



M7

V.61





MONUMENTA HISTORICA SOCIETATIS JESU

A PATRIBUS EJUSDEM SOCIETATIS EDITA

SANCTUS FRANCISCUS BORGIA

SANCTUS
FRANCISCUS BORGIA

QUARTUS GANDIAE DUX

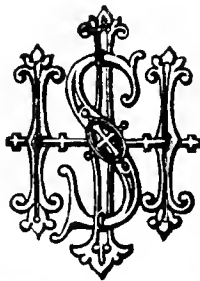
ET

SOCIETATIS JESU

PRAEPOSITUS GENERALIS TERTIUS

V

1569-1572



BOSTON COLLEGE LIBRARY
CHESTNUT HILL, MASS.

MATRITI
TYPIS GABRIELIS LOPEZ DEL HORNO
via S. Bernardi, 92.

1911

CUM APPROBATIONE SUPERIORUM

70104

PRAEFATIO

En tibi, studiose lector, quintum Borgianarum litterarum volumen, quo non solum selectae epistolae, a Borgia tribus ultimis suae vitae annis datae, vel ad eundem scriptae, sed alia insuper historica monumenta ad ipsum spectantia continentur. De quibus ut pro more nostro aliqua praelibemus, prius de eorum numero, delectu, et natura; postea de argumentis disseremus.

I

Ne quis autem miretur plures epistolas, a Borgia annis 1569-1571 datas, vel eidem inscriptas, in hoc volumine desiderari, duo a nobis heic animadvertenda sunt. Primum est, quod jam in praecedenti volumine, pagella v, circa epistolas Borgiae ad Natalem, Salmeronem et alios scriptas, notavimus, scilicet, non in hoc libro illas quaerendas esse, cum fere omnes in aliis nostrorum MONUMENTORUM sectionibus editae fuerint. Alterum autem pertinet ad delectum epistolarum Borgiae, earum praesertim, quae in regestis continentur; quarum, cum magna pars in rebus parvi momenti, et ad historiam prorsus inutilibus, versentur, eae dumtaxat a nobis edendae visae sunt, quae vel ad Borgiana gesta, vel ad Societatis historiam, novam lucem quomodocumque afferre possent. Quo in delectu, si quid a justo medio discessimus, potius excessu quam defectu nos peccasse arbitramur. Hac etiam delectus necessitate permoti, plures epistolas non integras, sed suppressis rebus inutilibus et servatis utilibus, proferimus.

In hoc igitur volumine epistolae tercentum quadraginta et amplius exhibentur, quarum ducentum decem et novem a Borgia vel ejusdem nomine scriptae; centum viginti tres ad Borgiam datae fuerunt. Ex ducentis decem et novem litteris a Borgia, vel

ejus nomine, scriptis, autographae quinque, archetypae centum viginti et tres, quarum octoginta et septem a Borgia, triginta et sex a Polanco ex illius commissione subscriptae; ex regestis depromptae duo et octoginta, apographae novem, recensentur. Ex viginti tribus supra centum epistolis, Borgiae datis, autographae quatuor et sexaginta, archetypae quadraginta et sex, ex regestis transumptae sex, apographae quinque, et e libris prelo excusis duo depromptae numerantur. Et hae sunt epistolae vel a Borgia vel ad Borgiam datae. His addendae sunt quae circa eundem sub ejus decessum a Polanco vel ad Polancum scriptae fuerunt, et aliae nonnullae.

Pauca in hoc loco addenda erunt iis, quae de natura vel generibus harum epistolarum in praecedentis voluminis praefatione scripsimus; ad eadem quippe genera hujusce libri litterae fere omnes pertinent. Illae tamen, quae sub numeris 706 et 740 exhibentur, tametsi nonnulla contineant de sacris muneribus quorundam Patrum e nostra Societate, hispanis militibus impensis, maxima nihilominus parte in belli granatensis historia enarranda versantur. Litterae autem communes, a Borgia ad universam Societatem scriptae, quae sub numero 717 reperiuntur, nihil aliud sunt, quam tractatus spiritualis de mediis conservandi et perficiendi spiritum nostrae vocationis. Familiare etiam plures epistolae, intima quaedam de Borgiana familia pertractantes, inseruntur. His adde nonnullas litteras patentes, et instrumentum procuratorium a Borgia, in Hispaniam proficiscente, P. Hieronymo Natali datum. Et haec de numero ac genere epistolarum. Jam ad earum argumenta gradum faciamus:

II

Ut varia argumenta epistolarum hujus libri breviter ac ordinate ob oculos lectoris exponamus, prius de Borgia, Societatis universae moderatore, deinde vero de Societate, sub Borgiae regimine in quatuor assistentiis florente, disseremus.

I. FRANCISCUS BORGIA, quem in praecedentis voluminis prooemio omnibus perfecti praepositi generalis dotibus exornatum, et Ignatio, Societatis conditori, simillimum contemplati su-

mus, ex praesentis libri monumentis non solum iisdem dotibus ac virtutibus decoratus, sed splendidiore in dies luce refulgens usque ad gloriosam mortem, quam pro ecclesia Christi ac pro dilectissima sibi Societate libentissimo animo oppetiit, conspicitur.

Nullibi melius quam in aurea illa epistola de mediis conservandi spiritum Societatis et vocationis nostrae, ad universam Societatem post procuratorum comitia a Borgia data, hujus vere egregii moderatoris vigilantia, spiritus, amor familiae sibi commissae, studium ac indefessa sollicitudo promovendi in omnibus filiis suis spiritus fervorem, observantiam constitutionum, religiosam paupertatem, obedientiam, caeterasque virtutes, spectantur. Prosperum Societatis statum, non jam ex litteris mortuis, sed ex viva procuratorum relatione, Borgia cognoscens, summa laetitia et jucunditate perfusus, providentiam singularem laudibus extollit, «qua Divina Majestas tuetur et auget hujus vineae suae fructus, quae, licet novella, et non ita pridem consita, extendit tamen palmites usque ad mare».

Hoc tam excellens monumentum, non ex versione latina, inter alias Patrum generalium epistolas edita, neque ex hispanica translatione, nostris diebus ex latina deprompta, sed ex autographo, Borgiae manu exarato et emendato, sub numero 717 proferimus. Nec enim decebat alieno calamo transumptam exhibere epistolam, in qua propria manu et proprio veluti penicillo ipse Borgia pulcherrimam suimetipsius imaginem delineavit, imaginem scilicet sui spiritus, ad instar illius conformati, quem Ignatius in suis nobis Constitutionibus descriptum reliquit.

Si quid autem in hac tam eximia Borgiae imagine desideretur, illud cumulate reperietur in altero, huic certe non secundo, monumento, quo tota epistolarum Borgianarum series clauditur, *Diario*, nempe, seu *Ephemeridibus*, ejusdem Borgiae manu hispano sermone scriptis. In iis Borgia mirabili prorsus et constanti diligentia singulis diebus accurate notabat intima animi sui in divino conspectu concepta, miras ex divina contemplatione sententias haustas, ignita, quibus cor ejus aestuabat, moriendi pro Christo desideria, crucis ejusdem Servatoris ferendae studium,

postulationes coram Deo, Deipara virgine, caelitibus cunctis, sine intermissione fusas, «totum, denique, ut ait SACCHINUS, cum Deo negotium: quas res nemo, opinor, nec sine ingenti admiratione, nec sine singulari pietatis ardore legerit, nec item sine pudore ac suimet despectu, tanti comparatione viri»¹. Hoc autem tanti ponderis autographum, nondum hactenus integre ac hispanico sermone editum, et ad Borgiae mirabilem perfectionem penitius cognoscendam necessarium, lectoribus nostris multis annotationibus illustratum offerimus.

Jam ad alia circa eundem Borgiam proposita veniamus. Qui, in litteris patriarchae Aethiopiae cernens hujus sanctissimi praesulis invictum animum in laboribus, in paupertate et inopia omnium rerum, ad vitae sustentationem necessariarum, vehementer commotus, haec illi scribebat: «Anímame el buen ánimo que ueo en V. P. y en los compañeros que tiene consigo; alégrame el zelo con que, no solamente se offreçe á quedar en ese destierro y desolación por el bien y consolación de esas poquitas ouejas que ha ganado para Xpo., su eterno pastor, pero aun ruega y haze instancia para que le sea lícita la quedada. ¡O Padre Rmo.! y cómo se trasluze acá la diuina luz que allá ilustra sus corazones, pues de lo que redunda de su uoz nos alcança aquí nuestra parte. Alaben al Señor sus ángeles y bendíganlo todas sus criaturas por las misericordias que sabe y quiere hazer adonde el ciego mundo se da á entender que no ay sino miserias. ¡Quán mejores ojos tienen los que ueen lo que uee V. P.! pues salir de esa Ethio-pía, donde ay tantos trabajos, le parece tinieblas, y estar en medio dellos lo tiene por claridad y regalo, conociendo el seruitio que se haze en ello á Dios N. S. (692)².»

Societatis et divinae gloriae per totum orbem amplificandae desiderio accensus, selectos operarios ad Indiam, Brasiliam, Japoniam aliasque remotissimas gentes mittit, eos ad laborum tolerantiam adhortatur, consiliis adjuvat, in adversitatibus consola-

¹ SACCHINUS, *Hist. Soc. J.*, part. III, lib. VIII, n. 140 et seqq., ubi hoc Borgiae monumentum maximis laudibus exornat.

² Numeri, hic et infra, paragraphis subjecti, non paginas sed epistolas indicant.

tur, gratias et facultates eisdem a sancta sede impetrat, eorumque saluti ac incolumitati providet (691-694, 703, 794, 818, 819, 944); ad Novam Hispaniam, regis Philippi postulationi morem gerens, primas illius provinciae columnas mittit (948, 970, 973, 977); Hispaniae praepositos provinciales, ut aliquos ex singulis provinciis socios Patri Ignatio Azevedio, ad Brasiliam profecturo, adungere velint, rogat (736); Patri Christophoro Rodericio, ad classem hispanicam cum sociis destinato, monita opportuna et rerum in variis locis gerendarum memoriale tradit (707, 708, 711).

Optimi moderatoris officium est, non solum viros perfectos, pro cujusque ingenio, variis muneribus praeficere, eosque consilio et instructionibus, pro rerum adjunctis, juvare, sed imperfectos paterno amore admonere, errantes corrigere, animo concidentes erigere, omnibus denique omnia, ad exemplum divi Pauli, fieri, ut omnes Christo lucrifaciat. Quam egregie haec omnia praestiterit sanctus Borgia, luculenter ostendunt litterae Patri Stradae, animo despondenti, datae, quibus illum ad apostolicos labores strenue aggrediendos verbis amorem spirantibus adhortatur: «Y así le digo, Padre carísimo, «accingere gladio tuo... potentissime». Mire que la palabra de Dios no es cuchillo para dejarle enmohecer en la vaina. En esto consolará mucho á los de allá, que dan voces por el pan de la doctrina, y consolará también á los que acá estamos obligados á decir á los predicadores: «Clama, ne cesses (729).» Item, idipsum eruitur ex pulchra et religiosa adhortatione, Patri Christophoro de Mendoza scripta, dum ille, obedientiae jugo collum submittere renuens, ex Hispania in Italiam transire cupiebat (765); et ex epistolis, Patri Didaco Paëz ejusque moderatori, occasione quorundam errorum ab illo pro suggestu Florentiae prolatorum, datis (844).

Quod autem mirum est, tanta regiminis universae Societatis sollicitudine minime oppressus, Borgia aegrotantium in diversis collegiis notitiam habere procurat, eorumque valetudinem curandam moderatoribus provinciarum et visitoribus commendat (813, 830, 834, 836, etc.). Vixque ad ejus notitiam pervenit P. Gerardi Gerardini, a praedonibus capti, tristis casus, nullum

non movet lapidem, ut ille redimi quamprimum possit, litterisque interim amore plenis eum in tanta tribulatione consolatur (813, 816, 820, 821, 828, 832, 836, 868, 870).

Nihil tamen tam cordi habuit infixum Borgia, quam animorum concordiam in universa Societate fovere, eamque, tamquam firmissimum illius columen, in variis epistolis enixe a moderatioribus tuendam monet (750, 880). En quibus verbis P. Leonem Henricium, provinciae lusitanae praepositum, hac de re alloquebatur: «Y cuanto al soli que me envió de su mano sobre la diferencia de Biscaya (provinciae, scilicet, Castellae) y los que no son de aquella provincia, creo que la respuesta mejor que le puedo dar, son las palabras que V. R. me alega, de cuánto importa la unión y caridad, y el sentir bien de todas las naciones y gentes; y si esto es en cualquiera comunidad, cuánto más se ha de desear dentro de una religión fundada en la caridad y en el santo nombre de Jesús, «qui fecit utraque unum», et apud quem baptizati in ipso, spiritum ejus induerunt (721).» Simili monito inspectori provinciarum Galliae, Mercuriano, charitatis vincula inter sodales collegii parisiensis et eos, qui ad alia collegia pertinebant, stringenda commendabat (880).

Cum autem secunda congregatio generalis, praeter alia placita, decrevisset ne admitterentur collegia, vel minora, vel minus commode dotata, quam justa ratio postulasset, eo quod ex illis parum fructus et multum incommodi oriatur, Borgia operam assiduam ad hoc decretum exsequendum navavit (763, 809). Eadem diligentia servari curavit illud congregationis statutum, quo sanciebatur, ut singulae provinciae propriam haberent probationis domum, in qua Societatis novitii biennio solitis experimentis probarentur, ut infra, de singulis assistentiis disserentes, ostendemus.

Et, quia ad Societatis incrementum majoremque Dei obsequium conferre ex Constitutionibus norat Borgia, si principum benevolentia honestis quibuscumque mediis concilietur, nullam unquam ad hoc medium adhibendum occasionem praetermisit. Sic, Margaritae, ducissae Parmae, litteris observantiae plenis satis facere nititur (700); comitissae de Osorno, litem contra col-

legium vallisoletanum sustentanti, amorem suum et Societatis testatur (701); Marcum Antonium Columnam, non solum litteris commendatitiis apud regem Hispaniae acceptum reddere, sed, quod praecipuum est, a nostratibus in spiritu juvari curat (711); et ob insignem victoriam, ad Naupactum contra Turcas obtentam, eidem gratulatur (987); Eleonorae Mascareniae, nobilissimae foeminae, intimae amicitiae simul et profundi suimetipsius contemptus sensa pandit (726); Lusitaniae reginae, Catharinae, per P. Azevedium transumptum imaginis Deiparae, a divo Luca depictae, cum litteris, amorem simul et religionem spirantibus, mittit; aliasque saepius, praesertim cum Joannes Borgia, a rege Hispaniae legatus, Lusitaniam petiit, memorem se in variis litteris profiteretur amoris ac benevolentiae, qua jam a tenera aetate, dum Borgia inter ephebos aulicos versaretur, eum Catharina prosequabatur (734, 755, 798, 946); quae quidem reginae erga Borgiae benevolentia et aestimatio in variis ejusdem epistolis conspicitur (996, 1008, 1014).

Philippo II, Hispaniarum regi, cum primis Borgia obsequentissimum se praebuit. Cujus rei aliqua tantum testimonia proferre sufficiat, ut brevitati consulamus. Cum Philippus ad Baeticam se conferret, ut, belli granatensis processum propius dispiciens, opportuna media ad illud feliciter gerendum disponderet, simulque comitia regni convocaret, Borgia P. Aloisium de Mendoza ad eum cum sacris reliquiarum muneribus et pulchra imagine B. Mariae virginis mittebat (802, 849, 852). Rex autem collegium cordubense Societatis invisit, sanctorum reliquias, Roma missas, summa reverentia veneratus est, et, theologicae disputationi cum cardinali Spinoso assistens, Societatis studia laudibus extollit (856, 858, 859). Eadem animi alacritate regis placitis obsecundavit Borgia, cum ille Patrem Avellanadam comiti Montisacuti, ad Germaniam legato, socium adjungi, et preces in universa Societate pro negotiis Hispaniae indici, poposcit (861, 864). Idem rex Philippus auctor fuit Borgiae, ut Societatem in Novam Hispaniam inveheret, litterisque, 4 Maji anni 1571 datis, eum rogabat, ut 12 saltem operarios ad illam regionem mittere vellet. Annuit libentissime Borgia, qui eodem ac rex desiderio ardebat. Et vix

Barcinonem cum cardinali Alexandrino ille attigit, cum litteras accepit, quibus, de adventu in Hispaniam ei rex gratulatus, pro sociis ad expeditionem mexicanam concessis gratias agebat (948, 970, 977). Multo plura de observantia Borgiae erga regem Hispaniae, tum in ejus litteris, tum in *Ephemeridibus* reperiuntur, quae in indice ad calcem voluminis commodius et brevius recensentur.

Quam gratum et jucundum se Borgia exhibuerit erga fautores Societatis, et in primis erga collegiorum conditores, perspicue apparet in epistolis, cardinali Henrico, principi Lusitaniae, datis (724, 826); Joanni de Ribera, archiepiscopo valentino (790); Franciscae Manjón (810); ducissae de Alburquerque, uxori gubernatoris mediolanensis, quam tamen comiter admonet, ne dapes opulentas ad pauperes religiosos mittat (811); Alvaro de Bazán, marchioni Sanctae Crucis (815); Ferrariae duci, quem cum summo pontifice conciliat (845, 867, 896); et de publicis calamitatibus amanter consolatur (936); cardinali Carolo Borromaeo (924); duci Parmae (965); Ludovicae de la Cerda, sorori ducis de Medinaceli (976); Joannae Aragoniae, ducissae de Palliano et Tagliacozzo (979). Sed inter has omnes epistolas notatu dignae sunt, quas Mariae Manrique de Lara, splendidae collegii barcinonensis fautrici, scripsit (714), et illae, quae, occasione sacrae vestis, ab eadem nobili matrona acu pictae, et Borgiae dono datae, scriptae fuerunt, ex quibus pauca depromere liceat: «Llegó la limosna de la casulla, y ella es tal, que, si no fuera para quien es, que es Cristo N. S., no osáramos llegar á ella, así por ser tan rica, como por ser tan linda y tan limpia, que llegar á ella pone miedo, como le han de poner todas las cosas que son del Señor, para no llegar á ellas sino con gran humildad. ¡Benditas sean las manos que tal labor hicieron, y bendito el corazón que no se emplea sino en hacer obras para su Criador! (926).»

Nemini tamen inter principes et benefactores tantam obedientiam et observantiam Borgia praebuit, quantam summo pontifici, Christi vicario, utpote qui probe norat quae Ignatius in suis Constitutionibus suis filiis praescripserat, ut nempe «exactissime omnes nervos virium nostrarum ad hanc virtutem obedientiae,

in primis Summo Pontifici, deinde Superioribus Societatis exhibendam intendamus ³»; et ut «In primis conservetur benevolentia Sedis Apostolicae, cui peculiariter inservire debet Societas ⁴». Ideo, cum summus pontifex, Pius V, copias suas ad regem Galliae misit, quae contra exercitum hugonottorum decertarent, Borgia, pontificis rogatu, selectos e Societate sacerdotes illis adjunxit, qui, spiritualibus militiae nostrae armis, catholicis militibus adessent (716, 718). Breviarii romani novam editionem, jussu Pii V promulgatam, totique ecclesiae, tamquam formam officii divini persolvendi, impositam, Borgia in Hispania et Lusitania admitti curavit (786, 787). In dissidiis etiam, quae regis Hispaniae et summi pontificis ministros, jurisdictionum occasione, dividebant, prorsus evellendis, egregie, ut alias ⁵, allaboravit Borgia. En quae hac de re Araozio die 20 Octobris 1569 scribebat: «Yo suplico al señor Rui Gómez haga en esta parte el oficio que, como hijo obediente de la iglesia y fiel criado de la majestad católica, debe á la una y á la otra parte, aconsejando á su majestad que tome la jurisdicción de las cosas espirituales y eclesiásticas de la mano de Cristo N. S. por su vicario, para que entonces su santidad use de liberalidad de padre agradecido con un hijo, á quien Dios N. S. ha hecho defensor y protector de esta santa sede; y le comunique toda aquella jurisdicción que es menester para el buen gobierno de sus reinos (780)».

Nullibi autem clarius splendescunt Borgiae erga Christi vicarium amor et obedientia, quam in arduo et longo itinere in Hispaniam, jussu pontificis suscepto, ut legato ejusdem apud Hispaniae, Lusitaniae et Galliae reges in gravissimis negotiis cum iisdem tractandis adesset. Qua de legatione ac de illius itineris molestiis, a Borgia fortiter exantlatis, multa nova et hactenus inedita in epistolis hujus voluminis continentur (951-1021).

Jam huic primae parti, Borgiam spectanti, finem imponamus, nonnulla de epistolari commercio ejusdem cum duce Gandiae Carolo, filio suo primogenito, aliisque praecipuis hujus familiae

³ *Constit. Soc. J.*, parte VI, cap. I, n. 1.

⁴ *Ibid.*, parte X, n. 11, litt. B.

⁵ Vide supra, IV, 209-212, 227.

membris praegustantes. Non omnes, quae asservantur, epistolas familiae Borgianae publica luce donare visum est, sunt etenim in iis plura, quae ad historiam nihil prorsus utile afferunt. In omnibus autem, quae in hoc volumine proferuntur, elucent ex una parte Borgiae amor, semper quidem spiritum et Dei amorem redolens, gratus animus pro muneribus et eleemosynis Societati collatis, studium profectus spiritualis in suis consanguineis promovendi; ex altera vero pietas filiorum et amor tenerrimus cum reverentia erga tam eximium parentem, cujus egregiam sanctitatem omnes suspiciebant et venerabantur (696, 719). Joanni, filio charissimo, domino Loyolae, ob ejus cum Laurentia de Loyola et Oñaz matrimonium, litteras plures dedit et ab eo accepit, occasione praesertim ejusdem ad regem Lusitaniae legationis (702, 758, 786, 804, 840, 946, 954). Notatu quoque dignae sunt litterae Caroli, ducis Gandiae, ad dilectissimum parentem, quibus de negotiis sui ducatus, de collegio gandiensi augendo, dotando atque scholis grammatices denuo exornando, de academia collapsa instauranda, de suis litibus et aliis rebus, eum monet, consilium deprecatur, solatium in rebus adversis precesque requirit (722, 796). Borgia vicissim consiliis, precibus et piis adhortationibus ad lites et animi aegritudines aequo animo perferendas, ad subditorum curam gerendam, ad bona caduca hujus vitae aeternae beatitudini postponenda, eum perducere nititur; collegio gandiensi magistros et subsidia providet (704, 730, 764). Plura etiam de familia Borgiana, de urbe ac collegio Gandiae, in aliis hujus libri epistolis habentur (696, 744, 762, 831, 851). Et de his satis. Jam ad Societatis opera et incrementa, tribus ultimis regiminis Borgiae annis, properat calamus.

2. SOCIETAS JESU eo tempore in quatuor assistentias divisa erat, ita ut Italia et Sicilia primam; alteram Hispania cum Indiis occidentalibus, praeter Brasiliam; tertiam Lusitania cum suis Indiis; quartam provinciae septentrionales Europae, scilicet Germania, Austria, Flandria et Gallia, constituerent. De singulis seorsim dicemus.

a) ITALIAE assistentia provinciis quatuor coalescebat, romana, scilicet, longobardica, neapolitana et sicula. Romanae magi-

stratum gerebat vir plane egregius P. Christophorus Rodericius, cujus elogium paucis perstrinxit praeceptor maximus Castellae, Ludovicus Requesens, haec de eodem ad Borgiam scribens: «Seríalo mucho [del servicio de Dios] que el uno de ellos [eorum scilicet, qui ad classem destinarentur] fuese el dicho P. Rodríguez, aunque á él le parece que, si no convierte cada día 200 hombres, es siervo inútil (783).» Multae in hoc volumine litterae, ad eum de rebus suae provinciae et de aliis datae, continentur. Sic, cum, mense Martio anni 1569, Rodericius cum P. Michaële Spe et duobus sodalibus, Francisco Brione et Alphonso Bravo, classi hispanicae, ad oras regni granatensis ob mauriscorum bellum missae, adjungeretur, instructionem a Borgia circa res ab iisdem ea in expeditione servandas accepit (707, 708, 811).

Reversus jam Rodericius ad suam provinciam, indefessam operam singulis collegiis invisendis et ordinandis impendebat. Senis quaedam querelarum occasiones Patribus ordinis praedicatorum datae fuerant, quas per Rodericium ita deleri curavit Borgia, ut iis Patribus omnino a nostratibus satisfaceret. Cumque collegiorum florentini ac senensis rectores Rodericio mutandi viderentur, hoc negotium et alia illorum collegiorum ejusdem arbitrio Borgia reliquit (830, 834). Laureti, quantum opus fuerit ad illud collegium recte invisendum, consistere jubetur, et de nonnullis scholasticis ad sacros ordines promovendis, aliisque, in litteris, in virtute colenda, et in tuenda valetudine, juvandis, admonetur. Aliqua etiam de angelopolitana probationis domo attinguntur (837). Difficultates haud spernendae a collegio interamnensi admittendo Borgiam avertebant, praesertim exigua dotatio, illi assignata, et quaedam conditiones, parum nostro instituto consentaneae, quas quidem Rodericio considerandas ille commendat, ut rem maturius sancire possit. Hac occasione, et spoletinorum postulationibus permotus, qui collegium Societatis instanter exposcebant, Borgia Romam accedere Rodericio suadet, ut de rebus suae provinciae coram secum agere queat (746-746⁴, 846, 873, 877).

Interim gymnasii interamnensis fabrica lente admodum progrediebatur, et tamen magistros quamprimum Interamnam mitti

cives flagitabant, et ludimagistros laicos dimittere volebant, quod prorsus vitandum Borgia censebat, nec scholas aperiendas donec aedificii saltem dimidia pars absolveretur (883, 884, 891); rem nihilominus provinciae moderatori definiendam committebat (891, 899, 907). Quoniam vero P. Tarquinius Rainaldus, qui huic inchoato collegio praeerat, ad collegium florentinum vel senense transire exoptabat, id ei permittendum Borgia censuit, eumque senensi, et Emerium de Bonis interamnensi collegio praefecit (913, 915, 916). Antequam autem Interamna Tarquinius discederet, litteras praeposito generali dedit, quibus, inopiam incepti collegii exponens, nimis properatum fuisse, ait, in sociis illuc mittendis, neque enim cubicula adornata erant, neque victus necessarius suppetebat, nec pensio, ab urbis senatu promissa, solvebatur, nec regius consensus obtentus fuerat. Ideo omnes socios, praeter unum sacerdotem, unum magistrum et sodalem adiutorem, inde remittendos existimabat (917). Hac de causa ultima die Septembris anni 1570 Rodericius a Borgia rogabatur, ut ad illam civitatem properaret, rebusque tam afflictis mederetur (918); et aliunde, ut facilius consensus regius obtineretur, Salmeroni hoc negotium commendatum est, et Rodericio scriptum, ut quaedam sacerdotia illi collegio adnecti curaret (927, 931). Quantum vero sollicitudinis huic operae Societas adhibebat, tantum socordiae et negligentiae interamnenses prae se ferebant; qua de re juste Borgia conquerebatur, et Rodericio scribebat, ut illius oppidi communitatem ad condiciones, cum Societate stipulatas, adimplendas urgeret (934^{bis}).

Dum autem haec agerentur, Marcus Antonius Columna, dux classis pontificiae, hoc anno in auxilium venetorum contra Turcas adornatae, aliquot e Societate sacerdotes sibi assignari cum pontificis venia flagitavit, qua de re Borgia Rodericium monet, et aptissimos ad illam expeditionem deputare jubet (878, 879, 882, 883).

Domus probationis angelopolitana, de qua saepius in superiori volumine dictum est, oppidanis et nostratibus parum utilis videbatur, eo quod scholae nondum, ob tenuem dotationem, institui potuerant. Hac de re monitus Borgia, Rodericio litteras

dedit, eum rogans, ut circa hoc negotium sententiam suam exponeret (883, 891). Cum autem Romae magister novitiorum desideraretur, P. Azaila, qui domui angelopolitanae praesidebat, ad Urbem accessit, eique Angelopoli P. Joannes Dominicus Candela sufficitur (907, 916, 918). Et, ut praecipuae hujus domus difficultati, quae in exigua dotatione versabatur, remedium apponeretur, P. Dionysius Vázquez, qui neapolitanam provinciam tunc inspiciebat, et P. Joseph Blondus, ducissam convenire eamque obsecrare, ut domui a se conditae prospiceret, jussi sunt (917, 931, 934^{bis}).

Alia insuper plura de Italiae assistentia in hoc volumine reperientur, quorum aliqua tantum per summa capita indicare sufficiat. Cardinalis Carolus Borromaeus, morte mirabiliter a Deo liberatus, gratias agit Borgiae pro gratulationis litteris, ea occasione sibi datis (806). Collegii foroliviensis nonnulla perturbatio, episcopi aversione orta, notatur, remedia proponuntur (884, 899). In maceratensi gymnasio quorundam novitiorum cura negligitur, et rectori enixe commendatur (884). Variarum rectorum mutationes in collegiis provinciae romanae fiunt (891, 899, 905, 909, 913, 915, 916). Plura de collegio lauretano habentur in variis epistolis (913, 915-919, 927, 931, 932, 937). Scaenica actio de martyrio Stae. Catharinae, Romae exhibita, postea in collegio panormitano ansam praebet offensioni cujusdam quaesitoris fidei; sed res Borgiae prudentia componitur; et quaesitor fidei, placatus tandem, actioni eidem adest (792, 800). Collegium poenitentiarum, jussu pontificis circa Vaticanum instituitur, et Societatis praeposito generali ejusdem cura committitur (855, 863).

b) HISPANIAE etiam assistentiae magna historicarum segementum copia in hoc volumine subministratur. Ac primo loco provincia CASTELLAE egregium illum vitae spiritualis magistrum, Balthasarem Alvarez, domui probationis methymnensi praepositum, tamquam luminare clarissimum, toti assistentiae hispanicae praefulgentem, exhibet; et sane in novitiis Societatis ad genuinum vocationis nostrae spiritum informandis parem illi non invenimus; et jure in variis epistolis tanti viri laudes celebrantur (695, 698, 715, 808). Alterum summae prudentiae et eximiae sanctitatis vi-

rum eodem tempore protulit provincia Castellae, Joannem scilicet Suarium, qui, cum burgensi collegio praeeset, a Borgia ad provinciam baeticam visitandam mandatus (731, 732), praestantissimam illi provinciae operam contulit, ut in ejusdem epistolis, infra recensendis, videbitur.

Cardinalis Didacus de Espinosa, episcopus seguntinus, et regii senatus praeses, cernens uberes fructus in adolescentium institutione per Societatem in toto Hispaniae regno collectos, noluit tanto proventu carere suam dioecesim, litterasque Borgiae dedit, quibus, suum desiderium ei pandens, inceptum jam aedificium, re cum provinciae moderatore collata, aliaque, ad id opus perficiendum opportuna, se providisse, nuntiat. Cui Borgia gratas prorsus et obsequentes litteras dedit, remque totam praeposito provinciali commisit (741, 748). Eodem fere tempore senatui septimancensi scripsit Borgia inchoatum ea in civitate collegium, ex congregationis generalis placito, claudendum fore; non tamen Societatem unquam oblivioni daturam spondet benevolentiam, ab illis civibus semper sibi attestatam, operariosque suos libentissime Septimancas missuram quoties ab iisdem expeterentur (757).

Dum autem septimancense cum aliis exiguae dotationis collegiis claudebatur, burgensi fausta e sepulchro resurrectio nuntiabatur. Nam comes stabilis, Eneco Fernández de Velasco, videns quam injuste opulenta illa fundatione, nonnullorum aemulorum invidia, spoliata fuerat Societas, re cum provinciae moderatore, P. Aegidio González Dávila, collata, donationem suam renovavit, condiciones, institutionibus Societatis omnino conformes, apposuit, et anno 1571 instrumentum donationis Romam jussu Borgiae missum est, ut a pontifice probaretur (994).

Aliunde optima probationis domus in oppido Villagarciae a piissima et nobili matrona, Magdalena de Ulloa, adornabatur, in qua castellana provincia paulo post omnibus Societatis provinciis perfectae domus probationis, sub perfecti et sanctimonia insignis viri regimine, exemplar exhiberet. Die 7 Martii anni 1572 faustum initi possessus nuntium P. Balthasar Alvarez Borgiae referebat (1004). Sub tanti viri magisterio clarissimis religiosae perfectionis radiis enituit nobilis ille tiro Antonius de Padilla, cujus

miram ad Societatem vocationem enarrat ejusdem genitrix, Maria de Acuña, soror comitis de Buendía, et Societatis tam studiosa, ut illi, non solum filium, sibi carissimum, sed etiam suam rem familiarem, ad templum et domum Vallisoleti erigenda, erogare cuperet (1002).

Hoc etiam tempore sumpsit exordium collegii legionensis in eadem provincia institutio, cujus instrumentum a Borgia approbatum fuit eo tempore, quo in Hispania cum cardinali Alexandrino, legato pontificis, versabatur (988, 993).

ARAGONIAE quoque provincia suam historiam hisce Borganis epistolis ditare poterit; plures enim magni ponderis proferuntur, tum a P. Josepho de Ayala, collegii barcinonensis rectore, tum ab episcopo et aliis nobilissimis viris datae, quae, dum tempestatem, contra Societatem a prorege Catalauniae, alioqui Societatis amico, non tam odio, quam imprudentia suscitatum, fuse enarrant, totius etiam civitatis et regni erga nostrates amorem et estimationem mirifice auctam ostendunt, suavi, scilicet, Dei providentia in Societatis bonum convertente insectationem illius proceris, quae in nostratum damnum cessura timebatur. Inde enim factum est, ut et primarius ecclesiae cathedralis suggestus, nunquam antea Societati oblati, eo tempore eidem offerretur. Scholae collegii augmentur. Regis pingues eleemosynae Societati obveniunt. Nobilis Maria Manrique de Lara, dum modeste honores fundatorum recusat, collegium barcinonense opulenta dotatione auget (699, 714, 720, 754, 775, 784, 791, 803, 805, 848, 850, 853, 857, 860).

Non minus prospere res Societatis Valentiae cedebant; non solum etenim totius regni metropolis, sed alia plura oppida, nostratum conciones aliaque sacra munera expetebant. Fructus ubique uberrimi in peccatorum extirpatione, in sacramentorum frequentia, in juventutis ad pietatem et litteras institutione, in dissidiorum compositione et inimicorum reconciliatione a nostris operariis colligebantur (709, 712, 744, 762, 831, 851). Nihil de collegio gaudiensi et domo probationis hic addendum est, cum de his supra, ubi de familia Borgiana diximus, satis superque actum fuerit.

PROVINCIAE TOLETANAE laus est illa sanctitatis officina, ex qua, inter alios virtute praeclaros viros, prodiit egregius martyr Christi Alphonsus Pachecus, consanguineus conditoris domus probationis villaregiensis, Joannis Pacheci. En quibus verbis pius hic vir laudes illius tirocinii Borgiae propria manu scribebat: «Si no entendiese que V. P. tiene muy particular noticia de las cosas desta su casa de probación, de lo de la puerta adentro, que es un retrato del paraíso, y de lo de fuera, que es poner en este lugar y en los comarcanos delante de los ojos el proceder de los apóstoles y discípulos de Cristo nuestro señor, como yo supiera, tratara aquí dello con todo el agrauio que recibiera, siendo yo el relator (733).»

Pluribus id tempus collegiis aucta est provincia toletana, quorum primum fuit illud, quod ducis Feriae rogatu, et Christophoro Rodericio de Moya fundatore, in oppido Segura de la Sierra inceptum est (735, 749, 872). Novae quoque aedes Toleti acquisite, eae videlicet, in quibus ortus tradebatur Stus. Ildephonsus, archiepiscopus illius ecclesiae, quibus nomen sanctissimi praesulis impositum fuisse probat Borgia; prudentiam tamen nostratibus commendat, ne alii religiosi ordines, praesertim vero Patres praedicatorum, offensionem accipere possint (793); quod tamen vitari non potuit, lisque cum hisce Patribus exorta est, quae tandem, Pio V ad superos evolante, in Societatis favorem resoluta fuit (793, 964, 989, 995, 1003, 1016).

Murciae autem collegium tam laetos illi civitati fructus proferebat, ut episcopus carthaginensis, Arias González Gallego, illud augere novis redditibus statuerit, facultatesque superiores in eo a Societate doceri postulaverit (1020).

BAETICAE PROVINCIAE statum florentem simul et defectus in eam obrepentes supra laudatus Joannes Suarius accuratissime describit. Cum enim eam provinciam Borgiae mandato inspiciendam suscepisset, tanta diligentia tamque prudenti iudicio eo munere perfunctus est, quam in variis epistolis, de unoquoque collegio et de tota simul provincia Borgiae datis, conspicitur (843, 862, 865, 869, 874, 887, 889, 920).

Collegii malacitani primordia in quadam epistola episcopi il-

lius dioecesis, Francisci Blanco, Borgiae data, litteris consignantur. Qui, cum tenero Societatem nostram amore prosequeretur, et P. Christophorum Rodericium, ad illam urbem cum classe hispanica advenientem, congressus fuisset, de Societatis collegio ibidem instituendo egit, et media ad rem exsequendam Borgiae per Rodericium proponenda curavit (772).

De granatensi bello contra mauriscos perduelles annis 1569-1570 ab hispanis copiis sustentato, nonnulla in hoc volumine proferuntur monumenta, in quibus et maurisorum contra christianos effera rabies crudelitasque nefanda vivis coloribus depinguntur, et nobilium quorundam hispanorum praeclara facinora contra hostes nominis christiani patrata, et aliorum gloriosa mors, pro patria et pro religione perpressa, enarrantur. Militibus nostris suppetias tulerunt e nostra Societate sacerdotes tres, Petrus Navarrus, Jacobus Sanctacrucius et Petrus Muñozius, quibus duo fratres adjuncti sunt (706, 740).

De collegio montuliensi, praeter ea, quae P. Suarius post illius inspectionem Borgiae retulit (843, 862), habemus litteras rectoris ejusdem collegii, P. Joannis de Vergara, quibus et suae professionis, et Magistri Joannis de Avila pii decessus, nuntios praebet. Notatu autem digna est hujus sanctissimi viri erga nostram Societatem benevolentia; quamvis enim et marchionissa de Priego et alii plures eum enixe rogarent, ut in templo Stae. Clarae exuvias suas tumulari vellet, ille constanter in templo Societatis sepultura donari poposcit (743).

Collegii cordubensis laudes, tum cardinalis Espinosae, tum regis Hispaniae ore prolatas, superius audivimus. Multa alia de eodem collegio in epistolis Suarii, comitis lermensis, episcopi cordubensis et aliorum, invenientur (852, 856, 858, 859, 869, 871). Caeterorum denique provinciae baeticae collegiorum status ex Suarii litteris, supra notatis, et ex Borgiae epistola, post illius lustrationem P. Joanni de Cañas data, eruitur (865, 874, 887, 912, 920).

In eadem provincia beatam mortem obiit anno 1570 P. Bartholomaeus Bustamantius, cujus praeclara solidae virtutis exempla a P. Cavallar in binis epistolis, Borgiae datis, recensentur

(881, 890). Nec silentio praetermittendae sunt ejusdem Bustamantii ad eundem litterae, in quibus, praeter alia, moderatores collegiorum et provinciarum carpit, qui collegiorum fabricam, inconsultis peritis architectis, suo Marte delineant; unde fit ut errata non pauca nec parvi momenti in aedificiorum constructione deprehendantur. Hac occasione, multum temporis architecturae studiis quondam se tribuisse Bustamantius fatetur (872).

c) LUSITANAE assistentiae et sacrarum expeditionum, ad eam spectantium, prosperum statum in hisce Borgianis epistolis frequenter attestatum reperimus. Ac primo quidem quantum in Aethiopia et in India orientali pro gloria Dei amplificanda lusitanae provinciae operarii insudaverint, patefaciunt priores hujus libri epistolae (691-694). Patris Gundisalvi Alvarez, Indiae orientalis inspectoris, iudicio committit Borgia ex summi pontificis mandato statuere, an patriarcha Aethiopiae hac in regione manere, an ad Japoniam transmigrare debeat; et gratias, olim Societati pro sacris expeditionibus a pontifice concessas, pro Aethiopia confirmari impetrat. Cum autem goanum collegium non omnino ad normam institutionum nostrarum administraretur, aptum eidem moderatorem provideri jubet (691, 693). Melchiori Nunnio, collegii cocinensis rectori, qui cum Patribus Quadrio et Rodericio primae synodi provinciali Goae interfuerat, litteras dat Borgia, spem fovens decreta illius synodi, ad ethnicos Christo lucrificandos, et christianos in fide catholica conservandos, profutura. Dubia insuper, nomine illius synodi sibi transmissa, per summum pontificem solvenda curavit (694).

Interea P. Ignatius Azevedius, cujus praeclara gesta in Brasiliae provincia ordinanda superius ⁶ litteris mandata vidimus, ad Lusitaniam reversus, adventum suum Borgiae nuntiat, qui ejusdem felici navigatione laetatus, eum iter in Italiam differre jubet (703). Azevedius, dum tempus opportunum Romam eundi in Lusitania exspectat, praecipuos illius provinciae Patres circa rationem in novitiis instituendis tenendam, aptosque operarios in posterum praeparandos, consulit, et media ad id excogitata Bor-

⁶ Vide supra, vol. IV, epist. 341, 411 et 591.

giae proponit (705). Jamque inde profecturus, has et alias de rebus Brasiliae litteras ad praepositum generalem praemittit (710).

Vergente mense Majo anni 1569, Romam petit, ubi amantissime a Borgia exceptus, sapientibus instructionibus ad Brasiliae provinciam recte gubernandam munitur, quae in Borgianis registis exstant; et, antequam Roma discederet, die 4 Julii litteras, provincialibus Hispaniae exhibendas, a Borgia accipit, quibus facultas adsciscendi sibi socios, ad Brasiliam secum profecturos, eidem conceditur. In Lusitaniam, mense Septembri ad finem declinante, pervenit, multis stipatus sociis, in Aragonia et Castella sibi concessis (753, 771), Conimbricam advolat, ubi provinciae praepositum, Leonem Henricium, congregatur; inde Almeirinum, ubi regem alloquitur, eique litteras summi pontificis et Borgiae tradit, quibus ille mirifice delectatus est (771). Laudat Azevedius regis Sebastiani dotes et munera, eidem a Deo collata; matrimonii, cum filia imperatoris prius, et deinde cum sorore regis Galliae, ineundi, et tandem cum neutra initi, vicissitudines enarrat; difficultates sibi ortas in expeditione ad Brasiliam adornanda, ob saevam luem totam regionem devastantem, describit; informationes, sapientia et charitate mirabiles, Borgiae praebet circa accusationes, contra quosdam Patres in vulgus sparsas, occasione eorumdem operae in regis aula praestitae (771, 773, 774). Lucem majorem hisce negotiis curiae regis afferre poterunt litterae Borgiae, P. Turriano 8 Julii 1569 datae, ubi prudentissima monita circa rationem tenendam in negotiis cum rege tractandis conferuntur (738). Tandem, paulo antequam Azevedius ad Brasiliam solveret, Borgiae valedicit, eumque ut sibi et sociis bene precari velit, rogat (876). Paulo post P. Joseph de Anchieta, labores ac difficultates provinciae Brasiliae Borgiae referens, desiderium carissimi parentis Azevedii pandit, sibi eum quamprimum restitui exoptat (888). Aliter tamen Deo de Azevedio ejusque gloriosa legione statuere placuit; nam, martyrum coronas et palmas in media navigatione adepti, non defunctorum solitis suffragiis juvandi, sed laudibus et precibus, caelitibus debitis, honorandi et invocandi visi sunt (934^{bis}).

Alia de provincia Lusitaniae in hoc volumine divulgantur,

quae singillatim notare non vacat, sed breviter indicare sufficiat. De templi olisiponensis Sti. Rochi fabrica et de variis circa eam sententiis litterae exstant, Turriano et Consalvio datae (755, 756). De itinere, a Borgia in Lusitaniam, jussu Pii V suscepto, plura habentur in epistolis annorum 1571-1572 (954, 987, 989, 990). De nuptiis regis Lusitaniae cum regis Galliae sorore procurandis, praeter dicta superius, alia in aliis litteris consignantur (840^{bis}, 996-998, 1005). Et haec quidem de assistentia Lusitaniae.

d) SEPTENTRIONALIS assistentiae provinciae, praesertim duae ad Galliam pertinentes, pluribus in hoc volumine monumentis illustrantur. Caeterae autem, scilicet, Germaniae, Austriae et Flandriae, uti alias diximus, Borgiana acta ad ipsas spectantia in tertio volumine *Epistolarum Patris Nadal* digesta in hisce MONUMENTIS habent. Pauca de illis in hoc libro proferruntur.

Binis provinciis GALLIA sub Borgia constabat: FRANCIAE, scilicet, et AQUITANIAE; quae quidem cum a P. Hieronymo Natali, ob bellorum et publicarum perturbationum difficultates, non nisi obiter lustrari potuissent, missus est ad eas rite invisendas P. Everardus Mercurianus, qui Roma die 11 Maji anni 1569 cum P. Possevino, rectore avenionensi, Galliam versus profectus est (723). Paulo antea missi fuerant ad Galliam cum copiis, a pontifice contra hugonottos mandatis, tres sacerdotes: Curtius Amodaeus, Rodulphus Florius et Franciscus a Sto. Germano, cum duobus laicis, Laelio Sanguineo et Mario Gentili (716, 718). Dumque milites contra hostes religionis et patriae pugnabant, nostrates arma sacrae militiae exserebant, precibusque, in tota Societate pro eis fuis, et sacris litatis, eos juvabant. En verba Borgiae, ad nuntium victoriae ab exercitu catholico obtentae, Mercuriano scripta: «No estoy arrepentido de las mil missas que hize dezir por Francia un mes antes de la vitoria, de la qual acabó oy S. S. las processiones in gratiarum actionem. ¡Bendito sea el Señor, que así a consolado vniuersalmente á su iglesia! Por V. R. también me gozo, porque podrá hazer su visita con mayor seguridad y alegría (785).»

Socium in collegiorum inspectione P. Augerium Borgia Mer-

curiano assignavit, sperans hac occasione illum e castris se educiturum (737); sed cum ille a regis fratre e castris abesse non sineretur, alius postea socius Mercuriano propositus est Possevinus, rem nihilominus arbitrio ejusdem inspectoris relinquendo (745). Cumque Augerius ab onere provinciae aquitanae regundae liberari enixe flagitaret, id eidem concedendum Borgia censuit, et eum Romam ad tempus venire procuravit (903, 914, 921, 922, 925).

Ingenti et hominum et pecuniae inopia provinciae Galliae eo tempore premebantur (751, 759, 813, 886); ideoque frequenter a Borgia novis magistrorum et operariorum subsidiis sublevabantur (750, 759, 769, 782, 785, 797); nec tamen ideo externos paedagogos in nostris collegiis admittendos ille existimabat (759); quamvis in convictoriis id tolerari posse, et in germanico, Romae constituto, idem propediem exequendum fateretur (759). Aliud ad juvamen illarum provinciarum remedium excogitat Borgia, et Mercuriano commendat: ut nempe seminaria pro accurata nostrorum scholasticorum institutione disponantur, in quibus magistri, jam multis annis scholas collegiorum regentes, quiescerent, et ad ordines sacros per studia philosophiae et theologiae praepararentur (745, 886, 941); et hac de re Mercuriano die 14 Augusti 1570 haec Borgia referebat: «Quanto al cominciar li seminarii di theologia o philosophia, levando quelli delle classi che si han in quelle alla lunga affaticato, è cosa ragionevole; ma quanto alla pratica bisognerà finalmente fare quello che si può (903).»

Studiorum etiam ratio in Gallia ordinanda Borgiae visa est; et idcirco die 24 Octobris anno 1569 studiorum ordo ad provincias Galliae mittitur, et in praxim adduci jubetur, cura hujus rei Mercuriano demandata; nec tamen magistri nostri difficultates suas, in praxi occurrentes, exponere et executionem differre donec Borgiae responsio habeatur, prohibentur (785). Urgetur quoque usus linguae latinae, demptis temporibus relaxationi animi destinatis (828). Librorum prohibitorum lectio, quae tantam aliquibus scholasticis in Germania perniciem attulit, ad normam litterarum apostolicarum *in Coena Domini* a nostratibus vitanda

prorsus dicitur, et nonnullorum interpretatio nimis laxa, quae illam prohibitionem nostros concionatores non respicere assererat, omnino rejicitur (745).

Nihil tam cordi habuit Borgia quam regularum et constitutionum nostrarum perfectam observantiam; cumque Mercurianus in sua Galliae lustratione eum consuleret circa nonnullarum regularum intelligentiam, quas aliqui non recte interpretabantur, et an expedire judicaret hac de re provinciarum et collegiorum moderatores examinare sciscitaretur, affirmative respondit Borgia (751). Hac de causa officii moneri voluit rectorem parisiensis gymnasii, si quid in eo, quod singulare videretur, animadverteret Mercurianus: «Adverta etiam V. R. se c' è qualche cosa nel superior del collegio de Parigi quanto al modo di trattare sua persona, o non ricusare il trattamento particolare che li sia offerto, che ricerchi alcuna moderazione (750).»

Rectorum et provincialium mutationes, sub Mercuriani inspectionem factae, in maxima parte litterarum hujus temporis recensentur. Et de provincialibus quidem, rebus hinc inde perpensis, ad extremum proponit Mercurianus P. Annibalem Codretum provinciae Franciae, Claudium Matthaeum aquitanae, praeficiendos (934).

Alia tandem multa de hisce provinciis in hoc libro continentur, quorum praecipua hic paucis indicare non abs re erit. Preces in tota Societate jussu Borgiae pro Gallia coram Deo fusae (769, 770). Oppido Aureliaci ab haereticis capto, anxium se Borgia de inspectoris salute praebet (785). Cumque pecuniae ad stipendia militum italorum non suppeterent, procurat ille per pontificis thesaurarium ea subrogari (828). Tractatus, id tempus, ab Augerio de sacramentis ecclesiae scripti, censurae subjiciuntur (836). Rei pecuniariae inspectio Mercuriano commendatur, eaque per P. Pontium Cogordanum ordinari posse videtur (854). Nuntii apostolici, Fabii Myrti, pro Societate et pro re catholica in Gallia officia commemorantur (923). Comitia procuratorum et provinciales coetus, iisdem praemittendi, nuntiantur (925). Et haec de Galliae provinciis generatim. Jam aliqua de singulis collegiis attingamus.

Quatuor collegia provincia Franciae et sex Aquitania numerabat. Parisiense, billomense, mauriacense et viridunense ad illam; avenionense, cambericense, lugdunense, rutenense, tolosanum et turnonense ad hanc pertinebant.

Parisiis Maldonatus Societatis primordia sapientiae eximia splendore illustrabat, cum ad tempus cathedram relinquere, affecta valetudine, compellitur, eique successor Mariana assignatur (747, 782). Prima die Octobris anni 1570, praesente Mercuriano, votorum renovatio magna omnium laetitia celebratur; et eadem die studiorum instauratio habetur, et rhetorices magister orationem, eloquentia, eruditione ac pietate praestantem, ad confertam multitudinem magistrorum et scholasticorum dicit. Maldonatus jam suae cathedrae redditus, ingentem discipulorum concursum, ad suas lectiones confluentium, miratur, quos inter quadam die sedere voluit cardinalis Lotharingiae, Carolus Guisius, qui collegio amplificando suis subsidiis adiuturum se promittit (923).

Billomense collegium, magna scholasticorum frequentia floret, sed subsidiorum ad magistros alendos, ut alia collegia, inopia laborat. Cumque studiorum praefecto careret, a Borgia illum mittendum, nisi aliter Mercurianus provideat, scribitur (828, 880, 903, 921).

Mauriacensis gymnasii dotatio, aedificium extruendum, et alia, a Mercuriano Borgiae proposita, cum hujus responsione literis mandantur (785). Superioris autem vel rectoris nominatio ad Mercurianum, qui provincialem consulere jubetur, defertur (785). Ob bellicos timores inceptum collegium nostrates desere-re coacti, precibus a Borgia juvantur (813); qui tandem eos ad suas aedes ex billomensi collegio remigrare potuisse laetatur (838).

Viridunenses socii etiam e domo cedere coacti sunt propter saevientis contagionis pericula (769). Antequam vero magistri Viridunum ad scholas instaurandas redeant, censet eorum rector, P. Andreas Avantianus, cum episcopo agendum de situ aptiori collegio providendo, idque per Oliverium Manareum commodius curari posse censet Borgia (759). Hac occasione arrepta, rectorem mutandum existimat, eo quod ille antistiti minus gratus esse

videretur (769). Antequam autem cum episcopo de collegio melius instituendo ageretur, rem mature considerandam Mercuriano Borgia scribit, eo quod spes certa amplioris collegii in urbe metensi affulgeret, quod quidem viridunensi praeferendum existimabat (785). Postea, rotomagensis collegii institutione et opulenta dotatione, a cardinali Borbonio oblata, hoc caeteris anteponendum Borgia arbitratus est (828). Nihilominus viridunensis praesul, nostrates Parisiis congressus, absentiam Societatis sibi et communitati viridunensi gravem prorsus contigisse fassus, commodiorem illius collegii foundationem reddere promittit, contractum renovare cupit, formulam novam proponit, eamque ad nutum Societatis emendari sinit (923).

Avenione nostratibus praeerat P. Antonius Possevinus, qui, quamvis egregie suo munere fungeretur, foeda procella a plebecula contra eum suscitata, ab ea urbe discedere compulsus est (737). Ejus innocentiae conscius Borgia, dolet urbis avenionensis capita illius defensionem frigide nimis suscepisse; nihilominus, dum ille apud summum pontificem Possevinum defendit, avenionenses excusare nititur (751). Summus autem pontifex, rerum veritate perspecta, et Possevini innocentia cognita, hunc apud regem Galliae per cardinales Lotharingium et Borbonium defendi curavit, litterasque ad nuntium suum dedit, ut in tota regis curia Possevini probitas et innocentia innotesceret; quae dum Borgia Mercuriano nuntiat, gaudet etiam avenionenses, prius in Possevino vindicando desides, tandem falsas et calumniosas accusationes in illum sparsas agnovisse (759). Eum tamen ad illam urbem non denuo mittendum censet (870). Illi interea collegio P. Ludovicus Codretus praeficitur, qui, cum nimis illud hominibus inutilibus gravatum et inopia oppressum inveniret, remedium a Borgia postulavit. Hic vero Mercuriano statim hac de re litteras dedit, ei simul commendans, ut videat an expediat tributum reliquis collegiis imponere, quo novitii avenionenses sine tanto collegii gravamine sustentari possent (816). Illi tirocinio P. Benedictus Nigrius praeficitur, eique socius P. Petrus Pequetus adjungitur (941).

Frequens item mentio collegii camberiensis in hisce litteris

recurrat. Ac primo quidem loco illud a Mercuriano, in Galliam eunte, invisitur, ejusque status atris Borgiae coloribus depingitur: locus ubi exstat incommodus, valetudo nostratum adversa, dotatio exigua, magistri et moderatores frequenter mutandi. Unde hisce et aliis incommodis diligenti cura per Mercurianum remedium applicari Borgia jubet (742, 745, 760, 769, 813, 870).

Lugduni nostrates bene ad normam nostrarum institutionum laborabant; sed tantum in sacra catechesi et in aliis templi officiiis nimis facile induxerant, qua de re a Borgia per inspectorem monentur; sed postea saltem in vesperarum officio cantus tolerari, et litaniae etiam in templo decantari posse Borgiae visae sunt, dummodo haec praxis cum animarum proventu servari posset (759, 785, 886). Mercuriano item considerandum relinquatur num foundationis collegii conditiones acceptandae videantur (728, 751). Postquam autem socios lugdunenses Mercurianus invisit, litteras Borgiae laetas dedit, quibus haec Borgia respondit: «Ci siamo rallegrati in Domino che restassi V. R. contento de la visita personale del collegio di Lione (759).»

Non ita laeti nuntii de turnonensi gymnasio Romam perferebantur. Studia litterarum collapsa, vel saltem languentia, restaurare Borgia per Mercurianum nititur, et ad hunc scopum juvare posse existimat, si nonnulli e nostris scholasticis ad gradus academicos promoveantur (742). Aliunde subsidia spiritualia infirma prorsus eo in collegio erant, eo quod, praeter rectorem et ministrum, ne unus quidem sacerdos ibi versabatur; ideoque necesse prorsus autumat Borgia aliquos scholasticos sacris ordinibus initiari (750, 785). Rectorem vero, animo nonnihil decidentem, ad onus regiminis laetanter sustinendum ab inspectore animari praecipit (785), et de statu illius collegii diligenter informari cupit (828).

Penuriam haud modicam tolosanum collegium experiebatur (903); cumque a Mercuriano, ob bellorum discrimina, visitari non potuerit, per Augerium aliquid levaminis suscepit, cujus concionibus aliisque sacris muneribus tolosates, in fide christiana mirifice confirmati, collegio Societatis addictiores evaserunt (828), et,

sacerdotio quodam eidem applicato, illud sublevare conati sunt (921, 922).

Et haec sufficiant de collegiis Galliae Borgiae tempore existentibus, etsi alia plura ex hisce litteris depromi poterunt. De nonnullis aliis, quorum fundatio tunc parabatur, satis superque fore ducimus epistolas recensere, in quibus de eorum erectione procuranda disseritur. De rotomagensi videantur epistolae 785, 813, 828, 903, 908, 921, 922. De metensi, epistolae 785, 828, 923, 938, 941, 945. De burdigalensi, epistolae 759, 785, 813. De pictaviensi, epistolae 870, 880, 908, 922, 923.

In FLANDRIAE provincia duacense collegium certas leges et conditiones ab academia impositas acceptare secundum Societatis constitutiones prohibebatur. Hinc factum est ut archiepiscopus cameracensis et episcopus atrebatensis ad Borgiam confugerent, eumque rogarent ut sociis duacensibus potestatem faceret subeundi illas conditiones, ne illa civitas collegio sibi caro orbaretur (697).

Antuerpiae debebant multi hispani, quibus Patrum Societatis opera utilis admodum ad fidei catholicae conservationem accidebat. Hi rogarunt Borgiam ut ex Hispania sacerdotem illis mandari curaret; idque facile impetrarunt (731). Cum vero P. Didacus de Acosta, duos annos in eorum juvamine collocasset, fructusque suis laboribus minime responderet, causas Borgiae pandit, quarum praecipua erat ducis Albani infensus nostrae Societati animus. Remedia huic malo applicanda proponit, et labefactam suam valetudinem causatus, in Hispaniam se mitti poscit, ut per regem efficaciora remedia apponi curet (827, 835).

Missus postea est ad illam urbem P. Petrus Trigonus, cujus litterae, 5 Januarii 1571 Borgiae datae, alias easque graves difficultates aperiunt, ob quas Societatis labores ibidem parvum fructum afferebant, et rationem in hisce difficultatibus superandis tenendam proponit (933).

Et hactenus de argumentis epistolarum. Jam ad codicum adhibitorum descriptionem veniamus.

RECENSIO CODICUM

EX QUIBUS MONUMENTA IN HOC VOLUMINE EDITA
DEPROMUNTUR ¹

CODICES A NOBIS JAM ALIAS DESCRIPTI

Ex prima serie *Monumentorum S. Ignatii* sequentes usurpati sunt.

Codex 12.—*Instruct. I.* Descriptus in vol. I, pag. 36.

Codex 35.—*Epist. Sanctor.* Descriptus ibid., pagg. 44·45.

Codex 36.—*Epist. cardin.* Descriptus ibid., pag. 45.

Codex 39.—*Epist. communit.* Descriptus ibid., pag. 46.

Ex hac serie, cui titulus *Sanctus Franciscus Borgia.*

Epist. S. Franc. Borgiae.—Descriptus in vol. II, pag. xxvi; et in *Epist. P. Nadal*, I, LXV.

Epist. famil. Borg., alias *Collectio Borgiana.*—Descriptus ibid., pag. xxvi.

Codex 3.—*Epist. princip. (1565-1574).* Descriptus in vol. III, pagg. xxix-xxx.

Codex 4.—*Epist. episcop. (1564-1599).* Descriptus ibid., pag. xxx.

Codex 1.—*Epist. Hispan. (1567-1569).* Descriptus in vol. IV, pag. xxxi.

Codex 3.—*Epist. B. Ignatii de Acevedo.* Descriptus ibid., pag. xxxii.

Codex 4.—*Epist. episcop. (1560-1570).* Descriptus ibid., pag. xxxii.

Ex *Epist. P. Nadal.*

Codex 28.—*Epistolae Hispaniae.* Descriptus ibid., vol. I, pag. lxii. Hujus collectionis volumina, hic usurpata, sunt sequentia.

Hispan. epist. 1568 B.

Hispan. epist. 1570 A.

Hispan. epist. 1569 A.

Hispan. epist. 1570 B.

Hispan. epist. 1569 B.

Hispan. epist. 1572 A.

Codex 33.—*Regesta epistolarum Roma ad provincias missarum.* Descriptus ibid., vol. I, pagg. lxiii-lxv. Hujus collectionis volumina, hic adhibita, partim descripta partim describenda sunt.

¹ Videantur annotationes, quae habentur in *Monum. Ignat. Epist. I*, 27.

Codex 35.—*Epistolae Polanci, Lainez et Borgiae*. Descriptus in vol. II, pag. xviii.

Ex *Epist. P. Salmer*.

Codex 2.—*Italia (1567-1569)*. Descriptus in vol. II, pagg. xxxii-xxxiii.

Codex 3.—*Italia (1569-1571)*. Descriptus in vol. II, pag. xxxiii.

Codex 4.—*Italia (1571-1573)*. Descriptus ibid., pag. xxxiii.

CODICES HEIC DESCRIBENDI

CODICES SOCIETATIS JESU

Codex 1.

Epist. Hispan. (1570-1573).—Vol. 0^m,280 × 0^m,212; compactum; membrana a tergo munitum.

Inscriptio supra membranam a tergo: «Epist. | Hisp. | 1570 | 1573.»

Continet unum fol. non signatum, 186 signata, scripta, et 6 ff. non signata, pura, ad calcem. Primum fol. non sign. hanc tantum habet inscriptionem: «Jhus. Copias de letras que han ydo á España incunte anno 1570, ad Christi Jesu gloriam, Romae.»

Prout ex inscriptione codicis patet, in eo continentur regesta litterarum Roma ad provincias Hispaniae annis 1570-1573 missarum.

Codex 2.

Epist. episcop. (1570-1575).—Fasciulus 0^m,350 × 0^m,225. Est collectio epistolarum servata intra operculum, membrana a tergo contactum.

Inscriptio litteris aureis a tergo operculi: «EPISTOLAE | EPISCOPORUM | AB ANNO 1570 AD 1575.» Paulo inferius haec inscriptio, atramento exarata, habetur: «Epist. Episc. coll. | II | (70-74)».

Foliis 1-272, plumbo signatis, coalescit. Praeterea antiquiores signaturas epistolae exhibent.

Continet epistolas, ut plurimum archetypas, episcoporum, ad Societatem datas, quarum prima est antistitis rhegiensis, 1 Januarii 1570 scripta. Ultima, episcopi marianensis, 5 Decembris 1574 data.

Codex 3.

Diarium Sti. Francisci Borgiae.—Vol. 0^m,162 × 0^m,112; membrana compactum.

Inscriptio a tergo litteris aureis excusa: «DIARIUM | S. FRANCISCI | Borgiae».

Foliis 1-305, ex ordine signatis, et manu Borgiae scriptis, paucis demptis, quae vacua remanent, et proprio loco notantur.

Continet annotationes quotidianas de rebus intimis, a Borgia cum Deo in meditatione pertractatis, et varias spiritus exercitationes, quibus ille vacabat. Videantur, quae de hoc codice supra, pag. XI, et infra, ad calcem hujus voluminis, notantur.

Codex 4.

Borgia Loyola.— Fasciculus litterarum 0^m,280 × 0^m,210; assutus, sed non compositus.

Paginis 1-218, recenter plumbo signatis, coagmentatus, exhibet in variis foliis antiquas signaturas, atramento scriptas. Hunc fasciculum esse partem antiqui codicis aperte eruitur ex indice epistolarum in quatuor foliolis 0^m,275 × 0^m,100, initio assuti, ubi notantur: 1.^o Nonnullae epistolae archetypae, a Borgia vel a Polanco ex illius commissione subscriptae. Haec pars constat foliis 27, olim, dempto ultimo, non signatis; nunc pagg. 1-54. — 2.^o Litterae annuae, Romae annis 1569 et 1570 scriptae, ff. 1-27 olim; nunc autem pagg. 59-116. — 3.^o Variarum epistolarum Borgiae, vel ejus nomine, ad P. Everardum Mercurianum, visitatorem provinciarum Galliae datae, ff. olim 28-60; nunc vero pagg. 117-218. Et hic explicit praesens fasciculus; sed olim sequebantur multae aliae epistolae, ad varia Italiae collegia Roma datae. Incipiebat quondam hic codex a duobus foliis non signatis, ante fol. 1 positus, quorum prius hanc praefert inscriptionem, in pagella, numero 55 hodie signata: «1570 | Tomus p[rimus] Italiae | T. P.^s 1570».

Ex dictis liquet hunc codicem esse primi voluminis regestorum Italiae anni 1570 initium. Ubinam reliqua hujus codicis pars reperitur, ignoramus. Inter manu scripta Societatis hic codex sub hac signatura positus habetur: «Sección 2.^a, serie 2.^a, N.^o 114». Capsa ubi asservatur hunc praefert titulum: «Siglos 16 y 17. S. Francisco de Borja. P. Polanco. P. Alonso Rodríguez, etc.»

Codex 5.

Toletan. Hist. 1547-1610.— Vol. 0^m,325 × 0^m,230; compositum et membrana a tergo munitum.

Inscriptio, a tergo atramento, et in fol. 2r plumbo exarata: «Toletan. | Hist. | 1547-1610.»

Continet 1-153 monumenta, plumbo recenter signata, ad historiam provinciae toletanae illustrandam admodum utilia; sunt etenim fere omnia epistolae autographiae vel archetypae, ad Patres praepositos generales de gravissimis negotiis a provinciarum vel collegiorum moderatoribus et ab aliis praecipuis illius provinciae hominibus datae. Accedunt diplomata, memorialia, instrumenta judicialia et alia magni ponderis scripta. Pertinent ad annos in inscriptione notatos.

CODICES NON SOCIETATIS JESU

CODICES ROMANI

Codex 6.

Litterae Gregorii XIII.— Est codex in Archivo Vaticano servatus, collectionis litterarum Gregorii XIII, P. M., tomus quintus.

Codex 7.

Archivio Borghese, Cod. I, 128.—Vol. 0^m,265 × 0^m,196; compositum et membrana opertum, in eodem Archivo Vaticano.

Inscriptio a tergo: «I | 128». In secunda facie operculi stilo lapideo: «I. 128» et paulo inferius: «I. I. 2.»

Continet apographa varia, eadem manu transumpta, quae breviter innuere juvat. Foliis 1-25r, diarium legati Stae. Praxedis ad regem Galliae, anno 1507. Fol. 25v-30r, quae sint praeparanda legato, profecturo in aliquam provinciam. Fol. 30v-47, legatio cardinalis Caroli Borromaei, qui mense Augusto anni 1565 creatus fuit in consistorio legatus totius Italiae. Fol. 48-90 habetur Itinerarium cardinalis Alexandrini, a Pio V in Hispaniam, Lusitaniam et Galliam legati, cui socius ab eodem pontifice P. Franciscus Borgia adjunctus est. Nihil aliud in hoc codice continetur. Hujus codicis meminit HINOJOSA, *La diplomacia pontificia en España*, pag. 199. Auctor hujus itinerarii fuit Cornelius Firmanus (aliis Termanus), sub Pio V caeremoniarum magister, postea episcopus auximanus.

Codex 8.

CODIX NEAPOLITANUS

Neapoli «Archivio di Stato. Carte Farnesiane, fascio 776».

Codex 9.

CODIX PARMENSIS

Parmae in archivo Status, sub hac signatura reperitur: «Epistolario scelto. — Santi.»

Codex 10.

CODEX MUTINENSIS

In regio archivo Status mutinensi sub hac signatura habetur: «Cancellaria ducale.—Lettere di Santi.»

CODICES SEPTIMANCENSES

Codex 11.

Est fasciculus in «Archivo general del Estado.» Septimancis sub hac signatura asservatus: «Legajo 153.»

Codex 12.

Fasciculus in eodem archivo sub hac signatura custoditus: «Colección de autógrafos.»

Codex 13.

Fasciculus monumentorum, ibidem sub hac signatura positus: «Estado, 914.»

CODEX MATRITENSIS

Codex 14.

Collectanea P. Alvarezii.—In «Archivo histórico nacional» Matriti, «565. b.» Haec collectio tribus tomis coalescit. Hic tantum de 1.^o sermo est. Vol. 0^m, 237 × 0^m, 165; membrana ligatum.

Inscriptio a tergo: «Varias | Materias | para la Histo | ria de la | Provincia. | Tomo 1.^o» Inferius in charta viridi habetur signatura codicis: «565. b.» In prima facie operculi exterius: «Varios. | Tomo 1.^o» Inferius ibidem exstat sigillum Archivi valentini, in quo olim hic codex asservabatur: «Archivo general | de Valencia.» In altera facie operculi interius stilo rubro: «565. b.» Stilo lapideo nigro ibidem: «Jesuitas de Valencia.»

Hic codex paginis 1-1383, ut plurimum scriptis et signatis, coagmentatur. Plura folia non signantur. Alia saepius et ordine praepostero signata habentur.

Continet annotationes, excerpta, catalogos et narrationes de personis et collegiis provinciae Aragoniae, a P. Gabriele Alvarez, historiae ejusdem provinciae scriptore, collecta. Manus variae. Ad saeculum XVI fere omnia haec monumenta historica pertinent. Videantur quae de hoc codice scripsit ASTRAIN, *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*, I, xxxvi.



SANCTI FRANCISCI BORGIAE EPISTOLAE

691

INDIAE ORIENTALIS INSPECTORI

ROMA 7 JANUarii 1569 ¹.

Nuntios uberiores rerum Indiae exspectat, ut longius rescribere possit.— An patriarcha Aethiopiae ea in regione manere, aut ad Japoniam transigrare debeat, ejusdem judicio statuendum committit summus pontifex.— Illius gentis necessitatibus idem pontifex subvenire cupit, gratiasque olim Societati concessas confirmat.— P. Quadrii dubiis alibi respondetur.— Collegio goano aptus moderator providendus — In novis regionibus, quae christianam religionem susceperunt, episcopi constituendi. — Patrum Alcarazii et Ramirii exitium dolet. — Si classis lusitana ad Aethiopiam mittatur, P. Nunnius illuc mandandus. — Nec patriarcha nec episcopus nicaenus nostratibus praeficiendi.

Visitador de la India ².—Muy Rdo. en X.º Padre. Pax X.ⁱ Gran deseo tengo de saber de la buena llegada de V. R. á esas partes de la India oriental; y espero en la misericordia del Señor, que le aurá dado estas fiestas y pasquas de su santísimo nacimiento muy alegres con nuestros hermanos de Goa, y que ya de mi parte los aurá todos abraçado in uisceribus charitatis.

Bien ueo que hasta la uenida de las nuevas naos no se puede tener auiso de su llegada. Para entonces aguardo á escriuir muy largo, porque ternemos la relación de su uiaje y información de las cosas que por allá se aurán començado á uer y negociar. Entre tanto diré algunas cosas que resultan de las letras que an uenido este año que aora salió.

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 191. Quanam die scripta fuerit haec epistola, in ea tacetur; sed, cum inter litteras diei 7 Januarii hujus anni reperiatur, hac die datam supponimus.

² Inspector Indiae orientalis erat P. Gundisalvus Alvares. Supra, IV, 527, 537.

Auiendo ablado á S. S. sobre la salida ó quedada del Rmo. Padre patriarca ⁵ en la Ethiopía, S. S. lo remite á la prudentia y conciencia ^a del dicho Padre patriarcha, para que en ello haga lo que más juzgare ser para gloria de Dios N. S. ⁴.

Hásele también apuntado de el socorro de gente que la Ethiopía tiene tanta necessidad, y conocemos su santo y uiuo deseo de que se remedie; mas, quanto al effecto, no podemos dezir sino que S. S. hará lo que podrá.

Hanos así mesmo otorgado por otros diez años todas las gratias que los summos pontífices passados auían concedido para [las] partes de la[s] Indias de la Compañía, como aquí él por su vivae vocis ^b oraculo ⁵.

El Padre prouincial Antonio de Quadros ynbía á preguntar algunas dudas, para que aquí se resoluiessen con auctoridad de S. S. A él se responde sobre ellas ^c, y á su carta me remicto.

De allá auisan personas de buen juyzio, que en el collegio de Goa ay necessidad de un buen rector, que hincha aquel lugar tan grande y importante. Encomiendo mucho esto á V. R., que terné yo por bien empleado que en esso se ocupe persona, aunque sea de lo mejor que por allá aya.

En Punicale y Suchomarcha ^d, sería bien procurar que uaya obispo y tome cargo de aquella xpianidad, pues está ya instruída en los principios, etc.; y así también he escripto al prouincial de Portugal que diga á S. A. que mande mirar si conuiene al ma-

^a remicte á la prudentia y confianza *ms.* —^b el suyo uiuae uocis *ms.*
—^c ellos *ms.* —^d *Sic* (?).

⁵ P. Andreas Oviedus.

⁴ Videantur litterae P. Oviedi Pio V die 15 Junii 1567 datae, quibus, divino charitatis igne inflammatus, Aethiopiae gentem a se non deserendam iudicat; rem tamen summi pontificis voluntati submittit. Has autem litteras habes in opere Patris ALMEIDAE, *Historia Aethiopiae*, lib. IV, cap. XVII; et apud PAËZ, *Historia Aethiopiae*, lib. III, cap. VIII. Utrumque opus edidit et illustravit P. BECCARI, *Rerum Aethiopicarum scriptores occid. inediti*, vol. II-VI. Responsonem autem Pii V, a Borgia heic commemoratam, neque in his auctoribus, neque apud SACCHINUM, *Hist. Soc. J.*, part. III, lib. III, n. 257 et seqq., invenies.

⁵ *Supra*, IV, 690, 696.

yor diuino seruicio que al Giapón uayan obispo y obreros, ultra los de la Compañía; porque auiendo ya tantos xpianos. por tantos reynos esparçidos, y no pudiendo la Compañía proueer de todos los obreros necesarios para uiña tan grande, no quiero tener á mi cargo delante del Señor estorbar que uayan otros trabajadores á su heredad ^e, si son en ella necesarios; la qual necessidad S. A. la mandará examinar, y con esto nosotros daremos de nuestra parte lo que pudiéremos, como hasta aquí.

Mucha pena me ha dado la nueua que nos scriuen, de pensar que son perdidos en la nau que yua para la C[h]ina los PP. Alcaraz y Ramírez ⁶, porque ueo la notable falta que dos tales personas harán en essas partes; y más consuélame conoçer que, si el Señor los ha passado á mejor uida, será para darles á ellos el premio de sus buenos passos, y suplirá de otros, de manera que ellos no hagan falta, aunque lo parezca al principio. V. R. me haga auisar de lo cierto que de ellos ubiere, que hasta aora no tenemos cosa averiguada ^f de su pérdida.

La letra que va para el Padre patriarcha de la Ethiopía ⁷ uerá V. R., y por ella entenderá algunas cosas, de que es bien que él y el Padre prouincial tengan noticia.

Si acaso S. A. del rey de Portugal embía de armada bastante á la Ethiopía para la redución etc., como se pide de allá, en tal caso sería bien que fuese el P. Melchior Núñez allá, que fué de acá nombrado por prouincial de la Ethiopía, con algunos otros, como pareciere á V. R., ó al Padre prouincial de la India, en su ausencia; y lo que se dize que no sea superior ordinario de los de la Compañía el patriarcha, se entienda también del Padre obispo de Nizea ⁸, aunque á ambos tengan los nuestros toda obseruancia y reuerentia, como es razón.

Por la anual que con estas ua entenderán VV. RR. las cosas de Roma y lo que el Señor por acá se di[g]na obrar.

^e eledad *ms.* —^f aguelidada *ms.*

⁶ Supra, IV, 530, 533.

⁷ Eam post hanc damus.

⁸ Nicaenus antistes erat P. Melchior Carnerius (Carneiro).

692

PATRIARCHAE AETHIOPIAE

ROMA 7 JANUARI 1569 ¹.

Litterae patriarchae summo gaudio Borgiam afficiunt. — Egregiam ejusdem erga oves eidem commissas charitatem extollit. — Epistola Oviedi, ad summum pontificem data, amissa est; ex litteris tamen Borgiae missis, summus pontifex certior fit de rebus a patriarcha scriptis. — Ad lacrymas usque permotus pontifex, patriarchae prudentiae et charitati abire vel remanere in Aethiopia permittit. — Episcopus nicaenus ad Indiam et Japoniam transmittere statuit. — Quid agendum, si patriarcha in Aethiopia maneat, quid si inde discedat, a Borgia decernitur.

Patriarca de Ethiopia ².—Rmo. en Xpo. Padre. Pax X. ¹ Con las cartas recibidas de V. P., de 28 de Mayo y 22 de Junio del año 1567, ha recibido mi alma sentimiento de diversos affectos: por una parte me han causado pena los trabajos, soledad y afflictiones, con que Dios N. S. ha permitido que sean uisitados los pccos ^a que andan de la Compañía con V. P. en ese uoluntario destierro; por otra parte, superabundo gaudio ³, uiendo las consolationes que el mesmo Señor comunica en medio de las tribulationes, y que secundum multitudinem dolorum, consolationes Dei letificant animas uestras ⁴. Anímame el buen ánimo que ueo en V. P. y en los compañeros que tiene consigo; alégame el zelo con que, no solamente se offreçe á quedar en esse destierro y desolación, por el bien y consolación de esas poquitas ^b ouejas que ha ganado para Xpo., su eterno pastor, pero aun ruega y haze instancia para que le sea lícita la quedada ⁵. ¡O Padre Rmo.! y cómo se trasluze acá la diuina luz que allá ilustra sus corazones, pues de lo que redundá de su uoz nos alcança aquí nuestra parte. Alaben al Señor sus ángeles, y bendíga[n]lo todas sus criaturas, por las misericordias que sabe y quiere hazer adonde el

^a muchos *hic et infra ms.* — ^b pochitas *ms.*

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 192.

² P. Andreas Oviedus.

³ II COR., VII, 4.

⁴ «Secundum multitudinem dolorum meorum in corde meo: consolationes tuae laetificaverunt animam meam.» Ps. XCIII, 19.

⁵ Vile epist. praecedentem, annot. 4.

ciego mundo se da á entender que no ay sino miserias. ¡Quán ^c mejores ojos tienen los que ueen lo que uee V. P.! pues salir de esa Ethiopía, donde ay tantos trabajos, le parece ^d tinieblas, y estar en medio dellos lo tiene por claridad y regalo, conociendo el seruitio que se haze en ello á Dios N. S.

Aunque las letras de V. P. para S. S., las quales me escriue que ynbia, no han uenido á Roma, y esto nos ha hecho harta falta, todauía con la relación que en las nuestras uiene, hemos acudido á S. S. y díchole cómo V. P. juzga que es menester tiempo y patientia, para que esa gente, tan abituada y criada en sus errores, uenga á entender la uerdad de la cathólica doctrina, y obediencia debida á la santa y[g]lesia romana; y le emos dado á entender á S. S. las grandes dificultades y peligros que ay en atrauesar ^e sin armada el océano desde la Ethiopía á la India, por los turcos y enemigos que tienen el mar ocupado, y le emos dicho que, como se han conuertidos algunos, y la speranza que ay tan probable de que, siendo soccorridos con la gente y armada, como de allá se scriue aquí, essas tierras reciuirían la obediencia y religión cathólica. Todo lo ha oydo S. S. como uerdadero y santo padre, y desea el remedio, y en lo que en él fuere, sabemos que no faltará. Enternecióse ^f con lágrimas de sentimiento interior, viendo ^g que, porque no queden desamparados esos pocos cathólicos nueuamente uenidos á la yglesia, V. P. desea quedarse con ellos ó sacarlos todos consigo. Respondió que esto todo lo dexa y remitte á la prudentia, discretión y buena consciencia de V. P., para que, mirando lo que juzgará ser á mayor gloria de Dios N. S., eso haga, saliendo ó quedando, ó como mejor in Domino le pareciere.

No escriue S. S. particularmente, así por no ser llegadas á sus manos las cartas de V. P., como porque se remitte á lo que yo escriuo.

El Padre obispo de Nicea ⁶, como V. P. ya sabrá, acordó de

^c quantos *ms.* — ^d pareiese *ms.* — ^e atreuesar *ms.* — ^f intermitióse *ms.* — ^g llendo *ms.*

⁶ P. Melchior Carnerius (Carneiro).

yr el año passado á la China y Japón, conforme á las primeras letras apostólicas, no auiendo uisto el 2.º breue que le fué, en que lo dexaua S. S. á su libre elección, como aora haze á V. P., mas speramos en el Señor que sacará gran fructo de su yda.

Quedando V. P. en la Ethiopía, quedarán en su compañía el P. Emanuel Fernández y los demás ⁷; y si uuiesen de salir della, salgan todos, lleuándose los cathólicos consigo á la India, y en caso que no quisiesen ó no pudiesen salir los cathólicos, queden dos de nuestros sacerdotes y un hermano, á elección del visitador ó prouincial de la India; y el mesmo prouincial de la India sea siempre superior ordinario de los Padres y hermanos que en la Ethiopía estuuieren de la Compañía, aunque á V. P. le ternán todos la obseruantia y reuerentia que se deue á su persona y di[g]nidad.

Padre Rmo. y charíssimo en el Señor, encomiéndome ex animo en las oraciones y sacrificios de V. P. y de todos los que están en su compañía. De Roma 7 de Enero 1569.

693

EPISCOPO NICAENO

ROMA 7 JANUARIJ 1569 ¹.

Quo liberius ad regiones, ubi melius diuinam gloriam promovere queat, se conferat, eum de revocatione litterarum summi pontificis, quibus ad Sinas et Japoniam ire jubebatur, certiolem facit.—Similem facultatem patriarchae collatam fuisse nuntiat.—De rectore collegii goani eligendo.

Obispo de Nizea ².—Rmo. en Xpo. Padre. Las más frescas ^a letras que tenemos de V. P. son de Deziembre 66, y de Nouiembre 67, ambas de Malacha, pero de camino para la China y Japón, por auerle pareçido que la consciencia le obligaua á yr, por auer uisto la obediencia de S. S. Quanto á la obligaçión, por esta

^a freschas *ms.*

⁷ Eadem die 7 Januarii Borgia P. Emmanuelli Fernández scripsit, breuius iterans, quae in hac epistola circa mansionem in Aethiopia vel profectionem ad Indiam continentur. Ex codice citato, fol. 192v.

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 192v-193r.

² Episcopus nicaenus erat P. Melchior Carnerius (Carneiro).

parte ninguna ay, pues ya S. S. por su breue reuocó aquella obediencia, y dexó á V. P. para que libremente hiziese en su stada ó yda lo que más entendiese conuenir á gloria de Dios N. S.; y attento á esto, quando se allase V. P. con meno[s] salud en las partes donde estará del Giapón etc., y esperáse tenerla mejor en Malacha ó los Maluchos etc., stará en su mano boluer; y finalmente seguirá en todo lo que el Señor le dará á entender ser á mayor servicio de su diuina magestad.

La mesma libertad da S. S. al Rmo. patriarcha de la Ethio-pía, para estar ó salir de ella, como mejor le pareçiere para el diuino seruitio ⁵.

Al P. Gonzálo Álvarez, visitador de la India, scriuo ⁴ que procure tener en Goa un rector, persona importante y apta para el peso de aquel collegio.

Scriuiera á V. P. muchas cosas de por acá, pero, como uan las anuales, así de Roma, como de las otras prouincias, contén-tome de que por ellas V. P. entienda las misericordias que el Señor, por su pura bondad, usa con toda esa mínima Compañía, que en su conseruación y aumento muestra quán particular protección tiene de toda ella.

Encomiéndome en las oraciones y sacrificios de V. P. De Roma 7 de Enero 1569.

694

PATRI MELCHIORI NUNNIO

ROMA 7 JANUARIII 1569 ¹.

Patris Melchioris operam, synodo provinciali collatam, utilem ad lucra animarum fore sperat. —Decreta synodi a Borgia nondum accepta.—Subsidia ad Aethiopiam mitti, tum summus pontifex, tum Borgia, vehementer exoptant; sed in eorum potestate id exsequi non est.—Si rex Lusitaniae classem ad Aethiopiam mittat, P. Melchior cum sociis ad illam regionem transeat.—P. Joannes Bta. romanus, cum in Urbe valde sit necessarius, ad Indiam mitti non potest.—Ad dubia proposita respondet.

Melchior Núñez, Cochín, rector.—Muy Rdo. en Xpo. Padre.

⁵ Vide epist. praecedentem.

⁴ Vide epist. 691.

¹ Ex regest. *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 193r.

Pax X.ⁱ Pocos días menos de un año son passados, después que V. R. scriuió en Cochín la carta á que hora respondemos, pues fué en Enero del 68. Por ella ha N. P. entendido cómo se determinaron en el concilio prouincial de Goa algunas cosas, de que se espera el Señor sacará fructo para la conuersion de esa gentilidad, y conseruación y augmento de la xpianidad; y lo que V. R. por su parte en él trabajó ² no será mal empleado, si este fructo se saca ^a.

Los decretos del dicho concilio prouincial, que V. R. dize que se ynbían á N. P., no han llegado acá, como tampoco han llegado otras cosas de que se haze mentión en sus cartas: holgaremos de uerlo todo; que el Señor nos consuela mucho con las cartas y buenas nuevas que de allá se ynbían.

El fauor y ayuda que se desea para la Ethiopía, se ha también acá deseado y desea, y se ha en ello hablado á S. S., á quien tampoco faltan santos deseos; pero no podemos prometter nada del effecto. pues pende de otras fuerzas ³. Haga el Señor lo que más su santa gloria fuere ^b.

Al Padre patriarcha ⁴ se scriue de parte de S. S. que quede ó salga de la Ethiopía, según lo que juzgare ser mayor seruicio diuino; y si sale, procurará sacar los cathólicos que allí tienen.

Si uuiese de yr socorro con armada etc., scriue N. P. al Padre visitador, que V. R. con los que pareçieren al dicho Padre podría yr allá.

El P. Joán Baptista romano, que V. R. pide para la Ethiopía, es en Roma en gran manera necessario; pero abra V. R. con sus oraciones, como ángel de esa prouincia, los caminos: que después, ó él ó otros, no les faltarán obreros.

Las dudas que en el concilio prouincial huuo, y VV. RR. acá

^a saccha *ms.* — ^b puede *ms.*

² Prima synodus provincialis Goae anno 1567 celebrata est, cui e nostra Societate interfuerunt P. Antonius Quadrius, provinciae praepositus, P. Franciscus Rodericius, et P. Melchior Nunnus, rector collegii cocinensis. Cf. SOUZA, *Oriente conquistado*, II, 17.

³ Videantur hac de re epistolae superiores.

⁴ P. Andreas Oviedus.

las preguntan, para que uayan con auctoridad apostólica determinadas, se han dado á S. S., y ynbiarse ha su respuesta, si nos la dan, para que pueda yr con este correo.

Quanto á lo que aora podemos dezir es, que en los matrimonios juzgó S. S., y lo mismo han determinado los cardenales que están deputados para las cosas del concilio, que son uálidos y lo serán los que se hizieren, aunque no interuenga sacerdote, en las partes donde no ay parrochias ni curas parrochiales, como es cierto que no los ^c ay en esas partes para donde se demanda la facultad; pues el concilio tridentino dize, que comience á tener fuerza aquel decreto desde á 30 días que en la parrochia se publicare ⁵; de manera, que donde no ay parrochia, no comienza á obligar etc.

Ha S. S. confirmado por otros diez años las gracias que esta santa sede auía dado para esas partes.

Dixose también á S. S. lo que tocaba [á] aquel arzobispo de Niniue, para que, si acá acudiere, se haga el officio deuido; y hase mucho holgado con el obispo.

Las demás cosas sabrá V. R. por las que se scriuen á otros Padres, specialmente uisitador y prouincial, y más en particular por la anual que ua de Roma.

En las oraciones y sacrificios de V. R. nuestro Padre y todos nos encomendamos. De Roma 7 de Enero 1569.

^c nos lo *ms.*

⁵ «Decernit insuper, ut hujusmodi decretum in unaquaque parrochia suum robur post triginta dies habere incipiat a die primae publicationis, in eadem parrochia factae, numerandos.» CONC. TRIDENT., sess. XXIV, decr. de reform. matrim., cap. I.

695

PATER BALTHASAR ALVAREZ

PATRI FRANCISCO BORGIAE

METHYMNA CAMPI 27 JANUARI 1569¹.

Status domus methymnensis describitur.—Aedificii amplificatio lente procedit.—Franciscae Manjón promissiones, ejusque erga Societatem studium.—Novus provinciae praepositus domum methymnensem invisit.

Jhs

Muy Rdo. Padre nuestro en Chro. Pax X.¹ etc. Somos en esta casa de probación de presente como 35; y de estos los 17 nouicios. El Padre prouinçial tiene ánimo de llegarlos hasta 20 ó 24, y que todos sean scholares (que será obra para la institución de esta casa bien conuiniente) ². Ternemos necesidad de la ayuda de V. P. para sustentarlos. Y por la que dize el Padre que nos ha mandado hazer ya, sea á V. P. el premio el Señor; que muy obligados nos sentimos con ella en estas mudanças que por orden de V. P. se han hecho.

Hará falta en esta casa el P. Ordoñez ³ (que era grande obreiro); y como nuestro sustento es lymosna, aménguase con el desgusto de los penitentes. El Padre prouinçial muestra voluntad de traer en su lugar quien pueda ayudar. El P. Trigoso ⁴ vino en lugar del P. Baptista ⁵. Nueuo parece en el officio; mas la fe que yo tengo en la ordenaçión de V. P. y en sus oraçiones, me da confiança en el Señor que suplirá nuestra necesidad cumplidamente. Y para poder atener con la continuaçión de mi carga (en

¹ Ex autographo, in codice *Hispan. epist. 1569 A.*, 2 ff., n. 332.

² Novus praepositus provinciae castellanae, P. González Dávila, novitiorum numerum augendum existimans, vix provinciae regundae curam suscepit, id Borgiae proposuit, et, illo probante, opere complevit. Supra, IV, 558.

³ P. Joannes Ordoñez in catalogo collegii methymnensis, circa annum 1573 exarato, 38 annos aetatis, 14 Societatis numerare dicitur. Officio operarii ibidem fungebatur.

⁴ De P. Petro Trigoso diximus supra, III, 294, annot. 4.

⁵ P. Joannes Bta. Sancius. Supra, IV, 502.

que V. P. me dexa), pido humilmente su bendición, y al P. Mtro. Dionisio Vázquez ⁶ que lo acuerde á V. P.

El edificio ha crecido poco, después de la muerte del fundador, aunque se ha perfeccionado en algunas cosas. D.^a Francisca ⁷ dize que desea acrecentarlo, y da buenas palabras. Está bien con V. P., y asy recibió con gusto la carta que le truxo el P. Mtro. Ripalda ⁸, y responde á ella, y ayuda con lo que puede de presente; y el P. Dr. Castillo ⁹ ha hecho buen officio con ella en esta parte.

El Padre provincial ha comenzado su visita por esta casa ¹⁰. Anímanos mucho la buena voluntad que la muestra, y vniuersalmente á toda la provincia su elección, y la que V. P. ha hecho de todos los demás superiores en ella. Lo que á nosotros toca, entendemos que lo deuemos á V. P., y la salud que el Señor nos da; y para que nos dé la del alma, humilmente nos encomendamos en los santos sacrificios y oraciones de V. P. De Medina del Campo 27 de Henero 1569.

La anual y cathálogo van con ésta.

De V. P. indigno hijo y sieruo en el Señor.

† BALTHASAR. †

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Chro., el P. Francisco, prepósito general de la Compañía de Iesús. Roma.

Manet sigillum.

⁶ P. Dionysius Vázquez Romae adjutor secretarii Societatis erat.

⁷ Francisca Manjón, vidua Petri Quadrati, collegii methymnensis fundatoris.

⁸ P. Hieronymus Ripalda, qui congregationi procuratorum Romae anno superiore pro Castellae provincia interfuerat. ASTRAIN, *Historia de la Compañía de Iesús en la asistencia de España*, II, 279.

⁹ P. Didacus del Castillo.

¹⁰ Supra, IV, 501, 542, 558.

696

JOANNA BORGIA
PATRI FRANCISCO BORGIAE

TAURO 29 JANUARI 1569 ¹.

De partu et aegrotatione marchionissae de Alcañices. — De cleemosyna pro templi romani Societatis fabrica Borgiae erogata. — De rebus domesticis.

†
Señor

A onze deste, á las onze de la noche, fué Dios servido de alunbrar á la marquesa ² y darle una hija, con que estamos muy contentos, aunque no an faltado trabajos con averle acudido á la marquesa grandes calenturas y á avrírsele un pecho; y así queda arto fatigada, aunque lo pasa con gran paciencia. La niña está buena. Llámase Tomasa ³, por una devoción que la marquesa tiene con este glorioso santo. El marqués ⁴ sanó con el contento, que avía más de cuarenta días que estava con calentura y mal de pechos, que es lo que de ordinario le fatiga, y sobrevínole dolor en el ygado agudísimo. Temimos no se le yciese postema en él, que hera cosa muy peligrosa. Dióme muy ruynes días. Vendito sea el Señor, que los mejora.

A sido mucho el contentamiento que an mostrado, así los amigos como los que no lo eran tanto; y de parte de su mujer del señor don Martín tuvimos visita con todas muestras de contento. Escrivolo á V. P. porque sé que se le da la paz.

El P. Strada ⁵ nos vino aquí avrá dos días, y me traxo una

¹ Ex autographo, in codice *Epist. famil. Borg.*, 2 ff., n. 80, 81. Joanna, quae hanc epistolam scripsit, erat vidua marchionis de Alcañices, Joannis Enríquez de Almansa, filia Sti. Francisci.

² Elvira Enríquez de Almansa et Borgia, marchionissa de Alcañices. Supra, IV, 96.

³ Thomasa Enríquez de Borja. Cf. BÉTHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica de la monarquía española*, IV, 251.

⁴ Alvarus Borgia, filius Sti. Francisci, qui cognomen mutavit in Enríquez de Almansa, quando marchionissam de Alcañices uxorem duxit.

⁵ P. Franciscus Strada (Estrada). Vide epist. 729.

carta de V. P., que fué la que traxo el P. Ripalda ⁶, y no pudo Su R.^{cia} traerla, porque se le ofreció un camino que no pudo escusar. Dize vendrá después. Y así no tengo en qué responder más de lo que V. P. en su carta manda. Yo la mostré á el marqués, y todos quisiéramos estar de suerte, que pudiésemos sacar á V. P. de tanto cuydado, como es deber ⁷; y porque éste nos tiene en términos, que nos fuerza á desazernos de criados y recojernos, no podremos dar más de docientos ducados: somos quatro con la recién nacida, á cincuenta cada uno. Estos ma[n]de V. P. á quién se a de acudir con ellos, y así se ará, y con el silencio que se pide. Y á estar más aliviados de lo que es obligación acudir primero, viera V. P. con cuánta razón podía poner esta casa en las primeras de la lista, pues, dexado aparte la obligación natural, la afición particular pudiera tanto, que no diera ventaja á ninguna obligación.

De la enfermedad que V. P. a tenido tendré nuevo cuydado. Guarde nuestro Señor á V. P. como todos emos menester; y aunque espero que estará V. P. ya muy libre, suplico á V. P. mande á el P. Dionisio ⁸ me lo escriba.

El marqués y la marquesa piden la vendición; yo la pido para Tomasica. Suplico á V. P. pida á nuestro Señor la aga muy sierva suya; que, como la quiero bien, no sé otro mayor que azerle.

Esta va por vía de Valladolid; y por no saver si será vía tan cierta, no escribe el marqués. D. Juan, mi hermano ⁹, está aún en la corte: aguarda cada día que le despachen, y según me [e]scribió, están ya en buen término sus negocios.

Mi señora doña Lorenza ¹⁰ y sus hijas están buenas.

De Gandía e tenido cartas. Tienen salud, aunque el duque ¹¹

⁶ P. Hieronymus Ripalda. Vide epist. praecedentem, annot. 8.

⁷ Sermo est de solvendo pretio situs pro templo romano Societatis empti, ad quod eleemosynas Borgia ex familiis nobilibus Hispaniae corrogat. Supra, IV, 659-661.

⁸ P. Dionysius Vázquez, socius secretarii Borgiae.

⁹ Joannes Borgia et Castro, filius Sti. Francisci.

¹⁰ Laurentia de Loyola, et Oñaz, uxor Joannis Borgiae.

¹¹ Dux V Gandiae, Carolus.

anda achacoso de unas malencolías que le fatigan mucho, y las mías no duermen; mas no es tiempo de quejarme, sino dar gracias á nuestro Señor. Él guarde á V. P., como todos hemos menester. De Toro á XXIX de Henero.

Hija de V. P.

LA MARQUESA DOÑA JUANA.

Inscriptio. Para el P. Fran[cis]co, mi señor. En Roma.

697

ARCHIEP. CAMERACEN. ET EPISC. ATREBATEN.

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BRUXELLIS 30 JANUARIII 1569 ¹.

Borgiam obsecrant, ut, quoad ejus fieri possit, sociis in collegio duacensi degentibus potestatem faciat subeundi conditiones ab academia propositas.

Salutem plurimam.

Abbas aquicinctensis monasterii ², vir sanctus et pius, collegium in academia duacena magnis sumptibus et extruxit et dotauit, ac illud ipsum fratribus Societatis Jesu ob praecipuas utilitates ecclesiae, vt est gloriae diuinae salutisque publicae desiderio prorsus inflammatus, attribuit ³. Itaque cum eius collegii nos auspiciis interessemus, mirífice animos nostros spes quaedam fructus vberrimi recreabat, quem cum ex hominis christianissimi liberalitate, tum ex pietate, doctrina, ac moribus fratrum eius ordinis et instituti ad hanc prouinciam rediturum esse speramus. Sed huic negotio nonnihil tamen intercessit ne tum plane stabiliretur, dum vniuersitas duacena certis legibus et conditionibus hoc idem collegium erigi consensit, vt in eo studia litterarum exerceri possent. Has vero conditiones, quanquam minime durae videbantur, tamen, vt eas acciperent, fratres eiusdem Societatis sibi sine auctoritate et mandato Rdae. P. V. licere non pu-

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. episcop. 1564-1590*, 2 ff., n. 519.

² Joannes Lentaillerus, in *Epist. P. Nadal*, vol. III, a nobis saepe laudatus.

³ Cf. *Epist. P. Nadal*, III, 560, 565, 572 etc.

tarunt. Itaque haec controuersia tota ad iudicium atque arbitrium eius relata est, constituto sex mensium tempore, intra quod tempus posset et de negotio certior fieri, et decretum suum atque sententiam renuntiare. Ea est causa quamobrem Rdae. P. V. scribendum duxerimus, vt eius abbatis pium institutum sua auctoritate promoueat; sic enim rempublicam christianam, religionem, pietatem, remque litterariam plurimum iuuerit, quod cum impediri et interturbari nolemus, fuimus auctores Patri prouinciali, vt tantisper iis conditionibus acquiesceret, dum Rda. P. V. suam voluntatem declarasset. Quare pro nostra in ecclesiam Christi pia voluntate, et erga eum ordinem beneuolentia, cui Rda. P. V. salutariter et feliciter praeest, eam maiorem in modum obsecramus, vt, quoad recte fieri possit, fratribus suis, in eo collegio iam degentibus, potestatem faciat conditiones eas, ab vniuersitate propositas, subeundi, incolumi semper eiusdem ordinis iurisdictione ac priuilegio. Quod facile facturam speramus, vbi plane viderit magno dignitatis ecclesiasticae commodo id constitutum iri. Sed haec, quoniam melius eadem Rda. P. V. suorum litteris intelliget, nostram tantum commendationem adiungendam putauimus; quae cum iustis rationibus nitatur, non videtur necesse, vt eius expromptum animum ad ecclesiae commoda pluribus incitemus, res enim seipsam commendat. Valeat eadem Rda. V. P. et viuat feliciter in Domino. Bruxellae III.º calend. Februarii M.D.LXVIII. Rdae. P. V. amici et fratres,

MAXIMILIANUS A BERGIS, archiep. cameracen. indignus.

FRANCISCUS RICHARDOTUS, episc. atrebatensis.

Inscriptio. Rdo. in Christo Patri, P. Francisco de Borgia, generali fratrum ordinis Societatis Jesu, etc. Romam. p. e.

Sigilli vestigium.

698

PATER RODERICUS ARIAS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

METHYMNA CAMPI I FEBRUARII 1569 ¹.

Pater Balthasar Alvarez omnium virtutum exemplar.—Ejusdem subditi laeto animo regularum observantiae incumbunt.

†
Jhs

Muy Rdo. Padre nuestro en X.º Pax X.º etc. Hago esto por cumplir la regla del officio de consultor; que en lo demás por la misericordia del Señor no tengo que dezir, sino que el Padre rector nos es á todos los de esta casa dechado de toda virtud; porque él es el primero en todo exercicio de penitencia, y así regularmente todos proceden con alegría en la obseruançia de las reglas y constituciones. Antes se me ofreçe que tiene el Padre rector neçessidad de algunos recuerdos para conseruar la salud, y para que con mucha oración y penitencia no se quiebre, como entiendo lo haze V. P. y lo hazen los superiores inmediatos. Y porque no se me ofreçe otro, cesso, encomendándome en los santos sacrificios y oraciones de V. P. Medina y Febrero 1, 1569.

D. V. P. indigníssimo hijo en el Señor,

† R. ARIAS.

Inscriptio. Jhs. Al muy Rdo. Padre N. en X.º, el P. Francisco de Borja, prepósito general de la Compañía de Jesús. Roma.

Sigilli vestigium.

¹ Ex autographo, in codice *Hispan. epist. 1569 A*, I fol., n. 334.

699

MARIA MANRIQUE DE LARA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BARCINONE 2 FEBRUARII 1569 ¹.

De litteris sibi datis, de P. Ayala sibi reddito et de imaginis munusculo, Borgiae gratias agit.—Fundatorum privilegiis, sibi a Borgia oblatis, generoso animo renuntiat, totamque suam rem familiarem collegio barcinonensi donat.

†

Rmo. Sr. Beso las manos á V. P. por el regalo y merced que con su carta he rescebido, y también por hauer buelto á esta casa al P. D. Joseph ². Yo no he querido, hasta ver á su md., dar cuenta á V. P. de mi jornada y buelta. En todo he rescebido las misericordias que N. S. vsa conmigo; particularmente la ha sido hauerme traydo á morir á mi rincón.

Estuue tan mala en casa [de] mi señora la duquesa, que tuue tan poca esperança de verme aquí, que aun no lo creo. Y aunque allí tuue todo el regalo que podía dessear, todavía deseaua ver estas paredes de Bethleem ³, las quales entendía que me hauían de dar salud; y assí entiendo que me la dieron las oraciones destos Padres y hermanos, y assí con ésta, aunque no del todo entera, me puse en camino tan largo á 9 de Deziembre. Vine tan de espacio, que he llegado mejor, y assí lo estoy, gloria á Dios, con harto dolor que V. P. no tenga la que yo le desseo: déla Dios tan cumplida como yo le supplico.

De negocios, pues el P. Gil González ⁴ y el Padre rector ha-

¹ Ex archetypo, in codice *Hisp. epist. 1569 A*, 2 ff., n. 261, prius 804. Quanam die data fuerit haec epistola, in ea omittitur; sed ex litteris P. Josephi de Ayala, simul cum hac epistola Borgiae datis, novimus 2 Februarii anni 1569 eam scriptam fuisse. Subscriptio et postscriptum sunt autographa.

² P. Joseph de Ayala, rector collegii barcinonensis.

³ Templum collegii barcinonensis sub titulo Dominae Nostrae de Bethleem dedicatum fuit.

⁴ P. Aegidius González Dávila inspector provinciae Aragoniae fuerat anno superiori. *Supra*, IV, 429-431.

urán dellos auisado á V. P., no tengo yo que dezir, sino que, aunque no negocié todo lo que quería, vine contenta con el cornadillo que truxe para este collegio. Vendí las quatrocientas y veinte y cinco mil marauedís de juro de por vida, por docientas de juro perpetuo, situadas muy bien, cuya cobrança no será difficultossa. Estas he dado á este collegio, junto con tres mil y quatrocientos ducados después de mi vida, de los quales me hizo S. M. merced en Monçón, y bueluo agora á supplicarle me los asegure con otra contracédula.

El Padre rector me ha significado y offrescido de parte de V. P. la fundación desta casa, attento á que en esto que he dado y daré después de mi vida, junto con mis casas y lo que en ellas ay, hauría para sustentación de más de veinte; pero yo tengo en tanto este fauor, que me obliga á no aceptarlo, no haziendo yo más de lo que agora hago, pues lo que pretendo es sólo Dios y el bien desta casa, el qual no quiero yo impedir con este cornadillo que doy, hasta ver en qué paran mis negocios. Y pues á esta prebenda ay pocos agora que se oppongan, supplico á V. P. haya por bien se suspenda, porque yo querría obligar á la Compañía tanto, quanto ella me tiene á mí; y aunque no se me agradesciesse, quedaría muy satisfecha; y pues el Padre rector scribe, no quiero yo ser pesada con la mía larga ⁵.

Beso las manos á V. P. por la merced de la ymagen, que, demás de serlo, la tengo yo en mucho por prenda de tenerme V. P. por hija. Y assí supplico á V. P. se acuerde de mí en sus oraciones, y lo mismo pido á esos Padres.

Besa las manos á V. P. su yja,

D.^{na} MARYA MANRYQUE DE LARA.

⁵ En quae eadem die in epistola supra commemorata hac de re P. Ayalá Borgiae scribebat: «... La Sra. D.^a María vino. Dexó mercadas doçientas mil marauedís de renta para este collegio, las quales goça ya desde el principio deste año. Déxale después de su uida tres mil y quinientos ducados, sus casas, plata y alhajas. No a querido aceptar la fundaçión ni nonbre de fundadora por hagora. Y asy lo que yo he recibido es como de simple donatiòn, y no de fundaçión. Dice que después de sus días que haga lo que quisiere la Compañía; que en sus días que no quiere tal nonbre, ni impedir á la Compañía mayores fundaciones. Ella escriue á V. P.» Ex autogr., in cod. *Hispan. epist. 1569 A*, 2 ff., n. 253.

No pydo perdón por la mano agena, pues creo que ago más servycyo á V. P. y á my memorya, por no saber vsar de secretario. El de V. P. está oblygado á pagarme con encome[n]darme á Dyos. Él dé á V. P. lo que yo le suplyco.

Inscriptio. † Al Rmo. Sr., el P. Francisco de Borja, mi señor, general de la Compañía [de Jesús]. Roma.

Sigilli vestigium.

Alia manu. 1569. Barcelona. D.^a María Manrique de Lara.

700

MARGARITAE AUSTRIACAE, DUCISSAE PARMAE

ROMA 5 FEBRUARII 1569 ¹.

Sepulturam in templo Societatis, a vidua secretarii ducissae pro suo marito postulata, offert; foundationem autem sacelli, in illius testamento consignatam, ex nostris constitutionibus rejiciendam censet.

Jhs

Sereníssima Signora. La moglie della buo: me: del signor Armenteros, già secretario di V. A., ci ha detto che ha lasciato ordine il suo marito nel suo testamento di far una cappella nella chiesa nostra, et dotarla per la sepultura sua, et delli suoi; et intendendo che la Compagnia nostra non accetta simili assunti di sepulture, nè dotatione di cappelle, ha desiderato si facessi questo intender a V. A., credo io, acciò quella intenda non resta dal suo canto di eseguir in questa parte il testamento del suo marito. Quello che noi possiamo senza pregiuditio del nostro istituto, glielo habbiamo offerto, cioè di dar sepultura al defunto per sodisfar alla diuotione di esso, et della istesa moglie, senza accettar però che faccia et doti cappella alcuna per tal conto: ma gratiosamente, et senza obligo dell' una parte, nè dell' altra; et cosi anche supplico V. A. l' habbia per bene. Del resto, perchè so che dal suo principio sempre ha tenuto V. A. la Compagnia per cosa sua, non uoglio supplicarla ci tenga per tali; ma che si degni continuare, et mantenerci in sua buona gratia, et protet-

¹ Ex apographo, a fratre Trigueros quondam ex archetypo transumpto, prout ipse hisce verbis testatur: «Copia. L' originale si conserva nell' archivio del re di Napoli.»

tione. Tenga Iddio nostro Signore V. A. nella sua con aumento continuo delli suoi santissimi doni. Di Roma li cinq' di Febraio 1569.

D. V. Al.^a servo obediente,

FRANCESCO.

Inscriptio. Alla Serenissima Sig.^{ra}, Madama Margarita d' Austria, duchessa di Parma et Piasenza, Exma. mia Sig.^{ra}

701

COMITISSAE DE OSORNO

ROMA 18 FEBRUARII 1569 ¹.

Pia vivendi ratione quarumdam feminarum consolatur.—Lites et amaritudines comitissae cum sociis vallisoletanis animum Borgiae dolore afficiunt; remedium aliquod per Patrem provinciae moderatorem afferi curat.

Condesa de Osorno ².—Muy Illtre. Sra. Pocos días ha que me dieron una carta de V. Sría., scripta el Octubre pasado; y aunque llegó tarde, fué, como deseada, muy bien recibida, como lo serán todas las de que me hiziere V. Sría. merced; que aquella memoria de lo mucho que se deue á tanta charidad, como yo uí y experimenté, no tiene tan poca ^a fuerza, que se pueda fácilmente olvidar.

Heme consolado particularmente de la buena cuenta que dan en la religión esas señoras, á quien V. Sría. tiene gran razón de alabar por el camino tan sancto como han escogido. Cónseruelas en él el que es camino, uerdad y uida, como yo lo espero, pues son hijas de tales padres, y criadas á tal leche ^b.

Quanto á los negocios que V. Sría. en su carta toca ^c, no puedo negar que las differentias y pleytos con el collegio de Valladolid ³ no me ayan dado pena y desgusto, porque, donde más deseáuamos seruir, se ha [a]trauesado causa de descontento y de quejas; mas, mirando que esos Padres, en no perder la hazienda

^a puccha ms. —^b Obscure exaratum. —^c tocha ms.

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 197r.

² Maria Velasco et Aragón.

³ Cf. *Epist. P. Naual*, II, 512-515.

del collegio que está á su cargo, aseguraron sus conscientias, aunque con desplacer suyo, no tengo á quién echar ^d la culpa de los pleyctos, y creo que V. Sría. con su prudentia y zelo christiano nos desculpa dentro de su corazón. Esto es quanto á lo passado; en lo poruenir yo escriuo al Padre prouincial, Gil González, que en todo lo que pudiere seruir á V. Sría., y mostrar la uoluntad que la Compañía tiene, lo haga, que bien creo que no se le pidirá cosa por parte de V. Sría. que no sea muy conforme á razón y iusticia, pues no la querrá menos en sus propios negocios, que siempre la hemos conoçido en su uoluntad.

Guarda Dios N. S. y para su santo seruicio prospere la muy yllustre persona de V. Sría. De Roma 18 de Hebrero 1569.

702

JOANNI BORGIAE

ROMA 19 FEBRUARII 1569 ¹.

Borgia a diuturno morbo conualescit. — Breviarium, a Joanne postulatum, ei mittitur. — Comiti lermensi Borgia de novo officio eidem collato gratulatur. — Rumores de legatione Joanni committenda perferuntur. — Bonis nuntiis de magistro Montesiae sibi perlatis Borgia gaudet.

D. Joán de Borja.—Illtre. y amado en Xpo. Mucho me consoló uuestra letra larga de 23 de Nouiembre, y hallóme en tiempo de harta flaqueza, porque la enfermedad mía ha sido tan de ueras, que cerca de medio año me ha impedido, que en todo este tiempo no he dicho missa sino dos días, porque la flaqueza un rato no me dexa estar en pié. Ya com[i]enço á dezir el officio diuino; y porque uos no le dexéis por falta de libro, os ynbía el P. Dionysio ² el breuiario que le pedís, que no es tan largo como al principio se pensó, sino deuoto y fácil, pues [á] aquel que ama no ay cosa difficultosa.

Ya he escripto al conde de Lerma el parabién de su nuevo

^d hechar *ms.*

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 199r. Joannes Borgia, cui haec epistola inscribitur, erat filius Sti. Francisci.

² P. Dionysius Vázquez.

officio ⁵. Siruase de él Dios N. S., que, quien sabe aprouecharse de todo, sabrá sacar ^a fructo espiritual, aprouechándose á sí y á otros en las casas y en los cargos de los príncipes; y tanto más será ^b agradeçido y meritorio el bien que se hiziere, quanto más dificultad y resistencia ay de parte de la obra, pues el mismo amor, de quien dezía al principio que no halla dificultad, haze también en esto su effecto. Y pues á uos también os espera ocupación no muy dessemeyante ³, según por acá entiendo, procurar de sacar de lo poco lo mucho, de lo temporal lo eterno, y de las honrra[s] la uerdad; porque parar en lo ^c uisible y momentáneo, sería falta de buen conoçimiento; mas tomarlo por escalón y asa para de ay subir á palacios más soberanos, á thesoros más preciosos, y á gloria más uerdadera, esto será obra perfecta.

Consolado me e también de las nueuas que me ynbiáys del señor maestre: cartas tengo de S. Sría., y no a mucho que le he yo escripto.

De la ynfermedad del P. Dr. Araoz e sabido por una breue letra suya, y juntamente supe de la salud. Désela el Señor cumplida, y á uos os tenga de su diuina mano, y os dé su bendición con toda la familia, madre y hijos etc. De Roma 19 de Hebre-ro 1569.

^a sachar *ms.* — ^b sará *hic et infra.* — ^c hará él lo *ms.*

⁵ «En consideración de estos servicios [erga principem Carolum, supra, IV, 586, 648], el católico Rey Don Felipe, su padre, le hizo Gentilhombre de su Cámara.» LÓPEZ DE HARO, *Nobiliario genealógico*, pag. 165, ubi de comite Iermensi Francisco de Sandoval et Rojas disseritur.

⁴ «Estando aún en lo mejor de su juventud, como que sólo tenía 36 años, Felipe II, el 6 de Diciembre de 1569, lo nombró para que en Embajada extraordinaria representase su persona en la Corte de Lisboa, con la principal misión de decidir el ánimo del Rey Don Sebastián, su Sobrino, á realizar su matrimonio, concertado con la Princesa Margarita de Valois, hermana del rey de Francia Carlos IX, que fué después la famosa Reina de Navarra.» BÉTHENCOURT, loc. cit., IV, 190.

703

PATRI IGNATIO AZEVEDIO

ROMA 23 FEBRUARII 1569 ¹.

Ejus ad Europam adventu Borgia laetatur. —Ejusdem litteras exspectat. —Romam non se conferat donec, post litterarum ejus lectionem, a Borgia moneatur.

Portugal. P. I[g]nacio de Acebedo.— Pax X.ⁱ Sea muy bien uenido V. R. del Brasil ² para mucho seruicio de Dios N. S.; y con su llegada me he consolado, y espero con más cuidado que antes la llegada del señor embaxador ³, con quien V. R. dize que me escriue, que me imbía las cartas sobre su uisita del Brasil; aunque yo ubiera holgado más que se ubieran embiado por duplicadas con dos correos, pues aun con esta diligencia apena[s] llegan acá; y del señor embaxador aun no tenemos nueua de su uenida.

Quanto al llegarse V. R. por acá á dar razón de su uisita, me pareçe que lo diffiramos por aora, hasta que ueamos los despachos que uienen con el señor embaxador; y dellos resultará la respuesta á este ^a punto; porque si ^b pudiéremos ^c escusar este trabajo á V. R., lo haremos, pues harto ha trabaiado por la mar del Océano.

En ésta no me se offreçe otra cosa que dezir, sino encomendarme muy particularmente en las oraciones y sacrificios de V. R. Y sea muy bien uenido, charíssimo Padre. De Roma 23 de Ebre-ro 1569.

^a esto *ms.* —^b se *ms.* —^c pudimos *ms.*

¹ Ex regestis *Epist. Hisp. 1567-1569*, fol. 203v.

² P. Ignatius Azevedius Olisiponem, ex Brasilia redux, postrema Octobris die anno 1568 pervenit. FRANCUS, *Synopsis annalium S. J. in Lusitania*, pag. 80.

³ Joannes Tello de Menezes. Ex opere, cui titulus *Corpo diplomatico portuguez. —Relações com a curia romana*, vol. X, ubi exstat epistola regis Lusitaniae Pio V mense Martio anni 1569 data, qua eum rogat, ut praedicti legati electionem approbet.

704

D U C I G A N D I A E

ROMA 2 MARTII 1569 ¹.

Canonici Villalón adventu consolatur. — Ex diuturno morbo convalescit, et sacrum nonnullis diebus litare potest. — Subsidia, ex quodam sacerdotio, per Sancium de Biedma collegio gandiensi procurata, sine illius detrimento collegio obvenire Borgia procurat. — Caetera negotia, quae a canonico Villalón Romae geruntur, justa Borgiae videntur. — Nuptias etiam, quae primogenito ducis praeparantur, probat, Deoque commendat. — Rationes debitorum et expensorum ducis accepit, sed tales inter patrem et filium rationes non opus esse ait. — Alvari quoque erga collegium gandiense debitum per Castellae provincialem concordiam animo exigi curat.

Duque de Gandía.—Muy llltre. y amado en Xpo. Anteayer llegó el canónigo Uillalón ² aquí, auiéndole N. S. dado próspero uiaje, como él lo escriuirá. Con su uenida me he mucho consolado, así porque á él tengo buena uoluntad, como por las buenas nuevas que me ha dado de uuestra casa, y de su yglesia, y de toda esa tierra.

Ui las cartas que me traxo uuestras, á las quales holgara mucho poder responder de mi mano, mas es tan flaca ^a, que á la emperatriz, que me scriue de la suya propria, soy forzado á responder de la agena ^b, por auerme dexado la larga enfermedad, de que el P. Dionysio os ha diuersas uezes escripto, más debilitado que suelen quedar los cuerpos de males ordinarios. Pero sea gloria al Señor, que ya comienço, con el buen tiempo, á sentir notable mejoría; tanto, que algunas fiestas me atreuo ^c á dezir missa. Esto me haze menos marauillar de las indisposiciones uuestras, de que me escriuís, aunque la edad requería más salud y fuerzas en uos que en mí, y así espero en el Señor que os la dará; y de qualquiera manera que esto sea, me da gran consolación uer os aprouecháys de la uisitación del Señor, sacando fructo dulce

^a flacha ms. — ^b egena ms. — ^c atrieuo ms.

¹ Ex regestis *Epist. Hispan.* 1567 1569, fol. 204.

² Joannes Villalón, canonicus gandiensis. *Supra*, III, 836.

de lo que á otros parece espinas. No es pequeño beneficio conocer por tal todo lo que uiene de la diuina mano, con un «sicut Domino placuit ita factum est: sit nomen Domini benedictum ³.» Amen.

Del acrecentamiento ^d del stado en la renta, doy gracias al Señor, mayormente por la ocasión que desto tomays para cumplir con uuestro buen deseo de alargar la mano en las limosnas, como entiendo que se haze.

Ayer llegaron á Roma las cajas ^e de conseruas que me imbias-tes, las quales os agradezco mucho, porque ueo el amor con que se proueen; mas, teniendo cuenta con que no son necessarias, y con la largueza ^f del camino, y la costa con que se traen, y con otras cosas que acá se echan ^g de uer, me parece rogaros que no tomeys más este cuydado, pues basta el que teneys en otras cosas que son más importantes.

La anexión del préstamo del Sr. D. Sancho ⁴ á ese collegio de Gandía, no ay quien más la desee que yo, porque ueo quán bien le uernía, specialmente estando la renta de Denia ^h en tanta quiebra ⁵; mas hasta aora S. S. no ha querido passarle sino con reseruación de los medios fructos. Oy comienço á dar otro apretón en ello, poniendo al señor comendador ⁶, que, como cosa propria, lo suplique en esta su despedida ⁷ á S. S., para que se contente se reseruen todos los fructos. Y si otro medio uiéremos que más conuiene, también se porná; y nunca fué mi intención que el Sr. D. Sancho ubiese de perder cosa ninguna en sus días; pero esto, ni él lo ha de saber de mí, ni, auíéndose de hazer, se le puede dar de ello palabra ni seguridad sin quiebra de la consciencia. Ansí que, si S. S. holgare de hazernos esta gratia, te-

^d acrecientamiento *ms.* — ^e casas *ms.* — ^f largheza *ms.* — ^g hechan *ms.* — ^h Dueña *ms.*

³ JOB, I, 21.

⁴ Sancius de Biedma.

⁵ Vide supra, IV, 543.

⁶ Ludovicus de Requesens et Zúñiga.

⁷ «En 1568 nómbrale el Rey lugarteniente de D. Juan de Austria, Capitán general que era de la armada.» BARADO, *D. Luis de Requesens y la política española en los Países Bajos*, pag. 19.

ned ⁱ por cierto, que ninguno la estimará más que yo, aunque uos hacéis ^j bien de desearlo mucho.

Los negocios que trae encargados el canónigo Uillalón me parecen muy iustos y hacederos ^k. Será en ello ayudado para la buena y breue expedición; y así holgaré que lo sepan los Rdos. deán y cabildo ^l de esa yglesia.

Los dos lugares ^m que se traen en plática para Dn. Francisco ^s me parecen ambos muy bien, y encomendaremos á Dios N. S., que aquello, que sea para su mayor gloria, tenga effecto, y de donde más bien y contentamiento de las partes aya dél resultar.

Las cuentas que Villalón traxo, he entendido que ya auían llegado acá, mas ni aquellas, ni á éstas que aora uienen, he podido uer, ni creo que ningún tiempo sea necessario que aya cuentas entre uos y mí, fundándome en la cuenta que tengo por más cierta que todos los papeles, que uos nunca faltaréys en la obediencia y conoçimiento deuido al padre, ni en mí jamás faltará el amor y reconoçimiento que deuo y os [he] siempre tenido; y de aquesta cuenta resultará, que uos no quer[r]éys de mí sino lo que con razón y justicia, y en fin usque ad aras, podré hazer; ni yo en esto pienso faltaruos en ningún tiempo ⁹.

En lo que toca á la obligación que el marqués Dn. Álvaro ¹⁰ tiene al collegio de Gandía, yo estoy bien enformado que no se le haze agrauio en pedir que la cumpla; mas con esto, deseando que con su gusto y amor haga el bien que deue, he escripto al P. Gil González, uisitador de Castilla, que aora he nombrado allí por prouincial, que procure algún buen concierto con el dicho marqués, de manera, que él ni el collegio no queden agrauiados. Y quando miro por el bien de ese collegio de Gandía, miro por

ⁱ tener *ms.* — ^j azeys *ms.* — ^k haseuedos *ms.* — ^l capildo *ms.* — ^m *Emendatum ex casamientos.*

⁸ Supra IV, 489, 549, ubi de nuptiis Francisco Borgiae, ducis Gandiae filio primogenito, praeparandis est sermo.

⁹ Supra, IV, 562-563.

¹⁰ Alvarus Borgia, filius Sti. Francisci, marchio de Alcañices, Alvarus Enriquez de Almansa dictus.

el bien de esa nuestra tierra, persuadiéndome que no perderá, sino que ganará mucho con el aumento de ese collegio.

Esto se me ofrece en respuesta de vuestras cartas, las quales holgaré siempre de tener á menudo. Yo escriuiré de ordinario, dándome el Señor para ello fuerzas. Su diuina magestad nos dé su bendición, que alcance á padres y hijos con abundancia de sus sanctísimos dones. De Roma 2 de Março 1569.

705

PATER IGNATIUS AZEVEDIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ALMEIRINO (?) II MARTII 1569 ¹.

Ad provinciae Brasiliae augmentum optimam rationem existimat esse adolescentes aptos Societati ad tirocinium Brasiliae mittere, ut ibidem commodius instituantur.

† Porque N. P. a dicho que se tratase y se diesen las razones acerca de imbiar al Brasil personas que aquá en estas partes de Europa piden la Compañía, antes de ser aquá admittidos, para que allá uaian á entrar en la probación, ó si irán probados con algunos días de nouiciado, se ofrecen las razones siguientes.

Primeramente el parecer de todos los del Brasil y de los Padres de Portugal y del P. Ignatio d' Azeuedo, que uió lo uno y lo otro, y del P. Mirón, que sabe bien lo de Portugal, y por muchos años vió cómo se imbía gente [á] aquellas partes, es que para proue[e]r aquella prouincia del Brasil de la gente necesaria, no ai otro modo mejor que imbiar mancebos que aquá sean conocidos y aprobados para admittir á la Companhia, los quales vaian allá [á] hazer su probación y nouiciado. Y las razones ^a son: que de los sugetos del Brasil mui pocos se pueden recibir, y así es necessario que vaian de estas partes, scilicet, de Portugal, Castilla y Italia; y para ir ^b hechos no es posible. Y porque ai po-

^a razones *ms.* — ^b iren *ms.*

¹ Ex autographo, in codice *Epist. B. Ign. de Acevedo*, 2 ff., nn. 395, 396. Accedit schedula inter duo folia agglutinata, quam ad calcem damus. Multa verba perperam scripta in hac epistola habentur, quorum praecipua notamus.

quos que se puedan sacar, y los que de allá piden y son necesarios, aquí también lo son. Y con uenir yo del Brasil á Roma para pedir á N. P. alguna gente y poderla llevar, se vee quán pocos lleuo; pues ¿qué será en los otros tiempos, quando no uiniere ninguno á pedirlos, sino que se estarán en el Brasil con la penuria que hasta aora, y con gente tan debilitada, que no solamente no edifique, sino que desedifique mucho? Porque esos pocos que allá se imbiaron ordinariamente eran de los que allá no deuerían de ir. Y aunque de todas partes quiera N. P. que se ayude aquella prouincia con gente hecha, puede ser por una uez, como agora se pide de allá; mas no puede ser adelante, como es necesario para la prouincia, que a menester dozientos i trezientos, y los puede sustentar, por la comodidad que ai allá para eso, y la tierra lo requiere.

Estos, que así son necesarios, como digo, para el Brasil, pueden ir de dos maneras: ó después de ser aquí probados por algún tiempo en la casa de probation, ó antes de ser probados en casa, pero conocidos y aprobados para poder ser recibidos y imbiados al Brasil á la casa de probati6n que allá estará en la mejor orden que se pudiere; de la manera que suelen á ir de diuersas partes de vna prouincia para la casa de probati6n, ó como se suelen á imbiar de vna prouincia á otra quando en aquélla ai abundancia de sugetos y en esta otra ai falta. En el Brasil todos nos inclinamos á esta 2.^a parte, y también en Portugal, como está dicho; porque los que por un tiempo aquí an comenzado el nouiciado, es detrimento interrumpirlo ^c con vna tan luenga nauegati6n, y á las uezes suelen las naos arribar con los tiempos contrarios, i toman otras tierras, que para nouitios tan tiernos es detrimento grandissimo, y también para la Compañía, porque, como uan con nombre de religiosos della, si hicieren alguna desedificaci6n, dicen que vno de la Compañía lo hizo. Y ordinariamente los rectores y prouinciales no quierrán dar de los nouicios que tienen de buena edificaci6n y de buenos talentos, y ansí quedará la Compañía en el Brasil para escoria de los colegios de Por-

^c interrumpello *ms.*

togal. Y más, no pueden desta manera ir muchos, aunque los quisie[re]n inbiar, y buenos, porque no pueden los colegios de Portugal sustentar ordinariamente más gente que la que an menester, y serles a mui dificultoso y imposible mantener ciento y más de que se aia de proueer el Brasil.

2. En el Brasil tienen los nouitios el tratamiento más pobre que en Portugal, porque á ninguno se daa uino, ni tienen camas, sino que duermen en unos lechos de cinchas, con una fraçada, sin sáuanas, por la penuria que ay allá de lienço y de lana para sáuanas. Los edificios son peiores, el trabajo es maior, de manera que les queda todo esto más dificultoso después de auer probado dentro de la Compañía en Portugal otro mejor tratamiento. Y son mucho más costosos á llevar yendo ya como religiosos que yendo como seglares. Y quanto al inconueniente de poder retroceder y auer de boluer del Brasil, es mui poco, porque el mantenimiento de allá para aquí no costa nada, y puédeselo dar de casa mui bien; lo que no pueden tanto de aquí para allá. El escándalo es mucho menos, que si fuera recib[id]o ya ^d á la Compañía en Portugal, porque éste, quando buelue ya dicen que es uno salido de la Compañía, y él y la Compañía pierden; y el otro, que ua de Portugal como seglar, buelue como seglar; y en el Brasil no se daa escándalo, porque los nouitios no son conocidos de los forasteros, y del colegio se ua á embarquar en hábito de seglar. A ellos tanpoquo no se haze agrauio, porque ellos uan por su uoluntad y por su elección. Si no prueuan bien, la culpa es suia. Y mucho maior miedo tengo que les agrade el tratamiento del Brasil á los que an probado lo de nuestros colegios en Portugal, si no fueren mui finos, y se a uisto por experientia, que á los que no lo an probado. Y quanto á poderse dizir que los que ouieren de ir al Brasil sean luego recibidos para allá detriminadamente, y que sean sustentados á costa de aquella prouincia, no tiene ella posibilidad para ello; porque, aunque allá en la tierra tengan mantenimiento con que puedan sustentar á muchos, no tienen dineros para poder dar, para aquí en Portugal los sustentar, y apenas

^d ja ms.

tienen para poder comprar los uestidos y otras cosas que es necesario llevar destas partes para los que allá ai en el Brasil.

3.º. En esto no se pide que sea regla general, scilicet, que uaian todos sin auer aquá en estas partes sido probados, porque de algunos no se terná tanto conoscimiento que baste para mandarlos, y ayudaría probarlos primero en algún colegio. También algunas uezes se offerecerá algún buen sugeto en tiempo que no ai enbarquation, y si no recibiese al tal sino quando la uuiere para ir al Brasil, poderseía diuertir; por donde conuernía admitirle en casa hasta que tuuiese embarcación. De manera que parece que conuiene ut plurimum que vaian antes de ser admitidos aquá, mirando las personas y los tiempos de mejor y más cómodamente poder ir; y todo para que aquella prouincia mejor in Domino se pueda ajudar, y con los menos inconuenientes y menos expensa, así para los de aquá como para los de allá.

In schedula adjuncta. Jesús. Con estas estauan para ir la uisita que hize y algunas cosas que tratamos en la congregación prouincial que allá hizimos en el Brasil; y porque este correo no ua á Roma, quedaron para ir con el embaxador ², que está para partir cada día. Y porque estauan escritas estas juntamente con las otras cosas, puede ser que se refiran á lo que queda, por donde parezca que son defectuosas; pero irá lo demás como aia mensagero más cierto. Entretanto me haga V. P. responder lo más presto que pudiere ser. A onse de Março de 69. De V. P. inútil hijo en el Señor,

INACIO D' AZEVEDO †

Nulla inscriptio nec sigilli vestigium.

^e 2 *iterum ms.*

² Vide epist. 703, annot. 3.

706

GASPAR DE ARANDA EX COMM.

PATRI FRANCISCO BORGIAE

GRANATA 26 FEBRUARII ET 15 MARTII 1569¹.

*De maurorum in Hispania rebellione et de bello contra illos suscepto.—
Milites in castris a Patribus Societatis adjuvantur, sacrisque ministeriis excoluntur.*

†
Ihs

Muy Rdo. Padre nuestro en Chro. Pax Chri. etc. Porque allá se deseará alguna notiçia del mouimiento deste reyno, paresció al Padre rector² que diese quenta á V. P. desta desventura, lo qual haré por cumplir la obediencia.

Después que se acabó de conquistar este reyno, con la entrega de Granada hecha al rey cathólico³, año del Señor de 1492, segundo día de Henero, los moros, que á la sazón aquí residían,

¹ Ex archetypo, in codice *Hispan. epist. 1569 A*, 6 ff., nn. 6-10. Recenter stilo plumbeo signata sunt ff. 2-5. Hac epistola usus est SACCHINUS, *Hist. Soc. J.*, part. III, lib. V, nn. 154-179, ubi egregie totam conjurationis mauriscorum historiam et Societatis Jesu labores, tum in castris exercitus hispanici, tum in classe, quae littora custodiebat, ne perduellionibus subsidia ex Africa submitterentur, litteris mandavit. Praeter hanc epistolam alias Sacchinus habuisse videtur, ex quibus nostratum erga milites hispanos operam fusius illustrare potuit. Sic v. g., sub numero 167, nomina sociorum, qui in castris versati sunt, memoriae prodit, dum ait: «Ab hujus anni [1569] exordio ad Pascha in castris Marchionis Mondexarii fuere Sacerdotes de Societate tres, Petrus Nauarrus, Iacobus Sancta Crux et Petrus Mugnozius: duo non Sacerdotes, Franciscus Rodericius et Joannes Arana.» Et horum quidem ministeria paucis sub numero 169 perstringit: «Illi enim strepitu excitati, inter saucios discurrere, hortari ad poenitentiam, absoluere, quosdam et sacro oleo praemunire. . Fuerunt deinde et in Austriaci castris aliquandiu Patres Joannes Legas et Julianus Ouiedus.» Mirum sane hanc pulchram assistentiae hispanicae Societatis Jesu paginam a P ASTRAIN, alioqui in illius assistentiae gestis lucubrandis scriptore diligentissimo, silentio praetermissam fuisse. Vide infra, epist. 740. Quae uncinis quadratis includimus, a librario in archetypo omissa sunt.

² A mense Octobris 1568 rector erat P. Joannes de la Plaza, qui Patri Petro Navarro in eo munere successit. Supra, IV, 663.

³ Ferdinandus V, Hispaniae rex «El católico» dictus.

quedaron en la tierra, porque assí fué conçierto; y lo que peor es, en su infidelidad, hasta que, leuantándose vna uez, se les propuso por el rey cathólico que, ó fuesen christianos, ó se fuesen á Berbería, llevando allá sus muebles. Fuéronse muchos, y los que quedaron en la tierra, reçibieron el baptismo; con lo qual este reyno quedó más seguro, y ellos por entonces se pusieron medianamente en las cosas de la fee, aunque después acá no se a tenido de la mayor parte de ellos la satisfacçión que se deseaua en lo que toca á la christiandad; porque se creía que, aunque en algunas cosas exteriores se tratassen como christianos, en lo secreto no lo eran. Daua ocasión á esta sospecha la dificultad con que á los templos uenían, y el retenerse el hábito y lengua etc. de sus antepassados.

Pues para remediar vna cosa de tanta importançia, el rey Dn. Philipe, fauoreciendo á una petición que le fué hecha por parte de personas, á cuyo cargo estaua el gouierno spiritual destas almas, proueyó que dentro de çierto tiempo el hábito y lengua se quitase, haciendo pracmáticas para este effecto. Esto los naturales no pudieron poner á paçiencia; y como ni por sí mismos, ni por terçeras personas, pudiesen alcanzar del rey siquiera prolongaçión á la execuçión de las dichas pracmáticas, trataron, como gente desesperada, de se rebelar; y se a podido colegir de ellos que el día señalado para esto era el jueues sancto que passó; mas no vuo effecto, porque fueron sentidos por çiertas palabras que dixeron algunos de ellos, pasando junto á vna ilesia. Vinieron algunas capitánias de fuera para que estuuiese proueyda la ciubdad, si uuiese algún motín. Y como no entendió Granada que era tanta la desuentura como a visto aora, contentóse con dexar menos de çien soldados en el Albaycín, que lo rondasen de noche.

Pues como los naturales dispararon del jueues sancto, dieron en la noche buena ⁴, por ser tiempo más cómodo para executar su dañada intención; y en el ínterin tuuimos algunas premissas de lo que aora uemos, porque se vieron vnas cartas, que se em-

⁴ Sensus hujus loci est: quoniam illis res non successit die Jovis sanctae hebdomadae, in noctem Natalis Domini conjurationem distulerunt.

biauan á Berbería, de Granada, en que pedían ser ayudados de los de aquellas partes, porque no podían sufrir los agrauios y malos tratamientos que aquí se les hacían, diçiendo mucho mal del canónigo Horozco ⁵, y del P. Albotodo ⁶, y de los de la Compañía. También se uieron en este tiempo muchos monfies ⁷, assí en lo de Granada como más espeçialmente en lo de Guadix, y díçese que estos eran morcs, que, auiendo ydo del Alpuxarra á Berbería, como de Órgiba etc., se boluieron á esta tierra.

Pues como se trataua entre ellos del leuamtamiento, y no todos sean malos, porque conozco yo algunos que, á mi ver, son buenos christianos, vno destos vino al Padre rector el miércoles, tres días antes de pascua, diciéndole auer entreoydo que tratauan los del Albaycín de leuantarse para la noche buena. Oydo esto, fué luego el Padre rector esse mismo día á dar auiso de lo que passaua á los que tienen el gouierno desta ciubdad; y el día siguiente al marqués de Mondéjar ⁸. El corregidor, que fué el que mejor lo reçibió, ueló en la plaça de Bib el Bonut ^a, que es en el Albaycín, con çinquenta hombres el jueues y el uiertes en la noche. Luego el domingo siguiente, segundo día de Navidad, á las quatro de la mañana, entraron por el Albaycín como cien moros, apellidando libertad á los seguidores de Mahoma, diciendo que saliesen con ellos, y que reyes tenían en su favor, y que era llegado el tiempo de su libertad. Tocauan las puertas diçiendo que

^a Viuaalbolut *ms.*

⁵ «Alonso de Horozco, canónigo de la iglesia colegial de San Salvador del Albaycín, hombre que tenía amistad y trato con los moriscos, porque había sido muchos años beneficiado en la Alpuxarra, y sabía muy bien la lengua arábica.» MÁRMOL, *Historia del [sic] rebelión y castigo de los moriscos del reyno de Granada*, I, 147.

⁶ P. Joannes de Albotodo. Cf. POLANCUM, *Chron.*, V, 515; ASTRAIN, loc. cit., II, 475-476, 545.

⁷ «Monfí (arab. monfí, desterrado) sm. Moro ó morisco que formaba parte de las cuadrillas de salteadores después de la Reconquista.» *Diccionario de la lengua castellana*, por la REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, edit. 13.^a

⁸ Eneco López Hurtado de Mendoza, marchio III de Mondéjar, comes IV de Tendilla, dominus de Almoguera, in *Epist. P. Salmeronis*, II, saepius laudatus.

saliesen; y dicese que algunos del Albaycín (aunque pocos) que aora se hallan faltos en sus casas, salieron y se fueron con ellos. Entraron en vna botica, rompiendo las puertas de ella, y quiso Dios que el boticario (que era cristiano viejo) estuuiese abajo essa noche con toda su casa, y después se fueron para nuestra casa, que está en el Albaycín, derribaron vna cruz que estaua encima de vna puerta, en la qual dieron algunos golpes, que aora se uen en ella señalados. Antes que llegasen aquí, mataron vn soldado de las guardas del Albaycín, y hirieron dos que intentaron hazerles rostro, y fueran sin duda muertos, si no huyeran con tiempo. Después se subieron á vn montezillo, que está sobre el Albaycín, porque de allá llamaron con vna trompeta á recogerse; y con tañer á rrebato en tres yglessias del Albaycín, no uuo hombre de los nuestros que saliese á estorualles su desuer güenza, con que tuuieron atreuimiento para deçender segunda vez al Albaycín, y dar tres pregones, como dieron, discurriendo por diuersas partes del Albaycín, prouocándoles á salir, propuesta munchas ueçes su muy cierta libertad; y al alua se salieron por vn portillo, que está en la çerca del Albaycín, sin auer quien les interrumpiese su camino por toda aquella mañana, hasta que esse domingo, á las tres de la tarde (que no se perdiera nada si uuiera sido más temprano), salió el marqués de Mondéjar, capitán general deste reyno, con quinientos caualllos y menos de docientos infantes, en siguimiento de los dichos cien moros, y uínolos á alcançar la cauallería, que se adelantó, al pie de vna sierra, la qual como no pudiesen subir caualllos, y la noche sobreuiniese, no les hizieron mal, antes ellos mataron vn cauallo de tres ó quatro que se adelantaron, tomando la lança y adarga al escudero, que no hizo poco en escaparse.

En esta sierra se hizieron los moros fuertes, de donde dixeron al marqués y á los que con él yuan palabras injuriossas, y con esto los moros siguieron su camino por la sierra, y el marqués se boluió con los caualleros á cenar á Granada, dexando el peonaje aloxado en el Padul, tres leguas de Granada. Y diçen los christianos viejos, que uiuían en el Alpuxarra, que le conuino al marqués retirarse aquella noche, porque en ella se juntó

con los dichos cien moros otra gran morisma; para cuya declaración es de notar que el orden que estos malaventurados auían dado en el dicho leuamtamiento (según algunos de ellos an confessado en tormentos que se les an dado), era que uiniesen dos mill moros por la sierra hasta la casa que diçen de las gallinas, que es vna pequeña legua de Granada, donde les estarían aguardando quinientos del Albaycín, para que desde allí, vnos por vna parte, y otros por otra, marchasen para el Alhambra ^b, la qual entrarían por escalas por cierta parte que llaman el arco del agua. Lo qual se diçe en Granada se pudiera hazer con mucha façilidad y seguridad de ellos; y que esta fuese la señal para que se leuantase el Albayzín, que, entrando en el Alhambra los dichos dos mill y quinientos, harían matança en la gente nuestra que allí estaua, y el marqués, que necessariamente lo auía de sentir, dispararía algún tiro pidiendo fabor á los christianos viejos de Granada; y que este tiro fuese auiso para que los del Albayzín se leuantasen, y auisasen con fuego á los de la vega, y los de la vega á los del valle. Y que si el marqués no tirase el tiro, que ellos le tirarían.

Era este el modo más pernicioso para nosotros que se podía pensar; porque cercados por lo alto del Albayzín, y por lo llano de los de la vega, parece imposible poder quedar viuo hombre; mas fué nuestro Señor seruido fauoreçernos con que los que uenían por la sierra se perdiesen é impidiesen por la mucha nieue, no pudiendo llegar á Granada, y al tiempo entre ellos señalado, scilicet, la noche buena; de lo qual tuuo auiso el Rno. de Granada ⁹ por carta de vn beneficiado de la sierra que se traxo el primer día de pascua ¹⁰, en la qual deçía cómo dos mill moros, que uenían por la sierra para Granada la tarde de noche buena,

^b Halambra *ms.*

⁹ Petrus Guerrero, archiepiscopus granatensis.

¹⁰ «El que mejor y más cierto aviso dió fué Francisco de Torrijos, beneficiado de Darrical, que era tambien vicario de las taas de Verja y Dalias y del Cehel, y después fue canónigo de la catedral de Granada: y púdolo bien hacer, porque, siendo muy ladino en la lengua árabe, por este y por otros respetos le hacían amistad, y le respetaban.» MÁRMOL, loc. cit., I, 201.

se auían perdido, y que se proueyese la ciuudad para su defen-
sa, porque la noche siguiente auían de venir. Embió esta carta
S. Sría. con el Dr. Fonseca, visitador, al de Mondéjar; y no se
hizo diligencia alguna, como pareçió después: porque de los dos
mill que uenían, sólamente los çiento dichos, que tuvieron mejo-
res piés, vinieron á Granada la noche siguiente, como es dicho;
con cuya entrada reçibió esta ciuudad vna muy notable afrenta.
Y que éste aya sido su desigño pareçe claramente así, por los
muchos compañeros que essa noche tuuieron los çien moros, que
eran el resto de los dos mill, según se entiende; como también
porque se diçe que los del Albaycín aquella noche, que fueron
llamados de los ciento, respondieron: «Soys pocos y uenis tar-
de.» Lo terçero, el no auerse leuantado la vega, fortasse porque
no oyó el tiro, ni uió el fuego, según lo concertado. Lo quarto,
porque con lo que pretendían los moros de Alpuxarra persuadir
á los christianos que renegassen, era con decir que el Alhambra
era tomada, y estaua puesto cerco sobre Granada, porque enten-
dían se auía puesto por obra lo concertado. Lo quinto, porque el
leuantamiento en el Alpuxarra y en lo de Guadix y Almería fué
la noche buena. El qual diçen que sabían dos personas de cada
pueblo.

Son los pueblos leuantados en este reyno, según yo oy al pre-
sidente, ciento y nouenta y tantos, con los de Guadix, que son
ciento y más, aunque diçen que los moros de aquella tierra exçe-
den á los desta, en que no queman los templos, aunque otros
más uerdaderamente diçen que sí; porque los de acá haçen co-
sas en esta parte, que no son para contar, dando cuchilladas en
las ymágenes y derribando los altares y templos, matando con ex-
quisitos tormentos los curas, saçerdotes y sacristanes. Assí que
bien podemos dezir: «*Altaria tua destruxerunt, sanctuarium tuum
inçenderunt, prophetas tuos occiderunt*» ¹¹; y aun con el óleo
sancto hizieron suziedades, que no son de oyr. Y se a hecho in-
formación, que se a lleuado al rey, cómo, en afrenta de Dios
N. S. y de sus sanctos, colgaron vn puerco en vn altar. En esto

¹¹ III REG., XIX, 10, 14.

no me quiero detener, porque auía munchas particularidades notables que escreuir.

A los christianos uiejos que pudieron cojer aquella noche de rrepente, y á los que después de puestos en defensa, como en torres y fortalezas, se quisieron rescatar, saliendo sobre seguro, á todos los mataron, si no es á qual y qual, quitándoles las armas ofensiuas y defensiuas de que se an aprouechado contra nosotros. Fueron munchos christianos muertos: en pueblo vuo que docientos, y en otro que docientos y çinquenta, y specialmente en vn pueblo de las Guáxaras baxas, á do mataron á vn Dn. Juan Zapata, señor de aquel pueblo, con muchos soldados que quemaron dentro en la yglessia y mataron fuera. Engañaron á este cauallero algunos moros deste mismo pueblo, diciéndole que mirase por el pueblo, que querían venir moros sobre aquella su tierra. Él entonces vino de Motril, donde residía, con muchos soldados para defenderle; y él y los demás fueron muertos, según es dicho.

Con las mugeres y niños se vuieron más piadosamente, specialmente en esto de Granada, donde yo no e oydo muerte de alguna, aunque les persuadían se tornasen moras. Fueron también mirados en no tocar á ninguna de ellas, porque echó vando su reyezuelo, Dn. Hernando Valor ¹² (á quien besan el pie y hazen las demás çeremonias), que ninguno las tocasse; y hizieron esta obra de virtud (según se entiende) porque los nuestros les pagasen en la misma moneda con las moras cauptiuas que necessariamente auían de venir á nuestras manos.

Voluiendo á las cosas de Granada, digo que esta çiubdad estuu en este tiempo puesta en gran temor, assí por parecerle que tenía los enemigos en casa, tiniendo tan uezino el Albayzín, como también porque se supo de correos que uinieron de diuersos pueblos del Alpuxarra (et euaserunt soli ut nunciarent nobis) ¹³, cómo se auían rebellado todos los de aquella comarca; y

¹² Ferdinandus de Córdoba et Valor electus est rex a conjuratis, et nomen suae gentis hac occasione assumpsit, scilicet, Muley Mahamete Aben Umeya. MÁRMOL, loc. cit., I, 254.

¹³ «Evasi ego solus, ut nuntiarem tibi.» JOB, I, 15

fué bastante el temor que se concibió en el pueblo, para que munchas personas con sus casas se fuesen á viuir fuera del reyno; y salieran munchas más, si con pregón no se prohibiera so graues penas. Luego se puso toda la çiuudad en armas, y se dió auiso por parte del señor presidente ¹⁴ al marqués de los Vélez ¹⁵, pidiéndole con instançia mirase por lo de Guadix y Almería. Por otra parte se embiaron despachos á los pueblos y çiuudades de Andalucía, para que acudiesen en breue con sus gentes y socorro á la necessidad urgente deste reyno, y assí creo el pòster dia de pascua y otro siguiente entraron como treçientos hombres de las siete villas, los quales todos con otros algunos de Granada fueron luego embiados la buelta del Padul al capitán Dn. Diego de Quesada, que estaua con los menos de doçientos que dixè auerse aloxado en el Padul la noche que el de Mondéjar fué en seguimiento de los cien moros. Con esta gente tuuo ánimo el Quesada para pasar en Durcal, más de vna legua adelante del Padul, la uía de los enemigos.

El marqués en el interim aguardó en Granada el socorro dicho, y assí, bíspera de año nueuo, entró [en] Alcalá Real, y luego Alhama, y después Loxa, la qual diçen aver sido causa del leuantamiento de Malaçoena, que es vn pueblo en la Vega, çerca de Granada; porque, como los de Loxa fuesen aposentados en aquel pueblo hasta que viniese la gente, fueron tantos los malos tratamientos que los soldados les hizieron, que, no pudiéndolos sufrir, desampararon el pueblo con lo que en él tenían, y dicese que muchos dellos se acog[i]eron al Albaycín. Saqueóse el poblézillo de los de Granada, que luego lo supieron, hasta no dexar ni aun puertas, sin auerse aún pregonado campo franco.

Terçero ó quarto de Henero, á las dos de la tarde, uuo vn tan estraño alboroto en la çiuudad, que fué el mayor que yo e

¹⁴ Petrus de Deza, de quo haec affert MÁRMOL, loc. cit., I, 146: «Luego proveyó su Magestad por presidente de la audiencia real de Granada al licenciado D. Pedro de Deza, oidor de la general inquisición, que hoy es cardenal en la santa iglesia de Roma, natural de la ciudad de Toro.»

¹⁵ «D. Luis Fajardo, marqués de Velez, Adelantado del reino de Murcia y Capitán general en la provincia de Cartagena.» MENDOZA, *Guerra de Granada*, I, 55.

uisto en Granada, y bien sin fundamento; porque se dezía que se leuantaua el Albaycín, lo qual quieren algunos dezir que hizieron christianos viejos por darle saco (que es vna cosa de las que ellos mucho desean). Al cabo les uino á costar la uida á más de vna docena de moriscos que mataron aquel día los christianos viejos (según lo suelen hazer en semejantes rebatos), dándoles en la cabeça y diçiendo: ¡a perros! ¡que vosotros soys la causa desto! Y fué y es público que se hallan circuncidados buena parte de ellos. Este día salió el marqués de Granada á las tres ó quatro de la tarde con la gente de las çiudades dichas, y con los de Antequera y Jahén, y con mill alcabuzeros de Granada, que serían todos, á mi uer, poco más de tres mill hombres, con los quales fué á tener noche en Alhendín, poco más de vna legua, y el día siguiente en el Padul, tres leguas de Granada, cuya uenida supieron los enemigos por sus espías, y determinaron de dar en los pocos que estauan en Dorcal ^c, antes que el marqués se juntase con ellos. En effecto vinieron la mañana del día siguiente como mill de los enemigos, aunque algunos dicen aver sido solos quinientos, quasi todos vallesteros, con hierua y sin ella, y dieron sobre los nuestros, que estauan durmiendo, con aver tenido el día antes auiso de vna espía de los contrarios (que prendieron y hahorcaron los nuestros), cómo auían de venir los contrarios la mañana siguiente, como realmente vinieron; y entraron en la cuestión con tan buen pie, que á los primeros tiros derribaron muerto al maestre de campo nuestro, y hirieron muy mal á vn ctro nuestro capitán, y dieron tal carga á los nuestros, que les hizieron retirar dos ueces hasta la ilesia, á donde llegó vna vadera de los enemigos (aunque no se fué alabando el que la lleuaua). Los enemigos eran más que los nuestros, y mejor proueydos, y en mejor estancia; porque los nuestros estauan á la luna y sin ninguna defensa; los contrarios estauan debaxo la sombra de vn oliuar, tiniendo delante vna pequeña paredaja que les seruía de vna muy buena trinchera. Essa noche auían llegado allí cinco de los nuestros de casa, y assí pudieron ver y hallarse pre-

^c diocal *ms.*

sentés á este salto, el qual duró dos oras y media, hasta ya que amanecía, quando los enemigos se retiraron dos leguas de allí, donde estaua el tirano malauenturado, que se llama rey del Alpujarra. Estos, vnos diçen que huyeron, porque les uino vna espía, que les dió auiso de la venida de çiertos de á cauallo, que enbiaua el marqués, del Padul (que estaua poco más que vna legua de allí), como en la verdad los embió; otros diçen que boluieron las espaldas por no poder resistir á la fuerça de los christianos. Como quiera que sea, los nuestros se trataron como vencedores, aunque les mataron veynte, y aún algunos se alargan á más, é hirieron sobre quarenta. De los contrarios se hallaron muertos menos de vna dozena y muchos rastros de sangre de otros muertos, que se lleuauan porque no pareciesen.

Essa mañana leuantó el marqués su campo del Padul, y pasó en Durcal, donde, por auer reparado quatro días, le dexaremos aora, quanto diga algunas cosas de las que á la sazón passaron en la çiudad.

En este tiempo supimos en Granada del çerco de Almería y de la Calahorra del marquesado de Zenete, en el obispado de Guadix. Mas después se dixo cómo á Almería auía librado del çerco D. García de Villarroel, capitán de los de pie y cauallo, de aquella çiudad, sobrino de Dn. Juan de Villarroel, de quien abaxo se hará mención. La Calahorra fué después desçercada por los de Guadix. Deste marquesado del Zenete embió el liçençiado Molina de Moxquera, alcalde de chançillería (que auía ydo á aquellas partes para castigar los monfíes), quatro moros, que lleuauan cartas á los de aquellos lugares para que se rebellasen, los quales yo uí justiçados en Granada. En ese mesino tiempo se tuuo nueva çierta cómo vn morisco desta çiudad, por nombre Girón, tirador grande, tenía por otra parte dos mill moros, y con ellos auía tomado la qüesta, que dicen de la Çevada, que es no muy lejos de la çiudad. Este nos a hecho picar munchas ueces, porque, como la gente está con tanto temor, pocos hombres que uean por Sierra Neuada ó por otra parte, piensan que es Girón, ó cosa suya, y perturban la çiudad, porque entiende la gente que, como lobos, nos quieren hazer cocos, y sacarnos de la çiub-

dad en su seguimiento, para que los del Albayzín se apoderen luego de ella, del qual siempre se a temido alguna nouedad; por ser público que el orden y modo de la rebellaçión se fraguó en el Albayzín, para cuya guarda, mientras no uenían las gentes conuocadas, se señalaron parrochias desta çiuudad, que uelassen por su orden. Demás de la vela del Alhambra, se pusieron muchas centinelas en diuersas partes desta çiuudad, que se despertauan vnas á otras con grande grima de los oyentes. Estuu en este tiempo la çiuudad más apretada que nunca, assí por temor de Girón, y sospecha del Albayzín, como por verse sola para resistir á tanta morisma, y aun huérfana de mill alcabuzeros, que fueron con el marqués; pero al fin, passado poco tiempo, fué Dios N. S. seruido consolarnos con más de tres mill hombres, que, según me diçen, vinieron de Vbeda y Baeça, sin otros muchos que uinieron de diuersos pueblos del obispado de Jahén, por estar más çerca, y dióse orden que, de tal manera se embiase esta gente al marqués, que no quedase la çiuudad desproueyda; y porque los de á cauallo no eran allá tanto menester por la aspereza del Alpuxarra, quedáronse aquí con mucha gente de á pie más de treçientos caualllos, que fueron de grande effecto para la seguridad deste pueblo; porque demás de lo mucho que pudieran hazer, si uuiera algún mouimiento, salían de noche (según me afirman) á rrondar fuera del pueblo, ya hazia los mártires, ya hazia la carrera, y por detrás del Alhambra, y al Albayzín, con que se podía dormir vn poco más descuydadamente.

El marqués paró en Durcal quatro días, como dixe, aguardando gentes que le uenían, y uinieron muchas de diuersas partes, y muy bien adereçadas, y aquí le uino despacho del rey, en que le communicaua todas sus ueçes, diçiendo que hiçiese todo lo que le pareçiese en esta guerra; y pregonó luego campo franco; y uiéndose con mucha gente, embió los mill alcabuzeros á Gra[na]da, y todos los de capa y espada. A ocho de Henero partió de Durcal, y vino á tener noche en Chite, de donde otro día por la mañana mouió su campo para la puente de Tablete, que está dos leguas de Durcal, á do se esperó batalla, porque está la puente entre dos sierras muy enhiestas, y el paso es

muy estrecho, á cuya causa los moros nos tenían muncha ventaja, que non obstante, los nuestros con todo buen ánimo y determinación se pusieron á vista de los enemigos, los quales dispararon sus arcabuzes y escopetas contra los nuestros; mas, supliada la puente de picas, esteras y puertas (porque los enemigos la auían rompido), tres de los nuestros más valientes la pasaron, y tras de éstos otros, y començaron á picar en los moros, que auían buelto las espaldas, yendo en su seguimiento hasta Lanjarón, que está no muy lejos del Tablate. Es lugar que tenía vn castillo fuerte, y con artillería: todo lo qual dexaron, huyendo de los nuestros con pérdida de más de treynta que les mataron; otros diçen que más de ciento. Aquí estuuo el marqués á los diez de Enero, de donde fue á Órgiba, dos leguas de Lanjarón. Allí se descercaron sesenta personas, que se auían hecho fuertes en vna torre, la qual los moros no pudieron ganar, assí por su fortaleza, como también por ser los çercados ualerosa gente, y espeçialmente vn Leandro, tirador muy diestro, que le tomó allí la noche, auiendo pocos días antes salido de Granada con intento de caçar por aquellas sierras. A doce del dicho mes leuantó su campo el de Mondéjar de Órgiba, para venir á Poqueyra, que está distancia de dos leguas, al qual los enemigos estauan aguardando en el camino, diuididos en dos partes, adonde los nuestros hicieron alto, y puestos en buena ordenança en tres mangas, pegaron tan bien á los moros, que les hicieron huir con muerte de çerca de treçientos, y algunos otros heridos. De los nuestros murieron tres, quedaron heridos otros tantos, y entre estos don Alonso Portocarrero (hermano de la marquesa de Villanueva) ¹⁶, de vna saeta eruolada, en el lado izquierdo, y otra en la pierna, ambas á soslayo y sin peligro.

Esta fué la mayor hazaña que a hecho el marqués en esta jornada, que ha sido bien pagada con muerte de muchos christia-

¹⁶ Existimamus heic agi de marchionissa Joanna Portocarrero, uxore Joannis Portocarrero, marchionis IV de Villanueva del Fresno. De ejusdem fratre Alphonso Portocarrero haec affert BÉTHENCOURT, loc. cit , 11, 335: «Don Alonso Portocarrero, Caballero de la Orden de Alcántara por título Real de 18 de Enero de 1566, Comendador de Belvís y Navarra, nacido en Jerez de los Caballeros. Murió joven y soltero.»

nos, que, derramándose por aquellos pobleçuelos á robar, quedauan allí muertos todos ó la mayor parte, casi siempre; y de los que a muerto Girón en diuersas partes, espeçialmente en Tablate, vna noche de repente, hasta treynta hombres, aunque otros se alargan á mas; y no es el menor mal auerles dado con estas desgracias armas contra nosotros. Aquí llegó el marqués á tener, según dicen, más de ocho mil hombres, y en ellos más de tres mil tiradores. De los enemigos nunca se á podido saber cuántos sean, sino por conjeturas; porque dice el señor arçobispo que en su arçobispado tiene quarenta mil casas entre christianos viejos y moriscos; y si destas sacamos cerca de quince mill que ay en Granada, y las de Loxa y Alham[a], las villas y la vega y parte del valle (que aun no se han leuantado), hallaremos que los deste arçobispado, no contando los de Guadix y Almería, serán doce mill poco más ó menos.

Entróse luego Poqueyra (que está once leguas de Granada) sin dificultad alguna, en la qual (como casi en todos los pueblos que diré adelante) hallaron los soldados muchos despojos de moras y niños, vestidos, machos, ganados etc., con que se mató la grande hambre que los soldados trayan de rrobar, y muchos de ellos tomaron la buelta para sus casas. Tomóse de la miel, azeite, pan y panizo etc., lo que [á] cada vno pareció tomar, y lo demás se derramó por las casas y calles, que fué de harto daño para la prouisión del real, sin el mucho que an hecho en los castañales, y oliuares, y moraledas, que lo dexan todo como lo dexara el fuego.

Ya desde aquí comienza el Alpuxarra (porque los pueblos que hasta aquí he contado son del valle). Tiene su prinçipio frente de Granada, al mediodía, y tira hacia el oriente, tiniendo al poniente á Málaga y á Ronda y á leuante á Guadix y Almería. Es toda casi de sierras muy ásperas y enhiestas. Tiene sus pueblos no muy lejos del mar, con el qual en çierta manera va costean-do. Su fin es en un lomo de Sierra Neuada, junto á vn pueblo que se llamó Ohañez, (donde el marqués de los Vélez vuo pocos días ha, como diré después, vna señalada victoria).

De Poqueyra pasaron á Ferreira y á Pitras de Ferreira, que

se entraron sin alguna resistencia, huyendo los enemigos; aunque estando los nuestros en Pitras bien sin tal pensamiento, sobrevinieron los enemigos, que no se pudieron ver por vna grande niebla que auía, y entraron por el pueblo hasta poner la vanderá cerca de la posada del marqués, y enuistiendo con los nuestros que estauan descuydados, los executaron tan bien esso poco que duró la refriega, que dexaron muertos casi quarenta, y heridos como veynte; morirían de los contrarios ocho ó diez. Aquí tuuo carta el de Mondéjar del campo de los enemigos, en que pedían no mandase matar los niños y moras que cauptiuase, pues ellos no auían muerto á los niños y mugeres christianas que tenían en cauptiuero; y que sería bien dar algún corte, y que su intención en esta parte auían dicho de palabra al portador. Lo que á éste le dixeron (que era vn christiano viejo y vino no sé con qué moriscos y vanderá de paz) fué que dexarían la tierra y se yrían á Berbería si los dexasen. No e sabido lo que el marqués respondió á vna petición tan desuergonçada.

Después tomó el camino para Jubiles, y por quanto el camino derecho para los enemigos era muy áspero á nosotros, y á ellos muy á propósito, acordó el marqués rodear por hacia Treveles, por tomar á los enemigos el puerto. En este camino vino un christiano viejo con otros dos moriscos por embaxadores al marqués, diciendo que el reyezuelo se auía huydo, y que ellos auían sido engañados dél, y que muy muchos de ellos eran inocentes, y que ellos querían entregar todas las christianas viejas y niños que tenían cauptiuos, que eran más de tresçientas almas, y que querían dar sus personas á merced del rey. El marqués acceptó su petición y recibió en aquel lugar á las dichas cauptiuas christianas, de donde se fué á vn castillo que ay allí, adonde se apoderó de los que se dieron, aunque quando llegó se auían ydo muchos. Al fin los que halló en el castillo, que por la mayor parte eran mugeres y niños, truxo á la ilesia.

Mas la noche siguiente vinieron á la puerta de la ilesia donde éstos estauan, más de cien moros, y començaron á dar en los christianos que allí estauan, los quales serían hasta quatro que la guardauan, y éstos pelearon valerossamente hasta que acudie-

ron muchos otros soldados nuestros, que dieron Sanctiago en los moros que uinieron, y en las moras que estauan en la ilesia, y mataron de ellos vn buen número, y de los moros se hallaron que, á buelta de las mugeres, entraron en la ilesia ensauanados con alfanges y porras. Murieron de los nuestros çinco ó seys, y de los enemigos entre hombres y mugeres como ochoçientas personas. Esta historia se quënta de tres ó quatro maneras; mas lo dicho es la verdad. Hallóse en este lugar mucho despojo con que los soldados se repararon, remediando su pobreza. Prendióse vna tía del negro rey. Las captiuas christianas deste lugar, que eran treçientas (como dixè) y las de Poqueyra, y las de los demás pueblos, se an traydo á Granada tan mal paradas, qual se puede pensar según lo dicho. Mas acá, gloria á Dios, se les a dado mediano cómodo con muchas y gruesas limosnas, que han repartido las personas de casa.

De Jubiles salió el marqués á ueynte y tres de Henero en Cadiar, cuya iglessia no auían quemado, por ser de bóveda, que desde Durcal hasta aquí todos los templos auían quemado; y en Pitras de Ferreira solamente dexaron el retablo, y las ymágenes dél apedrearon; y después pasó á Ujijar, donde halló muerto á Miguel de Rojas, morisco, cuya hija estaua otorgada con el reyezuelo antes de su primer mouimiento. Era éste muy buen christiano, con quien no se pudo acabar que renegasse, aunque se lo rogaron con grande instancia los de su nación, detiniéndole hasta que estuuo çerca el marqués, y quando no pudieron sacar dél que renegasse, le mataron, y murió como mártir, y desta manera an muerto algunos destos moriscos vtriusque sexus, sin los christianos viejos que an muerto como mártires, porque, otorgándoles la vida, si renegassen, se dexaron matar por la confesión de la fe. Aquí se prendieron las hermanas y madre del reyezuelo.

De allí pasó á Paterna, que está diez y nueue leguas de Granada, sin haçer cosa de importancia, sino más que matar en el camino como cinqüenta moros, que se auían retraydo á unas cuevas, y en ellas estauan puestos en defensa. Halláronse aquí más de mill machos, y estuuo el negocio en términos, que, si

pasaran adelante, por ventura prendieran al reyezuelo, porque ya los contrarios andauan desbaratados, y su triste rey con solos quarenta, de más que se pudiera valer por la otra parte del mar[qués] de los Vélez, que estaua entonçes (según diçen, distancia de tres leguas de su campo); mas por ventura tuuo consideración á la carestía de vituallas; porque llegó á valer vn pan treynta reales (según me a[fir]man hermanos de casa, que entonces se hallaron allá); y á dexar esta empresa á el de los Vélez, que venía con toda furia y pujança por aquellas partes, y él tomó el camino de las Guáxaras ^d, boluiendo por el camino que auía andado, cosa que dió grande poena á esta çiuudad, porque, boluiéndose los moros á sus pueblos do estauan antes, será menester aora haçer guerra de nueuo, cuya ventura creo será más dudosa, assí por estar los moros más expeditos de viejos, niños y bestias, que les pudieran haçer mucha costa, como también por auer to[ma]do muchas armas á los nuestros, y lo prinçipal por estar ya desesperados; y assí, por temerse esta çiuudad no entren en ella, como aborridos, vna noche, se an puesto de seys días á esta parte muchas capitánias que velen en las plaças desta çiuudad.

Al fin de Henero fueron embiados aquí de parte de su magestad dos señalados capitanes, don Juan de Mendoza, por asesor ^e del conde ¹⁷ en las cosas de dentro de Granada, y don Antonio de Luna, que estuuiese con los de á cauallo en la vega, y assí se haçe, que es buena seguridad de esta çiuudad. Ya en este tiempo auían entrado munchas gentes de las çiuudades de Andúxar, Écija, Córdoua y del marquesado de Pliego, y auía començado á entrar la de Seuilla. Au[ía] también entrado el conde de Santisteuan ¹⁸ con su gente. Hízose reseña primer día de Febrero, y halláronse tres mill combatientes y, entre estos, quatrocientos cauallos, todos forasteros. Con algunos destos salió el de Santisteuan, tres ó quatro días después, para las Guáxaras á

^d Guxaras *hic et infra ms.* — ^e accessor *ms.*

¹⁷ Comes V de Tendilla, filius marchionis de Mondéjar, Ludovicus Hurtado de Mendoza.

¹⁸ Franciscus de Benavides, V comes de Santisteban. LÓPEZ DE HARO, loc. cit., pag. 549.

verse con el de Mondéjar. El qual partió con todo su campo de Órgiba, donde primero auía estado, para Vélez de Benaudalla, cuyos vecinos diçen que han estado á la mira para arrimarse á la parte m[ás] pujante, y de allí leuantó su campo para las Guáxaras, donde estauan los enemigos del partido de Girón, de quien dixè arriba; los quales, sabido por sus atalayas la llegada del real, huy[eron] á las Guáxaras altas, que son del rey, donde está vna muy fuerte peña, en la qual se for[ta]lescieron. Como don Juan de Villarroel, comisario general del exército, embiado por el rey para este cargo, dixese al marqués: «Señor, ¿no cercaremos estos moros?» díxole el marqués, según que lo oyó el P. Nauarro, que eran menester diez mill hombres para çercar aquella peña. También dice el dicho Padre, que oyó á otra persona que el marqués no quiso dar licencia para acometer á los enemigos, si[no] para ver el sitio y puesto que tenían; pero al cabo este cauallero tomó los tiradores que pudo (porque, como el real se auía quedado atrás en las Guáxaras de don Gabriel de Córdoua) auían venido pocos arcabuzeros con el marqués, que se adelantó con menos de mill hombres. Tomó pues este cauallero docientos y cinquenta tiradores, diuisos en dos mangas, y començaron á tirar por ambas partes tan bien contra los moros, que siempre lleuaron lo mejor, y arrancándoles de vn lugar adonde auían deçendido, los hiçieron retraerse por raçonable tierra, lleuándolos de vençida; y sin duda los executaran á todos, aunque eran muchos, si Dios nuestro Señor no permitiera (por nuestros grandes pecados) que en buen tiempo les faltara munición, la qual como pidiesen á boçes, fueron entendidos de los enemigos, que reboluieron sobre ellos con tanto denuedo, que, ó mataron, ó hirieron á los que tuvieron ánimo para aguardarles. Fueron los muertos más de treynta, y entre ellos algunas personas de quenta, como son don Juan de Villarroel, comendador, natural de Vbeda, y á nuestro don Luis Ponce de León, comendador, natural de Seuilla, primo hermano de los duques de Arcos y Alcalá ¹⁹, al qual

¹⁹ Non recte haec scripta sunt; nam Ludovicus Ponce de León, de quo hic est sermo, erat frater ducis I de Arcos, Roderici Ponce de León, ac proinde avunculus ducis II de Arcos Ludovici Christophori Ponce de León,

auía confessado y comulgado vn día antes el P. Nauarro. Era muy deuoto nuestro. También vn Juan Ronquillo, natural de Granada, veedor de la gente de guerra deste reyno, que también se auía confessado vn día antes con el dicho Padre, y vn hijo del coronel, que se llamaba Gonçalo de Oruña, y Agustín Vanegas, hijo de vn jurado de Seuilla, á quien auía oydo de penitencia vn día antes el dicho Padre. Estos y los demás que murieron se quedaron en poder de los enemigos, á los quales, después de muertos, trataron muy mal; y quitadas las armas, se las uistieron. Los heridos fueron çiento, de los quales an muerto muchos por esos caminos, y aquí en los hospitales. Hirieron entre estos á don Alvaro Manrique ²⁰, sobrino de la marquesa de Pliego, y don Hye-rónimo de Padilla. Aconteció esta desventura á diez de Febrero. Murieron de los contrarios menos de cinquenta.

El día siguiente aguardaron los enemigos en su peña (que es de las cosas más fuertes que se an uisto), la qual batieron los nuestros diuididos en tres partes, desde las dos de la tarde hasta que sobreuino la noche; mas los moros y moras (que también entendían en la guerra) ceñidas sus marlotas, pelearon con tan diabólica rabia y determinación con vallestas y hondas, que dexaron á la noche, quando cessó el combate, más de mill christianos heridos de pedradas (según escriue el P. Nauarro) y los doçientos muy mal heridos, de que an muerto muchos. Venida la noche, se puso çerco á la peña; mas los moros nos quitaron deste trabaxo, saliéndose á prima noche muy passo por aquella parte que guardaua la cauallería, dexando allí las moras y niños, y algunos moros, espeçialmente viejos, que se quedaron durmiendo, los quales mataron los nuestros subiendo allá quedito á las cinco de la mañana, aunque algunas moras destas se captivaron. Serían todas estas personas vnos diçen mill, otros quinientos. De los nuestros murieron aquella tarde çiento, y de los enemigos çin-

et gener ducis I de Alcalá, Petri Afán de Ribera, cujus filiam Eleonoram uxorem duxerat. Cf. LÓPEZ DE HARO, loc. cit., pagg. 202, 203.

²⁰ Alvarus Manrique fuit filius Petri Fernández Manrique, comitis IV de Osorno, et Elvirae Enriquez de Córdoba, sororis marchionissae de Priego, Catharinae Fernández de Córdoba. Cf. BÉTHENCOURT, loc. cit., VI, 114; et MORERI-MIRABEL, *El gran diccionario histórico*, VI, 114.

uenta, aunque otros diçen que más. Los cuerpos de los caualleros dichos se hallaron y se lleuaron á sus patrias, si no fué el de don Luis Ponce, que se truxo á Granada, martes en la noche, quince deste, y se depositó en las Angustias, que es vna hermita quasi dentro de Granada, donde yo le ui muy de çerca con dos saetadas en el rostro, y munchas pedradas en la cabeça, y es cierto que le faltaua vn dedo, que los enemigos le cortaron, por vna sortija que allí tenía. Halló su cuerpo desnudo vn esclauo, domingo, trece de Febrero, el qual se depositó jueues en la tarde, ocho días después de muerto, en el altar mayor de la iley-sia mayor vieja, al lado del euangelio, junto al arçobispo sancto ²¹. Fué por él [el] deán y cabildo; y vn día antes auía ydo el arçobispo: fueron todas las religiones etc., etiam nuestra, con los marqueses de Villena y Villanueua ²², conde de Miranda ²³, que gastó mill ducados (según dicen) en sus honrras. A diez deste, jueues, en la noche, que fué el día desta desgracia de don Luis, se salieron del Albaycín algunos moriscos con sus casas, no pudiendo pasar adelante con los malos tratamientos que recibían de la gente de guerra, que allí estaua aposentada. Serían estos menos de quarenta, de los quales vno solo han preso con las mugeres y muchachos. Con el desastre dicho de las Guáxaras, quedó tan afligido nuestro exército, que escriue el P. Nauarro, que de çinco partes, las quatro se uinieron; y con ellos gente muy principal, entre los quales fué don Luis de Córdoba, alférez general de todo este reyno, y dícame vn hermano nuestro, que uino aurá seys días del real, que vuo día que el marqués tuuo menos de mill hombres, con los quales fué á Motril. De ay boluió rursus á Vélez de Benaudalla, y luego á Órgiba, tercera uez, donde piensa estar de asiento.

Llegó aquí el marqués á diez y nueue del dicho, desde donde embió luego á correr tierra de Poqueyra, y de allí traxeron los

²¹ Archiepiscopus granatensis, Ferdinandus de Talavera, qui reginae Elisabeth «la Católica» a confessionibus fuerat.

²² Marchio IV de Villena, Franciscus López Pacheco; et marchio IV de Villanueva del Fresno, Joannes Portocarrero. Vide supra, annot. 16.

²³ Comes V de Miranda, Petrus de Zúñiga, Avellana et Baza. BURGOS, *Blasón de España*, IV, 126.

soldados mucho ganado que hallaron, y á veynte y dos fué el conde de Santisteuan al mismo Poqueyra, á traer todo el trigo y ceuada que allí ay, que dicen ser mucho, y se entiende que aurá alguna refriega, porque, aunque uan con el conde mill, ay allá muchos más moros, y más fortificados. En este tiempo tenía allá el marqués mucha gente, que le auía venido de Seuilla, que acabó de entrar, y de Çiudad Real y la corte, entre los quales dice el marqués que le a embiado el rey más de veynte, muy señalados.

En este mismo tiempo los del marquesado del Zenete, que dicen que son cinco mill, pidieron al marqués de Mondéjar que los recibiese á merced. Lleuaron por respuesta que den sus personas, armas y haciendas, y los recibirá. Créesse que ellos no lo harán, porque todo es ficción, por entretenerse mientras les uiene socorro, el qual se tiene nueua cierta que uiene, porque escriue el P. Nauarro que á veynte y tres de Febrero le dixo el marqués que auía tenido nueua cierta cómo auía llegado vna fusta de moros, y que auían desembarcado ocho ó nueue de ellos, y que trayan póluora y cartas para los que estauan en las Guáxaras, esforçándoles á que pelleasen, y perseuerasen; que presto les vernía socorro. Destos los soldados de la costa prendieron dos, y mataron vno señalado y principal entre ellos, y que la fusta se fué.

El marqués de los Vélez salió á quatro de Henero de su tierra, que es en este reyno de Granada, con dos mill infantes y doçientos caualllos, que uinieron del reyno de Murcia, lleuando seys pieças de artillería de campo, manuales. Tomó la vía de Almería; y en el camino, pasando por el río de Almanzor, se allanó todo aquel río, donde ay muchos pueblos, de los quales algunos estauan sospechosos; y quando salió de aquí, ya le auía alcançado mucha gente, de suerte que lleua cerca de tres mill infantes y más caualllos. La primera refriega fué en Guézija, cabeza de la taha ²⁴ de Marchena, donde hiço huir ocho vanderas con mucha

²⁴ «Taa es un epíteto, de que antiguamente usaron los Africanos en todas las ciudades nobles... y tua quiere decir cabeza de partido, ó feligresía de gente natural Africana, aunque otros interpretan pueblos avasallados y sugetos.» MÁRMOL, loc. cit., I, 257.

quantidad de moros, con sus capitanes Algorri y Puerto Carre-ro, y no hiçieron poco en escaparse por la Sierra de Illar. Murie-ron muchos, y si la noche no sobreuiniera, escaparan pocos. To-máronseles todos sus bagajes y bastimentos (que eran muchos), y sesenta y tantas moras, y muchachos. Pusiéronse en libertad muchas christianas y algunos hombres que no auían degollado.

Fué cosa de gran lástima ver quince frayles de la orden de S. Agustín del monasterio de Gu[é]zija quemados, y echados en una balsa de aceyte, y otros tres degollados, demás del liçençia-do Jibaxa, gouernador de aquella taha, que también quemaron. La gente de guerra saqueó los lugares de aquella taha, y de la taha de Boluduy ^f, en que se derramó demasiadamente, sin poderlo estoruar el marqués.

La segunda fué en Filix ^g, tres leguas al poniente de Alme-ría, donde, de tres mill moros que salieron á reçibirle del pue-blo, y á le presentar la batalla, murieron más de mill y quinien-tos, y la mayor parte de la gente dice que passan de dos mill, y entre ellos algunas mugeres, porque peleauan como hombres, aunque ellas no tenían más armas que piedras y assadores, y hasta arremeter con almaradas á matar los cauillos; y tal era la braueça que mostrauan, que, quando les faltauan piedras, tira-uan tierra. Uno de los muertos fué el capitán Futay, y otro ca-pitán llamado Tezi y Puerto Carrero, que se escapó de la de Guézija, aunque no se sabe cierto, como lo de esotros. Tomóse un cauillo, en que yua. Quedaron captiuos [vn] hijo y dos hijas suyas, gran número de moras y muchachos. Tomáronse muchas vanderas y ganados, vagajes y bastimentos. De los nuestros que-daron más de quarenta heridos y quatro muertos. Passó esta re-friega miércoles, diez y nueue de Henero. Y no es marauilla que haga tales proezas este valerosso capitán; porque, allende de tener él todas las buenas partes que se pueden desear en vn buen guerrero, trae consigo á don Diego Fajardo, su hijo, con quien se podía muy bien descuydar, y al sargento Andrés de Mora, y al capitán don Diego de Quesada, que se passó allá, ambos muy valerosos capitanes.

^f Buluduy *ms.* — ^g Fælix *hic et infra ms.*

La que fué en Ohanez, en vn lomo de Sierra Neuada, primero de Febrero, bíspera de nuestra Señora, en la qual, aunque al principio los enemigos lleuauan lo mejor con harta confusión del marqués, al cabo fueron vencidos. Quedaron de ellos muertos más de mill y doçientos, y se siguió el alcançe más de vna lengua la sierra arriba, y como se ensanchó y alongó tanto el alcançe por diuersa[s] partes, no se pudieron bien contar. Tomáronse casi todas las uanderas que trayan. Las mugeres y niños que se captiuaron fueron más de mill y setecientas almas, y muy gran cantidad de bagajes y ganados. Libertáronse más de treinta ^h christianas y niñas, que tenían captiuas desde el principio de su mouimiento. Hallóse que las mismas moras vn día antes auían degollado veynte y tres mugeres, y entre ellas algunas doncellas, de gran lástima.

De nuestra gente quedaron muchos heridos de saetadas, con hierua y sin ella, y de arcabuzes, golpes d[e] espadas y alfanges. Murieron pocos, aunque no dexaron de ser algunos. Tuuo el marqués por quienta en esta refriega cinco mill infantes, y quatrocientos cauallos, y entre ellos más de dos mill tiradores, todos los quales paga y sustenta á su costa el dicho marqués de los Vélez, á cuyo número exçedía el de los enemigos. En esto del marqués de los Vélez estoy muy cierto, porque lo e sacado de cartas suyas, embiadas al presidente.

Vn soldado suyo escriuió pocos días a estaua todauía en Ohañez con hasta mill hombres; que los demás se auían buuelto con los despojos.

La mayor parte de estotra historia e sacado de cartas que an embiado los nuestros que están en el real, y de la relación que me an dado los nuestros que uienen de allá. Algunas otras cosas e yo visto, y algunas otras (que son muy pocas) se an dicho commúnnmente.

Este reyno está aora en mayor neçessidad que nunca estuuo, á paresçer de buenos entemdimientos, assí por no auerse muerto sino muy pocos enemigos, y estar cada día esperando socorro de

^h treinta, veynte *ms. hic et alias.*

Berbería, como también por auerse ydo deste reyno la mayor parte de gente de guerra, que auía venido, la qual aunque se buelue aora á hacer de nueuo en Córdoua y otras partes, según dicen, serán de mayor effecto para el sosiego deste reyno los sanctos sacrificios y oraciones de V. P. y de nuestros charísimos Padres y hermanos, en las quales los deste colegio pedimos humildemente ser encomendados. De Granada y de Febrero 26 de 1569 años.

Como ésta se a detenido hasta aora, determiné añadir aquí lo que a passado acá. El marqués de Mondéjar se está en Órgiba todauía. A llegado á tener después de lo de la[s] Guáxaras hasta tres mill hombres: aora tiene hartos menos. A recebido buena parte de los enemigos, que se an dado á merced del rey, trayendo algunas cargas de armas, aunque son pocas. Embió el marqués á prender el reyezuelo, que estaua en su pueblo, Válor, de donde él se llama don Hernando Válor, y no se hizo nada, porque huyó á media noche con solos seys de su valía, auiendo oydo vn arcabuz de vn bisoño de los nuestros, que le yuan á prender, ya que estauan de él menos de vna legua; no creo se an dado todos, porque el presidente dixo el sábado passado, cómo auía tenido auiso por carta de que en vn pueblo del Alpuxarra estauan çinco mill moros bien fortificados. El marqués está suspenso hasta ver despacho del rey. El marqués de los Vélez se está junto á Ohañez ⁱ, donde vuo la última victoria, que arriba dixé; afirmanme que tiene solos trecientos hombres; que los demás an tomado la buelta de Murçia, y de otras partes, cargados de despojos.

El jueues pasado, diez del presente, se atenaçearon bibos, y se hicieron quartos dos de los más prinçipales capitanes de los contrarios: el vno se deçía Marcos Hernández Zamaz, capitán de las Guáxaras, y especial amigo de Girón, el arriba dicho. El otro era aquel famoso capitán Porto Carrero, que se le escapó al marqués de los Vélez de la de Guécija, y entendía que auía quedado muerto en la de Filix. Murieron ambos como buenos christianos. El sábado siguiente se atenaçearon otros dos, y se les

ⁱ Hoañez *ms.*

cortaron las lenguas, por predicadores de su desdichadísimo Mahoma. Por acá se ha dicho estos días que el rey a hecho esclauos á los culpados; mas es incierto, porque quando esto se comenzó á rugir, se dixo también que uenia por virey deste reyno el duque de Sesa ²⁵, el qual ya no se espera.

De Granada 15 de Março de 1569 años.

De lo que después pasare, screuiré otra á V. P.

De V. P. hijo y sieruo indigníssimo en el Señor, por comisión del Padre rector,

†
GASPAR DARANDA.

707

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA ANTE DIEM 22 MARTII 1569 ¹.

Instructio de rebus a Rodericio, tum erga socios sibi commissos, tum erga classarios, tum denique erga rectores collegiorum a se invisendorum et alios viros, servandis.

†

Instrucción para el P. D. Rodríguez, prouincial de la prouincia de Roma, quanto á la misión que se haze de su persona y de sus compañeros con las galeras.

Primeramente será superior de los compañeros que con él son ynbiados, así del sacerdote ², como de los legos, y tendrá

²⁵ Gundisalvus Fernández de Córdoba, dux III Suessae et Terranovae.

¹ Ex archetypo, in codice *Instruct.* 1546 1582, 2 ff., n. 68, prius 59. Quamvis dies, qua haec instructio data fuit, in ea omittatur, ex sequentibus litteris et ex Sacchino, infra allegato, scimus ante diem 22 Martii scriptam fuisse.

² «Nec multo post Christophorum Rodericium, Provincialem Romanum, et Michaëlem Spem Sacerdotes, cum duobus fratribus Francisco Brione, et Alfonso Brauo, Ludovici Requesensis Praeceptoris Castellae Maximi rogatu, adjunxit classi, quam is sub Joannis Austriaci auspiciis Granatensium barbarum causa in Hispaniam deducebat.» SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. V, n. 43. Joannes Austriacus classi hispanicae praefectus est 15 Januarii 1568, prout ex regiis litteris ea die datis constat. Eas vide apud NAVARRETE-SALVÁ-SAINZ DE BARANDA, *Colección de documentos inéditos para*

cuenta, como es razón, no solamente con los ministerios dellos en ayuda de los próximos, pero también con lo que toca á sus ánimas y cuerpos, procurando en todo se haga la diuina uoluntad, y que no menos con el exemplo de uida, que con la doctrina y otros officios de charidad, ayuden á los otros, y en primer lugar á sí mesmos.

2. Quando llegare á algún collegio, puerto de mar ó uezino á él, y tuuiere necessidad de ser ayudado con confessores, tenga auctoridad para pedirlos á los rectores de los tales collegios, porque tanto mejor se pueda satisfazer á la gente que ay en las galeras; y como esto sea liecho, se tornarán á sus collegios.

3. Si se offreçiese enfermarse algunos de sus compañeros, ó por otra causa de momento le pareçiere ser necessario, tenga facultad de trocar el compañero que ubiese de dexar, con otro que pueda seruir en su lugar. Y si el que se enfermase, ó por otro respecto se dexasse, fuese sacerdote, pueda tomar del collegio, donde le dexare, otro sacerdote; y con que no sea el rector, ni ministro, ni el predicador principal, ni el maestro de nouicios, ni el confessor principal de la yglesia, entre los otros puede tomar el que le pareçiere conuenir; mas procure tomarle con el menor detrimento del collegio que se podrá. Entiéndese esto, tanto en los collegios que están en puerto ó playa del mar, quanto en los uezinos. También podrá en su lugar elegir otro.

4. Si se le offreçerá necessidad de dineros, pueda tomarlos, y los superiores, á quien él hablare, se los busquen, que todos se les haré yo pagar.

5. Para la vuelta con las galeras en Italia, tenga cargo de auisar á los prouinciales y rectores, y specialmente al de Aragón ⁵, que los subiectos que tienen deputados para Roma, se los ynbien á tiempo al collegio que fuere más á propósito para ponerlos en las galeras, según el auiso que dará el mismo P. Rodríguez.

la hist. de España, III, 304. Ejusdem vices gerens nominatus est Ludovicus de Requesens. *Ibid.*, pag. 309.

⁵ Praepositus provinciae Aragoniae erat P. Antonius Cordesius. *Supra*, IV, 642.

6. Sollicite las limosnas para el sitio de la yglesia ⁴.
7. De que haga dar las cartas que lleva para el príncipe, vi-
rey de Cataluña ⁵ y las para Gandía, condesa de Niebla ⁶, cardenal Espinosa ⁷, Orán, etc.
8. Si ua á Madrid, auerigüe las cuentas de Naualcarnero y de otras partes, toccantes al Dr. Baptista ⁸, con el P. Saauedra ⁹ y con los que han tenido tal cuydado.
9. Si ua la armada á Cerdeña y Mallorca, infórmese de aquellos collegios ¹⁰ y dé auiso.
10. Tenga auctoridad de recibir subiectos para la Compañía, si fueren más que de medianas partes.
11. Scriua á menudo en la forma que acá nos concertaremos.
12. Tenga cuydado de ynbiar desde Génoua á Pedro Francés para Ciamberí por la uía que allí se juzgare más oportuna.
13. Si la armada ubiese de tocar en Niza ó Tolón, ó Marsilla, lleue hasta allí al P. Beneditto Negrio ¹¹, y será mejor quanto más se acercare á Marsilla, para que desde allí uaya á Aui-
gnón.
14. Lo principal que ha de procurar en las galeras, es lo que conforme á nuestro instituto se offrezera hazer en ayuda de los próximos, que es confessar, enseñar la dottrina christiana, predicar quando le pareçiere que ay oportunidad para ello, por sí ó por su compañero, conuersar con la charidad y edificación y

⁴ Eleemosynae, scilicet, pro solutione situs empti ad templi farnesiani fabricam. Supra, IV, 660-661.

⁵ Princeps de Mérito, Catalauniae prorex, erat Didacus Hurtado de Mendoza, dux de Francavila.

⁶ Eleonora de Sotomayor.

⁷ Didacus de Espinosa.

⁸ P. Joannes Bta. Madridius, fundator collegii navalcarnerensis. Supra, IV, 357-358, 403-404.

⁹ P. Petrus de Saavedra, rector collegii matritensis.

¹⁰ Vide epist. sequentem.

¹¹ «En 1571 on décida que le noviciat, distinct du collège, resterait à Avignon. Le P. Ignace Balsamo en eut la direction jusqu' à l' arrivéé du P. Benoît Nigri, que l'on peut considérer comme le premier Maître de novices en France.» FOUQUERAY, *Histoire de la Compagnie de Jésus en France*, I, 490.

prudencia que Dios N. S. le dará con unos y con otros, no solamente guardando á sí y á sus compañeros del extremo de la libertad demasiada, pero también de los scrúpulos supérfluos, y attendiendo á pacificar los discordes; y de tal manera animando á todo bien las personas con quien tractare, que entienda no se poder todo acabar de una plática en un día. Y tenga muy particular cuenta con la uoluntad y parecer del señor comendador mayor, y procurará hazer todo seruicio y dar todo contentamiento que pudiere á S. E. Y así á las demás personas de qualidad procure tener benéuolas por sí y sus compañeros, para que más pueda por tal medio seruir á Dios N. S.

Todos estarán juntos en una galera por ordinario, si alguna causa accidental por algún día no los hiziese diuidir.

FRANCISCO.

A tergo, manu P. Rodericii. La instrucción de N. P. para quando se andó á le galere.

708

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 22 MARTII 1569 ¹.

Ut collegii maioricensis dotationem procuret et libros quosdam emat, ei commendat.

Jesus.

Si ricordarà il P. Dr. Rodriguez, se ua alla corte ², di far offitio con il signor duca di Feria ³ et con il signor prencipe Rìgomez ⁴ o con vno di questi doi, qual sarà informato conuenga più, che scriuino al vescouo di Maiorica ⁵ raccoman[dan]dogli caldamente la fondatione del collegio di Magliorca.

Il medesimo procurará passando per Magliorca che faccia il

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, I fol., n. 243, prius 5 et 265.

² Vide epistolam praecedentem.

³ Gumesindus Suárez de Figueroa.

⁴ Rodericus Gómez de Silva, regius minister, princeps de Eboli.

⁵ Didacus de Arnedo.

signor commendador maggior ⁶ con il medesimo vescouo, e il vicerè ⁷ et la città ⁸.

Si riccordarà etiam, essendo in Barcellona, di comprare Thomas Waldensis contra haereticos, che son doi volumi stampati in Salamanca questi anni passati ⁹, et vna espositione sopra di santo Matteo, di Palatios, credo stampata in Portogallo ¹⁰; et se non si trouono là, gli procuri hauer d' altra parte. Di Roma li 22 di Marzo 1569.

FRANCESCO.

Inscriptio. Para el P. Dr. Rodríguez.

⁶ Ludovicus de Requesens.

⁷ Joannes de Urries. CAMPANER, *Cronicon mayoricense*, pagg. 274, 276.

⁸ «En el colegio de Mallorca creció por esse tiempo la renta, y con ella el número de los sugetos: porque viendo los de la ciudad al ojo el grande fruto que resultaba de nuestros ministerios, y el buen exemplo que nuestros religiosos daban á todos, algunos cavalleros principales y devotos, juntamente con el virrey de aquella isla y los jurados de la ciudad, trataron entre sí cómo se podía acrecentar la renta de aquel colegio, á fin de que pudiesen mantenerse más religiosos y abrirse escuelas de humanidad para la buena educación y crianza de la juventud. Recogióse una razonable suma de dinero, que dieron particulares personas de limosna, y entre otras el Sr. obispo D. Diego de Arnedo dió como trescientos escudos... Otros dieron algunas rentas, que llegaría á ser de cien escudos.» ALVAREZ, *Hist. de la prov. de Aragón*, opus ms., lib. II, cap. 101.

⁹ Sermo est de opere, cui titulus: *Doctrinale antiquitatum fidei*, a THOMA NETTER, O. Carm., vulgo Waldensis, ex patria, nam ortus est Walden in Anglia. Cf. HURTER, *Nomenclator literarius recentioris theologiae cathol.*, IV, 678. Editio salmanticensis prodiit anno 1556.

¹⁰ Conimbricae, anno 1564, tomi duo *Enarrationum in sacrosanctum J. Chr. Evangelium secundum Matthaenum* evulgati sunt, auctore PAULO PALACIOS DE SALAZAR, granatensi, de quo HURTER, loc. cit., I, 85.

709

PATER LUDOVICUS SANTANDER
PATRI FRANCISCO BORGIAE

VALENTIA 22 MARTII 1569¹.

Concionatorum distributio a rectoribus collegiorum facienda videtur, qui melius bono spiritali et temporalis collegii prospicere possunt. — Eleemosynae pro templi romani fabrica corrogantur. — Novus archiepiscopus Valentiam advenit. — Alphonsus Borgia eadem in urbe degit. — Laus P. Cordesii, praepositi provinciae Aragoniae. — Litis cujusdam felix exitus. — Bonus minister in collegio desideratur.

†
Jhs

Muy Rdo. en Christo Padre nuestro. Pax X.ⁱ etc. Las cosas deste collegio vniuersales y particulares de nuestros minysterios van en esa anua², y siempre es nuestro Señor seruido que vayan bien. Hay salud, y harta ocupación, particularmente con estas quaresmas, que tantas traen.

En esto de muchos predicadores en Valencia, parece muestra la experiencia que, diuididos, podrían hazer más fructo. Los que los piden no miran sino que cada obrero que sale presume de buscar, por parecer que es honrra y que no se pierdan las limosnas, predicador para su año. Ahora piden de hartas parrochias, y de la ciudad de Xátiva. El Padre provincial ha dado á vna yglesia, que se dize S. Esteuan, la del año venidero en caso que no salga á Xátiva, que á todos parece dificultoso; porque la ausencia del collegio no conuiene. Vea V. P. si sería bien que esto de proueer quaresmas de los predicadores del collegio se dexase á los superiores dellos, que traen el peso; y por muchas causas así conçernientes al bien spirital, como temporal, si fas est, entienden lo que mejor puede conuenir: á lo menos que se remi-

¹ Ex autographo, in codice *Hispan. epist. 1569 A*, 2 ff., n. 24.

² Litterae annuae Romam ex singulis Societatis domiciliis mittebantur, prout in congregatione secunda, decreto 37, statutum fuit. «Propositum fuit: an litterae quadrimestres, quae juxta Constitutiones scribi ac mitti deberent, in semestres, an potius in annuas essent convertendae. Et placuit Congregationi: ut in annuas converterentur.» *Instit. Soc. J.*, Florentiae, 1892-1893, II, 203.

tiese á ellos del prouincial. Hágalo mirar V. P.; que no es gana de disponer de negocios, sino que se acierten.

Pienso yrá con esta la respuesta de la que V. P. escriuió al señor de Briñol, el qual merese ser encomendado en nuestras oraciones, por la liberalidad y entrañas con que me ofreció 500 ducados, y pidiendo perdón, que quisiera embiar por lo menos dos mil, y no quiere que lo sepa nadie, mas no ha dexado de re-çumarse, y se ha tomado con edificación. También tengo en mi poder los 100 de doña Francisca de Mendoza ⁵, y en tiempo fuera que diera hartos más. Los del Sr. de Briñol dentro de 5 días los tuue en mi poder.

El arçobispo ⁴ es venido 3 días ha no más. Aguardarse ha coyuntura y dársele ha la carta: todavía hará. D. Francisco de Borja recibió la suya, y no ha respondido. Creo, pues, dé poco; que tiene muchos hijos.

D. Alonso de Borja ⁵ se ha venido con su muger ⁶ á viuir á Valencia, que ha días que me ha [scri]to dello, pienso que para cuerpo y alma le ha conuenido. Está muy cuerdo y pacífico con todos los desta ciudad, y trata de christiandad, visita este collegio bien amenudo, confiésase y comúlgase todas las fiestas principales, y lo mismo su muger y toda su casa; que procura traten todos de christiandad. He querido dezir esto á V. P. porque sé que se consolará.

Del P. Cordeses, provincial ⁷, no sé qué dezir, sino que V. P. alabaría al Señor. Qué gran pieça tiene aquí la Compañía para no solo officio de provincial, mas que no daría mala cuenta de otra qualquier cosa que se le encomendase. Esto digo por visita, si caso fuese ser necesaria.

Su hedad, su sanctidad y exemplo, su mucha experiencia y

⁵ Fortasse haec Francisca de Mendoza est filia marchionis II de Mondéjar, de qua haec LÓPEZ DE HARO, loc. cit., pag. 370: «Doña Francisca de Mendoza casó en Valencia con D. Baltasar Ladron de la Maça heredero de la casa de D. Pedro Maça.»

⁴ Joannes de Ribera, ex sede paxaugustana ad valentinam translatus.

⁵ Alphonsus Borgia, filius Sti. Francisci.

⁶ Eleonora de Noroña. Supra, IV, 550.

⁷ P. Antonius Cordesius. Supra, IV, 642, 685-688.

madurez, que nuestro Señor le ha dado en todas las cosas, con la blandura de espíritu y fortaleza de verdad que ad vnguem se cumpla todo sin faltar vna jota.

Esto digo por pensar que V. P. huelga se diga lo que se siente por acá.

De otras cosas no digo, por la poca oportunidad del tiempo, sino que V. P. nos mande encomendar al Señor que nos dé su gracia para en todo cumplir su santísima voluntad.

Los 600 ducados que aquí hay los remito al Padre rector de Barcelona ^s para que él haga de ellos lo que sé le está ordenado.

De Valencia 22 de Março 1569.

La sentencia de nuestro pleyto ha sido toda en favor deste collegio. Ya se entiende, en la execución todavía no faltarán algunas dificultades.

De V. P. inútil hijo en Christo nuestro Señor,

†
SANTANDER.

Estaua por no hablar á V. P. en lo del ministro para este collegio; mas después se me ha hecho escrúpulo el callar; porque veo que para muchas cosas es perjuicio no hauer aquí vna persona que valiese por rector. Mírelo V. P.; que va mucho á todo lo spiritual y temporal deste collegio; y más ahora que es venido el arçobispo, que serán dobladas las ocupaciones, según nos lo ha dado á entender, y según la gran afición que á la Compañía tiene; que me ha dicho que el principal consuelo que tuuo quando le hicieron aceptar este cargo, fué saber que hauía en Valencia collegio de la Compañía.

Todo quanto se dize de su santidad y bondad es verdad; paresçe bien que las manos del Señor están con él.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. en Christo Padre, el P. Francisco de Borja, prepósito general de la Compañía [de Jesús]. Roma.

Sigilli vestigium.

^s P. Joseph de Ayala.

710

PATER IGNATIUS AZEVEDIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ALMEIRINO 22 MARTII 1569 ¹.

Romam se confert, ut Borgiae suae expeditionis et provinciae rationem reddat.—Litteras tamen praemittit, ut, si forte viam non conficere queat, res Brasiliae Borgiae innotescant.

Jesús. Mui Rdo. em Christo Padre. La suma gratia de Dios N. S. acompañe siempre el alma de V. P. Esta escriuo solamente para dizir á V. P. cómo voi á dar razón de mi misión á V. P. Y porque, si N. S. alguna cosa dispusiese de mí en el camino ó en la mar (por donde aora se pasa), tenga V. P. alguna información, vltra de lo que por otras uías he mandado, imbío con este correo este pliego, en que va la uisita que hize, y ciertas cosas que se trataron en vna congregación prouincial que allá hizimos en el Brasil ², para proponer á V. P. la lista de los hermanos, y los votos simples que hizieron después de las professiones el P. Manuel de Nobrega y el P. Luis de Gram. Porque espero en N. S. que iré á tomar la bendición de V. P. ³, no digo otra cosa, sino que en los sacrificios de V. P. mucho en el Señor me encomiendo. De Almeirín á 22 de Março 1569. Inútil hijo de V. P. en el Señor,

INACIO D' AZEVEDO. †

Inscriptio. † Al mui Rdo. en Christo Padre, el P. Francisco de Boria, general de la Compañía de Jesús, en Roma.

Nullum sigilli vestigium.

¹ Ex autographo, in codice *Epist. B. Ign. de Acevedo*, 1 fol., n. 400.

² Supra, II, 591-592.

³ Vide epist. 703.

711

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 25 MARTII 1569 ¹.

Rodericio et sociis, ex Italia in Hispaniam solventibus, felicem navigationem adprecatur.—Negotia collegii maceratensis.—Marcus Antonius Columna, poenitentiae sacramentum suscepturus, Rodericio commendatur.—De quodam Altierii negotio.

†
Jhus

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi., etc., Dio N. S. habbia dato buon uiaggio a tutta l' armata, et a V. R. con li suoi compagni ²: oltra questo habbia dato occasion di far' buon frutto nella sua mission. Ho riceuuto parechi lettere per V. R., et all' altre potrò dar risposta; ma non intendo bene questa che qui mando del rettor di Macerata, qual presupone altri ordine dati per V. R., delli quali non sono informato. Si che lei istessa potrà far risposta.

Per il P. Spes feci dire a V. R., che haueua di confessar il signor Marco Antonio ³, perchè lui mi disse lo farebbe, non l' hauendo potuto far in Roma per le urgenti occupationi. Se non

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. Polanci, Lainii et Borgiae*, 2 ff., n. 276, prius 6, antiquitus 424?

² Vide epist. 707, annot. 2.

³ Marcus Antonius Columna in primaria triremi, in qua praeceptor maximus Ludovicus de Requesens aliique procerum uehebantur, navigabat. Non abs re erit hac occasione ad mentem revocare litteras commendatitias a Borgia bis saltem Araozio scriptas pro Marco Antonio Columna. Ultimae sunt die 7 Ianuarii 1569 datae, ex quibus haec excerpere iuvat: ... «Con otro correo escriuí á V. R., acompañoando las cartas para el señor príncipe de Éboli, sobre los negocios del Sr. Marco Antonio Colonna; y significué á V. R. la obligati3n que á esta Ilma. casa tenemos toda la Compañía, y que reçiuría particular consolati3n en todo lo que V. R. fauoresciere co[n e]l señor príncipe al dicho Sr. Marco Antonio. Aora me ha pareçido refrescar la memoria, specialmente que se offreçe particular coniunctura, como allá V. R. entenderá, en la qual se le podrá hazer la merced que de S. M. desea. Esto baste para que se entienda nuestra obligati3n y mi deseo...» Ex *registis Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 191. Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. V, n. 172.

si fece questo in Ciuità Uechia, V. R., secondo sua charità solita, glielo ricorderà in Genoua. Vorrei anche, per sodisfar' al P. Madrid ¹, che V. R. presentassi una poliza che qui ua a detto signor Marco Antonio Colonna, acciò la sottoscriuessi, se li parerà, perchè, si ben si desidera dar sodisfattione a Mtro. Hieronimo Altieri ², non pare conueniente che lui ricerchi, come cosa debita, quello che se li ha di dare per uolontà, et per farli piacere; et pur lui è uenuto, come intendo, con notario et testimoni a ricercar le cose, de quali si tratta nella inclusa poliza.

Nè altro per questa dirò, se non che nostro Padre general et tutti ci raccomandiamo molto nelle orationi et sacrificii di V. R. et di tutti i compagni suoi. Di Roma li 25 di Marzo 1569.

De V. R. seruo in X.^o, per comissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

Incriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il Padre dottor Rodríguez, prouincial di Roma, de la Compagnia di Giesù. Genoua.
Sigilli vestigium.

712

PATER MARTINUS ALBERRO

PATRI FRANCISCO BORGIAE

VALENTIA I APRILIS 1569 ¹.

Res collegii valentini prospere cedunt. — Valentina urbs Societatis opera multum in religionis studio proficit. — Duo egregii concionatores, Ramirius et Santander, valentinis civibus gratissimi. — Sanctae Annae eremitorium minime deserendum censet.

†
Jhs

Muy Rdo. en Christo Padre nuestro. Pax X.ⁱ etc. Esta será

¹ P. Christophorus Madridius.

² Supra, IV, 270.

¹ Ex autographo, in codice *Hispan. epist. 1569 A*, 2 ff., n. 26. Hujus auctor epistolae fuit P. Martinus Alberro, cujus egregias virtutes ac vitae sanctimoniam nostri scriptores passim commemorant. Celeberrima imago Virginis sine labe conceptae, quae hodiedum in Societatis templo Valentiae colitur, a praeclaro pictore Joanes, qualis Patri Martino beatissima virgo se conspiciendam praebuerat, depicta est. Cf. JUVENTIUM, *Hist. Soc. J.*, part. V, lib. 24, § 21; et NIEREMBERG, *Varones illustres*, 2.^{am} edit., VII, 342.

por dar cuenta á V. P. de las cosas desta casa, cumpliendo lo que soy obligado de hazer. Esta casa siempre ua de bien en mejor: bendito sea el Señor; es grande la deuoción que tienen á esta casa. Cierta la Compañía ha hecho por la misericordia de Dios grande fruto en Valencia. Los que vieron agora 30 años esta tierra, dizen que, después que la sancta Compañía de Ihs. entró en ella, se ha hecho Valencia muy religiosa. Dios le dé gracia para que siempre vaya con aumento en el seruicio de Dios.

Los ministerios de la Compañía se exercitan muy bien y con grande acception, máxime agora con los dos predicadores, los quales se lleuan toda Valencia con sus sermones. El P. Dr. Ramírez ² nunca ha tenido tanta gente ni tan luzida como esta quaresma. El Padre rector ³ no ha perdido nada de su nombre con todo esto; antes lo piden por tres ó quatro parrochias para la quaresma que viene. Conténtanse mucho de su doctrina: ha tenido muy buena quaresma con grande auditorio, aunque con no tanta cauallería como en la quaresma passada ni con tantos estudiantes.

Algunas uezes lo siento que está gemiendo con estas dos cargas: más de propósito haría el offiçio del púlpito, si estuuiesse sin trabas. Para aquí es hombre muy acertado, y haze y hará grande fruto. Ydo el Padre Dr. Ramírez, siempre será el predicador más acçpto de los de aquí y de los que acá pueden venir.

Todas las cosas desta casa uan de bien en mejor, gloria á Dios, y por tanto no tengo que dezir más acerca desto.

De la hermita de Sancta [Anna] estuue determinado de no hablar nada; mas después me ha remordido la consçiencia de representar á V. P. lo que se me offreçe açerca della in Domino. Ay tantas commodidades y tan buenas para el bien desta casa, que quassi son innumerables ⁴. Bien entiendo que V. P. está informado en particular dellas; por tanto las callo. Cosa hemos alcançado que las otras religiones han pedido por muchas veces

² P. Joannes Ramirius. Supra, IV, 665.

³ P. Ludovicus Santander. Vide epist. 709.

⁴ Haud ita de hoc eremitorio iudicabat P. Bustamantius. Supra IV, 685-687.

esta hermita, y no la han podido hauer. Pues agora Dios nos ha hecho merced, parece á mi pobre juyzio que sería de grande vtilidad para esta casa. Por euidençia tengo que se pueden mantener con las limosnas que aurá en Sancta Anna 6 de la Compañía; porque cada año se cogerán más de quatroçientos ducados de limosnas, por la grande deuoción que tienen á Santa Anna; y puede hauer allí vn predicador nuevo de los que comiençan; y vn confesor que esté allí puede confessar toda la gente circunuecina, y será como vn miembro deste collegio. Como adelante será aquí mayor el número de los nuestros, todauía se hallarán tres [ó] quatro achacossos, los quales ternán aquella casa para medrar en su salud. Será también para casa de recreación, no dexando de ser vn collegito, alegría y consuelo de los hermanos de Valençia.

Nuestro Señor Jesu X.^o sea con V. Rda. P., y con todos los PP. y HH. de Roma, en cuyos sacrificios y oraciones se encomienda este miserable y mendigo de Valençia. Al primero de Abril de 1560.

D. V. P. indigno sieruo en el Señor,

MARTÍN ALBERRO.

Yo me encomiendo muy mucho en las oraciones de mis amados in X.^o Padres, Mtro. Jerónimo Doménech ^a, Mtro. Mirón, Mtro. Dionisio y del H.^o Nicholás.

Inscriptio. Jhs. Al muy Rdo. en Christo Padre nuestro, el P. Francisco de Borja, praepósito general [de la] Compañía de Ihs. en Roma.

Sigilli vestigium.

^a Domenehc *ms.*

713

CAROLO CARDINALI BORROMAEO

ROMA 2 APRILIS 1569 ¹.

Quamvis gratum sibi foret P. Paëzium Mediolani relinquere, illum inde revocare cogitur, ejusque loco P. Franciscum Stephanum mittit.

Milano. Cardinal Borromeo. —Illmo. et Rmo. Mons. in Xpo. oss.^{mo} Ad una lettera di 9 del passato de V. Sria. Illma. sopra il dottor Paez non ho fatta risposta insin' adesso; ma la infirmità mia mi scuserà, la quale ua per 7 mesi che mi ha essercitato. Dio N. S. si degni accettarla in seruitio. Già per sua gratia mi uo trouando meglio.

Le cause che mi hanno mosso a leuar di Milano detto P. Paez ² sono tali, che non dubito che, se V. Sria. Illma. stessi in mio locho, haueria fatto il medesimo; et in questo mi può credere, massime che la uoluntà che deuo et ho al seruitio de V. Sria. Illma. mi farebbe desiderar di lasciarlo, già che lei mostra li sarebbe grato restassi, se farsi potessi. Supplico adunque V. Sria. Illma. sia contenta di darli sua benedittione, perchè la partita di esso è necessaria, et in suo luoco mandai il P. Francesco Stephano, de cui opera spero si seruirà il collegio in seruitio de V. Sria. Illma. non manco che dell' altro Padre. Et quanto al P. Gurrea si era fatta resolutione di mandarlo in altro luogo ³; ma per non si poter sodisfar altrimenti a la signora duchessa ⁴, si hebbe a rimandar con patto di leuar il P. Paez; et ad ogni modo, essendo in Milano, per sua parte seruirà V. Sria. Illma. in quel che potrà, come tutti noi desideriamo seruirla, et io con particular deuotione.

Nè altro dirò in questa se non che prego Iddio N. S. ten-

¹ Ex regestis *Epist. Ital. 1567-1569*, fol. 219r.

² Has causas vide supra, IV, 605, 628-629, 676.

³ P. Joannes de Gurrea aegre admodum e curia ducissae de Albuquerque abduci sinebatur, quamvis id Borgia saepius procuravit. Tantum vero ex nimia cum externis, praesertim magnatibus, familiaritate detrimentum passus est, ut tandem e Societate defecerit. Cf. TACCHI-VENTURI, *Storia della Compagnia di Gesù in Italia*, I, 552.

⁴ Ducissa de Albuquerque erat Joanna de la Lama.

ga ^a in sua protettione continua V. Sria. Illma. et Rma., et aumen-
ti in lei li doni di sua gratia, come per il suo santo seruitio et
ben de la chiesa glielo supplicamo. Di Roma li 2 di Aprile 1569.

714

MARIAE MANRIQUE DE LARA

ROMA 4 APRILIS 1569 ¹.

*Gratum se huic nobili feminae exhibet de fundatione collegii barcinonensis,
et fundatorum privilegia titulumque eidem offert.*

Barcelona.—Dña. María Manrique.—Muy Illtre. Señora. Sea
V. md. muy bien venida á su collegio de Barcelona, y sea para
gran gloria de Dios N. S. y consolación y fructo de su ánima de
V. md. lo que ha trabajado y dado para la fundación de ese su
collegio, que espero que todo esto se cumplirá como yo lo deseo ².

Quanto á ser fundadora del collegio en el nombre, así como
lo es en el effecto V. md., no puedo negar que su liberalidad y
deseo de mayor perfección me obligue á ofrecérselo de nuevo; y
así digo que en esto y en todo se ha de hazer como V. md. lo
ordenare: y pues manda que se suspenda por aora el nombre de
fundadora, yo también lo aprueuo, pero no por esto torno atrás
lo que he ofrecido con el P. Joseph de Ayala, antes de nuevo lo
torno á ofrecer, y siempre conoçerá V. md. que la Compañía es
agradeçida á quien se fía della y á quien tanto se deue, como co-
nocemos deuer á vuestra uoluntad tan deseosa del mayor serui-
cio diuino.

De la salud que V. md. desea saber de mí, me ua con gran
mejoría, gloria al Señor, y deseo saber lo mismo de V. md., cuya
muy Illtre. persona en su santo seruicio la diuina magestad pros-
pere. De Roma 4 de Abril 1569.

^a tengi *ms.*

¹ Ex regestis *Epist. Hisp. 1567-1569*, fol. 208r.

² Vide supra, IV, 138-141, 327, 597; et in hoc volumine epist. 699.

715

PATER BALTHASAR ALVAREZ

PATRI FRANCISCO BORGIAE

METHYMNA CAMPI II APRILIS 1569 ¹.

Tirocinii methymnensis incrementa. — Omnes tirones bene procedunt, sed inter alios nonnulli religiosae perfectionis studio eminent. — Francisca Manjón fabricam domus amplificare exoptat. — P. Trigosus externis non omnino displicet. — Scholasticorum numerus augetur.

†
Jhs

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax X.¹ etc. Lo particular de esta casa dirá á V. P. el hermano Beltrán. Ha traído á ella el Padre prouincial ² como veinte nouiços, y los diez y siete de ellos scholares, y a acomodado algunos aposentos más, para que aun se pueda augmentar el número de los nouiços ³. Mués-trales amor y cuidado en ayudarlos á que se sustenten, y con su aliento y el que reçiben vnos de otros de su exemplo, proçeden ahora con consuelo y aprouechamiento; y entre todos hazen raya algunos de los más nobles, y los tres Padres saçerdotes que ha reçebido, que desde luego serán operarios fructuosos.

La señora doña Francisca ⁴ muestra buena voluntad al aug-mento de esta obra (de que ay mucha necesidad), porque se pu-diesen apartar los de la probaçión de los antiguos. El P. Trigo-so ⁵, aunque no es muy seguido, no descontenta. Los estudian-tes creçen cada día.

A mí me ha dado el Señor deseo de mirar por mí; y si algu-na cosa se me ofreçiere, que toque á la Compañía, de represen-tarla al Padre prouincial, para que él vea si es digna de que pa-rezca ante V. P., y de no ocuparle de otra manera, pues de tan-tas lo está. Tenemos salud, gloria al Señor. En los santos sacri-ficios y oraçiones de V. P. humildemente me encomiendo. De Me-

¹ Ex autographo, in codice *Hispan. epist. 1569 A*, 2 ff., n. 345.

² P. Aegidius González Dávila.

³ Vide epist. 695.

⁴ Francisca Manjón.

⁵ P. Petrus Trigosus (Trigoso). Vide epist. 695, annot. 4.

dina del Campo II de Abril 1569. de V. P. indigno hijo y sieruo en Christo,

† BALTHASAR. †

Inscriptio. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Francisco de Borja, prepósito [general] de la Compañía de Jesús. Roma.

Sigilli vestigium.

716

COLLEGII FOROLIVIENSIS S. J. RECTORI

ROMA 13 APRILIS 1569 ¹.

Tres sacerdotes et duo laici e Societate ad Galliam cum exercitu summi pontificis mittuntur.—Rector foroliviensis iisdem, Bononiae sistentibus, occurrere, et quae opus fuerint procurare, rogatur.

Forlì. Rettore.—Pax Xpi. etc. Hoggi si partiranno, piacendo a Dio, di Roma la uolta del Piamonte il P. Curtio et il P. Francesco di S. Germano con nostri fratelli Lelio Sanguinio et Mario ²; et passaranno per Bologna, doue conuerrebbe trouassino V. R., perchè il papa dà freta, et auanti li 28 del presente conuiene si trouino in quel paese, perchè ha di cominciar a marchiar il campo la uolta di Francia in sul fine di questo mese, et il conte di S. Fiore, capitano generale, desideraua si trouassino li nostri auanti il tempo del marchiar, per conferir con loro alcuni boni ordini che ha di dar all' essercito. V. R. adunche quanto prima si parta la uolta di Bologna; et se potrà hauer qualche cauallo conueniente in Forlì comprato, lo pigli, perchè li saran dati li denari per li suoi compagni per pagarlo come arriuaranno a Bologna. Li pagheranno anche il feltro, stiualli et capello, acciò il collegio de Forlì non senta questa spesa; et il papa prouede dei bisogno per andar là, et anche ha dato ordine, come saranno

¹ Ex registis *Epist. Ital. 1567-1569*, fol. 224r.

² «Ad haec auxilia contra Hugonottos in Galliam mittens [Pius V], adiecit e Nostris homines, qui et aegrotorum valetudini, et totius exercitus animis inservirent: lectique sunt tres Sacerdotes Curtius Amodaeus, Rodulfus Florius, et Franciscus a Sancto Germano, cum duobus laicis Laelio Sanguineo et Mario Gentili.» SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. V, n. 42. Cf. FOUQUERAY, loc. cit., I, 624 et seqq.

gionti nel campo, che siano prouisti di tutto il suo bisogno. Et non dubiti V. R. che haueranno una bonissima occasione di seruir Iddio N. S., perchè, oltra l' ordine del papa, il capitano generale, et gli altri principali capi di questo essercito, sono persone molto xpiane. et amoreuoli a la nostra Compagnia, in modo che haueranno il fauor loro et aiuto in tutte le cose conuenienti, anzi sono molto desiderati da essi, et secondochè Iddio ua incaminando le cose, speramo non si starà troppo lungo tempo in Francia.

Non scriuerò altro per questa, se non raccomandarci molto nelle orationi et sacrificii di V. R., et così del P. Siluio col resto del collegio, a cui lettere si risponderà un' altra uolta. Di Roma li 13 di Aprile 1569.

717

SOCIETATI UNIVERSAE

ROMA APRILI 1569 ¹.*De mediis conservandi spiritum Societatis et vocationis nostrae.*

Jhus

Muy Reverendos y charísimos Padres y hermanos en Xpo.

¹ Ex adversariis, manu Borgiae et Polanci emendatis, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 10 ff., n. 303, prius 7-10. Exstat etiam exemplar autographum in codice *Adnotationes spirituales S. Franc. Borgiae*, ff. 6r-21v. Hoc autem exemplum autographum nuncupamus, eo quod Borgiae manu maxima parte exaratum fuit, ab initio, scilicet, usque ad fol. 16v, ubi ait «nec quaerit quae sua sunt». Reliqua, a librario scripta, frequenter tamen manu Borgiae emendata sunt. Ex hoc autographo, seu prima informatione, transumptum est alterum exemplum, denuo a Borgia et Polanco emendatum, quod nos heic proferimus, et ex quo deprompta sunt exempla a Borgia subscripta et ad provincias missa, quorum unum, ad Aragoniae provinciam datum, habemus in *Cod. Belero*, 4 ff., n. 131, prius 7-10. Exemplum a nobis heic editum cum autographo accurate collatum fuit. Discrepantias ad calcem notamus. Sicubi autem autographi lectio praefenda nobis visa fuerit, eam in textu adoptamus, notata ad calcem altera lectione sub littera P., i. e. *Polancus*, qui, uti diximus, alterum exemplum emendavit. In codice *Epistola et concion. S. Francisci Borgiae*, in primis codicis foliis habetur haec epistola italice reddita. Versio autem latina edita est saepius inter reliquas praepositorum generalium epistolas. Quod vero mirandum est, ex hac latina versione, ad hispanicum sermonem translata, haec epistola edita est Matrili anno 1863 in *Libro que contiene lo que se lee*

Con la uenida de los Padres procuradores ² he tenido gran ocasión de gozar y consolarme en el Señor, por lo que su diuina magestad se digna de conseruar y acrecentar ^a el fructo desta su uigna, que, no obstante que es majuelo de pocos años plantado, extendit jam palmites suos usque ad mare ^{b 3}, y quanto más ua, se puede mejor juzgar ^c que es ut granum sinapis ⁴: pues de un tal principio y de grano tan pequeño se ha uenido á hazer ^d un árbol tan alto ^e. Déuense también infinitas gratias al Señor por el fauor y calor que da á sus sieruos, de lo qual procede quod omnia quaecumque faciunt prosperantur ⁵. Y assí succeden ^f las cosas muy mejor de lo que d[e] ellas se esperaua; y, lo que más es, que de nuestros descuidos saca nuestros auisos, y de nuestras persecuciones nuestro acrecentamiento ^g.

Por lo qual de contino hauríamos de andar con la acción de gratias, supplicando ^h ut sit splendor domini Dei nostri super nos, et opera man[ui]um nostrarum dirigat ⁶.

Bendita sea la que ⁱ tal uiña plantó, y en tal tiempo y para tales y tan importantes effectos; y bendito sea el que la riega tan á menudo ^j con nuevos dones y gratias, por los quales se espera ^k el incremento tan copioso, como ha sido el don de la misericordia en el plantar y regar ^l.

^a acrecentar. —^b *addit* et usque ad flumen propagines ejus. —^c juzgar. —^d a uenido hazer. —^e *addit* que las almas espirituales, que buelan en lo alto como las aues del cielo, uienen á tener en él su nido, su morada y contentamiento. —^f así susceden. —^g acrecentamiento *hic et infra*. —^h juntamente con la action de gratias supplicandol. —ⁱ *Emendatum a B. ex* la mano que. —^j *Haec 3 uerba omisit P.* —^k uee *P.* —^l *Emendatum ex* y a medida como a sido el don de la misericordia recibido recibido [*sic*] en lo que hasta agora se a visto y experimentado en nuestra mínima Compañía.

en el refectorio, pag. 33. Quae quidem versio, quamvis eleganti sermone conscripta, toto caelo ab stilo et unctione Borgiana discrepat, et recentiori calamo lucubrata primo intuitu deprehenditur.

² «Hoc anno [1568] primus Romae Procuratorum conuentus habitus est... sexto nonas Octobris coeptus.» SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. IV, nn. 117-127.

³ Ps. LXXIX, 12.

⁴ MATTH., XIII, 31, 32.

⁵ Ps. I, 3.

⁶ Ps. LXXXIX, 17.

Mas como sea cosa ordinaria salir la zizaña ^m juntamente con el trigo, es de temer que, quanto más crecido ⁿ y hermoso está el trigo recién nacido ^o, tanto más crezca la embidia ^p y diligencia del enemigo, que no duerme. Por lo qual ay mayor obligación ^q de uelar para no admitir ^r al sembrador de la zizaña ⁷; pues d[fe] ella resulta la perdición ^s del campo. Por lo qual me ha parecido de aduertir algunas cosas que, por mi officio y por el de la charidad juntamente, sceleris ^t arguar si callare. Porque si agora no es tan grande la neçesidad ^u, puede uenir tiempo quod meminisse iuvabit ^s. Pues de tal manera se han de recibir los dones del Señor, que, quanto mayores son, tanto mayor ha ^v de ser el temor de la ingratitud ^x. *Beatus enim uir, qui semper est pauidus* ⁹. Por lo qual diré algunos de los ardides y mañas con que el enemigo puede combatirnos y aun rendirnos si no le resistimos; quia iacula praeuisa ^y minus feriunt.

1. Aunque por diuersas uías y con diuersos ardides puede entrar la zizaña en nuestro campo, como uno de los primeros y no menos principales se deue temer el descuido de no guardar el espíritu de las constitutiones en el recibir los subiectos ^z. Porque si en esto entra opinión diuersa de las constitutiones, es la puerta de la perdición; y si miran las letras solas, ó la habilidad ^a, sin tener cuenta con la uocación y espíritu que traen, con el tiempo se hallará la Compañía con muchas letras sin espíritu; de lo qual nacerá ^b mucha ambición ^c y soberuía, sin hauer quién la refrene. Pues si miran á la hazienda ^d y á los parientes que tiene ^e, hallarse han después ricos de dineros ^f y pobres de uirtud. Pues

^m *zizania saepius*. —ⁿ crecido. —^o nascido. —^p inbidia. —^q obligation. —^r admittir *P.* —^s perdition. —^t seleris. *Polancus uideatur addidisse ne supra vers. sed deletum illud fuit, et recte quidem, nam superfluum est.* —^u neçesidad *P. hic et infra.* —^v a *hic et infra.* —^x *Post ingratitud prius legebatur: así á gran amor gran temor; quae, obducta linea, deleta sunt.* —^y preuista. —^z subiectos. —^a abilidad. —^b nascerà. —^c ambición. —^d *In margine haec addiderat B.: principalmente ó casi principalmente; sed ea ipse deleuit.* —^e trae. —^f dinero.

⁷ MATTH., XIII, 25.

⁸ «Forsan et haec olim meminisse iuvabit.» VIRGILIUS, *Aeneid.*, I, 203.

⁹ «Beatus homo, qui semper est pauidus.» PROV., XXVIII, 14.

sea este el primer auiso, y póngase in capite libri, porque la experientia ^g no muestre lo que el entendimiento tiene por demostración, et utinam no lo huuiese mostrado alguna uez la mesma experientia.

2. Ya que se reciban los que son llamados del Señor, es menester cooperar á su uocación ^h, poniendo las plantas debaxo la tierra por la humildad, y exercitándolos en los ministerios de la casa de probación ⁱ, porque del buen nouicio sale el buen scolar ^j. De auer descuido en esto acontece lo que á los edificios que no tuuieron fundamentos, que, cayéndose ^k en tierra, se pierde el gasto que hizieron, y después se halla el hombre sin el dinero y sin el edificio. Dígolo porque, ó el novicio ^l se ua después de scolar, ó, si queda, no queda edificado ni edificatiuo.

La priesa ^m del sacarlos en agraz es un daño que, quanto más ua, más se conoce. Si dormimos en esto, el sembrador de la zizaña no dormirá, y así se deue de tener por bien empleado el tiempo que se emplea en aparejarse para ser buen operario en la uiña del Señor, por ser el officio tan alto, que, para mostrar la gran perfección que se requiere, no quiso Xpo. N. Señor començar á predicar sino de treinta años, siendo tan perfecta su sapientia ⁿ en el instante de su concepción como lo era á los treinta años; y así también se ha de tener por muy conueniente el exercitio de las experientias ^o de nuestra Compañía para prouar cada uno sus propias ^p fuerzas, y para uençer sus passiones; pues boluiendo con ellas á trattar con los de Egipto, más cierto será ser uencido d[e] ellos, que no quedar con uictoria. Por lo qual amenazó nuestro Señor á Moisés, antes de entrar en Egipto ¹⁰, porque no circuncidaua sus hijos ^q; porque passar y conuersar con él sin la purificación ^r de la carne, suele ser más peligroso que

^g experientia. —^h vocation *hic et infra*. —ⁱ probati6n *saepius*. —^j escholar *P. hic et infra*. —^k caiéndose *P.* —^l nouitio *P.* —^m priesa. —ⁿ tan inmensa su sapientia. —^o experientias. —^p propias, propios, propria, proprias *P. hic et infra*. —^q por lo qual mandó Nuestro Señor á Moisés que antes de entrar en Egipto circundase á su hijo. —^r mortificaci6n.

¹⁰ EXOD., IV, 24.

prouechoso. Y si el nouicio en el tiempo de su probación ^s no toma el exemplo que le da la hormiga, cuyo officio es proueerse en el uerano del grano para el inuierno, hallarse ha trabajado, y no poco, quando llegare el inuierno de la tempestad, tribulación y tentaciones, que traen consigo el mundo, demonio y carne, si no se hallare proueído y apercebido con las virtudes ^t de la charidad, obediencia y humildad y paciencia, acompañadas del desseo ^u del menosprecio, y de seguir á Xpo. crucificado hasta la muerte por la gloria del Señor, y saluación ^v de los próximos.

Y d[e] esta manera podríamos dezir que la casa de probación es para los nouicios como ^x Bethleem, que se interpreta domus panis; porque en ella se haze la prouisión del pan de la palabra del Señor, y en ella se hazen los uiscochos para nauegar por el mar peligroso y amargo d[e] esta uida, hasta llegar al puerto de la tierra de promission, que es la Jerusalén celestial. Y así muestra la experiencia que los nouicios que caen en la cuenta ^y sienten dolor de uerse salir del nouiciado quando consideran quám poco proueídos uan ^z de las uirtudes, que son el pan y uiscochos que han menester para su nauegación ^a; y por consiguiente los que pretienden ó gustan de salir presto del nouiciado, muestras dan de falta de conocimiento, y de no entender la necesidad que tienen de ir ^b bien proueydos; y en poco tienen la jornada, pues tan poco temen el salir desproueydos ^c. A estos tales desseo ^d aduertir, y plega al Señor que ninguno tenga necesidad ^e de tal aduertimiento, que, si no se prouehen bien, aun ^f en la primera jornada, que es la yda á los collegios ^g y principio de los estudios, terná mucho que hazer, si, antes de ser enseñado en letras y sciencias ^h, no está bien instructo en la simplicidad: quia scientia inflat ⁱ; y della y de los argumentos salen ⁱ la propia estima-

^s probación. — ^t la uirtud *P.* — ^u del del desseo. — ^v saluación. — ^x *Hanc particulam omittit P.* — ^y quenta *hic et infra P.* — ^z va [*sic*]. — ^a uirtudes y del pan y uiscochos que ha menester para su nauegación. — ^b yr *P.* — ^c desproveydos. — ^d desseo *hic et infra.* — ^e nescesidad. — ^f que aun. — ^g la ida del collegio. — ^h scientias, scientia *hic et alias P.* — ⁱ sale.

ción y el propio juicio, la diuersidad de opiniones, y lo que peor es, la diuisión entre los condiscípulos y aun ^j entre los hermanos, maestros ^k y Padres. ¡Ay del que se uiere en esta primera jornada sin estar muy exercitado en tratar ^l de sus propios defectos ^m, sino tratando de los agenos! Y ¡ay de aquel, que con tan demasiado asiento toma los estudios, que d[e] ellos no tome algunos ratos para sacar algún prouecho spiritual de lo que ha oído en la lición! pues en todo se saca, si del todo tenemos puesto nuestro amor en el Señor, del qual procede la sciencia y la intelligencia, y en todo nos habla y enseña; y si andamos tras la sciencia, no ha de ser sino para que, entendiendo más su grandeza, sapientia y bondad, más le amemos y siruamos. Y si á alguno ⁿ pareciere esto difficil, trabaje en exercitarse ^o en ello, y hallará facilidad; porque al fin Martha y María hermanas son, aunque tienen diferentes uidas; y así el espíritu y los estudios hermanos son, aunque tengan algunas uezes diferentes exercicios. Y no impide el espíritu á las letras, ni las letras al espíritu, á los que en ambas cosas ^p se quieren aprouechar. Gran exemplo nos dió en esto, como en lo demás, la buena memoria de nuestro P. Laynez en auer así juntado las letras con el espíritu, y con las virtudes sólidas de humildad y charidad ^q.

Por lo qual digo: ¡Ay de aquel que, quanto más se dió á las letras, no sacó más en limpio quán ^r poco sabe, quán poco uale, y quán digno es de ser menospreciado! pues no solo la philosophía spiritual, mas aun la moral de los philósofos gentiles está fundada sobre este conocimiento. Por lo qual el escolar que, en lugar de aprender el menosprecio de sí mesmo, estudia en su propia estimación ^s, diremos que no entiende lo que lee, y que sabía más antes que entrase en el estudio.

Y así de todo esto se sigue que ay necesidad de hazer buen aperçibimiento de uirtudes en la casa de probación, antes de lle-

^j etiam. —^k nuestros P. —^l trattar, P. —^m deffectos, deffecto hic et infra. —ⁿ si alguno. —^o trabaie y enexercítese. —^p *Haec tria uerba, churta corrosa, in autogr. uix legi possunt. Ea omisit P.; sed omnino retinenda censemus.* —^q *Praecedentia, ab illis uerbis Y no impide, manu Polanci in margine scripta sunt, eo quod perperam ex autographo a librario transumpta fuerant.* —^r quam P. hic et infra. —^s estimación.

gar á la primera jornada del collegio; porque del escolar fundado sobre el arena ¿qué hauemos ^t de esperar, sino que, ueniendo los uientos de la ambición y uanidad, se caerá ^u la casa? Y d[e] esto procede el no andar contentos, sino inquietos; porque, como no hallan la paz del Señor en sí, inquietan á los otros.

Desto salen las quejas y aun murmuraciones con diuisión de espíritu sobre las naciones ^v; y no solamente con los hermanos, mas aun, lo que peor es, las ^x diuisiones con los superiores, porque no hazen cuenta d[e] ellos, en officios, ó grados, ó cosas semejantes. En lo qual muestran bien ^y quán poco saben qué cosa es ser professos, si lo pretienden ^z por honrra ó dignidad, y para descansar y tener más priuilegios. ¡O! cómo uiuen estos ^a tan engañados, como lo uiuiría uno que se contentase ^b de tomar la purga, con echarse luego á dormir, sin hazer ninguna operación, sabiendo que la purga en el cuerpo antes dañaría que aprouecharía, si no se sigue su effecto. Así también la profesión ^c en el alma antes le daña que le aprouecha, si, después de recebida, no se haze el effecto para el qual se da, que es trabajar más en la uiña del Señor, y para ser más obediente, más humilde y más abatido, para leuantar á los próximos, y para darles mayor exemplo en todas las cosas. Quia «uos estis lux mundi» ¹² dize el Señor á los que pretienden seguir sus pisadas.

De todo lo sobredicho se saca lo que ya tengo dicho: que, para ser buen escolar, es menester ser buen nouicio; y para ser buen professo ^d, conviene hauer sido buen nouicio y buen escolar. Lo qual se hará con la gratia del Señor, si en el recibir ^e se guarda lo que en la primera parte de las constituciones ^f se dize, y si en el nouiciado se tiene cuenta con lo que se dize en la tercera parte; y si en los collegios se obedece á la letra lo que en la quarta parte se ordena, á lo qual me remito, rogando muy enca-

^t auemos, auiendo, auerse, aurá *P. hic et infra.* —^u caira *ms.* —^v naciones. —^x y las. —^y mostrarían bien estos tales *P.* —^z qué cosa es ser proffeso, pues lo pretienden. —^a uiuen en esto *P.* —^b contentasse *P.* —^c proffesión. —^d proffeso. —^e reçeibir *P.* —^f constitutiones *hic et alias P.*

¹² MATTH., V, 14.

recidamente ^g in Domino á todos los que leen las constituciones, que no se contenten con leerlas, ni con entenderlas, ni con admirarse del espíritu y orden que en ellas ay, sino que se precien ^h todos, cada uno en su manera, pues con todos hablan, en cumplir lo que en ellas se contiene; porque d[e] esto nascerà el fruto ⁱ y acreçentamiento spiritual que en la Compañía se desea.

Yo quisiera escriuir ^j en esta materia algo más largo, por la obligación ^k de mi officio, y porque hallo consuelo en escriuir si quiera algunos renglones, ya que no tengo fuerzas para uisitar las prouincias; mas yo comenzé ^l esta carta quando llegaron los procuradores, antes de mi enfermedad: y después, como ha sido tan larga, dexóme tan flaco, que aun aora ^m puedo dezir que me cuestan algún trabaxo ⁿ estos pocos renglones. Y así para hazerlo con más facilidad, y también para escusar carta larga, determiné de hazer un sumario ó compendio de las cosas más importantes, que juzgo ^o ser obligado aduertir, para que el sembrador de la zizaña, como dixé al principio, no se éntre en nuestros campos, ni destruya la buena semilla que el Espíritu sancto ha sembrado en nuestros coraçones por la uocación de nuestro instituto, pidiendo á todos en el Señor muy entrañablemente que supliquen ^p á la diuina magestad que me dé gratia á mí que lo escriuo, y á todos los que lo oyeren ^q ó leyeren, de que no seamos de aquellos que, hauiendo de caminar, se contentan de hauerse puesto las botas y espuelas, quedándose en la posada.

Todos somos peregrinos; y por los uotos que hauemos hecho ^r, tenemos ya las botas calçadas y las espuelas. Sería mal negocio si dexamos de passar adelante nuestro camino, trabajando ^s siempre de darnos más priesa en el camino de la perfección hasta llegar «usque ad montem Dei Oreb». ¹⁵.

Lo primero que se me ofrece d[e] este sumario es lo que al principio de la décima parte aduierten las constituciones, tratan-

^g encarescidamente. — ^h pretien. — ⁱ fructo *P.* — ^j escreuir *P. hic et infra.* — ^k obligación. — ^l comence — ^m agora. — ⁿ algunos trabajos *P.* — ^o jusgo. — ^p supliquen, supplico, supplicaré *hic et infra P.* — ^q hoyeren. — ^r echo. — ^s trabaxando *P.*

¹⁵ III REG., XIX, 8.

do ^t de la conseruación y aumento ^u de la Compañía; para lo qual se dizen estas palabras: «Que los medios que juntan el instrumento con Dios, y le disponen para que se rija bien de su diuina mano, son más eficaces que los que le disponen para con los hombres, como son los medios de bondad, uirtud, y especialmente la charidad y pura intención del diuino seruicio, y familiaridad con Dios N. Señor en exercitios spirituales de deuoción, y el zelo sincero de las ánimas para la gloria del que las crió y redimió, sin ningún otro interese.» Palabras son estas dignas de ser consideradas, por ser del Padre que con tanto amor las dexó escritas ^v para sus hijos. Porque, si bien lo miramos, de no usar destes medios que juntan el instrumento con Dios, y nos hazen estar unidos ^x por la charidad con su diuino espíritu, d[e] esto uiene el daño, de aquí nacen ^y las diuisiones y trabajos de las religiones. De estar seca la tierra, se uiene á secar la flor del árbol, y después el fructo; y así de estar seca nuestra alma en la oración y exercitios spirituales, uiene á secarse la flor y fructo ^z spiritual. Por no estar ella exercitada ^a en la meditación y imitación de Christo crucificado, uiene, no sólo la tibieza en el padecer ^b, mas aun la impacientia. De no tratar en la oración muy á menudo del propio conocimiento y de la uileza del ^c hombre, sale la propia estimación y el menosprecio del próximo.

¡O qué gran remedio es para nuestros trabajos la cruz de Xpo.! ¿Quién duda que, si la uara de Moysén destruía á los egipcios ¹⁴, que la uara de la cruz no ^d dexará de destruir nuestros apetitos ^e, egipcios y sensuales? Si ellos uiuen en nosotros, es por no tener nosotros nuestra uida en la cruz. ¿Quién uiuirá en ella y dexará de ser consolado? Porque si uienen consolationes, por ella se nos dan; y si uienen trabajos, en ella se bueluen dulces. Pues ¿quién combatirá contra los moradores de la cruz mientras en ella se hallaren? et «quis nos separabit a dilectione ^f Xpi.? ¹⁵.»

^t trattando *P.* —^u aumento *P.* —^v escriptas *P.* —^x unidos *P.* —^y nascen. —^z fruto. —^a de no andar exercitado. —^b padezer *P.* —^c dell. —^d *Omissa a P. haec particula.* —^e appetitos. —^f dilectione.

¹⁴ EXOD., XIV, 16-31.

¹⁵ «Quis nos separabit a charitate Christi?» ROM., VIII, 35.

Saquemos pues que, si los tentados son combatidos de graues tentaciones, y, no hallando remedio, son uencidos, es por no poner de su parte los medios que juntan más al instrumento con Dios nuestro Señor. «Perditio ^g tua, Israel; in me tantummodo auxilium tuum ^h ¹⁶.» Si este solo documento de la décima parte se exercita como en ella se escriue, este solo basta para uiuir en unión de paz, sin diuisión, y todos sentiremos una mesma cosa, y no haurá quien se quexe del uestir, ni agrauie del comer, ni quien murmure del officio que le dan. Quia «charitas benigna est, non inflatur, nec agit ⁱ perperam, nec quaerit quae sua sunt ¹⁷, etc.

2.^o En lo que toca á la uirtud de la santa obediencia ^j, qu[e] es el escopó ^k y guía de la Compañía, y su torre de omenage, aunque hauría algunas cosas que aduertir, hauiendo escrito ^l sobre ella ^m la buena memoria de nuestro Padre Ignatio ⁿ una carta tan prouechosa y tan admirable, así como en ella no ay que quitar, así tampoco ay que añadir; y así á ella me remito, diciendo: «Hoc fac et uiues ^o ¹⁸»; y esperando ^p en el Señor que, si hazemos lo que en ella se contiene, seremos uerdaderos hijos de obediencia.

3.^o Tratando ^q de la sancta pobreza, dize nuestro Padre, en la décima parte de las constituciones, que ella es como baluarte de las religiones, que las conserua en su ser y disciplina, y las defiende ^r de muchos enemigos; y así se deue mucho de mirar de no derribar este baluarte, que es nuestra defensa, aduertiendo mucho que, so color del buen zelo del fundar de los collegios, ó ayudar á las casas, no éntre alguna demasiada sollicitud ó affecto;

^g perdicio P. —^h Haec 5 verba omisit B. —ⁱ Haec vox omissa in autogr., sed relictum est spatium vacuum ubi scriberetur. —^j obedientia hic et infra P. —^k scopo P. —^l escrito P. —^m sobrella. —ⁿ Ignatio. —^o Haec 5 verba in autogr. manu Borgiae supra versum addita sunt. —^p sperando. —^q trattando P. —^r disciplina y las defende.

¹⁶ OSEAE, XIII, 9

¹⁷ «Charitas patiens est, benigna est. Charitas non aemulatur, non agit perperam, non inflatur, non est ambitiosa, non quaerit quae sua sunt.» I COR., XIII, 4, 5.

¹⁸ LUC., X, 28.

el qual, no sólo desedifica á los estraños, mas aun á los de dentro de casa da ocasión de dolor y pena, en quanto la demasiada solicitud está prohibida ^s en el euangelio ¹⁹. Y témesese que, debaxo de este ^t zelo, no haga alguna contramina el demonio, por la qual se oluide la uirtud de la santa pobreza, y éntre en su lugar la codicia de bienes temporales, que es ^u el ueneno de las religiones que se descuidaron ^v de çerrar la puerta á estos miserables affectos.

No se entiende ^x por esto que en las cosas necessarias de los collegios y casas pobres se dexen de poner los medios obligatorios y discretos que en esto se requieren; mas una cosa diré, por auerla aduertido con alguna consideración: y es que ha acontecido alguna uez buscar muchas y diuersas maneras para fundar algunos collegios, de las quales salía antes importunación ^y del próximo que no edificación; y después, dexando los medios humanos, por auerse usado tanto d[e] ellos, y atendiendo sólo á que se mantuuiesen ^z buenamente los que pudiesen en los collegios ^a, dentro de poco tiempo por medios no pensados la prouidencia diuina dió más en un año, de lo que se auía trabajado en muchos por la dicha fundación.

He querido dezir esto, para mostrar que no se hazen mejor los negocios con los apetitos ^b desordenados, porque con ellos antes se pierde que se gana. Y por el contrario, con ^c los medios discretos y sosegados, caminando en silentio et spe ²⁰, se gana mucha más tierra, y los próximos quedan más edificados; y de ser uerdaderos pobres, uernemos á ser muy ayudados y fauorecidos del Señor, quia «tibi derelictus est pauper, et orphano ^d tu eris adjutor ²¹».

4.^o Como en estos días de la pascua ^e nos despierta el após-

^s proybida. —^t deste. —^u ques. —^v descuydaron. —^x quita. —^y ynportunación. —^z mantuuiesen. —^a los que pudiessen los collegios. —^b hapetitos. —^c con *deest in autogr. cuius loco scriptum erat* por; *sed expunctum est*. —^d orphano *P.* —^e *Borgiae manu emendatum ex* paqua *in autogr.; P. scripsit* pasqua.

¹⁹ MATTH., VI, 25, 28, 31; LUC., XII, 22.

²⁰ «in silentio et in spe erit fortitudo uestra». ISAI., XXX, 15.

²¹ «Tibi derelictus est pauper: orphano tu eris adjutor.» PS. X, 14.

tol diciendo: «Mortui enim estis, et uita uestra abscondita est cum Xpo. in Deo» ^f ²², parecióme ^g despertar á mis charísimos Padres y hermanos en Xpo. con este recuerdo. Acordémonos que somos muertos por los uotos que tenemos hechos ^h, y que la uida ya no es nuestra, sino de aquel que la dió por dárnosla. Justo es que la tengamos escondida ⁱ en él; porque si nosotros la guardamos, á mal recado ^j estará. La señal de ser uno muerto es no uer, no responder, no sentir, no quejarse. De aquí se infiere que, quando un religioso ^k tiene ojos para juzgar lo que hazen los otros, y quando tiene respuestas á lo que ordena la obediencia, y quando muestra sentimiento quando le dizen sus faltas, ó defectos ^l, que ese ^m tal no es muerto, antes uiue ⁿ en sus passiones, olvidado que en el examen y entrada de la Compañía fué auisado y preguntado si ternía por bien de ser corregido ^o, y sus defectos conocidos para ser mejor enmendados.

He querido aduertir esto, porque entiendo que al principio de la fundación de la Compañía se procedía con mayor ^p simplicidad y puridad, porque, no solamente no ^q daua ocasión ^r de amaritud la corrección ó auiso del defecto, mas aun engendraua un amor entrañable con agradecimiento. Y con mucha razón: porque si los seglares usan ser agradeçidos á los que les auisan que tienen el rostro tiznado, ¿quánto mayor agradeçimiento ha de mostrar el que es ^s aduertido de tener el alma tiznada? Y si en lugar del agradeçimiento sale la amaritud ó la pasión ó diuisión con el próximo, uernemos ^t á parar en uno de dos enconuenientes graues, y serán: que, ó por la falta de la corrección ^u y auisos se estarán los defectos aposentados y de asiento ^v en aquellos que los tuuieren, por no hauer quien ose tratar de poner medicina ^x

^f cum X.º in gloria. —^g *Emendatum in autogr. manu Borgiae ex* Con esto me ha parecido, *quod scripserat librarius.* —^h echos. —ⁱ escondida. —^j recaudo *P.* —^k religiosos. —^l deffectos. —^m este. —ⁿ bive. —^o fueron auisados y preguntados si ternían por bien de ser corregidos. —^p mucha *P.* —^q *desideratur haec particula in autogr.* —^r ocasión *P.* —^s ques. —^t vernemo. —^u corección. —^v assiento *P.* —^x medecina.

²² «Mortui enim estis, et uita uestra est abscondita cum Christo in Deo.»
COLOSS., III, 3.

á enfermo tan impaciente ^y; ó uerdaderamente, si los auisos se dan á quien d[e] ellos tiene necessidad, sacando d[e] ellos amari- tud, en breues días uerná á ^z estar la casa ó collegio hecha una laguna de hiel y amargura, causada por la falta de conoçimiento de los imperfectos, que no admiten el auiso ni corrección.

Razón será pues no oluidarnos de la santa simplicidad y hu- mildad, pues de los simples se dize: «Cum simplicibus sermocinatio eius ²⁵.» Y así en las casas ^a que falta la simplicidad, no se han de espantar si falta la comunicación ^b del Señor ^c.

5.º En la ley de gratia, así como está prohibida la circunci- sión ^d de la carne material, así también está muy encomendada la circuncisión del coraçón spiritual, so pena de no ser discípulo de Xpo. ^e el que dexare de negar su propia uoluntad, y llevar su cruz en seguimiento del redemptor. Conforme á ^f esto digo que en la Compañía las mortificaciones públicas están prohibidas sin licentia ^g por justos y sanctos respectos; mas la mortificación de la propia uoluntad está encomendada, so pena de no ser uno uer- dadero hijo de la Compañía, si no tiene mortificadas sus passio- nes; porque es señal de no conocer uno el castigo que merece la uoluntad que se atreuió a offender ^h á su criador, si la regala y dexa de tratar como ella merece, trabajando que no se haga cosa que ella pretienda ni quiera. El descuido ⁱ en esto será tan gran daño en nuestra Compañía, como es dexar ^j de podar las uiñas á su tiempo; las quales en breues años se pierden, y en lugar de uuas crecen de sarmientos. Del començar algunos á buscar des- ordenadamente ^k sus comodidades ^l, se puede temer que, olui- dándose ellos de la mortificación, en lugar ^m de hazer la uiña de

^y ynaciente. —^z ha. —^a cosas *P.* —^b comunicati6n. —^c *Prae- cedentia, ab illis verbis Raz6n ser6, Borgiae manu in autogr. scripta sunt.* —^d circuncisi6n *hic et infra.* —^e Dicipulo de X.º —^f *Desideratur haec particula in autogr.* —^g *Haec duo verba, addita manu Polarci, desunt in autogr.* —^h de ofender. —ⁱ descuydo. —^j como es de dexar. —^k *Hoc adverbium Borgia propria manu supra lin. addidit in autogr.* —^l comodidades *P.* —^m *Sic B.; P. autem ita emendavit per librarium: se puede temer, oluid6ndose ellos de la mortificaci6n, que en lugar.*

la Compañía uuas, haga sarmientos; los quales después de secos, no son buenos sino para echarlos al fuego.

De no circuncidar este amor propio, uiene otro inconueniente no menos de temer, y es que del coraçón inmortificado ⁿ sale una niebla oscura que impide ^o y quita la presencia del Señor en nuestra alma. Y quando me acuerdo de los dones que tenía nuestro Padre Ignatio ^p de santa memoria, y otros Padres de la primitiua Compañía, en la presencia del Señor, y en hazer sus operaciones y determinaciones, como si estuuieran presentes en el acatamiento diuino, uengo á desear ^q que no se pierda por nuestra culpa ese don y gratia que el Señor nos començó á comunicar ^r. Porque si los del pueblo de Israel, pasando ^s por el desierto y llevando guía milagrosa in columna nubis ²⁴ etc., pasaron ^t tantos peligros y trabajos ¿qué será de aquellos que caminan por el desierto d[e] esta uida sin tener cuenta con esta lumbré celestial? ¡O quán fáciles están éstos de ser engañados! pues no se uee lumbré, sino en la lumbré del Señor; quia «in lumine tuo uidebimus lumen ²⁵». Por lo qual me ha parecido, entre los otros auisos, poner éste para que, teniendo gran diligencia en mortificar nuestro coraçón, hagamos todas nuestras operaciones en la presencia del Señor, para poder dezir con el propheta: «Propter hoc laetatum est cor meum... et caro mea requiescet in spe ²⁶.»

No se marauille pues el que se descuidare ^u de exercitarse en esta presencia del Señor, si le falta el alegría y reposo de la carne, porque este don no se da á los que le tienen en poco, sino á los que lo trabajan mucho.

6.º Dixe al principio que me consolaua mucho de uer que esta uña de nuestra Compañía «extendit palmites suos usque ad mare ²⁷» etc. Mas agora ^v al cabo quiero acordar á todos una cosa,

ⁿ ynmortificado. —^o ynpide. —^p Ignatio *deest in autogr.* —^q ha desear. —^r *Emendatum in autogr. a B. ex* que el Señor comunica á la Compañía. —^s passando *P.* —^t passaron *P.* —^u descuydare. —^v agora.

²⁴ EXOD., XIII, 21, 22.

²⁵ PS. XXXV, 10.

²⁶ PS. XV, 9.

²⁷ PS. LXXIX, 12.

que me parece no menos necessaria que prouechosa; y es que, no obstante ^x que esta uña con la gratia del Señor está plantada y cultiuada, y ha echado ya flor y pámpanos, y tiene ya uua ^y, fáltale aún el dar el uino, que es ^z el principal intento de la uña. Y para esto es menester que la uua sea pissada; que sin esto ^a no se da el uino. Esto nos falta, charísimos ^b Padres y hermanos: que gustemos de ser pisados, abatidos y menospreciados, para que demos aquel uino de la consolación y gozo deseado. Puédese temer que algunos trabajan de llegar á ser uua, que está unida ^c en las cepas; mas quando llega el tiempo de ser puesta debajo ^d de los pies, no dan el uino las uuas. Para esto nos aue-mos de acordar que de Xpo. N. S. se dize: «Torcular calcaui so-lus ²⁸.» ¿Quién rehusará ^e de ser pisado, uiendo á Xpo. puesto en el lagar, para darnos de aquel uino, del qual dize: «Amodo ^f non bibam ex hoc geminime uitis, donec bibam illud nouum in regno Patris mei ²⁹?»

El contentamiento que pueden tener algunos, quando los le-uantan, y el dolor y amaritud que sienten quando los abaten y menosprecian, me haze poner este recuerdo; y así pido que no se oluide ^g; porque si esta honrilla vana y propia estimación no se pisa, vernemos á ser pisados de nuestros enemigos, dexando de ser verdaderos discípulos de X.^o nuestro señor.

7.^o Para dar conclusión á todo lo dicho, y en un solo punto resumir todo lo que deseo dezir, lo que ruego y pido encarecida-mente ^h á todos, es, que nos acordemos de aquel ⁱ dicho del apóstol: «Videte, fratres, uocationem uestram ³⁰.» Si uno desea

^x *Borgiac manu emendatum ex estante in autogr.* —^y huua. —^z ques. —^a *Emendat. a B. in autogr. ex sin lo qual.* —^b charíssimo. —^c uñida *ms.* —^d debaxo. —^e reusara. —^f admodo. —^g *Praecedentia, ab illis verbis El contentamiento, B. propria manu in autogr. exaravit; sequentia vero usque ad discipulos de X.^o N. S. inclusive, desiderantur in autogr. et manu Borgiae in adversariis scripta sunt.* —^h encharecidamente. —ⁱ aque.

²⁸ ISAL., LXIII, 3.

²⁹ «Non bibam amodo de hoc gemimine vitis, usque in diem illum, cum illud bibam vobiscum novum in regno Patris mei.» MATTH., XXVI, 29.

³⁰ «Videte vocationem vestram, fratres.» I COR., I, 26.

confundirse y humillarse, mire á lo mucho que está obligado á su uocación, y lo poco que haze; y quedará confundido. Si otro está tentado de ambición ó propia estimación, considere quam lexos es esto de la uocación; y si tiene seso, luego dará con la tentación en el suelo. Finalmente en todas las cosas que dixere y hiziere, mire si son cosas dignas para que las^j diga ó haga uno que es^k de la Compañía; mídalo todo con esta medida; porque d[e] esta manera será modesto en el hablar, honesto^l en el conuersar, diligente en la edificación del próximo, prudente y santo en sus operaciones, poderoso para ayudar á salir las ánimas de pecado^m, heruiente para padecer por Xpo. y por su santa iglesia romana; y últimamente será uno de los que pretiendenⁿ formar las constituciones, para que, saluando su ánima, ayude á la saluación de los próximos; y será un tal operario, que d[e] él se dirá: «Dignus est mercede sua^o 31.»

El Señor embíe tantos á esta su uiña^p de la manera sobredicha, que merezcamos tener gente para embiar^q, no sólo en Europa^r, mas aun en Africa y Asia y á las Indias^s, para que, ayudando á la conuersión de la gentilidad, merezcamos ser todos «unum ouile et unus^t pastor³²».

Nuestro bien, y uerdadero pastor, Xpo., nuestro señor, que nos llamó para ser sus ouejas, nos dé gratia para que oyamos su uoz y la sigamos; por lo qual merezcamos conocerle acá por gratia y en el cielo por gloria.

Y por quanto, Padres charísimos, según mis enfermedades y trabajos puedo bien juzgar^u quod «tempus resolutionis^v meae

^j Haec 3 verba Borgiae manu addita sunt in autogr. —^k ques. —^l Borgiae manu emendatum ex onesto. —^m peccado P. —ⁿ pretiende. —^o Emendatum in autogr. manu Borgiae ex un tal operario, qui erat dignus mercede. —^p embíe tantos asta [sic] su uiña. —^q enbiar. —^r Emendatum manu Borgiae in autogr. ex oropa, quod scripserat librarius. —^s Yndias. —^t Emendatum a B. in autogr. ex quibusdam verbis perperam a librario exaratis. —^u según mis enfermedades puedo juzgar P. —^v Emendatum a B. in autogr. ex resusulisionis, quod librarius scripserat.

³¹ «Dignus est operarius mercede sua.» LUC., X, 7.

³² JOAN., X, 16.

instat ³⁵», pido á todos en charidad ser encommendado en uuestros sacrificios ^x y orationes, para que, en este poco tiempo que me queda, conozca mi uocación, y conforme á ella ordene mis operationes ^y, y me disponga para el camino «in sanctitate et justicia coram ipso omnibus diebus meis ³⁴»: que lo mesmo suplico y suplicaré yo cada día al Señor por toda la Compañía, conforme á la obligación y amor que le tengo.

Hecha en Roma el mes de ^z Abril, 1569.

718

PATRI ANGELO PARADISIO

ROMA 2 MAJI 1569 ¹.

Grana precatoria indulgentiis locupletata eidem mittit.

Brescia. P. Angelo ².—Pax X.ⁱ etc. Benchè, essendo il portator di questa il P. Pietro de Ribadeneyra ³, amico uecchio di V. R., et lettera uiua, non fossi molto necessaria, ho pur uoluto con queste poche linee salutar V. R. per parte di nostro Padre generale et mia, dandoli occasione di raccomandarci a Dio N. S. nelle orationi sue, come qua lo raccomandiamo nelle nostre. Et perchè questi giorni ha benedetto il papa alcune corone con indulgentie, molto più larghe di quelle che soleua concedere, per occasione de li nostri che mandaua in Francia col suo campo ⁴, mando a V. R. una di dette corone che mi toccò: de le indulgentie ua qui una scritta, et secondochè ua in conspetto, S. S. pare si è slargato assai; se pur V. R. uorrà una auemaria delle antiche di nostro P. Ignatio, cioè de la viceregina donna Leono-

^x sacrificios. —^y mi operationes. —^z *Haec 3 verba omisit B.*

³⁵ II TIM., IV, 6.

³⁴ «in sanctitate et iustitia coram ipso omnibus diebus nostris». LUC., I, 75.

¹ Ex regestis *Epist. Ital. 1567-1569*, ff. 233v-234r.

² P. Angelus Paradisus. Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. III, n. III; et lib. V, nn. 74-78.

³ P. Petrus de Ribadeneira hoc tempore ad provinciam longobardicam inspiciendam missus est. SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. V, n. 3.

⁴ Vide epist. 716.

ra ⁵, glie la darà il P. Jacomo Basso, al qual io glie l' o data per tal effetto.

Nè altro dirò per questa, se non che tutti preghamo Iddio N. S.^{re} aumenti li doni di sua gratia in V. R. continuamente. Di Roma li 2 di Maggio 1569.

719

MARCHIONISSAE DE ALCAÑICES

ROMA 3 MAJI 1569 ¹.

De filia marchionibus nata gratulatur.—Lauretum proficiscitur.—Ob eleemosynam pro templo Romae erigendo collatam gratias agit.

Marquesa de Alcañices ^a.—Muy Illtre. y amada en Xpo. Sea para mucho seruicio del Señor y consolación de toda esa casa, como lo ha sido para mí, el nueuo fructo que Dios N. S. ha dado á la marquesa ². Y pues la deuoción de San Thomaso le dió el nombre, espero que ternán buen auogado en el cielo padres y hijo. Dad ^b el parabién de mi parte á los marqueses ³, que aora no les escriuo, porque me parto mañana ⁴ para N. Sra. de Loreto, donde pienso hazer ausencia por unos ueynte ^c días de Roma, á dar las ^d gracias á la Madre de Dios de muchos beneficios que me ha hecho en esta mi larga enfermedad. Y pues voy seys días de camino, y otros tantos de uuelta, collegiréys que tengo nota-

^a Alcañices *ms.* —^b dar *ms.* —^c ueyente *ms.* —^d darles *ms.*

⁵ «Auemaria» hic pro spherula a summo pontifice sacrata et indulgentiis ditata usurpatur. Cf. BRAUNSBERGER, *Canisii epist.*, IV, 27-31. Inter alias, in nostris MONUMENTIS commemoratas, notatu dignae sunt illae, quae a Paulo III, P. M., Eleonora de Osorio, Joannis de Vega, Siciliae proregis, uxori, concessae fuerunt. Cf. *Monum. Ignat., Epist.*, II, 189; et *Epist. Mixtae*, V, 659-660.

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 210v. Respondet epistolae sub numero 696 datae.

² Marchionissa de Alcañices junior erat Elvira Enríquez, filia Joannae Borgiae, marchionissae viduae, cui haec epistola inscribitur.

³ Alvarus Borgia, filius Sti. Francisci, et Elvira, supra laudata.

⁴ Non die 4, sed 5 Maji Borgia Lauretum profectus est. SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. V, n. 29.

ble mejoría en mi salud. Uerdad es, que esperara á tener más fuerzas para la jornada, sino que temo que entrarán los calores y no me consentirán los médicos partir: espero que me hallaré bien en el camino.

Págueos el Señor á todos quatro la limosna que hazéis para el sitio de nuestra yglesia, la qual acepto, y conosco la uoluntad con que se offreçen, specialmente no auiendo mucha sobra, como el P. Prádano ⁵ me escriue. Al Padre prouincial, Gil Gonzáles, se podrán embiar los dozientos ducados, ó al P. Ripalda ⁶, que es superior de la casa de Valladolid, porque yo le scriuo que los cobren, y los embíen; y por estar de camino, no alargo ésta más.

Déos Dios N. S. su santa bendición, que abraçe toda la familia. De Roma 3 de Mayo 1569.

720

PROREGI CATALAUNIAE

ROMA 3 MAJI 1569 ¹.

De stipe pro templo Romae aedificando collata gratias agit.—Reliquiam de ligno crucis, a prorege postulatam, se quaesiturum promittit.

Virey de Barcelona ².—Illmo. y Exmo. Sr. El P. Joseph de Ayala me embió la carta de V. E. de 21 de Enero, y juntamente la librança de la limosna, que con tanta liberalidad y charidad ha embiado V. E. para la yglesia que aquí en Roma se edifica, la qual merçed pague Dios N. S. con sus eternos dones. Yo con toda la Compañía quedaré de nuevo obligado á seruir tanta uoluntad y obras.

La reliquia del lignum crucis que V. E. desea, aunque es cosa de que en Roma ay muy poco, procuraré con buena diligencia; y auiéndola, la embiaré á buen recaudo á V. E.; que espero buscarla de manera, que la ayamos á las manos; y auida, la pornemos en las de V. E., para que allá se ponga en lugar com-

⁵ P. Joannes de Prádanos.

⁶ P. Hieronymus de Ripalda.

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 210v-211r.

² Didacus Hurtado de Mendoza, princeps de Mérito, dux de Francavila.

petente á tan preciosa joya. Y prospere Dios N. S. para su santo seruicio la Illma. persona de V. E. De Roma 3 de Mayo 1569.

721

PATRI LEONI HENRICIO

ROMA 3 MAJI 1569 ¹.

Serrani in Lusitaniam adventu laetatur. — Diligentiam in iis, quae ille Romae commendata suscepit, adimplendis laudat. — Subsidia pro templi romani fabrica, a principibus Lusitaniae promissa, ad mentem revocat. — De suo ad lauretanam aedem itinere. — Semina discordiae inter provincias Societatis evellenda.

P. León Anrriquez ².—Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax X.ⁱ etc. Tengo reçibidas de V. R. las de 24 de Hebrero, escriptas en Almerín, y heme consolado de la buena llegada del P. Jorge Serrano ³, y de la diligencia que allá se pone en todo lo que lleuó encomendado; y particularmente deseo que se procure con diligencia cómo no se pierda la voluntad que esos príncipes han mostrado de ayudarnos en la fábrica de esta nuestra yglesia, pues, siendo de Roma, es de toda la Compañía. Bien creo que no será necesario que yo ponga en esto á otro sino el P. León Anrriquez; pero todauía escriuo al P. Jorge Serrano, que, pues él lleuó las letras, uelua á pedir la respuesta, en caso que no se ubiese auido de V. R. y del P. Luis de González; y si todauía pareçiere esperar la uenida de las naos, pues es poco tiempo, no aventura mucho en ello, aunque yo más querría no esperar plazos en cosa que tan fácilmente esos príncipes pueden hazer, porque con la tardanza se suele resfriar el feruor que se tiene al principio; y así deseo mucho que no se aguarde las naos, como también lo scriuo al P. Jorge Serrano.

Yo me parto mañana ⁴ para la casa de N. Sra. de Loreto, á

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 212r-212v.

² Provinciae Lusitaniae praepositus.

³ Romae comitiis procuratorum Serranus, loco P. Francisci Henricii, adfuit.

⁴ Ad diem quintam Maji dilata est Borgiae profectio. Vide epist. 719, annot. 4.

darle ^a las gracias de los muchos beneficios que en esta mi larga enfermedad por su mano he recibido. A la uuelta, que será de aquí á quince ó ueynte días, responderé, si plaze al Señor, á las que tengo recibidas. Y quanto al soli que me embió de su mano sobre la diferencia de Biscaya ⁵ y los que no son de aquella provincia, creo que la respuesta mejor que le puedo dar, son las palabras que V. R. me alega, de cuánto importa la unión y charidad, y el sentir bien de todas naciones y gentes; y si esto es en cualquiera ^b comunidad, cuánto más se ha de desear dentro de una religión, fundada en la charidad y en el santo nombre de Jesús, «qui fecit utraque unum ⁶», et apud quem baptizati in ipso, spiritum ejus induerunt ⁷; y quanto más esté V. R. ^c llegado á su similitud, como espero que lo es en todo lo demás, más consolado vivirá ^d. Vale, Pater charissime, et ora pro me. De Roma 3 de Mayo 1569.

722

GANDIAE DUX

PATRI FRANCISCO BORGIAE

VALENTIA 19 MAJI 1569 ¹.

De Sancii negotio nondum scribere potest. — Mauriscorum perturbationes timores duci ingerunt. — Classis hispanicae decem naves amissae feruntur. — Olivae comes e vivis ereptus. — Lites inde exortae. — Alphonsus Borgia Valentiae sedem figit. — Ferdinandus ex curia Valentiam se confert. — Ad curiam, cum valetudinem recuperaverit, redibit. — Franciscus, ducis primogenitus, Gandiae cum matre versatur.

†

Rmo. señor. Vna carta de V. P. Rma. rescibí de 2 de Março por vía de la Compañía; y aunque con ella salí en parte del cuidado con que la salud de V. P. me tenía, por saber que va de

^a darles *ms.* — ^b qualquiere *ms.* — ^c á V. R. *ms.* — ^d uiuiere *ms.*

⁵ Provincia, scilicet, Castellae, ad quam Vizcaya spectat.

⁶ EPHES., II, 14.

⁷ «Quicumque enim in Christo baptizati estis, Christum induistis.» GALAT., III, 27.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. famil. Borg.*, 2 ff., n. 30.

mejoría, todavía estoy con él, y estaré hasta que entienda estar V. P. del todo conualescido, como espero en Dios que entrando el buen tiempo lo estará. Plega á su diuina bondad que assí sea, como yo se lo supplico.

A lo que V. P. me manda escriuir en su carta tocante al negocio de don Sancho ², se responderá quando él venga de Baeça, donde le lleuaron negocios que le importan, después de conualescido de vna enfermedad que tuuo peligrosa.

Deste reyno ay pocco que escriuir, si no es que con la reuolucíon de los de Granada no han dexado de desassosegarse los moriscos de aquí ³; y aunque hasta [a]gora no de la manera que aquéllos, mas de conosçerse en ellos alguna alteración, ténese algo que nos dé trabajo, ayudando á ello estar determinado que la inquisición ponga las manos en sus cosas, que es lo que siempre an mucho temido; y si al passo que se ha començado va, las haziendas de los señores al cabo lo pagarán todo, pues no sólo castigan los moriscos con penas corporales, sino con confiscaciones de haziendas, siendo los moriscos señores de sólo el vso de [ellas]. Nuestro Señor lo remedie como más conuenga á su seruicio.

Las cosas del reyno de Granada se están de la manera que en los prinçipios, y aun por mejor dezir peores, pues con el buen tiempo an tomado fuerças aquellos rebeldes, y los de España vemos que no bastan hasta ora para allanarlo. Las de nuestro Señor lo hagan por su bondad, aunque no lo mereçemos.

De las galeras que de leuante uenían á España pasa ^a por nueva çierta hauerse perdido diez, que ha sido, para ocasión tan trabajosa, en que tan[to] eran menester, muy gran pérdida.

Yo vine aquí vn día después del fallecimiento del conde de Oliva ⁴ mi hermano, á quien se lleuó nuestro Señor el día de su

³ *Dubia lectio.*

² Sancius de Biedma.

⁵ Vide epist. 706.

⁴ «Pedro-Gilabert de Centellas y Folch de Cardona, llamado también *Ramon de Riusech*, cuarto Conde de Oliva... último varón de esta gran familia, que murió falto de juicio y sin ninguna sucesión.» BETHENCOURT, loc. cit., IV, 136. *Hic Petrus erat frater ducissae Gandiae, Magdalenae de Centelles.*

santa cruz, no haviendo sido vista la indisposición de que murió hasta el postrero punto, que fué vna a[pos]temación en la punta de vna nalga. Ha dexado gran lástima su muerte, porque del modo della muy poco consuelo tenemos los que deseáuamos el bien [de] su alma. Dios se aya apiadado della. La duquesa no sabe nada des[to], assí por la pena que le daría este successo, como entender las pretenciones que contra su derecho tienen estos caualleros, que, aunque no son muy firmes, todauía todo esto junto dañaría á vna salud tan achacosa como la duquesa tiene; y assí pienso encubrírsele el tiempo que fuere possible y lo permitiesen los negoçios, en los quales puede V. P. creer que tengo mucha neçessidad de fuerças y paçiençia, siendo tan contraria esta profissió[n] de mi condiçión, que dudo que hiziesse presentia en ellos si no estuuiesse de por medio la obligaçión del estado en que Dios me ha puesto, aunque mucho más me importaran; pero sea él alabado por darme á beuer hieles para mí tan amargas como pleytos, y que se ayan guardado para mi tiempo. siendo la cosa del mundo que yo más aborrezco; y véome con tantos, que se puede creer bien seguramente que se ha de acabar mi vida primero que ellos.

Yo estaré aquí esperando assigurar el juhizio para vn artículo importante de que agora se trata, que es vna pretención que don Jayme Centellas ⁵ tiene que se publique el testamento que se dize hauer echo el conde en su fauor. Y aunque la señora condesa de Oliua ⁶ le ha fauoresçido, y por su parte no ha faltado con todos los esfuerços que para el propósito eran menester, siendo cosa muy contra razón y justicia, con façilidad con el fauor de Dios se deffenderá, pues no sería razón que esta publicaçión se hiziesse, haviendo echo el conde reuocaçión del dicho testamento y loaçión de los capítulos matrimoniales que su padre con V. P. firmó en mi casamiento; y sin esto ay muchas más cosas

⁵ «Aunque Don *Jaime de Centellas* y *Juan*, deudo suyo muy remoto, le puso pleito por aquel estado, y sus agregaciones, sosteniendo su rigurosa agnación, ella obtuvo á su favor sentencia de la Real Audiencia de Valencia á 11 de Mayo de 1581.» *Ibid.*, pag. 132-133.

⁶ Comitissa Olivae erat Hippolyta de Zúñiga et Requesens, filia Joannis de Zúñiga et Stephaniae de Requesens. *Ibid.*, pag. 136.

que fortifican el derecho de la duquesa; pero como los negocios requieran la presentia de cuyos son, es forçado hazella, aunque á costa de mi contentamiento y salud, porque no succeda algún reués que con dificultad se remedie después. A V. P. suplico tome parte destes trabajos con encomendar el buen successo á nuestro Señor, para que le guíe como más conuenga á su seruicio.

Don Alonso ⁷ está aquí, y fué de importancia hallarse en ocasión que pudiesse hazer algunas preuenciones que fueron prouechosas; y también no dañará para estos negocios el hauerse determinado de biuir en esta çidad, porque el tiempo que yo della me fuere á hazer la compañía á la duquesa quando lo permittieren los negocios, aya quien cuyde y se duela dellos, como él lo hará.

Don Hernando ⁸ vino aquí conmigo, hauiendo venido pocco hauía de la corte, adonde ya se huuiera partido si le diera liçençia la falta que ha tenido de salud, que ha sido tal, que fué menester sangralle y purgalle, y con esto aun no está del todo conualesçido. En estando para partirse, lo hará á soliçitar sus negocios, y á hazer buen offiçio en los míos en lo que por allá se offresçiere.

La duquesa está con salud, según don Francisco ⁹ me escribe de cada día, y que sus hermanos la tienen. Ele dexado allá para que haga compañía á su madre, donde no le faltan mejores entretenimientos que á su padre acá. Está ya hombre. Dios le haga su sieruo, como yo desseo. Y guarde la Rma. persona de V. P. por tan largos años como hauemos menester. De Valençia á 19 de Mayo 1569.

D. V. P. Rma. hijo obediente, que sus pies humilmente besa,

EL DUQUE DE GANDÍA.

Inscriptio. Al Rmo. señor, el P. Francisco, [mi] señor.

⁷ Alphonsus Borgia, frater ducis Gandiae, Caroli.

⁸ Ferdinandus Borgia, alter ejusdem ducis frater.

⁹ Franciscus Borgia, primogenitus ejusdem ducis.

723

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 23 M JI 1569 ¹.

Everardo viaticum a provinciis Galliae solvendum.—Rationem dati et expensi procuratores Romam singulis annis mittant.—Viatica eorum, qui ex Urbe ad provincias mittendi sint, ante horum profectionem solvenda.—De quodam magistro externo, a senatu camberiensis nostro collegio obtruso.—Prorector collegio avenionensi providendus.

†
Jhus.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi., etc. Questa è solamente per dar auiso a V. R. che hoggi s' è scritto alli prouinciali d' Aquitania et Francia ² delli cinquanta scudi d' oro dati a V. R. per il uiatico, per il pagamento de quali hanno a contribuire tutte due prouincie. Et s' è raccomandato al P. Emundo, prouinciale, che, oltre di mandar la parte sua di questi cinquanta scudi in Parigi, ueda di mandar il resto, final compimento di cento scudi d' oro prestatoci di quel amico a conto del debito che hanno con Roma in quella prouincia. V. R. per charità, come arriuarà a Lion, et tratterà col P. Emundo, dia ordine che questi cinquanta scudi, compartiti fra le due prouincie con quella proporzione che parerà a V. R., et il resto, si metta in Parigi auanti o incirca il mezzo Luglio; perchè quel amico francese partirà hoggi o domane, come mi ha detto, et pigliai da lui doi mesi di termine per questo pagamento, quali si finiranno a quindici o uinti di Luglio. Ben potria essere che lui tardassi più, ma de nostra par-

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. Polanci, Lainii et Borgiae*, 2 ff., n. 280, prius 21. De P. Everardo Mercuriano, cui haec epistola data est, haec iuvat annotare. «In Galliam Euerardus Mercurianus [visitor missus est], qui Aquitaniam simul et Franciam inspectaret. Namque Natalis per tumultus bellicos, quodque Romam properare iubebatur, non nisi leuiter Gallicarum Provinciarum res cognouerat: quae tamen haud modicam poscebant curam, praesertim Aquitania, cum Praepositus Augerius iam diu, publicae pietatis causa, peregrinaretur.» SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. V, n. 3.

² Praepositus provinciae aquitanae erat P. Edmundus Augerius; Franciae vero provinciae P. Oliverius Manareus praeerat.

te dobbiamo esser parati per all' hora. Et perchè il P. Emundo, prouincial, uoleua de certa lemosina pagar il debito che ha sua prouincia con Roma, V. R. glielo ricordi.

Fu ancora risoluto qui li mesi passati, che li procuratori delle prouincie auisino li loro prouinciali, che ogni anno mandino suoi conti, et così li collegii, di quello che haueranno hauuto da far con Roma: et di qua si farà il medesimo, acciò non si inuecchino. Item, che per le spese generali, al principio d' ogni anno mandino la lor parte. Et etiam che quelli che haueranno bisogno di hauer soggetti di Roma, mandino il uiatico a loro necessario, prima che di qua si partano. Di queste cose pare conuerrebbe, che V. R. li ordinassi la essecutione.

Non occorre altro, se non desiderar prospero uiaggio a V. R., con prospero successo de la uisita. Et ci raccomandiamo tutti molto nelle orationi et sacrificii di V. R. et del P. Posseuino ³. De Roma li 23 di Maggio 1569.

Ci auisa il P. Annibale ⁴, che il senato di Ciamberi ha ordinato, che un lettor de mathematica, il quale non è della Compagnia, legga nelle schole nostre, doue pare ui siano due cose absurde: una è la mistura de lettor forastiero con li nostri; altra, che il senato comandi nelle schole nostre. Hoggi si scriue al P. Arnoldo ⁵ vicerettor, che ueda di differir questa cosa, rimettendo la risposta di quella a V. R. Lei ueda quel che gliene parerà ordinar in questo; ma qua ci pare dia ragione a quelli signori, come non conuiene questa cosa. Et se non li potessi far capaci, potrà dirli, che per esser nuoua introductione nella Compagnia nostra, non potrebbe da sè istesso far' altro qui, che informar nostro Padre general.

Non mi ricordo s' è stato raccomandato a V. R. il cercar

³ P. Antonius Possevinus, collegii auenionensis rector, Romam uenerat professionem solemnem editurus; qua in Borgiae manibus die 1 Maji nuncupata, profectus est die 11 ejusdem mensis cum P. Everardo Mercuriano Galliam versus. SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. V, n. 139; *Catalog. roman. professorum; Historica*, ann. 1569.

⁴ Annibal Codretus, collegii tolosani rector.

⁵ P. Arnoldus Voysin. Vide infra, epist. 742, 745 et 760. Camberiaci vices rectoris agebat; inde Romam evocatus.

qualche vicerettor buono per Auignon; et però se li raccomanda per questa. Et se non si trouassi nella prouintia di Francia, V. R. auisi se li pare che alcuno delli mandati col campo del papa sarebbe al proposito. De V. R. seruo in X.º, per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Euerardo Mercuriano, assistente, etc., de la Compagnia di Giesù. Turino.

Sigilli vestigium.

724

HENRICO, CARDINALI, PRINCIPI LUSITANIAE

ROMA 2 JUNII 1569 ¹.

Epistola officiosa.

†
Jhus

Al cardenal infante. De nuestro Padre general.—Muy alto y muy poderoso señor. El P. Ignatio ² me dió la carta de V. A., con la qual recibí la consolación y merced que se deuía á la memoria que V. A. tiene deste su mínimo sieruo, cuyo deseo es emplearse siempre en seruir á V. A., pues lo que manda y pre-tiende, todo sale de un espíritu, que desea el mayor bien uniuersal y la mayor gloria diuina. Muy á propósito es para esto la santísima mente de S. S., con el gran concepto que tiene del zelo santísimo de V. A.; y así espero que de cada día andarán las cosas de esse reyno muy fauorecidas, porque su beatitud lo muestra con palabras, que salen de un pecho muy amoroso.

Con las nueuas que V. A. me da del seruicio que hazen á Dios essos Padres de nuestra mínima Compañía, tengo gran ocasión de alabar al auctor de todo bien, pues todo lo que pretendemos es seruir á la diuina magestad, con grandes y pequeños, ricos y pobres, quia omnibus debitores sumus. Y con el buen testimonio de V. A., está mi alma muy enteramente consolada. El Señor les dé su gratia para que siruan á VV. AA.,

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 233.

² P. Ignatius Azevedius. Vide *epist. 710*.

pues toda la Compañía lo deue, de manera, que hará poco, aunque de noche y de día no haga otra cosa. Lo demás remito al P. Ignatio, por no enfadar á V. A. con mi ruin letra. De Roma á 2 de Junio 1569.

725

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 6 JUNII 1569 ¹.

De Patris Everardi viatico solvendo.—Pericula in suis itineribus evitare curet.—Belli contra haereticos suscepti felicem exitum exoptat.

†
Jhus

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi., etc. A Turino si drizzorno altre lettere per V. R., doue se li diceua, che per pagar quelli cento scudi che si hanno a pagar in Parigi ², saria ben, oltre li cinquanta dati a V. R. (quali si hanno a compartir fra le due prouincie), che l' altri cinquanta si procurassino del debito che tiene la prouincia d' Aquitania con Roma. Ma considerando, che forse li sarà difficile, nel stato presente che si troua, pagar detto debito, acciò non si manchi nel far il pagamento al tempo suo in Parigi, si manda qui a V. R. un credito per poter pigliar in Lion cinquanta scudi, del quale solamente si ha de seruir per il detto pagamento, et in caso che sia difficile il cauarli della prouincia d' Aquitania senza molto scomodo loro.

Desideramo intendere del saluo arriuo di V. R. di Ciamberi et Lion. Et aduerta di non si mettere in pericolo di sua persona, nè delli compagni; ma di aspettar sicuro passaggio per andar d' un collegio in altro. Et Dio benedetto si degni humiliar in tal modo li inimici della religion catholica, che nè in questa nè altre buone opere ui sia impedimento de parte loro ³.

Nostro Padre general et tutti ci raccomandiamo nelle oratio-

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. Polanci, Lainii et Borgiae*, 2 ff., n. 281, prius 22. Subscriptio et postscriptum sunt autographa.

² Vide epist. 723.

³ Vide epist. 716.

ni et sacrificii di V. R. et del P. Posseuino, etc. Di Roma li 6 di Giugno 1569.

De V. R. seruo in X.^o, per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

Il P. Miron ⁴ prestò a V. R. sua tauola de constitutioni, et non gliela ha ressa, nè dettoli doue la trouerà: sì che, si è traugiato in cercarla, et non la truoua. V. R. li dia auiso doue la lasciò: et se forsa la portò seco, gliela rimandi.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Euerardo Mercuriano, visitator de le prouincie di Aquitania et Francia della Compagnia di Giesù. Lione.

Sigilli vestigium.

726

ELEONORAE MASCARENIAE

ROMA 6 JUNII 1569 ¹.

De suo ad aedem lauretanam itinere.—De Caroli, principis Hispaniae, decessu.—Res Mascareniae nostratibus commendantur, ut eidem morem gerere studeant.—De Patribus Saavedra et Salazar.

Doña Leonor Mascareñas ².—Muy Ill.^{trc} S.^{ra}, hermana en Xpo. Mal sería que la hermana pensase de su hermano que en tiempo de sus trabajos hubiera faltado de escreuir y consolar en lo que pudiera, si tuuiera manos y cabeça para ello; mas ya creo abrá entendido que en el mesmo tiempo fué el señor seruido de uisitarme con una tan graue y larga enfermedad, que me ha durado 8 meses, de manera que este Mayo partí para nuestra señora de Loreto con tercianas, y me duraron hasta llegar á diez leguas de aquella casa santa; mas después me dexaron y aora ando ya cobrando fuerzas, y así es esta de las primeras letras á que respondo de mi mano. Yo haré lo que se manda en rogar en los sacrificios por el alma del príncipe nuestro señor, que esté en el

⁴ P. Jacobus Miro Romae officio assistentis fungebatur.

¹ Ex regestis *Epist. Hisp. 1567-1569*, fol. 216r.

² De Eleonora Mascarenia vide supra, III, 742-743; et POLANCUM, *Chron.*, VI, 591.

cielo ⁵, que, según fué su fin cathólico, es de esperar que alcanzará la misericordia.

En lo demás deste miserable, por no hablar de cosa tan ruín, no diré sino que harto ciego es el que no le conoce; y pues mi hermana ha tanto que le trata y conoce, poco ay de que advertir, y así en lugar desto advertiré yo al P. Manuel ⁴, prouincial de su prouincia, que, pues se tiene por tan siervo de V. Sría., y por ser portugués, que tenga cuidado de su seruicio y consuelo. Al P. Saauedra ⁵ no le sacaremos aora de ay, y en los sermones se escriuirá sea seruida mi hermana como es razón. En lo del P. Salazar ⁶ tengo más dificultad, porque el Señor duque de Arcos ⁷ y la S^{ra} marquesa de Pliego ⁸ lo sentirían mucho. Con todo, si yo hallare alguna buena disposición, no me olvidaré de lo que V. Sría. escriue. Acuérdesse el Señor de apiadarse de nuestras miserias, especialmente de los que estamos ya cercanos de la partida de esta uida; que, quando se sientan los años y la enfermedad, no es menester aguardar otro mensajero. El Señor nos disponga para la jornada, y haga á mi hermana tan santa como deseo y supplico. Amén. De Roma 6 de Junio 1569.

727

FERDINANDUS DE LOYOLA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

AZPEITIA 17 JUNII 1569 ¹.

Lis, a civibus Azpeitiae in domum loyolaeam intentata, in favorem hujus resoluta.—Joannes Borgia Loyolae expectatur, in Lusitaniam rediturus. Joannis de Mandiolaza commendatio.—Jubilaeum pro templo azpeitiano deposcit.

†

Muy Rmo. señor y Padre mío. El Spíritu santo dé á V. P.

⁵ Princeps Carolus, e vivis sublatus die 24 Julii anni 1568. Supra, IV, 649.

⁴ P. Emmanuel López.

⁵ P. Petrus de Saavedra, rector collegii matritensis.

⁶ P. Gaspar de Salazar, rector collegii Marciae Coloni. (Marchena).

⁷ Ludovicus Christophorus Ponce de León, dux II de Arcos.

⁸ Catharina Fernández de Córdoba.

¹ Ex autographo, in codice *Hisp. epist. 1569 B*, 2 ff., n. 555.

todo consuelo y salud, como este capellán de V. P. ruega en sus indignos sacrificios. Como sea criado de V. P., me e atreuido dar abiso de la salud de mis señores D. Juan de Borja y doña Lorença. Están buenos y con salud. Ya habrá scrito á V. P. nuestro P. Araoz del buen çuçeso del patronazgo de Loyola, que el pueblo le puso pleyto. Así a tenido vitoria la casa de Loyola en consejo en vista y revista ². Así á mi señor D. Juan le agoardamos para el día de sant Juan en Loyola, para bolverse luego á la embaxada de Portugal ³.

E[l] portador de esta es Juan de Mandiolaça, sacristán de esta villa de Azpeytia, y criado de casa. Va haber órdenes de missa. Suplico á V. P., vista su habilidad, reçiba favor y merced cómo reçiba las órdenes, como tiene antes suplicado á V. P. mi Sr. D. Juan; y el regimiento de Azpeitia vn jubileo para el edificio de la yglesia que agora se comiença á edificar: reçiba este favor de mano de V. P., para que se acabe más presto la yglesia. Guarde N. S. la su muy Rma. persona y vida de V. P. De Azpeytia 17 de Junio 1569.

Muy Rmo. Sr. y Padre mío. Criado de V. P.,

DON HERNANDO DE LOYOLA.

Inscriptio. † Al muy Rmo. señor, mi Sr., el P. Francisco de Borja, en la Compañía de Jesús, etc., mi señor, en Roma.

Sigilli vestigium.

² «A Don Juan de Borja y Doña Lorenza de Oñaz y Loyola, su mujer, señores de la casa de Loyola, la villa de Azpeitia les puso pleito ante el ordinario eclesiástico de Pamplona; y alegando haber usurpado sus antecesores el patronato, pidió se declarase corresponder á la misma, en fuerza del fuero de población. Los demandados fueron citados de pedimiento del fiscal del consejo real, donde se retuvo el negocio; y por sentencia de vista y revista del año de 1568, fueron absueltos aquéllos con imposición de perpetuo silencio y costas á la villa.» HENAO, *Complemento á la obra Averiguaciones cantábricas*, VI, 114.

³ Vide epist. 702, annot. 4.

728

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 20 JUNII 1569 ¹.

Ordinatio Mercuriani Bononiae relicta circa doctrinam christianam in oppidis vicinis edocendam probatur.—De collegiis florentino, senensi et aliis inuisendis.—De variis sociis alio transferendis.—Collegii lugdunensis fundatio consideranda.—De promovendis ad professionem.

†
Jhus.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Si sono riceuute due di V. R., scritte in Bologna et Milano, et la risposta ua drizzata a Lion, doue forse sarà prima di quella arriuato V. R. ².

Ci siamo ralegrati in Domino che andassino con buona sanità, et così speramo la darà Iddio nel resto del uiaggio. L' ordine o ricordo lasciato in Bologna, di mardar' il P. Viola a le uolte a far la dottrina xpiana. per le terre uicine, mi è parso molto buono. Et se, come se intende et desidera, si potessi eseguire, non hauerebbe anche il P. Gurrea la occupation che tiene nel palazzo; pur conuiene per adesso hauer patientia ³.

Il ricordo che V. R. dà di uisitar li collegii di Fiorenza et Siena etc., s' è inteso, et si andarà uedendo se si potrà fare.

Si hauerà memoria di quel fratello hiberno, di Bologna, et così delli francesi et fiamenghi di queste prouintie; et benchè non ci mandò la sua lista V. R., per le communi si andarà uedendo chi siano questi tali.

Di Parigi intendiamo che non conuerrebbe tornassino là il P. Christino ⁴, nè il P. Leonis ⁵; et così credo fuora di quella prouincia staranno meglio che in essa.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 244, prius 25.

² Vide epist. 723.

³ Vide epist. 713, annot. 3.

⁴ Petrus Christinus, ingressus est Societatem Romae, die 30 Junii anni 1556. Ex catalogo romano novitiorum. Ejusdem meminit FOUQUERAY, loc. cit., I, 552.

⁵ «Leon, Leonius, Jean, né à Liège en 1535, entra au noviciat de Rome, le 18 Juin 1556. Son véritable nom est *Leunis*, comme il l' a écrit sur le

Bartholomeo Mancino ⁶, letter d' Auignon, scriue che sta molto male in quell' aere di Francia. Se li risponde che conferisca con V. R. la sua indispositione: sarebbe da desiderar che potessi trouarsi mastro nella prouincia, acciò lui tornasi in Italia.

Il P. Ludouico ⁷ etiam desidera non tornar al collegio di Chamberi: ben si crede che in Tolosa, o in alcun altro luogo doue c' è carestia de rettori, sarebbe il ben uenuto.

Il negocio di Antonio et Pietro Xialon è rimesso a V. R. quanto al licenciarli della Compagnia o non. Uero è che pare un esempio molto malo, che il diportarsi male uno li serua di mezzo per esser liberato dell' obligo che ha alla Compagnia, senza punitione.

Di Lione ci auisano de la candela data alla cità, come si dà ai fundatori. V. R. hauerà a considerar, trattandolo col P. Emundo, se la fundatione si ha di accettar, poichè sa l' inconuenienti che tiene ⁸.

Non occorre dir altro, se non quanto alli professi della prouincia di Francia, che qui ua la copia di quel che si scriue al P. Oliuero ⁹, prouincial. Solo si aggiunge il far professo mastro Jacobo, scoesse, acciò si possa far sacerdote.

Nelle orationi et sacrificii di V. R. et del suo compagno molto in Domino mi raccomando. Di Roma li 20 di Giugno 1569.

Di V. R. seruo in X.º,

FRANCESCO.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Mtro. Eue-

cahier du noviciat de Rome... En 1566, il se trouve au collège de Clermont à Paris... Il est considéré comme le fondateur des Congrégations de la Sainte Vierge.» SOMMERVOGEL, *Bibliothèque de la Comp. de Jésus*, IV, 1694.

⁶ Bartholomaeus Mancini, ingressus Romae 26 April. 1561; vota novitiorum emisit Laureti 30 Augusti ejusdem anni. Ex catal. rom.

⁷ P. Ludovicus Codretus.

⁸ En verba contractus, Lugduni 14 Septembris 1567 initi, et paulo post confirmati, et tandem a rege Galliae mense Septembri 1568 sanciti: «Les dits sieurs contractans ont convenu et arresté que chacun an à perpétuité, au jour et feste de la sainte Trinité... ledit recteur présentera le cierge de cire blanche avec les armoiries de la ville, durant le service divin.» FOUQUERAY, loc. cit., I, 466.

⁹ P. Oliverius Manareus.

rardo Mercuriano, visitator [ne]lli prouincie di Francia della Compagnia di Giesù, in Lion.

Sigilli vestigium.

729

PATRI FRANCISCO STRADAE

ROMA 21 JUNII 1569 ¹.

P. Franciscum Stradam, animo concidentem, ad apostolicos labores adhortatur.

P. Strada.—Pax X.ⁱ Muy Rdo. etc. Bien creo que V. R. me aurá uisitado con sus oraciones, aunque no me uisitó con sus letras, con las quales recibiera consolación en esta tan larga y peligrosa enfermedad. Saliendo della con deseo de emendar la uida passada, me parece quedo obligado á esforzarme y animar á mis Padres y hermanos en X.^o á proseguir nuestra uocación con más diligencia, ánimo y fortaleza, y así lo tengo escripto á todas las prouincias, y lo he trattado con estos Padres de Roma, que son de los más antiguos; y como V. R. sea uno dellos, sceleris arguar, si no le represento lo mesmo, pidiéndole muy encarecidamente que de nueuo se anime á trabajar en la uña del Señor, y que no aya cosa desta uida que le sea ocasión de esconder el talento que el Señor le ha dado en la santa predicación de su euangelio; y así le digo, Padre charíssimo, «accingere gladio tuo..., potentissime» ². Mire que la palabra de Dios no es cuchillo para dexarle mo[h]ecer en la bayna. En esto consolará mucho á los de allá, que dan boçes por el pan de la doctrina, y consolará también á los que acá estamos obligados á dezir á los predicadores: «clama, ne cesses» ³; y porque espero de la charidad de V. R. que bastará representarle este mi deseo, no diré sino que me hallo mejor por la gratia del Señor, aunque no muy rezió para larga escriptura.

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 227v-228r. Gallice redditam hanc epistolam edidit P. SUAUV, *Histoire de S. François de Borgiu*, pag. 412. Hujus epistolae causa melius intelligetur ex iis, quae de P. Strada scripsit ASTRAIN, loc. cit., II, 489 et seqq. Vide epist. 696.

² Ps. XLIV, 4.

³ ISAL., LVIII, 1.

En sus sanctos sacrificios y orationes me encomiendo. De Roma 21 de Junio 1569.

730

D U C I G A N D I A E

ROMA 26 JUNII 1569 ¹.

De comitis Olivae decessu.—Ad animi quietem inter lites servandam ducem adhortatur.—Ducissae ob virium defectum scribere non potest.—Negotia in curia pontificis nondum expedita.—Solitam eleemosynam a duce exposcit.—De scholis grammaticae in collegio gandiensi restaurandis.

Duque de Gandía.—Muy illustre y amado en Xpo. Días a que no estoi para tomar pluma en mano, y uos también hauéys sido uisitado del Señor con uuestras acostumbradas enfermedades: bien es que nos aprouechemos ambos destas misericordias.

El señor enbaxador ² me ha dicho oy el fallecimiento del señor conde de Oliua ³, aunque hauría ya más de 15 días que por acá se sonaua, y yo tenía ya dicho missa por su alma: plega al Señor haya usado de su misericordia con él. Bien creo que os dexará acá algunos trabajos de pleitos. ¿Quién se escapará dellos en esta uida? Dad gracias al Señor por lo que tenéys en paz, que será lo de Ayora. Y en lo demás, creo no dexará de ser fauorescida uuestra justicia, como la experiencia lo a mostrado. Lo que os pido, que no os congoxéis con los successos de los pleitos, y con las ocasiones que suelen traer de fastidios y enfadam[i]entos: «sufficit diei malitia sua» ⁴, y bastan uuestras enfermedades y las melanconías que causan, sin las otras que cada día se offresçen; que yo miedo he que no se os pegue algo del humor que las quartanas, con ocho meses de enfermedad, me han dexado; que os certifico, que, si no fuese por la gracia del Señor, por la qual buelue el hombre sobre sí, y considerando sus beneficios queda consolado, tratando juntamente del propio conocimiento, del

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 228.

² Joannes de Zúñiga, frater comitissae Olivae. Vide epist. 722, annot. 6.

³ Petrus Gilabert de Centelles. Ibid., annot. 4.

⁴ MATTH, VI, 34.

qual nasce el alegría y gozo spiritual, uiendo quán diferente somos tratados del Señor de lo que merecemos, que si esto no fuesse ¡ay de los malencónicos!

A mi Sra. en Xpo. la duquesa ⁵ quisiera escriuir; mas como conosco su uirtud, creo que haurá tomado este negocio con la xpiana. prudencia que suele, y también juzgaré que yo quedo tal de la enfermedad, que, quando acabo una letra, no estoy para començar otra, especialmente de ocho días á esta parte, que no me hallo tan bueno; y así esta seruirá para ambos: déos el Señor el consuelo que os desseo, amén.

Los negocios remito á la carta de Villalón ⁶. Estaua ya despedido y firmado lo de los racioneros; y después S. S. no lo quiso passar, mas negocio es que un día ó otro se hará, según creen ^a acá los curiales; y si uiniera en tiempo de Pio 4.^o, ya estuuiera echo, mas todo [lo tendremos] por mejor, si dello nos queremos aprouechar.

Al marqués ⁷, y á sus hermanos, y á toda essa casa dé el Señor su santa bendición, y os guarde, como se lo suplico, amén. De Roma á 24 de Junio 69.

Días a que se aguarda la limosna ordinaria que soléys enbiar: por charidad, que aya cuydado de enbiarla á su tiempo, porque yo con mis enfermedades doy más trabajo á la casa que hasta aquí; y pues el Señor os acresienta la renta, justo es que se acresiente el seruicio, á lo menos que no falte de darse al Señor, que suple nuestras faltas y de cada día nos dize: «nunquid aliquid defuit uobis?» ⁸. Pues no faltemos á quien nunca falta ni cessa de hazernos misericordias.

En lo de las clases ^b de gramática de Gandía, tengo proueydo que se haga, como lo dirá allá el Padre prouincial ⁹, que es

^a creheen *ms.* — ^b *Confuse scriptum.*

⁵ Magdalena de Centelles, soror comitis Olivae, vita functi.

⁶ Joannes Villalón, canonicus gandiensis.

⁷ Marchio de Lombay, Franciscus Borgia, primogenitus ducis Caroli.

⁸ LUC., XXII, 35.

⁹ P. Antonius Cordesius. Cf. supra, IV, 547, ubi de scholis grammatices in collegio sublatis Carolus, dux Gandiae, conqueritur. Vide epist. 831, ubi illae restitutae dicuntur.

un gran solicitador de uestros negocios. No tengo más que dezir, sino que a muchos días que no tengo carta uestra. Dios os dé su bendición. De Roma 26 de Junio 1569.

731

PATRI AEGIDIO GONZÁLEZ DÁVILA

ROMA 29 JUNII 1569 ¹.

*P. Joannes Suarius ad provinciam baeticam invisendam destinatur.—
P. Joannes Fernandius Romae Patri Toleto substituendus.—Pro
P. Didaco de Acosta, in Hispaniam redituro, alter sacerdos Antuerp-
piam mittendus.*

P. Gil Gonçález.—Pax X.¹ etc. Quiero encomendar por ésta particularmente ciertas cosas al P. Gil Gonçález, aunque se aya de sentir un poquito ^a la falta que le hará alguno en su provincia ²; pero mire, Padre, que por los pocos que han dado para las Indias á N. S., les ha dado su magestad otros muchos en Salamanca, y tales que podrán seruir quasi desde luego algunos dellos.

Lo que yo he menester es, que el P. Suárez ³ uaya para el 7.^{bre}, ó con la primera comodidad que pudiere, á uisitar al Andaluía, porque la començó á uisitar el P. Bustamante ^b, y no la acabó, y es necessario que toda de nuevo se uisite ⁴. Creo que no hará de absentia sino hasta 4 meses ó 5 en todo, hasta tornar á su collegio ⁵. Entretanto ponga V. R. en Burgos por vicerector á quien le pareçiere.

Darále V. R. la instrucción de cómo ha de hazer en la uisita; y uea el nuevo officio que le embío de uisitador, que se ha nuevamente hecho. También le embío la patente.

Quando él sea uuelto á su collegio de Burgos, tenga V. R. encaminado cómo el P. Dr. Joán Fernández se uaya á Barcelo-

^a pochito *ms.* —^b Bustamente *ms.*

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 231v.-232r.

² P. Aegidius González Dávila provinciae Castellae praeerat.

³ P. Joannes Suarius.

⁴ *Supra*, IV, 433, 496, 616.

⁵ Collegio burgensi praesidebat P. Suarius.

na, porque será necesario que uenga á Roma, por auernos S. S. quitado al P. Dr. Toledo para que le predique ^e y para otros officios muy importantes, en que le ocupan, y nos lo lleua á S. Pedro para tenerlo acerca de sí; y ame parecido que el P. Joán Fernández será al propósito para leer y lo que acá fuere necesario. Pero no ^d parta luego, así por la absentia del P. Suárez, como porque ha poco ^e que començó á predicar en Burgos. Quando él haya de uenir, suplirá V. R. aquel lugar, lo mejor que allá pudiese, con algún predicador.

El tercero que emos menester, de esa prouincia, es un ^t Padre que uaya á Flandes á predicar á Anuers á los españoles, pero éste no les costará nada, porque les daremos en recompensa al P. Diego de Acosta, que aora está en Anuers, el qual es de muy escogido talento para predicar y leer, y se a exercitado en gouerno. Pero Flandes le es tierra muy contraria á su salud, y así, á costa de Anuers, yrá el uno y tornerà el otro. No quiero que este Padre se embie luego, sino que me auise V. R. de dos ó tres dellos que le pareçiesen á propósito, para que yo nombre el que juzgase conuenir. Ha de ser de letras y de uirtud el que se señalare.

En las oraciones de V. R., etc. De Roma 29 de Junio 1569.

732

PATRI JOANNI SUARIO

ROMA 29 JUNII 1569 ¹.

Provinciae baeticae inspectionem ei committit.

Burgos. P. Suárez.—Pax X.ⁱ Muy Rdo. etc. Yo quisiera poder escusar este trabajo á V. R.; mas la necesidad, y el crédito que de su persona tengo, algo ^a le han de costar.

Días ha que deseo se uisite la prouincia del Andaluzía, que

^e prediche *ms.* —^d *Haec 2 verba deleta videntur, sed servanda censemus.* —^e como ha pocho *ms.* —^f es de esa prouincia un *ms.*

^a halgo *ms.*

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol 232r.

la començó á uisitar el P. Bustamante ^b, y fué necesario dexarla, y aora lo es que de nueuo se uisite toda ².

Tomará el camino V. R. para hazerla este Settiembre, ó con la primera commodidad suya.

Aquí ua el officio, por donde se ha de guiar, y la pate[n]te. Tomará instrucción del P. Gil Gonçález, que se ha auido bien en las dos prouincias que uisitó ³.

Paréçeme que toda la absentia que hará de Burgos bastará que sea de 4 meses; pues no son muchos los collegios de aquella prouincia. Acompañarále el P. Mtro. Cañas, prouincial ⁴, como lo dize el officio; et, posito sapienti in uia, no me quedará más de encomendarle á Dios N. S. que le guíe y acompañe y torne á su collegio, y encomendarme ^c en uuestras oraciones y sacrificios, Padre charíssimo. De Roma 29 de Junio 1569.

733

JOANNES PACHECUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

VILLAREGIO I JULII 1569 ¹.

Bonum Christi odorem a nostratibus Villaregii sparsum laudibus exornat.—Dotationem domus a se conditae augere satagit.—Aedificium, utpote a Bustamantio delineatum, aptissimam habitationem sociis suppeditat.—Domus moderator suo munere optime fungitur.—Rem familiarem Alphonsi Pacheci illi tirocinio applicari p̄scit.

†

Mui Rdo. Señor: En esta tornaré a dezir lo que en otras he escrito á V. P., por no tener auiso que las aia recebido. Si no entendiese que V. P. tiene muy particular noticia de las cosas

^b Bustamante *ms.* —^c encomendad *ms.*

² Vide epistolam superiorem.

³ Provinciae scilicet aragoniensis et castellana. Supra, IV, 425-431; 501, 542, 558-559.

⁴ Supra, IV, 642, 662.

¹ Ex autograpo, in codice *Hispan. epist. 1569 B*, 2 ff., nn. 440, 441. Ut alias animadvertimus, Joannes Pachecus adhibet, litteras *tt.* pro *tr*, quae semper emendata damus.

desta su casa de probación, de lo de la puerta adentro, que es un retrato del paraíso, y de lo de fuera, que es poner en este lugar y en los comarcanos delante de los ojos el proceder de los apóstoles ^a y discípulos de Cristo nuestro señor, como yo supiera, tratara aquí dello con todo el agrauio que recibiera, siendo yo el relator.

Solamente diré que con nuestra rudeza lo uamos cada día entendiendo y estimando más. Encomiéndelo particularmente V. P. á nuestro Señor, porque, cierto, en esta casa es seruido de muchas maneras, y quédame gran confianza que V. P. a de ser seruido de fauorecerla, para que pueda pasar adelante y con crecimiento en lo començado; y plu[g]uiera á Dios que en lo temporal pudiera yo proceder como quitara deste cuidado á V. P., y empleara io también mi hazienda como ayudando á hazer de muchos hombres ángeles, que esto es lo que ueo que se haze en esta casa. Sea nuestro Señor bendito y alabado por ello.

Yo hago de mi parte para esto todo lo que puedo, y no nada menos en uida y en muerte; y es todo poco para lo que yo deuo y deseo; mas no pasan de aquí mis fuerças, por ocasiones que se an ofrecido. Suplico á V. P., en amor de Dios, que mande por la orden que más sea seruido se suplan mis faltas, porque no se pierda tan gran bien como aquí está enpeçado, mandando fauorecer esta casa con algún entretenimiento, mientras llegan cosas que deudos míos y de doña Gerónima ² aplican aquí, y ai dello hechas algunas escrituras para después de sus uidas; que si esto uuiera ya llegado, no fuera necesario poner en este cuidado á V. P.; mas empléase tan bien ^b entre los muchos que V. P. terná, que espero yo que boluerá de mui buena gana á esto los ojos.

La casa es de buena morada, y en gran manera sana y alegre; y como la traça es del P. Bustamante ³, á quien guarda y guarde Dios para crecimiento de la Compañía, es tan acertada

^a apóstolos *ms.* — ^b también *ms.*

² Hieronyma de Zúñiga et Mendoza, uxor Joannis Pacheci de Silva.

³ Supra, IV, 460-461, 548, 639.

como religiosa; y en este lugar y en esta comarca ai gente que se da á Dios de manera, que, si uuiese mui muchos más obreros en ella, no podrían dar recabdo: y juntamente con esto no es gente con quien es menester los cumplimientos y ocupaciones que en los lugares grandes. Los mantenimientos son mui sanos, y más baratos que en toda la prouincia, y uanse descubriendo lugares de gente onrrada, que confiesan que no sabían ser cristianos. Plu[g]uiera á Dios que V. P. lo pudiera uer con los ojos; que no quisiera más.

El Padre prefeto ⁴ haze perfetamente su oficio, y es cierto que se uee claro que es uocación suya, y que conuiene grandísimamente que V. P. le conserue aquí; y déme crédito V. P. en esto; porque yo lo digo como hijo de la Compañía, y por esto recibiré dello señalada merced. Aquí a estado en aprobación un deudo mío, que llaman don Alonso Pacheco ⁵, natural desta tierra: no tiene padre ni madre, y tiene alguna hazienda, aunque no es mucha, que le puede caber de su ligítima. Sé io que por respetos justos y buenos, siendo dello seruido V. P., se inclina á darlo á esta casa: suplico á V. P. que reciba yo esta merced y fauor, que V. P. mande aplicárselo; porque con esto se cumplirá con muchas cosas, que á mi parecer son todas justas, y inportará de presente mucho para esta casa, pues, según tengo entendido, es la primera de probación de toda la Compañía que se aia poblado con dotación, y por esto merece preuilegio, si ai dello necesidad. Guarde nuestro Señor la mui Rda. persona de V. P., como los que somos de su seruicio deseamos y emos menester. Del Uillarejo de Fuentes I Julio 1569 años.

Mui Rdo. Señor, besa los pies de V. P. su indigno seruidor,

DON JUAN PACHECO.

⁴ P. Joannes Emmanuel de León, superior et magister novitiorum. Supra, IV, 499.

⁵ Hic erat B. Alphonsus Pachecus, de quo haec ASTRAIN, loc. cit., II, 245: «Recordemos también al Beato Alonso Pacheco, uno de los cinco mártires de Salsete recientemente beatificados por León XIII. Este ilustre confesor de la fe empezó su vida religiosa en el noviciado de Villarejo de Fuentes el año 1567.»

Inscriptio. † Al muy Rdo. Señor, el Padre Francisco de Borja, general de la Compañía de [Jesú]s, mi señor, en Roma.

Sigilli vestigium.

734

CATHARINAE, LUSITANIAE REGINAE

ROMA 2 JULII 1569 ¹.

Per P. Azevedium imaginis B. Mariae virginis a S. Luca depictae transumptum reginae mittit, eamque rogat ut in suo sacello illam devote veneretur.

A la reyna de Portugal. De nuestro Padre general.—El Espíritu sancto, uerdadero consuelo y bien nuestro, dé á V. A. la consolación tan abundante, como este su sieruo la desea y supplica, por la consolación y memoria que V. A. ha tenido déste su criado uiejo en el siglo ², y déste su orador fidelíssimo en la religión, cuyo officio es sentir todo lo que de allá da pesadumbre, y gozarse en el Señor con todo lo que da quietud y paz en el mesmo Señor. Plega á su diuina magestad que ésta se acreciente de cada día, como todo[s] lo deseamos y suplicamos, y así creo que V. A. aurá sacado gran prouecho spiritual en todo, conforme ^a á lo que dize el apóstol que, los que aman á Dios, todo se les acrescenta y conuierte en bien ³.

Esto mesmo pudiera yo hauer hecho, sacando fructo de la infermedad de nueue meses que he tenido; mas como soy miserable, no sé recoger las joias que el Señor embía del cielo para enriquecer nuestras almas. Agora estoy ya con salud para seruir á V. A. en todo lo que fuera seruida de mandarme, como lo dirá el P. Ignatio ⁴, por el qual, creo que hago un seruicio á V. A., que espero será mucho á su real gusto, así como es con mucha

^a conforme conforme *ms.*

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 233. Gallico sermone edita est a P. SUAU, *Histoire de S. François de Borgia*, pag. 414.

² Borgia Tordesillis infanti Catharinae inter pusiones aulicos ministrarat.

³ «Diligentibus Deum omnia cooperantur in bonum.» ROM. VIII, 28.

⁴ P. Ignatius Azevedius.

consolación mía; porque, cierto, la imagen que lleua para V. A., creo que es una de las más señaladas cosas que pueda tener una reyna deuota de la madre de Dios, pues es el mesmo retrato ^b del que pintó S. Luca, el qual está en Sta. María la mayor con toda la ueneración possible ³. Y así yo no suplico otra cosa por este seruicio, sino que V. A. la tenga en la capilla y altar ^c de su oratorio con la ueneración que S. S. la tiene en la dicha yglesia, que no a consentido que le abaxen abaxo en la mesma yglesia, porque el pueblo no la uea de muy cerca. El cómo uino á mis manos y lo demás, dirá el P. Ignacio.

Pues que V. A. sabe quán obligado estoy á su real seruicio, no tengo que offreçer, sino es al Padre eterno los méritos de la pasión de su hijo sacratíssimo, por los quales dé á sentir á V. A. los trabajos de su pasión, para que, siendo conforme á X.º en ella, meresca ser participante en la gloriosa resurrección. Amén. De Roma á 2 de Julio 1569.

Por la uoluntad que V. A. muestra de hazer limosna á esta casa, así en su real letra como por lo que dello dize el P. Torres, si podíamos quedar más obligados, lo quedamos agora, certificando á V. A., que un marauedí que de su real mano recibamos, se terná ^d en más de lo que otros darán, considerando la uoluntad y amor con que se da y quién lo da y para el effecto que se da. Guarde Dios á V. A. muchos años para su santo seruicio.

^b retrado *ms.* — ^c altare *ms.* — ^d ternán *ms.*

³ «Inter alia ad Reginam Lusitanam, nomine Patris Borgiae, imaginem Deiparae, ex ea, quae Sancti Lucae manu picta in sanctae Mariae ad Niues colitur, expressam, [Azevedius] tulit. Idque primum, quod quidem memoria extet, Borgia rem curante, eius sanctae imaginis, cum antea nemini fas esset imitari, factum exemplum est. Ex quo tam multa deinde tanto cum honorum Virginis incremento proseminata sunt.» SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. V, n. 296.

735

DUX FERIAE

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO 3 JULII 1569 ¹.

Grati animi sensa erga Societatem.—Collegium Societatis in oppido Segura de la Sierra Christophorus Rodericius de Moya erigere cupit, illudque a Borgia acceptari dux Feriae p̄scit.

†

Rmo. señor. Si vuiese de començar por mis culpas y negligencias, nunca acabaría, ni sería razón que V. P. me las perdona-se. Tanpoco acabaría si vuiese de contar desde el principio las mercedes y beneficios que tengo resçebidos de la Compañía de Jesús particular y generalmente en Castilla, y en Portugal últimamente, adonde auéndome S. M.^t mandado ir á negoçios este otoño pasado ², no tuue otro bordón ni apogio sino á estos Padres y á fray Luis de Granada, que me sacaron á puerto de entre hartas tenpestades, y en espiçial el Padre don León ³ y el P. Torres ⁴. Suplico á V. P. que se lo agradeçca. Y porque de la larga mano de V. P. no sólo me contento con esto, le suplico aya por bien que se resçiba en la Compañía de Jesús una casa y colasio que quiere hazer en Sigura de la Sierra, mi encomienda, Cristóual Rodríguez de Moya, uezino de allí ⁵, porque, çierto, la obra será de gran seruiçio de Dios y descargo de mi conçiencia, porque la tierra es rica de bienes temporales y pauperrísima de doctrina. Y porque el Padre prouinçial y el P. Bustamante escriuirán más particular y distintamente sobre ello, me remito á su relación, suplicando á V. P., quan encaresçidamente puedo, nos conçeda y fauoreçca este negocio por amor de nuestro Señor, que será para mí de grandísimo consuelo y descanso.

¹ Ex autographo, in codice *Epist. famil. Borg.*, 2 ff., nn. 128, 129.

² Missus fuit dux de Feria, Gumesindus Suárez de Figueroa, ad Lusitaniam, ut de matrimonio regis Sebastiani cum Margarita, sorore regis Galliae, ageret. Cf. CABRERA, *Historia de Felipe II*, I, 614.

³ P. Leo Henricius, praepositus provinciae lusitanae.

⁴ P. Michaël Turrianus.

⁵ Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 240.

Mi madre ⁶ a estado oleada. Está á Dios gracias muy mejor. Crec que fué prinçipio de su mal la muerte del Mtro. Áuila.

Yo me e buuelto á ser uezino de la corte, adonde al presente se ofresçen tantos negocios y tan pesados, que aurá onbre bien menester el ayuda de V. P.; y así la i[m]ploro para açertar á seruir á Dios en mi ofiçio. Él guarde la Rma. persona de V. P. como él puede. De Madrid III de Julio.

Beso las manos de V. P.,

DON GÓMEZ.

Inscriptio. † Al Rmo. señor, mi señor, el P. Françisco [de la] Compañía de Jesús.

Alia manu. 1569. Madrid. Duque de Feria. 3 de Julio.

Sigilli vestigium.

736

PRAEPOSITIS PROVINCIALIBUS S. J. HISPANIAE

ROMA 4 JULII 1569 ¹.

Ut singulae provinciae nonnullos socios Patri Azevedio, ad Brasiliam perducendos, concedant, provinciarum praepositos rogat.—Conditiones pro mittendorum delectu exponit.

Común á los prouinciales de España.—Yendo el P. Ignatio de Aceuedo á las Indias del Brasil, para donde le embió por prouincial, y entendiendo la necessidad que aquella prouincia tiene de ser ayudada con gente de la Compañía, y el gran seruicio de Dios N. S. que esperamos se seguirá de que ^a aquellos collegios estén bien proueídos, me ha pareçido darle esta letra para V. R., y encomendarle ^b que, pudiendo buenamente ayudarle con gente que lleue consigo á esta impresa, lo haga ^a.

Pero, porque también entiendo la falta que en esa prouincia ay de gente, me pareçe que no lleue ni se saque ^c della sino has-

^a a que *ms.* —^b encomendarme *ms.* —^c sache *ms.*

⁶ Catharina Fernández de Córdoba, marchionissa de Priego.

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 233v.

² Vide epist. 705 et 710.

ta el número de cinco hermanos, ó los que buenamente ubiere, con tal que no passen del dicho número. Los 4 déstos sean nouicios, que no ayan llegado á los dos años de Compañía, y el otro sea un coadiutor temporal.

Y en estos que ubieren de yr han de concurrir tres uoluntades, y ser contentos de la misión. La una uoluntad ha de ser del que así ubiere de yr, porque, quanto más suaumente se procediere en misión larga y difficultosa, espero succederá mejor. La 2.^a uoluntad ha de ser la de V. R., el qual uerá quáles y cuántos le conuiene dar hasta el número ya dicho. La 3.^a uoluntad ha de ser del P. Ignacio de Açebedo, porque él también es razón que se contente de la gente que ha de llevar, la qual deseo que sea buena y al propósito de tan importante misión.

En caso que no estuuiere el prouincial de esa prouincia en el collegio ó casa donde llegare el P. Ignacio para este effecto, ni tan cerca que en un día pueda ser auisado, tenga facultad el dicho rector de la dicha casa ó collegio, de hazer el mesmo officio que se encomienda al prouincial, si estuuiera presente; y por esto, esta carta seruirá no menos para los rectores que para el prouincial.

Y porque podría ser que no uuiese nouicios á propósito, ó no tantos, en esa prouincia, y que ubiese algunos que desearan entrar en la Compañía para yr al Brasil, que fuesen más á propósito que algunos ya entrados, digo, que en tal caso, se puedan escoger de estos en lugar de los otros hasta el dicho número de los cinco; y suplico al Señor nuestro, que de tal manera se acierte esta elección y misión, que sea para gloria y seruicio de su diuina magestad. Amén. De Roma 4 de Julio 1569.

737

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 6 JULII 1569 ¹.

Eum denuo monet ne periculosa itinera suscipiat.—Edmundum Augerium socium ei assignat.—Antequam e provincia Aquitaniae Everardus discedat, P. Annibalem Codretum praepositum ejusdem provinciae nominare jubetur.—Romam cum eodem P. Edmundo opportune se conferat.—Possevinus Avenionem non redeat donec procella in eum excitata sedetur.—De viatici Everardi solutione.—De quodam negotio cum episcopo Montis Regalis pertractato.—Borgia Tusculum se confert.

†
Jhus

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Si sono riceuute quelle di V. R. di 15 del passato, fatte in Turino. Dio N. S. l'abbia dato molto buon uiaggio insino a Lion, doue crediamo lo trouarà la presente. Et quantunque non conuenghi che V. R. uada a luoghi pericolosi, in tanto che uisita li collegii pacifici è da sperar si nettaranno le strade, et insino a tanto che per quelle si possa andar al sicuro, V. R. non si metta in uiaggio per quelle ².

Al P. Emundo ³ si scriue che, quanto prima si potrà spedire, uenghi a trouar V. R. et acompagnarla nella uisita della Aquitania, et anche in quella di Francia, se a V. R. parerà. Et per quello che il P. Guilliermo ⁴ ci ha scritto di Lion, et dirà anche di parola a V. R., uederà quello che conuiene; et auanti che V. R. esca fuori de la prouincia di Aquitania, sarà bene che il P. Annibale sia fatto prouinciale, et per occasione di certo uoto di monsignor d' Angiù, fratello del re ⁵, o altre che forse occorre-

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 245, prius 26.

² Vide epist. 723, 728.

³ P. Edmundus Augerius, provinciae Aquitaniae praepositus.

⁴ P. Gulielmus Crittonius (Creytton), rector collegii lugdunensis.

⁵ «Cum... Henricus, Regis frater, aduersus Haereticos, ac perduelles cum exercitu mitteretur; Regis, Reginae, Cardinalis Lotharingi, aliorumque Principum sententia, visum est magni referre una Edmundum proficisci.» SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. IV, n. 211. Cf. FOUQUERAY, loc. cit., I, 622 et seqq.

ranno per Roma, sarà bene che il P. Emundo insieme con V. R., o prima etiam se li paressi, uenessi qua; et questo hauerei charo che lui istesso lo ricercassi, disponendolo V. R.; et quando pur non lo ricercassi lui, V. R., suauemente procedendo, lo meni seco, et in questo mezzo che si uisita l' Aquitania et Francia, sarà bene che acompagni V. R. per molti rispetti ^a. Et mi saria charo che, potendo buonamente leuarsi del campo, si leuassi, perchè non corressi tante poste, massime a spese delli poueri collegii di Aquitania.

Del P. Posseuino sapiamo per lettere di Auignone, di fuora della Compagnia, che si sono molto alterati contra di lui: tanto che dicono che indubitatamente l' haueriano amazzato se all' hora si fossi trouato là. Crediamo che le cose si saranno quietate ⁶. Tuttauia non pare conueniente che lui torni insino a tanto che si siano spianate le difficoltà; et in caso che, tornando, non si douessi fermar lì, pare buon rettor per Tolosa; pur questo serua solamente de ricordo. V. R. uederà di appresso ciò che conuiene.

Quanto alli cento scudi ⁷, già trouarà V. R. in Lion un credito per pigliar cinquanta ^b scudi a pagar in Roma: l' altre cinquanta, diuisi fra le due prouincie, è molto moderato peso. Qui si manda un' altra copia delle lettere del credito.

S' è inteso il negocio trattato in Turino col Rmo. di Mondeuì ⁸, et basta quel che si è fatto; et se a V. R. li sarà comodo ueder detti priorati, si potrà far resolutione più ferma.

L' auiso mandato quanto al insegnar della philosophia in Roma et Siena, si considererà. Non mi estenderò in altro per questa, auisando solamente che domattina mi parto per Frascati, parendo così alli medici et a questi Padri, doue staremo questi doi

^a *In marg. manu Polanci*: Non si tratti però così presto de la venuta a Roma nè lui possa ueder questa lettera. —^b cinquanta *ms.*

⁶ Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. V, n. 139 et seqq.; et FOUQUERAY, loc. cit., I, 443 et seqq.

⁷ Vide epist. 723.

⁸ Vincentius Laureus.

mesi del caldo. Tutti ci raccomandiamò molto nelle orationi et sacrificii etc. Di Roma li 6 di Luglio 1569.

De V. R. sieruo en X.º,

FRANCISCO.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Mtro. Euerardo Mercuriano, visitator nelle prouincie di Francia et Aquitania, della Compagnia di Giesù. Lione.

Sigilli vestigium.

738

PATRI MICHAËLI TURRIANO

TUSCULO 8 JULII 1569 ¹.

Azevedius Romam cum legato Lusitaniae pervenit. — Consultationi Turriani circa absentiam quorundam moderatorum Societatis ex regis lusitani curia respondetur. — Monita de prudentia in negotiis cum rege tractandis servanda.

Jhs

P. Dr. Torres.—La que [ue]nía, toda de mano de V. R., de 24 de Março, recibí con el P. Ignacio de Aceuedo, que llegó con el señor embaxador ² á Italia, y ui su parecer acerca de las personas del gouierno de la Compañía en esa prouincia etc.

De la ausencia que se trattaba de hazer, lo que se me ofrece es, que el Padre prouincial por su cargo tiene buen título para hazerla, pues le es necessario uisitar los collegios de su prouincia. De V. R. podría más suff[r]irse hazer ausencia por algún tiempo, que de el tercero ³, pues con beneplácito de S. A. podría absentarse por un poco de tiempo, mas no de manera, que de esto ubiese de recibir pesadumbre, deuiéndole toda la Compañía tanto á su Alteza, y deseando yo que en todo sea seruida. Del tercero me parece que es más difficultosa la ausencia; porque, uisto el fruto que para el diuino seruicio y bien común se

¹ Ex regestis *Epist. Hisp. 1567-1569*, fol. 234.

² Joannes Tello de Menezes. Vide epist. 703.

³ Tertius heic significatus est P. Ludovicus Consalvius de Camara, quo arbitro conscientiae rex Sebastianus utebatur. *Supra*, IV, 585.

haze con la presencia, es de temer que se hagan contrarios efectos de la salida, y así se deue mirar en ello más.

Bien me parece que se deue buscar buenas ayudas para la empresa ⁴, y la principal es el medio de oración de los de allá y los de acá, para lo qual yo ofrezco mi cornado.

Item, seruirá el mayor recato, acudiendo ⁵ menos veces y con menor nota, pues de una vez se podrá por muchos días negociar. Item, no metiéndose en los negocios que no sean propios de la Compañía, conforme á nuestras Constituciones, ni mostrar que se pretenda tener mano en el gouierno, antes lo contrario; y si para el bien común y diuino seruicio se ubieren de dar algunos recuerdos, procúrese de guiarlos por vía de la mesa de consciencia ⁶, pues aquel consejo pretende lo mismo que nosotros, que es el mayor diuino seruicio, y que en todo se acierte para gloria suya.

Mucho comuiene pedir al Señor el don de la fortaleza para seguir libremente la uerdad, y en ella encaminar á los demás, y no desampararla por contradicciones de gentes, mas con esto ha de entrar la sal de la santa prudencia y humildad de uida.

Holgaré de ser auisado de todo lo que á la Compañía tocare, así para que se haga el officio deuido de todas partes, como para que acá se encomiende á Dios N. Sr., y todos nos guiemos por un mesmo espíritu, y con esto nos ayudará el Señor, que nunca faltó á los que con pureza de espíritu á él se encomendaron.

El buen officio que V. R. ha hecho con S. A. agradezco, y deseo que lo lleue al cabo, porque los sitios de nuestra yglesia lo han menester ⁶. Bien creo que no tengo necesidad de encomen-

^a pudiendo *ms.*

⁴ Ob difficultates scilicet, quas praeseferebat regis et curiae iuvamen. Nonnullae querelae ac sinistri rumores spargebantur, eo quod frequentia quorundam Patrum in curia ansam praebebat suspicionibus et aemulationibus nonnullorum, prouti ex epistola infra proferenda clarius patebit. Vide eam sub numero 774.

⁵ «Mesa da consciencia» apud lusitanos est tribunal eorum, qui de rebus ad conscientiam spectantibus iudicant. Institutum est a rege Joanne III anno 1532. Cf. SOUSA, *Historia genealogica*, III, 484.

⁶ Agitur hic de eleemosynis pro situ templi romani persolvendo colligendis.

dárselo más á V. R., en cuyas oraciones etc. De Frascada 8 de Julio 1569.

739

FRANCISCUS, CARDINALIS ALCIATUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROMA 8 JULII 1569 ¹.

Pius V, P. M., Toletum theologum sacrae poenitentiariae nominat, eumque in palatio Vaticano degere jubet.

Rmo. come fratello in Christo osservandissimo. Tra le cose che hieri m' occorsero a trattare con nostro signor, uenne proposito a S. S. di raggionarmi del P. Toledo ², circa l' hauerlo eletto theologo de la penitentiaria ³, e circa l' habitatione di lui a palazzo, di che hier' sera, nel ritornare che io feci a casa, pensai di potere dar' conto, come desiderauo, a V. P. Rma. Ma hauendola ritruouata fuori di Roma ⁴, mi è parso di dirle hora, che le sono debitore di riferirle questo raggionamento passato con S. S., ació V. P. Rma. non deliberi cosa alcuna nel particolare di esso P. Toledo, prima che ne parli meco, che sarà quanto prima ella sarà ritornata a Roma. Il che, se pensa che debba essere tardi, di modo che la tardanza possa recare qualche inconueniente, mi sarà caro ch' ella mandi da me qualche sua persona fidata, a la quale io possa conferire quanto in ciò mi occorre, perchè lo referisca a lei; ancorachè molto più grato mi saria di poterlo senza interposta persona comunicarlo a V. P. Rma., a la quale di tutto cuore mi raccomando. Di Roma a VIII di Luglio 1569. D. V. P. Rma. come fratello affezionatissimo,

IL CARDINALE ALCIATO.

Inscriptio. Al Rmo., come fratello osseuandissimo in Christo, il Padre generale de' gesuiti, etc.

Sigilli vestigium.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 204.

² P. Franciscus Toletus.

³ Cardinalis Franciscus Alciatus poenitentiarii maximi munus, absente Carolo Borromaeo, gerebat.

⁴ Tusculum Borgia paulo antea se contulerat. Vide epist. 737.

740

PATER PETRUS NAVARRUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

GRANATA 10 JULII 1569 ¹.*De bello maurico et de ministeriis nostratum in exercitu hispanorum.*†
Ihs

Muy Rdo. en Christo Padre nuestro. Pax Christi etc. Por la buena oportunidad de mensaiero que se ha ofrecido del P. Cotta ² me pareció escreuir con él á V. P. cómo tres días después de año nueuo partimos de aquí con el señor marqués de Mondéjar ^{a 3} tres Padres y dos hermanos ⁴ á la iornada que su excelencia hazía contra los moros que se hauían reuelado contra el rey N. S., que pusieron su real en el Alpuxarra, y como este dicho leuamtamiento fué súbito, no pudo el dicho señor marqués adereçar ni preuenir las cosas necessarias para el exército que hauía menester para desbaratar y vençer á los enemigos.

Tomó la gente que pudo, aunque poca y no diestra en la guerra; y con ella se partió el dicho día, y llegó al Padul, vn lugar que está tres leguas de aquí. Mis compañeros y yo passamos á otro lugar más adelante, que se llama Durcal, donde estauan como ochoçientos hombres deteniendo á los enemigos, hasta que llegasse el señor marqués con su gente. Y aquella noche, como entre vna y dos, vinieron los enemigos sobre nosotros, que dixeron que eran como dos mil hombres; y entre el Padul y Durcal ay vn grandíssimo arroyo, en el qual pusieron buen golpe de gente en çelada, para que, arremetiendo los enemigos contra los nuestros, y matando á los que pudieran, los que huyeran hazia el Padul, que no podían huyr á otra parte, dieran en los que estauan en la çelada y los mataran. Y á la dicha hora los enemigos

^a Mondeiar *ms. hic et infra.*

¹ Ex autographo, in codice *Hispan. epist. 1569 B*, 4 ff., nn. 408-411.

² P. Melchior Cotta, *Supra IV*, 184, 185, 364.

³ Marchio III de Mondéjar erat Eneco López Hurtado de Mendoza.

⁴ Horum nomina habes in *epist. 706*, annot. I; et *infra*, pag. 128-129.

dieron en los nuestros de repente, porque mataron á la centinela, sin que diera auiso, y mataron á algunos, que deuieron de ser como quinze, y hirieron á treynta ó quarenta de los nuestros, y los nuestros mataron á algunos, pero pocos. Y quiso N. S. que al capitán de los enemigos se le antojase ^b que vna trompeta que hauía tañido en el Padul, donde estaua el señor marqués, que estaua y tañía en Durcal, y que hauía ya venido su excelencia con su gente, y hauía passado el barranco, donde estaua la çelada. Y creydo esto, se retiró luego con su gente; porque, si no se retirara, pocos escaparan en Durcal y en el dicho barranco. Y quiso el Señor librarnos por el antojo ^c falso del capitán moro.

Y fué açertada nuestra llegáda al dicho Durcal, donde confessamos á los que se morían y quedauan heridos. Y otro día de mañana vino el señor marqués con su gente poca, y detúuose en Durcal vnos pocos días, esperando que le viniese gente con que poder acometer á los enemigos y tomalles vna puente, que es el passo por donde hauíamos de passar, que tenían los enemigos tomada, y con dos mil hombres ó pocos más partyó de allí su excelencia, y les tomó la puente, que se llama de Tablate, la qual está entre dos peñas grandes; y hizo nuestro Señor segunda misericordia en tomalla, porque con solas piedras pudieron los enemigos defendella de mucha más gente que era la nuestra.

Pasando adelante, llegamos á Órxiua, donde hauían estado çiento y sesenta christianos cercados en vna torre, y les hauía Dios librado marauillosamente muchas vezes; y entre ellas vna vez que los enemigos les hauían apegado, junta ^d á la torre, vna manta de madera, á modo de casa de madera, cubierta de colchones y calafeteada muy bien, y echados muchos tascos encima para que ni con valas, ni con piedras, ni con xaras no les pudiesen dañar mientras ellos minauan la tòrre; y proueyóles el Señor de vn hombre que estaua en la torre, y les dixo que echassen azeyte ardiendo sobre la manta y hizieronlo así, y les quemaron la manta, de lo que los moros reciuieron grandíssimo pesar y ira; y con nuestra llegada, que fué presto, se libertaron, ya

^b antoiase *ms.* — ^c antoio *ms.* — ^d iunta *ms.*

que estauan muy apretados y muy affligidos. De aquí passamos á vn lugar, que se llama Poqueyra, que los moros le tenían por inexpugnable, porque tiene vnas sierras muy agras, en las quales con pocas armas y no mucha gente pudieran estoruar el passo; pero con todo esto se pusieron los enemigos en orden, y hizieron tres mangas bien ordenadas, y con vna que venía por abajo pretendieron cercanos, y se peleó bien de propósito, y mataron los nuestros algún golpe de gente, y á la manga baja, con que los enemigos quisieron cercarnos, salió la gente de á cauallo y los desbarató, y mató alguna gente dellos, y desta manera desbaratados, dieron á huyr; y entramos en el lugar, que, como lo tenían por inexpugnable, tenían allí su ganado, sus azémilas, sus mugeres, hijos y hijas, mucha seda, mucha ropa, mucho trigo: todo esto cogieron los soldados, porque tenían campo franco; y embaraçáronse tanto, y vinieron tan cargados á sus tierras, que al çebo destes de allí adelante vino gran número de gente, como quien venía á la feria; y así vinieron muchos mercaderes, y en veces deuieron de ir al real más de quarenta mil hombres; aunque gente de pelea iuntos, nunca se hallaron cinco mil hombres con el señor marqués.

Desbaratados los moros en Poqueyra, fué el ejército tras ellos y poníanse en vn çerro áspero, y en llegando que llegáuamos, luego huyan, y desta manera trayan á nuestro ejército cansándolo, sin hazer effecto alguno.

Entre estas el presidente de esta chancillería ⁵, pareçiéndole que era necessario, y con zelo del remedio desse reyno, con su acuerdo de los oydores, llamó al marqués de los Bélez ⁶ para que S. Sría. viniessen por parte de Guadix, y por aquella parte desbaratasse á los que por allí se hauían alçado; y viendo el señor marqués de Mondéjar cómo se [h]uían los moros de çerro en çerro, passó adelante á Jubiles, y allí le entregaron los enemigos á las christianas que tenían cautiuas, que deuían de ser quinientas ó 600; y allí començaron á darse á merced al rey; y entregaron los moros como mil mugeres por cautiuas del rey, y los nues-

⁵ Praeses regiae cancellariae erat Petrus de Deza.

⁶ Ludovicus Fajardo.

tros soldados inuentaron vna inuención, que vinieron de noche á matar como quinientas de las que estauan por cautiuas de S. M., y embiadas las christianas á Granada, y repartidas las moras en çiertos lugares que se hauían dado á merced del rey, se passó el ejército á Andarax y á Vxíxar, y dió buelta muy en breue el señor marqués por la costa, viendo cómo estaua Almuñecar, Salobreña y Motril; y luego dió la buelta para las Albuñuelas, que son tres lugares que están cerca los vnos de los otros. Destos tres, el vno es del rey; y legua y media de este lugar está vn peñón fortíssimo y grandíssimo, adonde se hauían subido los vezinos destos tres lugares, y otros muchos, y en él ^e se hauían fortalecido.

Para esta empresa fué menester mucha gente de pelea, y se llegó como quatro mil y 500, y llegamos vna tarde á las Guáxaras ^f del rey algo temprano, y assomaron algunos moros, y llamaron al arma los nuestros, y assentado el ejército en el dicho lugar, fué el marqués con alguna gente de á cauallo y alguna gente de infantería, y los moros aco[g]jiéronse á su fuerte. D. Joán de Villaroel, que era commissario general, pidió al marqués licencia para subir al fuerte. Su excelencia, importunado muy mucho, sólo le dió licencia para requerir la sierra; y él llama á los que le pareció, entre los quales fué D. Luis Ponçe de León y otros caualleros, y acuerdan de dar Santiago con los infantes pocos que tenían, y contra la orden del marqués, y los tiradores iendo tras los moros, dieron voçes de cómo les faltaua munición. Sintiendo esto los moros arremeten contra los nuestros, y començaron á huyr los de la retaguardia. Los de la vanguardia, viendo aquello, hizieron lo mesmo, y murió D. Joán de Villaroel, y D. Luis Ponçe, y otros caualleros. Y el marqués y los caballeros ^g que con él estauan se apearon, aguardando á los enemigos, y ellos se retiraron.

El día siguiente formó su campo, y hizo tres mangas, y á las dos de la tarde començaron á pelear hasta las cinco; y como los enemigos estauan en aquel fortíssimo peñón, de donde señorea-

^e ello *ms.* — ^f Guaiaras *ms.* — ^g caualleron *ms.*

uan á los nuestros, y tenían en él gran golpe de galgas que arroiauan desde allí los hombres y mugeres á los nuestros, y cada galga arrancaua de las peñas grandes pedaços, y muchos que dauan sobre los nuestros, de los quales no se podían defender, por estar en lugares ásperos, donde se les iuan los pies, y por esta causa fueron muchos de los nuestros heridos y algunos muertos; pero como se hizo noche, paró la pelea y quedó la gente aquella noche en guarda, y vn poco antes del día arremetieron los nuestros, y subieron al fuerte, y mataron á quantos hallaron, que serían como mil, entre hombres y mugeres, y los demás huyeron.

El señor marqués sintió que era bien castigar con rigor á los que fueron reos y traydores en este leuantamiento, y que los no culpados se sosegaran y quietaran. Escriuiólo al rey, y S. M. sintió lo mesmo, y mandó que los reçiuiesse, á todos los que quisiessen, á merced suya.

La chancillería y la ciudad, que estauan diferentes de antes, tuuieron después mayor diferençia, porque temían mucho que no viniessen los moros sobre Granada, y porque los soldados y gentes que venían del real del marqués deçían y contauan al presidente, oydores y alcaldes y al regimiento muchas cosas contrarias de lo que eran, y que, creydas, eran en perjuizio ^h del reyno; y hizieron muy grande instantia con S. M. que era muy conueniente que lleuassen á cuchillo á todos los del Alpuxarra. Y persuadido el rey de que así conuenía, como la audiencia y çidad deçía, que muriessen los de la Alpuxarra, mandó S. M. al marqués de Mondéjar y al marqués de los Bélez que esco[g]iessen el mejor sitio que les pareçiesse, y en él se estuuiesen quedos hasta que S. M. proueyesse lo que conuenía.

Estuuieron dos meses aguardando la orden de S. M. Los moros sintieron que el rey los quería matar. Nuestros soldados, no pudiendo çufrir el estar quedos y sin paga, sino con vna muy mísera y triste comida, contra todo bando y contra toda orden y diligencias que se hazían, se iuan vnos por vn cabo y otros por

^h periuzio *ms.*

otro á los lugares que tenían saluaguardia del marqués, y les tomauan las mugeres y las hijas, y les robauan lo que podían, y los moros viendo esto se defendían y matauan á los nuestros, y murieron desta manera contra orden y bando más de tres mil hombres; y como á los que iuan contra bando los castigauan y quitauan quanto trayan por castigo de su desobediencia, venían á Granada diçiendo grandes y notables males del marqués de Mondéjar, y muchos y muy grandes falsos testimonios, los quales como los creieron al principio todos ó casi todos los de esta çidad y toda la Andaluzía, y Castilla, y España, y fuera de España, quando entró aquí en Granada, la víspera de pascua de resurrección, no faltaua sino apedrealle, y creieron, como digo, chancillería y ciudad tantas cosas y tan malas, y escriuéronlas al rey y consejo, que acordó S. M. de embiar aquí al Sr. Dn. Joán de Austria, y al duque de Sesa ⁷, y al licenciado Muñatones, del consejo ⁱ real, y hizo capitán general al marqués de los Bélez. Y ha tres meses que vino el Sr. Dn. Joán de Austria, y tienen casi cada día consejo, y algunos días dos vezes, que, con los dos de atrás, que el marqués de Mondéjar y el marqués de los Bélez estuuieron parados por orden del rey sin hazer cosa alguna, han passado çinco meses, y no se ha hecho nada, sino es sacar á los moriscos del Albayçín, y passallos á los lugares del Andaluzía, temiéndose dellos que, si los moros vienen sobre Granada, hauián de hazer grande daño los dichos moriscos.

Los moros que están ahora en el Alpuxarra son muy muchos; tienen muchas armas, que ellos han comprado, y tomado á los nuestros; están con gran ventaja ^j, porque poseen las sierras asperísimas; son muy ligeros, passan con poco, están engreydos por algunos buenos successos que han tenido por nuestros pecados; la guerra está por començar; el tiempo es contrario por los grandes calores; y ellos, que saben que han de morir, quieren muy bien vender sus vidas.

Acá ay gente no disciplinada en la guerra, cudiciosa grande-

ⁱ conseio *ms.* *hic et infra.* —^j ventaia *ms.*

⁷ Gundisalvus Fernández de Córdoba.

mente de los bienes de los moros, y aun de otros; vsan mucho de gançúa, tahures y deshonestos: a hauido y ay aquí muchos enfermos de modorra, y mueren hartos della, y la gente deste pueblo dexa de murmurar del marqués, y da en murmurar de los señores de este consejo, porque no han hecho nada hasta ahora; y aunque las galeras son menester para la trayda de la reyna, témesese que no podrán ir de esta costa tan presto como allá piensan.

El marqués de los Bélez está en Adra, lugar bien fuerte: pide nueue mil hombres para acometer á los enemigos en Órxuia, donde estaua el marqués de Mondéjar: con su ejército está D. Joán de Mendoça: pide el marqués de los Bélez que vaya D. Joán de Mendoça con su gente á donde él está.

De esta vega se han alçado muchos moriscos, y se van alçando: no sabemos en qué parará, pero sabemos que ay muy gran neçessidad de oraciones, porque están en colmo los peccados, y el Señor nos quiere castigar por ellos. Tiénese por entendido que, si algún rey de Berbería echase en la mar armada de galeras, que excediesse á la de nuestro rey, que podrían poner en gran peligro y aprieto los enemigos al reyno de Granada, y avn á toda España. Y en vna jornada ^k que el comendador mayor hizo contra los moros que se fortaleçieron en vn peñón de Bentomiz ^l, le mataron más de treçientos soldados viejos y le hirieron á mil, según diçen.

En esta jornada que el marqués de Mondéjar hizo, que duró desde tres de Henero hasta 10 de Abril, anduimos con su ejército el P. Santacruz y el P. Muñoz y dos hermanos. El P. Santacruz se voluió como veynte días después que de aquí partimos, y nos quedamos los demás, y yo estuue toda la jornada. La ocupatió que tuuimos fué confessar á los sanos y á los heridos, y olear á los que estauan para morir: y quando hazían alto los soldados, les hazíamos pláticas, y estoruáuamos el juego ^m de los dados lo que podíamos, y en jubileo que preçedió á la quaresma confessamos á mucha gente y en la mesma quaresma hizimos lo mesmo.

^k iornada *ms. hic et infra.* —^l Auentomiç *ms.* —^m iuego *ms.*

Un hermano vino del real enfermo, que se llamaua Francisco Rodríguez, que á pocos días que de allá vino, murió. Otro vino también malo, y llegó á morir, y está ya bueno. Yo vine ⁿ aquí la víspera de pascua, y al segundo día de pascua me dió vna modorra, de que el Señor me sanó. La necesidad de los nuestros en estas jornadas es mucha, y el fructo grande por las pláticas que se les haze, y las frequentes confesiones: que acontecía algunas vezes á caualleros confessarse dos vezes en la semana, y por el respecto particular que tienen á los nuestros y confianza. Esta breue cuenta he querido dar á V. P. de esta jornada por hauerme hallado en ella el dicho tiempo.

En los sanctos sacrificios de V. P. y oraciones pido humildemente ser encomendado. De Granada 10 de Julio de 1569 años.

De V. P. hijo y sieruo indigníssimo en el Señor nuestro,

† NAUARRO. †

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. en Christo Padre nuestro, el P. Francisco de Boria, general de la Compañía en Roma.

Sigilli vestigium.

741

DIDACUS, CARDINALIS SEGUNTINUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO 17 JULII 1569 ¹.

Societatis gymnasium in urbe seguntina erigit, et a Borgia approbari postulat.

†

Muy Rdo., muy magnífico señor y Padre mío. Bien creerá V. P. que reço de buena gana la ocasión que se offresçe para screuirle, pues sabe la deuoción y affición que le tenemos de muchos años. Yo fuí esta quaresma á uisitar nuestra santa yglesia

ⁿ vino *ms.*

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 206, prius 136. Hujus auctor epistolae est Didacus de Espinosa, cardinalis, episcopus seguntinus et regii consilii praeses. Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 241-242, ubi nomen cardinalis est corrigendum, non enim Gaspar, sed Didacus, nuncupabatur.

de Sigüença, como nuestro señor el papa lo quiere y manda, y conforme á la obligación que tenemos, donde entre otras cosas que allí entendí, fué la neçessidad que aquellas ouejas (que son á nuestro cargo) tienen de doctrina y exemplo, como gente que está en sierra y estéril; y assí, para remediar esto, y que tengamos quien nos ayude á nuestra obligación, auiéndolo platicado con nuestro cabildo, me resolví en que allí se criase vn collegio de la bendita Compañía de Jhs. Y auiéndolo platicado con el Padre prouinçial ² (como él lo screuirá) se ha començado á poner en execución esta santa obra, y á labrar el edificio de la casa, que ha parecido á propósito, y se embían algunos Padres de la Compañía, á quien proueemos de lo neçessario, assí para la obra como para su mantenimiento; y espero en nuestro Señor que, pues es suya, breuemente terná lo que es menester para su perpetuidad, como lo voy yo procurando con mucha deuoción y buena voluntad, de que he querido dar auiso á V. P. para que lo sepa, aprueue y confirme lo hecho en lo que le toca, y esfuerçe y fauorezca lo que resta, pues todo redunda en seruicio de Dios y descargo de nuestra consciencia, y en la deuoción que yo tengo á esta bendita religión, que nuestro Señor tenga de su mano para beneficio de la república xpiana., y la muy Rda. muy magnífica persona de V. P. guarde en su seruicio. De Madrid XVII de Julio 1569. A serbicio de V. P.,

DIDACUS, CARDINALIS SEGUNTINUS.

Inscriptio. † Al muy Rdo., muy magnífico señor y Padre mío, el general de la Compañía de [Jesús] Roma.

Sigilli vestigium.

² Provinciae Castellae P. Aegidius González Dávila praeerat.

742

PATRI EVERARDO MERCURIANO

TUSCULO 18 JULII 1569 ¹.

Nuntii de collegio camberiensis Romae desiderantur.—P. Arnoldus, afflictus Camberiaci, Patri Mercuriano consolandus commendatur.—Jacobus Bordentius, egregius juvenis, sed affecta valetudine, medicis consultis, in Italiam vel Lutetiam, si id expedire videbitur, transferatur.—Duo fratres germani, Antonius et Petrus Scialon, e Societati dimissi, de obligatione restituendi expensas ab iisdem factas monendi.—Rector turnonensis aliquot sodales ad gradus academicos promovendos proponit.

†
Jhus.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Benchè sappiamo della partita de V. R. di Ciamberì per lettere del P. Arnoldo ², mi saria stato grato riceuer alcuna sua, delle cose almeno di quel collegio de Ciamberì. Forse V. R. hauerà uoluto aspettar ad arriuar a Lion, doue hauerà trouato diuerse lettere nostre. Il detto P. Arnoldo, come scriue nelle sue ultime di 4 del presente, si uede sta trauagliato d' animo, et sopra lui desiderauo intender il parer de V. R.; et potendosi trouar modo di proueder al bisogno di quel collegio senza lui, V. R. ueda se saria buono mandarlo a Roma questo autuno, perchè intendo sia molto buon soggetto, et che conuenghi aiutarlo. Di qua se li scriue hoggi, rimettendo le sue cose al parer di V. R.

Ci auisano anche del pericolo di diuentar ethico di Mtro. Jacobo Burdensio ³; et per essere anche lui molto buona cosa, desidero si tenga conto con sua sanità; et se giudicassino li medici che li conuenessi uscir fuori di Ciamberì la uolta de Italia o di

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 246, prius 27.

² P. Arnoldus Voysin, vices rectoris camberiensis gerens. Vide infra, epist. 760.

³ Jacobus Bordentius ingressus est Societatem Romae 21 Maji 1564; vota emisit 25 Julii ejusdem anni; natus anno 1537 Avenione, ut existimat auctor catalogi provinciae aquitanae anno 1566 exarati, quo anno professor rhetorices et auditor philosophiae et theologiae erat Bordentius.

Pariggi, mi rimetto al parer di V. R., la qual sarà informata del P. Arnaldo del parer dei medici, perchè se li scriue lo faccia; et auanti di uscir di questa materia di Ciamberi, uorrei consolassi V. R. il P. Arnaldo con darli la speranza che in Domino li parerà.

Il P. Guilliermo Creiton ⁴ d' una parte, et il P. Guido Ruillet ⁵ d' un' altra, mi danno auiso delli doi fratelli Cialoni, de quali Pietro ⁶ comincia ad attender a la mercantia, et Antonio alle leggi; et parmi debbiano essere chiariti, specialmente l' Antonio, che sono obligati a restitutione delle spese che hanno fatte nella Compagnia, si ben fossi uera la disimulatione che nel far delli uoti con conditione tacite a suo modo dice hauer fatto Antonio, et ho paura non uenga qualche gran mal sopra la casa di costoro, poichè «Deus non irridetur ⁷». Del resto, essendo loro perturbatori dell' unione dei nostri, non conuiene stiano nelli collegii di nostra Compagnia.

Il rettor di Tornon ⁸ scriue ui siano 4, o cinque, scholari di philosophia, alli quali conuerrebbe dar qualche grado. Io mi rimetto al parer di V. R. circa questo, benchè non mi pareria male animar quel studio con tali gradi, se le persone lo meritasino.

Non hauendo lettere di V. R., non mi occorre dir altro, se non che mi raccomando molto con tutti questi Padri nelle orationi et sacrificii di V. R.

Di Frascata li 18 di Luglio 1569.

Del P. Giouan Leonis ⁹ ha scritto alcune cose il Padre rettor di Lion, il qual non giudica spediante resti nel suo collegio. V. R. ascoltarà ciò che detto Padre rettor dirà, et proueda poi come li parerà spediante. S' era qui dubitato se conuerrebbe lo

⁴ P. Gulielmus Crittonius, rector collegii lugdunensis.

⁵ P. Guido Roilletus (Roillet), rector collegii billomensis. FOUQUERAY, loc. cit., I, 486.

⁶ Petrus Scialon, Societatem ingressus 23 Junii 1565.

⁷ GALAT., VI, 7.

⁸ Rector collegii turnonensis erat P. Claudius Matthaeus. *Epist. P. Nadal*, III, 641; FOUQUERAY, loc. cit., I, 621.

⁹ Vide epist. 728.

menassi seco V. R.; ma finalmente è parso meglio rimetterli ogni cosa.

Di V. R. seruo in X.º,

FRANCESCO.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Mtro. Euerardo Mercuriano, visitator ^a nella Francia, della Compagnia di Giesù, in Lion.

Sigilli vestigium.

743

PATER JOANNES DE VERGARA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MONTULIA 24 JULII 1569 ¹.

Praepositi provincialis jussu, trium votorum professionem emittit.—Magister Avila, piam mortem obiturus, in templo Societatis tumulari poscit.—Paulo post marchionissa de Priego e vivis excedit.—Status collegii montuliensis.

†
Ihs

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi etc. Lo que se ofresce al presente que escribir á V. P. es que por Mayo me ordenó el Padre provincial ² que fuese á Córdoua, donde él estava, y hiziese profesión de tres votos ³, porque así lo ordenava V. P. Nuestro Señor me dé que yo responda á lo que deuo. De buelta hallé al P. Mtro. Auila ya al cabo, y estuvimos de casa á su tránsito, que, aunque no fué con aquella manifestación de quien él hera que teníamos ymaginada, fué como nuestro Señor le quiso hazer la merçed, hasta casi espirar, de cubrillo de dolores; de manera que él, que tenya consejo para todos, allí le ser-

^a visitator *ms.*

¹ Ex autographo, in codice *Hispan. epist. 1569 B*, 2 ff., n. 137. Responsum huic epistolae datam habes sub n. 768.

² P. Joannes de Cañas.

³ In catalogo professorum trium votorum provinciae baeticae habetur «P. Joannes de Vergara, 6 Maji 1569, in manibus Joannis de Cañas, provincialis.» Rectoris collegii montuliensis munere fungebatur.

vían mis mendrugos; pero esto de manera, que en la entereza de su espíritu guardaua el ser que siempre, como lo mostraua en algunas respuestas que daua á los que le preguntavan por qué no hablaua más. Pidió que le enterrásemos en el collegio; y aunque le importunaron allí de parte de la marquesa y sus hermanas para sancta Clara, se estuuó en lo dicho; y así le enterramos en la capilla de nuestra iglesia; y lo tenemos por vna grande reliquia.

Luego el mesmo día le dió á la señora marquesa ⁴, de achaque de la pena y del trabajo de estar allí, vna tan graue enfermedad, que á los seys ó siete días la olearon; y aunque, con ayuda de oraciones y medios de acá, nuestro Señor le dilató la partida por entonçes, de ay á poco más de dos meses, de la mesma enfermedad murió, haze oy diez días ó 11. Murió con muchas muestras de su salvación, y ayudándola muchos religiosos. De Córdoba vinieron de los nuestros el P. Çárate ⁵ y el P. Francisco Gómez. No vino el Padre provincial, porque estaua en Marchena, y porque, quando estuvo oleada, se halló presente, y le fué mal de su pierna, porque de ordinario le va aquí mal; y así por esto, que ya saben los señores, como por el comedimiento, parece que no a hecho falta.

Enterróse en San Francisco, donde estos señores tienen hecho su entierro. El Padre provincial estuvo aquí, como dixé, y visitó este collegio con mucho consuelo de todos y prouecho. Nuestro Señor le dé su sancto espíritu; que con mucho cuydado haze su officio.

Lo que tengo que dezir á V. P. deste collegio es que estamos desde el principio del verano treinta y quatro de ordinario; porque, como el año pasado, también nos a cabido esta parte de la gente de Sevilla, que por causa de la peste se a repartido; y así por estas ocasiones, como por vna obra que se hizo el año pasado en la casa de los estudiantes, está este collegio apretado con deudas, porque deuerá como quatroçientos ducados. Si nuestro

⁴ Marchionissa de Priego, Catharina Fernández de Córdoba. Vide epist. 735.

⁵ P. Alphonsus de Zárate. Supra, IV, 624-625.

Señor diere bonança á estos trabajos, se podría todo reparar. No se me ofresçe otra cosa en particular, sino que V. P. nos mande encomendar á Dios. De Montilla 24 de Julio de 1569.

De V. P. sieruo y hijo indigno,

VERGARA.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Francisco de Borgia, general de la [Compañía de] Jesús. Roma.

Sigilli vestigium.

744

PATER HIERONYMUS ROCA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

GANDIA 28 JULII 1569 ¹.

Dux Gandiae scholas grammaticae in collegio restitui exoptat.

Tironum Societatis numerus et recta institutio.

†

Muy Rdo. Padre N. en Chro. Gratia et pax Chri. etc..... Al señor duque se le deue mucho en este negoçio de don Sancho ², y tiene mucha confiança que V. P. le a de contentar en lo de las escuelas, que lo desea mucho ³. No menos lo deseamos nosotros, si ouiere aparexo, por lo que el Señor se siruiría; que los niños andan como ouejas sin pastor, que hasta oy no an traydo maestro, ni pienso lo trairán, etc.

En casa, de dezinueue que somos, los doze son nouicios. Estamos todos buenos de salud. El horden del nouiciado se guarda con toda exaccción; y así les ua tam bien á los nouicios, ques para alabar al Señor. Ayuda para ello el mucho cuidado de su maestro ⁴, junto con el buen exemplo que les da en todo, para que se conserue y aumente todo para gloria del que lo haze. V. P. por amor del Señor nos mande encomendar en su santos

¹ Ex autographo, in codice *Hispan. epist. 1569 B*, 2 ff., n. 22. Initium epistolae, ubi de re familiari collegii agitur, omittimus.

² De hoc negotio vide epist. 704 et 722.

³ Vide epist. 730.

⁴ Magister novitiorum erat P. Antonius Ivañez. Supra IV, 542.

sacrificios y orationes etc. De Gandía á 28 de Julio de 1569.
D. V. P. sieruo indigno,

† HIERÓNIMO ROCA ⁵.

Inscriptio. † Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Francisco de Borja, prepósito [general de la Com]pañía de Jesús. Roma.

Sigilli vestigium.

745

PATRI EVERARDO MERCURIANO

TUSCULO 30 JULII 1569 ¹.

De subsidiis et domicilio sociis camberiensibus procurandis.—De P. Arnoldo Voysin.—Lectio Abaci in nostris scholis non usitata.—De quibusdam sacerdotiis episcopi Montis Regalis.—De rectore turnonensis collegii.—Magistris antiquioribus successores assignandi.—Interpretatio bullae Coenae, a quibusdam admessa, Borgiae non probatur.—De PP. Christino, Possevino et Crittonio.

†
Jhus.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Con desiderio aspettiamo lettere di V. R., et cosi ci fu molto grata la lettera di V. R. di 18 del presente, per intendere si trouassi con sanità insieme col compagno, Dio laudato.

Quanto al priorato che in Ciamberi ha offerto un amico di là, si potrà trattare uenendo al particolare; et forse uoluntieri aiuterà il duca questa applicatione per l' aumento di quello suo collegio.

Ci è stato grato intendere che finalmente si habbia dato ordine al comprar sito in Ciamberi, perchè stauano molto incomodi, oltre gl' altri inconuenienti in quella parte del monasterio de frati ².

Quanto al P. Arnoldo Boisin ^{a 3}, per un' altra s' è scritto a

^a *Sic. A Polanco Voysin scribitur.*

⁵ P. Hieronymus Roca rectoris munus ibidem obibat.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 247, prius 28.

² Cf. FOUQUERAY, loc. cit., I, 453-454.

³ P. Arnoldus Voysin vices rectoris Camberiaci gerebat. Vide epist. 723, 760.

V. R., che io mi rimeto a lei quanto al mandarlo a Roma: solamente è da desiderar che si troui alcuno per hauer cura di quel collegio.

Quella lettion de Abaco ⁴, che si legge nelle nostre schole, è bene si significhi a quelli signori opportunamente, che non è cosa usata nella Compagnia nostra, benchè ad tempus si toleri, essendo per mutarsi li nostri di quel loco in un altro.

S' è uista la information delli priorati del Rmo. di Mondeuè ⁵, col qual trattarà V. R. come restò di acordo con esso, et noi anche di qua tratteremo, benchè si uede non sarà negocio facile, poichè, oltre di quello che si ha di far col vescouo, si ha di hauer anche il consenso del re et delli priori auanti che si domandi quello del papa.

Di quello che si appartiene al rettor di Tornon ⁶, si aspettarà che si scriua con maggior informatione auanti che si faccia risposta.

Se ci fossi modo di sgrauar quelli mastri, quali hanno molto tempo letto, acciò attendessino ad altri essercitii, trouando a loro successori, molto sarebbe da desiderar. V. R. uederà quel che si potrà fare con la gente che trouarà nelle prouincie, et qui ancora consideraremo l' aiuto che si potrà dare di queste bande d' Italia.

La interpretatione che fanno quelli che V. R. scriue della bulla in coena Domini quanto alli libri heretici prohibiti ad altri, ma non alli predicatori, è non solamente pericolosa, ma chiaramente contraria alla intencion del pontifice; et però sarà ben auisare, quando ci sarà occasione, a chi tal opinion seguitassi.

Scriue il P. Oliuero ⁷ se inclinerebbe il P. Christino ⁸ a sta-

⁴ «L'arithmétique portait, au moyen âge le nom d' abacus. En dehors du *Traité de l' Abacus*, de Raoul, évêque de Laon, cité par Chasles, nous devons mentionner le plus célèbre de tous, le *Traité d' Arithmétique et d' Algèbre*, publié a son retour d' Orient par Léonard de Pise.» A. TRASBOT, *La grande encyclopédie*, I, 13.

⁵ Vide epist. 737.

⁶ P. Claudius Matthaeus.

⁷ P. Oliverius Manareus, provinciae Francia praepositus.

⁸ P. Petrus Christinus. Vide epist. 728.

re in Biglion; io rimetto questo a V. R., benchè mi paia la cosa bene. Così anche rimetto al suo parer il menar seco il P. Posseuino nella uisita, o lasciarlo fermo in un loco. Uero è che, trouandoci con tanta carestia di persone per gouerno et aiuto de nostri collegii, occorreua che forse staria ben detto P. Posseuino per rettor di Lion, andando il P. Guilliermo ⁹ in altro collegio.

Non occorre altro in risposta, se non che pregamo Iddio N. S. si degni dar buon successo alle cose della guerra di Francia ¹⁰, acciò, quietandosi li tumulti, si possa attendere al seruicio suo per tutti, et V. R. possa anche attendere all' ufficio che li è stato imposto, nelle cui orationi et sacrificii molto in Domino ci raccomandiamo. Di Frascata li 30 di Luglio 1569.

De V. R. seruo in X.º,

FRANCESCO.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Mtro. Euerardo Mercuriano, visitator nelle prouincie di Francia et Aquitania. Lione.

Sigilli vestigium.

746

ALEXANDER, CARDINALIS FARNESIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

CAPRAROLA 5 AUGUSTI 1569 ¹.

Collegium Spoleti inchoatum expleri postulat.

Molto Rdo. Padre generale. Intendo che la comunità di Spoleti ha ottenuto dalla P. V. R. un collegio de i suoi sacerdoti ². Et

⁹ P. Gulielmus Crittonius.

¹⁰ Vide epist. 716, 718 et 725.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, 2. ff., n. 208, prius 66.

² «Collegia per Italiam atque Siciliam multa cum peterentur, nulla hoc anno suscepta... Spoletum vetera urgebat vota. Sed interim Spoletini quam studiosissime contenderunt, missis Romam de nobilitate Legatis duobus, et hinc Sociis totidem impetratis ad capiendum locum. Sed cum qui locus placuerat, impetrare Civitas non potuisset, occasio et conatus evanuit.» SACHINUS, loc. cit., part. III, lib. V, n. 44. Vide spoletinorum epistolas, huic subjectas.

perchè l' amor che io porto a quella città, alla quale so benissimo di quanto frutto et commodo spirituale può essere la Compagnia di così buoni Padri, mi fa desiderare di uederla consolata di questa honesta et santa petitione, prego lei con ogni efficacia che sia contenta di mandarle quanto prima quel numero ch' ella si è contentata che ui uada, già che da essa città è stato preparato il luogo doue hanno da essere accommodati; che, oltre che farà cosa grata al signor Dio, le ne resterò anchor' io in grandissimo obligo. Et con questo priego sua diuina maestà che la guardi et conserui di continuo. Di Caprarola a V d' Agosto 1569. A seruitio di V. P.,

IL CARDINAL FARNESE.

Inscriptio. Al molto Rdo. Padre generale della Compagnia del Jesù etc. A Roma.

Sigilli vestigium.

746 bis

COMMUNITAS SPOLETINA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

SPOLETO 12 JULII 1569 ¹.

Ad ea omnia suppeditanda, quae pro collegii institutione opus fuerint, paratos sese exhibent spoletini.

Rmo. Padre, signor nostro sempre colendissimo. Sono venuti qui li dua Padri mandati da V. P. Rma. secondo il desiderio di questa città, et sono stati visti molto volontieri dal generale et particolare, hauendo anche trouato tutto il publico disposto a receuer' questo santo collegio, et prontissimo a effettuare quanto sarà necessario per seruitio et comodo di esso collegio, sì come li detti Padri le scriueranno, alli quali ce reportamo. Resta mo che la P. V. Rma. resti seruita far di modo, che dalla banda sua la città habbi il compimento di questo suo giusto et santo desiderio. Et col fine di questa restamo baciandole diuotamente le

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. communit.*, 2 ff., n. 136, prius 50. Vide sis epistolam superiorem cardinalis Farnesii.

mani, et pregando Dio per ogni suo contento. Di Spoleti alli XII di Luglio 1569. Di V. P. Rma. amoreuoli et deuoti seruitori,

I PRIORI DE SPOLETI.

Inscriptio. Al Rmo. signor nostro colendissimo, il Padre generale della sagra religione delli preti del Jesù.

Vestigium sigilli.

746 ❧

COMMUNITAS SPOLETINA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

SPOLETO 13 AUGUSTI 1569 ¹.

Summi pontificis et cardinalis Farnesii bona venia, et episcopo dioecesis non obstante, collegii institutionem spoletini denuo deposcunt.

Rmo. Padre, signor nostro colendissimo. Perseuerando tuttauia questa città nel medemo santo desiderio d' hauer qui dentro vn collegio di cotesti Padri, sì come poco fa hauemo scritto a nostro signore, et anche all' Illmo. et Rmo. cardinal Farnese ²; et hauendone riportata buona et votiua conclusione, vltimamente ce siamo ristretti con monsignor nostro vescouo ³, et con l' aggiunto de Dio et per la bontà di questo Illmo. signore, che s' è lasciato meglio informare, hauemo quietata et acquistata afatto S. Sria. Rma., tal che, non solo non ci verrà da lei impedimento o resistenza, ma ci prestarà di buon' animo ogni suo fauore, et così anche scriuerà a V. P. Rma. Onde per questa hauen voluto darnele aduiso, et insieme supplicarla quanto più viuamente possemo, che li piaccia di donarci hormai questo contento, et remandar' qua, quanto più presto le tornerà comodo, almeno dua di cotesti Padri, con autorità et commessione di concluder', proueder' et exeguire con noi tutto il bisogno, acciò non se differisca più vn' opera così pia et caritatiua, et a tutta questa comunità tanto gratissima. Et con questo fine a V. P. Rma. deuo-

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. communit.*, 2 ff., n. 137, prius 52. Vide epistolas superiores.

² Cardinalis Alexander Farnesius.

³ Episcopus spoletinus erat Fulvius Ursinus (Orsini).

tamente baciamo le mani, et pregamo ogni contento. Di Spoleti alli XIII d' Agosto 1569. D. V. P. Rma. perpetui et affectionati seruitori,

I PRIORI DE SPOLETI.

Inscriptio. Al Rmo. signor nostro colendissimo, don Francesco Borgia, preposito generale della sacra religione delli preti del Jesù.

Vestigium sigilli.

746 ⁴

COMMUNITAS SPOLETINA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

SPOLETO 27 AUGUSTI 1569 ¹.

Situm et templum pro collegio instituendo Societati offerunt.

Rmo. Padre generale, signor nostro colendissimo. Alli ven-

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. communit.*, 2 ff., n. 139, prius 53. Vide epistolas superiores. Aliae in eodem codice de collegio spoletino exstant litterae communitatis spoletinae, quas brevitatis gratia hic summatim contrahere visum est. Die 8 Octobris 1569 haec scribebant: ... «Questa città sta nel medemo proposito d' hauer quanto prima in essa il collegio di sua Compagnia; nè ha cosa che più desideri di questa. Et se bene non si è presa resolutione sino a qui, non è stato per difetto nostro, ma si bene di chi ha impedito il luogo. Ma poichè ci è stato offerto quel luogo di santo Andrea, il quale è comodissimo, si come hanno approuato quei Padri che ultimamente sono stati qua a tale effetto, et stando nel medemo parer' il padrone del luogo e gl' altri che vi hanno le case vicine, cioè di darle a ogni modo alla nostra comunità: per questo effetto scriuemo al nostro ambasciatore, che compisca quel che manca a effettuare il negotio secondo l' informatione che se li manda, la quale V. P. Rma. potrà vedere. Il che fatto, li dudici potran venir', che 'l resto sarà in ordine, secondo l' è stato promesso, che è quanto potran dire a V. P. Rma. in risposta della sua delli quattro del corrente, remettendoci nel resto a quanto il nostro ambasciatore le dirrà, che sarà il dator di questa...» Ex archetypo, ibid., 2 ff., n. 141, prius 61. Die 26 ejusdem mensis iterum communitas offert situm Sti. Andreae, et rogat ne collegii spe concepta fraudetur. Ibid. ex archetypo, sub n. 146, prius 64. Die 22 Novembris 1569 scribit eadem communitas de difficultatibus in situ Sti. Andreae comparando oppositis, dumque in iis superandis allaborant, a Borgia poscunt ne Patres Spoleti versantes revocet. Ex archetypo, ibid. sub n. 144, prius 62. Tandem die 18 Decembris ejusdem anni, haec de eodem negotio referebant: «... Essendo venuto qui il P. Giorgio

tidua del corrente comparse la lettera di V. P. Rma. delli 19^a, la quale essendo stata letta nel nostro general consiglio, et poi nella congregatione d' altri cittadini a questo deputati, si è risoluto se li responda, che, non hauendo questa città luogo più nobile, comodo, et che più presto si possa far habitabile per la sua religione, che quello chiamato Manna d' oro, vogli perciò contentarse d' hauer quello per il collegio da farsi qui di sua Compagnia, perchè, quantunche monsignor vescouo³ et il capitolo del duomo da principio hanno contradetto, dubitando che, mettendose in detto luogo il collegio, non si leuasse la deuotione et frequenza del popolo alla lor chiesa, però quando la P. V. Rma. si vorrà contentare che li suoi Padri che staranno lì, volendo^a confessare et predicare e dir qualche messa nella lor chiesa, non solo se ne vogliono contentar', ma ce li desideranno summamente, et l' haueranno tanto caro, che si contentaranno di comunicarli detta chiesa, et darli vna sacristia appartata della loro, quando per qualche rispetto non si contentino di quella, seruendoli anche di paramenti et d' ogni altra cosa necessaria al culto diuino: et a questo modo non s' offenderà l' animo d' alcuno, et

^a Sic.

assieme con maestro Giouanni, architetto, l' hauemo visti volentieri et hauemo, assieme con li cittadini deputati, ragionato con loro lungamente, et mostratoli più luoghi; et in dua vltimamente ci siamo ristretti, li quali speramo che si possino hauere. Et in tanto che noi cercaremo d' hauerne buona resolutione, pregamo V. P. Rma. che vogli star nel medemo proposito d' hauer' a mandar qui il collegio, da questa città desiderato sopra ogn' altra cosa... Di Spoleti alli xviii di Xbro. 1569.» Ex archetypo, *ibid.*, n. 146, prius 64.

² Die 18 haec epistola in regesta relata est, et exstat in codice *Epist. Ital. 1567-1569*, ff. 282v-283r, ex qua haec iuvat depromere: «Io non posso dopo la congregatione generale nostra passata accettar collegio alcuno che non habbia luoco conueniente et modo di sustentare almeno 20 persone. Ho anche auisato che quel luoco, chiamato Man[n]a d' oro, per boni et giusti rispetti non lo possiamo nè douiamo accettare, perchè non è al proposito che de nostri collegii si ricercano, et perchè non si potrebbe accettare senza offender gli animi de molti.» Eodem die, 18 Augusti, scriptum est Borgiae nomine ad episcopum spoletinum et ad capitulum cathedrale de hoc negotio, ut videre est in eodem codice, fol. 283. Vide epist. 846 et 873.

³ Fulvius Ursinus (Orsini).

non sarà incommodità a suoi Padri, sendo Manna d' oro tanto vicina al duomo, che se può dire che sia incorporata con esso, et però tanto caro a ogn' vno, che non potremmo in mill' anni esplicarlo. La supplicamo dunche humilmente, che resti seruita accettar detto luogo da che nostro signore l' approua, et che per buono è stato approuato da quei Padri vennero qui, et consolar la città di questo suo giusto et santo desiderio, la quale anche approua et accetta la conditione che lei ci propone di poter retirar li suoi Padri quando, fra quel tempo la ce scriue, non se li dia assegnamento per vinti persone, aduenga che hauemo ferma speranza che Iddio nostro signore prouederà di maniera, che non occorra che se venghi a questa estremità. Altro non hauemo da dire a V. P. Rma., se non che staremo aspettando la sua risposta, la quale speramo habbi a esser conforme al desiderio publico: et sino a tanto che venghi, tardaremo a mandar' per il rettor di Perugia et per quel' altro Padre, la cui lettera non è peruenu- ta in nostra mano. Et con questo baciamo le mani di V. P. Rma., pregandole da Iddio nostro signore ogni consolatione. Di Spo- leti alli 27 d' Agosto 1569. De V. P. Rma. humili et affectiona- ti seruitori,

I PRIORI DE SPOLETI.

Inscriptio. Al Rmo. Padre, don Francesco Borgia, preposito generale della Compagnia di jesuiti, signor nostro sempre colen- dissimo p m b.

Vestigium sigilli.

747

PATRI JOANNI DE MARIANA

TUSCULO 5 AUGUSTI 1569 ¹.

Maldonatus anno proximo theologiam Parisiis legere desinet.—Ejus loco P. Mariana sufficitur.—Priusquam ad Galliam transeat, Romam di- uertere iubetur.

Sicilia. P. Mariana.—Pax Xpi. etc. Ad alcune lettere di V. R. non so se siamo debitori de risposta: ben mi pare ch[e] l' ultima

¹ Ex regestis *Epist. Ital.* 1567-1569, fol. 274.

sia di 25 di Febraio insieme con un' altra per l' Illmo. cardenal Fernesio. Come si scriue al prouincial et rettori delle cose che importano, et le occupationi premono alle uolte, può essere che ci esmentichiamo di scriuere ad alcuni altri, benchè diano buoni auisi. Questa non è per far risposta, ma per salutar V. R. de parte di nostro Padre general, et auisarla che s' è giudicato conueniente per il maggior seruicio diuino, che V. R. uada alla uniuersità di Parigi, doue in leggere la theologia et in aiutar quelli studii si uede aiutarà V. R. molto il ben commune, et impiegarà anche bene il talento delle lingue, che, oltre la dottrina, Dio N. S. l' ha comunicato. Ha letto li un tempo il P. Maldonado ² con molta acceptione et gran concorso, il quale è auiato già al nostro collegio nelle lettere humane et theologia, in modo che tutti li mastri sogliono hauer le classi piene, per il credito che si tiene della Compagnia; et se fossino più capaci, haueriano anche più gente. Nostro Padre general ha concesso a detto P. Maldonado che non legga per quest' anno che adesso intrarà, acciò atenda a reueder suoi scritti et a riposarsi ³; et però molto conuerrebbe che in su la rinouatione delli studii si trouassi V. R. in Parigi; et però nostro Padre scriue al Padre prouincial ueda di mandarlo la uolta di Roma. V. R. si parta al nome d' Iddio, in modo che, intrato 7.^{bre}, possa intrar in Roma con l' aiuto del Signor, et fermandosi qui poco, passerà oltre con alcuna buona compagnia. Et delle cose della guerra si hauerà ben consideratione, in modo che nel' andar non ui sia alcun pericolo. Et perchè spero presto uederemo V. R., non dirò altro, se non che ci racc[omandia]mo etc. Di Frascati 5 d' Agosto 1569.

² P. Joannes Maldonatus.

³ Cf. FOUQUERAY, loc. cit., I, 427-428.

748

DIDACO, CARDINALI SPINOSAE

ROMA 6 AUGUSTI 1569 ¹.

Cardinalis desiderio in collegii seguntini institutione satis facere cupit, et provinciae toletanae praeposito hoc negotium committit.

Cardenal Spinosa.—En 5 de Agosto me dieron vna carta de V. S. Illma. de 15 de Julio ². Hízoseme con ella la merced y claridad que la Compañía a siempre sperado de su Illma. persona, á quien de mucho[s] años atrás ha reconocido por patrón y señor. Y á mí particularmente ha dado consolación y alegría ver que V. S. Rma. refresca el antig[u]o amor, queriéndose seruir de nuestra pobreza en la santa yglesia, de quien Dios nuestro señor le ha hecho pastor. No sólo en esto, señor Illmo., seruiremos con la deuida obediencia, mas, en todo lo que fuere seruido mandarnos, faltarán primero las fuerças que la voluntad.

Por los muchos lugares en que la Compañía está repartida se ha estrechado la mano en recibir nuevas fundaciones, deseando antes reforçar las començadas, que echar nuevos cimientos; pero spero en la diuina majestad nos fauorecerá, para en esta empresa del collegi[o] de Cigüença, y en lo que más vuestra Illma. Sría. fuere seruido mandarnos, no faltar con las personas para ello necessarias. Escriuo al Padre prouincial, Manuel ³, que llanamente sirua á V. S. Illma. en todo lo que le mandare, como entiende que yo, si presente me hallara, lo hiziera, y así lo offresco de nueuo donde me hallo, y de suplicar á la diuina majestad para bien de su santa yglesia conserue la Illma. y Rma. persona de V. Sría. Seys de Agosto 1569.

¹ Ex regeſtis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 243r. Respondet epistolae 741.

² Non die 15, sed 17 Julii, epistola cardinalis data est.

³ P. Emmanuel López, provinciae toletanae praepositus.

749

DUX FERIAE

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO 10 AUGUSTI 1569 ¹.

*Collegium Societatis in oppido Segura de la Sierra institui deprecit.
Mortem suae matris nuntiat.*

†

Rmo. señor. Este mes pasado escreuí largo de mi mano á V. P., suplicándole fuese seruido mandar que se azeptase el collesio de esa santa Compañía que Cristóval Rodríguez, uezino de Sigura de la Sierra, mi encomienda, quiere hazer en aquella uilla ²; porque, demás del gran seruiçio que se haze á nuestro Señor en ello y bien [á] aquella tierra, necesitadísima de dotrina, yo resçibiría grandísima merçed en ello, por las obligaçiones que tengo á mis encomendados, con que me an dexado cunplir muy mal mis neçesidades y el largo destierro que e traído y traigo de mis propias cosas. Y como estoy tan acostumbrado á resçebir merçed de mano de V. P., aunque tan indigno de ella, no sé adonde mejor ir que á V. P., suplicándole quan encaresçidamente puedo me haga esta merçed, y con toda la breuedad que fuere posible, porque no se pierda ocasión y tienpo en obra de tal calidad.

A los XIII.º de Julio fué nuestro Señor seruido de llevarse para sí á mi madre ³, acabando de la misma manera que biuió. Es la cosa de quantas por mí an pasado que más e sentido. A los muertos y á los biuos suplico á V. P. encomiende á Dios, pues todos somos tan hijos; y él guarde su Rma. persona, y conserue en su santo seruiçio. De Madrid x de Agosto.

Beso las manos de V. P.,

DON GÓMEZ.

Sigilli vestigium.

¹ Ex autographo, in codice *Epist. famil. Borg.*, 2 ff., nn. 137, 138.

² Vide epist. 735.

³ Catharina Fernández de Córdoba, marchionissa de Priego. Vide epist. 743.

Inscriptio. † Al Rmo. señor, mi señor, el P. Francisco de Borja, preposito general de la Compañía de Jesús.

Alia manu. 1569. Madrid. Marqués de Feria, X de Agosto.

750

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 10 AUGUSTI 1569 ¹.

His litteris Mercurianum simul et Oliverium Manareum monet Borgia de sociis ad provinciam Aquitaniae nuper missis; de Mariana serius profecturo; de Scipione ad Italiam remittendo; de quodam spiritu provinciali, fraternae charitati contrario, in sociis parisiensibus animadverso; de rectore parisiensi et de promovendis ad sacros ordines.—In collegio turnonensi sacerdotum numerus augendus.

†
Ihs

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Con desiderio aspettiamo nuoua di V. R. dopo il suo ritorno di Billon et Moriach; et perchè si è fatta risposta alle lettere riceute di V. R., solamente li dirò alcune cose per questa, quali saranno communi etiam al P. Oliuero. Et prima. Già il P. Olauio ² con Mtro. Thoma ³, scosese, saranno arriuati, come spero, a Lione, auanti che arriui questa, con altri 4 compagni per l' Aquitania; ma il P. Dr. Mariana, che haueua di leggere la theologia, non è ancora arriuato a Roma di Sicilia ⁴, et pur siamo alli X di 8. ^{bre}, et perciò si scriue al P. Maldonado raccomandandoli il continuare sue lettioni, insino a tanto che arriui il successore.

Del P. Francesco Scipion ⁵, qui pareua per boni et giusti re-

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 250, prius 40.

² In romano catalogo alium Olavium, praeter P. Martinum, qui jam vita functus fuerat, non inuenimus nisi Hieronymum Olavium d' Isuaza, ingressum in Societatem 15 Aprilis 1567.

³ De Thoma scoto, cujus cognomen tacetur, haec dicere habemus. Societatem ingressus est Romae 8 Februarii 1560. Ex catalogo romano ingressorum in Societatem. Paulo post, votis simplicibus nuncupatis, Vindobonam missus est. BRAUNSBERGER, loc. cit., II, 625.

⁴ Vide epistolam 747.

⁵ «M. Franc. Scipione» (Bordon) in catalogo collegii parisiensis anni 1563/4 reperitur. FOUQUERAY, loc. cit., I, 365. Non tamen italicus erat, prout in dicto catalogo ex cognominis flexione apparet, sed hispanus, ut ex colle-

spetti che conuerrebbe leuarlo de Parigi, et mandarlo in queste bande d' Italia; poichè, non hauendo la lingua francesa, è tanto manco utile l' opera di esso in Francia.

S' intende qui che fra alcuni de nostri di Parigi, et forse d' altre bande, ui è un certo humore poco conueniente alla unione di charità che la Compagnia nostra tiene in ogni banda, li quali uanno ragionando de strangieri come se li dispiacessi di esser aiutati da essi; et tanto più l' humore si uede non essere ragioneuole, quanto, per pura necessità et carestia che habbiamo de operarii della natione loro, siamo sforzati ad aiutare con forestieri. Io uorrei che la R. V. procurassi quanto sarà possibile euacuare questo humore, cui authore facilmente si uede essere il demonio, il quale, oltre la offensione della charità et unione detta, tanto propria della nostra Compagnia, uorrebbe sustrare questo beneficio et aiuto alle prouincie di Francia et Aquitania, quali uolesse Iddio potessino da sè essere sufficienti a conseruarsi et ad aumentare il diuino seruicio, il quale nostra Compagnia pretende, perchè non mancano occassioni nelle altre bande di occupare fruttuosamente li operarii, se le necessità et importanza maggiore non ci tirassino a dar aiuto di là.

Aduerta etiam V. R. se c' è qualche cosa nel superiore del collegio de Parigi ⁶ quanto al modo di trattare sua persona, o non ricusare il trattamento particolare che li sia offerto, che ricerchi alcuna moderatione.

Quanto al far sacerdoti, sono nominati Mtro. Giacomo Tyrio ⁷, Mtro. Nicolao Cler ^{a s} et altro Nicolao, fiandrese; et quan-

^a Clet *ms.*

ctione autographorum romana eruitur, ubi haec in formula votorum habentur: Franciscus Scipio, hispanus, abulensis dioecesis, scholasticus approbatus, Lutetiae, 11 April. 1550. Haec autem formula votorum latino sermone scripta est. De Scipione saepius in POLANCI *Chronico* fit mentio.

⁶ Collegio parisiensi praeerat P. Edmundus Hajus.

⁷ Jacobus Tyrius, scotus, in catalogo romano ingressorum in Societatem, die 19 Augusti 1563 cooptatus scribitur. Concordat cum hoc catalogo annotatio Patris VAN MEURS, a P. BRAUNSBERGER, loc. cit., IV, 287 edita. P. Tyrius Patri Marianae successit in lectione sacrae theologiae collegii parisiensis. Cf. FOUQUERAY, loc. cit., I, 572.

⁸ Nicolaus Le Clerc, saepius a P. FOUQUERAY in opere laudato com-

tunque par bene che li tali siano promossi, se non ui fossi qualche impedimento legitimo, non pare si doueria escludere Mtro. Odo, francese ⁹. Di questi et altri V. R. col Padre prouinciale uederanno quel che conuiene.

Del collegio di Turnon s' intende che non ui sono sacerdoti in fuora del rector ¹⁰ et ministro; molto sarebbe da desiderare che ui fossi qualcun altro. Forsa potrebbe il P. Gioan Borgognon ¹¹ esserne uno, et di Billon o di qualche parte si potrebbe cercare un altro. Qua in Roma V. R. sa che non habbiamo, in fuora del P. Giuliano, il quale sente il corso.

Non mi occorre dir altro per questa, se non raccomandarci tutti molto nelle orationi et sacrificii di V. R. et di tutta la prouincia doue si troua. Di Roma li X di 8.^{bre} 1569.

Di V. R. seruo in X.^o,

FRANCESCO.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Euerardo Mercuriano, visitator nelle prouincie di Francia et Aquitania della Compagnia di Giesù; et in sua assenza al P. Oliuero, prouinciale di Francia. Lione o doue sarà.

Sigilli vestigium.

memoratus. Ejus professio 4 votorum in codice autographo *Professi quatuor votorum Germaniae et Galliae* hisce verbis recensetur: «P. Nicolaus Clerus, tornacensis, Mussiponti, 6 Maji in manibus Claudii Matthaei, provincialis Aquitaniae, in ecclesia collegii Societatis.»

⁹ Odo Pigenat, ingressus Societatem Romae die 29 Novembris 1558; vota simplicia emisit ibid. 2 Februarii 1559; renovavit Bilhomi 7 Maji 1562; professionem trium votorum emisit Parisiis die 4 Martii 1571 in manibus Oliverii Manarei, provincialis. Ex catalogis romanis.

¹⁰ P. Claudius Matthaeus.

¹¹ Joannes Borgognon, alias Borgognone, ingressus est Societatem 5 Januarii anni 1559; 25 Martii 1560 vota simplicia emisit; et 15 Augusti ejusdem anni renovavit. Ex catalogis romanis, in quibus semel ut coadjutor temporalis vota emisisse fertur. Unde dubium remanet an idem sit, qui postea ad studia applicatus et sacerdos ordinatus est, an alius ejusdem nominis et cognominis. Notandum vero sat frequenter reperiri eo tempore fratres adjutores ad gradum scholasticorum evectos.

751

PATRI EVERARDO MERCURIANO

TUSCULO 14 AUGUSTI 1569 ¹.

Cum P. Arnoldus Voysin Romam transire debeat, rector collegii camberiensis P. Crittonius proponitur, cui Possevinus Lugduni suffici poterit.—Possevinus ad curium regis non accedere debet.—Rhetorices magister collegio camberienti providendus.—Avenionenses apud pontificem a nostratibus de Possevini insectatione purgantur.—Concionatores e Societate a cardinalibus Arminiaco et Strozio postulati.—De collegii lugdunensis fundatione.—Sola gymnasia, quae sine periculo visitari queant, a Mercuriano invisenda.—Rectorum ac provincialium examen de regularum interpretatione.—De magistris quibusdam sublevandis.—Litteras indicas gallice edi posse probatur.—Leonius Lauretum ire poterit, si id Everardo bene visum fuerit.—Rhetorices magister a provinciae Francia praeposito poscitur.

†
Jhus.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Ho riceuuta quella di V. R. del primo del presente, et quanto alla uenuta del P. Arnoldo Boisin ² a Roma, sia in buon hora; ma conuerrebbe trouarsi rettor della lingua francesa per il collegio di Ciamberi, et tale non l' habbiamo in Italia, come V. R. deue saperlo; et così mi occorreua questo mezzo: che il P. Posseuino ³ si facessi rettor del collegio di Lion, perchè alli francesi et italiani potrà sodisfar' con la predicatione et conuersatione, et il P. Guilliermo ⁴ potrebbe essere rettor di Ciamberi, et hauer seco il P. Christino ⁵ per predicar; et se accadessi che V. R. uolessi menar seco nella uisita il P. Posseuino, trouandosi consolato et aiutato da lui, in questo mezzo che potrà detto Padre tornar a Lion, non si muouerà il P. Guilliermo, et potrà il P. Christino hauer loco di superiore in Ciamberi. Non faccio conto dell' andata del P. Pos-

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 248, prius 29, 30. Quae hispanice scripta sunt, propria manu Borgia exaravit.

² Vide epist. 723, 742 et 745.

³ P. Antonius Possevinus, rector erat collegii avenionensis. Vide epist. 737.

⁴ P. Gulielmus Crittonius, rector collegii lugdunensis.

⁵ Vide epist. 745.

seuino in corte, perchè con questo et senza questo mi pare si doueria escusare, per non esser questi tempi atti al negociare; et V. R. ueda di farlo capace di questo, che per aiutar la Compagnia giudico io sia spediante per adesso. Come haueremo più gente atta per il gouerno, potrà più facilmente lasciarsi libero il P. Posseuino.

Della prouisione di maestro per la rethorica di Ciamberi, si ua considerando quel che si può fare, benchè il P. Arnaldo a doi del presente ci scriue non mostrando molta necessità, ma ben mostra che li saria commodo al Mtro. Ludouico ⁶ per non si trouar tanto experto nella rethorica come nella humanità.

Ho inteso quel che V. R. scriue al padre di Cialon: staremo a ueder la reuscita.

Qua s' è procurato far buon ufficio col papa in escusar quelli d' Auignon, oltra quello che l' istesso P. Posseuino scriue. Ben pare però che conuerrebbe che li capi mostrassino maggior dispiacer delle cose passate che insino adesso mostrano.

Ha fatto ben V. R. di escusarsi con l' Illmo. Armignach ⁷ quanto al predicar in Tholosa il P. Posseuino, essendosi fatta promessa all' Illmo. cardinal Strozzi ⁸. Tuttauia, se non è stata fatta promessa del rector di Tornon ⁹, non pareria si douessi fare, per esser l' opera di esso tanto necessaria nel suo collegio; se già fossi fatta promessa, et il cardinal l' accetta, bisognerà procurar che in tanto che predica il P. Claudio altroue non patisca il suo collegio.

Del suspender per adesso la pratica delle difficoltà del contratto con quelli signori di Lion, pare sarà bene, aspettando miglior comodità di tempi, et non perdendo all' hora la occasione ¹⁰.

⁶ «P. Ludovicus Gerardinus, admissus in Societatem anno 1552; natus est annos 36; emisit vota; est natione leodiensis; doctus in philosophia et in latina lingua; professor.» Ex catal. rom. provinciae aquitanae ann. 1566.

⁷ Georgius Arminiacus (d' Armagnac), cardinalis, archiepiscopus tolosanus.

⁸ Laurentius Strozzius (Strozzi), cardinalis, archiepiscopus aquensis.

⁹ Rector turnonensis erat P. Claudius Matthaeus.

¹⁰ Vide epist. 728, annot. 8.

S' è inteso il consenso che ha dato l' arcivescouo per far' perpetui li 200 franchi, il che saria meglio se si facessi semplicemente senza quella condicion che lei acena, cioè insino a tanto che il collegio habbia prouision d' altra banda.

Essendo le strade periculose per andar a Billon, non è la intencion mia che V. R. si metta in pericolo, et cosi intendo in qualsiuoglia altra parte; ma potrà uisitar quelli collegii alli quali potrà andar al sicuro.

Si aspettarà la risolucion del Rmo. de Mondeuì sopra li priorati suoi ¹¹.

Del essaminar li rettori et anche i prouinciali sopra la intelligencia delle regole, mi par bene, non di tutte, ma di quelle che hanno alcuna difficultà o dubbio nella intelligentia; et all' hora mi par bene lasciarli la interpretatione in scritto, acciò non si smentichino.

Di non grauar con molti ufficii li nostri, mi par bene in quanto si possa. V. R. starà aduertito per far quel che si potrà in questa parte.

S' è inteso il disegno di scaricar del peso delle lettioni li mastri di rhetorica et humanità in Lion ¹², et pare buono, purchè si possano trouar altri da mettere in loco loro, quantunque il P. Natal dice non ricordarsi di hauer' fatta promessa alcuna de leuarli delle schole. Qua si ua uedendo l' aiuto che si potrebbe dare de mastri; et se non con questo, col primo andarà la lista di quei che potremo fare, sì per Lion, come anche per Tornon et Aignon, de doue non si può mancar di far uenir a Roma il P. Gierrardo ¹³, essendoli fatta la promessa più uolte. Trouandosi chi possa succedere al mastro della prima classe di Lion, mi par bene che uenghi a Roma il mastro; ma il P. Giouan Borgognon sarà forse meglio uada a Tornon, o a Pariggi, doue potrà studiar de la philosophia et theologia ciò che li bastarà, et anche insieme leggere una lettione di greco, che cosi lo usamo anche qui in Roma.

¹¹ Vide epist. 745.

¹² Vide epist. 745.

¹³ P. Gerardus Gerardinus, ingressus Societatem anno 1557, anno sequenti vota emisit, natus anno 1539, patria leodiensis, rhetorices professor idoneus. Ex catalogo rom. prov. aquit. ann. 1566.

Gli ordini delli studii si mandaranno come si potrà, che già sono quasi finiti.

Del stampar in francese le lettere dell' India, mi par bene, usando delecto di quelle che si hanno a uoltare; et in tanto che si stampano le più noue del 61 in qua, si potrebbero uoltare le già stampate, che si trouaranno di là facilmente.

Del peregrinagio del P. Giouan Leonis ¹⁴ per la Madonna di Loreto, io mi rimetto a V. R., quale farà ciò che li parerà, dopo che hauerà consultata la cosa col P. Oliuero ¹⁵; et si uiene là, doppoi si tratterà se sarà spediante uenir a Roma per la casa di probation etc.

Agl' altri punti che scrisse il rettor di Tornon non s' è fatta risposta, perchè s' è promessa informatione maggiore, la qual si aspetta.

Il P. Oliuero, prouincial di Francia, ricerca un mastro de rhetorica anche lui, et de tali ne hauemo una gran carestia. V. R. consideri se il Mtro. Nicolao potria far' quella lettione, et il P. Giouan Borgognon suplir in quella del greco per lui, o uero se in Tornon leggeria ben il greco, aiutando in questa parte al Mtro. Balsamo ¹⁶, perchè più facilmente li potremo mandar lettor di philosophia che de rhetorica. Non occorre dir' altro, se non raccomandarci tutti molto nelle orationi et sàcrifitii di V. R. Di Frascati li 14 d' Agosto 1569.

Se V. R. con dir li bisogni che ha la Aquitania et Francia ci daua anche auiso della prouisione che si può far' di là, se li poteua far risposta più risoluta; ma come solamente mostra quel che bisognarebbe per là quanto alli mastri, ci dà da pensare, per la difficultà et quasi impossibilità che qui c' è de mandar tanti mastri con le conditioni che si ricècano, benchè si farà quel che si potrà, et si darà auiso a V. R.

Si mandano qui a V. R. 4 copie delle indulgentie stampate.

¹⁴ Vide epist. 728.

¹⁵ P. Oliverius Manareus, provinciae Franciae praepositus.

¹⁶ P. Ignatius Balsamus, apulus, ex codice autographorum romano supra allegato, professionem trium votorum emisit 3 Junii 1571 Turnone in manibus P. Claudii Matthaei. Ejusdem meminit FOUQUERAY, loc. cit., I, 490.

Padre charísimo: Yo me hallo muy bien en Frascati, por la gracia del Señor, y la opilación se va disminuyendo. No faltaua sino la buena gracia y compañía del P. Eueraldo; mas espero en el Señor que será presto la vuelta, y con salud.

Esta va en español, pues V. R. es ya bachiller en la lengua.
Ora pro me, Pater.

De V. R. seruo in X.º,

FRANCISCO.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Euerardo Mercuriano, visitator in Francia della Compagnia di Giesù, in Lion.

Sigilli vestigium.

752

HIERONYMUS, CARDINALIS CLARAVALLENSIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROMA 27 AUGUSTI 1569 ¹.

Aliquem e praecipuis Hispaniae concionatoribus nostrae Societatis Valentiam edetanorum mitti poscit, ut maximi jejunii conciones in templo Sti. Stephani habeat.

Rme. domine. Scripsit ad me Illmus. et Rmus. Dnus. cardinalis a Guisia ², quod, rediens ex Hispaniis, rogatus fuit apud Villam Regalem a quodam honorando Dno. Francisco Johanne Cucalon, quatenus ^a ipsum iuuaret apud R. D. V., ut ab ea posset obtinere aliquem sui ordinis doctum et probum predicatorem, qui proxima quadragesima annuntiaret uerbum Dei in sancto Laurentio de Valentia, et inter ceteros desiderabat venerandum Patrem Stradam ³, ue' Baptistam ⁴, uel Gouerno ⁵, uel

^a quatinus *ms.*

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. cardin.*, I fol., n. 209, prius 31 et etiam 34. Cardinalis, auctor hujus epistolae, erat Hieronymus Socherus (Souchière), gallus, abbas claravallensis, ordinis cisterciensis, postea magister generalis sui ordinis, cardinalis a Pio V creatus. Obiit Romae 23 Octobris 1571.

² Ludovicus Guisius (de Guise).

³ P. Franciscus Strada. Vide epist. 729.

⁴ P. Joannes Bta. Sancius. Supra, IV, 430.

⁵ P. Michaël Govierno. Supra, IV, 402.

etiam Remires ⁶. Et licet non nouerim locum neque personas, tamen, ut eiusdem Illmi. Dni. cardinalis literis satisfaciam, et huius sancti operis particeps sim, obnixè rogo eandem R. D. V. eiusdem Illmi. Dni. cardinalis et meo nomine, ut, si commode fieri possit, unum ex prenomiatis et venerandis Patribus illi concedere dignetur. Dominus D. V. R. suo gregi atque adeo vniuersali ecclesie conseruare uelit. Rome 27 Augusti.

E. R. V. tanquam frater,

† HIERONYMUS, CARDINALIS DE CLARAUALLE.

A tergo. 1569.

753

PATER IGNATIUS AZEVEDIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

VALENTIA 28 AUGUSTI 1569 ¹.

Rationem sui itineris reddit. — Valentiam venit, ibique tres socios e collegio valentino, secum in Brasiliam adducendos, accipit. — Quartum, textoriae artis peritum, illis adjicere cupit.

Jesús. Mui Rdo. en Christo Padre. La summa gratia de Dios N. S. acompañe siempre el alma de V. P. Amén. De Florentia, Génoua y Barcelona screuí á V. P. dándole cuenta de mi camino ². Aora lo hago de Valentia, adonde me hallo á 28 de Agosto de partida para Castilla. Aquí me dió el Padre rector Sanctander 3 hermanos ³: los dos, que no auían acabado la probatió;

⁶ P. Joannes Ramirius (Ramírez). Vide epist. 712.

¹ Ex autographo, in codice *Epist. B. Ign. de Acevedo*, 2 ff., n. 43.

² Eadem die 28 Augusti scripsit P. Azevedius P. Dionysio Vázquez haec de suo itinere: «... No se offereció ocasión hasta aora de escreuir á V. R. y darle cuenta de mi camino, el qual pasé hasta aquí con salud por bondad del Señor. Vine á Barcelona por la mar. Allí di al P. Joseph su imagen, con que quedó tan contento, que no uuo para él mejor nueua que uenirle cosa tan deseada. No hallé ningún sugeto allí que pudiese lleuar. Vine á Valentia, adonde hallé muchos muy buenos, que con mucho deseo pidieron el Brasil. Díome el Padre rector Sanctander tres por toda la prouincia.. » Deinde repetit eadem, quae in epistola Borgiae data scripsit. Ex autogr. in eod. codice.

³ Hi tres sodales erant: Michaël Aragonés, catalaunus, ex oppido Guisona, dioecesis urgellensis, qui inter BB. quadraginta martyres Brasiliae re-

uno dellos studiaua theología aquí; el otro estaua para estudiar; el 3.^o es coadjutor temporal, pintor. Mui consolado quedé con estos hermanos, por ser ^a ellos buenos, según el Padre rector y los demás Padres me an dicho, y mucho más por el modo de la elección, pues que se hizo primero oración, y dixeron missas á esa intención. Después deso el Padre rector examinó á los que pidían ir al Brasil, y les dixo me hablasen, y que yo les propusiese las dificultades de aquella tierra, de manera que con claridad de todos y satisfacción en el Señor eligió los 3 dichos hermanos.

Es bien uerdad que ai aquí en este colegio tanta buena gente, y tantos á que N. S. dió deseo grande para ir [á] aquella prouincia necessitada, que el corazón me queda en los que no van, aunque mui consolado, como he dicho á V. P., con los que lleuo deste colegio, y no uan más desta prouincia. Vn hermano ai aquí nouicio, que llaman Francisco ⁴. Fué captiuo en Argel 8 años; es texedor, y buen hombre; desea ir al Brasil. El Padre rector, por auer dado los otros, aunque era por toda la provincia, no dió á este. Si ^b V. P. mandase que de otra parte le diesen otro coadjutor para que hiziese el officio deste, que es comprar, podría él con su talento y officio de texedor ayudar ^c en el Brasil más; y mandándolo V. P., aun podría ir á Portugal á tiempo para ir en Março y siempre ai embarcaciones. No se offerece otra cosa, sino que en la bendición de V. P. y sus sanctos sacrificios mucho en el Señor me encomiendo. De Valentia á 28 de Agosto de 1569.

Inútil hijo de V. P. en el Señor,

† INACIO D' AZEVEDO †

^a seren *ms.* — ^b se *ms.* — ^c ajudar *ms.*

censetur; Antonius López, qui a Societate defecit; et Joannes de Mayorga, frater adjutor, in arte pictoria peritus. Cf. ALVAREZ, *Hist. de la prov. de Aragón*, ms., lib. II, cap. 103-105.

⁴ In catalogo collegii valentini, circa annum 1573 scripto, reperitur inter sodales adjutores unicus Franciscus, cognomine Hernández, toletanus, ingressus Societatem in collegio valentino 12 Januarii anno 1568. Unde apparet hoc anno 1569, dum P. Azevedius Valentiae versaretur, illum nondum e novitiatu egressum fuisse, ac proinde probabili conjectura ad illum referenda sunt, quae hic scribit Azevedius.

Inscriptio. † Al mui Rdo. en Christo Padre, el P. Francisco de Borja, general de la Compañía de Jesús, en Roma. m. p.

Sigilli vestigium.

754

PATER JOSEPH DE AYALA

PATRI DIONYSIO VAZQUEZ, BORGIAE SECRETARIO

BARCINONE 2 SEPTEMBRIS 1569 ¹.

P. Ayala offensam proregis innocens subit.—Causas offensionis recenset.—Societas apud cives majorem ex hac procella aestimationem consequitur.—Vice-cancellarius rationem agendi P. Ayalae laudat.—Nuntii de bello mauriscorum Barcinonam perlati.

Ihs

Muy Rdo. Padre mío en Xpo. Gratia et pax Christi. Porque entiendo que por otras vías aurá V. R. entendido lo que aquí estos días a pasado, me a parecido dar de todo ello entera cuenta para que se entienda la uerdad. Y es que, andando adelante esta contención de tribunales, y procurando con particular estudio y dilligentia apartarnos dellos, suscedió que el virrei ² prendió los diputados, y entre ellos dos clérigos; y tiniendo escrúpulo de auer incurrido en estas censsuras, enbióme á llamar dos ueces; y preguntóme que qué me parecía, si estaban los de la rota del criminal descomulgados por la bula in Cena Domini? Yo dixé, después de auerlo visto y tratado con estos Padres, que sy, y dile mi parecer en escrito, el qual es de los demás theólogos. Juntóse con esto que vn cauallero se confiesa aquí conmygo, que es principal, deuoto desta casa ³, que se dice don Joán de Boxadórs ^a, el

^a Buxadoz *ms.*

¹ Ex autographo, in codice *Hispan. epist. 1569 A*, 4 ff., nn. 256-258; prius 708, 709, 800 [*sic*]. Accedunt duae schedae, ultimo folio ad calcem epistolae agglutinatae. Quamvis Vazquezio inscripta, epistola Borgiae potius per ejus secretarium mittitur, ut ex ipsa clare perspicitur.

² Porex Catalauniae erat Didacus Hurtado de Mendoza, princeps de Mélito et dux de Francavila.

³ De Joanne Ludovico de Boxadors, Societatis amico, ejusque familia cf. CREIXELL, *San Ignacio en Barcelona*, pag. 122.

qual es el principal uoto en la casa de la deputación ^b; y uiendo el uirrei que yo decía que estauan descomulgados, y que este cauallero se confesaua aquí, á quien él ha hecho grandes amenazas, acuerda de enojarse con nosotros, y decir que nosotros hemos fauorecido la tierra, y dicho que los del consejo están descomulgados, y que de aquí ellos han tomado ánimo, y otras cosas semejantes.

Y es uerdad, cierto, que jamás he entrado yo, ni hombre desta casa, en la deputación, ni he tratado con nadie destas cosas, syno con solo el virey, preguntándolas, y con este cauallero. Y asy se a espantado la çiudad de que él aya tomado esta thema con nosotros, y particularmente conmygo, que tanto le he seruido.

Y el otro día me enbió vna enbaxada, diçiéndome que él sabía que, por lo que yo auía dicho que estauan descomulgados, se auía leuantado gran alboroto, y auían los diputados y reyno cobrado ánimo, y le auía puesto á él en grande aprieto; que entendía que sería seruiçio de su magestad que yo saliese de Barcelona y Cataluña. Yo le respondí que, quando me lo mandase mi superior, obedecería, y que yo auisaría á su magestad; y asy auisé luego al vice-canciller ⁴.

En esto no sólo [no] a perdido la Compañía, pero a ganado gran nonbre y crédito de que procede con uerdad, y syn respeto, pues parece que sy se sufriera ^c que le auía yo de tener al virey, y asy el reyno y ciudad no acaban de decir de la Compañía alabanças, y que hagora an entendido lo que es; y con el virrei se pierde poco, porque su amistad era, como yo dixé, siempre prendida de alfileres, y antes perdía en cierta manera la Compañía en tenerla, pues en 5 años no se a podido ganar vn palmo de tierra con este hombre, y ase desentonado tanto contra la bula in Cena Domini, que conuenía, aunque él no lo preguntara, boluer por la autoridad apostólica.

^b *Prius scriptum fuit ciudad, quo deleto, scriptum est deputación.*

—^c *Dubium an sufriera vel supiera legendum sit. Obscurus tamen manet sensus. Fortasse legendum est: pues parece que ni se sufriera...*

⁴ Bernardus de Bolea, Supra IV, 63o.

Con su magestad tanpoco se ha perdido; porque el vice-canciller está muy informado de lo que pasa, y dice que estáuamos obligados, aunque no lo preguntara, á decirlo; y está muy al cabo de las cosas del virrey. Yo digo á V. R. que poco ni mucho emos perdido, ni faltado, ni en mi uida entendí en negocio de que tan satisfecho quedase que no se a faltado vn punto en él. Jamás hemos ablado syno siendo preguntados, ni nos hemos juntado con estos caualleros, ni ellos, llamando otros theólogos, nos an llamado, y con todo eso el virrei dice marauillas de toda la Compañía. Dirán los que lo entiendan que muy de atrás toma el agua, y que asta aquí todo era disymulación. Su mujer ⁵ está haora más deuota que nunca, y está muy de nuestra parte, y a escrito la poca culpa que tenemos, y quán consideradamente y con uerdad hemos proçedido.

Esto es lo que asta aquí pasa en este negoçio.

A sydo tan grande la satisfacción que desto el reyno tiene, que se a tratado, pues padecimos por la uerdad, de que con todo su poder nos ayudasen; y quieren escriuir á nuestro Padre y al papa, pensando que el virrey insistiera en que nos fuéramos de aquí los que le parece á él que osamos deçir la verdad, lo qual, con el autoridad que él dice, puede mucho; y así dice que, sy lo dixeran otros, que no se le diera nada; pero que nosotros tenemos con el reyno crédito etc. Cosa que á esto sepa, jamás se a tratado en sermón, ni en público, ni en juntas, syno, como tengo dicho, á solo el virrei, que me lo preguntó en público, y de allí se divulgó. Mire V. R. qué culpa tengo yo. Helo escrito, tan largo, porque V. R. informe á nuestro Padre, á quien escriuen los consultores.

El virrey dexará dentro de poco^s días el cargo: plega á Dios darnos otro, que zele su honra y gloria.

Después de escrita ésta, me auisa la princessa que está ya arrepentido de lo que a hecho. Dios le tenga de su mano, y perdone V. R. la pesada mía y larga; que por dar entera cuenta lo he hecho.

⁵ Catharina de Silva.

Con esta yrá otra para nuestro Padre, en que responderé á la que he recibido de los 4 deste mes de Agosto, y, cierto, estoy espantado que jamás me an respondido á las cosas deste collegio, y principalmente sobre los estudios dél, auiendo escrito quatro cartas, y auiendo tanta necessidad de la respuesta; porque estamos en Setiembre, que sería menester, ó que estos hermanos fuesen á otra parte, ó leher aquí la theología; y lo vno y lo otro no podemos syn saber lo que manda nuestro Padre. Ir á Valencia no pueden, por auer demasiada jente; leher aquí syn licençia, menos; y asy nos estamos.

Por amor del Señor que á esto y lo demás, que á este y los demás collegios toca, V. R. nos responda, precipue sobre vna licençia para uender vna heredad, que está lexos de aquí, en Perpiñán; y espántome cómo las mías se pierden. En lo que toca á la licençia de Madrid, yo creo que no yré; y en lo de Tarragona no sé cómo se podrá hacer, porque el conde de Aytona ⁶ pretende que el Padre prouincial le a dado á él su palabra: mucho antes uerná su Reverencia. Y en lo que toca al que tuuo cura antes de Illescas, haré á la letra conforme al auiso de V. R.; que sy algo he escrito, es porque pensé estar obligado, y porque me acuerdo que V. R. me dixo que escriuiese lo que sentía; que en esto no se perdía nada y en lo contrario sy; y asy he procurado no escriuirlo á nuestro Padre, syno á V. R., porque estuuiese al cabo de todo. Pero, sierto, yo entiendo que lo mejor es lo que en esta vltima de 4 deste V. R. me escriue; y pague nuestro Señor á V. R. el auiso, que le tomo yo, como de mi Padre y de vn ángel del cielo; y en esto ueré quod uere me dilligis. Y sy me diere estos y otros semejantes recuerdos, que, aunque todo en mí sea qual V. R. sabe, me queda vn deseo grande de ser bueno, y vn crédito de los que sé que me aman en el Señor, et inter illos tu primus es, á quien de uerdad tengo el amor y respeto que deuo; y auiendo este fundamento, no puedo yo dexar de consolarme con todo aquello de que fuere auisado, y mejorarme. Y aunque la importunidad de Madrid es increíble sobre mi yda allá,

⁶ Franciscus de Moncada. Cf. CREIXELL, loc. cit., pagg. 128-131.

no pienso yr, pues asy le parece á V. R. Y ya que he enpeçado á ser largo, quiérola ser más.

Las nueuas de Granada son buenas. An los nuestros desbaratado al reyeçuelo. Aunque no fué la batalla de todo, cuerpo á cuerpo de exército, murieron como seys mil moros. Pero ¿qué son para más de 40 mil? Créhese que los meterán este invierno en la Sierra Neuada, donde morirán de frío; y esto es lo que nuestro campo pretende. Anda desalojando de cada día al enemigo y en esto andan hagora. El negoçio es que pelean, no con moriscos, syno con españoles sin alma, y que pelean por la uida, y asy será trabaxossýsima la vitoria.

A su magestad se espera este inuierno en Barcelona, que uerá por su mujer, y terná cortes, y alo bien menester esta jente. Este reyno y ciudad an enbiado doçe embajadores de los principales, pidiendo les den gouierno: porque uea V. R. qué bien quisito está nuestro amigo. Hagora acabo de uer una carta, en que dicen las nueuas de Granada no son las que se desean; porque los moros están muy proueídos, y los nuestros mueren de hambre; y son tantos, que no hacen caso del rompimiento pasado.

Aquí a llegado el nueuamente ellecto de Cerdeña ⁷. Pésale mucho que le saquen al P. Piñas. Çierto él mereçe que la Compañía en todo ayude á sus santos deseos, y sy de acá ouiese de pasar alguno, era linda comodidad esta: amat enim nostros, sicut pater. Estando yo en Lérida reçibí vn sobrino suyo, muy buen sujeto. Aquí he hagora reçibido vn saçerdote catalán, letrado, de buena parte, y muy virtuoso; y otros piden la Compañía; y perdone V. R. las largueçes desta, y nuestro Señor nos dé su santo amor y gracia. Amén. De Barcelona y Setiembre 2.

De V. R. sieruo en X.º,

JOSEPH DE AYALA.

Las cartas que uan para nuestro Padre de estos Padres, sy V. R. ue que él no lo sabe, y que a de recibir alguna pena, uéase allá sy será mejor no darlas, syno leherlas vuestras Reuerencias. Çierto, Padre, que no ay de que recibirla: que, después

⁷ Hoc anno electus fuit archiepiscopus sassaritanus Martinus Martínez.

que la Compañía está aquí, no a sucedido cosa que tanto crédito la aya dado, y asy es cosa marauillosa el amor que esta tierra nos tiene.

Ayer nos enbió la prinçessa vna joya de plata para la sacristía, que vale ochenta ducados, y todauía en esta casa se dan por el virrey las lymosnas ordinarias. Escriueme su mujer que él quiere uenir acá. Sy uiniere, acojerle hemos con todo amor; pero a de entender que, adonde se atrauesase Dios, verdad, y papa, que no a de auer rrespeto, guardándose lo que se ue del lugar, persona etc. A aprouechado esto tanto, que dicen hagora los de la rrota que antes se hecharán en vn poço, que prender ni processar á los eclesiásticos de aquí adelante, auiendo más de doscientos años que lo haçen por la constitución de Cataluña, que sabrá bien nuestro Padre; la qual derroga la bulla in coena Domini.

In scheda ibid. agglutinata haec habentur eadem manu exarata. Las cartas de los consultores van ay, rremitidas á V. R. No tratan de otro, que de contar este caso, para que nuestro Padre entienda quán sin culpa estamos en él. Si, para que se tenga más claridad y satisfacción del negocio, pareciese á V. R. darlas, bene quidem; sin minus, haga V. R. lo que in Domino le pareciere más conuenir. Yo solo se lo digo á nuestro Padre in confuso, remitiéndome á V. R.

In altera scheda ibid. eadem manu. Después de escrita esta rrecibimos cartas del vice-canciller, en que dice que a parecido muy bien nuestro officio, y mal el del que preside.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre en Chro., el P. Mtro. Dionisio Vázquez, de la Com[pañía de Jesús]. Roma.

Sigilli vestigium.

755

PATRI MICHAËLI TURRIANO

TUSCULO 9 SEPTEMBRIS 1569 ¹.

Professionis Turriani exemplum accepit, ejusque litteris respondet.—Tristannus, Romae occupatus, Olisiponem adire non potest.—Joannis Borgiae, filii, officiis erga reginam Lusitaniae praestitis laetatur.

P. Dr. Torres.—Pax X.ⁱ etc. La de 14 de Mayo de V. R. recibí y su profesión con ella ². Y quanto á los recuerdos que por ella da in género, Padre charíssimo, que me han dado mucho contentamiento, y me le dará siempre que uiere sus cosas, no le respondo á cada cosa en particular, porque creo que se huelga más desto; basta que se proueerá en todo con el fauor del Señor, como más se juzgare ser para su diuino seruicio.

Quanto al edificio de la yglesia de S. Roque, yo holgara de embiar Mtro. Joán ³, como V. R. lo pide, para que uiera y encaminara á esa obra, mas stamos con otra mucho más difficil y más costosa enbueitos, porque los cimientos de nuestra yglesia, que uan más de 30 palmos dentro de tierra y mana todo en agua, nos haze hauer menester á Mtro. Joán, aunque fuese seys hombres. También me persuado que aurá architectos de S. A., que, por ser más prácticos de esa tierra, podrán dar mejor su parecer que maestro Joán. Yo escriuo al P. Luis González sobre ese edificio lo que él mostrará á V. R.: á él me remito.

Gustado he de que nuestro Joán de Borja uaya ay para el seruicio de la reyna etc. Yo le escriuí el otro día, que acordase á S. A. que fué la primera persona á quien en el mundo comencé á seruir, siendo yo de hartos pochos años ⁴, y así holgaré que V. R. también le diga que tengo por particular merced del Señor, que aya encaminado cómo cosa mía uaya á seruir á S. A.

¹ Ex regeſtis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 245r.

² P. Michaël Turrianus professionem ſolemneſ Methymnae, 3 Martii anni 1552, in manibus P. Franciſci Borgiae emiſit. Unde hic de exemplo illius professionis Romam miſſo agitur.

³ Joannes Tristannus, faber caementarius et architecturae peritus.

⁴ Vide epist. 734.

Lo que ya no puedo, por ualer poco, lo suppla quien lo sabrá ^a mejor cumplir.

En las oraciones y sacrificios de V. R. etc. De Frascada 9 de 7.^{bre} 1569.

756

PATRI LUDOVICO CONSALVIO DE CAMARA

TUSCULO 9 SEPTEMBRIS 1569 ¹.

Provinciae lusitanae moderator cum P. Turriano non concordat; ille enim una tantum nave templum Sti. Rochi aedificandum censet, dum Turrianus tribus illud navibus coalescere debere contendit.—Ad hanc disceptationem recte dirimendam, optimorum architectorum consilia expetuntur.

P. Luis Gonçález.—Pax X.¹ etc. Auiendo con el correo pasado escripto á V. R., scusara ésta, si no se offreçiera un negocio que le quiero encomendar; y es, que los Padres León Anríquez ² y Dr. Torres ³, cada uno con buenas razones que á ello les mueuen, han sido de contrario parecer en el edificio de la yglesia de S. Roque; tanto que, auiendo con parecer de architectos, que consultó por mi orden, hecho el Padre prouincial que razasse de una naue, aora me escriuen que sea peligroso el edificio, y sería mala burla que, gastados tantos millares de escudos, que un día diese algún graue escándalo que acá nos uiniese á doler. Por esto encomiendo á V. R. que haga con diligencia juntar los mejores architectos de S. A., y uean si, como ua la yglesia, lleua peligro; y si ^a no le ay, uaya adelante de una naue, como se ha començado, que así hazemos la nuestra en Roma teniéndolo por mejor; pero si acaso se hallare yr mal segura, V. R. haga cessar la obra, y me auise de lo que en ello ay, y qual es el parecer de los architectos y el suyo, y respóndame á esta carta con breuedad, porque deseo ver el fin desta reyerta ^b.

^a sapra ms.

^a así ms. —^b rihierta ms.

¹ Ex regestis Epist. Hispan. 1567-1569, fol. 245r.

² P. Leo Henricius, provinciae lusitanae praepositus.

³ P. Michaël Turrianus. Vide epistolam praecedentem.

En las oraciones y sacrificios de V. R. mucho me encomiendo. De Frascada 9 de 7.^{bre} 1569.

757

SENATUI SEPTIMANCENSI

TUSCULO 9 SEPTEMBRIS 1569 ¹.

De septimancensi collegio relinquendo agitur.—Commendatur autem provinciae castellanae moderatori, ut civibus septimancensibus consulat, operarios eisdem pro temporum opportunitate mittens.

Villa de Simancas.—Muy magníficos señores. La carta de VV. mdes. de 6 de Junio me ha dado mucho deseo de poder servir esa noble villa, no solamente con los Padres de la Compañía, pero por mí mesmo. Porque conosco la uoluntad y affectión que siempre nos han tenido; y quien tanto desea el bien de sus almas, es razón que sea ayudado y encaminado al verdadero y último fin nuestro, que [es] Xpo. N. S.

Mas como la ^a residencia ordinaria de los nuestros en esa uilla no se pueda llevar adelante, porque tan poco número no puede cumplir por lo que nuestro instituto demanda á sus religiosos, a sido necesario lo que se ha ordenado ², y que no uaya adelante la yglesia començada: porque, no auiendo de residir en ella sacerdotes que se ocupen en confessar y predicar etc., no es razón dar á VV. mdes. la costa de su edificio. Pero con esto yo tengo encargado al prouincial de Castilla y al rector de nuestro colegio de Valladolid, que siruan á esa uña y yglesia, imbiando de Valladolid, las ueces que buenamente pudiesen, algunos Padres para consolación de sus almas, las quales encamine para el ^b eterno descanso Dios N. S. De Frascada 9 de 7bre. [15]69.

^a en la *ms.* —^b lo *ms.*

¹ Ex regestis *Epist. Hisp. 1567-1569*, fol. 246.

² «Estos Padres, que redactaron los últimos cuarenta decretos de esta Congregación [segunda], deliberaron si convendría levantar cuatro colegios españoles: el de Villar, el de Palencia, el de Simancas y el de Belmonte... Los de Simancas y Belmonte también los conservaron; pero en vista del peligro que había de no poderlos sostener, daban licencia al general para suprimirlos.» ASTRAIN, loc. cit., II, 224.

758

JOANNES BORGIA
PATRI FRANCISCO BORGIAEMATRITO II SEPTEMBRIS 1569 ¹.

Regis missionem exspectat, ut ad lusitanam legationem se conferat.—Libenter mandata sui parentis Francisci erga reginam Lusitaniae adimplenda suscipit.—Alvaro Castrio obsequia sibi demandata exhibiturum se spondet.—Negotium Roderici Gómez de Silva Borgiae commendat.—Araozius bene valet.—Marcus Antonius Columna in curia regis Hispaniae honorifice tractatur.—Belli granatensis difficultas.—Dux Gandiae Valentiae versatur.—Princeps Joanna in villa Pardi ex morbo convalescit.

†

Rmo. señor. Oy me dió el P. Luis de Guzmán vna de V. P. de seis de Agosto ², y reçebí con ella grandísima merced y consolación, assí en saber de la salud de V. P., como del esfuerço que en ella se me da para pensar que a de ser para seruiçio de nuestro Señor esta jornada de Portugal ³. Aunque hasta agora yo no estoy despachado para poder partirme, espero que presto tomará S. M. resolución en la merced que será seruido de hazerme; y en haziéndose esto, me porné luego á punto para ella. Pienso llevar ^a á doña Lorença ⁴ allá; porque, auiendo de ser la ausençia larga, no es razón sino que estemos juntos, pues lo vsan ya todos los enbaxadores casados llevar consigo sus mugeres.

La carta de V. P. guardaré muy bien, para, quando fuere, dezir á la reyna ⁵ lo que V. P. me manda. Y çierto, señor, el yr á seruir á la reyna es lo que me consuela en esta jornada; porque al prinçipio á mí ningún gusto me a dado, ni yo lo supliqué al rey, sino S. M., por parecerle que conuiene á su seruiçio, me

^a llevar allá *ms.*

¹ Ex autographo, in codice *Epist. famil. Borg.*, 4 ff., nn. 147-150.

² Hanc epistolam non habemus.

³ Vide epist. 702, 727, 734 et 755, ubi de Joannis Borgiae ad Lusitaniam legatione agitur.

⁴ Laurentia de Oñaz et Loyola, uxor Joannis Borgiae.

⁵ Regina Lusitaniae Catharina.

lo manda. Bien sé que yr á tratar con jente tan xpiana. es ganancia; pero çierto, señor, que si yo pudiese hazerlo, que me holgase mucho de yrme á mi rincón; y assí spero en Dios de hazerlo en pudiendo dar algún remedio á mis hijas. Las monjas me dan grandíssimo contento ⁶. Supplico á V. P. dé gracias á nuestro Señor por la merced que á ellas y á sus padres nos ha hecho.

Con don Álvaro de Castro terné la cuenta que V. P. manda ⁷; y en lo que toca al servir á la Compañía, aunque V. P. no estuuiese de por medio, lo deuo yo hazer; y con la ayuda de ella y con la que V. P. en su carta me promete, spero en nuestro Señor poder con lo que se me encargare. Y bien sé que vno de los motiuos que [ha] auido para enbiarme ha sido ^b quán ayudado he de ser de los Padres para que los negoçios se hazierten.

Ruygómez escriue á V. P. largo açerca de vna yglesia colegial que dotta en vna villa suya, que se llama Pastrana ⁸. Dale dos mil ducados de dotte de su propia hazienda, como más largamente verá V. P. por los recados que con esta [van]; no a querido tomar otra interçesió[n] para con S. S. sino la de V. P., á quien supplico yo humilmente fauoresca este negoçio, pues, demás de ser tan benemérito Ruygómez de la sede apostólica, lo es de la Compañía y de todos su[s] hijos de V. P., pues hemos allado en él obras de padre en todos nuestros trabajos, y yo muy particularmente, por ser muy grande la merced y regalo que me haze.

La soliçitud deste negoçio va encomendada al dottor Joán de Monrroy, el qual informará muy largamente de todo á V. P. Entiendo que Ruygómez holgará de que el papa vea la carta que á V. P. escriue, y lo que de su mano pone en ella.

El P. Dr. Araoz se está aún en Valladolid sperando que me acaben de despachar, para que los dos demos vna buelta á la prouinçia antes que yo me parta, para dexar orden en lo de aquella

^b assido *ms.*

⁶ Duae, scilicet, ejusdem filiae, Joanna et Francisca, in coenobium matritense Stae. Clarae ingressae. *Supra*, IV, 604.

⁷ *Supra*, IV, 147, 609, 611.

⁸ Vide epist. 801 et 802.

tierra, por auer de ello neçesidad, por auer tanto tiempo que yo no he estado en ella, y auer agora de hazer ausençia larga. Tiene salud, loores á Dios.

Al señor Marco Antonio ⁹ seruimos como V. P. lo manda. Él, çierto, lo mereze, por ser muy prinçipal persona. Ruygómez está muy satisfecho dél, y le haze toda amistad. Anda ya muy de partida: no aguarda sino que aya pasaje de galeras, lo qual se spera que será presto.

Este leuantamiento de Granada, por no hauerse tenido en nada al prinçipio, a creçido de manera, que pone algún cuydado. Dios lo remedie todo como puede. Los moriscos de Valençia estan paçíficos: deuen de aguardar ver en lo que pára lo de Granada.

El duque ¹⁰ estaua en Valençia entendiendo en su pleyto de Oliua ¹¹. Scriueme que anda con poca salud, y que los negoçios de aquella tierra le dan mucha pesadumbre.

Los de Toro están buenos ¹². La prinçesa ¹³ a estado muchos días mala con calentura continua, la qual duró tanto tiempo, que nos puso en cuydado. Está ya sin ella, aunque muy flaca. Está conualeçiendo en el Pardo. Mi tía la abadesa ¹⁴ a estado muy mala: está ya mejor, aunque con muy gran astío. Mis monjas tienen salud, y están de manera, que es para dar gracias á Dios. Supplico á V. P. se las dé por las misericordias que á padres y á hijos haze. Él guarde la Rma. persona de V. P. como yo he menester. De Madrid 11 de Setiembre.

Rmo. señor, obediente hijo de V. P., que sus Rmas. manos beso,

DON JUAN.

Inscriptio. † Al Rmo. señor, el P. Francisco de Borja, general de la Compañía de JHS. mi [señor].

⁹ Marcus Antonius Columna. Vide epist. 711.

¹⁰ Dux Gandiae, Carolus Borgia.

¹¹ Vide epist. 722 et 730.

¹² Tauri degebat marchio de Alcañices Alvarus Borgia, filius Sti. Francisci, cum sua familia.

¹³ Joanna Austriaca, soror regis.

¹⁴ Joanna a Cruce, abbatissa coenobii Stae. Clarae, Matriti.

*Alia manu. 1569.
Sigilli vestigium.*

759

PATRI EVERARDO MERCURIANO

TUSCULO 12 SEPTEMBRIS 1569 ¹.

Operariorum et magistrorum numerus, missis ex Italia sociis, augetur.— Paedagogos externos in Societatis gymnasiis, quoad ejus fieri possit, non adhibendos monet Borgia.— Possevini innocentia contra ejusdem detractores vindicatur.— Varias sociorum et moderatorum mutationes proponuntur.— Conditiones pro collegii burdigalensis institutione admitti non possunt.— Monitum de ratione scribendi ad praepositum generalem circa collegiorum necessitates.— De magistro Bordentio.— Possevini ad curiam expeditio Borgiae non probatur.— De aliis sociis eorumque officiis.— Cantus litaniae per vicos, et alii similes cantus ante catechesim introducti, non expedire censentur.— Professionis renovatio in Societate non usitata.

†
Jhs.

Molto Rdo. in X.^o Padre. Pax Xpi. etc. Risponderò per questa a due lettere di V. R. di 15 et 28 del passato; et quanto al peso di fatiche che portano li nostri, per essere pochi operarii et caricar sopra loro gli officii che douerebbono diuidersi fra più persone, a tutti ci fa compassione, et hauerei molto caro poterli rimediare. Qui si manda una lista delle persone che si mandano di qua, et di quelli che col tempo si manderanno, quando paresse a V. R. essere espediente: e si ben tal prouisione sia minor di quello che si desidera, è pur tutta quella che si può dare di queste bande, presuposta la carestia grande che c'è de operarii, et gli oblig[h]i molti. Dio N. S. supplisca, come suole, et mittat operarios in messem suam.

L' hauer messo per insegnare li abecedarii un pedagogo nell' infima schola, il quale habita con li conuittori, et ha uoluntà de intrare nella Compagnia, si può tollerare, presuposta la necessità grande, non si trouando chi lo facessi dei nostri. La cosa però in sè non si giudica conueniente; et quando ci fossi il modo di

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 249, prius 33, 34.

metterui alcun dei nostri, non accaderà adoperar più il forastiero.

Ne la casa de conuittori non si reputa inconueniente adoperar simili persone, quando fossino cognosciute et sicure, come anche qua nel collegio germanico desideriamo pratticarlo, et in parte si è cominciato: sì che potranno prouare; et pur conuerrà stare aduertiti per uedere come procedano li tali.

Credo hauer auisato col corriero passato come S. S. faceua scriuere alli cardinali di Lorena ² et Borbon ³ in suo nome, auisando della innocentia del P. Posseuino ⁴ circa le cose che li imputauano, essortandoli facessino fede ad altri in corte a chi accadessi. Questo corriero credo porterà un breue al nuncio sopra questo medesimo soggetto ⁵, et ci ralleghiamo in Domino che quelli di Auignone si siano chiariti della mala informatione che teneuano.

Quelli tre soggetti, quali scriue V. R. manda in Roma il rettor de Parigi ⁶, non sapiamo quali siano; come li uederemo, si giudicherà si sonno di quella qualità che debbono essere per mandarsi senza consulta.

Si è uisto quello che scriue il rettor del collegio di Verdun ⁷ intorno al suo collegio; et considerata la cosa, pare bene seruirsene di questa occasione per far bon officio col vescovo ⁸, acciò compri casa conueniente, et dia ordine al resto auanti che rimettan[o] le schole in piede; ma conuerrebbe che l' istesso P. Oliverio ⁹ facessi il detto officio per sè stesso; et forse non sarà difficile poterlo fare finita la uisita di Biglion et Moriach, et anche con l' Illmo. de Lorena forse bisognerà far qualche officio quando non potessi trouarsi presente, perchè potrebbe supplire, et il P. Auantiano insieme col rettor di Parigi farebbono l' officio; meglio sarebbe però, se si potessi, lo facessi il prouinciale.

² Carolus Guisius (de Guise).

³ Carolus Borbonius (de Bourbon).

⁴ Vide epist. 737, 751.

⁵ Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. V, n. 145.

⁶ P. Edmundus Haius.

⁷ P. Andreas Avantianus. FOUQUERAY, loc. cit., 509.

⁸ Nicolaus Psalmaeus (Psaume).

⁹ P. Oliverius Manareus, provinciae Franciae moderator.

Il disegno di mettere in Ciamberi detto P. Auantiano, acciò possa uenire a Roma il P. Arnoldo ¹⁰, mi pare bene, presuposto che, in caso che si habbi di rimettere il collegio intiero in Verdun, si pensi in alcuno che possa essere rettore. Potrà anche detto P. Auantiano essere in Ciamberi per insino a tanto che si ueda come starà sano il P. Xpino. ¹¹, il quale, hauendo forze et sanità, si pensaua potrebbe essere rettore di Ciamberi, et potrà anche, uenendoui il P. Auantiano, aiutarlo nel predicare et negoziare, se Dio li darà mediocre sanità; et così non accaderebbe rimouere del suo loco il P. Gulielmo ¹². Et del P. Posseuino, se non torna in Auignon, si era anche qui fatto disegno che staria ben per rettore in Tolosa, fatta la quaresima, perchè insino all' hora non si farà mutatione de prouinciali, nè il P. Annibale ¹³ sarà rimosso del suo collegio: all' hora si vederà ciò che conuiene.

Faccio conto che queste lettere trouaranno V. R. in Aluernia, et che anche la uisita andarà uerso il fine quando arriuaranno li nostri, che si partono fra doi o tre dì per la uia de Lione, perchè di là potrà V. R. dare ordine uadino doue li parerà, o a Turnon, o Auignon, o si fermino in Lione. Quello di Ciamberi se ne restarà senza passar oltra, per il bisogno grande che mostrano hauere de chi legga la prima classe, et quanto prima V. R. potrà far prouisione di alcuno per rettor di Ciamberi, hor sia l' Auantiano o altro, potrà il P. Arnoldo uenirsene la uolta di Roma.

Si è uisto quel che si scriue del collegio di Burdeos, et ben si uede che non hanno intelligentia del modo dei collegii di nostra Compagnia, si pensano che con quelle conditioni si possa accettare. Quando si leuassino le conditioni non conuenienti, et ci fossi la sustentacione che conuerrebbe, si potrebbe trattare più da seno di questo negotio ¹⁴.

¹⁰ P. Arnoldus Voysin.

¹¹ P. Petrus Christinus. Vide epist. 728.

¹² P. Gulielmus Crittonius, rector collegii lugdunensis.

¹³ P. Annibal Codrettus.

¹⁴ Cf. FOUQUERAY, loc. cit., I, 514 et seqq.

Quantunque in generale V. R. scriue assai delli bisogni de soggetti, uorrei intendere più in particolare quello che V. R. sente di questo et quel collegio, non auisando solamente di quello che li rettori dicono.

Haueriamo caro si tenessi molto bona cura di Mtro. Giacomo Bordensio ¹⁵ in Lione, o doue si mandarà, oltra il raccomandarlo a Iddio N. S., perchè de soggetti de tal espettatione et qualità è giusto tener molto conto nella carestia che ci trouiamo per tutto, et massime in Francia, de tali.

Poichè il P. Posseuino è già andato in corte, resta pregare Iddio N. S. prosperi il suo uiaggio. Forse, se hauessi V. R. riceuuto le lettere ultime che de lui trattauano, non l' haueria mandato ¹⁶: non si potrà manchare alla promessa fatta al Illmo. cardinale Strozzi ¹⁷; et quando quellanon ui fossi, sarebbe da desiderare di poter compiacere all' Illmo. cardinale d' Arminach ¹⁸.

Di Mtro. Cosimo Filiarchi ¹⁹, già che si trouaua in Marseglia, non parea conueniente uenessi per terra a cauallo, ma per acqua insino a Genoua.

Il P. Lodouico di Codretto non mi pare debbia predicare l' aduento et quaresima in Marseglia per diuersi rispetti: trattenghi la cosa di Auignon come meglio si potrà insino a tanto che si faccia altra prouisione.

Del mettere in Auignon il P. Francesco de santo Germano per vicerettore, se Dio uorrà che torni sano del campo ²⁰, ci pare bene; del P. Viola ²¹ per Verdun, credo che habbia alcune parti conuenienti, et d' altra si può molto dubitare. Finalmente io mi

¹⁵ Vide epist. 742.

¹⁶ Vide epist. 751, ubi de Posseuino ad curiam non mittendo Mercurianus monebatur.

¹⁷ Laurentius Strozzius. Vide epist. 751.

¹⁸ Georgius Arminiacus. Ibid.

¹⁹ Cosmus Filiarchi, ingressus Romae in Societatem die 15 Decembris 1558. Ex catal. rom.

²⁰ Vide epist. 716.

²¹ P. Joannes Bta. Viola, saepe a P. FOUQUERAY, loc. cit., commemoratus.

rimetto al parer di V. R. et del P. Oliuero; et quando li paressi doueria andare in Francia, ci potrà dare auiso, che facilmente li sarà concesso ^a per la prouincia di Lombardia, doue sta.

Ha fatto bene V. R. di scriuere al P. Emondo ²², prouintiale, che per adesso si stia in Tolosa, doue attende al seruicio diuino et ben commune, et anche di quel collegio. Io li scriuo, benchè l' ho fatto assai uolte questi mesi passati, et hauerò piacere che V. R. lo tenghi consolato.

L' insegnar li nostri la dottrina alli fanciulli delle strade uicine, sta bene; ma il cantar le letanie per le strade non pare troppo conueniente, et manco il cantarle in canto figurato nelle chiese nostre auanti la dottrina et con qualche motetto, perchè pare cosa noua.

Il renouar la professione non si usa nella Compagnia nostra; et però ha fatto bene V. R. di non gliela lasciar fare al rettor de Lion.

Ci siamo rallegirati in Domino che restassi V. R. contento de la uisita personale del collegio di Lione: noi stiamo tuttauia in Frascati, et con sanità, Dio lodato; et uerso il fine di questo mese se ne tornaremo a Roma. Tutti ci raccomandiamo molto nelle orationi et sacrificii di V. R., et desideriamo che tenga sanità et sicurtà nel caminare. Di Frascati li 12 di 7.^{bre} 1569.

Petro et Antonio Cialon ²⁵ si lascino stare col suo ligame.

De V. R. sieruo en X.^o,

FRANCISCO.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in X.^o Padre, il P. Mtro. Euerardo Mercuriano, visitatore nelle prouincie di Francia et Aquitania de la Compagnia di Giesù. Billon.

Sigilli vestigium.

^a concesso *ms.*

²² P. Edmundus Augerius, Aquitaniae praepositus provincialis.

²⁵ Vide epist. 742.

760

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI ARNOLDO VOYSIN

TUSCULO 12 SEPTEMBRIS 1569 ¹.

Rhetorices magister et P. Andálor Camberiacum mittuntur.—Arnoldo Voysin alius, qui collegio praesit, substituendus.—Spe novae domus Camberiaci habendae nostrates laetantur.—Ludovici romani valetudo curanda.

Jhs.[†]

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi., etc. Si è riceuuto quella di V. R. di 29 del passato con altra del P. Cristino ². Si erano anche riceuute quelle di 16. Si manda un sacerdote per leggere la rhetorica in Ciamberì, il quale è theologo, et potrà anche in altre cose aiutare, si occorreranno. Questo è il P. Dominico Andálor ³, il quale spero si partirà fra 2, o 3 dì. La spesa che si farà per lui si potrà pigliare da M. Gasparo Roileto o da chi se la darà. Sarà ben maggiore che quella che si fece per Mtro. Pietro, il quale per la commodità de le galere andò senza spesa insino a Genoua.

In luoco di V. R. si era pensato potrebbe restare il P. Pietro Cristino; ma come si intende stia tanto mal sano, molto si dubita che non potrà portare tal peso ⁴. Et però si scriue al Padre visitatore d' un altro. Se la dispositione di detto P. Cristino fossi, all' arriuo di questa, migliore, almeno per aiutare nel predicare o negociare ad un altro che hauessi la cura, V. R. dia auiso al detto Padre visitatore ⁵. Et qui ua una lettera per il detto P. Cristino, benchè non se li scriue di questo tanto in particolare.

Ci ralleghiamo de la bona speranza di hauer casa propria fra pochi dì, come V. R. scriue, et ci rallegheremo più quando in

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. Polanci, Lainii et Borgiae*, 2 ff., n. 282, prius 38. Haec epistola P. Arnoldo Voysin inscribitur, qui vices rectoris in collegio camberiensis gerebat. Vide epist. 723, 742, 745 et 751.

² P. Petrus Christinus. Vide epist. 728.

³ Supra, IV, 307-309.

⁴ Vide epistolam praecedentem.

⁵ P. Everardus Mercurianus.

effetto l' haueranno. Staremo anche a uedere il successo di quel priorato ⁶, etc. Mtro. Lodouico, romano, in tanto che ua il P. Dominico, non si affatichi più di quello che può, et V. R. di gratia habbia cura di mantenerlo sano quanto potrà, in tanto che starà in Ciamberì. Del portiero che mostra V. R. hauere bisogno, douerà riccorrere al Padre prouinciale ⁷ o visitatore. Non dirò altro, se non che V. R. habbia patientia, si ben si differirà alcuni giorni sua uenuta, poichè ad ogni modo sarà qua, se piacerà a Dio, assai presto. In questo mezo nostro Padre et tutti ci raccomandiamo nelle orationi et sacrificii di V. R., et di tutto il suo collegio. Di Frascati li 12 di 7.^{bre} 1569.

De V. R. seruo in X.^o, per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Arnolfo Voysin, vicerettor del collegio della Compagnia di Giesù. Ciamberì.

Pro toto.

Sigilli vestigium.

761

PATRI ANTONIO ARAOZIO

ROMA 13 AUT 14 SEPTEMBRIS 1569 ¹.

Respondet Borgia Araozio, sciscitanti an vitae activae vel contemplativae vacare debeat, utriusque discretam operam navandam.—Quoniam vero modo hisce exercitiis Araozius sese impendat, enucleatius ab eodem explicari exoptat Borgia.

P. Araoz.—† Si V. R. aguardaba mi salud para escreuir, yo también he deseado la suya para rescuir carta suya, por hauer tantos días que me hallaba sin ella. Por la última que V. R. escriue, ueo el pleito que traen Marta y María; y por lo que mu-

⁶ Vide epist. 745.

⁷ P. Edmundus Augerius, provinciae aquitanae praepositus.

¹ Ex regestis *Epist. Hisp. 1567-1569*, fol. 250. Desideratur ad calcem epistolae dies scriptionis, sed, quia inter epistolas diebus 13 et 14 Septembris 1569 datas habetur, altero ex hisce diebus datam fuisse supponimus.

chas uezes auemos tratado ambos sobre esta materia, diré á su petición ^a, que ni María ni Marta á solas se deuen exercitar según nuestro instituto, y que así nos habemos de aprouechar de la una ó de la otra, según juzgamos será mayor gloria del Señor ². Ya que V. R. «optimam parte[m] elegit ³» en descargar sobre mí la determinación de este pleito, para no quedar yo cargado, y la sentencia sea más acertada, deseo que V. R. me diga su inclinación, y qué medio se puede tomar para que estas dos hermanas queden concertadas suavemente; porque, si la sentencia fuese en fauor de María, los amigos se quejarían de V. R., y si se da en fauor de Marta, V. R. se quejará de ellos, por ser occasión de quitarle la dulcedumbre de María, que ni ellos ni el mundo la pueden dar. Por lo qual digo que conuiene mucho el concierto; y porque V. R. está muy informado de lo que las partes pretenden, y del medio que se podría tomar, le pido por charidad me escriua muy cumplidamente lo que en esto siente; no sólo en lo general, sino en lo particular, scilicet: «quomodo fiet istud ⁴».

^a que su petición *ms.*

² Araozii epistola, ad quam haec respondent, esse videtur illa, quam Araozius die 23 Maji hujus anni Borgiae dedit, ex qua haec excerpere iuvat: «Ofrésceseme en este punto lo que artas vezes e deseado, y es que sy mi Jacob [id est Borgia] lo aprobasse, que como hijo regalado y viejo benjamyn me atrebo á tanto, sería echar el sello, et implere omnem justiciam, tomar vn medio y allar vn vado para satisfazer á las voces de María que las da, como las corrientes de Syloe que corren sin rumor y van en silencio, y á los scrúpulos de Martha que también da voces asta enronqueçerse en darlas, y sería: allando otro vado como el que alló Jacob, que se pasó á la vna parte del ryo dexando en la otra el ganado, ó, pasándole á la que estaba, quedando solo, poner mar sin puente y ryo sin vado entre los exerciçios de Martha y María, sería dexar en lazeria á Lázaro: tener vado para acudir á ambos, es cosa ryca; y esto paresçe que significa Raphael [id est, Borgia] diziendo al procurador [id est, Araozio] que de su parte ayudará a ello.» Ex autogr., in cod. *Hispan. epist. 1569 A*, ff. 120-121.

³ LUC., X, 42.

⁴ LUC., I, 34.

762

FRANCISCUS DE LA ROCA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

VALENTIA 14 SEPTEMBRIS 1569 ¹.

Dux et ducissa Gandiae Castellione versantur.—Ob belli timores moenia urbis Gandiae roborantur.—Joannes Borgia ad Lusitaniam profecturus.—De reliquis Borgiae filiis boni nuntii perferuntur.—Laus novi archiepiscopi valentini.

... El Sr. duque y duquesa ² a seys días que fueron á Castelló. Ase gastado en la casa, y está muy buen aposiento. Yo creo que tiene fin de tenerla allí hasta pasado el verano, y ver el successo deste reyno; que si Gran[a]da no se assegura, y sobreviene armada del turco, lo de allá será mal de assentar, y lo deste reyno será más perdido, y de Castelló sin alboroto se podrá pasar más adentro, y el duque quedará en Gandía, que la fortifica por el muro nuevo con ponerle vn atambor, que fortifica los cimientos ^a; y para estos an cauado los fosos, y la cerca ^b está más alta, la meytad más de lo que estaua. Lo del río quedará flaco. Con peinarse bien, para asaltos, quedará muy alto.

Don Alonso ³ biue en Valencia, y solicita el pleyto ⁴, y haze grande bien en él. Don Hernando ⁵ partirá para la corte esta semana. Don Joan se apareja para Portugal ⁶. El marqués ⁷ se está en Toro, y todos con salud. El conde de Lerma en la cámara de su rey ⁸, y mucho en gratia suya. Dénosla el Señor para seruirle. Es de Valencia 14 de Settiembre 1569.

El arçobispo es vn grande sieruo de Dios ⁹. Biue con grande

^a simientos *ms.* — ^b serca *ms.*

¹ Ex autographo, in codice *Hisp. epist. 1568 B*, 2 ff., nn. 45, 46. Initium epistolae, quod in re pecuniaria versatur, a nobis praetermittitur.

² Dux Gandiae V, Carolus Borgia. Ejus uxor Magdalena de Centelles.

³ Alphonsus Borgia, filius Sti. Francisci.

⁴ Vide epist. 722.

⁵ Ferdinandus Borgia, filius Sti. Francisci.

⁶ Vide epist. 758.

⁷ Marchio de Alcañices, Alvarus Borgia, filius Sti. Francisci.

⁸ Vide epist. 702.

⁹ Btus. Joannes de Ribera. Vide epist. 709.

religión, y aprouecha con ella y con su doctrina. Es muy grande amigo del rector, y muy affitionado á la Compañía.

De V. P. Illma. seruidor, que sus Illmas. manos beso,

EL DEÁN ROCA.

Inscriptio. † Al Illmo. y Rmo. señor, el Padre Francisco de Borja, general de la [Compañía] de Jhs., mi señor.

Sigilli vestigium.

• 763

PRAEPOSITIS PROVINCIALIBUS SOCIETATIS

TUSCULO 15 SEPTEMBRIS 1569 ¹.

Cum tusculanum gymnasium deserendum videatur, provincialium sententia hac de re exquiritur.

Commune alli provinciali.—Pax X.ⁱ etc. Molto Rdo. in Xpo. Padre. Li anni passati, per alcuna ricreatione delli nostri indisposti et conualescenti di Roma et alcuni altri boni effetti, si accettò qui in Frascati una casa et chiesa con intentione che fossi come un membro del collegio di Roma; dopoi quelli della terra hanno offerto 60 ▽.^{di} d' intrata, quali soleuano dare a un maestro di sua communità, a questo luoco, acciò si tenessino schole per aiutare nelle lettere et boni costumi loro figliuoli, e si accettò questa poca entrata, e si sono tenuti doi mastri; et già che ui erano schole, si fece elettione di questo loco in collegio, benchè nissuno sia fundatore. Hor la esperientia ha mostrato che, si ben questo loco è molto utile per la Compagnia nostra per rispetto de la sanità et altri conti, le schole però sono riusciute di molto poco frutto quanto alle lettere, perchè, come gli scholari sono figliuoli de poueri, subito che hanno alcuni anni da poter seruirsene di loro, si seruono senza tener rispetto a loro studio, et così li rompono il filo di quelli ogni hora, di modo che etiam dopo molti anni hanno imparato molto poco, smenticandosi, quando uanno fuora, quello che imparano al tempo che uengono alle schole. Sì che ci è parso qui molto espediente rendere alla terra la sua entrata, acciò si piglino un maestro a loro modo, et leuar

¹ Ex regestis *Epist. Ital. 1567-1569*, fol. 293v.

uia le schole, per non tener occupata nostra gente con tanto poco frutto; et consequentemente conuerrà disfare il collegio, perchè non potrebbe ritenere la forma di tale senza studii. Non si lascerà però la casa et chiesa, e si continuerà la residentia de doi sacerdoti et alcuni altri coadiutori, sì per aiuto del populo nella dottrina x.ⁱana, et confessioni, et altre opere pie, sì etiam per il fine che si accettò, per la sanità et ricreatione di quelli di Roma, et per tener qui uicine alcune possessioni de la casa di probatione romana. Et perchè secondo le constitutioni, quando si ha a disfare alcun collegio, si hanno a ricercare li pareri delli provinciali, V. R. auisi del suo, presuposto che qua ci pare la cosa molto espediente al modo che si è scritto, et si farà senza alcuna mala sodisfattione del populo. Et non essendo questa per altro effetto, solamente dirò che mi raccomando molto nelle orationi et sacrificii di V. R. etc. Di Frascati li 15 di 7.^{bre} 1569.

764

DUCI GANDIAE

TUSCULO 18 SEPTEMBRIS 1569 ¹.

Ad animi quietem in litium sollicitudine conservandam eum adhortatur.

—Quod status gandiensis regimen filio primogenito commiserit, Borgia gaudet.—Ut famulum quemdam, a duce dimissum, ad gratiam recipiat, eum rogat.—Canonicus gandiensis cum Borgia Tusculi versatur.

Duque de Gandía.—Muy Illtre. y amado en X.^o Pocas letras veo vuestras, y la última que tengo es de 19 de Mayo de Valencia ². Por ella entendí los pleytos, que no se pueden excusar por la muerte del Sr. conde de Oliua, á quien tenga el Señor en el çielo. Bien creo que os darán ocupación y molestia, especialmente siendo poco amigo de semejante inquietud; mas, como son cosas annexas al estado y hazienda, no se pueden excusar. El remedio es que, pues el fin es bueno y sancto, lo sean también los medios para conseguirle; y no perdiendo, por lo que es poco, en ningún suceso la paz, que tanto importa á lo que es mucho. Holgaré de saber siempre de vuestra salud y ocupaciones.

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 252r.

² Eam sub numero 722 dedimus.

Y de hauérsela dado á D. Francisco ³ con el gouierno, entiendo que está adelante en lo que siempre le he desseado: á él y á sus hermanos tenga Dios N. S. en su amparo.

Pedro de Seuá me escriue, y me ha hecho lástima su pobreza, acordándome que es, creo, el primer criado que tuue, de quien me acuerde, y que tanto tiempo a seruido en vuestra casa; y aunque, según él mesmo me informa, merecía que se hiziesse demostración, y se le quitasse el cargo que tenía, todauía la misericordia deue conuidar á que se use con él. Yo os le encomiendo, que no miréis á una falta, sino muchas buenas obras y seruios que 60 años ha hecho, y en esto imitaréis la condición de N. S. Dios, y yo terné particular satisfacción dello.

Hállome con salud, gloria al Señor, y algunos ratos passo con vuestro canónigo Villalón ⁴, y aora le tengo aquí en Frascada, que es tres leguas de Roma, donde este verano he passado. Creo que presto dará él la buelta por allá. Es bien diligente en los negocios, aunque en Roma no basta la diligencia, á las vezes, para negociar breuemente ⁵.

Déos el Señor su santa bendición con abundancia de sus diuinos dones. De Frascada XVIII de Septiembre 1569.

765

PATRI CHRISTOPHORO DE MENDOZA

TUSCULO 18 SEPTEMBRIS 1569 ¹.

Cum ejus desiderium redeundi in Italiam ex affectu inordinato procedere videatur, illud minime explendum censet, sed potius ad perfectionem religiosam assequendam eum adniti debere existimat.

P. Xophoro. Mendoça.—Pax X.ⁱ etc. Entendido he, por letras de essa prouincia, que V. R. desea venir á estas partes de Italia ². Y aunque yo, cierto, deseo mucho su consolación, no

³ Franciscus Borgia, marchio de Lombay, primogenitus ducis Gandiae Caroli.

⁴ Joannes Villalón, canonicus gandiensis.

⁵ De his negotiis vide epist. 704 et 831.

¹ Ex regestis *Epist. Hisp. 1567-1569*, fol. 254.

² P. Christophorus de Mendoza ex Italia in Hispaniam transierat anno 1566. Vide *Epist. P. Salmeronis*, II, 75. Et *ibid.*, I, 594-595, aliqui hujus Patris defectus notantur.

me parece expediente tal venida, ni que se entendiese ser la causa della el deseo de satisfacer á la propia voluntad, ó el rehusar de estar á la obediencia de sus superiores en essa provincia. Y por dezirle, Padre mío, lo que siento in Domino, quanto más uiejos somos, y más nos llegamos al puerto, tanto más de veras nos debríamos yr aparejando y disponiendo para passar á mejor vida, y tanto más obligados somos á tener y mostrar en nuestras acciones más perfectión de las virtudes que nuestra profesión requiere, especialmente de la humildad y obediencia, pues que los más moços sería razón tuuiesen en nosotros exemplo y forma de cómo han de proceder. Y mucho y muy encareçidamente pido esto á V. R. por servicio de Dios N. S. y bien de su ánima y consolación mía, que tenga para adela[n]te muy particular quienta con lo que he dicho; y quando ubiese faltas por la miseria y fragilidad humana, que procure hazer aquellas satisfacciones y penitencias que el superior juzgará conuenir para edificación de los próximos y ayuda suya; que, cierto, mucha razón es que en todos tiempos, mas especialmente en la uejez, insistamos todos en el aprouechamiento del espíritu y en purgarnos con tal cuydado de todas imperfecciones, que el fuego del purgatorio halle menos que hazer, y menos que detenernos de llegar á nuestro último y felicísimo fin. Encomiéndome mucho en las oraciones y sacrificios de V. R., y le encomendaremos también acá en las nuestras. De Frascada 18 de 7bre. 1569.

766

MAGISTRO MONTESIAE

ROMA 18 SEPTEMBRIS 1569 ¹.

De victoriis contra mauros, a magistro relatis, eidem gratulatur.—Ejusdem uxorem ad eum se conferre exoptat.—P. Domenecum ejusque socios, cum magistri bona gratia, ad provinciam Aragoniae redire cupit.

Maestre Montesa ².—Illmo. Sr. Mucho tiempo ha que desseo y no veo cartas de V. Sría., aunque he tenido una, venida por

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 252.

² Petrus Ludovicus Galcerán de Borja. *Supra*, IV, 270, 648.

tres uías, en que V. Sría. me cuenta algunas victorias, que contra los enemigos de su santa fee N. S. le ha dado, y el P. Doménech también me auisa dellas; doy gracias á Dios N. S. por todas sus misericordias, y le supplico que las continúe. A V. Sría. Illma. supplico me mande á menudo escreuir de su salud y de todo lo demás.

Días ha que también desseo ver letras de mi Sra. en X.^o D.^a Leonor ³. Paréceme que anda aparejando su jornada para acompañar á V. Sría., y terníalo por acertado, pues essa estancia parece que aprueua para la salud y buenas ocupaciones.

Vna cosa tengo de supplicar á V. Sría., que me conuiene mucho que se haga, y es que el P. Doménech y sus compañeros se tornen á su prouincia de Aragón; porque es ya tiempo que se recojan entre sus hermanos ⁴. Y atento lo que la Compañía ordenó en la congregación general passada ⁵, yo no sé respuesta bastante para estos Padres, que me acuerdan que la ausencia de los que ay están en seruicio de V. Sría. se ha alargado mucho, y en esto conuiene que no haya falta, sino que V. Sría. les dé su buena licencia, y con la primera comodidad que haya buena los embíe á España. Y presuponiendo, como no lo dudo, que me hará merced V. Sría. de contentarse desto, escriuo al P. Doménech ⁶ que con sus compañeros se tornen para España, dándoles V. Sría. licencia como se lo supplico, y no desconfío de embiar otros Padres á V. Sría., que no menos le siruan que los que ha tenido. Guarde Dios N. S. etc. Encomiendas al S.^{or} Don Phelippe ⁷ etc. De Roma XVIII de Sep.^{brc} 1569.

³ Eleonora Manuel, uxor Petri Ludovici. Ibid., 683.

⁴ Supra IV, 682, 684.

⁵ Congr. II, decr. 40. Supra, IV, 103, hoc decretum habetur.

⁶ Hanc epistolam huic subjicimus.

⁷ Philippus Emmanuel Borgia et Castro Pinós, frater magistri Montesia. Supra IV, 683.

767

PATRI PETRO DOMENECCO

ROMA 18 SEPTEMBRIS 1569 ¹.*Eum ad suam provinciam cum sociis redire jubet.*

P. Doménech.—Rdo. en X.^o Padre. Con vuestras cartas me consuelo siempre, y de no tenerlas más á menudo ², aunque las desseo, no me marauillo, porque del señor maestre tampoco vienen. Las últimas que tengo vuestras son de 13 y 24 de Julio. Doy al Señor gracias por la salud que os da á vos y á vuestros compañeros.

Aunque veo que vuestra estada en essa plaça es importante, y se sirue de ella Dios N. S. para el bien de las ánimas, todauía, teniendo respecto al tiempo que ha que estáis fuera de nuestras casas, y que la congregación general limitó esto tanto como sabéis, me ha parecido conueniente reuocaros; para lo qual escriuo al señor maestre, supplicando á S. Sría. os dé licencia; la qual dando, como tengo por cierto que lo hará, os podréis passar á España con la mejor commodidad que para ello halláredes. Pero esto, como digo, no ha de ser sin la buena gracia y licencia del señor maestre. En vuestras oraciones y sacrificios, Padre charíssimo, y en los de vuestros compañeros mucho me encomiendo. De Roma XVIII de 7.^{bre} 1569.

768

RECTORI COLLEGII MONTULIENSIS

TUSCULO 19 SEPTEMBRIS 1569 ¹.

Eidem de professione nuncupata gratulatur.—De magistri Avilae et marchionissae de Priego decessu.—P. Antonii de Cordoba ossa ad templum Societatis transferri jubet.—Debita a collegio contracta justa iudicantur.

Montilla Rettor ².—Pax X.ⁱ etc. Recibió N. P. la de V. R. de

² ha menudo *ms.*

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 252v.

¹ Ex regestis, *Epist. Hisp. 1567-1569*, fol. 259v. Respondet epistolae 743.

² Collegii montuliensis rector erat P. Joannes de Vergara.

24 de Julio, y entendió de la profesión hecha en Córdoua. Reciba Dios N. S. aquel sacrificio, y dé gracia copiosa para que mucho V. R. le sirua en el instituto que ha professado, en ayuda de muchas ánimas.

De la passada á mejor uida del bendito P. Mtro. Auila y poco después de la ^a de la señora marquesa, que en gloria sea, sea bendito Dios N. S., y les dé á sí mesmo para suma felicidad y perpetua; que así esperamos lo hará, que se le hemos supplicado en las missas y oraciones de la Compañía.

En diuersas maneras se sirue y glorifica Dios N. S. en la muerte de sus sieruos; y así en la del dicho P. Auila le plugo tomar la que V. R. escriue, de la qual, como también de su uida y largos exercitios de paciencia hasta el fin della, tenemos mucha razón de edificarnos, y también de consolarnos en tener su cuerpo en esa yglesia, en la qual también es la uoluntad de N. P. se guarden los uessos del buen P. Antonio de Córdoua, traydo[s] de donde están depositados ³; y así se escriue al Padre provincial.

El tener más gente de la ordinaria en ese collegio no es de marauillar si es causa de algunas deudas; pero ha ^b sido la causa de acrecentar el número muy justa ^c; y Dios N. S. ayudará á pagar las deudas que se han hecho. En las oraciones y sacrificios de V. R. y de todo ese collegio N. P. y los demás nos encomendamos etc. De Frascada 19 de 7.^{bre} 1569.

^a del *ms.* — ^b es *ms.* — ^c giusta *ms.*

³ Ex his apparet hanc ossium P. Antonii translationem, quae marchionissae Catharinae non probabatur, non ante hujus decessum peractam fuisse. Supra IV, 587-588, 623-625.

769

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI EVERARDO MERCURIANO

TUSCULO 25 SEPTEMBRIS 1569 ¹.

P. Arnoldus Voysin Romam denuo accersitur, cui P. Avantianus sufficiendus videtur.—De nonnullis sociis ex Italia in Galliam missis et mittendis.—Collegiorum Arverniae sollicitudine angitur Borgia ob hugonottorum incursiones.

†
Jhus.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi., etc. Quantunque s' è fatta risposta a quelle di V. R. di 15 del passato, che furno l' ultime, per questa li dirò alcune cose. Et la prima è, che, acostandosi l' Ottobre, conuerrebbe si mettessi in ordine per uenir a Roma il P. Arnoldo ², vicerettor di Ciamberi; et s' il disegno che s' è scritto del P. Pietro Cristino non ha loco per la sua infirmità, quello del P. Andrea Auanciano pare potrebbe hauerlo, essendo tutto disfatto per la peste quel collegio ³. Et si ben si rimettesse in piede, non essendo troppo atto detto P. Andrea per il gusto del vescouo, finalmente conuerrebbe proueder, o per una uia, o per un' altra, acciò il P. Arnoldo potessi partirsi di là. Vederà anche V. R., se in tanto che ui arriua il P. Andrea, o altro, sarà buono mandarli un vicerettor, o elegerlo li di quelli che ui sono, acciò tanto prima si possa partir detto P. Arnoldo.

Per il passato fu scritto delli soggetti che si mandauano, et già partirono il P. Olaue con mastro Thomasso Scoto per Parigi ⁴, et maestro Joan de San Marco, per legger il corso in Tornon insieme con Claudio Borgognon per la gramatica. Si mandò etiam mastro Pietro Gambacurta per legger la rhetorica in Auiignon, et Ludouico francese per una classe bassa, qual uorranno.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. Polanci, Lainii et Borgiae*, 2 ff., n. 283, prius 36.

² Vide epist. 760.

³ Collegium viridunense, cui Avantianus praeerat, propter pestilentiam, eo in oppido grassantem, clausum fuerat. SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. VII, n. 82.

⁴ Vide epist. 750.

Conuerrebbe che quanto prima Pietro Gambacurta andassi in Auignon, acciò potessi uenir il P. Gierardo ⁵, il quale forse anche sarà partito prima che arriui detto Pietro, se in Auignon trouaranno il modo de supplir, insino a la uenuta del detto Pietro. Et così, non essendo uenuta a Lion V. R., si scriue al rettor de lì, lo mandi quanto prima la uolta d' Auignon.

Gl' altri, che si aspettano della prouincia de Sicilia et Napoli non sono ancora uenuti, et quanto prima si potrà, si metteranno in uiaggio. Nè altro per questa dirò, se non che questa settimana nostro Padre general ritornarà a Roma, piacendo a Iddio. Et intendendo che li vgonoti hanno preso una terra preso a Moriach, ne hauemo qualche solitudine, insino a tanto che sappiamo il ritorno di V. R. di Auernia, et del Padre prouincial Oliuerio, et anche come la fanno quelli nostri collegii d' Auernia. Per quelli et per l' altre cose di Francia si hauerà di nuouo cura particolare di raccomandarli a Iddio nostro signore ⁶, a cui diuina bontà piaccia tener la Compagnia nostra in quel regno, et anche l' istesso regno tutto in sua protettione. Di Frascata li 25 di Settembre 1569.

Il P. Dòminico Andàlur s' è mandato in Ciamberì per legger la rhetorica.

De V. R. seruo in X.º, per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Fuerdo Mercuriano, visitator nele prouincie di Francia et Aquitania de la Compagnia di Giesù. Lione, o doue si trouarà.

Sigilli vestigium.

⁵ P. Gerardus Gerardinus. Vide epist. 751.

⁶ Vide epistolam sequentem.

770

PROVINCICIARUM SOC. JESU PRAEPOSITIS

TUSCULO 28 SEPTEMBRIS 1569 ¹.

*Pro Galliae regno aliisque sanctae ecclesiae necessitatibus sacra
in Societate litanda indicuntur.*

Commune alli prouinciali.—Per li trauagli della Francia et altri bisogni della chiesa ha N. Padre generale ordinate nella Compagnia nostra mille messe a sua intentione, et alla prouincia romana toccano ducento, in modo che se diranno dentro di Roma le cento, et delle altre cento toccheranno al collegio di Loreto 15. V. R. le faccia dire.—Al collegio di Siena, X.—A quello di Fiorenza, 12.—Perugia, X.—Macerata, X.—Forlì, 8.—S. Angelo, 8.—Tiuoli, 8.—Frascati, X.—Lombardia, 70.—Sicilia, 30.—Napoli, 30.—Austria, 50.—Superiore Germania, 50.—Rhenò, 50.—Inf. Germania, 50.—Francia, 50.—Aquitania, 50.—Castilla, Toledo, Andaluzia, Portugallo, 70 per una, che sono 280.—Aragón, 50.—Casa romana, 30.—Collegio romano, 30.—Collegio germanico, 15.—Seminario, 15.—S. Andrea, X.—Di Frascati 28 de 7.^{bre} 1569.

771

PATER IGNATIUS AZEVEDIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ALMEIRINO 3 OCTOBRIS 1569 ¹.

Ad Lusitaniam pervenit et regem alloquitur, qui litteris summi pontificis et Borgiae laetatur.—Pestis Olisipone ardet, multosque cives perimit.—Novem socii ex provinciis Aragoniae et Castellae Azevedio accedunt.—Ad navigationem se accingunt.—De rege Lusitaniae et de ejusdem nuptiis frustratis.—Conimbricam Azevedius se confert.—Informationes a Borgia postulas in sequentibus litteris se daturum spondet.

Jesús. Muy Rdo. en Christo Padre. La suma gracia de Dios N. S. acompañe siempre el alma de V. P. Amén. Llegué á Portugal por bondad de N. S. en fin de Setiembre ²; y porque en

¹ Ex regestis *Epist. Ital.* 1569-1571, fol. 4.

¹ Ex autographo, in codice *Epist. B. Ign. de Acevedo*, 2 ff., n. 402.

² Vide epist. 710, 753.

Madrid me dixeron que auía grande peste en Lisboa, y el rei estaua en una ciudad cerca de Coimbra, y el prouincial también estaba en Coimbra, víneme allí derecho. Allé al Padre prouincial ⁵, y le di las cartas de V. P. Y'porque me dixo que el rei estaua para se ir al campo de Orich, que es allende del río, y que estaua hun correo para ir á Roma, me partí luego para le hablar antes que se fuese. Ya no le alcançé allí, y lleg[u]é á Almeirín. Dile las cartas del papa, con que se alegró mucho, y comencé á tratar de mi embarcación, que algo está dificultada, porque Lisboa está mui afligida de peste, que son muertas más de 12000 personas, y muchos religiosos y clérigos, y de los nuestros 20, y no dexan ir allí ninguna persona de fuera, y todo está enbaraçado, por donde no auerá tanta facilidade para la embarcación; y vn go-uernador, que estaua para ir este mes de Octubre, ya se dilatará hasta Enero ó Março. Con todo haré la diligencia que pudiere para partir en buena paz; que hallé cartas del Brasil, que después de mi uenida se an salido algunos, y conuiene irlos [á] ayudar.

De Castilla y Ualentia he traído nueue hermanos. Aun no sé los que me querrá dar el Padre prouincial. Las cosas de nuestra Compañía están bien por acá ^a, aunque son despoblados quasi del todo la casa de san Roque y el colegio de Santo Antón, por los muchos que son muertos, y otros heridos de la peste; pero an hecho su oficio en la ciudad como sieruos de N. S.; que, aunque las muertes me an lastimado, es para hazer imbidia su buen trabajo y bienauenturado tránsito.

El rei se a hecho mui hombre y cuerdo cada uez más, y muestra tener muchos dones de N. S. Quando yo fuí á Roma, y por allá, por esas partes, auía nueua cierta de casarse él en Francia. Agora está esto algo variado, porque el rei Felipe auía tomado el asunto de tratar los casamientos, y daua una de sus sobrinas á Francia, y que la hermana del rei de Francia viniese al rei de Portugal, y no parece que trataua dar dote al rei de

^a aquí *ms.*

⁵ P. Leo Henricius.

Portugal, lo qual el conseio del rei no quiere consentir, y consequenter el mismo rei. Porque auiendo antes Francia consentido ^b el casamiento con nuestro rei, y le prometían trezientos mil cruzados de dote, el rei Philipe lo estoruó porque casase el rei de Portugal con vna de sus sobrinas, hija del emperador. Después también estorbó aquel casamiento por casarse con vna de las sobrinas y dar la otra á Francia, y hízose mediadero entre Portugal y Francia, tomando á su cargo la hermana del rei de Francia para la dotar, y vltimamente no promete ni habla en dote ninguna. Por lo qual el conseio del rei de Portugal y el mismo rei dizen que quieren uer lo que se promete, y no an querido dar poder al rei de Castilla, que él pedía para concluir los casamientos; que aunque el rei tenía buena uoluntad de casarse en Francia, el conseio suio le ua á la mano que no se case de aquella manera. Estas nueuas me pareció dar á V. P. de nuestro rei por lo que see que V. P. se huelga con saber de sus cosas, etc.

Yo, después de le hablar y dar las cartas del papa y la de V. P. y el cardenal, me ^c bueluo á Coinbra á hablar más despazio al Padre prouincial, que allí está. El P. Luis González también allí era ido en quanto el rei anda por estos caminos y no está de asiento. La reina está en vn lugar apartado de aquí, que se salió de Lisboa por la peste, y no anda con el rei, porque la peste ha sido tan braua, que no conuenía andar tanta corte junta. De Coinbra scriuiré á V. P. más largo, y responderé á vna que V. P. me auía scrito de Roma antes que yo de aquí partiese para allá, en que me mandaua le scriuiese sobre sus puntos, de que particularmente quería ser informado. La carta me fué dada cerrada, que otro no la hauía uisto. Yo haré lo que en ella V. P. me manda, y responderé como ouiere spatio. Al presente no se offerece otra cosa, sino que en la bendición de V. P. mucho en el Señor me encomiendo. De Almeirín á 3 de Octubre 1569. Esta hize apriesa, estando para ir á Coinbra, y por no ir este correo sin carta mía. De allá scriuiré más largo. Inútil hijo de V. P. en el Señor,

INACIO D' AZEVEDO. †

^b *Obscure exaratum.* — ^c me me *ms.*

Inscriptio. † Al mui Rdo. en Christo Padre, el P. Francisco de Borja, general de la Compañía de Jesús, en Roma.

772

FRANCISCUS, EPISCOPUS MALACITANUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MALACA 4 OCTOBRIS 1569 ¹.

Occasione adventus P. Rodericii in urbem malacitanam, episcopus collegii Societatis desiderio accenditur.

Muy Rdo. Padre. No quise perder esta ocasión que me ha dado para escreuir á V. P. la charidad que el padre doctor Rodríguez me ha hecho con visitalle algunas vezes que ha estado en este lugar después que anda en las galeras. El qual ha visto la disposición deste lugar, y entendido de cuánto prouecho sería en él vn collegio de la Compañía, por la diuersidad de gentes que á él acuden. Y de la orden que para esto podría hauer dará relación el Padre doctor, siendo V. P. seruido dar liçençia para que se haga. Al qual me remito en esto y en todo lo demás que V. P. quisiere saber de esta tierra. Cuya muy Rda. persona nuestro Señor guarde y prospere en su graçia, como desea este su seruidor. De Málaga y Octubre 4 de 1569. Ora pro me. Besa las manos á V. P. su seruidor,

EL OBISPO DE MÁLAGA.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. episcop. 1564-1590*, 2 ff., n. 412, prius 485. De episcopo malacitano, Francisco Blanco, haec habet P. Astrain, ad initia collegii malacitani declaranda: «Entre los prelados españoles que concurrieron al Concilio de Trento el año 1562 contábase D. Francisco Blanco, Obispo de Orense. Trabó allí amistad con los PP. Láinez y Salmerón, y prendado de la virtud y ciencia que campeaban en aquellos hombres, informóse muy despacio acerca del Instituto de la Compañía y del bien espiritual que la nueva Orden religiosa producía en la Iglesia de Dios... Trasladado poco después á la silla de Málaga, pensó que no podía hacer obra más útil para sus diocesanos que fundar un colegio de la Compañía.» ASTRAIN, loc. cit., III, 33-34. Primos Patres, qui de collegio malacitano erigendo ansam episcopo et civitati anno 1570 dederunt, nominat citatus auctor Sanctacrucium, Sanctium etc.; sed ex hac epistola apparet anno praecedenti de hoc negotio per P. Christophorum Rodericium cum episcopo jam tractatum fuisse. Rodericius autem classi hispanicae, contra mauricos missae, cum sociis adductus fuerat. Vide epist. 707, 708 et 711.

Inscriptio. † Al muy Rdo. P. Francisco de Borja, general de la Compañía de Jesús, Padre y señor mío etc. Roma.

Sigilli vestigium.

773

PATER IGNATIUS AZEVEDIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

CONIMBRICA 7 OCTOBRIS 1569 ¹.

Ad Lusitaniam ex Italia perveniens, socios in itinere collectos Conimbricam mittit.—Regem et cardinalem Henricum congreditur.—Navigationem ad Brasiliam aegre admodum, ob itinerum impedimenta, disponere potest.—Litteris ex Brasilia acceptis, iter suum maturare cogitur.

Jesús. Mui Rdo. en Christo Padre. La summa gratia de Dios N. S. acompañe siempre el alma de V. P. Después que partí de Roma screuí á V. P. por diuersas uezes de los lugares por donde vine, y últimamente lo hize de Almeirín ², á donde fuí [á] hablar al rei y al cardenal, avnque fué breue, porque no uuo tiempo para más, porque uan de camino. En Madrid supe cómo en Lisboa auía mui gran mortandad de peste, y que de los nuestros eran muchos muertos, y que el Padre prouincial ³ estaua en Coimbra, y el rei cerca de allí, por lo qual dexé el camino que detriminaua hazer á Lisboa, porque no podería tener allá embarcación, ni era tiempo para llevar los hermanos, que conmigo uenían, en tan conocido peligro, ni auía comodidad para tenellos allí, y así los encaminé á Coimbra, scilicet, á tres que truxe de Ualentia, y otros 3 que me dieron en Salamanca, y vno en el reino de Toledo, y un otro mancebo que recibimos en Salamanca.

Llegué á Coimbra á 26 de Setiembre, adonde allé al Padre prouincial, que me dixo que el rei estaua para se ir de Tomar para otras partes más remotas. Pareció que me diese priesa á le ir [á] hablar, por no ir después más lexos, y así lo hize. Hallé al rei y

¹ Ex autographo, in codice *Epist. B. Ign. de Acevedo*, 2 ff., n. 334.

² Vide epist. 753 et 771.

³ P. Leo Henricus.

al cardenal cerca de Almeirín, que iuan de camino para Montemaior, que es cerca de Euora. Di las cartas del papa al rei, con que holgó mucho, así por ser la una de mano de S. S., como por ser á su propósito anbas. Perguntóme mui particularmente nuevas del papa, como quien le tiene mucho amor y afición.

El hijo del señor embaxador me auía dado vna medalla que tenía la figura del papa al biuo sculpida para que la diese al P. Luis González. Holgóse el rei mucho de uella y la pidió, y se quedó con ella. Dile la carta de V. P., y al cardenal, y le dixé cómo V. P. hiziera el officio de lo que S. A. encomendara, y se holgó mucho con ello, y preguntóme particularmente por nuevas de V. P., y su salud, y se las di, y á bueltas también le di cuenta de la obra de nuestra iglesia de Roma, y el gasto que se hazía en el sitio que se compraua; y si no andara él tan alcanzado de deudas, le dixera más claramente que acudiera por su parte con alguna ajuda; pero lo entendería él, y creo que, pudiendo, no dexará de hazer algo. Dile recuerdo que, si algo se pidiese al papa contra lo que él auía encomendado á V. P. que le pareciese conueuir (porque me auía dicho que se pretendía pedir cierta cosa con algunas limitaciones tolerables), que lo auisase á V. P. para que en ello hiziese lo que fuese necessario. Después de hablar á SS. AA. me voluí á Coimbra. No hablé desta vez á la reina porque estaua en Alanquer, que estaua [á] trasmano, pero lo haré lo más en breue que pudiere.

Procuró nuestra inbarcación, que creo será en el Puerto, porque Lisboa está toda embaraçada, y no auerá comodidad para poder ser allí, ni tanpoquo vn gouernador, que estaba destinado para el Brasil, podrá ir tan presto, y se diffirirá su ida para Março.

Está esta tierra tan lastimada, que no ai que dudar sino que fué vna visitación de N. S. manifiesta, pues que, auiendo como 40 años que no auía peste en estos reinos, a dado tan rezia, y con tanto ímpeto, que la a puesto en mucho aprieto. Porque, v[1]tra que murieron muchos (specialmente religiosos y curas, que con mucha charidad se metieron á curar los enfermos, y ministrarles los sacramentos), todo el otro pueblo de Lisboa se

descarrió por diuersas partes, y así los baxos como los altos quedaron tan humiliados, y la tierra tan reformada, que bien se conoce auerla tocado la mano poderosa de Dios, y con su misericordia la [ha] auisado de manera, que Lisboa dicen que está toda vna religión, sin uitios, y con mucha deuotión en todos.

Por los lugares del reino se puede mal caminar, porque por todo ai goardas grandes, que con mucha dificultad dexan entrar en los pueblos. Y esto me es algún impedimento para negociar las cosas necessarias para nuestra embarcación; pero con la ajuda de N. S. haré por ser lo más en breue que fuere posible, porque la necessidad en el Brasil es mucha, y aun agora he recibido letras de allá que lo significan, porque ai tan flaua gente allá recibida, que algunos tres ó 4 se han salido des que yo de allá uine, y antes que allá lleg[u]e quizá serán más. N. S. remedie todo, como vee que más conuiene, y V. P. lo encomiende á S. D. M. en sus sanctos sacrificios y orationes, y nos imbie su santa bendición.

El correo de Portugal, que se espera y auía quedado en Roma quando yo salí, aun no es llegado. Por él agoardo algunos despachos que allá me quedaron en Roma. No más, sino que pido á N. S. tenga á V. P. siempre de su mano y le dee en todo cumplir su santísima uoluntad. De Coinbra á 7 de Octubre 1569. Inútil hijo de V. P. en el Señor,

INACIO D' AZEUEDO †

Inscriptio. † Al mui Rdo. en Christo Padre, el P. Francisco de Borja, general de la Compañía de Jesús, en Roma. m. p.

Sigilli vestigium.

774

PATER IGNATIUS AZEVEDIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

CONIMBRICA 8 OCTOBRIS 1569 ¹.

Informationes a Borgia postulas, circa quaedam puncta praecipuos Patres spectantia, Azevedius praebet.

Jesús

Mui Rdo. en Christo Padre. La summa gracia de Dios N. S. acompañe siempre el alma de V. P. Vna de V. P. hallé agora boluiendo de Roma, la qual era para mí solo, escrita á 23 de Hebrero de 1569 ², en la qual manda V. P. le informe de ciertas cosas de esta prouincia que de aquí se auían apuntado á V. P., lo qual haré en esta con la ajuda de nuestro Señor según lo que alcançare.

Y quanto á lo primero, que se dizia estar en esta prouincia malquista en lo vniuersal la nuestra Compañía, por ser algunos della mui íntimos á los príncipes, y todo lo que en el reino des-

¹ Ex autographo, in codice *Epist. B. Ign. de Acevedo*, 2 ff., nn. 332, 333. Vide epist. 738.

² Epistola haec habetur in registis *Epist. Hispan. 1567-1569*, ff. 203-204. En puncta, de quibus Azevedius scribere iubetur, ex iisdem litteris deprompta: «Los puntos son: que la Compañía está mal uista en el reyno, en lo vniuersal, por ser tan íntimos á los príncipes algunos della, que todo lo que en el reyno desplaçe se nos imputa.

Que el P. Luis G. posa en palacio y un hermano le guisa en la cocina del rey, y tentado por eso se salió un buen hermano. Que toda su ocupación es entender en el gouierno; y todas sus pláticas en casa y fuera son desta. Lo mesmo dizen del que confiesa al cardenal, y que son odiados en gran manera. Que entre estos dos Padres y el P. Dr. T. anda todo el gouierno en manos y intelligentia de la Compañía caeteris exclusis.

Que no se executan las cosas que uan ordenadas de Roma, enteramente, y que las informationes que acá embían no son tan puras ni enteras.

Que en la casa de S. Roque ay tanta estrechez y rigor, que pone á muchos en peligro de qu[e]brar, y por esto ay muchos salidos de la Compañía.

Estas y otras cosas de menos importancia diçen; pero, como he arriuado escripto, los Padres, de quien esto se dize, son de más peso y auctoridad en mi alma, que todos los puntos sobredichos; y con todo, ut impleamus omnem iustitiam, quiero ser informado de V. R. de todo. Y el Señor sea en su alma, Padre mío. De Roma, 23 de Hebrero 1569.»

plaze se imputa á ella. Quanto á ser íntimos algunos de la Compañía y tener mucho crédito con algunos destes príncipes, es uerdad, specialmente Luis González con el rei, porque desde niño fué su maestro, y después el mismo rei se confiessa siempre con él, y le tiene mucho crédito; y generalmente el rei lo tiene á los de la Compañía, y creo que de ningunas otras personas se fiará tanto. El cardenal ⁵ mucho crédito tiene también á su confessor y á la Compañía en general; pero, como es uiejo, tiene otras personas á que dar crédito. La reina menos que todos⁶ trata con los nuestros, ni les muestra mucha afición, aunque se confiessa con el P. Dr. Torres ⁴. De ser la Compañía malquista, no creo que lo es porque an dado ocasión de querelhes mal; es empero murmurada y imbidia por el fauor de los príncipes, que harto mal es, y mejor fuera para los próximos y para nosotros que nos tuuieran todos lástima antes que inbidia; pero como en este reino dependen todos del rei, bien creo que nuestro Señor a dado el crédito á la Compañía con los príncipes dél, para seruirse más y poderse hazer más fruto; y como el rei ua entrando en edad y mostrando mucha discretión, y tiene consigo al cardenal, tan viejo y experimentado, y que saben se rije por sí y sus adherentes, no creo que imputarán á la Compañía todo lo que desplaze á algunos del reino.

El 2.º punto es que el P. Luis González posaua en palatio. Esto no sé io que lo aia hecho; porque en Lisboa y en Almeirín, adonde el rei quasi siempre a residido hasta aora, tenemos casa en Almeirín y colegio en Lisboa, adonde el P. Luis González tenía su habitación. Es uerdad que en Lisboa, en quanto el rei era más pequeño, le daua Luis González lición dos uezes al día, scílicet, mañana y tarde; y porque era lexos el palatio del rei de nuestra casa para ir y uenir dos uezes al día, por esa causa tenía vn aposiento á una parte en el mismo palatio, adonde comía, y á la noche voluía á casa, y en la cozina del rei se le hazía su comida, y vn hermano iua á buscar la olla en vna cesta debaxo del manteo, y traía lo necessario de la dispensa del rei al aposento

⁵ Cardinalis Henricus, princeps Lusitaniae.

⁴ P. Michaël Turrianus.

del Padre; pero no que lo guisase en la cocina. Es uerdad, según oí, que este hermano se tentó y se salió de la Compañía: no sé si tomaría ocasión de aquello.

También contenía este punto que el P. Luis González continuamente su ocupación y pláticas en casa son del gouierno del reino, y lo mismo se dezía del que confiesa el cardenal. Quanto á lo primero, mui ordinariamente habla el P. Luis González de las cosas que tocan al rei y al reino; pero no con todas personas, sino con algunos Padres con que tiene más familiaridad. El confessor del cardenal no vsa á tratar dello en casa ni fuera, que yo aia entendido.

El otro punto era, que entre estos dos Padres y el P. Dr. Torres solos se tratauan las cosas del gouierno de la Compañía, caeteris exclusis. Esto no me parece que se haría en ningún tiempo, porque en quanto estuue en san Roque, antes de ir á Roma, siempre ui al provincial ajuntar sus consultores para tratar las cosas de la Compañía. Ya puede ser que alguna cosa particular ellos 3 entre sí ayan consultado; pero yo nunca lo noté ni lo oí dizir que lo hiziesen.

También contenía este punto que no se goardauan bien en esta prouintia las cosas que uenían ordenadas de Roma, ni se inbiauan de aquí las informationes tan puras ni enteras como conuenía. Desto no sé dizir á V. P. nada, ni en esto he notado nunca nada, si no fué quando el papa Paulo 4 mandó que se tuuiese choro, que se dilató la execución desto hasta que él murió; y también se dilató aora hazerse en la casa de san Roque hasta que la peste uino, que despobló la casa; las otras cosas que se an ordenado por los generales, siempre entendí que se goardauan con diligentia. Solamente oí dizir que se auían despedido algunos hermanos desta prouincia por parecer necessario, que creo será más de lo que entendí ser intento de V. P. en esta materia. Bien entendí también que las causas eran vrgentes, y de la 1.^a que se dize en la 2.^a parte de nuestras constitutiones ⁵; y al mismo pro-

⁵ Inter causas dimissionis, quae in 2.^a parte Constitutionum, cap. 2.^o, continentur, prima est: «si in Domino iudicaretur contra ipsius honorem et gloriam fore, quod is in hac Societate maneret. qui videatur in quibusdam

uincial oí dizir, hablando en esta materia, antes de yo ir á Roma, que, de no se aueren dispedido algunos más presto, se auían seguido muchos inconuenientes en las casas y colegios desta provincia.

Otra cosa que se apuntaua era que en la casa de san Roque auía mucha estrechez y rigor, que ponía á muchos en peligro de quebrar. Quando yo vine del Brasil me edificó mucho la quietud i buena goarda de las reglas y exemplo que dauan los Padres más antiguos y todos en aquella casa, y no noté que ouiese demasiado rigor, sino por goardar bien las reglas. Agora no ai que dezir de rigor ni soltura, porque la peste a lleuado los más probados y antiguos que allí auía, y la casa está quasi despoblada. Nuestro Señor sea por todo loado; y creo se siruiría su diuina magestad de su ministerio y de sus muertes, porque an dado mui buen exemplo y edificación.

No se offerece en esto otra cosa que scriuir á V. P. acerca de los puntos que contenía la carta, que eran todos los que arriba he dicho. En la bendición y sanctos sacrificios de V. P. mucho en el Señor me encomiendo. De Coinv[r]a á 8 de Octubre de 1569.

V. P. me mandó que dixese al Padre provincial ⁶, Luis González, y doctor Torres el modo con que se auían de auer con estos príncipes, scilicet, que no fuesen continuos con ellos. Yo lo he dicho ya á los dos, scilicet, Padre provincial y Luis González. El provincial ya deso estaua bien ar[r]edrado; del P. Luis González se offerecía representar á V. P. que, si se retirase de la compañía del rei, que le causaría mucho detrimento, porque se ajuda el rei mucho dél, y todos los días lo manda llamar para tratar sus cosas con él, que, como es moço, y es su maestro el Padre y confessor, no tiene de quien tanto se fie.

Inútil hijo de V. P. en el Señor,

† INACIO D[E] AZEVEDO. †

pravis affectibus aut vitiis, quae diuinam offendunt maiestatem, corrigi non posse: quae eo minus tolerari deberent, quo graviora essent et plus culpae haberent».

⁶ P. Leo Henricius.

El otro punto de las naciones he dicho, y se goarda como V. P. a mandado.

El otro de la hazienda de Manuel Godino tiene dilación alguna, porque, aunque él sea falecido, Lisboa está dificultada para se poder negociar allí alguna cosa, y el Padre y vn hermano residen allá: es necessario agoardar hasta cessar la peste.

Inscriptio. † Al mui Rdo. en Christo Padre, el P. Francisco de Borja, general de la Compañía de Jesús, en Roma.

Sigilli vestigium.

775

PROREGI CATALAUNIAE

ROMA 14 OCTOBRIS 1569 ¹.

Ex litteris proregis circa P. Ayalae responsionem, eidem datam, dolorem simul et admirationem Borgia concipit.—Responsum tamen Patris juste damnare non potest.—Proregem verbis benevolentiae plenis placare contendit.

Al príncipe de Méllito ².—Illmo. y Exmo. Señor. Dióme tanta pena lo que V. E. me escriuió del P. Joseph ³, que no sabré bien dezirlo, pues todo lo que tocca al seruitio de S. M. me llega á mí al alma, así por la obligación que particularmente tengo, como por la que tiene la Compagnía de seruir por los beneficios recibidos de su real mano; y no menos me causó esto admiración, acordándome della affetión y inclinación que tiene dicho Padre al mismo seruitio de S. M. y al de V. E.; y con todo esto pensaua de hazer alguna demonstración; mas, como llegó después la información del caso en particular, y yo por la carta de V. E. non he podido sacar cosa que sea sino en general, he sido forzado detenerme hasta tener más larga información; pues por la que aora tengo, non poedo con justitia condemnar el uoto que dió el P. Joseph, así por ser preguntado primero por V. E., como por

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 262v. Plura menda a librario in hujus epistolae transcriptione admissa sunt, quorum praecipua notare sufficiat.

² Didacus Hurtado de Mendoza, prorex Catalauniae.

³ Vide epist. 754.

ser *matteria* tan delicada, que no se sufría yr contra ella sin ir contra la *conscientia*, especialmente que, puesta la cosa en *jui-zio*, y supuesta la *informatión* que dello tengo, difícilmente se hallará quien condene el dicho uoto; y en caso que él non ubiera acertado en él, como tomaua aquella por la más segura, fuera yerro yr contra el dictamen de su *conscientia*.

Y así, uiendo todo esto, y considerando el zelo que V. E. tiene en el diuino seruitio, me ha parecido *supplicar* con toda humildad que, si no ay alguna otra cosa más graue, por la qual deua yo hazer alguna *demonstración*, que V. E. quede seruido con la pena que el P. Joseph ha tenido del sentimiento que V. E. ha mostrado contra uno que es tan suyo, que de buena uoluntad daría la sangre á mayor gloria del Señor por su seruitio; y en esto mesmo recibiré ^a yo singular fauor y *gratia* de V. E. por lo mucho que deseo que, no solamente yo, sino aun toda la *Compagnía* le tenga sempre muy agradado y seruido; pues, por ser tan antiguo señor y patrón della, se lo deuemos todos. Yo escriuo de nuevo al P. Joseph que tenga cuidado de *acrescentarse* siempre ^b en el seruitio de V. E.; aunque me persuado no era menester acordárselo. También será allegado, á lo que creo, el Padre *prouincial Cordeses*, cuyo officio será seruir á V. E., como lo haría yo, si me hallara ^c presente; y porque esto[y] para despachar en breues días un Padre della *Compagnía*, y llevará á V. E. parte de lo que me ha mandado que le buscase para embiar, remito á él lo demás; y entre tanto quedo *supplicando* la diuina magestad *communique* á V. E. el don della fortaleza en el Señor para *trattar*, conseruar y gouernar esos pueblos, por cuya saluación dió Dios nuestro Señor su sangre. De Roma 14 de 8.^{bre} 1569.

^a recebiere *ms.* —^b sempiere *ms.* —^c allera *ms.*

776

PATER HIERONYMUS DE ACOSTA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

VALLISOLETO 13 OCTOBRIS 1569 ¹.

Ut carum genitorem, qui quinque filios Societati libentissime dedit, eique nomen dare cupit, ad eam admittere velit, Borgiam rogat.

†
Jhs

Muy Rdo. en X.^o Padre nuestro. Pax Christi etc. Sobre las mercedes que el Señor á hecho á mis hermanos y á mí, de traernos su diuina magestad á la Compañía ², y tenernos en ella, nos haçe agora esta muy grande y muy llena de misericordia y regalo, y que de todos nosotros a sido muy deseada y pedida, que nuestro padre aya querido desuiarse de los negocios y ocupaciones que le an lleuado sesenta y seys años de uida, y auiendo hecho los exerçios, se a determinado á pedir y desear la Compañía, y acabar en ella sus días. De lo que en esto ay, que haga por vna y por otra parte, hará relación á V. P. el Padre prouincial ³.

Mis hermanos y yo pedimos humilmente á V. P. nos reçaiba á nuestro padre, que, quanto por su edad ay en que poner alguna dificultad, tanto será para él y para sus hijos mayor la obligación en que V. P. nos pondrá, disimulándola, y condescendiendo con sus buenos deseos con la charidad con que V. P. siempre a mirado nuestras cosas. Y de esta singular gratia que

¹ Ex autographo, in codice *Hispan. epist. 1569 A, 2. ff.*, n. 82.

² Quinque fratres, filii Antonii de Acosta et Annae de Porres, Societatem ingressi sunt; «nec parentibus, qui cives erant Methymnae, id displicebat, imo filiorum piam animi propensionem parentum pietas confirmabat». POLANCUS, *Chron.*, III, 305. Hos enumerat ASTRAIN, loc. cit., I, 313: «Diego, maestro de Teología en Roma y Provincial de Andalucía; Bernardino, que trabajó largos años en Méjico; José, el más joven y el más célebre de todos, aunque su celebridad sea en parte tan triste como á su tiempo veremos; Cristóbal, que murió al poco tiempo de entrar en religión; y Jerónimo, el más viejo de todos, pero que entró el último en la Compañía y la sirvió en varios cargos importantes.»

³ P. Aegidius González Dávila. Vide epistolam sequentem.

de V. P. espero, será el Señor el premio, dando á V. P. su gratia abundantísima etc. De Valladolid y Octubre 18 de 1569.

D. V. P. indigníssimo hijo y sieruo mínimo en el Señor,

GERÓNIMO DE ACOSTA.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. en Christo Padre nuestro, el P. Francisco de Borja, prepósito general de la [Compañía de Jesús]. Roma.

Sigilli vestigium.

777

PATÈR AEGIDIUS GONZALEZ

PATRI FRANCISCO BORGIAE

VALLISOLETO 18 OCTOBRIS 1569 ¹.

Cum Antonius de Acosta in Societatem cooptari cupiat, rationibus hinc inde perpensis, an admittendus videatur, Borgiae iudicio relinquit.—Borgiae responsio subicitur.

†
Ihs

Para nuestro Padre.—Antonio de Acosta pretende y desea ser recebido en la Compañía. Ay que considerar los impedimentos siguientes.

El primero, que es casado; y este impedimento se quita porque, siendo él de edad de sesenta y seis años, y su muger de edad de sesenta años, con voluntad de ambos, se abilita él para ser sacerdote y religioso, haziendo ella voto de continencia, conforme á lo que el derecho dispone; y assí quedará ábil para ser admitido quanto á este impedimento, conforme á las constituciones de la Compañía.

El 2.^o impedimento es la condición de su edad anciana, que a menester vn hermano lego que attienda á él. A este impedimento se responde, que él ayudará con la sustentación suya y del hermano bastantemente; y pues el ser admitido es por ayudar á sus buenos desseos, aunque no sea de edad ni fuerças para

¹ Ex autographo (?), in codice *Hispan. epist. 1569 B*, 2 ff., n. 626. Quamvis scriptionis dies in hac epistola taceatur, ex praecedenti eruitur eodem tempore, et forte simul, ambas litteras Romam missas fuisse.

trabaxar como otros, no parece que ay que reparar en este impedimento.

El 3.º impedimento, ó inconuiniente, en que para ser admitido se podría reparar, es sus negocios y pleitos, en que hasta agora se a occupado; y á este se responde, que en sus pleitos a hecho mucho y más de lo que estaba obligado á hazer; y de esto tienen entera satisfacción las partes interesadas en los negocios del dicho Antonio de Acosta; y él dexa vn fator ó solicitador á solicitar lo que falta, que es de tanto prouecho como sería su misma persona; y más, que si él por sy los quisiesse prosiguir, sería en gran desasosiego suyo, y á grande daño é inquietud de su muger y hijos.

Hace para ser admitido en la Compañía: 1.º El buen desseo que nuestro Señor le da de ser ayudado de ella los años que de vida le quedaren para saluarse y biuir en recogimiento. 2.º Auer sido benefactor de la Compañía. 3.º Tener en la Compañía cinco hijos, los quales todos lo dessean y piden, y estimarán en singular gracia de la Compañía y de nuestro Padre que su Paternidad admita á su padre con ellos. 4.º La quietud de sus mismos hijos, de los quales algunos se han occupado con el dicho Antonio de Acosta en sus negocios; y no se tomando este orden con él, probablemente ^a se abrán de ocupar y distraer, faltando á la quietud y progreso de sus ministryos, como se a visto en lo passado, y en lo poruenir se teme mayor ocasión de esta distracción ².

GIL GONZÁLEZ.

Alia manu 1569.

^a pobablemente *ms.*

² En Borgiae responsio, his litteris 21 Ianuarii anni 1570 data, ex registis *Epist. Hispan. 1570*, ff. 9v-10r: «... Del señor Antonio de Acosta lo que se me offreçe dezir acerca de sus deseos es, que su persona, y las prendas que en la Compañía tiene, y los beneficios y amor con que á la Compañía a obligado, me pone gran desseo de tomar su consolación; mas, por ser nueuo exemplo en la Compañía ser admittido uno en ella, superstite consorte, y por causa de los acreedores etc., no oso en determinarme en que á él ni á nosotros conuenga su entrada por aora; mas, teniendo en cuenta lo que arriba dixé, si él es seruido dello, [h]aré con él lo que con sola una persona se a usado en la Compañía, por ser padre de uno de los nuestros, á

778

PATER BERNARDINUS DE ACOSTA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

VALLISOLETO 18 OCTOBRIS 1569 ¹.

De litteris pro spiritus renovatione a Borgia datis gratias agit.—Exercitiis Sti. Ignatii suum genitorem excolit.—Ejusdem in Societatem admissionem poscit.—Lectio theologiae moralis in collegio lucroniensi constituta.

†
Ihs

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi etc. Lo primero que se me ofrece que escrebir, es dar á V. P. las gracias de la manera que puedo por la carta que á los Padres y hermanos de esta probincia nos escribió ². El Padre prouincial ³ me dexó dicho que la hiziesse leer tres ó quatro vezes al año en el refitorio: plegue á nuestro Señor sepa yo aprouecharme de tan santos y paternales consejos.

Esta escribo de Valladolid, á donde vine con mi padre, con quien me ordenó el Padre prouincial estuuiesse los días de su recogimiento y exercicios; y a sido nuestro Señor seruido de hazernos esta merced á sus hijos, en darle voluntad de ser religioso de la Compañía, y esta es su elección ⁴. Yo pido á V. P. humildemente oya su petición, y le reciba en la Compañía para

quien teníamos gran obligación. Y como aquello hizo nuestro Padre de buena memoria aquí en Italia, lo haré yo en España, y es, que en qualquier collegio que el Sr. D. Antonio de Acosta escog[i]ere, se le den aposentos aparte, donde tenga uno que le sirua, y esté con los nuestros como uno dellos, y participe de todas las gracias y méritos, como yo más largamente se lo puedo conceder. Con este género de vida me parece que será más consolado y seruido quando determinasse de estar aparte de su familia en beneplácito uxoris etc.; y V. R. procure que sus mesmos hijos le persuadan á que esto les conuiene más...»

¹ Ex autographo, in codice *Hispan. epist. 1569 A*, 2 ff., n. 81.

² Haec de epistola Borgiae ad singulas provincias missa, de spiritu vocationis nostrae, intelligenda videntur. Hanc epistolam sub numero 717 dedimus.

³ P. Aegidius González Dávila.

⁴ Vide epistolas 776 et 777.

que ponga por obra sus buenos desseos, y sus días tengan tan buen fin.

Vna de 3 de Agosto recibí del P. Mtro. Dionisio por orden de V. P., llena de amor y consuelo. En el collegio de Logroño me a hecho charidad el Padre prouincial de poner desde este año la letura de materias morales y casos de conciencia con dos lectores, y de los nuestros seis que oyan. An significado muchos de fuera que oyrán. Del suceso de todo daré quenta á V. P., cuya vida nuestro Señor alargue como todos estos hijos de V. P. emos menester.

De Valladolid y de Octubre 18 de 1569.

De V. P. indigníssimo hijo y sieruo en el Señor,

†
BERNARDINO DE ACOSTA.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. en Christo Padre nuestro, el Padre Francisco de Borja, prepósito general de [la Compañía de Jesús]. Roma.

Sigilli vestigium.

779

PATER PETRUS DOMENECCUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

NOVA CARTHAGINE 18 OCTOBRIS 1569 ¹.

Domeneccus Matritum, ad militum stipendia procuranda, a magistro Montesia mittitur.—Instructionem sociis Orani manentibus relinquit.—Difficultates quasdam, a theologis solvendas, Borgiae scriptas mandat.—Collegii Valentini dotatio a magistro Montesia non perficienda videtur.

Jhs

Muy Rdo. en Christo Padre. Pax Christi etc. Vno de los trabajos que el maestre ² tiene en Orán, y no el menor, es procurar la paga para su gente de guerra; y porque agora particularmente están con mucha necesidad della, por lo qual padecen y se

² Hujus collegii moderatio P. Bernardino de Acosta commissa erat.

¹ Ex autographo, in codice *Hispan. epist. 1569 B*, 2 ff., n. 530.

² Petrus Ludovicus Galcerán de Borja. Vide epist. 766, 767.

les siguen muchos inconuenientes por la falta della, le pareció al maestre que conuenía al seruicio de Dios que yo me llegasse á la corte á representar á esos señores del consejo de guerra la necesidad y trabajo en que están, como testigo de vista. Y aunque esto otros lo pudieran hazer, al maestre le pareció que conuenía que yo lo hiziesse. Yo lo acepté, porque deseaua salir de Orán con contento y satisfacción del maestre, por las causas que de palabra he dicho al Padre doctor Rodríguez ³, que hallé aquí en Cartajena, para que las refiera á V. P., así para que V. P. sepa la causa por que deseaua boluer á España, como para que V. P. mejor acierte en su respuesta á la carta del maestre, que con esta va. El qual, queriéndose mostrar comedido co[n]migo, no quiere pedir que yo buelua, sino que V. P. le mande inbiar otro que tenga púlpito, y que sea persona tal etc.; y para este effecto quiso S. Sría. que mis compañeros, el P. Jerónimo y el hermano Ginés, se quedasen allí para asta que V. P. inbiasse otros. Con esto también condescendí, así porque le vi determinado á ello, como porque de la virtud de los dos se puede confiar que estén solos asta que V. P. prouea lo que conuenga. Y yo también para en tanto les e dexado la instrucción que con esta va ⁴.

Yo al maestre le dixé que en estos negocios no hauía de hablar al rey, como S. Sría. quería, mas que á essotros señores hablaría, y persuadiría lo que yo pudiesse con la decentia deuida: y con esto se contentó, pidiéndome que me detenga en Madrid algunos días asta que se vea esto en qué para, y V. P. quién le proueha por su confessor.

Yo aguardaré en Madrid asta tener essa respuesta de V. P. Yo deseo al maestre todo su consuelo, en quanto sea lícito; mas por otra parte es poner, á mi parecer, en grandes scrúpulos y dificultades al confessor que allá fuere, y también me parece que es desautoridad de la Compañía estar allí personas della con tal título, por las causas que en particular e dicho de palabra al Padre doctor Rodríguez.

³ P. Christophorus Rodericius. Vide epist. 707, 708 et 711.

⁴ Haec instructio in eodem codice cum hac epistola reperitur.

Sin esso e tenido allí algunas dudas acerca del gouierno y manera de proceder de allá, sobre las quales algunas vezes presenté al maestre algunas rrazones, y esto en scrito, para explicarme mejor y hazer que el maestre las entendiesse y percibiesse mejor, las quales todauía se quedan indecisas, sin hauerse hecho nada en ello. Y pues me hallo agora con esos scritos, con la oportunidad deste mensajero tan cierto, pues no costará nada de porte el pliego, me a parecido inbiarlos á V. P., assi para que V. P. entienda mejor lo de allá, como porque recibiría charidad que V. P. los mandasse ver [á] algunos Padres theólogos dessos, y mandasse se me imbiasse su parecer, specialmente en lo de las ventajas, que es el 5.º papel ó scrito; porque este punto tiene suspenso al maestre en Orán asta que yo le imbie la resolución de algunos theólogos de la vniuersidad de Alcalá.

Lo de la pabordría e dicho de palabra al Padre doctor Rodríguez en qué términos lo tiene el maestre ⁵. Creo que no ay que tener speranças que el collegio de Valencia sea ayudado della. Y no ofreciéndose al presente otra cosa, cesso encomendándome mucho en las oraciones de V. P. De Cartajena, día de St. Lucas, de 1569.

Si por uentura V. P. quisiere aduertir ó corregir al maestre de alguna cosa, no ay necessidad que yo represente á V. P. no entienda que yo e auisado etc., porque sería inconueniente grande.

De V. P. indigno hijo y sieruo en Christo,

DOMÉNECH.

Inscriptio. Jhs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Francisco de Borja, prepósito general de la Compañía de Jesús. Roma.

Sigilli vestigium.

⁵ Supra, IV, 228, 270-271, 495, 683.

780

PATRI ANTONIO ARAOZIO

ROMA 20 OCTOBRIS 1569 ¹.

Gratiam, a Rodericio Gómez de Silva expeditam, se impetrasse nuntiat. —Hac occasione cum summo pontifice de jurisdictionum collisionibus tollendis colloquitur, et Araozium, ut operam suam apud Rodericium impendat, enixe deprecatur.—Magistrum generalem Ordinis praedicatorum Araozio commendat.

D. Araoz.—Pax X.ⁱ etc. Pocos días a que ^a escriuí á V. R. en respuesta de una suya larga, y aunque después acá ^b e entendido que staua en Valladolid, ahora me persuado que estará ^c de uuelta para la corte ó cerca ^d d' ella; y assí me par[e]ció escribir ^e esta con la ocasión que me da la que también envió ^f al señor Ruy Gómez, par[a] quien e impetrado de ^g su Santidad cierta gratia que me mandó le pidiese en su nombre ^h; y en plática me uino ocasión de trattar con su Santidad de cosas sobre la jurisdicción ⁱ.

Y la summa d' ellas es, que io supplico al señor Ruy Gómez aga en esta parte el officio que, como hijo ^b obediente de la ⁱ yglesia y fiel criado de la Ma[j]estad cathólica, deue á la una y á la otra parte, aconsejando ^j á su Magestad que tome la jurisdición de las cosas spirituales y ecclesiásticas de la mano de Xpo. nuestro señor por su vicario, para que entonces su Sanctidad use ^k de liberalidad de padre agradezido con un hijo, á quien Dios nuestro señor ha hecho defensor y ^l protector d' esta santa sede, y le communique toda aquella jurisdición que es menester para el buen gouierno de sus reinos ^m.

Esto y otras cosas largamente escriuo al señor Ruy Gómez;

^a che ms. *hic et infra*. —^b acha ms. —^c sara ms. —^d cuorte ó cerca ms. —^e escreuir ms. —^f tambiam embío ms. —^g da ms. —^h yjo *hic et infra* ms. —ⁱ della, dellas *hic et infra* ms. —^j alla una et alla otra parte aconsejando ms. —^k usa ms. —^l echio defensor et ms. —^m reinos ms.

¹ Ex regestis *Epist. Hisp. 1567-1569*, fol. 261.

² Vide epist. 758.

³ Vide supra, IV, 209-212, 227.

y me consolará mucho que V. R. trate con su Sría. Illma. esta materia para que con más acuerdo y oración se ponga en plática lo que más parecier[e] ser á gloria de Dios nuestro Señor, como espero que V. R. lo procurará, en cuias oracion[es] y sacrificios mucho mi encomiendo.

Deseaba ⁿ de escriuir una cosa que deseo que V. R. aga, y es que uisite é communique muy particularmente al Rmo. prepósito general de la orden de santo Domingo, al qual su sanctidad embía á la majestad ^o cathólica, á negocios de importancia ⁴; y es persona en quien todo ^p servitio de parte de la Compañía será bien empleado ^q. De Roma 20 d' 8.^{bre} 1560.

781

CHRISTOPHORUS, EPISCOPUS CORDUBENSIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

CORDUBA 20 OCTOBRIS 1569 ¹.

De acceptis Borgiae litteris et benevolentiae signis, ab eodem sibi exhibitis, gratum se praebet.—Patris Fonsecae aliorumque Societatis Patrum erga se officia charitatis laudat, suumque in eandem Societatem amorem testatur.—Partem suae dioecesis, duobus Societatis Patribus ipsum praeeuntibus, lustrat, uberesque ex illorum opera perceptos fructus commemorat.—De comite lermensi ejusque patre, marchione Dianii.—Laus Patris Frias.



Muy Rdo. Sr. y Padre mío. Por no ocupar á V. P. el tiem-

ⁿ raccomendo. Dezeaua *ms.* —^o alla maiestadad *ms.* —^p todos *ms.* —^q della compaña sara ben ampliado *ms.*

⁴ «Hallábase aún Mons. Luis de Torres en España, cuando llegó á la Corte un nuevo emisario de la Santa Sede: el Padre Vincenzo Giustiniani, General de los dominicos. Las controversias jurisdiccionales entre el Arzobispo de Milán y el Duque de Alburquerque, Gobernador de aquel Estado por el Rey Católico, reverdecidas poco antes por el empeño del primero de plantear en Milán el Tribunal de la Inquisición, y por la oposición tenaz de Alburquerque y del Senado milanés, agraváronse á mediados del año 1569 con la publicación de un bando del Gobernador, en que el Arzobispo, el piadoso Cardenal Carlos Borromeo, vió fuertes ataques á la jurisdicción eclesiástica.» HINOJOSA, *La diplomacia pontificia en España*, pagg. 193-194.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. episcop. 1560-1570*, 2 ff., n. 464, 465, prius 294, 295, olim 2000, 3000 emendatum ex 2000.

po, pues con tan sanctos negoçios no haurá ninguno sobrado, he dexado de escriuir á V. P. algunos días ha, y ha pocos que recibí la de V. P. de postrero de Junio, en que me arguye desto, y manda que le escriua de ordinario. Por esta merced beso las manos de V. P., y por el auiso que me da de su salud: plegue á N. S. que muchos años la dé á V. P. para su seruicio. A su diuina magestad sean dadas muchas gracias por lo que V. P. me escriue de S. S. Acá se entiende lo mesmo, y sus hijos nos consolamos mucho, y pedimos á N. S. le guarde, como la yglesia lo ha menester para mucho augmento suyo.

Con lo demás que V. P. me escriue de las cosas de la Compañía reciuo particular merced y consolación, como hijo della, y muy particular de V. P. Plegue á N. S. de continuarlo como conuiene á su seruicio y bien público.

Con el P. Fonseca ² me hallo muy consolado, aunque no sé si él lo estará conmigo, pues tengo grandes imperfecciones.

No ay por que V. P. me dé gracias por lo que yo deseo seruir á la Compañía, pues se apiadan tanto de my, que no sabría con qué poderlo pagar. Siento mucho de estar de manera, que no puedo hazer lo que deseo; y para qu[e] éste se cumpla, espero en Dios me dará alguna vida: plegua á él que sea para seruirle mejor que con la pasada.

Aunque no faltan muchos achaques, he tenido este verano más salud que suelo, y aora la tengo razonable, y estoy de camino para visitar vnos lugares de la sierra, que el inbierno pasado no pude. V. P. pida á N. S. lo ordene para su seruicio. Dos Padres de la Compañía van conmigo, como el año pasado, predicando y confessando. Creo que se haze algún fruto en los lugares que andamos, porque se han visto muchas confessiones generales, y personas de buenas almas que desean ser encaminadas.

Mucho me huelgo que el conde ⁵ tenga tanta cuenta con

² P. Ignatius Fonseca erat rector collegii cordubensis. Vide supra, IV, 662.

⁵ Comes III Iermensis, Franciscus de Sandoval et Rojas, gener Sti. Francisci.

escribir á V. P.: él y sus hijos tienen salud, y entiendo que S. M. tiene contentamiento del seruicio que le haze. Querría yo que le hiciesse alguna merced por la necesidad que pasa.

El marqués ⁴ vino á Madrid á besar las manos á S. M., y cayó malo, y ha estado muy al cabo. Aunque agora tiene alguna mejoría, se teme por su vida, porque la calentura no se quita, y ha quarenta días que la tiene. V. P. le encomiende á N. S., y le pida dé á su Sría. la salud que ha menester para su saluación. Está muy conforme con su sancta voluntad; y lo que el conde ha trauajado en su enfermedad es mucho, porque está sirbiéndole de día y de noche, de qu[e] está muy edificada toda la corte, y para los que deseamos seruir al conde es ésta mucha obligación. Yo estoy muy consolado de verle con tanta christiandad y valor, y tengo confiança que D. Francisco ⁵ le parescerá en esto y en ser muy honrrado cauallero, y que no me engaña el amor que le tengo.

Ruego á N. S. guarde la muy Rda. persona de V. P., y en su seruicio la conserue. De Córdoua 20 de Octubre 1569.

No importuno á V. P. en suplicarle me encomiende á Dios, porque de la charidad de V. P. estoy muy cierto que no faltará á quien es tan su hijo y servidor tantos años ha, y tanta necesidad tiene desta merced.

El P. Gaspar Sánchez hacía gran provecho en esta ciudad, y llebáronnosle á Sebillá. En verdad que yo creía que abía pocos tan faboridos de la Compañía como yo. Supplico á V. P. no muden de aquí al P. Frías ⁶, porque he visitado con él, y en la visita que se ha hecho, y en lo demás que he andado por este obispado, se ha servido N. S. mucho, y aora estamos para salir á la visita. Él ba delante algunos días, y tiene dispuesta la gente para quando yo llego, y entendido lo que ay que rremediar; y

⁴ Marchio III Dianii, Ludovicus de Sandoval et Rojas, pater comitis lermensis.

⁵ Haec de Francisco de Sandoval, filio marchionis Dianii, supra laudato, intelligenda videntur.

⁶ P. Joannes de Frías in catalogo provinciae baeticae, anno 1574 exarato, dicitur esse ortus in oppido Arenas, in dioecesi abulensi, ingressus in Societatem 15 abhinc annis, operarius et professus quatuor votorum.

éste es un minero por donde N. S. se sirbe mucho, y se aprovechan mucho muchas almas. Plega á N. S. de perdonar nuestros defectos, y darnos su gracia para morir conociéndole y sirviéndole.

De V. P. muy obediente hijo, que sus muy Rdas. manos beso,
DON CHRISTÓBAL, obispo de Córdoba.

Inscriptio. † Al muy Rdo. Sr. y Padre mío, y señor, el P. Francisco de Borja, general [de la Compañía de Jesús, Roma.

Sigilli vestigium.

782

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 22 OCTOBRIS 1569 ¹.

P. Mariana Parisios proficiscitur.—Jacobus Noëz, humaniorum litterarum Lugduni magister nominatus, et Joannes tornacensis, ejusdem scholae magister Avenione futurus, in Galliam transeunt.—Itinerum expensae a singulis collegiis solvendae.

†
Jhs.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Il portator di questa sarà il P. Mariana ², il quale tuttauia si manda per Parigi, benchè l' 8.^{bre} stia molto inanzi. Si mandano anche Mtro. Giacomo Noez ³ per leggere la classe di humanità in Lione, et Mtro. Gioan, tornacense, per leggere la classe anche di humanità in Auignon. Per li doi ultimi si è comprato un cauallo, acciò si uadano aiutando. V. R. uederà come si ha di compartire il prezzo fra li collegii di Lione et Auignone, poichè la spesa del P. D. Mariana la pagherà il collegio de Parigi. Del conto et d' altre cose si scriuerà per l' ordinario. Tutti ci raccomandiamo nelli sacrificii et orationi di V. R. etc. Di Roma 22 di 8.^{bre} 1569.

D. V. R. seruo in X.^o,

FRANCESCO.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 252, prius 37.

² Vide epist. 747.

³ P. Jacobus Noëz professionem trium votorum emisit Turnone 27 Maji 1571 in manibus P. Claudii, in templo Societatis. Ex catal. rom.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Euerardo Mercuriano, visitatore nele prouincie di Francia et Aquitania de la Compagnia di Giesù, [et in absentia a]l Padre rettore. Lione.
Sigilli vestigium.

783

LUDOVICUS DE REQUESÉNS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

NOVA CARTHAGINE 22 OCTOBRIS 1569 ¹.

P. Christophorus Rodericius Romam revertitur.—Ejusdem opera in classi utilis admodum ad profectum militum censetur.—Eum anno proximo ad classem redire desiderat Ludovicus Requeséns.

†

Rmo. y muy illustre Señor. Siendo el Padre doctor Rodríguez el mensajero de quien sabrá V. Sría. todo lo que de acá quisiere ^a, poca nesçesidad tendré yo de alargarme en esta, más de dezir que el dicho Padre Rodríguez nos dexa con grandíssima soledad; y çierto, creo que hiziera grandíssimo seruicio á Dios en quedar por acá este inuierno, en el qual, por estar las galeras quedas, se puede hazer más obra en ocho días que en seis meses del uerano que nauegan; y assí he estado por hazelle fuerça que se quedasse; pero hame dicho que tenía obediencia de V. Sría., y particularmente de S. S., de boluer este inuierno á su prouinçia; y assí no he ossado venir contra ello; pero desde aora supplico á V. Sría. con quanto encareçimiento puedo que para el uerano y ynuierno que viene nos dé otro par de Padres que anden ^a en estas galeras; que yo le seguro que en ninguna parte hagan tanto seruicio á Dios: y seríalo mucho que el uno dellos fuesse el dicho P. Rodríguez, aunque á él le pareçe que, si no conuierte cada día 200 hombres, es sieruo ynútil.

Yo pienso escriuir á S. M. quán necesario es que en esta armada anden siempre algunos Padres de la Compañía, y procura-

^a handen *ms.*

¹ Ex archetypo, in codice *Hispan. epist. 1569 B*, 2 ff., n. 529.

² Vide epist. 707, 708 et 711.

ré que lo embíe á mandar á V. Sría. porque no tenga ocasión de escusarse, y yo desseo tener muchas, en que poder seruir á V. Sría; y assí le supplico que, quando se offresciere, me las embíe á mandar; que lo cumpliré con muy gran voluntad; y en recompensa desto nos encomiende á nuestro Señor. Él guarde y acreçiente la Rma. y muy Illustre persona de V. Sría. y en su seruiçio conserue como dessea. De Cartajena á los 22 de Octubre 1569.

Besa las Rmas. manos de V. Sría. su seruidor,

D. LUIS DE REQUESÉNS.

Inscriptio. † Al Rmo. y muy Illustre Señor, mi señor, el P. Francisco, [general] dignísimo de la [Com]pañía de Jesús. Roma.

Sigilli vestigium.

784

PATER JOSEPH DE AYALA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BARCINONE 24 OCTOBRIS 1569 ¹.

Proregis in P. Ayalam animadversio Societati non nocuit, sed potius eam apud cives illustriorem reddidit.—Prorex officio absolvitur.—Quisnam ei substituendus sit, nondum certo constat.—Belli granatensis difficultates augentur.

†
Ihs

Muy Rdo. Padre nuestro en X.º Gratia et pax Christi. Ya por otras tengo auisado á V. P. del disgusto tan sin causa que quiso ^a tomar el virrey ² con esta casa y conmigo, porque, siendo dél preguntados, diximos y fuymos de parecer que los que auían presso dos clérigos, que eran ^b los de su consejo, estauan descomulgados por la bula in Cena Domini, pareçiéndole que nos tenía obligados, ó á lo menos á mí, de manera que pudiera yo disymular la verdad, ó ser de contrario parecer, lo qual yo no fuy,

^a quixo *ms.* —^b heran *ms.*

¹ Ex autographo, in codice *Hispan. epist. 1569 A*, 2 ff., n. 235, prius 505.

² Didacus Hurtado de Mendoza. Vide epist. 754 et 775.

syno con toda la libertad del mundo dixé lo que sentía. Y como Dios fauoreçe la verdad siempre, a ordenado que, no sólo [no] aya perdido la Compañía, pero en estos reynos no se ha hecho cosa con que ygual nombre aya cobrado. Y dicen que agora entienden su uerdad y entereça. Está todo el reyno contra el vir[r]ey, de arte, que su magestad le a dado ya liçencia para que se uaya á su casa; y asy se yrá dentro de pocos días. Dios le guíe; que grandes trabaxos a causado en este reyno. Y entienda V. P. que nuestro parecer ni le predicamos, ni diximos en público, syno á él, y él lo publicó; y como la Compañía tiene aquí el nombre que tiene, sintió el vir[r]ey mucho que fuésemos deste parecer los della.

Dícese que viene aquí el marqués de Aguilar ³. Otros dicen que el buen conde de Montagudo ⁴, y otros el de Mondéjar ⁵. Bien sé que en la misma corte están bien perplexos. Dios les dexe acertar, que bien es menester para esta tierra.

El Padre prouincial ⁶ se ua muy contento deste collegio, y del estado en que hagora está, y de lo mucho que en él se trabaja, y con fruto notable; y todos lo quedamos de su uenida y visita. Pártese dentro de pocos dias para Çaragoça.

Ya yo he escrito cómo de Valencia aun no acaban de pagar los que an prometido. Yo me daré la prisa posible á acordarlo, y remitiré lo que se me embiare.

Las cosas de Granada van empeorando notablemente ⁷; y en la corte se allan bien confusos en uer que aya creçido este negoçio, y no desminuydo en vn año que a que dura.

Están muy puxantes, y hagora más con el socorro de seys cientos jeníçaros; y cada vno traya tres pedernales. Enbióles este socorro el turco con dos galeras; y él arma á grande prisa para uenir con las demás. Dios se apiade desta España, que, çierto, temo á nuestros peccados; y nos guarde á V. P., y dé á estos

³ Ludovicus Fernández Manrique, marchio IV de Aguilar.

⁴ Franciscus Hurtado de Mendoza, comes IV Montis Acuti.

⁵ Eneco López Hurtado de Mendoza, marchio III de Mondéjar.

⁶ P. Antonius Cordesius.

⁷ Vide epist. 706 et 740.

sus hijos todos su espíritu y gracia: amén. De Barcelona y Octubre 24.

De V. P. hijo y sieruo indigno,

JOSEPH DE AYALA.

Inscriptio. † Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Francisco de Borja, gene[ral] de la Compañía de Jesús. Roma.

Sigilli vestigium.

785

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 24 OCTOBRIS 1569 ¹.

Expeditionis Mercuriani ad Arverniam sollicitum se praebet ob belli timores.—De collegio mauriacensi.—De novis accessionibus magistrorum, ad Galliam ex Italia missorum.—De collegio avenionensi.—De quodam Possevini libro.—Cantus in collegio lugdunensi moderandus.—De collegio viridunensi.—De Patribus Avantiano et Christino.—De collegio burdigalensi.—De rotomagensi.—Ordo studiorum in Gallia servandus.—De Antonio Scialon et P. Joanne Viola.—Collegii turnonensis commendatio.—Massilienses Ludovicum Codrettum concionatorem poscunt.—Laetitia de victoria contra haereticos reportata.

†
Jhs.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Ho riceuuto quelle di V. R. di 30 del passato, con le quali ci consoliamo in Domino, per intendere il bene essere di V. R., perchè non eramo senza qualche sollecitudine, intendendo il successo di Aureliaco ² al tempo che V. R. andaua a Moriach, benchè sempre hauemo sperato nela diuina protettione, et sotto la medesima speramo finirà la uisita che per il diuino seruicio et ben commune fa.

Si è inteso il raguaglio che dà del collegio di Moriach, schole et edificio, et tutto il resto, et pare cosa necessaria si attenda a

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 253, prius 41, 42.

Paucæ a Polanco sunt additæ. Quæ hispanice ad calcem scriptæ sunt, propria manu Borgiæ exaravit. Nonnulla intra uncinos quadratos supplemus, quæ ob maculas chartæ deleta sunt.

² Aureliaci (Aurillac) oppidum in Arvernia ab hugonottis astu nocturno interceptum fuerat, plures cives occisi, ac Sti. Petri coenobium demolitum. Cf. THUANUM, *Hist. sui temp.*, II, 723.

la fabrica, et in tal modo, che anche ci sia intrata per sustentare il numero de nostri che si conuiene per trattenerne il medesimo collegio; et però mi par bene che li denari, lasciati per la fabrica, s' inuestano in intrata, della quale poi si faccia la fabrica, applicando tanto de li frutti di essa, che si sodisfaccia a la mente del testatore; uorrei pur sapere si sono già riscossi li denari deputati a questa fabrica dell' essecutore del testamento ⁵.

La lettione di logica et philosophia per li pedagogi de li scolari si può continuare.

Quanto al prouedere di superiore al detto collegio, deue procurarsi. Già si è presentato il P. Bartholomeo; mi rimetto pur a V. R., che intenderà il parere del Padre prouinciale, et così scarico mia consciencia sopra la sua circa l' elettione de un superiore per detto luoco.

Oltra li soggetti che menò seco il P. Olaue, è partito già il P. Dr. Mariana a 22 del presente con Mtro. Giacomo Noez el Mtro. Gioan tornacense ⁴: haueranno tempo forse bono da esercitar la pacientia, secondochè ha cominciato a piouere. Bartholomeo Mancino ⁵, scriuono, restarebbe in Auignon uoluntieri, leggendo la lettione di philosophia che ha letto fin qui il P. Leonardo ⁶, il quale dicono sarebbe atto per vicerettor. Se parerà a V. R. bene che resti Bartholomeo, et lui s' inclina a restare, resti. Quanto al fare vicerettor il P. Leonardo, o ueramente il P. Francesco di santo Germano ⁷, V. R. uederà quel che conuiene; et se li paresse adoperar altroue Mtro. Gioan tornacense, V. R. anche lo potrà fare, restando Seuerino en Auignon.

Li [dena]ri delli uiatici V. R. uederà come si habbino a compartire con proportione de[bita]; et ad ogni modo conuerrebbe che non si manchassi di pagare in Lione la summa di 72 ▽.^{di}

⁵ De collegii mauriacensis fundatione cf. FOUQUERAY, loc. cit., I, 319 et seqq.

⁴ Vide epist. 750 et 782.

⁵ Vide epist. 728.

⁶ «P. Leonardus Maserus, Societati addictus anno 1550: vota emisit deinde: natus annos 32: patria italus, parmensis: doctus philosophiae et humanitatis.» Ex catal. prov. Aquit. ann. 1566.

⁷ Vide epist. 716.

che si è presa, o il suo ualore; et anche il prezzo de li caualli si compartirà come parerà espediente.

Si riceuettero quelli articoli che si pensa siano del Botero, et si darà ordine quanto a la persona di esso a Bologna, et forse a qualche altro collegio.

Circa il libro del P. Posseuino, mi pare si debbia procurare non ci faccia censura sopra quello per li sorbonici, poichè le propositioni riceuono bona interpretatione, et potria forse passare per error de la stampa dire fede uera pro fede uiua; et s' accadessi che il cardinale Lorena o alcun altro scriuessi sopra ciò, si potrà uedere di là, et fare come in Domino li parerà ⁸.

Circa il canto di quelli di Lione, se la cosa fossi cominciata, si potrà stare a uedere come succede; quando non, mi rimetto a quello che già si è scritto. Il canto però del vespro et anche de le letanie in chiesa nostra non si giudicerebbe inconueniente usarlo, se si uedessi che torna in edificatione, et dispone per far più frutto con li altri ministerii proprii del nostro istituto ⁹.

Del negociare col vescouo di Verdun ¹⁰ sopra il collegio suo è cosa che di nuouo conuiene considerare, poichè l' Illmo. di Lorena ¹¹ tratta de la translatione di esso a Mez, et di dar anche quattro millia franchi d' intrata. Di questo sarà ragionato a V. R. in Parigi; ma a la uerità io me inclino a questo di Mez, lasciando stare Verdun, et facilmente il vescouo si acquietarà con la uoluntà del cardinale ¹².

Del P. Auantiano V. R. dispona come li parerà, benchè occorreua che per Moriach saria forse lui bono più che per Ciamberì, se va di là Viola ¹³, come si scriuerà.

⁸ De quonam libro Posseuini haec intelligenda sint, certo affirmare non possumus. Probabili tamen conjectura suspicamur intelligenda de opere, cui titulus: «Trattato del Santiss. Sacrificio dell' Altare, detto Messa.» Editum est hoc opus Lugduni anno 1563. Cf. SOMMERVOGEL, *Bibliothèque*, VI, 1063.

⁹ Vide epist. 759.

¹⁰ Nicolaus Psalmaeus. Vide epist. 759, 769.

¹¹ Carolus Guisius (de Guise), cardinalis Lotharingiae.

¹² Cf. FOUQUERAY, loc. cit., I, 509-511.

¹³ P. Joannes Bta. Viola. Vide epist. 759.

Al P. Christino ¹⁴ saria bene si scriuessi (non però di mia parte), che non si fermassi troppo in casa de li suoi.

Circa il collegio di Burdeos, non pare si debbia escludere la speranza di accettarlo quando le cose si accomodino al nostro modo di procedere; prima però pare si debbia attendere a quello di Mez, essendo come una translatione di collegio, più presto che admissione di collegio nuouo, et si uederà si ce sarà gente per trattare di accettare noua fundatione in Burdeos, et V. R. scriua il suo parere ¹⁵.

Quanto al collegio di Roano, del quale tratta l' Illmo. cardinale Borbon ¹⁶, non pare si ueda per il presente modo di accettarlo; col tempo si potrebbero fare questa et molte altre fundationi, si se facessino seminarii dei nostri doue si potessino alleuare molti operarii.

Cosimo Filiarchi arriuò a Roma.

L' ordine de li studii per la Francia et Aquitania si manda con questo corriero, benchè, sendo V. R. partito de Lione, hauerà ordine il rettore ¹⁷ di mandarglielo, se pur restarà nell' Aquitania; et altro simile si mandarà al provinciale di Francia ¹⁸; et forse tutti doi ordini a V. R., acciò di sua mano li mandi et facci eseguire, accomodandosi pur a la dispositione de li luogi doue bisognerà, et lasciando a li mastri facultà di ripresentare, se qualche cosa haueranno da dire, e de suspender' l' essecutione insin' a consultarci.

Circa Antonio Cialon ¹⁹, V. R. lo potrà udire, et anche star sopra di sè, si ben dicessi uoler tornare a la Compagnia.

Quanto al P. Viola, non pare che V. R. scriua risolutamente, benchè scriue il P. Oliuierio che lo aspettarà. Se adunque V. R. (a chi mi ho rimesso sopra di lui) giudica debbia uenire in Francia, lo potrà mandare a chiamare a Bologna; ma pare già cessa il disegno del vescouo di Verdun; ma potrebbe considerarsi se per Chiamberì sarebbe al proposito.

¹⁴ P. Petrus Christinus. Vide epist. 728.

¹⁵ Vide epist. 759.

¹⁶ Carolus Borbonius, archiepiscopus rotomagensis. Cf. FOUQUERAY, loc. cit., I, 547.

¹⁷ P. Gulielmus Crittonius.

¹⁸ P. Oliverius Manareus.

¹⁹ Vide epist. 742.

Il collegio di Turnon raccomando molto a V. R., perchè pare molto bisognoso de soggetti, massime sacerdoti. Credo potrà andare il P. Gioan Borgognon di là, come arriuarà a Lione suo successore, et forse alcun altro d' altra parte trouarà V. R. Conuerrà anche animare con parole et con fatti il P. Claudio rector ²⁰, a portare il suo peso.

Perchè di Marseglia fa instancia il cardinale Strozzi, et la città, per hauere il P. Ludovico ²¹ per predicatore nell' aduento et quaresima, ueda V. R. se in luoco di esso potrebbe mandarsi il P. Christino, hauendo sanità per ciò; perchè non conuiene lasciar abbandonato il collegio di Auignon.

Non mi occorre altro, se non rallegrarsi con V. R. di queste buone nuoue di Francia, et raccomandarci tutti molto nelle orationi et sacrificii suoi, etc.

Di Roma 24 di 8.^{bre} 1569.

No estoy arrepentido de las mil missas que hize dezir por Francia vn mes antes de la vitoria ²², de la qual acabó oy S. S. las processiones in gratiarum actionem. Bendito sea el Señor, que así a consolado vniuersalmente á su iglesia.

Por V. R. también me gozo, porque podrá hazer su visita con mayor seguridad y alegría. Yo me voy hallando siempre mejor, por la gracia del Señor, de mi opilación, y estoy esperando la buelta del P. Eueraldò con bien y salud, y con hauer ayudado mucho á essas provincias. Estos vltimos franceses que enbiaron van saliendo de buena prueua y de gran expectación. Tomaréys otros tales para ayudar á esse reyno, pues el Señor le tiene dado esta gran ayuda con el fauor de la victoria. Lo demás va bien por la gracia del Señor. Ora pro me, Pater charissime.

De V. R. seruo in X.º,

FRANCISCO.

Inscriptio ad calcem epistolae. P. Euerardo.

²⁰ P. Claudius Matthaeus, rector collegii turnonensis.

²¹ P. Ludovicus Codrettus.

²² Vide epist. 770. Sermo est de victoria contra haereticos obtenta apud Moncontour. Cf. FOUQUERAY, loc. cit., I, 626.

786

JOANNI BORGIAE

ROMA 25 OCTOBRIS 1569¹.

Eum rogat, ut breuiarii romani exempla, Romae excusa, in Hispania vendi posse procuret.

Al signor Dn. Johán de Borgia.—Muy Illtre. y amado en Xpo. Por vuestra letra del Setiembre passado², y por lo que acá se entiende, he sabido el buen officio que auéis hecho en dar fauor para la estampa del breuiario romano, que S. S. ha mandado usar³, como yo por otra mía os lo encomendé; y porque uen estos señores que importa uuestra diligencia en esta parte, me han pedido que os refresque esta memoria, para que continuéis el buen officio, y que se puedan embiar de acá estampados, que creo que con más breuedad y más correctta stampa se proueerán de estas partes que non lleuándose allá los aparejos. También escriuo sobre esto al P. Saauedra⁴, para que, en lo que pudiere, sirua con su diligencia y charidad.

Dios N. S. os dé su santa bendición con l' abundancia de sus diuiuos dones. De Roma 25 d' Ottubre 1569.

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 263r.

² Vide epist. 758.

³ Die 9 Julii anno 1568 datae sunt a Pio V litterae apostolicae *Quod a nobis*, quibus *Breuiarium romanum*, ejusdem pontificis jussu editum, pro tota ecclesia catholica, ceu unica formula officii diuini persolvendi, proponitur, et seruari iubetur.

⁴ P. Petrus de Saavedra, rector collegii matritensis. En epistolam hac de re illi datam, et ex eodem codice et folio depromptam: «Quiéeroos tornar á refrescar la memoria de lo que, sobre el breuiario que S. S. ha publicado, otra uez o[s] escriuí, para que, como también lo encomiendo á D. Johán de Borgia, en todo lo que pudiérdes hagáis buen offitio, procurando que sean recibidos dichos breuiarios, non solamente para estamparse allá, pero de los que acá se estampan, porque tengo para mí que los que por acá se estamparen saldrán más presto y más corretos por el mucho aparejo que ay. Yo recebiré todo contentamiento que en esto mostréis toda diligencia y charidad; y allende del seruitio de nostro Señor que en esto se procura, te[r]néis abundancia de buenos breuiarios, que por essas prouincias entiendo que ay falta; y con esto me encomiendo en uuestras orationes y sacrificios, Padre charísimo. De Roma 25 de Ottubre 1569.»

787

LUSITANIAE PROVINCIAE PRAEPOSITO

ROMA 25 OCTOBRIS 1569 ¹.*Breviarii romani jussu Pii V editi commendatio.*

Portugal. Prouincial ².—Pax Xpi. Bien sé que para recibir-se en esos reynos de Portugal etc. las cosas que de esta santa sede se ordenan y mandan [n]o es necessaria mi recommendación, ni de otro ninguno, pues se recibe todo con tan singular obediencia y diligencia; todauía por ^a satisfacer á algunas personas, á quien tenemos particular obligación, las quales se han e[n]cargado de este negocio, he querido escriuir á V. R. sobre él, para que muestre su zelo de charidad y diligencia; y es que el breuiario romano que su Santidad manda rezar, sea en esos reynos muy fauorecido, para que, no sólo se estampe, mas que se reciban los que de por acá se lleuarán ³; que con más breuedad y más correctos se goçarán estos por el buen aparejo que ay aquí en Roma, puesto de mano de S. S. que los que allá se podrán hazer. Y así, entre otras cosas que se ganarán, será ^b que los nuestros y los demás religiosos ternán copia de breuiarios para complir lo que S. S. manda, á quien sé que en esto se hará seruicio. Y pues V. R. podrá en esto hazer tan buen officio con su Alteza, yo espero que hará de manera, que todos entiendan la uoluntad que la Compagnía tiene de obedezér á S. S. Y con esto me encomiendo en las oraciones y sacrificios etc. De Roma 25 d' 8.^{bre} 1569.

^a per ms. —^b sara ms.

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 263v.

² P. Leo Henricius.

³ Vide epistolam superiorem.

788

CARD. HENRICUS, LUSITANIAE PRINCEPS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MONTEMAJORI 25 OCTOBRIS 1569 ¹.

Epistolam Borgiae per P. Azevedium missam accepit. — Laudat Societatis egregiam operam inter contagionis pericula in Lusitaniu exhibitam. — Pii V desiderium mittendi visitatores ad universam ecclesiam commemorat, Borgiamque rogat, ut hac de re pontificem alloquatur.

†

Muito Rdo. e Ill.^o senhor. Polo P. Inacio recebi sua carta ², e folguei muito saber como ficaua liuure da doença pasada, e com disposição pera fazer muitos seruiços a nosso Senhor, e como sempre faz n'esta sua Companhia; e da de qua lhe afirmo, que cada uez se vam fazendo maiores. Hagora n'estes trabalhos di Lisboa ajudaram muito, e os que morreram se pode dizer que foram martires, e ajudaram a morrer muitos sanctos; asi que por tudo se deue dar muitas graças a nosso Senhor, e preuer no que for necesareo, como lhe escreuerá o Padre prouincial, e ia por elle terá sabido mais particularmente estas cousas.

Eu lembro a S. S. a visitação vniuersal da cristandade, em que falou com dom Aluaro: fará muito seruiço a nosso Senhor falar-lhe n'isso, e me escreuer como está n'isso. Noso Senhor enderece tudo a seu seruiço e o tenha em sua guarda. Do Monte Mor 25 de Outubro 1569.

O CARDEAL INFANTE.

Inscriptio. Ao muito Rdo. e muito Ill.^o senhor o P. Francisco, prouincial ^a da Companhia de Jesu, etc.

Sigilli vestigium.

^a Sic.

¹ Ex autographo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 214, prius 399, in antiquo tabulario XVIII. 13, prius 10: et etiam A. 15.

² Vide epist. 771, 773 et 774.

789

PATRI PROVINCIALI CASTELLAE

ROMA 28 OCTOBRIS 1569 ¹.

Collegium Bonillae postulatum admitti non potest.—Nova et locupletior editio operum divi Thomae Aquinatis.

Castilla provincial ².—Pax Xpi. etc. De Calaorra se han recibido las de 10 de Agosto de V. R., y juntamente con ellas el despacho que uenía de el señor deán de Calaorra, y de el señor licenciado Soto, sobre la fundación del collegio de Bonilla. Lo que á esto ay que responder es, que, reconociendo á esos señores la uoluntad que tienen del diuino seruicio y de la Compagnía, y quedándoles por ella en obligación, quanto á la ^a exequción, hemos consid[e]rado que esse collegio terná mucha dificultad de parte de S. S., porque con no pequenna dificultad se alcanza la unión de un solo beneficio simple, quánto más llegándose ahora siete ó ocho piezas, siendo, las que más emporta, con cargo de almas, que es el arciprestazgo. Esto emos significado á Alonso Castellón, que ha sollicitado con diligencia este negocio, porque es á quien uenían los poderes dirigidos, y él quiso dar un tiento al datario de S. S. sobre ello. Yo escriuo á esos señores en respuesta de sus cartas. Yrán todas encaminadas al Sr. licenciado Soto, para cuio seruicio no nos faltará uoluntad, como tenemos l' obligación.

S. S. haze estampar de correctíssima letra, y muy agraciada, todas las obras de sancto Thomás, que harán muchos uolúmenes: andan juntas ^b ocho emprentas y acauarse han presto. El maestro del sacro palatio, que es grande amigo, me ha dicho que, si hemos de tomar para la Compagnía algunas obras, se lo digamos con tiempo, porque non se hazen más de mil exemplares, y antes que se acauen starán todos tomados. Yo auiso á los

^a alla *ms.* —^b giontas *ms.*

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 264r. Hoc apographum, a librario italo exaratum, mendis scatet, quorum praecipua notamus. Ad calcem epistolae aliqua parvi momenti negotia omittimus.

² P. Aegidius González Dávila.

prouinciales que, si ^c para sus collegios han menester algunos pares, me lo escriuan con tiempo: creo que será el coste de todas las obras de veinte hasta ^d 25 ducados, porque se stanpan muchas, que nunca hasta ahora ^e salieron á luz. Y lo que se allará ahora por este ^f precio, no se allará después por ninguno. V. R. me escriua lo que para su prouincia quer[r]án ó podrán tomar; y si embiaran los dineros de los que piensan [tomar], serán ^g más ciertos; y aquí en Roma lo estampa Paolo Manutio... De Roma 28 8.^{bre} 1569.

790

JOANNI, ARCHIEPISCOPO VALENTINO

ROMA 29 OCTOBRIS 1569 ¹.

Litterae apostolicae, pro reformatione ecclesiae valentinae a Borgia impetratae, archiepiscopo ejusque capitulo mittuntur.

All' arciescouo de Valencia ².—Illmo. Rmo. Sr. El mes pasado screuí largo á V. Sría. Illma. en respuesta de la que tuue de su mano, en que me mandaba hiciese ^a cierto officio con S. S. Allí referí, cómo entonces su beatitud concedió y prometiò hazer, no sólo lo que se le ^b supplicaua, mas aun escribí que extendía ^c más la gracia. Hízose ^d el breue para embiarle; y viéndole los officiales de corte, auisaron á su beatitud que aquella reformation era más [e]strecha que la que ha puesto en Roma y en su propria yglesia de S. Pedro; y así juzgó ^e S. S., que conuenía moderar el breue; conformándole con lo que aquí en Roma ha ordenado.

Embío á V. Sría. Rma. el breue, que ua dirigido á su capítulo, y juntamente ^f la copia d[e] él, para que uea lo que S. S. en él les encarga.

He allado siempre muy satisfecho á S. S. del ^g officio de

^c se *ms.* —^d uenti asta *ms.* —^e nunca asta hora *ms.* —^f esto *ms.* —^g pieian sara *ms.*

^a ne mandaua haziesse *ms.* —^b li *ms.* —^c screuí enstendía *ms.* —^d aziosse *ms.* —^e giozgo *ms.* —^f giontamente *ms.* —^g dell' *ms.*

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, ff. 266v-267r.

² Joannes de Ribera.

V. Sría. Illma.; y conoce la voluntad ^h y las obras de buen pastor, y de hijo de esta sancta silla uerdadero, y así espero que le [h]allaremos propitio en todo lo que se le supplicare de parte de V. Sría., á quien de nuevo me offrezco ⁱ como tan obligado á seruir y obedecer etc.

El P. Sanctander ⁵ me escriue la merced que siempre él y su collegio reciuen de V. Sría. Illma. Sea de ello el galardón ^j Xpo. nuestro ^k Señor, y acreciente para gloria de su diuina majestad y de su sancta yglesia l' Illma. Rma. persona de V. Sría. De Roma 29 8.^{bre} 1569.

791

PATRI RECTORI COLLEGII BARCINONENSIS

ROMA 29 OCTOBRIS 1569 ¹.

Plures litterae a Borgia rectori barcinonensi datae.—Proregem erga eum placatum jam esse et tandem innocentiam illius agnovisse existimat.

Barcelona, rector ².—Pax Xpi. etc. Ya creo que estará cansado ^a V. R. de leer cartas de Roma, según las menudeamos; tantum abest que piense que se queja de no tenerlas; no ay mes que no se scriua al P. Joseft, y los más dos uezes. Este mesmo mes se ha escrito en respuesta ^b de las largas de V. R. y de sus consultores, sobre el negocio de el parecer que allá se dió al Sr. vir[r]ey, y también se escriuió á S. E. por duplicado ⁵; y ahora ua la tercera, la qual, no dé V. R. si saue que ha[n] llegado algunas de las otras. Esperamos que S. E. stará ya aplacado y satisfecho de el buen officio que V. R. haurá echo, procurando seruirle como por el passado lo hauía usado; y haurá conoçido, que el zelo de V. R. fué bueno, y que forzado por su mandado le respondió lo que sentía, y que antes será ^c ángel de paz y con-

^h uoluntad *ms.* —ⁱ nuouo me offresco *ms.* —^j gallardón *ms.* —^k nostro *ms.*

² quansado *ms.* —^b respuesto *ms.* —^c sará *ms.*

⁵ P. Ludovicus Santander, collegii valentini rector.

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 267.

² P. Joseph de Ayala.

⁵ Vide epist. 754, 775 et 784.

cordia, que de dissención ó escándalo ^d, de quo satis ^e... De Roma 29 S.^{bre} 1569.

792

PROVINCIAE TOLETANAE S. J. PRAEPOSITO

ROMA 29 OCTOBRIS 1569 ¹.

Scaenica actio de martyrio Stae. Catharinae, primum Romae in collegio germanico, deinde Panormi exhibetur.—Joannis Bezerrae offensio erga nostrates.—Informationes hac de re cardinali praesidi consilii regii a Borgia mittuntur.

Toledo. P[rovincial] ² P. C. Con esta uan unas cartas, que son solamente de creencia para V. R., á los señores cardenal presidente ³ y Francisco de Soto ⁴, las quales V. R. dará según uiere conuenir, y informará del [h]echo como yo aquí se le contaré.

En Roma, los días passados representaron los nuestros en el collegio germánico una acción del martirio de sancta Catherina, por exercitar los estudiantes que tienen á cargo, y por la deuoción de la ^a obra. Esta fué uista y aprobada por el maestro del sacro palacio, que tiene por su Santidad cargo de examinar y aprobar los libros que se han de publicar. Quando se recitó, se hallaron presentes, sin otros muchos prelados, más de 20 cardenales, y fué en grande manera loada toda l' acción.

Los Padres de la Compañía de Sicilia quisieron azer representar esta misma acción á sus escolares en la ci[u]dad de Palermo estos días para el principio de los estudios. Una tarde, estándose ensayando dentro de la yglesia á puertas cerradas ^b, y allándose dentro el señor vizrey ⁵, que, dissimulado, la quiso ver ^c

^d escándolo *ms.* —^e *Sequuntur aliqua de negotiis domesticis.*

^a della *hic et infra ms.* —^b serradas *ms.* —^c a veer *ms.*

¹ Ex registis *Epist. Hisp. 1567-1569*, fol. 265v. Multis hoc transumptum mendis foedatur, quorum praecipua emendamus.

² Praepositus provinciae toletanae erat eo tempore P. Emmanuel López.

³ Didacus de Espinosa, consilii regii praeses.

⁴ Franciscus de Soto erat supremi consilii inquisitionis consiliarius. Postea episcopus segobricensis, et tandem salmanticensis renuntiatus fuit.

⁵ Ferdinandus, Franciscus Dávalos, marchio IV Piscariae. *Supra*, IV, 668.

probar, vino un paje del inquisidor Bezerra ⁶ con un cojín, diciendo que su señor quería venir á veer: que le diesen ^d lugar; y diziéndole que le tomasse, le pareció que el lugar que le convenía era ya tomado, y así se fué con su cojín, dando á entender que no vernía. Desde un poco llegó el inquisidor Bezerra, y dieron golpes á la puerta; pero el portero no respondió, porque tenía por cierto que era gente popular que querían entrar, á los cuales no convenía abrir. El señor inquisidor se fué disgustado, por ventura pensando que, haviéndole conocido, no le abri[e]ron, y conjuró que se l' hauían de pagar. Aguardó á que el jueves ^e siguiente (porque esto hauía sido el día de S. Francisco), estando para representar la tragedia, juntada ^f ya toda la ciudad y la nobleza del reino, y el vizrey para llegar; y embían de parte del sancto officio á mandar que, so pena ^g de scomunión, no se recitase la dicha trajedia, porque la querían examinar, nunca ^h hauiendo dicho palabra desto asta entonces, ni hauiendo en otras muchas acciones públicas, que la Compañía hauía echo representar en aquel reino, usado tal cosa, antes las que otros hazen suele el señor enquisidor enuiar siempre á que las examinen los nuestros.

Fueron Padres de la Compagnía, y el mismo rettor ⁷, á suplicar al señor enquisidor que les diese licencia, por la expectación del pueblo, y por el scándalo que podría hauer, y disculpando el no hauer abierto la puerta por no hauer conozido á su Señoría, y que la iglesia estaua llena de gente, y quando llamó se hauía comenzado á representar, y que si conozieran quién era, todos salieran con la deuida reuerencia á recibirle. No bastó nada esto, antes ha encomenzado á publicar que hauía eregías en la trajedia, y señalar dos: la una que estando sancta Catherina junto ⁱ á la rueda de las nauajas para el martirio, dijo que era cierto que Dios N. S. le tenía aparejada en el cielo silla y corona de gloria, por lo temporal que dejaba por ir al martirio, etc. Esta

^d diessenno *ms.* —^e giueues *ms.* —^f giuntada *ms.* —^g sopenas *ms.*
—^h nonquam *ms.* —ⁱ gionta *ms.*

⁶ Joannes Bezerra. *Supra*, IV, 603.

⁷ P. Paulus Achilles.

publican por heregía, por la certidud de la gracia etc.; y allende de leerse en su uida, la iglesia santa en l' introito de su missa dize estas palabras: «Vox de caelis Catherinae red[d]itur: veni, sponsa gloriosa, veni, sancta virgo, accipere premium tui certaminis inter coros angelorum. Haec audiens Beata Catherina, laeta surrexit ab oratione et decollata est.» El otro error dizen que es, que sancta Catherina y los filósofos disputan de rebus fidei coram laicis, lo qual dizen ser contra una bulla de Julio tercio; y á esto ay, que esta disputa está en la vida de la misma sancta, que anda en vulgar en todas las lenguas; y que quedaron conuencidos y conuertidos los filósofos; y que aquella disputa no era de materia de herejes sino de gentiles, probándoles quod Dii gentium sunt demonia, et Deus verus, Deus unus est in personarum trinitate etc.

De esta fama que han publicado ha hauido scándolo público, y no se gana mucho crédito al parecer, antes se desacredita la una y la otra parte. Creemos que el virey ha sobre ello escrito á S. M., y que el señor enquisidor, sospechando ^j esto, hauía escrito en su disculpa al Ilmo. Sr. cardenal presidente; y parecióme necessario que S. Sría. Illma. tenga relación de la verdad, como ha passado; y así V. R. dará al señor licenciado Francisco de Soto esta relación con esa carta que para su merced va. Y si el dicho Sr. Soto juzgare ^k ser necessaria, se dé también la que va para ^l el señor cardenal, y se le dé ^m auiso de todo.

Las palabras que el prouincial ^s y rector escriuen de quando no entró el señor enquisidor Bezerra, son estas: «Queriendo el día de S. Francisco probarse la tragedia, y uiniendo á uerla los parientes de los estudiantes que la hauían de recitar, concurrieron tantas personas de respeto, que se hinchó la yglesia. En esto enbió el señor enquisidor Bezerra un page á dezir, que quería uenir á uerla probar. Fuéle dicho que si su señoría quería uenir, uiniese en buen ⁿ hora, mas que todo estaba lleno. Tornó el

^j sospegiando *ms.* —^k giusgare *ms.* —^l per *ms.* —^m dea *ms.* —ⁿ buon *ms.*

^s P. Hieronymus Domeneccus

page ° con un coxín, diziendo que querría uenir, y mostrándole el lugar donde podía star, dijo el page: esto no es lugar para mi señor, y así se fué con su coxín, por lo qual, y porque el señor inquisidor era conbidado para quando se hauía de representar públicamente, se pensó que no vernía por entonces. Cerróse ^p la puerta, y comenzóse á probar. Pero el portero, pensando que eran muchachos y personas populares los que llamauan á la puerta, no curó de responder.» etc. Esto ^q es lo que passa en este caso; y no hauiendo más que dezir, me encomiendo ⁹ etc. De Roma 29 8.^{bre} 1569.

° stara lleno. Tornó el pagio *ms.* —^p serróse *ms.* —^q Estos *ms.*

⁹ Cf. AGUILERAM, *Prov. siculae ortus et res gestae*, I, 178 et seqq. Die 3 Novembris hujus anni haec Borgia Patri provinciali Siciliae de hoc negotio referebat: «Quanto alla tragedia è da auuertire che, non solamente fu qui representa[ta] in presenza de molti cardinali et prelati et persone di qualità, ma che questo si fece dopo l' aprobacion del mastro de sacro palazzo et delli Padri de Sto. Domenico della Minerua; et le due cose che pare si notano son de tal qualità, che non si crede publicamente dirà il signor inquisitor esser cause quelle sufficiente de prohibir quella rapresentation, oltra che, como qui l' intendono questi signori inquisitori, l' esaminare simili actioni toccarebbe all' ordinario, et non all' offitio sancto dell' inquisitione. Dell' aprobatione magior di quella tragedia, et dell' inhibitoria de S. S. che V. P. scriue, si uederà se sarà conueniente procurarla. Ma, come ho detto, la uenuta uicina del visitator fa credere che staran sopra di sè quelli di Sicilia. Di questo successo, et di quello della tragedia di Missina, uederà V. R. che non senza ragione si è dato ordine in Roma et fuera di quella, de molto moderar simili actioni; perchè realmente, se ben siano utili per certi effetti, hanno grandi contrapesi de inconuenienti. Ma il far representatione de tanta spesa et distrattione, et fuera di casa, como la fecero in Missina, in nissun modo, etiam che si facessi rare uolte, conuiene, et per la nouità del modo, non si doueua far senza consulta.» Ex regestis *Epist. Ital. 1569-1571*, fol. 29.

793

DOMUS TOLETANAE PRAEPOSITO

ROMA 31 OCTOBRIS 1569 ¹.

De novis aedibus Toleti acquisitis ei gratulatur.—Erga Patres praedicatorum modeste ac circumspecte procedere curent nostrates.—Nomen Sti. Ildephonsi, novis aedibus impositum, probatur.

Toledo. Preósito ².—Pax Xpi. etc. Han llegado las cartas de V. R. de 14 de Setiembre, por las quales se ha entendido cómo se passaron á la ^a nueva morada ³. Sea para el servicio de Dios N. S. Bien se cree que el sitio es bueno, y las casas capaces, y también nos persuadimos, que, si alguna dificultad con esos Padres religiosos de otros monasterios se recreciesse por la uezindad, V. R. y esos Padres se haurán con todos con tanta modestia en hablar y en todo lo demás, que non se puedan quejar ^b, pues la Compagnía pretende servir y reuerenciar las religiones y los religiosos como es razón, y en esta parte deue hauer mucha circunspección.

Las deudas que por la compra se haurán hecho, pues V. R. las ha echo, no es de creer que dejarán cargada la casa, como también por su carta lo significa, porque no ay cosa que menos á pobres ^c conuenga que ^d hazer deudas de mucha cantidad, y particularmente á la Compagnía no le [e]stá bien.

El apellido de S. Illefonso parece arto conueniente, así por ser las casas de su nacimiento, como por no hauer en la ciudad templo á él dedicado; y si el ^e Señor lo ha guardado para la Compagnía, hasse de tener por particular fauor.

La ciudad de Toledo ha escrito á N. P. pidiéndole torne á essa ciudad el P. Paolo Hernández: la respuesta ua con ésta ⁴, y

^a Ila *ms.* —^b dezar *ms.* —^c poures *ms.* —^d che *ms.* —^e il *ms.*

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, fol. 268.

² Praepositus domus toletanae erat P. Ludovicus de Guzmán.

³ De nova domo professorum toletana et de lite contra eam a Patribus ordinis sancti Dominici intentata cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 247 et seqq.

⁴ Haec epistola in iisdem regestis habetur, fol. 268r, ex qua haec depromere sufficiat: «Yo quedo en mucha obligación de servir por esta y otras

la copia d[e] ella, para que V. R. sepa lo que se escriue. Dará la carta al ayuntamiento ^f. Mas si acaso entendiese V. R. por cosa cierta, que esos señores del ayuntamiento se habrán ^g olvidado de este negocio, y no se curan de la respuesta, habríala de guardar ^h sin dársela; mas en esto deue hauer mucha consideración, porque, si dello se acuerdan, no parezca falta el no responder.

De las cosas de acá y de toda la Compagnía no ay que dezir, sino que por la misericordia del Señor todas uan bien y en aumento, y así esperamos que por allá irán. En las oraciones etc. De Roma 31 8.^{bre} 1569.

794

PATRI IGNATIO AZEVEDIO

ROMA 31 OCTOBRIS 1569 ¹.

Litteras Azevedii, Barcinone, Valentia et Matrigo datas, accepit.—Selectis sociis Valentiae illi adjunctis laetatur.—Sodalem textorem ab Azevedio exoptatum ei concedendum fore sperat.

P. Ignacio Azebedo, provincial del Brasil.—Pax Xpi. Por las que V. R. me ha escrito de Barcelona, Valencia y Madrid e entendido que Dios N. S. con salud, como yo se lo supplicaua, le ha llegado á lo más dificultoso de su jornada ²; que en más tengo hauer passado este mar que el océano: y quien asta ahí ^a le ha puesto en saluo, le porná en lo que queda. También me é consolado de que V. R. lleue buena gente de Valencia, y e aggra-

^f agiuntamiento *ms.* —^g del agiontamiento se hauranno *ms.* —^h obríala guardar *ms.*

^a asta y *ms.*

mercedes y caridades que esos Padres de V. Sría. recuirán cada día. Y si el dicho P. Paolo Hernández no estubiera nombrado de tan pocos días antes por rector de un collegio, yo le ordenara que luego fuera á seruir y obedecer á V. Sría. Mas, quitarle tan presto de donde ha comenzado á regir y predicar, parecería cosa nueua, y no conforme á lo que la Compagnía suele usar; mas terné yo cuenta particular de no perder alguna buena ocasión que con el tiempo se offrecerá para embiarle á V. Sría., á quien yo deseo obedecer como es razón.»

¹ Ex regestis *Epist. Hisp. 1567-1569*, fol. 270. Respondet epistolae 753.

² Vide epist. 753.

decido al P. Santander haberle dado ^b los tres buenos suggetos que le dió de Valencia. Y, quanto all hermano texedor, escriuo al prouincial de Aragón ^s que, si juzga ^c que será mayor ^d seruicio de nostro Señor darle para el Brasil, donde parece ser tan necesario, que tenerle por comprador de Valencia, se le embie á Portugal; y ansí no será ^e mucho que llegue ^f antes que V. R. se haga á la uela. Aunque, como él me dize en su carta, temo que no será tan pronto la navegación, por star Lisbona tan peligrosa ^g como ha estado. Espero nel Señor nuestro que los demás trabajos cessarán para que con quietud sus sieruos entiendan en sus minesterios. En las oraciones y sacrificios de V. R. etc. De Roma 31 8. ^{hrc} 1569.

795

RODULPHO AQUAVIVAE

ROMA 2 NOVEMBRIS 1569 ¹.

Collegium Atriae, a Rodulpho desideratum, in praesentiarum quidem institui non potest; spem tamen fovet Borgia aliquando hanc rem ad maturitatem perducendam.

Macerata. Ridolfo Aquauiuua.—Carissimo in Gesù Xpo. fratello. Pax Xpi. etc. Si è riceuuta la uostra de 18 del passato, per la quale mostrate il desiderio che Iddio N. S.^r ui dà di ueder un collegio di nostra Compagnia in Atri; et quantunque non siamo adesso in termine di poter accettar in quelle bande collegio alcuno di nuouo, co 'l tempo però si potrebbe far questa buon' opera, perchè la deuocion dell' Ill.^{mo} S.^r duca, uostro padre ², et la uostra, et il seruicio che si spera d' Iddio N. S., muoue N. P. et l' inclina a detta opera. Omnia tempus habent. Et così ancora qualche giorno spero maturerà questa cosa dell' una parte et dell' altra.

^b a ell dado *ms.* — ^c giuzca *ms.* — ^d major *ms.* — ^e sara *ms.* *hic et infra.* — ^f lleghue *ms.* — ^g perigloso *ms.*

^s P. Antonius Cordesius.

¹ Ex regestis *Epist. Ital. 1569-1571*, fol. 32r.

² Joannes Hieronymus Aquaviva, dux Atriae, frater P. Claudii Aquavivae.

De che stiate sano, carissimo fratello, ci rallegriamo molto in Domino, et così ci sarà charissimo lo conseruiate a gloria del Signore, attendendo, come non dubitiamo lo fate, all' aumento del spirito et delle llettere. N. P. et tutti ci raccomandiamo molto nell' orationi vostre. Di Roma 2 di Nouembre 1569.

796

GANDIAE DUX

PATRI FRANCISCO BORGIAE

GANDIA 4 NOVEMBRIS 1569 ¹.

De litteris sibi datis suo genitori gratias agit, ejusque precibus suas lites commendat. — Castellionis caelum suae valetudini melius quam gandiense accidere experientia didicit. — Domum castellionensem amplificat, et commodiorem reddit. — De Francisco cum Elisabetha, filia ducis de Alburquerque, matrimonio conjungendo cogitat.

Rmo. Sr. Humilmente beso á V. P. Rma. las manos por la merced que con ellas me ha hecho en la vltima de 12 de Julio que he resçibido; y çierto era bien menester tal aliuió y socorro para el estado en que los negoçios y trabajos tienen la salud y contento. Dios dé á V. P. Rma. el que yo le desseo, y la salud que tantos hauemos menester.

Razón tiene V. P. de dolerse de los que trahemos pleytos, porque, çierto, á mí me trahen tan desassosegada la salud, y la paçiençia, y la hazienda, y ellos se van tan de espaçio, que no creo ha de hauer vida para esperar los buenos successos, aunque vengan; y es el mal que, en lo de Ayora, que V. P. dize estar llano, ay tanta largueza como en estotro, siendo tan claro. Nuestro Señor lo ha de remediar, y V. P. Rma., acordándolo con sus santas oraçiones, y esos Padres; y mucho siento la poca salud con que V. P. anda. Espero en nuestro Señor que, por lo mucho que importa á su seruicio, la dará.

La duquesa ² y yo la tenemos. Yo he hecho una experiençia,

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. famil. Borg.*, 2. ff., n. 36. Ultima epistolae paragraphus «El almirante» usque ad subscriptionem, est autographa.

² Magdalena de Centelles.

en este Settiembre y Otubre que la duquesa y yo hauemos estado en Castellón, de quán contraria es Gandía para mi salud; porque en más de mes y medio que allí estuuimos, me hallé tan fuerte y sano, y de los pechos, como quando más; y en llegando que llegué aquí, sentí notoriamente lo mucho que me conuiene tornarme á salir. Y assí pienso, el tiempo que los negocios me dexaren, repartille en Castellón, que entiendo es muy sana tierra, donde he labrado, en lo que V. P. dexó, vna casa biuidera ⁵. Este reyno está quieto, bendito sea nuestro Señor, y el de Granada ha menester mucho su misericordia. Él guarde la Rma. persona de V. P. como desseo. De Gandía á 4 de Nouiembre 1569.

El almirante de Castilla ⁴ y Ruygómez ⁵ an tomado la mano en tratar de casar á don Francisco con doña Isabel de la Cueva ⁶, hija mayor del duque de Alburquerque, hermano del que oy lo es; porque, sin ser pretensora de su estado, tiene de dote cien mil ducados. Y aunque hasta ora no ay concluído nada, no estoy desconfiado de que podrá concertarse ⁷. Nuestro Señor lo encamine, si a de ser para su seruicio, y así suplico yo á V. P.^d Rma. que se lo suplique.

De V. P.^d Rma. hijo obediente, que sus pies humilmente besa,

EL DUQUE DE GANDÍA.

Inscriptio. † A[l] Rmo. señor, el Padre Francisco, [mi] señor.

Sigilli vestigium.

⁵ Haec domus etiamnum Castellione perdurat, ubi, inter alia notatu digna, exstat aula laqueata, a duce Carolo hoc tempore aedificata.

⁴ Ludovicus Enríquez de Cabrera, ammirallus VII Castellae, dux III Methymnae de Rioseco. LÓPEZ DE HARO, loc. cit., pag. 401.

⁵ Rodericus Gómez de Silva, amicus ducis Gandiae.

⁶ Elisabeth de la Cueva erat filia Francisci Fernández de la Cueva, ducis IV de Alburquerque, fratris ducis V Gabrielis, alias a nobis laudati. LÓPEZ DE HARO, loc. cit., pag. 350.

⁷ Tandem, non Elisabetham, uxorem duxit Franciscus Borgia, sed Joannam de Velasco. Cf. BÉTHENCOURT, loc. cit., IV, 140.

797

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 7 NOVEMBRIS 1569 ¹.

Pater Andálur non bene rhetoricam docere potest ob linguae gallicae imperitiam.—Exercitus pontificis ad Italiam redire fertur, unde pars nostratum, cum exercitu profectorum, ad Italiam revocatur, pars in Gallia relinquitur.

†
Jhs.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Per haueri fatto risposta a le lettere di V. R., scritte in Biglion a 30 di 7.^{bre}, adesso sarò breue, solamente auisando che, fra quelli che si sono mandati di qua, non uorriamo fossi alcuno, il quale, non facendo il suo debito, trauagliasse il collegio doue si troua. V. R. sia aduertito, e si facci informare, acciò proueda come conuiene al ben commune; et doue bisognerà, mi dia auiso.

Il P. Olauio ² scriue che in Ciamberì il P. Domenico Andalur ³, ricercato per leggere rhetorica, et per tal effetto mandato, non può fare il frutto che desidera, per non hauer la lingua francese, della quale però hanno bisogno li auditori di rhetorica di Ciamberì, il che è segno che siano deboli et improportionati a tal lettione. V. R. ueda si se ha di far conto di questo, et si sarebbe espediente far commutatione di detto P. Domenico con alcun altro che sappia la lingua, et facciasì quel tanto che in Domino parerà espediente.

S' intende come cosa certa, che il campo italiano torna in Italia ⁴; et essendo così, V. R. ueda se basterà torni con loro il P. Curtio ⁵ et il fratello Mario ⁶, restando il P. Francesco di santo Germano per Auignon, già che del P. Ridolfo ⁷ per la sua in-

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 254, prius 43. Subscriptio autographa abscisa est.

² Vide epist. 750.

³ Vide supra, IV, 307-309.

⁴ Vide epist. 716 et 785.

⁵ P. Curtius Amodaeus.

⁶ Marius Gentili.

⁷ P. Rodulphus Florius.

firmità non accaderà pensare che adesso possa uenire in Italia, et non saria poco se potessi uenire insin' a qualche collegio de nostri, acciò se li potessi hauer miglior cura, come sarebbe a Lione o Biglion; et dandoli Dio sanità et forze, si potrebbe auiare anche lui la uolta de Italia.

Nelle orationi et sacrificii di V. R. etc. tutti molto ci raccomandiamo. Di Roma li 7 di 9.^{bre} 1569.

[Di V. R. seruo in X.º,

FRANCISCO.]

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Euerardo Mercuriano, visitator nelle prouincie di Francia et Aquitania della Compagnia di Giesù. Lione o Auignon.

Sigilli restigium.

798

PATER IGNATIUS AZEVEDIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

EX PORTU 8 NOVEMBRIS 1569 ¹.

Navem sociis in Brasiliam profecturis praeparat. — Viginti hactenus socii profecturi numerantur. — Quorundam sodalium e Societate defectio in Brasilia Azevedium cogit ad unum Patrem cum duobus fratribus illuc praemittendum. — Imaginem, a Borgia reginae missam, nondum tradere potuit.

Jesús. Mui Rdo. en Christo Padre. La suma gratia de Dios N. S. acompaÑe siempre el alma de V. P. Por diuersas uezes screuí á V. P. desde salí de Roma, y dos después que estoi en Portugal ². Al presente estoi en la ciudad del Puerto, aparejando embarcación para los que auemos de ir al Brasil, porque en Lisboa no ai lugar para se hazer, por causa de la peste, que a dado allí mui rezia, como V. P. auerá entendido. Creo seremos los que uamos 20 personas con los que he traído de Balencia y Castilla, y los que el Padre prouincial ³ aquí nos quiere dar entre nouitios, scholares, sacerdotes y coadjutores. V. P. nos he-

¹ Ex autographo, in codice *Epist. B. Ign. de Acevedo*, 2 ff., n. 343.

² Vide epist. 753, 771, 773 et 774.

³ P. Leo Henricius.

che á todos por charidad su bendición, y nos encomiende á N. S., así á los que uamos, como á los que están allá. Aunque por el tiempo de inuierno, y por no se poder hazer la embarcación en Lisboa, no se poderá apareiar la nao en que auemos de ir sino de Enero para [a]delante; y hasta Março, hazemos cuenta con las naos de la India, y para entonces irá también el gouernador del Brasil; que, si no fuera por la peste de Lisboa, ya ouiera de ser ido.

Cartas he recebido del Brasil después de mi llegada aquí, en que se scriue que algunos se an inquietado y salido, así en la Baía como vltimamente en Pernanbuquo, y por necessidad que en aquella casa auía, inbió allí derechos vn Padre y dos hermanos, que están para partir mañana ó el otro día en vn nauío pequeño que estaua á punto para ir para allí al tiempo que aquí lleg[u]é, por la dificultad de ir á Lisboa, y á los lugares hazia aquella parte; y por acudir á las embarcaciones no he podido hasta aora ir á la reina; pero scriuí al Padre doctor le dixese á S. A. cómo le traía la imagen que V. P. le imbiaua; que, teniendo lugar, la llevaría á S. A. He entendido que la agoarda con mucho deseo, y se llevará luego á S. A. No más, sino que en la bendición y sanctos sacrificios de V. P. mucho en el Señor me encomiendo. Do Porto á 8 de Nouiembre 1569. De V. P. inútil hijo en el Señor,

INACIO D' AZEVEDO. †

Inscriptio. † Al mui Rdo. en Christo Padre, el P. Francisco de Borja, general de la Compañía de Jesús, en Roma.

Sigilli vestigium.

799

PATER ANTONIUS ARAOZIUS
PATRI FRANCISCO BORGIAEMATRITO 23 NOVEMBRIS 1569 ¹.

Magdalena de Araoz vita functa. — Araozius mane Deo vacat, a prandio autem proximis juvandis operam navat. — Bono officio Borgiae erga Rodericum Gómez de Silva laetatur. — Rex Cordubam proficisci decrevit.

†
Ihs

Muy Rdo. Padre nuestro en Xpo. Pax Xpi. O Padre nuestro! con qué prisa scribo. Al Señor lo ofrezco todo. Vine de Valladolid sin dexarme llegar á Vergara, que auía artos pleytos que atajar, y passiones, con la muerte de doña Madalena de Araoz ². Ora pro ea, Pater charysime. Recibí la respuesta de la mía. Al fin, Padre mío, sin sperar otros plazos ni sitios, hurto para María las mañanas, y las tardes se dan á Marta hasta que el Señor y su sieruo me den más ocçio ³.

Oy, antes de recibir la de V. P., estuvo aquí Ruygómez, y me dixo el officio que V. P. auía echo, y que lo sabía por su agente ⁴. ¡O Ihs! con qué veras haré con él el que V. P. me manda! Prou n'y a que fer ⁵. Y porque el P. Saavedra spera esta para cerrar el pli[e]go, ora pro me, Pater charysime, y sea Ihs. con todos. De Madrid 23 de Nouiembre 1569.

Ayer se resoluió la yda del señor don Juan á Portugal á negoçios de gran importançia. Mándanle yr á toda diligencia. Prou n'y a que fer. V. P. filius et seruus in Xpo.

†
ARAOZ.

Scribiré con el primero á V. P. largo. Plaziendo al Señor, el amo del tussaro ⁶ yrá á Córdoba, á lo que oy se a determinado ⁷.

¹ Ex autographo, in codice *Hispan. epist. 1569 A*, 2 ff., n. 158.

² Magdalena de Araoz erat amita P. Antonii. ³ Vide epist. 761.

⁴ Joannes de Monrroy. Vide epist. 801.

⁵ Locutio catalaunica «prou y ha que fer» latinis est «res sane operosa».

⁶ Tussaro, arcanum Rodericii Gómez de Silva cognomentum. El amo del tussaro, i. e. rex Hispaniae. ⁷ Vide epist. 804, 852 et 859.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Xpo., el P. Francisco de Borja, prepósito general de la Compañía de Ihs. Roma.

Sigilli vestigium.

800

P A T R I P A U L O A C H I L L I

ROMA 23 NOVEMBRIS 1569 ¹.

Placatus tandem quaesitor fidei, Joannes Bezerra, tragoediam Stae. Catharinae in scaenam produci sinit, idemque actioni adest.—Monita quaedam ad vitanda in posterum similia incommoda in collegio.

Palermo. Rettore.—Pax Xpi. etc. Si son riceuute alcune lettere di V. R., et le ultime sono de 3, 9 et 17 d' 8.^{bre} et 3 del presente. Per l' ultime si è intesa la catastrofe della comedia co 'l signor Bezerra ², il quale, non solamente si contentò si facessi la representatione de Sta. Catherina, ma si trouò anche presente; et quella dichiarazione di quelle parole non è cosa importa poco ^a, et credo che facilmente lo direbbero l' istessi a chi fu commesso il giudicare, massime se fossino un poco exercitati nella theologia de Dionysio Araeopagita per modum abnegationis. Basta: non acade far gran caso di tal dichiarazione, massime non essendo quella compositione de homo della Compagnia. Et non acade far altra dimostratione nè rumor sopra questo. Per l' auuenire non s' hanno a far representationi alcune senza consulta de nostro Padre generale. E quando si dia licentia de farne qualchuna, conuerrà siano molto moderate le fatiche et distrationi etc. Et V. R. ha ragione assai de giudicar ui siano inconuenienti che pesino forse più che l' utilità molte uolte... Di Roma alli 23 di Nouembre 1569.

^a *Sic. At ex sequentibus clare apparet legendum* è cosa che importa poco.

¹ Ex regestis *Epist. Ital. 1569-1571*, fol. 44v. Pauca de aliis negotiis parvi momenti in fine epistolae omittimus.

² Vide epist. 792.

801

RODERICUS GÓMEZ DE SILVA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO 24 NOVEMBRIS 1569 ¹.*De gratiis sibi a summo pontifice impetratis gratum se praebet.*

†

Señor. El doctor Juan de Monrroy me ha escripto la merced que V. P. me hizo en tomar tanto cuidado del negocio que le supliqué de la yglesia de Pastrana ², y tratallo tan de ueras con S. S., que me concedió la erección con algunas de las otras cosas que en ella se pretenden; y dízeme que V. P. me scriue lo que passó, y no he recibido las cartas, de que estoy con mucho cuydado. Por la merced que V. P. en esto me hizo le beso mil vezes las manos, y le suplico la continúe hasta que el negocio tenga el buen fin que desseamos y esperamos la princesa ³ y yo con el buen medio de V. P.; pues es negocio del seruicio de Dios, y por esto tan propio de V. P., á quien él guarde y prospere como yo desseo. De Madrid á XXI de Nouiembre 1569.

Después desta escripta recibí la de V. P. de XII de Octubre, que, aunque se escriuió antes que se me hiziesse la merced de hablar á S. S. sobre el negocio de la yglesia de Pastrana, la recibí con ella mayor de lo que podría encarecer, y por las que me scriuen otros veo quan bien cumplió V. P. lo que en ella promete. Dé Dios larga vida á V. P. para que nos haga muchas mercedes á sus seruidores, y á mí me dé gracia para que le sirua en algo las que recibo. Cerrada á XXIII de Nouiembre. Por vn mal de ojos que me a dado, no va esta de mi mano. Suplico á V. P. bese los pies por mí á S. S. por esta graçia, y le diga que siempre la e de rreconocer de su mano, y servilla con mis pocas fuerças en lo que se ofreçiere de su seruicio. Besa las manos á V. P.

RUYGÓMEZ DE SILUA.

¹ Ex archetypo, in codice *Hispan. epist. 1569 A*, 2 ff., n. 157. Ultima paragraphus «Por vn mal» est autographa. ² Vide epist. 758 et 780.

³ Anna de Mendoza, uxor principis de Eboli, Rodericii Gómez de Silva.

Inscriptio. † Al Padre Francisco, mi señor etc. Roma.
Sigilli vestigium.

802

RODERICUS GÓMEZ DE SILVA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO 25 NOVEMBRIS 1569¹.

De facultatibus sibi a pontifice impetratis pro erectione ecclesiae collegialis in oppido Pastrana gratias agit.—Grati etiam animi sensa promit pro aliis bonis officiis sibi coram pontifice exhibitis.—Sanctae sedis obsequentissimum filium se profitetur, idque statim in negotiis, magistro generali ordinis Sti. Dominici a Pio V commendatis, se ostensurum spondet.—Regis ad Baeticam expeditio, et comitia regni ibi celebranda.

†

Señor. Haviendo escripto á V. P. otra, que también yrá con este correo, he recebido la que V. P. me escriuió á XIX de Octubre, en que me auisa de las diligencias que hauía mandado hazer antes de hablar á S. S. en el negocio de la yglesia de Pastrana², y lo que passó con S. S. quando le habló, y cómo me concedió lo que se le pidió por entonces, que es lo principal del negocio. En todo me hizo V. P. tanta merced, y lo trató con S. S. con tanta prudencia, y respondió por mí tan bien á las réplicas de S. S., que yo no sé en qué se lo podré jamás seruir. De nuevo beso las manos á V. P. por ello, y quedo esperando nuevas de cómo se haurá acabado todo lo demás que, para perficionarse la erección, faltaua; pues no se puede esperar menos, haviendo V. P. tomado tan de veras el hazerme merced.

En el otro particular que V. P. me scriue, que S. S. hauía dicho que tenía alguna información de que yo no me empleaua en su seruicio y de esa sancta sede de la manera que V. P. se lo hauía dicho, he tenido á muy buena dicha que S. S. lo huuiesse tratado con persona que tan bien pudiesse deffenderme y responder por mí; y, ciertamente, en lo que V. P. le respondió dixo

¹ Ex archetypo, in codice *Hispan. epist. 1569 A*, 2 ff., nn. 159, 160. Epistolae clausula, ab illis verbis «El Padre general» est autographa.

² Vide epistolam praecedentem.

verdad, porque no hay persona que más desee su seruicio, ni lo procure en lo que puedo, que yo; y assí suplico á V. P. se lo dé á entender, y que yo no soy tan ingrato, que hauía de pagar tan mal las mercedes que S. S. me haze, ni tener tan poco conocimiento de la que Dios ha hecho á la christiandad en darnos tan buen pastor. Y si en esto he hecho hasta aquí lo que deuo, lo haré de aquí adelante mucho mejor, assí por lo que V. P. tan christianamente sobrello me aconseja, como por tener yo cada día más particular obligación por las gracias que de S. S. recibo; y assí, quando llegue el general de los dominicos ⁵, haré los officios que soy obligado en procurar que se dé á S. S. toda la satisfacción y contentamiento posible, pues es muy justo; y también es esta la voluntad de S. M., de la qual puedo assegurar á V. P. que es la mejor que puede ser para con S. S.; y que, como V. P. dize, entrambos dessean vna cosa; sino que está la falta en los medios. Plega á nuestro Señor poner entrellos su sancta mano, de manera que se siga dello á la christiandad el bien y sossiego que se dessea, y guarde á V. P. muchos años. De Madrid á XXV de Nouiembre 1569.

El Padre general besó las manos á S. M. antier, y abrá dos ó tres días que estava en nuestra Señora de Atocha sin querer que le viese nadie. Yo me hallé con él al besar á S. M. las manos y, según entendí, se pasaron las primeras levadas muy sabrosas: quedó el audiencia, para las otras cosas que abía de tratar, para otro día. En todo le seruiré y asistiré, conforme á como V. P. lo manda y somos obligados todos los que deseamos esta buena concordia. Plazerá á nuestro Señor encaminar cómo tengamos todos los fieles la satisfacción desto, cual conviene al bien público.

S. M. a determinado de llegarse á Córdoua á dar fabor á estas cosas de Granada ⁴; y allí terná cortes, donde dará cuenta al rreino de lo que se ha tratado de su casamiento ⁵, como es costumbre. Bueno queda S. M., y la señora prinçesa de Portugal ⁶,

⁵ Vide epist. 780.

⁴ Vide epist. 706 et 740.

⁵ De futuris nuptiis cum Anna Maria, filia Maximiliani imperatoris, est sermo.

⁶ Joanna Austriaca, soror regis Philippi.

y las demás ynfantas, con lo que se acaba lo que de aquí se puede dezir, y que el señor D. Juan de Borja ⁷ queda despachado para Portugal, donde le enbía S. M. con enbaxada particular sobre esta materia de casamientos; y quedará por enbaxador ordinario.

Seruidor de V. P.,

RUYGÓMEZ DE SILUA.

Inscriptio. † Al Padre Francisco, mi señor etc. Roma.

Sigilli vestigium.

803

PATER JOSEPH DE AYALA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BARCINONE 26 NOVEMBRIS 1569 ¹.

Proregis in negotio Patris Ayalae mutatio suadet ne Borgiae epistola ei tradatur.—Societas tum apud regem, tum apud ejus ministros et apud cives, hac occasione majorem existimationem obtinet.—Episcopus et capitulum cathedrale conciones quadragesimales a P. Ayala haberi exoptant.—Regis eleemosyna collegio barcinonensi erogata.—Collegium bene procedit.—Theologiae cursus magna adolescentium frequentia inceptus.

†
Ihs

Muy Rdo. Padre nuestro en X.º Gratia et pax Christi. La de V. P. de 15 del pasado recibí, y dos para el virrey ², las quales quisiera dar luego, syno que pareció á estos Padres que sería mejor tomar el parecer ^a de la virreyña ³, que nos es tan aficionada, y hagora más; y fué de parecer ella y todos estos señores deuotos desta casa, como es el conde de Aytona ⁴, y don Joán de Buxadós ⁵, que en ninguna manera conuenía dárselas, porque él

^a parecer *ms.*

⁷ Vide epist. 804.

¹ Ex autographo, in codice *Hispan. epist. 1569 A*, 2 ff., nn. 243, 244, prius 605, 606.

² Didacus Hurtado de Mendoza. Vide epist. 775 et 784.

³ Catharina de Silva. Vide epist. 754.

⁴ Comes de Aytona erat Franciscus de Moncada.

⁵ Joannes Ludovicus de Boxadós.

estaua ya arepentidíssimo, y auía dicho á su mujer que se olgaria que la carta para V. P. se ouiese perdido, ó no llegado á sus manos; y que, estando desta arte, era mejor disimular con él, y haçer que la carta suya V. P. no la reçibió; porque, como en estas V. P. no haçe lo que él pedía, témesese no se mueuan de nuevo nuevos humores.

Él está muy sosegado, y muy corrido, según dice la princesa. La cura á de ser dexarle. Él a ya entendido cómo yo le dixee uerdad, pues S. S. a enviado á llamar personalmente al juez que prendió á los clérigos, y manda debaxo de censuras soltar al que estaua preso porque presentó la bula in cena Domini.

Ya por otras tengo auisado á V. P. quán poco nosotros nos hemos metido en estos negoçios. Sólo siendo preguntados, libere hemos dicho nuestro parecer, el qual hiço tanta fuerça en este reyno, donde la Compañía tiene crédito, que, según dice el virrei, por su parecer le presentaron la bula, y tuuieron por descomulgados á los que prendieron los clérigos; y en esto tiene poca culpa la Compañía, la qual no a perdido por auer dicho esta uerdad, syno ganado mucho más crédito y autoridad; y con razón, pues dixo la uerdad quando y como conuenía decirla, y con la libertad christiana que se requiría. Y entienda V. P. que lo entiende asy su magestad, y asy me lo a escrito el vicecañiller⁶; y que le a pesado en el alma de que prendiessen los clérigos.

De todo esto di yo muy particular cuenta al uicecañiller, el qual está muy al cabo de los negoçios; y querrían arto, y no saben cómo, que este señor virrey se fuese á su casa; syno que lo pide con tanta instancia el reyno y ciudad, que por esto no le osan sacar, porque no crean que, por pedirlo ellos, le sacan. Él está muy congoxado porque no le ue, ni entra en su casa, persona ninguna principal, ni cauallero. Dios lo remedie todo, amén.

Oy en este día el obispo de Barcelona⁷ me a embiado á pedir de su parte y del capítulo les predicase la cuaresma, que para esta illesia a sydo mucho, porque jamás hemos predicado en ella cuaresmas, y los canónigos no nos heran tan deuotos. A parecido

⁶ Bernardus de Bolea.

⁷ Episcopus barcinonensis erat Gulielmus Cassador.

negocio de Dios, que se quiere seruir de los de la Compañía para ganar algunas almas. El púlpito sabe V. P. el que es: espérase gran fruto, y que se ganará esta ylesia. Yo no saldré de mi casa, ni haré falta; y viniendo aquí el rey, conuernía estar aquí para muchas cosas.

Está de por medio auer V. P. mandado que yo predicase en Tarragona, aunque esta palabra nunca se le a dado á la ciudad, syno que yría yo ó otro. Tiénese por entendido que en Tarragona se contentarán con otro que ay en este collegio, que es arto buen predicador; y pues el señor arçobispo ^s no uiene para ella, y su ilesia se contenta, creo que también S. Sría. será seruido que se quede para otra cuaresma, que será uenido; y asy yo no haré esta falta á este collegio, ni la otra, mandándolo V. P., á S. Sría.

También el conde de Aytona pretende que el Padre prouincial ⁹ se lo prometió antes que V. P. escriuiese de Roma; y desta arte se cumpliría con todo. El obispo diçe que esperará la respuesta todo lo que se pueda. No sé sy el Padre prouincial, viendo que en Tarragona se contentan, y la falta que yo aquí haría, se deteminará, viendo que esta será la voluntad de V. P., porque, cierto, en esto se les hace muy buena obra á los de Tarragona, porque este año les dan vno mejor que yo, y el que viene yré yo, sy biuo, mandándolo V. P.

Ya escriuí á V. P. cómo S. M., Dios le guarde, nos auía dado hagora mil ducados; porque uea V. P. quán lexos está de disgustarse deste collegio, ni desserbirse dél. Hémoslos cobrado, y empleado en renta: ya son con estos tres mil los que S. M. me a dado en diuersas ueces, y sin mucho negoçio; syno con sólo escriuirle vna carta como petición, la qual remite de ordinario al vicescanciller ó á Joán Vázquez de Salaçar, y el vno y el otro huelgan de hacernos merced, y solícitalo vn criado de la señora doña María ¹⁰; y si uiene aquí, como es çierto, lo es también de que nos hará merced.

⁸ Archiepiscopus tarraconensis erat Gaspar Cervantes. Cf. *Epist. Salmer.*, II, 108-109.

⁹ P. Antoninus Cordesius.

¹⁰ Maria Manrique de Lara, collegii barcinonensis praecipua faulrix.

En todo lo demás le ua á este collegio muy bien ¹¹. Oyen de fuera más de çinquenta theología, y doçe de dentro. Ay otros doçe Padres y seys legos; y en los mynisterios proceden todos, gloria sea al Señor, muy bien. Y nuestro Señor nos dé á todos su santísimo amor y gracia, amén, y nos guarde á V. P. muchos años. De Barcelona y Nouiembre 26.

¹¹ Plura de statu collegii barcinonensis et de aliis ad historiam assistentiae Hispaniae continentur in epistola P. Ayalae ad P. Vázquez, die 13 Decembris 1569 data, quae ita habent: «De los negocios del virrey no tengo más que decir de lo que á nuestro Padre. V. R. lo uerá; y la substancia es que en su amistad y enemistad ua muy poco. Y para el crédito desta casa le está muy mejor no tratarle. Quisiera mucho enbiar vna carta de la virreyna á V. R. que sobre esto me escriue, que es la que mexor le conoçe. Ay escriue el de Aytona, el qual nos es muy deuoto y déuele nuestra casa toda buena obra. Y asy querría que N. P. le respondiese agradeciéndole mucho lo que por ella haçe. Ya auisé á V. R. cómo auía por acá sentido una çierta murmuración de toda la Compañía, de que se yua á perder, y de Roma que procedían con floxedad, y que los procuradores la tuuimos en no haçer juntar toda la Compañía: y para esto alegauan casos particulares que auían acaheçido en la Compañía, como sy ella fuese poderosa, por más órdenes que haga, para remediarlos, sy en los inmediatos superiores ay floxedad y descuydo, y como si no ouiese artos órdenes hechos y artos ojos en Roma y nuestros superiores. Esto siruirá para estar aduertidos allá. Ya V. R. entenderá los que pueden ser desta opinión, y asy no digo syno que yo he disimulado. El que escriuió la carta larga de reformatión á V. R. desde Medina creo es desta opinión; y el que vino de Portugal [*supra versum*: Cordeses] no está muy fuera dello, aunque yo he echo mi officio en darle á entender que fuera disparate juntar la Compañía, pues nunca ella procedió con tanta consideratión y gouierno como el día de oy. No se sienta por amor de Dios que de acá ua este auiso. El gouierno desta prouincia es para alabar al Señor quán bien ua, y con quánta suauidad y amor de todos. Es vn ángel este Padre y muy amado, y temido lo que vasta para que no excedan, con el amor que le tienen. Y con esto he dado á V. R. cuenta del estado en que hagora está esta prouincia, que es boníssimo, porque todas las casas tienen proprios rectores, y asysten á sus offiçios y el cuydado del Padre prouinçial es grande y no menor su exemplo. Y nuestro Señor nos haga á todos tales quales nos quiere él para esta su mínima Compañía. De Barcelona y Diciembre 13. De V. R. hijo y sieruo en X.º, JOSEPH DE AYALA.—Ex autogr. in cod. *Hispan. epist. 1569 B*, 2 ff., nn. 249, 250.—Ex hac epistola confirmatur iudicium Patris ASTRAIN circa hispanicam assistentiam, sub Borgiae regimine genuino Societatis spiritu florentem, quamvis aliquibus, paucis quidem, Patribus a primaevo spiritu illa defecisse visa fuerit. Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 499, 500; et supra IV, 408.

De V. P. hijo y sieruo en el Señor,

†
JOSEPH DE AYALA.

Inscriptio. † Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Francisco de Borja, prepósito general de la [Compañía de Jesús] Roma.

Sigilli vestigium.

804

JOANNES BORGIA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO 27 NOVEMBRIS 1569 ¹.

Princeps de Eboli, Borgiae officiis erga pontificem pro se exhibitis, laetatur.—Erga summum pontificem optimo animo esse fertur.—Magister generalis ordinis Sti. Dominici regem convenit.—Joannis legatio ad regem Lusitaniae maturata.—Rex Hispaniae Cordubam profecturus.—De familia Borgiana varii nuntii.

†

Rmo. señor. Dos de V. P. he reçevido, la vna de 13 y la otra de 20 de Otubre, y con ellas muy gran merced en saber de la salud de V. P. Bendito sea el que la da. Amén.

El señor Ruygómez reçebió las de V. P. ², y holgóse mucho con ellas y con ver el cuydado y diligencia que V. P. auía tenido en tratar con S. S. el negoçio de su yglesia, la qual entiendo que será muy en seruicio de nuestro Señor; y assí yo por mi parte supplico á V. P. lo lleue adelante hasta dar fin á ello.

Lo demás que V. P. escreuía açerca de juridiciones, se holgó mucho de entender, y mandó que le guardase la carta muy bien; y çierto todo lo que V. P. dixo á S. S. açerca del zelo y seruicio que Ruygómez haze á essa santa sede, pasa assí; y informar de otra cosa a sido relación siniestra.

El general de los dominicos tuuo ya audiencia con S. M., y Ruygómez le habló en palacio, y oy le va á ver [á] Atocha ³. Llegó la carta de V. P. á tiempo, que el mismo día habló con el ge-

¹ Ex autographo, in codice *Epist. famil. Borg.*, 4 ff., nn. 161-163.

² Vide epist. 799, 801 et 802.

³ Vide epist. 780 et 802.

neral; y así vino muy á propósito lo que se escreuía. Plegue á nuestro Señor dar el fin, en estos negoçios, que deseamos.

Aunque yo he estado aquí muy despaçio hasta agora, págolo con que me manda el rey partir con mucha prissa á Portugal; y tanta, que no sé si me dexarán estar á aquí ocho días. Es esta prissa por yr á acabar de conçertar el casamiento del rey de Portugal en França; y porque están suspensos los demás hasta que esto se acabe de effetuar, es agora la prissa; y así no podré llevar á doña Lorença ⁴ conmigo; pero partirse ha luego para mi encomienda de Toro, adonde agora está, y desde allí pasará á Ébora, adonde está el rey. Hame hecho merced el rey de çinco mil ducados para aparejarme, con mostrar mucha voluntad de hazerme merced en las occassiones que se offresçieren. A V. P. supplico encomiende á nuestro Señor estos negoçios y á quien los a de tratar, para que en todo se hazierte á cunplir su voluntad.

S. M.^t a determinado de yr á Córdoua, para dar fin á esta reuelión de los moriscos del reyno de Granada. Speramos en Dios que con su yda se acabará luego, pues el auer durado tanto a sido por tenerlo en poco ⁵.

Mi tía la abbadesa de las descalças ⁶ a estado muy mala estos días. Está agora algo mejor con mamar leche de muger sin otro mantenimiento ninguno.

En Toro están buenos, y también lo están en Gandía ⁷.

A don Hernando ⁸ mandó el rey yr á Córdoua y á Seuilla y á otras çiudades del Andaluçia á leuantar la gente que a de yr á Granada.

Yo lleuo mucha cuenta con lo que me manda V. P. que aga en Portugal en el seruiçio de la reyna, y así se lo diré yo. Plegue á nuestro Señor que hazierte hombre á hazer lo que desea en seruiçio destes príncipes.

⁴ Laurentia de Loyola et Oñaz, ejusdem Joannis uxor.

⁵ Vide epist. 706, 740 et 799.

⁶ Joanna a Cruce, soror Sti. Francisci.

⁷ In hisce duobus oppidis familia Borgiana potissimum diversabatur.

⁸ Ferdinandus Borgia, filius Sti. Francisci.

Al P. Dr. Araoz di el recado como V. P. me lo mandó, y él me dixo cómo hauía ya reçevido la carta.

La prinçesa ⁹ está ya muy buena y conualeçida, que no a sido poco, según estuño mala.

Guarde nuestro Señor la Rma. persona de V. P., como yo deseo. De Madrid 27 de Nouiembre.

Rmo. señor. Obediente hijo de V. P., que sus Rmas. manos bessó,

DON JUAN.

Inscriptio. † Al Rmo. señor, el P. Francisco de [Borja, mi] señor.

Alia manu. 1569.

805

COMES DE AYTONA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BARCINONE 28 NOVEMBRIS 1569 ¹.

Suum erga Societatem et erga Borgiam amorem testatur.—Epistola Borgiae proregi non tradenda videtur, ne vulnera antiqua refricentur.—Laus P. Josephi de Ayala.

†

Rmo. Señor. Tengo en mucho esta ocasión que me da principio de scriuir á V. P. Rma., y dezir la affición que tengo de seruille, que es y ha sido siempre qual [no] sabría encarecer; y desto supplico á V. P. Rma. que se acuerde para emplearme en su seruicio cada y quando se offreciere. Yo he entendido en estas cosas que han passado entre el virrey y el Padre don Josepe de Ayala, rector deste collegio ², y he sabido que ha llegado la respuesta de lo que el virrey pidió á V. P. Rma. Los negocios de la diputación ha tanto que duran, y ha hauido tales intermedios, que, aunque el virrey ha mostrado siempre tener en mucha

⁹ Princeps Portugalliae, Joanna Austriaca, soror Philippi II.

¹ Ex archetypo, in codice *Hispan. epist.* 1569 A, 2 ff., n. 245, prius 607. De comite Aytonae, Francisco de Moncada, vide epist. 754.

² Vide epist. 754, 775, 784, 791 et 803.

qüenta al Padre don Josepe, fácilmente pudo tomar alguna cólera, como los hombres de quien penden muchos negocios la suelen tomar; y como lo que más respondió entonces el Padre don Josepe fué que el salir desta prouincia hauía de ser mandándosele su superior, y haora la respuesta de V. P. Rma. no venga condeçendiendo á la voluntad del virrey, parece que, si se le daua, podría despertarse de nueuo lo que ya está sossegado y olvidado; y assí á otros deuotos desta casa y collegio, y á mí, nos ha parecido, viendo los términos en que ello está, que no hay de qué V. P. Rma. se dé pena, y que passe debaxo de dissimulación, y no se trate más deste negocio por haora, dando qüenta dello á V. P. Rma., como yo la doy por la particular deuoción y affición que tengo á esta casa, la qual, bendito nuestro Señor, va en auumento muy grande de su seruicio, reposo y quietud de los religiosos della con el trabajo y exemplo del Padre don Josepe, el qual haze en este lugar grandíssimo fruto y perpetuo, con el que siempre se recibirá de tal casa, adonde tenemos general deuoción, y todo se sigue de tan buen principio y discurso como el del Padre don Josepe, á quien cierto parece hauer embiado particularmente Dios para [e]l bien desta tierra y desta casa. El lo continúe y guarde la Rma. persona de V. P. Rma. para la dignidad y estado que de su mano puede. De Barcelona á 28 de Nouiembre 1569.

Seruidor de V. P. Rma.,

EL CONDE DE AYTONA.

Inscriptio. Al Rmo. Señor, el Padre Francisco de Borja, general de la Compañya de Jesús, etc. Roma.

Sigilli vestigium.

806

CAROLUS BORROMAEUS, CARDINALIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MEDIOLANO 30 NOVEMBRIS 1569¹.

Borromaeus, morte sibi intentata mirabili Dei providentia liberatus, pro litteris gratulatoriis sibi datis precibusque Societati indictis Borgiae gratias agit.

Copia di lettera di S. Carlo Borromeo, scritta a S. Francesco Borgia, et donata dal M. R. P. N. Francesco Retz alle cappellette di S. Stanislao.

Molto Rdo. Padre, come fratello in Cristo. Ho ricevuto la lettera di V. P. R. sopra l' accidente mio delli giorni passati², facendo per quella officio di condoglienza dalla parte di quella meschina anima, che ha macchinato contra la persona mia, e di congratulazione dalla parte della singolar protezione che Dio nostro signor ha tenuto sopra di me in tal occasione. Ne rendo grazie a V. P. R., riconoscendomele molto più tenuto dell' ordine dato da lei nella sua congregazione di fare continue orazioni per me; il che reputo a gran favore della bontà di Dio, che per questo mezzo non abbandona poi nel tempo de maggiori bisogni, come s' è visto chiaramente, che l' è piaciuto di fare nell' accidente predetto; et con questo fine con tutto l' animo me le raccomando et offero. Di Milano alli 30 di Novembre 1569. Di V. P. R. come fratello,

IL CARDINALE BORROMEO.

¹ Ex apographo, in codice *Epist. Sanctor.*, 2 ff., n. 10.

² «Septimo Kalendas Novembris anni 1569, dimidia circiter hora post noctis initium, orante flexis genibus Carolo in sacello, sacrilegus [sacerdos ex ordine Humiliatorum] tormenti rotam laxat ab ostio per ejus rimam, pilulasque plumbeas plures explodit in Carolum, cujus ictu ac sonitu perterritis omnibus, qui aderant, et ad Cardinalem festinato accurrentibus, ipse solus, animo et corpore immotus, significavit omnibus, ne quisquam loco abscederet, sed ut sacrum opus vespertinarum precum, quod coeperant, perficerent. Paruerunt omnes, ipsoque postea ab oratione surgente, illaesus vir Dei repertus est, cum pila ne vestimentum quidem trajecisset.» CIACONIUS-OLDOINUS, *Vitae et res gestae pontificum romanorum*, III, 893-894.

807

CAROLUS BORROMAEUS, CARDINALIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MEDIOLANO 3 DECEMBRIS 1569 ¹.

Consalvum Lapronia, e Societate dimissum, et ad eam denuo admitti cupientem, Borgiae commendat.

Molto Rdo. in Christo Padre, come fratello. Il presente, Mtro. Consaluo Lapronia, uiene a Roma con inclinatione, per quel ch' ha mostrato meco, di tornar nella Compagnia ², et di sottometersi all' obedientia, mostrando però che la natura sua così fatta habbia bisogno d' essere trattata con amoreuolezza. Io l' ho sempre eshortato a questo, come che fuori della religione non mi paresse ch' egli potesse star sicuro in conscientia; et però a questo fine ho uoluto accompagnarlo della presente a V. R., pregandola, che, conoscendo in lui buona dispositione a ritornare nella uocatione sua prima, et a perseuerarui, sia contenta anche per amor mio abbracciarlo uolentieri, et raccogliarlo nel gremio della congregatione sua, poichè nel resto egli ha parti tali et di dottrina et di lingua, che potrà esser fruttuoso nella Compagnia in seruitio di Dio. Nè essendo questa per altro, non cesso di raccomandarmi all' orationi di V. R. et di tutti i Padri. Di Milano alli 3 di X. ^{bre} 1569. Di V. P. R. come fratello,

IL CARDINALE BORROMEO.

Inscriptio. Al molto Rdo. in Christo Padre, come fratello, il Padre generale della Compagnia di Gesù, etc., a Roma.

Vestigium sigilli.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. Sanctor.*, 2 ff., n. 11, prius 343 et 344.

² Consalvus Lapronia, calaber, unus fuit e primis sociis, qui pragense collegium constituerunt, de quo haec POLANCUS: «Gonzalvus Lapronia, qui etiam ad officium ministri idoneus videbatur, sic etiam se gessit, ut dimitti versus Viennam oportuerit hac ipsa aestate [1556]. A viennensibus tamen exceptus, poenitentiae locum eo tempore invenit, quamvis postea in Italiam vocatus.» *Chron.*, VI, 387.

808

PATER RODERICUS ARIAS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

METHYMNA CAMPI 9 DECEMBRIS 1569 ¹.*Informationes de P. Balthazaris Alvarez regimine et de domo probationis methymnensi.*

Ihs

Muy Rdo. Padre nuestro en X.º Pax X.ⁱ etc. Esta sólo será para cumplir con la obligación de mi officio, que me ordena que cada vn año escriua á V. P. de lo que me parece acerca del Padre rector ² y su administración; y lo que se me ofrece es alabar á nuestro Señor, porque tal cabeça y pastor nos dió; que, cierto, haze estos dos officios con la diligencia y solicitud possible. Páreceme se hallan en él las dos cosas que pide san Gregorio en el pastor: quod sit prae cunctis contemplatione suspensus, et operatione praecipuus. Él es el primero en todo lo bueno, y con este exemplo gobierna, y rige su grey con mucho consuelo y aprouechamiento de todos, specialmente los nouicios, para cuya enseñanza le a dado nuestro Señor particular talento. Verdad es que se le tragan todo los hermanos nouicios de manera, que queda muy poco para dar al próximo. Desseamos los de esta casa se diese más á conocer y tratar los de fuera, porque tiene partes para saberlos ganar para Dios; y en esto a procedido con mucha esquiuez; y así son pocos los hombres de peso que freqüentan esta casa; que, si los tratasen, creo no se perdería nada.

El gouierno e reparado que no sé si es demasiado suaue, criándolos con regalo, quiero dezir que no los tientan con algunas mortificaciones y ocasiones, que les harían descubrir lo que por uentura no descubren yendo con el curso ordinario, y ellos se harían exercitados, y estarían más rompidos para sufrir por el

¹ Ex autographo, in codice *Hispan. epist. 1569 A*, I fol., n. 355. P. Rodericus Arias, hujus auctor epistolae, in catalogo provinciae Castellae anni 1573 dicitur esse aetatis 36 annorum, Societatis 16, operarius, professus 4 votorum a die 6 Jan. 1570.

² P. Balthasar Alvarez. *Supra*, IV, 555-557.

Señor todo lo que se ofreciese, aunque esto lo tengo apuntado para tratarlo con el Padre provincial, porque me parece se les da en esta casa á los hermanos nouicios mucha leche.

En todo lo demás estoi muy consolado de ver que se sirue el Señor de la buena institución de estos hermanos, que es placer ver estos doctores hechos vnos niños. Plega á la magestad del Señor nos dé perseuerancia en su amor, y gracia para que correspondamos á lo mucho que le deuemos; para lo qual desea ser encomendados en los santos sacrificios y oraciones de V. P. Medina y Diziembre 9, 1569.

D. V. P. indigno hijo en el Señor,

ARIAS.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. P. N. en Chro., el P. Francisco de Borja, prepósito [general de] la Compañía de Jesús, Roma.
Sigilli vestigium.

809

PATRI BARTHOLOMAEO BUSTAMANTIO

ROMA 16 DECEMBRIS 1569 ¹.

Bustamantius a Borgia laudatur, eo quod, licet aetate propectus, exemplo suo ad laborandum strenue in vinea Domini iuvenes permoveat. — Quod partim Caravacae partim in oppido Segura de la Sierra commoretur, Borgiae probatur. — De hisce duobus collegiis provinciae praeposito scribitur. — Collegiola Societati non expedire Bustamantio suadere Borgia nititur. — In oppido Veas nulla spes collegium fundandi affulget. — De felici ingressu Patris Hieronymi Ruizii del Portillo in Peruviam.

Bustamante.—La última que tengo de V. R. es de 2 de 9.^{bre}, y por ella entiendo que le da el Señor, sobre los 68, tercianas y sangre; para que, sangrando parte, quedase con que sustentar el cuerpo y cobrar las fuerças: sea por todo su santo nombre alabado. Bien creo que se aurá aprouechado también de las calenturas, como aprouecha el tiempo en la salud, que io me consuelo de considerar el ánimo que da á los moços para trauajar, no descansando quando lo pedía la hedad.

¹ Ex regestis *Epist. Hisp. 1567-1569*, ff. 277v-278r. Huic respondet epistola 872.

De la buélta á Caraua[ca] me he consolado, y me paresçe bien que entre ella y Segura haga su residençia, como me escriue que la pensaua hazer. También me consuela la buena relación que V. R. y todos me dan del Padre prouincial ², y paréceme que le fauoresce el Señor en sus cosas. Al P. Ezquiuel ³ soy contento de dar, como V. R. me lo pide, para que en corte asista á los negocios de las prouincias.

Al Padre prouincial escriuo acerca de la aceptación de Segura ⁴, y de la confirmación de Carauaca, lo qual no será necesario repitirlo aquí, pues dél se entenderá. Verdad es que nunca allá embié facultad para aceptar lo de Carauaca, sino para uer y auissarme lo que hallasen; pero no creo que me descontentará la fundación quando acá llegue; porque hasta aora no la hemos uisto. Encomiendo, Padre charíssimo, á V. R. que no se hagan edificios, sino con el gusto de los fundadores, si ya no fuese su gusto dañoso á nuestro instituto y modo de proceder; y esso que se edificare sea con aprobación del Padre prouincial, ut impleamus omnem justiciam; que particularmente me consuela uer quán conformes están V. R. y él en todo.

Yo embío al prouincial la donación que hizieron, para quando aya collegio, aquellas señoras en Veas; porque no la aceptamos, ni conuiene que ellas tengan su hazienda suspensa y impedida en cosa tan incierta y quasi imposible moralmente, como es hazerse allí collegio, pues deseamos algunos de mill ducados de renta. Y así querría, Padre mío, que acabase de creernos, que no nos conuienen esos collejuelos, que tantas ueces nos escriue dellos. Aquí somos todos de este parecer, nemine discrepante; y pues V. R. es solo en el suyo, no sería mucho que nos creyese.

Yo me hallo con salud medianamente, y deseo que la tenga V. R. muy entera, pues tam bien la emplea. Yo gusto de pensar quán contento estará el P. Bustamante del buen sucesso que Dios nuestro señor ha dado al buen P. Portillo en su entrada

² P. Joannes de Cañas.

³ P. Gundisalvus Esquiuel. Cf. *Epist. P. Nadal*, IV, 797 et seqq.

⁴ Vide epist. 749.

con la Compañía en aquel nuevo mundo ⁵. Aquí nos hemos de esto consolado en grande manera: y si los 70 años vezinos no lo uuieran estoruado, no le hurtara nadie la bendición al P. Bustamante ⁶: pero dársele ha Dios nuestro Señor muy cumplida, pues tiene sus Indias en ese Perú, donde también le ua. ¿Qué diré, Padre, sino que no sé acabar quando le escriuo? Encomiéndome en sus sacrificios y oraciones. De Roma 16 X.^{bre} 1569.

810

FRANCISCAE MANJON

ROMA 16 DECEMBRIS 1569 ¹.

Suffragia, pro fundatoribus collegiorum fieri solita, et pro Petro Quadrado oblata, etiam ejusdem uxori Franciscæ Manjón promittuntur.

†

Copia de vn capítulo de la buena memoria de nuestro P. Francisco de Borja, prepósito general de la Compañía, para la Sra. D.^a Francisca Manjón, fundadora del collegio de Medina del Campo, en 16 de Dezienbre de 1569 años.

No obstante que las tres missas se dixeron en toda la Compañía por el Sr. Pedro Quadrado en su muerte, como V. md. lo pidió ², soy contento que también las diga toda la Compañía por V. md., como si sola fuera la fundadora, quando el Señor fuere seruido de sacarla desta presente á la futura y mejor vida: y en esto espero en el Señor que no aurá falta; aunque enbiar patente desto, ni es necessario, ni jamás la Compañía lo a vsado con ningún fundador. Todos se fian de que haremos nuestro deuer, y por la bondad diuina hasta aora no se a faltado con ninguno, y espero que no se faltará, ni tanpoco con V. md., á quien particularmente, vltra de ser fundadora, reconocemos tenelle mucha obligación.

Nuestro Señor etc.

Está sacada de su original de verbo ad verbum.

† J. DEL ÁGUILA.

⁵ Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 308 et seqq. ⁶ Supra, IV, 579-581, 637.

¹ Ex apographo coaevo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, I fol., n. 251, prius 232. ² Supra, IV, 280-281.

811

DUCISSAE DE ALBURQUERQUE

ROMA 16 DECEMBRIS 1569 ¹.

Cum ducissa nimis exquisitos cibos collegio Societatis mittere soleret, eam comiter admonet id a religiosa paupertate alienum esse, nec convenire iis, qui contra immoderatas epulas concionari debent.

Milano. Duquesa de Alburquerque ².—Illma. Señora: gran consuelo fué para mí entender que V. Excia. quedaua seruida de mi pequeño seruicio, aunque no era pequeña la uoluntad con que se embiaua, antes está muy aparejada la uoluntad para obedecer en todo á V. E., como lo hago en esto que manda del P. Gurrea ³, confiando de V. E. que, la charidad que haze al collegio, será conforme á la necesidad y costumbre que se tiene, y no al gasto, ni á la grandeza que tienen los príncipes en embiar cosas, mirando en ellas más á quien las embía, que no á quien se embían, que son hombres que no pretienden desta uida sino lo necessario, dexando en todo lo superfluo.

Bien se entiende, Exma. Sra., que todo lo que uiene de mano de V. E. se ha de tomar de rodillas; mas, pues nuestro Señor ha dado á V. E. tanto zelo en la religión xpiana., quanto más nos fauorece, tanto más ha de trabajar que seamos buenos y edificatiuos; porque no está bien á los predicadores uituperar los banquetes y gastos excesiuos de las mesas del mundo, si las suyas están proueídas de los mismos manjares y de los mismos regalos. Y porque creo que V. E. tiene bien entendido lo que digo, confío, como arriba dixé, que lo ordenará todo á mayor gloria del Señor; por lo qual escriuo al Padre visitador ⁴ y al prouincial ⁵ que hagan lo que V. E. mandare; á quien dé la diuina ma-

¹ Ex regestis *Epist. Ital. 1569-1571*, fol. 59v.

² Ducissa de Alburquerque, uxor gubernatoris mediolanensis Gabrielis de la Cueva, erat Joanna de la Lama. Vide epist. 713.

³ P. Joannes de Gurrea confessiones ducissae audiebat. Vide epist. 713, annot. 3.

⁴ P. Petrus de Ribadeneira.

⁵ P. Franciscus Adurnius (Adorno), provinciae Longobardiae praepositus.

gestad [tan] buenas pasquas, que ninguna tenga por buena pasqua, hasta que se uea en el lugar de la pascua, que es entre los ángeles y sanctos del cielo. De Roma 16 de Diciembre 1569.

812

HENRICUS, LUSITANIAE PRINCEPS ET CARD.

PATRI FRANCISCO BORGIAE

EBORA 17 DECEMBRIS 1569 ¹.

Patrem Leonem Henricium sibi socium et adiutorem concedi postulat.

†

Muito Ill.^e e Rdo. senhor. Porque a idade e desposição me necessitam a buscar ajuda pera melhor poder suprir as faltas que causam, e pasar os trabalhos, que tambem vam crescendo, e mais com a ne[ce]sidade que el-rei, meu senhor, tem de lhe mais assistir e ajudar aos accidentes de tamanho gouerno e da idade em que está, me pareceo que não podia ser melhor que do P. Lião Anriques andando comigo, e ajudando-me em tudo, e tambem que não fará falta á Companhia, e poderá ser inda hum anno prouincial, e asi acudir ao que comprir; e pera pasado este tempo parece que a pessoas que poderam bem entrar no cargo, e far-se-am tambem mais pesscas pera não faltarem com esperiencia. Asi que pera tudo pode siruir, e pera muito grande seruiço de nosso Senhor, que com sua ajuda e conselho, e do P. Luis Gonçalvez, posso eu procurar que el-rei, meu senhor, faça, e tambem porque dá muito credito ao P. Lião Anriques. Polo que vos terei em mercê que ordeneis como isto asi se faça, e encomendeis muito ao P. Lião Anriques que me asista tudo o que puder ser, e me ajude, que tambem não ajudará pouco pera a Companhia; e por o primeiro me respondei, em que receberei muito grande consolação. E a que agora aqui recebo n'este collegio, e quanto el-rei, meu senhor, folga nelle, vos escreuerão os Padres, e os proueitos que d'isso resultão; por isso o não faço. Escreuei-me como estais, e as boas nouas da Companhia dellá,

¹ Ex autographo, in codice *Epist. cardin.*, 2 ff., n. 215, prius 400, in antiquo tabulario C.XVIII. 12, et etiam A. 14. Huic respondet epistola 826.

como eu deseio, e as de cá são quam bõas pode ser. Nosso Senhor seia muito louuado. Elle a tenha e vos em sua guarda e amor, como eu deseio. De Euora 17 de Dezembro 1569.

O CARDEAL IFFANTE.

Inscriptio. Ao muito Ill.^o e Rdo. senher, o P. Francisco, general da Companhia de Jesu.

Sigilli vestigium.

813

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 19 DECEMBRIS 1569 ¹.

De P. Dominico Andálur.—Magister Ludovicus e collegio camberiensis aeger Lugdunum venit.—Duosocii, Roma missi, Turnonem perveniunt.—*De provinciae aquitanae praeposito et de collegio mauriacensi.*—*Rerum in inspectione collegiorum a visitatore decretarum executio rectoribus demandanda, ut lustrationis tempus contrahatur.*—*Operariorum penuria precibus et industria sublevanda.*—*P. Franciscus a Sto. Germano in Italiam reversus.*—*De P. Possevino.*—*De P. Mariana ejusque socio.*—*De Gerardo Gerardino.*—*De collegii rotomagensis institutione.*—*Burdigalensis admissio differtur.*

†
Jhs.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. L' ultima di V. R. è di 6 di 9.^{bre}; et come staua di partita per Lion, et pur non era arriuato là alli 22 del medesimo, nè a 6 di X.^{bre}, siamo con sollecitudine della persona di V. R. et del P. Oliuerio, benchè crediamo si saranno fermati in Biglion, per non esser sicure le strade. Quanto al P. Dominico Andalur ², il medesimo fu scritto qua che a V. R.; ma, essendo lei in loco che possa far mutatione, si sarà necessario, potrà mutarlo, benchè li ultimi auisi sono che lui faceua ben l' officio suo.

Di Ludouico ³ ci auisano de Lion ch' è andato di là molto mal trattato di sua infirmità, et per la uia di nostro fratello Bur-

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 256, prius 44, 45.

² Vide epist. 797.

³ Vide epist. 751, ubi magister Ludovicus Gerardinus rhetoricae docendae minus aptus in collegio camberiensis censebatur.

densio ⁴, che habbia pace. Molto conuerrebbe che li nostri uscissero di quel loco di Ciamberi, qual intendo sia molto incommodo, et per questo forse insalubre, et non habbiamo auiso che si sia ancora presa casa secondo l' ordine del duca.

A Turnon arriuorno li doi mandati di Roma, et nelle ultime lettere il rettor ⁵ non mostra hauerne bisogno di chi legga la rhetorica: forse si hauerà animato Mtro. Ignatio Balsamo ⁶ a leggerla.

L' esser sprouista di provinciale l' Aquitania ⁷, et anche di viceprovinciale, procede de la pocha sicurtà delle strade, non si potendo mouere l' uno e l' altro di Tolosa, nè hauer forse il comertio di lettere che conuerrebbe con li collegii. A questi tempi bisogna far come si può, et così anche V. R. l' hauerà a fare, et supplire il difetto del gouerno del provinciale nei luoghi doue si troua, et altri con che può hauer comercio.

Compatiamo alli trauagli di nostri di Moriach, et crediamo che, fermandosi V. R. et il Padre provinciale tanto a la lunga in Biglion, hauerano prouisto al ritorno loro, o al fermarsi, come più conuenessi. Non si mancharà qua di raccomandare loro et tutto il regno a Dio nostro signore.

L' intento che V. R. mostra di fermarsi nei collegii per insin' a tanto che si mettano in esecuzione gl' ordini che lascia, saria ben utile alli collegii, se V. R. non hauessi di spedirsi presto de la uisita; ma perchè questo è necessario, basterà lasciar la cura della esecuzione alli rettori, facendosi auisare del successo, senza che lei tanto si fermi, quanto basta la esecuzione di detti ordini: et poichè il Padre provinciale piglia alla giornata più lume, come V. R. scriue, circa le cose del instituto, tanto più se li può commettere il far eseguir quel che si ordinarà.

Quanto ^a a la penuria di persone atte al gouerno, bisogna pre-

^a Quanta *ms.*

⁴ Vide epist. 742.

⁵ P. Claudius Matthaeus.

⁶ Vide epist. 751.

⁷ P. Edmundus Augerius, provinciae praepositus, in aliis negotiis occupatus, vix provinciae moderandae animum adjicere poterat. *Supra*, pag. 95.

ghar Iddio N. S. lo supplisca con mandar operarii che siano atti, et non è da lasciar adietro la diligentia conueniente per habilitar li soggetti che ui sono.

Si era scritto a V. R. di fermar il P. Francesco di san Germano ^s per Auignon per l' officio di vicerettor; ma come V. R. non uenne a tempo a Lion, nè mandò l' ordine che lo ritenessino, se n' è passato in Italia.

Quanto al P. Posseuino, sappiamo che andò a predicar l' aduento in Roano, et tornerà per la quaresima in Aux, secondo la promessa fatta al cardinale Strozzi, se già lui non si contentassi di lasciarlo al cardinale di Borbon.

Il P. Mariana intendiamo lasciò amalato in Milano Mtro. Gioan tornacense, dissegnato per Auignon; et si Mtro. Seuerino bastassi per la schola di là, V. R. potrà uedere si detto Gioanne tornacense douerà restare in Ciamberì, o andar altroue. Ben ha uerei caro si hauessi bona cura di Mtro. Lodouico, che partì di Ciamberì tanto indisposto, et che V. R. raccomandassi al collegio, doue starà, se li usassi la debita charità.

Essendo partito di Auignon Mtro. Gerardo Gerardino con un altro mandato de Parigi al fin di 8.^{bre}, non habbiamo alcun auiso di loro insin' adesso ⁹. Dio N. S. si tenga tuttì in sua protettione, et molto ci raccomandiamo nelle orationi et sacrificii di V. R. et del P. Oliuero ¹⁰, al quale si scriuerà un'altra volta, si adesso non si potrà.

Di Roma li 19 di X.^{bre} 1569.

L' Illmo. cardinale di Borbon ha fatto una donation di doi millia franchi liberi d' intrata per dotatione d' un collegio in Roan ¹¹, et darà casa et chiesa, et la speranza di fare il più bel collegio di Francia; et scriue il P. Posseuino che crede presto arriuarà insin' a 4000 franchi. Obligo a lettioni di grammatica, humanità, e rhetorica et greco, di presente; et, aumentata la do-

⁸ Vide epist. 797.

⁹ Magister Gerardus Gerardinus a praedonibus turcis cum socio captus fuerat. Vide epist. 816, 821 et 832.

¹⁰ P. Oliverius Manareus, provinciae Franciae praepositus.

¹¹ Vide epist. 785.

tation, al corso delle arti: tutto il resto rimette al nostro istituto.

Attento la qualità del donatore, mi è parso di accettare detto collegio, et cossì realmente lo accetto, et lo scriuo all' Illmo. cardinale, rimettendomi a V. R. in alcune cose particolari, come sarebbe:

Primo, nel tempo del mandar la gente; perchè, si ben scriuono de Parigi che ci sarà gente tra quelli di Verdun et altri, V. R. et il Padre provinciale Oliuero uederanno le forze della prouincia, et ad ogni modo, poichè prima si ha di preparare la casa et chiesa et altre cose necessarie, ci andará del tempo.

2.º, pare si debbia significare al cardinale, che, si ben comincio prima quelli di Burdeos a dimandar, et offeriscono collegio fatto et florente de scholari, pur si è anteposto quello di Roan, per il rispetto che habbiamo a S. Sria. Illma., et per esserli debitore [*sic*] de molti fauori et beneficii etc.

3.º, se li potrebbe significare che, secondo le formule di accettar collegii che tiene nostra Compagnia, doue s' insegna grammatica, humanità, rhetorica et greco, non si può fare con manco di trenta persone, perchè bisogna ui siano cinque nostri con un par d' aiutanti, che saran 7, et quasi altri tanti sacerdoti, computato il rettor, vicerrettor, predicatore et confessori; et almeno altri tanti scholari, acciò siano come seminario per potersi perpetuar il collegio; et con li coadiutori arriuarà il numero almeno a 30; ma con S. Sria. Illma. non habbiamo uoluto intrare in queste cose; ma, come ha tanto liberalmente donato, cossì liberalmente ci è parso di accettare il dono. Se si hauessino poi a tener li corsi delle arti, fra mastri et scholari conuerrebbe acrescere il numero delle persone; ma in tal caso l' aumento della dotatione farà si possano sustentare.

4.º, quanto al modo di obligarci, si qualche cosa se ricercassi, si potrebbe intendere la mente di S. Sria. Illma., et auisarci: dico quando fossi qualche cosa, oltra quello che spressamente qui si dice.

5.º, quanto al pigliar il possesso delle intrate et cose donate, si potrebbe fare per V. R. o per il Padre provinciale di Francia, secondo la uoluntà di monsignor Illmo.

Quanto al collegio de Burdeos, perchè li tumulti di guerra uerso quelle bande non danno troppo luoco, si potrà induggiare insin' a tanto che si possa più comodamente andar là, et uedere la dispositione delle cose.

Di nuouo ci raccomandiamo nelle orationi et sacrificii di V. R. et del Padre provinciale. Di Roma li 19 di X.^{bre} 1569.

Ricorda il P. Possevino che, come si dice che potriano redimersi le dua millia lire d' intrata con 24 millia, si potrebbe dire che, in caso che si redimessero, non fossi con manco di 30 millia; pur conuiene uedere si sia decante trattar di questo.

Di V. R. seruo in X.^o,

FRANCESCO.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in X.^o Padre, il P. Euerardo Mercuriano, visitator nelle prouincie di Francia et Aquitania della Compagnia di Giesù. Lione o doue sarà.

Sigilli vestigium.

814

PATER ANTONIUS ARAOZIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO 28 DECEMBRIS 1569 ¹.

Joannis Austriaci commendatio per Ludovicum de Requesens postulata.

†
Ihs

Muy Rdo. Padre nuestro en Xpo. Pax Xpi. Pues por otras avrá entendido V. P. el término á que llegó mi enfermedad, no lo diré yo, porque el señor arçipreste de Segouia ² me auysa que çierra el pli[e]go. El Sr. D. Joán de Austria ³ escribe al comendador mayor ⁴ sobre su negoçio, para que se tome algún medio. Pyde mi interçesi3n para V. P. Válgale su fee, que yo, sabiendo lo que V. P. le ama, no tengo que dezir en esto más de que él

¹ Ex autographo, in codice *Hispan. epist. 1569 A*, 2 ff., n. 167.

² Ferdinandus Solier.

³ Joannes de Austria, frater regis Hispaniae, hoc tempore in bello granatensi versabatur.

⁴ Ludovicus de Requeséns.

meresçe de V. P. y de toda la Compañía qualquier regalo. Bendito sea el Señor por la salud que a dado á V. P. Antes supe la mejoría que la enfermedad; y por la prisa que me dan, ora pro me, Pater charissime, y sea Jhs. con todos. De Madrid 28 de Diciembre.

V. P. filius et seruus in Xpo.,

†
ARAOZ.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Xpo., el Padre Francisco de Borja, prepósito [general de] la Compañía de Jhus.

Sigilli vestigiium.

815

ALVARO DE BAZÁN

ROMA 31 DECEMBRIS 1569 ¹.

De amore et benevolentia nostratibus in classe exhibita gratias agit.—Si quid Societas erga classarios Neapoli praestare poterit, id libenti animo ad nutum marchionis exsequetur.

Al marchese de Sta. Cruz, D. Alvaro de Bazán, in Napoli.—Muy Iltre. Señor. Del P. Dr. Rodríguez y sus compaÑeros he entendido la mucha merced que V. Sría. les ha hecho ^a, y la mucha charidad que les ha vsado este tiempo que han estado ^b en las galeras ²; y aunque ^c sé que la retribución la spera V. Sría. de Dios N. S., por cuio amor y seruiçio se ha mouido, téngome yo por muy obligado de toda la merced que á estos Padres se ha [h]echo, recibéndola por propria. Y assy rogaré [á] Dios N. S. por mí y por ellos que la remunerere eternamente. Y porque el mesmo P. Rodríguez me ha dicho que los nuestros de Nápoles podrían algunas vezes hazer algún seruiçio en ^d las cosas de

^a eccho *ms.* —^b estados *ms.* —^c aonque *ms.* —^d ne *ms.*

¹ Ex regestis *Epist. Ital. 1569-1571*, ff. 62v-63r.

² Vide epist. 707, 708. Alvarus de Bazán, marchio Stae. Crucis, erat dux classis neapolitanae, et una cum classi hispanica ad oras regni granatensis appulsus, bello maurico interfuit, et anno 1569 ad finem vergente Neapolim cum classe, in qua Rodericius cum sociis vehebatur, reversus est. Cf. ALTOLAGUIRRE, *Don Alvaro de Bazán*, pagg. 45-49. De eodem fit mentio in *Epist. P. Salmeronis*, II, saepius.

nuestra profesión á las galeras de V. Sría. quando están en esse puerto de Nápoles, escriuo al rettor que, si ^e entendiere ser tal la voluntad de V. Sría., haga lo que pudiere en serbir á los que de ello tuvierén necesidad ^f en ellas. Y si alguna otra cosa se ofreq[i]esse en que yo pudiesse emplearme en seruicio de V. Sría., estaré siempre, como lo deuo, muy pronto para ello, á gloria de Dios N. S., á quien plega guarda[r] la muy Illtre. persona de V. Sría. con aumento continuo de sus dones y gracias. De Roma el vltimo de Deziembre 1569.

816

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 2 JANUARIJ 1570 ¹.

P. Franciscus a Sto. Germano, in Italiam reversus, collegio auenionensi adesse non potest.—Hoc collegium hominibus inutilibus exonerandum videtur.—De tirocinio auenionensi iuvando agendum.—Gerardus Gerardinus, a praedonibus captus, redimendus.—De Peruvia et de Indiis orientalibus boni nuntii perferuntur.

†

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Si son riceuute quelle di V. R. di 18 et 19 del passato; et perchè se riceuettero tardi, non si farà qui risposta ad ogni cosa. Ben li dico, che ci siamo tutti rallegrati in Domino di sappare de la sua sanità et del Padre provinciale di Francia, perchè dubitauamo che ne fossi di loro, non essendo comparsi in Lion quando uenne l' altro corriero.

Si è inteso come il P. Francesco di S. Germano, per non trouar ordine di V. R. in Lione, era passato oltra in Italia ²; et benchè fu scritto a Turino subito, si fermassi, già lui era passato oltra; sì che Auignon per adesso non sarà da lui aiutata. Il P. Lodouico di Codretto scriue essere molto grauato quel collegio de suggietti inutili, delli quali si son scaricati altri collegii; et desidera sia raccomandato a V. R. la cura di allegierirlo. Parmi si

^e se *ms.* —^f tuubiere necesstad *ms.*

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, 2 ff., pagg. 119, 120, 137 et 138, prius 29.

² Vide epist. 812.

potrebbe alleggerir di quel fratello Ferdinando, portughese, mandandolo in Portugallo per acqua, già che non può hauer sanità in Francia. D' alcun altro forse lo scaricherà V. R., se potrà; et così glie lo raccomando. Scriue il medesimo della contributione delli altri collegii per li nouicii che si hanno di alleuare in quella casa di probatione, come già trouandosi lui presente si trattò in Roma ⁵. Se hauesse loco la donatione dell' Illmo. cardinale di Borbon, la contributione saria manco necessaria. Finalmente, di questa et di molte altre cose tratterà V. R. quando uisitarà quel collegio, il che quanto prima si potessi fare, sicuramente però, sarebbe meglio.

Qui ua un capitolo d' una lettera che si scriue al P. Lodouico sopra il bon P. Gerardo Gerardino, cattiuo de corsari turchi ⁴. V. R. di gratia scriua una lettera al P. Possevino o al Padre provinciale di Francia ⁵, o a tutti dua, acciò si faccia la diligentia possibile per liberar detto Padre. Di queste bande di qua non si mancherà di far il medesimo; et rimettendomi a quello che si scriuerà con l' ordinario che uiene, solamente uoglio dar auiso a V. R., che habbiamo molte bone nuoue delli nostri del Perù, et così delle Indie di Portugallo; et che con 4 millia spagnoli che manda il re catholico a seruir il re di Francia in questi suoi bisogni, uanno doi de nostra Compagnia, per la instancia che fece il consiglio reggio. Dio N. S. si serua di loro, et dia il successo che desideriamo alle cose di Francia.

Et con tanto ci raccomandiamo molto alle orationi et sacrificii di V. R. et di tutta la prouincia doue si troua. Di Roma li 2 di Giennaro 1570.

D. V. R. seruo in X.º,

FRANCESCO.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Euerardo Mercuriano, visitator nelle prouinciae di Aquitania et Francia della Compagnia di Giesù. Lione.

Sigilli vestigium.

Manu P. Everardi. † 1570. Ricevuta a 21 di Gennaio.

⁵ Vide epist. 903, ubi de inopia collegiorum Galliae est sermo.

⁴ Vide epist. 812.

⁵ P. Oliverius Manareus.

817

COMES MONTIS ACUTI

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO 6 JANUARIII 1570 ¹.

A rege ad Germaniam ut legatus Hispaniae mittitur, et P. Avellanedam socium sibi adjungi postulat.

†

Rmo. Padre y mi señor. No mereze mi descuydo que sea bien recibida esta carta, pues tenía el que la escriue experiençia de la merced que V. P. Rma. acá le hazía siempre y á sus cossas; mas ya me veo valer para tan poco, que, si no es quando llega el tiempo de la neçesidad, confiado de la charidad de V. P. Rma., no me atreuo á más familiaridad que á esta.

Dígolo, señor Rmo., porque, auiéndome nuestro Señor sacado del gouierno de Seuilla, donde he estado cassi tres años bueno y con más benefiçios y misericordias que se podrán contar ni escriuir jamás, S. M. chatólica me escriuió por el cardenal ² que viniese aquí, que tenía cossas que tratar conmigo de gran seruiçio y honrra de Dios y de su yglesia; y venido, las trató conmigo; y viéndome tan yndigno de tratallas, y de experiençia y çienza para seruir en ellas tan falto, rresistí, haziendo la más contradición que pude, hasta entender, como acá se puede, de quál era aquí la voluntad de Dios. Y auiéndosele encomendado muy particularmente por grandes sieruos suyos, ellos y mis amigos y deudos me aconsejaron que me fiase mucho de nuestro Señor, y açeptase; y assí lo hize, y es que S. M. me a mandado que vaya á seruirle de su embaxador de Alemania çerca de las personas del emperador y emperatriz ³. Yo voy muy confiado en aquel, «qui vocat ea, que non sunt, tanquam ea, que sunt» ⁴; y que con tener tan maravillosas propiedades, se preçia mucho de vna de las

¹ Ex archetypo, in codice *Hispan. epist. 1570 A*, 2 ff., n. 67. Comes IV Montis Acuti erat Franciscus Hurtado de Mendoza, cujus supra IV, 57, 274 et 497, meminimus.

² Cardinalis, praeses consilii regii, Didacus de Espinosa.

³ Maximilianus II et Maria Austriaca.

⁴ Rom., IV, 17.

de su potència, que es «susçitare de lapidibus... filios Habrahe»⁵, y assí, hechando mi rrota red al agua, me partiré dentro de vn mes.

Y porque escriuiré muchas vezes y muy largo á V. P. Rma. el suçeso y avn el discurso de mi jornada, no seruirá esta carta de más, que de pedir tres cossas: quando menos la vna: bendición de V. P. para enpeçar y proseguir y acabar este officio, ó acabar en él. La otra, liçençia para que yo haga esto muchas vezes. La otra, pido perdón á V. P. Rma. de auerme atreuido á encaminar cómo S. M. me diese al P. Dr. Auellaneda, rector que agora es de Seuilla, para que vaya en mi compañía; porque con esta condiçión açepté, y S. M. se contentó mucho dello, y el señor cardenal de Sigüençia; y como yo parto con tanta prisa, no vbo lugar de poder escriuir S. M. á V. P. Rma., avnque entiendo que lo hará con el primero; pero escriuió al P. Mtro. Cañas, prouincial del Andaluçia, para que luego embiase al P. Avellaneda.

Bien veo la falta que hará á su prouinçia; mas muy mayor la haría yo á lo que se offreze en mi ministerio: y créame V. P. Rma., que por sólo mi gusto y contento no me atreuera á sacar este Padre de su prouincia; que mucho más quiero yo el cómodo de la Compañía que el de mi vida, y de otras çien mill que tuviessse; mas este es negoçio de Dios, y así no puede V. P. Rma. dejar de ayudarle y fauorezerle. Por tanto le supplico que así lo haga, para que vamos más consolados. Nuestro Señor nos consuele y dé su amor y temor, de manera que lo vno ayude á lo otro; que siendo suyo, se hará; y guarde y conserue la Rma. persona de V. P. como yo desseo. De Madrid 6 de Henero 1570 años.

Besa las Rmas. manos de V. P. Rma. su muy verdadero seruidor,

EL CONDE DE MONTAGUDO.

⁵ MATTH, III, 9.

818

PRAEPOSITO CAETERISQUE PATRIBUS BRASILIAE

ROMA IO JANUARIJ 1570 ¹.

Gratias et facultates, a sede apostolica Societati in Indiis orientalibus concessas, etiam ad Brasiliam extendendas censerī testatur.

La patente que se embió al Brasil sobre la comunicaci3n de las gracias.—Franciscus de Borja, Societatis Jesu praepositus generalis. Dilectis in Xpo. Fratribus prouinciali, et reliquis de Societate nostra, qui in prouincia Brasiliae uersantur, salutem in Domino sempiternam. Cum aliqui dubitarent, an gratiae illae et facultates, Societati nostrae, in India Orientali, serenissimo regi Portugalliae subiecta, concessae, ad Brasiliam (quae non solet Indiae nomine censerī) sese extenderent, uisum est nobis rationi consentaneum, ut ea in parte sanctissimi domini nostri Pii quinti sententiam ac uoluntatem exquireremus. Eundem ergo summum pontificem consulentes, omnes et singulas gratias et facultates, Indiae orientali concessas, eodem modo Brasiliae concedi, et quatenus opus esset denuo ad eam regionem extendi auctoritate apostolica intelleximus. In cuius declarationis, uel extensionis, uiuae uocis oraculo, nobis supplicantibus, factae, fidem per has literas, manu nostra subscriptas, sigillo nostrae Societatis obsignari fecimus. Romae 10 Ianuarii 1570.

819

ANDREAE OVIEDO PATRIARCHAE AETHIOPIAE

ROMA II JANUARIJ 1570 ¹.

Paupertatis et laborum patriarchae simul et patientiae ac laetitiae ipsius particeps Borgia esse cupit.—Fructus uberes ex hisce laboribus colligendos confidit.—Summus pontifex nuntiis de rebus Aethiopiae, eidem a Borgia perlatis, laetatur, ejusque ad Ouedi quaestiones responsum exspectatur.—Gratiarum et facultatum, Indiae concessarum, Aethiopia particeps esse dicitur.—De collegiis romano, neapolitano, valentino et gandiensi boni nuntii praebentur.—Dubia quaedam circa paupertatem et constitutionum observantiam dissolvuntur.

Patriarcha de Ethiopia ².—Pax X.ⁱ Rmo. en Xpo. Padre.

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1570-1573*, fol. gr.

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1570-1573*, ff. 6, 7r.

² P. Andreas Oviedus.

Muy deseadas llegaron las cartas de V. P. Rma., escritas en Tygrey el mes de Junio el año 1568, y quanto más fueron esperadas, tanto nos pagó el Señor con más co[l]mado gozo reciuiéndolas, y entendiendo por ellas que la diuina magestad, de tal manera le mide ^a los trabajos y le da á beuer parte de su cáliz de tribulaciones, que mezcla en medio dellos el regalo y consolación spiritual con la alegría de lo que se meresce en el seruicio de tan buen Señor, que por una gotta que á nosotros da, tomó para sí el uaso lleno de las passiones, y al tiempo del premiar el seruicio, colma la medida todo quanto puede en el hombre caber, dans mensuram bonam et superefluentem ³. ¡O Padre Rmo., qué inuidia le tengo á su destierro, á su soledad, á su pobreza, y á la paciencia y alegría que en medio de todo esto le comunica el Señor! Pero aunque V. P. esté consolado con los trabajos, en que se halla, espero en la misericordia de nuestro redemptor que le librerá dellos, sacándole para bien uniuersal de su yglesia, para que el candelero y hacha ^b, puesta sobre el monte, dé luz á tantas tinieblas como ay por esos ualles de errores y infidelidad. Su Santidad desea esto, y espero que sus sanctas oraciones y buenos aduertimientos podrán mucho ante Deum et homines, para que sea ayudada esa Ethioipía, cumpliéndose lo que tantos años ha se escriuió: «Alienigenae et populus Aethiopum, et hi fuerunt illic» ⁴. Y en otro lugar del mismo propheta: «Aethiopia praeueniet manus ejus Deo» ⁵.

Mostró S. S. mucho contentamiento, sabiendo las nueuas que de V. P. le di ^c; y sobre algunos punctos de su carta, en que para mayor seguridad de su consciencia desea poder, en caso que para la redución de las almas á la fe fuese necessario, enagenar, soltar, etc. las cosas y rentas que perteneciesen ^d á la sede patriarchal, esperamos la respuesta que dará S. S., que creemos será fauorable; y si la uuiéremos antes que este correo parta, con él se ynbiará; donde no, yrá con otro.

^a mire *ms.* —^b hacchia *ms.* —^c dió *ms.* —^d pertendesen *ms.*

³ «Mensuram bonam et confertam et coagitatam et superefluentem dabunt in sinum vestrum.» LUC., VI, 38.

⁴ Ps. LXXXVI, 4.

⁵ Ps. LXVII, 32.

También dará S. S. gracias particulares, como V. P. las pide, para uiuos y muertos, aunque hasta aora ha concedido muchas para estas partes de las Indias, de lo qual todo goza la Ethiopia, como ellas.

Las encomiendas que V. P. embía á los Padres Salmerón y Bobadilla, le uueluen á dar humilmente. También ellos trabajan su parte, aunque ellos son uiejos, como yo también lo estoy.

Roma, Nápoles, Valencia y Gandía, por las cuales V. P. pregunta, están en gran aumento, por la bondad de Dios nuestro Señor, como por las ánuas que de la India ahí ^e se ynbiarán se podrá uer. En suma: en Roma passamos los de la Compañía de 300, todos harto ocupados, cada uno en su officio; en Nápoles haurá sessenta con el P. Salmerón, que es prouincial de aquella provincia; en Valencia ay 50, con muy floridos estudios de theologia en nuestro collegio, donde acude la flor de toda Valencia á oyr; y en su Gandía de V. P. ay buen augmento, auiéndose aora aumentado la renta del collegio con un beneficio que uale 600 ducados de renta, que su Santidad nos ha annexado. Esto he dicho porque particularmente pregunta por estas cosas.

Quanto al scrúpulo que V. P. muestra sobre el uoto de la pobreza etc., lo primero por su dignidad y officio está libre de toda obligación de uoto en esta parte, como ^f sabe que es uso de toda la yglesia, pues el prelado administra sus rentas, et est in statu perfectionis; mas yo me persuado que ay muchos religiosos pobres en sus casas, que no son tan pobres como V. P. ahí está, y así me consuelo de uer que en tanta necessidad y angustia de los bienes temporales haze scrúpulo en la pobreza.

Lo segundo digo, que nuestras constituciones, como expresamente en ellas se uee en el último capítulo de la 6.^a parte, no obligan á peccado ninguno, ni tanpoco ninguna otra parte de nuestro instituto, y de aquí colegirá ^g que aquellas cosas particulares que pregunta no obligan á peccado, como es dar exigua magnis personis etc., especialmente con el fin que V. P. diçe, que antes es necessario y meritorio. Item, tener un professo mula

^e ay *hic et infra ms.* —^f come *ms.* —^g achí colligirá *ms.*

para seruirse por su necesidad, no es contra uotum paupertatis. Quanto á tener tierras de labranças un professo, esto claro es que el dominio no le puede tener como de heredad suya, pero seruirse del uso para poder comer en tan extrema necesidad, como entiendo que ahí la hay ^h, que les obliga á laurar la tierra para tener pan que comer; esto es lícito, y en tal caso, como digo, necesario; y también se tiene en la casa professa un jardín y huerto, donde con uirtud y mérito el buen religioso labra y come lo que de allí saca ⁱ. Pero esto entiendo para los otros professos; nam tua Paternitas, ut dixi, his legibus soluta est, pues podría tener su renta etc.

Entre otras cosas que V. P. me escriue, mostrando cuánto les constringe la charidad por las necesidades en que uee los próximos, significa que aun á mugeres y huérfanas ^j es menester accomodar dentro de casa, porque no se pierdan. Alabo la charidad, que es la raíz, donde naçe desear ayudar y socorrer á todos; mas quanto á este effecto particular, me pareçe, con la deuida reuerentia que le deuo, representar á V. P. Rma. que se podría excusar, pues, aunque no aya auido inconueniente, todauía es lo más seguro y acertado encomendar á otros las tales personas, y no tenerlas en casa. Pero si todauía á V. P. le pareciese tenerlas, en tal caso los que ay están de la Compañía no conuiene que habiten en la mesma casa; y eso tome V. P. como de hijo que le ama en el Señor, y reverencia ^k, en cuyas oraciones y sacrificios muy particular y humilmente me encomiendo. De Roma II de Enero 1570.

^h ay la ay ms. — ⁱ sacha ms. — ^j *Obscure notatum.* — ^k reuerisce ms.

820

PATRI GERARDO GERARDINO

ROMA 14 JANUARIJ 1570 ¹.*Epistola consolatoria.*Jhs[†]

Essendo solleciti d' intendere qualche nuoua de V. R., perchè uedeuamo tardaua troppo in uenir a Roma, ci fu data nuoua di Corneto, che in due galeotte dell' Gierbi un certo Raiz, di nation calabrese, ui teneua in sua galeotta ², cosa che ci ha dato molto dolore et compassione per li trauagli che patirete, benchè, uenendo per obediencia, quelli ne haueranno merito appresso Dio. Se le nostre forze fossino tali quali è nostra uoluntà, ui aiutariamo di buon cuore, riscattandoui come meglio potessimo; ma la pouertà nostra è molto grande, come sapete, et specialmente in quest' anno, nel quale per le carestie grandi si dura molto trauaglio del uiuere; et quelli cardinali che nominate, quando daranno un' limosina di 10, o 12 scudi per uno, li parerà che hanno fatto assai. Tuttauia se ui desse il uostro Raiz, per 60, o 70 scudi, ci sforzaremos a pagargli, cauandoli dell' limosyne il meglio che potremo, si ben ce li leuiamo della bocha. Il maggior aiuto che ui potremo dare, sarà delle orationi, pregando Iddio N. S. si degni liberarui, et muouere il cuor del uostro patrone a trattarui bene, et anche ad aiutar sè stesso a saluar l' anima sua tornando a Dio N. S.

De un compagno che con uoi uenne de Auignon, francese, non sapiamo che ne è fatto, se forse sta con uoi o altroue. Hauremo caro di sapere quel che uoi ci potrete dire.

Non ui dirò altro, se non che Dio ui dia buona pacienza et fortezza, et gratia di aiutarui di questa tribulatione per la eterna salute. Di Roma li 14 di Gennaro 1570.

Inscriptio. Copia d' una scritta al P. Gierardo Gierardino all' Gierbi.

¹ Ex apographo coaevo, in codice *Borg. Loyol.*, 1 fol., nn. 125 et 126, prius 32.

² Vide epist. 813 et 816.

821

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 16 JANUARI 1570 ¹.*De redemptione Gerardi Gerardini procuranda.*†
Jhs

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.¹ etc. Non pensaua scriuere a V. R.; ma lo farò solamente per effetto di auisarla come ha uemo inteso che il P. Gierardo Gierardino sta in mano de un calabrese rinegato, il quale pare se ritira all' Gierbi ². Questo, uenendo a Corneto, dimandò mille scudi di riscatto; et si scriue una lettera (cui copia qui si manda) a lui stesso per uia di Napoli et Sicilia, con animo che uenga in mano del suo Rais, acciò non habbi speranza di tanto gran riscatto. Di questo tutto si potrà pigliar qualche lume, acciò per uia di Marseglia, o per altra che paia espediente, si faccia della banda di là anche diligentia destramente per riscatarlo. Et se hauessino alcune capitulationi questi corsari, come subditi del turco, col regno di Francia, forse che si potrebbe pretendere di hauerlo senza riscatto, poichè potria passare per francese, essendo belga et della lingua francesa, et uenendo di Auignon; pur, d' un modo o altro, non si restarà de la banda di qua di procurare di rihauerlo, et così uorriamo se procurassi per la banda di là per uia dell' Illmi. di Borbon ³ o Armignach ⁴, o di chi più atto fossi.

Alle lettere di V. R., con li ultimi doi corrieri riceuute, se risponderà, piacendo a Iddio, col primo. Nelle orationi et sacrificii di V. R. nostro Padre et tutti molto ci raccomandiamo. Di Roma li 16 di Gennaio 1570.

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, 2 ff., nn. 117, 118, 139 et 140, prius 28.

² Vide epist. 813, 816 et 820.

³ Carolus Borbonius, cardinalis, archiepiscopus rotomagensis.

⁴ Georgius Arminiacus (d' Armagnac), cardinalis, archiepiscopus tolosanus.

De V. R. seruo in X.º, per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

Inscriptio. † Al molto Rdo. in X.º Padre, il P. Euerardo Mercuriano, visitator nelle prouincie di Francia et Aquitania della Compagnia di Giesù. Lione.

Sigilli vestigium.

822

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI GULIELMO CRITTONIO

ROMA 16 JANUARIJ 1570 ¹.

De quibusdam viaticis nostratum campiori persolvendis.

†
Jhus

Postscripta.—Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Hoggi si è scritto del negotio delli soldati. Molti di sono che dal banco delli Bandini ci uien detto che non gl' è stata pagata la poliza, o uero polize, delli uiatici, et si lamentano di noi con gran ragione. V. R. l' haueua fatto aspettar insin' alla uenuta delli Padri visitator et prouintial di Francia, e così ci scrisse che, lor venuti, ad ogni modo sarebbeno sodisfatti. Adesso dopo la lor uenuta sono venuti doi o tre corrieri, et non solamente non gl' auisano d' essere pagati, ma anche ultimamente dicono che se gl' era data per risposta che non haueuano denari: cosa che ci dà apresso di loro non poca nota. Per amor de Dio, che subito si cerchi ordine di contentargli; et credo ch' una buona parte di quella spesa ha da pagar la prouintia di Francia, et che si potrebbero pigliar a cambio sopra di loro, se altro ordine non ui fosse; et ci marauigliamo, tanto del Padre visitator quanto del detto Padre prouintial de Francia, che non habbino dato alcun buon ordine per far questo pagamento; et sarà anche bene che loro intendano questo.

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, 2 ff., nn. 121, 122, 135 et 136, prius 3o.

Non dirò altro, essendo questa solamente per tal effetto. Ci raccomandiamo etc. Di Roma li 16 di Gennaro 1570.

De V. R. seruo in X.^o, per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

Inscriptio. † Al molto Rdo. in X.^o Padre, il P. Guillermo Creyton, rector del collegio della Compagnia de Jesù, in Lione. Pro toto.

Sigilli vestigium.

823

FRANCISCUS DE SOTO

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO 17 JANUARIJ 1570¹.

De collegio Societatis Bonillae instituendo non ultra agendum.— Joannis Borgiae absentiam dolet.— Negotium tragoediae de martyrio Stae. Catharinae, sibi a Borgia commendatum, fidei quaesitori Quintanillae examinandum committitur; se tamen, quod in hac re pro Societate praestare poterit, libenter effecturum promittit.— Araozii necessitudine juvatur.

†

Rmo. Padre. Debo respuesta á V. P. Rma. á dos cartas suyas, y la vltima es de 29 de Octubre². En la primera solamente se trata de lo que toca al collegio que se auía de hazer en Bonilla. Y vista la resolución de V. P., y la que S. S. ha tomado en estas materias, no se tractará más deste negocio, pues por agora no ay otra cosa de que dotar el collegio, sino de lo que el deán de Calahorra ofrecía. Bien entiendo que, si en mano de V. P. Rma. fuera, se nos hiziera toda merced.

En esta mesma me dice V. P. del señor don Joán de Borja³. Yo siento harto su soledad, porque me haría mucha merced. Sé que llegó bueno á Portugal, y fué muy bien recibido, y el de Alencastre le salió á recibir algunas leguas de la corte por man-

¹ Ex archetypo, in codice *Hispan. epist. 1570 A*, 2 ff., n. 70.

² Vide epist. 792, ubi haec epistola, Francisco de Soto data et in rege-
stis transcripta, commemoratur.

³ Vide epist. 804.

dado del rey; y spero en Dios que ha de dar tan buena qüenta de aquello, que S. M. le emplee en cosas mayores. A lo menos assí lo da á entender el Illmo. cardenal de Sigüença ⁴, que le tiene y reputa en todo lo que se puede desear; y el señor Ruygómez sé yo que no se descuidará, y hará de su parte quanto pudiere.

En la de 29 de Octubre trata V. P. solamente de lo del successo con la inquisición de Sicilia sobre la representación del martirio de santa Cathalina; y luego que aquello succedió, el marqués de Pescara ⁵ hizo correo á S. M. y al Illmo. cardenal, dando relación muy en particular de todo lo que V. P. refiere en la que embió al Padre prouincial ⁶; y por auer embiado en aquella sazón visitador al reyno de Sicilia, que es vn licenciado Quintanilla, inquisidor que ha sido de Seuilla, hombre honrrado y principal, se tomó por resolución que á él se le entregassen todos aquellos papeles, y él aueriguase la verdad de todo lo que en aquello passaba, y hiziesse cargo al inquisidor, y tomase su descargo, y lo traxese al consejo con lo demás que resultase de la visita; y assí se hizo y conuerná acudir á él á Sicilia para que, conforme á lo que de aquí se le ha ordenado, haga la diligenciá y auisse al consejo. Venido el negocio aquí, terné cuydado dél y de mirarle como cosa que V. P. Rma. manda, y servirle en quanto yo pudiere, y en esto y en todo lo demás que aquí occurriere, y en lo que cada día ocurre á la Compañía, echo mi cornadillo y hago lo que en mí es. Tengo salud, bendito nuestro Señor, y muy á seruicio de V. P. Rma., á quien guarde nuestro Señor y acreciente como yo deseo. En Madrid 17 de Henero 1570.

De nuestro Padre doctor Araoz no digo cosa, sino que me haze Dios merçed en tenerle cabe my. Está muy bueno y muy sierbo de V. P., y le debe escreuir. Y la mano agena perdone V. P.; y á mi P. Dionisio beso las manos.

Besa las manos de V. P. Rma. su sierbo,

El licenciado PEDRO DE SOTO SALAZAR.

⁴ Didacus de Espinosa, praeses consilii regii.

⁵ Ferdinandus Franciscus Dávalos, marchio IV Piscariae, prorex Siciliae.

⁶ P. Emmanuel López, provinciae toletanae praepositus.

824

ANTONIO DE ACOSTA

ROMA 25 JANUARIII 1570 ¹.

Laudat Antonii Acostae pietatem ac contemptum rerum mundi; sed in Societatem, vivente uxore, illum admittere non expedire judicat.—Habitationem tamen illi in aliquo Societatis collegio offert.

S.^r Antonio de Acosta.—Muy magnífico señor. Yo he recebido una carta de V. md., escripta en Burgos á 2 de Octubre, y no quiero negar que me enterneçí y consolé, uiendo con cuánto regalo Dios nuestro señor le da deseos de rematar ^a lo que queda de la uida en stado de religión ² para su mayor seruicio; y de tan buen entendimiento no me marauillo yo que salgan semejantes fructos. Ya V. md. ^b ha offreçido en esto al Señor todo lo que es de su parte, y tiene su mérito delante de su diuina magestad. Yo de mi parte, auiéndolo mucho encomendado á nuestro Señor, hallo que á V. md. y á la Compañía le estará mejor, auiendo de apartarse de la habitación de la señora Ana de Porres con su uoluntad, que por aora sea con moderación, no passando de un extremo á otro, antes se recoja ^c á uno de nuestros collegios, qualquiera que V. md. escogiere en toda España, donde le den sus aposentos y tenga quien le sirua, y la conuersación y comunicación suya en todas horas sea libremente con los nuestros, como qualquiera dellos, y terná la comunicación de las gracias y méritos y hermandad, como los de la Compañía, la qual desde aora supplico al Señor se la dé, y yo quanto es de mi parte la concedo. Solamente aurá de diferencia, que no conuiene que la Compañía le reçiba sus uotos, ni se entienda que es ya reçebido en ella, uiuiendo la señora Ana de Porres; porque, aunque en el rigor del derecho se pueda hazer, á nosotros sería nueuo exemplo, y por uentura no parecería tan bueno en estas partes; y crea

^a remactar *ms.* — ^b V. R. merced *ms.* — ^c recojan *ms.*

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1570-1573*, fol. 11. Eodem tempore datae sunt a Borgia responsiones epistolis provincialis Castellae et PP. Hieronymi et Bernardini Acostae de hoc negotio.

² Vide epist. 776-778.

V. md. que aquí se le desea servir enteramente; y si entendiésemos que lo que pide convenía más, sin ninguna condición se le concedería. Y en esto y en todo suplico á Dios nuestro señor se sirva de sus buenos y sanctos deseos, y su muy magnífica persona guarde y acreciente para su mayor servicio. De Roma 25 de Enero 1570.

825

ALPHONSUS BORGIA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

VALENTIA 25 JANUARIJ 1570 ¹.

Maximi jejunii conciones in templo valentino Sti. Laurentii sequenti anno a P. Gobierno haberi poscit.

†

Rmo. señor. Con mucho cuydado me tiene saber tan pocas vezes de la salud de V. P., porque la desseo más que la mía, y no abría mayor regalo ni merced en el mundo para mí, que en entenderlo por carta de V. P., porque lo demás no me quita del todo el reselo, au[n]que me digan que V. P. la tiene; y así suplico á V. P. me la aga sienpre que aya ocasión de poderlo azer. Doña Leonor ² y yo la tenemos agora, bendito nuestro Señor. Besa á V. P. muchas vezes las manos, y los dos suplicamos á V. P. nos dé su bendición.

A mí me an echo obrero desta iglesia de san Lorenzo, que está junto á la casa del duque ³, donde yo biuo, y entre otras obligaciones la tengo de darles predicador. Para la quaresma que me cabe en suerte, ques la que viene del año 71, están confiados que por medio mío an de mereser que V. P. nos aga esta merced de darnos [a]l P. Gobierno ⁴. Suppl[i]co á V. P. meresca yo

¹ Ex autographo, in codice *Epist. famil. Borg.*, 2 ff., n. 263. Duae aliae epistolae ejusdem Alphonsi Borgiae, filii Sti. Francisci, de eodem negotio datae, in eodem codice reperiuntur.

² Eleonora de Noroña, ejusdem Alphonsi uxor.

³ Hoc palatium etiam in nostris diebus circa templum Sti. Laurentii conspicitur.

⁴ P. Michaël Gobierno. Supra IV, 402.

merced, y se acuerde V. P. que, siendo yo niño, me mandaua muchas vezes predicar. Y pues agora tiene V. P. buena ocasión de pagarme ^a aquel[los] sermones con los del P. Gobierno, pues no quiero de V. P. otro mayorazgo sino este, el qual terné en tanto como el del duque mi hermano; y si por desgrasia mía no meresco [lo] que suplico, V. P. me mande responder y auisar, porque yo tenga tiempo de buscar otro en Castilla [ó don]de le pudiere allar. Y guarde nuestro Señor la Rma. persona de V. P. como yo desseo. De Valencia ^b 25 d[e] Enero, año 1570.

D. V. P. vmilde hijo,

DON ALONSO DE BORJA.

Inscriptio. † Al P. Francisco, mi señor, en Roma.

Sigilli vestigium.

826

CARDINALI HENRICO, LUSITANIAE PRINCIPI

ROMA 27 JANUARI 1570 ¹.

Quod cardinalis postulauerat, ut scilicet P. Henricium socium sibi adjungeret, libenti animo Borgia concedit.—Cardinalem Eboram venisse laetatur, memoriamque suae in illa urbe commorationis gratissimam sibi esse fatetur.

†
Jhus

Señor. Muy gran merced y consolación es para mí offerirse cosa, en que pueda emplearme en seruir á V. A., pues para lo mucho que se deue es consuelo siquiera seruir en algo; y así, en acabando de leer la carta de V. A., determiné de obedecerla en todo y por todo, en lo qual me parece que hago poco, pues lo que V. A. ordena ua tan considerado, que, como uerdadero padre y señor nuestro, satisfaze á todo lo que podría dar algún cuidado en respecto de nuestro instituto, en el qual tenemos á V. A. por columna y amparo. Esto se uee bien por lo que esos Padres escriuen, pues en tantas maneras recebimos de V. A. cada día

^a pagarme *ms.* —^b Valusia *ms.*

¹ Ex apographo coaevo, in codice *Borg. Loyol.*, 2 ff., nn. 1, 2, 13 et 14. Respondet epistolae 812.

tan señaladas gratias y mercedes, y no menos las esperamos del rey ². Guárdele Dios muchos años para bien de sus reynos y para el acrecentamiento de la xpiandad. en las Indias. Su santidad está contentíssimo y se alaba de tener tal hijo, y creo que es su Benjamín, á quien da su corazón la mayor y mejor parte ³.

La yda de Euora, á mi juicio, ha sido muy á propósito en semejante tiempo. Confieso á V. A. que algunas uezes me uiene soledad de los días que tuue en esse su real collegio ⁴, porque tuue pocas ocupaciones y mucho tiempo para cobrar el perdido; y como no atendía sino á estudiar, orar y predicar, estoy por dezir: aquí estoy, y lloro dum recordor tui, Sion ⁵; y si me fuese lícito, de buena gana acabaría en él estos pocos días que me quedan. Y así me consuelo que, si yo no lo merezco, á lo menos V. A. ha merecido en el diuino acatamiento estar en su collegio, y, subido en el monte caluario, dexar la cruz de Euora y Lisboa para crucificar su corazón con Xpo., sintiendo su pasión con mayor quietud, de lo qual se ha de esperar con la gratia del Señor que, con la uida nueua y spiritual, diga con el apóstol: «uiuo ego, iam non ego» ⁶. Y si quedan algunas reliquias de negocios y cuidados, será para que Martha no quede desfauorecida, pues no lo merece, antes se ha de tener por muy buena hermana de Magdalena, quitada aquella turbación y aquel afán y demasiado cuydado que consigo suele traer, si no le uan á la mano.

Miedo tengo que la mía se ha alargado en la scriptura. V. A. perdone esto con lo demás que cada día nos perdona á todos; y hágale nuestro Señor tan santo como yo deseo. Amén. De Roma á 27 de Enero 1570.

In quarta pagina. Roma 70.

² Lusitaniae rex Sebastianus.

³ Supra, IV, 231, 232.

⁴ Supra, III, 600.

⁵ Ps. CXXXVI, 1. «Illic sedimus et flevimus cum recordaremur tui, Sion.»

⁶ GAL., II, 20.

827

PATER DIDACUS DE ACOSTA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ANTUERPIA 28 JANUARI 1570 ¹.

Cum dux Albanus erga Societatem averso animo esse videatur, et aliunde nostrates ejus favore indigeant, ad colendam cum fructu vineam Domini, tam misere ab haereticis devastatam, remedium adhibendum proponit.—De ejus in Hispaniam regressu.—De domo aptiori nostratibus Antuerpiae procuranda.

†
Jhus.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi, etc. De aquí hay poco que auisar á V. P. Depende el aumento de nuestras cosas, ó por mejor dezir el principio, de que el que gouier-
na estos estados ² tuuiese conocimiento del medio que Dios N. S. le da para el remedio dellos en fee y religión. Y cierto yo, y algunos deseosos de tal principio, tuuimos esperanza que tan inopinato caso, qual fué el de la muerte del que mucho daua que dezir vniuersalmente á todos, hauía de hazer alguna mudanza, visto que todos quantos deste caso habluan, sentían dél como de particular obra de la prouidencia de Dios. Ello ha sido muy al contrario (porque es necesario, pues esto toca al seruicio de Dios, cuya gloria pretendemos, y no otro interés, hablar claro y dezir lo que hay). Instáronle al duque algunos, y él mismo se vía instar de todos, que, faltándole aquella persona, se ayudase de la Compañía. Tomó por medio para desobligarse de tal ayuda mostrar más el desgusto que della tiene. Y esto causa vniuersalmente en todos, si no son algunos muy deuotos, vn desuío ó frialdad de nosotros. Y estauan por otra parte todos estos estados tan dispuestos para ser ayudados de la Compañía, como se vee aquí, en Gante, Brujas, Maestric, Utrechte, Diste y otros pueblos donde desean la Compañía, que no puede dexar de dar mucho dolor, al que desea la ayuda dellos, ver tal impedimento.

¹ Ex autographo, in codice *Cartas selectas de varones illustres*, 1 fol., n. 5.

² Dux Albanus, Ferdinandus Alvarez de Toledo.

Ha ya llegado el que viene en lugar del licenciado Juan de Bargas por presidente deste consejo, porque Juan de Bargas se parte dentro de tres ó quatro meses. Porque de la ida del duque no hay mentión, y por eso se parte Juan de Bargas. Y lo que se entiende por muy cierto es que él se queda aquí muchos años y para ello hay razones muy eficaces, y su proceder lo demuestra bien en yr tan despacio en la mudanza que pretende hazer en estos estados. Y siendo ello así, es iusto y necessario vsar de algún medio. Y háseme representado el que á V. P. propondré, el qual he communicado con algunos de los más afficionados que aquí tengo y deuotos nuestros, y parésceles bien.

El medio es que, haviéndome yo de partir á España, trate del remedio desto, recurriendo á la fuente de donde todo depende. Nosotros tenemos buen medio en el cardenal Espinosa, por quien se gouierna el rey, y de quien sé yo depende todo. El es buen amigo de la Compañía, según me ha escrito el prouincial de Toledo, y conoze el fruto que aquí puede hazer, pues la conoze; y siendo del zelo que es, no parece se puede dudar sino que deseará el bien y remedio destes estados, siendo vno de los principales negocios que el rey tiene sobre los ojos la quietud y reformation dellos en religión. Creería yo que se holgaría el cardenal de informarse de mí, como quien en ellos ha estado dos años, deste punto, y que la información sería eficaz. Porque por vía de cartas es concluir nada y negocio peligroso. Este medio ha parecido tan bien á quienes con el secreto debido he comunicado, que le tienen por eficaz. Y cierto yo persuádome que, siendo lo que pretendo informar tan verdad, quanto es ser la Compañía instituida de Dios para semejante remedio, y el cardenal siendo el que es, y teniendo el conoscimiento que tiene de la Compañía, y el poder que tiene y mano con el rey, que, si no impide mi poco ser, sería este medio importante, y que se debe poner. Porque es tan llorado y gemido de todos quantos buenos espíritus aquí trato, así de la corte como de fuera della, que ha cerca de tres años que el duque trata de la reformation destes estados; y en lo que toca á religión, ninguna otra vemos, sino que no se predica públicamente la heregía, y no quiebran más

imágenes. Y siendo el rey tan cathólico y zeloso como lo es, creo yo holgaría ser auisado de quien puede ver que no pretende otro que la gloria de Dios y seruicio de su magestad, y de quien lo sabe por vista de ojos, y es su profesión auisar dello sin offender á ninguno, ser auisado, digo, de lo que toca al vniuersal bien de la religión cathólica y aumento della.

Mi partida aquí no puede hazer alteración ninguna con la ayuda de Dios, porque los más particulares, que la podrían sentir, son deste parecer por el mayor bien que esperan de mi ausencia, y vniuersalmente todos saben que mi indisposición me obligaua á partir casi desdel principio que aquí vine, y que por no faltarles he padescido harto estos dos años; y haviéndoles predicado vno dos años, y no se partiendo sin dexarles otro, no hay razón de quexa.

Yo escriuí á V. P. en vna destas vltimas cómo procuraua vna casa en el sitio que al parecer de todos, y es ello así sin duda alguna, conuenía. Y porque se acaba el término desta, procuro que sea aquella donde la Compañía aquí comienze á hazer algo, y el aumento le dé Dios, si fuere seruido por el medio arriba dicho. Y espero que en vn modo ó en otro la tendremos; y como la tuuiéremos, escreuiré á V. P. su qualidad y el número que de presente podrá estar aquí en Anueres y lo que podrá hazer, y commodidad, y quán á propósito es para el aumento que se desea. A mí me será gran consuelo dexar tal principio en Anueres. Para todo pedimos humilmente los santos sacrificios y oraciones de V. P. y de los Padres. De Anueres 28 de Henero 1570. De V. P. sieruo mínimo en el Señor,

DIEGO DE ACOSTA.

828

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 30 JANUARIJ 1570 ¹.

De Patribus Curtio, Rodulpho, Sto. Germano et Adamo, ac de magistris Michaële et Ludovico.—Stipendia militum, a pontifice in Galliam missorum, persolvi curatur.—Viatica Patrum Marianae et Olavii nondum soluta.—De P. Leonardo.—De libro P. Possevini et de P. Viola.—De collegiis viridunensi, metensi et rotomagensi.—P. Christinus meliuscule valet.—De collegio turnonensi.—De rectorum mutationibus.—Qua ratione defectui operariorum subveniendum.—De executione rerum, quas visitator in singulis collegiis ordinat.—Quaedam circa collegium billomense providenda.—Quomodo se gerunt socii Roma missi, scire cupit Borgia.—Quinam et quando latine loqui debeant.—De P. Augerio, Nicolao Sagerio ejusque fratre, Joanne Andrea, Severino, P. Andálur et Gerardino.—De lectione ad mensam.—De tempore dormitioni assignando.—Quanam ratione quibusdam difficultatibus occurrendum sit.—De absolutione ab haeresi.—P. Costerus Mercurianum ad Flundriam adire exoptat.

†
Jhs

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.¹ etc. Adesso risponderò alle lettere di V. R. insin' a 11 di Gennaio presente; et prima, quanto al P. Curtio, Ridolfo et Francesco di S. Germano ², che già stanno in queste bande, non accaderà altra risposta. Fu ben scriuere a quelli di Moriach si trattenessino insin' a tanto che sia tempo di ritornare securamente; et l' aiuto mandato del P. Antonio Adami et Mtro. Michaele cameracense, sta bene.

Al fratello nostro, Lodouico, romano, habbia dato eterna pace Iddio N. S. Si è inteso del P. Arnolfo che non li ha dato più occasione di amalarsi di quella ch' era sforzato, non temendo anche quello ch' è successo.

Si è procurato col thesoriero del papa prouedessi per conto delle pague delli soldati, dopoi che si hebbe parlato al papa, et

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, 2. ff., nn. 131-134, prius 35 et 36. Charta in variis locis consumpta; sed quae verba evanuerunt facili negotio intra uncinos supplere potuimus.

² PP. Curtius Amodaesus, Rodulphus Florius et Franciscus a Sto. Germano. Vide epist. 716.

hoggi intendo che scriuerà, benchè per lettere de Lione sappiamo che son mandati uia li soldati italiani la uolta di Auignon ³.

Li conti con la prouincia di Francia haueriamo caro fossino spediti, et spero col primo si manderà resolutione; ma mi dispiace che non si sia pagato il uiatico che si prese per il P. Mariana et P. Olaue ⁴, et qua si lamentano di noi con ragione, massime hauendo aspetatto il ritorno di Auernia di V. R. col P. Oliuero ⁵; et s' all' arriuo di questa non sono sodisfatti li Bandini, non si manchi in modo alcuno di sodisfarli di detti uiatici, insieme con quelli che toccano alla prouincia di Aquitania per rispetto delli ultimi che si mandorno ⁶.

Se il P. Leonardo ⁷ non sarà atto per vicerettor, di là si cerchi un' altro più al proposito; et si occupi il P. Leonardo in quello che più conuiene.

Sta bene quel che si è prouisto quanto al libro del P. Possentino in Pariggi ⁸; et non si mouerà di doue sta il P. Viola ⁹.

Circa il collegio di Verdun, non pare douerà procurarsi la restitution di quello ¹⁰, massime se non si dessi casa et dotatione conueniente; nè manco conuiene far instancia per conto di Metz in Lorena, ma più presto si potrà spendere quella gente che lì staua in Roano ¹¹, essendosi accettato quel collegio; perchè si ben l' instrumento non stia come ha di stare, son cose che facilmente si accomoderanno, essendo il cardinale di Borbon tanto ben disposto.

³ «Le P. Creytton, recteur du collège [de Lyon], dut, par l'ordre du Souverain Pontife, s'occuper de la paye de ces pauvres soldats et leur trouver des aumônes, car ils manquaient de vêtements et de toutes choses. Quel ne fut pas son désappointement lorsque le trésorier, Raphael Martelli, lui déclara qu'il ne restait plus rien en caisse pour satisfaire les justes réclamations de troupes qui n'avaient rien reçu depuis trois mois!» FOUQUERAY, loc. cit., I, 627-628.

⁴ P. Joannes de Mariana et P. Hieronymus Olavius.

⁵ P. Oliverius Manareus, praepositus provinciae Franciae.

⁶ Vide epist. 822.

⁷ P. Leonardus Masserus.

⁸ Vide epist. 785.

⁹ P. Joannes Bta. Viola. Vide epist. 759.

¹⁰ Vide epist. 785, 903.

¹¹ Vide epist. 785, 902.

Il P. X.^{ino} ¹² ci auisa che sta meglio, Dio lodato, et alla primauera starà per andare al collegio doue li sarà ordinato, come spera. V. R. li potrà dar auiso del loco al quale douerà uenire.

Aspettiamo auiso di quello che V. R. hauerà fatto in Turnon; et delli ordini che lascerà, et tutto il resto che conuiene, potrà darmi auiso, scriuendo, con le zifre che ha portato, quel che hauerà bisogno di zifra; et il medesimo intendo delli altri collegii uisitati et uisitandi.

Quanto alla mutatione de rettori, ho uisto quel che scriue V. R., et parmi potrà far meglio resolutione quando habbia uisitato li collegii nei quali si ha a fare mutatione, et maneggiato le persone che si hanno a mutare; et all' hora io mi rimetto al parer di V. R. In tanto che questo si fa, si potranno andar facendo li disegni, per eseguirsi dipoi più opportunamente; ben mi pare che si hauerà a considerare, se si leua il P. Gulielmo ¹³ di Lion, [chi si mandarà in suo luoco] ^a, perchè non ogn' uno sarà atto a far quel che lui fa, et si dubita se il P. Guido ¹⁴ sarebbe per quella sorte di facende che si fanno in Lione, come forse un' altro haueria difficoltà in far quello che lui fa in Billon.

Quanto al prefetto de conuittori che manca in Billon, et altri soggetti che nella provincia si desiderano, conuerrà si aiutino di là il meglio che potranno; et di quello che non si potrà, ci si dia auiso, acciò si ueda se di qua ui sarà il modo di supplire; et in questo mezo pregharemo tutti Iddio ci mandi delli operarii, tanto per il gouerno, quanto per altri ministerii, che per maggior suo seruitio ci conuengono.

Quantunque io desidero che V. R. si spedisca et torni a far l' offitio suo in Roma, sempre intendo che si faccia quello per ch' è stato mandato; ma non pensò sia possibile che V. R. si fermi a far mettere in essecutione li ordini suoi in ogni luoco; lascili pur in scritto al rettore o provinciale, ordinandoli li dia auiso come li ua mettendo in essecutione. Et non sarà cerimonia la

^a *Charta consumpta, vix haec legi possunt.*

¹² P. Petrus Christinus. Vide epist. 728, 745.

¹³ P. Gulielmus Crittonius.

¹⁴ P. Guido Roilletus.

uisita se si prouederà et ordinarà quel che si può, et notarà quel che non si può, acciò qua uediamo se potremo supplire; et l' offitio di provinciale, in tanto che V. R. si troua di là, non potrà mancare di farlo insin' a certo termine, se già il provinciale non potessi farlo, o il uecchio, o il nuouo che si farà; et ci siamo rallegrati in Domino della speranza che dà detto Padre provinciale per le ultime di uedersi presto con V. R., et di darli consolatione con la uista, et quel che in presentia pensa dirli.

Si uederanno quelli ordini et cose proposte sopra li poueri di Billon, et si darà risposta un' altra uolta.

Voluntieri intenderemo come si diportano li soggetti che si son mandati quest' anno di Roma.

Il parlar latino etiam li sacerdoti nelli collegii, si reputa saria il meglio al modo che si scriue delli altri, id est, fuori della recreatione etc.; ma quando li sacerdoti non fossero scholari nè mastri, non bisognarebbe troppo strettamente a questo obligare.

Del aiuto che procura al collegio di Tolosa il P. Emundo, ci ralleghiamo in Domino, et del bon frutto che lì si fa con la sua predicatione ¹⁵ etc.

Nicolao Saggerio arriuò qua peregrinando; et perchè mostra ua bona uoluntà di seruire Iddio N. S. nella Compagnia, et anche hauendo rispetto al suo fratello Mtro. Carolo ¹⁶, si è mandato a un hospitale, et si prouerà finalmente come riuscirà.

Circa Gio. Andrea napolitano, se comparirà in Loreto, si uederà quel che si deue fare.

Circa Seuerino (?) mi rimetto a V. R., come anche quanto a Bartholomeo Mancino ¹⁷, quando uenendo in Auignon uederà in presentia le cose et persone etc.

Se il P. Andalur ¹⁸, non impara la lingua francese quanto basti per l' offitio che fa, potrebbe essere riuscisse meglio per

¹⁵ Cf. FOUQUERAY, loc. cit., I, 537, ubi de sacris ministeriis apud tolosates id tempus a P. Edmundo Augerio habitis, et de fructu ex iisdem percepto disseritur.

¹⁶ P. Carolus Sagerius (Sager), hoc tempore pictavienses cum aliis e Societate operariis, excolebat. Cf. FOUQUERAY, loc. cit., I, 553.

¹⁷ Vide epist. 728.

¹⁸ Vide epist. 797 et 902.

leggere li casi di conscientia, o catechismo, o controuersie in Lion, già che, durante l' obliigo che si tiene lì, pare non si debbia lasciare di far una simile lettione; et forse non sarà difficile nell' Aquitania trouar uno che supplisca quel che detto P. Andalur fa in Ciamberi; ben dico che se quelli obliigi si potessino lasciare, in primo loco, si reputarebbono conuenienti.

In tanto che si mangia, leggere in francese par bene, fuor di un capo de la scrittura latino.

Le domeniche et feste non si usa di qua star un hora più in letto che li altri giorni, et si potrebbe tal consuetudine ridur al ordinario.

Per l' autunno che uiene si procurerà di mandar uno che legga la rethorica in Lion, acciò chi la legge adesso possi uenire a Roma.

Del P. Gierardo Gierardini già si è scritto più uolte che hauemo inteso essere in mano de corsari col suo compagno ¹⁹, come ultimamente per lettere del P. X. ino s' intende; et anche auisai che il suo Raiz era un rinegato calabrese che sta ai Gierbi. Di qua procuramo per uia di geneuesi, napolitani et siciliani, trouarlo et riscattarlo; ma ben speriamo che di là, id est, in Aui-gnon, si trouerà bon aiuto per il riscato, et forse aiuterà anche l' Illmo. di Borbon.

Scrive V. R. che si attribuisce la causa d' alcune difficultà occorrenti a quelli che gouernano, et ben potria essere uero; ma V. R. farà quel che potrà per rimediare a quest' inconueniente, et ci auisará anche qua in particolare, se li parerà che cosa alcuna possiamo et douiamo fare.

La facultà di assoluere di heresia non sappiamo nè crediamo sia riuocata, massime nella Francia et Germania.

Il P. Costero ²⁰ mostra che l' andata ^b di V. R. insin' alla sua provincia sarebbe molto espediente; et se quando arriuarà a Parigi hauessi già uisitato li collegii dell' Aquitania, si potrebbe

^b ch' all' andata *ms.*

¹⁹ Vide epist. 902, 906, 910 et 911.

²⁰ P. Franciscus Costerus, provinciae Germaniae Inferioris praepositus.
S. FRANCISCUS BORGIA, TOM. V.

fare quel uiaggio di Fiandra per uenir a Roma, et di passo si potria far qualche bon offitio nei nostri collegii.

Con questo ho fatto risposta a quelle di V. R. Nè altro agiongèrò, se non che stiamo qui con sanità et con assai carestia, et ci raccomandiamo tutti molto nell' orationi et sacrificii di V. R. etc. Di Roma li 30 di Gennaio 1570.

D. V. R. seruo in X.º,

FRANCESCO.

In ima pagina. P. Euerardo.

Sigilli vestigium.

829

PATER ANTONIUS ARAOZIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO 2 FEBRUARII 1570 ¹.

Gratiis a summo pontifice Roderico Gómez de Silva concessis laetatur.— Hujus et regis erga Pium V observantiam et amorem fuse laudat.— Araozius Cordubam non proficiscitur.— Joannes Borgia, legatus regis Hispaniae apud regem Lusitaniae, optime sua legatione fungitur.

Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Xpo. Pax Xpi. Recibí la de V. P. con las del príncipe Ruygómez, y a sido gran consolación para mí la graçia y conçesion que S. B. se a dignado hazerle, pues que dignus est vt hoc illi prestat ², porque de veynte y çinco años que a que le trato, puedo dar testimonio que es hijo y zelador fidelíssimo desa santa sede, y esto mismo sabe V. P. y los que an sido nunçios, que vsaron más de su interuencion que el presente ³, que dél ni de mí no vsa, como solían los pasados, avnque es ministro fiel y prudente, y que entiendo haze su ministerio con mucha integridad y vigilançia.

Como Ruygómez es tan xpiano. y prudente, y se conosçe por

¹ Ex autographo, in codice *Hispan. Epist.*, 1570 A, 3 ff., nn. 76 et 77.

² «Quia dignus est ut hoc illi praestes. Diligit enim gentem nostram.» LUC., VII, 4, 5. Vide epist. 799 et 801.

³ Nuntius apostolicus in Hispania eo tempore erat Joannes Bta. Castagna, archiepiscopus rossanensis, qui postea fuit Urbanus VII, P. M.

tan lego, siempre que se ofresçen materias que piden la erudiçión que él no tiene, se abstiene, y por esto no todas vezes sabe lo que se contrasta; y así convernía le adoperase y advirtiese el nunçio, como lo debe hazer alguna vez sin que yo lo entienda. Sé bien que, con quanto se abstiene (por su modestia y cordura), al fin todo llega á sus manos, por más que las çierre, como enemigo de avarcar. Y soy çierto haze los offiçios que debe á ambas leyes; y sé también que para S. M. no son menester; porque, como V. P. sabe, dudo que ningún particular, quánto más príncipe, tenga el ánimo más cándido y hoberdiente á esa santa sede; y avnque de todos sus ministros deba de creer lo mismo, de Ruygómez sé que nunca debilitará esta fortaleza. Acuérdome aveer scripto á V. P. días a los grandes offiçios y eficazes que hizo quando las ocasiones y demonstraçiones con Pío 4, foe. re., y que estaba acordado de yr él mismo á tratar con S. S., y estando para partirse dentro de ocho días, llegó la nueva de su muerte. Y desto soy testigo, y avn instrumento, por la confiança que S. S. se dignó hazer deste esclauillo desa santa sede. Luego si Ruygómez hizo tanto su deber en lo pasado, como tan cathólico, puédesse bien creer que lo hará en lo presente, en speçial siendo advertido; porque él a dado (de cuerdo ó scrupuloso, que de ambas cosas tiene) en huyr de los negoçios ordinarios, quánto más de los extraordinarios, y haze las ausençias que puede, avnque no le dexan las que él querría; y viendo que no le aprovecha, está ya rendido á asistir más con su amo, y así lo haze; que debe seer arto gusto para S. M., según el amor y avn el respeto que se vee claro que le tiene, y más que nunca. Sed quorsum hec? Sy soy insipiente, V. P. me lo sufra, pues me a dado la ocasión con dezirme el ánimo paterno con que S. S. se dignó hazer lo que Ruygómez suplicaba. Y amo y estimo tanto la bondad y verdad deste personage, que, siempre que ay propósito, la digo, pues syn él sería impertinençia.

Con mucha diligençia y particular cuydado e echo y haré los officios que V. P. me manda con tanto encaresçimiento, pues sin él, y sin seer súbdito de V. P., me siento obligado á hazerlos: el Señor los aga eficazes. Amén.

Las cosas de la Compañía en estas partes van, por la bondad diuina, en tanto aumento, y la açepçión y el concurso á los ministerios della con tanto fructo, que es gran confusión para los ministros.

Yo no pude yr á Córdoua ⁴, así por cosas vrgentes que ay aquí, como por andar falto de salud para los calores de aquella tierra.

El señor don Juán ⁵ fué resçibido en Portugal con tanta demonstraçión y açepçión, que a començado á poner en tan buen punto los negoçios prinçipales de sus comissiones (vltra de la embaxada ordinaria), que a dado gran satisfaçión con lo que a scripto.

Jhu. Xpo. N. S. le tenga de su santa mano, y faborezca á los de Inglaterra, donde se a lebandado vna Granada cathólica, y á todos dé gracia de cumplir en todo su santtísima voluntad. Amén. De Madrid 2 de Hebrero 1570.

La prinçesa ⁶ se a pasado á las descalzas por esta ausencia del rey. Mucho me pregunta por V. P. con grande afiçión y deuoción.

V. P. filius et seruus in Xpo.

†
ARAOZ.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Xpo., el P. Francisco de Borja, prepósito general de la Compañía de Ihs. Rome.

Manet sigillum.

⁴ Rex Hispaniae, belli granatensis occasione, Cordubam se paulo ante contulerat. Vide epist. 799 et 804.

⁵ Joannes Borgia, Sti. Francisci filius. Vide epist. 804.

⁶ Joanna Austriaca, soror Philippi II.

830

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 3 FEBRUARII 1570 ¹.

Senis Patribus ordinis Sti. Dominici nostrates satis faciunt.—De quodam debito in eodem collegio contracto informationes expetuntur.—Confessionum numerus in nostro templo inminutus.—Senarum et Florentiae rectores mutandi.—De concionibus Patris Páez et aliorum.—De communionem quotidiana quibusdam personis concedenda.—De P. Matthaeo germano ejusque valetudine curanda.—Unus e Societate sacerdos ad venetorum classem mitti postulatur.

†
Jhs

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.ⁱ etc. Si son riceuute due lettere di V. R. insieme di 4 et 5 del presente, et come lei ci auisa, si manda la risposta a Loreto. Pare si fece assai bene quella sodisfattione alli Padri di santo Domenico in Siena, et ci è stato charo si siano contentati quei boni Padri.

Ci è parso gran debito quello che scriue V. R. esserui in Siena di mille scudi, et si desidera intendere per chè conto si è fatto debito così grosso, et con cui commissione, et qual modo pensi V. R. tenere per pagare; perchè non basta sminuire il numero per pagar così gran summa, benchè potrebbe questo seruire per non aumentarla. Auisici etiam a cui si debbono questi denari. Quanto al resto, ben mi pare si habbia rispetto al concilio tridentino, non si tenendo più di quelli che possono sustentarssi.

Che d' un anno in qua si confessi manco gente dai nostri, non mi marauiglio per esserssi leuata la parrochia con poca sodisfattione dei parrochiani della chiesa nostra.

Del cambiarsi li rettori di Fiorenza et Siena, io mi rimetto a V. R., perchè sono molte ragioni per le quali pare ragioneuole tal permutatione, quale però conuerrebbe fare suauemente quanto alli rettori, et procurar si euitassino alcuni inconuenienti, quali furno in parte causa della prima mutatione che si fece, et forse saria ben che V. R. si trouassi in quelle bande quando questo si

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, I fol., nn. 29 et 30. Ad calcem secundae paginae: «P. Rodriguez.»

hauessi a eseguire. Mi rimetto anche quanto al predicare del P. Paez in Fiorenza o Siena, et così quanto al P. Antonio, et consequentemente del P. Benedetto d' Ascoli.

Del rimettere le schole di gramatica, o uero cominciare nouo corso, si tratterà quando V. R. uerrà a Roma, poichè c' è tempo.

Circa le communioni cottidiane di quelle 5, o 6 persone, mi rimetto a V. R. Ben conuerrà che siano breui nelle reconcilia-tioni, et che con le persone che uengono di nuouo a questa frequentatione si osserui l' ordine datto; et anche usar dissimulazione o conibentia con le dette 6 persone più presto che dar nouo ordine, mi par bene. Conforme a questo si è scritto al rettor di Fiorenza, et anche si è fatta risposta a madonna Marieta de Gondi.

Qui ua una lettera del P. Nicolao di Perugia, et par necessario si proueda che non uada solo quel fratello si ha di predicar fuora.

Quando V. R. si trouarà in Loreto, informessi di gratia come si troua il P. Mattheo todesco, del quale ci dice il P. Vincenzo che li disordini suoi nel mangiare aumentano il suo male. Intendassi se può curarsi, doue sta, il suo male, o si sarà necessario mandarlo altroue.

Di Venetia ci auisano che potrebbe essere fossino ricercati di parte della Illma. Sria. di dar qualche sacerdote per mandar con la loro armata che mandano in Cypro, et se non trouano nella provincia di Lombardia persone che siano al proposito, li ho offerto per un bisogno il P. Rinaldo Gallese, ministro della casa di probatione di santo Angelo. V. R. li dia auiso a lui et anche al rettor, che in euento che fossi ricercato, senza aspettar commissione mia, subito si metta in uiaggio per quel luoco che li sarà scritto dai nostri di Venetia.

Non occorre altro se non raccomandarci molto nelle orationi et sacrificii di V. R. et di tutta sua provincia. Di Roma li 3 di Febraro 1570.

De V. R. seruo in X.º,

FRANCESCO.

831

PATER ANTONIUS CORDESIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

VALENTIA 5 FEBRUARII 1570 ¹.

Eremitoria Stae. Annae Valentiae et Gandiae a nostratibus derelicta sunt.—Duae scholae grammatices tandem Gandiae restituuntur.—Cursus artium ibidem desideratur.—Dux Gandiae academiam restaurari exoptat.—Media ad hanc instaurationem proponuntur.—Collegium convictorum ad instar germanici Gandiae institui dux desiderat.—Bullae annexionis cujusdam sacerdotii Gandiam missae sunt a P. Dionysio; sed earum tantum altera accepta est.—Fructus hujus sacerdotii Sancio de Biedma grati animi ergo conceduntur.

... Las dos hermitas de sancta Anna de Valencia y Gandía se dexaron ya ambas en vn día, y con edificación de la gente ². Ahora tratamos aquí en Valencia de comprar casa de recreación, en que no sea menester dormir nadie de noche...

En Gandía hallé vna de V. P. para el rector ³, de los 2 de Noviembre passado, en que le scriuió que pensaua que ya habrían dado maestros al duque ⁴, aunque no se lo hauíamos scrito á V. P. Como yo nunca hauía recibida comission de V. P. para esso, nunca se le hauían dado, de que no poco estaua el duque desgustoso, y el daño de los hijos de la villa en no tener scuelas era muy grande, y assí lloraua la villa por este negocio. Ahora, con esta carta de V. P., aunque yo no tenía carta dello de V. P., yo se los e dado. Y assí e puesto dos lectores de gramática con su corrector, y assí el duque y la villa quedan consolados.

Después me llorauan por curso de artes, por hauer en la villa 10 ho 12 que tienen aptitud para oyrlas, y no tienen poder para ir á Valencia á oyrlas. Yo á esto respondí que no lo podía hazer por no tener comission de V. P., ni tampoco di speranças de cosa más. Todavía represento á V. P. que es lástima tener vni-

¹ Ex autographo, in codice *Hispan. epist. 1570 A*, 4 ff., nn. 286-288. Nonnulla parvi momenti in hac epistola omittuntur.

² Vide epist. 712; et supra, IV, 459, 686-687.

³ P. Hieronymus Roca. Vide epist. 730 et 744.

⁴ Carolus Borgia, dux V Gandiae.

uersidad, y tenerla muerta, sin poder en ella graduar á nadie, ni aun á los nuestros, ni pudiéndolos graduar en otra parte desta prouincia. Y conuernía graduar algunos, specialmente el lector de Barcelona, y algunos que an ya acabado sus estudios, que son muy beneméritos dello.

Los dias passados el conde de Lerma ⁵ enbió vn estudiante, creo que deudo suyo, á graduarse en Gandía, y el duque lo sforçó mucho que lo hiziésemos, y como no lo podemos hazer, desgustó harto dello el duque. Y al duque le parece que Gandía a perdido mucho lustre en tener sepultada la vniuersidad. Bien veo yo que el nouiciado importa, y se a ajudado mucho la prouincia con él; pero sepa V. P. que nunca an podido estar ni están más nouicios de 7 ho 8; porque la renta no basta para más; porque, vltra dellos, son menester 13 ho 14 personas para el gouierno de la casa, como el ^a rector, maestro de nouicios, ministro, predicador, dos ó tres confesores, dos lectores, procurador, seis hermanos legos, vltra de lo qual sustenta vn corrector, de manera que no pueden estar más nouicios, y esos creo se podrían tener en Çaragoça, y el rector se holgaría dello. Digo tener vltra del número que oy día tiene. Y con esso podría en Gandía leerse curso de artes, con que rebuiuiría la vniuersidad. Bien veo yo que con todo esso dos scuelas serían poca cosa; pero sería tener vniuersidad biua, y con el tiempo iría creciendo, como a de crescer la renta del collegio.

El duque mucho dessea collegio de conuictores, como el germánico de ahí de Roma, del qual le a dado larga relación el P. Sauoya ⁶; y desséalo, no solo porque con él crecería la vniuersidad, y su tierra cobraría lustre y beneficio; pero aun mucho más porque él querría tener en él sus hijos, tres que tiene para ello; y assí me dixo que él quería scriuir á V. P. sobre ello, y encomendóme que yo lo scriuiesse á V. P. Yo de tal manera represento esto á V. P., que siempre me inclinaré más á lo que V. P. ordenare.

^a lo *ms.*

⁵ Franciscus de Sandoval et Rojas, comes III de Lerma.

⁶ Jacobus Saboya, praecentor ecclesiae gandiensis.

Estos días a llegado ^b la bulla de la vnión del préstamo de D. Sancho ⁷; pero no a venido más de vna, esto es la graciosa. La rigorosa ó conseruatoria, con el processo fulminado que sobre ellas se suele hazer, no an venido. Ame puesto algún cuydado, porque el P. Dionisio ⁸ me escriuió que me embiaua dos bullas. E pensado que quiçá V. P. la a mandado embiar á Sevilla ^c; pero como no lo sé, estoy embaraçado en el tomar de la posesión, porque con vna sola bulla no la podremos tomar, porque para tomarla se an de mostrar al ordinario, y si el ordinario no vee dos, no las admittirá. V. P. me mande scriuir qué es de la otra; y si estuiesse ahí, me la embie acá.

El señor don Sancho y el duque se an olgado mucho con la vnión; pero mucho más de la carta que el P. Mtro. Dionisio scriuió que, *ratione gratitudinis*, se le dexasse todo todos los días de su vida. Y es cosa que creo parece bien á Dios y al mundo. Él me a pedido que le procurasse de hauer vna procura de V. P. para él, *cum posse substituendi*, para cobrar todos los frutos del

^b legado *ms.* —^c Ciuilla *ms.*

⁷ Vide epist. 704. De hoc negotio haec Borgia duci Gandiae die 20 Octobris 1569 referebat: «E dejado para la postre de agradeceros los poderes que hauéis procurado del señor don Sancho en beneficio del collegio de Gandía. Y aunque io no lo agradeciera, creo que uos tenéis arto contentamiento de hauer echo tal beneficio á vuestro collegio, que espero será para gran seruicio de Xpo. nuestro señor. Aunque los poderes uenían algo diferentes de la minuta, assí servirán. Andamos concertando la composición compuestos en Roma, á lo que pienso; y después uiene la costa de las bullas, que será otro golpe. Yo querría tomar aquí á censo alguna parte de esto, mientras allá se allega el dinero; porque pienso será más barato que tomarlo á cambio en tiempo que tanto está subido. Y pues dejáis á mi juicio lo que de uestra parte hauéis de dar, me parece que sea de esta manera: El collegio de Seuilla, que lleua la quarta parte, pagará la quarta parte de las costas. Las otras tres partes tomaremos uos [y] io á medias, pagando io dellos mil y quinientos ducados, que Roma deuía al collegio de Gandía, y uos de lo que al mesmo collegio habíades de dar. Yo escriuo al collegio de Gandía y le escriuiré como el señor don Sancho, por la buena obra que [h]aze, sienta en nosotros gratitud antes que daño. El Señor le dé á seruir muchos años, y á uos con toda uestra casa, y con los que os ha dado á cargo, os dé su santa benedición. De Roma 20 8. bre 1569.» Ex regestis *Epist. Hispan. 1567-1569*, ff. 261-262.

⁸ P. Dionysius Vázquez, Romae adjutor secretarii Societatis.

dicho préstamo. V. P. por charidad se la embie si le pareciere in Domino. Él se dize D. Sanxo de Biedma Carauaial. El préstamo es el de la yglesia de S. Egidio de Écija, diocesis hispalensis. Este darle los frutos a caydo muy bien, por hauer él perdido estos días vn pleyto, en que vn sobrino suyo le a quitado toda la hazienda que tenía, con que sustentaua vna madre suya...

Inscriptio. † Ihs. Al muy Rdo. P. N., el P. Francisco de Borja, prepósito general de la Compañía de Ihs. Roma.

Sigilli vestigium.

832

BARTHOLOMAEO DE FORÉS

ROMA 16 FEBRUARII 1570 ¹.

Ut operam suam, ad redimendum e captivitate Gerardum Gerardinum ejusque socium, adhibere velit, Bartholomaeus rogatur.

Cállar. Sr. Bartholomé de Forés.—Muy magnífico señor mío en Jesuxpo. Esta seruirá quasi de copia de lo que por uía de Nápoles scriuí á V. md. estos días, auisándole cómo ciertos corsarios de los Jerbes auían tomado dos de nuestra Compañía: el uno se llamaua el P. Gerardo Gerardino, el otro era un compañero francés, que uenían de Auignón á Roma, y los tomó cerca de Niza un calabrés renegado, rais de dos galeotas, el qual entendemos tiene su stancia en los Jerbes, y que pide quinientos scudos de rescate por el P. Gerardo, aunque él mesmo se ha hecho la talla desta suma, como poco esperto, y por uentura por escusar los azotes ó palos, y así se le scriue aquí una letra, con disseno que uenga en mano del rais, para que no lo estime tanto. Todavía es la intención de N. P. que, haziéndose lo mejor que se pueda, no se dexede rescatar el P. Gerardo con su compañero; y porque emos entendido que por uía de Tabarca se podría fácilmente y bien negociar este rescate, encomendamos á monseñor el protonotario, Franco Spínola, pariente de los señores Lomelinos, que tienen á Tabarca, se encargasse deste rescate. Y

¹ Ex regestis *Epist. Ital.* 1569-1571, fol. 83v.

todavía, por tener conocida la charidad de V. md., y saber que haze los negocios de dichos señores Lomelinos, le hemos querido pedir esta gratia, que entienda en este negocio con la prudencia que Dios nuestro señor le communicare, si ya no uiese V. md. la cosa encaminada por otra mano, de manera que le paresca mejor que por esa se acaue, que por la propia. Finalmente supplico á V. md. tome este negocio como suyo; que todo lo que ay costare el rescate, se pagará, aunque se uendan los cálices, como nos an enseñado los sanctos.

Dios nuestro señor tenga á V. md. en su continua protección con mucho aumento de sus sanctísimos dones. De Roma 16 de Ebrero 1570.

833

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PRAEPOSITO PROVINCIAE AQUITANIAE

ROMA 17 FEBRUARII 1570 ¹.

Quanam ratione de negotiis ad Societatem spectantibus scribendum.

†

V. R. ricordi a tutti li rettori, che non scriuano di negotio alcuno appartenente alla Compagnia ad altro che al generale, et in lettera separata, et nella soprascritta notata con un P grande, acciò si dia al procuratore generale, come altre uolte si è ordinato; et chi scriuerà d' altra sorte, tenga per certo, che non se li farà risposta di quello che scriue; et V. R. facci il medesimo, perchè, si scriue de negocii, che qui si habbino a fare, in lettere che contenghino altra cosa, non si darà tal lettera al procuratore, et così non si farà quel che si pretènde. Di Roma li 17 di Febro 1570.

Per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

In ima pagina. Aquitania provinc.

¹ Ex autographo, in codice *Borg. Loyol.*, schedula nn. 127 et 128, prius 33.

834

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 25 FEBRUARII 1570 ¹.

De P. Páez et de quorundam rectorum mutatione.—P. Rodolphus ad Siciliam missus.—De aliquibus fundis permutandis responsio differtur.—Frater Gallus ad sacros ordines promovendus censetur.—De Sebastiano Toscanello videat Rodericius an idem statui possit, et suam sententiam Borgiae scribat.—P. Salvator Romam evocatur.—Ejus autem loco P. Jacobus substituatur.—Alter Salvator, Laureto, hospite insalutato, egressus, e Societate dimittatur.—Eleemosyna, concionatori foroliviensi oblata, non accipiatur.

†
Jhs.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.¹, etc. Si son riceuute quelle di V. R. di 11 et 15 del presente de Forlì, et prima etiam altre di 8 fatte in Fiorenza. Dio lodato, che condusse V. R. sano, benchè stracco, in ^a Forlì per tante neuì, etc. Si considererà quel che scriue del P. Paez, et del cambio delli rettori, et forse in presentia, quando di qua passerà, si potrà pigliare resolutione; ma non bisogna far fundamento sopra il P. Ridolfo ², il quale hoggi è partito la uolta di Sicilia, doue conueneua mandar un predicatore in ricompensa d' alcuni leuati di quella prouincia.

Quanto a quelli pezzi di terra, che V. R. giudica con li consultori debbiano cambiarsi, si farà risposta un' altra 7.^{na}, hauendo consultata primo la cosa.

Questa si scriue particolarmente per drizzare alcune che qui uanno per V. R., et per auisarla che a nostro Padre pareria bene si facessi sacerdote il fratello Gallo ³, per il bon testimonio che dà di lui il P. Vincentio, etiam quanto al talento neli casi di con-

^a V. R. in *ms.*

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. Polanci, Lainii et Borgiae*, I fol., n. 284, prius 216.

² P. Rodolphus Florius. Vide epist. 828.

³ Lupus Rodericius Gallus (Gallo), Laureti die 14 Martii anno 1570 professionem trium votorum emisit. Ex catal. rom.

scienza, perchè potrà essere utile nela santa casa. Se del F. Sebastiano Toscanella ⁴, o d' alcun altro, giudica V. R. il medesimo, potrà dare auiso a nostro Padre, perchè a la giornata conuerrà leuar qualche sacerdote di Loreto, et conuerrà che altri intrino in loco loro. Il P. Saluator, ministro del collegio di Macerata, conuerrà se ne uenghi a Roma, per pigliar un poco la prattica di maestro de nouicii, che s' intende ha bon talento per tal officio, et in suo loco bisognerà leuar il P. Giacomo di Pauia, il quale s' intende stia molto straccho et indisposto, et ha bisogno di tal mutatione per sua sanità, et con quella non sentirà il collegio di Macerata incommodo de la partita del P. Saluatore, come s' intende. A Saluator, che si partì di Loreto, hospite insalutato, pare a nostro Padre che ad ogni modo V. R. li dia licentia, liberandolo d' ogni obligo de uoti. Et con tanto ci raccomandiamo nelle orationi et sacrificii di V. R., et di tutta sua prouincia. Di Roma li 25 di Febraro 1570.

Quanto alla limosina delli 60 ▽.^{di}, raccolti per il predicator de Forli, non si accettino, et si risponda esplicando il nostro istituto che non possiamo accettarli, et che facciano ciò che uorranno di quella summa. Se dipoi mandassino loro a la casa mattoni, o calcina, o altra limosina per la fabrica, o per altro conto, di qualsiuoglia quantità che sia, potrà accettarsi, non si mandando per la predica, ma per limosyna, et non auisandoli anche a loro dal principio che così se riceuerà, quando li negaremo di accettarla per limosyna.

De V. R. seruo in X.º, per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

In ima pagina. P. Rodriguez.

⁴ Sebastianus Toscanella Societati nomen dedit die 8 Septembris 1564. Ex catal. rom.

835

PATER DIDACUS DE ACOSTA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ANTUERPIA 25 FEBRUARII 1570¹.

P. Didacus ob affectam valetudinem in Hispaniam transferendus medicis videtur.—Domum propriam Societas Antuerpiae nondum possidet.—Optimus situs, ubi illa in posterum ematur, selectus.—Societatis opera in urbe excolenda describitur.—Domus professorum provinciae flandro-belgicae Antuerpiae erigenda censetur.—P. Xaverius libentius in Italia quam Antuerpiae versaretur.—De Angliae regina ejusque a duce Albano dissensione.—De gratia suo charo genitori a Borgia concessa gratum se praebet.—Collegii taurinensis prosperitate laetatur.—Libros, a P. Natali postulatos, se missurum promittit.

†
Jhus.

Muy Rdo. Padre nuestro in Christo. Pax Christi, etc. Rescibí la de V. P. de 24 de Henero. Y porque V. P. por ella me ordena que yo auise de mi salud, para tomar vltima resolución de mi yda á España, aunque creo que por la vltima mía, que V. P. haurá rescibido después, tendrá ya V. P. resolución, diré en esta breuemente lo que en mí hay. Y es que yo me hallo muy falto de salud; y tanto, que, aunque me esfuerzo quanto puedo, me hallo muy indispuesto para hazer bien [lo poco] que hago. Porque la flaqueza de mi estómago es grande, y la humedad y frialdad suya me offende y impide mucho. Ha sido siempre consejo de todos los médicos que he consultado, que son cinco ó seys, que esta tierra me es muy contraria, y que me podría ser causa de graues enfermedades por el principio que dellas tengo; y que me conuiene yr á España, dándome esperanza de mucha mejoría en ella. Y lo que yo iuzgo es esto, y así vltimamente aora lo propongo á V. P., para que V. P. lo ordene así, si así iuzgare conuenir al seruicio de N. S.

El deseo que he tenido de que, ya que aquí fué mi misión, se diese algún buen fundamento á la Compañía aquí, me hazía

¹ Ex autographo, in codice *Cartas selectas de varones illustres*, 3 ff., n. 5. Pauca verba in hac epistola, consumpta charta, perierunt, quae intra quadratos uncinos supplemus.

posponer la aduersidad de mi salud y tierra y ayres á alguna cosa notable que del diuino seruicio aquí se offresciere, paresciéndome que en vna buena ocasión se sirue Dios más en vn año, que sin ella en diez que se alarguen de vida. Pero, no se offresciendo tal cosa, ni de que de mí particularmente dependa, parece que de todas partes conuiene mi yda á España, si V. P. así iuzgare conuenir; y espero que en ella podré quizá ayudar mejor las cosas de aquí, que si aquí estuuiese. Y en esto no tengo que dezir más que remitirme á lo que V. P. ordenare.

Casa de la Compañía aquí no se ha comprado, por esperar mejores tiempos. Quando se comprase, yo entiendo, como V. P. ordena, que ha de ser con toda la libertad de la Compañía que aora aquí tiene, y de otra manera no se ha intentado ni intentará.

Lo que de presente he procurado hazer, y está hecho, es esto: que en el sitio que la Compañía aquí puede desear, y que espero en Dios le haurá (que es vn espacioso lugar y de todas las circunstancias que se pueden pedir, en el qual los herejes hizieron vn templo, y está aora el sitio por el rey); en este sitio están vnas casas principales, y [hay] hartos aposentos alegres y de buen jardín, y muy cómodas para la Compañía. Estas he hecho que se alquilen para nosotros por tres años, donde nos pasaremos presto. Porque si la Compañía ha de hazer aquí pié, en aquellas casas ha de ser, al parecer de todos, sin punto de duda de que otro sitio más conuenga. Y si la Compañía quiere, las puede aora reputar por suyas; pero aora con esta libertad está, y iuntamente con este diseño. Porque de la limosna ordinaria que haze la nación española, con alguna ayuda que han commenzado algunos flamencos, hay sufficientemente para sustentar diez ó doze personas aquí. De presente podrían estar en aquella casa estos, y así, el Padre prouincial ², al modo que V. P. ordenaua que estuuiese aquí el P. Claisonio ³, desea traer aquí algunos sujetos, que en su prouincia no hazen falta, y aquí pueden hazer mucho prouecho.

² P. Franciscus Costerus.

³ P. Robertus Claissonius.

El fruto que en Anueres al presente hay es este. El Padre prouincial predica en Sanctiago con muy excessiuo concurso, con gran deuoción y accepción vniuersalmente de toda Anueres. Está aquí vn Padre que perpetuamente [oye] muchas confessions en la misma iglesia. Y bien se vee claramente el gran fruto que la Compañía aquí puede hazer. Y esto que de presente se haze no permite tal pensamiento, que por no hazerse fruto en Anueres se haya de desamparar, si aquí hay predicadores y confessores flamencos. Vltra desto, el P. Xabier ⁴ predica [en el] castillo, y le tiene todo de su mano, que es como otra ciudad, y es muy accepto, y tiene allí mucha autoridad.

El auditorio de los españoles es mayor que nunca ha sido, con concurso de todas naciones; y hauiendo aquí vn mediano predicador, tendrá siempre este concurso, y espero en Dios que no sin fruto, porque son todos principales. Y finalmente no parece que aora se habla en Anueres, quanto á sermones y ayuda espiritual, de otra cosa que de la Compañía. Hauiendo pues esta commodidad de casa y sustentación y fruto de presente, parece puede yr la Compañía aquí con aquel número de personas sembrando, y esperando tiempos más claros de mayores aumentos. Y por lo que toca al futuro, propondré á V. P. lo que yo siento que conuendría de la Compañía en Anueres (si no hay otros inconuenientes), y es vna casa de professos. Porque, concurriendo tres cosas en este pueblo, que son: la vna, no ser lugar de letras más que Venetia ó otra semejante; la segunda, ser rica y de grandes limosnas; la tercera, de gran mies para el exercicio de casa professa, como tierra, cuyo fruto será muy principal en sí y exemplar, y principio de otros en otras; parece que, si la Compañía ha de assentar casa de professos en estas prouincias, que esta lo debe ser.

Si casa de professos le parece á V. P. que aquí estaría bien, sin excluyr fundación de collegio que se offresciere, parece que primero esta se ha de assentar que el collegio. Porque por lo menos tendrá aora esta casa de todas limosnas ordinarias, sin otras

⁴ P. Joannes Xaverius.

extraordinarias, de 350 á 400 escudos; y comenzando casa de professos, estos van firmes, y es cierto que en mayor augmento. Y no se impide esta limosna con la fundación del collegio. Al contrario, si primero se da principio á collegio, para tornar á leuantar esta limosna, haurá dificultad.

Y esto es lo que se me offresce proponer á V. P. cerca de las cosas de Anueres. El Padre prouincial está muy inclinado á que se haga casa de professos, porque de presente tiene sujetos para darle buen principio, y ver la commodidad y razones arriba dichas.

Quanto al P. Xabier, es cierto que él no se puede partir de aquí, si no viene otro sacerdote español en su lugar, porque sería faltar á la nación española; y offrécensele siempre algunas ocupaciones de confessions y ayudar á morir, á que yo ni otro predicador podría atender. En modo que, vltra del predicador de la nación española, es necessario aquí vn sacerdote coadiutor. La ocupación suya aquí, teniendo el castillo, como tiene, es harto buena y importante. Bien podría ser que estuuiese mejor empleado en Roma, porque su talento principal es el que aquella iglesia ha menester. De qualquiera manera que sea, creo es necessario V. P. ordene cómo aquí venga otro en su lugar, porque él está muy descontento de estar aquí, y le parece que es poco lo que haze, y que podría hazer más en Italia. Y este descontento que tiene le haze hazer violentamente lo que haze, y no con aquel fruto que podría. Si á V. P. le parece que no conuiene hazer mudanza dél, así por no se offrescer quien venga en su lugar, como por tener él aquí salud, y harta buena ocupación en el castillo, sería menester que V. P. le escriuiese vna carta animándole, porque sería eficaz, por su buena virtud y sujeción que tiene á la obediencia.

De Ingalaterra no se sabe aquí, ni la hay tanpoço, nouedad ninguna. Sus cosas están desta manera. La reyna proueyó de buen ejército contra aquellos que se leuataron por parte de la religión cathólica. Estos, antes que viniesen á hecho de armas, se deshizieron de sí mismos, y así quanto á esto Ingalaterra está en paz.

En lo que toca á la diferencia entre ella y el duque d' Alba por las mercaderías que tiene de vasallos de su magestad, ha ydo siempre con colores y respuestas que ella quiere todo acuerdo, y que no pretende enojar al rey su hermano; pero que al duque d' Alba no le conosce ni sabe qué es; y esto con estraño desabrimiento que tiene con el duque. Aora se trata de vltimo concierto quanto á estas mercaderías, porque también el duque tiene otras de ingleses; y parece que el concierto tendrá effeto, que es lo que está en el pecho del duque, que es muy de su honra y ha sido muy prouocado de la reyna. No se sabe: parece que todo lo quiere sufrir por no romper con Ingalaterra. Por otra parte está aora muy de asiento aquí, y ha ordenado armar algunas naos para asegurar el mar.

El P. Mtro. Polanco me escriue de la gracia que V. P. haze á mi padre secundum carnem ⁵, de que yo doy humilmente gracias á V. P., como debo, más que ninguno de los otros quatro hermanos que Dios N. S. conserua en la Compañía, por hauer sido yo el primero á quien concedió su diuina magestad la gracia de tal vocación. De que no sea admitido como religioso, bien se vee que qualquiera de las dos razones basta. Esto que se le concede es mucho, y suficiente para que él acabe quietamente su vejez.

Ansimismo me escriue del buen successo que tiene el collegio de Turín, el qual me da gran consuelo; y sea Dios loado por todo. Podrá ser que, así como á aquel año que estuue en Turín, donde todo fué padescer, succedió tan buen fruto por la gracia de N. S., que ansí también, después de dos años que he estado en Enueres, la diuina misericordia enbía también el suyo. Porque sin duda de enfermedades, soledad, y aduersidad de tiempos y casa enferma y melancólica es mucho más lo que aquí se ha padescido. El que me sucederá espero no tendrá que padescer esto.

Del P. M.^o Nadal rescebí vna en respuesta de hauer llegado los libros. Y porque S. R. verá esto, y también por las occupa-

⁵ Vide epist. 776-778 et 824.

ciones de mis sermones, no le escriuo más, de que la humildad que S. R. vsa comigo me confunde y me humilla. Yo buscaré con diligencia algunos libros, al modo que S. R. me los pide, y se los enbiaré. Y en los santos sacrificios y oraciones de V. R. y de los Padres humilmente me encomiendo. De Anueres 25 de Hebrero 1570. De V. P. sieruo mínimo en el Señor.

† DIEGO DE ACOSTA. †

Inscriptia. † Jhus. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, nuestro P. Francisco de Borja, prepósito general de la Compañía de Jesús. Roma.

Sigilli vestigium.

836

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 27 FEBRUARII 1570 ¹.

Cum bellum in Gallia renovatum fuerit, relictis collegiis tolosano et rutenensi, Parisios Mercurianus se conferat. — An Jacobus Tionneus dimittendus videatur, sententia Mercuriani exquiritur. — P. Gerardi redemptio commendatur. — De quibusdam Augerii tractatibus censurae subjiciendis. — Media ad debita collegii lugdunensis solvenda proponuntur. — De nonnullis magistrorum mutationibus in collegiis turnonensi et camberiensis.

†
Jhs

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.ⁱ etc. Quantunque alle lettere di V. R. si è fatta risposta (et erano le ultime di 11 di Genaro), non lasciarò per questa di auisare che, rinouandossi, come intendiamo, la guerra di Francia, non pare sarà cosa facile poter andar V. R. a Tolosa, nè forse a Rhodez; et si dubita anche quanto sicuramente habbi potuto andar in Auignon; però saria forse bene pigliar la strada de Pariggi, doue si potrà attendere a quel che resta della uisita, et in questo mezo, secondo che piglieranno il corso le cose di Francia, si potrà far un disegno o uero un' altro.

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, 2 ff., nn. 145, 146, 167 et 168, prius 37.

Di Mtro. Giacomo Tioneo ² scriua V. R. se li pare se li debbia dar licentia, acciò il Padre provinciale di Francia ³ col suo parere se risolua.

Hauendo inteso che il P. Gerardo ⁴ si conduceua per li corsari in Algieri, conue[ne]ua usar diligentia per uia di Marseglia, acciò si riscatti, si ben si habbino a pagare quelli 500 scudi che per lui uoleuano, se non si potessi far per manco; et è da credere aiuterà l' Illmo. cardinale di Borbon con bona limosyna, essendo quel Padre uscito del suo collegio, et così altri della banda di là. Procuraremo anche di nostra parte cercare qui le limosyne che potremo per il medesimo effetto. Conuerrebbe anche del compagno far la medesima diligentia; ma non habbiamo auiso alcuno di lui.

Il P. Emundo, provinciale di Aquitania, dice hauer finito di scriuere certe cose dei sacramenti, che haueua già comenciate ⁵. Io mi rimetto a V. R., acciò li faccia uedere a doi o tre theologi, secondo le constitutioni, et con sua approbatione le potrà, si bisognerà, far stampare.

Il collegio di Lione uedo che sta aggrauato con debiti, et che tuttauia uanno crescendo. Auisi V. R. si sono alcune legitime dei nostri, che se li possano applicare. Li forestieri anche, passati tre giorni, è ben paghino la spesa che fanno, poichè non la ^a può patire la debolezza di detto collegio.

Il rettor di Turnon ⁶ dice che non sodisfà Mtro. Ignatio nella classe sua, et che conuiene prouedere d' un altro maestro et de doi sacerdoti. Di questa et simili cose hauerò più charo che V. R. scriua, che di lasciar scriuere ai rettori; perchè con dire il bisogno, conuerrebbe anche dir il bisogno che c' è di prouedere

^a l' ha *ms.*

² Jacobus Tioneus (Tioneo) ingressus Societatem 8 Septembris 1560. Ex catal. rom.

³ P. Oliverius Manareus.

⁴ P. Gerardus Gerardinus. Vide epist. 812, 816, 820 et 832.

⁵ P. Edmundus Augerius plures de sacramentis Ecclesiae tractatus annis 1567, 1571, 1572 et 1574 edidit, quos recenset SOMMERVOGEL, loc. cit., I, 636-638, nn. 7, 12 et 13.

⁶ P. Claudius Matthaeus.

nell' istessa provincia, et di quello che non si potessi prouedere, darci qua auiso, acciò consideriamo l' aiuto che potremo dare.

Ci auisano anche di Ciamberi, che Mtro. Bartholomeo sta molto debilitato, et forse conuerrebbe darli successore, acciò non pigli la uia delli altri doi; et se non si trouerà di là, uederemo l' aiuto che si potrà dar di qua.

Non occorre dir altro se non che ci raccomandiamo molto nelle orationi et sacrificii di V. R. etc. Di Roma li 27 di Febraro 1570.

D. V. R. seruo in X.º,

FRANCESCO.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Euerardo Mercuriano, visitator nelle prouincie di Francia et Aquitania della Compagnia di Giesù. Auignon.

Sigilli vestigium.

837

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA II MARTII 1570 ¹.

De P. Hieronymo Gemma, de P. Rinaldo, de P. Jacobo, siculo; et de nonnullis sociis lauretanis ad sacros ordines promovendis.—P. Joseph professionem quatuor votorum post solitum theologiae examen nuncupare poterit.—PP. Hieronymus et Salvator novitiis praeficiendi.—P. Roderolphus ad Siciliam missus.

†
Jhs.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.ⁱ etc. L' ultima di V. R. è di 25 del passato. Si erano anche riceuute altre di 15 et 21 del medesimo. Quella che ueneua per il papa, li fu data per uno de nostri in mano propria.

Come sarà finita la uisita dei collegii, potrà V. R. più certamente uedere, et auisarmi si saranno capaci di più gente di quella che hanno.

Quanto al P. Girolamo Gema, non pare facilmente si debbia mutare di doue sta per conto del aere freddo, perchè già siamo

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, 2 ff. nn. 27, 28, 39 et 40.

nela primauera, et trouarà del caldo, forse più di quello che uorrà, in Loreto. Se a V. R. li paresse che a qualche loco di sua provincia douessi transferirsi, lo potrà fare; et mandandosi il P. Rinaldo di santo Angelo per andar nella armata uenetiana, forse si potrebbe considerare si detto P. Girolamo potessi supplire il suo loco, o d' alcun altro che di là si mandassi.

Quanto al P. Giacomo, siciliano, se non stessi bene in Loreto, nè anche uenendo i tempi caldi, potrebbe forse mandarsi a Roma, doue potrebbe sentire li casi di consciencia stando nel collegio germanico o seminario.

Quanto a nostro fratello Tarquinio Perusco ², V. R. ueda si sarà informato nei casi di consciencia quanto basti per trattar di farlo sacerdote.

Si uederà di far mandar quei conti che si ricercano della provincia romana, et di mandarli a Loreto, doue si potrà fermare V. R., come anche nelli altri collegii, quanto giudicarà esser conueniente, poichè nissuno li dà fretta.

Del fratello Giacomo Cerruto ³ si è inteso sua bona dispositione, et se li potrà significare la satisfattione che c' è di lui; et passato qualche poco di tempo, si potrà far sacerdote; et di ciò darà V. R. un' altra uolta auiso. Quanto al luoco, doue lui debbia stare, mi rimetto a quel che giudicarà V. R. più espediente.

Quel offitio che non si puotè fare con la principessa all' andata, forse si farà opportunamente alla tornata.

Mtro. Thomaso de Forlì, si potrà mutare quando parerà a V. R., et anche farsi sacerdote essendoui necessità, et essendo uersato sufficientemente in casi di consciencia. Del resto, si bastano doi mastri per sodisfare a quel che si pretende in quelle schole, non accaderà mettere il terzo.

Il P. Gio. Xiliolo fu compiaciuto di quel che desideraua di stare qualche tempo in santo Andrea, come V. R. lo scriue.

² Tarquinius Peruscus Societati cooptatus est die 24 Aprilis 1567. Ex catal. rom.

³ Jacobus Cerrutus (Cerruto) ingressus est Societatem Romae die 25 Martii 1504; vota simplicia ibidem 3 Maji ejusdem anni nuncupavit; et trium uotorum professionem Laureti 14 Martii anni 1570 in manibus P. Rodericii, provincialis, emisit. Ex catal. rom.

Delli tre mila scudi promessi per la signora duchessa di Nocera ⁴, et delli altri disegni che sopra quelli fa, potrà ragionare più saldamente dopo che sarà stato a santo Angelo, et hauerà uisto la disposition delle cose, et trattato con quelli Padri; ma ben mi pare a me cosa difficile la esecuzione del tal disegno, tanto che non mi pare si conuenga andarla a ritrouare, temendo torneria senza l' effetto che pretende.

Mtro. Domenico portò il disegno molti giorni sono, come crediamo che già V. R. l' hauerà uisto, et forse si hauerà dato qualche principio.

Al P. Gioseffo si scriue a Loreto, si prepari a tener conclusioni di qualche materia theologica, per satisfar alla constitutione; et V. R., auanti che si parta di là, potrà accettarlo a professione de 4 uoti, perchè, si ben qualche cosa mancassi della theologia scholastica, mi è parso dispensare con lui.

Clemente Uillanoua ⁵ si potrà anche accettare a professione di 3 uoti per promouerlo alli ordini sacri.

Il fratello Gallo ⁶, secondo che c' informa il P. Vincenzo, è ben instrutto neli casi di conscientia; et così mi par bene che anche lui si promoua alli ordini sacri, precedendo la professione di 3 uoti, per il bisogno che c' è de confessori. Ma prima conuerrà si spedisca d' un benefitio che tiene, et che resti qualche ordine per un suo parente che lui sa; et però qualche poco di tempo si potrà differire.

Il fratello Pallauicino ⁷ potrà aspettare un poco, sì per essere assai nouicio, si etiam perchè ha di fare non so che dispositione della sua robba.

Della remissione etc. de V., sarà auisato il superiore suo.

Si uederà come riesce il P. Hieronimo, senese, nel officio di aiutar i nouicii. Del P. Saluator, che sta in Macerata, ho fatto

⁴ Joanna Castriota. De domo probationis Angelopoli ab ea condita actum est saepius in praecedenti volumine.

⁵ Clemens Villanova professionem trium votorum Laureti 14 Martii 1570 in manibus Rodericii, provincialis, nuncupavit. Ex catal. rom.

⁶ Lupus Rodericius Gallus. Vide epist. 834.

⁷ Alphonsus Paravicinus eadem die ibidem professionem eamdem fecit. Ibid.

dissegno di prouarlo in quest' officio qui, et per ciò si è scritto lo mandino in Roma, andando il P. Giacomo di Pauia in suo loco a Macerata. Se non è esseguito questo, V. R. lo faccia esseguire.

Di Saluatore giudico sarebbe tempo perso farne più proue; mandisi pur libero a far li fatti suoi.

Il P. Rodolfo si è mandato in Sicilia, doue già deue stare a quest' hora. Del cambio del P. Perusco, quando V. R. uenga, si tratterà, et così de altre mutationi.

Mi par bene si faccia il cambio di quelli pezzi di terra, de Forlì, con altre cose più utili al collegio, et si manderà la patente.

Con questo si è fatto risposta alle lettere di V. R., nelle cui orationi et sacrificii tutti molto ci raccomandiamo. Di Roma li 11 di Marzo 1570.

De V. R. seruo in X.º

FRANCESCO.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. D. Rodriguez, prouincial di Roma della Compagnia di Giesù. Loreto.

Sigilli vestigium.

838

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 13 MARTII 1570 ¹.

Nostrates ad collegium mauriacense redire possunt.—De P. Claudio, qui illis praeficitur.—De viaticorum solutione.—Auenione, qui rectoris vices gerat, nominandus.—Rectores suo officio prae aliis ministeriis incumbant.—Collegii tolosani inspectio prudentiae Mercuriani relinquatur.—Camberiaci quarta schola deponitur.

†
Jhs

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.¹ etc. Si son riceuute quelle di V. R. di 19 di Febraro. Alle precedenti si era fatta risposta. Ci ralleghiamo che li nostri possino già tornare di Biglion in Moriac, et ci ricordiamo ben di quel P. Claudio, qual ua per superiore, come V. R. scriue ².

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, 3 ff., nn. 147, 148, 165 et 166, prius 38.

² Vide epist. 785 et 813.

Circa li uiatici, non solamente conuiene pagare quelli delli Padri Mariana et Olaue ⁵ (che hormai si è tardato troppo in sodisfare alli Bandini che diedero li denari), ma per l' auenire, si se haueranno a mandare alcuni di nouo, conuerrà si faccia miglior prouision prima che si partano di Roma.

Del vicerettor per Auignon, si crede ci sia bisogno, ueda V. R. quel che potrà fare di là, et proueda; et di quello che non potrà, dia auiso. Il medesimo s' intenda quanto alli mastri di Tur-non et Lion, et con tempo si dia auiso, acciò si uada pensando nel soccorso di gente che si potrà mandare ⁴.

Il disegno de che li rettori facciano l' officio suo, non si lasciando impedire d' altri ministerii, è bono, et si deue desiderare; et in questo mezo che non si può lasciare solamente un officio ad uno, li rettori attendano al gouerno in primo loco, et come a principal assunto loro, il quale non si deue lasciar per altri.

Si è intesa la prouision che V. R. fece per sodisfar all' Illmo. cardinale Strozzi, et par sta bene; et anche io ho scritto di qua al cardinale.

Circa Claudio, et se c' è alcun altro a lui simile in Tolosa, acordesì V. R. col P. Emundo, provinciale, et faccia quel che in Domino li parerà espediente.

Del uisitar V. R. il collegio di Tholosa o non, mi rimetto alla prudentia sua, presuposto che non conuiene mettersi in pericolo, come altre uolte si è scritto ⁵. Per adesso non dirò altro, se non che ci raccomandiamo tutti molto nelle orationi et sacrificii di V. R. etc. Di Roma li 13 di Marzo 1570.

Qui si manda una lettera del Illmo. cardinale Farnesio per il signor arcivescovo sopra quelli cento scudi d' intrata, come la desideraua il P. Lodouico ⁶.

Di Ciamberì dicono hauer bisogno della 4.^a classe. V. R. aui-si del suo parer circa questo.

³ Vide epist. 782 et 822.

⁴ Vide epist. 813 et 828.

⁵ Vide epist. 836.

⁶ P. Ludovicus Codrettus.

Per non esser nostro Padre in casa et esser tarde, sottoscriuo questa in suo logho.

Per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Euerardo Mercuriano, visitator nelle prouincie di Francia et Aquitania della Compagnia di Giesù. Auignon.

Sigilli vestigium.

839

ORDINIS MONTESIAE MAGISTRO

ROMA 15 MARTII 1570 ¹.

Cum Borgia ex litteris P. Domenecci intellexerit magistrum Montesia non diu Orani mansurum, et aliunde ex nostro instituto nostrates e collegiis diutius abesse non permittendi sint, ab alio sacerdote Oranum mittendo excusari poscit.—Classis turcica Italiae minitatur.—Capitulum generale ordinis Montesia sub Pio V cogi non posse existimatur.

†
Jhús

Maestre de Montesa.—Illmo. Señor: con el P. Doménech me escriuió V. Sría. Illma. las últimas que tengo suyas, que son de onze de Otubre. Y del dicho Padre, por las que me escriue de la corte, entiendo que trattaua de los negocios que V. Sría. le auía mandado en corte ², y aun me apuntaua en sus letras que no sería mucho que V. Sría. tomase resolución de no hazer muy larga residencia en essa gouernación. Y siendo esto así, yo no tratto de responder á lo que por las suyas me manda, de embiarle otro Padre en lugar del P. Doménech, allende de ser tan larga ausencia de los collegios cosa no usada en la Compañía. Y como sé que V. Sría. Illma. no querrá cosa contra nuestro instituto, según el amor que á la Compañía tiene, no creo que será desto deseruido.

Doy gratias á Dios nuestro Señor por el buen successo que á

¹ Ex registis *Epist. Hispan. 1570-1573*, fol. 21v.

² Vide epist. 779.

V. Sría. ha dado contra los enemigos de su fe; y espero que lo llevará adelante su misericordia ³.

Paréceme que la armada del Turco, que amenazaua hazia el occidente, se ha detenido por otras partes más uezinas á la Italia. El Señor se apiade de sus fieles, por quien él es, y dé unión y fuerzas á los príncipes xpianos. para defender su yglesia de los enemigos.

Con S. S. se ha trattato lo que V. Sría. manda por su carta, acerca de conuocar los caualleros de su orden á capítulo á Orán etc.; mas parécele dificultoso; y acá á Antonio Pinto y á mí se nos representa que en el pontificado presente no se podrá auer la facultad sobredicha.

A mí me ua de salud á ratos achacosamente, y á ratos tengo mejoría; pero passar de los 60 años es harta parte para no tener entera la salud, quien la tuuo cascada aun en la mocedad. Yo deseo que V. Sría. y el señor Don Philippe ⁴ tengan la salud que yo les supplico al Señor, spiritual y corporal.

Su diuina magestad la dé con su santa bendición, amén. De Roma 15 de Marzo 1570.

840

JOANNI BORGIAE

ROMA 15 MARTII 1570 ¹.

*Ex legato lusitano novit Borgia Joannis profectionem ad Lusitaniam.
An illuc pervenerit, scire cupit.—Valetudine parum firma utitur.*

Don Joán de Borja, embaxador ². — Muy Illtre. y amado en Xpo. Aunque no tengo carta uestra después de la partida de la corte ^a para esse reyno, he sabido del señor embaxador de Por-

^a *ita est:* después de vuestra partida de la corte de España.

³ Supra, IV, 648, 666, 686.

⁴ Philippus Emmanuel Borgia et Castro Pinós, frater Sti. Francisci, qui Orani cum suo fratre magistro Montesiae versabatur. Causam habes supra, I, 498-499.

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1570-1573*, fol. 21v.

² Joannes Borgia, filius Sti. Francisci, legatus regis Hispaniae apud Sebastianum, Lusitaniae regem. Vide epist. 804.

tugal ^s, que aquí está, que ha muchos días que partistes para allá; y espero en el Señor que abréis llegado con salud, y la ternéis para emplealla en su santo seruicio, y en el de esos príncipes, en quien será tan bien enpleada.

Auisadme de uuestra llegada y salud, que yo os escreuiré de ordinario por uía del señor embaxador, como ua también esta; y por la mesma podréis enderezar uuestras cartas.

Yo ando con la salud como suelo, que es á ratos achacosamente, con males uiejos, y á ratos no tan mal, pero bien se siente la edad, y que se ua la casa desmoronando poco á poco. Pleaga á la magestad diuina de aparejar la morada eterna, en la qual abrá uerdadera salud y uida en el que lo es de los bienaventurados, para lo qual os dé á uos también la gracia que para mí le pido con abundancia de sus sanctos dones, amén. De Roma 15 de Março 1570.

840 bis

PATRI LUDOVICO CONSALVIO

ROMA CIRCA 15 MARTII 1570 ¹.

Ut regi Lusitaniae nuptias cum sorore regis Galliae Consaluius suadeat, enixe rogatur.

†
Jhs.

Muy Rdo. en X.º Padre. Esta es para hazer saber á V. R.,

⁵ Legatus Lusitaniae apud pontificem eo tempore erat Joannes Tello de Menezes.

¹ Ex adversariis, Polanci manu exaratis, in codice *Epist. Polanci, Lainii et Borgiae*, I fol., n. 319, prius 495. Quonam tempore haec epistola data fuerit, non constat. Sed vix dubium remanet quin haec sint adversaria epistolae illius, quam Consalvio per legatum pontificis, Ludovicum Turrianum, Borgia anno 1570 circa diem 15 Martii dedit. En quae de illa scripsit SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. VII, nn. 142-143: «Itaque cum a pontifice literas per Ludovicum Turrianum [Consaluius] accepisset, ut persuadere nuptias Sebastiano conaretur, atque etiam a Borgia, qui insuper monuerat, ut serio ageret rem, ne per ipsum stare crederetur; Borgiae, hunc in modum respondit: Quod vertendum mihi vitio scribis, si forte res exitum non habeat, pro eo, quod causa Societatis agitur, non possum vehementer non commoveri. Memoria repeto, cum Pater Lainius ad hoc regnum me

que tiene satisfacción nuestro Señor ² del buen officio que ha entendido hizo V. R. en el negocio de la liga. Y porque Su Santidad, como padre de todos, tiene mucho deseo que aya efecto el matrimonio que se tratta entre Su Alteza y la hermana del rey christianísimo ³, así por persuadirse será para mayor seruicio diuino, como por auerse puesto en ello rogado de S. A. ⁴, y supplicándose yo por su parte y con letra suya, ha querido que yo encomendase también este negocio á V. R., porque la dificultad de la edad, que por ser tierna da ocasión de temer de la salud de S. A., se puede remediar con differir la executión después de concertadas las cosas. Y en la otra de la dote no dexará Su Santidad de hazer el buen officio que conuendrá, aunque no tenga esta dificultad por tan grande, como quiera que suceda, que por ella se aya de dexar vna cosa de tanta importantia, como se crey sería este matrimonio para el bien de los reynos de S. A. Y aduertida V. R., que, como se piensa que en esta cosa tendrá mucho peso su parecer y consejo, así será común opinión, si no tiene buen successo el negocio, que la culpa dello la tendrá V. R. Pero basta para que con el debido calor entienda V. R. en saber, que dello tendrá contentamiento y resçiuirá seruicio Su Santidad: y así, por el mesmo respecto yo quanto puedo encarecidamente se lo encomiendo, que cierto, ver tanto deseo en tan santo pontifice que esta cosa tenga efecto, me es gran señal que dello ha de seguirse gran bien.

Regi institutorem misit, multa me scripto ei offerre, quo procurationem defugerem: et capitum hoc unum erat: quae non probarentur in vulgus, eorum culpam in latera Regis auertendam esse. Ego sic arbitror, si quid est a me peccatum, id esse, quod vehementius et immoderatus in hoc matrimonium incubuerim. Qui Pontifici narrant in manu mea cor esse Regis, ut possim quocumque velim inflectere, ii de Sebastiano perinde existimant atque de quouis ejus aequali: sed qui eum norunt, non item existimant. Nam quod vult, plane vult, praesertim hoc in genere, in quo toties concertavit et vicit. Ego, quemadmodum Sanctissimus Pater jubebat, quam acerrime eum conueni: sed alitum inveni nullum: quin adeo declaravit se ad suum Consilium rem detulisse, et secum illud quoque sensisse.»

² Id est, summus pontifex Pius V.

³ Margarita, filia Henrici II et Catharinae Medices.

⁴ Philippi II, regis Hispaniae.

En las oraciones, etc.

In ima pagina. Al P. Luys González.

A tergo. 71.

841

PHILIPPUS II, REX HISPANIAE

PATRI FRANCISCO BORGIAE

CORDUBA 16 MARTII 1570 ¹.

Cum P. Avellaneda jussu regis ad Germaniam cum comite de Monte Acuto, Borgia ob temporis angustias non praemonito, missus fuerit, eum rogat, ut hanc missionem boni consulat, sibi gratam fuisse, provinciae baeticae praeposito et Patri Avellanedae litteris testari velit. —De precibus, ab universa Societate pro regis negotiis fuis gratias agit.

†

El rey. —Rdo. y deuoto Padre. Hauiendo yo nombrado al conde de Montagudo ² por mi embaxador ordinario açerca del emperador, mi hermano, y desseando él lleuar en su compañía al Dr. Auellaneda, rector del collegio de Seuilla, de vuestra orden, escriuí al Mtro. Cañas, prouincial del Andaluzía, que le diesse licencia, porque para pedíros la á vos no hauía tiempo ³. Él se la dió, y ha venido, y passado por aquí; y según la relación que se me ha hecho de sus buenas partes, tengo por çierto que su estada en aquella prouincia no podrá dexar de ser para mucho seruiçio de Dios. Y assí os ruego que vos le animéis á que tome este trabajo de buena gana, escriuiéndole y dándole á entender que hauéis holgado de su yda; y al dicho prouincial, de que, sin embargo de lo que se acostumbra en vuestra orden, le aya dado la liçençia; que yo recibiré dello contentamiento. De Córdoua á XVI de Março MDLXX.

YO EL REY.

Y de que ^a en toda la Compañía hagáis que se tenga muy

^a *Subintellige verbum superius* recibiré contento de que etc.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. princip. 1565-1575*, I fol , n. 112.

² Franciscus Hurtado de Mendoza, comes IV Montis Acuti.

³ Vide epist. 817.

particular cuydado de suplicar á N. S. por el buen suceso de las cosas que agora se ofrecen en todas partes, que, aunque sé que lo haçéis así, no he querido dexar de encomendároslo mucho.

Inscriptio. † Por el rey. Al Rdo. y deuoto P. Francisco de Borja, general de la Compañía de Jesús.

Vestigium sigilli.

842

PATER IGNATIUS AZEVEDIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

EBORA 16 MARTII 1570 ¹.

Ad Brasiliam jam jam profecturus, a sociis in Valle Roseti expectatur. —Eorum numerum recenset. —Societatis experimentis novitii probati sunt. —Borgiam omnibus bene precari poscit. —Rex Lusitaniae, cardinalis et regium consilium provinciae Brasiliae peculiari studio opitulantur. —Praepositum seipso aptiorem illi provinciae assignari postulat, et P. Petrum Diaz ad id munus aptum fore censet.

†
Ihs.

Mui Rdo. en Christo Padre. La suma gratia de Dios N. S. acompañe siempre el alma de V. P. Amén. Con la ocupación de la partida para el Brasil, y ser necessario [algunas] ^a uezes ir al Puerto, Coimbra, Belem y Euora, que son lugares tan distintos, como V. P. sabe, no he tenido lugar para scriuirle algunos días a ². Aora lo hago, estando ya en uísperas de irme á embarcar de aquí, de Euora. Todos mis compañeros están ya agoardando cerca de Lisboa, desta otra banda, adonde llaman Ualle del Rosal. Pasan de 80 personas, ó son nouenta, entre hermanos y personas de seruitio, y nos embarquaremos, plaziendo á N. S., pasado el día de pasqua de resurección, en vna buena naue, que se apa-

^a *Nonnulla verba quae, charta atramento corrosa, perierunt, intra uncinos quadratos hic et infra reponimus.*

¹ Ex autographo, in codice *Epist. B. Ign. de Acevedo*, 2 ff., nn. 361, 362. Plura verba, ut alias notavimus, a P. Azevedio more lusitano exarantur, quae, cum facile a lectore emendari possint, qualia in ms. habentur, exhibemus.

² Vide epist. 753, 771, 773 et 798.

rejó en el Puerto de Portugal para venir á Belem, y de allí proseguir su uiage en compañía de[1] nueuo gouernador que el rei im-
bía [á] aquellas partes del Brasil. A nuestro Señor querido mouer
tanta buena gente á que le uaia [á] seruir en aquella prouincia, y
tan extraordinariamente a dado deseos á tantas personas para
ello, que, de muchos que lo an pedido, se an escogido en esta
prouincia y aprobado por el Padre provincial ³ y sus consultores,
y por los Padres rectores y consultores [de los] otros colegios
adonde el Padre provincial no se hallaua, número de [casi] ^b 30,
todos de muy buenas partes; y porque el tiempo a dado lugar á
ello, an sido examinados, haziendo su primera probati6n y exer-
cicios spirituales, y muchos dellos an seruido en oficios de casa
en los colegios adonde an sido recibidos, que esta charidad an
hecho de entretenerlos y probarlos antes de irse á embarcar, unos
más, otros menos tiempo. De muchos que en esta prouincia lo an
pedido al Padre provincial, a concedido licentia á 27, entre scho-
lares, coadjutores y novicios. Y vltra de N. S. les dar mui efica-
ces deseos para ello, por lo que querrá por su bondad seruirse
dellos en aquella prouincia, y por la falta de gente que allá ai
para ser recibida, y mucha mies, y muchas casas ó residentias y
colegios que tenemos sin sugetos para ellos, se a juntado el tra-
bajo de la peste, con que N. S. a uisitado á este reino, por lo qual
se an destacado los hermanos que auía en Santo Ant6n de Lisboa
y en San Roque, y aora también los de Braga, de manera que en
el colegio de Coimbra y este de Euora están tan cargados de gen-
te, que no solamente no podían recibir de nueuo, mas tanpoco
no se podían sustentar los recibidos.

De las prouincias de Aragón y Toledo y Castilla la Uieja, y
con el compañero de Roma, he traído 13, de manera que son por
todos setenta. De personas de fuera, hombres trabaiadores y offi-
ciales y mancebos para seruitio, que allá son mui necesarios, aue-
ré escogido, de muchos que se offerecían, número de 16, que ya

^b *Valde confuse hoc verbum scriptum est; sed legi debet casi vel cer-
ca, quod sensus postulare videtur.*

³ P. Leo Henricius.

todos están á punto de embarcarse, como he dicho á V. P. Y para que Dios N. S. se sirua mucho desta misión y augmente á todos en uirtud, y los encamine á maior gloria de S. D. M., pido á V. P. mui humilmente en el mismo Señor que heche á todos su bendición ^c, y se acuerde mui frequentemente rogar por nosotros con los sacrificios y orationes de toda la Compañía en estas partes de Europa. Y por mui sin duda tengo que, por causa dellos nos hará el Señor muchas mercedes en su seruitio; y las que otras mui particularmente ha hecho en cosas que an ocurrido en esta misión, conozco mui claramente que por esta vía las [ha] querido el Señor hazer por su infinita bondad.

El rei a mostrado particular afectión á fauorecer esta prouincia, y el cardenal, y todo el conseio real; y todas las cosas que se an apuntado que conuenían para el bien y augmento della lo an concedido y aprobado, con mucha satisfación de todo lo que se a representado y dado por memoria, para executarse. Y a dado más de su hazienda buena parte de los derechos que en este reino se cobrauan de las cosas que uenían del Brasil, lo qual quiere que se expendan en beneficio de la misma tierra allá, y para gasto y costa que se haze con los ministros eclesiásticos y seculares de la justicia; y para esta nuestra misión a ajudado mucho; y con lo que S. A. a dado, y de allá de la prouincia se a imbiado, se expenderá en llevar estos hermanos, y otros officiales para hazer nuestros edificios, y en cosas necessarias para nuestras casas, más de cinco mil ducados por cuenta, porque aun aora ai falta en aquella tierra de muchas cosas que es necessario proueer de aquí. Según las cosas de aquella prouincia uan en crecimiento, fuera menester que V. P. la prouieiera de otra cabeça más suficiente que yo, ó á lo menos que fuera alguna otra persona inteligente, máxime en casos de conscientia, y de buena edificación, que allá pudiera ajudar. El P. Pero Díaz, que en Coimbra es procurador, lo pidió mucho al Padre prouincial, y fuera mui á propósito para ello; y el Padre prouincial y todos sus consultores son de parecer que allá se siruirá Dios N. S. más dél que no aquí;

^c bendiction *ms.*

porque el ministerio que él haze de procurador ai otros que lo harán tan bien como él, y alguno ai que lo haría mejor, según todos dizen. Con todo, el Padre prouincial no se resoluió en embiarlo por no saber si sería uoluntad de V. P. Muy gran consolación sería para mí y para los demás de aquella prouincia, y ajuda para ella, si V. P. scriuiese al Padre prouincial de Portugal que, juzgando él y sus consultores que sería para más seruitio de N. S. inbiarlo [á] aquella prouincia, y siendo el P. Pero Díaz dello contento, lo imbiase. Al presente no otro, sino que en la bendición y sanctos sacrificios de V. P. mucho en el Señor me encomiendo, y á todos los de aquella prouincia del Brasil. De Euora á 16 de Março 1570. Inútil hijo de V. P. en el Señor,

† INACIO D' AZEVEDO. †

Inscriptio. † Al mui Rdo. en Christo Padre, el P. Francisco de Borja, general de la Compañía de Jesús, em Roma.

Nullum sigilli vestigium.

843

PATER JOANNES SUARIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BURGIS 27 MARTII 1570 ¹.

Domus scholasticorum collegio montuliensi adjuncta describitur.—Incommoda declarantur.—Eam domum prorsus tollendam censet P. Suarius, qui provinciam baeticam lustravit.

†
Jhs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Chro. Pax Chri. etc. Lo que llaman casa de estudiantes en Montilla es una casilla pequeña con un corral, entre el qual y el huerto de nuestro collegio solamente ay una pared de cinco tapias de alto. Llámase también casa de estudiantes los quatro corredores altos de nuestras escuelas; porque, tabicados los corredores y hecho un tránsito por medio, ay cámaras á la una parte y á la otra, en las quales moran los estudiantes, y tienen sus ventanas al patio de las escuelas.

¹ Ex apographo, a P. Suario Romam misso, prout ipse in epistola, sub n. 952 posita, fatetur, in codice *Hispan. epist. 1570 B*, 2 ff., n. 286.

El vn quarto está pared en medio por una parte de la carpintería de nuestro collegio, y por otra de un pasadizo, que sirue de leñera, y la esquina del quarto toca en la esquina de nuestro refitorio.

El otro quarto está de frente de nuestro refitorio, en un mesmo patio, el qual tiene 52 pies de largo. Es verdad que á la parte de nuestro refitorio, en lugar de corredor, ay vna pared de 5 tapias en alto y una puerta, que de ordinario está çerrada, y así haze un paso de 9 pies de ancho en medio. Mas con todo, el suelo del refitorio está muy más alto que el del patio, y ençima del refitorio ay 5 cámaras, en que moran los nuestros, que tienen ventanas al mismo patio. Desde las ventanas de las cámaras se vee el patio, y las ventanas de los estudiantes vienen en frente de las nuestras, de modo que no es uno señor de asomarse á su ventana sin ser visto del estudiante; y si vno de los nuestros se descuyda tantico en llegarse á su ventana con escofia, le veen los estudiantes de fuera desde su ventana y cámara.

Arrienda nuestro procurador cada vna de las cámaras á los estudiantes y cobra de cada vno dellos. Ya se quexan que se las arriendan caras, ya de que cobran bien, ya dizen que los Padres no lleuan dineros por enseñar, mas que buen alquiler lleuan por las cámaras. Ya se quexan que quitaron á uno la cámara para dalla á otro; ya que de la cámara que vno tenía arrendada le mudaron á otra; y aunque los nuestros lo hazen por buenos respetos, no parecerá á todos injusta la quexa dellos.

Tienen los estudiantes sus neçessarias, fregador y muladar junto á la pared de nuestro huerto, y causa mal olor al huerto y á la gente de bien que en él se reçibe á negoçiar, y á los confesonarios de mugeres y sacristía, que están en los corredores bajos, y á los corredores altos y cámaras que están en ellos arrimados á la yglesia. Para mí es tan gran ynconueniente este del mal olor, que, si la casa fuera ajena y valiera mill ducados, diera yo mill y treçientos, á trueco de quitarlo.

El número de los muchachos es çiento, y ora cantan, ora llo-ran, ora rien, ora riñen, ora juegan al toro. De la parte de nuestro huerto, carpentería, refitorio y aposentos que están ençima

dél, padescen con esto inquietud y distracción, y están á peligro, si se descuydan ó si se desentonan en algo, de ser vistos y oydos de los muchachos, y que lleuen á sus tierras cuentos de nuestras cosas, tonos, predicaciones y mortificaciones que suelen hazerse: lo qual todo es ynconueniente.

Las cámaras que se arriendan á los estudiantes son veynte y çinco. A lo que me pareçió primo aspectu de algunas que yo vi, terná cada vna como treçe pies de quadro y aun menos, y vna camilla contigua á otra, que á mí se me representó ynconueniente. Cient muchachos en veynte y çinco cámaras, caben á quatro, vna con otra, en cada vna. Muchachería de gente de baxa suerte, tanta en vna casa, tantos en vna cámara, las camillas juntas, no lo querría yo á cuenta de la Compañía. Y tengo ynformación que se han hallado molliçies y peccados nefandos en ellas. De niños criados con rector, ministro, maestro de nouiçios y síndicos, con lection spiritual, doctrina y ocupaçiones y uso de sacramentos, se procura que esté cada vno en su aposento; de muchachos seglares sin tantas ayudas ¿porqué hemos de tener junta á nuestra cuenta? De los obispos que estaban en el synodo de Salamanca entendí que quería el rey y ellos deshazer las juntas de niños de doctrina, por los yndiçios que desto tenían, y porque abominan en su reyno y obispado tal ynfamia.

Las ventanas de vno de los dos quartos, en que moran los estudiantes de fuera, salen á una calle no muy ancha, y tienen de frente ventanas de mugeres veçinas, de donde se ven y se hablan, y han remaneçido algunas desposadas sin liçençia de sus padres y algunas deshonoradas.

Yo ordené en Montilla que no alquilasen las cámaras de manera que ubiesen de estar muchos muchachos en una cámara, y mucho menos en vna cama, y el confessor de los muchachos que estaba presente me dixo que era del çielo esta ordenaçión y que ymportaba mucho.

Los hermanos de nuestro collegio están desaccommodados de aposentos, y moran dos novicios en vna misma cámara, y yo fuí ynformado que se avía seguido dello ynconueniente, y ordené que se pusiese á cada vno en la suya; y para la accommodaçión

de los nuestros es neçessario aquel aposento que tienen los de fuera, y dándole á los nuestros se quitará el ynconueniente de los nuestros y el de los de fuera.

Ha tomado tam á cargo el Padre rector de Montilla ² esta casa de estudiantes, que haze á nuestro despertador que desde nuestra casa les taña vna campanilla á acostar y á leuantar, y por accomodar á los estudiantes de fuera quitar del pan y del aposento que han menester los nuestros, y á mí paréçeme que esto es ynconueniente.

Para el cumplimiento del sitio, edifiçio y huerta de nuestro collegio, no solamente es menester esto que llaman casa de estudiantes, mas también otras casillas que tras dellas se siguen; de manera que, en auerse comprado esa casa, poco se pierde, pues, así como así, se avía de comprar agora ó más adelante, y no alquilarla más á estudiantes de fuera; mas aprouechalla para morada de los maestros de nuestras escuelas de studiantes, ó de coadjutores temporales nuestros, se gana la commodidad y honestidad de los nuestros, quítanse muchos ynconuenientes y peligros.

Ya sé que V. P., con un poquito de ynformaçión que desto tubo, ha proueydo algo açerca desto; mas, según veo la ynclinación que el Padre rector, que agora es, tiene á aquella obra de sus manos, la poca experiència que tiene destes ynconuenientes y peligros, y lo poco que estima lo que desto se vee y oye, y se huele, no me marauillaría que lo obedecièse, y quanto al cumplimiento supplicase: que con esta tibieza me escriben que ha tomado lo que hasta agora se le ha dicho, y ordenado çerca dello. Yo con lo dicho pienso que he hecho lo que debo. En los santos sacrificios y oraciones de V. P. mucho me encomiendo. De Burgos, 27 ^a de Março 1570.

[JUAN SUÁREZ].

A tergo eadem manu. † Casa de studiantes de Montilla.

Sigilli vestigium.

^a *Obscure notatum.*

² Rector collegii Montuliae erat P. Joannes de Vergara. Vide epist. 743.

844

PATRI DIDACO PAËZ

ROMA 3I MARTII 1570 ¹.

Nonnullas propositiones falsas, a Paëzio pro suggestu prolatas, ab eodem in publica concione ad mentem Ecclesiae explicari jubet Borgia.—His peractis, Paëzius ab officio concionandi removetur; et hujus jussionis exsecutio rectori commendatur.

Florençia. P. Páez.—Pax X.ⁱ etc. Quanto más deseo uuestra consolación, y que uuestro ministerio sea de mucho seruicio á Dios nuestro señor y mucha ayuda á los próximos, tanto más me ha dolido lo que he entendido acerca de uuestro predicar; porque, ultra que el remedio os dará pena (como nos la da á nosotros), ueo se impedirá el seruicio de Dios nuestro señor que se seguiría de este essercicio, si como conuiene se platicasse.

Lo que he entendido es que con cierta libertad demasiada auéys dicho en el púlpito que todos ó quasi todos los florentinos son herejes, porque no ayunauan como era razón. Y aunque esta y semejantes palabras sean muy mal dichas, no sé qué remedio se pueda usar, sino tomar ocasión de hablar lo contrario, que es mucho más uerdadero, es á saber: ser muy limpia de semejantes errores essa çiudad.

Otras dos cosas me pareçe ser necessario en todo caso se declaren en el púlpito en un sermón, por ser contra la común opinión, y falsas, y de harto scándalo para el pueblo. Vna es, que de 14 años arriba son obligados á ayunar los mochachos y mochachas, so ^a pena de peccado mortal. Otra, que son obliga-

^a su ms.

¹ Ex regestis *Epist. Ital. 1569-1571*, ff. 102v-103r. Simul cum hisce litteris alterae rectori florentini collegii datae sunt, quae ita habent: «Qui ua una lettera mia per il P. Paez, la quale li darete serrata, uedendola prima, et procurate che nel primo sermon con qualche bona occasion metta qualche rimedio al disordine delle prediche passate, specialmente quanto a li punti che io li tocho in mia lettera; et si non facessi quel che li scriuo, senza di lasciar di predicare, fattelo stare in una camera sin a tanto che mi diate auiso; o se in questo trouaste grande inconueniente, mandatelo a Roma. Nè altro per questa aggiongerò, se non che ci raccomandiamo etc. Di Roma ultimo di Marzo 1570.» Ibid., fol. 103r.

dos á dar limosna los que tienen algo sobrado de sus necessidades, sin hazer las distinciones que comúnmente ^b hazen los doctores en esta materia: cosa que con razón perturbará muchas conscientias, y aun podrá ser, si han creydo al que ha predicado tal doctrina, que antes acrescenten los peccados, estando con mala consciencia, sin dar todo lo que tienen sobrado, que se mueuan á liberalidad y charidad mayor con los pobres.

Lo que se ha de hazer es, que en un sermón, el primero que podréis hazer, declaréys estas dos proposiciones conforme á la doctrina commún de los doctores que se tiene y platica en la santa yglesia, satisfaziendo en el mejor modo que sabéis á lo que se ha faltado de la edificación, y asimismo á la uerdad de la doctrina commún. Y por amor de Dios que estos sermones y estas particulares opiniones que no las tengáis, ni menos las prediquéys; y hecho un sermón conforme á lo que digo, podréis dexar de predicar hasta que otra cosa yo escriua. Y al rector ordeno me auise cómo lo hazéis cumplidamente, porque así es necesario se haga; y podrá ser que para adelante, si os amargare esta medicina, miraréis más cómo habláys, por no hauer menester otra semejante. Y sabed que el temor de cosas semejantes es el que no me permite ynbiaros á España, donde, si cosas semejantes ubiérades predicado, podréis considerar cómo se aurían recibido.

No tengo que dezir otro, sino que ruego [á] Dios nuestro señor á todos dé su luz y espíritu, para que entendamos y agamos siempre su santa uoluntad. De Roma último de Março 1570.

^b comunemente *ms.*

845

PATRI FULVIO ANDROTIO

ROMA I APRILIS 1570 ¹.

Bonis nuntiis circa Ferrariae ducem sibi perlatis laetatur. — Gavisus quoque iisdem summus pontifex, sperat ducem suam erga eum observantiam operibus ostensurum. — Nonnulla puncta attinguntur, in quibus pontifex juste de Ferrariae duce conqueritur. — Paratum se exhibet pontifex ad eum in suam gratiam et amicitiam admittendum.

†
Jhs.

Molto Rdo. in X.^o Padre. Pax X.ⁱ Tre vostre lettere ho riceute de 2, 15 et 18 del passato. Alle prime feci risposta quanto al punto principale; alle seguenti la farò per questa, dicendoui ch' in uero mi sono molto consolato in Domino delle tanto buone noue, che di quel amico mi scriuete; et oltre di ringraziar Id-dio, auctor' d' ogni bene, et de supplicarlo dia perfectione alli doni et gratie sue in detto amico, ho giudicato espediente, l' altro amico de Roma ne fossi informato, et comunicatoli vostre lettere ²; et in sentirle legere s' è vista in esso molta sodisfattione; et con tutto questo, acciò lui creda ciò che si scriue del molto zelo et rare virtù etc., como io l' indouinauo et vi l' ho scritto, si rimette alli effecti: et tanto più, che sono molte cose ch' in quel ragionamento scoperse, quali non senza causa li possono far desiderare il testimonio dell' opere, dopo quello delle parolle. La prima è il fortificar quel castello de Lugo, doue per le circostanze della persona del amico di là, ch' è feudatario etc., disse non conueneua lo facessi senza consenso della chiesa; et si ben l' ha fatto intender' l' amico, ch' era una spessa de 500 ▽, s' in-

¹ Ex archetypo, Mutinae in «Regio Archivio di Stato.—Cancellaria ducale» in codice «Lettere di Santi» 2 ff., altero puro, nono loco inter alia similia monumenta. Manus est Polanci, subscriptio Borgiae.

² Haec melius intelliges, si prae oculis habeas quae SACCHINUS, loc. cit., part III, lib. VI, n. 44, scripsit: «Ipse quoque Dux [Ferrariae] serio coepit ad res diuinas animum adjicere, vehementer Fulvii Androtii, qui Collegio praeerat, fidelibus monitis, hortatibusque commotus. Quae res, adjuncto Romae Patris Generalis studio, atque opportuna Polanci opera, suboffensum illi mitigauit Pontificem, planeque conciliauit.»

tende pur che vi erano 200 laboranti, et come si voglia non li pare doueria hauer per male che mandassi a veder la fortificatione, acciò si veda s' è in pregiudicio della chiesa o non. La 2.^a è il tener nel stato suo quelli che, essendo baptezati, si circoncidano et vogliono viuere giudei; et essendo venuto a Roma al principio del pontificato, et essendoli ricordato questo, ha preghato questo amico de Roma non lo stringessi per all' hora a cacciarli, promettendo che fra 7, o 8 messi li cacciarebbe, et pur vi sono anche al presente. Aggiungeua etiam delli giudei, che pensaua li hauessi l' amico di là fatto metersi qualche segno per discernersi delli christiani; ma che vorrebbe fossi tale il segno, che non potessino nasconderlo et palesarlo a sua posta. La 3.^a è l' hauer fatta non so che liga contra questo amico de Roma, et forse contra quello de Toscana, con alcuni principi d' Italia. La 4.^a, diceua de certa protesta contra sè o contra quello de Toscana etc. La 5.^a, che si era resentito l' amico di là apresso veneciani et in Germania, facendo rumore contra ciò che si è fatto con quello de Toscana. La 6.^a, che quando fu ricercato de dir' l' aiuto che potrebbe dar per l' impresa per Franza, non volse mai dechiararsi, hauendo mostrato altri che mancho poteuano sua buona volontà, si ben non si accettò loro offerta. La 7.^a, disse che teneua apresso di sè in grande honore vn Cornelio Bentiuoglio, de cui relligione l' amico de Roma ha poca sodisfattione per diuersi segni, oltra il straparlar' d' esso, assai preiudiciale et de mal odore.

Queste cose toccò; et perchè, com' ho scritto, risguarderà li effecti et non le parolle questo vecchio, è ben siate aduertito di quello in che potrebbe l' amico di là mostrar' il suo buon animo verso d' esso.

D' altra banda disse, che vorria esser buon padre de tutti; et particolarmente è inclinato ad esserlo all' amico di là, si per esser' nato et alleuato in Lombardia, et hauer' affettione tanto maggiore alli capi d' essa, sì per li molti fauori et beneficii, che l' ordine suo ha riceuuto delli predecessori del amico; et narrò vn' historia, come la città de R. haueua cacciato gli relligiosi del ordine suo, et ch' vn frate di essi hauea fatto ricorso al padre del

amico ⁵, et similmente quelli della città; et vdendo l' vna parte et l' altra, fece restituir il monasterio et robbe insin' ad vn puntal de stringa, alli relligiosi. Narrò etiam come, essendo dimostrato a detto padre del amico, che sua moglie ⁴ faceua certe eleemosine alli heretici de Franza (de quali se li mostrorono le quitanze), l' hebbe molto charo, et ha fatto buona prouisione. Di queste et simili cose infereua, che, se si diportassi l' amico come conueneua, l' hauerebbe per charissimo figliolo; et dando alcune ragioni per le quali s' era mosso ad honorar quello de Toscana ⁵, cioè per il zelo della relligione, et per l' obediienza et prompteza in far ciò de ch' era ricercato ad honor de Dio, soggiunse: facia questo il d[uca] de Fe[rrara], et faremo anche lui gran d[uca] et ciò che vorrà. Di questo potrete prima intendere l' animo del amico di qua, et vederete ciò che conuerrà far sapere al amico di là. Solo aggiongerò vn particolare, doue laudaua quello de Toscana et quello che gouerna Milano ⁶, et è il zelo et prompteza in mandar prigione quelli che si erano ricercati per conto della relligione etc., et tale la desideraua nel amico di là. Et basti hauerui scritto tutta questa historia.

Dio N. S. vi dia bone feste; et de mia parte basciarete le mani alla Ex.^{za} del signor duca, quale io et nostra Compagnia raccomandaremo de cuore a Dio N. S. nell' orationi et sacrifici nostri. Ci raccomandiamo anche nelle vostre. De Roma primo d' Aprile 1570.

Vostro seruo in Jesù X.^o,

FRANCESCO.

Inscriptio. Al molto Rdo. in X.^o Padre, il P. D. Fulvio Androcio, rector del collegio della Compagnia di Giesù, in Ferrara.

Manet integrum sigillum.

⁵ Hercules II, Estensis, pater Alphonsi II.

⁴ Renata (Renée de France), Ludovici, regis Galliae, filia, haereticorum faulrix.

⁵ Dux, scilicet, Florentiae, Cosmus I.

⁶ Dux de Alburquerque, Gabriel de la Cueva, gubernator mediolanensis.

846

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA I APRILIS 1570 ¹.

De collegio interamnensi.—De situ ab urbe spoletana pro collegio Societatis aedificando oblato.—De utroque collegio coram cum P. Rodericio Borgia agere cupit.

†

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi.—Si son riceuute le lettere di V. R. de 10 et 19 del passato et della dominica delle palme, de Macerata. Et perchè nostro Padre sta a santo Andrea, risponderò io per sua commissione, spetialmente quanto al collegio di Teramo, nel quale, se si hauessi a pigliar rissolutione, conuerrebbe hauer alcuni ponti più chiari. Et se V. R. arriuaua fin' a Roma, si haueria potuto allhora pigliar più chiara rissolutione. Et prima nostro Padre general non s' inclinerebbe a pigliar tal collegio, se non hauessi questo concetto, che potrebbeno trattenersi in quello al meno 12, o 14 nouicii, perchè haueriano corrispondenza con la casa di probation di Sant' Angelo, uicina, et questi si potrebbeno trattener, non essendo necessarii se non doi o tre mastri et gl' altri sacerdoti et coadiutori ². Oltra di questo, quando se dice che la città, applicando de' beni de particolari, si possa affrancar pro rata di quello che dà del commune, potria hauer doi sensi: vno, che a qualsiuoglia intrata che dessi alcun particular, si scontassi altro tanto del publico. L' altro, che, dando la città istessa altri beni, si scontassi di quelli che dà al presente. Nel primo senso questa cosa staria male, perchè le persone particolari, che danno per sua diuotione, non è giusto che faccino perdere al collegio altro tanto dell' intrata che dà la città; ma se la stessa città lo darà, sta bene.

Non pare anche a nostro Padre conueniente tener longo tempo in Teramo tre o quatro de nostri, come dimandano. Si potria

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, I fol., nn. 7 et 8.

² Collegium interamnense tandem jussu congregationis tertiae claudendum fuit. Cf. *Epist. Salm.*, II, 329.

ben patir per sei o otto mesi, ma non alla lunga; et però, quanto prima edificassino la casa, sarebbe meglio, perchè più grato sarebbe a nostro Padre mandarne molti, acciò potessino conservarsi nella disciplina religiosa, che pochi. Auisi V. R. se pensa che per questa state potrebbeno edificar le stanze necessarie, o, non si potendo questo, se in altre case potrebbe trattenersi un numero compiuto auanti fossi finita la fabrica nuoua. Se di queste cose et d' alcune altre si hauessi più lume auanti che V. R. uenghi a Roma, alla sua uenuta si farebbe la rissolutione. Perchè anche dice si tengano tanti mastri, quanti in simili collegij; secondo l' instituto nostro sogliono tenersi, conuerrebbe fossi dichiarato espressamente quanti si sogliono tener in collegij de 20 persone; et se bene questa intrata bastassi per più persone, non per questo bisognerebbe aumentar il numero de mastri. Se parerà a V. R. che per chiarir queste cose sia bene che lei se ne uenghi a Roma, lo potrà fare, et poi tornar per uisitar adagio li collegij di sua prouincia.

Hauerà ancora un' altra occasione de uenir la uolta de Roma, et è questa: che la città di Spoleto sollecita nostro Padre mandi doi de' nostri per ueder un loco che li tengono apparecchiato ³, et così nostro Padre uorria che di là partessi V. R. alla riceuuta di questa, in modo che possi essere in Spoleto per il giouedì prossimo, et per il medesimo giorno si uederà si truoui anche in Spoleto Mtro. Giouanni ⁴ acciò insieme con V. R. ueda que' siti, et poi tutti doi insieme potrebbeno auiarsi la uolta di Roma, doue si pigliarà rissolutione dell' un collegio et dell' altro, et Mtro. Giouanni porterà ancora qualche ricordo circa le cose di Spoleto.

Quella lettera di V. R. per S. S. gli fu data in propria mano. Delle cose di Sant' Angelo si parlerà in presentia.

Il P. Saluator ⁵ si potrà trattener fin' alla uenuta di V. R., da cui informatione pende assai l' accettar per adesso, o non, assunto di qualche collegio, secondochè mostrerà poter dar aiuto di gente più o meno.

³ Vide epist. 746 et seqq.

⁴ Joannes Tristannus.

⁵ Vide epist. 834 et 837.

Non gli dirò altro per questa, se non che nostro Padre general et tutti ci raccomandiamo tutti molto nell' orationi et sacrificii di V. R. Di Roma il primo d' Aprile 1570.

De V. R. seruo in X.º

Per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

In parte inferiori alterius paginae. Toscana. Prouinciale.

847

COMES MONTISACUTI

PATRI FRANCISCO BORGIAE

GENUA 12 APRILIS 1570 ¹.

Genuam cum P. Avellaneda peruentus, comes Borgiam rogat, ut litteris suis hanc illius Patris expeditionem approbare velit.

†

Rmo. Padre y Sr. mío. Esta deue ser ya la terçera carta de las que tengo escritas á V. P. Rma. ², significándole mi determinación de yr á residir á Alemania en aquella enbajada, y cómo esto fué condicionalmente, porque dije á S. M. y á los ministros suyos, que me diesen persona, que me ayudase á pasar los trabajos, aconsejándome y asistiéndome á ellos, y que [e]sta fuese qual conviniese; y S. M. mandó al P. Dr. Abellaneda, rector de Sevilla, que me siguiese en esta jornada, y que S. M. escriuiría á V. P. Rma. su determinación; y por la brebedad de mi partida no aguardábamos la liçençia de V. P. Rma., teniendo por çierto que, yendo yo á cosas tan de la gloria de nuestro Señor, V. P. Rma. abrá de tener á bien la uenida del P. Dr.

Y nunca e bisto letra de V. P. hasta agora: deséola en estremo, y la buena bendición de V. P. Rma., para que prosigamos mejor el P. Dr. Abellaneda y yo nuestro viaje. Emos aportado su paternidad y yo con la condesa y mis yjo y yja mayores aquí,

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. princip. 1565-75*, 2. ff., n. 114, prius 296.

² Vide epist. 817 et 841, ubi de hac missione comitis Montisacuti, Francisci Hurtado de Mendoza, cum P. Avellaneda, agitur.

á Jénoba, de donde partiremos, Dios mediante, después de pas-
cua de pentecostés para Milán, y de allí la buelta de Espira, don-
de diçen que tendrá, á los 22 deste, la magestad cesárea su die-
ta. Á aquellas partes y á las á donde fuere, me mandará V. P.
Rma. en lo que tengo de seruir, pues ninguna cosa será para mí
de mayor gusto y regalo.

El P. Dr. a uenido con tanta perplexidad, por no aber sabido
la uoluntad de V. P. Rma., que ni a bastado ordenárselo su
provincial, por la mucha ynstancia que S. M. les a hecho, ni en-
tender las ymportancias de mi enbajada, ni bastará cosa alguna
hasta que vea carta de V. P. Rma., aunque todos le emos ase-
gurado que V. P. Rma. a de ser en que a hecho lo que conuenia
al seruicio de Dios, y de su rey, y de su orden. Sin embargo de
lo que más en esto podría aber, todos estamos sujetos y obedien-
tes á la determinación de V. P. Rma., cuya Rma. persona N. S.
guarde y conserue en su santo seruicio, como yo deseo. De Gé-
noua y de Abril, 12 de 1570.

Rmo. Sr. De V. P. Rma. seruidor, que sus reverendísimas
manos besa,

EL CONDE DON FRANCISCO FURTADO.

Inscriptio. † Al Rmo. Padre y Sr. mío, el P. Francisco, ge-
neral de la Compañía de Jhus. etc. en Roma.

848

PATER JOSEPH DE AYALA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BARCINONE 15 APRILIS 1570 ¹.

*Proregis in P. Ayalam animadversio nondum placata.—Tota civitas con-
tra proregem exacerbata.—Bonus theologiae lector in collegio barcino-
nensi desideratur.—P. Avellaneda cum comite Montisacuti Barcinone
pertransiit.—Sua desideria patiendi propter Christum P. Ayala Bor-
giae pandit.*

†
Ihs

Muy Rdo. Padre nuestro en X.º Gratia et pax Christi. Oy me

¹ Ex autographo, in codice *Hispan. epist.* 1570 A, 2. ff., nn. 13, 14.

a uenido aquí el secretario del virrei ² á auysar, por parecerle que estaua obligado, que los días pasados le auía mandado el virrei tornase á escriuir á V. P. para que me mandase salir de Cataluña, y que él, viendo sus dañadas entrañas, le pareció no hacer contra su officio en auisarme. Su thema a sido parecerle que está afrentado, que, auiéndose él puesto en esto, no aya salido con ello. De su enoxo contra nosotros no resulta la menor nota del mundo, ni menoscabo, ni mío ni deste collegio, como ya tengo escrito á V. P. ³, syno antes a atraydo de nueuo los ánimos de toda la tierra. El anda ya como de partida, porque toda está dél y su gobierno agrauiadíssima, y él muy descontento. El reyno a sentido que él á escrito, y, según ueo, escriuen á V. P. los diputados y miçer Serra, que es del consejo real, y muy sieruo antiguo de V. P., y deuoto desta casa. Yo, çierto, le dixee que procurase que no escriuiesen los diputados, y díxome que no harían otro, por parecerles que están obligados á nuestra deffensión, pareçiéndoles que padeçemos por la verdad y por la tierra; aunque, según me diçe miçer Serra, lo haçen muy secreto, y sin deçir nada del virrey. V. P. mande responderles por amcr del Señor, pues conoçe estos tribunales. Yo, cierto, según las necesydades de Madrid, la tenya arta de dar por allá vna buelta; pero todos estos caualleros dicen que en ninguna manera cumple salir hagora, porque auría gran nota; y asy lo haré. Yo he escrito ya á Madrid que no es posible por este verano.

El Padre prouincial ⁴ me a dicho que es V. P. de parecer que

² Vide epist. 754, 803 et 805.

³ Die 13 Novembris anni 1569 haec P. Ayala de hoc negotio Borgiae referebat: «Ya escriuí á V. P. quán poco cuydado auía de dar el negoçio del príncipe y quánto en todo y por todo auía en él ganado la Compañía y perdido ninguna cosa. La tierra y reyno nunca acaban de loar la constançia de la Compañía en esta parte. Él se ua presto de aquí. Guíele el Señor. El Padre prouincial estuuo aquí y á todos nos consoló con su uisita. Está este collegio muy adelante: lehe su theología con gran concurso de los de fuera y tanto como el de Valençia; y ase hecho sin ruydo. Esperamos otro letor de Castilla. Son los theólogos nuestros 12 y muy buenos sujetos... También nos an dado á esta casa vn sitio en Monjuic con vna hermita que se dice San Julián á propósito para el ejerçio de los estudiantes. Y pues de lo demás... dirá el P. Rodríguez, no digo más.» Ex eodem cod., fol. 240.

⁴ P. Antonius Cordesius.

no aya en este collegio más de vna lición, y si los del estudio valiesen algo, bien creo que uastaría; pero, cierto, que es perder tiempo, y son doce estudiantes, los mejores de la prouincia, y es lástima que le pierdan. Supplico á V. P. nos mande dar otro. El P. Auendaño creo que lo haría bien, y él se consolaría de boluer, mandándoselo asy. V. P. ordenará lo que más á gloria del Señor a de ser.

En las cosas del virrey el Sr. D. Joán de Buxadós, que es el principal padre desta casa, que ua ay por la Sra. D.^a Jerónima, dirá á V. P. lo que pasa, y poca culpa nuestra; y asy no tiene V. P. de que tener pena ninguna. El Padre doctor Auellaneda a pasado por aquí á Alemania con el conde de Montagudo. Çierto que le he auido envidia á la misión, que todauía se padeciera más que por acá; y asy supplico á V. P. que, ofreciéndose cosa de padeçer, se acuerde del que tanta necessarydad tiene destas ayudas de costa, como yo, pues no auiendo semejantes ocasiones, no sé qué es el padeçer. Yo estoy bueno y con fuerças corporales, y el Señor por su bondad me las da interiores para padeçer por su nonbre. Nuestro Señor nos guarde á V. P. como todos hemos menester, y dé su santo espíritu y gracia, amén. De Abril 15. De V. P. hijo y sieruo en X.º,

JOSEPH DE AYALA.

Inscriptio. † Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Francisco de Borja, [general] de la Compañía de [Jesús]. Roma.

Sigilli vestigiium.

Alia manu. 1570. Barcelona.

849

PATER ALOISIUS DE MENDOZA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

CORDUBA 17 APRILIS 1570 ¹.

Dira tempestate in mari jactatus, incolumis ad alonensem portum pervenit.—Cordubae amanter a nostratibus exceptus, regem convenit, eique imaginem B. Virginis, a Borgia dono datam, tradit.—Regis erga Borgiam gratus animus.—Sacrae reliquiae, ab eodem Borgia missae, regi in coenobio escurialensi tradendae feruntur.—De rebus Societatis in Flandria opportunius Matriti cum rege colloqui se posse sperat.—Congressus Mendozae cum duce Ferae.—Uxorem principis de Eboli invisit, eique imaginem a Borgia datam praebet.—Rodericum Gómez de Silva nondum alloqui potuit.

Jhs

Muy Rdo. en Christo Padre. Pax Christi etc. De la que escriuí de Génoua aurá entendido V. P. cómo embarqué allí á los 4 del pasado, y de allí á 21 días con el diuino fauor llegamos á Alicante, en el qual tiempo tuuimos muchos y diuersos peligros; porque, quando stuuimos al derecho de Marsilia, se leuantó un uiento contrario y tan reçio, que fué menester tornar atrás, y con gran dificultad, y roto el trinquete, pudimos tomar isla de ras, donde pensamos dar al traués. Començamos á encomendar-nos á Dios. Yo saqué una imagen de nuestra Señora, y començé á decir las letanías, y hechar algunos agnus Dei, y de las candelas que hauían tocado el sacro clauo. La gente principal que allí uenía, que era mucha, se confesó co[n]migo casi toda. Durónos esta bor[r]asca un día y noche, al fin de la qual Dios nos consoló con una calma, y de allí á pocos días tuuimos mediocre tiempo, con el qual tomamos Yuiza, y de allí el sábado santo por la mañana llegamos á Alicante, donde estuue toda la pasqua confesando y comulgando los pasajeros y gente de la naue, que casi todos se confesaron co[n]migo. Yo pensé desde allí yrme derecho á Valencia y Gandía ²; mas entendiendo el gran rodeo que se ha-

¹ Ex autographo, in codice *Hispan. epist. 1570 A*, 2 ff., nn. 146, 147.

² In regestis *Epist. Hispan. 1570-1573*, fol. 9, est monumentum, cui titulus: «El memorial que el P. Luis de Mendoza lleuó á España» ubi incipi-

cia, hauiendo de uenir á Córdoua, donde el rei está, me determine uenir derecho, y dejar la yda de Gandía y Valentia para la tornada, plaçiendo á Dios.

Yo llegué aquí á los 6 del presente, donde fuí mui bien resçiuido de todo este colegio con gran consolation, uiendo las reliquias que traya, con las quales se han olgado y consolado mucho. El día siguiente que llegué, uisité algunos señores, como Ruigómez, duque de Feria ³, y conde de Lerma ^{a 4}. Luego el rei supo mi uenida, y enuió al conde de Lerma á uer las reliquias y á deçirme que yo fuese allá á las tres horas después de comer, y que lleuase co[n]migo la ymagen que le trahya de parte de V. P., lo qual S. M. hauía sauido por la carta que V. P. scriuió al conde de Lerma, la qual S. M. leyó.

Fuí después de comer, y hallé al rei solo con Ruigómez. Ue-séle las manos, díjele la causa de mi uenida, mostró olgarse infinito, y hablóme mui humanamente, y me dijo que otro día quería hablarme más largo. Vió la imagen, y olgóse mucho y dijo: «El Padre general nos ha hecho mucho plaçer en enuiarnos tan linda cosa» y así luego la mandó cojer y que se la guardasen mucho ⁵. Dijome el rei que él uernía al collegio á uer las reliquias, y me daría orden de lo que hauía de haçer.

Paréçeme que todos se han mucho edificado y olgado en extremo que las aya traido uno de la Compagnía, specialmente el rei, según me han dicho el conde de Lerma, y el secretario Çayas. Díçeme el conde de Lerma que obligaría mucho al rei si me le ofresciese de lleuallas hasta Madrid, y de allí al Escorial juntamente con S. M. Yo he respondido á S. Sría., que yo no me ofresceré: mas que si S. M. me lo manda, que lo haré. Dijome el

^a Lelma *ms. hic et infra*.

tur ab urbe barcinonensi, deinde recensentur negotia Valentiae et Gandiae gerenda, et tandem res in Castella et per reliquas Hispaniae provincias exsequendae commemorantur.

³ Gumesindus Suárez de Figueroa.

⁴ Franciscus de Sandoval et Rojas.

⁵ Non solum regi Hispaniae, sed etiam reginae Lusitaniae et aliis, similes imagines Borgia transmisit. Vide epist. 734, annot. 5.

conde: «Pues saued que os lo mandará.» Mañana tornaré ha ablarle, porque, según dice, partirá á los 25 del presente para Seuilla, y de allí para Jaén á uer la Verónica, y de allí se yrá derecho á Madrid. Creo que me mandará yr consigo. Haga Dios lo que fuere seruido.

Díçeme el secretario Çayas y el duque de Feria que es mui buena coiuntura para tratar lo que yo quissiere con S. M. sobre el negocio que V. P. me mandó en su memorial, de Flandes ⁶; y que es mejor esperar que esté de reposo en Madrid. Si en este medio me hauisa V. P. de otro, se podrá haçer; y creo que uerná muy al propósito, porque hai aquí un presidente de Flandes, al qual he uisitado, y me ha dicho que una de las cosas que piensa pedir á S. M. es la Compañía para Flandes. Yo le ablaré más largo en Madrid. Si en este medio se me enuiase alguna información más larga, y que tocase algo más en particular que la que me dió el P. Nadale ⁷, sería al propósito; quando no, haré lo que supiere y pudiere.

Con el duque de Feria he ablado muchas y diuersas ueçes. Especialmente ayer mui de mañana me enuió á llamar, y estaua en la cama, y estuuimos solos juntos más de tres horas. Hame dado mui particular qüenta de sus negocios, y pleito ya començado con su hermano ⁸; y, á lo que puedo colegir, no me paresçe que está mui satisfecho de algunos de la Compañía. Parésçeme que V. P. deuría auisarlos que miren mucho cómo tratan en este negocio, y que no se muestre affetiön, si se pudiese, á una ni otra parte, sino dejar haçer á la justitia; aunque, si se pudiesen acordar, sería lo mejor. El duque se ha mucho holgado con mi uenida, y se huelga que uaya á Madrid, donde diçe que más largo hablaremos. Holgóse infinito con la respuesta que V. P. por mí le hiço sobre lo que le enuió á decir con el P. Hernández.

⁶ De Flandriae negotiis nihil in praefato memoriali habetur; unde aliud de iis memoriale seorsim Patri Aloisio datum fuisse scimus. Vide epist. 827 et 835.

⁷ P. Hieronymus Natalis.

⁸ Alphonsus Fernández de Córdoba, marchio de Priego. Lis, contra eum intentata, circa hunc marchionatum versabatur. De ea cf. BÉTHENCOURT, loc. cit., VI, 198.

He uisitado dos ueces á la princesa de Euoli ⁹, la una de parte de V. P., y le dí la carta y imagen, con la qual se holgó mucho. La otra fué ayer, porque me lo mandó. Está mui contenta agora con la uenida de su yerno, el duque de Medina Sidonia ¹⁰, que ha hecho una grande entrada en esta corte con increíble pompa.

A Ruigómez he hablado una sola uez, porque no se le puede dar un alcançe, según lo que anda ocupado. Hame dicho que no me marauille si no nos uemos; que en Madrid habrá más tiempo. No quiero alargarme más, sino pedir la bendición á V. P., y en Madrid esperaré orden de lo que V. P. me manda que haga. De salud me ua bien, y á Juan lo mesmo. En las orationes y sacrificios de V. P. y de los demás Padres y hermanos humilmente nos encomendamos. De Córdoua 17 de Abril 1570. De V. P. sieruo in Domino,

LUIS.

Inscriptio. Jhs. Al molto Rdo. in Christo Padre, il P. Francesco di Borgia, generale della Compagnia di Jesù etc. Roma.

Sigilli vestigium.

850

GULIELMUS, EPISC. BARCINONENSIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BARCINONE 17 (?) APRILIS 1570 ¹.

Societatis operam in urbe barcinonensi et in toto regno, fructusque uberes ex ea collectos, laudibus exornat.—Patrem Ayalam prae caeteris extollit, et Barcinone illum non eripi pascit.

†

Rmo. in Christo Padre. Después que yo llegué del concilio de Trento ², no he scrito a V. Rma. P. como deuía, avnque mu-

⁹ Anna de Mendoza, uxor principis Roderici Gómez de Silva.

¹⁰ Alphonsus Pérez de Guzmán el Bueno, VII dux de Medina Sidonia.

¹ Ex autographo, in codice *Epist. episcop. 1570-1575*, 2 ff., nn. 14, 15, prius 48.

² «Don Guillermo Cassador, natural de Vich, Canciller de Aragón, abad de S. Feliú de Gerona y canónigo de Barcelona, de donde fué hecho obispo

chas uezes y muchos días ha he querido hazerlo, para complir con la obligación que á ello tengo; pero conosco mi falta, y supplico á V. P. me perdone.

V. P. haurá ja conocido la voluntad y affición particular que yo he siempre tenido y tengo á essa religión y á los de la Compañya, y de lo que me he siempre preçiado y tengo en gran merced y bien de que en mi dióçesi haya tan principal casa dellos, y conosco los beneficios y mercedes que de muchos de la dicha religión hemos reçebido mi predecessor ⁵, que sté en el cielo, y yo, con ajudarnos siempre con sus predicaciones, y confessiones, y otros exercicios, á lleuar esta carga de la prelatura; y particularmente, en mi tiempo, del P. Josepe de Ayala, el qual, después que uino á esta tierra, se ha siempre mostrado y dado grande satisfacción de sí mesmo, assí en la edificación deste collegio de la Compañya, procurando con su industria y buena manera y traualjo passarlo adelante, sustentando en él treynta personas, ó más, con mucha paz y quietud, biuiendo sin agrauio de nadie; y con su buen exemplo y el buen odor que siempre ha dado de sí, ha obligado en gran manera los ánimos y voluntad, no solamente á las personas desta ciudad, pero á las deste reyno, y con la sollisitud de las pláticas, sermones y otros traualjos del dicho P. Josepe de Ayala y de otros de la Compañya está puesta oy día en esta tierra en tan gran costumbre la freqüentación de los sacramentos y otros sanctos exercicios, y derraigado muchos vicios y malas costumbres, que es consolación y para alabar á Dios.

Y por lo que yo desseo para gloria del Señor y bien de los próximos la continuación de tan sanctos y buenos exercicios, y teniendo obligación de procurar estos bienes spirituales, y acercarme personas que puedan valerme y ajudar para complir con

en 1561. Asistió á la tercera apertura del concilio, y á muchos provinciales, y murió en 14 de noviembre de 1570.» SALVÁ-SAINZ DE BARANDA, *Noticia de los españoles que asistieron al concilio de Trento*, apud *Colección de documentos inéditos para la hist. de España*, IX, 19.

⁵ Jacobus Cassador, episcopus barcinonensis, saepius in nostris MONUMENTIS laudatus.

mi officio pastoral, y assí viendo lo mucho que para esto nos han ajudado algunos de l[a] dicha Compañya, particularmente el dicho P. Josepe de Ayala, y el fruto y bien que por ellos acá se ha conosciado; por esto me ha parescido hazer esta, y supplicar, quan encharescidamente puedo, á V. P., que, en caso que vudiese de hauer mudança alguna de las personas que residen en este collegio, sea seruido de no dar lugar ni permita que sea de la persona del dicho P. Josepe de Ayala, antes le mande V. P. que resida acá y assista en el collegio; que, demás de la merced que á mí se me hará, spero que Dios se seruirá dello en gran manera por el común beneficio desta ciudad y todo el reyno. Y porque confío que en esto terná V. P. mi relación por uerdadera, y entenderá lo que inporta la residencia desta persona en esta tierra, y con esto nos hará la merced, no allargaré más en ésta de que, si por acá se offresce cosa alguna, en que yo pueda seruir á V. P., me la haga de enbiarme siempre á mandar, pues sobra la voluntad y obligación que para ello me queda.

Guarde y acreciente N. S. la reverendísima persona de V. P. en su amor y gracia. En Barcelona 17 (?)^a Abril 1570.

De V. Rma. P. muy cierto seruidor, que las manos de V. Rma. P. beso,

EL OBISPO DE BARCELONA.

Inscriptio. Al Rmo. Padre y señor, el general de los de la Compañya de Jesús, mi señor etc., en Roma.

Sigilli vestigium.

^a Non clare apparet an á *xvij*, vel *xxvij*, aut á *xij*, vel *xxij*, legendum sit.

851

JOANNES VILLALÓN

PATRI FRANCISCO BORGIAE

VALENTIA 18 APRILIS 1570 ¹.

Genua Barcinonem, summis periculis terra marique superatis, pervenit. —Inde ad Montem Serratum et Valentiam se confert.—Gesta Valentiae et Gandiae.—Moenia hujus urbis novis munitionibus contra mauriscorum incursus fulciuntur.—Victoriae, in regno granatensi de mauriscis reportatae, bellicos valentinorum conatus compescunt.—Duces Gandiae et Segobricae publice reconciliantur.—Lis circa Olivae comitatum in ducissae Gandiae favorem resolvenda fertur.

Rmo. Padre. De Génoua escreuí á V. P. Rma. el naufragio que hasta allí se padesció, y de cómo nos hauíamos de embarcar. Fué el Señor seruido de que los Padres que venían para España y yo nos embarcamos en vna galera de Joán Andrea ², la qual nos dexó á todos en la costa de Marsella, en vn puerto que dizen las Torres Dembuch, frontera de los luteranos. El Padre don Luys de Mendoça y su compañero, á causa de las reliquias, se boluió á Génoua ³: todos los demás nos quedamos, y en vnas tartanas, como fragatas, determinamos de yrnos á Colibre. No lo permitió el Señor: vímonos en grandes peligros y tormenta tan grande, que determinaron todos de passar por los luteranos antes que tornar á porfiar contra la tempestad cruel de la mar; y assí prometo á V. P. Rma. que passamos por las picas en caminar á pie cargados de ropa por lagunas: espeçialmente yo passé vna todo mojado. De allí, algunos á pie, y otros no, fuymos á Narbona, no con poco trabajo, donde houimos cauillos para Perpiñán, y de allí á Barçelona se anduuo con tan gran peligro y reçelo como el de la mar, de los ladrones, que andauan tres quadrillas grandes dellos, de las quales nos libró Dios por las

¹ Ex autographo, in codice *Hisp. epist. 1570 A*, 6 ff., nn. 269-273. Joannes Villalón, canonicus gandiensis, absolutis Romae negotiis sibi commissis, Gandiam revertebatur; et Valentiam perventus, hanc sui itineris narrationem Borgiae dedit. Vide epist. 764.

² Joannes Andreas Doria.

³ Vide epist. 849.

oraciones de V. P. y de los que por nosotros rogauan. El Señor dé á todos el premio de tam buena caridad.

En Barcelona se quedó el P. Piñas ⁴, y allí me consolé con los Padres de aquella buena y linda casa. Contentóme en extremo, porque es muy buena y prouechosa obra. Los Padres Marcello y Cotta ⁵ nos venimos á Monserrate, visitando aquella santa casa, y de allí á Valencia. En esta jornada se nos juntaron vnos españoles, y haziéndoles buena obra en Cambriles, me hurtaron vna mula y otras cosas, y en Génoua me hauían hurtado vna bolsa grande con todas las cuentas benditas, y agnus Dei, camisas y otras cosillas que traya para España. Considere V. P. qué tal estaría en tierra donde yuamos con guías por caminos fragosos, porque por la costa de la mar hauía moros, por el otro camino ladrones, de manera que por todas partes corríamos peligro corporal, y el espiritual que no faltaua. Consoláuame en saber que las oraciones de V. P. no me faltauan, y acordándome desto, me venía vn ánimo, que me hazía no temer el peligro, y darle á los demás. A cabo de quatro días hallé la mula, que la hauían vendido en Uldecona por nueue escudos. Cobréla y perdí la mitad destes dineros, y mas la compañía que se fué, y me dexaron por no perder su jornada con todos estos laberintos y otros más que callo.

Llegué, y con salud, á Valencia, donde hallé al Marcello y Cotta buenos. Visité la noche que llegué al P. Santander ⁶; y dile las cartas de V. P. El prouincial no estaua aquí. No visité á nadie más de al S.^r D. Alonso ⁷, por ser de noche. Halléle bueno, y á mi Sra. D.^{na} Leonor ⁸, y assí lo están agora, y besan las manos de V. P. Rma.

Luego de mañana, sin detenerme, me fuy á Gandía, donde entré la dominica quarta de la quaresma; y como pocos días an-

⁴ P. Balthasar Piñas, qui in Sardinia versabatur.

⁵ P. Melchior Cotta, ex Sardinia in Hispaniam venit, et postea ad cartusiam secessit. Vide supra IV, 364.

⁶ P. Ludovicus Santander, rector collegii valentini.

⁷ Alphonsus Borgia, filius Sti. Francisci.

⁸ Eleonora de Noroña, uxor Alphonsi Borgiae.

tes se hauía dicho que me era ahogado ^a en la mar, y en esta tierra se tenía por çierto, fué tanto el contento que en general y particular se rescibió de verme, que di gracias á nuestro Señor de ver el amor que todos mostraron con cosa tan baxa. Si fuera grande, no pudiera ser más, y assí me lo dixo el duque, mi señor ⁹. Todo es para mayor confusión mía.

Hallé á S. Sria. Ilma. achacoso de la gotta, que le atormenta, y [le] tiene medio tullido. Es lástima verle; porque, después que vine, jamás ha estado con salud cumplida de la gotta. De lo demás está bueno, y come y duerme, y va algunos días al campo en vna littera, porque de otra manera no puede, por el dolor que siente en los pies, mudándosele de vno en otro. Parésceme que V. P. con las ventosidades ¹⁰, y S. Sria. Ilma. con su gotta, ternán que medicar ^b mientras biuieren. El Señor se sirua de todo, amén.

Dende que salí de Roma, que fué á 4 de Henero, hasta que llegué á Gandía, que fué á 5 de Marzo, passaron 61 días. Y porque V. P. Rma. sepa por entero mi pelegrinaçión, que no ha sido corta, ni descansada, le hago saber que, si no fuera por el P. Piñas, que me socorrió, me viera en mayores trabajos. Faltóme en Perpiñán el dinero. Prestóme hasta Barcelona 5 escu-

^a hagogado *ms.* —^b *Non bene apparet an medicar vel meditar sit exaratum.*

⁹ Dux Gandiae Carolus Borgia.

¹⁰ De hac Borgiae aegritudine iuvat afferre, quae VÁZQUEZ, *Historia de la vida del P. Francisco de Borja*, lib. I, cap. 19, litteris mandavit: «Con esta estrechura de viandas y con las cosas dichas se le angostaron las vías y intestinos no recibiendo su alimento necesario, y criáronse en el estómago unas violentas crudezas, y encerrábase un viento tan furioso, que, para haberle de expeler por la boca cada día, estaba como reventando dos horas: daba arcadas con estallido y violencia mortal con admiración y espanto de los médicos, que no oyeron ni leyeron tal género de enfermedad... Y diversas veces, siendo ya de la Compañía, caminando, le tuvieron los huéspedes por muerto, y salieron á decir que aquel Padre se finaba, que acudiesen á ayudarle á morir. Y á los que ya le conocían causaba grave compasión verle cada día dos veces pasar aquel terrible tormento. Decían los médicos que había con sus excesivas penitencias estragado la mejor salud y complexión que habían visto.»

dos, donde los Padres de allí me hizieron caridad de hazerme dar 200 reales, sin cambio, para Valencia, á carta vista, los quales luego pagué, y más salieron fianças de dos mulas para mí, y otra para vn amigo, assegurándolas yo. Todas estas mercedes me hizieron por la buena compañía que tuuimos. Todo se pagó. Dios les pague la caridad, y agora se darán al P. Santander los 50 ducados que yo tomé para la venida con sus intereses, que, por no hauer cobrado aún los de las ymágenes, no se han dado; pero sin falta se darán por todo este mes de Abril, en el qual ha caydo el plazo de los tres meses.

Hasta aquí he dicho de mi venida y trabajos del camino, que no hauía poco que dezir, ni se dexará de reyr, ni yo de alabar al Señor por todo. Para el solaz, después de comida, se podrá desenfadar, ó por mejor dezir, enfadar con esta carta el P. Dionisio Vázquez. Di la ymagen de V. P. al duque, mi señor. Holgósse y consolósse tanto con ella, como me consolaua yo con la de V. P., que no lo puedo más encaresçer. Luego se puso en bastimento, y está en el oratorio donde se dize missa.

Hallé á mi señora que hauía mal parido pocos días antes que yo llegasse; pero con salud y agora está muy buena. Holgóse muy mucho en saber de V. P. Y la S.^{ra} D.^a Felipa también, con el marqués ¹¹ y demás señoritos. Todos están buenos, y besan las manos de V. P. Rma., y aquí en Valencia he visitado á todos estos señores, y á la marquesa mi señora. Es muy hermana de V. P. Holgóse mucho co[n]migo, y me preguntó mucho de V. P. Espera la visita del Padre D. Luys. Pidióme cartas de V. P., y díxele cómo el dicho Padre las traya, y hauía de visitar á S. Sría. y á mi señora la duquesa por V. P.

De negocios trataré poco, porque el memorial que traya, con la ocupación de los pleytos y con los negocios de la morisma deste reyno, no ha hauido lugar de tratалlos aún, ni comunicarle con el duque despaçio, aunque sumariamente parte dél he ya dicho. En boluiendo á Gandía lo resolveré con S. Sría. Ilma., y auisaré largo á V. P. de todo. A la muralla de Gandía se le ha

¹¹ Marchio de Lombay, primogenitus ducis, Franciscus.

hecho de nuevo como vna faxa por toda la muralla nueva, ahondando el çimiento. Está muy bueno, y era muy necessario para ahondar ^c y ensanchar el valle, el qual se ahonda agora, y se ha de hazer puente leuadizo á la puerta de Valencia, y se haze más artillería de bronze para los baluartes. No se alçará mano hasta acabar esto, que importa mucho.

Ay mucha guarda, y cuydado en murar por la tierra, y con hazer los mercados fuera en los arrabales, y es todo menester, según están estos moriscos alterados, hasta agora no han hecho mouimiento alguno; pero andan por estos montes algunos vellaços de los de Granada mesclados con los de la mar, y algunos perdidos de los del reyno, y estos inquietan toda esta morisma, y hazen estar á punto á los cristianos. Y como hay nueva que el turco por ogaño no viene, por estar rompido con venecianos, y lo de Granada que sucede en fauor de los christianos, con esso los deste reyno ya no osan hablar, y han perdido el ánimo, por quanto vn mes antes hablauan sin temor, y aun amenazauan; y agora están ellos con harto reçelo y temor, á causa del ayuntamiento que en Valencia ha hauido de señores y caualleros, y todos los braços, para dar orden en los deste reyno. Y como se piensa que han de llouer sobre ellos estos nublados, están con temor y más quietos que antes, aunque no ay que fiar dellos; porque sin temor dizen que, en ver la suya, se leuantarán. El ajuntamiento de los braços no se sabe de çierto, hasta que S. M. lo determine. El Señor lo ordene para descanso y bien de [E]s- paña y de toda la christiandad, amén.

Para estos ajuntamientos el rey escriuió á los duques de Gandía y Segorue ¹², con los demás señores deste reyno y varones se hallassen en Valencia; y assí el primer día de pascua de resurrección se partió el duque á Valencia. Llegó el segundo, y el terçero hizo vna cosa de príncipe cathólico; que salió á resçebir al de Segorue con muchos caualleros. Llegado á la casa de Se-

^c hahondar *ms.*

¹² Alphonsus de Aragón, alias de Cardona nuncupatus, dux II segobriensis, saepius supra, I, 462-466, commemoratus.

gorue, y sabiendo que no era llegado, passó adelante con su cauallería; y D. Diego Ferrer se adelantó para auisar al de Segorue cómo el de Gandía le venía á resçebir. Y quando le topó, se lo dixo. Dizen se espantó dello, y dixo: «¡Válame Dios!» y estuu vn poco suspenso. Tornó sobre sí y dixo: «De Dios es esto.» Y mandó á un hijo de D. Luys Ferrer fuesse al de Gandía, y le dixesse de su parte S. Sría. no tomase trabajo en pasar más adelante. Y assí S. Sría. le esperó, porque ya venía cerca. Era ya tarde, y como el de Segorue vee poco, quando llegó á donde estaua el duque con muchas hachas y cauallería, preguntó dónde estaua el señor duque de Gandía, el qual salió á él, y se saludaron con muchos cumplimientos, y con tanta criança el vno al otro, que es largo de contar. Huuo mucha cerimonia en quál yría á la mano derecha; y assí aquí como al entrar de la casa, huuo gran cosa. El de Segorue se quedó, y el de Gandía se fué con toda la cauallería á la suya. Luego otro día el de Segorue, antes de visitar al visorrey, fué á uer al de Gandía á su casa, y estuu con mucho amor muy gran rato con S. Sría. Después fué á uisitar en la misma casa á la Sra. D.^a Leonor de Loroña para más confirmación de la buena paz, y el de Benaunte ¹⁵ quiso hechar el sello en ella con combidarlos á comer juntos el domingo siguiente. Y aunque en estos casos suele hauer algunos fuzmos, se ordenó de manera, que no huuiese ningún escrúpulo; porque el de Benaunte en ninguna cosa hizo diferençia ni honrra más al vno que al otro.

Y porque yo le ternía ^d, si no dixesse cómo passó, fué desta manera. Los combidados fueron los duques D. Luys Ferrer y D. Joan Aguilón. Con el de Gandía fué el Aguilón, y el Ferrer con Segorue. La mesa era grande y larga. En la cabeçera se asentaron los dos duques, el de Gandía á la derecha, á su lado más abaxo el de Benaunte, y vn maestresala en medio de los dos que los seruía: á la yzquierda el de Segorue, y más abaxo la

^d *Subintellige* scrupulum.

¹⁵ Joannes Alphonsus Pimentel, comes VIII et dux V de Benavente, prorex Valentiae.

virreyna ¹⁴ para suplir la falta de la derecha, que son cirimonias de mundo, con otro maestresala para servicio de los dos. Abaxo de la virreyna la condesa de Luna, su nuera ¹⁵. Abaxo del virrey sus hijos, los condes de Mayorcas ¹⁶ y de Luna ¹⁷. Más abaxo D. Luys Ferrer y D. Joán Aguilón; todos estos con otro maestresala. La çirimonia es acabada y yo fuera de scrúpulo.

Después á la tarde los duques fueron juntos por Valencia, muy regozijados, con toda la cauallería de ambos bandos, todos con mucho amor reconçiliados. Los de la parte de Gandía visitaron al de Segorue, y los de Segorue al de Gandía, y para mayor gloria de nuestro Señor, D. Miguel de Casteluí perdonó al Sr. D. Felipe ¹⁸, y visitó á la duquesa su madre ¹⁹, y agora al duque mi señor. Y con estas buenas obras están todos alabando al Señor de la merced que á esta tierra ha hecho en dar paz á estos señores, la qual era tan desseada, que más no podía ser.

Su Magestad por su bondad la dé tan cumplida como puede, confirmándola perpetuamente en estos reynos, juntamente con la victoria de Granada, de la qual huuo ayer nueuas, en que á los 12 del presente Abril los moros determinaron, visto que el poder de los christianos estaua en dos campos distantes el vno del otro, de dar batalla al duque de Çessa ²⁰; el qual, sabida la determinaçión de los moros, juntó toda su gente y caualllos, y con mucho ánimo y alegría esperó los moros, los quales baxaron con ánimo, y como vieron el de los cristianos y tanta gente luzida, creyendo que los dos exércitos estauan juntos para contra ellos, desmayaron, y boluieron las espaldas. Los cristianos los siguieron y mataron muchos moros. No se dize aún cuántos, sino que se boluieron á su fuerte de la sierra, perdieron diez pieças de artillería que tenían, y bastimentos, y munijiones; y sin esto

¹⁴ Catharina de Quiñones, comitissa de Luna.

¹⁵ Maria Ponce de León.

¹⁶ Didacus Pimentel.

¹⁷ Antonius Alphonsus Pimentel, primogenitus comitis de Benavente.

¹⁸ Philippus Borgia, frater Sti. Francisci, anno 1559 exeunte, Michaëlem de Castelví ex fenestra in viam projici jusserat. Supra, I, 493 et seqq.

¹⁹ Francisca de Castro Pinós.

²⁰ Gundisalvus Fernández de Córdoba, dux III Suessae et de Terranova.

les ganó el duque ocho ó nueve lugares. Esto se tiene por muy cierto, y se dixo ayer aquí en Valencia, donde vine por los negocios del duque.

Quanto á lo de Oliua ²¹, se declaró en fauor del duque, mi señor, que se podían tomar testigos para prouar cómo el conde estaba loco quando hizo el testamento; y assí se toman: ya han jurado entre criados viejos y hombres de Oliua y Pego, Gandía y Valencia çerca de ochenta testigos. Todo el mundo dize que en este negocio mi señora será la verdadera señora destes estados, y que el D. Jayme ²² no tiene ninguna justicia. Estos son principios de la buena causa y justa de S. Sría. Ilma. Plega al Señor declararlo con breuedad.

[H]ay gastos agora assí en esto como en la fortificación, y assí creo se alargará el socorro para essa buena obra desa santa casa. Los tiempos son de manera, que no me marauillo. Yo haré el offiçio que ofrescí y deuo á buen criado de V. P. Rma. El Señor dé gracia para que á todas partes se pueda seruir por todos, como lo espero de su magestad diuina. El rey llama todos los comendadores, y les manda que por todo este mes estén en sus casas y encomiendas á punto con las armas y caualllos que tienen obligación. El Señor ponga en todo su mano, dándonos paz y gracia para seruirle, y la Rma. persona de V. P. guarde como lo deseo, amén. De Valencia 18 de Abril 1570.

Rmo. Señor, D. V. P. Rma. humil sieruo,

El canónigo VILLALÓN.

Inscriptio. † Al Rmo. Padre, el general de la Compañía de Jesús, mi Señor, en Roma.

Manet sigillum.

²¹ Vide epist. 722, 730 et 796.

²² Jacobus de Centelles et Juan.

851 bis

APPENDIX AD EPISTOLAM SUPERIOREM

JOANNES DE VILLALON
PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROMA 4 JANUARI 1570 ¹.*Syngrapha de 50 ducatis aureis Valentiae persolvendis.*

†

Digo ^a yo, Joán de Villalón, canónigo de la santa yglesia de Gandía, que daré al P. Anthonio Cordeses, prouinçial de la Compañía de Jesús en los reynos de Aragón, çinquenta ducados de á veynte y seys sueldos y medio por ducado, por otros en oro que yo aquí en Roma resçebí del Padre general, mi señor, de dicha Compañía para el gasto de mi camino, por virtud de vna carta que al Padre general truxe del cabildo de Gandía, en que le supplicaua me proueyesse de dinero para mi gasto neçessario; y así me obligo de pagarlos en llegando en Valençia de aquí á tres meses de la data desta al sobredicho P. Cordeses.

Y porque es verdad que los resçebí para mi camino de España, lo firmo de mi nombre en Roma á 4 de Henero 1570.

El canónigo JOÁN DE VILLALÓN.

852

PATER IGNATIUS FONSECA
PATRI FRANCISCO BORGIAE

CORDUBA 19 APRILIS 1570 ¹.

Patris Mendozae cum socio adventus ad collegium cordubense.—Rex Hispaniae, collegium invisurus, exspectatur.—P. Toleti nepotes, Cordubae litteris operam navantes, a nostratibus amanter, ut par est, tractantur.

†
IhsMuy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax X.ⁱ etc. El P. Luis^a Diego *ms.*¹ Ex autographo, in codice *Borg. Loyol.*, 1 fol., nn. 123 et 124, prius 31.¹ Ex autographo, in codice *Hispan. epist. 1570 A*, 2 ff., n. 149.

de Mendoça y su compañero llegaron á este collegio buenos ², y con ellos y con las sanctas reliquias recibimos particular consuelo. An descansado estos días, que lo auían bien menester. Al rei aguardamos, que verná mañana á visitar las reliquias, y ver este collegio y las esqüelas, que ha días dixo vernía á uer, y oír alguna lección ³. Y partirse a S. M. el lunes á Seuilla, y dexarnos an los negocios, que nos an tenido bien ocupados los cortesanos, así con confesiones, que ha auido gran concurso, como con otras cosas de sus conciencias. En este collegio ai salud, gloria al Señor, aunque no faltan achacosos. El P. Mtro. Simón está bueno, aunque de partida para Toledo ⁴.

El P. Dionisio Vázquez me escriuió que auían dicho á V. P. que en este collegio no eran bien tratados los sobrinos del P. Dr. Toledo. Yo me he informado desto, y lo que ai es que vno dellos se fué á otro estudio, por induzimiento de vn deudo suyo, antes que yo viniera á este collegio, y creo uvo después dificultad en recibillo; pero, quando yo vine aquí, le recibí con muncha facilidad por el amor que al P. Toledo le tengo, del buen tiempo de

² Vide epist. 849 et 851.

³ Vide epist. 858 et 859.

⁴ In litteris annuis collegii cordubensis, mense Ianuarii anni 1570 datis, haec de P. Simone Rodericio habentur: «Pater M. Symon Rodericus tertiana febrī, quam Hispali etiam huc adduxit, detentus est, cui, licet melius multo in hoc collegio sibi esse videatur, morbi tamen inclementia cubiculo non exire compellitur. Ipsius aduentus nos omnes, cum ob eius auctoritatem, tum maxime ob summam eius pietatem singularemque modestiam, consolatus est, quip[er] cuius exemplum vitaeque institutum praeterea, quod maxime est omnibus domesticis aedificationi, gloriosi Patris nostri M. Ignatii memoriam refricat, primumque Societatis statum ob oculos ponit, quo fit vt fratres nostri omnes ad maiorem spiritus profectum amplius accendantur...» Ex autographo, in codice *Hispan. epist. 1570 A*, n. 131. Et ibid., fol. 135, exstant litterae archetypae P. Fonsecae, Patri Borgiae 4 Jan. 1570 datae, ubi haec de eodem Patre scripta sunt: «Al P. Mtro. Symón tenemos en este collegio, que vino de Seuilla con tercianas, jueues, antes de pascua. Hase hallado con notable mejoría, y parécele que esta tierra le es acomodada para su salud. Tiénenos á todos muy consolados, y sólo uerle parece que alegra, viendo que fué de las primeras columnas de la Compañía. Tiénese el cuidado que es razón en su cura, regalo, etc. Creo que por tenerle aquí ha de hazer nuestro Señor muchas misericordias á este collegio.»

Simancas. Y después acá se ha tenido mucho cuidado dellos, y de todas sus cosas, y se hará siempre; porque, demás de mandallo V. P., es gente que lo mereçe. No se ofreçe otra cosa más de pedir á V. P. nos encomiende al Señor en sus santos sacrificios y oraciones. En Córdoua 19 de Abril de 1570.

De V. P. indigno hijo en Christo,

†
† FONSECA. †

Inscriptio. Jhs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Francisco [de Borja], general de la Compañía de Jhs. Roma.
Sigilli vestigium.

853

COMES DE AYTONA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BARCINONE 22 APRILIS 1570 ¹.

Prorex, qui placatus videbatur, denuo de P. Ayala ab urbe barcinonensi ejiciendo cogitat.—Comes de Aytona, ut ibi maneat, enixe procurat, eumque summis laudibus exornat.

†

Rmo. Señor. A la ocasión que llegó la respuesta de V. P. Rma. para [e]l virrey ² deste reyno sobre las cosas del P. D. Josepe de Ayala, scriuí á V. P. Rma. la façilidad con que el virrey pudo tomar aquella cólera por la calidad de los negocios de la diputación, y que, mirándose esto ya entonces por cosa olvidada, pareció no dar la dicha respuesta, por no commouer lo que se tenía por sossegado. Al virrey se le deue acordar aún, y como se le va acordando, va también mostrando senyales de procurar lo que al principio quiso intentar para mucho daño deste collegio y aun de toda esta prouinçia, hauiendo de salir della el P. D. Josepe. Yo soy tan deuoto desta casa, que no me dexa descuydar; y assí me ha parecido scriuir á V. P. Rma. esta nueua particulari-

¹ Ex archetypo, in codice *Hispan. epist. 1570 A*, 2 ff., n. 49.

² Hanc Borgiae epistolam sub n. 775 dedimus. Vide etiam alteras comitis de Aytona, Francisci de Moncada, litteras circa hoc negotium sub n. 805.

dad, para que, llegándole otros auisos, tenga también este con la verdad, para que nadie le dé desassossiego. Y presupuesto que el P. D. Josepe haze mucho prouecho en su casa, y en la conciencia de todos los que aquí estamos, y toda Cathaluña le tiene en la quienta ques razón, tenga V. P. Rma. el descanso que desto puede tener, para no desassossearse, pues lo scriuo con toda verdad; y con la mesma puedo dezir que sería dar descontento en todo este reyno, dexando el P. D. Josepe esta casa, la obra de la qual habría bien de parar en inperfiçión. Nuestro Señor la Rma. persona de V. P. Rma. guarde y accreciente en la dignidad que desea. De Barcelona á XXIJ de Abril 1570.

Seruidor de V. P. Rma.

EL CONDE DE AYTONA.

Inscriptio. † Al Rmo. Señor, el Padre Francisco de Borja, general de la Companya de Jesús etc. Roma.

Sigilli vestigium.

854

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 24 APRILIS 1570 ¹.

De Patris Mercuriani itineribus sine periculo aggrediendis.—De rebus domesticis per P. Cogordanum curandis.—P. Andreas non aptus regimini collegii camberiensis existimatur.—Professiones nostratum Romam mittendae.

†

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Non hauemo di qualche tempo in qua lettere di V. R. Alle ultime di 19 Febraro si fece risposta; si è pur inteso per lettere di Lion di questo mese, che tuttauia staua V. R. in Turnon, del che sarà stato causa il non poter passar sicuramente in Auignon, come crediamo; quando si potessi, V. R. uederà si douerà andar là, et anche a Tolosa et Roma, nettandosi le strade auanti d' andar in Parigi; et si questo non si potessi fare, et l' andata uerso Parigi fosse sicura, V. R. andarà là, se non si sperassi ch' in breue potria andar in Tolosa.

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, 2 ff., nn. 149, 150, 163 et 164, prius 39.

Per lettere del P. Pontio ² si uede che nelle cose temporali hanno bisogno d' agiuto. Conuerrà che V. R., andando di là, si faccia dar li conti, cominciando dall' istesso P. Pontio, et procuri si dia qualche ordine, acciò non si uada più inanzi nello indebitarsi, anzi, se sarà possibile, si ueda di disempignare l' entrate; et perchè non si crede ui sia altro miglior economo che il P. Pontio, faccia V. R. che l' istesso prouintial li dia questa cura del temporale, nelle cose che parerano all' istesso prouinciale, et per il tempo che li parerà.

Di Ciamberi si dà auiso per il P. Ludouico, coloniense, che non è troppo a proposito per quel gouerno il P. Andrea ³. V. R. uedrà se quest' è uero, et anche si potrà uedere, quando così fossi, se altro si potrebbe metter più al proposito.

Non ho che dir altro a V. R., se non che nelle sue orationi et sacrificii tutti molto si raccomandiamo. Di Roma alli 24 di Aprile 1570.

V. R. mandi le professioni de 4 e 3 uoti che hauerà pigliati doppo che sta in Francia, in fora di quella del P. Giacomo Silvestro ⁴, Giovanni Telario ⁵ et Michael Notez ⁶, quali già habbiamo.

D. V. R. seruo in X.º,

FRANCESCO.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Euerardo Mercuriano, visitator nelle prouintie di Aquitania e Frantia della Compagnia di Gesù. A Turnon o doue si trouerà.

Sigilli vestigium.

² P. Pontius Cogordanus, procurator provinciae Franciae.

³ P. Andreas Avantianus.

⁴ P. Jacobus Sylvester, scholasticus approbatus, Billomi vota simplicia renovavit die 17 Maji anni 1562; ibidem professionem quatuor votorum emisit die 21 Novembris anni 1569 in manibus P. Everardi Mercuriani. Ex catal. rom.

⁵ P. Joannes Tellarius (Tellari), Societatem ingressus est 8 Julii 1562; professionem autem trium votorum Billomi 21 Novembris 1569 in manibus P. Mercuriani edidit. Ibid.

⁶ P. Michaël Notez examen propria manu scripsit, P. Natali tradendum, ut in *Epist. P. Nadal*, II, 574, editum est. Trium autem votorum professionem eadem die et eodem loco ac P. Tellarius nuncupavit. Ibid.

855

PRAEPOSITIS PROVINCIALIBUS SOCIETATIS JESU

ROMA 24 APRILIS 1570 ¹.*Vaticanum poenitentiariorum collegium Societati a summo pontifice committitur.*Jhs[†]

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.ⁱ etc. Già V. R. sa che saranno da dieci mesi incirca che siamo stati ricercati de parte di S. S. d' accettar l' assunto della penitentieria di S. Pietro di Roma ², uenendo il cardinal Alciato ³ et monsignor Ormaneto ⁴ a dircelo; et con le molte repliche che si son fatte allegando diuerse raggioni, quali furno ripresentate al papa, pensamo già esser liberi molti di noi; ma il contrario ci è accaduto, perchè questi giorni doppo pasqua detto monsignor Ormaneto ci tornò a dire, et anco doppo lui l' Illmo. cardinale Alciato, che la uoluntà di S. S. era tuttauia che li nostri faccessino quest' officio in santo Pietro; e che, si ben si era tacciuto per questi mesi cercando modo di dar quaiche ricapito alli penitentieri che prima ui erano, che non haueua mai intralasciato il disegno suo et resolutione; tuttauia mi parse douer io stesso parlare a S. S., come lo feci, rapresentando alcune delle principali difficultà, per chiarirmi se ui erano state ripresentate, et specialmente si questo era cosa che procedessi motu proprio di sua uoluntà, o per suggestione d' alcun altro. Rispose S. S. alle difficultà che se li ricordauano, mostrando prima hauerle intese, et hauer dato la medesima risposta, et ci dichiarò anche li motiui o ragioni che haueua tenuto per far tal resolutione, non a persuasione d' alcuno, ma per sentir che così conuenessi al seruitio diuino. Et perchè una delle difficultà

¹ Ex prima informatione, in codice *Borg. Loyol.*, 1 fol., nn. 151 et 152, prius 40.

² Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. IV, n. 1 et seqq. Vide etiam epist. 739.

³ Franciscus Alciatus, absente Borromaeo, majoris poenitentiarii vices gerebat.

⁴ Nicolaus Ormanettus (Ormanetto).

era la carestia de huomini atti per tal ministerio, disse si contentaua ui fossi un par di persone atte a risoluere li casi dubii, et che li altri fossino atti almeno a saper dubitare, et che uoleua stessi a obediencia nostra, come li altri collegii, da poter metter e leuar chi ^a ci paresse, et uisitare quelli che ci fossino; e così, uedendo sua uoluntà risoluta, ho preso l' assunto, et ci ha dato S. S. sua benedittione per dar principio all' opera. Et già che per obediencia del vicario di Xpo. N. S., con hauer ripresentate nostre difficultà più uolte, si ha da essercitar tal ministerio, uoglio sperare nella diuina bontà sia per riuscire a gloria sua e ben commune; et acciò V. R. sia informata e dia informatione anco doue conuiene, come si è proceduto in questo negotio, li scriuo la presente. Di Roma li 24 di Aprile 1570.

Inscriptio P. Polanci manu. † Copia d' vna che si è mandata a tutti gli prouinciali da nostro Padre generale.

856

COMES DE LERMA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

CORDUBA 24 APRILIS 1570 ¹.

Marchio Dianii pene a medicis deploratus.—Borgiae epistola et sacris reliquiis ab eodem missis rex mirifice laetatur.—Episcopum auxiliarem cordubensis antistes sibi concedi desiderat.

†

Rmo. Señor y mi verdadero Padre. Con el P. Mtro. Luis de Mendoza recibí la de V. P. Rma., y con ella mayor merced que aquí podría encarecer, y grandísimo contentamiento de que V. P. tenga la salud que deseo. Plegue á nuestro Señor que siempre sea así. Mis hijos y yo la tenemos, àunque el marqués, mi señor, está de manera, que se tiene poca esperança de su vida ². Dios l[o] heche á la parte que más se aya de seruir. Beso á V. P. las manos por la merced que me hizo con el agnus Dey. No le

^a che *ms.*

¹ Ex archetypo, in codice *Hispan. epist. 1570 A*, 2 ff., n. 150.

² Ludovicus de Sandoval et Rojas, pater comitis III de Lerma, Francisci, marchio III Dianii.

pienso emplear mejor que en vna nieta de V. P. Tengo por buen agüero aya ya joyas en poder de V. P. No sea más de lo que yo deseo.

Es cosa estraña lo que S. M. holgó con las nueuas de las reliquias ³ que le dí con la carta de V. P., y con mucha razón, pues son tan señaladas. El obispo, mi tío ⁴, a pedido á S. S. le conceda en este obispado coadjutor, señalando á vn frayle jerónimo muy eminente, que se llama fray Juan de León, y S. M. a conçedido sobre este obispado para este efecto duzientos ducados de pinsión, y emos entendido que se pasa de mala gana en esa corte; que, tratándolo generalmente, no me marauillo; pero ya V. P. Rma. sabe que el obispo es más viejo que V. P., y el más antiguo perlado del reyno; y ansí por esto, como por sus enfermedades, y ser este obispado muy grande, no puede sin coadjutor hazer los ofiçios pontificales, de manera que se descargue la conçiencia; y quando en rrigor esto se le denegase, de gracia se auía de conceder, por ser el perlado más antiguo que ay en el reyno, y no le auer S. S. hecho hasta agora ninguna graçia ni merced, como á otros obispos. Y si de ningún modo huuiere lugar, con hazer lo que pudiere, descargará la conçiencia. V. P. Rma. me haga merced, si le pareçiere cosa razonable, pedírselo á S. S. de parte de todos, sinificándole lo que tengo dicho, que verdaderamente sería grandísimo aliuiio que esto se alcançase para el obispo. Y porque S. Sría. escriue sobre ello ⁵, en esta no

³ Vide epist. 849 et 852.

⁴ Christophorus de Rojas et Sandoval, episcopus cordubensis.

⁵ Hujus epistolae exemplum archetypum habetur in codice *Epist. episcop. 1570-1575*, nn. 16, 17, prius 151, ex qua haec de marchionis Dianii pia morte depromere iuvat: «Está su padre [comitis de Lerma] muy al cabo de su vida. Y aunque la carne siente y tira para sy, estoy muy consolado de ver la conformidad que su Sría. tiene con la voluntad de nuestro Señor; porque [e]stá muy paciente y gran christiano, y todo su negocio es llorar la vida pasada y pedir á Dios le perdone. A su divina Magestad le encomiende V. P., porque, según el sujeto con que está flaco, yrá á darle quenta primero que esta llegue á manos de V. P.» Et reapse paulo post vita functus est, quod ex GÓMEZ BRAVO, *Catálogo de los obispos de Córdoba*, II, 481, novimus, qui haec habet: «A últimos de Abril salió [el rey] para Sevilla. Al mismo tiempo tubo nuestro Obispo el quebranto de morir su hermano el Marqués

más. Guarde nuestro Señor la Rma. persona de V. P. con el acrescentamiento que deseo. De Córdoba 24 de Abril 1570.

De V. P. Rma. hijo y seruidor, que sus manos besa,

EL CONDE DE LERMA.

Después que salimos de Madrid he escrito á V. P. dos vezes. Deseo ayan llegado á manos de V. P., por no estar en opinión de descuydado.

Inscriptio. † Al Rmo. Señor, el Padre Francisco de Borja, mi señor,

Sigilli vestigium.

857

PATER GASPAR JOAN. VALPEDROSA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BARCINONE 25 APRILIS 1570 ¹.

Alteram sacrae theologiae lectionem in collegio barcinonensi constituendam censet.—Patris Ayalae, a prorege insectati, innocentiam attestatur.

Jhs

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Gratia et pax Christi etc. Por cumplir con lo que el Padre rector ² me ha mandado y con mi obediencia, daré breue cuenta á V. P. de los studios de theologia que se han empeçado en este collegio este año por orden de V. P. ³. Los studiantes de casa son doze, de muy buenas habilidades; oien vna lición de la primera parte, de vn doctor de la vniuersidad, y otra que yo leo de la 2. 2.^{ae} Y aunque el doctor de la vniuersidad es docto, pero como no lee con tanta diligencia, ha parecido al Padre rector y á los Padres de casa que importaría al aprouechamiento de los studiantes se leiesse otra li-

de Denia, que se mandó enterrar en la Catedral; y el Cabildo determinó á veinte y cinco de dicho mes enterrarle, y hacer los Oficios de nueve días gratis, como á los Prebendados; y que el cuerpo entrase por la puerta del Perdón, como se hace con los Cavalleros de la Cepa de Córdoba.» Vide epist. 871.

¹ Ex autographo, in codice *Hispan. epist. 1570 A*, 2 ff., n. 17.

² P. Joseph de Ayala.

³ Vide epist. 848.

ción de theología en casa; y los studiantes externos, que son más de quarenta, que son los más y meiores de la vniuersidad, lo han pedido. Yo lo he scrito al Padre prouincial ⁴: hasta agora el lector no ha uenido, ni se sabe cosa cierta que haia de venir. Offrésceseme que conuernía al aprouechamiento de los studiantes, y al bien deste collegio, se leiesse otra lición en casa. V. P. ordenará lo que más conuiniese al seruicio de nuestro Señor.

Entendido tengo que el visrey ⁵ scriue á V. P. mostrando disgusto ^a del Padre rector, como aquí lo muestra á algunas personas. El fundamento deste dessabrimiento dél fué el parescer que de casa se le dió por scrito á su petición sobre el negocio de los diputados y inquisidores. En esto se me offresce que el visrey no tiene razón ni causa en lo que dize ni scriue contra el Padre rector; ni este collegio ni la Compañía ha perdido nada, antes ganado con todos los que bien sienten. Lo demás que tengo que scriuir, dexo, por no tener lugar agora, supplicando á V. P. tenga á este su indigníssimo hijo por muy encomendado en los sanctos sacrificios y oraciones de V. P., y á todos los deste collegio para que nuestro Señor nos dé su sancto spíritu y gracia, el qual á V. P. nos guarde por muchos años.

Deste collegio de Barcelona de la Compañía de Jhs. á 25 de Abril año 1570. De V. P. inútil sieruo y indigno hijo,

GASPAR JOÁN VALPEDROSA.

Inscriptio. Ihs. Al muy Rdo. en Christo Padre Nuestro, el P. Francisco de Bor[ja, prepósito] general de la Compañía. Roma.

Sigilli vestigium.

^a descusto *ms.*

⁴ P. Antonius Cordesius.

⁵ Didacus Hurtado de Mendoza. Vide epist. 754, 775, 784 et 853.

858

PATER ALOISIUS DE MENDOZA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

CORDUBA 25 APRILIS 1570¹.

Rex collegium Societatis invisit, et in sacello coram reliquiis sanctorum a Borgia missis preces fundit.—Disputationi theologicae adest.—Sacras reliquias a P. Mendoza ad coenobium escurialense deferri jubet.—Negotia Societatis in Flandria ad placitum Borgiae expedienda pro certo habetur.—Colloquium Mendozae cum duce Ferae.

Jhs.

Muy Rdo. en Christo Padre. Pax Christi etc. La semana pasada scriuí largamente á V. P., dándole cuenta del camino y llegada aquí². Lo que después acá tengo que decir, es, que el domingo pasado el rei uino á este colegio á las tres de la tarde, y primero fué á la iglesia, y después subió á la capilla, donde estauan las reliquias, y hizo oración, y uió muy particularmente las reliquias, y mostró olgarse mucho con ellas³. Desde allí fué á las escuelas, y oyó una lección de teología, que leyó el P. Francisco Gómez; y dos studiantes de la Compañía disputaron sobre ella. Estuuó á todo muy atento, y de todo mostró mucho contento, como más largamente scriuirá el Padre rector⁴.

Hame mandado el rei que yo lleue estas reliquias hasta el Escorial, y no quiere que lleguen á Madrid, mas hame dicho que las lleue á Naualcarnero, y que allí me scriuirá lo que he de hacer. Díçeme Çayas⁵ que el rei quiere que desde allí se lleuen con gran solemnidad hasta el Escorial, y que quer[r]á que estén en Naualcarnero secretamente hasta que S. M. uaya. Díçen que no quiere que uayan á Madrid, por no dar ocasión que le pidan parte todos. Creo que se han mucho edificado que uno de la Compañía las trujese; y, á lo que me díçen, el rei más que nin-

¹ Ex autographo, in codice *Hispan. epist. 1570 A*, 2 ff., n. 142.

² Vide epist. 849.

³ Vide epist. 852 et 856.

⁴ Vide epist. sequentem.

⁵ Gabriel Zayas a secretis erat regi Philippo.

guno; y á melo mucho mostrado, y creo que a sido cosa de nuestro Señor, porque, çierto, al rei le a placido grandemente, y lo ha dicho á muchos.

En la otra que scriuí á V. P. le deçía de lo que de Flandes me deçían, y que se puede pedir lo que se quiere, porque S. M. uerná mui bien en ello, y así me lo ha ofresçido Çayas. Yo esperaré en Madrid orden de V. P. de lo que deuo haçer. Hame dicho Çayas que le hauía dicho el rei, que, si yo llegara antes que partiera Auellaneda, que me enuiara á mí, y que quedara Auellaneda; y según me diçe Çayas, no está mui fuera dello. A mí el rei, dos ueçes que me ha hablado, no me ha dicho nada desto: hame dicho que en Madrid me quiere ablar más largo.

D. Luis de Torres llegó aquí ⁶: yo le he uisitado una uez. El rei paruió para Seuilla, donde se le haçe un soleníssimo reçiuiamiento. Yo pienso partir de aquí á dos días derecho á Toledo, y de allí á Naualcarnero. Pasaré por nuestra señora de Guadalupe, ya que no pude por Monsarate ⁷. Ayer uino correo de Roma, y no ha traído cartas, que, çierto, me da pena. V. P. por amor de el Señor mande que nos scriuan. Desde que scriuí la o[t]ra, he stado tres ueçes con el duque de Feria ⁸, tratándome siempre de su pleito y de otras cosas mui largo, como desde Madrid scriuiré.

En las orationes de V. P. Juan y yó mucho nos encomendamos con los demás PP. y HH. De Córdoua día de San Marco 1570.

De V. P. seruo in Christo,

ALUIGI.

Inscriptio. Al molto Rdo. in Christo Padre, il P. Francesco di Borgia, generale de la Compagnia di Jesù etc. Roma.

Sigilli vestigium.

⁶ Ludovicus de Torres missus est a Pio V ad regem Hispaniae ad procurandam foederationem venetorum et hispanorum contra turcas. «Con encargo de negociarla, fué enviado á Madrid en Marzo de 1570 el español Monseñor Luis de Torres, clérigo de Cámara... .. Con estas instrucciones salió Torres de Roma á mediados de Marzo, y el 19 de Abril llegaba á Córdoba, donde á la sazón se hallaba el Rey.» HINOJOSA, loc. cit., I, 188-189.

⁷ Vide epist. 849 et 851.

⁸ Gumesindus Suárez de Figueroa.

859

PATER IGNATIUS FONSECA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

CORDUBA 25 APRILIS 1570 ¹.

Cardinalis Espinosa collegium Societatis inuisit, sacrum in nostro templo litat, et in schola theologiae lectionem audit.—Studia Societatis coram rege mirifice cardinalis extollit, eumque desiderio audiendi lectorem theologiae accendit.—Erga Societatem bene affectum coram magnatibus se rex ostendit.—Collegium uisitat, et, oratione coram sacris reliquiis praemissa, lectioni et disputationi theologiae adest.—In rebus collegii sibi complacet, precibusque nostratum enixe se commendat.—P. Simon Rodericius Toletum proficiscitur.

†
Ihs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax X.¹ etc. El otro día escreuí á V. P. de la buena llegada del P. Luis de Mendoça á este collegio ². En esta diré lo mucho que el rei ha holgado con las reliquias y con la imagen de nuestra Señora, y quán á buen tiempo vino todo ³. El presidente cardenal ⁴ vino vn día á ver este collegio, y después que dixo missa en nuestra iglesia, vió toda la casa y escuelas, y oyó vna lección de theologia, y fué tan contento y satisfecho, que lo mostró bien por las cosas que dixo de la Compañía, y en particular deste collegio, y de lo mucho que se seruía nuestro Señor, y que veía ser verdad el fructo que le auían dicho se hazía en esta tierra. Después dixo al rei cómo auía gastado toda la mañana en este collegio, y lo que se auía holgado, y alabóle tanto la lección de theología, que el rei dixo que no la perdería él, y que vendría vn día á uer el collegio y escuelas, y así me lo auisó el cardenal, el qual ha dicho después acá tanto y alabado las lecciones, que cada día auía gran concurso de costesanos á las lecciones de theología, especialmente á la del P. Francisco Gómez, al qual ha oído ordinariamente D. Ro-

¹ Ex autographo, in codice *Hispan. epist. 1570 A*, 2 ff., n. 152.

² Vide epist. 852.

³ Vide epist. praecedentem.

⁴ Didacus de Espinosa.

drigo de Castro, del consejo de la inquisición, y muy íntimo del cardenal.

Algunos de la corte, y particularmente dos del consejo, nos an dicho algunas vezes la voluntad que el rei muestra á la Compañía, y lo bien que habla della, y que cada día mostraua más satisfación; y ahora, quando vino el P. Luis de Mendoça con las reliquias, nos dixo vn muy priuado suyo que auía dicho que auía recebido gran contento con ellas, y holgado que las uiese traído gente de la Compañía, y toda la corte se ha alegrado y edificado, y ha parecido bien.

Embióme el rei á dezir que vernía este jueues pasado al collegio, y ofreciéronsele tantas cosas, que no lo pudo hazer hasta el domingo; y con no ser día de estudios, quiso que uiese lección de theología y conclusiones; y así, después de auer hecho oración en la iglesia, y subido á vna capilla donde estauan las reliquias, las quales vió despacio, fué á los generales, donde gastarí vna hora en oír la lección y la disputa. Salió muy contento y satisfecho. Estuuo buen rato de tiempo preguntándome de las cosas del collegio muy particularmente, con rostro muy alegre, y diziéndome la satisfación que tenía etc.; y á lo vltimo pidió lo encomendásemos á Dios, y así se despidió, y de aquí se partió á vn monasterio de S. Hierónimo, vna legua de aquí, y de allí se va á Seuilla.

Las cosas que al P. Luis dixo, y lo que le mandó dar y hazer, él las escriue á V. P. y así no tengo que repetir más, de pedir á V. P. nos mande encomendar al Señor en sus santos sacrificios y oraciones.

El P. Mtro. Simón se parte esta semana á Toledo ⁵. Con esta van dos cédulas de (sic) ducados para dos pares de obras de S. Thomás de las que se imprimen ⁶, las vnas para este collegio, y las otras para el collegio que aquí ha hecho el Dr. Pero López, de estudiantes. En Córdoua 25 de Abril de 1570.

De V. P. indigno hijo en Christo,

†
† FONSECA. †

⁵ Vide epist. 852, annot. 4.

⁶ Vide epist. 789.

Inscriptio. Jhs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Francisco de Borja, general de [la Compañía de] Jhs. Roma. *Sigilli vestigium.*

860

CATHARINA DE SILVA, PRINCEPS DE MELITO

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BARCINONE 25 APRILIS 1570 ¹.

Nec P. Ayalam nec alium e Societate proregi, suo marito, causam justam offensionis praebuisse attestatur.

†

Rmo. Señor. No oso gozar desta gracia de escreuir á V. P. Rma. sino de cien en cien años, como jubileo; y pues es por tener más respeto, válgame para no olvidarse V. P. Rma. de mí, así en sus oraciones como en mandarme servir de algo; que, cierto, lo terné por merced muy señalada. Dexando estas cosas aparte, avnque auía mucho que dezir, entienda V. P. Rma. que no tomo la pluma de balde, sino por cosa que me parece que ynporta que entienda V. P. Rma. cómo están sus hijos.

Aquí buenos es[t]amos; que, quanto más perseg[u]idos de Eroles, tanto más suben de ualor i quilates; y puede V. P. Rma. creer que de parte del P. D. Joseph ni de ninguno deste colesio no a tenido el príncipe ninguna causa de tener desgusto; mas su condición natural los toma; y acuértese V. P. Rma. que en donde quiera que él está, siempre haze estas demostraciones. Testigos desto el P. Araoz, i el P. Rojas ², i Tablares ³, y Esquivel ⁴, i otros cien mil se podrían dezir, que, por no perder tyempo, los callo. Y es el caso que, quando quiere tratar de vidas públicas, entonces se aparta de los buenos; y como tiene á los de la Com-

¹ Ex autographo, in codice *Hisp. epist. 1570 A*, 2 ff., n. 51. De Catharina de Silva, uxore proregis Catalauniae, Didaci Hurtado de Mendoza, cf. SALAZAR ET CASTRO, *Historia genealógica de la casa de Silva*, I, 345 et seqq.

² P. Franciscus Rojas, quondam superior collegii caesaraugustani, a Societate postea dimissus.

³ P. Petrus de Tablares.

⁴ P. Gundisalvus Esquivel.

pañía por los más buenos de todos, son ellos los que más encuentros reciben (haud ignota loquor), i así a de tomar V. P. este negocio como cosa sin pies ni cabeza, pues es así. Yo he de dar grandes gracias á Dios, que se ue claro, i toda la jente lo entiende, que, cuando se aparta de Dios, se aparta así mesmo de la Conpañía, de que traten poco con él. Y de la manera que se a tenido en las cartas de V. P. Rma., si yerro ^a ó culpa [h]ay, que no la creo, yo la tengo ⁵; i estoi aparejada ^b á la penitencia; que [no á] ^c ninguna sumysión; porque sé cuán mal les a ido por el camino de la vmildad á otros con él; de manera que por más santa cosa tengo tratarle con algún ualor, que no haziéndole mucha venia. Y pues quanto á los bienes espyrituales a ganado con él mucho la Conpañía, viendo cómo se enemista ^d con ellos para mal hazer, como tengo dicho, en los bienes corporales no se a perdido nada; porque no hazía nada. Así que, quanto á Dios y mundo, está bien este negocio; y V. P. Rma. descanse en esta parte; porque no ai cosa que pueda dar cuidado sino es del alma deste cauallero, que Dios mejore ^e y guarde. Nuestro Señor guarde la Rma. persona de V. P. Rma., y en su servicio acreciente, como yo deseo. De Barcelona á XXV de Abril 1570.

Seruidora de V. P. Rma.,

PRINCESA DUQUESA.

Inscriptio. † Al Rmo. Sr., el P. Francisco de Borja, general de la Conpañía de Jhs.

Manet sigillum.

^a hierro *ms.* —^b aparegada *ms.* —^c *Abcisa charta, haec duo verba desiderantur.* —^d *Confuse exaratum.* —^e megore *ms.*

⁵ Vide epist. 805.

861

PHILIPPO II, HISPANIAE REGI

ROMA 26 APRILIS 1570 ¹.

Quamvis P. Avellaneda egregiam operam Hispali praestabat, tamen regis placito obsequendum censet, et utilem fore praedicti Patris praesentiam in curia imperatricis non dubitat.—Suam erga regem observantiam et gratum animum testatur.—Preces in universa Societate pro rege funduntur.

†
Ihs

S. C. R. M.

Por la carta que V. M. fué seruido mandarme escriuir entendí el orden que mandó dar al prouincial de Andaluzía sobre la ida del P. Auellaneda con el conde de Montagudo ²; y avnque el dicho Padre era muy necesario en Seuilla, y en ella no dexaua de servir á V. M. en las cosas que se le encomendauan del santo officio, como entiendo por letras del inquisidor Carpi ³, con todo me a parecido ser más necesario residir adonde V. M. queda más seruido; y conforme á esto lo escriuo al prouincial, avnque él y los otros saben bien el contentamiento que me dan quando se emplean en obedecer los mandamientos de V. M., y quanto á esto no tiene necesidad de nueuo auiso. Yo le tuue antes de recibir la carta de V. M., y luego lo escriuí á la emperatriz ⁴, persuadiéndome que S. M. hauía de contentarse de tener en su corte vn tan buen subjecto, por lo mucho que se sirue de los nuestros, y la cuenta que con ellos tiene; y en la cristiandad semejantes personas en Alemaña creo que siruen más á nuestro Señor que en otras partes, adonde no ay tanta necesidad, ó ay otras religiones, por las quales se ayudan y remedian las necesidades del mundo.

¹ Ex autographo, ad regem misso, quod exstat in archivo septimancensi, *Estado 914*, ff. 61 et 62. Adversaria autographa hujus epistolae habentur in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 34.

² Vide epist. 817 et 847.

³ Franciscus del Carpio. MENÉNDEZ ET PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, II, 436.

⁴ María Austriaca, soror regis Hispaniae Philippi.

Quanto á lo demás que V. M. fué seruido de escreuirme de su real mano, la del Señor retribuya la merced, consolación y fauor que en ello recibí. Quisiera tener las manos y fuerças á medida de la voluntad que en mí ay para obedecer y seruir á V. M., cuyos pies humilmente beso, por la memoria que a tenido deste su mínimo sieruo y criado, cuyo desseo es no olvidarse jamás de las mercedes recibidas de su real mano, como espera en el Señor le dará gracia para ello. Y aunque no me halló descuy[da]do el mandamiento de V. M., antes las manos en la masa, como dicen, pues puedo bien dezir que hauía muchos días que se hazía especial memoria en sacrificios y oraciones, conforme á mi obligación, mas sobre todo ello no puedo negar que la carta de V. M. me mouió tanto, que todo se a acrescentado de manera, que en todas nuestras provincias se hará oración continua de missas, ayunos y otras penitencias y obras pías, para que el Señor conceda lo mesmo que haze pedir á V. M. Y así tengo gran esperança que, quanto más V. M. se llegará á su criador, como me dize que haze, tanto más será fauorescido, ajudado y defendido de su diuina mano; y quiçá se aparejan los tiempos de manera, que si nuestros pecados no lo estoruan, podría el pueblo cristiano cobrar mucho de lo que tiene perdido, por tener á V. M. por su protector y deffensor.

De algunas cosas que acá se ofreçen escriuo al príncipe Ruy Gómez, y las que le parecieren de inportancia representará á V. M.; porque mi desseo es seruir y no importunar con ruín letra y escritura larga. Que por esta mesma causa dexé de escriuir á V. M. quando enbié la imagen con el P. Luys de Mendoça, la qual desseo sea recibida de V. M. conforme á la voluntad con que se embía, que con esto quedaré yo consoladíssimo.

Dios N. S. guarde la S. C. y R. M., acrecentando ^a de cada día en V. M. sus diuinos dones y gracias, como de contino se suplica á la inmensa y diuina misericordia. Amén. De Roma á 26 de Abril 1570.

De V. S. C. R. M. obedientíssimo sieruo,

FRANCISCO.

^a y acrescentado *ms.*

[†]
Inscriptio. Ihs. A la S. C. R. M. del rey nuestro señor.
Alia manu. Recibida á 18 de Mayo.

862

PATER JOANNES SUARIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BURGIS 27 APRILIS 1570 ¹.

Res ad spiritum spectantes recte in collegio Montuliae procedere videntur. — Quae ad spiritualem profectum externorum ordinantur, magno animarum proventu peraguntur. — Hi fructus Magistri Avilae bonae memoriae laboribus, ea in vinea positus, et Societatis ministeriis debentur. — Grammaticae operam navantes spiritu et litteris proficiunt. — De situ collegii, de novitiis, de sodalibus adjutoribus, de aedificio et de re familiari. — Tria puncta reformationis attinguntur.

[†]
 Jhs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Chro. Pax Xpi. etc. Lo espiritual de casa se hacía en Montilla bien; aunque en algunos nobicios avía alguna yndiscreción en vsar exercicios espirituales desproporcionados á la disposición de sus almas, y también algunos exercicios corporales desproporcionados á sus fuerças ². Mudóse el confesor de los nobicios, diósele abiso, y él tiene inclinación al remedio, y así espero en N. Sr. que se remediará.

El prouecho spiritual de los de fuera se procura allí bien; y véese reformation y prouecho en aquel pueblo y en los comarcas. A mi parecer, cogen los nuestros allí el fructo, no solamente de sus trabajos, mas también de los del Mtro. Ávila, que sea en gloria ³. En casa tienen su estudio, y conferencia de casos de conciencia, comúnmente bien, aunque con las faltas ordinarias.

El estudio de gramática, aunque es allí de pocos, mas aquellos están allí aprouechados en virtud y letras; porque el lector

¹ Ex archetypo, in codice *Hisp. epist. 1570 B*, 2 ff., n. 148.

² P. Joannes Suarius, provinciae baeticae inspector, in provinciam castellanam reversus, rationem reddit suae lustrationis collegii montuliani. Vide epist. 731 et 732.

³ Vide epist. 743.

de mayores, aunque no es muy abentajado en letras, mas es suficiente, y tiene particular gracia en hazer los estudiantes virtuosos; aunque es falto de bista y de fuerças corporales, y no podrá durar mucho en el aquel ministerio.

El pueblo y el sitio de nuestra casa es seco demasiado; los nobicios niños; los coadjutores no bastantes para los oficios de casa; el ministro riguroso y lego; y así no les yba bien de salud. Proueyóse que se trocase por un sacerdote, y se diesen bastantes coadjutores; y así espero que irá mejor.

El sitio, de lo bueno del lugar, honesto y acomodado á nuestros ministerios; conbiéneles, para enterar la pieza y tener alguna huerta, comprar un pedaco que les falta, como se berá por la planta que ha con esta.

El edificio, aunque tiene buena apariencia, no es de tan buena obra, que prometa mucha duración. La yglesia es de tapia, de tierra, y mal hecha. El encalado, que les pusieron por encima, se a caydo por muchas partes, queda desollado y regañando, que parece muy mal. Costalles ha muchos dineros el remedio, y agora no los tienen. Yo me contentaría con que [e]scarmentasen los de Córdoua, de no hazer de tapias la yglesia nueva que hazían perpetua. Ay aposento medianamente acomodado para veynte é ocho personas, y hanle menester para quarenta. Fáltanles nezesarias y co[r]ral y huerta. Con dar á los nuestros lo que llaman casa de estudiantes de fuera ⁴, ternán bastante aposento, nezesarias y co[r]ral. Y si compran aquel pedazo que falta, tendrán huerta, y estará el edificio cumplido.

Gozan de presente ochocientos y ochenta y dos ducados de renta, de que al presente pueden mantener treynta personas, los demás serán nobicios, y será nezesario aplicar alguna legítima de que se mantengan. En ^a bacando el beneficio de Priego, gozarán otros trezientos y cinquenta ducados, que él renta, y podrá mantener aquel colegio quarenta personas.

^a El *ms.*

⁴ Hanc scholasticorum externorum domum pulchre describit Suarius in litteris die 27 Martii 1570 Borgiae datis, et sub n. 843 exhibitis.

Tres puntos ay de importancia cerca deste colegio: es uno, el acomodar el aposento de los nuestros, y quitar los inconbenientes que tienen con aquella casa de estudiantes, como ya escreuí por otra, y embío copia con esta. El 2.º es hazer allí seminario de coadjutores spirituales, poniendo lector y oyentes de casos de conciencia para los de la Compañía; y esto se hará comutando los 3 lectores de gramática en vno de casos de conciencia, si á V. P. le pareziere, oydas las razones que aquí escribo. El 3.º es dar á la huerta la libertad nezesaria para la salud. Esto se hará con el orden que va con esta.

En los santos sacrificios y oraciones de V. P. me encomiendo. Burgos 27 de Abril 1570.

De V. P. mínimo hijo y sieruo en Chro.,

†
JUAN SUÁREZ.

Inscriptio. Al muy Rdo. Padre nuestro en Chro., el P. Francisco de Borja, general de la Compañía de Jesús. Roma.

Vestigium sigilli abcisi.

863

PROVINCIIARUM HISP. S. J. PRAEPOSITIS

ROMA 28 APRILIS 1570 ¹.

Poenitentiarias trium Urbis basilicarum pontifex reformat.—Societati poenitentiariam basilicae Vaticanae commendat.—Borgia Societatem hoc onere liberare frustra nititur.—Collegium poenitentiariorum prope sacrum palatium instituitur.

Común á los prouinciales.—Bien sabrá V. R. cómo en tres yglesias de Roma ay confesores que se llaman penitencieros; que son, Sta. María la Mayor, S. Juan de Letrán y S. Pedro, donde tiene su sacro palacio su Santidad. Reformando las otras cosas

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1570-1573*, fol. 22v-23r. Alterum apograpum hujus epistolae, P. Leoni Henricio inscriptum, habetur in *Cod. Ebor.* $\frac{\text{CVIII}}{2-2}$, ff. 336v-337, nonnullis mendis sermonis a librario foedatum. Pars hujus epistolae reperitur in litteris, provincialibus Italiae datis, supra, sub n. 855, editis, hoc autem exemplum nec omnino cum illo concordat, et plura continet. Ideo non omittendum censemus.

su B.^{rud}, quiso también poner nueva forma en estas penitencieras; y así encomendó á la orden de S. Francisco la penitenciería de S. Juan de Letrán, donde han de estar 8 religiosos; y encomendó á la orden de Sto. Domingo la penitenciería de Sta. María la Mayor, diciendo siempre que la penitenciería de San Pedro, que es la principal, y la que siempre en la yglesia uniuersal ha tenido tanta preheminencia, porque á ella acuden todos los casos de conciencia de todas las partes del mundo que se consultan con su Santidad, la guardaua para encomendarla á la Compañía. En ella han estado hasta ahora varones insignes en letras y autoridad, por penitencieros, y personas de diuersas religiones y sacerdotes seculares, pero todos escogidos y eminentes theólogos.

Su Santidad habrá 10 meses que mandó al Ilmo. cardenal Alciato ², que es el penitenciero mayor en ausencia del Ilmo. Borromeo ³, para que de su parte nos encargase este assunto de la penitenciería de san Pedro; y halo tomado tan ex ánimo, que, aunque de parte nuestra por escrito y por palabra se ha representado á su Santidad que era cosa muy difícil, así por parte del grande assumpto, como porque parecía aquel officio no comparecerse con nuestro instituto, por ser officio prehemminente y de dignidad; y también porque no carecía de desconsuelo de algunos, que auían de ser despedidos para que nosotros entrásemos, con otras muchas excusas que se le pusieron delante; todauía S. S. ha allanado todas estas dificultades, haciéndonos singular gratia de acomodar y reducir la penitenciería de tal manera, que no repugne en nada á nuestro instituto y modo de proceder. Porque es contento de que el general los ponga y los quite ad nutum suum, y que dependan de él en todo el gouierno; y que sea aquel collegio de penitenciería como uno de qualquiera de nuestros collegios, y para ello le dota sufficientemente, y estarán una docena de Sacerdotes, y entre todos abrá hasta ueinte. Y quanto á la dignidad del officio, ha querido que se vuelua en puro ministerio de confessar, y como le usa la Compañía.

² Franciscus Alciatus (Alciato).

³ Carolus Borromaeus, cardinalis, archiepiscopus mediolanensis.

Y quanto á los penitencieros que aora aurá, dice S. S. que los acomodará de manera, que, fuera de aquel lugar, tengan lo que á sus personas y autoridad conuiene. Y diziéndole yo que le supplicaua nos dixese si esta determinación procedía de su voluntad ^a santa, ó por persuasión de algunas personas que con sancto zelo, pero sin mirar las dificultades que en ello ay, le ubiesen induzido á darnos tal assumpto; me respondió, que era determinación suya muy pensada, y me dió benignamente las razones que á ello le auían mouido, y dió su santa bendición á la Compañía, para que desde luego entrase á hazer el officio; y así el primer día de Mayo, que será de aquí á dos días, toman la posesión, y comiençan con un jubileo pleníssimo que S. S. da, porque aya bien en que entender á la entrada.

A mí me consuela mucho ver que, no sólo he hecho todas las diligencias que con el respeto y obediencia deuída á S. S. se sufrían, mas aun que toda Roma está bien informada de esto, y de quán contra nuestra voluntad emos venido á encargarnos de cosa tan grande, y que parece á muchos que se deuía procurar. Tienen su collegio junto al sacro palacio: y ha S. S. mandado aderezarle conforme al uso de nuestros collegios. Estarán allí de todas las principales naciones, como son: española, francesa, italiana, portuguesa, alemana, inglesa, polona, etc.

He querido dar auiso de esto á V. R., así para que sepa lo que por acá passa, y la voluntad de su B.^{tud} con la Compañía, como también para que haga encomendar á Dios N. S. este negocio, supplicándole que, pues ha puesto esta voluntad en su vicario uniuersal de la yglesia, ponga también en esta mínima Compañía las fuerzas y la gratia para dignamente emplearse en este y en los demás ministerios que por su santo amor abraza. Y yo también me encomiendo en las oraciones y sacrificios de V. R. De Roma 28 de Abril de 1570.

^a *Emendatum ex* si esta era determinación que procediese.

864

PRAEPOSITIS PROVINCIALIBUS SOCIETATIS

PROVINCIAE BAETICAE PRAEPOSITO

ROMA 28 APRILIS 1570 ¹.

Preces in universa Societate, regis Hispaniae rogatu, indicit.—Pro regni Galliae necessitatibus etiam preces et sacra offerri jubet.—Nostratum, ac nominatim Maldonati et Possevini, ea in natione labores.—De saceractio collegiis hispalensi et gandiensi annexo.—Jurgia inter collegia salmanticense et cordubense non amplius discutienda.

Común para los prouinciales.—El rey nuestro señor por letra de su mano me ha mandado que haga hazer oración en toda la Compañía por las necesidades que todos uemos, que acuden á todas partes ²; y así, aunque esto se hazía en parte, aora ordeno á todas las prouincias que por la real persona de su magestad y por sus negocios y de sus reynos, pues [es] defensor del pueblo x'iano., que en cada una dellas se digan tre[s] missas cada día, y se tengan 24 horas de oración cada día, y se haga en todos los collegios cada día letanía; y para este mesmo fin se apliquen ^a, de los ayunos, disciplinas y otras buenas obras ordinarias que se hazen en la Compañía, la parte desto que pareçiere á cada prouincial en cada prouincia. Las 24 horas de oración se podrán repartir por todos los collegios proporcionalmente, como á todos los prouinciales le[s] pareçiere.

También se encomienden con particular oración y sacrificios á nuestro Señor las cosas de la religión cathólica en el reyno de Francia, adonde, como ua en relación aparte, nuestro Señor por ministerio de algunos de los nuestros ua conuertiendo muchos herejes, auiendo ydo á la çidad de Potiers el P. Maldonado con otros cinco por orden del rey xpianíssimo. ³; y aunque hallaron la tierra tan gastada, ha el Señor mouido muchos coraçones; y por

^a aplichen *ms.*

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1570-1573*, fol. 3o.

² Id est, propter necessitates, omnibus patentes, ob quas hispana gens ad omnes fere Europae et Indiarum partes subsidia militum, pecuniae, sacrarum expeditionum, etc. mittere cogebatur.

³ Cf. FOUQUERAY, loc. cit., I, 553.

otra parte el P. Posseuino ha hecho otra muy gran conuersion de herejes, ymbiado á Roán por la mesma magestad xianíssima ⁴.

También hará V. R. que el collegio de Seuilla dé poder, cum posse substituendi, al Sr. D. Sancho de Biedma, para cobrar todos los frutos del préstamo de Ciajda de la manera que el P. Cordeses ⁵ ó el rector de Gandía ⁶ le imbiarán á pedir, porque la gratitud nos obliga á que, no solamente se les dé los medios frutos, como S. S. por sus bullas ordena, pero todos ellos mientras él uiuiere ⁷.

Auiendo yo remitido á los padres Gil González ⁸ y Saauedra ⁹ que viesen la controuersia entre Salamanca y Córdoua, y visto sus pareceres, los aproué por buenos, y después he visto las cosas que V. R. propone de nueuo por Córdoua; y, no obstante esto, me parece que se deue ya cessar en essa pretensión. Por lo qual no se replique más en ello, antes cesse la demanda; que de otra manera nunca aurían fin los negocios.

Aparte embió la relación de lo que S. S. haze con la Compañía acerca de la penitenciaría que nos encarga en S. Pedro. En las oraciones etc. Roma en 28 de Abril 1570.

865

PATER JOANNES SUARIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BURGIS 30 APRILIS 1570 ¹.

Collegii granatensis et domus probationis regimen parum suave.—Novus confessarius ibi constituitur.—Fructus ministeriorum erga externos nonnihil imminutus.—Studia languent: remedia adhibita.—Valetudo, ob moderatorum socordiam, in pluribus labefactata.—Collegii situs commodus.—Res familiaris et collegii dotatio copiosa.

†
Jhs.

Muy Rdo. Padre N. en Chro. Pax Xpi. etc. En Granada hay

⁴ Ibid., pag. 547 et seqq.

⁵ P. Antonius Cordesius, provinciae Aragoniae praepositus.

⁶ P. Hieronymus Roca.

⁷ Vide epist. 831.

⁸ P. Aegidius González Dávila, provinciae castellanae praepositus.

⁹ P. Petrus de Saavedra, rector collegii matritensis.

¹ Ex archetypo, in codice *Hisp. epist. 1570 B*, 2 ff., n. 149.

harta consideración y exercicio y obediencia, humildad y paciencia: poco de amor y confianza ². El modo de proceder es fuerte y riguroso, la disposición poco suabe. El superior ³ muy ocupado con los de fuera. Tienen nezesidad de vn confesor para los de casa, á quien con amor y confiança puedan recurrir en sus tentaciones y desolaciones spirituales. El P. Rodrigo Áluarez me pareció para esto apto, y así quedamos de acuerdo que el Padre prouincial le imbiase allí á ellos; y esto ymporta mucho; porque se crían allí algunos nobicios y algunos estudiantes de la Compañía.

El concurso de la gente de fuera, y el aprouechamiento que se pareze, no es tanto como solía. Los obreros dizen que es, porque les dan poca espuela, y los tienen muy enfrenados; y el superior dize que son poco aptos y poco eficazes; y así embiaron allí un buen predicador, y un buen confesor, y se dió abiso al superior que se fiase y ocupase más á los suyos.

Algunos estudiantes abía allí de artes y de theología menos aprouechados de lo que se desea y pudieran; pero los maestros de la vniuersidad no son de mucha suficiencia. Es nezesario criar en Granada, desde S. Lucas en adelante deste año de 70, vna dozena de theólogos, que dize el rrector de allí que se podían mantener; y en Córdoua no pueden con todo; y aquella prouincia tiene mucha nezesidad de criar gente de la Compañía. Y para que sean buenos estudiantes, es menester poner vn buen lector de la Compañía allí. Y así quedó de acuerdo, que, sin perjuicio de lo de Córdoua, pusiesen el mejor lector que tuuieren.

Falta ay allí de salud, especialmente 4 quebrados y 7 de sangre, y otros nuebe achacosos. No bi en los superiores tanta affición á mirar por la salud de los suyos como quisiera. El ministro también hera corto y riguroso; y aunque tenían buen número de coadjutores temporales suficientes, mas an andado y andauan muy ocupados en la obra y en la huerta; y ansí se an cansado y quebrado allí algunos nobicios y estudiantes. Mudóse el ministro por otro que parecía más liberal y blando. Pusiéronse los coad-

² Vide epist. 843 et 862.

³ Rector collegii granatensis erat P. Joannes de la Plaza.

jutores en los officios. Encomendóse al superior la salud de los suyos.

El sitio está en el muro de la ciudad, á la parte de medio día. Parece sano; el quarto es el más capaz, onesto y de menos costa que yo he bisto. Sitio tienen comprado arto; la traza de lo edificado, y que se a de edificar, ba con esta; si á V. P. le contentare, podrá ordenar que, lo que hubieren de gastar en edificio, sea conforme á ella, y que no se mude sin consulta de V. P. Tenían las nezesarias dentro ^a del quarto, que está todo como una arca zerrada; inficionaban mucha parte del ayre del tránsito y zeldas. Proueyóse que las hechasen en la huerta, arrimadas al muro, y el primer dinero que gastasen en edificio fuese en ellas.

Quanto á lo temporal, avnque deuen mill é seiscientos ducados y medio, mas no ay de que tener pena; porque los acreedores pueden y esperan de buena gana, y ay raçonables esperanças de pagarles presto. Pueden mantener allí de la renta y limosnas ordinarias quarenta personas, vna más ó menos; esas tienen al presente. Poseen ochocientos é treinta é tres ducados de renta, tienen quinientos é treinta é tres ducados de donación entre vivos; y tienen mill é quinientos é seis ducados de mandas. Y si esto, como se espera en N. S., llega á effecto, es el collegio más bien fundado y dotado de la prouincia de Andalucía.

Allí compraron vna huerta para recreación de los nuestros, y gastaron algunos millares de ducados en edificio y acomodación de ella, con más el trauajo é inquietud que los nuestros suelen poner en estas cosas. Después allaron que no hera á propósito de la salud, y bendiéronla con pérdida de lo que les abía costado.

Auiaseme ofrescido, si sería bien que V. P. ordenase que los sitios y heredades que compráremos, las esperemos y prouemos algún tiempo, antes que se haga en ellas gasto notable; porque no desperdiciemos el trabajo de los nuestros y la hazienda de nuestros bienhechores.

En los sanctos sacrificios y oraciones de V. P. mucho me encomiendo. De Burgos último de Abril 1570.

^a dentro *ms.*

De V. P. mínimo hijo y sieruo en Chro.,

JUAN SUÁREZ.

Inscriptio. Al muy Rdo. Padre nuestro en Chro., el P. Francisco de Borja, general de la Compañía. Roma.

Sigilli vestigium.

866

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA JANUARIO-APRILI ANNI 1570¹.

Cum collegii tolosani inspectio, ob itinerum pericula, exsequenda non videatur, lustrationem reliquam perficere, et Romam quam primum redire, Everardus jubetur.

†
Jhs

Padre mio, già che a Dio N. S. ha piaciuto che vi siano tali impedimenti alla visita, con far quello che si può, ci haueremo a contentare. Et V. R. procuri dar resolutione alli negoci, quanto più espedita et breue potrà, acciò tanto prima possa reuederci, che molto lo desideramo tutti, benchè in Franza et Aquitania vogliano ritenerlo alla lunga etc.

Para Mayo haurá vn año que V. R. se partió. Sepa, Padre mío, que le desseamos acá; y yo dudo que pueda visitar á Tolosa, porque con peligro no se deue; y por tanto le pido que toda la priessa que buenamente se pudiere dar, no dexando la obligación de su officio, lo haga. Et ora pro me.

FRANCISCUS.

A tergo. 1570.

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, 1 fol., nn. 129 et 130, prius 34. Primam paragraphum italice Polancus scripsit; alteram vero hispanice Borgia propria manu exaravit. De tempore hujus epistolae illud tantum ex ea eruitur, scriptam fuisse anno 1570 ante mensem Maji. Unde intra menses Januarii et Aprilis reponenda est. Vide epist. 836 et 838, ubi de difficultate invisendi collegium tolosanum, ob belli pericula, disseritur.

867

ALPHONSO II, FERRARIAE DUCI

ROMA 6 MAJI 1570 ¹.

De litteris, a duce sibi datis, et quod nobilem virum se salutatum miserit, gratias agit.—Suum et Societatis erga ducem studium testatur.—Responsa ducis ad puncta, quae summus pontifex per nostrates eidem miserat, se pontifici exhibiturum promittit.

†

Illmo. et Eccmo. signore. Il cauagliere Gurone Bertano mi diede il sabbato passato una lettera di 25 di Aprile de V. E., quale humilmente ringrazio, tanto della uisita che di sua parte mi fece detto cauagliere, quanto del molto amoreuole animo che nelle lettere sue mostra V. E. uerso di me, et uoluntà di farmi ogni gratia. Et tanto di me per li uincoli particolari che ci sono ², quanto de tutta nostra Compagnia, tenghi per certo V. E. non si è mancato, nè si mancherà mai d' affettione molto speciale al seruicio suo, come l' obbligo nostro lo ricerca.

Circa le cose particolari che mi comunicò detto cauagliere, ho uisto, et ritenuto anche in scritto, la risposta a quelli punti, che in una mia al Padre rettor de nostro collegio haueuo scritti ³: et non mancarò di far quell' officio, che intendo esser conueniente per seruicio di V. E., et conforme a sua uoluntà, benchè insin' adesso non ho hauuto l' opportunità che bisognaua, quale però cercarò, come in ogni altra cosa mi sarà charissimo potermi impieghar in seruicio de V. E. Non lascierò anche de dire, che, come alcune cose che mi ha scritto detto rettor, appartenenti alli grandi doni de Dio N. S. in V. E., mi hanno dato grande consolatione, così supplicherò la maestà diuina li conserui, et au-

¹ Ex archetypo, Mutinae in «Regio Archivio di Stato.—Cancellaria ducale» in codice «Lettere di Santi», 2 ff., altero puro, undecimo loco inter alia hujusmodi monumenta.

² Vincula consanguinitatis inter Borgiam et ducem Ferrariae heic commemorantur, nam avus Sti. Francisci, Joannes Borgia, erat frater Lucretiae Borgiae, uxoris Alphonsi I, ducis Ferrariae, avi Alphonsi II.

³ Haec de septem animadversionibus Pii V, in epistola 845 Patri rectori collegii ferrariensis scriptis, intelligenda.

menti ogni gratia in V. E., et sua Illma. et Eccma. persona et cose tutte tenghi in sua continua protettione. Di Roma li 6 di Maggio M.D.LXX.

D. V. E. obediante seruo in X.º,

FRANCESCO.

Inscriptio. † All' Illmo. et Eccmo. signor, il duca di Ferrara, signor mio in Xpo. oss.^{mo}.

Manet integrum sigillum.

868

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 8 MAJI 1570 ¹.

Facultatem ad lites rectori turnnonensi Everardus concedere poterit, si id expedire judicaverit.—Gerardini redemptio procuratur.—Cardinali Strozio satisfactum fuisse gaudet Borgia.

†
Jhs

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.ⁱ etc. Furno riceuute quelle di V. R. di 11 del passato, pur di Turnnon; et quantunque dà speranza di andarsene in Auignon, insin a tanto che lo sappiamo di certo, non si risponderà a dette lettere. Solamente dirò due cose: Vna è che dimanda il rettor di Turnnon ² facultà ad lites, et dice nostro Padre non accadeua, perchè ha V. R. facultà per dargliela et a lui et alli altri; et così, parendoli conueniente, gliela potrà dare.

L' altra è che fu bono l' auiso di non essere della Compagnia il compagno del P. Gerardo Gerardino ³. Si procura per uia di Genoua riscatar detto P. Gerardo, et si è scritto piglino li denari prestati, o come meglio potranno, per spedire quanto prima detto riscato; ma conuerrà che di là si faccia un sforzo in hauer limosine, specialmente da quelli che hanno qualche protettion del collegio di Auignon, del quale lui era. Faremo anche in que-

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, I fol., nn. 153 et 154, prius 41.

² P. Claudius Matthaeus.

³ Vide epist. 813, 816, 820 et 836.

ste bande quel che potremo, che certo è poco, per li altri continui bisogni nostri.

Ringratiamo Iddio che si è solisfatto all' Illmo. cardinale Strozzi ⁴, et con bon frutto in quella sua città, restando il P. Bartholomeo in Auignon, doue l' opera sua è stata tanto bona et utile. Et perchè con la prima si potrà scriuere più a longo, non dirò altro, se non che ci raccomandiamo nelle orationi et sacrificii di V. R. Di Roma li 8 di Maggio 1570.

De V. R. seruo in X.º, per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Mtro. Eueardo Mercuriano, visitator nelle provincie di Francia et Aquitania della Compagnia di Giesù. Auignon.

Sigilli vestigium.

869

PATER JOANNES SUARIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BURGIS 17 MAJI 1570 ¹.

Status collegii cordubensis describitur. — Valetudo haud satis firma. — Aedes commodae, sed parum solidae. — Praedium salubre. — Res familiaris haud sufficiens nostratum sustentationi. — Horum in spiritu institutio bona. — Fructus ministeriorum in urbe exiguus, in sacris expeditionibus uberrimus. — Confessariorum in casibus conscientiae doctrina rigida nimis censetur. — Artium et theologiae lectores boni; humaniorum litterarum mediocres. — Scholasticorum externorum confessarius bonus desideratur. — Apti grammatices magistri procurandi. — Quanam ratione in provinciae lustratione se gesserit Suarius, ad calcem epistolae attingit.

Jhs.

Muy Rdo. en Chro. Padre nuestro. Pax Chri. etc. Salud tienen gracias á Dios en el collegio de Córdoba; aunque ay mu-

⁴ Laurentius Strozzius (Strozzi), archiepiscopus aquensis. Vide epist. 785 et 812.

¹ Ex archetypo, in codice *Hisp. epist. 1570 A*, 2 ff., nn. 133, 134. In margine singula epistolae argumenta, eadem librarii manu notata, leguntur.

chos achacosos, dos thísicos y 7 que hechan sangre, que es disposición para thísica. Escrito se ha por dos vías á Portugal, por saber el remedio que diz que allá hallaron para estos sanguinolentos y thísicos. Entre tanto se han consultado los médicos de la tierra, y se va siguiendo su orden. A los nuestros, superiores é inferiores, se les ha avisado de algunas cosas, que, juntas, se piensa son causa dello. Resta que V. P. con sus sacrificios y oraciones alcance remedio del cielo, que, cierto, esta falta de salud mucho ympedimento es para el prouecho de las almas de los de casa y de los de fuera.

El sitio es en medio de la ciudad, sano, honesto, cómodo para nuestros ministros. El edificio es suficiente y cómodo para habitar más de cinquenta y quatro personas. Sólo el edificio de la yglesia, que se va haziendo, es perpetuo y bien proporcionado; lo más dello es de buen ladrillo, sino que han hechado un hilo de tapias que hazen remiendo y harán fealdad, specialmente quando se comiençen á gastar con la lluvia por de fuera, y á desollar lo blanqueado por la parte de adentro. La causa que dan desto es, alguna dificultad en hallar el ladrillo; porque la tapia tanto cuesta como el ladrillo, ó muy poco menos. Y así yo les dixé que, aunque tardasen vn año más en edificarla, quitasen aquel remiendo de tapia, y la hiciesen toda de ladrillo. Todo lo demás, edificio parece de poca dura. La echura es de casa de señor, y no de religión. Las escuelas, yglesia y quarto que han labrado, no ata cosa con cosa, como parece por la pintura dello que va con esta. Ha costado el edificio de las escuelas y del quarto nuevo más de 4.000 ducados. Esto pudiera ser edificio perpetuo con la misma costa, ó muy poca más, si edificaran con traza bien hecha de todo el sitio. El remedio es, que sirua con su incomodidad hasta que se cayga; y lo que después avrán de gastar en edificar otra vez, sea edificio perpetuo y conforme á buena traza. La que á mí se me ofreció mejor es la que va con esta. V. P. la podrá mandar ver, y enviarles esa corregida ó otra, y ordenarles que, lo que ubieren de gastar en edificio, sea conforme á ella.

La heredad que tienen, aunque es algo lexos y por camino público, y alguna vez se les ha secado la fuente, y no es tierra

que lleua mucha fructa; pero es sana, como está; y acomodándose bien, será la sanidad de aquel collegio; y hasta agora ninguna se ha hallado tan sana, más cerca, más secreta, y cuya fuente menos se seque. El no ser muy fructuosa no daña la sanidad, antes quita la ocasión de enfermar. Yo les dixé que por estos seis meses no edifiquen en ella hasta proballa más, ó ver si hallan otra mejor. La planta de la huerta va con esta, y van señalados los sitios donde está edificado y donde tratan de edificar.

Tiene el collegio, deductis expensis, de renta en cada un año en dinero y trigo hecho dineros, quinientos y cinco mill y seiscientos y setenta y siete maravedís, que son mill y trecientos y quarenta y ocho ducados y ciento y trece maravedís. Pueden sustentarse casi treynta y quatro sujetos, á razón de quarenta ducados cada vno. Ha dicho el señor obispo ² que dará desde el año de 70 en cada año trescientos ducados. Si los da, se podrán mantener quarenta y vn sujetos. Tienen más de cinquenta de ordinario; y por esto, y por el gasto que han hecho en el quarto nueuo, deben, de empréstidos, quinientos y nouenta mill y quatrocientos y setenta y quatro maravedís, que son mill y quinientos y setenta y quatro ducados y doscientos y veynte y quatro maravedís. Deben más al cumplimiento de la voluntad del Sr. D. Juan ³, testador, un quiento y ciento y doce mill y quinientos maravedís, que son dos mill y nouecientos y sesenta y seis ducados y dos tercios de ducado.

El remedio que se ofrece es vender algo de la renta para pagar lo que más les aprieta, quitar de la gente, aplicalles legítimas, encomendalles á N. S. La gente que es necessaria para sustentarse el collegio, es la que se puede mantener de la renta que agora tienen; los obreros y los que les han de seruir y suceder, ni el collegio tiene renta, ni la ciudad les da limosna para mantenellos; y por esto yo los pornía en Seuilla, donde harán tanto prouecho como en Córdoua, y abrá limosnas de que man-

² Christophorus Rojas et Sandoval.

³ Joannes de Córdoba, fundator collegii, vita functus. Supra, IV, 113-114.

tenellos, sin hazer deudas, que sea necessario vender la hazienda del collegio ni de la prouincia para pagallas.

El bien espiritual de los nuestros se procura bien y con fructo; porque tienen confessor y prefecto de cosas spirituales suficiente y desocupado. Y inporta encomendar al prouincial ⁴ que, si á este mudare ó ocupare, no sea sin poner otro suficiente y desocupado; porque se crían allí siete años los estudiantes de la Compañía: tres en artes, y quatro en theología; y un hombre tal, los cría bien; y en esto va el bien spiritual suyo, y todo lo que dél se sigue.

En este collegio hay un predicador suficiente, aunque moço; ay dos confessores, y destos el que más valía anda ya cansado y gastado; á estos ayudan otros dos, que el vno está medio en probación, y el otro en medio estudio. También ayudan en su tanto el rector ⁵ y ministro y maestros de theología; mas estos no pueden hazer mucho, por no faltar á lo principal de sus officios y lecturas. Y después de confessados quinientos y cinquenta studiantes, queda poca fuerça y tiempo para la gente de la ciudad y obispado; aunque todavía se haze lo que se puede y con algún fructo. En la ciudad es poco, en las misiones mucho. Y por esto, y por lo que arriba dixé de los obreros que ubiese en la prouincia, ocuparía yo pocos en la ciudad de Córdoua, y estos de mejor gana en los lugares comarcanos; y los que no fuesen sino para residir, más presto los ocuparía en Seuilla, que no en Córdoua.

Nuestros sacerdotes tienen allí 4 días en la semana conferencias de casos de consciencia. Ay quexa, en aquel collegio y en otros de la prouincia, que salen de allí los confessores muy strechos y medrosos. Ya se avisó al Padre licenciado Francisco Gómez que procure quitarles el miedo quando no ay que temer, y que bastan tres días de conferencia, porque se puedan llevar holgadamente, y los casos vayan mejor estudiados.

Nuestros artistas y theólogos studian allí bien. Conuiene aplicar allí las legítimas que ubiere, porque se pueda conseruar y

⁴ Provinciae baeticae praepositus erat P. Joannes de Cañas.

⁵ Rector collegii cordubensis erat P. Alphonsus de Zárate.

augmentar el número, que ay gran necesidad en aquella provincia de criar gente para obreros de la Compañía.

El lector de theología de la mañana es muy sufficiente, sino que se le va ya cansando la cabeça, y acabando la salud y fuerças. Señalósele vn substituto, que se vaya haziendo maestro para succederle. El lector de la tarde, aunque es moço, es sufficiente y cada día lo será más. Hay sesenta oyentes de fuera. El lector de artes es sufficiente, aunque algo flegmático para exercitar los discípulos; tiene quarenta oyentes. Los artistas y theólogos estubieran bien aprouechados, sino que, por ser nuestros maestros de grammática poco suficientes, salen los estudiantes con poco latín, y así aprouechan poco en las artes, y pasan á theología faltos de latín y de artes; y, de vergüença de no dezir un barbarismo, no osan poner un argumento, y así salen muy faltos por la falta de exercicio. Los studios de grammática han estado y están algo caydos, y los estudiantes poco aprouechados en letras y en virtudes; porque el prefecto no está para hazer el officio, de viejo, cansado, y gastado; y porque el lector de mayores, ni tiene el modo de leer que acá se recibe, ni el de tratar que para esta gente conuiene, aunque es muy eloqüente, muy bueno y muy llano. El lector de medianos anda cansado de nueue años que ha que lee, y ynclinado á confessar y studiar casos para ello. El que lee de menores lee de substitución, y tiene poca salud. El de mínimos, lo haze bien, mas no es durable en aquello, porque hecha sangre.

No tienen confessor que tenga buena mano en aprouechar studiantes; ya se nombró otro prefecto, y se dió el remedio que se pudo, cómo se confessassen todos los studiantes, specialmente aquellos de quien se esperaba mayor fructo.

Maestros más suficientes, ni los tienen, ni saben de dónde los auer. En la ciudad se entiende y se quexan de la ynufficiencia de nuestros maestros. Y á título desto, y con ocasión de algunos desabrimientos que han recebido algunos hijos de los principales, por la llaneza y disciplina de nuestra escuela, han puesto ya otro lector de grammática seglar.

Remedio sería si V. P. tuviese algunos buenos lectores de

grammática que darles, aunque fuese á trueque de otros obre-ros, ó á lo menos que V. P. ordenase al prouincial, que, de lo que tubiere en la prouincia, ponga en Córdoua los maestros más sufficientes, y algún confessor que tenga buena mano para aprouechar y ganar studiantes, aunque sea con algún ynconueniente de los otros collegios; pues aquel studio ha de ser seminario para la Compañía, y vniuersidad para los de fuera en aquella prouincia.

En el libro de visita yo no puse más del día en que se comenzó, y copia de la patente de V. P. en la forma que va con esta. De lo que advertí visitando, dixé á cada particular lo que parecía que á él le conuenía; y comunicado con el prouincial y rector, y oydo su parecer, y casi en todo en conformidad, hize memorial de lo que parecía se debía hazer luego con cada persona y en cada cosa de aquel collegio.

Después he tornado á pensar en ello, y en lo que toca á las personas, no se me ofrece que mudar, y creo que lo más dello estará ya hecho. De lo que toca á las cosas he hecho vn memorial para el rector, de algunas más particulares y que presto serán hechas, y que se podrá romper en haziéndolas. Las cosas más vniuersales, y que tardarán más en hazerse, son las que llamo visitas, y estas pusiera yo en el libro después de la copia de la patente. Embío lo primero á V. P. porque lo vea y prouea.

En los santos sacrificios y oraçiones de V. P. mucho me encomiendo. De Burgos 17 de Mayo 1570.

De V. P. mínimo hijo y sieruo en Chro.,

† JUAN SUÁREZ.

Inscriptio. Ihs. [†] Al muy Rdo. Padre nuestro en Chro., el P. Francisco de Borja, general de la Compañía. Roma.

Sigilli vestigium.

870

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 22 MAJI 1570 ¹.

Gerardi Gerardini redemptio procuratur. — Avenionense collegium omnino invisendum censetur, si tamen absque periculo iter confici queat. — Possevinus ad illud collegium non redeat. — P. Ludovicus Codretus collegii camberiensis regimine absolvi cupit. — De promovendis ad sacros ordines. — Quarta classis in collegio camberiensis nondum constituenda. — De Joanne Andrea et Cuvillonio. — Post scripta. De mittendis ad Galliam et de convictorum regimine.

†
Jhs

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.ⁱ etc. All' ultima di V. R. di XI del passato si cominciò a far risposta trattando del riscato del P. Gerardo ², et la summa è che di là solamente si cerchino denari, perchè si è trouata bona uia di riscatarlo, et non conuiene per uia di Marsella o altra trattar di questo, acciò la concorrenza non ci faccia danno.

Adesso risponderò alli altri punti di quella lettera; et prima, quanto all' andar di V. R. in Auignon, se potrà farsi, si reputa molto necessario, perchè ha quel collegio gran bisogno della uisita per quel che intendiamo; non si pretende però metter V. R. in pericolo, et in caso che non potessi così presto andarui, mandi alcuni zifre a chi li parerà, et specialmente al P. Benedetto Nigrio ³, acciò sia da lui auisato in modo che, si ben le lettere uenessino in mano d' altri, non l' intendano.

Quanto al P. Possevino, mi par bene non torni altrimenti in Auignon per le ragioni che V. R. tocha ⁴; et anche, si concluderà il negocio di Putiers (sopra il quale aspetto il parer di V. R.), di là lo dissegnano per succedere al P. Maldonato, et mi par bene.

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, 2 ff., nn. 155, 156, 161 et 162, prius 42.

² Vide epist. 868.

³ Vide epist. 707.

⁴ Vide epist. 737 et 759.

Del P. Lodouico ⁵, è cosa uechia il desiderio suo di esser sgrauato del rettorato, per poter discorrere predicando per una parte et altra; pur conuerrà dirli che habbi pacientia per adesso, et lo potrà consolare V. R. con speranza di allegierirlo quando si potrà trouare successor al proposito.

Della promotione di Mtro. Ignatio Balsamo ⁶ al sacerdotio, precedendo la professione, mi rimetto al parer di V. R., presupposto che lui ha di studiar theologia qualchi dì, non si reputando inhabile, anzi capace di quella, benchè per esser lui ressignato non mostri inclinatione; potrà pur seruire, o nel officio di ministro, o in quel che parerà a V. R., qualche tempo.

Di Mtro. Giacomo Noez ⁷, mi par bene sia promosso al sacerdotio, et prima alla professione, per la notitia che qua si tiene di lui, et il raguaglio che di là si manda ^a.

Di Mtro. Balthasar Lopez ⁸, il rettor de Lion anche ce lo ripresenta; et presupposto che habbia sufficientia de casi per sentir confessioni, et che ci sia bisogno de sacerdoti, mi rimetto a V. R., che potrà dar l' ordine che li parerà in questo et quanto a Ignatio, et far intendere al rettor de Lion che promoua Mtro. Giacomo Noez.

Scriue V. R. che un delli scholari mandatili de Billon ha un naturale tanto difficile, che li par poco atto al nostro instituto. A questo non occorre risponder altro, se non ch' è officio di V. R. risoluersi, et non lo giudicando atto, licentiarlo.

Circa la 4.^a classe di aggiongersi in Ciamberì, per adesso mi pare si differisca la resolutione insin' a tanto che ui sia casa propria; pur si potrebbe dar un sustituto a quel maestro ch' è grauato in quella classe, che V. R. scriue esser difficile di farsi da uno.

Giovanni Andrea si è raccolto qui, et curato d' una bona febre che li è sopragionta.

^a mandano *ms.*

⁵ P. Ludovicus Codretus.

⁶ Vide epist. 751.

⁷ Vide epist. 782.

⁸ P. Balthasar Lopes, lusitanus, vota simplicia emisit Eborae, mense Majo, anno 1567, sacrum faciente Georgio Serrano. Ex catal. rom.

Scrive il rettor de Lion ⁹ che senza alcuna ricompensa uorrebbono disfarsi del P. Couillon ¹⁰. V. R. ueda se in alcun altro luoco della prouincia li pare potria con qualche frutto de altri et sua sodisfatione collocarsi; et quando questo non si trouassi, si potrà mandare a Turino al P. Achille Gagliardi, e si andarà il bon uecchio trattenendo come meglio si potrà; et finalmente qui sta Roma per riceuerlo, si altroue non stessi consolato. V. R. pigliarà questa cura del fatto suo, et di qua sarà preuenuto il P. Achille.

Nelle orationi et sacrificii di V. R. molto in Domino ci raccomandiamo. Di Roma li 22 di Maggio 1570.

Se fossino necessarii alcuni soggetti per le prouincie di Francia et Aquitania, conuerrebbe auisar a bon' hora quali, et proueher anche del uiatico per loro, acciò le cose con tempo si uadano mettendo in ordine.

De Lion scrive il rettor che V. R. si contenta che li nostri tengano solamente cura dei costumi et instruttione dei conuittori, e non del temporale; et in questo non ci saria difficultà se si trouassi qualche persona fidata, la quale dessi sicurtà della bona amministrazione del temporale, et facessi al modo dei nostri. V. R. li scriua quel che li pare.

D. V. R. seruo in X.^o,

FRANCESCO.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Mtro. Euerardo Mercuriano, visitator nelle prouincie di Aquitania et Francia della Compagnia di Giesù. Turnon o doue sarà.

Sigilli vestigium.

⁹ P. Gulielmus Crittonius.

¹⁰ P. Joannes Covillonius (Couvillon).

871

CHRISTOPHORUS, EPISC. CORDUBENSIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

CORDUBA 22 MAJI 1570 ¹.

Marchio III Dianii in urbe cordubensi pie decedit.—Ejus filius cum rege Giennium profecturus.—Finis belli maurici.

†

Muy Rdo. Sr. y Padre mío. Al principio deste mes scriuí á V. P., y querría lo haçer cada hora, para suplicar á V. P. me mandase auisar de su salud: plegua á Dios aya dado á V. P. la que yo le supplico. A su diuina magestad sean dadas gracias, yo la tengo razonable, aunque para tenerla tal, no me ha ayudado nada haberse lleuado N. S. para sy al marqués, mi señor, que lo he sentido según la flaqueza de mi espíritu ². Creo que screuí á V. P. cómo se hauía venido S. Sría. á Guadalupe á pasar allí lo que le quedaua de la vida, y hauiendo estado allí tres meses con muy poca salud y mucha quienta con su consciencia, supliqué á S. Sría. viniese aquí, por ver si con la mudança de la tierra tendría más salud, porque allí ningún día la tubo. Llegó aquí muy cansado y fatigado, y, continuando los buenos exerciçios de Guadalupe, le fatigaron sus enfermedades tanto, que acabó con gran sentimiento de su vida pasada y de lo poco que perdía en dejar este mundo. Por çierto, señor, que me consolé mucho de ver á S. Sría. acabar tan christianamente, y así espero en N. S. que le estará goçando. Quando S. M. se partió para Sevilla, estaua S. Sría. en lo postrero de su vida, y así el marqués, su hijo ³, no pudo yr con él, y aora esperamos aquí á S. M., de buelta, y el marqués le yrá seruiendo camino de Jaén, como lo entenderá V. P. por la carta que scriue. Supplico á V. P. le encomiende á

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. episcop. 1570-1575*, 2 ff., nn. 20, 21, prius 154. Finis epistolae, ab illis verbis «Después desta», est autographus.

² Vide epist. 856.

³ Franciscus Sandoval et Rojas, comes III de Lerma, qui, mortuo parente, fuit marchio IV Dianii.

N. S. Yo espero en él que le servirá, porque es grande su cristiandad.

Los negocios de Granada parece que se van acabando. Dícnos que S. M. se detendrá aquí poco, y también en Jaén, y luego tomará el camino de Madrid, pero espero en Dios, no saldrá del Andalucía sin que se aya acabado de sosegar lo de los moros, que importa mucho. Lo demás saurá V. P. por lo que scriuirán estos Padres del collegio.

Guarde N. S. la muy Rda. persona de V. P., y en su servicio la conserue muchos años. De Córdoba 22 de Mayo 1570.

Después desta scripta, llegó S. M. á esta çiudad á tener en ella el día del santísimo sacramento, y se pasará á Jaén otro día siguiente, y allí se detendrá poco, y tomará el camino derecho de Madrid. De aquí no ay otra cosa que auisar á V. P.

Después desta escrita, se an acomodado los negocios de Granada, con aberse rendido los moros á S. M., pidiendo merced de las vidas, y que puedan rescatar á sus hijos y mujeres de los que las tubieren captibas, y que les paguen las armas que tienen, que por desarmarlos, aunque se les dé mucho más de lo que balen, es poco. Ha sido negocio de grandísima importancia para todo el reyno, porque la tierra que tenían es inexpugnable, y quando con mucho trabajo y costa les abíamos tomado un sitio, les quedaban muchos, y en tantos que se tomaban no podían quedar presidios.

De V. P. muy cierto hijo y servidor, que sus manos beso,

DON CHRISTÓBAL, obispo de Córdoba.

Inscriptio. Al muy Rdo. señor, y Padre mío, el P. Francisco de Borja, general de la Compañía de Jesús, mi señor y Padre. Roma.

Sigilli vestigium.

872

PATER BARTHOLOMAEUS BUSTAMANTIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

CORDUBA 25 MAJI 1570 ¹.

De fundatione collegii apud Segura de la Sierra, et de difficultatibus in ea superandis.— Eleemosynae pro templi romani erectione aegre corrogantur.— Monitioni sibi datae, ne collegiola a Societate admittenda esse contendat, respondet, ac mentem suam hac de re aperit.— Moderatores Societatis, qui collegiorum aedificia, inconsultis peritis architectis, suo Marte delineant, carpit.— Errata, in nonnullis aedificiis a nostratibus admissa, denuntiat.— Sua studia circa artem aedificandi commemorat, et dolet eorum rationem a nostratibus non haberi, dum externi, quos inter rex Hispaniae censetur, Bustamantii sententiam in re architectonica magni faciunt.

†
Ihs

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi. Esta se escriue á 25 de Mayo, y la postrera que de V. P. he recibido hasta este día fué á 6 de Diciembre ^a del año passado, de manera que va ya en 6 meses que no tengo letra de V. P., aunque en la pasada me mandó escreuir que con el P. Luys de Mendoça escriuiría.

Él ha días que llegó á la corte de S. M., y como yo no soy cortesano, no sé cosa dél, más de que me dizen que truxo vnas reliquias al rey ².

Todo este invierno pasado estuue en Segura de la Sierra, esperando la aceptación de V. P., que era necessaria para que la donación del fundador de aquel collegio tubiese efecto ³; y como se detubo tanto, y después en consejo de órdenes también se pusieron algunas dificultades en aquella donación, puedo afirmar con verdad que valió mi residencia de seis meses en Segura por vna muy buena probación de dos años y aun de seys.

^a Sic. Lege 16.

¹ Ex autographo, in codice *Hispan. epist. 1570 A*, 2 ff. nn. 155, 156. Respondet epistolae sub n. 809 positae; huic autem respondet epistola 897.

² Vide epist. 849, 852, 856, 858, 859 et 861.

³ Vide epist. 735 et 749.

Mucha quiebra haze en los negocios de importancia la dilación, y en este de Segura la ha auido tan grande, que no se puede bien explicar; digo la quiebra, porque también el conçejo, que en los principios de muy buena voluntad ofreçió de ayudar, como tuuo tanto tiempo para boluer atrás de lo prometido, visto que no venía la aceptación de V. P., no solamente se determinó de no ayudar, mas aun trataron en consejo de órdenes de que no se admitiese la fundaçión, diziendo que en un lugar tan pequeño no era menester. Y esto tratauan, no porque no desease la mayor parte del pueblo á la Compañía; sino por parecerles que se obligarían á mucho con encargarse de hazer la casa, y alhajarla, y fabricar, y ornamentar la iglesia, que les parecía no poderse hazer esto cón 15 mill ducados; y así en consejo no quisieron dar licencia para que el consejo se obligase á lo susodicho.

Y porque lo demás tocante á esta fundaçión escribirá á V. P. el Padre provincial ⁴, sólo me queda que dezir en esta que, si la santa obediencia no me ordenare otra cosa, yo no entenderé más en estas nuevas fundaçiones, porque creo que es vna de las cosas de mayor pesadumbre que se puede ofreçer, tratar con estos fundadores, que hincados de rodillas y con lágrimas piden collegios, y antes de començar á ponerlos en obra, se arrepienten; y es menester tanto recato para tratar con ellos, que, si fuese en manos de los que la Compañía envía á este ministerio, con gran façilidad alçarían la mano de las tales fundaçiones, á trueco de escusar vn millón de importunidades.

Al fin esta fundaçión de Segura es de gran cantidad, y que puede ayudar mucho al descargo de toda la probincia, y con esto se debe pasar por qualquiera pesadumbre, pues dizen los versos de mantuano ⁵, que

«Omne, quod excellens opus et sublime futurum est,
Difficiles ortus habet, incrementaque tarda.»

Todos, quantos saben de mi asma, tenían por género de desesperación verme residir todo vn invierno en la tierra más fría de

⁴ P. Emmanuel López, provinciae toletanae praepositus.

⁵ Undenam haec carmina deprompta sint, ignoramus. Apud Virgilium certe illa non inveniuntur.

España, donde la mitad del año no falta nieve, porque está puesta en el cielo. Así que para tener vn gran collegio para nuestros estudiantes, ó vna gran casa de probación, teniendo buena casa, no se sentirá el frío, porque es tierra de mucha leña, y de verano fresquíssima, y en todo tiempo la más sana que se halla en estos reynos.

Yo me hallaba ya tan alcançado del asma por causa de los fríos, que, á durar vn poco más, creo, cierto, que me muriera. Con todo eso, como tenía licencia de V. P. para dar vna vista á Trigueros, determiné de yrme á aquel collegio, que, según me dizen, tiene necesidad; porque, después que dél salí, la señora condesa de Niebla ⁶ no ha dado vn maravedí para la obra.

En lo que toca á las de Roma yo he tenido tan gran soledad en Segura, que no he podido tratar con persona que pudiese ayudar. Al fundador de aquel collegio ⁷ hablé quasi como de burla, y agravióse tanto de que se le pidiese nada para Roma, como si se lo pidiera para Turquía. Dios le ayude, que bien pudiera ayudar, y podría ser que el Padre provincial le diese tal contentamiento sobre çiertas esperas que pide de lo que ha de pagar, que se animase á hazer algo. Mas, pues yo, que suelo ser mejor gitano, no he podido, creo que tampoco podrá él. Dios nuestro Señor descubrirá alguna otra mina, que si fuese como el pobre viejo desea, bastaría para toda la obra.

Pena me ha dado ver que en alguna manera no se entienden mis cartas, y se me çierra el camino para proponer las cosas que juzgo en el Señor convenir al bien de la Compañía. Digo esto por el capelo que V. P. me enbía, diziéndome que no quiero acabar de creer que no conviene aceptar los collejuelos, de que tantas veces escriuo, siendo en Roma todos, némine discrepante, de parecer que no se accepten; y que, pues yo soy solo en el mío, no sería mucho que creyese á los más.

Bendito sea Dios nuestro Señor, que se entienda de mí, que no basta sólo el hazerme V. P. por señas entender su voluntad,

⁶ Eleonora de Sotomayor et Zúñiga.

⁷ «Fué su fundador Cristóbal Rodríguez de Moya, caballero distinguido de aquella villa.» ASTRAIN, loc. cit., II, 240.

para que yo cierre la boca, y la siga, sino que aun quiera yo contradizeir á tantos. Si V. P. mira mis cartas, siempre verá que he entendido de collegios de pasantes, y no como miembros por sí, sino casas de recreación de principales collegios, qual fuera Veas para el collegio de Segura, y el Río de las Cuevas para el de Carabaca, y la hermita de Ihs. del Monte para Alcalá, siquiera porque en las dichas casas de recreación no esté vn hermano ó dos solos, donde se puedan ofrecer ocasiones de algunos malos exemplos; y así entendí yo en Alcalá que el P. Mtro. Nadal, por quitar estos inconvenientes, abía ordenado que en Ihs. del Monte estubiesen por lo menos quatro, y aun, si bien me acuerdo, los dos saçerdôtes, ó á lo menos el vno. Pues parecíame á mí en el Señor que, aunque no fuese para otro efecto, sino para el sobredicho, era bien que en las dichas casas de recreación huuiese media dozena, quánto más, que era merced de nuestro Señor que no fuese esto á costa del collegio principal, ofreciéndose quien quisiese dotar estos seys ó ocho, sin pedir condiçiones, ni hazerse fundador.

Mire V. P. que ay mucha juventud en la Compañía, y muchos escolares, que han acabado sus estudios de artes y theología, de grandes habilidades, y que en el ínterim que tienen edad para poderse ordenar, se podrían hazer letrados consumados, pasando sus artes y theología en vn seçesso y recogimiento; y que á esto es lo que yo he atendido. Mas ni esto diré jamás, pues se tiene por mayor inconveniente, que estar en vn desierto dos hermanos solos ó Padres.

Toda mi vida he dado bozes contra los collejuelos de poca gente, y creo que ha sido de algún provecho mi importunidad. Es çierto que no ay en la Compañía quien más aversión tenga á ellos que yo. Estos no eran collejuelos, sino miembros de collegios, que no repugnan á nuestro instituto, y juzgaba yo in Domino, que convenían; sed in omnibus fiat voluntas Domini, que callaré siempre.

A lo que V. P. me manda que no se hagan edificios, sino á gusto de los fundadores, yo no entiendo por qué se me diga esto, porque hasta aora yo no he sido en hazer sino el de Granada y

Villarejo; que el de Granada no tiene fundador, y el de Villarejo es tan á gusto de don Juan, que algunas vezes me ha dicho que, de dónde se pudo sacar vna tan estraña y prouechosa casa.

Si alguno otro me ha comunicado su obra, no es maravilla que, no sabiendo de obras, se espante de oyr que ha de tener las pieças necessarias de aposentos, y ofiçinas, y iglesia etc., siendo como son personas particulares, y acostumbrados á hazérseles de mal vna chimenea ó escalera que mandan hazer en su casa. Lo que sé dezir á V. P. es, que las obras que se levantan, en que yo no he puesto mano ni dado voto, son de mucho mayor costa que las sobredichas, que se hizieron por orden mía, que, sólo vn quarto que hazen en Huete, me dizen que tiene dozientos pies de largo, quod ego nunquam ausus sum facere; ni puedo atinar á qué propósito se haga, porque, según me dizen que va aquella obra, parézeme á mí que bastará para casa de 80 ó de 100 personas. Pues la iglesia de Ocaña, y lo que se labrará de la casa, demás de yr muy fuera de mi voto, abiéndole dado antes que allí viniese el P. Carrillo ⁸, mostrará que es menester saber algo del arte, y que no basta labrar por fantasía, y á dé do diere; y así digo de todas las demás obras que aora se levantan en la Compañía, que todas van á ojo, debaxo de buena confiança, que la grandeza dellas encubrirá las faltas, y es lo que más las suele descubrir açerca de los que algo entienden.

No querría que se juzgase de hombre de la Compañía con algún fundamento punta de vanidad ó de propia estimación, al qual juicio induze el ponerse los hombres muy adelante en las cosas que no han tratado ni saben. Yo en mi moçedad fuí inclinado á cosas de más curiosidad que provecho, de que tengo harta ocasión de llorar, porque perdí mucho tiempo en ellas. Dime á leer en libros de architectura con alguna diligencia; y como después hize mi iglesia de Carauaña a fundamentis, y después el hospital de Toledo ⁹, el quarto de Granada y de Villarejo, dando

⁸ P. Didacus Carrillo.

⁹ «Como arquitecto, fué el P. Bartolomé autor del hospital de S. Juan Bautista de Toledo, llamado de Afuera, por estar situado extra-muros; cuya obra dirigió desde 5 de febrero de 1542, habiendo sentado la primera piedra

para todo esto la traça, y hallándome presente á las más principales obras destas que digo, quedé con alguna destreza en este exercicio de edificar; y con todo eso no estoy confiado del acertamiento, aun en cosas de poco tomo; mas ya que perdí tanto tiempo en saber algo desta arte, tan sin auerla menester, doy gracias á nuestro Señor, que siquiera pueda servir desto á la Compañía, y recibírseme en quenta parte del tiempo que yo tenía por perdido en darme á esta curiosidad. Dame pena ver que los de fuera de la Compañía quieran aprouecharse de mis trabajos, y que los subjectos della no vsen dellos en este caso, antes, muy confiados algunos de lo que entienden, se hagan maestros de obras, sin tener sola vna regla del arte, que comprehende muchas.

El señor D. Luis Manrique, limosnero mayor de su majestad, que tan á la mano tiene todos los grandes oficiales del rey, me pide parecer y traça para su obra; y como verá V. P. por esas letras del señor D. Luis, su majestad también quiso que yo dixese mi parecer sobre la de Escorial. Creo que debaxo desto no se engañaría mucho el religioso que hiziese esto á menos costa.

Es verdad que, en lo que toca á Escorial, yo traté de las obras pías que allí se podrían hazer, y me escusé de dezir palabra sobre el edificio, teniendo por immodestia dar voto, donde su majestad tiene el de tantos y tan grandes artífices como ha traydo de Italia y de España, aunque es çertíssimo que pudiera dezir, no vna cosa, sino algunas, y creo que muchas, acerca de los yerrores que van en aquel edificio; que si yo lo huviera á solas con el señor D. Luys, ó con otro amigo que de suyo avisara á su majestad, creo, çierto, que fueran no de poca importanzia los avi-

en 9 de setiembre del mismo año, y continuó en la fábrica hasta el de 1549, en que tomó la sotana de jesuita... La piedra de que se labró es de la que llaman berroqueña, con la mira de que, si aconteciese pegarse fuego al edificio, no se calcinase ni cascase. Se procuró que las salas destinadas para enfermerías fuesen espaciosas y con ventanas al mediodía y al cierzo, con el intento de lograr ventilación, desahogo y limpieza... Máximas dignas del buen juicio de Bustamante.» LLAGUNO CEAN-BERMÚDEZ, *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España*, II, 193. Cf. *Epist. Mixtae*, II, 662.

sos. Mas yo me descarté con su magestad de lo que por medio de D. Luis quiso saber de mí.

Y he querido escreuir esto tan largo, porque no quiero tratar cosa que no se registre á V. P., como lo pide la deuida subjección del súbdito á su superior, para recibir el mandato y aviso que me quisiere dar, de cómo me deuo aver en estos negocios y en otros semejantes; y también lo he escrito para que V. P. ordene á los rectores y otros superiores, que, en daño de la hacienda, no se rijan por su parecer en las obras que requieren mucha especulación y experiencia; que es especie de soberuia, y derecho camino de errar.

No esto[y] ya para ser veedor de las obras que en la Compañía se hizieren, porque, así los años como la enfermedad, ponen estanco al caminar; mas que, adonde me hallare, pueda dezir mi parecer, no lo rehusaré, mandándolo V. P. Y, según el mundo anda, devría yo desear que no se me mandase.

Y porque el pecho no me da lugar á alargarme más de mi propia mano, çeso, encomendándome en los santos sacrificios de V. P. humildemente. De Córdoua, y de camino para Trigueros, 25 de Mayo 1570.

De V. P. indigno hijo y siervo en X.º Señor,

NOTUS P. V. STILO ET MANU.

Inscriptio. Ihs. [Al mu]y Rdo. Padre nuestro en Christo, [el Padre] Francisco de Borja, prepósito general de la Compañía de Ihs. en Roma.

Sigilli vestigium.

873

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 27 MAJI 1570 ¹.

De collegio interamnensi.—*P. Joannes Victoria ab episcopo asculano poscitur.*—*De collegio spoletano.*—*Moniales fulginienses a nostratibus juvantur.*

†
Jhs

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.ⁱ etc. Si son riceuute quel-

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, 1 fol., nn. 45 et 46.

le di V. R. di Foligni di 23 del presente; et quanto al negotio di Theramo, non accaderà dir altro, se non che il P. Gasparo ² con un compagno si uederà di mandar presto la uolta di là. Di Mtro. Giouanni ³, anche, se si potrà, si uederà di mandarlo, et al suo tempo si tratterà anche del P. Domenico Candela per santo Angelo, et delli altri che doueriano essere per tutto Luglio in Theramo; ma ben pare che per la estate non guadagneria troppo il P. Azailla di cambiar quel bon aere di santo Angelo con questo non troppo bono di Roma. Et perchè V. R. scriue che già tiene proueduti li mastri per Teramo, diaci auiso quali siano questi.

Il vescovo d' Ascoli ⁴ ha ragion de dimandar il P. Vittoria, quale li è stato promesso, et non conuerrebbe trattenerlo tanto, che già non arriui a tempo, perchè, come uengono le raccolte, la gente attende ad altro che alle prediche.

Per le cose necessarie in Teramo, V. R. uederà si sua persona deue trouarsi li, et quando. Il uiatico sarebbe stato opportuno, e si uederà sia moderato.

Quanto alle cose di Spoleto ⁵, non sta la difficoltà nelli 6, o uero 8 anni, perchè facilmente se li potria concedere tanto tempo, che bastassi per affrancarsi la città di quel che dà; ma sta più presto la difficoltà nel uoler solamente trattar adesso delli 300 scudi, non assicurando quelli che saranno necessari per la sustentatione di 20 persone, et anche nell' insegnar a leggere et scriuere i putti, cosa che non si è mai accettata, nè conuiene accettarla. Non accaderà tornar più a Spoleto per trattar più di cose simili, ma V. R. potrà scriuere una lettera alli priori, o uero deputati, o ad alcuno di loro, doue li dica che ha risposta mia che, di cosa che io habbi promesso, io non mi uoglio ritirare indietro di mantenerla. Et perchè mi ricordo si dette intentione a M. Gioseffo quando era qui ambasciatore, che di quello dei particolari si potrebbe supplire al bisogno della fundatione intiera, quando dentro di 4 anni dessino tanto che bastassi, purchè di

² P. Gaspar Hernández.

³ Joannes Tristannus, architecturae peritus.

⁴ Petrus Camajani.

⁵ Vide epistolam 746 et 846.

questo ne fossi sicurata la Compagnia, non farò difficoltà in questa parte, nè anche in altri anni, quando bastassino dopo la fundatione piena per affrancar la città di quel che dessi; ma se non si risolvano prima di assicurar la fundatione piena fra 4 anni, io non potrò senza mancare al debito mio far contra il decreto della congregatione generale nostra, et così mi tengo per libero della promessa di mandar collegio in Spoleto; et se prima questa difficoltà non è spianata, non accaderà trattar più di tal negotio, nè per tal conto far uenir li nostri in Spoleto, benchè, quando occorressi darli qualche consolatione spirituale con la predicatione et altri nostri essercitii a modo di missione, sempre li mostreremo la bona uoluntà che habbiamo uerso di loro; et si ben si spianassi la difficoltà dell' intrata et casa, la Compagnia nostra non pigliarà assunto d' insegnar a leggere et scriuere: et così sempre è stato detto da noi, a chi di questo ci ha parlato. Et questo basti in risposta del negotio di Spoleto.

L' officio che V. R. raccomanda sopra le monache di Foligni si è fatto col papa, e si dà pur hoggi la risposta al vescovo ⁶, la qual è in fauor dell' ordine già dato di non uscir fuori le monache.

Nè altro per questa occorre dire, se non ci raccomandiamo molto nelle orationi et sacrificii di V. R. et di tutta sua prouincia. Di Roma li 27^a di Maggio 1570.

D. V. R. sieruo en X.º,

FRANCISCO.

In ima pagina. Perugia. P. Rodriguez.

^a *Emendatum ex 26.*

⁶ Thomas Orfinus.

874

PATER JOANNES SUARIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BURGIS 31 MAJI 1570¹.

P. Suarius post collegii hispalensis inspectionem rationem reddit Borgiae valetudinis nostratum ibi commorantium, aedificii, horti, dotationis, profectus nostratum et externorum in virtutibus et litteris, difficultates exponit, remedia applicanda proponit.

Jhs.[†]

Muy Rdo. Padre nuestro en Chro. Pax Chri. etc. Falta había de salud. Demás de los achacosos y algunos quebrados, había 7 que echaban sangre, y estando yo allí, hubo más de diez en cama, de calenturas. La causa era en parte reliquias de corrupción de la peste pasada, en parte la poca aplicación del rector² en mirar por la salud de los suyos, en parte el rrigor del ministro. El remedio, demás de los abisos generales, fué trocar el ministro por otro más piadoso. Esto se hizo á petición suya, y dándole estudio, que hera lo que deseaua.

El sitio es qual se podía desear para la Compañía. Será menester hazelle mayor, especialmente si se a de hazer allí colegio y casa junto. El edificio que se compró está muy viejo; lo que se a hecho de nuevo abrá costado más de tres mill é seiscientos é sesenta ducados. Abráse todo de derribar, porque no se hizo con traza de todo el sitio, ni viene cosa con cosa. La yglesia que edifican ba grande, fuerte y bien proporcionada, mas está situada á un cabo de nuestro sitio á la parte del oriente, y asombra y haze malsano el edificio que [e]stá junto á ella acia el otro cabo del poniente, porque la tierra es muy húmida y muy apta para corrupción en las partes adonde no alcança sol que baste para moderar la humedad.

Si no estuviera tanto hecho, y el colegio con tantas deudas, y

¹ Ex archetypo, in codice *Hisp. epist.*, 1570 B, 3 ff., nn. 98, 99. Annotationes marginales de singulis argumentis hujus epistolae, ab eodem librario additae, a nobis omittuntur.

² P. Didacus de Avellaneda.

la ciudad con tantas aduersidades temporales, yo de buena gana lo derribara por no tener un perpetuo y dañoso yerro, como parece por la pintura de lo edificado, que va con esta. Mas biendo estos inconbenientes que abrá en derribar, les dixé, para que el daño no fuese tanto, que hiziessen tan ancho el patio detrás de la iglesia, á la parte del poniente, que por encima della pudiese alcançar el sol al quarto de la abitación, y que no arrimasen quarto á la iglesia, porque sería causa de enfermedad y muerte de los nuestros.

Después que bine, e aduertido que con todo esto se queda nuestra iglesia entre callejuelas, y la morada de nuestros obreros perpetuamente desacomodada y malsana, y que ellos suelen ser gente cascada y sin salud: no pueden hazer acienda. Y para remedio desto he pensado en [que], como an de comprar sitio hazia la parte del poniente, le compren azia el oriente, y que obren allí un patio para morada de los nuestros obreros, y rreuimiento y comunicación con la gente de fuera. Y con derribar una casa, se haze calle principal para la dezencia de nuestra iglesia, y con esto tendrán los nuestros salud, y los de fuera buena entrada para nuestra yglesia, como parecerá por la traça que ba con esta.

De la huerta que tienen he escripto largo á V. P., y ahora torno á ymbiar copia de lo que se me ofresce azerca de ella.

Renta y deudas. Tiene el colegio, deductis expensis, de renta y limosnas en cada vn año 1.422,622 mrs. ^a. Los comedores han sido 64, y ansí por ellos no se an hecho las deudas. Mas tenían 9.000 ducados de deuda, que se an hecho por comprar el sitio y edificar las escuelas nueuas, que se an después de derribar, y por comprar y edificar en la huerta, que después abrán de bender, y por azer á sus amigos y deuotos que aplicasen al edificio de la yglesia algunas limosnas que se pudieran aplicar para pagar deudas. Ya les encomendé que se aplicasen, y aplicasen la voluntad de los suyos más presto á pagar que á edificar: que, cierto, es lástima el daño que an hecho á sí y á los suyos con tanta deuda.

^a 14.ºCCCCXXIJVDCXXIJ ms.

Para el remedio hizo Dios á Láçaro Núñez que les mandase 1.000 ducados. Quitáronse muchos de los comedores, embiáronse allí el P. Diego López y el P. Ribera, que son buenos obremos, y en lo spiritual y en lo temporal ayudarán mucho. Y aunque son algo difíciles, mas todavía sería remedio para desadeudarse quitar los impedimentos y vender la hacienda de Huelva, y la huerta de Buenavía, y el juro que ubieron del H. Galindo, con licencia de S. S. y de V. P.

El consuelo y provecho espiritual de los nuestros yba allí bien en algunos pocos que se pueden baler consigo y se saben ayudar de Dios. En los muchos, que an menester ayuda de maestros y superiores y compañeros, era poco el consuelo y prouecho spiritual, porque [e]l superior se aplicava y ocupaua al confesor de los de casa y maestro de nobicios tanto en predicar y confesar y tratar con los de fuera, que no había tiempo para los de casa. Harto se lo encomendé, y pienso que importa que V. P. se lo encomiende mucho, que, cierto, que, si los que tienen fuer[z]a para aprovechar en lo spiritual, lo aplican todo á los de fuera, el demonio presto se alçará con las flacas fuerças de los que quedan en casa, y después ni abrá spirituales, ni espíritu para los de casa ni para los de fuera. Atiéndese mucho al exemplo y edificación exterior, y poco á las interiores y sólidas virtudes, tiénese poca noticia de la disposición ó indisposición spiritual de los súbditos, mucha cuenta con los defectos exteriores, y así ba el gouerno, como de un prouisor, en el fuero exterior, úsase mucho de la ley y de justicia, menos de unción y de gracia. Videat Dominus et Christus ejus. Así para remedio desto, como para descargar la casa de comedores, y especialmente para preuenir al miedo que se tenía de la peste para el verano, se ymbiaron los nobicios y su maestro á Montilla, en tanto que se asegura la salud de Sevilla, ó se alla para prouación otro lugar de menos inconbenientes.

Para los coadjutores, estudiantes y obreros se señaló un confesor suficiente, y se encargó al rector que no le ocupase en cosa que le impidiese ni indispusiese de hazer con ellos bien su officio, pues es tan nezesario en vna casa de 60 y tantas personas, tan

importante en colegio, donde se crían tantos estudiantes, tan deuido á almas que están á nuestra cura.

Sin el rector auía para el bien espiritual de los de fuera vn predicador señalado, y otro suficiente, y más el maestro de nobicios, que hera ordinario predicador; y sin estos abía 7 confesores, y más el confesor de los de casa, que también se ocupaba con los de fuera.

El fructo era aberse conseruado en vida birtuosa muchos de los que començaron diez é seis años atrás, aunque es berdad que algunos de los de fuera parece que se abían entibiado del feruor primero. Auíanse apartado muchos del trato spiritual con los nuestros, porque se les pedía más limosnas y empréstidos y fianças de las que ellos suabemente podían dar. Las fuerças de nuestros obreros andauan cansadas; y así, con más tiempo de comunicación, hacían menos hacienda. El número de las confesiones de los hombres abía menguado, y crecido el de niños y mugeres.

Ofréceseme que sería remedio, lo 1.º, tener menos comedores, y edificar menos obra material, y así no seríamos obligados á pedir más temporalidades de las que buenamente pueden dar, ni se indisponían los próximos para su prouecho spiritual. Lo 2.º, que nuestros obreros diesen algo menos de tiempo á los próximos, y más tiempo á la oración, meditación y lección y otros exercicios espirituales, y que descansasen también á tiempos, y que rrepurasen las fuerças corporales, y desta manera en menos tiempo harían más prouecho.

Nuestros sacerdotes tienen allí sus confferencias de casos. Es menester el superior les dé tiempo, y exortarlos á que los estudien. Los artistas parece que studian razonablemente, y el lector es suficiente para ello. El lector de la 5.^a clase es señaladamente bueno. El que lee la 4.^a no tiene suficiencia, antes rrepugnancia. El lector de la 3.^a apenas es suficiente. El que lee la 2.^a es suficiente para ella. También es suficiente el que lee la 1.^a clase, sino que se le ba cansando la cabeça. Un sustituto que tienen para la 5.^a clase tiene suficiencia de letras, fáltale ynclinación y salud y gracia para ello. Ansí andan los que oyen gramática en nuestro estudio cayendo y leuantando, de vn maestro suficiente

en otro que no lo es. Al vno cortaron el curso de theología para leer gramática, y él está con deseos de acabarlo. Otro dexó comenzado el curso de artes y quería proseguirlo; otro está señalado para yr á las Indias; á otro se lleba el rrector para Alemania, y el provincial ³ dize que no tiene otros que poner en su lugar, si no es cortándoles los estudios de artes ó theología, como á estos; y estarán tan biolentados, harán tan poca hazienda, y durarán tan poco como ellos. Con la sombra del P. Aceuedo ⁴ sustenta Dios aquel estudio, y á él se le ba acabando la salud, y no ay en aquella prouincia talento que dé esperança de azerse suficiente para suzederle.

Yo fuí el primero que importuné á V. P. que pusiese allí lectores de gramática en tiempo que los maestros herejes inficionaban la jobentud, y agora que beo que ay maestros desta facultad católicos, más sufficientes que los nuestros, y que nuestros confesores con pláticas y confesiones, sin leer gramática, podrán aprouechar en buena doctrina y costumbres á los estudiantes que son aptos para ello, abiendo especialmente tanta falta de lectores sufficientes para esta facultad, sería de parecer que se moderase aquella lectura. En Seuilla los yngenios son de mucha agudeza, y poco asiento. Los hijos de la cibdad, mientras se crían en ella, críanse con abundancia, con ociosidad y con rregalo. Ay cada día muchas y grandes nobedades de la mar y de la tierra, que distraen de los estudios. Finalmente madrastra me parece Sevilla, que no madre de las letras, pues los sujetos que allí se pueden rrecebir para la Compañía no son de mucha codicia, como parece por los niños que allí se an rrecebido. Dos ó tres oyentes de artes abía de los de fuera, con haber 500 oyentes de gramática, de donde con rrazón abían de salir más oyentes de filosofía. Los estudiantes y lectores y los preffetos y superiores lleuan harto pesadamente tanta lectura de gramática. A mí me an hecho lástima, y creo que la hiziera más á V. P., si

³ P. Joannes de Cañas.

⁴ P. Petrus Paulus de Acevedo. Hujus egregii viri elogium vide apud RIBADENEIRAM, *Historia de la Asistencia de España*, opus ms., lib. V, cap. 12; et apud ASTRAIN, loc. cit, II, 587.

biera lo que padezen. Yo les he dicho que en parte se son ellos la causa, porque en Cádiz pusieron lectores de gramática, en Sevilla y en Montilla acrecentaron el número, sin orden de V. P. Eles encomendado que hagan más diligencia para atraer y recibir lectores, ó siquiera sujetos aptos para hazerlos lectores desta facultad. Ellos piden á V. P. les dé licencia para quitar ó comutar algunas lecturas de gramática, ó que les prouea de algunos buenos lectores para poder llevar la carga que tienen. Los inconuenientes que puso el prefecto de los studios de Seuilla, cerca del tener allí tantos lectores de gramática, van con esta.

La cosa que más importa á aquel collegio es poner un rector que se aplique á procurar la salud corporal, y el prouecho y consuelo spiritual de los de casa, porque remedie el daño que ay en estas cosas por la falta desto, y sea bien subordinado al prouincial, y moderado en su proceder, que no decline á extremo de estrechura, porque allí sobra, ni á extremo de anchura, porque, si no la sabe dissimular ó moderar, romperá con ellos y ellos con él, gastará y gastarán el tiempo en screbir tantas cartas á V. P., él de ellos y ellos de él, hasta que en effecto le aya de quitar el officio ó sacarle de la prouincia, como acaeció al de Marchena. Quanto á lo de fuera, importa que sea hombre para sufrir el disfavor y ganar la beneuolencia del arçobispo ⁵, para sufrir la condición ya decrépita y conseruar la beneuolencia del inquisidor Carpio ⁶. Tal ^b espero que será el Padre licenciado Meléndez ⁷, y tal me dizen que sería el P. Juan Manuel ⁸; y no sería sin razón que de la prouincia de Toledo se diese un buen subiecto á la de Andaluzía en recompensa del P. Salazar ⁹ y del P. Esquibel ¹⁰, que son dos buenos. La enfermedad que dizen que ay ya de mo-

^b *Hoc et 7 verba sequentia supra versum eadem manu addita sunt.*

⁵ Gaspar de Zúñiga.

⁶ Franciscus del Carpio. Vide epist. 861, annot. 3.

⁷ P. Gundisalvus Meléndez. Vide SANTIVÁÑEZ, *Hist. de la prov. de Andalucía*, part. I, lib. III, cap. 42.

⁸ P. Joannes Emmanuel de León.

⁹ P. Gaspar de Salazar.

¹⁰ P. Gundisalvus Esquivel.

dorra, y la peste que comienza, da tiempo para proveer despacio persona tal, y el P. Diego López, que es vicerector, basta para los que allí abrán de quedar.

Visitando el collegio de Seuilla me propuso el Padre rector de allí ciertas preguntas, á que yo respondí por escripto. También hize allí vn memorial, en conformidad del rector y prouincial, para que V. P. vea y provea. Después di vna instrucción al P. Diego López, que auía de ser vicerector. Con esta embío copia de todo. Nada se puso en libro de visita hasta que V. P. corrija y mande lo que quiere que se ponga. Yo h[e] querido reducirlo á dos títulos: que el vno fuese visita, y el otro memorial para el rector, como hize en lo de Córdoua. Helo probado siete ó ocho vezes, y tengo tan poca fuerça en la cabeça, que no lo he podido acabar, y así lo embío de la misma manera que allá lo dixé. V. P. podrá mandarlo ver y ordenar á quien tenga mejor cabeça. Christo N. S., que es buena cabeça de todos, lo provea todo por los sanctos sacrificios y oraciones de V. P.

El P. Meléndez muestra talento para gouierno, bastante para ser rector de Seuilla, á falta de otro que sea más antiguo, y verse ha si será adelante para prouincial, como yo lo espero. De Burgos, vltimo de Mayo de 1570.

De V. P. mínimo hijo y sieruo en Chro.,

†
J. SUÁREZ.

†
Inscriptio. Jhs. Al muy Rdo. en Chro. P. N., el P. Francisco de Borja, prepósito general de la [Compañía] de Jesús.

Sigilli vestigium.

875

PATRI PAULO HOFFAEO

ROMA 3I MAJI 1570 ¹.

Collegium hallense, a reginis Magdalena et Helena institutum ac dotatum, acceptatur.—Reginis autem earumque pedissequis et confessarius et alia auxilia spiritualia promittuntur.

Ihus.

Franciscus Borgia, Societatis Jesu praepositus generalis.

Char'issimo in Xpo. fratri D. Paulo Hoffaero, praeposito provinciali Societatis nostrae in superiori Germania, et eius pro tempore successoribus, et collegii hallensis rectoribus, salutem in Domino sempiternam.

Cum serenissimae reginae Magdalena et Helena ² ab Austria etc., pro sua in Deum pietate singulari et erga Societatem nostram deuotione, collegium Hallae, templo ac honesto et decenti eius ornatu, domo, redditibus annuis, aliisque mobilibus instructum, Societati nostrae donauerint, quamuis libere et iuxta nostri instituti rationem tenendum et gubernandum, nullis conditionibus et obligationibus additis, nobis id tradiderint: quo magis confidentes nobiscum egerunt, eo impensius decet nos curare ut et ipsarum consolationi spirituali et sanctae intentioni diuini cultus ac communis boni et gratitudinis nostrae debito satisfiat.

Acceptantes igitur collegium cum omnibus in instrumento donationis contentis, uolumus ac uobis in Domino ordinamus, ut in eo sit semper aliquis sacerdos idoneus, qui confessiones serenissimarum reginarum, quamdiu vixerint, excipiat, qui quidem non mutetur sine ipsarum uoluntate, quamdiu et sanitas eius id feret, et bene ac religiose se gesserit; quod si mutandus fuerit, ut praefertur, alius idoneus ad earum confessiones excipiendas

¹ Ex adversariis, a P. Polanco castigatis, in codice *Germ. Fundat.*, I, 1 fol., n. 81. Alterum exemplum exhibet folium sequens, n. 82 notatum. Primum edimus, utpote magis completum.

² De his reginis frequens mentio occurrit in *Epist. P. Nadal*, vol. III. Plura apud BRAUNSBERGER, loc. cit., vol. I-V.

eligatur. Sit praeterea ibidem concionator, qui et eisdem serenissimis reginis et populo in ecclesia nostra consuetis Hallae temporibus ad catholicae religionis conseruationem et augmentum uerbum Dei proponat.

Sint etiam duo alii, ut minimum, sacerdotes, qui iuxta nostrae Societatis institutum proximis iuuandis per solita nostris ministeria uacent; et quamdiu serenissimae reginae et quaeuis earum superstes fuerit, alter eorum quotidie sacrum unum in ipsarum choro superiore uel in sacello, infirmariae proximo, celebrent. Ea uero missarum sacrificia, et quae in fundatis collegiis singulis hebdomadis, mensibus et annis in uniuersa Societate, tam pro uiuentibus quam pro defunctis dici iuxta constitutiones nostras debent, pro serenissimis reginis celebrari uolumus.

Quod ad uirgines attinet, quae in comitatu serenissimarum reginarum uixerint, spes eis fiat certa, quod post ipsarum mortem, dum Hallae fuerint, a nostris non deserentur, nec minora illis obsequia spiritualia, quam aliis xpianis., iuxta morem Societatis praestabuntur et in uita et in mortis articulo; defunctis uero in coemaeterio nostrae ecclessiae sepultura concedatur, si eam uoluerint, et, dum uixerint, in nostro templo propriam sedem habere, pro aliarum matronarum in Germania more, unde sacra et conciones audiant, et cui uolent ex deputatis ad id confessariis nostris confiteri possint. In quorum omnium fidem has nostras patentes literas, manu nostra subscriptas et Societatis sigillo obsignatas, dedimus. Romae, in aedibus Societatis Jesu, pridie kalendas Junii 1570.

876

PATER IGNATIUS AZEVEDIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BETHLEEM 2 JUNII 1570¹.

Jamjam ad Brasiliam soluturus, precibus Borgiae se sociosque commendat.

Jesús.

Mui Rdo. en Christo. La suma gratia de Dios N. S. acompa-

¹ Ex autographo, in codice *Epist. B. Ign. de Acevedo*. Vide epist. 842.

ñe siempre el alma de V. P. Amén. Por diuersas vezes screuí á V. P. de como estaua agoardando se aparejasen las embarcaciones para ir al Brasil, las quales se an detenido por causa de la peste que auía en Lisboa, y porque el rei imbiaua este año go-uernador al Brasil, el qual para aprecibirse tuuo necesidad de tiempo. Agora estamos á 2 de Junio con todas las cosas á punto, y enbarcados para salir á la mar ya de la torre, que dizen de Be-lem, para baxo. Yo estoi en vna naue con 46 hermanos; en otra naue están 23, en otra está vn Padre y dos hermanos por causa de acompañar mucha gente, hombres y mugeres, y huérfanos y huérfanas, que el rei imbía para poblar la tierra. Aunque mis pec-cados me amenazan para en la mar, y alegan que sería conue-niente que no vaia yo con tan buena compañía ni con tanta co-modidad de las cosas temporales como lleuamos, por otra parte confío en la bondad de N. S., que no suele affligir á los justos con el impío, que será seruido lleuarnos á todos [á] aquella pro-uincia, á donde uamos por la obediencia á servir á S. D. M. La lista de los que uamos se imbía á V. P. con esta. Pido por amor del Señor humilmente á V. P. que, quanto más faltas ai en mí para hazer esta misión, y para todas las demás cosas de la obe-dientia y del seruitio diuino, más instantemente ruego V. P. por mí, y me conceda su sancta bendición para mí y para todos estos hermanos que aora vamos, y á los que allá están, para que todos fielmente cumplamos con nuestra profesión á maior gloria diuina. Desta naue, adonde estamos en el puerto de Belén, á 2 de Junio de 1570.

Inscriptio. Al mui Rdo. en Christo Padre, el P. Francisco de Borja, general de la Compañía de Jesús, en Roma, m. p.

877

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 3 JUNII 1570 ¹.

Valetudinis curam habere in suis itineribus jubetur.—Marcus Antonius Columna in sua classi Rodericium habere procurat, quod Borgia impedire nititur.—De collegio interamnensi.—De Patribus Perusco et Leonello.—Maffejus Romam pervenit.—De collegio spoletano.—Confessarii, quoad ejus fieri poterit, mittentur; sed securior provisio illa censetur futura, quam ex novis sacerdotibus in provincia sua Rodericius obtinebit.—Thomas Rossi magisterio perpetuo sese offert; ejus tamen valetudo curanda.—Rector foroliviensis fundum quemdam collegii vendendum existimat.

†
Jhs

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.ⁱ etc. Risponderò alle lettere di V. R. di 27 di Maggio et 28, scritte in Foligno et Perugia; alle altre di 23 si era fatta risposta.

Quanto all' andar prima a Toscana, o uero tornar a Loreto, V. R. faccia come meglio li parerà, che il ricordo, che di qua li fu dato, era solamente per conto di sua sanità. Ben temo, se ua inanzi quel che s' intende di andar il signor Marco Antonio Colonna per generale dell' armata del papa, che ha di supplicare al papa li conceda V. R.; non so si S. S. glie lo concederà. Del nostro canto li è stato dissuaso. Questo per auiso.

Il P. Gaspar Sanchez ² si mette in ordine per andar a Tera-
mo lune o martedì, insieme col P. Tarquinio ³ che ua per rettor, perchè mi è parso così meglio, acciò l' uno attenda a la predicatione et cose spirituali, et l' altro a mettere in ordine la casa; et trouando di là il P. Salvatore et doi coadjutori, già saranno cinque. Gl' altri 5, o 6 che restano, pensauo io potrebbero mandar-
si di ciuità di Santo Angelo, di quelli che han finito il primo anno del nouiciato, o uanno uerso il fine di quello, acciò si possano mandar altri nouicii a Santo Angelo, et uno delli tre Padri nomi-

¹ Ex autographo, in codice *Borg. Loyol.*, 1 fol., nn. 43 et 44.

² Vide epist. 873.

³ P. Tarquinus Rainaldus. SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. VI, n. 30; et lib. VII, n. 19.

nati hauerà cura de aiutarli; et mi pare più spediante mandar simil gente che mastri, perchè, si questi si mandassino, il mezzo collegio sarebbe per la città come intiero, perchè, hauendo predicator, confessori et mastri, poco l' importa loro hauer poi nouicii, benchè c' importa a noi, et haueriano manco occasione di soll[fe]citar la fabrica, poichè non sonno obligati a tempo determinato di finirla; se pur non se daranno li mastri adesso, la espettatione di essi li farà più solleciti ad espedir la fabrica et tutto quello che conuiene. Il Mtro. Giouanni ⁴ andarà presto, forse auanti x, o 12 giorni, et, se bisognerà, potrà de lì stendersi a Santo Angelo. Et perchè penso mandarlo in Lombardia per far il disegno d' una casa di probatione che lì si è accettata, potrà passar per Forlì, et far intendere il suo disegno a un di quelli mastri di là, se non potrà così presto mandarsi Mtro. Leone.

Dell' hauer il P. Perusco per Fiorenza, non ui è ancora certezza alcuna; si è ben permesso trattenghino in Fiorenza il P. Hettore Leonello, acciò possa aiutar nel predicare et altre cose, insin a tanto che V. R. proueda, benchè intendiamo li riescono ben le prediche al Padre rettor.

Quanto al disegno delli mastri che V. R. pensa mandar a Teramo, pare bono, e si potrà anche trattar con Mtro. Giovanni Pietro Maffeo ⁵, il quale arriuò hoggi sano col compagno; ma il far maestro Antonio Casario ⁶ ha più che considerare, essendo di età et uirtù matura per il sacerdotio, et anche la uista non li serue troppo; per questa estate però potrà passare così, e si considererà in questo mezzo quel che conuiene.

Si è intesa tutta la historia di Spoleto, et del nostro canto pare habbiamo fatto quanto haueuamo promesso compitamente;

⁴ Joannes Tristanus.

⁵ Joannes Petrus Maffeus, notissimus scriptor rerum nostrae Societatis. Cf. SOMMERVOGEL, loc. cit., V, 293 et seqq. Ortus est Bergomi anno 1533, cathedram eloquentiae, quam Genuae regebat, et officium secretarii reipublicae, quod gerebat, deseruit, ut Societati nomen daret, die 26 Augusti 1565. Eadem cathedram Romae obtinuit; professionem quatuor votorum Romae 25 Martii 1571 nuncupavit; obiit Tibure 20 Octobris 1603.

⁶ Antonius Casarius (Casario) ingressus est Societatem 18 Maji 1567. Ex catal. rom.

e se loro riattacheranno questo ragionamento, più, prima che nissuno si mandi, ci chiariremo di quelli tre capi che V. R. scriue. Le spese fatte per andar in Spoleto, par cosa ragioneuole si paghino del affitto di quella casa.

L' aiutarsi con alcuni confessori, sempre si farà quando si potrà bonamente; ma tengo per la più sicura prouisione il promuovere al sacerdotio quelli che erano già dissegnati.

Nel caminare, V. R. tenghi conto con sua sanità, et anche con la sicurtà delle strade; il che dico per il caminar di notte, che V. R. mostra uoler fare.

Mtro. Thomaso Rossi ⁷ si mostra inclinato a far schole, etiam tutta la uita; ma che li conuerrebbe esser in qualche collegio che si potessi tener più conto con la sanità di esso che in Forlì. V. R. scriua quel che li pare di questo suo disegno; et, se si ha di curar in Forlì, raccomandi al rettor che ne habbi cura. Ci scriue detto rettor de Forlì, che conuerrebbe alienare certo pezzo inutile di terreno, et il prezo uoltarlo in altri usi più utili, conforme a la patente che qui ua. V. R. dica quel che glie ne pare.

Et con tanto ci raccomandiamo tutti molto alle orationi et sacrificii di V. R. et di tutta sua prouincia. Di Roma li 3 di Giugno 1570.

D. V. R. seruo in X.º,

FRANCESCO.

In ima pagina. P. Rodriguez. Perugia.

878

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 7 JUNII 1570 ¹.

De sociis a Marco Antonio Columna pro expeditione contra turcas postulatis.

†
Jhs

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.ⁱ etc. Perchè dubito se

⁷ Thomas Rossi in Societatem cooptatus est die 1 Junii 1563. Ibid.

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, 1 fol., nn. 5 et 6.

V. R. sarà tuttauia in Perugia, o sarà già partito per Siena, solamente dirò in questa che il papa ha mandato a dire [a] ^a nostro Padre mandassi tre dei nostri con le galere sue, delle quali è generale il signor Marco Antonio Colonna, benchè ancora ci ua il P. Pistoia con altri 3, o 4 Padri capucini. Il signor Marco Antonio Colonna nominatim ha dimandato V. R., per l' amor particolare et deuotione che ha uerso di lei, et speranza che per suo mezo saranno aiutati li soldati et altri delle sue galere ². Si crede anche che il papa haueria piacere di tal elettione, benchè non ci ha detto niente in particolare. Moue etiam a questo che sonno molti altri della Compagnia nell' armata di Venetia in diuerse galere, et nostro Padre uorrebbe che tutti hauessino un capo, se V. R. andassi. D' altro canto, perchè sa che restò stracho dell' altra uolta, et che in mare suole patire alcune incommodità, non ha uoluto ordinar questo risolutamente a V. R., ma ben uole che quanto prima lei scriua l' animo suo, perchè, non andando V. R., si pensi ad un altro che sia capo delli nostri che uanno in quest' armata, et che sia persona che possa sodisfare et al papa et al signor Marco Antonio. Quanto alli altri doi, per uno occorreua il P. Horatio Chrisostomo ³, che l' ha ricercato, o uero il P. Hettore Leonello, che adesso, credo, sta in Fiorenza, uenuto di Modena. Il terzo si pensaua sarebbe Pietro Angelo, il qual, oltre di esser compagno dei sacerdoti, nell' essortar et far la dottrina xpiana., et altre opere di pietà, si pensa farà boni officii; et la perdita che farà delli studii in questi tre mesi, o incirca, che durerà questa impresa, non pare sarà grande. V. R. quanto prima scriua a nostro Padre l' animo suo, presuposto che, si ua nelle galere, conuiene habbia miglior cura del suo corpo di quella che ha hauuto l' altra uolta.

Già 6 sacerdoti de nostri sonno andati alla penitentieria. Dio

^a *Consumpta charta.*

² Vide epist. 877.

³ P. Horatius Chrysostomus ingressus est Societatem Romae, 4 Septembris 1560; vota simplicia ibidem 24 Septembris ejusdem anni nuncupavit. Ex catal. rom.

N. S. si serua di loro; et hieri partì il P. Tarquinio col P. Gasparo per Theramo ⁴.

Tutti ci raccomandiamo nelle orationi et sacrificii di V. R. et di tutta sua prouincia. Di Roma li 7 di Giugno 1570.

De V. R. seruo in X.^o

Per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

Librarii manu in parte inferiori alterius paginae. Il P. Lorenzo ha portato questa lettera cosi mal trattata nela secretaria, dicendo ch' uno, che ueniua di Teramo, ha perso li denari che portaua, et per qualche sdegno ruppe la lettera. V. R. la ueda.

ANTONIUS LEO.

In margine, P. Rodericii manu. Roma. P. Polanco, 7 de Giunio 1570. Dell' andata all' armata.

879

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 16 JUNII 1570 ¹.

De mittendis ad classem Marci Antonii Columnae.—De P. Thoma Raggio.—De Antonio Casario.—Magister, pro collegio perusino postulat, nondum mittendus videtur.—De P. Perusco.—De Thoma Nigro.—P. Hector Romam quamprimum proficisci iubetur.

†
Jhs

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.ⁱ etc. Si farà risposta per questa a diuerse lettere di V. R. con auisarla prima che, intendendo il signor Marc' Antonio Colonna il male che fa a V. R. il mare, et il danno che farebbe sua absentia nella prouincia, disse che uoleua tanto bene a V. R., che uoleua priuarsene del suo aiuto per non incomodarla ².

Si è fatta adunque elettione del P. Dr. Vittoria et del P. Horatio Crysostomo, et di Roma si manda il fratello Pietro Angelo

⁴ Vide epist. 877.

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, 1 fol., nn. 3 et 4.

² Vide epist. 877 et 878.

di Prato, et di questi soggetti ne resta contento il papa et il detto signor Marc' Antonio.

Dell' armata venetiana è uenuto insin' a Roma il P. Thomaso Raggio ³, perchè faceuano disegno ui stessi con certe galere, delle quali haueuano di esser soprastanti certi nepoti di monsignor della Trinità, li quali doueua aspettare in Ancona; ma, perchè quelli nepoti non uengono altrimenti, potrà essere che il detto P. Thomaso resti in questa prouincia, benchè si rimanderà la uolta de Ma[cera]ta ^a insin' a tanto che uediamo se sarà necessario che torni all' armata. Se in questo mezzo accadessi che V. R. se hauessi di aiutar de lui, questa li seruirà per auiso.

Circa Antonio Casario ⁴ ci auisano di Macerata che per la curta uista uiene a non tener troppo authorità con li scholari suoi, et quando fossi necessario un altro maestro, non lasci V. R. di proporre il suo bisogno, perchè forse si ritrouerà.

Quello che dimanda V. R., per la prima di Perugia, in luoco di Mtro. Bartholomeo, facilmente se li potrebbe mandare, ma non è tempo adesso di far uenir detto Bartholomeo a Roma con questi caldi.

Non mi pare si risoluanò facilmente in Lombardia di mandar fuora di quella prouincia il P. Perusco. L' altro disegno del P. Emerio tornerà V. R. a ripresentarlo, se tuttauia li parerà al proposito.

Quanto alli mandati in Teramo non hauemo altro auiso ⁵. Fra tre giorni, piacendo a Dio, si partirà per di là il Mtro. Giovanni ⁶.

Si riceuette quella donatione del fratello Gioseph Emilio.

Alli altri capi delle lettere di V. R. si risponderà un' altra uolta. Tuttauia dirò che di Macerata scriue il rettor che ha poca sodisfattione del modo di procedere di Thomaso Negro, geno-

^a *Attrita charta.*

³ P. Thomas Raggius (Raggio), quondam magister in collegio nolano, saepe commemoratur in *Epist. P. Salmer.*, vol. I.

⁴ Vide epist. 877.

⁵ Vide epist. 873, 877 et 878.

⁶ Joannes Tristannus.

uese, et rimettessi nostro Padre a V. R. quanto al darli licentia per andar doue uorrà fuora della Compagnia, già che sopra tanto longe proue non riesce; et, se V. R. non lo licentia, uolendo anche prouarlo più alla longa, habbia cura di auisare nostro Padre come si emenda.

Con tanto ci raccomandiamo nelle orationi et sacrificii di V. R. et di tutta sua prouincia. Di Roma li 16 di Giugno 1570.

Al Padre rettor di Fiorenza si scriue sopra il mandar quanto prima a Roma il P. Hettore. V. R. procuri non perda tempo, ^b acciò li caldi non si facciano maggiori.

De V. R. seruo in X.^o

Per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

Manu P. Christophori Rodericii in margine secundae paginae. Roma. P. Polanco. 16 de Giugno 1570.

880

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 19 JUNII 1570 ¹.

Provinciae aquitanae cura habenda. — De Societatis gymnasio Pictavii instituendo agitur. — De Andrea Avantiano et de collegio camberiensis. — De P. Dominico Andálur. — De sociis ad Galliam mittendis mature scribat visitator. — Balthasar Lopes praefectus convictorum in collegio lugdunensi nominetur. — Collegia, lugdunense, tolosanum et avenoniense, debitis gravantur. — De P. Athanasio et Ludovico coloniensi. — Constitutiones billomensi collegio mittendae. — Animorum concordia inter sodales parisienses et aliorum collegiorum fovenda. — P. Covillonius Taurinum mittatur.

†
Jhs

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.¹ etc. Ho riceuuto quella di V. R. di 9 del passato fatta in Turnon, et per altre più fresche del rettor de Lion intendiamo che V. R. era aspettato lì all' giornata con animo de auiarsi la uolta de Parigi. Assai conueneua

^b tempa ms.

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, 2 ff., nn. 157-160, prius 43.

fossi uisitato il collegio di Auignon; ma non si potendo per esser rotte le strade, bisognerà hauer pacientia, et far quel che si può.

L' importanza di chi habbia cura della prouincia di Aquitania si uede esser grande; ma in tanto che V. R. sta di là, bisognerà che faccia lei l' officio; quando si partirà V. R., il prouinciale che sarà fatto conuerrà che attenda ².

Il disegno di Putiers pare di farne conto; et quando V. R. sarà in quella prouincia, uederà si sarà expediente accettar l' assunto del nouo collegio li, et auisará del suo parer; et in caso che si accettassi, potrà anche giudicare se il P. Posseuino deue succedere al P. Maldonado in Potiers, o uero il P. Emondo, andando il P. Posseuino in Tolosa, et hauendo all' hora cura della prouincia il P. Annibale, o uero il P. Oliuero, secondo il disegno altre uolte fatto; ma se si hauessi d' attendere alla fundatione di Putiers, conuerrebbe che il P. Oliuero ui andassi, o V. R., se in absentia non potessi ben risolversi, il che pare difficile ³.

Il P. Andrea Auantiano, in tanto che non si troua altro più al proposito, potrà trattenersi in Ciamberi ⁴; ma per risolvere il negotio del loco, ben si crede che haueria bisogno d' aiuto; ma non so quanto sarebbe al proposito il P. Emondo, perchè ho inteso non restò molto in gratia di quelli della città, forse per farli instancia gagliarda quanto al sito.

Del P. Domenico Andalur potrà V. R. far ciò che li parerà; purchè si proueda alli bisogni di Ciamberi. Et è ben più che tempo de risolvere le cose di quel collegio col duca; et questi giorni, che ha scritto per un' altro collegio in Nizza, si è fatto intendere a S. A. che conuerrebbe prima stabilire quello di Ciamberi et altri de suoi stati.

S' alcuni soggetti facessi V. R. conto fossino necessarii per aiuto delle due prouincie di Francia, conuerrebbe a bon' hora

² P. Edmundus Augerius, provinciae Aquitaniae praepositus, frequenter a suo officio avocabatur, ut militibus exercitus catholici adesset, et ab hugonottorum insidiis urbes suo consilio et opera liberaret; ideoque de novo moderatore illius provinciae eligendo agebatur.

³ Cf. FOUQUERAY, loc. cit., I, 553-558.

⁴ Vide epist. 854.

auisare, acciò se uedessi si potremo aiutarli; et anche, come si è scritto altre uolte, conuerrebbe mandar il uiatico a Roma.

In Lione si potrà prouare Balthasar portughese ⁵ come riuscirà per prefetto de conuittori, poichè così pare a V. R. Del tra-uaglio di detto collegio in materia di debiti, come anche di quello di Tolosa, compatiamo, e non sappiamo miglior rimedio che la patientia; e se delli patrimoni dei nostri, che haueranno diuotione d' aiutar la Compagnia, se li potessi dar aiuto, V. R. lo ueda et mi auisi, che io uoluntieri li aiuterò.

Quanto al P. Athanasio, poichè V. R. lo cognos[c]e, uederà d' impiegarlo in quello che lo trouerà più idoneo. Il medesimo dico del P. Lodouico coloniense, al quale li bisogni occorrenti d' i prossimi per mezzo della obedientia faranno intendere facilmente che non basta dir l' officio et messa. Di questa et altre infirmità che in alcuni si trouano, procuri V. R. siano curati quelli che han di bisogno, o immediatamente, o per mezo de suoi superiori.

Le constitutioni de poueri di Billon, se non uanno con questa, si procurerà uadino con le prime.

Par che si desidera maggior intelligenza et mutuo aiuto fra quelli di Parigi et altri collegii, massime de Lion, et altri dell' Aquitania. V. R. procuri si faccia il debito della charità dell' una parte et dell' altra.

Et con tanto ci raccomandiamo molto nelle orationi et sacrificii di V. R., et preghamo Iddio N. S. l' accompagni la uolta de Parigi et douunque andarà, acciò molto si serua del suo ministerio, et lo tenga in sua continua protettione. Di Roma li 19 di Giugno 1570.

Il P. Couillon sarà uoluntieri riceuuto in Turino, come ci ha scritto il P. Achille: potrà V. R. mandarlo a suo piacere ⁶.

Il P. Lodouico ⁷ dice ch' è molto grauato quel collegio de debiti, et che li son stati mandati d' altri collegii alcuni amalati; et li pare cosa ragioneuole se li pagassino le spese da quelli che li mandorno. V. R. ueda di far quel che la equità ricerca.

⁵ Vide epist. 870.

⁶ Vide epist. 870.

⁷ P. Ludovicus Codretus, rector collegii auenionensis.

D. V. R. seruo in X.º,

FRANCESCO.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Mtro. Eue-
rardo Mercuriano, visitator nelle prouincie d' Aquitania et Fran-
cia della Compagnia di Giesù. Lione.

Sigilli vestigium.

881

PATER DIDACUS DE CABALLAR

PATRI FRANCISCO BORGIAE

TRIGUEROS 21 JUNII 1570 ¹.

De P. Bartholomaei Bustamantii pio decessu.

†
Ihs

Muy Rdo. Padre nuestro en X.º Pax X.ⁱ etc. Las cavsas por que no e escripto á V. P. después que estoy en este collegio en lugar del rector dél ², no las quiero decir agora, porque no es tiempo para ello, sino para abisar á V. P. cómo Dios nuestro Señor fué serbido de llebarnos para su reyno á descansar de sus trabajos al buen Padre y biejo Bustamante, tan hijo de V. P. quanto no sabría decir ³. Murió el día desta fecha á las 9 de la mañana, que es á la ora que esta se escribió y se enbió á V. P. Murió como vn sancto. Quiso hasta la muerte mostrar el bigor y fuerzas de mozo que tenía, con ser tan biejo; porque, llebándole el sanctíssimo sacramento ayer, no vbo remedio con el Padre de recibille en la cama echado; mas lebantóse della, y de rodillas en el suelo le recibió al que le a recebido en su reyno. A sido su muerte de gran dolor para el pueblo, lo qual se a bisto, porque estaba en la yglesia esperando mucha gente para ber si moría antes de comer, ó no; y en biendo que el sacerdote salía á decir misa de requien, porque estaba vn Padre para esto aparejado

¹ Ex autographo, in codice *Hispan. epist. 1570 B*, 2 ff., n. 244.

² Rector collegii triguerensis erat P. Christophorus Méndez Lobo mese Majo anni 1568.

³ De pia morte P. Bustamantii cf. SANTIVAÑEZ, *Hist. de la prov. de Andalucía, de la Comp. de Jesús*, part. I, lib. III, cap. 36.

luego que espirase, fué tanto el lloro de la gente, que fué cosa maravillosa. V. P. mande que por essas partes se escriba luego á los collegio[s] para que se hagan por él los sufragios acostumbrados. En lo demás yo daré por otra cuenta á V. P. de las cosas deste collegio, ya que beo por [ah]ora que el Padre rector dél no biene. Y X.^o nuestro Señor benga y more en nuestras ánimas. Amén. De Trigueros 21 de Junio 1570.

De V. P. sierbo invtil y indigno hijo en el Señor,

†
CABALLAR.

Abía el P. Bustamante llegado á este collegio el primero deste mes, y 6 días después de su llegada cayó enfermo. Murió de puro cansa[n]cio, y molido, y dolor de costado.

Inscriptio. Jhs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Francisco [de Borja, prepósito general] de la Compañía de Jesús. Roma.

Manet sigillum.

882

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 21 JUNII 1570 ¹.

Bartholomaeus Mancinus Senas mittitur.—P. Thomas Raggius et frater Petrus Angelus Maceratam profecturi.—An P. Raggius vel P. Horatius Chrisostomus ad classem Marci Antonii mittendus videatur, Rodericii judicio relinquatur.—Pro expensis itinerum pecuniae desiderantur.

†
Jhs.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.ⁱ, etc. Per non hauer potuto consultare alcuni punti delle lettere di V. R., non credo potrò far risposta per la presente, la quale portano Mtro. Biagio et Mtro. Bartholomeo Mancino ². Questo 2.^o, non si trouando bene di sanità in Roma, si manda in Siena, come uicina al suo aere natiuo, et doue altre uolte si è trouato molto bene: et per esser

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. Polanci, Lainii et Borgiae*, I fol., n. 285, prius 232.

² Vide epist. 728.

essercitato, sarà bon Mtro. in Siena o in Perugia della humanità o retorica, e se accadessi anche del corso. Il cauallo suo non lo pagherà V. R.; le altre spese si metterano a conto di Siena o Perugia, perchè si manda per aiuto dell' uno o dell' altro.

Dimane si partono per Macerata et Loreto il P. Thomaso Raggio et il F. Pietro Angelo ⁵. Il primo non uà determinato espressamente per l' armata; ma quando paresse al P. Vittoria, consultando il signor Marc' Antonio Colonna, fossi più a proposito detto P. Thomaso che il P. Horatio Chrisostomo per andar nell' armata, potrà pigliar questo, et lasciar quello. S' andarà il P. Horatio, in suo loco aiuterà il P. Thomaso doue parerà a V. R., massime se non succedessi qualche necessità di mandar anche lui nell' armata. Il F. Pietro Angelo se ne andarà doue sta il P. Vittoria, et conuerrà che tutti tre stiano in punto per li 5 di Luglio.

Si è durata fatica in mandar quelli che uanno a Siena, et anche quelli si son mandati a Teramo (delli quali l' ultimo fu M.^o Giouanni) ⁴, perchè V. R. non mandò uiatico, ma disse si facessi ricorso al P. Sebastiano ⁵, il quale non ha in casa il banco d' Altouiti nè de Bandini, e si è inteso che non haueua denari alcuni di V. R., nè di sua prouincia, ma certi di Nicolao della Fonte, quali non si sa come uuole V. R. sian spesi, nè come uuole pagarli, et si li ha hauuto in dono. Pare conueneua fossi nostro Padre consapeuole. Non li dirò altro per questa, se non che nostro Padre et tutti ci raccomandiamo nelle orationi et sacrificii di V. R., et di tutta sua prouincia. Di Roma li 21 di Giugno 1570.

Il P. Alfonso ⁶, rettor, dice che V. R. potrà scriuere in particolare certa cosa d' un certo spagnolo, etc. O V. R. o lui lo faccia.

De V. R. seruo in X.^o, per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

In ima pagina. P. D. Rodriguez.

⁵ Vide epist. 879.

⁴ Vide epist. 877.

⁵ P. Sebastianus Romaeus.

⁶ P. Alphonsus Sgariglia.

883

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI CHRISTOPHORO RÓDERICIO

ROMA 23 JUNII 1570 ¹.

*P. Emmanuel ad professionem promovendus.—De collegio interamnen-
si.—De quorundam rectorum mutatione. — De Antonio Casario, Jaco-
bo Cerruto et Thoma Rossi.—De domo angelopolitana.—De sociis Mar-
co Antonio Columnae adjungendis.—De Simone, Leonardo, P. Tru-
xillo, Petro Marchegiano et magistro Marcello.*

†
Jhs.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.ⁱ, etc. Si risponderà ad alcuni capi delle lettere di V. R. riceuute, di 3, 5, 12 et 19 del presente. Et quanto alla proffession del P. Emanuel, ho sollicitato nostro Padre, et è risoluto la faccia; ma non lo publichi V. R. insin alle sue prime lettere che riceuerà, perchè, prima di scriuerle, uole far resolutione della profession d' un' altro.

Qui si era giudicato più espediente, che non si cominciassino le scole in Teramo insin' a tanto che la fabrica fossi finita, et il collegio intiero; perchè, desiderando il compimento di quello, tanto più sollicitassi la città la fabrica; ma secondochè V. R. insta in questo negotio, pare deue hauerli dato parolla. Et però nostro Padre si rimette a V. R., et potrà far quel che in Domino li parerà meglio, di mandar mastri o nouicii.

Quanto al cambio delli rettori, non bisognerà far fundamento nel P. Perusco ², ma trattar solamente di persone di questa prouincia. Et così par saria bene, che V. R. prima andassi a Fiorenza, et s' informassi adaggio di quel che conuiene; perchè il cambio delli doi di Fiorenza et Siena ne ha certi inconuenienti degni di consideratione. Ci era ben occorso il P. Gioan Cola, il quale forse se potrebbe cambiare con uno delli doi detti, se il cardinale hauera pacientia; ma quando V. R. hauerà uisto il tut-

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. Polanci, Lainii et Borgiae*, I fol., n. 286, prius 211.

² P. Joannes Bta. Peruscius hoc anno 1570 domui professorum venetae praepositus est. SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. VI, n. 41.

to, et ripresentato a nostro Padre suo parer, se risoluerà meglio di quel che si ha di fare. Del F. Antonio Casario ³, basta hauer dato auiso a V. R. di quel che scriue il rettor di Macerata, col quale si potrà questo trattare, et adaggio si risoluerà V. R., poi chè in questa estate si scoprirà il talento d' Antonio.

Già che M.^o Giacomo Cerruto ⁴ non fu promosso alle 4 tempora passate, par meglio aspetti quelle di Settembre; perchè quando sarà spedita la supplica, non restarà troppo tempo in là, e si potrà in questo mezo essercitar nelle cose proprie di quel ordine. M.^o Thomaso Rossi ⁵ scriue che il medico ha giudicato non li esser conueniente l' officio di maestro di schola, benchè lui reputa, se stessi in qualche collegio, potria passarla bene: et in questo mezo 5, o 6 mesi d' un essercitio bono, qual reputa la porterìa di Loreto, credo li giouaria assai. V. R. prouederà come meglio li parerà in Domino.

Il P. Azailla ⁶ scriue, si farà poco frutto in Ciuità di Santo Angelo insin a tanto che si mettano le schole. Non pare però tempo adesso, massime che non uediamo che la duchessa offerisca il compimento della fundatione. V. R. potrà scriuere quel che sente. Al signor Marc' Antonio si manderà la lettera di V. R., et potrebbe essere, che in luoco del P. Horatio se li dia il P. Thomaso ⁷.

Non si intende ben de che cosa uoglia V. R. resolutione circa Simon: et di Leonardo si uorrebbe più notitia delle sue qualità. Il P. Trusillo ⁸ per adesso non conuerrà sia occupato in officio di ministro, perchè douerà attendere a certi suoi negotii, delli quali qua si trattò con esso. Et però non si può anche risolvere, se si fermerà in Fiorenza.

Offerir il P. Emanuel per la penitenzieria di Roma, par cosa

³ Vide epist. 877 et 879.

⁴ Vide epist. 837.

⁵ Thomas Rossi, ingressus Societatem 1 Junii 1563. Ex catal. rom.

⁶ P. Hieronymus Azailla Societatem iniit Romae die 24 Septembris 1565, professionem trium votorum ibidem die 8 Septembris 1569 nuncupavit. Ibid.

⁷ Vide epist. 877, 878 et 879.

⁸ P. Christophorus Truxillus (Trujillo). Supra, IV, 452.

poco necessaria, essendo prouista detta penitenzieria; et pare faccia anche V. R. troppo bon mercato, hauendo carestia de predicatori. Poichè non pare a V. R. si uenda quel terreno inutile di Forlì, per il quale danno 20 scudi, nostro Padre non darà licentia. Si uederà di scriuere sopra quel giouane senese, acciò si mandi in questa prouincia, se non si trouarà qualche difficoltà in farlo uenire.

Ci rincres[c]e del mancamento di sanità, che V. R. mostra hauere. Et in uero li conuiene hauer più cura di sè, che insin adesso habbia hauuto. Di Pietro Marchegiano et Mtro. Marcello si considererà quel che parerà conueniente. Nelle orationi et sacrificii di V. R., et di tutta sua prouintia, nostro Padre et tutti ci raccomandiamo nelle orationi et sacrificii di V. R., et di tutta sua prouintia [sic]. Di Roma li 23 di Giugno 1570.

De V. R. seruo in X.^o, per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

A tergo, in ima pagina. Siena. P. Rodriguez.

884

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 30 JUNII 1570 ¹.

Mutationes magistrorum faciendae, simul omnes, post collegiorum lustrationem, proponantur. — Novitiorum, qui in collegio maceratensi degunt, cura habenda. — De Hieronymo Gemma. — De collegio interamneni. — Episcopus foroliuensis, nostratibus infensus, placandus. — De P. Laelio Bisciolio. — Rector collegii florentini mutandus. — Ejus loco P. Emerius sufficiendus videtur. — P. Alphonsus rector foroliuensis proponitur. — De P. Perusco. — Arma ducis in templo non affigantur. — Si aliquis simile privilegium exposcat, hac de re moneatur praepositus generalis. — Alia negotia domestica. — De monialium confessionibus a nostratibus non audiendis. — De Thoma Rossi. — De professione P. Emmanuelis. — De viatico P. Reggii. — Negotia procuratoris Societatis ad praepositum generalem transmittenda.

†
Jhs

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.ⁱ etc. Alle lettere di V. R.

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, 2 ff., nn. 35-38.

insin a 19 di Luglio si è fatta risposta. Solo restaua un punto o doi, cioè sopra Pietro Marchegiano et Mtro. Marcello, lettori di Perugia ², quali V. R. dice douerebbono mutarsi uenendo a Roma; ma pare sia espediente che nel uisitare li collegii si uada notando quel che parerà circa le mutationi, et del tutto mi si dia auiso insieme, acciò che uerso il Settembre si considerino insieme li bisogni di questa prouincia et d' altre, et all' hora si uederà quel che si può et deue fare.

Di Macerata ci si scriue che il frutto de nostri fratelli saria maggiore, se ui fossi chi hauessi cura di 6 scolari nouicii che ui sonno; et pare che conuerebbe che V. R. prouedessi a questo, mettendoli alcuna persona che fossi al proposito. Dice il medesimo che non riesce nel offitio di ministro il P. Girolamo Gemma ³. V. R. lo considererà, et anche quel che si ha a fare del coco francese, che lì si troua malsano.

Di Teramo si son riceuute parecchie lettere, et forse qui si manderanno alcune, acciò V. R. ueda la disposition delle cose che lì si troua. Insin a tanto che ui sia casa et mobili per il mezo collegio, non pare si mandino più di quelli che ui sonno. Quanto alli mastri, realmente pare saria stato bene non li dare, massime procedendo essi lentamente; ma si V. R. glie li ha promessi o datoli speranza, io mi rimetto a lei. Ben mi pare che bastarebbe mandar uno, come scriue il P. Tarquinio ⁴, a cui darebbe aiuto Mtro. Clemente Uillanoua ⁵. Si scriue al P. Tarquinio essorti quei della città a non licentiare li maestri di insegnar leggere, perchè si uede che loro tengono la mira a lasciar questo peso sopra le spalle della Compagnia; et pur non conuiene, et l' instrumento in questa parte sta bene. Circa li coadiutori che dimandano, V. R. ueda di prouederli di quello che può; et di quello che non può, ci auisi, acciò si ueda l' aiuto che se li potrà dare.

Di Forlì si scriue quel che V. R. uederà in questa lettera.

² Vide epist. praecedentem.

³ Vide epist. 837.

⁴ P. Tarquinius Rainaldus, collegii interamnensis rector. Vide epist. 877.

⁵ P. Clementis Villanovae saepius in *Epist. P. Salmer.*, vol. II, meminimus.

Non è parso expediente per adesso usar altra prouisione più gagliarda, che scriuere al P. Gioseph ⁶, acciò lui scriua al suo vescovo, et anche al vescovo Gianotti ⁷ se li parerà; perchè potria essere che passassi questa borasca di colera, o che si sia; et quando non bastassino li rimedii più piaceuoli, si penserà in altri più gagliardi. Si è anche pensato che, andando V. R. di là, et etiam il P. Benedetto Palmio (al quale si commetterà la uisita di quel collegio, et forse de alcuni altri), si paresse expediente la mutation di rettor, all' hora si potrà fare.

Il P. Lelio ⁸, ch' è andato a Forlì, pare si troui mal di sanità. All' andata di V. R. si potrà uedere se conuiene che lui ritorni a Loreto.

Adesso farò risposta a due di V. R. che scriue di Fiorenza alli 24 di questo. Et prima, quanto alla mutatione de rettori, mi par bene si faccia in modo che il P. Rubiola ⁹ uenghi a Siena, e si proueda d' un altro rettor per Fiorenza; e se per questa occorrenza del vescovo di Forlì bisognassi leuar il P. Emerio ¹⁰ di là, adesso o fra breue tempo, potrebbe forse supplire in Fiorenza; et il P. Alfonso ¹¹ credo faria ben l' offitio in Forlì, non solamente di rettor, ma anche di predicator; et per trattener il vescovo Aleotto et anche il vescovo Gianotto, credo ha parti molto conuenienti detto Padre. In questo mezo, se paresse a V. R. che lui l' accompagnassi insin a Teramo, bisognarebbe che restassi qualche viceretor in Fiorenza; et questo non conuiene sia il P. Tru-

⁶ P. Joseph Cortesonus.

⁷ Sermo est hic de episcopo foroliviensi, Petro Joanne Aleoto, et de ejusdem in administratione sedis illius successore, Antonio Jannotto (Gianotti). Vide infra, epist. 916. Cur autem Patris Cortesoni episcopus, «su obispo» dicatur, intelligi poterit ex SACCHINO, loc. cit., part. II, lib. II, n. 75, ubi Cortesonum filium sororis episcopi fuisse litteris consignatur.

⁸ P. Laelius Biscioli, mutinensis, ingressus est Societatem Romae anno 1555 circa initium mensis Martii, aetatis anno decimo quarto; prima vota die 25 ejusdem mensis emisit; professionem quatuor votorum 1 Novembris 1578 Augustae Taurinorum in manibus P. Mariani Settinesii nuncupavit. Ex catal. rom.

⁹ P. Hieronymus Rubiola.

¹⁰ P. Emerius de Bonis.

¹¹ P. Alphonsus Sgariglia.

sillo ¹², nè manco predicator, perchè ha di attendere ad altre cose, come lui stesso potrà conferire con V. R.; e si lei non ha il modo di prouedere, diaci auiso, acciò qui si ueda quel che si potrà fare.

Di Lombardia già si è scritto che non accade aspettar il P. Perusco ¹³.

Quanto all' armi del gran duca che in tutte le chiese de religiosi si mettono, se nessuno si acorge nè si lamenta, pare sarà ben dissimulare nella simplicità che hauemo cominciata; che anche qui non hauiamo mai posto quelle del papa per non metter tal usanza, benchè siamo assai papisti, come ci chiamano in Germania. Se si murmurassi per esser noi singolari in questa parte, diacisi auiso, che facil sarà il rimedio.

Al signor Cauallier Donato si potrà dire, che non è in mano mia il poter dispensare in questo negotio suo, cioè di ritener la croce et intrar nella Compagnia; meglio sarà che, restando di fuora, se li faccia il seruitio che potremo senza pregiuditio del nostro instituto.

A quel fornaro amico et sua moglie, che nel testamento suo han diuotione di aiutar il collegio, se li può ringratiar della loro bona uoluntà; ma non si deue nè si può pigliar quel assunto di darli da uiuere etc.; et della robba sua facciano ciò che Dio gl' inspirerà.

Del pigliar cura di confessar monasterii, V. R. sa ch' è contra le constitutioni nostre; et così non accaderebbe pigliassi assunto di scriuermi in cose simili, ma che dica chiaramente che non si può, senza far che da me si aspetti la negativa.

Quanto al far uenir Mtro. Thomaso ¹⁴ a Loreto, mi rimetto a V. R.

Quanto al P. Emanuel, potrà V. R. accettar la professione quando li parerà.

Già in Roma si hebbe il uiatico che dette il Padre rettor al P. Pietro Reggio, che furno 31 scudi d' oro, et tanto si faranno

¹² P. Christophorus Truxillus. Vide epist. praecedentem.

¹³ Vide epist. praecedentem.

¹⁴ Thomas Rossi. Vide epist. praecedentem.

boni al collegio di Fiorenza. Questa summa ci auisò detto Padre rector hauerli dato fra il cauallo et il resto.

Si uederà d' intendere quel che V. R. scriue del breue per Siena, che ha scritto al P. Solier o al P. Carlo; ma per l' auenire, queste cose, se si uole risposta, non si scriua a loro, anzi al generale, con mettere un P. nella soprascritta.

Non altro, se non raccomandarci tutti molto nelle orationi et sacrificii di V. R. et di tutta sua prouincia. Di Roma l' ultimo di Giugno 1570.

D. V. R. sieruo en X.º,

FRANCISCO.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Christophoro Rodriguez, prouincial nella prouincia di Roma della Compagnia di Giesù. Fiorenza.

Sigilli vestigium.

885

PHILIPPUS II, REX HISPANIAE

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ESCURIALI 30 JUNII 1570 ¹.

De precibus, Societati pro regni Hispaniae necessitatibus indictis, de P. Avellaneda, ad Germaniam misso, et de imagine Deiparae, sibi dono data, gratias agit.

†
El rey

Rdo. y deuoto Padre. Aunque con vuestra carta de XXVI de Abril recibí mucho contentamiento, el camino y ocupaciones no me han dado lugar de responderos á ella hasta agora, que os agradezco mucho el particular cuydado que hauéis tenido de hazer encomendar á nuestro Señor por las prouinçias de la Compañía la buena dirección y successo de mis cosas y negoçios ²; que tengo por cierto, haziéndose con tan buena voluntad y con tanta deuoción y por personas de tanta christiandad y religiòn, sus sacrificios, ayunos y oraçiones haurán sido y serán muy gran

¹ Ex archetypo, in codice *Hispan. epist* 1570 B, 2 ff., n. 397.

² Vide epist. 864.

parte delante del acatamiento de nuestro Señor para que él alumbré y guíe mi entendimiento á cumplir su voluntad, y que por esta vía se hagan mis negoçios como conuiene al bien y sosiego de los reynos y estados que me ha encomendado: que él sabe ser este mi desseo y el principal fin de mis acciones. Y assí os ruego que lo començado se passe adelante, como la cosa del mundo que yo más estimaré.

También os agradezco lo que dezís que hauíades escripto al prouinçial del Andaluzía sobre lo que toca á la yda del P. Auelleda con el conde de Montagudo ³, que, siendo tal persona, no podrá dexar de hazer mucho fructo en aquellas partes; y sé que la emperatriz, mi hermana ⁴, ha holgado harto de que vaya allá. Assimismo os agradezco la imagen de nuestra Señora que de vuestra parte me dió el P. D. Luis de Mendoça, que, por ser tan deuota y venirme de vuestra mano, la terné yo en particular veneración ⁵. A las otras cosas que por medio de Ruygómez me hauéis hecho entender, no ay que dezir aquí más de remitirme á lo que él assimismo os haurá respondido: que todas las he oydo de muy buena gana y estimado en lo que es razón. Del Escorial á XXX de Junio M. D. LXX.

YO EL REY.

ÇAYAS.

Inscriptio. † Por el rey. Al Rdo. y deuoto Padre, Francisco de Borja, general de la Compañía de Jesús en Roma.

Sigilli vestigium.

³ Vide epist. 817, 841, 847 et 861.

⁴ Maria Austriaca.

⁵ Vide epist. 849, 852, 856, 858 et 861.

886

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 3 JULII 1570 ¹.

De liberalitate comitissae Turnonii erga Societatem.—P. Dionysius rector billomensis electus.—De collegio camberiensis.—De collegii pictaviensis fundatione procuranda.—De Gerardini redemptione.—Quatuor collegiorum Societatis ad Rhodanum erigendorum idea proponitur.—Possevinus ad Aquitaniam revertatur.—P. Nigrius officio magistri novitiorum aptus censetur.—De Michaële et Mansonio.—De P. Leonio.—De Antonio Scialon.—De inopia collegiorum Galliae.—De collegiis turnonensi et avenionensi.—De P. Andälur.—De P. Pionneo.—De sacra catechesi.—Nonnulli apti officio provincialis indicantur.—Auctoritas inspectoris ad duas provincias Galliae extenditur.—De cantu in provincia Aquitaniae usitato.

†
Jhs

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.ⁱ etc. Farò risposta per la presente a due di V. R. di 13 et 18 del passato, fatte in Lione, doue anche si drizzarà questa, benchè, se lei fossi andata a Parigi (già che non potè penetrare in Auignon, Tolosa et Rodez), credo sarà assai opportuna la sua presentia; pur, non si potendo passar al sicuro, è meglio aspettar questa sicurtà.

Ci consoliamo in Domino si sia mostrata tanto animosa madama di Turnon ², et che habbi preso la protettion del collegio nostro, al qual etiam si son retirati alcuni di Billon. Dio N. S. tenghi la protettion di essa et del suo stato, et renda serenità dopo tante tempeste a quel afflitto regno; et le orationi che V. R. ricerca per detta signora si son fatte e faranno uoluntieri.

Si è inteso la elettione del P. Antonio Denis ³ per far l' offitio di rettor in Billon dopo la passata a miglior uita del P. Guido ⁴.

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, 3 ff. nn. 191-196, prius 52 et 51 [sic].

² Claudia de la Tour de Turenne, cujus meminimus in *Epist. P. Nadal*, III, 641 etc.

³ Antonius Denysius, alias Dionysius (Denys), atrebatensis, scholasticus approbatus, vota simplicia renovavit Laureti 24 Septembris 1559; et Monte Politiano 2 Julii 1562; et ibidem 1 Januarii 1563; vota coadjutorum spiritualium formatorum Burdigale 24 Junii 1577 emisit. Ex catal. rom.

⁴ P. Guido Roilletus, cujus piam mortem et elogium affert SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. VI, n. 73 et seqq.

V. R. auisi quel che gliene pare del nouo rettor che si haueria a prouedere per quel collegio.

Già che è uenuto il Padre prouinciale in Lion ⁵, et hauerà conferito con V. R. ciò che conuiene della prouincia sua, sarà bene che, quanto prima si possa spedire, uadi in Sauoia con la occasione che li dà la presentia del duca, acciò tratti di stabilir il collegio di Ciamberi, specialmente quanto alla casa. Questi mesi, ricercando S. A. con sue lettere si accettassi un collegio in Nizza, si scusamo, benchè offereua 400 scudi d' intrata ferma, et il P. X.^{mo} scriue che la città darebbe altri 200; e se li fece scriuere per il suo ambasciatore che desiderauamo dessi prima stabilimento alli altri collegii delli suoi stati, intendendo specialmente di Ciambery; sì che la occasione pare adesso bona, et potrebbe anche con la predicatione far qualche bon frutto. Ma perchè s' intende ch' è stato alquanto aspero ad alcuni della città detto Padre prouinciale, potrà star più aduertito questa uolta; et forse che, trattar con S. A. più presto che con li ministri di Ciambery, riuscirebbe meglio; et già che V. R. non puotè passar in Auignon, se li scriue che, potendo lui hauer passo, si reputeria molto expediente ui andassi; pur in questo non si può far tanto ben il conto in assenza come in presenza.

Si è uisto quel che si scriue di Putiers; et, come si scriue al P. Oliuero ⁶, il negotio par degno di attenderui, differendo quello di Roan et di Verdun ⁷; perchè in effetto pare sarebbe al proposito in quella vniuersità un collegio ben fondato; et tanto più conuerrebbe, mostrandosi il re x.^{mo} anissimo tanto inclinato, non solamente a che si faccia, ma ad aiutar del suo etc.; ma, perchè il modo sia conueniente, sta ben non correre in freta; e, si trouandosi V. R. in Parigi, se li parerà di andar fin là, sarà reputato ben fatto; almeno doueria trouarsi presente il P. Oliuero, se si tratta di stringere quel negotio di quella fundacione.

Del rescato del P. Gerardo si è scritto altre uolte che si tratta per mezo d' un amico, e non accaderà altro aiuto che de de-

⁵ P. Edmundus Augerius, provinciae aquitanae moderator.

⁶ P. Oliverius Manareus, provinciae Franciae praepositus.

⁷ Vide epist. 785, 813 et 880.

nari, e si scriuerà al P. Lodouico di nouo non procuri altro, per non incharir il cattiuo con la concorrentia ⁸.

Quanto alli disegni di V. R. delli 4 collegii del Rodano etc., si considererà al suo tempo, perchè al presente non pare cosa opportuna far tali mutationi, come nè anche de rettori; ma uada V. R. facendo la idea a bel agio, et di qua si uederà ancora se qualche cosa occorrerà al proposito, et al suo tempo lo potrà V. R. mettere in esecutione, con l' auiso di qua; in questo mezo si sollecita il P. Posseuino, acciò, spedito della corte, se ne uenga nell' Aquitania; et si uederà dipoi se starà meglio in Lion o Tolosa, già che pare espediente non torni in Auignon; et quantunque V. R. sia uscito dell' Aquitania, et presto sia per uscirne, il P. Emondo hauerà cura delli collegii come meglio si potrà. Non pare però male il disegno che lui uadi in Putiers, leuandosi da quella città il P. Maldonato; ma del tutto più opportunamente si pigliarà resolutione, assettandosi le cose publiche un poco, et risoluendosi la elettione delli prouinciali di Francia et Aquitania.

Il P. Benedetto Nigrio ⁹ ha più talento per maestro de nouicij che per rector, et così fu mandato per la casa di probatione.

Di Michael et Manson, come si scriue al P. Oliuero, pare sarebbe bon negotio per uia del cardinale di Sans, o uero quello di Lorena, farli cacciare di Parigi, per quello che si conuiene al ben publico; et forse non sarà troppo difficile, si s' intenderà il stato loro, attese le bolle nostre etc.

Già che il P. Leonis ¹⁰ fu mandato a Padoua, resta pregar Iddio sia per il meglio; ma forse ch' l' andar uerso l' aere del paese li haueria giouato più.

Di Antonio Cialon ¹¹ non accade dir altro, se non che pare si ueda in lui et nelli suoi fratelli che non sta ben burlarsene con Dio; se lui parlerà più chiaro in modo che si ueda il suo pentimento, si uederà quid agendum.

⁸ Vide epist. 870.

⁹ Vide epist. 707.

¹⁰ Vide epist. 728.

¹¹ Vide epist. 742.

La pouertà delli collegii di Francia si uede essere grande; ma non pare per quella si debbiano leuare li soggetti necessarii, massime che, leuandosi d' un collegio, conuerrebbe passarli ad un' altro, al quale forse li bastarebbe il suo peso. Si piacerà a Iddio N. S. che per uia della corte o per altra si dia soccorso alli bisogni urgenti, laudaremo la prouidentia del Signore; et quando non habbino le diligentie bon successo, doueremo similmente ringratiarla, persuadendoci che conuiene sentir gli effetti della santa pouertà.

Il disegno di cominciar il seminario in Turnon con leuar li mastri che per più anni han insegnato, acciò proseguiscano li suoi studii, è bono, se si potrà praticare; ma, perchè bisognarebbe hauer mastri idonei da metter in luoco loro, et non so se si troueranno tanti quanti si uorrebbono, resta che si faccia quel che si può nella esecuzione del tal disegno; il resto si farà quando si potrà. In quello che fa dubio V. R., se il seminario de nostri scolari douerà esser compito, cioè di lettere humane, philosophia et theologia, o uero distinto, per non poter sustentarsi tanti in un luoco, la risposta è facile: che, non potendo star insieme, si possono compartire dette facultà in doi et tre luochi, tenendo in uno il seminario de humanisti, in altro de artisti, in altro di theologi, o uero duoi di questi insieme, se si potrà.

Ci rallegriamo in Domino che il collegio di Turnon sia per mantener 20 scolari, che non sarebbe mal seminario d' una o più facultà.

Di Auignon non sapiamo si potrà riuscire la donation fatta per conto delli soldati che di nuouo ha mandato il papa. Non si mancherà di usar qui la diligentia possibile.

Circa il P. Domenico Andalur ¹², V. R. potrà ordinar quel che li pare in Domino; quanto alli altri soggetti che si dimandano per Lion et Turnon, et anche un theologo lettore, solamente posso dire che di qua si mandarà presto auiso di quello che si può fare, acciò che si possano di là prouedere di quello che qui non potremo.

¹² Vide epist. 760 et 797.

Quanto al mandar il P. Pioneo ¹³ fuora di Lion, V. R. scriua ciò che sente, et li motiui che tiene per tal effetto il Padre prouinciale che l' ha proposto.

Se potessino delli collegii cauar alcuni per insegnar il catechismo per li contorni, sarebbe cosa molto utile. V. R. potrà uedere si questo si può, et in tal caso ordinarlo. Sono ben al proposito per questo quelli che V. R. nomina, cioè: li Padri Emondo, Lodouico et Posseuino anche, se non li tenessino occupati altre cose, alle quali siamo più obligati.

Il P. Annibale ¹⁴ è ben dissegnato, come V. R. sa, per prouinciale; non sappiamo però chi altro si possa di Roma mandare della lingua francesa (come V. R. accenna), che sia atto al gouerno della prouincia. Il P. Claudio ¹⁵ col tempo pare sarebbe atto a molte cose; ma per adesso non è poca l' occupatione che tiene per lui, et non potrebbe manco al presente mandarsi il P. Arnoldo ¹⁶ in Ciambery, acciò di là si leuassi il P. Andrea ¹⁷.

Il P. Emondo ripresenta che saria bene hauesse V. R. autorità che si stendessi indifferentemente sopra tutte due le prouincie, il che mi par bene; e si V. R. non l' haueua, o non chiara, adesso glie la do, o uero dichiaro ch' l' ha, in modo che, stando nell' una, può ordinare etiam nell' altra ciò che li parerà.

Auisa detto P. Emondo che ha trouato la musica nella prouincia senza che lui ne sapessi nulla, et che ui è difficultà et poca edificatione, per non esserui tal uso in Lione ¹⁸. Dice etiam che si tiene maestro per li scholari, di musica, et che li son fatti partiti non molto a proposito; come anche in Turnon dice ha trouato che li nostri imparauano musica con li figliuoli. Questo della musica de Lion qua fu scritto; e, si ben mi ricordo, diceuano ragioni di qualche momento per dir il uespro, et anche allegauano l' approbatione di V. R., se di qua se li daua licentia, et così li è stata data, come potrà mostrare le lettere il rettor de Lion.

¹³ Joannes Pionneus. Cf. *Epist. P. Nadal*, II, 565; III, 581.

¹⁴ P. Annibal Codretus.

¹⁵ P. Claudius Matthaeus.

¹⁶ P. Arnoldus Voysin.

¹⁷ P. Andreas Avantianus.

¹⁸ Vide *epist.* 759.

V. R. ueda l' ordine che fu dato, e si han passatto il segno nella execution di quello. Auisi anche se li pare ui sia inconueniente nel continuare detto canto, et se si potria leuare senza inconueniente quando si giudicassi che così conuiene; quanto al resto del imparar li nostri il canto, V. R. sa quel che usa nostra Compagnia.

Al P. Claudio non si scriue hoggi; forse col primo si mandarà una nota delli soggetti che si potranno di qua mandare, acciò per quelli mandi il uiatico a tempo.

Altro non occorre in risposta di quelle di V. R., nelle cui orationi et sacrificii tutti molto ci raccomandiamo in Domino. Di Roma li 3 di Luglio 1570.

D. V. R. seruo in X.º,

FRANCESCO.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Mtro. Euerardo Mercuriano, visitator nelle prouincie di Aquitania et Francia della Compagnia di Giesù. Lione o Parigi.

Manu Everardi. 1570. 13 di Luglio si ricev.

Sigilli vestigium.

887

PATER JOANNES SUARIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BURGIS 7 JULII 1570 ¹.

Collegii triguerensis lustratio.—Valetudo optima.—Situs amplus et commodus.—Aedificium collegii et templi nondum absolutum, nec apte delineatum.—Nova delineatio Romam mittitur.—Vinea in commodiori loco emenda.—Collegii dotatio.—Profectus spiritualis nostrorum mediocris; externorum bonus.—Schola puerorum bene cedit.—Grammatices studium in tam exiguo oppido non expedire videtur.

†
Jhs.

Muy Rdo. en Chro. Padre nuestro. Pax Chri. etc. Tenían salud en Trigueros, gracias á Dios, y espero que la ternán allí de

¹ Ex archetypo, in codice *Hisp. epist. 1570 A*, 2. ff., n. 253. Singula argumenta hujus epistolae in margine eadem manu breviter indicantur; quae a nobis omittenda duximus.

hordinario; porque el pueblo es alegre y para en Andalucía templado. Los vastimentos sanos. Vn tísico auía, que, del trabajo de ir y venir á Palencia, echó sangre, con calentura; mudóse á Marchena por consejo del médico, y ya Dios le mudó á la otra vida, donde nunca terná enfermedad.

El sitio es bueno, y demasiado de grande, la mitad bastara para los ministros y ministerios que la Compañía abrá de tener allí. Embió á V. P. la planta, porque elija la parte de sitio que quiere que quede al collegio, y la parte que quiere que se venda. El edificio viejo está caedizo. Un quarto nueuo se ha edificado allí: está mal puesto; las maderas del suelo y del tejado son muy flacas; parece poco durable; y aunque el que lo comenzó era gran traçador ², salió el quarto desta manera, parte porque al principio él no pretendió sino hazer vnas bóbedas para despensa y bodega. Después, como acaso, se fué acrecentando lo demás, y el rector que sucedió ³, por verlo presto hecho, lo hizo de manera, que ello se caerá presto. El edificio de la iglesia es fuerte, la traça se me hizo nueua, y mayor de lo que el lugar ha menester; si se ubieran contentado con el sitio que les bastaua, y hecha traça dél, edificaran vn quarto, ó vna iglesia, tubieran acabado el quarto ó la iglesia, y más contenta á la condesa ⁴ y al fundador ⁵; que, por ver cómo lo gastauan, han cesado de ayudarles, y aora está todo parado. Será remedio, que, habiendo V. P. elejido la parte de sitio y de iglesia que le pareciere que nos basta, mande que se venda lo demás, si la condesa y fundador gustasen dello, y lo que valiere se gaste en edificar la iglesia; y si el fundador no gustare dello, esperalle que se vaya á parayso, que no tardará mucho, y después vendello para edificar ó echar en renta; y mientras viue no dezille que se ha de vender, ni que no, sino entretenelle con edificar algo en la iglesia, y con el lector y oyentes. De la mitad del sitio, que es de la iglesia inlussiue hasta el poniente, he hecho vna traça, y de la otra mitad inlussiue hasta

² P. Bartholomaeus Bustamantius. Vide epist. 872.

³ P. Christophorus Méndez Lobo.

⁴ Eleonora de Sotomayor et Zúñiga, comitissa de Niebla.

⁵ Franciscus de la Palma. ASTRAIN, loc. cit., II, 56.

el oriente he hecho otra. V. P. la podrá mandar ver, y corregir, y ordenar que ninguna cosa se gaste en edificio, sino conforme á ella. Y allí es menester ordenarlo con más fuerça, specialmente si ha de tornar allí el gran matemático ⁶; porque el caudal de allí no es para traças ni ingenios tan grandes. Podría también lleuarse adelante la obra de la iglesia, si los 100 ducados, que el fundador promete para quando allí vaya casa de probación, quiesiese él darlos luego para edificio de la iglesia, y V. P. fuese contento que se gastasen en ella.

Una viña tienen como media legua del lugar, sino que, antes de llegar á ella, está un arroyo adonde laban los paños las mugeres del lugar. Yo sería de uoto que trocasen aquella viña, ó el precio della, por otra, que les siruiese de recreación sin ese inconueniente.

Gozan aora de renta, que basta para mantener 20 subiectos, y esos comedores hay en el collegio. Esperan después de los días del fundador, y de Christóual Martín, renta para otros 20. Deben como 230 ducados á personas que de buena gana les esperan. El fundador prometió de dar 100 ducados más de renta, si llebassen allí casa de probación; y Christóual Martín prometió de dar otros tantos para el mismo effecto. El motiuo del fundador fué dar él, porque también diese Christóual Martín, y que ubiesse mantenimiento para más moradores, porque no fuese menester vender su casa ni el quarto nueuo, sino que en lo vno morassen los obre-ros, y en el otro los nouicios. Yo quise tomar su ofrecimiento firmado para V. P.; atento que, en tanto que V. P. acepta los 200 ducados de renta, se podrán ellos disponer á que sean para probación, si V. P. juzgare que allí esté alguna, ó para tener allí vn curso de studiantes de casos ó de otra facultad, como á V. P., ó al general que fuere, mejor pareciere. Ya me ha scripto el Padre vicerector de allí, que está dispuesto Christóual Martín á dar sus 100 ducados luego para lo que V. P. quisiere. El fundador también espero que N. S. le dispornà para lo mismo, y el rector que allí estubiere será eficaz instrumento, si le sabe regalar

⁶ Bustamantius, jam vita functus; cujus obitum nondum Suarius nouerat. Vide epist. 881.

como á padre viejo, y esto es menester encargar mucho á qualquier rector que fuere.

Quanto al bien spiritual de los nuestros, á mí me parecieron buena gente, pero poco spirituales. Era confessor de los Padres el P. Guillén, que tiene vn espíritu de vn sancto hermitaño, pobre y amigo de predicar á pobres, y en aquello haze fructo, mas no es para confesor de los de la Compañía. Era confessor de los Hermanos el P. Peña, que ni tiene discreción, ni muestra de buen juicio para adquirirla. El remedio fué hazer confesor de todos al P. Cauallar; y el P. Arias, que aora ha ido allí á leer casos, ayudará al bien spiritual, y los oyentes spero que darán buen exemplo.

Ay allí predicador y confessores bastantes para el lugar, y confiésanse en nuestra casa como 260 personas, y no sin enmienda y mejoría de sus vidas. Házense algunas misiones á los lugares vecinos y algunos campos y montañas marítimas, y gracias á Dios con fructo. Este espero que crecerá con el lector y oyentes de casos, que discurrirán por los lugares á sus tiempos. El fundador es aficionado á ello; y por esto creo que descenderá de la pretensión de probación, y lo dexará á que aya algún lector y oyentes de la misma Compañía.

Los nuestros tienen allí harto tiempo y comodidad para estudiar, y así studiauán algunos para sus sermones, y otros para sus confesiones, y aora lo harán mejor con el lector y oyentes de casos. Enseñan leer y scrbir á 130 niños, y estos consuelan y edifican el pueblo en su tanto. Esta escuela iba bien, irá aora mejor con un maestro que se les dió bueno y á contento del fundador. Yo le propuse quán poco era allí neçessario estudio de grammática, teniendo tan cerca el de Seuilla, y le rogué que nos quitase esta obligación, y imbié al P. Guillén y á otro hermano á Sta. María de Clarinas, que está allí cerca. Y el fundador, como es viejo, aduirtió que en vn lugar como aquel, en donde los hombres están todo el día en el campo en sus labranças, y en el pueblo quedan las mujeres y hijas, traer estudiantes moços es ocasión de deshonestidades y quëstiones, como se ha experimentado en Montilla. Y quiso Dios que nos dió por libres de esta obliga-

ción por vn[a] cédula firmada de su nombre, cuya copia va con esta. Tenía mandados 90.000 maravedís de tributo para después de sus días; mejora esta manda, señalando la renta en salinas y en tierras. Si lo saben tratar con amor, respecto y agradecimiento, él les dará lo que tiene, y buscará lo que no tiene para ellos.

Dios nos haga agradecidos á su amor y á sus mercedes por los santos sacrificios y oraciones de V. P. De Burgos 7 de Julio 1570.

De V. P. mínimo hijo y sieruo en Chro.,

†
J. SUÁREZ.

Inscriptio. Jhs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Chro., el P. Francisco de Borja, preósito general [de la Compañía de Jesús. Roma.

Sigilli vestigium.

888

PATER JOSEPH DE ANCHIETA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

EX OPPIDO STI. VINCENTII 10 JULII 1570 ¹.

P. Ignatii Azevedii adventus exoptatus.—Socios in oppidis lusitanorum degentes recenset, eorum occupationes indicat.—De sociis in domo Piratiningae versantibus, et de eorum laboribus.

†
Jesús.

Muy Rdo. en Chro. Padre. Pax Christi. No tengo al presente otro de que avisar á V. P., sino que estamos todos los que dexó el P. Ignatio de Azevedo en esta capitania bien por la bondad de Dios N. S., y esperando por él cada día, con desseo de nos aprovechar in spiritu con su exemplo y doctrina ². Entretanto

¹ Ex apographo, manu P. Joannis Van Meurs exarato, in collectione epistolarum V. P. Jos. de Anchieta, n. 31. Autographum missum est ad superiorem missionis Brasiliae, provinciae romanae, die 30 Julii anni 1897.

² Vide epist. 876. Quinque diebus postquam haec epistola scriberetur, martyrurum palmam B. Ignatius cum sociis adeptus est; decimaquinta enim die hujus mensis Julii ab haereticis in odium fidei catholicae crudeliter necati sunt.

trabajamos por nos conformar, quanto lo sufre la tierra, con lo que nos dexó ordenado.

Estamos aquí en estas poblaciones de los christianos portugueses cinco: scilicet, el P. Alonso Blas, P. Adam González, el P. Balthazar Hernández, P. Manoel Viegas y yo, cuyas qualidades ya V. P. terná bien entendidas. Occupámonos todos ordinariamente en confessar y enseñar, assí á los portugueses como á los naturales. Siempre se coge algún fructo por la misericordia del Señor, y no es tan poco, que no sea mucho para loar á Dios en unos y otros, como más largo se verá por la general.

En nuestra casa de S. Pablo de Piratininga están el P. Vicente Roiz, que es prepósito, y el P. Manuel de Chaves, P. Simeon, el P. Antonio González y el hermano Juan de Sousa. Occupámonos con los portugueses y Brasilles con algún fructo in Domino. Ay bien de trabajo en visitar tantas poblaciones como ay, y acudir á tantas necessidades en tan diuersos lugares de á 3 y quatro y aun siete leguas. Mas para todo dará fuerças N. S., que esto manda, por medio de la santa obediencia, ajudándonos V. P. con sus sanctas orationes; y crea que, si en algunas partes tiene hijos necessitados, que son los destas, en special yo, que pido muy particular favor de su paterna charidad, bendición y intercessión delante de N. S., para que persevere asta la fin en su sancta Compañía. De S. Vicente 10 de Julio 1570.

D. V. P. hijo indigno in Domino,

JOSEPH.

Inscriptio. Al muy Rdo. en Christo Padre, el P. Fran.^{co} de Borja, prepósito general de la Compañía de Jesús. De S. Vicente del Brasil. M. P.

889

PATER JOANNES SUARIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BURGIS 12 JULII 1570 ¹.

Post collegii Marciae Coloniae inspectionem, informationes in hac epistola de valetudine, situ et dotatione illius, de nostratum ministeriis et studiis, et de fructu ex iisdem percepto, a P. Suario Borgiae mandantur.

†
Jhs.

Muy Rdo. en Chro. Padre nuestro. Pax Chri. etc. Salud tienen de ordinario en Marchena. La tierra y la casa parece sana, y también los mantenimientos. El sitio está fuera de la cibdad, y á un cabo del arrabal, hazia la parte del oriente, y así será quieto para los nouicios, lexos para los próximos, aunque no mucho, porque el lugar no es muy grande. El patio, con sus quatro quartos, está bien edificado, sino que los corredores hizieron más bajos de lo que era menester; y gastando cien ducados en acomodar el quarto que arrima á la iglesia, y en el que está junto á el que cae á la portería, abrá aposento bastante para 30 personas y ay sitio, y aun edificio començado para muchas más.

La iglesia está bien puesta y bien traçada, excepto que entre las rafas de ladrillo, an puesto muchas tapias de tierra, que para edificio perpetuo tiene el inconueniente que dixe en la de Córdoba. Es menester acabar presto la capilla, y traer á ella los huesos de la duquesa ².

Tiene vn poco de huerta en casa, y fácilmente podrán hazer mucha más.

Tiene el collegio de renta cada un año noucientos y treynta y un ducados, y algunas pocas limosnas. Podránse mantener — ^a

^a *Desideratur numerus in ms.*

¹ Ex archetypo, in ce dice *Hisp. epist. 1570 B*, 2 ff., n. 333. Omittimus titulos argumentorum, in margine archetypi eadem manu scriptos.

² Maria de Toledo et Figueroa, collegii fundatrix, obiit die 15 Februarii anno 1565. SANTIVAÑEZ, loc. cit., part. I, lib. III, cap. 12.

personas. Auía 16 comedores, y así se lebanta poco la obra de la iglesia. Descargóse el collegio quanto se pudo, y á la prouincia le conuiene mucho tener allí la menos gente que sea possible, y acabar aquella iglesia para tener allí sus nouicios, que sin duda es el mejor puesto de toda la prouincia para ellos. Y andan como gitanos, de Córdoua á Granada, y de Granada á Seuilla, y de Seuilla á Trigueros y Montilla. Y importa esto tanto, que se auían de poner todas las fuerças que la Compañía tiene en aquella prouincia, hasta hazer dónde criar nouicios, que, cierto, nunca ternán obreros, si no los crían. Ayudaría para esto la buena voluntad que el duque ³ tiene al prouincial ⁴, y la gana que los marqueses tienen de ver acabada la iglesia, y algún obrero grato al pueblo que gane alguna ayuda para ello, como creo que lo hiziera el P. Salazar ⁵, si durara y le permitieran hazer vn poco á su modo. Allí no auía deuda que de contar sea.

Consuelo y prouecho spiritual de los de casa, poco auía, y el rector se aplicaba poco á ello; y siempre suele auer poco entre tan pocos. Y para esto me parece sería también remedio acabar presto la iglesia.

En las almas de los de fuera se hazía más fructo, quanto es de parte del rector, por ser él aplicado á ello. De otros tres Padres que auía, el vno podía hazer poco, por ser enfermo y escrupuloso. El otro menos, por ser muy flemático y saber poco. El último temimos si se auía hecho daño á sí y á otros, porque no sabía nada. El remedio fué embiarlos á oír casos á Trigueros. El P. Tello era buen predicador, y el P. Montalbo ⁶ buen obrero, y por eso se los lleuó Dios al cielo. La conferencia de casos era poca y con poco fructo, como suele ser entre pocos. El remedio es acabar la iglesia.

³ Ludovicus Christophorus Ponce de León, dux II de Arcos.

⁴ P. Joannes de Cañas, provinciae baeticae praepositus.

⁵ P. Gaspar de Salazar erat rector collegii Marciae Coloniae.

⁶ Fortasse utrumque cognomen perperam exaratum est; nam nullos Patres horum cognominum hoc tempore mortuos in provincia baetica reperi-
mus. Existimamus igitur sermonem heic esse de PP. Didaco Téllez et Ludovico Montalván, qui die 17 Aprilis hujus anni 1570 Granatae vita functi sunt. Cf. SANTIVÁÑEZ, loc. cit., part. I, lib. III, cap. 35.

La escuela de los niños andaua concertada, quanto es de nuestra parte; mas, quanto es de parte de los niños, pareceme que es allí de poco fructo espiritual aquel ministerio. Son poco capaces en aquella edad, y lo que les cabe es, como dizen: amor de niño, agua en cesto, que se derrama presto. Todavía se les enseña la doctrina christiana, y cantarcicos honestos, con que edifican en su tanto; mas también se les enseña en Valladolid, yendo una vez en la semana á las escuelas, ó trayéndolos á nuestra iglesia. El remedio sería que hiziesse el ministerio seglar un maestro seglar en su escuela, y los de la Compañía podrían facilmente hazer lo que es espiritual y religioso, yendo, como dixere, un día en la semana á la escuela dellos.

En Marchena me dió pena ver que no se haze la voluntad de la duquesa, auiéndonos dado quanto pudo para hazella; y ver que, dexándonos ella libres de toda obligación, nos hazemos nosotros captivos y obligados á un ministerio tan poco religioso y de tan poco prouecho espiritual. El remedio es que lo quiera el prouincial remediar, y acabar con el duque, y que le disponga y espere coyuntura para ello. Y creo que lo hará con efecto, si entiende que V. P. de veras se lo encomienda. En cuyos Stos. Sacrificios y oraciones me encomiendo y lo encomiendo.

Hasta saber lo que V. P. quiere que se haga en aquel colegio, si acabar la obra ó predicar y confesar y enseñar los niños, yo no acierto á conjeturar quién será bueno para obrero ó rector ó confesor de los que ubiere. Otra vez he scripto sobre este punto en particular, y no he recebido respuesta, y por esto aora torno á embiar copia dello. Para entretanto que V. P. se determina, nos concertamos el Padre prouincial y yo, que, en lugar del P. Salazar, fuese allí el P. Francisco de la Torre, que ha dado algunas muestras de ser mediano rector y predicador, buen confesor y buen obrero, y con el P. Alonso de la Cámara, que puede con segura conciencia confessar. De aquí al Enero de 72 se podrá probar á poca costa, y si no sucediere bien, entonces se podrá mudar con los demás sin ninguna nota. En los santos sacrificios y oraciones de V. P. mucho me encomiendo. De Burgos á 12 de Julio 1570.

De V. P. mínimo hijo y sieruo en Chro.,

†
J. SUÁREZ.

Inscriptio. † Al muy Rdo. Padre N. en Chro. el P. Francisco de Borja, prepósito general de la Compañía de Jesús. Roma.

Sigilli vestigium.

890

PATER DIDACUS DE CAVALLAR PATRI FRANCISCO BORGIAE

TRIGUEROS 14 JULII 1570¹.

*De pio P. Bustamantii decessu, et de Patrum collegii in casibus
conscientiae enodandis exercitationibus.*

†
Ihs

Muy Rdo. Padre nuestro en X.^o Pax X.ⁱ etc. A 21 del pasado escribí á V. P. la muerte del P. Bustamante², el qual abía venido á este collegio á principio de aquel mes á dar fin y remate al edificio de la yglesia; y porque entonzes escribí á V. P. sumariamente su muerte, quiero agora escribilla un poco más largo, porque sé que se olgará V. P. dello, por el mucho amor que en el Señor V. P. le tenía.

Su enfermedad fué vna calentura continua, y vn dolor de costado lento, y por tanto, no bien conocido de los médicos. Duró su enfermedad 7 ú 8 días, y murió casi sin pensar; porque vn día antes de su muerte se levantó vn buen rato, y se asentó sobre vna silla, alegrándose y consolándose con los Padres y hermanos; y estaba tal, que, quiriéndole vn Padre dar la mano para volverse á la cama, le dijo: no, Padre, no; porque, bendito sea Dios, no estoy tan sin fuerzas como esso, aunque no tengo mi vida en quatro maravedís; porque ¿en qué mejor tiempo me pudiera aber benido la muerte que aora, libre de oficios y cargos? Al fin se acostó, y quisiera rezar maytines aquella noche con dos Padres que le ayudaran; y diciéndole que no estaba para ello

¹ Ex autographo, in codice *Hispan. epist. 1570 B*, 2 ff., n. 246.

² Vide epist. 881.

aquella noche, por entretenelle, repitió que fuese pues á la mañana antes que comulgase. Los Padres callaron y disimularon.

Venida la mañana, en amaneciendo, se le dió el santísimo sacramento, el qual recibió con tanto esfuerzo y devoción, que á todos nos la ponía, porque se levantó de la cama sin podérsele estorbar, y puesto de rodillas en el suelo, le recibió, y luego pidió la extremaunción, la qual dada, desde á dos horas se le enbraveció de tal manera la calentura, que le priuó en alguna cosa del juicio; y así, si no era hablándole, no daba ni tomaba; aunque con todo esso no cesaba de rezar continuamente salmos, mientras no le hablaban, y entonzes decía que recibía mucho consuelo oyendo hablar del Señor; y así, que le hablasen mucho dél, que no se cansaba de oylo; y á vna cosa que le dijo vn Padre, scilicet, que el Señor se abía puesto en la cruz, y abierto su costado para refrigerio ^a de las ánimas, respondió: abrióse el costado de X.^o para nunca más se cerrar. Y así finalmente, hablando vnas veces palabras de mucho consuelo, y otras rezando salmos y avemarías, se le quitó la habla, y al fin dió el ánima al Señor, y á nosotros gran consuelo con su muerte; la qual fué muy sentida y llorada por todo el pueblo, por el grande amor que todos le tenían.

En lo demás, porque sé que el Padre provincial ³ abrá dado á V. P. muy larga relación de las cosas deste collegio, no la daré yo aora, más de decir cómo los casos de conciencia van muy bien, y con mucho aprovechamiento de los nuestros que los azen, que son 7 Padres y 6 hermanos, aunque de los Padres dos dellos a algunos días que no oyen, por estar enfermos, aunque el vno ya se lebanta, el otro está todavía en la cama de vnas tercianas dobles que le tienen muy flaco y debilitado ^b. Los demás todos están buenos, gloria sea á nuestro Señor, los quales, y yo con ellos, deseamos ser encomendados en las oraciones y sacrificios de V. P.; y nuestro Señor nos dé á todos su santísima gracia con que le sirbamos. De Trigueros 14 de Julio 1570.

^a refrigerio *ms.* — ^b dilitado *ms.*

³. P. Joannes de Cañas.

De V. P. siervo indignísimo y hijo en el Señor,

†
CAVALLAR.

Inscriptio. Jhs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Francisco, [prepósito general] de la Compañía de Jesús. Roma.

Sigilli vestigium.

891

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 15 JULII 1570 ¹.

An P. Truxillus in Hispaniam redire debeat, Rodericio statuendum relinquatur.—Pater aliquis ex Hispania Florentiae desideratur.—De P. Emmanuele.—De quorumdam rectorum mutatione.—Quoties in sacello cujusdam villae litandum sit.—De quadam schola puerorum tollenda.—De Mtro. Hieronymo et de Zacharia.—De collegiis interamnensi et angelopolitano.—De sodale Leonardo.—De P. Gulielmo.—P. Alphonsus Forolivium et Emerius Florentiam mittendi.

†
Jhs.

Molto Rdo. in X.^o Padre. Pax Christi etc. Con questa risponderò a quelle di V. R. delli 26 del passato et primo del presente; et quanto all' andata del P. Trusillo ² in Spagna, la rimetto liberamente al parere di eso et di V. R., la quale, sapendo i bisogni di sua madre, et l' inchinatione sua, potrà in ciò determinare secondo giudicherà in Domino più espediente.

Circa il bisogno d' un Padre spagnuolo per Fiorenza, quando se gli potesse prouedere dalla prouincia istessa, se li potrebbe concedere, che altrimenti non si ha d' aggrauar tanto la Compañia con pigliar tali oblighi, già che non l' hauemo.

Il P. Emanuello non accaderà mandarlo ^a a Roma per adesso, ma potrassi lasciare in Fiorenza o Siena per confessare, che nel

^a manderlo *ms.*

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, 1 fol., nn. 31 et 32. Interdum Polanci emendantis manus conspicitur.

² P. Christophorus Truxillus. Vide epist. 883.

predicare io non lo piglio sopra di me; se V. R. se lo uuol pigliar, lei potrà farlo.

La mutatione dei rettori non mi dispiace ³, benchè in mandare a Fiorenza quello di Forlì, conuiene aspettare sino che arriui il P. Benedetto Palmio; et deuesi auuertire il P. Rubiola che legga le regole dell' vfficio de rettori, et l' osserui ⁴.

In Montui non occorre dirui messa ogni festa ordinariamente, nè meno ogni 15 dì, ma alcuna uolta più di rado. Con questo non si toglie però che, standoui per ricreatione o per indispositione qualche Padre, non la possi dire più spesso.

Mi pare bene che si lieui quella classe de putti che imparano a leggere, il che si deue fare con soauità, come ella scriue; et anche il cantar le letanie il sabbato in un' altra schola. Del creare fra loro scholari un gouernatore, ci darà informatione più particolare, acciò s' intenda meglio che cosa sia, come si sia introdotta tal usanza, et se è simile alla congregatione della Madonna qua in Roma.

Quanto alla debolezza di Mtro. Girolamo ⁵, senese, meritamente se li douerà hauere risguardo; et però V. R. noterà tutti i bisogni della sua prouincia, e manderalli a Roma, auuisando insieme a quanti di essi ella possi prouedere con l' aiuto che harà della istessa prouincia.

Di Zaccheria non pare bene informata che li conferisca l' aria di Roma, essendosi per isperienza ueduto il contrario; laonde potrà uedere se conuiene trasferirlo in qualche altro collegio, col consiglio però del medico, dal quale potrassi anche informare, se ui è speranza di sanità o no.

Delle schole di Terramo non occorre con questa dirle altro, poichè già se ne è scritto, et rimesso la cosa a V. R. ⁶; et agli altri bisogni del collegio de santo Angelo, giunta che sarà là, po-

³ Vide epist. 884.

⁴ Vide epist. 884, annot. 9.

⁵ Hieronymus senensis vota coadjutorum temporalium Romae 1 Februarii 1551 emiserat; sed ex titulo magistri, quo in hac epistola insignitur, ad scholasticorum gradum euectum fuisse scimus. Ex catal. rom.

⁶ Vide epist. 877 et 884.

trà darui qualche rimedio, auuisando anche, come da sè stesso, la signora duchessa, se li parerà.

Quanto al fratel Leonardo, potrà scriuerci se è stato esaminato et trouato assai sufficiente per confessare; et a Simon, sartore, con l' aiuto dei collegi che sono dentro la sua prouincia, farà quella prouisione che giudicherà più conuenire, senza mandarlo a Roma.

Circa la risposta che desidera intorno alle cose di Perugia, non sappiamo che elle sieno, essendosi sempre risposto alle sue lettere.

S' è giudicato ben fatto il non concedere quel che chiedeua il P. Guglielmo; nè crediamo che ciò si permetta in Ferrara, nè meno in Germania, oue si potrebbe scriuere per hauere maggior certezza.

Si è hauuto quel auuiso per il soli del P. Alfonso, il quale, finita la uisita d' Ascoli e Terramo, V. R. lo potrà mandare a Forlì, et a Fiorenza il P. Emerio.

Non altro, se non che molto mi raccomando alle orationi et santi sacrificii di V. R. Di Roma li 15 di Luglio 1570.

D. V. R. seruo in X.º,

FRANCESCO.

In ima pagina. Provinciale Rodriguez.

892

TOLETANAE DOMUS S. J. PRAEPOSITO

ROMA 3I JULII 1570 ¹.

De quibusdam litteris apostolicis circa toletanam Societatis domum, non ad mentem pontificis datis, et ejusdem pontificis jussu suspensis.

Toledo. Rector.—Ha parecido necessario dar quenta á V. R. de lo que por acá passa acerca de là casa que moran en essa ciudad de Toledo, y embiaremos esta letra por uía de León de Francia, y por uía de Génoua, y después yrá con el ordinario, para que alguna llegue á buen tiempo.

¹ Ex regestis *Epist. Hisp. 1570-1573*, fol. 45. Edita fuit haec epistola a P. ASTRAIN, loc. cit., 250-251, ex eodem codice.

Hase hecho grande instancia á S. S. por parte de los Padres de S. Pedro mártir contra VV. RR.; y S. S. les concedió un breue ó motu proprio, largo de dos pliegos de papel, pero mucho más largo en la sustancia; porque en él mandaua que el derecho de las canas no nos ualiese, y reuocaua el priuilegio que tenemos, y anulaua la compra hecha de las casas, y les mandaua, sub poena excommunicationis latae sententiae ipso facto incurrendae, que á la hora que este breue uiniese á su notitia, en la misma se desposeyesen de la possession de las casas, y las dexasen libres á los frayles, y se saliesen dellas, y que los frailes les pagassen lo que las casas les costaron, y desde entonces fuesen de los dichos frayles, y que VV. RR. diesen edicción, á contento de los frayles, de la seguridad de la paga y de las casas: y finalmente, so la dicha pena les mandaua que no murmurasen, ni hablasen ni se quexasen de este su mandato, ni acudiesen á ningún tribunal, ni impidiesen con dicho ni con hecho la execución del dicho breue, con otras muchas cláusulas etc.

Este breue se expidió octauo idus Julii, que es á 8 de Julio, de manera que podría ser que oy, que es último de Julio, estuuiese ya allá, y se lo ubiesen intimado á VV. RR.

Esto vino á nuestra noticia muchos días después; y tuuimos harto que hacer en uer la copia, para con fundamento hablar á S. S.; y en fin ayer se le habló de parte de N. P., y se le representó con toda la humildad y subiección que se deue á S. B.^{uid} que, si este breue llegaua á España, aunque los nuestros le obedecerán á la letra, pero que podría ser que causase algún escándalo, por tener cláusulas muy extraordinarias, y que no todos las tomarían tam bien como nosotros; que por esto se le supplicaua que lo mandase de nuevo ver. Y S. S., como benigno y sancto Padre, lo oyó todo de buena voluntad, y quiso informarse de las cláusulas que lleuaua el breue, y se marauilló de ser tales, y dixo que nunca tal fué su intención, y que le tenía por subrepticio, y que así luego ordenaua al datario que detuuiese el breue, si no era ya ydo: y que si es ydo, auisen al procurador de los frayles que aquí está, que le haga suspender hasta que otra cosa se le diga, y que lo quiere ver de propósito; y entonzes mandará lo

que se abrá de hazer; lo qual a sido buen negocio, y esperamos buen successo.

Hemos querido auisar de esto á V. R. por tantas uías, porque, si acaso ubiese llegado ó llegase el dicho breue, no hagan nouedad ninguna por él, porque en conscientia estamos seguros con lo que ayer passó con S. S. el P. Polanco, que le habló por N. P., como está dicho. Y encomendándonos N. P. y todos en las orationes de V. R., no diré más. De Roma último de Julio 1570.

893

TOLETANI COLLEGII S. J. RECTORI

ROMA 3I JULII 1570 ¹.

Nonnullae Borgiae animadversiones circa litem pro domo toletana cum Patribus ordinis praedicatorum habitam.

Toledo. Rector.—La que con esta va no trata de otra cosa sino de lo que passó con S. S. ayer; porque, siendo necesario, se pueda mostrar; mas algunas cosas diré ahora, que es bien que V. R. las sepa. La 1.^a es certificarle que nunca N. P. ni los que están con S. P. se holgaron de que se trattase de tomar esse lugar con tanta renitencia de essos PP. de S. Pedro Mártyr y de tanta parte de la ciudad; pues á la Compañía no auía de faltar sitio en ella, y á esos Padres se les seguía inconueniente de ponerseles delante.

La 2.^a cosa es, que se haze muy de mal ver tanta deuda hecha por essa casa, con tan poca esperanza de salir della suaueamente; y los tres mil que esperan del Ill.^{mo} no los tenemos por tan seguros, especialmente siendo la causa contra esos Padres de su orden, antes tememos el contrario ².

La 3.^a es, que no estamos seguros de que S. S. no quiera que

¹ Ex regestis *Epist. Hisp. 1570-1573*, ff. 45v-46r. Edita a P. ASTRAIN, loc. cit., II, 251-252, ex eodem codice.

² «Para entender esta frase, recuérdese que entonces era arzobispo de Toledo el célebre Carranza, dominico, cuyo proceso se seguía en Roma. Como era muy amigo de la Compañía, esperaban los jesuítas de Toledo que les donaría los tres mil ducados que les había prestado el gobernador eclesiástico.» ASTRAIN, loc. cit., II, 252.

se dexé essa casa, y en tal caso se abrá de tener paciencia; pero quitarnos han las cláusulas sobredichas, dando, como esperamos, algún tiempo para buscar otra casa, y así es bien que se comience esto á tragar desde aora, por si acaso uiniese lo que podría venir.

Lo 4.^o es, que ya tenemos la voluntad de S. S. clara, de que no se fabrique en esse edificio hasta que otra cosa se prouea; creemos que por fábrica se entiende edificio principal, como sería labrar iglesia, ó cuarto de la casa, ó cosa importante, mas no algún remendillo de puertas ó uentanas etc. Y esta uoluntad de S. S. manda N. P. que la guarde V. R. ad literam. Yo iré auisando de lo que en esto sucediere por todas uías... ^a.

No se ofrece otra cosa al presente, sino encomendarnos en las orationes etc. De Roma último de Julio 1570.

894

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 3I JULII 1570 ¹.

De cuiusdam Mironis scripto, typis excuso, responsio differtur.—Litteris Augerii circa dubia P. Crittonii responsum datum est.—De fratre Gerardo.—P. Possevinus Auenionem redire debere censetur.—Socii nonnulli Roma Parisios mittendi.—P. Gerardinus e captiuitate ereptus.—De collegii tolosani inopia sublevanda.—De P. Balmesio.

†
Jhs.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.ⁱ etc. Si è riceuuta quella di V. R. di 17 del presente, alla quale non si può al presente far risposta, perchè conuerrebbe consultarla; si farà, piacendo a Iddio, presto, et insieme a quella di 3 del presente. Solo potrò rispondere a quella che me s' indrizza insieme con quel scritto stampato di quel chiamato Miron; et per esser la cosa d' importanza, conuerrà prima far la inquisitione, et dopoi si uederà ciò

^a *Sequuntur pauca de dispensatione impedimentorum cuiusdam matrimonii.*

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, 2 ff., nn. 179-182, prius 49 et 50.

che conuiene. Vna delle cause perchè non si può rispondere al presente, è perchè tutti questi Padri della consulta li tiene nostro Padre generale occupati nella uisita di queste sei case di Roma; ma non si mancherà col primo spaccio, id est, fra 15 giorni, far risposta. In questo mezo si mandano a V. R. alcune lettere di Austria, et li capitoli delli poueri di Billon.

Non intendo ben ciò che ha scritto V. R. de che il P. Emondo ² disse al Creyton ³, di hauer scritto molte cose de casi suoi all' ultima classe ⁴; perchè, si pretendeua hauer risposta intorno a quelle, già se li mandò; et si di nuouo la uolessi, per non hauerla riceuuta, se li mandarà.

Il P. Ludovico di Codreto giudica, come anche il P. Benedetto Nigrio, debbia mandarsi a Parigi il fratello Gerardo, perchè pensa potrebbe seruire di qualche cosa. Ben si uede per le lettere di esso che sta molto afflitto; et si è suo, come pare, il latino d' una lettera scritta a nostro Padre, potrebbe aiutare in qualche classe. V. R. risponda di quel che sente; et per rispetto di questo et qualch' altro soggetto era molto desiderata et non manco necessaria la uisita di quel collegio ⁵, se l' hauessi permesso la guerra, id est, si, senza pericolo, ui si poteua passare.

Il medesimo scriue che douria andar in Auignon il P. Possevino per procurar di estinguere quelli rumori, perchè alcuni mal affetti dicono che non ardisse comparire ⁶; potrebbe anche con sua presentia giouare il negotio della donatione, et tanto più si persuadesse alla città, con la sua uoce uiua, che non fece quelli officii col papa, che si han dato ad intendere etc. Et in uero, stando li al presente il signor Torquato Conti, pare sarebbe cosa opportuna l' andarui, et lui stesso, P. Possevino, mostra esserui inclinato.

De Parigi demanda alcuni soggetti il P. Oliuero ⁷, et dice che, insin a tanto che si mandano li conti, che qua si dia il uiati-

² P. Edmundus Augerius.

³ P. Gulielmus Crittonius, rector collegii lugdunensis.

⁴ Arcana Patris praepositi generalis cognominatio.

⁵ Collegii uidelicet auenionensis.

⁶ Vide epist. 737 et 759.

⁷ P. Oliverius Manareus, provinciae Franciae praepositus.

co; et io uedo risolutissimo nostro Padre generale di non mandar nissuno senza il detto uiatico, perchè si han messo per il passato in gran trauaglio questi uiatici, et al presente le cose uanno tanto strette, che non si giudica seruitio d' Iddio metter questa pouera casa in tanto trauaglio; et quanto alli conti, si tiene al sicuro che Francia ci sia debitrice. Se hoggi ci fosse tempo di mandar detti conti, si mandarebbono.

Già V. R. hauerà inteso la liberatione del P. Gerardo Gerardino ⁸, per cui redentione conuerrà pagare intorno a 300 scudi. Bisognerà che di là si faccia la diligentia conueniente per ricauar la maggior parte di questa summa, et nostro Padre di qua si sforzarà di mandar la parte sua, non di limosyne, perchè non si son ricercate in Roma, andando in torno le cerche per li siti della chiesa, che non si può uenir a capo, oltre l' ordinario che si dimanda per nostra casa; ma di nostra pouertà penso habbi animo di mandar insin a cento scudi. Il P. Gerardo sta in Auignon, et per li noui collegii di Roan o Potiers sarà forse l' opera sua assai al proposito.

Non dirò altro, se non raccomandarci tutti molto nelle orationi et sacrificii di V. R., di cui partita per Parigi stiamo in dubio; et però questa si indriza a Lion. Di Roma l' ultimo di Luglio 1570.

Il P. Annibale ⁹ desidera esser raccomandato alla prouidentia del Padre visitator et Padre provinciale suo, acciò habbino consideratione alla difficultà che quel collegio sente nel mantener tanto numero di persone; e si lamenta che l' assignamento, promesso per quei signori della città, si ridusse a molto poco aiuto, cioè di 500 franchi per una uolta; et se in questa rinouatione de studii si riducessino li mastri a minor numero, restando solamente li più bassi per instruttione della giouentù, crede che penseria più la città al stabilire le cose loro. Cose son queste da trattar V. R. col Padre provinciale Emondo, et dar l' ordine che parerà più conueniente. Io scriuo al detto P. Annibale che sarà cosa facile qui ridur il cardinale Farnesio a che ci lasci la sua abbazia di Gran Selua, la quale ha una molto bella casa et chiesa (come in-

⁸ Vide epist. 816, 820, 821, 832 et 868.

⁹ P. Annibal Codretus, rector collegii tolosani.

tendo) dentro della città, et, in caso che il re dia il placet suo, il papa l' unirebbe al collegio; et quando il re non consentessi all' unione dell' abbazia, forse consentirebbe a dismembrar un membro di quella, chiamato Granata, il quale intendiamo uale 3000 franchi l' anno; ma non si farebbe niente, se non si dessi sicurtà al cardinale di hauer doi millia ducento scudi d' oro l' anno in tanto che lui uiue; li quale però uuole applicare a nostra fabrica. Hor V. R., inteso questo et tratattolo [*sic*] col P. Emondo, ueda se li pare il negotio, al quale si habbi ad attendere per beneficio del collegio di Tolosa.

Il P. Lodovico si risente assai de che si tratti di leuar il P. Belmesio ¹⁰ di Auignon; et per rispetto di certa infirmità de humori malencolici che patisce, dice potersi temere non li succedessi questa sua andata come sucesse al P. Lodovico Gerardino, di bona memoria ¹¹. V. R. risguardi con la charità et compassione che si conuiene quel collegio, che si troua pouero, et così se risente delli uiatici di gente noua che se li manda, leuandoli la uecchia, qual sarebbe di maggior sua sodisfattione.

De V. R. seruo in X.º, per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

Al P. Oliuero si mandano li conti de sua prouincia; qui vano anchora quelli de Aquitania.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Mtro. Euerardo Mercuriano, visitator nelle prouincie di Aquitania et Francia della Compagnia di Giesù. Lione o doue sarà.

Sigilli vestigium.

¹⁰ «P. Joannes Balmesius ingressus est in Societatem anno 1552; emisit vota paulo post; natus annos 37; natione aquitanicus, mimatensis; doctor theologus, linguarum peritus.» Ex catal. rom. provinciae Aquitaniae, anni 1566.

¹¹ Vide epist. 751, 812.

895

MARCO ANTONIO COLUMNAE

ROMA^p 2 AUGUSTI 1570¹.

Quod classi pontificiae praefectus fuerit, Columnae gratulatur, eique Societatis preces pro felici belli eventu promittit.

Illmo. et Eccmo. signore in Christo oss.^{mo} Non so se reputerà V. E. poca charità, che ci siamo molto rallegrati in questa casa dello aumento de fatica et sollecitudine che 'l re catholico ha aggiunto a V. E. con le sue galere; ma questa nostra consolatione è per sperar redondarà questo peso in maggior seruitio della diuina maestà, et maggior bene della republica christiana; et benchè hauemo cominciato a far orationi et dir messe ordinarie per il buon successo di quest' armata, et spetialmente per la parte che di quella tocca a V. E., aumentaremo al presente questo soccorso et agiuto di costa che da noi si può sperar. Degnissi Dio N. S. essaudirci, et dar a V. E. gran copia de sua sapienza, fortezza et ogni gratia per amministrar l' uffitio che li ha commesso per mezzo del suo vicario nella terra a grande gloria et honor suo, et essaltatione di nostra santa religione catholica. Amen. Di Roma li 2 d' Agosto M.D.LXX.

De V. E. seruo obediente in Jesù Christo,

FRANCESCO.

Inscriptio. All' Illmo. et Eccmo. signore Marc' Antonio Colonna etc., signore mio in Christo osseruandissimo.

¹ Ex archetypo, Romae, in archivo principis Columnae asservato, et nobis a P. Braunsberger accurate transcripto. Ultima verba, «De V... Francesco», autographa sunt.

896

PATRI FULVIO ANDROTIO

ROMA 2 AUGUSTI 1570 ¹.

Ducis Ferrariae Alphonsi et bonus erga summum pontificem animus huic per nostrates significatur.—Summi pontificis responsiones breviter indicantur.

†
Ihs.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.¹ etc. Benchè ho in parte fatta risposta alle lettere di V. R. de 15 del passato, de nuouo auisarò per questa che si è parlato con il P., come mostrò desiderarlo il signor D., et se li è letta quasi tutta la lettera uostra, et ha molto ben inteso che il detto signor D. afferma mai hauer detto nè fatto cosa alcuna per offenderlo, et ch' è prontissimo d' emendar ogni cosa doue se li mostrasse hauer mancato, et disposto a dar ogni giustificatione al P. de ciò che contra di esso li fosse detto, o per l' auenir se li dicesse etc. Se li dimandò etiam se fossi sodisfatto d' esso, et qual concetto ne hauessi etc., et a tutto rispose molto bene, dicendo che, sì, come padre de tutti, non può manchar d' hauer animo paterno uerso tutti, più particolarmente deue hauerlo uerso li uassali et feudatarii d' esso, et che lui ama come a figliuolo carissimo il D., et lo tiene in buon concetto; ma che, si ben fossi suo nepote o qualsiuoglia altro delli più chari, secondo li fatti loro riterrebbe o mutarebbe il concetto bono che di loro hauessi; et così mostrò che, quanto al passato, è contento del D., et l' ha in bon concetto; ma che lui consideri per l' auenire de non dar occasione che si habbia a mutar il tal

¹ Ex archetypo, Mutinae, in «Regio Archivio di Stato.—Cancellaria ducale», in codice «Lettere di Santi», 2 ff., duodecimo loco inter alia similia monumenta. Ultima verba, «D. V. R... Francesco», sunt autographa. Haec epistola sermone arcano scripta fuit, ita ut, ubicumque nunc legitur D., id est «Duca», scriptum antea fuerit «bidello»; ubi habetur P., id est «Pontifex», prius legeretur «vniuersità». Probabiliter haec verba arcana ab eodem P. Androtio in archetypo mutata sunt, ut commodius hisce litteris apud ducem Ferrariae vel ejus ministros uti posset. Videantur de hoc negotio epistolae, sub nn. 845 et 867 datae.

contento et buon concetto, perchè esso ama la giustitia, et pace, et quiete etc., nè uorrebbe in quella perturbatione.

Venne anche a certi particolari, dechiarando le parole che haueua detto de non dar occasioni, doue hauemo notato le cose seguenti. Primo, quanto alla lite de confini tra Fe[rrara] et Bo[logna], che, si ben dà torto più presto che altrimenti a Bo., tuttauia che uorrebbe l' accordassino fra il locotenente del P. in Bo., et il D. Non li pareua il douer si chiamassino principi o signori forastieri per arbitri, essendo cosa che doueria bastar tropo il D. col leg[ato] de Bo.; et se ci fossi differentia, che si rimettessi al giudicio del P., del quale è tanto Fe. quanto Bo., benchè l' uno immediatamente, l' altro mediatamente feudatario, et che si farebbe ueder la ragione etc. 2.º Tocò che, quanto alla differentia de confini fra Bo. et Mo. et Re., non ricerca il medesimo, perchè dette terre non consta che siano subditte al P., come Fe.; et però, si ben si chiamassino arbitri forestieri, non l' hauerà per male, benchè forse tra il leg[ato] et D. potrebbero accordarsi. 3.º Tocò non uorrebbe che il D. dessi occasione di mala sodisfattione, con far il suo dominio un ricetto delli ribelli del P.; et il uoler sopra ciò capitular con quella, non li par bene, poichè non è ragioneuole, nè cosa usata, che il subdito faci capitulationi in cose simili col signor diretto; che il douer li parerebbe che tutti quelli dell' vna parte si dessino a chi gouerna l' altra; et se uorrà in questo il D. far capitulationi col leg[ato], il P. si contenta che si faccia ecceztione de C.º Bet. ^a, suo fauorito, per sua consolatione, et forse non ricusarebbe s' alcun' altro per simile sua sodisfattione fossi ecceztuato. Questi particolari ne tocò il P. solamente, et non tanto a me, che ^b si tenessi offeso in quelli del D., quanto perchè in queste et cose simili non uorrebbe dessi occasioni de sminuir il contento et buon conceptto che il P. ne ha di esso, et uorrebbe in augmento hauer per l' auenire. Di qui uederete ciò che conuiene dir al D.

Nelle orationi et sacrificii uostri molto in Domino mi raccomando. Di Roma 2 de Agosto 1570.

^a *Emendatum ex C. bo.* ¿Cornelio Bentivoglio? Vide epist. 845. —
^b *Sic; perchè?*

D. V. R. seruo in X.º,

FRANCESCO.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Fuluio Androtio, rettor del collegio della Compagnia di Giesù. Ferrara.

Manet integrum sigillum.

897

PATRI BARTHOLOMAEO BUSTAMANTIO

ROMA 4 AUGUSTI 1570 ¹.

*Bustamantii peritiam in architectura sibi prorsus notam esse fatetur.—
Aedificia nihilominus sine provincialium venia non facienda animadvertit.*

P. Bustamante. Trigueros.—La de 25 de Mayo de V. R., escripta en Córdoua de passo para Trigueros, me dió mucha consolación; y entienda mi P. Bustamante que sus letras me la dan siempre. Doy gracias al Señor, que da á los 70 años fuerzas para atrauesar Sierra Morena, y uisitar y consolar los amigos uiejos. Bien lo merecen los de Trigueros; y quanto á lo que V. R. ha pensado que acá tenemos en poco las trazas de sus edificios, le digo que no ay en la Compañía ningún Padre, de quien yo tanto los fiase, ni piense que tan bien los entienda, como el P. Bustamante; mas lo que se le quiso auisar fué, que, sin parecer de los prouinciales, no se hiziesen; porque les suele ser desconsuelo uer que, sin ellos saberlo, se hagan en sus collegios edificios, ó sin parecerles á ellos bien.

Pero, de qualquier manera, V. R. se persuada que yo le amo en el Señor, como es razón, y que no tengo olvidados los muchos pasos que juntos en esta uida hemos dado, y espero que un día nos ueremos juntos adonde en el Señor con seguridad nos alegraremos in pace in idipsum. Vale, Pater charissime et ora pro me semper. De Roma 4 de Agosto 1570.

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1570-1573*, fol. 48v. Respondet epistolae 872. Quo autem tempore hae litterae scribebantur, jam Bustamantius e vis excesserat. Vide epist. 881 et 890.

898

SENATUI JULIAE OPTAE

ROMA 4 AUGUSTI 1570 ¹.

Senatui Juliae Optae, collegium Societatis ea in urbe institui cupienti, respondetur.

†
Jhus

Muy Ill.^o señor. Por la letra de V. Sría. de 2 de Mayo entiendo el deseo que Dios N. S. ha dado á essa illustre república del aprouechamiento de sus almas con la yda de los Padres de la Compañía, cuya doctrina esperan con tanta uoluntad, y para ello han ayudado al Sr. Esteuan Ortiz con mano liberal para la fundación y dotación del collegio ². Todo lo pague el mesmo Señor, por cuyo seruicio á ello se han mouido, y espero que serán seruidos de esta mínima Compañía en lo que nuestras pequeñas fuerzas alcanzaren; y así para principio desto escriuo al prouincial Manuel que prouea de la gente que para esto conuerná y podrá embiar, como V. Sría. por la suya lo pide: y así se satisfará á la deuoción de la çidad, á quien conserue nuestro Señor, y para su santo seruicio acreciente. De Roma 4 de Agosto 1570. De V. Sría. sieruo en Jesu X.^o,

FRANCISCO.

In ima pagina. Ciudad de Huete.

Alia manu. Carta de san Francisco de Borja á la ciudad de Huete.

¹ Ex archetypo, in archivo senatus Juliae Optae asservato.

² «En 1570 empezaron también los colegios de Huete y Oropesa. El primero se debió á Esteban Ortiz, clérigo de aquella tierra. En este colegio se pusieron, como en algunos otros, escuelas de leer y escribir para los niños pequeños; aunque después se quitaron.» ASTRAIN, loc. cit., II, 240-241.

899

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 5 AUGUSTI 1570¹.

De quodam sacerdotio, collegio interamnensi annexo.—De magistro Constantino.—De collegio foroliviensi.—Antonius Casarius ad illud destinatus.—P. Joseph collegio germanico praeficiendus.—Variae rectorum mutationes praeparantur.—De quodam sacello Recineti erigendo.—De Patribus Emerio, Mendoza et Emmanuele.—De scholis collegii interamnensis.—De Patribus Joanne de Majoribus, Francisco a Sto. Germano, Hieronymo Gemma, Petro Natali, et Christophoro.—De sodalibus Josepho et Mancino.—De episcopo foroliviensi.

†
Jhs

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.ⁱ etc. Se son riceuute le lettere di V. R. di 12 et 15 et 18, 21 et 27 del passato, scritte in Fiorenza, Forlì, Loreto et Macerata. A tutte le precedenti si è fatta risposta, drizandola a quei luoghi, doue si pensaua trouarebbono V. R. Hauerà forse tal uolta preuenuto, et le lettere lo seguiranno più adagio. Questa ua per uia di Macerata a Teramo, doue, fra le altre cose, V. R. aduertita che la unione di certo beneficio ^a, fatta al collegio di Teramo per procura del vescovo, che la commesse al suo vicario, non pare sia troppo sicura, perchè la forma che de iure canonico si dà ai vescovi di far unione (nelli casi che si son permessi), è che le facciano congregandosi con suo capitolo, et essaminando le cause proposte, per le quali si deuan fare, facendo poi dette unioni ^b per instrumento, qual faccia mentione di tutto questo trattato ^c, et esprima le cause per le quali si facciano dette unioni, quali uengono a ridursi a euidente utilità, o alla necessitè euidente di sua diocesi, o uero altre cause in iure dechiarate.

^a *In margine manu Rodericii*: Del beneficio de santo Benedetto. —
^b unione *ms.* — ^c trattato *ms.*

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, 2 ff., nn. 15, 16, 25 et 26. In margine habentur, Rodericii manu addita, summaria rerum in epistola contentarum, quae, si nil novi afferant, negligenda duximus.

Non so se V. R. menò seco a Teramo Mtro. Constantino ². Se l' hauessi fatto, conuerrà pur che per questo 7.^{brc} si mandi a Roma, doue è necessaria l' opera sua; non si mancherà però di dar un' altro maestro, che sia al proposito per Teramo, et di più fatica che Mtro. Constantino.

Quanto al disegno de Forlì ho scritto che, si uedeno che starà saldo l' edificio, quale V. R. scriueua sarebbe di poca spesa, si contentino con quello; se non fossi per star saldo, non si faccia.

Antonio Casario ³ uada al nome d' Dio in Forlì.

Mi son risoluto, per quello che importa il bon gouerno del collegio germanico, questo 7.^{brc} far uenire a Roma il P. Gioseph, rettor del collegio di Loreto ⁴, et faceuo conto che V. R. potrebbe stare la maggior parte dell' anno fra Loreto et Macerata, et così bastarebbe al suo ritorno il P. Vittoria, o altro, si a V. R. parerà più a proposito per superiore del collegio di Loreto. Et perchè non pensi che si uoglia manchare di dar ricompensa, faccio conto di mandar a Fiorenza per rettor il P. Giulio Mancinelli ⁵, che già ha finito sua theologia, et forse farà sua professione auanti di partirsi. Et per Siena ho disegnato il P. Filippo, padouano ⁶, che adesso ha cura delli nouicii del collegio, et potrà restare con lui per qualche mese il P. Hieronimo Rubiola ⁷, et dipoi uerrà a Roma, perchè, sendo stato tanti anni rettore, é giusto lasciarlo un pezzo ripossare. Si pensaua anche che il P. Alfonso ⁸ potrebbe far offitio di rettor et predicator in Forlì; pur,

² Inter novitios Romae in Societatem cooptatos unicum hoc nomine reperimus, scilicet, Constantinum Pizzutelli, die 27 Augusti anni 1564 ingressum. Nec tamen de eodem hic sermonem esse certo affirmare audemus.

³ Vide epist. 877 et 879.

⁴ Rector collegii lauretani erat P. Joseph Cortesonus. Vide epist. sequentem.

⁵ P. Julius Mancinellus (Mancinelli) in Societatem ingressus Romae die 25 Octobris 1558; professionem quatuor votorum ibidem die 25 Augusti 1570 in manibus P. Francisci Borgiae emisit. Ex catal. rom.

⁶ P. Philippus Trevisanus, patavinus, Societati Romae nomen dedit 2 Jul. 1563; professionem trium votorum ibidem in manibus P. Francisci Borgiae die 14 Sept. nuncupavit 1567. Ex catal. rom.

⁷ Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. VII, n. 20 et seqq.

⁸ P. Alphonsus Sgariglia. Professionem solemnem quatuor votorum

uedendo questo panno che c' è, V. R. auisi se alcun altro taglio li parerà più opportuno, presuposto che il P. Gioseph ha di uenire ad ogni modo quanto prima si potrà, et lui potrà dirci di parolla le ragioni che mouono a far quella diuisione, che V. R. scriue, nella penitentieria di Loreto, confessandosi da per sè le donne, et in luoco separato li huomini; et così, del andar a Forlì di detto P. Gioseph, io mi rimetto, se pur potessi andar molto presto, acciò tornassi al detto tempo a Roma.

Quanto alla capella che uogliono fare in Rechanati, quelli che han tal diuotione pare potrian trattar questo col gouernator della santa casa ⁹, o con l' Illmo. cardinale ¹⁰, poichè la casa de Rechanati è della Madonna, senza che noi ci impacciamo ^d; et aduertasi che noi restiamo senza alcun obligo. Del P. Emerio ¹¹ ho scritto al vescovo de Forlì che presto si leuarebbe di là et anderà a Fiorenza.

Del P. Luigi di Mendoza, per insin a tanto che sta in Spagna ¹², non si può fare disegno per Loreto, nè altro luogo d' Italia.

Il breue per Siena si procura di nuouo, e si risponderà anche al caso della madre et auia del P. Antonio.

Per Fiorenza, si ui ua il P. Emanuel, non pare bisognerà trattar d' altro spagnolo.

Quanto alle schole di Teramo, poichè mi ho rimesso a V. R., faccia lei quel che meglio li parerà in Domino; ma procuri far in modo, che non possa dipoi dolersi di sè stesso.

Il cardinale, ch' è stato gouernator della Marcha, ha dimandato per il uiaggio sin' a Roma, et non per star in Roma, il P. Giouanni Maggiori ¹⁵, et anche per questo uiaggio con difficoltà

^d impacciamo *ms.*

Laureti die 25 Aprilis 1568 in manibus P. Christophori Rodericii emisit. Ex catal. rom.

⁹ Gubernator sanctae domus lauretanae ab anno 1569 erat Robertus Sassatelli. MORONI, *Dizionario di erud. eccles.*, XXXIX, 242.

¹⁰ Julius Feltrius Roboreus, cardinalis urbinas. Supra, III, 822.

¹¹ P. Emerius de Bonis. Vide epist. 884 et 891.

¹² Vide epist. 849 et 858.

¹⁵ P. Joannes de Majoribus (le Maieur), Societatem Romae iniit 8 Jan.

se li è concesso, presupposto che habbi di tornare fra pochi dì; sì che non accaderà per questo conto pensare di altro rettore.

Del predicare del P. Emanuel, et del promouere al sacerdotio Leonardo, si è scritto rimettendolo prima a V. R.; et quanto al 2.º, dimandando informatione come sarebbe atto a sentir confessioni.

Di Michael neapolitano per adesso non mi pare muti il grado per il quale fu riceuuto.

Il P. Francesco di S. Germano ¹⁴ è necessario per il seminario; sì, senza hauer quello, potrà V. R. disfarsi del P. Geronimo Gemma ¹⁵, ci auisi. Quanto al P. Pietro Natale, mi rimetto a quello che scriue il P. Ruiz.

Del P. Xpoforo., francese, auisi V. R., se li pare potran passare bene senza ricompensa di lui, acciò si ueda se si potrà mandare a Francia.

Quello che V. R. ha scritto della renuncia del F. Gioseph, al suo ritorno potrà con suauità trattar di quella, se li parerà espediente.

Delle cose accadute in Forlì col vescovo, non accade altra risposta ¹⁶. Si è dato ricordo sufficiente di M. Paulo d' Asti al cardinale Aldobrandino, et sempre che occorrerà bona occasione, si farà ogni bon offitio.

Il negotio di quelli 230 scudi fu commesso al cardinale Paleotti, et così è di credere non si mancherà della ragion sua ai nostri.

Si s' intenderà che uadi inanzi quella cosa delli humiliati, si hauerà memoria di quel loco che han in Fiorenza, che potrebbe seruire per li frati di S. Michael.

Quel giouane subdiacono, del quale scriue V. R. potrebbe uenire al collegio germanico, conuerrebbe sappare le sue qualità, poichè non si ha di mettere li ogn' uno con cura d' una camera.

1567; professionem quatuor votorum Laureti die 25 Martii 1569 nuncupavit. Ex catal. rom.

¹⁴ Vide epist. 797 et 816.

¹⁵ Vide epist. 837 et 884.

¹⁶ Vide epist. 884.

Di Bartholomeo Mancini ¹⁷, auisi V. R. se lo mandò al paese per fermarsi li, o per tornare. Et con questo ho risposto a tutte le lettere di V. R., nelle cui orationi et sacrificii, et di tutto il nuouo collegio di Teramo et di tutta la provintia, molto in Domino ci raccomandiamo. Di Roma li 5 di Agosto 1570.

De V. R. seruo in X.º,

FRANCESCO.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Xpoforo. Rodriguez, prouincial nella provincia di Roma della Compagnia di Giesù. Teramo.

Sigilli vestigium.

900

PATRI ALOISIO DE MENDOZA EX COMM.

ROMA 7 AUGUSTI 1570 ¹.

P. Aloisius de Mendoza Genuae expectatus.—P. Solier rector poenitentiarum Romae.—Cortesonus collegio germanico praeficitur.—Petrus Méndez debita nostrates libertate privat.—Remedium huic vexationi per cardinalem praesidem affferri exoptatur.

Luis de Mendoza. Madrid.—Con dos correos hemos recebido letras, y con ninguno de V. R. Uerdad es que Almacán le tenía ocupado quando ellos partieron, y llegónos la nueua que S. M. le embiaua á llamar con un correo: lo que querría no lo sabemos acá. Dos ueces se ha escrito que el P. Luis nos uenga á uer, y Génoua le spera, no solo por huésped de ocho días, mas por Padre, como ya le he scritto.

Mucho se haze desear V. R., pues aun una firma de su mano no ay quien le saque: sería bien que se acordase de los amigos.

De acá ay poco que dezir que y[a] no sea dicho. Solier ² es

¹⁷ Vide epist. 728.

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1570-1573*, fol. 49v. Quamvis in regestis haec epistola soli P. Aloisio de Mendoza inscribatur, ex epistolae textu ad calcem clare patet illam Patri Gundisalvo Esquivel simul ac Patri Mendozae datam fuisse. P. Esquivel procuratoris munere Matrity fungebatur.

² P. Ferdinandus Solier, qui antea procuratoris generalis officium obibat.

rector de la penitenciaría, nueuamente stampado. Joseph Cortesón uiene por rector de su germánico ³. Ludovico Gagliardo, del seminario. Acá anda todo lleno de visitadores; y si los cortesanos se curasen destas menudencias, podríamosle decir algo que — ^a

El S.^{or} Pedro Meléndez ⁴, gouernador y adelantado de la Florida, hizo grande instancia por llevar muchos Padres de la Compañía á aquellas partes, ofreciendo que su stada sería muy útil. Aora se entiende que ni es útil, por[que] ningún fructo se puede hazer en aquellos indios; ni conueniente, porque la uida que pasan es trabajosísima, stando esparcidos ^b cada uno por su parte entre indios gentiles, sin esperança de conuertirlos por la barbarie y rudeça de aquella nación. Dánles de ración á cada uno media libra de maiz, sin otra ninguna cosa; de que parte son muertos, y parte tienen tan gastados los estómagos, siendo personas delicadas y criadas en estudios, que, si duran mucho tiempo en aquello, se acabarán como los otros.

Dize el P. Baptista de Segura, que es viceprouincial dellos, que, queriendo embiar un hermano fuera de allí, porque era necesario, dixo el capitán que, si él dexase salir algún teatino, le ahorcaría el adelantado de una antena, porque tal orden tenía dél, y se la mostró por escrito; y assí dizen que, si no es con prouisión de su magestad, no podrán salir, aunque sea necesario. Desea N. P. que los religiosos tengan allí la libertad que tienen [en] todas las otras partes, como es razón, y que baste dar sus trabajos y poner sus uidas donde ueen ser para seruicio de la magestad del cielo y de la tierra, sin que pierdan también la libertad. Para esto se uea cómo ó V. R. ó el P. Esquiuel, trattándolo con el Illmo. cardenal presidente ⁵, ayan con suauidad remedio de esta uexación, para que aquellos Padres, si entendieren ser necesario, puedan salir como y donde pareciere.

^a *Sic, sententia incompleta.* —^b *espartidos ms.*

³ P. Joseph Cortesonus erat rector collegii lauretani. Vide epist. praecedentem.

⁴ Petrus Menéndez de Avilés, saepius in praecedenti volumine laudatus.

⁵ Didacus de Espinosa.

También dizen que no siruen allí sino de capellanes de unos pocos soldados de aquellas fuerças; y que los tienen porque no hallan clérigos que quieran yr á tal residencia. Por uentura el trabajo y peligros que passan allí aquellos Padres sería mejor empleado en las Indias del Perú ó otras tierras de la magestad católica; mas tòdo se remitirá á lo que allá más juzgare conuenir el Illmo. cardenal, pues tiene el mesmo fin que nosotros de la mayor gloria de Dios N. S. y seruicio de S. M.

Esta carta será para ambos Padres, á quien yrá el sobrescripto, y hallándose juntos comuniquerán lo que más conuenga. N. P. y todos nos encomendamos en las etc.

De Roma los 7 de Agosto 1570.

901

BARTHOLOMAEO FORÉS

ROMA 9 AUGUSTI 1570 ¹.

De P. Gerardi redemptione et de pecunia ad eam necessaria.

Mtro. Bartolomé Forés.—Muchas cartas, una copia de otra, he recebido de V. md. sobre procurar uno de tres turcos, y ya scriuiendo al virrey de Sicilia teníamos ^a promesa del que más se deseaua, aunque huiera de estar más uezino el turco que V. md. en contracambio quería dar, para que no se sentiera falta de remador en la galera; pero por otra parte, como tanto ha ^b tardado este rescate, ha sido rescatado el P. Gerardo ² por cierto mer[c]ader de Marsella, ayudando con industria y buen consejo Mtro. Augustino Lastrego, genoués, que staua allí en Alger; y todo el rescate, con el interesse de cambio, llega á 300 Δ .^{os}, poco más ó menos. Y aunque nos consolamos de uer libre aquel buen Padre, que ya está en Auiñón, nos holgáramos que huiera passado por mano de V. md.; y assí hauíamos scritto á todas partes cessasen; pero staua ya dada la comission, y era partido

^a teneamos *ms.* —^b come tanto e *ms.*

¹ Ex regestis *Epist. Ital. 1569-1571*, fol. 154v.

² Vide *epist.* 894.

el mercader para Alger. Nos tornara muy cómodo yr por mano de V. md., por gozar de su charidad, que sin costa ó muy poca daua forma de rescatar este Padre. Y, cierto, nuestra pobreza tenía harta necesidad de tal socorro, porque nos es menester aora buscar los 300 Δ .^{os} sobre otras muchas deudas y trabajos. Dios nuestro señor lo proueerá todo ^c, ó dará paciencia ó fuerças para llevar el peso. A V. md. besamos las manos por la charidad con que se ha puesto en este negocio etc. De Roma 9 de Agosto 1570.

902

PATER BALTASAR ALVAREZ

PATRI FRANCISCO BORGIAE

METHYMNA CAMPI 12 AUGUSTI 1570 ¹.

P. Aloisius de Mendoza Methymnam venit.—Domus probationis bene procedit.—Nepos Petri Quadrati Societati sese addicit.—Societas in dies methymnensibus gratior evadit.—P. Ludovicus de Medina non bene valet.

†
Jhs.

Muy Rdo. Padre nuestro en Chro. Pax X.ⁱ etc. El P. Luis de Mendoza llegó á esta casa de probación al primero del presente, con quien nos consoló el Señor á todos, y por la ordenación de V. P. le hize el mejor acogimiento que pude, y accomodé, para ayuda á su camino largo, según nuestra pobreza: quisiera poderle ayudar más, y la estrechura en que estamos, por la mucha gente que esta casa sustenta, no dió lugar á ello.

Van las cosas en los de la probación bien, gloria al Señor. Estos días pasados reçibió el Padre prouincial vn nieto de Pedro Quadrado (que sea en gloria), nuestro fundador, que sucedía en la fundación suya: recibióse, pidiéndolo sus padres, y trayéndolo D.^a Francisca y sus deudos. Fué de edificación su entrada, y él era el mejor estudiante de los de nuestro estudio.

La Compañía va cada día siendo más estimada en este lugar.

^c a todo *ms.*

¹ Ex autographo, in codice *Collectio viror. venerabil.*, 2 ff., n. 116.

Tenemos salud, gloria al Señor, avnque se guarda este lugar de algunos vezinos que han estado heridos.

El P. Luis de Medina de Ávila está aquí. Anda indispuosto de vn braço y espalda. Está flaco, y camino del cielo, para donde se apareja con sus rosarios.

Del Padre prouincial no se me offreçe que representar: go-
uierna con suauidad y cuidado, como suele.

En los santos sacrificios y oraçiones de V. P. humilmente me encomiendo. De Medina 12 de Agosto 1570.

De V. P. indigno hijo y sieruo en Chro.,

† BALTHASAR. †

Inscriptio. Jhs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Chro., el P. Francisco de Borja, prepósito [gener]al de la Compañía de Jesús. Roma.

Vestigium sigilli.

903

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 14 AUGUSTI 1570 ¹.

*Mercurianus Parisios se confert.—De re domestica collegii turnnonensis.— Collegiorum auenionensis et lugdunensis rectores nominandi.— Pro-
vinciae aquitanae praepositus eligendus.—Novi rectoris collegii bil-
lomensis electio probatur.—De Patribus Leonio, Pionneo, Andálor,
Leonardo, Ludovico coloniensi et Hermete.—De philosophiae et theolo-
giae seminario instituendo.—Novitii aliqui Turnonii degere sinantur
donec domus probationis Avenione constituatur.—De Balthasare Lopio
ad sacerdotium promovendo.—De collegio Pictavii erigendo.—Cantus
in collegio lugdunensi introductus.—Paupertas, qua varia Galliae col-
legia laborant, pro posse sublevanda.*

†
Jhs

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.ⁱ etc. Si son riceuute quelle di V. R. di 3, 17 et 28 del passato. Per l' ultime inten-
demo la partita per Parigi; et assai ci marauigliamo della partita di quel amico la uolta di Parigi, non intendendo il disegno di V. R. in consigliarli o permetterli tale andata.

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, 2 ff., nn. 197-200, prius 53 et 54.

Quanto alla riduzione di quella intrata di Turnon a 8 per cento, se si pensa che realmente il re o li parlamenti ordineranno si faccia così, o che la giustizia lo ricerca, io mi rimetto al parer di V. R.

Del prouedere di rettore al collegio di Lione et Auignon, mandandosi il P. Gulielmo ² in Auignon et il P. Possevino in Lione, miglior giudicio farà V. R. quando il tutto hauerà considerato; et fra le altre cose, si sarebbe espediente, almeno per qualche tempo, che il P. Possevino andassi in Auignon per le ragioni già scritte.

Quanto al prouedere alla prouincia d' Aquitania di prouinciale, mi pare ch' è tempo di lasciar riposare il P. Emondo ³, che ha portato questo peso molti anni, et mi pare al proposito più che altri il P. Annibale ⁴, il quale è già viceprouinciale un pezzo fa, benchè per gl' impedimenti delle guerre non ha potuto uscire di Tolosa. Cessando questi, meglio potrebbe fare l' offitio suo; benchè in tal caso conuerrebbe cercar rettor per Tolosa, che fossi al proposito. Il tempo di mettere in esecuzione questo del alleggerire il P. Emondo, lo rimetto a V. R., perchè so procederà con la suauità et consideratione che si conuiene. Delle altre occupationi del P. Emondo si uederà dipoi.

Quanto al successore che si è dato al P. Guido ⁵, di bona memoria, et la prouisione che si fa per Moriac, quel che si è fatto mi par bene; et mi rimetto a V. R. quanto alli disegni che mi ha scritto il P. Oliuero, de quali li scriuo; et si ben mi paiono al proposito, quando altrimenti paressi a V. R. di qualcuno, potrà suspendere la esecuzione et auisarmi.

Il P. Leonis ⁶ fu raccomandato alli nostri di Padoua, et ci auisano che li ha giouato quella cura, et che era per auiarsi presto la uolta di Loreto.

Quanto al P. Pioneo ⁷, non mi pare, durante li bisogni gran-

² P. Gulielmus Crittonius, qui lugdunensi gymnasio praeerat.

³ P. Edmundus Augerius.

⁴ P. Annibal Codretus, collegii tolosani rector.

⁵ P. Guido Roilletus. Vide epist. 886.

⁶ P. Joannes Leonis (Leunis). Vide epist. 728.

⁷ P. Joannes Pioneus. Vide epist. 886.

di della Francia, che lui uenghi in Italia, ma che si aiuti di lui la Compagnia in quelli officii nei quali con più sodisfattione di V. R. si potrà impiegare, come sarebbe esser lettor in Turnon o altra parte, o predicatore etc. Se alcuna cosa de importanza mouessi, oltre quello che V. R. ha scritto, a mutarlo, sarà ben auisare.

Del P. Andalur ⁸ ne hauemo auiso che sta ressignato per far quello che li sarà imposto, benchè per rispetto della lingua fossi più inclinato a Italia; sì che per leggere cose di philosophia o theologia potrà seruire di là; et forse andando in Auignon, doue si parla assai italiano, et leggendo la philosophia, come l' ha fatto il P. Leonardo ⁹, potrà esso P. Leonardo leggere theologia in Turnon. V. R. consideri il tutto, et ordini quel che li parerà si debbia fare.

Quanto al cominciar li seminarii di theologia o philosophia, leuando quelli delle classi che si han in quelle alla lunga affaticato, è cosa ragioneuole; ma quanto alla pratica, bisognerà finalmente fare quello che si può.

Riceuere alcuni nouicii in Turnon, in tanto che si mette in ordine il nouciato di Auignon, mi pare bene. Ordini V. R. quello che li parerà in Domino.

Di promouere Balthasar ¹⁰, purtughese, al sacerdotio, o differirlo, mi rimetto a V. R.; ma lei procuri non li manchi quella cognitione de casi di consciencia che li sarà necessaria per li ministerii che ha di fare.

Del P. Lodovico coloniense ¹¹, et P. Hermes, et altri che V. R. scriue hanno certe infirmità difficili da curare, come Gerardo Parisino, mi pare che V. R. se facci ben informare, et attenda al rimedio come meglio potrà; et quanto al detto Gerardo, per quel che scriue il P. Lodovico, quando V. R. l' hauerà inteso, forse giudicherà sia più capace di disciplina, che glielo han depinto; et ci auisa detto P. Lodovico che potrebbe essere utile

⁸ P. Dominicus Andálur. Vide epist. 760.

⁹ P. Leonardus Mazerus? Ingressus Societatem anno 1550; vota emisit; natus annos 32; patria italus, parmensis, doctus philosophiae et humanitatis. Ex catal. rom. prov. Aquitaniae ann. 1566.

¹⁰ Balthasar Lopes. Vide epist. 870.

¹¹ Vide epist. 880.

in Parigi, perchè sa latino per far una classe bassa; e se non in Parigi, forse altroue, et per far offitio di coadjutore non ha forze nè sanità; sì che V. R. ueda se lo uuol chiamar a sè, o dispona come meglio in Domino li paia di lui, procurando di consolarlo in Domino come meglio si potrà.

Sarebbe anco di uedere del P. Hermes, si sarebbe al proposito per leggere theologia o cose di humanità in Turnon.

Si è uisto quel che scriue il P. Oliuero intorno al collegio di Roano, et mi pare quel che altre uolte si è scritto, che non doueriamo noi sollicitar questa cosa per diuersi rispetti; et fra gli altri, acciò non si pensi che noi hauiamo troppo fretta, sendo che ci torneria meglio la dilatione da poter attendere alla fundatione di Potiers ¹². Et poichè si troua presente V. R. et anche il P. Oliuero ¹³, di là drizeranno questo negotio come li parerà in Domino; ben mi pare che si prouedano prima in Roan di casa et di mobili, e si assetti la intrata, che li nostri ui uadino a far residentia; et questo medesimo V. R. facci intendere al P. Oliuero.

Se alcuni particolarmente reputassi V. R. necessarij per la Francia, di quelli che li possiamo mandar d' Italia, auisi di quelli, et dia ordine si proueda di uiatico, et all' hora si farà quel che si potrà.

Quanto alla musica di Lion ¹⁴, poichè V. R. scriue che si darà auiso del successo, all' hora si farà risposta.

Fu bono il ricordo de che V. R. hauesse autorità nelle due prouincie, perchè lei saprà bene ciò che ha di risolvere, et ciò che ha di consultare meco ¹⁵.

Della pouertà de collegij di Francia, come Tolosa, Lione etc., non si marauigliarà in uero ¹⁶; perchè sendo tanto trauagliato il regno, non mi pare possiamo dolerci che ha tocato alli nostri collegij troppo gran parte di questo flagello. Facciano pur come meglio potranno, et V. R. ueda di animarli etc.

¹² Vide epist. 880.

¹³ P. Oliverius Manareus, provinciae Franciae praepositus.

¹⁴ Vide epist. 759.

¹⁵ Vide epist. 886.

¹⁶ Vide epist. 886 et 894.

Ad alcuni altri capi delle ultime si risponderà un' altra uolta. Nelle orationi et sacrificii di V. R. molto in Domino ci raccomandiamo. Di Roma li 14 di Agosto 1570.

D. V. R. seruo in X.º,

FRANCESCO.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Euerardo Mercuriano, visitator nelle prouincie di Francia et Aquitania della Compagnia di Giesù. Parigi.

Sigilli vestigium.

904

BARTHOLOMAEO FORÉS

ROMA 18 AUGUSTI 1570 ¹.

De P. Gerardi redemptione et de pecunia ad illam solvendam corroganda. Socii P. Gerardi etiam redemptio procuratur.

Mtro. Bartholomé Forés en Cállar. — Hasse recebido la de V. md. ^a de 13 del passado, donde auisa de nueuo que ^b, haviéndose uno de aquellos turcos, specialmente el de Sicilia, con fauor del señor virey ², se atendería con diligencia al rescate ³.

Ya con la gracia de Dios nuestro señor el P. Gerardo fué rescatado, y está en Auignón, y nos escriuieron que el precio con los intereses y o[t]ras costas sería de cerca de 300 Δ .^{os}, ayudando para el buen precio la industria y charidad de Mtro. Augustino Lastrego. El compañero no se rescató, porque me parece lo embiaron al reyno de Tánger, creo á una ciudad que llaman Tituán; y aunque se hauía dado auiso á Marsella que desistiessen de tractar deste rescate, conforme lo que fué scritto á V. md., no llegó á tiempo el auiso, porque era ydo ya el mercader que tenía la comission á Alger. Por otra parte se huuo en Sicilia la gracia del virey, de hauer aquel turco, dando un otro al Sr. D. Juan de Cardona; y porque era menester dárselo luego, por el tiempo en

^a V. R. *ms.* — ^b *che ms.*

¹ Ex regestis *Epist. Ital. 1569-1571*, fol. 161v.

² Prorex Siciliae eo tempore erat Ferdinandus Franciscus Dávalos, marchio IV Piscariae.

³ Vide epist. 894 et 901.

que stauan las galeras, fué menester que allí comprassen otro los nuestros, no pudiendo sperarse el de V. md., y assí han embiado el dicho turco á Génoua, según nos auisan, para que de allí se embie á Tabarca al gouernador, que haga dél lo que V. md. le ordenare; y assí se escriue oy al Padre rector de nuestro collegio de Génoua, que para el fin de 7.^{bre} le embie á Tabarca. Hanos ayudado á hauer este turco el fauor del virey, y creo en parte el no se saber de cierto que fuese rays este Vsayno de Fakçala. V. md. uerá lo que conuiene hazer; porque, si fuese possible, no quede cargada nuestra pobreza con los 300 ducados del P. Gerardo, y otros 100 que costó la recompensa que se dió en Sicilia. Y también, si se pudiese hauer aquel otro compañero, aunque no era de nuestra Compañía, sino que uenia con deseo de entrar en ella, sería obra de mucha piedad; porque entendemos que era un moço de menos de 18 años, y uistoso, francés; cosa que le hará daño para sacarle dentre manos dessos moros; mas no hay mucha esperança de que se pueda hauer por essa uía; y si ay alguna, dará, creo yo, auiso Mtro. Augustino Lastrego. Por uí[a] de Spaña ó Portugal se podrá tentar este rescate.

De lo demás no tengo que dezir á V. md., de cuya charidad stamos muy certificados. Nuestro Padre general besa á V. md. las manos, y todos rogamos á Dios nuestro señor le dé gracia copiosa para en todas cosas sentir y cumplir su santísima uoluntad. De Roma los 18 de Agosto 1570.

Si fuese menester uender este turco para auer los dineros ó rescatarle, V. md. lo uerá y nos hará merced de auisarnos lo que dél se sacará para librnos de los 400 ▽ etc.

905

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI JOSEPHO CORTESONO

ROMA 19 AUGUSTI 1570 ¹.*Romam Cortesonus cum P. Jacobo Papiensi venire jubetur.*†
Jhs.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.ⁱ etc. Mercordì passato, 8 giorni fa, che scrissi a V. R. sollicitandola da parte di nostro Padre a uenirsene a Roma, doue assai ha rinfrescato, et tuttauia rinfresca. Per questa facio il medesimo. Et la causa di sollicitar nostro Padre è, perchè aspetta la uenuta di V. R. per dar ordine a certe cose del collegio germanico, che conuiene siano presto ordinate, et altre che di quelle dipendono. Meni seco V. R. il P. Giacomo di Pauia ² per quello effetto che qua intenderà. In luoco di esso si ritenga il P. Battista Romano, et forse si manderà alcun altro di Roma. Ritengasi anche di là il F. Benedeto Parmegiano insin a tanto che uengha il Padre prouinciale, che se ne potrà seruire di quello in qualche luogho di sua prouincia. Non li dirò altro, se non che nostro Padre et tutti ci raccomandiamo nelle orationi et sacrificii di V. R. et di tutto il suo collegio. Di Roma li 19 di Agosto 1570.

De V. R. seruo in X.^o, per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Giosef Corteson, rettor del collegio della Compagnia di Giesù. Loreto.

Sigilli vestigium.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. Polanci, Lainii et Borgiae*, I fol., n. 291, prius 212.

² P. Jacobus Papiensis vota coadjutorum spiritualium formatorum Laureti in Rodericii, provincialis, manibus, die 25 Aprilis 1568 nuncupavit. Ex catal. rom.

906

FRANCISCUS, EPISC. MALACITANUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MALACA 21 AUGUSTI 1570 ¹.

Ut collegium Societatis ea in urbe erigatur, postulat.—Domum et subsidium offert.

†

Rmo. Padre. El P. Mtro. Cañas ², prouincial desta prouincia del Andaluzía, ymbió á esta ciudad este mes de Agosto dos Padres, con quien esta ciudad y yo nos hemos consolado; y aunque, como V. P. ha entendido, tenía yo deseo de ver en esta çuadad vna casa de la Compañía, ver lo mucho que la ciudad lo desea, y el contentamiento que ha recebido de verlos aquí, me lo ha mucho acrescentado. Y así en estos pocos días hemos tratado del orden que se podría dar, para que con mucha breuedad se pudiese effectuar. Ha parezido tomar vn hospital, que se dize de S. Sebastián, que tiene vna mediana yglesia, y con la casa del hospital y con otra que se vende, la qual se ha puesto en preçio, parece se podría por aora acomodar, por estar este hospital en la plaça y en medio del lugar, y en toda la ciudad no hauer sitio adonde se poder edificar. Y si adelante pareziere ser bueno el sitio, ay disposición para se alargar, y no á mucha costa; y si otra cosa pareciere, de allí podrán elegir otro, y no se perderán las casas que se compraren, porque siempre valdrán los dineros.

Los inçonuientes que parece hauer es, que en este hospital ay çiertas cappellanías, de que los Padres darán relación á V. P. Y aunque los capellanes sean obligados á dezir las missas en algunos altares que están dentro de la cappilla mayor, que aun no serán dos cada día, yo procuraré que se digan en los altares que están fuera, y tengan sus recados, sin que entren dentro de la

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. episcop. 1570-1575*, 2 ff., nn. 29, 30, prius 491, 492. Franciscus Blanco de Salcedo, episcopus malacitanus, jam die 4 Octobris anni 1569 ad Borgiam de collegio Malacae erigendo scripserat. Vide epist. 772.

² P. Joannes de Cañas.

casa, ni den pesadumbre; y con dar este orden, me parece que no será este inconueniente. En todo lo demás está llano, porque en este hospital no se hacía hospitalidad, y la çiudad y cofrades que hauía lo han dado sin contradicción de ninguna persona: esto es quanto á la casa.

En lo que toca á la sustentación, yo quisiera poder más al presente, y que me tomara esto en otra coyuntura, que los moriscos deste reyno no se hubieran alçado, porque con su alçamiento tengo menos la mitad de la renta, y aun más; y pagando la pnsión que tengo de lo que me queda, no sé si me quedará para el gasto de mi casa, aunque sea muy moderado; pero daré luego siete mill ducados para que dellos se compren quinientos ducados de renta en la parte que al Padre prouincial le pareziere; y estos se emplearán luego; y si N. S. fuere seruido de allanar esta tierra, y me diere vida algunos años, procuraré que quede esta casa de manera, que no pasen necesidad.

Ultra desto, personas particulares me dizen han proueydo dos mill y quinientos ducados, y parte dellos están ya cobrados, de los quales se podrá comprar la casa, y comprar otros çien ducados de renta, si pareziere conuenir así. Y si con esto el Sr. D. Luis de Torres, que desea se effectúe este negocio, diese orden cómo el Sr. cardenal de Mediçis diese consentimiento para annexar á esta casa vn beneficio que tiene en Antequera, de que creo el Sr. D. Luis dará noticia á V. P., porque lo toma muy á su cargo, tendrán con que pasar y muy bien.

El lugar tiene disposición para poderse en él haçer fructo, y necesidad también; porque, como son aquí tan continuas las galeras, hacen gran daño, y ay neçessidad de quien los resista. Estoy muy confiado de que se siruirá N. S., y también de que V. P. hará esta charidad á mí y á esta çiudad, que tanto lo desea. Por la breuedad pido con toda ynstantia á V. P.

La renta luego empeçará á correr, y para entretenerse hasta que corra, se prouerá. Los tomaríamos ^a para el aduiento, y á lo menos V. P. no permitta que se alargue hasta la quaresma.

^a tomarlos yamos, *id est*, tomarlos híamos, *nunc* habíamos.

En lo demás que aquí podría dezir, me remitto á lo que escribirá el prouincial á V. P., cuya Rma. persona N. S. guarde y prospere en su seruiçio. De Málaga, 21 de Agosto de 1570 años.

Besa las manos á V. P. su seruidor,

EL OBISPO DE MÁLAGA.

Inscriptio. † Al Rmo. P. Francisco de Borja, general de la Compañía de Jesús, Padre y señor mío. etc. Roma.

Sigilli vestigium.

907

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 26 AUGUSTI 1570 ¹.

De Patribus Giliolo, Salvatore, Azailla, Candela et Alexandro. — De collegio interamnensi et domo angelopolitana. — De fratribus Constantino et Maccarana. — De nonnullis rectorum mutationibus. — De quodam candidato Romam mittendo. — Leonardus ad ordines sacros promovendus. — De collegio Chieti instituendo deliberatur.

†
Jhs.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Si è riceuuto una di V. R. di 12 del presente, di S. Angelo, et si è uisto quanto scriue di Terramo, et non accade altro in risposta, se non che si faccia il meglio che si può quanto alle prouisioni de nostri et fabrica; ma molto spetialmente conuiene solecitar l' unione dei benefitii, co 'l modo però e desterità che si ricerca.

Del commutar il P. Giouan Giliolo ² co 'l P. Saluator, faciasì in buon' hora quel che V. R. ^a giudica expediente.

Della uenuta del P. Azaiglia ³ a Roma, se li scriue uenga in buon' hora, et nella caualcatura che lui uerrà potrà andar a santo Angelo il P. Giovanni Domenico Candela ⁴, et serà più facile

^a a V. R. *ms.*

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, I fol., nn. 19 et 20.

² P. Joannes Giliolus, coadjutor spiritualis formatus a die 25 Aprilis 1568, quo vota in manibus P. Rodericii, provincialis, Laureti nuncupavit. Ex catal. rom. ³ Vide epist. 883.

⁴ P. Joannes Dominicus Candela, ingressus Societatem 16 Martii 1564; professionem quatuor votorum Panormi 25 Julii 1576 in manibus P. Pauli Achillis emisit. Ex catal. rom.

che habbino sustituto che basti in santo Angelo, che qui in Roma, doue per absentia del P. Alessandro, et per star fuori di Roma, o hauersi a mandar altri, non uedo chi metter per maestro de nouitii in questa casa; et però si aspettarà il P. Azaiglia.

Delle schole di Terramo, mi rimetto a V. R. quanto al raccomandandar al corrector forestiero insegni legger e scriuer a quelli che non lo sanno delli scholari. Non lascerà però d'esser questo peso molesto, a quel che si può pensar, al collegio.

De Constantino ⁵, altre uolte si è scritto che ha da uenir a Roma, et quanto prima; e per Terramo si potrà ritener Alessandro Maccarana; et se bisognassi alcuno altro, si mandarà di Roma; ma detto Constantino non si manchi di mandarlo subito, e potrebbe uenir co 'l P. Azaiglia, o uero co 'l P. Alessandro.

V. R. scriue sarebbe grata una lettione de casi al vescovo et al clero, et che la potrebbe legger il Padre rettor o il P. Gasparo; ma non ci scriue il parer suo. Scriuacelo adunque, et anco auisi de tutti li bisogni di sua prouincia, perchè si ua prouedendo a diuerse bande; et per la prouincia romana si aspetta informatione da V. R. prima che la cosa si risolua. Tuttauia, doppo che ho scritto li giorni passati, mi occorreua che il P. Alfonso Sgariglia potrebbe esser rettor del collegio di Loreto, et il P. Filippo padouano ⁶ potrebbe esser rettor de Forlì, menando seco per predicare il P. Gioan Leonardo di Roma, et il P. Emerio ⁷ potrebbe esser rettor e predicator in Siena, et il P. Giulio Mancinello ⁸ (il qual fece hieri sua professione) si manderà tuttauia per rettor a Fiorenza, et il P. Manuel ⁹ saria buono per predicar in detta Fiorenza, se si risoluessi di star sopra di sè. Dei maestri si aspettarà l' auiso di V. R.

Quel prete che uuol entrar nella Compagnia, et pare a V. R. uenghi alla probatione di Roma, uenghi in buon' hora.

De Leonardo, che sta in Siena, si uederà che il P. Rubiola, o uero il P. Giulio, lo faccia professo, acciò si possa ordinar.

⁵ Vide epist. 899.

⁶ P. Philippus Trevisanus. Vide epist. 899.

⁷ Vide epist. 884 et 891.

⁸ Vide epist. 899.

⁹ P. Emmanuel Gomes de Montemayor.

Delle cose di santo Angelo, quando V. R. sarà ben informato, potrà far l' uffitio che li parerà espediente, et anco darci auiso.

Del collegio de ciuità de Chieti non pare conuenghi usar solitudine che si risolua, poichè, si ben offeressino ogni cosa fatta, non haueriamo commodità di prouederlo di gente per adesso.

Non occorre altro in risposta a quelle di V. R. Tutti ci raccomandiamo molto nell' orationi et sacrificii suoi e di tutta sua prouincia.

Qui si mandano alcune lettere. Di Roma li 26 di Agosto 1570.
D. V. R. seruo in X.º

FRANCESCO.

In ima pagina. Padre prouincial.

908

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 28 AUGUSTI 1570 ¹.

Quemdam e Societate, veste serica indutum, Parisios se contulisse non probat Borgia.—Ejus loco alter sufficiendus.—De collegiis rotomagensi, camberiaci, pictaviensi et lugdunensi.—De P. Claudio Matthaeo.—P. Avantianus aptior collegio turnonensi vel mauriacensi, quam camberiaci, regendo existimatur.

†
Jhs

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.ⁱ etc. Le ultime di V. R. sonno di 28 del passato, et con desiderio aspettaremo la noua del saluo arriuo a Parigi.

Scriue V. R. della partita di quel amico uerso Parigi, e siamo auisati che andò in posta et uestito de una cazaca di setta; e si ben si è fatto per fuggire le mani de heretici, ci marauigliamo che V. R. glielo habbia permesso, non che approuato; et per l' auenire non conuiene che tal cosa si pratici.

Quanto al mettere un' altro in suo loco, adesso che ui è pace, sarà più facile di mettere in esecutione, et per più suauità si dimandi parere a lui stesso, che non potrà mancare de dire conse-

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, 2 ff., nn. 201, 202, 217 et 218, prius 55.

quenter quello che ha detto altre uolte; et come si uoglia, procuri V. R., quanto prima si potrà, bonamente la esecuzione.

Del collegio di Roano già si scriue al P. Oliuero che non sollicitiamo noi ² etc.

De Chiamberì intendiamo che già si son risoluti d' un luoco dentro della città ³.

Quanto al collegio de Putiers et quello di Roan, si ben non si corra in fretta alla esecuzione, è ben si mostri bona uoluntà a l' una et l' altra impresa, e seguitarà a tempo oportuno la esecuzione ⁴; et oltre la gente che si tiene di là, quando bisognassi, potrebbero mandarsi alcuni di Roma, oltre li tre mandati a Parigi già, et altre 3, o 4, che fra pochi dì si manderanno.

Parmi si è fatto disegno di far predicare l' aduento et quaresima in Lione il P. Claudio Mattheo, et lui fa difficoltà del canto della sufficientia sua per tal pergolo, et anche del canto delle occupationi, perchè li bisognaria star troppo absente dal suo collegio ⁵. Ueda V. R. se saria più a proposito che predicassi il P. Possevino lì, hor si habbia di fermare come rettore, hor non, perchè le ragioni del P. Claudio pare siano di momento. Se non hauessi di predicare detto P. Claudio, all' hora sarebbe più faticabile il uisitare il collegio di Auignon; altrimenti troppo tempo staria fuora.

Del rettor di Ciambery ⁶ giudica il P. Claudio che saria bono per reggere un' altro collegio più quieto, come sarebbe Turnon; et qua anche occorreua si sarebbe più a proposito Moriach. V. R. lo uederà al suo tempo, il quale non è adesso. Scriue il rettor de Lione ⁷ che spera si potriano ridur quelli della città alle cose ragioneuoli, se di qua si mandassi una minuta del contratto come doueria stare. V. R. ueda, et tratti anche col Padre prouinciale Emondo ⁸, si è tempo di trattare di tal cosa, e se conuiene trat-

² Vide epist. 785 et 813.

³ Vide epist. 745 et 886.

⁴ Vide epist. 785, 813, 880 et 886.

⁵ Vide epist. 886. P. Claudius Matthaeus rectoris officio in collegio tur-nonensi fungebatur.

⁶ P. Andreas Avantianus. Vide epist. 886.

⁷ P. Gulielmus Crittonius.

⁸ P. Edmundus Augerius.

tarla per mano di detto rettor, o si saria meglio che l' istesso Padre provinciale o V. R. la trattassi.

Non occorre altro in risposta. V. R. procuri far il progresso nella sua uisita che li sarà possibile, già che adesso si crede si potrà caminare più liberamente.

Nelle orationi et sacrificii di V. R. molto in Domino ci raccomandiamo. Di Roma li 28 di Agosto 1570.

D. V. R. seruo in X.º,

FRANCESCO.

Inscriptio. Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Euerardo Mercuriano, visitator nelle prouincie di [Francia et] Aquitania della Compagnia di Giesù. Parigi.

Sigilli vestigium.

909

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

. PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 2 SEPTEMBRIS 1570 ¹.

Rectorum collegiis praeficiendorum novus ordo proponitur.—Fulvius Romanam evocandus.—Leonardus sacris ordinibus initiandus.—Dux Medese pie decumbit.—Rumores de collegio Asculi erigendo perlati, quoniam fundamento nitantur, Borgiam latet.

†
Jhs.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.ⁱ, etc. Pocho fa si è scritto a V. R., drizando le lettere a Macerata. Et s' le hauera riceuute forse prima di hauer questa, hauerà scritto li bisogni di sua prouincia; e si tardarà troppo di farlo, come pare ua già tardando, non se marauegli se non trouerà dipoi la gente che uorria, perchè si mandano in diuerse parti li soggetti che possono mandarsi.

Del primo disegno ha mutato nostro Padre alcune cose, de quali credo hauer dato auiso, come sarebbe mandar il P. Filippo ² per rettor a Forlì col P. Leonardo per predicare, il P. Eme-

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. Polanci, Lainii et Borgiae*, I fol., n. 293, prius 233.

² P. Philippus Trevisanus collegio senensi prius destinabatur. Vide *epist.* 899.

rio ⁵ a Siena per rector et predicator, andando a Fiorenza il P. Giulio ⁴ per rector, et il P. Emanuel per predicator, se a V. R. parerà, et il P. Alfonso ⁵ che fossi rector in Loreto. Fu anche scritto uenessi a Roma il P. Giacomo di Pauia, ritenendosi di là il P. Batista Romano col F. Benedetto Parmegiano ⁶, et che si mandassi a Roma ad ogni modo Mtro. Constantino ⁷. Et in questa parte bisognerà usar diligentia, perchè ha di leggere in Roma, e si rinoueranno presto li studii. Si tratter[r]à alcuni dì il P. Giulio, per uedere si uiene auiso di V. R. delli soggetti che desidera, et potrebbe essere menassi seco qualcuno in Fiorenza, massime se, oltra Hieronimo Senese, si ha di mutar Fuluio d' Ascoli, il quale dimanda con instantia esser chiamato a Roma; et pare che lo meritino le fatiche di esso: pur si aspetta il parer di V. R.

Già si scrisse al P. Rubiola promouessi al sacerdotio, etc. Leonardo. Di Capo d' Otranto scriue il P. Vittoria che era morto, presi tutti i sacramenti come bon xpiano., il capitan Medese, et che haueua sentito non so che rumore ch' faceua un collegio in Ascoli. Io non so doue sia nato il tal rumore: sarà forse per l' animo che haueua di applicare quel suo beneficio del ius patronatus per far un collegio in Ascoli, non so si hauerà fatto niente, o se sarà andato con la bona uoluntà. Nostro Padre Alfonso douerà saperlo meglio.

Nelle orationi et sacrificii di V. R. et di esso con tutta sua prouincia molto in Domino ci raccomandiamo.

Di Roma li 2 di 7.^{bre} 1570.

De V. R. seruo in X.^o, per commissione de nostro Padre preposito.

† JOANNE DE POLANCO. †

In ima pagina. P. Rodriguez Macerata.

⁵ P. Emerius de Bonis, qui Forolivii versabatur, Florentiam mittendus. Ibid.

⁴ P. Julius Mancinellus. Ibid.

⁵ P. Alphonsus Sgariglia.

⁶ Benedictus Parmensis (Parmegiano), ingressus est Societatem I Decembris anni 1562. Ex catal. rom.

⁷ Constantinus Pizzutelli? Vide epist. 899.

910

PATRI JOANNI PETRO MAFFEJO EX COMM.

ROMA 4 SEPTEMBRIS 1570—NOVEMBRI 1571 ¹.

Borgiae jussu Maffejo committitur cura informandi moderatores circa illos, qui vel rhetoricae legendae, vel humanioribus litteris profitendis, vel latine scribendo aut auctoribus pro suggestu explicandis aptiores videantur.—Polanco insuper operam suam praebat, ut historiae Societatis conscribendae manum admoveat.—Accedunt aliae commissiones, a provinciali eidem Maffejo anno sequenti datae.

†
Jhus

Quello che hauerà da fare il P. Giovanni Pietro Maffei
in collegio, per ordine di nostro Padre generale,
a dì 4 di Settembre 1570.

1. Habbia cura d' essere informato di chi sarà atto per rhetorica et lettere humane, et per questo si troui alle lettioni di prima probatione, et all' esame di quei che uengono dal nouitiato al collegio.

2. Item, habbia cura di esaminar quelli che haueranno finito il corso et la rhetorica, pigliando isperienza di loro, sì nello scriuere latino, sì anche in esplicare qualche authore in refetorio.

3. Item, uegga di pigliar con destrezza alcun saggio di quei che uerranno di fuori, et faccia nota di tutti quei che potranno essere in questo predicamento.

4. Item, per profitto delle schuole nostre uegga come si portano i maestri; et quando li parerà, si troui presente all' esame delli scouolari, senza dar giuditio et occuparsi in cose esteriori, ma riferisca solamente al Padre rettore, o al P. Vincenzo, o al prefetto de studi, lasciando a loro tutta la cura.

V. Quanto all' historia della Compagnia, faccia ricapito al P. Polanco, et si dia principio.

¹ Ex monumento coaevo, in codice *Borg. Loyol.*, I fol., nn. 205 et 206, prius 57.

Per ordine del Padre prouinciale
nel mese di Nouembre 1571.

Di più hauerà cura di uisitare le repetitioni del collegio germanico et seminario, et consultare co i prefetti di studio et rettori di detti luoghi, acciò le lettere di gramatica et humanità passino bene.

Item, procurarà di aiutare con priuate repetitioni i fratelli nostri humanisti et rhetorici.

911

PRAESENTES LITTERAS INSPECTURIS

ROMA 4 SEPTEMBRIS 1570¹.

Bona quaedam, a piis viris donata, ad praepositi generalis arbitrium collegiis vel domibus Societatis applicanda, domui romanae Sti. Andreae, collegiisque romano et florentino addicuntur.

Ego, Franciscus de Borgia, Societatis Jesu praepositus generalis, vniuersis et singulis, presentes litteras inspecturis, notum facio: Quod, cum ad meam notitiam deuenit DD. Nicolaum de Fonte, Philippum Falconettum et Laurentium Denintendi, florentinos, Dei amore ductos, et pietatis intuitu, donasse nonnulla eorum bona ad dispositionem pro tempore existentis generalis praepositi dictae nostrae Societatis applicanda quibuscumque collegiis et domibus probationum eiusdem Societatis ipsi praeposito generali bene uisis et alias, prout latius in publicis instrumentis donationum hujusmodi per D. Curtium Saccoccium, notarium publicum capitolinum, de presenti anno sub die et mense, de quibus in eis rogatis latius continetur.

Idcirco, dictas donationes acceptando, facultateque et auctoritate mihi competentibus, per dictos donatores desuper, ut praefertur, in eis concessis, vtendo, ac alias omni meliori modo, uia, iure, causa et forma, quibus possum et debeo, ex predictis omnibus et singulis bonis, sic, ut praefertur, donatis, cum omnibus et singulis iuribus eorundem, sex partes faciendo, tres ex illis colle-

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 255, prius A, 17.

gio et domui probationis sancti Andreae in Monte Quirinali de Vrbe; duas alias collegio romano, et reliquam sextam partem bonorum hujusmodi collegio florentino, omnibus Societatis nostrae praedictae respectiue, applico et assigno, applicatasque et assignatas fore declaro cum quibuscumque oneribus pro similibus respectiue ratis.

In cuius rei testimonium presentes nostras declarationis, applicationis et assignationis litteras scribi, et sigillo dictae nostrae Societatis sigillari feci, manuque propria subscripsi.

Romae in praedicto collegio et domo probationis sancti Andreae die quarta mensis Septembris anni M.D.LXX.

FRANCISCUS.

† JOANNES DE POLANCO, secretarius Societatis Jesu. †
Manet sigillum majus Societatis.

912

PATRI JOANNI DE CAÑAS

ROMA 4 SEPTEMBRIS 1570 ¹.

Ex P. Suarii informationibus, post provinciae baeticae lustrationem Romanam missis, Borgia animadvertit quaedam circa nostratum valetudinem, circa P. Sanctacrucium, circa sepulturam P. Joannis de Avila, circa ossium P. Antonii translationem, circa res collegiorum Marciae Coloniae, hispalensis, montuliensis, granatensis, et circa nonnulla particularia ad praxim deducenda.

Andaluzía. Prouincial.—Pues las últimas que tengo de V. R. recibidas son de Mayo, y de 21 y 26 de Junio, señal es que se han detenido muchas en el camino, y assí las que uan de acá deuen también detenerse.

Tenga el Señor en descanso la ánima del buen P. Bustamante ², pues tanto e[n] su seruicio en la tierra trabajó. He uisto la uisita de todos estos collegios de essa prouincia, que de Burgos me ha embiado el P. Juan Suárez ³, y responderé aquí á lo que

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1570-1573*, fol. 56v-57. Desideratur notatio temporis; sed cum inter epistolas diei 4 Septembris anni 1570 reperitur, eo die data fuisse videtur. Hujus monumenti meminit ASTRAIN, loc. cit., II, 461.

² Vide epist. 881 et 890.

³ Vide epist. 843, 862, 865, 869, 874, 887 et 889.

me pareciere que deuo advertir, y juntamente se responderá á las cartas de V. R.

De los que en essa prouincia ay enfermos y mueren de los nuestros, como he diuersas uezes escripto, tengo mucha pena, y aora de nueuo soy auisado de diuersas partes que ay necesidad de remediarle. Dan por causa el apretar demasiado el trabajo, no proporcionado á las fuerças, en no tener cuydado del flaco, hasta que ha caydo en cama etc. En Granada particularmente se sienten que el P. Plaça ha dado en esto, y que quien lo deuría de haer remediado no lo ha hecho. Hasta una estera dizen que no se da para los pies el inuierno á uno que echa sangre, y que se haze hazer exercicio aun más del quarto de hora á los flacos y á los que uienen cansados de trabajar en sus officios, como el predicador ó el que uiene de ayudar á morir, ó el maestre que sale muy cansado de su escuela. Todo esto y cosas semejantes deuen considerarse y remediarse; y déuese entender que el que ha hecho exercicio en su officio, y uiniendo de recreación el della, no se ha de obligar á nueuo exercicio en el bar[r]er la casa y el fregar, etc.

Se tenga cuenta con los enfermos y enfermizos; que no hazen poco en sustentarse fuera de la cama, y quanto más essa tierra es sujeta á enfermedades en los nuestros, tanto más cuydado se ha de tener en procurar de conseruarlos; y á los conualecientes se dexen tomar fuerzas antes que los pongan en trabajos que los hagan recaer. Esto creo que ayudaría más, que no quitar los estudios á donde ya se han puesto; lo qual, ni en Seuilla, ni en Montilla no parece conuenir; porque estas mudanças no se hazen sin nota de la religión. Verdad es que, si en Seuilla fuese necesario quitar el uno de los cinco maestros, y se pudiese hazer sin nota, no me desplacería; mas temo que cargará todo el peso, que aora tienen cinco, sobre quatro, y será intolerable; y si se pone tassa en admitir estudiantes, será exasperar mucha gente de la ciudad. Mejor remedio será que se ayude de las otras prouincias, pidiendo siquiera un lector de cada una, que yo escriuo á los tres prouinciales que, pudiéndolo hazer, de[n] á V. R. esta ayuda, que son los de Aragón, Toledo y Castilla, pidiéndoselos V. R. Ya he

escripto que no se deue tractar de poner en ninguna parte lección de casos de conciencia por obligación, pues es theología moral, y á la theología no podemos obligarnos. Huélgome que comience el P. Manuel ⁴ á embiar sujetos á essa prouincia, y creo que el de Castilla ⁵ hará lo mesmo, si se los piden.

Al P. Diego de S.^{ta} Cruz se le cumpla lo que yo he scripto, que es embiarle á misiones, assí por el fructo que en ellas haze, como por la necessidad que su salud tiene desto. Y procuren tenerle consolado, pues ha tanto que trabaja en la Compañía.

Parézeme que bastará que en la piedra de la sepultura del Padre maestro Juan de Auila se ponga un letrero honorífico, sin que se alçe la piedra más alta del suelo; que yo creo que, si él fuera uiuo, no la consentiera.

Ay ua carta para el señor conde de Oropesa ⁶, supplicándole que dé los huessos del P. Antonio ⁷, que Dios tenga en su gloria; pero mírese que del nuncio, ó del que tubiese para esto facultad, se aya licencia de la translación dellos.

Entiendo del P. Francisco de la Torre que el Sr. duque de Arcos ⁸ se desabrirá si le quitan la gente de su collegio, y que él se ofrece de hauer comutación de la uoluntad de la duquesa, que ordenó que se labrase la yglesia primero etc. Haviéndose esta facultad, podráse condescender con lo que S. Sría. quiere, empleándose parte de la renta en la fábrica, y parte en el sustento de los Padres y hermanos que allí residirán. Pide el dicho P. Francisco de la Torre que el collegio de Trigueros pague al de Marc[h]ena los gastos que ha hecho con un hermano ético que allí les embiaron á sanar; y siendo assí el hecho, es justo lo que pide; y V. R. auise á ambos collegios lo que yo proueo en ello.

La cuenta entre el collegio de Seuilla y Roma se ha ya em-

⁴ P. Emmanuel López, provinciae toletanae praepositus.

⁵ P. Aegidius González Dávila.

⁶ Ferdinandus Alvarez de Toledo, comes IV Oropesiae.

⁷ P. Antonius de Córdoba. Supra, IV, 402, 429, 434 et 587.

⁸ Ludovicus Christophorus Ponce de León, dux II de Arcos. Vide epist. 889.

biado. V. R. auise al H. Juan Loarte que, para quando uenga el procurador ^a de essa prouincia á Roma, le podrá enformar de las cuentas, si alguna dubda tubiere, y el mesmo procurador trayga las cuentas de la prouincia toda con Roma muy claras.

El P. Juan Suárez escriue que el collegio de Seuilla comprará los quinientos y quinze mill marauedís de censos en principal que el collegio de Naualcarnero tiene en Vtrera, con estas condiciones: P.^a, que les quiten 3500 que son litigiosos. 2.^a, que de los censos corridos lleue la mitad Seuilla. 3.^a, que pague en 4 años, començando dal principio del 71. Con moderarlo me parece que stará bien [á] ambas partes; y la moderación sea que, lo que se cobrare de los 3500, que dizen ser litigiosos, se parta por medio, y que de los censos corridos Seuilla lleue la tercera parte, y no la mitad. Y contentando allá este concierto, se embiarán los dineros cada año al prouincial de Toledo para que los eche en renta en Naualcarnero.

El dicho Juan Loarte pide que se conceda sepoltura en Seuilla para Gaspar Pérez, benefactor etc. V. R. le auise que esto no tocaua á él el pedirlo, sino al prouincial ó rector. Y quanto al concederla, yo lo remito á V. R.

En la casa de conuictores de Montilla no se deuer[á] hazer mudança de lo que está ordenado, que el señor marqués lo terná por bien, pues importa tanto.

El H. Melchior de S. Juan podrá hazer profesión de tres uotos, y ordenarse, como V. R. dize.

No se ha recebido auiso, que en Seuilla se hayan pagado 30 ducados, á razón cada uno de 485 marauedís, en lo que lleua el P. Luis de Mendoça para Seuilla y Perú. Es razón que se paguen á quien las letras dezían.

Ya he escripto que me parecía bien que en Granada se pongan oyentes ^b de theología con un buen lector.

Escrúase en el libro de memoria, que, en las heredades y casas de recreación que se compraren, no se hagan edificios ni gastos notables, hasta que se hayan probado y se uea que salen

^a procurador *hic et infra*. —^b oyentes *ms*.

bien y son prouechosas y sanas; porque, por no hauer hecho esto, se ha trabajado y gastado sin fructo en muchas partes.

El P. Juan Suárez siente que en Montilla deurían cessar las lecciones de gramática, y ponerse una de casos de consciencia, donde los nuestros oyesen etc. Si esto sin nota y con gusto del señor marqués se pudiera hazer, por uentura no fuera mala traça. Si de algún collegio se quitare el prefecto de las cosa[s] spirituales, ocupándole en otra cosa, procúrese poner otro en su lugar, que sea para ello apto.

El P. Juan Suárez pide que se conceda sepultura en nuestra yglesia de Seuilla á la madre del licenciado Santofimia. Es bien que se le conceda.

A las deudas de Seuilla se remediará en gran parte, uendiéndose la huerta de Buenauía, y guardando el orden que dexó el Padre visitador. Y hecho esto, me auisen qué deudas quedan, y qué remedio se ofrece allá para salir dellas.

Ya se ha escripto que los maestros que leen tengan, entre lección y lección, su tiempo de descanso, y así se ha concedido á otras prouincias.

En los depósitos se guarde lo que el Padre visitador ordenó: que con sola la auctoridad del prou[incial] se puedan gastar. Y yo añadido á esto dos condiciones: la primera, que moralmente sean ciertos, que, siempre que el dueño pidiere su depósito, se le podrá dar. La 2.^a, que probablemente se crea que, si el dueño uiera que lo gastaran, holgara dello.

Si en Seuilla se tractare de casa professa, téngase entendido que no ha de estar junta al collegio. El P. Juan Suárez auisa que la casa de Seuilla será malsana, por tener la yglesia en parte que le quita el buen ayre; y que el remedio sería que, como se ha de comprar sitio hazia el poniente, se compre hazia el oriente. Téngase cuenta con informarse de arquitectos, y si es cosa hazedera, y auiseme de lo que parecerá.

913

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 9 SEPTEMBRIS 1570 ¹.

Fratres Christophorus, gallus, et Justus, polonus, in Galliam mittendi.—
Informationes de collegio lauretano.—De collegio interamnensi.—
Mutationes, debita ratione inductae, probantur.—De Patribus Jacobo
Papiensi, Emerio, Tarquinio, Gaspere, Rubiola, Vitellio, Mancinello,
Trevisano, Leonardo, Sgariglia et Georgio in variis collegiis occu-
pandis.

†
Jhs

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X ¹. etc. Si son riceuute quelle di V. R. di 23 et ultimo del passato, et risponderò ad alcuni capi, lasciando il resto per un' altra uolta, quando hauerò riceuuto auiso delli bisogni di tutta la prouincia. Prima di rispondere però, auisarò V. R. che si è scritto la 7.^{na} passata si mandassino la uolta di Bologna il P. Christophoro, francese, et il fratello Giusto, polono. Se non fossino partiti, V. R. li dica si partano, et aspettino in Bologna l' ordine mio, o uero in Modena et fin a Parma, perchè han di andare in Francia; et quello che si darà al P. Xpoforo., lo faremo bono: il Giusto tiene danari.

Ci ha scritto il fratello Thomaso de Rossi ² molte cose appartenenti al collegio di Loreto. V. R. li dica l' informi di tutto quello che mi ha scritto, et con questo non accaderà particolar risposta a lui.

Adesso risponderò ad alcuni capi, come ho detto. Et prima, quanto alla lettione de casi di conscientia, che V. R. dice potrebbe leggersi in Teramo, parmi ui sia molto poca gente dei nostri per caricarli di tanti assunti; se all' aduento paressi espediente far qualche lettione per instruttione del clero le domeniche et feste dopo il disnare, essendo chi lo facci, si potrà fare.

Quanto al far mutationi, consultato prima il prouinciale, mi par bene ordinariamente, et così si è fatto e si farà, restando sempre loco a prouedere a certi bisogni straordinarii, come meglio si può.

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, I fol., nn. 47 et 48.

² Vide epist. 883.

Il P. Giacomo di Pauia ³ mi pare tuttauia si mandi; ma io di qua manderò ricompensa.

Il disegno di far uenire a Teramo il P. Emerio ⁴ per predicare, mi par bono; et in tanto che il P. Tarquinio ⁵ ui starà, sarà superiore. Quando lui si hauessi a mouere di Teramo, il P. Emerio li potrebbe succedere.

Il P. Gasparo, poichè non si troua bene di là, si mandi in bon' hora a Fiorenza.

Il P. Hieronimo Rubiola mi contento che per alcuni pochi di resti in Siena ⁶, et che si proui per superiore il P. Antonio Vitelli ⁷, restandoui il P. Emanuele ⁸ per predicatore, al quale si scriuerà di qua stia sopra di se etc.

Se l' auiso di V. R. di mandar il P. Giulio Mancinello ⁹ senza nome di rettor a Fiorenza ueneua a tempo, si faceua quel che ricorda; ma già che si è mandato come rettor, uogliamo sperare che Dio N. S. li darà gratia che faccia ben l' officio suo.

Per Forlì tuttauia mi pare uadino il P. Filippo per rettor ¹⁰, et il P. Giovanni Leonardo per predicatore.

Per Loreto sarà al proposito il P. Alfonso Sgariglia; e si uerranno li suoi ascolani, li potrà offerire confessori, se uorranno confessarsi, et non li daranno il fastidio come in Macerata, per hauer il fauor di esso col gouernatore.

Non mi posso estendere in altro; solamente dirò che il P. Georgio non è più necessario per rettor, et così potrà aiutare in Loreto, o doue parerà più expediente.

³ Vide epist. 905.

⁴ P. Emerius de Bonis. Vide epist. 909.

⁵ P. Tarquinius Rainaldus. Vide epist. 877.

⁶ Vide epist. 884.

⁷ Antonius Vitellius (Vitelli), ingressus Romae in Societatem 3 Dec. 1556; vota simplicia ibidem die 25 Decembris ejusdem anni emisit; et 24 Sept. 1559 renovavit; professionem trium votorum Perusiae die 17 Jun. 1572 in manibus P. Joannis Nicol. de Notariis, rectoris, nuncupavit. Ex catal. rom.

⁸ P. Emmanuel Gomes de Montemayor, cujus meminimus in *Epist. Mixtae*, V; et *Monum. Ignat. Epist.*, X, et alias saepius.

⁹ Vide epist. 899 et 909.

¹⁰ Vide epist. 899 et 909.

Nelle orationi et sacrificii di V. R. et di tutta sua provincia molto in Domino ci raccomandiamo. Di Roma li 9 di 7.^{bre} 1570.

A M. Giulio Folco et sua fameglia, che si parte hoggi per Loreto, uorrei fossino date le medesime stanze che l' altra uolta, e se li usassi la dimostratione di charità che siamo obligati.

D. V. R. seruo in X.^o,

FRANCESCO.

In ima pagina. Loreto. P. Rodriguez.

914

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA II SEPTEMBRIS 1570 ¹.

Mercurianus Parisios feliciter advenit. — Romae desideratus, lustrationem sibi demandatam quam primum expedire iubetur. — P. Masserus Patri Crittonio aegrotanti in collegio lugdunensi sufficitur. — Petrus Maturus ibidem humanitatem praeleget; huic vero substituetur sodalis Roma mittendus. — P. Andáur Avenionem destinatus. — Mutatio provincialis Aquitaniae maturanda. — P. Augerium Romam ad comitia procuratorum venire exoptatur.

†
Jhs

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.¹ etc. Ringratiamo Iddio N. S. che hauemo inteso per lettere del Padre prouinciale Oliuero del arriuo di V. R. con sanità in Parigi ²; et benchè non saria forse necessario questo ricordo, non uoglio mancare de dire a V. R. che la desideriamo molto in Roma. Et così, poichè la pace lascerà le strade aperte, raccomando a V. R. la espeditione nel suo ministerio in modo che non si fermi per far osseruare li boni ordini che darà alli collegii; ma lascili raccomandati al rettor et prouinciale, et potrà passare oltra. Del resto c' è poco da scriuere, hauendolo fatto con l' ultimo corriero. Solamente dirò che ci rincesce d' intendere che il rettor del collegio de Lione ³ per le

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, 2 ff., nn. 203, 204, 215 et 216, prius 56.

² P. Everardi Mercuriani ordinationes, in collegii parisiensis inspectione relictæ, habentur in codice parisiensi, cui titulus «Memorialia visitatorum provinciae Franciae S. J. saeculo XVI—Bibl. nationale. MS. F. L., 10, 989», fol. 8 et seqq.

³ P. Gulielmus Crittonius.

molte fatiche sta infermo, et conuerrebbe solleuarlo; per il che si è scritto in Auignon ui uada il P. Leonardo Massero ⁴. Si manda anche lettore della prima classe, et per la humanità ui andarà di Ciamberi Pietro Maduro ⁵, mandandosi di Roma uno che farà insieme l' offitio di esso, et del P. Domenico Andalur, che ua in Auignon in luogo del P. Leonardo.

Nelle orationi et sacrificii di V. R. tutti molto ci raccomandiamo.

Di Roma li XI di 7.^{bre} 1570.

De V. R. seruo in X.^o,

FRANCESCO.

Padre mio, questa pace fa che si habbia a eseguire tanto prima il disegno del nouo prouinciale di Aquitania ⁶. V. R. adunque lo faccia così; et aduerta si saria bene, auicinandoci il tempo di mandar procuratore in Roma ogni prouincia, che per tal effetto uenessi il P. Emondo, hauendo lasciato la cura di prouinciale al P. Annibale; et nel tempo che li sarebbe auanti la uenuta delli altri, si potrebbe risposare qua in Roma. V. R. da sè faccia l' offitio che in questo li parerà conueniente.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Euerardo Mercuriano, visitator nelle prouincie di Aquitania et Francia della Compagnia di Giesù. Parigi.

Sigilli vestigium.

⁴ Vide epist. 828.

⁵ Petrus Maturus, Turnone vota scholasticorum approbatorum renouavit 2 Februarii 1573. Ex catal. rom.

⁶ Vide epist. 903.

915

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 13 SEPTEMBRIS 1570 ¹.

Forolivium, non P. Leonardus, sed alter ejusdem nominis mittendus.— P. Philippus Forolivium brevi proficiscetur.— Viatica Romam praemittenda, ne profecturi retineantur.— P. Roscius pro Jacobo Papiensi mittitur.— P. Cortesonus Deo commendatur.— P. Alphonsus Sgariglia Laureti maneat.— P. Petrus Natalis vel emendandus vel dimittendus.— De PP. Joanne Ignatio et Matthaeo corrigendis.— Collegii interamnensis rector Senas vel Florentiam adire exoptat.— P. Rubiola Romam veniat.— De Justi et Christophori itinere.— P. Hieronymus Gemma officii monendus, ne novitates in novitiorum institutione inducat.

†
Ihs.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.¹, etc. Si son riceute diverse lettere di V. R. L' ultime sonno di 9 del presente. Ui erano altre di 7. Risponderò adesso ad alcuni punti che premono: alli altri si risponderà un' altra uolta.

Il P. Leonardo non si mandarà a Forlì, poichè a V. R. pare così, ma l' altro F. Leonardo che staua in Siena, del quale fu scritto al P. Rubiola lo facessi promouere al sacerdotio; et il P. Filippo padouano si partirà posdimane per Forlì ². È uero che c' è difficoltà per non ui esser qui uiatico, anzi il collegio de Forlì è debitore d' alcune dezine de scudi. Quello che si è preso prestatato per il uiatico di esso, lo dirà l' istesso P. Filippo. Et procuri V. R. sia quanto prima mandato, che nostro Padre glielo raccomanda strettamente; e, se uole che si mandino altri soggetti, come realmente si uede il bisogno, conuerrà mandare il uiatico: altrimenti non faccia conto che si manderà più nessuno. Solamente si manda il P. Andrea Rossio ³, che ha sentito 3 anni di

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. Polanci, Lainii et Borgiae*, 1 fol., n. 295, prius 217.

² Vide epist. 899, 907 et 909.

³ Andreas Roscius, professionem trium votorum Romae anno 1571, vel 1572, in manibus P. Christophori Rodericii emisit. Ex catal. rom.

theologia, oltre il corso, in luoco del P. Giacomo di Pauia ⁴, che ha di uenire al seminario quanto prima si potrà.

Quanto al P. Joseph ⁵, si raccomanda e raccomandarà a Iddio nostro signore. Et non accade far disegno sopra il P. Alfonso Sgariglia, perchè si è pensato qua in un altro, che sarà forse il P. Sebastiano, et così detto P. Alfonso potrà attendere al collegio di Loreto, et sabbato se li scriuerà animandolo, etc.

Il P. Pietro Natale si uede che non procede come conuerrebbe, et così nostro Padre si rimette a V. R. quanto al mandarlo con Dio doue lui uorrà, poichè non uole obedire, etc. Quanto al P. Gioan Ignatio V. R. aduertita come si diporta al ritorno della peregrinatione, et auisi. Del P. Mattheo, poichè uole sforzarsi di aiutare sua difficile natura, aspettissi a uedere come la farà.

Il rettor di Teramo ⁶ domanda di andar la uolta di Siena o Fiorenza, et a nostro Padre par bene se li dia licentia, et specialmente per Siena, di doue uole ad ogni modo uenghi a Roma il P. Rubiola, quando si sia fermato alcuni pochi giorni. A Perugia fa conto nostro Padre di mandare il P. Gioan Leonardo in luoco del P. Ferrante, che potrà mandarsi a Siena.

Se non hauessi V. R. mandato il F. Giusto, poiono, col P. Xpoforo., francese, la uolta di Bologna ⁷, li mandi quanto prima, perchè hoggi partirono di Roma quelli con che se han di accompagnare. Il F. Giusto portò denari assai, con li quali potrà andare a cauallo. Il P. Xpoforo., che è uso di andar a piede, andarà così per manco spesa, et quello che li accaderà per condursi sin' a Bologna, glielo prestarà il F. Giusto del suo uiatico fin' a Bologna.

Aduerta V. R., che di Macerata ci auisa qualcuno, che il P. Girolamo Gemma ⁸ ha indotto certa foggia di recreatione per li nouicii straordinaria et troppo stretta, et non conuiene in que-

⁴ Vide epist. 905.

⁵ P. Joseph Cortesonus aegrotabat. Vide epist. 917.

⁶ P. Tarquinius Rainaldus.

⁷ Vide epist. 914.

⁸ Vide epist. 837.

sta parte introdur riti noui, come nè in altre cose. Et per quello che ci auisano di Catanzaro, non conuerrebbe fossi ministro detto Padre, il quale ha scritto a diuersi amici della cura che tiene. Questo per auiso. Nelle orationi et sacrificii di V. R., et di tutta sua prouincia, nostro Padre et tutti molto ci raccomandiamo. Di Roma li 13 di 7.^{bre} 1570.

De V. R. seruo in X.^o, per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

A tergo, in ima pagina. Loreto. P. Rodriguez.

916

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 14 SEPTEMBRIS 1570 ¹.

P. Philippus Trevisanus, rector collegii foroliviensis.—Cum eodem P. Andreas Roscius profectus est.—Frater Leonardus, sacris initiandus, concionatorem Forolivii aget.—P. Emerius Interamnam destinatur.—P. Tarquinius Senas mittitur.—P. Trevisanus utrique episcopo foroliviensi gratus futurus speratur.—P. Jacobus Papiensis Romam quamprimum venire iubetur.—Frater Gallus ad sacros ordines promovendus.—De Patribus Azailla et Candela, et de sodalibus Constantino et Bravo.

†

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi. Li portatori di questa saranno li Padri Filippo Triuisano ² e P. Andrea Rossi ³. Il primo ua per rettor del collegio de Forlì, e non si manda il P. Giovanni Leonardo, poichè V. R. così lo sente. Lei potrà dar ordine a Siena o Fiorenza, acciochè il F. Leonardo, come sia fatto sacerdote, uadi per predicar in Forlì. Al P. Emerio ⁴ si scriue che nostro Padre manda il P. Filippo per superior di quel col-

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. Polanci, Lainii et Borgiae*, 1 fol., n. 296, prius 230.

² Vide epist. 899.

³ Vide epist. 915.

⁴ P. Emerius de Bonis, collegii foroliviensis rector.

legio, uolendosi aiutar di esso P. Emerio in Terramo. V. R. più in particolar li potrà scriuer il suo disegno, presuposto che nostro Padre si contenta, che il P. Tarquinio ⁵ se ne uada la uolta di Siena, come lo ha ricercato. E gl' auisi del tempo nel qual si ha da partire per Terramo; e se si ha de far qualche compimento co 'l vescouo Aleoto o co 'l vescouo de Forlì ⁶, l' ordini; ma non si dubita che il P. Filippo sarà grato a tutti dua, perchè il vescouo Aleoto desidera successore al P. Emerio, et il vescouo de Forlì, oltre di esser paesano, è stato anco amoreuole di detto P. Filippo. Quanto al P. Andrea Rossi, ua in loco del P. Giacomo de Pauia, il qual, quanto prima uerrà a Roma, sarà più grato a nostro Padre general, per il bisogno che ha de lui per proueder al seminario di Roma: e se si poteua sparagnar, come si è sparagnato il P. Alfonso ⁷, si lasciaua di là. Quanto al F. Gallo, già che non si è promosso prima, V. R. lo faccia prommouere in queste 4 tempore.

Non è venuto il P. Azaiglia ⁸, e per questo non si è mandato il P. Giovanni Domenico Candela. Se andassi in longo la indispositione del F. Constantino ⁹, non doueria aspettarlo detto Padre, ma uenirsene, e con altra commodità uerrà Constantino. Mi ha commesso ben nostro Padre auisassi V. R., che non si troua compagno che sia al proposito per il mastro de nouitii in Santo Angelo, e però che V. R. lo cerchi, e mandi uno di là delli migliori che trouarà in sua prouincia.

⁵ P. Tarquinius Rainaldus. Vide epist. 913.

⁶ Ambo fuerunt episcopi forolivienses, sed diverso tempore. «Petrus Joannes Aleotus, Foroliviensis, post resignationem Bernardi [Medices] ad hanc sedem peruenit anno 1551, habuitque coadjutorem cum futurae spe successionis Simonem Aleotum anno 1555 [lege 1558, ut ibid. annotatur], 11 Decembris; anno vero 1562 ejus Ecclesiae administrationi remisit nuntium; ... sed cum deinde supra nepotis annos proprios extendisset, eandem administrationem repetiit, donec in Antonium Jannottum refunderet.» UGHELLUS, *Italia sacra*, II, 586. Antonius Jannottus de Montagnana ... ad hanc sedem propectus est anno 1563 die 30 m. Januarii. Hanc Ecclesiam ille rexit usque ad annum 1578. Ibid. Ex hac epistola Borgiae et ex alia, quam supra, n. 884, dedimus, apparet Aleotum hoc anno 1570 vixisse. Unde perperam ejusdem obitus anno 1562 exeunte a GAMS, *Series episcoporum*, pag. 697, reponitur.

⁷ P. Alphonsus Sgariglia.

⁸ Hieronymus Azailla. Vide epist. 883.

⁹ Vide epist. 899.

Quanto alli lettori per Fiorenza, Siena, Macerata e Perogia, si potrà dar buon' aiuto di Roma; ma conuerrebbe ci fossi il uatico per mandarli. In Terramo pare ha fatto V. R. molto debbole prouisione, perchè il F. Brauo s' intende che non sa ben leggere ¹⁰. Forsi faria meglio Antonio d' Otranto. L' altro anco intendiamo si è molto nouitio. E dicaci V. R. se pensa seruirsi del F. Antonio Casario in leggere, o solamente nei casi. E forse che in questi Alfonso Brauo faria miglior riusciuta, e si potria far sacerdote, etc.

Nell' orationi et sacrificii di V. R., e di tutta sua prouintia, molto in Domino ci raccomandiamo. Di Roma li 14 di Settembre 1570.

De V. R. seruo in X.º, per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

A tergo, in ima pagina. P. Rodriguez.

917

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 16 SEPTEMBRIS 1570 ¹.

De collegio interamnensi.—P. Sgariglia collegio lauretano praeficitur.—De fratribus Constantino et Bravo, et de Patre Azailla.—De magistris Hieronymo senensi et Bartholomaeo.—Orationis pro renouatione studiorum exemplum Roma mittitur.—De magistris Marcello, Petro, Fulvio, Villanova, Joanne et aliis.—Decreto synodi rauenatis nostrates non obstringuntur.—De quibusdam debitis collegii lauretani dissolvendis.—De Patribus Joanne Giliolo, Hieronymo Gemma et Emerio.—P. Joseph Cortesonus melius valet.—P. Candela ad domum angelopolitanam destinatus.—De illius domus dotatione.—De sodalibus Christophoro et Justo.

†
Jhs.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Mercordì passato fu scritto a V. R. per la posta, et hieri per il P. Filippo; et tanto manco ci sarà di dire adesso.

¹⁰ De fratre Alphonso Bravo, et de ejusdem e Societate defectione, cf. *Epist. P. Salmer.*, II, 496.

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, 2 ff., nn. 21•24.

Quanto a Teramo, se la cosa sta come scriue il P. Tarquinio, pare che haueriamo mandato troppo presto la gente, essendo che nè le stanze sonno in ordine, nè c'è prouisione per il uiuere, e si ha di hauer molto per minuto di questo e quel particolare, quali si strachano finalmente; et li 300 scudi della comunità non correno, non essendosi ottenuto l'assenso regio; et dà per consiglio detto P. Tarquinio, che si lascino lì un sacerdote con un maestro et coadjutore, e si leuassino gl' altri insin a tanto che le cose sonno in ordine, massime che nè anche per il uestire, nè per li mobili, haueuano fatto prouisione alli 6 di 7.^{bre} che lui scriue. V. R. auisi di quel che glie ne pare, et intenda anche che il P. Alessandro, che uiene di là, mostra poca sodisfattione.

Qui ua una lettera per il P. Alfonso Sgariglia, il quale ha di restare per rettor in Loreto ².

Se Constantino sta indisposto, conuerrebbe non lasciassi di uenire il P. Azailla, et potrà restarsene di là detto Constantino, non essendo sano per portar la fatica d' una scola in Roma, et darà autorità et aiuto alle scole di Teramo, se si cominciano, benchè di Alfonso Brauo già fu scritto che non pareua a proposito ³.

Circa Hieronimo, senese ⁴, si era fatto disegno di farlo uenire a Roma, presuposto che V. R. diceua, o uero il suo rettor, che non staua sano per far la schola. Se lui realmente fossi sano, potrebbe essere si lasciassi stare, per non fare tante mutationi.

Per Macerata, sendo necessario un maestro, pareua potessi essere Mtro. Bartholomeo di Perugia, e si prouederà d' un' altro in suo loco, o uero si manderà ^a di Roma uno per Macerata. Non si è parlato al P. Fuluio ⁵ di quella oratione che si ricerca per la

^a *Emendatum* ex prouederà.

² Vide epistolas praecedentes.

³ Vide epistolam praecedentem. De eodem Constantino haec Polancus ex commissione die 23 Septembris Rodericio scribebat: «Constantino potrà restar in Teramo, o doue uorrà V. R. in sua prouincia; che qua si ordinaranno li studii senza esso.» Ex cod. *Epist. Polanci, Lainii, et Borgiae*, n. 247.

⁴ Vide epist. 89I.

⁵ P. Fulvius Cardulus (Cardoli). Cf. *Monum. Paedag.*, pag. 217 etc. P. Fulvius, patria narniensis, Societati sese anno 1546 addixit; vota scho-

rinouatione delli studii, essendo lui a Montecassino. Si uedrà se d' alcun altro si potrà hauere ^b. Mtro Horatio ne manda una, imprestatali da un scolaro che la haueua per copiare, et copiata che sarà, V. R. procuri rimandargliela; et nela coperta ci son scritti certi auisi a proposito.

Mtro. Marcello si potrà mandar a Roma, prouedendo V. R. d' un' altro in suo loco.

Mtro. Pietro di Perugia lo potrà V. R. collocare in altra parte di sua prouincia, se lì non sta sano, perchè le classi di Roma sonno fornite, e non si dà auiso che qualità habbia detto Mtro. Pietro per chiamarlo a Roma.

Al collegio di Siena proueda V. R. come li parerà, non facendo conto di Bartholomeo, mandato a Montepulciano, al quale ad instancia sua et di suo padre è stata data licenza di restarsene lì per aiuto di sua sanità et delli suoi, liberandolo ex consequenti dei uoti suoi.

Fuluio d' Ascoli, per sodisfarlo, si fa conto di lasciarlo uenire a Roma ⁶.

Clemente Villanoua ⁷, se si ordinarà sacerdote, ueda V. R. se staria meglio a Loreto, massime si resta Constantino a Teramo.

Del cambio di Gioan Fidele si responderà un' altra uolta.

Di Mtro. Gioanne si scriue a Ferrara, se non è partito, lo mandino subito.

Gioan de Vellar scriue sente repugnanza alle lettere di humanità, et representa, o l' attendere a cose di theologia o casi, o uero di stare in luoco doue si legga retorica, o de darli una schola mezzana ^c, come quella di Loreto. V. R. intenda da lui meglio suoi motiui, et auisi del suo parere.

^b *Quae sequuntur, usque ad auisi a proposito, inclusive, addita sunt alia manu.* — ^c mezzano *ms.*

lasticorum approbatorum Romae 6 Jan. 1557 renovavit; trium votorum professionem ibidem 8 Sept. 1566 in Borgiae manibus nuncupavit; multis annis rhetoricam et eloquentiam in collegio romano professus; vita functus in domo romana professorum die 15 Maji 1591. Plures ejusdem orationes manuscriptae a SOMMERVOGEL, loc. cit., II, 745, recensentur. Ejusdem saepe meminit Polancus in suo Chronico.

⁶ Vide epist. 909.

⁷ Vide epist. 884.

Il decreto del concilio prouinciale di Rauenna non può obligare li nostri, che son esenti dai vescovi; e così possono in Forlì continuare, e renderne ragione al vescovo, se la ricercassi, perchè tengono il confessionario fuora.

Quanto a Bartholomeo, fiamengo, sendo nouitio, starà in mano di V. R. poterli dare licentia, se per sua infirmità non li pare atto per nostro instituto.

Bisogneria che rendessino ragion di sè quelli che han fatto li 400 ▽.^{di} de debiti in Loreto; ma quanto al tener alcuni soggetti indisposti lì, o in altro luoco della prouintia sua, V. R. potrà prouedere come li parerà più espediente in Domino. Uero è che, doue Loreto dà tanti trauagli, è anche honesto dia qualche aiuto alla Compagnia; si hauerà pur memoria di quello che V. R. ricorda.

Quanto al P. Giovanni Giliolo ⁸, non si essendo hauuto niente della sua donatione, non era anche ragioneuole pagare quelli 250 scudi che lui uorrebbe; del resto, se parerà a V. R. espediente che lui uada insin a Ferrara, dia auiso a nostro Padre.

Quella, che portò Vitale, fu riceuuta, e si fece quel che conuenueua con lui.

Acciò che V. R. ueda quel che li è stato scritto del P. Hieronimo Gemma ⁹, se li manderà forse qui una lettera del rettor di Catanzaro ¹⁰. Finalmente non pare espediente che lui tenga l' offitio di ministro; e se potessi stare con sanità in Loreto, staria forse meglio lì che altroue.

Quanto al andar il P. Emerio ¹¹ al suo paese, prima che a Teramo, V. R. ueda quel che li parerà conueniente; e si giudicherà che possa andare, li dia licentia ^d, sin daño de Teramo; porque, faltando Tarquino, que va á Siena, y Gaspar, que va á Florencia, no puede faltar Emerio sin gran daño de Teramo.

^d *Sequentia, usque ad gran daño de Teramo, inclusive, Borgiae manu addita sunt.*

⁸ Vide epist. 907.

⁹ Vide epist. 837, 899 et 915.

¹⁰ Rector collegii catacensis erat P. Joseph Blondus (Biondi), frequenter in *Epist. P. Salmer.*, vol. II, laudatus.

¹¹ P. Emerius de Bonis. Vide epist. 913.

Quel diacono de Fiorenza, non essendo cognosciuto più che tanto, non pare per adesso uenghi al collegio germanico.

Del fermarsi V. R. in Loreto, sarà ^e manco bisogno, essendo rettor il P. Alfonso Sgariglia; et non accade manco adesso trattare di scaricarsi del peso di prouinciale.

Circa Giovanni Battista, napolitano, accettato per indifferente, V. R. potrà fare quel che glie ne pare quanto al suo studiare o non studiare.

Il P. Gioseph ¹² è migliorato, Dio lodato; et pur starà qualche tempo in Forlì, si ben sano.

Della unione de beneficii al collegio di Teramo, si tratterà si è necessario più di quello che V. R. scriue.

Il P. Giovanni Dominico Candela si partirà per santo Angelo, come uenghi il P. Azailla ¹³. Se V. R. non li troua alcun bon compagno, si è pensato di darli il F. Madrid ¹⁴, che s' intende sarà al proposito mediocrementemente, secondo il giuditio del P. Ruiz ¹⁵.

Quanto all' intrate di santo Angelo, si raccomandarà al P. Dionisio ¹⁶, che ha di andar a uisitar quella prouincia di Napoli, faccia l' offitio che conuerrà et caldamente con la signora duchessa di Nocera ¹⁷, acciò proueda d' intrate migliori, et che possino essigirsi senza scandalo, se non uuolè che la prima congregatione li faccia lasciare quell' opera, et faccia ciò che uorrà dell' intrata sua; et così nel fabricare bisognerà andar pian piano insin' a tanto che questo punto se risolua.

D' altre cose si è scritto per le passate; resta raccomandarci tutti molto nelle orationi et sacrificii di V. R. et di tutta sua prouincia. Di Roma li 16 di 7.^{bre} 1570.

^e se sarà *ms.*

¹² P. Joseph Cortesonus. Vide epist. 915.

¹³ Vide epist. 916.

¹⁴ Antonius Madridius, Tonicus interdum nuncupatus. Vide *Epist. P. Salmer.*, II, 487.

¹⁵ P. Alphonsus Ruizius, Romae magister novitiorum ad Sti. Andreae.

¹⁶ P. Dionysius Vázquez.

¹⁷ Joanna Castriota.

Qui si manda la patente di rettor per il P. Filippo ¹⁸. V. R. glie la dia, o, si è partito, glie la mandi.

Se V. R. non hauessi mandato la uolta di Bologna il P. Xpoforo., francese, et il fratello Giusto, polono, li mandi quanto prima, perchè son alcuni giorni che partirono di Roma altri, con li quali si han di accompagnare ¹⁹. Il fratello Giusto uada a cauallo per ordinario, perchè non ha uso di andar a piede, e si ha a trouar presto in Lione di Francia; et del suo uiatico potrà prestare per il P. Xpoforo. fin a Bologna.

D. V. R. seruo en X.º,

FRANCESCO.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Christophoro Rodriguez, prouincial di Roma della Compagnia di Giesù. Loreto.

Sigilli vestigium.

918

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 30 SEPTEMBRIS 1570 ¹.

De P. Tarquinio Rainaldo.—Itinerum nostratum ratio a Borgia reformatur.—Quinque socii Roma ad diversa collegia mittuntur.—De P. Jacobo Papiensi.—De Patribus Benedicto Manardo, Gulielmo, Jacobo, Andrea et Joanne Bta.—De sodalibus Constantino et Antonio.—De cuiusdam voti, a marchione Vallis Siculae nuncupati, commutatione.—De P. Rubiola.—Interamnense collegium a P. Rodericio, et forte etiam a P. Emerio, inspici oportere iudicatur.—Bartholomaeus, romanus, ad Urbem venire iubetur, nisi aliud Rodericio videatur.—De fratre Antonio Madridio.—De quadam restitutione a P. Guarino exequenda.

†
Jhs

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.ⁱ etc. Si son riceuute diuerse lettere di V. R. de 14, 17, 20, 21 et 27 del presente. Risponderò ad alcuni punti di quelle: alli altri si risponderà quan-

¹⁸ P. Philippus Trevisanus. Vide epist. 916.

¹⁹ Vide epist. 913 et 915.

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, 2 ff., nn. 9-12. Nonnulla uncinis clausa reponimus, quae, charta attrita, perierunt.

do saran finiti di consultare, fra li quali sarà quello che tocha al P. Tarquinio, che, come nostro Padre uenghi di Frascati, che sarà presto, piacendo a Dio, intenderà le difficoltà che V. R. propone.

Alli Padri Filippo ² et Andrea ³ si diede quanto manco si puote, ma non ui essendo qui feltro nè stiuali da prestarli, per hauersi dato quelli, che ci erano, ad altri già partiti ^a. Ma nostro Padre ha fatto una riforma in questo de i uiaggi, che sarà per sparagnare molta spesa alli collegii, et specialmente della pro-uincia romana, perchè uuole uadino a piede; et così, mandandosi adesso cinque, solamente haueranno un cauallo sin' a Loreto. Li detti cinque sonno questi: Mtro. Luciano, che ua a Fiorenza per la prima schola, Mtro. Ricardo, che ua a Perugia, pur per la prima, Mtro. Gasparo, che ua a Macerata etiam per la prima. Il P. Giouan Leonardo ⁴, che ua per predicare a Forlì, come V. R. uuole n[elle] ultime sue, et il fratello Antonio Casanoua, che si poteua mandare per predicato[re] in Perugia, hauendo finito li studii di theologia, ma è parso espedie[n]te mandarlo dritto a Loreto da V. R., perchè già haueua ddesignato il nouo sacerdote, P. Leonardo ⁵, per Perugia. In questo mezo si aiu[tarà] nelle cose spirituali in Loreto, et dopoi V. R. lo potrà adoperare, o in pr[e]dicare in Loreto et li contorni, o uero lo manderà a Perugia, o disporerà di lui come in Domino li parerà, perchè nostro Padre lo rimette a V. R. Uero è che, leggere cose di humanità, se non fossi qualche lettione come straordinaria, li sarebbe assai mortificatione.

Li uiatici dati a questi cinque si son cauati delli denari del P. Sebastiano, che teneua di V. R., in fuora di 22 giulii spesi per il collegio di Macerata per il P. Xpoforo., francese, et qui si son dati per parte di questi uiatici. V. R. faccia contribuire ad ogn' uno pro sua rata. Il conto forse se li manderà qui.

^a *Sic, sensu imperfecto.*

² P. Philippus Trevisanus. Vide epist. 899, 909, 915 et 916.

³ P. Andreas Roscius. Vide epist. 915.

⁴ Frequenter in superioribus Rodericio datis litteris P. Joannes Leonardus commemoratur.

⁵ Vide epist. 915 et 916.

Il P. Giacomo di Pauia ⁶ arriuò, et tuttauia pare a nostro Padre di prouare come riuscirà nel seminario, perchè li preme molto la cura de che sia ben prouisto de un confessore, et non li parse a proposito il P. Benedetto Manardi, nè manco il P. Guilielmo, per essere nouo nella Compagnia. Quando per altra parte si trouassi ricapito de un bon confessore per detto seminario, si potrebbe rimandare a Loreto il P. Giacomo.

La ricompensa del P. Andrea nostro Padre uolse mandarla, facendo anche conto che il P. Battista non sarà inutile in Loreto; conuerrà essercitare il P. Andrea, et far il meglio che si può.

Quanto a Constantino ⁷, V. R. per charità habbia raccomandata la sanità di esso, si ben bisognassi condurlo a Perugia con qualche spesa: non so però se si trouarà in tal termine, che possa far uiaggio.

Di Antonio Otranto nostro Padre motu proprio dette l' ordine de che si mandassi a V. R., acciò ne dispona come li parerà, o in leggere, o in altro.

Della commutatione del uoto del marchese della Valle ⁸ si è parlato a S. S.; et in effetto si rende difficile ad alterare la commutatione che fece il Rmo. Odescalcho, il quale etiam potrebbe moderare detta commutatione, se qualche cosa non conuenessi adimpire. Ben li pare che si deuia pigliare in sconto della spesa, che doueua fare andando a Hierusalem, quella che fece l' altra uolta che se messe in uiaggio; e se quelle chiese che doueua uisitare fossi cosa molto scomoda uisitarle, si potriano pigliar altre, et nominò S. S. Santo Angelo in Puglia, et la madonna di Loreto. Et replicandole che, senza licenza del vicerè ⁹, non potria, et che io dubitaua fossi come confinato, rispose che potrebbe adimpire il suo confinio et dipoi andare. Commutare questo uoto in frequentare li sacramenti, non li parse.

Ci rallegramo in Domino che si promouano quelli che V. R. nomina.

⁶ Vide epist. 905, 913, 915 et 916.

⁷ In praecedentibus litteris saepe laudatus.

⁸ De marchionibus Vallis Siculae diximus in *Epist. P. Salmer.*, I, 160.

⁹ Petrus Afán de Ribera, dux de Alcalá.

Il P. Hieronimo Rubiola è già uenuto a Roma, perchè nostro Padre generale ha bisogno di lui per la penitentiaria ¹⁰. Ben si uede che in Siena conuerrebbe pur un' altro rettor. Per predicatore restarà il P. Emanuel.

Quanto a Zacharia, solo accade dar auiso a V. R. che lui fu pigliato a proua di sanità, et però, quando si uedessi non curabile il suo male, si potreb[b]e drizare a casa di suo zio, massime se lui s' inclinasse a farlo.

Quanto al collegio di Teramo, par ben necessaria l' andata di V. R., et giouarà anche forse quella del P. Emerio.

Di Bartholomeo romano, si non uederà V. R. che li sia necessario in sua prouincia, potrà uenire a Roma.

Già si è scritto che il fratello Madrid ¹¹ si era dessignato per compagno del P. Giouanni Dominico Candela; ma, se, uenuto il P. Azailla, giudicherà che basti quell' altro di Auila, forse restarà qui ¹².

Al resto si risponderà un' altra uolta.

Et con tanto ci raccomandiamo alle orationi et sacrificii di V. R. et del Padre rettor ¹⁵. Di Roma li 30 di 7.^{bre} 1570.

Qui si manda il conto della spesa fatta per li 5. Le feltreti o manteleti sarà ben si rimandassino con qualche occasione, acciò un' altra uolta non si habbino a comprare in simili occorrenze.

Qui si manda una lettera del P. Giulio a V. R.

Si manda il conto che tiene il P. Raphaele con sua prouincia.

De V. R. seruo in X.^o, per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

Il ^b P. Luigi Guarino fa istanza d' esser mandato in Venetia per certa restitutione, de la quale dice V. R. li ha fatto scropolo, et che non ha modo d' espedirsi, se non va a locho, doue ci sia commercio. V. R. dica ciò che sente, que non se li risponde adesso.

^b Al *ms.*

¹⁰ Vide epist. 913, 915.

¹¹ Frater Antonius Madridius. Vide epist. 917.

¹² Vide epist. 916.

¹⁵ P. Alphonsus Sgariglia. Vide epist. 917.

Inscriptio. † [A]l molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Christ.^o Rodriguez, [p]rouincial nella prouincia di Roma della Compagnia di Giesù. Loreto.

Sigilli vestigium.

919

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 30 SEPTEMBRIS 1570 ¹.

Antonius Casanova, cursu sacrae theologiae absoluto, Lauretum mittitur, ut ad sacros ordines suscipiendos et ad concionandum se praeparet.

†
Jhs.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.ⁱ, etc. Il portator di questa è nostro fratello Antonio Casanoua ², il quale ha finito il corso di theologia, et ha bel talento di predicare. Non è ancora promosso alli ordini sacri, perchè, come ha atteso alli studii di lettere, così si desidera attenda per un pezzo al studio del spirito, et per tal effetto si raccoglia in Loreto, doue si essercitarà nelle cose proprie di persone che han desiderio di aiutarsi nelle cose spirituali. Et da per sè potrà essercitarsi nel studio della scrittura sacra et qualche dottore, oltre il relegere li suoi scritti, et essercitarsi nelle conferentie de casi di conscientia. V. R. uederà anche si deue impiegarlo in predicare, o in Loreto, o nei luoghi uicini. Et finalmente si aiuti di lui in quel che li parerà espediente, in tanto che si dispone del sacerdotio, et diasi auiso de come si diporta. Si pensaua potrebbe mandarsi a Perugia per predicare, già che V. R. uuole si mandi a Forlì il P. Gioan Leonardo; ma non si fa, perchè V. R. scriue manderebbe l' altro P. Leonardo, nouo sacerdote ³. Potrà pur V. R. adoperarlo nella parte di sua prouincia, et nel essercitio che giudicherà conueniente:

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. Polanci, Lainii et Borgiae*, I fol., n. 294, prius 234.

² Antonius Casanova professionem trium votorum in Civitate Sti. Angeli, 4 Martii 1571, in manibus P. Joannis Dominici Candela emisit. Catal. rom.

³ Vide epist. 907, 913, 915 et 916.

uero è che lui si mortif[i]carebbe assai, se hauessi a leggere cose di humanità. D' altre cose si scriuerà col' ordinario. Tutti ci raccomandiamo nelle orationi et sacrificii di V. R. et di tutta sua prouincia. Di Roma li 30 di 7.^{bre} 1570.

Si erano mandati a Perugia li scritti del P. Giovanni Leonardo: e se lui stesso non andrà a pigliarli, si scriue al rettor de Perugia li mandi a Macerata, Forlì o Loreto. V. R. uederà se in questo hauerà a dar qualche ordine.

De V. R. seruo in X.^o, per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

In ima pagina. Loreto. P. Rodríguez.

920

PATER JOANNES SUARIUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BURGIS 24 SEPTEMBRIS—2 OCTOBRIS 1570 ¹.

Memorialia visitorum praeteritorum provinciae baeticae reformanda videntur.—Totius provinciae status describitur.—Res ad cultum divinum spectantes bene cedunt.—Profectus nostratum in virtutibus.—Fructus ex ministeriis erga proximos.—Valetudinis sociorum cura aliquantulum negligitur.—Profectus in litteris.—Domus probationis.—Superiorum delectus habendus.—Proponuntur ii, qui ad collegiorum vel provinciae regimen aptiores censentur.—De re familiari collegiorum et de ejusdem administratione.—Novae scholarum grammatices regulae.—De vestibus et suppellectili nostratum.—Constitutionum Societatis exempla desiderantur.

†
Jhus.

Muy Rdo. en Chro. Padre. Pax Chri. etc. Después que partió el P. Dr. Juan Fernández con la última mía para V. P. ², he deseado y intentado algunas vezes screbir esta, mas he estado indispuesto y impedido para ello con el tiempo del estío, con las inflamaciones y sequedades de mi cabeça. Aora, que ha llovido

¹ Ex archetypo, in codice *Hisp. epist. 1570 B*, 4 ff., nn. 169-171. Edita est, quamvis non integre, a P. ASTRAIN, loc. cit., II, 273-277. Desideratur ibi tota secunda pars hujus epistolae, die 2 Octobris data.

² Vide epist. 731.

y refrescado, y puedo un poco más, tornaré á continuar lo comenzado.

Vi las visitas pasadas, y parécenme que han menester ser visitadas, y que ay cosas scriptas en ellas, que sería inconueniente parecer ante hombres de gouierno ³. Ya auisé al prouincial ⁴ que algunas cosas bastaría dezir al particular, algunas dar scriptas en memorial al particular ó al rector, las más vniuersales y durables se podrían poner en libro de visita ⁵.

De lo que informaron al P. Bustamante, que sea en gloria, como no vieron remedio, collegieron algunos que se auergüençan en balde los que declaran sus duelos y de sus hermanos al visitador. El remedio sería hazer V. P. cómo de aquí adelante se vea prouecho de la visita.

Las cosas que tocan al culto diuino van bien. Algunas pocas faltas auía, y creo estarán remediadas, porque se dió auiso del remedio y era fácil. Quanto á las ceremonias de la misa y administración de sacramentos, auía alguna variedad, mas no en cosas esenciales. Quedó por scripto aviso dellas al prouincial. Será remedio embiar el misal romano, luego que sea impreso por mandado de S. S., y será fácil el remedio, porque son en aquella prouincia puntuales en el ceremonial. Los confesionarios son comúnmente sin puertas. Ya le auisé que se las pusiesen, como lo usan allí las religiones reformadas. Alguna variedad se aduirtió en la práctica de cosas particulares. En lo que yo entendí que auía constitución ó orden de V. P., les dixé se conformasen con ello; en lo que yo dudé, respondí que consultasen á V. P.

Quanto al prouecho de las ánimas de los nuestros, comúnmente en cada collegio se haze alguno, más ó menos, en vna parte ó ministerio, como ya escribí de cada collegio en particular.

Comúnmente hablando, ay en aquella prouincia ordinario vso

³ «Suponemos que aludirá Suárez á las visitas anuales que hacía Bustamante cuando era Prouincial, y á las extrañas ordenaciones que imponía. De esto hablaremos en el libro siguiente.» ASTRAIN, loc. cit., II, 274.

⁴ P. Joannes de Cañas, provinciae baeticae praepositus.

⁵ Vide informationes de provinciae baeticae collegiis a P. Suario scriptas, sub nn. 843, 862, 865, 869, 874, 887 et 889.

de oración y examen, confesión y comunión, penitencia y mortificación, y especialmente se señalan en la obseruancia legal. De las faltas que en esto auía, de las causas y de los remedios, dexé auiso por scripto al prouincial. Quanto al modo, declinan comúnmente á extremos de rigor. La causa parte ha sido humor de la gente de la tierra, parte que casi todos quantos allí hemos gouernado ⁶, de primo ad ultimum, hemos sido melancólicos y declinado á este extremo. El remedio sería algún provincial y algunos rectores y maestro de nouicios de buena condición y de alguna discreción, para entrar con su declinación y reduzirlos á mediocridad. Y los reformadores no han de ser demasiado de anchos, porque se encontrarán con ellos y romperán.

Quanto al aprouechamiento spiritual de los de fuera, algo se haze, gracias á Dios, en cada parte. De las faltas que ay aduertí al prouincial, y de las causas y remedios. Declínanse también con los de fuera á extremo de rigor, imperio, exacción y temor; son poco alentados nuestros obreros, házese poca confiança de ellos, antes parece que se inclinan á extremo de recato. Andan algunos á menos que á su paso, porque les traen la rienda más apretada, y házese menos hacienda por querer que se haga sin inconuenientes ni faltas humanas. Specialmentè con studiantes ay poco trato particular, y así se ganan pocos. En toda la prouincia no hallé un mediano subiecto para recibir, sino un clérigo que auía antes tomado hábito de fraile, del qual screbí desde Montilla, y entiendo que se ha recebido ya la carta. Ya se lo dixé y encomendéle el remedio.

El cuidado de mirar cómo se conseruen para el diuino serui-
cio la salud y fuerças de los nuestros, parece que es en los superiores menos de lo que conuiene. Hanse muerto muchos en aquella prouincia, ay muchos cascados y impedidos. También les dexé por scripto las causas que pude hallar y los remedios.

Ay algún exercicio de letras, specialmente en Córdoua. Aquello sería menester fortificar y autorizar. Algunos confesores se hallaron insuficientes por falta de letras; spero que se suplirá

⁶ P. Suarius primus rector collegii hispalensis extiterat.

con la lección y conferencia de casos. Véese harto número de subiectos en los collegios, mas ay pocos obreros suficientes, que tengan salud y letras, virtud y trato prouechoso con el próximo; mas destas cosas vno tiene alguna ó algunas, otro otras, y así pasan vnos con otros. De coadiutores specialmente ay gran número, y la causa es auer querido tener menos de los que eran necesarios, y que estos hiziesen bien hechos los officios, á que auía trabajo para sus fuerças y para más. Hanse ido quebrando y echando al rincón. Confío en Dios que acabarán en su gracia, y espero en la gracia de nuestro Señor Jesu Chro., «qui reformauit corpus humilitatis nostrae» ⁷.

Lo que más pena me dió en aquella prouincia es ver el poco recibo que tienen de gente y la poca educación. No ay casa de nouicios, ni casos de conciencia, sino aquel entretanto de Montilla y Trigueros. Artistas ay vnos pocos en Córdoua, y otros pocos en Seuilla. Destos salen pocos suficientes, porque les cortan los estudios, y les gastan la salud y fuerças en leer grammática, por no tener otros que la lean, y por tener más cáthedras de las que buenamente pueden cumplir. Theólogos ay vnos pocos en Córdoua, y esos no bastan, y así no son tantos los obreros que se hazen, como los que mueren y enferman y son embiados á otras prouincias. Hallóse por cuenta que tenían aora 20 obreros menos que aora quatro años; y si así va la prouincia de quatro en quatro años, presto estará llena de número de gente, y vazía de los obreros que quedan, y será como ruín ollería de mal varro, llena de vasos desportillados y quebrados, y oxalá queden modelos para hazer otros.

Los remedios que á mí se me ofrecieron para esto, son: Para que tengan recibo, hazelles que den licencia y tiempo á maestros, studiantes, predicadores y confesores y prefectos escogidos para atraer studiantes y clérigos á exercicios. Esto specialmente en Córdoua y en Granada. Poner quan presto se pudiere algún predicador y confesores en Baeça, y entretanto hazer allí misiones; que de Baeça y de Córdoua es el mejor recibo de aquella

⁷ PHILIP., III, 21.

prouincia. 2.º Que den exercicios á studiantes y clérigos, aunque no tengan sino mediana capacidad, y siquiera 8 días de tiempo para aprouecharse dellos. Para la educación, serán los remedios ayudar á pagar las deudas del collegio de Córdoua con las legítimas que ubiere, descargar el collegio de la costa de obreros y coadjutores que la ciudad no mantiene, y ponellos en Seuilla, que los manternán sin adeudarse por ellos. Conmutar la grammática de Montilla en casos de conciencia, poniendo vn rector que lo quiera, y esperando vna coyuntura, como la que yo tuue, para que lo quiera el marqués ^s, y embiándoles commission para que lo hagan en teniéndola, porque no se pierda la ocasión mientras se spera la commission. Quitar quanto se pudiere los comedores de Marchena, y procurar que los que quedaren sean obreros que puedan buscar de comer por la ciudad y lugares vezinos, y acabar presto la iglesia de la renta, y luego hazer allí casa de probación, ayudalla con alguna legítima ó préstamo, y entretanto aceptar la quitança de la lectura de grammática de Trigueros, y aceptar á lo menos los 100 ducados de renta de Christóual Martín, que los dará para lo que el general los quisiere, y contemplar con el fundador hasta disponerle que dé también los 100 para lo mismo; y entretanto podrán tener nouicios. No aceptar la obligación de leer grammática en Cádiz, moderar el número de lectores de grammática de Seuilla, ayudarles con effecto con lectores de otras prouincias, y podríanse criar buen número de artistas en Seuilla. Poner vna docena de studiantes theólogos de la Compañía en Granada con 1, ó 2 lectores de la misma Compañía, que el studio de la vniuersidad de allí anda muy flaco. Con esto ternán recibo, educación y obreros.

Si V. P. prouee de superiores quales he dicho, si les haze que se apliquen á traer y criar gente sufficiente para la Compañía, y que usen destos remedios, ó de otros que hallen con menos inconuenientes, hasta que con effecto reciban y crien; si V. P. les modera la lecturas de grammática, ó les prouee de lectores, y les haze que traten á la gente recibida y criada con más

^s Alphonsus Fernández de Córdoba, marchio de Priego.

charidad, y los ocupen con más confianza, yo confío que N. S. será seruido de la visita, y los visitados dirán otro día sus necesidades con confianza, y V. P. abrá descargado quanto á esto su conciencia, y al trabajo de vn flaco subiécto, como yo, hará V. P. de prouecho, que no es poca gracia de Dios acertar á hazerlo. En los santos sacrificios y oraciones de V. P. me encomiendo. De Burgos 24 de Setiembre 1570 ^a.

Dixe arriba que el remedio sería algún prouincial, maestros de nouicios, y algunos rectores de buena condición y discreción, como si dixésemos, por poner exemplo, el P. Mtro. Gil Gonçález, ó el P. Mtro. Manuel López, y como dizen que es el P. Juan Manuel ⁹. Aptitud tiene para esto el P. Meléndez ¹⁰, y algo está hecho: ha menester hazerse más. Ayudará bien el P. Francisco Vázquez para maestro de novicios y algo el P. Sebastián Castillo para lo mesmo. Ayudaría el P. Venegas ¹¹, que es discreto y amable, y es bien de la Compañía, aunque es vn poco sordo. Ayudará el P. Quesada ¹², haziéndose más, y algo el P. Cauallar ¹³. Ayudará mucho el Padre licenciado Francisco Gómez ¹⁴, exceptis scrupulis, que le causa la melancolía del demasiado studio; y también el P. Bernal ¹⁵, ablandando vn poquito el rigor de canonista; y algo el P. Francisco de la Torre ¹⁶, si se haze vn poquito más spiritual; y más el P. Mtro. Cañas, si le ensanchan

^a *Quae sequuntur, usque ad P. Arias, P. Cavallar inclusive, sunt autographa; caetera, dempta subscriptione, librarii manu exarata.*

⁹ P. Joannes Emmanuel de León.

¹⁰ P. Gundisalvus Meléndez. Vide SANTIVÁÑEZ, loc. cit., part. I, lib. III, cap. 42.

¹¹ P. Bernardus Venegas.

¹² P. Franciscus de Quesada, anno 1574, ex catalogo provinciae baeticae illius anni, erat aetatis 34 annorum, 11 ½ ab inita Societate, biatiensis, lector artium in collegio hispalensi. Ex catalogo romano scimus eum professionem quatuor votorum Montuliae 14 Septembris 1582 emisisse.

¹³ P. Didacus de Caballar. Vide epist. 881.

¹⁴ In superiori volumine et in hoc saepius laudatus.

¹⁵ P. Petrus Bernal. Supra, IV, 427.

¹⁶ Supra, IV, 438-439. P. Franciscus de la Torre, granatensis, in catalogo anni 1574, dicitur numerare 51 annos aetatis, 18 Societatis, operarius, professus quatuor votorum.

más el coraçón. El P. Diego López ¹⁷ y el P. Francisco Arias ¹⁸ ayudarán, si los ablandan más. El P. Méndez ¹⁹ holgara más de predicar. Del P. Dr. Plaça ²⁰ pienso que está ya enfadado de ser tanto superior, y para sello ally hauría de ablandarse y alargarse harto con los de casa. Del P. Salazar ²¹ no hablo para esto, porque entiendo que V. P. tiene ordenado que venga á la prouincia de Toledo ²², y que den recompensa á Andalucia por él. Así que, proueyéndoles de vn prouincial para este primero trienio, se podrían disponer para el siguiente el P. Meléndez, el P. Francisco Gómez y el P. Bernal, y este primero trienio podrían ser rectores los que se siguen, por su orden: Para Córdoua el P. Francisco Gómez, P. Bernal, P. Cañas. Para Seuilla, el P. Meléndez, el P. Cañas. Para Granada, el P. Bernal, ó el trueque del P. Fonseca ²³. Para la probación, el P. Vázquez ²⁴, el P. Castillo ²⁵. Para Marchena ó Montilla el P. Venegas, P. Francisco de la Torre ó el trueque de Salazar. Para Cádiz, P. Méndez, P. Diego López, P. Quesada. Para Trigueros, P. Méndez, P. Arias, P. Cauallar.

El tomar cuentas, conferir listas y reglas encomendé al prouincial, y él me daua resolución de lo que auía visitado, y parece tienen buen recaudo de scripturas, y dizen que han embiado summas á Roma.

En las cuentas no se halla que ninguno haga menos vna blanca. Hállanse yerros de cuenta por la insuficiencia ó mudanças de procuradores. Lo que resulta de importancia es que Córdoua ha gastado y gasta más que recibe; tanto, que es menester ven-

¹⁷ De P. Didaco López dictum est supra, IV, 329 et 632.

¹⁸ P. Franciscus Arias, in praedicto catalogo anni 1574, dicitur hispalensis, aetatis esse 40 annorum et 12 ½ Societatis, rector collegii gaditani. Hujus egregii scriptoris opera recenset SOMMERVOGEL, loc. cit., I, 540 et seqq.

¹⁹ P. Christophorus Méndez.

²⁰ P. Joannes de la Plaza.

²¹ P. Petrus de Salazar.

²² Vide supra, IV, 497.

²³ P. Ignatius Fonseca.

²⁴ P. Franciscus Vázquez, a P. ASTRAIN, loc. cit., III, saepe commemoratus.

²⁵ P. Ambrosius del Castillo.

der las raíces para no tenerlo emprestado ó fiado contra la voluntad de su dueño, y dicen que piensan que no pueden con buena conciencia pedir nuevo empréstito, porque, si Dios no haze extraordinaria prouidencia, les parece que no pueden cumplir al plazo con quien les prestare. La causa es porque su renta no alcanza para más de lo que es puramente collegio, y ellos quieren tener esto que pueden con su renta, y quieren tener más que esto predicador y confesores y coadiutores que los siruan y acompañen para hazer como casa de professos; y la ciudad no da de limosna para mantenellos. A mí paréceme que basta que la Compañía les dé obreros spirituales, mas no es justo que se los dé mantenidos á su propria costa, pues no tiene con qué. Es necesario quitar, ó lo que es collegio, ó lo que es casa, porque parte del collegio no se puede quitar, y quitar parte de la casa no basta, ó proueelles con que paguen sus deudas, y con que coman 17 que tienen más que la renta; y la prouincia no tiene con qué, y aunque tuuiera, no era bien dado para mantener obreros que siruan á la ciudad de Córdoua, siendo como es necessario para criar novicios, que sean seminario de la prouincia. Y por tanto en Córdoua yo ternía y fortificaría el collegio, y daría solos y todos aquellos obreros que se pueden mantener, seruir y acompañar de la limosna que la ciudad diere para ello, si diere alguna; y si ninguna, ninguno; sino dar los obreros á Seuilla, Granada ó misiones, que los manternán y ocuparán con fructo, tan bien como Córdoua; y Córdoua no los manterná, aunque los ocupe con fructo.

Seuilla gasta más que recibe, porque quiere tener obreros, como es justo, y muchos lectores de grammática con poco fructo, y comprar y edificar scuelas para los de fuera, no recibiendo tantas limosnas como son menester para todo, porque quieren edificar iglesia, y ésta es necessaria. La fábrica de la iglesia no se ha de quitar, porque es necessaria para el fructo de los obreros, que es lo que allí más conuiene tener. Resta quitar los lectores de grammática, ó parte dellos, porque éstos gastan hombres y dineros, gastan más dineros de los que se reciben, y más hombres de los que se hazen, y los procuradores andan gimier-

do, y los lectores echando la sangre, por sustentarlo con violencia.

Montilla gasta más que recibe, porque quiere tener tres lectores de grammática, de los quales se hallan pocos, pudiendo cumplir con vn lector de casos de consciencia, de los quales ay suficiencia en la prouincia; y porque han gastado muchos ducados en comprar la casa y hazer los quartos sobre las escuelas de fuera. Finalmente quieren muchos obreros para la villa y estado, y no crían ni hazen ni vno. El remedio es conmutar la grammática en casos de consciencia, pues el marqués lo ha pedido, y con esto pagará el collegio sus deudas, quitará los censos que sobre sí ha tomado, tornará á emplear los que ha vendido, y podrá criar tantos obreros como gastare, y mucho más; porque es gran cría sacar cada dos años 20 sacerdotes suficientes en casos de consciencia.

Cádiz también gasta más que recibe, mas es menester espectralle y ayudalle, por ser fundación tan nueua.

Granada también ha gastado más que ha recibido, mas esto en casa se lo tiene, y bien empleado, y tienen razonable speranza de pagallo presto. Yo deseo que los nuestros se contenten con hazer tantas commodidades materiales para los ministerios con los próximos, quanta renta ó limosna nos dieren para gastar en ellos, y con darles tantos obreros quantos se pudieren criar y mantener con la renta ó limosna que nos dieren para ello; y no meter tantas obras y tantos comedores, que con zelo de hazer bien á unos, hazen molestia y agrauio á otros, y mucho daño á los nuestros.

De las heredades he scripto ya de cada collegio. Deseo que, en comprando alguna de nueuo, no edificassen ni derribasen, no arrancassen ni plantassen hasta tener algunos años probado que les conuiene.

Quanto á los edificios ya screbí de cada vno en particular. Lo que yo deseo es que ningún edificio de importancia se comience sin sacar toda la planta del sitio que tenemos y auemos de hauer, y hazer traça, no sólo con nuestras cabeças, sino con parecer de los que tienen arte y experiencia; y esta se envíe á

V. P., y con aprobación se edifique conforme á ella, y que ninguno la pueda mudar en todo ni en parte, sin consulta del general.

Bien guardan la pobreza de nuestro instituto en hazer gratis los ministerios.

Las reglas nuevas de los studios de grammática començaban á executar. Propusieron muchos inconuenientes en quitar la costumbre que tenían de cesar alguna hora entre lección. Dixe que no la mudasen hasta consultar á V. P.

En los adereços de iglesia, cámara y personas vsan de moderación, commúnmente hablando. Mas algunos sacerdotes traen sotanas y manteos tan largos, que parecen de canónigos; y otros tan cortas, que hazen alguna indecencia. Y por esto conuernía dar alguna medida cuánto distarán del suelo las sotanas y manteos de los sacerdotes, como se ha dado de los legos; y que la execución fuese al tiempo que las renueuan ó remiendan, que se hará suauemente.

En la conferencia de las listas no se halla que falte cosa de valor, sino algunas menudas, quae usu consumuntur.

Constituciones desean allí muchos para saber su regla y saber dar razon della, specialmente los que tienen voto en congregación prouincial. Si V. P. mandase embiar vna dozena dellas, y las mandase repartir, consolaría á muchos, que se entristecen por verse como descomulgados desta ley y desta gracia, y se hallan corridos quando habían de dar razón dello á los de casa ó de fuera. Y dízese que quatro se han alçado con el instituto.

De lo que dexé ordenado que executasen en mi ausencia, no sé lo que han hecho. Spero que abrán hecho bien, y dado á V. P. cuenta dello. Los que parecía que conuenía despedir consultamos á V. P. Ya lo remitió al prouincial. Creo los abrá despedido. Los superiores nombrados eran por V. P. Los consultores ni nombrados ni confirmados. Dizen que auían ya dello scripto á V. P. Y esta es la cuenta del officio, auiéndome examinado por las reglas dél. De Burgos 2 de Octubre 1570.

De V. P. mínimo hijo y sieruo en Christo,

†
J. SUÁREZ.

Inscriptio. Jhs. Al muy Rdo. en Chro. Padre, el P. [Francisco de] Borja, prepósito gene[ral de la] Compañía de Jesús. Roma.

Sigilli vestigium.

921

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 9 OCTOBRIS 1570 ¹.

P. Augerius onere provinciae regendae liberandus videtur.—Aptus censetur, qui cardinali Estensi, Montem Argisum accessuro, socius assignetur.—De collegii rotomagensis fundatione et dotatione.—De pretio redemptionis P. Gerardi persolvendo.—De lectoribus nonnullis collegiorum turnonensis, lugdunensis et camberiensis.—De rectoribus collegiorum billomensis et mauriacensis.—De collegii tolosani inopia sublevanda.—De PP. Crittonio et Possevino.

Jhs

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.¹ etc. Si son riceute insieme quelle di V. R. di 9 et 18 del passato, et quanto a quel amico et altri tre, delli quali scriue V. R., non accade particolar risposta. Per un' altra si è scritto che, hauendo fatto tanta instancia il P. Emondo Augerio di esser liberato del peso dell' officio suo, qual tanti anni ha portato insieme con l' offitio di predicare etc., è già più che ragioneuole farlo ². V. R. adunche dia quel assunto al P. Annibale ³, et allegerisca detto P. Emondo, il qual però hauerà assai altre cose da fare, et qua lo uederiamo uoluntieri ripossar per un poco di tempo; et saria bon colore appresso i forestieri, se lui fossi eletto per procuratore, qual si deue mandare ogni tre anni, et uedendolo scarico, è cosa facile che sia eletto della congregatione prouinciàle. Et perchè S. S. ha uoluto che alcun de nostri assistessi all' Illmo. cardinale d' Este ⁴ quando da lui fossi ricercato di uenire a Monte Argis ⁵, per ue-

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, 2 ff., nn. 209 212, prius 59 et 60.

² Vide epist. 914.

³ P. Annibal Codretus.

⁴ Cardinalis Aloisius Estensis, filius Herculis II et Renatae.

⁵ «Montargis, *Vellonodunum Senonum, Mons Argisus*, ville et com. de France, départ. du Loiret (Gâtinais), ch. l. d'arr. et de cant., poste aux

dere si potesse farsi qualche bon offitio per la riduzione di sua madre, pare detto P. Emondo sarebbe molto a proposito per tal effetto; e si ben douessi uenire come procurator per la primaue-
ra seguente ⁶, in questo mezo potrebbe trattenersi in Parigi, o doue paresse a V. R., in modo che, quando fossi ricercato dal cardinale, si trouassi appresso per andarci; altrimenti conuerrebbe per tal conto leuar il P. Maldonato de alcune lettioni sue, benchè non conuerrebbe far longa absencia.

Quanto alli negocii di nostra Compagnia, staremo a uedere quando matureranno; dico specialmente quelli de Lion et Tolosa.

Quanto alle 2000 libre della fundatione del collegio di Roan ⁷, non pare si deuria cedere la ragion che ha il collegio sopra quella signoria, se non s' intendessi essere tale la uoluntà dell' Illmo. cardinale di Borbon ⁸, et all' hora conuerrebbe etiam uedere si è equialenza quella intrata di 24000 lib. sopra la casa della uilla de Parigi. Del resto pare bene che, annullato il decreto del parlamento di Roano, et riuocata la cosa al consiglio regio, quando si trattarà di pigliar casa in Roano, uadano doi di nostri ad tempus, insin a tanto che possa mandarsi il collegio.

Di procurare qualche aiuto per il riscatto del P. Gerardo ⁹, hor sia del suo fratello, hor de altri, par bene. Quanto al compagno di esso, cioè quel giouanetto parisino, qual fu pigliato da corsari, uedasi di suo padre, che sta in Parigi, se uol sforzarsi a riscatarlo; et c' è una uia che sarebbe molto a proposito, et è d' un turco, fratello d' un altro fauorito del re di Algieri, il quale si potrà hauere dal vicerè di Sicilia per aiutar il riscato di detto giouane, hauendosi il prezzo. Mandi adunche commissione di

lettres, à 70 kilm. E. N. E. d'Orleans... Elle était autrefois remarquable par un vaste château fort, domaine de la couronne... Les rois de France y tinrent souvent leur cour.» BESCHERELLE, *Grand dictionnaire de géographie*, III, 840. Haec fuit commoratio Renatae, postquam, in haeresim relapsa, in Gallia sedem suam fixit. Cf. POLANCUM, *Chron.*, IV, 141.

⁶ Vide epist. 914.

⁷ Vide epist. 908.

⁸ Carolus Borbonius (de Bourbon), archiepiscopus rotomagensis.

⁹ Vide epist. 816, 820, 821, 828 et 894.

spendere, et si uederà di aiutarlo per le uie che potremo, quantunque non sia per nostra Compagnia; et di questo potrà V. R. dar cura a qualcuno in Parigi.

Il P. Gerardo Gerardino sarà lettor del collegio di Turnon. A Lion si a mandato di Roma lettor di retorica, et anche a Ciambèri, di doue Pietro Maduro ¹⁰ andará anche a Lione.

Non occorre dire altro se non raccomandarci tutti molto nelle orationi et sacrificii di V. R. etc. Di Roma li 9 di 8.^{bre} 1570.

A una di V. R. di 19 di Agosto non accade troppo in risposta. Quando maturerà la cosa del collegio de Putiers, si farà resolutione.

Facendo bona riuscita li vicerettori di Billon et Moriach, si potranno fare rettori, et se li manderà con un' altro la patente.

Dell' abbazia di Gran Selua già si è scritto che si contenterà di darla il cardinale Farnesio per il collegio di Tolosa: se li danno assicurati in Roma 2000 Δ di pensione in tanto che lui uiue: si è scritto al P. Annibale.

È stato dato auiso al P. Gulielmo Creyton, che non deue dubitare delle sue lettere, se già non fossino state uiste prima di arriuare a Roma.

Certe lettere o punti che V. R. dice mandare il P. Possevino, non son comparse, nè hauemo uisto lettere di esso parecchi di sonno.

Benchè mi rimetto a V. R. quanto all' aggiungere un' altro maestro per il collegio de Parigi, come lo ricerca il P. Oliuero, raccomando a V. R. che ueda di non grauare senza necessità la Compagnia.

D. V. R. seruo in X.^o,

FRANCESCO.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Euerardo Mercuriano, visitator nelle prouincie di Francia della Compagnia di Giesù, in Parigi.

Sigilli vestigium.

¹⁰ Vide epist. 914.

922

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 23 OCTOBRIS 1570 ¹.

Litium finem appropinquare laetatur.—De collegii rotomagensis dotatione.—Cum varia collegia simul vel instituenda vel renovanda postulentur, videndum an ad omnia vires sufficiant.—De collegii tolosani inopia sublevanda.—De quodam impostore, pecunias ex variis collegiis emungente.—P. Augerius officio provincialis absolvi cupit.—Ordo sacrorum et precum a nostratibus persolvendarum mittitur.

†
Jhus

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Si sono riceute quelle di V. R. di 23 del passato, per la qual intendo ua innanzi la uisita, dil che ci ralegramo, desiderando uederla spedita, et V. R. desocupato per potersene tornare in queste bande.

Delle liti che tratta il P. Pontio ², ci rallegramo d' intendere si acostino al fine.

Delle doi miglia franchi d' intrata, dati per l' Illmo. cardinal di Borbon, intendiamo per lettere più fresche del P. Posseuino, che non si metteranno sopra la uilla di Pariggi, ma che restaranno doue prima erano colocate ³. Là uederanno meglio quello che conuiene accettar o ricordar in questa parte.

Sollicitando quelli di Potiers per hauer il suo collegio, et anche il vescouo di Verdum per restaurar il suo, V. R. uederà a qual delli doi si debbia prima uoltar, per ueder all' occhio le cose, et darci auiso. Parendo anche a V. R. di mandar il P. Oliuero ⁴ a Verdum, et andar lei a Putiers, o uero a Ruan, lo potrà fare, che io mi rimetto al suo parer; bisognerà bene aduertir che ui sia panno per tagliar tante uesti ⁵.

Scriue V. R. che non c' è speranza che il re dia il placet quanto alla abbazia del cardinal Farnesio de Gran Selua; et pur

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, 2 ff., nn. 207, 208, 213 et 214, prius 58.

² P. Pontius Cogordanus, procurator.

³ Vide epist. praecedentem.

⁴ P. Oliverius Manareus, provinciae Francia praepositus.

⁵ Vide epist. 785, 813, 886 et 921.

scriuendo la città di Tolosa a detto cardinale, mostraua speranza di hauer il placet del re, et cosi di qui auisamo il P. Annibale ⁶ che si contentarebbe il cardinal con certa pensione, se gliela dauano assicurata in Italia, dil che non hauemo risposta; se pur quel priorato, del qual ci scriuono, è d' importantia, et basta per la fundatione di quel collegio, in modo che paia spediante lasciar quest' altro maneggio, si potrà fare ⁷.

Di quel inganatore, che con lettere contrafatte ua procurando cauar denari alli collegii, s' è dato auiso acciò si guardino, et anche, si capitarà da loro, uedano se potranno ricuperare 40 scudi che li dettero in Lion, et 20 in Turino; ma in uero sono stati troppo facili a credere in quelli collegii, perchè qua ci hanno mandato le lettere, quali haueuano assai segni di essere false, oltre che non è usanza de la Compagnia dar lettere di credito a forastieri. Di qua hauemo uoluto sentir buona parte di quella graueza per sgrauar il rettor di Lion, quantunche non ci mancano a noi grauezze assai.

Alle lettere del P. Emundo ⁸ tutte s' è fatta risposta, et anche a V. R. s' è scritto lo sgrauo del peso di prouintiale, sub quo gemit tanti anni sono, et che lo faccia portare al P. Annibale, già che la pace darà loco d' andar a torno.

Quell' ordine che si manda qui per le messe et orationi, faccia V. R. copiar per il P. Oliuero; et per sè lo eseguirà, o farà eseguire nella Aquitania per mezzo di chi farà l' uffitio di prouintiale.

La beneditione, che V. R. ricerca, li dia Xpo. N. S. piena d' i suoi doni.

Nè altro li dirò, se non che ci raccomandiamo molto tutti nelle orationi et sacrificii di V. R. Di Roma li 23 d' Ottobre 1570.

D. V. R. seruo in X.º,

FRANCESCO.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Mtro. Eue-

⁶ P. Annibal Codretus, rector collegii tolosani.

⁷ Vide epist. 894, 903 et 921.

⁸ P. Edmundus Augerius, provinciae aquitanae moderator.

rardo Mercuriano, visitator in Francia della Compagnia di Giesù, a Parigi.

Sigilli vestigium.

923

PATER EVERARDUS MERCURIANUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

PARISIIS 23 OCTOBRIS 1570 ¹.

Votorum instauratio Parisiis habetur.—Oratio in studiorum renovatione dicta.—Magnus discipulorum concursus ad scholas, praesertim ad lectionem theologiae.—Cardinalis Lotharingus lectioni P. Maldonati adest.—Subsidia collegio amplificando promittit.—Sacerdotium quoddam collegio tolosano aggregatur.—De collegii pictaviensis fundatione.—Nuntius apostolicus Societati in Gallia favet.—Episcopus viridunensis collegium Societatis in sua dioecesi instaurare cupit.—P. Possevinus, Lugduni concionaturus, inde Avenionem accedet.—Crittonius adversa utitur valetudine.—Ludovicus Codretus Lugduni permanet.—Cardinalis Lotharingus P. Edmundum Augerium socium itineris habere cupit.—Collegium metense delineat.—Reginae Elisabethae desponsatio et iter Galliam versus.

†

Molto Rdo. in X.^o Padre. L' vltima ch' ho di V. P. è di XI di 7.^{bre} Al primo giorno di questo si fece la renouatione d' i voti con comune consolatione et frutto spirituale, come spero, ritrouandosi tre d' i nostri, tornati da Poictiers et d' i suoi contorni, dont resta vno solo, il quale è il P. Pietro Vela ². Intendiamo che N. S. s' è seruito de le loro fatiche a beneficio di molte anime.

Quel medesimo giorno il maestro de la rhetorica hebbe vn' oratione, la quale edificò molto, non solo per l' eruditione, ma et molto più per esser così xpiana.

Tutti li lettori nostri hanno buon concorso d' auditori, però più segnalato è quello de la theologia. Il P. Mariana, a rispetto

¹ Ex autographo, in codice *Cartas selectas de varones illustres*, 2 ff., n. 1, prius 316, 317. Consumpta charta, pauca desiderantur, quae intra uncinis supplemus.

² P. Petrus Velanus (Vela), Avenione die 8 Jul. 1564 vovet ingredi in Societatem. Romae votum suum adimplet die 28 Augusti ejusdem anni. Professionem quatuor votorum Niverni 2 Martii 1578 in manibus P. Maldonati emittit. Ex catal. rom.

di sua solita dispositione ^a, sta molto bene et allegro. Aquistasi openione d' vn' huomo ben dotto. Comincia ad interpretare la Genesi.

Il cardinale di Lorena ⁵ vno di questi giorni fu a sentire la lettione del P. Maldonato. Promesse al P. Pontio ⁴ dare la quarta parte de la compra di certe case vicine per agrandir il collegio et edificare vna chiesa, et vuole portare la borsa et fare [ri]cerca per il resto. Il tutto ascenderà facilmente a 12000 ^b libre; et disse al P. Pontio volere dare vn priorato pe 'l collegio parigino. È comunemente questo collegio in grande concetto per questo regno.

Si mandò questo sabbato passato il consenso del re ⁵ per l' incorporatione d' vn priorato del' abadia di Gran Selua ⁶, ch' è del Ill.^{mo} Farnese ⁷, per il nostro collegio di Tholosa, altramente estremamente pouero. Vedrà V. P. si di là il resto s' impe[tra].

Il locotenente di Poitiers ha trattato alquante volte con noi del' ertitione d' vn collegio, però in ciò più stringeua per haue-re adesso predicatori per l' aggiuto di quelli populi, li quali realmente sono ^c in grande parte senza nè chiesie, nè sacerdoti, nè sacrifici[o], et quasi senza lege, per non ritrouarsi chi la proponga ⁸. Resta in quelle bande il P. Pietro Vela solo: gl' altri sonno tornati a li loro studi et officii. La conclusionè è stata che se li sonno dati alcuni punti da chiarire et risolvere da parte loro, prima che se ne scriua a V. P., et che se li mandarà qualche soccorso, si se potrà, perchè manco che questo non si può offrire a li loro tanto estremi bisogni, salua edificatione xpiana.

Non c' è cosa nuoua del collegio di Roano. Il nontio ⁹ sollecita

^a *Emendatum ex salute.* —^b $\frac{m}{12}$ *ms.* —^c *Tria verba seqq. addita sunt ab eadem manu supra versum.*

⁵ Cardinalis Carolus Guisius (de Guise).

⁴ P. Pontius Cogordanus, procurator provinciae.

⁵ Rex Galliae Carolus IX.

⁶ Vide epist. 921.

⁷ Cardinalis Alexander Farnesius.

⁸ Cf. FOUQUERAY, loc. cit., I, 553-558.

⁹ Fabius Myrtus, episcopus cajazzensis.

assai questi neg[otii], per la compassione ch' ha di vedere andare le cose de la religione a questo modo. Et credo saria bene, si paresse così, che V. P. li scriuesse, rigratiandolo per li buoni et molti officii che fa per la Compagnia in questa corte, et douunque può, perchè tutto ciò che si domanda al re et regina per questi collegii, S. S.^{ria} lo propone a le loro maestà, et lo fa soleciare spesso per il suo secretario ¹⁰.

Il vescouo di Verduno ¹¹ scriuerà a V. P. del' offerta che fa per la fondatione di suo collegio, che farà, come dicono, per nutrire 24 persone, et è tutta l' intrata un fundo. Procurarà, riceuendo V. P. l' offerta, che S. S.^{ta} incorpori alcune pezze.—Questa mane è partito questo vescouo di Pariggi, essendoui stato doi o tre giorni. Haueua fatte le lettere de la fondatione, le quali non ci piaciono; ma egli dice che ne facciamo a modo nostro. Si farà qualche cosa, et si mandarà a V. P. 28 Ottobre ^d.—La communita molto ha mostrato sentire l' absentia d' i nostri.

Si se faranno in breue tempo questi tre collegii, è certo che qui non è 'l numero di gente che bisognerà, anchora che fussero tutti quelli che si potranno mandare al proposito.

Fra doi o tre giorni speriamo che 'l P. Possevino si parta per Lyone, doue hauerà da predicare l' aduento prossimo, come s' è promesso al capitolo di S. Giouanni; poi, piacendo al Signore, scenderà ad Auignone. In questo mezzo si mandarà là il P. Creytone ¹², già che per la sua indispositione è stato sforzato ritirarsi a Turnone, lasciando il collegio di Lyone con grandi trauagli.

Alcuni giorni sonno colati da che cominciai questa lettera, mentre ch' ho hauuta non so che d' indispositione. Sta mane è partitosi il P. Possevino a la uolta di Lyone, et habbiamo inteso che 'l P. Creyton va peggiorando. Si farà andare ad Auignone per attendere solamente a la sanità, finchè si vedrà quello vorrà N. S. fare di lui, restando là il P. Ludovico di Codretto, il quale

^d *Haec paragraphus, inter lineolas posita, addita est in margine ab eodem Mercuriano, finita jam epistola.*

¹⁰ De initiis collegii rotomagensis vide epist. 785, 813, 908 et 922.

¹¹ Nicolaus Psalmaeus. Cf. FOUQUERAY, loc. cit., I, 509.

¹² P. Gulielmus Crittonius.

si promette al fermo il P. Oliuero, che saria molto al gusto di Mons. di Verduno, et che, hauendo vn buon ministro, quale già tienne disegnato, sodisfarebbe li per rettore et per predicatore. Forse si potrebbe prouare questa sua fede fin ch' altra commodità s' offerirà.

Il cardinale di Lorena ha domandato il P. Emondo per 10, o 12 giorni. Vuole andar insin' a Reins. Se li è risposto ch' habbiamo d' andare insieme a la volta di Tolosa; ma pensa egli di tornare prima che mi parta. Non pare che se li possa negare. Adesso sta trazzando il suo collegio di Metz. Diceua che l' arcieuescouo treuerense ¹⁵ verrebbe a Metz. Forse accompagnerà la nuoua regina ¹⁴, la quale si dice che s' incamina hoggi di Spira verso Franza, et monsignor li va incontro a li limiti del regno con grand' apparato. Domenica passata, che fu sposata ditta regina per procuratore, si fece qui oratione, per Pariggi, a questo fine, et il medesimo giorno si fece processione generale per il giubileo che si promulgaua.

Pocco altro ci occorre che scriuere, sino il domandare la santa benedictione et aggiuto del' orationi et santi sacrificii di V. P., et di cotesti altri reuerendi Padri et fratelli, per finire questa legatione et ridurmi a Roma, come l' ordina V. P., che, questo pensando, mi consolo grandemente. Di Pariggi a 23 di Ottobre 1570. D. V. P. seruo inutile in X.º,

EUERARDO MERCURIANO.

Inscriptio. † Al molto Rdo in X.º Padre, il P. M. Francesco Borgia, preposito generale de la Compagnia di IESV. A Roma. p. n.

Sigillum fuit abscisum.

¹⁵ Archiepiscopus trevirensis erat Jacobus ab Eltz.

¹⁴ Elisabeth, filia imperatoris Maximiliani II.

924

CARDINALI CAROLO BORROMAEO

ROMA 4 NOVEMBRIS 1570 ¹.

Messis multa in dioecesi mediolanensi, operarii autem pauci. — P. Palmius, licet Romae desideratur, Mediolani eum manere conceditur. — Subsidia pro collegii poenitentiariae sustentatione poscuntur.

Al cardinal Borromeo. — Per una di 27 di Settembre di V. Sria. Illma. uedo che non mancano bisogni di persone, etiam in Milano, quali s' impieghino nell' aiuto delle anime, conforme al desiderio di V. Sria. Illma.; et desidero anco io molto hauer comodità di poter dar qualche sodisfattione di nostra parte a V. Sria. Illma.; sed «massis multa, operarii autem pauci ²». Degnissi la divina bontà mandar molti, et accrescer il suo spirito in quelli.

Quanto al P. Benedetto Palmio ³ li ho scritto che, se si sperarà per li medici che lui possa predicar la 4.^{ma} che uiene in Milano, non uenghi per adesso a Roma, per non li dar questo incomodo del uenir et tornar. Et benchè sentiamo qui l' absentia di esso non poco, mi è pur stato molto grato intendere che si spera al fermo potrà predicar la quaresima, essendo per risolversi presto sua 4.^{na}, acciò non resti di seruir a V. Sria. Illma., come era l' intention di N. S. Da lui stesso P. Benedetto credo sarà informata dell' esser suo V. Sria. Illma., acciò consideri si ha da far prouision d' altra parte, o no.

Le orazioni che dalla Compagnia ricerca V. Sria. Illma., si fanno et faranno con molta uolontà, come ricerca l' obbligo nostro.

Questi mesi passati auisai V. Sria. Illma., come restorno anchora di farlo monsignor di Padoua et il signor Bernardo Carniglia, che 'l collegio della penitentiaria ⁴ si trouaua con stretto bisogno di 3, o 400 Δ .^{di}, perchè, oltre le spese necessarie per li mobili della casa et per uestir 20 persone che ui sono, quest' inuernata, era necessaria qualche spesa per libri et per la fabrica,

¹ Ex regestis *Epist. Ital. 1569-1571*, fol. 187v.

² MATTH., IX, 37.

³ P. Benedictus Palmius erat assistens Patris generalis pro Italia.

⁴ De collegii poenitentiariae initio vide epist. 855.

et anco per accomodar la chiesa, o uero capella, acciò si dica messa et si tenga il santissimo sacramento con qualche decenza; et non parendo a detti signori che si douessi far ricorso al papa per questo aiuto, procurandosi un' altro più releuante a V. Sria. Illma., cioè d' entrata, supplicamo con sua solita charità prouedessi. Doppo si hebbe ordine da V. Sria. Illma. di cento Δ .^{di} per pagar parte delli debiti fatti ne' mobili di casa, et ottanta altri per libri, della qual elemosina tutto 'l collegio ringratia humilmente V. Sria. Illma., ma anco la supplica, et io insieme con esso, si degni proueder di quello che manca alla summa sopra detta, perchè si è fatto debito con questa speranza per le cose dette, et non si può cauar questo denaro dell' assignamento ordinario, il qual non senza difficultà bastarà a far le spese ordinarie, et queste straordinarie in modo nissuno può supplire. Ma per la molta charità di V. Sria. Illma. assai ho detto, et solo aggriongerò il pregar Dio N. S. conserui et accreschi suoi santissimi doni in V. Sria. Illma. et Rma. per il ben di sua santa chiesa. Di Roma li 4 di 9.^{bre} 1570.

925

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 6 NOVEMBRIS 1570 ¹.

P. Annibal Codretus P. Augerio in regimine provinciae Aquitaniae sufficiendus.—Congregatio procuratorum brevi Romae cogenda.—Dubia quaedam de viaticis, a collegiis camberiensis, vel lugdunensis, aut aunionensis persolvendis, P. Mercuriano enodanda relinquuntur.—An P. Christophorus e Societate dimittendus sit, dubitatur.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Christi. Quantunque non habbiamo lettere di V. R., a le quale non si habbia fatto risposta, in questa dirò due o tre cose.

La prima è che, [non] essendo eseguito l' ordine di dar la cura di provinciale al P. Annibale de Coudretto, V. R. lo eseguisca, perchè è già tempo di esgravar il P. Edmundo ², che tan-

¹ Ex archetypo, in collegio placentino (Piacenza) asservato. Apographum ad nos P. Angelus Manganotti, S. J., humaniter misit.

² P. Edmundus Augerius. Vide epist. 921 et 922.

te volte lo ha ricercato; et V. R. lo pigli per compagno della visita, poichè li resta a fare specialmente quella di Rodez, Tolosa et Avignon, et forse anche di Ciamberi, che sono de la provincia di Aquitania.

La seconda è: ormai si va avvicinando il tempo della congregatione dei procuratori ³, li quali devono essere in Roma per tutto Maggio, o al più tardi a mezzo Giugno; et V. R. deve avisar si facciano le congregationi provinciali a tempo che possano esser poi li procuratori in Roma per il termine detto. Convieni anche affretti V. R. la visita sua delli collegii che li restano, perchè ad ogni modo convieni si trovi, per il tempo che ho scritto, qui, dandoli sanità Dio N. S.; et si ben si avessi a mancar in qualche cosa alla visita delli collegii di là (il che spero non sarà così), non si manchi nel venir a Roma per il tempo detto.

Certe difficoltà intorno ai conti hanno il collegio di Ciamberi et quello di Avignone con Lion sopra certi viatici: io li ho rimesso a V. R., acciò li dia qualche assetto.

Si è mandato questi giorni a Francia il P. Xpoforo., del quale ci manda una informatione il rettor di Lion, cui copia dice haver mandata a V. R., della quale io resto molto mal sodisfatto, et inclinato a che si mandi a casa sua detto Xpoforo.; tuttavia mi rimetto a V. R., si vuol fare alcuna prova de lui; ma questo se intende in caso che lui si muterebbe in un altro huomo, et in tal caso converrebbe metterlo in probatione molto buona. Questa informatione che dico, viene sopra la poca sodisfattione che qua tenevano del suo procedere; et però mi fa inclinar a quel che ho detto. Del resto, qua stiamo con mediocre sanità, e ci raccomandiamo tutti molto nelle orationi et sacrifici di V. R. Di Roma li 6 di Novembre 1570.

³ Supra IV, 532. «Ab ortu salutis humanae anno millesimo quingentesimo septuagesimo primo secundus Procuratorum conventus, tertio post primum anno, uti proxima decreverat Congregatio generalis, habitus Romae est. Praepositus generalis Franciscus Borgia iam aetatem et valetudinem causans, magistratu posito, ad requiem aspirabat: sed iussus est sustinere patienter onus, imitarique praepositos priores Sanctum Ignatium et Lainium, qui cum idem optassent, eandem repulsam aequo animo tulerant.» SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. VII, n. I.

Il dichiarar provinciale il P. Annibale, si deve fare dopo che la visita sarà finita; et, in tanto che accompagnerà V. R., il P. Edmondo sarà ancora provinciale, benchè haverà poco peso, essendo insieme con V. R.; et non accade che vada a predicar l' advento in Lion, andando di là il P. Possevino et il P. Bartholomeo.

Se V. R. ordinerà che il P. Hieronimo de Gregoriis vada a Parigi, converrà contentare con qualche recompensa buona il P. Claudio.

Inclino a dire quasi per certo che il P. Cristoforo si allontanerà sino a Ermiosa; e tanto meglio, perchè non ha principii. Et ora pro me ^a.

D. V. R. servus,

FRANCESCO.

Inscriptio. Al molto Rdo. in Xpo., il P. Mtro. Everardo Mercuriano, visitatore nella provincia di Francia et Aquitania della Compagnia di Giesù. Dove si trova.

926

MARIAE MANRIQUE DE LARA

ROMA II NOVEMBRIS 1570 ¹.

De sacra veste, ab eadem acu pulchre picta sibi que dono data, gratias agit.—Reginae Hispaniae adventu omnes laetantur.—Laudat imperatricis Mariae pietatem; patriae caelestis desiderii accensus, ad similia dominam Mariam accendere nititur.

Barcelona. Doña María de Lara ².—Muy illustre Señora. Abrá diez días que llegó la limosna de la casulla, y ella es tal, que, si no fuera para quien es, que es Xpo. nuestro Señor, no osáramos llegar á ella, así por ser tan rica, como por ser tan linda, y tan limpia, que llegar á ella pone miedo, como le han de poner todas las cosas que son del Señor, para no llegar á ellas sino con gran

^a *Haec ultima paragraphus, manu Borgiae juxta subscriptionem addita est. Illa autem verba, sino a Ermiosa, dubiae lectionis nobis videntur.*

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1570-1573*, fol. 66v.

² Maria Manrique de Lara, collegii barcinonensis, S. J., eximia faulrix, in superiore volumine saepius laudata.

humildad. ¡Benditas sean las manos que tal labor hicieron, y bendito el corazón que no se emplea sino en hazer obras para su criador, considerando las que él ha hecho y haze por nosotros! Plega á la diuina magestad que por cada puntada de esta ^a labor retribuya á V. md. mill puntadas de sentimiento de su muerte y passión, que con esto se podrá dar por bien satisfecha de su trabajo. Yo ando algo mejor de los míos, y con esto me atreuí á que fuese ésta de mi letra, aunque en ella abré hecho poco seruicio, según es astrosa.

No ha faltado quien trabaje que el P. Josepho de Ayala ⁵ se quedase en Madrid; mas hasta aora no le he querido sacar de essa prouincia, ni le sacaré, si no se ofrece mayor necessidad, como creo no se ofrecerá.

Contenta estará V. md. con la llegada de la reyna nuestra señora, como lo estamos todos ⁴.

De la emperatriz recibí una letra en fin de Octubre. Está buena, y tan santa como suele, y muéstraselo harto el Señor en esta uida, y espero que se lo mostrará más en la otra. Trabajemos, señora mía en Xpo., de aparejarnos para ella, que si acá, naugando en los golfos, quando se descubre la tierra, es tan grande el gozo de todos, diziendo: ¡tierra! ¡tierra! ¿qué será quando los que nauegan en este mar fortunoso deste siglo, descubriendo la tierra de los que uiuen, dirán: ¡cielo! ¡cielo! ¡O qué uista, ó qué gozo! ¡bienaventurados los ojos que tal uieren! estos serán los limpios de corazón, porque estos son los que uerán al Señor. Uéale V. md., como yo lo deseo y espero, si de cada día se apareja para este glorioso día, que será sin noche, sin trabajo, ni cuidado. Allá nos ueamos, plega á la diuina magestad, ya que en la tierra nos dexemos de uer, para hazer yo mi officio en dar las gracias por la limosna de la casulla, como las doy desde acá

^a deste *ms.*

⁵ P. Joseph de Ayala erat rector collegii barcinonensis.

⁴ Nova Hispaniae regina, Anna Austriaca, ad portum Vescivescae (Santander) die 3 Octobris 1570 appulsa, matrimonio regi Philippo, Segouiae, die 12 Nouembris juncta est. CABRERA, *Felipe segundo, rey de España*, lib. IX, cap. XIX.

con toda humildad, y con uerdadero deseo de no ser ingrato á este y á otros muchos beneficios que nuestra Compañía ha recibido de su muy illustre persona, la qual guarde la bondad infinita como deseo. Amén. De Roma 11 de Nouiembre 1570.

927

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 25 NOVEMBRIS 1570 ¹.

De quodam alumno, collegio germanico adsciscendo.—P. Roboredus, minister collegii florentini.—De Patribus Troylo et Guarino.—Rector collegii senensis nondum nominatus.—De collegio interamnensi.—De lauretano et de nonnullis Patribus in eo commorantibus.—Negotia, cum ducissa Nuceriae tractanda, P. Dionysio commendata sunt.—De jejuniis sacri adventus.—De P. Guarino.—De templo romano ad Sti. Andreae.

†
Jhs

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Christi etc. Con questa farò risposta a due di V. R., de 28 d' Ottobre et 8 del presente, con alcuni altri punti d' altre, a quali non s' era risposto. Et primo, quanto all' accettar nel collegio germanico il figliolo di M. Antonio Maria, son contento; bisognerà però aspettar che sia dato luogo ad alcuni altri, a i quali già haueuo promesso, et all' hora se li darà auiso quando lo hauerà da mandare. Della licenza, che domandaua il P. Giovanni Lionardo ² a Forlì, io già ho risposto al rettor' che non conuiene, se non che li libri si purghino prima.

Per ministro di Fiorenza già è deputato il P. Pietro Roboredo, al quale hoggi farò scriuere che uada; et, a quel che intendo, la farà bene et con contentezza sua.

Del cambio delli doi Padri, Troylo ³ et Luigi Guarino, si tratterà col prouinciale di Lombardia.

A Siena giudico necessario che V. R. uada quanto prima, ac-

¹ Ex archetypo, in codice *Borg. Loyol.*, 1 fol., nn. 33 et 34. Epistolae clausula, hispanice scripta, et subscriptio autographae sunt.

² De P. Joanne Leonardo dictum est in epist. 915, 916 etc.

³ Troylus Rosanova (?). Ingressus in Societatem Romae 6 Julii 1559; professus tria vota Mediolani 8 Decembris 1579. Ex catal. rom.

ciò che supplisca il mancamento che ui è di rettore, et si contenga più in officio il P. Emanuele ⁴, al quale pur di qua si scriuerà. In tanto si deliberarà chi hauerà d' andar là rettore; ma lo andar di V. R. là, in questo mezo, è molto necessario, et che sia quanto prima.

La cosa di Theramo s' è raccomandata al P. Salmerone, il quale scriue che sollecita, però è dubio se s' impetrarà così presto. La unione dei benefici, già che l' ordinario haueua promesso di farla, V. R. la procuri, et poi si cercarà quella dal papa più con facilità et commodità. Del leuar li muratori di santo Angelo, V. R. lo ueda et prouegga.

A Loreto desidero proueder di confessor francese; ma non ho al presente chi sia per questo, perchè il P. Giovanni Leonis ⁵, oltre qualche auersione, sta con la quartana assai travagliato ^a, et non bisogna per hora parlarli di questo.

Del leuar il P. Jacomo di Pauia ⁶ per rimandarlo a Loreto, non mi par bene per più rispetti, et particolarmente perchè non sono al proposito tante mutationi et andar inanzi et indietro.

Il rettor ⁷, non tornando il P. Vittoria, potrà predicare, come V. R. scriue; et circa il far la dottrina xpiana., se altri di fuora non la pigliano, sarà bene la faccia il rettor' o altri, come giudicherà V. R. Et quanto al modo, scriuo al rettor che faccia secondo che a V. R. parerà. Però V. R. lo consulti coi suoi consultori, et habbisi conto delle conditioni della terra, et del maggior seruitio di Dio N. S. et profitto delle anime.

Delle concessioni et negatiue dell' Illmo. d' Urbino ⁸, conuerà contentarsi che suauemente et a poco a poco si uada prouedendo alli bisogni nostri, perchè non si può ogni cosa in un tratto, et la modestia et destrezza caua alle uolte più che non fa l' importunare.

^a trauagliata *ms.*

⁴ P. Emmanuel Gomes de Montemayor,

⁵ Vide epist. 728.

⁶ P. Jacobus Papiensis in variis epistolis ad Rodericum superius laudatur.

⁷ Rector collegii lauretani erat P. Alphonsus Sgariglia.

⁸ Julius Feltrius Roboreus.

Del farlo capace che li nostri non habbiano assunto d' esaminar li preti etc., par molto bene, et si uederà di far l' officio con S. Sria. Illma., uenendo a Roma.

L' ordinar il fratello Franceschino ⁹, perugino, se ben si hauebbe da desiderare, pur' meglio è che studii con diligenza li casi, et quando sarà atto et sufficiente, non in potentia ma in actu, si potrà ordinare.

Delle cose che V. R. auisa che si hauerebbono da trattar con la signora duchessa di Nocera ¹⁰, già il P. Dionisio ¹¹ n' hebbe commissione, andando in Calabria, doue detta signora doueua andare. Vederemo quel che farà.

Del far l' aduento dico che habbiamo le constitutioni ¹² et decreti, et non mi pare di douer innouar cosa alcuna, nè ordinar altro, se non che si serui il decreto ¹³. La diuotione, che hauerà ciascuno, hauerà da essere regolata dal giudicio discreto del superiore.

Con questo ho fatto risposta alle sue lettere; et per fine della mia mi raccomando insieme con questi Padri alle orationi et sacrificii di V. R. et della sua prouincia. Di Roma li 25 di Nouembre 1570.

Il P. Luigi Guarino sta in Venetia per ispedir alcuni negotii suoi, et mostra che starebbe lì uolentieri per hauer alle uolte nuoua delle cose sue, finchè non se ne spogliarà, al che par si mostra pronto, et per riscoter denari alla giornata per mezo di

⁹ P. Franciscus Franceschinus, perusinus, ingressus est Societatem Romae 7 Septembris 1562; professionem autem trium votorum Laureti 9 Martii 1571 fecit. Ex catal. rom.

¹⁰ Joanna Castriota.

¹¹ P. Dionysius Vázquez ad provinciam neapolitanam inspiciendam hoc tempore missus est. Cf. *Epist. P. Salmer.*, II, 223.

¹² «Caeterum ratio vivendi in exterioribus iustas ob causas, maius Dei obsequium semper intuendo, communis est: nec ullas ordinarias poenitentias vel corporis afflictiones ex obligatione subeundas habet, sed illas assumere quivis poterit, quae sibi videbuntur (cum approbatione Superioris) ad maiorem sui spiritus profectum convenire.» *Constitutiones Societatis Jesu, Examen*, cap. I, n. 6.

¹³ Sermo est de decreto 96 primae congregationis generalis, ubi statuitur universaliter non expedire jejunium vel abstinentiam a carnibus in adventu praescribere. Cf. *Instit. Soc. J.*, II, 177.

mercanti di leccie che stanno in Venetia. V. R. scriua che cosa li pare di detto Padre, perchè credo ne sarà più informata che altri.

Oy es víspera de san Andrés, y mañana se haze la fiesta con acción de gracias por hauerse ya acabado la iglesia del todo. V. R. me ayude á dar gracias al Señor, y no me oluide en sus oraciones, y me auise cómo le va en el Señor. Yo me hallo mejor de salud; lo demás el Señor lo remedie.

D. V. R. sieruo en X.º,

FRANCISCO.

In ima pagina. Prouinciale di Toscana.

928

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA ANTE 28 NOVEMBRIS 1570 ¹.

Preces et sacrificia pro communibus et privatis necessitatibus a nostratibus persolvenda.

†
Jhs.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Come al general di nostra Compagnia si fa ricorso d' ogni banda per molti et uarii bisogni et necessità, tanto delle case et collegii et persone particolari di quella, come di amici et benefattori e d' altre persone d' ogni conditione, i quali dimandano di esser raccomandati; et come succedono altre occorrenze de prouintie et regni et di tutta la xpianità., alle quali dobbiamo e desideriamo dar quell' aiuto et far quel seruitio che si possa secondo le nostre debboli forze, tanto co 'l mezzo dei ministerii proprii di nostro istituto, quanto con quel dell' orationi et sacrificii; acciò che si possa a tutto questo sodisfare con breuità di tempo, et senza grauare con tante commissioni particolari le prouincie, mi è parso che si doueua di tutta la Compagnia raccogliere un poco di thesoro spi-

¹ Ex archetypo in codice *Borg. Loyol.*, I fol., nn. 17 et 18. Quae in hac epistola de sacrificiis et precibus a nostratibus persolvendis praescribuntur, in breviorum ac commodiorum formam redacta, in epistola, sub n. 936 data, habentur.

rituale, il quale io, o chi succederà in mio loco, possa dispensare a beneficio di quella e ben commune, nel modo seguente.

Primo: di tutte le messe che si diranno nella Compagnia, la X.^{ma} parte si applichi a questo proposito, in modo tale, che ogni sacerdote, di X messe che dirà, l' una prencipalmente dica a questa intentione del generale, seguitando la propria deuotione nelle secondarie intentioni.

Dell' altre messe che con altri intenti in primo loco diranno, applicaranno la 3.^a parte in 2.^{do} loco ad intention del generale, in modo tale, che d' ogni 3 messe che diranno per altri prencipali intenti, l' una in secondo loco si offerisca a Dio N. S. ad intention del generale.

Quanto agl' altri doi terzi delle messe, nelle quali haueranno altri prencipali et secundarii intenti, ogn' uno usi questa charità di raccomandare a Dio N. S., fra altre cose, le necessità et bisogni che 'l generale per seruitio di Dio, e ben di sua santa chiesa, et persone di quella, pretende siano raccomandate.

Quanto all' altre orationi di quelli della Compagnia (le quali non è mia intentione si aumentino particolarmente per questo rispetto), la X.^{ma} parte in primo loco, et la 3.^a in 2.^o loco, si applichino pur ad intentione del generale per il medesimo fine, et nell' altre si usi la charità di raccomandare a sua divina maestà, fra l' altre cose, quello che pretende il generale li sia raccomandato, come s' è detto di sopra delle messe.

Et acciò questo si metta in essecutione, V. R. et li altri prouinciali habbino cura di farlo intendere alli prepositi di case, et rettori de collegii, et alli prefetti di probationi; et ch' essi lo facciano essequire a quelli che stanno a sua cura, et anco a quelli che uanno attorno a missioni. Et tutti i suddetti habbino nelle messe et orationi sue quest' intento, almeno d' una per sempre, d' adempir quest' ordine; et così si escusaranno molte altre particolari et straordinarie raccomandationi, che di parte del generale si doueriano fare, et io con maggior breuità potrò souuenir alli bisogni che alla giornata occorrono, distribuendo detto thesoro subito che conuerrà farlo. Il tutto sia a maggior gloria et honor di Dio N. S., cui gratia sia sempre nell' anime nostre.

Di Roma. De V. R. seruo in X.^o,

FRANCESCO.

Inscriptio. † Per il Padre dottor Rodriguez.

In margine, Rodericii manu. Rec[eu]to a 28 de 9.^{brc} 1570.

Sigilli vestigium.

929

RECTORI FERRARIENSIS COLLEGII S. J. EX COMM.

ROMA 8 DECEMBRIS 1570 ¹.

Eum occasione publicae calamitatis terrae motuum consolatur.—Exempla pietatis ac religionis sub eo flagello Ferrariae exhibita laudat.

Ferrara. Rettor ².—Si è riceuuta quella di V. R. di 21 del passato, che ci ha dato grande materia di compatire, sì alli traugli publici ³, sì etiam alli particolari della città di Ferrara et persone, de quali V. R. fa mentione, e molto particolarmente della signora Fattora ⁴, che, in tal età e debbolezza, anco lei dormiua nel suo giardino. Dio N. S. sia seruito di finir presto questa uisita, e con sua misericordia la uolti in gran bene, non solamente temporal, ma etiam eterno delli uisitati.

Ci ha dato molta ^a consolatione, insieme con la compassione, ueder il ricorso che S. E. e la città hanno fatta a Dio N. S., al qual, come hauemo raccomandato nelle messe et orazioni dal precipio che s' intesero li traugli di Ferrara, così lo supplicamo facci copioso prouento con la tentatione, in modo che le ruine delle case terrene siano occasione di aquistar l' habitatione celeste a molti che non andauano per questa uia, e aumenti anco la corona a quelli che ben caminauano.

^a molto *ms.*

¹ Ex regestis *Epist. Ital. 1569-1571*, fol. 194.

² P. Fulvius Androtius. Vide epist. 845.

³ «Sed interim Ferrariae calamitas insolita, quae multo quam prosperitas efficacius solet alumna esse diuini cultus, vberem pietatis prouentum tulit. Extremo autumnu motibus terrae ita crebris et grauibz vrbs tota concussa est, vt, effusa in agros multitudine, metu ruinae tecta desererentur.» SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. VI, n. 43.

⁴ Maria Frassona del Gesso. Cf. POLANCUM, *Chron.*, V, 138-139.

Scrive N. P. generale al signor duca l' alligata ⁵, quale, uista et serrata, li farà dare V. R., e farà anco, per sè, o per il P. Lorenzo ⁶, l' ufficio che li parerà con la serenissima duchessa e con la signora Fattora, e tutti quelli di casa nostra, nelle cui etc. Di Roma li 8 di X.^{bre} 1570.

930

FERRARIAE DUCI, ALPHONSO ESTENSI

ROMA 9 DECEMBRIS 1570 ¹.*Consolatoria epistola ob publicas ex terrae motibus calamitates.*

Illmo. et Eccmo. signor in X.^o oss.^{mo} Ho inteso, sì per lettere de nostri, sì etiam per la fama, la uisitatione che ha fatta Dio N. S. questi giorni alla città di Ferrara ²; et quantunque ho sentito con spetial compassione la morte et danni di tante persone, ho hauuta pur grande occasione di ringratiar la diuina bontà dell' animo grande, et tanto degno di christiano prencipe, che ha dato a V. E., e d' intendere il ricorso che ha fatto, et tuttauia fa, nelli trauagli suoi e del suo popolo, a Iddio N. S., di cui soaue prouidenza spero ne habbia a cauar, fra tante rouine e per-dite materiali, grande edificatione e frutto spirituale. E tanto più mi persuado questo debba esser così, intendendo che etiam la città, a imitatione di V. E., è tutta uolta a Iddio, cui giuditii sono ammirabili, e le uie che tiene per aiutar li suoi e condurli all' eterna felicità, quando con le cose prospere, quando con le auuerse, tutte però dispensate con quella misura della sua infinita sapienza e charità. Noi qui, come è il nostro debito, non mancamo nelle messe et orationi nostre di raccomandare a Iddio

⁵ Eam huic subijcimus.

⁶ P. Laurentius Hermanutius, a confessionibus ducissae Ferrariae Barbarae. *Epist. P. Nadal*, III, 309.

¹ Ex archetypo, Mutinae in «Regio Archivio di Stato.—Cancelleria ducale», in codice «Lettere di Santi», 2 ff., decimo tertio loco inter alia ejusmodi monumenta. Ultima verba, «D. V. E... Francesco», sunt autographa. Alterum exemplum, seu potius adversaria hujus epistolae, Polanci manu emendata, habentur in regestis *Epist. Ital. 1569-1571*, fol. 194r.

² Vide epistolam praecedentem.

N. S. la città di Ferrara co 'l suo prencipe, al qual desideramo copioso spirito del Signore, acciò sapia e uoglia aiutarsene di questa uisitatione, come speramo lo farà, procurando rimouere, non solamente da sè, ma anco dagli suoi sudditi, le occasioni, che sogliono prouocar l' ira, e meritar li flagelli della diuina mano, acciò, come accade a quelli che amano il Signore, il tutto coeperi in bene a V. E. et alli suoi; e così continouaremo di supplicarlo alla maestà sua, e che anco guardi e prosperi in suo santo seruitio l' Illma. persona e cose tutte di V. E., e la tenghi in particolar protezione con aumento d' ogni gratia. Di Roma li VIII di Decembre M.D.LXX.

D. V. E. seruo in Jesù X.º,

FRANCESCO.

Inscriptio. All' Illmo. et Eccmo. signore, il duca di Ferrara, signor mio in Xpo. oss.^{mo}

931

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 23 DECEMBRIS 1570 ¹.

De consensu regio pro collegii interamnensis institutione impetrando.—
—P. Joseph Blondus ducissam Nuceriae convenire debet, ut de domo angelopolitana cum ea colloquatur.—De novitiis in collegio lauretano sustentandis.—De collegio senensi, perusino et aliis a Rodericio invisendis.

†
 Jhus.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi., etc. S' è riceuuta una di V. R. di 21 del passato di Ciuità Santangelo, benchè per altra uia intendiamo si risoluueua di aspettar in Teramo li assensi reggii, sopra li quali nostro Padre ha scritto al vicerè, et raccomandato diuerse uolte la cosa al P. Salmeron, benchè intendiamo non è finita. Et si dogliono che al principio si domandò lo assenso per cento cinquanta ducati, dopoi per 210, et ultimamente

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. Polanci, Lainii et Borgiae*, 1 fol., n. 299, prius 229.

per 300: le quali uariationi non erano per piacer al vicerè, et noi ci marauigliamo che uogliono dire.

S' è scritto anche uada il P. Giosepho Blondo ² a ritrouar la signora duchessa di Nocera ³, et se li è data instruttione di quello che ha di trattar con essa: perchè in uero ci dà poca sodisfattione quel che ci si scriue delli disaggii temporali di Santo Angelo, et non uorrei dire altro tanto di Teramo, doue pare li principii siano assai trauagliati. S' è anche raccomandato procurino ricuperar quelli 42 ducati della gabella di Napoli.

Quel che V. R. scriue, di metter un poco di nouitiato in Loreto, s' intende debbia essere per pochi mesi. È da credere anche hauerà V. R. rispetto alli debiti, nelli quali si troua quel collegio, che non sono pochi, secondo il raguaglio del P. Alfonso ⁴.

La fretta che si daua a V. R. per ritrouarsi in Siena, ha cesato in buona parte, per hauer li nostro Padre mandato il P. Hieronimo Rubiola ⁵: sì che potrà V. R. attendere alli altri collegii più bisognosi, secondo che in Domino li parerà. Quel di Perogia credo ne habbia bisogno de la visita, doue il P. Siluio assai desidera essere aligerito, et Giouanni Vellar ⁶, per non hauer la lingua volgare buona, non si troua atto per l' infima schola: et però l' hanno dato per compagno Francesco Orlando ⁷. V. R. gli ordini quel che hanno a fare, nelle cui orationi et sacrificii, et di tutta sua prouintia, nostro Padre general, trauagliato questi giorni della podagra, et tutti gl' altri molto in Domino ci raccomandiamo, et li desideriamo le buone feste in Domino. Di Roma li 23 di Decembre 1570.

De V. R. seruo in X.^o, per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

A tergo in ima pagina. P. Rodriguez.

² P. Joseph Blondus (Biondi) erat rector collegii catacensis. *Epist. P. Salmer.*, II, saepe.

³ Joanna Castriota.

⁴ P. Alphonsus Sagariglia, rector collegii lauretani.

⁵ Vide epist. 884, 913, 915 et 918.

⁶ Vide epist. 917.

⁷ Franciscus Orlandius (Orlandi), ingressus in Societatem Romae die 22 Junii anno 1566. Ex catal. rom.

932

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 31 DECEMBRIS 1570 ¹.

Sacra et preces nostratibus praescripta.—Provinciales praepositi mutandi.—De rectore pro collegio parisiensi proposito difficultas quaedam occurrit.—De aliis rectoribus nominandis sententia Mercuriani exspectatur.—De quodam sacerdotio cardinalis Farnesii.—De collegio viridunensi.—Crittonius, Avenonem, valetudinis causa, profecturus, P. Ludovico in cura illius collegii sufficiens proponitur.—Magister novitiorum in provincia Franciae desideratur.—P. Renatus, viribus fractus, Mercuriano commendatur.—P. Franciscus Ignatius, si Turnone non retinendus videatur, Lauretum adeat.—P. Olavius spiritualibus aptior quam temporalibus ministeriis censetur.

†
Jhus.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Si sono riceute quelle di V. R. di 27 di Nouembre; et circa le messe et orationi, potria essere che hauessi riceuto V. R. già un altro ordine più facile, et è in summa, che ogni sacerdote applichi ogni settimana una messa a mia intentione per le necessità di nostra Compagnia et di fuora di quella, et nelle altre messe che diranno, con hauer altre applicationi principali, habbiano anche memoria di raccomandare, fra l' altre cose, a Iddio N. S. le dette necessità. L' altri fratelli habbino medesimamente intentione di applicar un hora ogni settimana delle sue orationi ordinarie a questo effetto; et li superiori de collegii faciano a tutti intender' quest' ordine.

Non intendiamo chi sia quello che V. R. chiama Bonito; pur mi rimetto a lei.

Circa la mutatione de prouinciali, già ho scritto che mi parse buono il disegno di V. R.; ma la essecutione di quello conuiene sia al fine della visita. Nè per tal conto, nè manco per aspettar la sententia in quella lite importante, mi pare debbia V. R. fermarsi in Pariggi, restandoli di uisitare il collegio di Moriach, Rodez, Tolosa et Auignon auanti di uenir a Roma al tempo che

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 257, prius 29.

li procuratori hanno a uenire, che sarà per tutto Maggio; et così io penso non trouarà questa V. R. in Parigi, et che hauerà preuenuto li mali tempi et strade; et questa causa ultima, per rispetto della sanità di V. R., si deue più di accettare, che le due dette di sopra, quando non fussi partito di Parigi all' arriuo di questa; ma stia aduertito come possa senza scomodo di sua sanità far' le uisite che li restano.

Circa li rettori per Parigi et per Tolosa, si troua qualche difficoltà circa quello che nomina V. R. per Parigi, per dubitar non si diportarà come conuerrebbe con li doi lettori di theologia. V. R. lo considererà, poichè ci è tempo, et lo conferirà con chi li parerà al proposito, et mi auisarà. Del rettor per Tornon et altri collegii, aspettarò intender il parer di V. R.

Vn amico nostro, che fa le cose del cardenal Fernesio, ci consiglia di non li parlar' di dismembrar de la sua abbatia di Gran Selua il priorato di Granata, se non ci è modo di assecurarlo delli frutti; però saria bene se ci scriuessi quanta pensione se li potrebbe dare per il detto priorato, et come se li assicurerebbe in Roma. Se si trattassi della dismembratione et unione del detto priorato per doppo la uita del cardinale, si leuarebbono queste difficoltà.

Quanto al collegio di Verdum, non potrà andar con questa l' instrumento emendato. Et non si marauegli V. R., perchè io mi trouo con la podagra molti dì sono in letto. Quando sarà fatta la resolutione di accettar questo collegio, all' hora si potrà trattar' del nouitiato, che uorrebbe transferir in quello il P. Oliuero.

Del P. Guilliermo ² se intendeua che andassi in Auignon per attendere a ricuperar la sanità et forze, benchè con disegno che potria succedere al P. Ludouico ³ in quella cura; ma questo si pensaua potrebbe eseguirsi più opportunamente quando V. R. arriuassi a uisitar quel collegio, o si facessino l' altre mutationi. Se pur già li fussi stato dato l' assunto del gouerno, uada innanzi; ma sarà ben che V. R. l' auissi stia sopra di sè nel far' debiti per conto di fabriche; et se tuttauia per alcun tempo retiene quel-

² P. Gulielmus Crittonius, rector collegii lugdunensis.

³ P. Ludovicus Codrettus. Vide epistolam 923.

la cura il P. Ludouico, V. R. li assegni consultori, et li raccomandandi guardino sue regule, specialmente la sexta ⁴.

Del proueder d' un mastro di nouitii per la prouincia di Francia, si uederà quel che si potrà fare.

Il P. Renato ⁵ scriue di Lion con molta debbolezza d' animo, benchè lui l' atribuisce alla debbolezza del corpo. Io rimetto il suo negotio liberamente al parer di V. R., et mi darà auiso di quello que sopra lui risoluerà.

Nelle orationi et sacrificii di V. R. molto in Domino mi raccomando, desiderandole buon principio d' anno.

Di Roma li 31 di Decembre 1570.

S' è uisto quello che scriue il P. Francesco Ignatio ⁶; et quando non fossi necessaria l' opera sua in Tornon, mi par bene si mandi uerso la penitentieria di Loreto.

Del P. Olaue ⁷ scriue il P. Oliuero che riesce più atto per li essercitii spirituali della Compagnia, che per li temporali congiunti con il gouerno. Auisi V. R. se li pare che lui sia poco utile per Franza, perchè, essendo così, potrà mandarsi in altre parti.

Di V. R. seruo in X.º,

FRANCESCO.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Mtro. Euerardo Mercuriano, visitator nelle prouincie di Francia della Compagnia di Giesù, in Lion o doue sarà.

[Si] indrizi doue sta.

Sigilli vestigiium.

⁴ Sexta consultorum regula haec est: «Explicare breuiter debent sententiae suae rationes; quod si ad rem confirmandam aliorum rationes essent dissolvendae, id etiam modeste facient.» *Instit. Soc. J.*, III, 137.

⁵ P. Renatus Fuzelarius (le Fuzelier)? En quae de hoc Patre in catalogis romanis annotata reperiuntur: «Renatus Fuzelarius, pictauensis, ingressus Societatem anno 1551; vota emisit Romae 2 Julii 1552; renovavit ibid. 8 idus Jan. 1557; coadjutor spirit. formatus Billomi 13 Sep. 1573.» Cf. FOUQUERAY, loc. cit., I, 333.

⁶ P. Franciscus Ign. Balsamus. Vide epist. 751.

⁷ Vide epist. 750.

933

PATER PETRUS TRIGOSUS
PATRI FRANCISCO BORGIAEANTVERPIA 5 JANUARIII 1571 ¹.

Antverpiensis episcopus, Societati infensus, sacra ministeria in nostro sacello prosequi prohibet. — Nemo audet pro Societate intercedere. — Dux Albanus Societati adversatur. — Remedium ex summo pontifice quaerendum videtur. — Ex hispanis, pars nostratibus favet, pars eisdem adversatur. — Magnus tamen concursus ad Patrum conciones, etiam duce Albano neglecto, animadvertitur. — Rex Hispaniae duci Albano ejusque consilio scribit, Societatem commendans. — P. Costerus sacri adventus conciones magna auditorum frequentia nec minori fructu ea in urbe habet.

†
Jhs

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi etc. Dos cartas tengo escriptas á V. P. por vía de Venetia, y por el ordinario que va á Roma; y por se hauer ofrescido estos días dos cosas de importancia, escriuo esta con el primero que he hallado, y así deseo tener respuesta lo más en breue que se pudiere.

Quando aquí vine hallé en casa vna capilla, en la qual los Padres de casa dezían misa por licentia (que dize el Padre provincial ² tenían) del arçobispo de Cambrai ³, predecesor del que agora es obispo de Enueres ⁴. A estas misas venían muy pocos antes que viniese, y menos á confesar y comulgar, y después que yo vine, ora por vn jubileo que vino, ora por los sermones, han venido tantos á confesar y comulgar, que fué necesario ayudarnos al P. Xauier ⁵ y á mí el Padre provincial. Viendo esto algunos, y que frequentauan esta casa muchos, y que ya estaua esto entablado á modo de religión, auisaron al obispo que ya teníamos casa hecha, y que predicáuamos y confesáuamos y dezíamos misa en casa contra el concilio tridentino etc.

¹ Ex autographo, in codice *Toletan. Hist.* 1547-1610, 2 ff., n. 10.

² P. Franciscus Costerus.

³ Cameracensis archiepiscopus erat Maximilianus de Walhain (Bergis).

⁴ Franciscus Sonnius.

⁵ P. Joannes Xaverius. Vide epist. 835.

Entonces el obispo enbió á llamar al Padre provincial, y, después de muchas quejas, le mandó que no se dixese misa en casa, ni confesásemos á ninguno sino en las iglesias públicas; y que le hauían dicho que ya nosotros teníamos aquí vna casa profesa; que no se podía fundar sin licencia del gouernador, y del senado, y suya. Y aunque el Padre á todo le dió muy bastante satisfacción, no pudo alcançar cosa alguna dél. Yo fuí otro día á lo mismo, y tanpoco se alcanço cosa alguna; y poniéndole delante que hauría escándalo, sabiendo que hasta aquí se hauía dicho, hazer aora esta nouedad, al fin el obispo descubrió poca afición á la Compañía, y también ser informado de otros que acá entendemos.

Esta mutación ha sido muy notada y hablada de todos los de la nación, y lo que peor es, que no hay ninguno que se atreua á hablar ó interceder por la Compañía, porque non placemus satrapis; y los que nos han de auisar de lo que nos conuiene, lo hazen muy en secreto. Por estas y otras razones nos ha parecido callar y obedescer, y aguardar tras este inuierno algún verano. Ello es para nosotros grande trabajo el salir fuera á dezir missa, y a sido esto oxear las palomas que se llegauan á Dios á menudo, pero se juzga por mejor aora callar, porque no hay ninguno que responda por nosotros, et quod peius est, arbitrantur se obsequium prestare ⁶ capiti ⁷ en perseguirnos; pero consuélome con lo que nuestro Señor prometió á su pueblo. «Dominus pugnabit pro nobis, et uos tacebitis ⁸.»

Este negocio se erró al principio, porque no se hauía de començar aquí casa sin más fundamento, ni conuenía en tiempo deste, que bien pudiéramos estar vn año más, como hasta aquí han estado tres ó quatro Padres y hermanos, y no doze, que bastan á hazer collegio; y si la licencia del arçobispo de Cambrai la tuuiéramos in scriptis, no nos quitara aora el dezir misa en casa. La más fuerte razón que tienen es dezir: O vosotros estáis aquí como religiosos, queriendo vsar de vuestros priuilegios, y desta

⁶ JOANN., XVI, 2.

⁷ Id est, duci Albano, qui ibi praesidebat. Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. VII, nn. 80 et 81.

⁸ EXOD., XIV, 14.

manera no podéis estar sin ser admitidos por el rey, y senado, y obispo, ó estáis como particulares, y desta manera no podéis tener altar portátil, ni dezir misa, ni confesar sin el obispo, el qual no quiere dar licencia; y así no lo deuéis hazer.

El remedio que para esto se ofresce por acá, aunque V. P. lo mirará mejor, es que el summo pontífice diese vn breue para esto, que pudiésemos en vn lugar para esto señalado dezir missa etc., y esto tiene inconuiniente, que luego se disputaría en el consejo real destos estados si se deuía admitir ó suplicar etc.; ó que el cardenal Granbella escriuiese al obispo muy de veras sobre ello, pidiéndole nos diese licencia, pues la da á los particulares quando se la piden para sus casas; y si esto no contenta, el remedio que hay es callar y padecer hasta que Dios inbíe otro tiempo.

Los castellanos, que son los que aora aquí nos substentan, han hecho todos los comedimientos posibles á los andaluzes sobre la limosna que aquí se nos da; y con se hauer puesto de por medio personas principales, no se an conçertado. Yo digo que, si por la limosna están, que no nos den nada y nos dexen, que Dios nos ayudará sin ellas. Al fin la vltima resolución que dan es, que los andaluzes no quieren que asentemos aquí, y han dado sobre ello información al duque, y dicen que no quieren ser ellos instrumento que la Compañía venga aquí, que no les faltará vn fraile por 50 florines, y que á nosotros nos dan 500 escudos; y otras cosas, que, si V. P. las supiese, no dudo sino que mandaría que no estuuiese aquí ninguno, porque piérdese mucho del ser de la Compañía, y parece que andamos á, tanto mas tanto me habéis de dar, y así que tenemos nonbre de capellanes de los españoles, y así no se haze fructo ninguno. Y como los castellanos nos quieren, y estos otros no, dicen los que quieren que somos ocasión y causa de discordia entre las naciones; y con todo esto es para alabar á Dios ver el grande concurso que hay en los sermones, y aplauso de todos los oidores, y caualleros y mercaderes; tanto que acaesce, quando el duque sale á misa, ir muy pocos con él, por hauer venido al sermón.

He sabido muy de cierto de quien se halló presente, que el rei don Phelipe a escripto al duque y al consejo que es su volun-

tad que la Compañía se estienda por todos estos estados para el remedio dellos, y que el rey le ha pedido este sitio para nosotros, y el duque a respondido en contra, poniendo los inconuinentes que hay, y lo que le paresce.

Yo estoi muy animado, y espero que, aunque aora hay gran resistencia, se ha de fundar aquí vna casa principal. V. P. me encomiende al Señor; y si por allá se pudiere remediar esto de las misas, sería gran negocio; y si no, tendremos pacientia. El Señor por su gran misericordia nos dé gratia para en todo agradalle y seruille. V. P. me encomiende á su magestad en sus santos sacrificios y oraciones. Desta y de las demás que he escripto espero respuesta. Y esta va algo clara, para que V. P. entienda la verdad de todo lo que pasa.

El Padre provincial con estas cosas se ha ido de aquí, hauiendo predicado este aduiento con mucho concurso, y no boluerá hasta la quaresma; y así aora no somos sino seis ó siete. De aquí á 8 días tendremos congregación provincial en Lobaina, que por estas cosas no se ha tenido aquí.

De Enueres á 5 de Enero 1571.

De V. P. indigníssimo hijo y sieruo en el Señor,

† TRIGOSO. †

Inscriptio. † Ihs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P. Francisco de Borja, praepósito general [de la Compañía] de Jhs. en Roma.

Sigilli vestigium.

934

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 15 JANUARI 1571 ¹.

De novis provincialibus et rectoribus creandis.

†
Jhs.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Christi etc. S' è riceuuta quella di V. R. de 12 di X.^{bre}, et quanto alla mutatione de pro-

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 1 fol., n. 260, prius 21.

uinciali, già per altra s' è scritto che pareua bene mutarli tutti doi, et farne il P. Annibale ² prouinciale in Francia, et il P. Claudio ³ in Aquitania, et così anche il parere intorno ai rettori per li collegii de Parigi et Tolosa fu inteso; ma in questo pareua degno di consideratione, che il P. Oliuero ⁴ non sappiamo come si diportarà con li lettori di theologia. Et però V. R. ueda, et tratti con chi li parerà douerlo trattare, se sarà meglio che uada detto P. Oliuero a Tolosa, et resti in Parigi il P. Emondo Hayo ⁵. Così anche pensi chi sarà buono per Tornone et gl' altri collegii; et poichè ci è tempo, ci dia auiso di quel che gliene pare, tenendo appresso di sè questi disegni insino a tanto che, finita la uisita, si mettano in essecutione. Et in tanto bisogno come habbiamo in Francia, non pare tempo di mandar alla uentura in Scotia detto P. Emondo. Non ho tempo di stendermi in altro. Nelle orationi et sacrificii di V. R. molto in Domino tutti [ci] raccomandiamo. Di Roma li 15 di Gennaro 1571.

De V. R. seruo in X.º,

FRANCESCO.

In ima pagina. P. Euerardo.

934 bis

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 19 JANUARIJ 1571 ¹.

Interamnensis communitas ad conditiones cum Societate stipulatas adimplendas urgenda.—De domo probationis angelopolitana.—De Alexandro, Antonio Casanova, et Francisco, perusino.—Novitii non nisi ad tempus in domo lauretana retineantur.—De Jacobo Papiensi.—Martyres 40 suffragiis non egent.

†
Jhus`

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Si hebbe la lettera

² P. Annibal Codretus, rector collegii tolosani.

³ P. Claudius Matthaeus, rector collegii turnonensis.

⁴ P. Oliverius Manareus.

⁵ P. Edmundus Hayus erat rector collegii parisiensis.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, I fol., n. 261, prius 477. Quamvis inscriptio in hac epistola desideretur, nullum dubium quin ad P. Rodericium data fuerit, ut ex rebus in ea tractatis clare apparet.

di V. R. scritta di Loreto a 6 del presente, alla qual hora farò risposta. Et quanto al negozio di Theramo, pare che la Compagnia habbi non piccola cagione di lamentarsi et ritirarsi adietro, poichè la città si mostra molto rimessa in osseuar quello al che si è obligata ². Per tanto V. R. dia fretta a quei, a chi si aspetta, che usino ogni diligenza di adempire intieramente et presto ogni cosa secondo l' instrumento; et tanto più che la Compagnia ha condesceso assai con quella città, nè poteua uenir a manco di quello che è uenuta. Onde non è gran cosa che osseuino quello che han promesso.

Si scriue a monsignore di Theramo ³ conforme al memorial di V. R., et non lasci di solecitarlo.

Quanto all' assignar la duchessa ⁴ altra entrata, che non habbia la difficultà delle due partite, si raccomanda al P. Dionisio ⁵. Uederemo quel che farà il P. Gioseffo Blondo, che lo tratterà con essa signora; et c' è speranza per l' heredità che ha hauuto di 20,000 ² Δ .^{di} Pure è bene che la fabrica uadi adagio.

Scriui quel che ha fatto V. R. circa della cosa di Alessandro per conto di quei denari.

Si rimette a V. R. l' ordinar Antonio Casanoua ⁶, auuertendo però che si riposi nella uirtù etc.

Se li par anco far ordinar Francesco Perugino, lo faccia; però per l' auenire, quando uorà far ordinar alcuno, osseui l' ordine dato, rispondendo alle dimande etc.

Che un poco di nouitiato in Loreto, ad tempus, può stare per la necessità; ma habbi V. R. l' occhio di rimetterlo a santo Angelo, cauando anco quelli, che han finito 'l tempo ⁷.

¹ $\frac{m}{20}$ ms.

² Vide epist. 913, 917, 918 et 931. Tandem hoc collegium anno 1573 congregationis tertiae decreto 43 dissolutum fuit. Cf. *Epist. P. Salmer.*, II, 330.

³ Episcopus interamnensis eo tempore erat Jacobus Silverius Piccolomineus (Piccolomini).

⁴ Ducissa Nuceriae, Joanna Castriota. Vide epist. 931.

⁵ P. Dionysius Vázquez.

⁶ Vide epist. 919.

⁷ Vide epist. 931 et 932.

Del P. Giacomo di Pauia si parlerà quando uerrà ⁸.

Li suffragii per li 40 martiri non paion necessarii. Di Roma li
19 Genaro 1571.

De V. R. seruo in X.º,

FRANCESCO.

935

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 26 JANUARIJ 1571 ¹.

Ordinatio de promovendis Rodericio a Borgia missa. — De Antonii Cassarii ad sacros ordines promotione. — Borgia melius valet. — Dolet Rodericium Laureti non mansisse usque ad Marci Antonii Columnae adventum.

†
Jhs

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Christi. Abbiamo due di V. R., una de' 12, et l' altra de' 19 del presente. Et perchè la ultima che ho scritto s' è mandata a Macerata, hora si manda la copia, o almeno la sustanza di essa, et insieme sarà con questa un' ordine, il quale per l' auenir si hauerà da seruar quando si propone qualch' uno da promouer'.

Et così, quanto all' ordinar il fratello Antonio Cassario ², se V. R. risponderà alle domande che in quest' ordine si fanno, non si mancherà di far subita risposta circa il promouerlo, o non.

Se ad altri punti delle lettere di V. R. occorre risposta, credo sarà dell' inclusa duplicata.

Con che tutti alle orazioni et sacrificii di V. R. etc. molto ci raccomandiamo. Di Roma li 26 di Gennaio 1571.

Yo estoy leuantado oy de la gota, y con todo esso me encomiendo en las oraciones de V. R. Bien quisiera que se allara en Loreto quando llegó el señor Marco Antonio ³; sed fiat voluntas Domini.

⁸ Vide epist. 905.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 1 fol., n. 262, prius 479. Quae hispanice scripta sunt, ipsemet Borgia exaravit.

² Vide epist. 877, 879 et 899.

³ Marcus Antonius Columna.

De V. R. seruo in X.º,

FRANCESCO.

In ima pagina. Provinciale di Toscana.

935 bis

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PRAEPOSITIS PROVINCIALIBUS

ROMA 26 JANUARIII 1571¹.

Clericorum percussores a nostratibus in foro externo absolvi nequeunt; neque absolutionis, in foro interno collatae, testimonia in scriptis eisdem dari possunt.—Informationes circa eos, qui ad professorum vel coadjutorum spiritualium gradum proponuntur, praeposito generali exhibendae.

Jhus.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi., etc. Quantunque li priuilegii nostri ci diano facultà d' assoluere in foro conscientiae li percussori di clerici, non essendo caso riseruato in bulla coenae, non si può però nel foro exterior aiutar il penitente di tal assolutione, et però non se li può nè deue dar testimonio in scriptis di tal assolution della scomunica, anzi conuiene essortarli faccino soccorso a chi tiene tal auttorità per farsi assoluere nel foro exterior; et acciò nessuno de nostri confessori incorra in quest' error di dar testimonio in scriptis, V. R. habbi cura siano informati in tutta sua prouincia per mezzo de suoi superiori.

Similmente siano auisati, tanto li confessori, quanto li altri che potriano esser consultati de casi di conscientia, che non diano in scriptis resolutione alcuna, o parer suo, nelli detti casi, senza conferir co 'l rettor il caso et parer suo, et hauer approbatione di esso. Et anco nel dar pareri di parola stiano auuertiti di non farlo senza saper molto bene quel che dicono.

Quando si propone alcuno per li ordini sacri, o per far professione di 3, o 4 uoti, o di coadiutor spirituale, sempre si dia informatione delli otto^a ponti che seguitano: Primo, dell' età, sanità

^a otti ms.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 1 fol., n. 263, prius 481, antiquitus 33 et etiam 158.

et forze corporali. 2.^o, del tempo che è stato nella Compagnia. 3.^o, delli essercitii et ocupatione che ha hauuto in quella, et come ha sodisfatto in essi. 4.^o, del progresso delli studii, et spetialmente delli casi di conscientia, dicendo etiam come si è aiutato nella dottrina. 5.^o, del talento che mostra per li ministerii della Compagnia, et se si è prouato in essi. 6.^o, delli costumi, virtù religiose, et spirito. 7.^o, come ha buon giuditio naturale, et ingegno. 8.^o, che sentono li consultori di lui, quali debbono esser consultati auanti di scriuer al general. Di Roma 26 di Genaiò 1571. De V. R. seruo in X.^o Per comisione di nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

936

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA ANTE 31 JANUARIII 1571 ¹.

Comitiorum procuratorum tempus praefigitur. — Decretum secundae congregationis, de litibus sine venia Patris generalis non intentandis, ad mentem revocatur. — Brevitas in epistolis annuis commendatur. — Praeces et sacrificia pro vita functis indicuntur. — Sacra et preces singulis hebdomadis ad intentionem Patris generalis offerenda.

†
Jhus.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Auicinandosi il tempo nel qual han da uenir li procuratori delle prouincie, poichè li tre anni si finiranno al fin della state seguente ², ho considerato et trattato con questi Padri che tempo si douea assignare, per non entrar in Roma con la maggior forza del caldo, nè tornar alle prouincie con la maggior forza del freddo, et così mi ha parso che per il fin di Maggio siano li procuratori in Roma, et alla più lunga per mezzo Giugno, perchè nelli mesi seguenti si po-

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, I fol., n. 264, prius 480. Quae in hac epistola de sacrificiis et precibus ad intentionem Patris generalis offerendis habentur, alia ratione proposita in epistola, sub. n. 928 edita, reperiuntur. Haec autem formula facilius, a Borgia ordinata, hodie in Societate observatur. Vide epist. 932.

² Vide vol. IV, 532.

tranno finir li negotii che portano delle prouincie, et per il principio di Settembre si concluderà quello che è più proprio della congregatione delli detti procuratori, et tutto quel di più che ci serà; et così potranno tornar nelle sue prouincie auanti ch' entrino li gran freddi, et passeranno al coperto il gran caldo della state. Conforme a questo potrà V. R. dar ordine alla congregatione prouinciale di maniera, che 'l procurator sia electo et habbia li suoi spacci a tempo per arriuar qui al termine detto.

Nel comminciar liti racordo a V. R., et glielo raccomando, che si guardi il decreto della congregatione ⁵, et che procurino accordar quelle che già fossero cominciate, o altri uolessero cominciare, perchè, certo, per la quietitudine della Compagnia et edificatione, molto conuiene questa diligenza, anchorchè si perdesse alcuna cosa del nostro.

V. R. ordini che nelle lettere di edificatione, quello che altre uolte si suol scriuere, si faccia con più breuità nelle lettere che per l' auenire si mandaranno.

Perchè si dia soccorso più pronto alle anime di nostri Padri et fratelli che passeranno di questa uita all' altra, subito che uno morirà in qualsiuoglia casa o collegio che sia, o sia stato mandato fuori, nel collegio che lo mandò si suoni la campanella, et per un quarto d' hora tutti faccino oratione per l' anima del tal defonto, et se li diranno le messe in quel giorno, se si potrà, o uero nel seguente dì.

Come al general di nostra Compagnia si fa ricorso d' ogni banda per molti et uarii bisogni et necessità, tanto delle case et collegii et persone particolari di quella, come di amici, benefattori et altre persone d' ogni condittioni, i quali dimandano d' essere raccomandati; et come succedono altre occorrenze de prouincie et regni, et di tutta la xpianità., alle quali dobbiamo et desideriamo dar quell' aiuto, et far quel seruitio che si possa secondo le nostre debboli forze, tanto co 'l mezzo de ministerii proprii di nostro istituto, quanto con quel dell' orationi et sacrificii;

⁵ Secundum decretum 55 congregationis secundae, lites a nostratibus sine consensu Generalis non intentandae, ac si fieri potest, intentatis nostrates non respondeant. Cf. *Instit. Soc. J.*, II, 206.

acciò che si possa a tutto questo sodisfare con breuità di tempo et senza grauare con tante commissioni particolari le prouincie, mi è parso, che si douea di tutta la Compagnia raccogliere un poco di thesoro spirituale, il qual io, o chi succederà in mio loco, possa dispensare a beneficio di quella et ben commune, nel modo seguente.

Ogni sacerdote applichi ogni settimana una messa a mia intentione per le necessità della Compagnia et per altri bisogni fuor di quella, et nell' altre messe che diranno si raccordino anchora di raccomandare a Dio le stesse necessità, anchorchè tengano altre applicationi prencipali, et li fratelli anchora habbino questa medesima intentione di applicar un' hora de sue orationi ogni 7.^{na} a quest' istessa intentione. Et perchè gl' uni et gl' altri pongano questo in essecutione, V. R. l' auisi alli superiori di case, collegii et case di probationi, perchè loro lo faccino intendere a tutti.

Di V. R. seruo in X.^o,

FRANCESCO.

A tergo alia manu. Ordine di nostro Padre de la mesa ogni 7.^{na}, et altri ordine receuti a 31 di Genaro 1571.

937

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 9 FEBRUARII 1571 ¹.

P. Joannes Bta. Pezzanus vita functus.—De informationibus ante professionem Romam mittendis.—De fratribus Joanne Veglar, Joanne Fidelio, Dominico Anconitano et Thoma di Negro.—P. Leunis febrì quartana laborat.—P. Victoria episcopum quemdam, Piceni dioeceses lustrantem, comitatur.—Novitii e collegio lauretano ad domum angelopolitanam transferendi.—De sacrificiis ad praepositi generalis intentionem litandis.—De sacramento Eucharistiae intra sacrum populo administrando.—De Paulo Comitolo et Francisco Orlandio.

†
Jhs

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Christi. Io non mi meraiui-

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 1 fol., n. 266, prius 478. Desideratur inscriptio, sed apparet in margine et a tergo manus P. Rodericii.

glio che V. R. scriua parecchie lettere qua, et non habbia poi la risposta, poichè assegna che se le mandi in un collegio, et mandandoseli là, le lettere lo trouano già partito, come è accaduto queste settimane passate, che si indirizzarono le lettere a Macerata, doue diceua aspettarle, et non l' ha hauute per esser già andato a Perugia; et il medesimo posso dir di Perugia, doue pur le lettere l' han trouato partito. Questa mando a Fiorenza, come ricerca V. R.; et se non sarà più lì, a Siena.

Con questa sarà la poliza de' defunti, l' ultimo di quali sarà il buon P. Battista Pezzano, che sia in gloria, morto il dì doppo la purificatione ².

Mando anche un' ordine da osseruarsi quando si propone alcuno per la professione, alle cui domande rispondendo una per una, si potrà dar resolutione, non altramente. Così, se V. R. risponderà secondo questo ordine delle parti del fratello Antonio Cassario, dirò io quel che hauerà da fare ³. Già se li mandò detto ordine.

Venne il fratello Giouanni Veglar ⁴, il quale, gratie al Signore, s' è aiutato, et spero si quietarà, come già lo fa, poichè ha buona mente.

Degl' altri doi, cioè Giovanni Fideli et Domenico Anconitano, anchora non ho riceuuto le informationi che dice di mandarmi. Quando saranno uenute, risponderò quanto prima.

Thomaso di Negro uenne qua, et, oltre li 30 giulii prestatili da V. R., ha pagati anche 26 altri per un cauallo preso di Perugia a Roma. Hora è per andare alla uolta di Genoua.

² P. Joannes Bta. Pezzanus, sacerdos parmensis, anno 1539 Lainii et Fabri conversatione ad Societatis amorem permotus, illi nomen dare statuit, et anno 1547 jam ad id exsequendum voto sese obstrinxerat. Cf. *Monum. Ignat. Epist.*, I, 417 et 477. Die autem 12 Octobris anni 1548 vota scholasticorum approbatorum Romae emisit, prout ex ejusdem formula autographa eruitur. Mense Decembri ejusdem anni denuo Parmae versabatur, litteraeque, Ignatii nomine eidem datae, editae sunt in *Monum. Ignat. Epist.*, II, 272. Professionem 4 votorum Romae die 15 Augusti anno 1560 in Lainii manibus nuncupavit. Ex catalogo romano.

³ De Antonio Casario vide epist. 877 et 879.

⁴ Hic frater Veglar unus idemque esse videtur ac Joannes Vellar, in epist. 917 commemoratus.

Li 60 ▽.^{di} per Bino, mulattiere, si sono riceuuti.

Il P. Giovanni Leonis ⁵ tuttauia sta con la sua quartana, che lo affligge ordinariamente: sì che non si può far di lui disegno alcuno per hora. V. R. ueda di proueder a Perugia con quelli che ha nella prouincia.

Il P. Vittoria ⁶ ua in Compagnia d' un vescouo deputato dal papa per uisitar li vescouati della Marca; et non potrà, finchè habbiano finito questa uisita, star in collegio alcuno fermamente. Et per questo bisognerà trattener il P. Emanuel ⁷ a Siena, benchè scriuono di là che le cose uanno assai quiete, et come si desidera.

In Loreto non si ha da far conto che habbia de star nouitiato, se non ad tempus per la presente necessit⁸, perchè hauerà da rimettersi a Sto. Angelo; et quelli nouitii, riceuuti per coadiutori, conuerrà, doppo di essere stati alcuni pochi mesi in nouitiato, distribuirli nei collegii, secondo il bisogno. Quelli che fussero scholari si doueranno anche metter allo studio, considerate le circostanze di ciascheduno, conforme la facultà che V. R. ha sopra di questo. Et così si douerà far il meglio che si può del maestro di nouitii in Loreto, perchè sto nel medesimo parere, che non conuiene leuar di Roma il P. Jacomo di Pauia, come già ho scritto più uolte esser mia resolutione, per adesso almeno ⁹.

L' ultimo ordine dato, che ogni sacerdote dica una messa la 7.^{na} a mia intentione, è il medesimo che fu prima dato d' ogni dieci una, perchè così è più facile, et il primo non hauerà più luogo.

Quanto alle difficoltà del communicar il popolo auanti la post-communione, è così la mente di S. S. che si faccia. Però bisognerà far il meglio che si può, tenendo un' altar separato per la comunione nei collegii che hanno tal commodità; et in quelli che non l' hanno, si douerà far la obedientia, seruando tutte

⁵ Cf. epist. 728.

⁶ P. Joannes Victoria.

⁷ P. Emmanuel Gomes de Montemayor.

⁸ Vide epist. 931 et 932.

⁹ Vide epist. 913, 915, 916 et 918.

le cerimonie del nuouo messale ad litteram. V. R. auuisi i rettori di quei collegii, nei quali si communicano così spesso i laici, che osseruino la regola; perchè per questo fu fatta.

Di Paolo Comittolo ¹⁰ se intenderà del medico se conuiene che torni a Roma, et così se li scriuirà che uenghi, o non.

De Francesco Orlandi ¹¹ non hauemo qua informatione piena. V. R. la mandi, o uero, quando uerrà a Roma, si tratterà di lui.

Nelle orationi et sacrificii di V. R. et di tutta sua prouincia molto in Domino ci raccomandiamo. Di Roma li 9 di Febraro 1571.

De V. R. sieruo en X.º,

FRANCISCO.

938

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 12 FEBRUARII 1571 ¹.

Cardinalis Lotharingiae pietas studiumque diuinæ gloriæ amplificandæ laudantur, eidemque P. Augerius concionator pro maximo jejunio conceditur. — De collegii metensis institutione, enucleatius ad particularia descendendo, agendum.

†
Jhs.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Christi. Una di V. R. ho riceuuta degl' 8 del passato, et quanto al conceder il P. Emondo ² per la quadragesima che viene all' Illmo. cardinal di Lorena ³

¹⁰ Ex formula autographa Pauli Comitoli haec depromimus: «Ego, Paulus Comitulus, Perusiae sum in Societatem ingressus anno 1558, aetatis vero meae 13, mense, si recte memini, Novembri, quo die, satis referire *[sic]* non possum; anno 1560 vota primum emisi, ipso die conversionis S. Pauli, mense Januario. Renovavit vota scholasticorum Patavii 2 Febr. 1567.» In catalogo romano professorum quatuor votorum habetur «Paulus Comitulus, Romae 1 Decembris 1578, professus in manibus Patris generalis.»

¹¹ In catalogo romano ingressorum in Societatem die 22 Junii 1566 Franciscus Orlandi recensetur.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 267, prius 22.

² P. Edmundus Augerius.

³ Cardinalis Carolus Guisius.

per predicar in Metz, mi contento; et all' uno et all' altro ne scriuo per questo corriero. Delli buoni desiderii che ha questo buon prelato, et della diuotione et spirito, molto mi consolo, et ne ringratio la diuina bontà, che nell' edificio spirituale della chiesa sua, così ruinosa in quelle bande, habbia così buona colonna, la qual potrà molto sostentarlo. Et perchè questa è cosa (dico quanto al far collegio) che ricerca che si uengha più a i particolari, come dell' entrata, numero di persone, oblighi etc., et che non si può in un tratto risoluere, hora scriuo a S. Sria. Illma. con parole generali, mostrandoli desiderio di seruirlo in tutto quel che potremo, come più in particolare li diranno li Padri Oliuero⁴ et Emondo, che là si troueranno, già che V. R. probabilmente sarà partita. Staremo a ueder' quel che il Signore uorrà fare⁵.

Sarà ben fatto quel che dice V. R. di far atto publico del collegio di S. Omer, per la sicurezza.

Di quel che scrisse il P. Mariana, aspetterò le lettere di V. R., nelle cui orationi et sacrifici molto in Domino mi raccomando. De Roma 12 de Febraro 1571.

De V. R. seruo in X.º,

FRANCESCO.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Euerardo Mercuriano, visitator' della Compagnia di Giesù nella Francia. Doue si trouarà.

939

CARDINALIS SABELLUS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROMA 14 FEBRUARII 1571¹.

Licentia audiendi confessiones Borgiae collata.

Jacobus etc., cardinalis Sabellus, sanctissimi domini nostri papae vicarius generalis.

⁴ P. Oliverius Manareus.

⁵ Vide epist. 923.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 265, in antiquo tabulario C.XV. 33, et etiam A. 19.

Tibi, Rmo. Patri, domino domino Francisco Borgia, praeposito generali Societatis Jesu, quem idoneum scimus, confessiones, juxta priuilegia et indulta ordini tuo concessa, audiendi harumserie licentiam damus et concedimus; in quorum fidem etc.

Datum Romae etc. die decima quarta Februarii, 1571.

A. VICESG.

Manet sigillum.

A tergo. Licentia audiendi confessiones data B. Francisco Borgiae generali.

940

P A T E R J O A N N E S B R A V U S

P A T R I F R A N C I S C O B O R G I A E

COMPLUTO 16 FEBRUARII 1571¹.

Provinciae toletanae comitia Compluti habita.—Nonnulla capita ad provinciae reformationem Borgiae proponuntur.—Societas in Hispania, ac praecipue in provincia toletana, nimia sollicitudine bona temporalia aucupari dicitur.—Remedia ad hanc falsam opinionem extirpandam proponuntur.—Quinam provinciae regundae aptiores videantur. Qua ratione collegii conchensis inopia sublevari queat, proponitur.

†
Jhs

Muy Rdo. en Christo Padre nuestro. Pax Christi. Por auerse tratado en nuestra congregación prouincial² muchas de las cosas que yo tenía que escriuir á V. P., y lleballas el procurador para proponellas allá de parte de toda ella, no diré en esta más de algunas que me paresció reseruar para escriuir aquí, para con esto cumplir con lo que deuo mirar por el bien de la Compañía, como hijo della, aunque indigníssimo; y V. P., como Padre y cabeça nuestra, que tiene el lugar de Xpo. nuestro redemptor, verá lo que más conuenga ordenar çerca dello.

Bien creo aurá sabido V. P., por relación de otros, cómo en

¹ Ex autographo, in codice *Toletan. Hist.*, 1547-1610, n. 13.

² «Se tuvo en el Collegio de Alcalá, desde el día nueve de Febrero, la tercera Congregación Provincial desta Provincia de Toledo.» ALCAZAR, loc. cit., II, 322.

España, y especialmente en Castilla la nueva, somos notados de cobdiciosos de hazienda, y no creo les a sido tanta ocasión ver algunos collegios con renta, como que algunos dellos tienen heredades de viñas, olivares etc., y que se tienen como por granjería; y a llegado á tanto la ocasión que los de fuera an tomado por solo esto de murmurar, que, no juzgando dello como debrían, dizen de nuestra Compañía que no es la que solía, y que somos ricos, y nos damos mucho á lo temporal etc., sin ser possible hazelles creer otra cosa; y no hallo cosa que assí les ofenda, ni haga perder tanto el crédito de la Compañía, como esto, por tocar en ynterese de hazienda.

En Ocaña, por vnas pocas de hazas que les dejaron algunas personas por vía de testamento ó donación, piensan algunos que poco á poco les emos de tomar medio término, y muchos no miran á los nuestros con buenos ojos. En Plasencia, por las viñas y heredades que tiené allí el collegio, piensan que manan oro, y que se tratan bien etc.; y como tienen esta opinión, házese poco fructo en ellos. En Loranca de Tajuña, donde tiene el collegio de Alcalá vna hermita y algunas heredades, es tanta la murmuración de los labradores, que, aunque los nuestros hiziessen milagros, no sé si los creerían. Y aun en la misma vniuersidad de Alcalá somos más notados de lo dicho, por ver estruendo de moços y carros y gastos etc. que les confirman en su opinión. Tras esto ay en este collegio muchos moços de seruicio, que comen y habitan aquí, los quales no son de la Compañía, y los de fuera los tienen por della; y acontesce que, quando no están en el collegio, hazen cosas de que reciben desedificación y escándalo los del pueblo, por tenerlos en la opinión dicha.

Y no solo estos inconuenientes se siguen al tratar lo temporal desta suerte, sino también otros muchos; porque los hermanos legos de la Compañía que andan ocupados en estas granjerías, assí en Loranca como en otras partes, y tratan con moços de fuera, y residen en aquella soledad, viuen desconsolados y tentados, y corren algún peligro sus consciencias, y menoscabo su aprouechamiento en virtud.

Ultra desto, como tenemos fama de ricos, sin serlo, antes mu-

cha pobreza ⁵ etc., no ay quien nos haga limosnas; y si nos vieran sin estas maneras de granjerías y tratos, nos dieran mucho más de lo que tenemos y nos rentan las dichas possessiones y heredades, é hiziéramos el fructo en las ánimas que nuestros primeros Padres hazían quando estaban sin ellas. Y aun todos los que bien sienten juzgan que es más la costa que se haze con moços, cabalgaduras, peones y los demás gastos ordinarios de todo el año, que lo que las tales heredades pueden rentar. Y de aquí es que, los que tienen zelo del bien de la Compañía, hablan con gran sentimiento en esta parte, y lo desean ver remediado, aunque no fuera por más de escusar las riñas y prisiones que manu armata en cierta manera an ydo á hazer los de Loranca en los nuestros hermanos legos, y hechádolos presos etc.

Esto represento á V. P., como quien tiene sentimiento de que no se remedien tantos y tan grandes inconuenientes que destas granjerías se siguen donde quiera que las tenemos. Y por ser cierto que, si á V. P. le ouiera constado desto, estuuiera ya remediado, doy parte dello en esta, no mouiéndome otra cosa que zelo de la gloria y seruicio de Dios N. S. y bien de la Compañía. V. P. verá si es secundum scientiam, y ordenará lo que más conuenga, que á mí no se me offresce que ay otro eficaz remedio, sino dejar semejantes granjerías, y heredades, y ruido de moços etc., sometiéndome siempre, como es justo, á lo que V. P. juzgare in Domino ser más expediente etc.

Offrésceseme también representar á V. P., que, para el buen gouierno y asiento de muchas cosas en esta prouincia, y meter á los della en vn poco de más calor spiritual, haría mucho al caso que viniessse por prouincial persona que, ni fuesse en extremo feruorosa, ni en extremo remissa, porque para el humor de la gente desta prouincia es menester huyr el vn extremo y el otro. A mí se me a representado que el doctor Plaça, que está en el Andalucia, ó el P. Gil Gonçález, harían bien esto, que importa tanto, por ser esta vna prouincia tan principal, y seminario de gente para todas las partes del mundo, specialmente esta casa de Alca-

⁵ De inopia collegiorum Societatis cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 591 et seqq.

lá, donde está bien empleado el Padre doctor Pero Sánchez, y haría notable falta, si le quitassen á él della, assy para el buen gouierno en lo spiritual, como en lo temporal; y tras esto se me offresce que en la casa de prophesos de Toledo aya y sea superior vna persona de mucha antigüedad en la Compañía y authoridad, por ser casa tan principal y en vna ciudad tan insigne. Esta qual sea, no se me representa otra, que el P. Mtro. Manuel, si deja el officio de prouincial, ó el P. Gil Gonçález, si no lo ouiesse de ser etc. Y esto sirua no más de representar á V. P. lo que cerca de cosas de tanta importancia se me offresce, y no porque tenga yo, ni lo aya de tener, por acertado, sino sólo lo que á V. P. paresciere mejor etc.

Sobre la necessidad que de presente padesce aquel collegio de Cuenca, donde yo resido ⁴, e escrito á V. P. otras vezes, y aora pido humilmente tenga por bien que de la legítima del P. Hernán García, que allí reside, y está concertada por quatrocientos y cinquenta ducados, mande aplicar los docientos para pagar las deudas que poco á poco se an hecho, por ser los años tan trabajosos, que, cierto, supuesto que somos onçe los que allí estamos, y la necessidad y pobreza de aquella tierra muy grande, todos los que saben esto, y que nuestro fundador no nos da sino quatro ducados cada mes de ayuda de costa, se admiran cómo nos podemos sustentar, y cómo no debemos muchas centenas de ducados; y assí es grande el trabajo que de ordinario paso en proueer la casa, buscando limosnas por todas las vías posibles, y no se pueden auer que basten. Y pues el collegio no tiene con que ni de que poder pagar las que debe, la necessidad es vrgente todo lo possible, y assí pido á V. P. la mande remediar, como es dicho, ó de otra qualquier ligítima, si la del P. Hernán García fuere ya cobrada quando viniere el mandato de V. P., y con solos los dichos docientos ducados saldrá de deudas aquel collegio, y se dará tal orden, que no se hagan más para adelante etc.

No se offresce otra cosa más de suplicar á nuestro señor Dios nos guarde á V. P. por muchos años, como todos sus indignos

⁴ P. Joannes Bravus rector fuit collegii conchensis ab anno 1566 ad 1572. ALCAZAR, loc. cit., II, 645.

hijos en Xpo. deseamos y emos menester, en cuyas oraciones y sanctos sacrificios mucho nos encomendamos etc. De Alcalá de Henares y de Hebrero 16 de 1571 años.

De V. P. mínimo hijo y sieruo en Xpo. N. S.,

†
JUAN BRAUO.

Inscriptio. Jhs. Al muy Rdo. Padre en Christo N. S., el P. Francisco de Borja, prepósito general [de la] Compañía de Jhs. etc. Roma. Soli. Soli.

Sigilli vestigium.

940 bis

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

ROMA 16 FEBRUARII 1571 ¹.

An P. Philippus a Prato domum suam collegio florentino donaverit, inquiritur.—Antonius d' Otranto, vel ad bonam frugem reducatur, vel e Societate dimittatur.—De Dominico item Anconitano statuatur Rodericius an dimittendus videatur.—De Joanne Corbinello et de duobus aliis sacerdotibus, qui in Societatem cooptari exoptant.—P. Benedictus Manardus Romam accersitur.—Antonius Casarius ad sacros ordines et ad professionem promovendus.—Concionator pro sequenti quadragesima a rectore lauretano poscitur.—Rodulphus Aquaviva Romam evocatur.—De Francisco Francischino.—P. Silvius rem familiarem Societati donat.—De Julio Fantuzzio, senensi.

†
Jhus.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Si sono riceuute quelle di V. R. di 10 del presente et cinque di Febraio, et non mi maraueglia che desideri risposta ad alcune sue lettere, perchè sono state mandate ai luoghi che V. R. scriueua, ma già lei era partito. Qualche segno di questo uederà nell' incluse, benchè parecchie altre restano qua, perchè erano scritte del collegio di Fiorenza et Siena: le trouarà ben alla sua uenuta in Roma.

S' è uisto quel che V. R. scriue de la casa del P. Filippo de Prato, et par difficile che habbia tenuto tal animo di donarla al collegio di Fiorenza, et che non l' habbia explicato mai de paro-

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 268, prius 482.

la, si ben non habbia fatta scrittura di donatione. A Fiorenza si scriue acciò diano qualche auiso del fatto più in particolare, et se specialmente se [*sic*] li nostri hanno hauuti li frutti qualche tempo etc., et un' altra uolta si mandarà resolutione più compita di questo caso.

S' è uisto quel che si scriue del fratello Antonio d' Otrento, et non pare spediante che lui uada dando fastidio ad altri collegii; sì che V. R. la risolua con lui, uedendo di farlo aiutar da seno, o uero licentiandolo, se giudicarà che così conuiene per il seruitio diuino et ben della Compagnia.

Similmente mi rimetto a lei quanto a Domenico Anconitano; sì che potrà, parendoli, ancora spedirlo.

Circa M. Giouan Battista Corbinelli et quelli altri doi sacerdoti, poichè non è tanto matura la resolutione loro, che non possano aspettare la risposta di questa, V. R. auisi delle qualità loro, conforme a la nota che qui ua; et così per l' auenire si douerà mandar informatione di quelli che si proponeranno per la Compagnia. Ben è uero che, quando si habbino a riceuere li tre detti, non pare si possano riceuere altroue che in Roma; ma di questo si aspettarà risposta.

Poichè giudica V. R. spediante che uenghi a Roma il P. Benedetto Manardi ², sia in buon hora; non si dia però titolo di uenir a la probatione, o uero nouitiato. Et qui uanno doi uersi per lui: come starà qui, si uederà doue conuerrà che stia. Et non accade trattar di ricompensa per lui, poichè desiderano priuarsene, et non cambiarlo.

A Forlì si scriue che possano promouere alli ordini sacri il fratello Antonio Cassario ³. Si V. R. si trouassi in quelle bande, faria la profession nelle sue mani; ma trouandosi discosto, et non ui essendo in quel collegio alcun professo, potrà farla in mano del vescouo Aleotto ⁴.

V. R. ueda di rispondere al rettor di Loreto ⁵ intorno al pre-

² Vide epist. 932.

³ Vide epist. 935.

⁴ Petrus Joannes Aleotus. Vide epist. 884 et 916.

⁵ P. Alphonsus Sgaraglia.

dicatore per questa quaresima, già che è amalato il P. Ferdinando; et il Padre rettor di Macerata si offerisce di farlo, non essendo per hauer auditorio in Macerata, uenendo questa quaresima un predicator molto desiderato in quella cathedrale chiesa.

Rodolfo Acquaiua ⁶ ha scritto che afatto perde il tempo in Macerata, per essersi mutata la classe doppoi che V. R. partì. Se li scriue che può uenir in buon hora a Roma.

De Francesco Francischini ⁷ conuiene diano auiso in Loreto conforme a la nota già mandata. Il P. Siluio scriue che ha fatto la donatione libera a dispositione mia della sua robba. Uorrei intendere che cosa è, et de che ualuta detta robba, et se hanno li suoi fratelli bisogno di esser aiutati da lui.

Di Napoli si fa uenir Julio Fantoci ⁸, senese, a Roma. V. R. se informi et mi auisi se tuttauia si reputa necessaria sua presentia per conto de la sua robba in Siena: il che sarà fin di questa, con raccomandarci tutti molto alle orationi et sacrificii di V. R. et di tutta sua prouincia. Di Roma li 16 di Febraio 1571.

Come mastro Biagio ⁹ hauerà finito quello per che fu mandato a Siena, dica V. R. che mi auisino; perchè già è promesso al collegio di Nola per indorar un bel tabernaculo che hanno fatto, et ne fanno grande instantia.

D. V. R. seruo in X.º,

FRANCESCO.

Inscriptio. Al molto Rdo. in X.º Padre, il P. Dr. Christoforo Rodriguez, prouinciale della Compagnia di Giesù in Roma et Toscana. Siena.

Sigilli vestigium.

⁶ Cf. GUILHERMY, *Ménologe de la Comp. de Jésus, Assist. d'Italie*, II, 59, ubi auctores, qui de hoc beato martyre scripserunt, recensentur.

⁷ Vide epist. 927.

⁸ Julius Fantuzzi, ingressus in Societatem Romae die 15 Augusti 1567. Ex catal. rom.

⁹ De hoc sodale cf. *Epist. P. Salm.*, II, 128.

941

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 25 FEBRUARII 1571 ¹.

De collegii metensis institutione.—Collegiorum Galliae inspectionem commode Mercurianus prosequatur, Romanam autem mense Majo se conferat.—Borgia melius habet.—Comitiis provinciarum Galliae provinciales praepositi, vel eorum vices gerentes, praesint.—P. Pequettus Patri Nigrio ad rectam novitiorum institutionem adjungendus.

†
Jhus.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi., etc. S' è riceuuto una di V. R. di 16 del passato. Et perchè già s' è scritto che il collegio dell Illmo. di Lorena ² in Metz si accettarebbe quando le cose necessarie fossino in ordine, in questa non occorrerà aggiongerne altro, se non che ringratiamo Dio, nostro signore, che si uede tanto buona mente et beneuolentia uerso la Compagnia nostra in questo signore, al quale è bene sia data sodisfattione, andando a predicar il P. Emundo in Metz ³. Et si uiene a riuscire per mezzo di S. Sria. Illma. et del Rmo. nuntio qualche releuante aiuto per il collegio di Parigi, molto sarebbe di stimare, importando tanto il far' alcuni grandi seminarii dei nostri nella Francia.

Non lasci V. R. di fare nella sua uisita ciò che li parerà conueniente, per la fretta di uenir a Roma per tutto Aprile, che basterà uenghi per tutto Maggio, et sarà molto ben uenuto per li primi giorni di Giugno. Nostro Padre sta assai meglio, et al presente a Santo Andrea ⁴.

Tutti ci raccomandiamo molto nelle orationi et sacrificii di V. R. Di Roma li 25 di Febraio 1571.

La congregatione l' hauerà da far' il prouinciale o vicepro-

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. Polanci, Lainii et Borgiae*, 1 fol. n. 305, prius 23.

² Carolus Guisius.

³ Vide epist. 938.

⁴ Domus probationis romana ad S. Andreae in Quirinali.

uinciale ⁵: sì che V. R. potrà attender al suo officio, senza affrettar più del douere.

De V. R. seruo in X.º, per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

Qua fu scritto d' Auignone che il P. Peguetto ⁶ pareua atto per mastro di nouitii, massime per esser diuoto, et hauer la lingua francese, la quale non ha il P. Benedetto Nigrio ⁷. Pare a nostro Padre che tuttauia per adesso il P. Benedetto sia mastro de nouitii, et in questo mezo s' instruisca et pigli la pratica appresso di lui il P. Peguetto, come sostituto del P. Benedetto, et poi il tempo insegnerà quel che si hauerà da fare.

Inscriptio. Al molto Rdo. in X.º Padre, il P. Mtro. Euerardo Mercuriano, visitator' della Compagnia di Giesù nella Francia, etc.

Sigilli vestigium.

942

RODERICO GÓMEZ DE SILVA

ROMA 9 MARTII 1571 ¹.

Felici exitu gestionum pro foedere adversus turcas procurando laetatur. —Suam in hoc negotio collatam operam commemorat.—Francisci Sarmiento desiderium in Hispaniam redeundi expleri pascit.

Ruygómez.—Illmo. Señor. Estos días respondí á las letras que tenía de V. Sría. Illma., y no dexaré todauía de scriuir estos pocos renglones para dos effectos: uno dellos es alegrarme con V. Sría. desta buena conclusión de la liga, que se ha concluydo

⁵ «En 1571, trois années s'étant écoulées depuis la première congrégation des Procureurs, les congrégations provinciales furent convoquées pour la seconde fois. Celle de la province de France, réunie à Paris, le 4 février, sous la présidence du P. Manare, comprenait des hommes de la plus grande valeur: Maldonat, Mariana, Ponce Cogordan, Edmond Hay. Elle députa celui-ci à Rome comme procureur.» FOUQUERAY, loc. cit., I, 490-491.

⁶ De P. Petro Péquet cf. GUILHERMY, *Ménologe. Assist. de France*, II, 46.

⁷ Vide epist. 707, annot. II.

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1570-1573*, fol. 74v.

con consolación del papa y de todos; y no dudo que la tendrá mucho V. Sria. Illma., como tanpoco de que aurá hecho allá el mejor officio que aurá podido acerca della. Yo también por mi parte no he dexado de hazer lo que pude, así en hazer encomendar la cosa á Dios N. S., como también en hablar al papa lo que aquí el señor embaxador ² me encomendó, y lo que más á mí me pareció conuenir. Y por auerse hecho esto la mesma mañana que el dicho embaxador con los cardenales Granuela ³ y Pacheco ⁴ auían referido á S. S. lo que traxo el correo que su magestad embió sobre este negocio, creo no aya nada dañado para el buen efecto que sucedió; porque me dió muy buena respuesta de que muy en breue se concluya la liga, aunque él perdiese algo de su derecho por condecender á la uoluntad de S. M., pudiendo traer á ello estos señores venecianos ⁵. Della buena conclusión sea bendito Dios N. S. y plégale [á] S. M. de dar tan próspero successo, como lo han menester las necessidades de la yglesia.

El otro efecto para que escriuo es que el Sr. D. Francisco Sarmiento ⁶, auditor de Rota, entiendo pide á S. M. licencia para yr á España á residir un beneficio de mucha importancia que el papa le ha dado, teniéndose con razón por obligado á ello, siendo cura de ánimas, y por otra parte hallándose él ya cansado del officio que aquí exercita, y aun scrupuloso, y desseando con más quietud y recogimiento atender al divino seruicio en lo que le queda de uida. Supplico á V. Sria. Illma. le fauorezca acerca de S. M. para que alcance con su buena gracia lo que justamente supplica para poder satisfazer á su consciencia, aunque él en ninguna parte se cansará de seruir á S. M. Y aunque de suyo tengo por cierto que haría V. Sria. este officio de charidad, he querido yo, por satisfazer al Sr. D. Francisco, también supplicarlo.

Guardé Dios N. S. y prospere en su santo seruicio la perso-

² Joannes de Zúñiga. Vide epist. 730.

³ Antonius Perrenot de Granvelle.

⁴ Franciscus Pacheco.

⁵ Cf. CABRERA, *Felipe II*, lib. IX, cap. 12, 18 et 20; et SÁNCHEZ, *Felipe II y la liga de 1571 contra el turco*, cap. XIII et XIV.

⁶ Vide supra, IV, 294.

na y cosas todas de V. Sría. Illma. con aumento continuo de sus santísimos dones. De Roma 9 de Março 1571.

943

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 12 MARTII 1571 ¹.

P. Joannes Pionneus ex Gallia Romam mittendus videtur; id tamen Mercuriani judicio statuendum relinquitur. — Mercurianus, inspectione absoluta, Romam mense Majo venire jubetur.

†
Jhs.

Pax Christi.—Non hauendo lettera di V. R., questa sarà solo per dirle che altra uolta, cioè passati già tre anni, si diede intentione di far uenir' a Roma il P. Giovanni Pioneo ². Hora me ne ritorna a far instantia, per parerli di esser inutile doue si troua; li rispondo che lo tratti con V. R., alla quale mi rimetto. V. R. lo uederà; et se le pare che se li dia questa consolatione, ó si [no] es allá muy necessario ³, potrà uenirsene doppo pascha. Hora detto Padre predica in Vaisone, vescouato di monsignor Rmo. dumblanense ⁵.

Intendo che V. R. douerà a quest' hora esser a Tolosa per quel che mi scriuono. Nostro Signor gl' habbia dato et dia per quel che resta il buon uiaggio.

Alle sue orationi et sacrificii molto mi raccomando insieme con questi Padri. Di Roma li 12 di Marzo 1571.

Benchè l' altra uolta ho scritto che basta che V. R. sia in Roma per il fine di Maggio, et anche al principio di Giugno ⁴;

¹ *Haec sex verba praecedentia in margine Borgiae manu addita sunt. Desideratur autem particula no, quae omnino supplenda videtur.*

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 269, prius 24. Epistolae clausula, ab illis verbis, «Mas no dexe», est autographa.

² Vide epist. 886 et 903.

³ Episcopus vasionensis, heic commemoratus, erat Gulielmus Geyssohm (Chisholm), qui anno 1561 in Scotia erat coadjutor episcopi dunblanensis ejusdem nominis et cognominis. Patria pulsus, episcopus vasionensis annis sexdecim fuit, cartusiae deinde nomen dedit, et Romae 26 Septembris 1593 e vivis sublatus est. GAMS, *Series episcoporum*, pagg. 238 et 648.

⁴ Vide epist. 941.

pur, perchè potrebbe facilmente esser che non habbia hauute le lettere, torno a replicarle il medesimo, acciò che attenda alla uisita come lo ricerca, senza darli tropo fretta. Mas no dexe, Padre, de estar aquí al tiempo sobredicho, que es principio, ó lo más largo, mediado Mayo.

D. V. R. sieruo en Jesu X.º,

FRANCISCO.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Mtro. Eue-rardo Mercuriano, visitator' della Compagnia di Giesù nella Fran-cia et Aquitania. Tolosa, o doue sia.

Sigilli vestigium.

944

PETRO MENÉNDEZ DE AVILÉS

ROMA 20 MARTII 1571 ¹.

Gratias, ab eo flagitatas, se a summo pontifice postulaturum spondet.—Socios ad Floridam non mittendos censet, donec aliqua spes fructus ibidem colligendi illucescat.

Sr. Adelantado ².—La de V. Sría. ^a de 10 de Enero, de Se-uilla, he recebido en Março, y haré toda diligencia con S. S. para que conceda las indulgencias que V. Sría. desea: que, sien-do la causa tan legítima, no dudo sino que la concesión de ella será muy graciosa y liberal. Esta escriuo antes de hazer este officio, porque V. Sría. dize que le responda luego; aunque, auiendo tardado tanto en uenir su carta, no podrá llegar esta antes de su embarcación.

Conociendo V. Sría. el instituto y fin de esta nuestra Com-pañía, por superfluo tengo el dar cuenta del desseo que Dios N. S. da á los que estamos en ella de yr á ayudar á las gentes que tien-en mayor necessidad y peligro de perderse, por ser esta nues-tra vocación, y según ella dignarse la infinita bondad diuina dar-nos tales desseos y concurrir con ellos. Esta es la causa por la

^a V. R. *ms. hic et infra semel. Alias recte scribitur V. S.*

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1570-1573*, fol. 183.

² Petrus Menéndez de Avilés, saepius a nobis in his epistolis laudatus.

qual tan prontamente van los nuestros por el mundo, y fueron á la Florida los pocos que están en ella, y han trabajado y padecido allí con la constancia que se ve, sin ver fruto, sino poco ó ninguno, de sus trabajos, que es el mayor de todos ellos para quien sólo busca aquel en las almas por mayor gloria divina. Estando pues aquella gentilidad tan mal dispuesta, que dicen querer más al demonio é irse con él al infierno, que á nuestro Dios, y que quien dice mal de aquel suyo, no puede ser bueno; y mostrando esto, que por la larga experiencia se ha visto, el efecto, pues se podrán contar, como dicen, por los dedos de la mano los que en tanto tiempo se han convertido, y esos tornan atrás ⁵; y por otra parte en la Compañía, como yo he escrito á V. Sría., y es así realmente, hay tanta penuria de sujetos por las muchas empresas que ha tomado; es cosa evidente que por ahora, hasta que Dios N. S. poco á poco, según la capacidad de aquellos ánimos agrestes, los vaya madurando, no sólo no conviene hacer habitación de la Compañía en aquella tierra, mas ni se debe; pues que, aunque hubiese copia de obreros, siempre somos obligados por cristianidad, y por nuestro instituto, á buscar la mayor gloria divina y mayor bien del prógimo. Y como dice el Señor: si no reciben su sagrado evangelio en un lugar, sacudiendo hasta el polvo de los zapatos, de tal tierra hemos de ir á otra ⁶.

Conforme á esto, pues en la Habana, como V. Sría. escribe, hay más esperanza de fruto, yo no dejaré de aceptar el colegio que en ella ofrece, quando se diere orden á fundarle sin obligar á los que allí residieren á que hayan de ir á la Florida, á donde voluntariamente irán á visitar y ayudar, como se hace en los demás colegios de la Compañía con los lugares comarcanos á ellos; y entre tanto que se da orden á la fundación, se puede dar principio con los que allá están, viniendo todos á la Habana; y N. S. dispondrá, como confío, los obreros que será servido lla-

⁵ Vide supra IV, 486. 496, 688 et 689.

⁶ «Et quicumque non receperit vos, neque audierit sermones vestros, exeuntes foras de domo, vel civitate, excutite pulverem de pedibus vestris.» MATTH., X, 14.

mar á este labor. Y puédeseme creer, que á nadie daré ventaja en desear el remedio y bien de aquella gente, casi perdida, y de servir en tal empresa á V. Sría., cuya muy ilustre persona guarde su divina magestad con aumento de sus santísimos dones. De Roma 20 de Marzo de 1571.

945

PATRI EVERARDO MERCURIANO

ROMA 26 MARTII 1571 ¹.

Mercurianus collegiorum Galliae lustrationem absolvat, Romamque opportune revertatur.—Comitiis provinciae aquitanae adesse non cogitur.—Superiorum mutationes non divulgandae donec Mercurianus ad Urbem se conferat.—De Patribus Pioneo et Renato ac de sacerdotio granatensi.—De collegio metensi et de altero collegio, quod in sua ditione dux de Montpensier institui cupit.—De litteris indicis.

†
Jhus.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. S' è riceuuta quella di 23 del passato, et s' è intesa per altre più fresche la sua partita per Rodez et Tolosa, et come pensaua trouarsi alla congregatione in Auignone, et uenir poi insieme con li procuratori a Roma; et parmi che V. R. haueria, se così facessi, molto stretto il tempo per uisitar li collegii di Moriach, Rodez, Tolosa et Auignon, che li restano. Et così due cose dirò in questa parte: La prima, che V. R. non sia sollecito de trouarsi in Roma, come per altra li è stato scritto, al principio di Maggio, o ueramente alli 15 di quello, perchè bastarà sia in Roma per mezzo Giugno ². La seconda, che non si tenga anche obligato a trouarsi nella congregacion prouinciale di Aquitania, perchè si può far' bene senza la presenza sua; et però non lasci V. R. di uisitar con comodità li suoi collegii per questo tempo che li resta.

Il disegno di non publicar la mutatione de superiori insino a tanto che li procuratori et anche V. R. uenghi a Roma, mi par

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 270, prius 25.

² Vide epist. 941 et 943.

bene. Loro istessi non è mal siano auisati della mutation che si ha a fare, ma non accaderà dir niente agl' altri.

Quanto al P. Pioneo, mi ho rimesso a V. R. circa il mandarlo a Roma, come desidera, o farlo fermar di là ⁵.

Del P. Renato ⁴, mi rimetto a quel che già è stato scritto. Il P. Francesco Scipione faccio conto uenghi a Roma, poichè pare poco necessario di là.

Vederemo quel che si potrà fare quanto all' unione del priorato di Granata, et si darà auiso col primo.

Al Illmo. di Lorena per spaccio passato si fece risposta accettando il suo collegio di Metz ^a, quando le cose saranno in ordine ⁵.

S' è uista la diuotione del signor duca di Monpensier ⁶, et l' instantia con che ricerca un collegio in quella sua terra, et ci dà edifficatione la sua buona uolontà; ma se la cosa in sè si considera, non conuiene alla Compagnia nostra, si ben la dotatione fossi sufficiente per il numero che si conuiene secondo il decreto; pur, non si potendo euitar l' offessa di questo signore se se li niega, sarebbe un' altra consideratione. Parmi adunche si debbia procurar de dissuaderli, adoperando per mezzo l' Illmo. di Lorena, o chi li parerà; et quando non si potessi altro, almeno la dilatione pare doueria accettarla ragioneuolmente, acciò si possa prima sodisfare alli collegii accettati. Finalmente V. R. si troua in Francia, et si trouò anche nella congregation generale, doue si trattò de l' accettar collegii in luoghi importanti etc., et così io mi rimetto a lei, acciò pigli la uia che li parerà, di negar, o diferir, o accettare.

Al P. Posseuino saria bene dessi V. R. auiso circa la translatione delle lettere dell' India, benchè intendiamo per l' ultime staua indisposto.

^a Mezt *ms. hic et infra.*

⁵ Vide epist. 943.

⁴ P. Renatus Fuzelier (?). Vide epist. 932.

⁵ Vide epist. 938 et 941.

⁶ Ludovicus II Borbonius.

Ci raccomandiamo molto tutti nelle orationi et sacrificii di V. R. etc. Di Roma li 26 di Março di 1571.

De V. R. sieruo en X.º,

FRANCISCO.

Se non si lasciassi dissuadere il signor duca di Monpensier, sarebbe di procurare per uia dell' Illmo. cardinal di Lorena, che almeno il collegio di Metz, già promesso, si mettesi in essecutione prima del suo.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Mtro. Euerardo Mercuriano, visitator nelle prouincie di Francia de la Compagnia di Giesù, in Tolosa.

Sigilli vestigium.

946

JOANNI BORGIAE

ROMA 9 APRILIS 1571 ¹.

Litteris ex Lusitania acceptis, Borgia intellexit regem procurasse ut ejusdem avia in illis partibus maneret; unde maximam cepit consolationem.—Frequentiores litteras Borgia a Joanne, filio suo, habere cupit.

Muy Ill.º y muy amado en Xpo. Heme consolado mucho entendiendo por letras de ese reyno quán de ueras ha procurado el rey ², y con quán buen modo, que se contentasse la reyna su auuela ³ de quedar en esas partes; y como quien tanto desea que esto sea uerdad, no me satisfago enteramente hasta tener letra uestra que me dé auiso dello; y así holgaré que con el primero me auiséys si es así, que con su gusto quede S. A. por allá, y que se ayan allanado las dificultades que para esto antes auía.

Y por estar en el tiempo que estamos, no diré otro por esta, sino que ruego á Dios N. S. os conserue en su santa gracia, y en todos la acresçiente para sentir y cumplir su sanctíssima uoluntad. De Roma 9 de Abril 1571.

¹ Ex archetypo, in archivo seminarii sacerdotalis Sti. Caroli, Caesaraugustae. Epistolae finis, ab illis verbis, «Por charidad», Borgiae manu exaratus est. Vide epist. 804.

² Lusitaniae rex Sebastianus.

³ Catharina.

Por charidad que no se os oluide tanto el escriuir, porque quicá ayudaría á los negocios tener yo mayor información. Estoy de salud algo mejor estos días que los passados. Dios os dé su santa bendición. Amén; y serui[d] á la reyna por mí, y acordalde que me mande algo en que pueda seruir á S. A.

El que os ama en X.º,

FRANCISCO.

Inscriptio. † Al muy Ill.º y amado en Christo, don Joán de Borja, embaxador en Portugal por la magestad cathólica.

Sigilli vestigium.

947

CARDINALI GRANVELLANO

ROMA 20 APRILIS 1571 ¹.

Epistola officiosa.

Cardenal Granvela. Nápoles ².—Illmo. y Rmo. Mons. en Xpo. oss.^{mo} Dios N. S. aya dado muy buen uiaje á V. Sría. Illma., y dé successo muy próspero á esse gouierno para gloria suya y bien común en manos de V. Sría. Illma., que así se lo hemos supplicado en muchas missas y orationes, y se lo suplicaremos para adelante, como nuestra obligación lo pide.

Aquí suppliqué á V. Sría. Illma. tuuiese por encomendados, como hijos y afficionados sieruos suyos, los de nuestra Compañía que en esse collegio de Nápoles y reyno residen, y así esta seruirá para que ellos se den á conocer por tales, tomando la bendición de V. Sría. Illma., y offreciéndose á su seruicio, al qual ellos y todos estaremos siempre muy aparejados y contentos de que tenga nuestra Compañía en esse reyno tal protector como V. Sría. Illma. y Rma., en quien conserue y acreciente siempre sus dones Xpo. N. S., como este su sieruo lo desea y se lo supplica. De Roma 20 de Abril 1571.

¹ Ex regestis *Epist. Ital. 1569-1571*, fol. 226r.

² Cardinalis Antonius Perrenot de Granvelle Neapolim a rege Hispaniae missus est, ut Petro Afán de Ribera, vita functo, in regni neapolitani regimine succederet. Cf. *Epist. P. Salmer.*, II, 245.

948

PHILIPPUS II, HISPANIAE REX

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ARANJUEZ 4 MAJI 1571¹.*Oberarios e Societate ad Novam Hispaniam mitti poscit.*

†

Don Phelipe, por la gracia de Dios rey de las Españas, de las dos Secilias, de Jherusalem etc. Rdo. y deuocto Padre general de la orden de la Compañía de Jhus. Ya sauéis cómo, por la relación que tuuimos de la buena vida, doctrina y exemplo de las personas religiossas de essa orden, por algunas nuestras cédulas os rogamos y encargamos señalásedes y nombrásedes algunos religiossos della para que fuessen á algunas partes de las nuestras Indias á entender en la ynstrucción y combersión de los naturales dellas. Y porque los que dellos hauéis nombrado an sido para passar á las prouincias del Perú y la Florida y otras partes de las dichas Indias, donde ordenamos y mandamos residiesen, y se ocupassen en la ynstrucción y doctrina de los dichos naturales, y thenemos deseo de que también vayan á la Nueua España á se ocupar en lo susodicho algunos de los dichos religiossos, y que allí se plante y funde la dicha orden, con que esperamos será N. S. seruido, por el bien común que dello redundará en la combersión y doctrina de los dichos yndios, vos rogamos y encargamos que luego señaléis y nombréis una dozena de los dichos religiossos, que sean personas de las letras, suficiençias y partes que os pareciere ser nesçessario, para que passen y vayan á la dicha Nueua Spaña, á se ocupar y residir en ella en lo susodicho, en la flotta que este año a de partir para aquella tierra. Que, demás del seruiçio que en ello haréis á N. S., cumpliréis con lo que sois obligado. Y de como así lo hiziéredes, nos da-

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. princip. 1565-75*, 2 ff., n. 128, prius 436. Alteras ejusdem fere tenoris litteras dedit rex Hispaniae praeposito provinciae toletanae, P. Emmanuelli López, die 26 Martii hujus anni. Eas habes in codice *Hispan. Epist. 1571*, 1 fol., n. 380.

réis auisso para que mandemos dar orden, cómo sean proueidos de todo lo nescessario á su viaje. De Aranjuez á quatro de Mayo de mill y quinientos y setenta e vn años.

YO EL REY.

ANTONIO DE ERASSO.

Inscriptio. † Por el rey. Al Rdo. y deuocto Padre general de la Compañía de Jhesús.

Sigilli vestigium.

Alia manu. C.XVII. 4. A. 20.

949

DUCI DE ALBURQUERQUE

ROMA 18 MAJI 1571 ¹.

Ducissae morem gerere cupiens, Borgia P. Gurream Mediolani sistere iubet.

Milán. Duque de Alburquerque ².—Illmo. y Exmo. Señor. Recibí una letra de 9 del presente de V. E., donde muestra que sentiría no poco la señora duquessa la partida por aora del P. Gurrea ³; y aunque, por la falta que tenemos de gente hecha, aya trabajo en hallar forma de obedecer al papa, dando quien ayude á estos obispos visitadores, y por otros respectos sería muy conueniente al seruicio diuino se llegase á Roma dicho P. Gurrea, todauía, como deseo tanto el seruicio de V. E. y de la señora duquessa, le escriuo que se detenga por aora, y así se ha dicho de palabra á D. Hernando de Torres, que, con la gran uoluntad que tiene de seruir á VV. EE., ha sollicitado esta cosa, como si mucho importara. No me alargaré más en esta por no ocupar V. E., cuya Illma. persona y casa tenga en su protección continuamente Dios, nuestro señor, con aumento de toda gracia. De Roma 18 de Mayo 1571.

¹ Ex regestis *Epist. Ital. 1569-1571*, fol. 229v. Sunt adversaria a Polanco emendata.

² Gabriel Fernández de la Cueva, gubernator mediolanensis. *Supra*. IV, 304.

³ Vide epist. 811.

950

DUCISSAE DE ALBURQUERQUE

ROMA 18 MAJI 1571 ¹.

*Ejus desiderio obsequens, Patrem Gurream Mediolani manere jubet.—
Monet insuper ducissam Societatem raro admodum, et non nisi gravibus de causis, confessarios stabiles principibus assignare solere.*

Duquessa de Milán ².—Illma. y Exma. señora. Por una letra de 9 deste mes ueo que se le haze de mal á V. E. de dar por aora licentia al P. Gurrea para uenir á estas partes, donde, así para el effecto que escriuí, como para otros del seruicio diuino, conuenía su uenida; y para seruir á V. E. en las cosas spirituales era cosa fácil hallar otro. Todavía, como quien desea en todo lo possible el seruitio y satisfiçión de V. E., escriuo al dicho P. Gurrea se detenga ³, de cuyo tratamiento asegúrese V. E. que ni el rector ni el prouincial dexarán de tener la cuenta que conuiene; porque ni la charidad dellos, ni la costumbre de la Compañía, sufre otra cosa con los religiosos della; especialmente con los tan antiguos y que tan bien han trabajado en ella, como el dicho Padre.

En lo que diçe V. E. que, no se quitando á otras señoras de Italia sus confesores, no es razón quitarle el suyo, me ha parecido deuo auisar que solas tres señoras sé yo en la Compañía que

¹ Ex regestis *Epist. Ital. 1569-1571*, ff. 229v-230r. Haec adversaria a Polanco emendata sunt. Vide epistolam praecedentem.

² Joanna de la Lama.

³ En quae Borgia Patri Gurrae eadem die scribebat: «Por una de 9 del presente ueo las razones que tuuo V. R. para detenerse, y las accepto, pareziéndome razonables; porque las letras que me escriuen esos señores, y lo que de palabra me ha dicho D. Hernando de Torres, muestran lo mismo. Y así por aora me parece bien no hazer mudanza, aunque, sin el respecto de los obispos que escriuen, ay otros buenos, por los quales holgaré dispongáis de uestra parte esos señores para que con su buena gracia podáis uenir á Roma. Y ninguno hará mejor esta cosa, Padre mío, que vos mismo, cuya industria para cosas más difíciles estoy bien persuadido que basta. Todavía por aora no se haga, como digo, mudança, especialmente entendiéndose que sus EE. presto se mudarán de ese puesto en otro. Entre tanto vos por uestra parte y nosotros por la nuestra hauremos pacientia.» Ex eod. cod., fol. 230r. De P. Joanne Gurrea vide supra IV. 554.

tengan confessor firme: las princesas de Florencia y Parma, y duquesa de Ferrara; y á la primera y tercera, ultra de ser hermanas y primas de quien son, y hijas de príncipe, á quien quedó tan obligada nuestra Compañía, por ser de la lengua tudesca, y usar de confessarse primero con los nuestros, no se les pudo negar confessor, especialmente en tanta falta de hombres de aquella nación que pudieran hazer tal officio. Y aunque sus confesores se ocupan en nuestros collegios, donde residen, en otras cosas de nuestro instituto, yo uoy pensando mucho ha cómo tornar á ymbiarlos á Alemaña, aunque espero que sepan bien la lengua italiana estas señoras. La princesa de Parma, uiniendo también á tierras de lengua diferente de la suya (ultra de ser de aquella casa real, á quien tanto deue nuestra Compañía), fué menester darle por algún tiempo confessor; pero este tiene muy poca ocupación con ella, siendo rector del collegio nuestro de Parma; y si no fuese su presencia más necessaria á la Compañía y al seruitio diuino en aquel puesto que en otro, como sepa bien la lengua la princesa, se trataría de imbiarle su confessor á otra parte; porque no usa nuestra Compañía dar firmes confesores, que no pueda quitarlos quando le pareze conuenir, á ningún género de príncipes ó señores, aunque á todos deseamos seruir, como es razón. Esto he dicho por información de V. E., pareciéndome, por lo que la letra dicha contiene y por lo que de palabra me dixo con mucha instancia D. Hernando de Torres, que era bien dar esta razón á V. E., cuya consolación y seruitio deseo yo, como soy obligado, muy particularmente, y los de nuestra Compañía en todas partes no dudo tendrán siempre la mesma uoluntad. Guarde Dios nuestro señor en su santo seruitio á V. E. con mucho augmento de su espíritu y dones santísimos, como es[t]e su sieruo en el Señor lo desea. De Roma 18 de Mayo 1571.

951

PRAEPOSITIS PROVINCIALIBUS HISPANIAE

ROMA 4 JUNII 1571 ¹.

Eos monet se in Hispaniam et Lusitaniam cum cardinali Alexandrino pontificis jussu profecturum. — Vicarium, qui caeteras, praeter Hispaniam, provincias eo tempore regat, se creaturum nuntiat. — Preces pro felici exitu suae missionis postulat.

Común á los prouinciales de España. — Muy Rdo. en Xpo. Padre. Aun no eran llegados todos los procuradores de las prouincias de España, quando S. S. me llamó, el primero de Junio, y me mandó que en esta jornada del Illmo. cardenal Alessandrino, su sobrino, que embía por legado á España y Portugal ², yo le acompañe y sirua. Y aunque el P. Polanco, que se halló presente, representó á su beatitud los inconuenientes de esta mi ausencia, así por parte de la Compañía, que aora embía procuradores de todas las prouincias, á los quales mi presencia era necesaria, como por parte de mi edad y enfermedades, todauía S. S. juzgó que esta jornada no se deuía ni podía escusar, y ansí, en uirtud de esta santa obediencia, yo me aparejo para la misión, confiando en el Señor, que gouierna á su uicario, que sacará de este trabajo algún fructo de su santo seruicio.

Y no será de los menores la consolación que yo espero tener en España, uiendo los collegios que podré, y los Padres y hermanos charísimos, la qual cosa, así como allá ha sido de muchos

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1570-1573*, fol. 85.

² Hujus legationis causam paucis perstrinxit JUVENCIUS, *Epitome historiae Societatis Jesu*, II, 223, ubi haec ait: «Pius V, tanti operis dux, auctor et sequester, habuerat in animo non tantum vires Turcarum reprimere, sed etiam, si fieri posset, penitus opprimere. Itaque quamplurimos eodem foedere jungere cupiens, duas legationes sub initium meditati belli adorna-
uerat, alteram ad Maximilianum Caesarem et ad Regem Poloniae Sigismundum; alteram ad Hispaniae, Galliae et Lusitaniae Reges. Hanc Michaeli Bonello Cardinali Alexandrino; illam Joanni Francisco Cardinali Commendono mandauerat. Utrique cum selecto Praesulum ac procerum comitatu adjunxerat aliquos e nostra Societate. Commendono P. Franciscum Tole-
tum; Alexandrino S. Franciscum Borgiam, quem praecipua pollere apud Lusitanos Hispanosque Principes auctoritate norat.»

deseada, la tengo yo en el corazón, y veo que Dios nuestro Señor por esta uía, tan no pensada de nosotros, ha facilitado el camino que ya por mi edad, y indisposiciones y ocupaciones del officio, á nosotros nos parecía poco menos que imposible. Sea por todo su santo nombre bendito.

Yo dexaré aquí concluídas las principales cosas que los procuradores de España traen encargadas de las prouincias, ó las que más de presente requieren su expedición, dexando las demás para con la gracia del Señor concluir las en España. Y así ellos se podrán boluer más presto de lo que pensauan, y también será más fácil el responder desde España á las cosas que se offererán en España, y no será necesario acudir á Roma entretanto que yo allá estuviere; aunque para las prouincias que son fuera de España dexaré nombrado vicario que la gouierne ³. Resta solamente que V. R. haga que en su prouincia yo sea encomendado al Señor juntamente con las cosas á que de S. S. soy enviado, pues todo es para su santo seruicio. De Roma 4 de Junio 1571.

Escrivióse también sobre la yda de nuestro Padre en España á los señores Ruy Gómez de Silua, Duque de Gandía, Marqués de Denia, Arçobispo de Seuilla, condesa de Niebla, á los 4 de Junio 1571 ⁴.

952

PATRI ANTONIO ARAOZIO

ROMA 4 JUNII 1571 ¹.

Suae in Hispaniam missionis eum certiore facit.

Doctor Araoz.—Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pues yo no he merecido uer en Roma al P. Dr. Araoz quando le deseé ², razón

³ Vicarium nominavit P. Hieronymum Natalem. Cf. *Epist. P. Nadal*, III, 648.

⁴ Haec annotatio habetur in iisdem registis sub epistolam moderatibus provinciarum Hispaniae datam.

¹ Ex registis *Epist. Hisp. 1570-1573*, fol. 85. Vide epistolam praecedentem.

² Vide supra, IV, XVII-XIX, et epistolas Borgiae et Araozii ibidem notatas.

es que no desmerezca uerle en España, donde, si el Señor me da uida y fuerzas, espero que nos ueremos presto. S. S. ha tenido por cosa de su seruicio que yo haga esta jornada con el ilustrísimo Alessandrino, legado que embía á esos reynos. Bien creerá V. R. que se me hizo nueuo quando me lo mandó; porque, allende de ser yo poco útil para qualquier cosa importante, en esto me parecía serlo menos, por la edad, que pasa de los 60 y uno, y por las enfermedades, que son muchas y ordinarias, y algunas dellas harto contrarias á los caminos; mas la obediencia del vicario de Xpo. N. S. ha puesto silencio, y aun gusto á todos los inconuenientes, y me lleua contento por la mar y por la tierra. He querido dar qüenta á V. R., para que ruegue al Señor me dé su gracia para hazer esta obediencia en su santo seruicio, y para que procure que nos ueamos, que es una de las cosas que yo más deseo. Lo demás dexo para la uista, quando el Señor sea seruido dello. Ora pro me, Pater. De Roma 4 de Junio 1571.

953

CARDINALI DIDACO DE ESPINOSA

ROMA 4 JUNII 1571 ¹.

Suae in Hispaniam missionis eum certiozem facit, seque et Societatem universam ejusdem obsequio offert.

†
Jhus.

Illmo. y Rmo. señor. Mucho tiempo ha que yo he deseado que se ofreciese alguna ocasión en que pudiese besar la mano de V. Sría. Illma., y ofrecerme todo á su seruicio en presencia, como ya lo he ofrecido muchas uezes en ausencia; y quando desto más descuidado estaua, lo ua enderezando la diuina prouidencia, porque Su Beatitud me ha aora ordenado que yo acompañe y sirua al Illmo. cardenal legado, su sobrino, que embía á la magestad cathólica; y no han podido tanto en mí las continuas indisposiciones, ni la edad tan pesada, que no haya tenido ma-

¹ Ex archetypo, in collegio oriolensi Societatis Jesu, in sacello domestico religiose asservato, I fol. Desideratur inscriptio, quae cum altero folio abcisa est. Vide epistolam 969, quae huic respondet.

por fuerza la obediencia del vicario de Xpo. N. S., y la confianza en su bondad y misericordia, que deste mi trabajo sacará algún fructo de su sancto seruiçio. Parecióme que faltaría á la grande obligación que á V. Sría. Illma. toda esta mínima Compañía, y yo, que soy el menor della, tenemos, si no diese parte desto, y de nueuo me offreciese, dando la obediencia á quien tan de razón la deuemos todos. Guarde Dios N. S., y para gran bien de su sancta yglesia acreciente la Illma. y Rma. persona de V. Sría. De Roma 4 de Junio 1571.

Yo desseo seruir á V. Sría. Illma. más con obras que con palabras, y por esso me remito á lo que escriuirá don Luys de Torres y el agente de V. Sría. Illma.; y en todo lo que yo pudiere, no faltaré, como lo deuo yo y toda nuestra Compañía.

D. V. Illma. Sría. sieruo obediente en Jesux.^o

FRANCISCO.

954

JOANNI BORGIAE

ROMA 4 JUNII 1571¹.

Nullas jamdiu ab eo litteras ad se datas, quae quidem in hisce adjunctis maxime desiderabantur, vehementer miratur.—Cum Patri Consalvio, sciscitanti qua ratione regi morem gerere posset, nullum responsum rex dederit, idem denuo ab eo sciscitari iubetur, ut Borgia melius regis animum intelligat, remediumque aptius apponere queat.—Joanni, quod in suo officio regi placeat, gratulatur.

†
Jhs.

. Ill.^e y amado en X.^o Espantado estoy en no ver carta uuestra en tanto tiempo, siendo en el que más desseaua yo auer algunos

¹ Ex archetypo a P. Polanco exarato, et a P. Francisco Borgiae subscripto, 2 ff., quod in collegio alonensi (Alicante) Soc. Jesu asservabatur. Inscriptio abscisa fuit. Epistolae finis, ab illis verbis, «Antonio de Fonseca», est autographus. Initio epistolae alia manu haec addita sunt: «Le he quitado el sobrescrito á esta carta, porque cierta persona la ha codiciado para su consuelo; pero le he substituído de otra letra, como se ve.» Ad calcem vero haec legitur annotatio: «El P. Luis Tárrega de la Comp.^a de Jesús dió esta carta al colegio de la misma Compañía de Alicante.» Vide epistolas superiores.

ausos vuestros de allá. Bien puede ser que auéis callado por mysterio: mas yo no quisiera el silencio en cosa tan graue, sino que me dixérades lo que pasaua, aunque tocasse á quien quisiesse; mas agora de aquí adelante os podéis escusar de embiarme información, porque yo mismo la yré á tomar, siguiendo el orden que S. S. me ha dado de yr á acompañar y seruir al Illmo. cardenal Alexandrino á Castilla y á Portugal ², como más largamente entenderéis por una carta que escriuo á la sereníssima reyna, cuya consolación me haze yr de buena gana este camino, aunque me beo cargado de años y de enfermedades.

En el entretanto que lleuo (si el Señor es seruido), desseo que hagáis un officio muy de veras para tener aparejados los caminos y dar buena entrada á los negocios, y es que, por quanto el P. Luis Gonçález me ha escrito que ha suplicado á S. A. que le dixesse cómo se uuiesse de gouernar en las cosas de su real seruicio, y que no ha alcançado esta merced que suplicaba: agora sería iusto que S. A. se lo dixesse (ó á lo menos lo dixesse á vos, porque, si auisado dello lo hiziere, estará la materia mejor dispuesta para dar el remedio que se pretende ³. Y quando no lo hiziesse, ni diesse causa bastante para ello, estará como el processo hecho para declarar lo que más co[n]uerná al seruicio del Señor. Yo uoy animado, y con esperançã que se allarán medios para que sirua nuestra Compañía á quien tanto deue: queda agora que uos por [v]uestra parte ayudéis, que, según andan las cosas, todos seremos menester. Pídoos respuesta desta carta, y que no me faltéis en ello, y embiadla al Sr. Ruygómez, porque en su pliego uerná segura, y me la darán en el camino, y aun quizá á la entrada de España, porque la partida creo que será breue, por lo qual lo es también esta carta.

Muy grande contentamiento me dais con el que tiene S. A. de vuestro seruicio; y aunque sé que no es menester encomendarlo, por mi propia satisfacción no puedo dexar de hazello. El Señor os dé gracia para que de cada día la tengáis más seruida y contenta, que, según sus desconsuelos y trabajos, todos nos auíamos de

² Videantur epistolae superiores.

³ Vide epist. 840 bis.

emplear en esto. Y nuestro Señor os guarde y os dé su santísima bendición. De Roma 4 de Junio de 1571.

Antonio de Fonseca me dixo el fauor que distes en su negocio, y lo atribuye todo á uuestra buena diligencia. Hauéisme consolado mucho en ello, porque á este hombre deuo mucho, y soy obligado á serle grato. El Señor os dé la retribución dello. Amén.

Del P. Araoz ha días que no tengo letras; mas agora nos ueremos, si al Señor place.

El que os ama en X.º, y os dessea su amor,

FRANCISCO.

Inscriptio. Ihs. Al ilustre y amado en Christo, D. Juan de Borgia, embaxador de la magestad. Portugal.

955

PATRI HIERONYMO NATALI

ROMA 26 JUNII 1571 ¹.

Borgia Hieronymum Natalem administratorem et procuratorem generalem omnium bonorum temporalium Societatis authentico instrumento constituit.

In nomine Domini, Amen. Anno a natiuitate eiusdem Domini millesimo quingentesimo septuagesimo primo, pontificis summi in Xpo. Patris et domini nostri domini Pii, diuina prouidentia papae quinti, anno eius sexto, indictione decima quarta, die uero vigesima sexta mensis Junii, in mei, Francisci de Ciccharellis, notarii publici, testiumque infrascriptorum, ad haec specialiter vocatorum et rogatorum, praesentia praesens et principaliter constitutus R. P. D. Franciscus Borgia, praepositus generalis venerabilis Societatis Jhu., sponte, et non per errorem, sed ex eius certa scientia et spontanea voluntate, citra tamen quorumcumque procuratorum, per ipsum hactenus quomodolibet constitutorum, reuocationem, fecit, constituit, creauit et solemniter deputauit, et ordinauit eius uerum, certum, legitimum et indubitatum procuratorem, actorem, factorem, negociorumque suorum infrascriptorum gestorem, ac certum nuncium specialem

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 4 ff., n. 298. Vide epistolam 951.

et generalem, ita tamen quod specialitas generalitati non deroget, nec e contra, videlicet, R. P. Hieronymum ^a Natalem, eiusdem Societatis vicarium generalem, praesentem et acceptantem, ac onus procurationis huiusmodi in se sponte suscipientem, solum et in solidum specialiter ex expresse ad ipsius Rdi. Patris domini constituentis, ac dictae Societatis nomine, et pro eis gerendum, plenam et liberam administrationem omnium et singulorum bonorum temporalium ipsius Societatis, tam praesentium quam futurorum, ubicumque existentium, ad Societatem praedictam quomodolibet spectantium et pertinentium. Item, si opus fuerit pro vtilitate ac seu necessitate eiusdem Societatis, omnia et quaecumque eiusdem Societatis bona, tam mobilia, quam stabilia, ubicumque existentia, cuius personae seu personis, ac pro pretio seu pretiis eidem R. D. procuratori bene visis, vendendum et in perpetuum alienandum. Item, et ad cedendum et refutandum cuius personae, loco, collegio seu vniuersitati omnia et singula iura, nomina et actiones siue petitiones, etiam reales et personales, ad ipsam Societatem quomodolibet spectantium et pertinentium, ex quauis causa uel occasione, videlicet, quoad bona temporalia, tam mobilia quam stabilia, ut supra: necnon ad imponendum omnes et quoscumque census super quibusuis bonis stabilibus quorumuis collegiorum et domorum eiusdem Societatis, ubicumque existentium, ad vtilitatem seu necessitatem eiusdem Societatis, illosque sic impositos vendendum et in perpetuum alienandum cuius personae seu personis, ac pro pretio seu pretiis eidem R. P. procuratori bene visis, ac omnes et quoscumque census, tam impositos, quam imponendos, ac venditos, seu uendendum a quauis persona, loco, collegio seu uniuersitate, redimendum et pretium persoluendum. Item, et ad acceptandum ac recipiendum omnes et quascumque donationes, a quauis persona eidem Societati quomodolibet factas, seu in futurum forsan fiendas. Item, et ad locandum omnia et singula bona eiusdem Societatis, ubicumque existentis, ad vnum, duos, quatuor uel plures annos, cuicumque personae seu personis, ac pro pensione

^a Hyeronimum *ms*

seu pensionibus eidem R. P. procuratori bene visis. Item, ad exigendum, leuandum et recuperandum omnes et singulas pecuniarum summas, res et bona quaecumque, eidem Societati ac praedicto R. P. D. constituenti debitas et debendas, a quacumque persona, loco, communitate, collegio seu vniuersitate ex quauis causa uel occasione. Deque exactis, habitis, receptis, leuatis et recuperatis ac habuisse et recepisse confessatis soluentes ac tradentes dumtaxat quietandum, liberandum penitus et absolendum, etiam per pactum expressum de rem habitam et recuperatam ulterius non petendo nec peti faciendo, et per aquilianam stipulationem et acceptilationem et alias omni meliori modo, quo de iure fieri potest et debet, ac de euictione omnium et singulorum praedictorum et de consensu praestando et litem suscipiendo, promittendum, [dictamque Soci]etatem et eius bona obligandum. Item, et quatenus opus sit, omnes et singulas lites, causas, questiones et controuersias inter ipsam Societatem et quasuis personas ex quauis causa uel occasione compromittendum, compromissumque pena, fide ac iuramento uallandum, et super illis, si opus fuerit, transigendum, paciscendum et concordandum, instrumentumque et instrumenta venditionum, quietationum, locationum, cessionum compromissi, transactionum, pactionum et concordiarum huiusmodi, et a quauis persona, ut supra, cum clausulis solitis et consuetis ac necessariis et opportunis conficiendum conficique uidendum. Necnon ad omnes et singulas lites, causas, questiones et controuersias motas et mouendas, actiue et passiuæ, cum quauis persona, ut supra, coram quocumque iudice et in quacumque instantia comparandum, agendum et defendendum, et generaliter omnia et singula ipsius R. P. D. constituentis dictaeque Societatis negocia peragendum, gerendum et exercendum, que ipsemet R. P. D. constituens facere et facere posset, si praemissis omnibus et singulis praesens ac personaliter interesset, etiamsi talia forent, quae mandatum exigent magis speciale quam praesentibus sit expressum, et cum pleno, libero, speciali et generali mandato, plenaque, libera, speciali ac generali administratione, et si necesse fuerit, pro praemissis omnibus et singulis et eorum occasione pro dicto R. P. D.

constituente et eius nomine coram quibuscumque D. D. iudicibus ecclesiasticis et secularibus, quacumque auctoritate fungentibus et functuris, comparendum, agendum et defendendum libellum seu libellos et quascumque alias petitiones uerbo uel in scriptis dandum et offerendum ac recipiendum, excusationes ^b proponendum, replicandum, duplicandum, triplicandum; et, si opus fuerit duplicandum, litem seu lites contestandum et contestari uidentum; de calumnia uitanda et ueritate dicenda et [alia re qualibet talis] ^c generis licitum iuramentum in [nomine] ^d ipse R. P. D. constituentis prestandum, ponendum et articulandum; positionibus et articulis partis aduersae respondendum, suisque responderi petendum; testes, acta, literas, instrumenta et alia munimenta producendum; testes partis aduersae iurare uidentum; quae testes et eorum dicta ac literas, acta, instrumenta et alia munimenta, quae ipsum R. P. D. constituentem productum et producendum, dicendum et excipiendum; crimina et defectus opponendum et portandum, protestandum, dicendum et allegandum; beneficium absolutionis simpliciter uel ad cautelam, ac restitutionis in integrum, et quaecumque alia iuris remedia ac quascumque litteras gratiam seu iustitiam in se continentes, petendum, obtinendum et impetrandum; et exemplo [?] ^e impetratis et obtentis contradicendum et impugnandum, iudicis officium similiter implorandum ^f; expensas dandum et interesse petendum et taxari faciendum; et super ipsis, si necesse fuerit, iurandum; in causa et causis concludendum et concludi uidentum et petendum ius; interlocutorias et definitiuas sententias audiendum et ferri uidentum, et petendum; ab eis et earum qualibet, seu quolibet alio grauamine illato uel inferendo prouocandum et appellandum; prouocationes et appellationes suas proseguendum, publicandum, intimandum et notificandum; apostolos semel et pluries ac instanter, instantius, instantissime petendum et obtinendum; necnon intimandum quascumque appellationes, tam iudiciales, quam extraiudiciales, super quibuscumque causis et eorum occasione; ac apostolos debite petendum; et quascum-

^b exnes ms. — ^c Corrosa charta, haec uel alia similia supplenda sunt. — ^d Corrosa charta. — ^e ex.^o ms. — ^f Dubia lectio.

que literas citatorias, et inhibitorias, et absolutorias, et sequestratorias, executoriales, a quibuscumque iudicibus et auditoribus emanatas et in posterum emanandas, per ipsum R. P. D. constituentem, super quibuscumque causis et rebus aliis pro tempore obtentas et impetratas, ac obtinendas et impetrandas omnibus et singulis personis, de quibus expediens fuerit, praesentandum, notificandum, publicandum, ac illis exequi petendum et exequendum, iuxta earum formam et tenorem; et quoscumque actus, circha id necessarios, exercendum et faciendum; vnum quoque uel plures procuratorem seu procuratores loco sui et eorum cuiuslibet cum simili et limitata potestate substituendum; et eum uel eos reuocandum totiens quotiens opus fuerit, et sibi, uel eorum alteri, in debitis expedire, praesente procuratorio nihilominus in suo robore duraturo; et generaliter omnia alia et singula faciendum, dicendum, gerendum, et exercendum et procurandum, quae ex praemissis et circha ea necessaria fuerint, seu quomodolibet opportuna, et quae ipsemet R. P. D. constitutus faceret et facere posset, si praemissis omnibus et singulis principaliter interesset, etiamsi talia forent, quae mandatum exigent magis speciale quam praesentibus est expressum. Promittens igitur id R. P. D. constitutus mihi, notario publico infrascripto, tamquam publice et authentice persone, solemniter stipulanti et accipienti, uice ac nomine omnium et singulorum, quorum interest uel intererit seu interesse poterit, quomodolibet adfuturum se ratum gratum atque firmum perpetuo habiturum totum id, et quicquid per dictum R. P. procuratorem constitutum ac substitutum uel substituendum ab eis seu eorum altero actum, dictum, gestum, factum uel procuratum fuerit in praemissis seu quolibet praemissorum; releuans nihilominus et releuare uolens procuratores huiusmodi ab omni onere satis dandi ac iudicio Sixti et iudicatum solui cum omnibus et singulis clausulis necessariis et opportunis sub hypotheca et obligatione omnium bonorum suorum, mobilium et immobilium, praesentium et futurorum, ac sub omni iuris et facti renunciatione ad haec necessaria pariter et cautela; et iurauit tacto pectore, more sacerdotali, praedicta omnia et singula semper et perpetuo attendere et inuiolabiliter obseruare, quaeque

non facere, dicere, uel venire aliqua ratione, iure, modo, titulo, siue causa sub obligatione praedicta et vinculo per eum praestiti iuramenti; et rogauit me, notarium publicum infrascriptum, ut de praedictis omnibus et singulis vnum, duo uel plura publicum seu publica conficerem instrumentum et instrumenta, prout opus fuerit:

Actum Romae, regione Pinee, et in camera solitae residentiae ipsius R. P. D. constituentis, in domo dictae Societatis, praesentibus ibidem audientibus et intelligentibus hiis, videlicet: D. Petro Gonsales de Mendoza, thesaurario ecclesiae toletanae, et D. Joanne Baptista Gallese, laico Venetiarum, testibus ad praemissa omnia et singula vocatis, habitis specialiter atque rogatis.

Et ego, Franciscus de Ciccharellis, ecclesiasticus, ac ciuis romanus, publicus, Dei gratia, apostolica auctoritate, notarius, curiaeque capitulique scriba actuarius, quia praemissis omnibus et singulis, dum, sicut praemittitur, agerentur, interfui, ac de eis omnibus rogatus, fui, ideo hoc praesens publicum procurationis instrumentum aliena manu michi fideliter scriptum subscripsi et publicaui, signumque meum hic supra solitum et consuetum apposui rogatus et requisitus.

Sequitur signum notarii.

JACOBUS, miseratione diuina tituli Sanctae Mariae in Cosmedin sanctae romanae ecclesiae presbyter cardinalis de Sabellis, sanctissimi domini nostri papae vicarius generalis, romanaeque curiae iudex ordinarius, vniuersis et singulis supradictum instrumentum visuris, lecturis, pariterque audituris fidem facimus subscriptum D. Franciscum de Ciccarella fuisse, et esse notarium publicum, fidelem, legalem et autenticum, et curiae cap. notarium, suisque scripturis publicis et autenticis in iudicio ex extra semper fidem indubitata adhibitam fuisse et de praesenti adhiberi; in quorum omnium et singulorum praemissorum fidem et testimonium has praesentes nostras literas exinde fieri, et per notarium nostrum publicum subscribi sigillique nostri, quo in talibus vtimur, iussimus et fecimus appensione communiri.

Datum Romae in aedibus nostris sub anno, die, mense et pontificatu, quibus antea.

PRO DNO. FELICEO DE ROMANTIS, notario.

CLAUDIUS MONGELTUS, secretarius.

Vestigium sigilli.

A tergo alia manu. Mandatum procurae R. P. Francisci Borgiae in personam R. P. Hieronymi Natalis, constituti ab eo vicarii generalis. 1571. 26 Junii.

956

PRAEPOSITIS PROVINCIALIBUS HISPANIAE

ROMA 29 JUNII 1571 ¹.

Borgiae proxima in Hispaniam profectio nuntiatur.—Natalis vicarius generalis nominatur.—Comitia procuratorum breviter expedita.

A los 29 de Junio, 1571.—Yo con la diuina gracia partiré mañana para España con el Illmo. cardenal Alexandrino ². Uan conmigo el P. Mtro. Mirón y el P. Mtro. Polanco, etc. V. R. nos haga encomendar al Señor. Dexo nombrado por vicario de las demás prouincias, sacadas las de España, al P. Mtro. Nadal. Las prouincias de España me escriuirán á mí lo que occurriere,

¹ Ex registis *Epist. Hispan. 1570-1573*, fol. 88.

² En quae de creatione legati a latere cardinalis Alexandrini, ejusque ex Urbe profectio. scripsit Cornelius Firmanus, magister caeremoniarum, et postea episcopus auximanus, in *Ephemeridibus* itineris, quas ipse litteris mandavit, de quibus diximus supra, in *Recensione codicum*, n. 7: «Die 18 Junii 1571 Illmus. et Rmus. frater, Michaël Bonellus, S. R. E. cardinalis Alexandrinus, fuit creatus in consistorio legatus ad reges Hispaniarum, Lusitaniae et Galliae.—Die sabbathi, ultima mensis Junii 1571, Illmus. et Rmus. frater Michaël Bonellus, tituli Stae. Mariae super Mineruam, S. R. E. presbiter cardinalis, Alexandrinus nuncupatus, nepos S. D. N. papae Pii V, qui die 18 eiusdem a praedicto papa et sacro collegio [collegium *ms.*] cardinalium ad reges Hispaniarum, Lusitaniae et Galliae de latere legatus destinatus fuerat, nec deinde in aliquo actu publico interuenerat, iuxta sacram caeremoniarum ritum, discessit ab Urbe, suae legationis officio functurus, non cum magna et pomposa comitiua, ut legatorum, praesertim pontificum nepotum, moris est, sed cum laudabile honestaque praelatorum officialium et familiarium comitiua; et in sero pernectauit in castro Caprarolae in pulcherrimo .. palatio. opera et sumptibus Illmi. cardinalis Farnesii edificato, infinitis commoditatibus uiridarium, fontium, ornato; pars uero familiae stetit in Burgo Montis Rosii, et tam legatus quam omnes de sua familia expensis eiusdem cardinalis Farnesii honorifice recepti fuerunt.» Haec FIRMANUS, in exordio sui scripti, fol. 48.

y las demás al Padre vicario ordinariamente: y si alguna cosa extraordinaria quisieren escriuirme, aunque esté en España, lo podrán hazer.

A los procuradores de esas prouincias se ha respondido lo mejor que se ha podido, con la priesa de la partida, y en las cosas de mayor momento ⁵. Otras, que no son de tanto, he dexado para responder en presencia, quando estuuiere en esas partes, con la diuina gracia.

957

PATRI HIERONYMO NATALI

RONCILIONE I JULII 1571 ¹.

Borgia, iter suum Roncilionem usque feliciter emensus, Viterbum contendit. — Litteras cardinali Farnesio dandas scribit, quibus gratum se pro illius beneficio testatur.

Jhs.

Muy Rdo. in X.º Padre. Pax X.ⁱ Esta será para dar cuenta á V. R. de nuestro viaje hasta Roysellón ^{a 2}, el qual ha sido muy bueno y con muy buen tiempo. En Monteroso y aquí hauemos reçibido de las cariçias abastanza, por orden del Illmo. Farnesio ³, como se puede creer. Yo me parto esta tarde para Viterbo, donde está el Illmo. Alexandrino. El tiempo hace muy fresco, por-

^a *Perperam hic et infra exaratum, pro Ronciglione.*

³ Vide epist. 925, annot. 3.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 271, prius 28. Finis epistolae, ab illis verbis, «A los Padres», usque ad subscriptionem, est autographus.

² «Roncilio, *Ronciglione*, oppidum Italiae, in ditone Pontificia, tractus cognominis caput, in provincia Patrimonii S. Petri, ad Faliscum amnem, 30 milliariibus a Roma, Viterbum versus 10.» FERRARI, *Lexicon geographicum*.

³ Cardinalis Alexander Farnesius, Societatis, et Borgiae praesertim, amantissimus. Vide epistolam praecedentem, annot. 2, et haec de itineris processu, ex eodem Firmani monumento, fol. 48, adde: «Die dominico, primo mensis Julii, legatus discessit a castro Caprarolae, et venit ad castrum Balnariae [Bagnorea], quod est episcopatus viterbiensis, et in itinere audiuit missam in deuotissima ecclesia beatae Mariae de Querca, et stetit in praedicto castro per totam sequentem noctem una cum quibusdam ex suis prelati et familiaribus... Reliquum familiae stetit in civitate viterbiensi.»

que ha llouido medianamente. Yo voy con mediana salud, loado sea el Señor, con todos los demás. V. R. nos mande siempre encomendar al Señor, como espero que lo hará; y esa letra mía que va para el cardenal Farnesio, se le dé; y la que embió para la señora duchessa, doña Juana de Aragón ⁴, dará V. R. al P. Ruiz ⁵, porque él mismo se la dé.

Y no auiendo otra cosa que auisar á V. R., con encomendarme mucho en sus oraciones y las de todos los Padres y hermanos, bastará esto por agora. Y nuestro Señor nos dexé á todos sentir y cumplir su santísima voluntad. De Ruisellón primero de Julio de 1571.

Con ésta se tornan á embiar á V. R. ciertas cartas que truxo el P. Polanco, por tener algo en que entender en el camino, aunque sean cartas, para que V. R. las vea con esos Padres.

A los Padres y hermanos charísimos en el Señor me encomiando, y ruego que no se olviden deste pecador, y la bendición del Señor sea con los que quedañ y con los que vamos.

De V. R. sieruo en X.º,

FRANCISCO.

La carta para el cardenal Farnesio queda aquí en poder de vn criado suyo; pero con todo esso, vaya el P. Luys de Mendoza á dar las gracias á S. Sría. Illma. de mi parte. La del rector de Siena se podrá mostrar al especial que encomendó el señor don Pero Gonçález.

Inscriptio. Jhs. Al muy Rdo. in Christo Padre, el P. Mtro. Nadal, vicario de la Compañía [de Jesús], en Roma.

Alia manu. 1571. Roncillon. N. P., p.º de Julio.

Sigilli vestigium.

⁴ Joanna Aragoniae, vidua ducis Palliani, Ascanii Columnae.

⁵ P. Alphonsus Ruizius. Supra, IV, 632.

958

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO (?)

EX BONO CONVENTU 5 JULII 1571 ¹.

Legatum apostolicum Borgia congregitur, ejusque bono animo ad legationem exsequendam laetatur.—Orationi singuli socii itineris ita per vi-ces animum adjiciunt, ut nulla Deum obsecrandi intermissio fiat.—Id summo pontifici nuntiari curat, ejusque valetudinis sollicitum se exhibet.

†
Jhs.

Muy Rdo. Padre en X.^o Pax Xpi. Yo voy bueno por la gracia del Señor; y el primero día que hablé con el Illmo. legado quedé consolado de ver quán animado va á cumplir su obediencia al pie de la letra en todo lo que S. S. le tiene ordenado, no pretendiendo sacar otra cosa de la jornada. El día de la visitación dixo missa, y comulgó su familia ²; y, dándole yo cuenta de cómo venimos nosotros repartiendo por millas la oración, para que el

¹ Ex autographo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 272, prius 112. Ex epistolae hujus autographo cuinam illa inscripta fuerit, et quonam anno, non constat. Sed quoniam illa cum summo pontifice communicanda et Patri vicario ostendenda dicitur, probabili conjectura eam P. Rodericio, qui, domui poenitentiariae praepositus, et summo pontifici charus, frequentius caeteris eum invisebat, datam fuisse suspicamur. Porro ea missa est ex oppido, cui nomen Bonus Conventus. «Bonconvento, borgo nel Granducato di Toscana, provincia di Siena, da cui sta a 17 miglia a scirocco. Conta circa 2000 abitanti.» *Dizionario geografico*, apud *Biblioteca dell'italiano*. Videantur epistolae superiores.

² «Die lunae, 2 Julii, legatus a castro Balnareae pedester uenit ad ecclesiam Beatae Mariae de Querca, ubi... accepit paramenta pro missa plana celebranda, et, positis uino et aqua in calice juxta stilum fratrum predicatorum, dixit missam deuotissime, more suo, et, sumpto sanguine, communicauit tres ex suis prelati... Die martis, 3 Julii, legatus, summo mane discedens Balnarea, iuit ad castrum Sti. Laurentii, ubi audiuit missam... pernoctauit in dicto castro, et aliqui ex suis praelatis iuerunt Aquam pendentem [Acquapendente]. Die mercurii, 4, legatus peruenit ad Aquam pendentem circa ortum solis, audiuit missam in ecclesia fratrum Conuentualium S. Francisci, et statim equitauit ad burgum Paleae, ubi fuit usque ad mane sequentis diei... Die jouis, [5 Jul.], iuit legatus ad burgum Tornerii [Torrenieri], ubi audiuit missam et stetit per totam diem.» FIRMANUS, loc. cit., ff. 48v-49v.

Señor sea nuestra guía en todo, dixo que también quería tomar su hora; y así quedó concertado que el P. Francisco María ⁵, con otros criados y capellanes del legado, toman 12 horas cada día, y yo con los nuestros, ayudándonos de los procuradores que van á España ⁴ y del P. Mirón, tomamos otras 12 horas: y con esto lleuaremos casi oración continua, id est, 24 horas de oración cada día. Parecióme que S. S. se consolará con estas nuevas, y por esso las escriuo á V. R. para que se las dé quando tenga buena ocasión de hablar á su beatitud; y asimesmo le suplique nos dé la bendición, y especialmente á mí, las vezes que hablará á S. S.; y auíseme también de su salud, porque salí con vn poco de cuydado, porque me dixeron que quedaua cansado, y lo mostraua en vn sueño que traya algunas vezes extraordinario. El Señor le dé la salud, que cada día le suplico, por ser tan necesaria para el buen gouierno de la iglesia santa romana. Et ora pro me, Pater charissime, y escriuame á menudo por charidad. De Bon Conuento á 5 de Julio.

De V. R. sieruo en X.º,

FRANCISCO.

Annotatio in quarta pagina. Jhs. [†] Esta letra vea el Padre vicario.

Sigilli vestigium.

⁵ Franciscus Maria Taurusius (Taurisio), quem SACCHINUS prudentissimum virum et optimum dicit, qui postea cardinalis sanctae ecclesiae nominatus fuit. *Hist. Soc. J.*, part. III, lib. VII, n. 14.

⁴ Patres procuratores, scilicet, qui, comitiis absolutis, Roma ad Hispaniam revertebantur. Hi autem erant P. Balthasar Alvarezius ex provincia castellana; P. Emmanuel de León ex toletana; P. Franciscus Vazquezius ex baetica; P. Franciscus Boldó ex Aragonia. Vide epist. 925, annot. 3.

959

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI HIERONYMO NATALI

EX BONO CONVENTU 5 JULII 1571 ¹.

Particularia quaedam de collegio Calatae Hieronis, de epistola quadam episcopi leodiensis, et de aliis, attinguntur. — Quid de litteris, ex Hispania Romam missis, agendum sit, statuitur. — De quodam negotio collegii taurinensis. — De litteris annuis. — Quanam ratione subveniendum sit expensis communibus provinciarum, Romae factis. — De P. Thoma Raggio. — De responsionibus Borgiae ad quaesita comitiorum provinciae romanae.

†
Jhs.

Molto Rdo. in X.^o Padre. Pax X.ⁱ Essendo in Viterbo, ho riceuuta vna di V. R. de 29 del passato per mano del P. Giovanni Fernandez, se ben mi ricordo. Facio la risposta in Bonconuento ², doue ho trouato tempo de farla. A nostro Padre ho fatto ricordo della sua lettera per l' arcivescouo de Toledo ³, et mi ha detto la farà. Circa la procura per aiutar il collegio de Calatagirona, potrà farsi essendo necessaria; ma non penso lo sia, perchè non mi ricordo che la dimandino de Sicilia, nè altro ch' vna lettera amoreuola alla città. Il contracto della fundatione ho dato io a V. R. en mia camera. Credo la trouerà insieme con la scrittura de Nouellara, et Genua, et simili, che li consegnai. Se oltra la lettera si ricercassi altro, forse sarebbe una patente, o vero vna confirmatione del contratto preinserto per via de notaio. Finalmente si farà ciò che bisognerà. Et questo basti in risposta de la sopradetta lettera.

Rimando a V. R. alcune lettere ch' ho viste. Come de Ronseglion ⁴ mandai alcune per mano de vn gentilhuomo del Illmo. Fernese, che ci accarezzò lì et in Monteroso, risponderà V. R.

¹ Ex autographo, in codice *Epist. Polanci, Lainii et Borgiae*, 2 ff., n. 306, prius 26, 27. Nonnulla parvi momenti negotia in fine epistolae commendantur, quae omittenda duximus.

² Vide epistolam praecedentem.

³ Bartholomaeus Carranza, O. P.

⁴ Vide epist. 957.

come in Domino li parerà, etiam a quella del vescouo de Liegia ⁵, escusando nostro Padre per la absenza, etc. Rimando anche certi ricordi vechi del P. Raphaelo ⁶, et vn voto d' vno dell' inferior Germania, et certi punti del P. Mortaigne ⁷.

Circa le lettere de Spagna, che di là restorono, et altre che possono venir in tanto che non si sa che nostro Padre vadi là, domandai a nostro Padre ciò che si douea far, et disse ch', essendo de negoci appertinenti al procurator, o che si habbino a far in Roma, V. R. faccia ciò che conuiene: nel resto si rimette a ciò che lasciò detto a V. R.

Quanto a certe alienationi che ricerca de Turino il P. Achille ⁸ con approbatione del prouinciale, nostro Padre dà facultà a V. R. de farla: et se non basta far questo così de parolla, al suo passar per Turino darà detta licenza.

Quello delle lettere annue restò quasi risoluto, ma non del tutto. Nostro Padre rimette a V. R. la resolutione di ciò che resta, et così darà auiso a tutte le prouincie ⁹. Per la fretta della partita non si fece ciò che nella congregatione de procuratori risoluemo, cioè de dar vna formula de contribuire alle spesse comuni de tutte le prouincie, seruata proportione, et questa secon-

⁵ Leodiensis antistes erat Gerardus van Groesbeck.

⁶ P. Raphaël Pelegrí. De hoc egregio viro haec affert ALVAREZ, loc. cit., lib. III, cap. 24: «El P. Rafael Pelegrí fué natural de la isla de Mallorca, de la villa de Artá, recibido en el colegio de Valencia por el P. Diego Mirón al principio del año 1556... Fué superior en Barcelona y en Zaragoza, viceprovincial en Cerdeña... Dondequiera fué muy querido y estimado de todos por sus buenas partes. Y por valerse de ellas le llamó á Roma nuestro Padre san Francisco. Volvió á España y... murió los 2 de Mayo de 1575.»

⁷ P. Joannes Mortaigne. Vide *Epist. P. Nadal*, II, 564, ubi ejus examen habetur.

⁸ P. Achilles Gagliardus, rector collegii taurinensis.

⁹ De origine litterarum annuarum haec habet SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. VII, n. 3: «Illud omnes fere rogarunt Provinciae [in nuperrimis comitiis procuratorum], communes ut litterae, quae per cunctam inuicem Societatem dimitti, ex Constitutionum praescripto, solebant, sub Ignatio primum quarto, dein sub Lainio sexto quoque mense, tum singulis annis sub Borgia: posthac. novo compendio, non singillatim ab domibus et Collegiis, sed provinciatim scriberentur. Resque visa est ad occupationum levamentum, et ad ipsarum quoque litterarum dignitatem, gravitatemque pertinere.»

do il numero de sugeti; perchè in altre contributioni, per cose che più toccano ad vna prouincia ch' ad altra, si dette alcun' taglio, tenendo respecto alli negocii che vengono d' alcune prouincie più che d' altre, come sa il P. Leon; et si è praticato nel sustentò de procuratori. Veda V. R. con quelli procuratori che restano de terminar questo.

Del P. Thomaso Raggio ¹⁰ domandai a nostro Padre se farebbe professione di 3 voti, come dubitaua se fossi altre volte trattato, et li pare bene. V. R. lo potrà ordinar, o vero, se troua alcun inconueniente, suspenda et auisi.

Le risposte de nostro Padre sopra le cose della congregazione prouinciale de Roma, che ordinò se li representassero, et altri particolari o superiori, non credo hauerle dato a V. R.: le trouarà adunque in vno delli cassoni de mio scrittorio, doue sono anche alcune cose de altre prouincie. Nel medesimo si trouerà la congregazione delli 3 anni adietro, acciò si meta in executione ciò che nostro Padre ordinò si facessi, come dirà il P. Ribadeneira, se già non paressi a V. R. ch' alcune cose si hauessino a consultar prima che eseguire... De Bonconuento 5 de Luglio 1571.

De V. R. seruo in X.º, per comissione de nostro Padre preposito.

† JOANNE DE POLANCO. †

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Hieronimo Nadal, vicario della Compagnia de Jesù etc. Roma.

Sigilli vestigium.

¹⁰ De P. Thoma Raggio cf. *Epist. P. Salmeronis*, I, 489; et infra, epist. 974, annot. 7.

960

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI HIERONYMO NATALI

SENIS 6 JULII 1571 ¹.

Borgia Senas pervenit, et curam assistentiae Lusitaniae et Indiae Patri Mercuriano committit. — Provinciae romanae collegia a P. Ruizio cum P. Rodericio proximo autumno lustranda iudicat.

†
Jhus.

Postscripta. Siamo arriuati a Siena ², de doue drizaranno il plico scritto in Buonconuento, et aggiongerò che nostro Padre general raccomanda al P. Euerardo ³ la cura de assistente di Portogallo et dell' India in luogo del P. Miron ⁴. Et, se occorressi spedir o trattare in Roma delli negocii di Portogallo et delle altre prouintie di Spagna, hauerà piacer di essere ragguagliato detto nostro Padre, per non ignorar quel che si fa.

Li pare anche sarebbe spediante, che il P. Ruiz, nuouo prouinciale ⁵, uisitassi questi collegii l' autuno prossimo, acompagnandolo il Padre dottor Rodriguez ⁶, se sarà possibile. Et, perchè ci partemo molto a buon hora domattina, non ho tempo di dir altro, se non che nostro Padre general la passa mediocremen-

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. Polanci, Lainii et Borgiae*, 1 fol., n. 307, prius 114. Vide epistolam praecedentem, cujus haec est complementum.

² «Die veneris, [6 Jul.], summo [mane] discedens, iuit [legatus] Senas, ubi benignissime fuit receptus. Antequam perueniret ad suum hospitium, audiuit missam in ecclesia presbiterorum Societatis Jesu: postea pedester iuit ad domum gubernatoris, ubi optime fuit receptus... Die sabbathi ora sexta cum dimidia discedens a dicta ciuitate Senarum, a duobus oratoribus per tria milliaria associatus, peruenit ad burgum dictum Tauernelle [Tavernella]... In sero, circa hora[m] 2, legatus equitauit ad castrum Sti. Cassiani [San Casciano], ubi cenauit et pernoctauit.» FIRMANUS, loc. cit., ff. 49v-50r.

³ P. Everardus Mercurianus.

⁴ P. Didacus Miro, socius itineris Borgiae, inspector provinciarum Aragoniae et Lusitaniae nominatus.

⁵ P. Alphonsus Ruizius, provinciae romanae nuper praepositus.

⁶ P. Christophorus Rodericius, provinciae romanae magistratu defunctus.

te, et si raccomanda molto con tutti noi nelle orationi et sacrificii di V. R., etc. Di Siena li 6 di Luglio 1571.

De V. R. seruo in X.^o, per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

Inscriptio. † Per il Padre vicario de la Compagnia di Giesù.

961

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI HIERONYMO NATALI

FLORENTIA 9 JULII 1571 ¹.

Florentiam Borgia venit, inde Bononiam profecturus.—Negotium quoddam parisiense, sibi commendatum, expediri curat.—Militem quemdam Societati cooptandum censet.—Collegia provinciae romanae a novo praeposito lustrari jubet.

†
Jhus.

Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi., etc. Ayer llegamos á dezir missa á Florencia ², y oy con la ayuda del Señor saldremos della camino de Bologna, preueniendo un poco al legado, que ha de partir mañana de mañana. Nuestro Padre, aunque no tiene mucha sobra de salud, passa con alguna medianía. No ha faltado memoria del negocio de París; pero ha faltado tiempo, por auerse de hazer las uisitas destes señores, y otras cosas con los del collegio y fuera dél, que apretauan. Todavía se ha dado más luz á estos Padres rector y procurador deste collegio, y lo que no pudiéremos hazer por nosotros, espero lo harán ellos.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. Polanci, Lainii et Borgiae*, 2 ff., n. 308, prius 90. Videantur epistolae superiores. Altera epistola, eadem die Florentia Natali data, in eodem codice, fol. 309, prius 91, habetur, quae, cum nihil aliud contineat, quam militis cujusdam, Cartusiae nomen dare cupientis, commendationem, praetermittenda nobis visa est. Ea vero ita incipit: «Un soldado español, llamado Diego Ximeno.»

² «Die dominica, 8 Julii, legatus summo mane audiuit missam in quadam ecclesia di Castri, postea equitauit uersus Florentiam... Fuit legatus Florentiae per totam diem lunae sequentem, quae fuit 9 dicti mensis... Die martis, X, legatus in curru rectus iuit ad Pratum, castrum nobilissimum et pulcherrimum.» FIRMANUS, loc. cit., fol. 50. Ex his patet Borgiam legatum praecessisse in hoc itinere, prouti a Polanco animadvertitur.

Vn soldado, llamado Maldonado, ha hecho instancia por ser recibido en la Compañía, y ha parecido á nuestro Padre, uista su perseuerantia y frequentación de los sacramentos y sus buenas qualidades, se deua recibir por coadiutor temporal, como él lo desea, siendo bien informado deste grado en la Compañía. Y así, quando este autuno siguiente él fuere á Roma para ser admitido, V. R. le haga recibir en la probación de sant Andrés.

Parece muy conueniente mudar estos dos maestros que aora están en Florencia, para este autuno que uiene. V. R. tenga esto por encomendado, y también el P. Ruiz, prouincial, á cuya uisita se remiten otras cosas, que, como de Sena se escriuió, conuernia que fuese quan presto podrá buenamente, después de los calores passados: porque, después de conocidos estos cinco collegios, tornando á Roma antes de lo rezio del inuierno, pueda mejor gouernar su prouincia. Y para todo le ayudará la compañía del P. Rodríguez, uiejo prouincial, y así no abrá que dezir de algunos que piden aquí la Compañía, y tienen promessa del dicho P. Rodríguez. Encomendámonos mucho todos en las oraciones y sacrificios de V. R. y de toda essa casa. De Florencia 9 de Luglio 1571.

De V. R. sieruo en X.º, por comisión de nuestro Padre preposito,

† JOÁN DE POLANCO. †

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Hierónimo Natal, vicario della Compagnia di Giesù, in Roma.

Sigilli vestigium.

962

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

BONONIA 13 JULII 1571 ¹.

Cujusdam nobilis matronae commendatum sibi negotium non nisi summi pontificis impetrata venia assumendum censet. — Litteris magistri Montesiae responsionem per Rodericium, re cum summo pontifice collata, dari curat.

†
Jhus.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Ho riceuuto la lettera di V. R. di 2 del presente insieme col memorial dato de parte la signora marchessa. La lettera che Sua Ecc.^{za} dice hauermi scritto, non l' ho riceuuto, et ad ogni modo basta quella di V. R. Io farò tanto più uoluntieri quel che mi ordina Sua Ecc.^{za}, quanto intendo esser tale la uolontà di S. S., senza la quale io non potrei fare in questa parte il seruicio che desidero a la signora marchessa, hauendomi il papa ordinato non pigliassi assunto di far' altri negocii col re catholico, se non quelli di quali portò nota l' Illmo. legato. Et se questo negocio non fossi fra quelli, saria bene che V. R. dicessi una parola a nostro signore; et insieme, per leuarmi a me il scropolo che potrei hauere, ad ogni modo hauer[e]i charo fussi domandato a S. S. se io potrei far' qualche ufficio pio, o che mi paia del seruicio diuino, quando intenderò esser cosa che non è per dar' fastidio nè inportunità, et massime doue non accade parlar al re, ma ad alcuni ministri.

Non occorre altro, se non raccomandarci tutti molto nelle orationi et sacrificii di V. R. et della penitentiera, et mi consolo assai de la cura che V. R. dice si tiene in questa parte. Di Bologna li 13 di Luglio 1571.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2. ff., n. 274. prius 191. Finis epistolae, ab illis verbis, «El auiso», est autographus. Ut in epistola praecedenti animadvertimus, Borgia Florentia una die ante legatum discessit, et in adventu ad urbem Bononiae biduo illum praecessit. Vide epist. sequentem. «Die mercurii, 11, legatus summo mane discedens de castro Prati, iuit ad villam quamdam magni duci[s], uulgo dictam Caprioli, ubi audiuit missam... Die veneris, 13, discedens a dicto castro, iuit ad burgum Loiani [Lojano]... Die sabbathi, 14, legatus, per duas horas discedens de dicto burgo, iuit Bononiam.» FIRMANUS, loc. cit., ff. 50v-51r.

Qui uederà V. R. un memoriale d' Oran, et forse anche si mandarà la lettera del maestre de Montesa ² et del P. Hieronimo Mur ³, acciò se intenda meglio il caso. Del passato non pare ci sia difficoltà, perchè il jubileo si estende a questi casi; ma per l' auenire, se paressi di là necessario, si potrebbe dire una parola a S. S.; et pare si possa far', presuposto che la permutatione de caualli etc. sia in utile de la xpianità. La risposta di questo si potrà mandare in Barcelona, o doue si potrà intendere che io mi trouarò.

El auiso que V. R. da de las imágenes ⁴, me pareçe necesario; y conforme á ello se a proueydo.

Ora pro me, Pater charissime; y respóndame á la que le escriuí, que de cada día veo quán necesaria era ay su residencia; mas tenga, Padre mío, gran cuenta con su salud.

De V. R. sieruo en X.º,

FRANCISCO.

Inscriptio. † Al muy Rdo. en Xpo. Padre, el P. Dr. Rodríguez, de la Compañía de Jesús, en Roma.

Sigilli vestigium.

963

PATRI HIERONYMO NATALI

BONONIA 13 JULII 1571 ¹.

Bononiam peruentus, Borgia varia negotia Natali commendat.—Gaudet summum pontificem suam voluntatem Toletó aperte significasse, ut ille, obedientia fretus, alacrius suam missionem suscipiat.—De PP. Lanoio, Codreto et Martino.—Pater Sa Toletó in munere concionandi et in poenitentiaríi officio succedit.—Frater Belisarius ad patriam, rei domesticæ distribuendæ gratia, mittitur.—Natalem ad munus vicarií bene exequendum sine valetudinis jactura adhortatur, precesque suas Deo pro eodem offert.

†
Jhus.

Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Recebí aquí en Bo-

² Petrus Ludovicus Galcerán de Borja. ³ Vide epist. 767 et 779.

⁴ Haec de imaginibus, quas Borgia secum in Hispaniam perferebat, intelligenda videntur.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 275, prius

logna la de V. R. de 3 del presente. Llegamos ayer; y porque oy y mañana nos deternemos ², responderé á los puntos que lo piden.

He uisto la carta del señor virey ³, de Abruzo, y remítome al parecer de V. R., no obstante lo que sienten algunos de esos Padres; y así embió la letra del mesmo virey, para que V. R. le dé respuesta según la determinación que tomare.

En lo del médico siciliano, nuestro amigo, también me remito á V. R., porque me parece digno de dispensación, y que ay hartas razones para usarla con él, atenta su determinación etc.; y podríasele conceder la licencia por seis meses, aunque pueda V. R. alargarla algunos más, si fuere menester; y esta limitación es para que él se dé más priesa en despachar sus negocios, y poner en effecto sus buenos propósitos.

La copia he uisto de lo que se escriue al P. Emundo, y páreceme está bien. Y aunque escusa la que yo podría escreuirle, todauía, si ubiere tiempo, se escriuirá á él y á los otros.

169, 170. Epistolae clausula, ab illis verbis, «ayer en la oración», est autographa. Vide epistolam praecedentem, annot. 1.

² Ex his eruitur Borgiam Bononia die 15 Julii discessisse. Legatus autem sequenti die inde egressus fuit, ut ex sequentibus patet. «Die lunae, 16, recedens Bononia [legatus], iuit Mutinam, et antequam ad dictam ciuitatem perueniret, occurrerunt ei cardinalis Moronus, administrator perpetuus episcopatus pr[a]edictae ciuitatis, cum mantelletto et mozzetta rubeis, et dux Ferrariae per duo milliaria extra portam; et salutato legato, eum medium duxerunt usque ad arcem, et Moronus iuit ad palatium suae ecclesiae; legatus uero et dux, paulo post simul in cappella arcis super similibus faldistoriis genuflexi, audiuerunt missam, et pr[a]edictus pr[a]elatus obtulit osculandum euangeliorum librum et instrumentum pacis, sed non fecit duci tam profundam reuerentiam prout legato. In ingressu ciuitatis fuerunt exoneratae multae bombardae. Dicto mane fuerunt in prandio lautissimo legatus et dux cum domino Francisco, ejus patruo, ac pr[a]elatis. Et dux noluit aliquo facto sedere e regione ante legatum, sed a latere suo prope ipsum, dicens quod sic melius frui possit ipso legato, ante quem, in loco duci debito, sedit predictus ejus patruus... Die martis, 17, legatus, in carretta ducis uectus, ab ipso duce et ejus patruo associatus, magna cum laetitia Regium petiit, ubi... hospitatus fuit in arce, ubi cum duce, prout fecerat Mutinae, audiuit missam, et comedit, et honorificentissime in omnibus tractatus fuit... Die mercurii, 18, legatus in carretta iuit Parmam.» FIRMANUS, loc. cit., ff. 51-52.

³ Prorex neapolitanus, Antonius Perrenot de Granvelle.

Está bien lo que se escriue del Illmo. de Augusta ⁴, y de la comission que lleuará el P. Toledo, del qual he holgado de entender que tanto claramente el papa le aya mostrado su uoluntad, porque uaya contento y con más consolación en esta jornada por obediencia tan expresa del vicario de Xpo. N. S. ⁵. Lo demás que V. R. apunta, de que me dará auiso, entenderé á su tiempo de buena uoluntad.

Vayan con la paz del Señor el P. Lanoy ⁶ y el P. Annibal ⁷. Holgaré de entender si el theólogo, que auía de embiarse á Alemaña, yrá con el P. Lanoy.

De la buena disposición del P. Martino me consuelo, y me consolaré de toda buena nueua que dél entendiere.

La elección del P. Emanuel en lugar del P. Toledo, así para el predicar en palacio, como para lo que toca á la penitentería, sea mucho en buen hora ⁸. Y bien se puede creer que monseñor Carnilla abrá hecho algún officio en esta parte; y las uacancias que se le conceden por estos calores, no le harán daño para prepararse más de espacio.

Recebi las cartas de España; y en lo que fuere menester, yo escriuiré, porque no ay en ellas cosa á que se aya de proueer desde Roma.

Vn hermano, llamado Belisario, han embiado de Milán, para que uaya á Loreto, y á una tierra que está allí cerca, que es su patria, para disponer de sus bienes, que tiene uoto de hazerlo según mi disposición, y yo me remito á V. R.; y si hubiere algo que buenamente se pueda sacar, podrá seruir para alguna parte de las consignaciones que yo dexé en Roma, en cuya prouincia se recibió Belisario, y en la qual están sus bienes.

En lo demás, Padre, deseo que Dios N. S. le dé mucho esfuerzo, y fuerzas de espíritu y cuerpo para llevar el peso, que por su diuino seruicio lleua; la ayuda de costa que yo podré dar para este efecto, no dexaré de darla.

Estamos todos con mediana salud, Dios loado; y nos enco-

⁴ Otto Truchsessius.

⁵ Vide epist. 951.

⁶ P. Nicolaus Lanoyus.

⁷ P. Annibal Codretus.

⁸ P. Emmanuel Sa. Vide epist. 968, annot. 6.

mendamos mucho en las oraciones y sacrificios de V. R. y de toda essa casa y collegios. De Bologna 13 de Julio 1571.

Después de esta scripta se han recebido las de V. R. con otras muchas de España y de las Indias, y el P. Polanco dará respuesta á algunos puntos dellas, ó yo otra uez; porque para el tiempo que aquí estamos, no falta en que entender.

Ayer en la oración de la mañana me vino deuoción de reparar con V. R. del tesoro spiritual, y hízose de manera, que puede quedar muy consolado, y yo con mucha esperança [de que] le ayudará; mas ayúdese V. R. moderando los trabajos para que duren, porque dizen que es el primero que sale de la cama, y el postr[er]o á la noche. Padre, piano, piano. Memorare etc., et ora pro me.

A los Padres charísimos asistentes y consultores, con toda la Compañía romana, me encomiendo ex corde.

Sepan quel miércoles en la noche tuue calentura con accidentes, de manera que me di por quedado; mas ya passó el tercio día, y por oraciones creo que voi sano, dure lo que durare, et voluntas Domini fiat.

De V. R. sieruo en X.º,

FRANCISCO.

Inscriptio. † Al muy Rdo. en Xpo. Padre, el P. Hierónimo Natal, vicario de la Compañía de Jesús, en Roma.

Sigilli vestigium.

964

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI HIERONYMO NATALI

BONONIA 14 JULII 1571 ¹.

Borgia, lectica vectus, Bononiam felici itinere attingit.—Natali commendat ut Societatis chronicon per Patres Jiménez et Bassum continuari curet.—Catalogi defunctorum et professorum P. Antonio et sodali Baptistae demandantur.—De lite domus toletanae.

†
Jhus.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi., etc. Per la gratia de

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. Polanci, Lainii et Borgiae*, 2 ff.,

Iddio arriuamo a Bologna con mediocre sanità nostro Padre general et gl' altri, benchè detto nostro Padre et alcun' altro hanno patito qualche alteratione di febre et qualche altre indispositioni. Le caualcature la fanno bene, in fuora del muletto che si pigliò del P. Euerardo ²; perchè, si ben le giornate si fanno molto piciole, et lui ha poco peso portandome, ua pur' molto straco, forse che haueua fatto l' ultimo di potentia, o poco meno, in portar il P. Euer[ar]do a Roma. Non perdo pur' la speranza del tutto, che habbia di finir sua giornata, reposandosi tante uolte. La letica serue benissimo, et si uede che senza quella, humanamente parlando, nostro Padre non poteua far' suo uiaggio ³.

Certe lettere, che ho scritto li mandaua con l' ultime di Fiorenza, non andorno; ma insieme con questa uanno. Se paressi a V. R. che si continuasi il cronico ⁴, potria dar' cura al P. Ximenez ⁵ de le cose di Spagna, et se anche se li raccomandarà qualche altra prouincia, et il P. Jacobo Basso farebbe tutto il resto. Et si ben non seruessi quel che lor' faccessino per altro che per tener in ordine le cose che più importano digeste, se io tornarò, piacendo a Iddio, fra quelle et altre che io notarò, si potrà cauare qualche costrutto; benchè spero lo faranno meglio da me.

Al P. Antonio se li potria raccomandare tenessi nota delli defunti, et al fratello Giovanni Battista delli professi, perchè, come erano soliti a far' questo, lo faranno con facilità, et uno di loro può supplir anche per l' altro. V. R. faccia come meglio li parerà in Domino.

n. 310, prius 171, 172. De itinere Borgiae Bononiam usque, vide epistolas huic praemissas. Post scriptum de variis negotiis domesticis omittimus.

² P. Everardus Mercurianus, finita provinciarum Galliae inspectione, Romam ad comitia procuratorum non multis ante diebus venerat.

³ «Franciscus... lectica iter, ut Pontifici placuerat, ingressus est.» SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. VII, n. 12.

⁴ Diligentissime et copiose quidem Polancus acta universae Societatis, ab exordio ejusdem usque ad Ignatii obitum, litteris mandaverat, ut videre est in sex voluminibus *Chronici* a nobis evulgatis. Post Ignatii obitum brevius praecipua annotavit per se vel per alios, quae fusius deinde scribere meditabatur. De his autem in serie nostrorum MONUMENTORUM, Polanco reservata, ex professo, Deo juvante, disseremus.

⁵ P. Jacobus Jiménez, frequenter in *Epist. P. Nadal*, laudatus.

La applicatione, o uero consenso del re di Polonia, de una parochial al collegio di Vilna mandai io all' Illmo. cardinal War-miense ⁶ per un suo gentilhuomo, che la mandò a ricercar doppo il primo memorial che io feci, et pareuami hauer lasciato di ciò ricordo ⁷.

Quanto a la casa di Toledo, fu supplicato al papa non si procedessi innanzi nella absentia di nostro Padre, et tanto più che era per procurare diligentemente l' acordo con quei Padri di santo Pietro martyre di Toledo, adoperando il mezzo dell' Illmo. legato, et in Roma anche del general dell' ordine (al qual io parlai), et Sua Santità si contentò, come anche altra uolta haueua significato haueria piacer dell' acordo: et questo si potrà dire con uerità al Rmo. datario ⁸. Ad altri capi dell' ultime lettere di V. R., et d' un' altra del P. Rafael ⁹, se non si potrà far' hoggi risposta, si farà di Modena o Parma, piacendo Iddio. Nelle orationi et sacrificii di V. R. con tutta la casa et collegii tutti molto ci raccomandiamo. Di Bologna li 14 di Luglio 1571...

De V. R. seruo in X.^o, per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Hieronimo Natal, vicario della Compagnia di Giesù, in Roma.

Sigilli vestigium.

965

DUCI PARMAE

EX QUODAM HOSPITIO 19 JULII 1571 ¹.

Epistola officiosa.

†
Ihs

Exmo. Illmo. señor. El papel solo he hallado en esta hostería

⁶ Stanislaus Hosius.

⁷ Cf. SACCHINUM, loc. cit., n. 51.

⁸ De toletanae domus lite cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 247 et seqq.

⁹ P. Raphaël Pelegri. Vide epist. 959.

¹ Ex autographo, Neapoli, in «Archivio di Stato.—Carte Farnesiane, fascio 776» asservato, 2 ff., altero puro. Ubinam haec epistola scripta fuerit,

corto, porque lo demás a sido tan largo, como lo es el ánimo de V. Excia. para hazer semejantes limosnas á los pobres. La mano larga y liberal de Xpo. nuestro señor lo remunerere á V. E. tan largamente como sus sieruos lo desseamos y suplicamos, y como tenemos razón de esperarlo, pues tenemos palabra del mesmo Señor, que promete dar á ciento por vno, y después la vida eterna, sin la qual todo lo que en esta ay es miseria, llanto y trabajos. Y por no darle á V. E. con esta ruín letra, acabo besando sus excelentísimas manos. Oy jueues á los 19 de Julio.

De V. E. obediente sieruo,

FRANCISCO.

Inscriptio. † Jhs. Al Exmo. Illmo. señor, el duque de Parma y Plazentia etc., mi señor.

Manet integrum sigillum.

966

PATRI HIERONYMO NATALI

ALEXANDRIA 24 JULII 1571 ¹.

Litterae, archiduci Carolo mittendae, Natali dantur, qui, ut archiduci in iis, quae poscit, morem gerat, rogatur.—In nuntii commendationibus summo pontifici exhibendis prudens cautela commendatur.

†
Jhs.

Molto Rdo. in X.^o Padre. Pax X.ⁱ De Bologna fu scritto a V. R. in risposta delle sue; questa serà per drizare alcune lettere. Et prima il spacio del archiduca Carolo ², et rector de Vie-

non constat; sed ex ipsius contextu apparet vel ante vel postquam Parmae in Societatis collegio Borgia versaretur, a duce in aliquo suae ditionis oppido optimum ei hospitium adornatum, ibique hanc ab eo epistolam scriptam fuisse.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 276, prius 313. Tota epistola Polanci manu exarata est. Subscriptio est Borgiae. Nonnulla parvi momenti negotia praetermittimus. De itinere ex urbe Parmae Alexandriam, vide epist. 968, annot. 19.

² Archidux Carolus, filius Ferdinandi I, imperatoris, princeps Styriae, Carinthiae et Carniolae. Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. VII, n. 54.

na ⁵, insieme con vna mia breue risposta al detto archiduca, la quale, serrata et accompagnata con quelle de V. R., a lui et al Padre prouinciale ⁴ o P. Emerico ⁵ si manderà. Quello che io raccomando a V. R. è, che veda se si può dar questa sodisfazione tanto honesta al signor archiduca, et quello aiuto al paese, et in tal caso, la dia; et quanto prima, meglio. Ma, con saper la promptezza de V. R. nelle cose de Germania, non dirò altro, se non che veda lei ciò che conuiene et si può, perchè a lei mi rimetto.

Si manda etiam a V. R. vn spaccio del P. Lorenzo, al quale potrà far risposta (se qui non anderà) in vna mostrabile, che, essendo io in viaggio, non ho potuto dar al papa sua lettera, ma che l' ho data al cardinale Alexandrino che la mandi; et l' officio che dice si doueria far con S. S. sopra il Rmo. nuncio ⁶, già si è fatto più volte per noi. Et non si perde tropo de non farlo più volte, perchè, secondo la natura del papa, non giouarebbe niente, anzi farebbe danno per ciò che si pretende. In altra lettera conuiene forse auisar detto prouinciale, che non si riscaldi tanto in trattar li negoci del nuncio, massime in demandar per lui dignità; perchè intendo che il papa sta sacio de questa domanda, et la reputa ambicione; et s' ha de dar alcuna dignità de alcun vescouato, lo riuocarà prima. Finalmente conuiene s[tia] ^a sopra di sè (come è stato auisato) nel sentir, et più nel scriuer al papa, o a chi faci veder sue lettere al papa ... De Alexandria 24 di Luglio 1571.

D. V. R. seruo in X.^o,

FRANCESCO.

^a *Charta abcisa, haec desiderantur.*

⁵ P. Franciscus Antonius, de quo haec P. Georgius Bader, rector collegii herbipolensis, Patri Leonardo Kesselio die 31 Iulii anni 1571 scribebat: «Rector collegii viennensis dicitur esse Graecii, quae est metropolis Stiriae et sedes archiducis Caroli.» Cf. HANSEN, *Rheinische akten zur Geschichte des Jesuitenordens*, pag. 599.

⁴ P. Laurentius Magius, provinciae Austriae praepositus. Vide infra, epist. 968.

⁵ P. Emericus Forslerus (Forschler), qui rectori vindobonensi in eo munere praecessit.

⁶ Ni fallimur sermo est de nuntio, Vincentio Portico. Cf. ROSTOWSKI, *Lituanicarum Societatis Jesu historiarum libri decem*, lib. II, n. I.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in X.^o Padre, il P. Hieronymo Nadal, vicario della Compagnia de Jesù, in Roma.

Sigilli vestigium.

967

JOANNI FRANCISCO, EPISCOPO MONTIS FELTRII

AUGUSTA TAURINORUM 30 (?) JULII 1571 ¹.

Curam respondendi litteris episcopi, in rebus ab eodem propositis, Patri vicario Borgia demandavit.—Quod autem ad socios, eidem ad inspectionem assignatos, attinet, loco P. Michaëlis Lauretani, P. Morales substituitur, hujusque mutationis ratio affertur.

Rmo. monsignor in Xpo. oss.^{mo} Vna lettera di V. Sria. Rma. ho riceuuta in su 'l mio partire di Roma; et, se ben non ho hauuto commodità di far la risposta prima di adesso, ho pur lasciata cura al Padre vicario ², che ho lasciato in loco mio, di fare quel che si potessi, rispondendo etiam in fatti a quello che V. Sria. Rma. per sua carità uerso li ben commune et della Compagnia nostra mi scrisse; et così in questa parte mi rimetto ad detto Padre vicario.

Il portatore della presente è il P. Sebastiano Morales, il quale, se bene era assai occupato nel gouerno del nostro collegio di Parma, essendo anco predicatore et confessore della signora principessa ³, ho pur giudicato espediente leuarlo di là, acciò seruisse V. Sria. Rma. in quell' vfficio che 'l P. Michele lorettano ⁴ li

¹ Ex apographo coaevo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 273, prius 327. Ex epistola erui nequit cuinam illa data fuerit; sed ex SACCHINO, loc. cit., part. III, lib. VII, n. 16, scimus episcopo Montis Feltrii, Joanni Francisco Sormanno (Sormanni), qui jussu summi pontificis Flaminiam visit, comites de Societate adjunctos fuisse: missosque Joannem Victoriam et Michaëlem Lauretanum: sed huic, Romam subinde in germanicum collegium vocato, Sebastianum Morales successorem datum fuisse. Hinc liquet hanc epistolam praedicto antistiti inscriptam fuisse. Dies autem scriptiois euidenter erratus est; nam in apographo scriptum est «Di Torino a ij di Luglio» Augustam autem Taurinorum Borgia non nisi circa finem mensis Julii pervenit. Unde non die 2.^a, sed circa diem 30 ejusdem mensis hanc epistolam scriptam fuisse colligimus.

² P. Hieronymus Natalis.

³ Vide supra, IV, 290.

⁴ P. Michaël Lauretanus in catalogis romanis dicitur vota scholasticorum approbatorum Patavii 20 Augusti 1559 emisisse, eaque Forolivii 1 Januarii 1562 renovasse; professionem trium votorum Romae 14 Septembris 1567. et solemnem 4 votorum ibidem 19 Maji 1578 nuncupasse.

ha seruita, per la necessità che mi stringe di mandare in Roma il detto P. Michele. V. Sria. Rma. si degni accettare il detto P. Sebastiano con sua solita humanità et amoreuolezza; et dell' essem- pio di sua uita et dottrina, et altre sue buone qualità, spero ha- uerà occasione V. Sria. Rma. di restare sodisfatta ⁵. Et se ouun- que io mi trouarò hauerò occasione di seruire in alcuna cosa V. Sria. Rma., sarò prontissimo ad obedirla.

Degnasi la divina bontà dare suo copioso spirito et gratia a V. Sria. Rma., acciò spenda le sue fatiche, come ha fatto sin qui, in grande seruitio suo et bene della santa chiesa. Humilmente le bacio le mani. Di Turino a 11 di Luglio M.D. lxxi.

D. V. Sria. Rma. seruo in X.º,

FRANCESCO.

968

P A T R I H I E R O N Y M O N A T A L I

AUGUSTA TAURINORUM 30 JULII 1571 ¹.

Augustam Taurinorum Borgia cum sociis peruenit.—Patri Toletio prosperum iter et Patri Sa felicem suarum concionum exitum exoptat; pensionem autem, pro illis dari solitam, in posterum non admitti iubet, nisi tamquam eleemosynam domui Poenitentiariae collatam.—De procuratoribus Roma ad provincias redeuntibus.—Litterae variis datae.—Natali preces pro vicarii officio rite adimplendo offeruntur.—In collegiis a Borgia lustratis variae ordinationes relinquuntur.—De Patribus Prando, Vegiano, Reggio, Ochoa, Gallo et Suarezio.—Nosocomii astensis commendatio.—Sensa paternae charitatis erga omnes socios, Romae commorantes, ad calcem epistolae Borgia pandit.

†
Jhus.

Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Recebí aquí en Tu-

⁵ In codice *Epist. Polanci, Lainii et Borgiae*, 2 ff., n. 311, prius 284, exstat epistola originalis a Polanco ex commissione Natali die 31 Julii 1571 data, in qua haec de Patris Morales missione habentur: «Se escribe desde aquí [Augusta Taurinorum] al P. Morales que vaia á ayudar al obispo de Montefeltro, para que el P. Michel pueda yr á Roma luego que sea seguro entrar en ella.» Et paulo inferius haec addit Polancus: «Ayer llegó aquí el P. Anibal de Codretto.» Caetera hujus epistolae sunt de negotiis parvi momenti, ideoque illam omittimus.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 3 ff., n. 277, prius 304, 305.

rín una de V. R. de 14 del presente. A las precedentes se respondió desde Bologna; y también escreui desde Alessandria ², encomendando las letras al P. Gurrea ³, que las auía de embiar por uía del señor duque de Arburquerque, y holgaria de tener auiso del recibo de aquellas cartas, por las que iuan dentro del pliego sobre el collegio de Graz y el prouincial de Austria.

Quanto á mi salud, ella ua razonable, Dios loado, y así la tienen los demás que partimos juntos, y el P. Mirón con los otros procuradores ⁴ etc., que desde el jueues acá estamos en Turín, esperando recaudo de Roma sobre si abremos de partir por tierra ó por agua.

Al P. Toledo ⁵ guíe Dios N. S., y también al P. Manuel ⁶ en lo que toca á la signatura, y á la predicación á su tiempo.

En lo que toca á los diez escudos al mes, se debrá procurar, si buenamente se pudiere, que no se den; y no se pudiendo así escusar, me parece se diga á monseñor Carnilla que su señoría los applique en beneficio de la penitentiería, aora sea para aderezar algunas cosas de la capilla, aora para pagar las deudas; y al P. Manuel se podrá decir que descanse en lo que toca á su madre: que, pues yo he tomado el cargo, y uoy á Portugal, bien podrá descansar ó de una manera ó de otra.

Vayan con la bendición del Señor los Padres Lanoy ⁷ y Anibal ⁸, con Michael valenciano; y los designados prouinciales con

² Has litteras habes supra sub n. 966.

³ P. Joannes de Gurrea. Supra epist. 949 et 950.

⁴ Vide epist. 958.

⁵ Vide epist. 951.

⁶ P. Emmanuel Sa. «Interim Romae loco Francisci Toleti in concionibus ad Pontificem et in Poenitentiariae munere Emmanuel Sa suffectus est: qui, neque ut in aedibus Pontificiis interim habitaret, neque ut certam pecuniam, quae Toletio ex munere Poenitentiariae tribuebatur, acciperet, Pontificio rogatu perpelli potuit. Quod, cum sponte sua, tum Borgiae, qui ex itinere id vehementer commendavit, effecit.» SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. VII, n. 17. Haec porro sunt, quae Borgia in sequenti paragrapho hujus epistolae commendat.

⁷ P. Nicolaus Lanoius.

⁸ P. Annibal Codretus, procurator provinciae aquitanae. Cf. FOUQUERAY, loc. cit., I, 491.

los demás procuradores me parece bien entiendan lo que V. R. escriue.

Al Illmo. Aldobrandino ^a escreuí desde Alessandria enderezando á V. R. la letra juntamente con otra para el Illmo. Comendón ⁹.

Aunque halle V. R. harto en que entender y en que trabajar, todauía espero que Dios N. S. le dará fuerzas y aliento con su gratia; y no faltará yo de mi parte con la ayuda de costas de missas y orationes que V. R. pide. Y hasta aquí baste por respuesta de la de 14.

De algunas cosas que dexé ordenadas en Bologna, Módena, Parma y aquí en Turín, podrá ser que se embie á V. R. una copia. Conmigo está el prouincial ¹⁰, á quien se dexa el orden. Lo que más allá se sentirá creo será lo del P. Francisco Prandi ¹¹; pero por uer yo la necessidad que aquí ay de operarios, y lo que importa auerlos, y por tener entendido que dicho P. Francisco Prandi, con el buen fundamento que tiene, podrá estudiar de por sí lo que le queda, y que en lo de las controuersias le ayudará el P. Acchile ¹², me he determinado que uenga á este collegio; y así, como refresque el tiempo, se podrá embiar, como se embiará asimesmo el P. Carlo Vegiano ¹³ á Bologna. Para predicar en nuestra yglesia hago quenta que suplirá el P. Carlo Reggio ¹⁴, desocupándole de los sermones de sanct Pedro.

En Milán dizen ser necessario un español. Auíase pensado en el P. Miguel Nauarro ¹⁵, que está en Sicilia, ó en el P. Gallo, de

^a Androbandino *ms.*

⁹ Joannes Franciscus Commendonus, legatus a latere ad Poloniam et Austriam missus. Vide epist. 951.

¹⁰ Praepositus provinciae Longobardiae erat P. Leonettus Clavonius. SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. VI, n. 40.

¹¹ P. Joannes Franciscus Prandus, professionem trium votorum Romae anno 1570 emisit. Ex catal. rom.

¹² P. Achilles Gagliardus, rector collegii taurinensis.

¹³ P. Carolus Vegianus (Vegiani) ingressus est Societatem Romae 4 Septembris 1563. Ex catal. rom.

¹⁴ De P. Carolo Reggio, egregio concionatore, saepius diximus in *Epist. P. Salmeronis*, vol. II.

¹⁵ P. Michaël Ochoa, passim «Navarrus» dictus. Vide supra, III, 842-843.

Loreto; y esta prouincia podrá dar en recompensa dél para Loreto al P. Luis Suárez, que está en Bologna. El prouincial acordará esto á su tiempo, pues le queda de ello memoria.

En Aste possamos en un hospital de los españoles, en el qual se recogen los soldados enfermos de aquellos presidios de Lombardia; y no tiene renta ninguna, sino de las pagas de los soldados cierta cantidad. Hanme pedido procurase lo que ua en un memorial encluso en esta V. R. por charidad encomiende este negocio al P. León ¹⁶, y procúrese lo que buenamente se podrá; y lo que ubiere de costa, el mesmo hospital lo pagará, donde es mayordomo un sobrino del P. Tablares ¹⁷, de buena memoria.

No se me ofrece otro que escreuir. Êncomendámonos mucho todos en las orationes y sacrificios de V. R. y de toda essa casa y collegios. De Turín 30 de Julio 1571.

Las cosas hasta agora van bien por la gracia del Señor, y yo me consuelo muncho con las cartas de V. R., quia Romam diligo; y espero quod Xpus. erit nobiscum Rome ¹⁸. Algunos han adolecido: el maestro de cerimonias ¹⁹ en Plazencia, aquí el maestro

¹⁶ P. Franciscus de León, procurator generalis Societatis annis 1570-1576.

¹⁷ P. Petrus Tablares Romae decessit anno 1565. Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 496-497; et *Epist. P. Salmer.*, II, 14.

¹⁸ Verba Christi, domini nostri, ad S. Ignatium, Romam proficiscentem. *Monum. Ignat.*, ser. IV, I, 378.

¹⁹ Cornelius Firmanus, de quo diximus supra, epist. 956, annot. 2. Non autem Placentiae, sed Parmae, aegrotavit, prout ipse in *Ephemeridibus*, fol. 52-57, hisce verbis notavit: «Die Mercurii, 18 [Iulii], legatus in carretta iuit Parmam... Dicta die propter peccata mea incepti laborare febris pessima, et in sero coactus necessitate [nescititate *ms.*] morbi crescentis, me [tenui] in lecto domi cuiusdam domini Hieronymi de Bonfantibus, canonici ecclesiae meae, uel SS. Celsi et Juliani de Urbe, ubi benignissime semper fui tractatus et beneuisus, optimeque prouisus. Septima die adeo increbuit malum, quod habitus fui pro mortuo, et medici reliquerunt me; sed, Deo dante, conualui, et sequ[u]tus fui legatum, et inueni eum in ciuitate auenionensi... Quae hoc medio tempore occurrerunt, ex fidei dignorum relatione, breuiter describam. Die 19 Iulii legatus summo mane discedens de ciuitate Parmae iuit ad Burgum S. Donnini [Borgo S. Donnino], ubi fuit per totam diem expensis ducis Parmae. Die ueneris, 20, legatus iuit Placentiam, ubi princeps Parmae et Placentiae paulo extra portam cum maxima nobilium caterua recepit ipsum, duxitque ad palatium suum, ubi splendidissime ho-

de casa del cardenal legado; mas el maestro de nouicios de sant

spitatus fuit... Die sabbati, 21, legatus petiit locum, uulgo dictum La Stradella... Die dominica, 22, legatus iuit Vogheram... In sero iuit ad ciuitatem Tortonensem [Tortona]... Die lun[a]e, 23 dicti mensis, legatus Alexandriam petiit, ubi per totam illam diem et sequentem fuit... Die mercurii, 25, legatus iuit ad ciuitatem Asten [Asti]. Occurrit ei gubernator illius loci, qui nomine ducis Sabaudie recepit et honorifice hospitatus fuit ipsum legatum et familiam per totam illam diem. Die iouis, 26, legatus iuit ad locum dictum Chere [Chieri], ubi fuit per totam diem... Die veneris, 27, legatus petiit ciuitatem taurinensem [Torino] hoc ordine: in itinere, ingressus in terram Machalensem [Moncalier], fecit ibi collationem. Deinde sequutus fuit iter, et longe a ciuitate, circiter quatuor millia passu[u]m, dux Sabaudiae occurrit ipsi legato... Die iouis, 2 Augusti, legatus, discedens de taurinensi ciuitate... de mane iuit ad locum cardinalis vercellensis: vulgo dicitur Giaueno [Giaveno], ubi fuit per totam diem hospitatus... Die sabbati, 4, legatus, discedens summo mane, iuit ad terram dictam vulgo Pignerol [Biorenon *ms.*], in qua... stetit per totam diem. Die lunae, 6, legatus iuit ad castrum Sti. Chrispini, ubi pransus fuit, deinde in sero... iuit ad ciuitatem ebradunensem [Enbrun], ubi stetit etiam per totam diem sequentem... Die mercurii, 8, legatus iuit ad castrum Gorgae [Chorges]... et in sero se contulit ad aliud castrum dictum Tarlat [Tallard]... Die iouis, 9,... ad locum dictum Sisteron... Die veneris, 10,... ad locum dictum Perue [Peyruis] et sumpto prandio... ad alium locum, vocatum Monasco [Manosque]... Die sabbathi, 11,... ad locum dictum Lauris... deinde... ad ciuitatem cabalacensem [Cavaillon], ubi... stetit etiam in die sequenti... Die lunae, 13,... ad ciuitatem auinionensem [Aignon]... Die mercurii, 15 Augusti, festo Assumptionis B. M. V. legatus summo mane in praedicta cappella [magna palatii] celebrauit missam planam, et omnes prelatos et familiares et multos nobiles communicavit de corpore Christi... Die iouis, 16,... per flumen Rodani in nauibus duabus cum familia iuit ad terram Beaucaire [balcarii? *ms.*], et antequam illuc perueniret, ab alio latere fluminis in terra siue castro Terraconis [Tarascon] uidit caput S. Marthae... Die veneris, 17,... ad terram Lunae [Lunel]... Die sabbathi, 18,... ad castrum Monpolierii [Montpellier]... Die dominico, 19,... Psinas [Pézenas]... Die lunae, 20,... ad terram dictam Belzieri [Béziers]... Die martis, 21,... ad ciuitatem narbonensem [Narbonne]... Die mercurii, 22,... prope villam Salsam [Salces]... Die iouis 23,... ad castrum praedictum Salsae... In sero... ad terram Perpignani. In mane diei sequentis... iuit ad ecclesiam Sti. Joannis, quae erat uicina suo hospitio... et celebrauit missam planam... Die sabbathi... ad locum dictum Bascare [Bascará], ubi comedit, et sero iuit ad ciuitatem gerundensem [Gerona]... Die lunae, 27,... ad castrum appellatum Hostalrich [Sterlech *ms.*]... Die martis, 28,... ad locum dictum Arenys de mar [Liniers de mare *ms.*]; deinde ad locum dictum Granollers [Graduglieres *ms.*], ubi fuit in nocte... Die mercurii, 29,... petiit ciuitatem barcinonensem [braccarens. *ms.*!], et vicereus ipsius regni uenit per quartam partem unius milliarii incirca extra portam.»

Andrés ²⁰ va bien pro nunc. Y no es poco, según el trabajo del camino; y no menos en los collegios, adonde se hauía de descansar, son tantas las visitas y cumplimientos destes príncipes, que es mucho menester la ayuda del Señor.

En las oraciones de V. R. y de todos los Padres me encomiendo. Y siempre que esto digo, entienda V. R. que de vna vez para muchas pretiendo ser encomendado en las oraciones del P. Eueraldo y Benedicto, Madrid, Ribadeneyra, Ruis, Rodríguez, Manuel, Solier, D. Batista Naualcarnero, cuius salus sea en hora buena, Rafael, Fadrique ²¹, Lorenço, el P. Luis de Mençoça, el P. León, los lectores del collegio con su rector y todo el collegio, Fabio ²² con todo santo Andrea, la penitencería y P. Sebastiano ²³, collegio, seminario, collegio germánico, con los demás sacerdotes, maestros, escolares, coadjutores, etc.; et si quid amplius, á todos pido oraciones in Domino, no olvidando al buen Julio Fulco, y á su amigo el P. Corbinello ²⁴, y á Mtre. Francisco, médico, y al charísimo P. Agustino ²⁵, médico de la milza ^b y ventosidades del pobre Francisco ²⁶, y todos los demás, qui scripti sunt in libro vite ²⁷, según yo confío en el Señor; et his non obstantibus, al buen Ludouico, sotoministro, y á Francisco Briones, retórico en potencia, y de la prima classe in actu, oyen-

^b Sic, pro milza, splen, lien.

²⁰ Haec de seipso dicit Borgia, eo quod erga illam domum probationis singulari amore afficiebatur.

²¹ En praefatorum Patrum nomina et cognomina: Everardus Mercurianus, Benedictus Palmius, Christophorus Madridius, Petrus de Ribadeneira, Alphonsus Ruizius, Christophorus Rodericius, Emmanuel Sa, Ferdinandus Solier, Joannes Bta. Madridius, collegii naualcarnerensis fundator, Raphaël Pelegri et Federicus Manrique.

²² P. Fabius de Fabiis, successor P. Ruizii in officio magistri novitiourum nuper renuntiatus.

²³ P. Sebastianus Romaeus.

²⁴ P. Ludovicus Corbinellus. Vide *Epist. P. Salmer.*, II, 643-644.

²⁵ P. Augustinus Mazzinus (Mazzini), professionem trium votorum, propter sacros ordines suscipiendos, Romae 13 Decembris 1570 nuncupavit. Ex catal. rom.

²⁶ Haec de seipso scribit Borgia. Vide epist. 851, annot. 10, ubi haec illius aegritudo describitur.

²⁷ PHILIP., IV, 3.

te de casos de consciencia in spe, etc.: al fin es amigo viejo. Agora éntre el Padre viceprouincial de Nápoles, cuyo nombre es Dionisio ²⁸, no cartujano, ni el gran predicador, su patrono ^{c 29}, sino vn hombre gran retórico, y no tudesco en el color, mas gran amigo del que esta escriue, á quien pido me escriua á menudo y ruegue por mí; y lo mesmo al P. Xabier ⁵⁰, cuyo cauallo es muy conocido en esta corte, y tenido en mucho, porque es fuerte y gallardo.

Hec sufficient, Pater; y si de alguno me oluido, doy comission á V. R. para que le ponga en la letanía de los [que] espero en el Señor serán santos; y si lo fueren, vtinam yo entre ellos.

Su sieruo en X.º,

FRANCISCO.

Inscriptio. † Al muy Rdo. en Xpo. Padre, el P. Hierónimo Natal, vicario de la Compañía de Jesús, en Roma.

Sigilli vestigium.

969

PHILIPPUS II, REX HISPANIAE PATRI FRANCISCO BORGIAE

EX ESCURIALI 15 AUGUSTI 1571 ¹.

Borgiae in Hispaniam adventu laetatur. — Gratias agit ob duodecim operarios ad Novam Hispaniam, ejus rogatu, missos.

Reuerendo y deuoto Padre. Embiando á don Fernando de

^c su po [?] ms. *Dubia lectio.*

²⁸ P. Dionysius Vázquez.

²⁹ Fortasse agitur de Sto. Dionysio Areopagita, cujus nomen Patri Vázquez impositum fuerat.

⁵⁰ P. Joannes Xaverius.

¹ Ex prima informatione (minuta), Septimancis, in «Archivo general. —Estado, legajo 153». Edita fuit ex eodem fonte a P. ASTRAIN, loc. cit., II, 330-331; et antea a RIBADENEIRA, *Vida del P. Francisco de Borja*, lib. III, cap. XIV; sed non die 25, ut a praefatis auctoribus scriptum est, sed 15 Augusti data fuit. Et re quidem vera, si prae oculis habeatur iter longum a Ferdinando Borgia ex regis curia ad urbem barcinonensem et ultra emensum, ut legato obviam iret, clare perspicietur illud biduo aut ad summum triduo confici non potuisse, nam Borgia Barcinonem die 29 Au-

Borja á visitar al cardenal Alexandrino, he querido escriuiros con él, y auisaros del recibo de vuestra carta de dos de Junio ², y agradeceros mucho el cuydado y voluntad con que auéis hecho proueer de los doze religiosos de vuestra Compañía para la Nueva España, y deziros que he holgado grandemente de entender vuestra venida; y holgaré assimismo de veros, como os lo dirá don Fernando ³, á quien he mandado que os visite de mi parte, y me auise de vuestra salud. De San Lorenzo á XV^a de Agosto de 1571.

970

RODERICUS GÓMEZ DE SILVA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO? CIRCA 15 AUGUSTI 1571¹.*Epistola officiosa.*

Con toda verdad de mi alma puedo afirmar á vuestra paternidad reverendíssima que ninguna persona pudiera nuestro santo Padre embiar á sus negocios y los de la santa iglesia á esta corte y reynos, que tan bien y gratamente en ellos fuesse recibida, como lo será su reverendíssima persona. Y el rey nuestro señor (como creo que con el señor D. Fernando se lo escribe) ha de ello recibido particular contentamiento. De mí será superfluo el dezirlo, pues toda España sabe cuántos años ha que soy muy aficionado, devoto y servidor de vuesa paternidad reverendíssima, á quien presto y con salud nos le traiga Dios N. S.

^a *Sic ms. Aliqui tamen perperam legerunt xxv pro á xv, litteram a cum littera x confundentes.*

gusti ingressus est. Aliunde litterae cardinalis Spinosae eidem Ferdinando datae fuerunt die 17 Augusti, cum ille ex Escoriali cum regis litteris Matritum venit, iter aggressurus. Vide epist. 971.

² Has Borgiae litteras non vidimus.

³ Ferdinandus Borgia, filius Sti. Francisci.

¹ Ex CIENFUEGOS, *La heroyca vida... del grande S. Francisco de Borja*, lib. V, cap. XIII, § II. Non integram epistolam, sed partem tantum ad Borgiae missionem spectantem, praefatus auctor affert, quam nos hic proferimus. Quamvis dies scriptionis omittatur, probabiliter eodem fere tempore, quo litterae regis supra allatae, haec epistola data est.

971

CARDINALIS DIDACUS DE ESPINOSA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO 17 AUGUSTI 1571 ¹.

Borgiae in Hispaniam missionem sibi et suo erga eundem amori deberi existimat.—Borgiae adventu vehementer laetatur.—Suam in cardinalem legatum observantiam testatur, eumque videre exoptat, ut coram eadem inservire moremque gerere queat.

Reuerendísimo Padre. Todo lo que V. P. dize en su carta de quatro de Junio, pretendo yo que lo deue á mi voluntad, y á la particular afición con que le desseo seruir y dar contentamiento. Y halo sido para mí muy grande la jornada y venida de V. P. á estas partes. Que sea muy enorabuena, y con la salud que le desseamos en ellas sus seruidores, como espero se la dará N. S., por cuyo seruicio se ofrece tan de buena gana á los trabajos, y de cuya bendita mano se ha de esperar que resultará[n] dellos los buenos efetos que me prometo yo de la mucha prudencia y santo zelo de V. P. Y por llevar esta el señor D. Fernando de Borja, que se le podrá bien creer que huelga de hazer esta embaxada, como su magestad lo ha querido (de que he yo holgado mucho), me remito á su relación en lo demás que V. P. de acá quisiere saber. Y al ilustríssimo señor cardenal escriuo el contentamiento que tengo de su venida, y lo mucho que desseo verle para atenderle y seruirle, como se deue á su ilustríssima persona, y á quien le embía. Que nos le guarde Dios N. S., como sabe que lo hemos menester, y la reuerendíssima persona de V. P. para seruicio suyo. De Madrid dezisiete de Agosto 1571.

¹ Ex RIBADENEIRA, *Vida del P. Francisco de Borja*, lib. III, cap. XIV. Respondet epistolae, quam sub n. 953 dedimus.

972

PATRI HIERONYMO NATALI

BARCINONE 30 AUGUSTI 1571 ¹.

Barcinonem Borgia felici itinere pervenit.—Litteras, ex quibus de legatione bene sperari posse eruitur, Romam mittit.

†
Jhus.

Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Aquí en Barcelona ² he hallado letras de V. R. de 28 del passado, y en Narbona las recibí de 9 del presente, como desde el mesmo lugar di auiso. Antes que me parta de Barcelona ³ procuraré de dexar respuesta á lo que la pide en estas y otras letras. Esta por fuerza ha de ser breue, auiendo esta noche sabido que passa un correo; y así me pareció embiar las copias de tres cartas que cerca de aquí recibí, por las quales se entenderá la buena disposición que en aquellos señores etc. se halla quanto á esta legación; y por las cartas que tenemos de dentro y de fuera de la Compañía, se entiende aún más esto.

Vamos con salud, Dios loado, y contentos. Y pues se ha de escreuir presto más largo, sólo diré que me encomiendo mucho, junto con estos Padres y hermanos, en las orationes y sacrificios de V. R. De Barcelona 30 de Agosto 1571.

De V. R. sieruo en X.º,

FRANCISCO.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 278, prius 289.

² Legatus cum suo comitatu, in quo Borgia aderat, Barcinonem ingressus est «die mercurii, 29». Ita in *Ephemeridibus* supra citatis, fol. 57v. Et confirmatur ex sequenti Borgiae epistola, ubi ait: «Aquí llegamos el miércoles en la tarde, y oy, domingo, después de comer nos partimos.»

³ Ex dictis, et ex *Ephemeridibus* allegatis, constat Borgiam cum legato die 2 Septembris Barcinone profectum fuisse. En locus *Ephemeridum*, ubi de hospitio et de profectioe legati disseritur: «Legatus hospitatus fuit domi vice regis, et fuit ibi sumptibus ejusdem usque ad diem dominicae post prandium, quae fuit 2 Septembris... Dominica, 2 Septembris, legatus post meridiem equitavit ad castrum Martorelli, quod est jurisdictionis dominae Hieronymae, uxoris magni commendatoris Castigliae, ubi sumptibus ipsius ipse cum tota familia fuit receptus satis splendide.» Fol. 58r.

Inscriptio. † Al muy Rdo. en Xpo. Padre, el P. Nadal, vicario de la Compañía de Jesús, en Roma.

Pro toto.

Sigilli vestigium.

973

PHILIPPO II, HISPANIAE REGI

BARCINONE 31 AUGUSTI 1571 ¹.

Epistola officiosa.

S. C. R. M. ^a

La merced que V. M. me haze en mostrarse seruido de mi venida, avnque yo no estuuiera tan obligado á su real seruicio, me obligara de nueuo para seruir toda la vida. Déla nuestro Señor á V. M.^t con el abundancia de sus dones y gracias, como yo y toda nuestra Compañía se lo suplicamos. Yo vengo con más fuerças de las que partí de Roma; y avnque viniera más flaco, con el aliento y merced de la carta de V. M. recibiera nuevas fuerças para proseguir el camino en seruicio de V. M., con esperanza que no ha de ser en valde el trabajo. A lo menos la voluntad está más cierta y aparejada para seruir más, quanto más me veo al cabo de la vida, para morir en esta demanda, que yo tanto deuo, y con tanto gusto mío la prosigo.

Y por ser tan presto la llegada, si al Señor place, avnque á mí se haze tan larga, según desseo besar los pies á V. M., dejaré para entonces lo que no es para agora, suplicando á la divina magestad, como yo se lo suplico y desseo, y como todos sus vasallos hauemos menester; y especialmente nos dé un príncipe que sea alegría y consuelo de todos sus reynos. Amén.

En Monserrate ² se dirán las misas por esta intención. El Se-

^a Sacra, católica, real, magestad.

¹ Ex autographo, Septimancis (Simancas), in «Archivo general», prius «Estado, legajo 334», nunc vero in «Colección de autógrafos», 2 ff. Respondet epistolae 970.

² «Die lunae, 3, legatus cum praelatis et multis de familia iuit ad ecclesiam B. Mariae virginis de Monte Serrato, ubi fuit in prandio et cena. Et

ñor nos oiga y nos conceda esta gracia. De Barcelona último de Agosto.

De V. S. C. R. M. obedientísimo sieruo,

FRANCISCO.

Inscriptio. Ihs. A la S. C. R. M. del rey nuestro señor.

Alia manu. Barcelona. 1571.

Manet sigillum.

974

P A T R I H I E R O N Y M O N A T A L I

BARCINONE 2 SEPTEMBRIS 1571 ¹.

Instrumentum procuratorium episcopi augustani acceptum est.—De mittendis ad Novam Hispaniam.—De quodam negotio sororis P. Maldonati.—De matre P. Emmanuelis Sa.—Theologi ex Hispania Romam mittendi.—P. Hemerolus vita functus.—De litteris annuis.—De P. Thoma Raggio.—Everardus vices assistentis Lusitaniae et Indiae gerit.—Cardinalis Aldobrandinus in nostra domo Romae hospitatus.—De Borgiae itinere.—De collegio angelopolitano.—De quadam controversia in Hispania Borgiae industria sublata.

†
Jhus.

Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi., etc. Las cartas que aquí hallé, en Barcelona, de 28 de Julio, deuieron de ser copia de otras que recibí en Turín, donde también respondi á ellas. La procura del Illmo. cardenal de Augusta se recibió, y también las

die sequenti summo mane celebravit in altari majori ipsius ecclesiae, et communicavit quosdam praelatos, et statim postea equitavit ad locum dictum Pier[a].—Ecclesia praedicta est in summitate montis, satis alti: habet pulchras habitationes: sunt ibi monachi sancti Benedicti, qui tenent magnos redditus et habent assiduas ele[e]mosynas, et ipsi dant subsidium peregrinis euntibus ad praedictam ecclesiam, quae non est magna nec pulchra, sed bene deuota, ac ante altare B. Mariae semper sunt accensae 70 lampades, quarum una est auri et omnes aliae argenti; et ante alia altaria sunt septem lampades accensae.» FIRMANUS, loc. cit., fol. 58v.

¹ Ex archetypo, in loyolaea domo asservato, 2 ff., nn. 291, 292. Partem epistolae, de rebus parvi momenti agentem, omittimus. Ultima paragra-phus, ab illis verbis, «En estos pocos días», usque ad finem, et subscriptio, Borgiae manu surt exarata.

cartas que embió V. R., que dexó de embiar por uía del Illmo. Aldobrandino ^a 2.

El extra tempora, para los que han de yr á la Nueva España, no se embie, que por otra parte se buscará el remedio que conuiene. Los que desta prouincia se auían de embiar, ya eran partidos quando llegamos, y así no abrá que trattar más dellos. Si algún otro se ubiere de embiar en lugar de los nombrados, auiendo tiempo para ello, en la corte se uerá.

Yo lleuo encomendado el negocio de la hermana del P. Maldonado ³, y él no terná para qué ser solícito de su remedio. Bien querría tener más luz, así de dónde ella está, como de los parientes, con quien se ha de trattar de lo que á ella cumple, y lo demás que á este propósito puedo hazer. Si allá en Roma no ay luz desto, pídase al mesmo P. Maldonado, que ^b la podrá enderezar al rector del collegio de Madrid.

También procuraré ayudar la madre y hermanas del P. Manuel, porque él pierda el cuidado dellas ⁴.

Lo del procurar un theólogo de cada prouincia, ueremos si se podrá praticar, que no faltará buena uoluntad para ello.

Al P. Emérulo ⁵ dé Dios N. S. reposo eterno, y á los enfermos salud, como se la deseamos para el mayor seruicio diuino.

Lo que está ordenado sobre las annuas, está bien, y acá se publicará en estas prouincias ⁶.

Bien fué suspender la profesión del P. Thomás Raggio, auiendo causa para ello; pero holgaré de entenderla, si por letras se podrá buenamente dezir ⁷.

^a Androbandino *ms. hic et infra*. — ^b che *ms.*

² Cardinalis Joannes Aldobrandinus, cujus frater Hippolytus ad Hispaniam cum legato uenerat.

³ P. Joannes Maldonatus.

⁴ Vide epist. 968, annot. 6.

⁵ P. Franciscus Hemerulus (Daghverlies). Vide supra, IV, 223. SACHINUS, loc. cit., part. III, lib. VII, n. 19, inter uita functos recenset «Franciscum Emerulum, Belgam, Brabantinum, in Poenitentiariorum Collegio ministrum». Ejusdem egregiae uirtutes ibidem laudibus exornantur.

⁶ Vide epist. 959.

⁷ Vide epist. 959, annot. 10.

Aprueuo el cargo que V. R. ha encomendado al P. Euerardo, de assistente de Portugal y India, entretanto que el P. Miron esté fuera ⁸...

Quanto al star del Illmo. Aldobrandino en nuestra casa, por lo mucho que se deue á su deuoción, me parece no se podía escusar; mas para que la cosa no pase en exemplo de otros, conuerná estar aduertido para adelante...

A los otros puntos de las letras, hasta oy día receuidas, no me parece aya qué responder. Huélgome mucho que V. R. se halle bien de salud, porque entiendo que la emplea muy bien en el diuino seruicio y ajuda de la Compañía. Dios N. S. se la conserue con mucha copia de sus santísimos dones. Encomiéndome mucho con estos Padres y hermanos en las orationes y sacrificios de V. R. y de toda essa casa y collegios. De Barcelona 2 de Setiembre 1571.

Aquí llegamos el miércoles en la tarde, y oy, domingo, después de comer nos partimos camino de Valencia y passando por nuestra señora de Monsarrate ⁹.

Quanto al collegio de Ciuità di santo Àngelo, paréceme bien que no se uaya adelante en la fábrica, y que lo demás se intretenga por aora...

En estos pocos días por interuención del obispo de Mallorca ¹⁰ quiso que yo entendiese en concertar á los capitulares desta provincia con su majestad ^c sobre la quarta ¹¹, significando sería

^c *Dubia lectio: scriptum videtur m.^{at}*

⁸ Vide epist. 960.

⁹ Vide epist. 973.

¹⁰ Didacus de Arnedo.

¹¹ Quarta funeraria, seu portio canonica, est quarta portio decimarum, oblationum et legatorum, quam ecclesiae episcopo et parochis persolvere ex iure canonico debent. Cf. COVARRUBIAS, *De testamentis*, cap. XIV, n. 1. SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. VII, n. 127, haec habet, unde melius hujus controversiae causa declaratur: «Disceptabatur difficilis controversia inter Collegia Canonicorum Provinciae Catalauniae, et regios Procuratores de pensione quartae. Balearicus Antistes, cui cognitionem Pontifex demandauit, opportune missum a Deo Franciscum, tamquam sequestrum, ratus, causam ad eum detulit: eaque viri sapientia et auctoritas fuit, ut lucis unius spatio, laetissima utraque parte, composuerit.»

gran seruicio. Yo lo hize, y a sido seruido el Señor que en vn día se concertó; y el obispo, que es con — — — ^d escriuiría á la corte — — — que se a entendido queda contento de mostrar en algo la buena intención ^e que tengo. Escriuolo á V. R. para su consolación y para la de todos esos Padres, en cuyas oraciones me encomiendo in Domino.

D. V. R. sieruo en X.º,

FRANCISCO.

Inscriptio. † Al muy Rdo. en Xpo. Padre, el P. Hierónimo Natal, vicario general de la Compañía de Jesús, en Roma.

Alia manu. 1571. Barcelona N. P. 2 de Setiembre.

Manet sigilli vestigium.

975

PATRI HIERONYMO NATALI

MATRITO II OCTOBRIS 1571 ¹.

An Claudius Aquaviva ad ordines sacros promovendus sit, Natalis iudicio relinquitur. — Diplomata apostolica, in Societatis favorem data, sibi mitti Borgia possit. — Legati cum rege congressio. — De commutatione quarundam precum Rodericio Gómez de Silva impetranda.

Jhus.

Muy Rdo. en Xpo. Padre, Pax Xpi. etc...

^d *Consumpta charta, plura verba hic et infra evanuerunt.* — ^e *Hoc verbum vix legi potest.*

¹ Ex archetypo, in codice *Cartas selectas de varones ilustres*, 2 ff., n. 4, prius 62, 63. Minuta quaedam de rebus domesticis omittimus. Ultima pars epistolae, ab illis scilicet verbis, «Vna comutación», usque ad subscriptionem inclusive, est autographa. Cum post litteras Borgiae, 2 Septembris Barcinone datas et ante has exhibitas, aliae de ejus itinere Matritum usque non suppetant, hujus itineris brevem notitiam juvat heic proferre, ex FIRMANO, loc. cit., ff. 58-63, desumptam. Igitur, ut dictum est in epistola 973, legatus Monteserrato ad oppidum Piera die 4 Septembris profectus, Tarracoenem die 5 a prandio attigit, ubi permansit tota die sexta. Die autem 7 Septembris ad oppidum Cambrils se contulit. Inde sequenti die Dertusam venit, ubi in templo cathedrali sacrum litavit die dominica, 9 Septembris. Die 10 ad Stum. Matthaeum; 11, die martis, ad oppidum Cuevas, et post prandium ad locum, cui nomen Cabanas. Die mercurii, 12, mane ad oppidum Borriol, a prandio ad Villam regiam, seu Villarreal. Die 13 Sagun-

También auisa [el P. Ruiz] ² del hermano Claudio Acquaviva ³ que conuernía mucho ordenarle, y que sin mi orden V. R. no lo quiere hazer. Yo me remito acerca desto á lo que V. R. juzgare más conueniente, después que abrá oydo al Padre doctor Madrid, y creo se podría dar algún corte en lo que toca á su hacienda, antes de su profesión, pues él ha ya heredado lo que puede eredar, y puede disponer dello libremente...

Acá se desea mucho la conseruatoria y también la última bulla, que nos declara por mendicantes ⁴, etc. V. R. tenga cuidado de embiar copias auténticas, estampadas ó de mano.

Después desto escripto, el Ilmo. legado ha hablado otra uez á S. M., dándole el memorial de todos los negocios de su lega-

tum; et 14 ad monasterium S. Miguel de los Reyes, prope Valentiam, quam urbem eadem die ingressus est. «Die dominica sequenti, 16, legatus iuit... in ecclesiam cathedralem. Archiepiscopus in porta ministravit aspersionem. Cantores cum organo et piphanis dixerunt «Te Deum» etc... et deinde celebravit missam planam... Completa missa, legatus, sedens ante prelatos in sede pretiosa, interfuit praedicationi [praedictae actioni *ms.*] ducis [quondam] Gandiae, generalis Societatis Jesu. Postea cum paucis ex suis se contulit ad sacellum, vidit multas reliquias .. Die martis, 18. legatus iuit ad uillam Chiva [Ciui *ms.*], et vespere ad oppidum Buñol. Die 19, Requenam; 20, Utiel; 21, Minglanillam; 22. ad oppidum Motilla del Palancar; die 25, «ad conuentum militum S. Jacobi [Uclés]... Die mercurii, 26. iuit ad locum dictum Fuentidueñas [Fondentegne *ms.*!]. Die 27, Moratam [del Tajuña]. Die veneris, 28... ad locum dictum Rarasio [Arganda ?]. Die sabbathi, 29, legatus, summo mane discedens de dicto loco, iuit ad ecclesiam B. M. de Toccio [Atocha], quae est fratrum ordinis predicatorum S. Dominici, et distat a villa Madrid... per spatium medii milliarii... in cappella deuotissima B. M. celebravit missam planam, et communicauit quosdam prelatos». Deinde fuse describitur sollemnis ingressus legati in urbem. die 30 Septembris habitus.

² P. Alphonsus Ruizius, provinciae romanae praepositus.

³ Frater Claudius Aquaviva, idem, qui postea provinciae neapolitanae praefectus, non multo post romanam rexit, et tandem totius Societatis moderator exstitit.

⁴ «A Pontifice cum paulo ante impetrasset diploma, quo Societati potestas conservabatur, etiam ubi generales ciuitatum academiae essent, publice certis horis docendi: et ab gymnasiis ejus profectos, si facultatem probassent, statuebat in academiis quibuslibet ad literarios honorum admitti gradus debere; alterum longe grauius impetravit, quo ipsam declarabat Societatem, quamvis conjuncta collegia haberet, vere fuisse et esse Mendicantem, et inter Mendicantes ordines numerari debere.» SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. VII, nn. 10 et 11.

ción, y ha salido muy contento, en manera que esperamos en breue y con buena resolución expedirnos desta corte.

En las oraciones y sacrificios etc., de nueuo mucho nos encomendamos. De Madrid 11 de Octubre 1572.

Vna comutación del rezar quiere suplicar el Sr. Ruygómez á S. S., y resta muy justificada, porque pretiende rezar más por horas, de lo que reza por cuentas. Si fuere con este [correo], V. R. lo pida con caldeza; y si fuesse seruido de remitirlo al legado, sería muy conueniente, y para el Sr. Ruygómez mucha consolación; pues quiere dezir antes cada día más siete salmos con su letanía, que ciertos Pater et Aue, de que está ya dispensado, que son menos de lo que obliga la orden de Calatraua. V. R. lo haga por charidad, y me auise luego; y en pago desto le hago saber cómo he pedido ya galeras á S. M. para la buelta, y me las a concedido; y al Ilmo. de Cigüençã ⁵ y al Sr. Ruygómez creo les parece que para Hebrero nos podremos embarcar para Italia ⁶, porque será más breue la partida para Portugal, y mucho más la morada en él. Orate pro nobis; y lo mesmo pido á todos los Padres y hermanos charísimos.

Muy bien proueydo quedará lo del Villarejo, porque me ha parecido muy bien aquel collegio ⁷.

De V. R. sieruo en X.º,

FRANCISCO.

Desideratur inscriptio.

⁵ Didacus de Espinosa, cardinalis, episcopus seguntinus, praeses regii consilii.

⁶ Aliter tamen res a Domino dispositae sunt; nam iter per Galliam conueniendum fuit.

⁷ «Partióse el Legado de Valencia para Madrid, y salió también al mismo tiempo el santo Borja y los Jesuítas sus Compañeros, con beneplácito suyo, por otro camino; así por excusar la magnificencia del recibimiento de los Lugares, como por el deseo que tenía de passar por la Santa Casa de Probación de Villarejo de Fuentes, para ver y animar con sus dulces palabras á los Novicios que se educaban en ella... El Santo General alcanzó al Legado cerca de Madrid, y entró con él en esta Corte el día de San Miguel de Septiembre.» ALCAZAR, *Chrono-Historia*, III, 355-356.

976

LUDOVICAE DE LA CERDA

MATRITO 17 OCTOBRIS 1571 ¹.

Eam aegrotantem consolatur; et quia illam invisere impeditur, sodalem Galindum ad eandem invisendam mittit.

†
Jhs

Muy ilustre Señora. Mucha pena me ha dado lo que he entendido de la enfermedad de V. Sría. y del señor don Joán ², y cuidaré ^a de hacer encomendar á Dios nuestro señor la salud de entrambos en las misas y oraciones nuestras. Yo holgara de poder ir á visitar á V. Sría. y ver si en algo podría servirla. Mas, ya que por mis serias y urgentes ocupaciones ahora no puedo, invió á nuestro hermano Galindo ³ para que lo haga en mi lugar, y me traya nuevas de la salud de V. Sría. y del señor don Joán. El que es salud y vida de todos la dé, como este su siervo desea, y tenga en su continua protección la muy ilustre persona y casa de V. Sría. De Madrid 17 de Octubre 1571.

De V. Sría. siervo en Jesu Christo,

FRANCISCO.

^a *Lectio dubia.*

¹ Ex archetypo, in domo Societatis majoricensi conservato, et temporis injuria attrito. In ora superiori primae paginae haec, alia manu apposita, inscriptio legitur: «De la santa memoria de nuestro P. Francisco de Borja para la señora doña [Luisa] de la Cerda, [viuda de D. Arias de] Pardo, hermana del duque de Medinaceli.»

² Joannes de la Cerda, dux IV de Medinaceli. Supra, IV, 51, 622.

³ In catalogis collegii complutensis haec habentur de Fratre Francisco Galindo, quem quidem spectare videntur, quae in hac epistola scripsit Borgia; neque enim alius hujus cognominis reperitur in catalogis provinciae toletanae hujus temporis. Igitur, in catalogo, ineunte anno 1568 scripto, dicitur Franciscus Galindus, ortus Hispali, aetatis 20 annorum, in Societatem 6 Julii 1563 ingressus, vota scholasticorum die 29 Julii 1565 emisit, auditor artium anno 4.º, boni ingenii et bonae indolis adolescens, valetudinis haud firmæ, in deliciis domi suae enutritus, aptus ad concionandum. In catalogo autem anni 1569 ibidem inter theologos primi anni recensetur.

977

P A T R I H I E R O N Y M O N A T A L I

MATRITO 26 OCTOBRIS—8 NOVEMBRIS 1571 ¹.

Negotia legati bene cedunt et ad finem vergunt.—Expeditio ad Novam Hispaniam aucta.—Instructio, data pro Peruvia, Novae Hispaniae accomodanda.—Hujus provinciae moderatori nostratum in Florida et Habanae commorantium inspectio commendatur.—Synodi peruvianae decreta utilia etiam in Nova Hispania nostratibus fore censet Borgia.—Sacra in templo lauretano ad mentem Borgiae litanda.—Varia de provinciis Castellae, Aragoniae, Toleti et Baeticae.—PP. Rodericius et Araozius Matriti versantur.—Collegii matritensis fundatio a Borgia promovetur.—In Portugalliae itinere Borgia legatum praeibit.

†
Jhus.

Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi., etc. Aunque no tengo carta de V. R. á que responder, por hauer respondido á las de 6 de Setiembre, que fueron las últimas, auisaré por esta que los negocios principales porque uenimos á esta corte se uan bien despachando, y así espero en Dios que presto partiremos para Portugal, y que tornaremos á Roma, dándonos Dios salud, mucho antes de lo que se pensaua.

Es uenido aquí el prouincial designado para la Nueva España ², que no fué á tiempo, aunque se dió harta priesa para yr en el armada que partió este uerano. Y desta dilación se abrá seguido esta commodidad, que yrá mejor despachado, porque se le ha dado más gente, y serán entre todos hasta quinze; y hánsele mejorado algunos subiectos, dándole algunos que él deseaua, en lugar de otros no tales. Quédase el P. Fonseca ³, y ua en su lugar el P. Diego López ⁴, que es rector de Córdoua, donde se embía

¹ Ex archetypo, in domo loyolaea asservato, 2 ff., nn. 66, 67. Epistolae pars ima, ab illis verbis, «A 8 de Nouiembre», ad subscriptionem inclusive, est autographa.

² P. Petrus Sancius, Novae Hispaniae praepositus provincialis nominatus fuerat. SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. VII, n. 9.

³ P. Ignatius Fonseca. Supra, IV, 496 et 662.

⁴ Vide supra, IV, 329 et 632. In catalogo autem Novae Hispaniae, anno 1573 exarato, haec de eodem habentur: «P. Diego López; de 43 años; 19 de Compañía; profeso de 4 votos; acabados sus estudios, rector; docto, acertado en buen parecer, y de mucha virtud y ejemplo.»

para sucederle el P. Joán Legaz ⁵. Y aunque será rector el dicho P. Diego López, embíase por maestro de nouicios otro Padre, llamado Pero Díaz ⁶, y para teólogo el P. Marcén ⁷, etc. Danse también algunos recuerdos, aunque holgáramos de tener acá los auisos que se dieron para el Perú ⁸. V. R. los haga copiar del libro, y con la mayor diligencia que se pueda los embíe, que bien sería posible llegassen á tiempo, auiéndose de partir este Enero, plaziendo á Dios, en ciertos galeones que uan para aquellas partes de la Florida y Hauana. Y así el prouincial dicho lleua cargo de uisitar los nuestros de aquellas partes, que han de estar sujetos á su prouincia, y se le comete el uer la disposición que abrá en la Hauana para fundar allí collegio ⁹; y que, no la hallando buena, poco á poco passe los sujetos á la Nueva España.

También se busque por allá el concilio prouincial del Perú ¹⁰, y se copie, porque los mismos auisos serán buenos para la Nueva España. Este concilio prouincial, ó decretos dél, se hallará en la cámara del P. Polanco, si V. R. no le ha tomado della.

⁵ P. Joannes Legaz anno 1565 in provincia toletana versabatur, in cuius catalogo haec habentur: «P. Juan Legaz, de 30 años de edad, de Ocho-gavía, diócesis de Pamplona. antes estudió latín y un año de artes, y uno y medio de cánones. Entró en principio de Hebrero de 1557. Hase ocupado en oficios y en leer latín. Tiene habilidad para pasar adelante en estudio.» In catalogo autem provinciae baeticae anni 1571 P. Joannes Legaz inter professos 4 votorum illius provinciae recensetur. Professionem autem die 1 Ianuarii ejusdem anni emisisse dicitur.

⁶ In catalogo provinciae Novae Hispaniae. supra dicto, haec de P. Petro Díaz litteris consignantur: «Maestro Pero Díaz, 28 años de edad, 8 de Compañía, profeso de 3 votos, maestro en artes, predicador, hombre de buen ejemplo, predica bien, es docto y de virtud.» Et in catalogo anni 1574 haec adduntur: «Es maestro de novicios y predicador. Tiene buen talento en predicar y tratar con prójimos y en regir y leer artes.»

⁷ «El P. Antonio Marcén, natural de Tarazona en Aragón, entró en la Compañía á siete de Mayo de 1555 en Alcalá, de edad de 16 años. Oyó en la Compañía sus artes, y las leyó en Plasencia. Fué rector de León, de Valladolid, leyendo juntamente theologia, y de Salamanca; y tras esto provincial de Castilla y de Toledo, prepósito de la casa de Toledo y dos veces visitador de Aragón... Murió en Toledo á 10 de Marzo de 1603.» CASTRO, *Historia ms. del colegio de Alcalá*, lib. VI, cap. 2. Mutato tamen consilio, P. Marcén ad Novam Hispaniam non missus est. Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 300.

⁸ Haec monita habes supra, IV, 419-421.

⁹ Vide supra, IV, 578, 581 et 689.

¹⁰ Vide supra, IV, 652.

En nuestra Señora de Loreto haga dezir V. R. á mi intención nueue missas para cierto effecto que importa al seruicio diuino.

El prouincial de Castilla ¹¹ uino aquí, y, despachadas sus cosas, se ha tornado. Las schuelas se ubieron de restituir á Segouia, á pedimiento de la çiudad y obispo ¹². Y la casa de Burgos, que estaua indiferente para collegio ó para ser professa, se ha determinado sea professa, y queda desadeudada, auiendo pagado cumplidamente el rey de Portugal lo que le deuía. Sobre el collegio del condestable se han leuantado nuevas contradiciones de parte de los monesterios de religiosos y muchos del clero ¹³. Por aora se ha puesto silencio á los nuestros, mas no estoy determinado de lo que he de hazer. Si ubiese alguna confirmación de la sede apostólica de la applicación que hizo el condestable, sería bien que el P. León ¹⁴ embiase una copia; y no hablo de la confirmación de la penitenciería, porque desta ya ay copia aquí.

De la prouincia de Aragón se podrá escreuir quando sea buelto de la visita el P. Mirón ¹⁵.

Tenemos aquí el prouincial de Toledo ¹⁶, con el qual se uan assentando algunas cosas, y entre otras he assignado á la casa del Villarejo con que pueda mantenerse un buen número de nouicios ordinariamente, y el P. Fonseca se pone allí por rector.

Quanto á la casa de Toledo, hemos proueydo de manera, que no sienta el peso de los censos que pagaua, que eran 500 ducados al año.

Al prouincial del Andalucía ¹⁷ se ha escripto me uenga á encontrar en Badaxoz ó en Alburquerque, para trattar de las cosas de su prouincia, y entretanto se le ha cometido que embie algunos á Málaga para principiari el collegio, porque se han quitado los estoruos de las capillas, y el obispo ¹⁸ ha añadido 200 ducados

¹¹ Praepositus provinciae castellanae erat P. Aegidius González Dávila.

¹² Episcopus segoviensis erat Didacus de Covarrubias et Leiva.

¹³ Vide supra, IV, 347-348.

¹⁴ P. Franciscus de León, procurator generalis Societatis.

¹⁵ Vide epist. 960, annot. 4.

¹⁶ P. Emmanuel López.

¹⁷ P. Joannes de Cañas, provinciae baeticae praepositus.

¹⁸ Episcopus malacitanus, Franciscus Blanco de Salcedo, cujus meminimus supra, epist. 772.

dos de renta á los 500 que daua, y dexado el beneficio de Antequera el Illmo. cardenal de Médicis ¹⁹, de la manera que dixo el señor don Luis de Torres que lo haría. Aquel collegio quedará fundado, applicándose por el papa ó por el ordinario dicho beneficio.

Hemos quitado las ocasiones de tener que dar y tomar los de la prouación de santo Andrés con Nualcarnero, haziendo este concierto, sub beneplacito sedis apostolicae, si fuere necesario: que, en lugar de las pensiones que se auían de poner en Roma, y costarles 400 escudos de oro por lo menos, se compren ay 200 escudos de oro de censos, que se haze quenta serán poco más ó menos 3000 escudos, con los quales se da por pagado santo Andrés; y hanse de retener de los de Segura, que ha cobrado el hermano Luna ²⁰, porque aquí se assentará un censo sobre Nualcarnero in euidentem eius utilitatem para el dicho colegio de Segura. Desto se escriue algo al P. Raphael ²¹.

A las cartas que aquí uan haga V. R. dar recaudo, en cuyas orationes y sacrificios y de toda essa casa y collegio mucho in Domino nos encomendamos. De Madrid 26 de Otubre 1571.

Aquí en Madrid tenemos á los Padres Simón ²² y Araoz.

Espero antes de partir quedará concludida la fundación deste collegio de Madrid.

El libro mío que allá se traduxo en latín embíe V. R. con la primera oportunidad ²³, enderezado al obispo de Segorue ²⁴, nuestro amigo, aquí en Madrid.

¹⁹ Ferdinandus Medices, cardinalis a Pio IV creatus.

²⁰ «Diego de Luna, de 32 años de edad, natural de Sevilla, de 14 años de Compañía, ha 12 años que hizo sus primeros votos, es sacristán, hace bien su oficio.» Ex catalogo collegii matritensis, anno 1568 scripto.

²¹ P. Raphaël Pelegri. Epist. 959, annot. 6. ²² P. Simon Rodericius.

²³ Vide supra, III, 626; et SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. VII, n. 128, ubi haec inter alia referuntur: «Ceterum, ne qua deterioris notae suspicio apud quemquam resideret, hunc adjecit [Deus] cumulum, ut quo loco visa erat imminuta existimatio, eodem glosiosissime redintegraretur. Nam praeter alia, sacrorum Quaesitorum per honesta iudicia, etiam opuscula, quae (ut in loco dictum est, quaecumque tandem fuerit causa) interdixerant, ut omnis erroris expertia et maxime pia, edi latine censuerunt.»

²⁴ Franciscus de Soto Salazar.

A 8 de Nouiembre. Espero de partir para Portugal ²⁵. Ora pro me. Iré antes quel legado ad praeparandas vias, y esperamos que será buena nuestra respuesta.

FRANCISCO.

Inscriptio. † Al muy Rdo. en Xpo. Padre, el P. Hierónimo Natal, vicario de la Compañía de Jesús. En Roma ^a.

Manet sigilli vestigium.

978

PATRI JOANNI AZOR

MATRITO 31 OCTOBRIS 1571 ¹.

Placentini collegii rector P. Azor nominatur.

†
Ihs.

Franciscus Borgia, Societatis Jesu praepositus generalis.

Dilecto in Christo fratri Mtro. Joanni Açor ², sacerdoti eiusdem Societatis, salutem in Domino sempiternam. Cum de tua prudentia ac probitate, quae est in Christo Jesu nobis perspecta, plurimum confidamus, te in rectorem collegii nostri placentini eligimus et constituimus: et omnem auctoritatem, ac gratias et facultates, quae rectoribus ordinarie concedi solent, et nominatim circa instrumenta procuratoria eiusdem collegii celebranda, tibi ad commodiorem huiusmodi muneris functionem, in nomine Patris, et Filii, et Spiritus sancti conferimus, precamurque diuinam sapientiam ac bonitatem, vt te in omnibus dirigere et adiuuare, ad ipsius honorem et gloriam dignetur. Amen.

^a *Emendatum ex Madrid.*

²⁵ Vide epist. 982.

¹ Ex archetypo apud nos asservato, 1 fol.

² «H. Juan Azor, de 27 años de edad, de Lorca, diócesis de Cartagena, antes estudió latín y artes, entró á 18 de Marzo de 1559. Hase ocupado en oficios y leído un curso de artes, oído teología, va en el 4.º año. Este será buen sugeto para leer cualquiera facultad y predicar y lo que más le pusieren.» Ex catálogo provinciae toletanae anni 1565. A P. CASTRO, *Historia del colegio complutense*, lib. IX, cap. IX, dicitur ingresus die 19 Martii ejusdem anni.

Datum Madriti die 31 Octobris 1571.

FRANCISCUS.

Manet sigillum.

Alia manu. La regaló D.^a B. Luisa de Bassecourt, que la halló en el oratorio de su cuñado.

979

J O A N N A E A R A G O N I A E

MATRITO OCTOBRI (?) 1571 ¹.

De suo itinere et felici adventu ad curiam regis Hispaniae. — Negotia, a summo pontifice commendata, prospere hactenus cedunt. — Dux de Alburquerque et marchio Piscariae vita functi. — Negotia Marci Antonii Columnae regi commendantur.

†
lhs.

Illma [y] Ecma. señora. Del camino he escripto algunas vezes á V. Sría. [Llegados ya] á Madrid, y con salud, Dios sea por ello bendito, razón [será no deje] de dar aiso á V. E. [Illma.], cuya charidad estoy cierto [recibirá con]tentamiento del buen successo del viaje. La litt[era] ² ha sido de singular [alivio] y ayuda, y han llegado buenos [todos], y el uiejo que los gouernaua; y reposándose en este lug[ar, podemos] esperar que lo que quede del camino, no sola[mente hasta Por]tugal, pero hasta Ro[ma], lo passarán muy bien.

Lo de los negocios públicos, por que somos uenidos, ua bien [hasta] aora, Dios loado ³; y su magestad nos ha hecho siemp[re merced de] uernos y oyrnos de buena uoluntad, [co]mo [también]

¹ Ex archetypo, Romae in archivo principis Columnae, 2 ff. Finis epistolae, ab illis verbis, «Mucho siento», est autographus. Charta valde attrita est, ideoque plura desiderantur, quae utcumque supplere, verbis uncinis clausis, curamus. Eam ex autographo transcripsit et ad nos misit clarissimus scriptor F. Otto Braunsberger, cui gratias pro sua in nos humanitate habemus. Scriptionis dies non constat; ex iis autem, quae in ea habentur de litteris die 14 Septembris ex Italia a Borgia acceptis, mense Octobri probabiliter exaratam fuisse credimus.

² Vide epist. 964, annot. 3.

³ Vide epist. 975, 977, 980 et 982.

estos señores, sus mi[nis]tros. Creo que todo sucede tan bien [por las] oraciones de su santidad, y por el resp[eto, la veneración] y el am[or que aquí se le [t]iene; [como también por el acertado modo] de proceder del Illmo. legado. [Gracias sean dadas á Dios, y sea] todo á su mayor seruicio.

Después que aquí llegué, recibí dos letras de — — y 14 de Setiembre. He tenid[o por ellas noticia de la] muerte de la Illma. duquesa de Mon-a-n. [Mucho sentí la muerte de] tal señora. [Suplico al Se]ñor dé su santa gloria á la d[ifunta y la participa]ción de su santo espíritu á VV. Excias, como — — — [assi]mesmo [este su servidor] se lo desea.

Poco antes d[e llegar] á N[ar]bona nos alcanzó [la nueva de] la muerte [inesperada] del duque de Alburquerque ⁴, [y cierto y]o la sentí como conuenía por la amistad [con que me honraba, y] por tenerle por buen ministro de su magestad. [Con tal ocasión rogué al Ill]mo. legado que escriuiese al nuncio [de nuestro se]ñor que supplicase á su magestad en esta ocasión se acordase del señor Marco Antonio ⁵, y así lo hizo el cardenal, como buen amigo, firmando, como estaua, á cauall[o], la letra, la qual espedí por] el correo; y llegados á Madrid, y auiendo también tenido [nuevas de] la muerte del señor marqués de Pescara ⁶, que aya gloria, la qual por diuersos respetos también sentí mucho, traté con el [señor Ruigómez si sería espediente dar la carta de su santidad [al] rey; porque auía algunas razones para dubdar si conuenía; [mas persuadían] otras mejores que sí, y así se ha hecho: estare[mos á ver el resultado.] Y aunque no fuese qual se desea y [espera, ya] uerá su magestad adonde tiene su mira el [señor Marco An]tonio, porque de allí podrá entender el [cargo que más conviene á] su seruicio.

[También tie]ne S. Excia. un buen amigo en el — — — como no ha faltado hasta aquí, tampoco [falta]rá adelante en lo que podrá hazer en sus [gestiones par]a su Excia. Hasta que ten-

⁴ Gabriel Fernández de la Cueva, dux IV de Alburquerque. Vide epist. 980 et 986.

⁵ Vide epist. 711, annot. 3.

⁶ Ferdinandus Franciscus Dávalos, marchio IV Piscariae.

ga respuesta [el] príncipe Ruygómez de una letra que le mostré, podrá seruir esta entr[e] tanto, y p[or razón de] las muchas ocupaciones differi[ré contestar á la] del Illmo. cardenal Colonna ⁷, [el qual no dudo que lo] terná bien entendido, y en lo que [se ofreciere alguna oca]sion para seruir á la Excia. del señor marqués [no la dejaré fác]ilmente perder, [como es razón.]

Guarde [Dios] nuestro señor y prosp[ere siempre] la Illma. persona y casa y todas [las cosas de V. E. con aumento] continuo de sus santísimos don[es y gracias.]

Mucho siento no escriuir de m[i mano]: V. E. lo perdone, pues no fué d[ebido á falta] d[e] v[oluntad], sino á sobra de ocupaciones.

Después desta escripta, por auer hecho algún officio en lo que me encomienda V. Sría. del señor Marco Antonio — — — mes a — — —. Aquí otra para el Illmo. cardenal Colonna.

Inscriptio. Ihs. A la Illma. y Exma. señora, la duquesa [doña Jua]na de Aragón, etc., mi [señora. Roma.]

980

PATRI HIERONYMO NATALI

MATRITO 8 NOVEMBRIS 1571 ⁸.

De collegio Societatis Burdigale instituendo. — Ducis parmensis rogatu, Borgia concedit ducissae viduae de Alburquerque, ut, in Hispaniam rediens, socium itineris habeat Patrem Gurream. — Varia scripta Roma mittenda expectantur. — Patris Ursini obitu dolet Borgia. — Rebus in Hispania feliciter absolutis, in Lusitaniam brevi profecturus est.

†
Ihus.

Molto Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Las últimas de V. R. son de 25 de Setiembre, donde se uee no auía recebido letras nuestras más frescas que de Narbona. Cada día esperaremos otras que lo sean más...

⁷ Marcus Antonius Columna, archiepiscopus salernitanus.

⁸ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 279, prius 68. Quaedam particularia parvi momenti praetermittimus.

Del P. Emundo Augerio tenemos letras de Burdeos, donde le han lleuado para trattar de la erección de un collegio, y predicar. Esto último he yo concedido por todo el aduiento, y lo del collegio remitido al prouincial de Francia para trattarlo, reseruándome á mí la última resolución ².

En lo que toca á la uenida del P. Gurrea en España, yo escreuí no se le permitiese el uenir con la duquesa biuda ³; pero haziendo instancia el duque de Parma ⁴, paréceme no se le puede negar este officio, aunque de suyo no muy proprio de nuestro modo de proceder, por lo mucho que deuemos á su casa.

En lo que toca al préstamo del collegio de Bellimar, ya se escriuió lo que se auía de hazer, á lo qual me remito.

Recibiéronse dos copias auténticas de la comunicación de gracias, y muchas otras se esperan; y también aquel compendio de los priuilegios prometido por V. R.

Mucho hemos sentido la muerte del buen P. Carlo Vrsino ⁵. Sea bendito Dios N. S., á quien plega dar en su lugar otros no menos útiles en su seruicio.

Estamos ya quasi del todo despachados desta corte, y bien, Dios loado; y muy presto nos partiremos para Portugal ⁶.

De lo que toca á la casa de Toledo, remítome á lo que escriuirá el P. Polanco. Y encomiéndome mucho con los demás que aquí estamos en las orationes y sacrificios de V. R. y de toda essa casa y collegios. De Madrid 8 de Nouiembre 1571.

De V. R. sieruo en X.º,

FRANCISCO.

Inscriptio. † Al muy Rdo. en Xpo. Padre, el P. Hierónimo Nadal, vicario de la Compañía de Jesús, en Roma.

Sigilli vestigium.

² Cf. FOUQUERAY, loc. cit., I, 514 et seqq.

³ De P. Joanne Gurrea, confessario ducissae de Albuquerque, diximus supra, epist. 949 et 950. Duce autem vita functo paulo postquam legatus cum Borgia eum inuisissent, Joanna de la Lama, ducissa vidua, in Hispaniam ad suos redire decrevit.

⁴ Octavius Farnesius.

⁵ Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. VII, n. 19.

⁶ Die 16 vel 17 Matrito profectus est. Vide epist. 982.

981

SENATUI JULIAE OPTAE

MATRITO 9 NOVEMBRIS 1571 ¹.

*Respondet petitioni senatus scholas grammaticae non posse constitui
in illa civitate donec collegii dotatio compleatur.*

†
Jhs.

Muy illustre señor. Por vna carta de V. Sría. de treinta del passado reçebí mucha merced, por la demostación de charidad que en ella haze, holgando por mi venida á estos reynos. Plega á Dios N. S. que ella sea para su mayor seruicio; y me consolarré yo mucho que aya ocasión para poder assimismo servir á V. Sría.

El señor licenciado Çetina, regidor desa çiudad, me dijo, que sería de contentamyento para ella, que se començasen las escuelas de gramática, y también lo fuera para mí poder hazerlo; y assí, quando V. Sría. me scriuió á Roma sobre dar principio á las escuelas de niños, di orden cómo se hiziesse ². Para las de gramática también lo haría si estuuiesen asentadas las cosas dese collegio, de manera que pudiesen ponerse tres maestros desas letras, sin el qual número no juzgamos se puede bien satisfacer á este asunto; y para no lo hazer cumplidamente, por mejor tengo diferirlo.

El número que agora se halla en esa çiudad es el que se puede mantener con la parte que el señor fundador dese collegio da á los nuestros de la renta dél; quando, puesta la fábrica en buenos términos, se podrá mantener ay el número conuiniente, las lecciones de gramática y letras humanas se començarán; y gustaré yo mucho que esto sea quam praesto se pueda, porque V. Sría. y esa çiudad reciba el seruicio que en esta parte yo deseo hazerle, y en qualquier otra cossa á que nuestras pocas fuerças y profesión podrá estenderse.

¹ Ex apographo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 1 fol., n. 280, prius 286.

² Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 240-241.

Guarde Dios N. S. á V. Sría. muy illustre con toda esa çiu-
dad con aumento de sus sanctos dones. De Madrid nueue de
Nouiembre 1571.

D. V. Sría. sieruo en X.º,

Es del P. FRANCISCO.

In inferiori ora primae paginae. Sobrescrito ^a. Al muy illustre señor la çiu-
dad de Huete etc.

A tergo eadem manu. Jhs. Copia de vna del P. Francisco para
esta çiu-
dad de Huete.

El licenciado Çetina, regidor desta çiu-
dad, habló á nuestro
Padre de parte desta çiu-
dad, y le respondió esta carta, y escri-
uele el licenciado á la çiu-
dad como lo hizo. Y en otra carta le
pone el sobrescrito: «A los illustres señores corregidor y ayun-
tamiento de la çiu-
dad de Huete» etc.

982

PATRI HIERONYMO NATALI

MATRITO 14 NOVEMBRIS 1571 ¹.

*Regi vale dicto, propediem ad Lusitaniam proficiscetur. — P. Miro inspe-
ctionem provinciae Aragoniae absolvit, et ad lustrandam Lusitaniam
se accingit. — Caeteris Hispaniae provinciis procuratores, ab iisdem
electos, inspectores Borgia mittit.*

†
Jhus.

Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Poco ha se escriuió
á V. R., y no tenemos letra suya sino en respuesta de las nues-
tras de Narbona. Ya estamos despachados de los negocios desta
corte, y yo despedido de sus magèstades; y por la gracia diuina
no se han perdido los passos desta jornada. Después de mañana,
ó el sábbado siguiente, que serán 17 deste, nos partiremos para
Portugal ².

^a sobrescrito *ms.*

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 1 fol., n. 281, prius 70.

² «Die dominica, 18, fuit [legatus] in prandio una cum suis prelatiis et aliis in domo nuntii S. S., et post prandium, de prefata domo discedens, se-

Oy he tornado de Alcalá, donde hallé al P. Mirón ³, que ha uisitado la prouincia de Aragón, y uisitará la de Portugal. Para las otras tres he embiado los mesmos procuradores que ellas embiaron á Roma ⁴, para darles un poco de consolación con la uisita dellos antes de mi partida destes reynos, que pensamos será para fin de Enero ó principio de Hebrero, porque el remate de algunos negocios principales ha de ser en Roma.

Tenemos salud, Dios loado, los que de allá partimos, y nos encomendamos mucho en las orationes y sacrificios de V. R. y de toda essa casa y collegios. De Madrid 14 de Nouiembre 1571.

De V. R. sieruo en X.º.

FRANCISCO.

983

HISPANIAE SODALIBUS

MATRITO 16 NOVEMBRIS 1571 ¹.

1. Araozii labores pro Societate susceptos laudat, eumque ab obedientia omnium moderatorum ejusdem Societatis, praeter ipsum praepositum generalem, eximit. — Varia insuper privilegia et exemptiones eidem confert. — Negat ullam voluntatum discrepantiam inter Borgiam et Araozium extitisse. — Omnes tandem ad Araozii amorem et observantiam adhortatur.

†
Jhus.

Francisco de Borja, prepósito general de la Compañía de Jesús. A los prouinciales, prepósitos y rectores, y á los demás religiosos de la Compañía de Jesús en España, salud y uida en el Señor sempiterna.

Ya sabéis, pues es notorio, la confianza y crédito que del Pa-

miceleri cursu cepit iter uersus Lusithaniam.» FIRMANUS, loc. cit., fol. 68v. Ex his, simul cum epistola Borgiae, sub. n. 977 data, ubi ad calcem ait: «Iré antes que el legado ad praeparandas vias», Borgia sabbato, 17, Matrito profectus fuisse videtur, vel forte die 16.

³ Vide epist. 960, annot. 4.

⁴ Vide epist. 958, annot. 4.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 1 fol. duplicis solito magnitudinis, n. 282. Ultima verba, «Por charidad, etc.», sunt autographa.

dre doctor Araoz, de nuestra Compañía, tuuo nuestro P. Ignatio, de sancta memoria, y lo que ha trabajado y seruido á la Compañía en estos reynos, teniendo el gouierno della tantos años; y que deseando la última congregación general que asistiese toda- uía en él ², le eligieron por assistente de España (y que no pudo ^a yr por la falta de salud que es tan notoria); por lo qual, y por lo que se deue á sus trauajos y fidelidad, y porque lo mismo ordenaron nuestros Padres, de buena memoria, y le tuuieron por inmediato á sí, hago yo lo mesmo, como antes de aora lo tenía hecho. Y por quanto de auer peregrinado tanto á pie, y de auerlo así permitido el Señor, uino á estar gran tiempo tullido de la ciática; por lo qual, siendo consultados, por orden de los médicos, nuestro P. Laynez, de buena memoria, y yo, le ordenamos anduuiese á mula; y porque la necessidad antes ha crecido que menguado, como es manifesto, le ordeno aora lo mismo, para que sin escrúpulo lo haga, y asimismo tenga dos compañeros que le ayuden, como hasta aora los ha tenido por nuestro orden; y pues por lo dicho no puede seguir la comunidad del refitorio, pueda sin escrúpulo comer en su cámara ó en otra parte. Y asimismo ordenamos que, sin embargo de que el dicho P. Dr. Araoz es professo, pueda residir y estar en los collegios de la dicha Compañía en España, y passar de una prouincia á otra, y estar en Madrid y Valladolid, donde es su ordinaria residencia, ó en qualquiera otro collegio ó casa de nuestra Compañía el tiempo que in Domino le pareciere, y yr á la prouincia de Guipúscoa, pues hay tanta experiencia de lo que aprouecha á su salud. Y porque lo pueda hazer más sin escrúpulo, lo ponemos aquí, por lo que deseamos su salud, como es razón.

Y porque á mi noticia ha uenido que algunos han pensado que todas estas cosas ó alguna dellas se hazían sin mi comission, consulta y uoluntad, doy esta patente, para que á todos conste lo que aquí digo; y se embíe un traslado della á los prouinciales de España; y para que asimesmo entiendan quán falsa ilusión y

^a pudiendo *ms.*

² Id est, en el gouierno, como assistente del Padre general.

imaginación ha sido pensar que ni por pensamiento aya auido desunión entre el dicho P. Araoz y mí, pues siempre hemos sido una uoluntad y un coraçón en el Señor nuestro; y aora más que nunca, por las razones generales y particulares que para ello ay; y por la gratitud que la Compañía y yo le deuemos, ordeno lo sobredicho.

Y para que todos sepan ser esta mi uoluntad determinada; y para que miren y tengan cuenta con el regalo y salud de su persona, como mirarían y ternían quenta con la mía propia, y le tengan el respecto que por tantas causas se le deue, hize hazer esta patente, y sellarla con el sello acostumbrado de nuestra Compañía, y la firmé de mi proprio nombre. Hecha en Madrid á los 16 de Nouiembre 1571.

Por charidad pido á todos en el Señor nuestro lo hagan como lo digo.

FRANCISCO.

Manet sigillum magnum Praep. Gen.

A tergo alia manu. P. Gil González.

984

PHILIPPO II, REGI HISPANIAE

MATRITI CIRCA 16 NOVEMBRIS 1571 ¹.

Particulam e ligno sanctae crucis Borgia regi simul cum his bitteris mittit, seque ejusdem obsequio offert.

Envío á V. M. una cruzetica, que es una parte de la mesma, en que por nuestro amor el hijo de Dios, muriendo, redimió al

¹ Ex P. VÁZQUEZ, *Historia de la vida del P. Francisco de Borja*, ms., lib. III, cap. XI. Quamvis in hac epistola desideretur dies, qua data fuit, tamen ex Patribus VÁZQUEZ et SACCHINO novimus Borgiam paulo ante suam profectionem ex curia matritensi has litteras cum sacro ligno ad regem misisse; ait enim SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. VII, n. 134: «His rebus aliisque constitutis, Franciscus ad Regem Philippum per Marchionem Dianii, suum generum, ex augustissimo Crucis ligno cruciculam misit cum epistola.» VÁZQUEZ autem, loc. cit., haec ait: «Antes que saliese de la corte de Castilla el P. Francisco para pasar á Portugal, quiso hacer un agradable servicio al rey católico don Felipe, presentándole una cruzetica que traía de Roma.» Cum autem Borgia die 17 Novembris Matrito profectus fuisse videatur, circa diem 16 hanc epistolam datam fuisse liquet.

mundo. Parecióme que la más alta de todas las reliquias me obligaba á ponerla en el más solemne templo que hay en el mundo, cual es el que V. M. para gloria de Dios y de su gran mártir S. Lorenzo edifica; y que la mesma cruz ayudará á llevar la que no se escusa con el peso de tantos reinos, que sin el amor y favor de la cruz no podría llevarse.

El pecador, que envía á V. M. la cruz, tendrá por su descanso que V. M. le tenga por fiel capellán y siervo, que siempre suplica al eterno Señor por la salud y acrecentamiento de V. M., pues éste se emplea todo en acrecentar la santa iglesia para gloria del que la gobierna desde el cielo.

985

PHILIPPUS II, REX HISPANIAE

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO CIRCA DIEM 16 NOVEMBRIS 1571 ¹.

Gratias agit Borgiae ob munus pretiosum sanctae crucis sibi datum.

El marqués, vuestro yerno ², me dió ahora vuestro billete y el leño de la santa cruz, con que he holgado mucho, así por ser cosa de tanta estima, y más para quien tanto la ha menester (como vos bien decís), como por venir de vuestras manos, donde no se perderá el fruto della. Plegue á Dios que en las mías no se pierda, sino que sea para que emplee todo en su servicio. Y aunque sé el cuidado que vos tenéis siempre de pedírselo, os encargo ahora que lo llevéis adelante, y tan particularmente como veis que es menester; y con esto me pagaréis la voluntad que siempre os he tenido y tengo ³.

¹ Ex. P. VÁZQUEZ, *Historia de la vida del P. Francisco de Borja*, ms., lib. III, cap. XI. Vide epistolam praecedentem, ubi de tempore, quo illa data est, disseritur. Hanc autem responsionem statim scriptam fuisse indicant illa verba, initio hujus monumenti scripta: «me dió ahora vuestro billete».

² Gener P. Francisci erat Franciscus de Sandoval et Rojas, marchio IV Dianii.

³ Post hoc monumentum haec addit praefatus auctor, loc. cit.: «Esto escribió el rey católico; y aunque el marqués de Denia le llevó los testimo-

986

PATRI HIERONYMO NATALI

TALABRICA 19 NOVEMBRIS 1571 ¹.

Si P. Gurrea in Hispaniam venturus sit, non cum ducissa vidua de Alburquerque, sed seorsum iter conficiat. — P. Petrus Jiménez, antequam professionem emittat, bonis se abdicare debet, secundum formulam eidem missam. — De P. Pineda ejusque testamento.

†
Jhus.

Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi. Desde Madrid escreuí á V. R. que el P. Gurrea en ninguna manera uiniese con la señora duquesa de Alburquerque; pero si fuese menester por los negocios de que escriuió el duque de Parma, que en tal caso se podía conceder ². En esta añado que, aunque aya de uenir, no uenga en compañía de dicha señora, sino aparte; porque asi parece más decente, y también porque no hagan de nueuo instancia por retenerle.

Acá se ha tomado algún asiento con el padre secundum carnem del P. Pedro Ximénez, y así podrá hazer la renuncia conforme á la minuta que aquí se embía; y así, perseuerando en la buena dispusición, podrá presto hazer su profesión.

De Gandía piden el testamento del P. Mtro. Alonso de Pineda, ó donación para poder cobrar cierta hazienda que dexó á la Compañía, y se applicó para parte de pago de lo que se deuía á aquel collegio. V. R. procure se embíe.

Encomiéndome mucho con todos los que uan conmigo en las

nios auténticos de la verdad y averiguación de ser aquella cruzetica del ligno de nuestra redención, quiso el rey que el P. Francisco le escribiese una firma cómo la tenía por tal, diciendo: «Buen testimonio será para mí el del P. Francisco, aunque no hubiese otros; y hizo aderezar riquisimamente aquella cruz, guarneciéndola de oro y finísimas piedras preciosas; y así se colocó y se guarda en San Lorenzo del Escorial con la estima y reverencia que á tal reliquia se debe.»

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 283, prius 559.

² Vide epist. 980.

orationes y sacrificios de V. R. y de toda essa casa y collegios.
De Talauera 19 de Nouiembre 1571.

De V. R. sieruo en X.º,

FRANCISCO.

Padre, presto seremos en Roma, si al Señor plaze. Orate pro nobis, que para mediado Enero nos embarcaremos en Tortosa.

Inscriptio. † Al muy Rdo. en Xpo. Padre, el P. Hierónimo Natal, vicario de la Compañía de Jesús, en Roma.

Sigilli vestigium.

987

MARCO ANTONIO COLUMNAE

OLISIPONE IO DECEMBRIS 1571 ¹.

De victoria navali, ad Echinadas insulas obtenta, eidem gratulatur.

†
Jhus.

Illmo. et Eccmo. signore. Di quello che passai con S. M. sopra la persona di V. E. ho scritto di Madrid. Questa è solamente

¹ Ex archetypo, Romae in archivo principis Columnae, una tantum pagella. Accurate ex originali transcriptum ad nos misit P. Otto Braunsberger, e nostra Societate, cui gratias agimus. Vide epist. 979. Cum haec sit prima epistola in Lusitania a Borgia data, ex iis saltem, quas habemus, iuvat aliqua de itinere Borgiae praemittere. FIRMANUS haec habet, loc. cit., fol. 69v-71r: «Rmus. legatus cum paucis prelati et familiaribus suis per Castellae prouinciam semiceleri cursu [iter confecit]... et antequam perueniret ad primos terminos regni Lusithaniae, conjunxit se cum reliquis prelati et aliis familiaribus, quos praemiserat, ut dixi, et cum eis semper iuit deinceps... Die dominica, 25 Nouembris, de sero legatus peruenit cum tota sua familia ad ciuitatem nouam Elueum [Elvas]... Die lunae, 26... ad Villam Viliosam [Villaviçossa]. . die sequenti... ad uillam uulgo dictam Stretnor [Estremoz]... Die mercurii, 28 .. iuit ad ciuitatem Eboranensem [Evo-ra]... Die jouis... ad uillam dictam Monte Marcum [Montemor Novo]... Die veneris profectus fuit ad quendam locum, dictum Landeram, ubi non est aliqua uilla, sed tantum quaedam parua hospitia... Die sabbathi, prima Decembris, ... ad Palmeram [Palmella]... Die sequenti, quae fuit secunda dicti mensis, ... fuit ad uillam dictam Bareram [Barreiro]... Die lunae, 3 ejusdem, ... ascendit una cum prelati et aliis suis in paruam nauem et, associatus a multis nauibus similibus optime armatis, ... cepit iter uersus magnam ciuitatem Ulysbonensem.» Decem et septem diebus iter ex urbe matritensi Olisiponem usque confecerunt, a die scilicet 18 Nouembris ad 3 Decembris.

per ralegrarmi, et render gratie a Iddio N. S. insieme con V. E. di questa uittoria data da Dio N. S. alla christianità, come cosa da sua mano. L' angeli lo benedicano, et tutti li santi suoi, et uorrei che li fideli, che stiamo qua giù, non fossimo ingrati in riconoscere tanto beneficio, nè in supplicar' a la diuina maestà lo faccia perfeto con li buoni successi in questi anni che seguitano de la liga. Molto particolarmente ci siamo consolati de che V. E. si sia ritrouata in questa santa impresa, et che li tocchi tanto buona parte della fatica et merito, et gloria di quella; et per l' auenire, il tutto spero sarà in augmento.

Siamo quasi spediti di questa corte di Portogallo molto bene, Dio laudato; et quanto a la liga, che questo principe ci entra molto uoluntieri; et non solamente per il mar Rosso et Persico, et per la Ethiopia, uole far' guerra al turco, ma anche per questa parte uol dar' aiuto alla armata christiana.

Già V. E. saprà come nostro signore uole si uada ancora in Franza. Io mi preparo per acompagnar il Illmo. legato, benchè non mi serue troppo la sanità. Dio la conserui a V. E., et prosperi S. Illma. et Eccma. persona et casa con augmento continuo dei suoi doni per grande aiuto del ben uniuersale. De Lisbona 10 de Diziembre 1751.

De V. E. seruo in Jesù Christo,

FRANCESCO.

Inscriptio. † All' Illmo. et Eccmo. signore Marcantonio Colona, general delle galere di S. S. etc., mio signore in Christo.

988

P A T R I A E G I D I O G O N Z A L E Z

OLISIPONE 11 DECEMBRIS 1571 ¹.

Patentes litterae admissionis collegii legionensis, a P. Aegidio González, provinciae castellanae praeposito, perficiendae.

Franciscus de Boria, Societatis Jesu praepositus generalis, charissimo in Xpo. fratri Aegidio González, praeposito Societatis nostrae, in provincia Castellae Veteris, salutem in Domino.

¹ Ex archetypo, in archivo templi maximi legionensis asservato.

Cum admodum illustris et reverendissimus dominus episcopus legionensis instrumentum quod[d]am erectionis et fundationis unius collegii nostre Societatis in civitate legionensi sub invocatione S. Michaëlis et angelorum confecerit ², et quosdam redditus et summas pecuniarum ad alios emendos donaverit, ut ex eis praedictum collegium sustentari possit, nos, qui collegium hujusmodi ad Dei gloriam et communem utilitatem fore speramus, et tuae integritati ac prudentiae multum in Domino confidimus, tibi facultatem plenam ad praedictam erectionem et donationem juxta tenorem instrumenti praedicti acceptanda nostro et totius Societatis nomine concedimus; et quidquid praedicto nomine transegeris, id nos gratum et ratum habituros testamur. In quorum fidem has patentes literas, nostrae Societatis sigillo obsignatas, dedimus. Olissippone undecima Decembris 1571.

FRANCISCUS.

Locus sigilli.

989

P A T R I H I E R O N Y M O N A T A L I

OLISIPONE 12 DECEMBRIS 1571 ¹.

Matritum janjam profecturus, de variis negotiis Natalem monet, et singulatim de quodam debito Tolosae contracto.—De exemplis diplomatis circa privilegia mendicantium Societati collata.—De emptione cujusdam coenobii.—De vinea tusculana.—De compendio privilegiorum Societatis.—De collegio germanico et seminario romano.—De sociis Roma ad provincias mittendis.—De PP. Canisio et Ledesma.—De quodam negotio cardinalis Hosii.—De valetudine ipsius P. Natalis tuenda.—De gratiis a sancta sede quibusdam amicis Societatis procurandis.—De PP. Ribadeneira et Baptista.—De bono exitu negotiorum pontificis.—De domus toletanae litigio.

†
Jesús.

Muy Rdo. em X.º Padre. Pax X.¹ Recebí las de V. R. de 24

² Hoc instrumentum die 22 Novembris 1571 expeditum est, prout a P. ASTRAIN, loc. cit., II, 241, hisce verbis asseritur: «El colegio de León fué fundado por el obispo de esta ciudad, que se llamaba D. Juan de Samillán. La escritura de fundación se hizo el 22 de Noviembre de 1571.»

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 3 ff., n. 284, prius 381, 382. Exarata ab amanuensi lusitano, haec epistola multa sermonis menda habet. Quaedam de negotiis domesticis parvi momenti omittimus.

de Octubre; y aunque estamos muy de priessa, por ser la partida de aquí de Lisboa para Madrid mañana ², no dexaré de hazer respuesta á algunos puntos, pues á los demás basta dezir generalmente que estaa ^a bien lo que se escriue.

Para pagar aquella deuda de Tolosa, que no se puede poner á coenta de ninguna prouincia, se uerá si ocurre alguna cosa á desposición libre del general, por no poner peso á todas las prouincias, aunque sea poco por una.

Las copias estampadas de la comunicación de los mendicantes se distribuirán por acaa ³.

En lo de la compra de Cistel en Florencia, holgaría no se dexasse de poner en effecto por mil ducados más á menos. Hágasse lo mejor que se pudiere; y quanto al assignamento, con que no sea en perjuizio de san Andrés, puédense aprouechar de lo de Filippo y Lorentio, ó tomar algún censo que pague el collegio de Florentia, pues reuelará indemnes los que algo prestaren ó fiaren para la compra de aquel lugar. Desto se escriue también algo en particular al P. Corbinello ^{b 4}.

Quanto á la vinha de Frascada, no hay que innouar astah que seamos allá con la ayuda diuina: que, aunque vamos á Francia, espero que para paschoa de resurrección podremos ser en Roma ⁵, dándonos salud Dios N. S.

Del gasto que hizo el P. Baptista Sánchez, será bien hazer deudora la prouincia que le embió. Del gasto del P. Baptista ⁶, que por su quartana uino á casa, se podrá tratar quando seamos allá. Y lo mesmo digo del gasto del P. Manuel ⁷, que allá ueremos cómo satisfazer á san Andrés.

^a *Saepe in hac epistola duplex aa pro á cum apice, seu a producto, usurpatur, v. g. estaa pro está; yaa vel jaa pro ya etc.* —^b Corbinero ms.

² «Die jovis, 13 ejusdem [Decembris], post prandium legatus discessit a civitate vlisbonensi.» FIRMANUS, loc. cit., fol. 74.

³ Vide epist. 975.

⁴ P. Ludovicus Corbinellus. Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. III, n. 45.

⁵ Spes Borgiam fefellit; nam, deteriore in dies valetudinem expertus, Romam non usque ad extremum Septembrem anni insequentis pervenit.

⁶ P. Joannes Bta. Madridius.

⁷ P. Emmanuel Sa?

El compendio de las gracias me parece bien se haga de la manera que V. R. escriue, y también el índice de las constituciones del P. Dionysio ⁸; y el modo de comunicar las dichas gracias a de ser conforme á nuestro modo de proceder, que aprueua el papa por mano del superior.

Lo del músico del collegio germánico, y lo demás que V. R. escriue del dicho collegio y del seminario, estaa bien. En lo del esclauo, pues yaa se ha hecho, tarde iría la respuesta.

Los de Lombardía no tienen de qué se quejar quanto á los subiectos, pues se les an dado tantos, que siente la prouincia romana la falta dellos. Y porque no la sienta tanto por adelante, encomiendo á V. R. el proueer á otras prouincias con moderación, y que se guarde la orden yaa dada, que embien primero el viático las prouincias ó collegios que piden gente, porque soy informado que esto no se guarda, y que pone en necesidad los de Roma.

El tener cuenta con la salud del P. Canysio me parece muy bien, y assí lo encomiendo á V. R.

El P. Ledesma ⁹ podrá ser aluiado de la lección de contro-uersias, pues aurá quien la lea; pero todauía será prefecto de los estudios...

Al Illmo. cardenal Osio se podrá dezir que se ha hecho diligencia, y tenemos aquí en Lisboa auiso del cardenal de Sigüença, que se ha proueido á nuestro gusto en aquel negocio ¹⁰; y también se hará lo que encomienda el Illmo. de Augusta en esta tornada para Madrid...

En lo que toca á la persona de V. R., entiendo que trabaja demasiado; y assí le encomiendo la moderación, para que pueda más á la larga trabajar en el diuino seruicio.

Aquí uan dos memoriales para ciertas dispensas, que, por ser personas de qualidad las que las an pedido, no he podido escusar

⁸ P. Dionysius Vázquez.

⁹ P. Didacus de Ledesma, saepissime in nostris *Monumentis paedagogicis* laudatus.

¹⁰ In *Epist. P. Salmeronis*, vol. II, frequenter de negotiis cardinalis Hosii cum hispana curia fit mentio.

de encomendarlas á V. R.; pero si con una muy moderada diligencia no salen, no ay para qué fatigarse demasiado, que no se encomendaran sino por respecto de dichas personas.

Al P. Ribadeneira dirá V. R. que me consolé con su letra; mas no le respondo en particular por no tener tiempo; mas en lo que toca á su venida á Hespaña, podrá esperar que hallá lleguemos, pues hasta agora ha esperado.

Al P. Baptista, si no se pudiere responder en particular, V. R. dirá que se ha proueído á lo de Naualcarnero.

Con esto acabaré en lo que toca á negocios. Yo ando en pie, aunque me retientan unas quartanillas como las de Roma; mas no me impiden el negociar. Las cosas que se auían de tratar en esta corte an tenido muy buen successo ¹¹, Dios loado, con no auernos detenido en ella más de doze días.

Encomendámonos mucho todos en las oraciones y sanctos sacrificios de V. R. y de toda essa casa y collegios. De Lisbona á 12 de Deziembre de 1571.

La licentia de S. S., de la qual se escriuió de Turín, para cassar la pensión que paga el collegio de Seuilla á Joán de Bargas Mexía, se espera con deseo. Si no se despachó, conuendría despacharla quan presto possible fuesse.

Después que partimos de Madrid, pensando de dexar las espaldas seguras en lo de la casa de Toledo hasta tener respuesta de la uoluntad de S. S., porque auía parecido al nuntio muy bien lo que yo le ofrecí, que era de que saliesen los nuestros de la casa, si S. S. después de informado así lo quisiese; después, digo, de todo esto, hemos entendido que en Toledo han intimado á los nuestros el motu proprio de S. S., y que es el mesmo que se expidió en el Julio del settenta, sobre el qual hablamos á S. S., y le supplicamos suspendiese la execución dél entretanto que ueníamos por acá; en manera que no fué espedido de nueuo después de nuestra partida, como nos auía significado el nuntio, que deuió de engañarse en la data. No sabemos en qué ha parado esta cosa, por no tener auiso de los nuestros; aunque tememos

¹¹ Quae Borgia in Lusitania hoc tempore gessit, a SACCHINO, loc. cit., part. III, lib. VII, nn. 316 et seqq., luculenter pertractantur.

que el consejo real, sabiendo por personas seglares deste motu proprio, impedirá la execución dél hasta informar á S. S.; y pésame que en este tiempo se haya atrauesado cosa que tan poco aiude al negocio que se prettendía de la iurisdicción, porque terrán bien qué decir á su propósito aquellas gentes destas letras apostólicas. Todavía, si ubiere lugar para concierto, yo procuraré se haga: y finalmente, siendo en Roma, y informando á S. S., haremos lo que fuere conforme á su uoluntad ¹².

V. R. tenga cuidado que haga profesión, el P. Gaspar Sánchez, de quatro uotos, y el H. Claudio ¹³ de tres para ordenarse, acordándose como mejor se podrá con el duque su hermano ¹⁴.

V. R. haga buscar al P. Antonio Lión ¹⁵ en el libro donde se escriuen los defunctos, en el quinterno donde se escriuen los órdenes que se dan para encomendar los benefactores, si se ha encomendado digan las tres missas por un fundador, que no quería ser nombrado, el qual era el P. Corbinello; y si no se hallase tal memoria, hágansele dezir las missas, no le nombrando á él, ni á collegio ninguno particular.

Vamos á Roma: anden las orationes para que andemos nosotros.

De V. R. sieruo en X.º,

FRANCISCO.

Inscriptio. † Al molto Rdo. en Xpo. Padre, el P. Hierónimo Natal, vicario de la Compañía de Jesús, en Roma.

Sigilli vestigium.

¹² Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 247 et seqq.

¹³ Frater Claudius Aquaviva. Vide epist. 975.

¹⁴ Joannes Hieronymus Aquaviva, dux Atriae (Atri).

¹⁵ P. Antonius Leo (Lione), ingressus Societatem Romae 11 Ianuarii 1557, vota simplicia coadjutorum temporalium ibidem mense Martio 1557 emisit. Deinde, ad gradum scholasticorum promotus, professionem 3 votorum Neapoli 17 Septembris 1570 nuncupavit. Ex catal. rom.

990

PATRIBUS RODERICIO ET ARAOZIO

MATRITO I JANUARI 1572 ¹.

Declaratio facultatum seu auctoritatis Patribus Simoni Rodericio et Antonio Araozio a Borgia collatae.

†
Jhus.

Muy Rdos. en Xpo. Padres. Pax Xpi. etc. Porque podría ser que en las cosas que por mi patente he cometido á VV. RR. tuuiesen entre sí pareceres diuersos, digo que, si uno de los dos tuuiere la parte negatiua, se dexé la cosa de executar hasta tanto que yo sea consultado.

Asimesmo digo, que, quando algún prouincial quisiese embiar persona particular para algunos negocios suyos en Madrid, VV. RR. juzgarán si esto conuiene; y con su parecer, y no de otra manera, se abrá de embiar el tal hombre particular.

Quando los superiores anduuiesen diffriendo la execución de

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 285. Egresso legato Olisipone die 13 Decembris, ut in praecedenti epistola notatum est, ejusdem, ac sui comitatus iter ita litteris mandavit FIRMANUS, loc. cit., ff. 74v-77r: «Die jous, 13 ejusdem [Decembris], post prandium legatus discessit a ciuitate vlisbonensi ... usque ad locum appellatum Aldeagallega ... Die ueneris, 14, ... ad quamdam uillam paruam, dictam Landeram... Die sabbathi, 15, ... ad uillam appellatam Monte Muro [Montemor Novo] ... Die dominico, 16, ... ad ciuitatem eborensem ... Die lunae, 17, ad Villam Vitiosam ... Die martis, 18, ... cepit iter uersus ciuitatem pacensem [Badajoz] ... Die mercurii, 19, ... Meridam [Menda *ms.*] Die jovis, 20, ... fecit collationem in Saluaterra [Salvatierra], et iuit ... ad quamdam magnam uillam, dictam Trosillam [Trujillo] ... Die ueneris ... fuit in prandio in uilla Sarnitero [Jaraicejo] deinde iuit ad uillam Almaran [Almaraz] ... Die dominica, 23, ... iuit Talaueram Reginae ..., deinde contulit se ad uillam paruam ... Cauagliam [Cebolla] appellatam ... Die lunae, 24 dicti, uigilia Natalis Saluatoris D. N. ... ad ciuitatem toletanam ... Die martis, solemnitate Natalis D. N. J., legatus decreuit ipse canere missam ... Die mercurii, festo S. Stephani, legatus cum mozzetta iuit ad ecclesiam Sti. Petri, martyr, ubi sunt fratres ordinis Sti. Dominici, et ibi dixit missam planam, et fuit in prandio cum fratribus. Die jovis, festo Sti. Joannis, ... equitauit ad pulcherrimum locum regium, dictum Aranjuez [Rainuers *ms.*] ... Die ueneris... ad uillam Madrid ... Die dominica, ultima Decembris ... uisitauit regem et reginam... »

lo que VV. RR. les ordenassen, después de la segunda admonición déseme auiso donde yo estuuere, para que lo prouea. Lo que determinen VV. RR. sea firmado por los dos. Y esto baste para declaración de la patente.

Encomiéndome mucho en las orationes y sacrificios de VV. RR. De Madrid primero de Enero 1572.

De VV. RR. sieruo en X.º,

FRANCISCO.

Inscriptio. † Para los muy Rdos. en Xpo. Padres, P. Simón y Padre doctor Araoz.

Alia manu. A. 24.

991

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI HIERONYMO NATALI

MATRITO 2 JANUARIJ 1572 ¹.

Matrito brevi profecturus, litteras rerum in Lusitania gestarum nuntias mittit, et pauca quaedam commendat, a procuratore romano exsequenda.

†
Jhs.

Muy Rdo. en Christo Padre. Pax Christi, etc. Las letras de V. R. de 16 de Nouiembre y 18 del mismo recibió nuestro Padre, y nos consolamos in Domino con muchas cosas que en ellas se contienen; pero no ay tiempo para responder á la larga, estando ya de partida ², y nuestro Padre salido de casa, que no tornará más á ella. Y así yo escriuo de su comission que vamos con salud (Dios loado), aunque en tiempo algo rezió para pasar por Castilla la Vieja y Francia.

Aquí se embían á V. R. algunas nueuas de lo que pasó en Portugal, que nuestro Padre mesmo dictó: y asimesmo embío yo

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. Polanci, Lainez et Borgiae*, 2 ff., n. 312, prius 53.

² «Die mercurii, 2 [Januarii], legatus, audita missa, facta simplici collatione, iuit ad uillam dictam S. Augustini, ubi pernoctauit.» FIRMANUS, loc. cit., fol. 77r.

vn memorialejo de cierta gracia que nos pidieron en Auñón para los nuestros, y al P. León enderezo ciertos memoriales, que V. R. podrá hazérselos dar, aunque no preme mucho la cosa, y bastará vna muy moderada diligencia hasta nuestra yda por allá. Al Padre doctor Madrid ³ pienso del camino escreuir, por no tener agora tiempo, y así al P. Raphael ⁴, y P. Solier ⁵, etc. Encomendámonos todos en los sacrificios y oraciones de V. R., y de toda esa casa y collegios. De Madrid 2 de Henero 1572. De V. R. sieruo en X.^o, por commisión de nuestro Padre prepósito,

† JOÁN DE POLANCO. †

Inscriptio. † Al muy Rdo. en Xpo. Padre, el P. Hierónymo Natal, vicario de la Compañía de Jesús, en Roma.

Sigilli vestigium.

992

PATRI HIERONYMO NATALI

BURGIS 7 JANUARIU 1572 ¹.

Febre liberatus, Borgia iter in Galliam prosequitur, et per nives et glacies Burgos pervenit.—Varia negotia domestica Patribus romanis commendat.—Domus Villagarciae et collegii legionensis fundationes concludit.

†
Jhus.

Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Desde Madrid y desde sanct Augustín ² escreuí á V. R. Lo que aora se ofrece es,

³ P. Christophorus Madridius.

⁴ P. Raphaël Pelegrí. Vide epist. 959, annot. 6.

⁵ P. Ferdinandus Solier.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 286, prius 438.

² San Agustín est oppidum prope Matritum situm. Vide epist. praecedentem, annot. 2. Legatus ex oppido Sti. Augustini «die jouis, 3 [Januarii], ... iuit ad uillam dictam Budrago [Buitrago]... Die ueneris, 4, iuit legatus ad prandium Cerescam [Cerezo], et ad coenam Bolladiglas [Roceguillos]. Die sabbati, 5, ... ad uillam dictam Arundan Duešo [Aranda de Duero]... Die dominico, festo Epiphaniae, legatus iuit ad prandium Baran [Bahabon], et ad cenam ad locum dictum Ermo [Lerma]... Die lunae legatus, equitans per niuem et glaciem, iuit ad ciuitatem burgensem». FIRMANUS, loc. cit., fol. 77.

que por la gracia del Señor uoy bueno, y se me han quitado las quartanas, y uoy animado á proseguir nuestro camino de París, León y Italia. Creo que hallaremos ya en Bayona gente del xpianíssimo para acompañar al legado, cuya priesa es tan grande, que no creo que estaremos ocho días en París; sed in hoc nolite gaudere, porque yo pretiendo de descansar otros nueue meses en Roma ³, aunque lleguemos presto á ella.

A los prouinciales de España he ordenado que acudan á V. R., porque de oy más todo nuestro negocio es caminar, y he prouado que se padece mucho en caminar apriesa y negociar apriesa. Yo quisiera tener más tiempo para dar qüenta á V. R. de más cosas; mas espero de hazello el primer día que paremos un poco. Entretanto sepa V. R., y dígalo al P. Rafael, cómo se han cobrado los setenta escudos que deuía el maestre á la casa, y una paga de Borox para sanct Andrés, y sesenta escudos de Gallo para sanct Andrés, y diez y ocho mill marauedís de Matheo de Dueñas para lo mesmo; y todo esto queda en poder del P. Manuel ⁴, prouincial de Toledo, y podráse tomar en Roma del dinero de Segura.

Allende desto se han cobrado de Francisco de Dueñas, de la donació[n] de Matheo, mill y 600 escudos: los 300 creo que llevaré yo conmigo; los demás quedan en el collegio de Medina, en poder de Luis de Medina, el de Áuila, que es el que lo ha negociado. Si en la hazienda de Segura ay recaudo para todo lo que se ha dicho, bene quidem: y si no, comiencen á buscar forma cómo uayan con menos costa; y en esto me remito también al P. Madrid ⁵, en cuyas orationes me encomiendo; y le hago saber, que no ay descuido en la cobrança de los sitios ⁶, porque en Portugal han prometido de hazello muy bien, y en breue; y

³ Aliter omnino res evenit. Novem certe menses Dei providentia Borgiae ante mortem concessit, non quidem ad requiescendum Romae, sed ad laborandum et aegrotandum in longo ac molesto itinere.

⁴ P. Emmanuel López.

⁵ P. Christophorus Madridius.

⁶ Haec de eleemosynis ad solvendum situm, ubi templum domus romanae exstruendum erat, qua de re saepius in praecedenti volumine dictum est.

al P. Euerardo ⁷, y al P. Benedicto ⁸, y Ribadeneyra pido que en sus orationes sean muy feruorosos, porque los fríos que pasamos en los caminos son muy grandes, y es menester que se escalienten con sus orationes.

Anoche firmé la fundación de la probación de Uillagarcía ⁹ con dos mill ducados de renta: creo que será muy á propósito para esta prouincia. También se concluyó la del obispo de León con mill y 200, que será de gran fructo para aquellas montañas ¹⁰: que esto principalmente me lo hizo acceptar. Y porque es tarde para partir, Padre charíssimo, en sus orationes me encomiendo. De Burgos 7 de Enero 1572.

Al P. Batista ruego que esté sin quartanas para quando yo llegue; y al P. Agustino hago saber, que ya casi no hay milsa, porque el camino le a dado á dorso.

D. V. R. sieruo en X.º,

FRANCISCO.

Al P. Ruis me encomiendo. No le respondo por la priessa. Y á todos me encomiendo in Domino.

Inscriptio. † Al muy Rdo. en Xpo. Padre, el P. Hierónimo Natal, vicario de la Compañía de Jesús, en Roma.

Sigilli vestigium.

⁷ Everardus Mercurianus.

⁸ P. Benedictus Palmius.

⁹ De domo probationis, in oppido «Villagarcía de Campos» instituta, ejusque munifica fundatrice, domina Magdalena de Ulloa, agunt passim rerum Societatis Jesu scriptores, praesertim P. LUDOVICUS DE VALDIVIA, *Hist. de los col. de Castilla*, et enucleatius P. JOANNES DE VILLAFANE, *La limosnera de Dios, Vida... de doña Mag. de Ulloa*.

¹⁰ Stationem hanc tum dominus canonicus Ferdinandus Cuadrado, tum vel maxime dominus Joannes de San Millán, Legionis Septimae Geminae episcopus, collegii fundator, maximis amoris et benevolentiae significationibus promoverunt. Collegii legionensis historiam paucis explicat laudatus nuper P. VALDIVIA, op. cit. Vide supra, epist. 988.

993

L I T T E R A E P A T E N T E S

BURGIS 8 JANUARI 1572 ¹.*Collegii legionensis fundatio admittitur.*

Franciscus de Borja, praepositus generalis Societatis Jesu. Cum admodum Illmus. et Rmus. dominus, dominus Joannes de Sanct Millán, episcopus legionensis, collegium quoddam nostre Societatis in sua primaria civitate erexerit et dotaverit ad ejsdem civitatis et dioecesis suae spiritualem profectum, eamdemque erectionem et fundationem P. Aegidius González de Avila, provincialis praepositus in provincia Castellae Veteris, nostre Societatis, acceptaverit ², et tam de erectione et dotatione, quam de acceptatione praedictis publicum instrumentum confectum fuerit, nos per has patentes literas omnia et singula inter praedictum Rmum. episcopum ac provincialem transacta approbamus, ac ipsum admodum illustrem ac Rmum. dominum episcopum in fundatorem collegii legionensis admittimus, et tam suffragia sacrificiorum et orationum, quam reliqua omnia, quae fundatoribus juxta nostras Constitutiones deferuntur, eidem deferri volumus ac decernimus.

Et quia gratum eidem Rmo. episcopo et perutile clero et populo legionensibus dictis fore arbitramur, praeposito provinciali Castellae Veteris et ejus successoribus in eodem officio injungimus, ut lectionem casuum conscientiae in praefato collegio praelegi curet, ad illorum praesertim instructionem, qui curam animarum gerunt. Et quamvis ad hanc lectionem per instrumentum nec alia ratione obligamur, quia res ipsa juxta nostrum institutum legionensi collegio convenit, ordinariam ac perpetuam fore declaramus. In quorum omnium fidem has litteras manu nostra subscripsimus, [et] nostre Societatis sigillo obsignari voluimus die

¹ Ex archetypo, quod Legione Septima Gemina, in almae ecclesiae archivo, asservatur. Apographum pro sua humanitate P. Elias Reyero exscripsit, et ad nos misit.

² Publicum de erectione et dotatione collegii instrumentum die 22 Novembris 1571 datum fuit. Vide epist. 988 et 992.

octava Januarii anno Domini millesimo quingentesimo septuagesimo secundo. Burgis in collegio Societatis Jesu.

. FRANCISCUS.

Concordat cum originali.

GASPAR DE SOTO, notarius.

A tergo. lhs. 1572. Copia de una patente de N. P. general, Francisco de Borja, dada en Burgos en 8 de Setiembre de 1572, en que ordena su paternidad que lean casos de conciencia en el colegio de León.

994

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI HIERONYMO NATALI

VICTORIA 10 JANUARI 1572 ¹.

De collegio burgensi, a comite stabili Societati restituto.

†
Jhus.

Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi., etc. Las de V. R. de 6 de Diziembre ha recebido nuestro Padre en Miranda de Ebro ². De otras más frescas, de 14 del mesmo, se dió auiso cerca de Madrid cómo eran recibidas, y no se responde á las unas ni á las otras, porque uamos con una priesa extraordinaria; pero haráse como se pueda. Esta servirá para auisar del recibo, y para acompañar la copia de un instrumento que ha hecho el condestable de nuevo, dando el collegio á la Compañía ³. Reparó nuestro Padre

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. Polanci, Lainez et Borgiae*, 2 ff., n. 313, prius 556.

² «Die mercurii, 9 Januarii, legatus iuit ad prandium ad locum situm in medio quorundam montium, dictum Pancorbo [Pancrocro *ms.*], ... et inde equitauit ad uillam dictam ab hispanis Miranda del Ebro. quae est satis pulchra, abundantissima, referta multis nobilibus, et habet prope menia celeberrimum flumen, et ibi pernoctauit commodissime. Die jouis, 10, legatus contuht se ad ciuitatem Victoriae, magnam et pulchram, ac nobilibus plenam ac diuitibus mercatoribus, ubi fuit in prandio et pernoctauit satis comode.» FIRMANUS, loc. cit., ff. 77v-78r.

³ Nimirum comes stabilis castellae, Eneco Fernández de Velasco, qui collegium, Burgis a cardinali Francisco de Mendoza institutum, Societati tradiderat, ab ea que tamen repositaerat. Supra, IV, 218, 303, etc.

en la obligación que auía de leer los casos de conscientia, que parecía repuñar á la constitución, que dize no se toma obligación de lecciones de theología, y por esso se tornó á pedir al condestable declarasse esta obligación, y la hizo como se uee al fin del instrumento. Todavía nuestro Padre ha querido que V. R. allá juzgue, si esta cosa desta manera declarada uiene á ser contra la constitución ó no: y no lo siendo, hase de procurar la confirmación del papa. Y acá sentíamos los que hemos dicho nuestro parecer á nuestro Padre, que está harto llana esta difficultad. Y por otra parte, han tanto procurado desacreditar la Compañía los frayles sobre este collegio, que ha parecido muy expediente insistir en la declaración de nuestra justicia; porque, así en Burgos, como en la corte, se entienda que no somos usurpadores de lo ageno, y alteradores de últimas uoluntades, etc. No tengo tiempo para más. Vamos á la corte de Francia, y pensamos ser expedidos della muy en breue, y en Roma antes de la semana santa.

En las orationes, etc.

De Victoria 10 de Enero 1572.

De V. R. sieruo en X.º, por commisión de nuestro Padre preposito,

† JOÁN DE POLANCO. †

Inscriptio. † Al muy Rdo. en Xpo. Padre, el P. Hierónimo Natal, vicario de la Compañía de Jesús, en Roma.

Sigilli vestigium.

995

PATRIBUS RODERICIO ET ARAOZIO

FUENTERRABIA 14 JANUARI 1572 ¹.

Ut maxima circumspectione utantur in negotiis, quae ad utramque jurisdictionem pertineant, eis enixe commendat.

†
Jhs.

Muy Rdos. en X.º Padres. Pax X.ⁱ El auer mirado más en el

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 287. Manu Polanci haec epistola exarata est. Subscriptio est Borgiae. Postscri-

recurso que los nuestros de Toledo hizieron á ese consejo real, me haze acrezentar el trabajo de VV. RR., cometiéndoles este caso sin los otros: y es, que en cosas, specialmente que tocan á la iurisdicción eclesiástica, y también en las demás, quando sienten algunos de los que tienen ó tendrán cargos de nuestra Compañía en esas prouincias, que se deua pedir su assistentia y fauor al consejo, aun en casos de fuerza, no lo hagan sin el parecer y approbación de VV. RR. en la forma que quedó scritto de otros casos: y desto se dará noticia á los prouinciales de esas 4 prouincias. Encomiendo yo mucho á VV. RR. que miren en lo que toca á la libertad eclesiástica, con gran acatamiento á aquella santa sede; y aun en las cosas que permite la bulla in cena Domini se haga este recurso, estén sobre sí, y no se faciliten, porque con tal principio no se passe más adelante, y con nuestro exemplo se animen otros á hazer lo que no conuiene ².

Ya creo que en el particular de Toledo avrán entendido VV. RR., que, si se excluy[e] el concierto, ha concedido S. S. se vea de iure en Roma; pero yo querría se trattase con mucho calor, ó á lo menos con el que baste, este concierto, por contentar al santo viejo ³. Y encomiéndome mucho con tanto en las oraciones y sacrificios de VV. RR. De Fuenterrabía 14 de Enero 1572.

De VV. RR. sieruo en Jesu X.º,

FRANCISCO.

En la que nuestro Padre scribe al Padre provincial Manuel ⁴ dize, que lo mismo se entienda en hazer recurso á las chançelerías de Valladolid y Granada.

ptum ignota nobis manu exaratum. «Die veneris, 11, legatus profectus fuit [Vitoria] Saluaterram [Salvatierra]... postea contulit se ad uillam dictam Secura [Segura], et per uiam transiuit portum Sti. Adriani... Die sabbathi, 12, legatus iuit Tolosellam [Tolosa], ubi comedit, idem equitauit ad uillam dictam Hecanam [Hernani]... Die dominica, 13, legatus equitauit ad locum satis munitum, dictum Fuenterrabía [Forterrabía *ms.*], qui est in confinio Hispaniarum... et stetit ibi una cum multis prelati et cum multis ex suis... usque ad diem martis, qua die, facta ibidem collatione, recessit.» FIRMANUS, loc. cit., fol. 78r.

² Vide supra, IV, 209-212, 227.

³ Vide epist. 989 ad finem.

⁴ P. Emmanuel López.

Inscriptio. † A los muy Rdos. en Xpo. Padres, los Padres Mtro. Simón y doctor Araoz, de la Compañía de Jesús, en Madrid.

Sigilli vestigium.

996

CATHARINA, REGINA LUSITANIAE

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ENXOBREGAS 19 JANUARI 1572¹.

Borgiam, ut Margaritae, regis Galliae sorori, suadeat ne cum rege Navarrae nuptias ineat, enixe rogat.

†

Rdo. in Christo Padre. Acordándome con cuánto calor se trataua el casamiento de madama Margarita² con el príncipe de Bearne³, y considerando los grauísimos inconuinentes y peligros que se temen, y que vuestro sancto zelo y prudencia terná delante los ojos, si tal casamiento á effecto uiniesse, me pareció poder ser de mucha utilidad representar á madama Margarita la ocasión que se le offrece (quando con importuna instancia la quisiesen induzir á acçptar este matrimonio) para mostrar su grande christiandad y el ualor de su persona, no dando su consentimiento, mas antes haziendo toda la resistencia neçessaria para no efectuarse. Porque, aunque la reina su madre⁴, y el rey su hermano⁵, mouidos con algunas razones, mostrassen quererla obligar al effecto, no deue ella tenerse por obligada á conformarse con sus uoluntades (como, según entendí por una carta que de allá escriuió el embaxador, dezía que se hauía de conformar), pues es negoçio en que se teme muy grande detrimento, assí para lo que toca al seruicio y gloria de N. S. y al beneficio de la república christiana, como para lo que pertenece á su pro-

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. princip.* 1565-75, 2 ff., n. 138, prius 163.

² Vide epist. 840 bis, et SACCHINUM, ibid. allegatum.

³ Henricus, rex Navarrae, qui postea rex Galliae Henricus IV exstitit.

⁴ Catharina de Medici.

⁵ Rex Galliae Carolus IX.

pria saluación, cuyo deseo la porná en obligación destar firme y constante, sin inclinar la uoluntad á lo que, siendo tan dañoso á la iglesia del Señor, no lo puede ella acçptar sin notable offensa del mismo Señor. Y aunque de lo de acá no huiera la sperança que tenemos, antes se deuría offreçer á quedar libre de todo matrimonio y uiuir en religión, que consentir en aquel, de que tan grandes y tan uniuersales desuenturas han de proçeder; cuánto más que, si esta determinaçión tomare, demás de ser obra digna de quien ella es y de cuya hija y nieta es, será también mereçedora de N. S. dar cumplimiento á sus deseos, y de S. S. procurarlo con mucha más instançia, si puede ser más. Y esto mismo prouocará y aun obligará las uoluntades de acá, á desear más ahincadamente la compañía de una princesa tan christiana y tan ualerosa, y por este camino ordenará N. S. cómo uenga este negocio al fin que se desea, sin embargo de la tardança que ha hauido, y del impedimento que parece hauerse puesto con ella. Y aunque el señor rey, mi nieto ⁶ (á quien esto comuniqué), respondió pareçerle bien, y que se daría orden, cómo por vuestro medio y de Juan Gómez de Sylua, su embaxador, se pudiesse hazer esta aduertença á madama Margarita, y aunque también se deue creer, de quien con ánimo christiano trata este negoçio, que de suyo terná cuidado de hazérsela, no me pareció demasidado (pues en cosas tan graues ninguna diligença lo es) escriuiros esto, para que por vuestra uía, ó de su confessor, ó por otra que pareçiere conueniente, se le dé á entender la oportunidad á que la puede traher este negoçio, para hazer una cosa muy gloriosa delante de Dios y delante los hombres, y muy prouechosa para la consecución del effecto que pretendemos. Si luego no se alcançare con la breuedad que deseamos, podréis comunicar esto con el legado de S. S., á quien (dado que le scriua) no le hablo en esta particularidad.

Y agradeçeros he mucho hazerme saber, si con el tiempo de huierno y trabajo del camino uáis con aquella salud que os deseo, y que es neçessaria para seruir á N. S. en negoçios tan im-

⁶ Rex Lusitaniae Sebastianus.

portantes como puso en vuestras manos. Y acuérdeoseos que della depende mucha parte de la consolación y remedio desta tierra, y que será muy triste cosa ser en uano la speranza con que la dexastes. Escripta en Enxobregas á XIX de Enero de MDLXXII.

RAYNHA.

Inscriptio. † Al Rdo. en Christo Padre, el P. Francisco de Borja, prepósito general de la Comp[añ]ía de Jesús.

Sigilli vestigium.

997

PHILIPPUS II, HISPANIAE REX

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO 22 JANUARIJ 1572 ¹.

Matrimonium Margaritae Valesiae cum rege Sebastiano bono communi valde utile fore existimans, Borgiam rogat ut nullum lapidem non moveat ad illud procurandum.

†

El rey. Rdo. y deuoto Padre. Desseando yo tan de veras, como lo lleuáis entendido, que desta vez se concluya y effectúe la plática, que tantos días ha está pendiente, del casamiento del serenísimo rey de Portugal, mi sobrino, con madama Margarita, por ver que (demás que, en todas razones y consideraciones, estaría muy bien á las partes), por lo principal y que más importa, que es el seruicio de Dios N. S. y bien de las cosas de nuestra sancta fee cathólica, sería de muy gran momento y efficaçia el hazerse este matrimonio, y desbaratar el que se tiene en plática del príncipe de Bearne, me ha parecido sería á propósito, que la reyna madre entendiesse por vuestro medio lo mucho que yo holgaría dello, y la razón que ay para que ella lo quiera y promueua, haviéndolo tomado á su mano nuestro muy sancto Padre, y tractándolo por medio de tanta auctoridad, como es el legado, su sobrino, y con zelo tan sancto y tan endereçado á fines tan conuenientes al seruicio de N. S., y al benefiçio, conseruación y augmento de la religión cathólica romana, y consequitiuamente.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. princip. 1565-75*, 2 ff., n. 139, prius 58; antiquitus C. XVII. 5, et iterum A. 26. Videatur epistola huic praefixa.

á la paz y sosiego de la christiandad, amor y conformidad de los príncipes della. Y para que vos le podáis hablar en ello de mi parte con el fundamento que se requiere, le scriuo en creencia vuestra la carta que yrá con ésta, de mi mano; pero, antes de dársela, diréis al legado (con mis particulares encomiendas) cómo la tenéis, y lo que en ésta os escriuo, para que lo sepa, como es razón, y para que de común acuerdo de los dos veáis allá cuándo será buena sazón que vos hagáis este officio, pues ha de yr regulado conforme á lo que él tractare, y á la entrada y acogida que se diere á su propuesta; y entonces hablaréis á la reyna de mi parte, poniéndole delante las razones que vos por vuestra prudencia le sabréis representar, para que entienda quán conueniente será este matrimonio para su hija y para todos, y que yo he caminado y camino en él con tanta voluntad y sinceridad, como si fuera mi hermana, y que en este grado desseo su collocación en Portugal, como la mejor y más principal que al presente ay en la christiandad, y donde estará muy querida, seruida, estimada y regalada todo lo possible, y yo terné con ella la cuenta que es razón en todo lo que ocurriere. Y desto enterad mucho á la reyna, porque no ha faltado quien le ha querido dar á entender lo contrario, y que yo no procedía senzillamente, sino que procuraua se desbaratasse, que es tan ageno de la verdad, quanto vos sabéis. Y lo podréis dezir y çertificar, persuadiéndola á que venga en el negoçio con resolución y breuedad; pues, quanto antes se hiziere, tanto mejor será, y tanto mayor contentamiento ternía yo dello. Y assí se lo hauéis de significar y declarar; que, con el crédito que, con tanta razón, dará á lo que vos le dixéredes, y el buen término con que procederéis en la plática, esperamos en Dios la hauéis de traer al punto que se pretende. Y porque, como hauréis entendido, al presente tiene cargo de mis negoçios en la corte del rey christianísimo Pedro Aguilón, mi secretario, que sabe lo que ha passado en éste, y yo le escriuo y embío á mandar que os aduertida de lo que uiere que conuiene, será bien que le oyáys, y comunicuéis lo que ocurriere y todo lo que se offresciere, assí en esta como en las otras materias, para que él me lo escriua en çifra. Y también di-

réis al legado que podrá hazer muy entera confiança del dicho Aguilón, y servirse y ayudarse dél en lo que quisiere, que le acudirá y assistirá con el cuydado y diligencia que yo le tengo mandado que lo haga.

Y auisaréisme, cómo os ha tratado la quartana después que partistes de aquí, que me ha quedado dello el cuydado que requiere la voluntad que os tengo, y lo mucho que vos merescéis. De Madrid á XXII de Enero MDLXXII.

YO EL REY.

ÇAYAS.

Inscriptio. † Por el rey. Al Rdo. y deuoto Padre Francisco de Borja, general de la Compañía de Jesús.

Sigilli vestigium.

998

PHILIPPUS II, HISPANIAE REX

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO 26 JANUARI 1572 ¹.

Quae in superioribus epistolis, de impediendo matrimonio Margaritae Valesiae cum rege Navarrae, scripta sunt, confirmantur.

†

El rey. Rdo. y deuoto Padre. La serenísima reyna de Portugal, mi madre y señora ², tiene tan gran zelo [y] atención á las cosas de nuestra sancta fee cathólica, que, anteuendo los grandes daños que se seguirían en lo de la religión, si madama Margarita casasse con el de Bearne, para ^a desbaratarlo, y endereçar que se venga á effectuar lo del rey, su nieto (que es lo que cumple y todos desseamos), le ha parecido que conuenía mucho aduertir, animar y aconsejar á la dicha madama, que, si acaso su madre y hermanos quisiessen que se case con el de Bearne, en ninguna

^a que para *ms.*

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. princip. 1565-75*, 2 ff., n. 141, prius 34, antiquitus C XVII. 6, et iterum A. 27. Videantur duae epistolae superiores.

² Catharina.

manera deue venir en ello, ni conformarse en esta parte con sus voluntades, pues sería derechamente contra la de Dios N. S. y contra su diuina ley, y por ende, en graue offensa suya y menoscabo de la estimación de su persona, y del buen nombre de tan cathólica, virtuosa y valerosa prinçesa, que por toda la christianidad tiene adquirido. Y auiéndolo communicado con el rey, mi sobrino, y concurrido en él lo mismo, fueron de acuerdo que (demás de lo que se hauía ordenado á Juan Gómez de Sylua) os scriuiesse á vos la reyna, mi señora, que por vuestra parte hi-ciéssedes el officio y diligencia que veréis por su carta, cuya copia me embió su alteza para que yo supiesse lo que contiene, y para os poder aduertir de lo que más me ocurriessse. Y hame parecido tan bién, que ninguna cosa se me offresce que añadir, sino rogaros y encargaros mucho, que, comunicándolo con el legado, y siguiendo la orden que os da su alteza, procuréis que, por la vía que allá se viere que será más útil y de más efficaçia para el fin que se pretende, la dicha madama Margarita sea aduertida y preuenida de tal manera, que en todo caso se excluya y eche fuera lo de Bearne, y se concluya lo de mi sobrino, que es la suma de lo que se pretende, y de lo que espero en N. S. que (pues ha de ser para seruiçio suyo) se ha de acabar mediante su graçia, y el auctoridad y buen zelo del legado, y vuestro. Y si acaso se offresciesse algún estoruo ó dificultad, que á vos os parezca que se podría quitar con embiar yo persona propria á ello, auisaréismelo luego, con aduertirme de lo que juzgáredes ser á propósito; que por mi parte no se faltará de hazer quanto conuenga á la buena dirección deste negoçio, mayormente concurriendo en él de tan buena gana la serenísima prinçesa, mi hermana, con cuya communicación y approbación se os scriue todo lo que toca á esta materia, de cuya buena conclusión, y del remedio que, á vuestra partida de Portugal, quedó apuntado que vos hauéis de poner en el particular, [de] que sabéis depende la quedada de la reyna, mi señora, y el bien y reparo de las cosas de mi sobrino y de aquel reino, y el aliuio y contentamiento de los súbditos, que tan desconsolados se hallan. Y por eso os acuerdo y ruego mucho hagáis en esto lo que don Juan, vuestro hijo, os

ha scripto y scriue, que, como tiene tan buena intención, y presente el daño, y vee la grande y urgente neçessidad que ay de breue y resolutio remedio, entiendo que os lo representa tan viuua y instantemente como se requiere. Y assí no me alargaré yo más, de remitirme á aquello, y pediros que déis mis particulares encomiendas al legado, y que comunicuéis al secretario Aguilón lo que ésta contiene, para que él os pueda aduertir de lo que viere que conuiene, como yo se lo scriuo y mando. De Madrid á XXVI de Enero MDLXXII.

YO EL REY.

ÇAYAS.

Inscriptio. † Por el rey. Al Rdo. y deuoto Padre, Francisco de Borja, general de la Compañía de Jesús.

Vestigium sigilli.

999

PATRI HIERONYMO NATALI

BLESIS 10 FEBRUARII 1572 ¹.

Ad curiam regis Galliae peruentus, Borgia, honorifice a regina matre exceptus, negotiorum sibi commissorum exitum inter spem et metum expectat.—Polancus tertiana febris corripitur.—Itinera per Galliam difficilia, ob nivis copiam, redduntur.—Quaedam negotia, cum duce Sabaudiae tractanda, Borgiae a summo pontifice per litteras commendantur.

†
Jhus.

Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Llegamos aquí por la gracia del Señor á los 9 del presente, y el Illmo. legado auía llegado á los 7 ²; y oy, que somos á los 10, he tenido audiencia

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, I fol., n. 288, prius 546.

² En iter legati ex Hispania ad curiam regis Galliae a FIRMANO, loc. cit., ff., 78r-81v, scriptum: «Die martis, 15, legatus, [ex oppido Fuenteserrabia] ... iuit ad ciuitatem Baionensem ... Die lunae, 21, summo mane, legatus, audita parua missa, recessit a ciuitate baionensi, cum magna bombardarum exoneratione ... et in sero peruenit ad ciuitatem Aquensem [Dax, Aquae Augustae] ... Die martis, 22, ... contulit se ad uillam dictam Tartas, in qua fuit in prandio et etiam pernoctauit ... Die 23 ... iuimus ad uillam

de la reyna madre, y explicado la creencia que traía del rey católico. Hame trattato S. M. con tan sobrado fauor, que he tenido muy buena ocasión para confundirme muy de ueras. Plega á Dios que en los negocios se muestre esta merced y fauor que me haze. Dentro de tres ó quatro días entenderemos, poco más ó menos, la resolución del todo; entretanto estamos inter spem et metum, aunque excede en algo el temor á la esperanza ⁵. Y esto podrá V. R. dezir á S. S., si se le offreze yr á san Pedro, aunque el Illmo. legado escriuirá más en particular todo lo que ay; mas bien creo que nuestra partida de aquí será en breue. Plega á Dios que el P. Polanco pueda proseguir nuestro camino, porque le han sobreuenido tres tercianas; y aunque el médico da buena esperanza, yo querría uerle libre dellas, porque el tiempo es recio, y en este tiempo está neuando fuertemente; y así los trabajos que hemos passado de Baiona aquí han sido tales, que se dexan de escreuir para su tiempo, porque este correo se parte con alguna priesa. Bien es uerdad que, en llegando á los ayres de Italia, esperamos todos de cobrar nuevos alientos para acabar nuestro camino.

appellatam Roccaforte [Roquefort] ... Die jouis, 24, ... iuit ad ciuitatem Basten. [Bazas] ... Die ueneris, 25, ... equitauit ad uillam appellatam Langon ... Die sabbathi, 26, ... contulit se ad ciuitatem burdegalensem [Bordeaux]» A die 27 ad 2 Februarii nihil reperitur in codice FIRMANI, eo quod unum folium abciissum fuisse uidetur. «Dicta die Purificationis iuimus ad uillam dictam Sasi [sic] ... Die dominica, 3 Februarii, iuimus ad uillam dictam Cur [sic] ... Die lunae, 4, iuimus ad ciuitatem Pi[c]tauii, eorum lingua dicta Poit[i]er[s], quae est magna et satis pulchra ciuitas ... Die martis, 5, legatus celeri cursu peruenit ad ciuitatem turonensem [Tours] ... Die mercurii, 6, legatus iuit ad ciuitatem ambionensem [Amboise] ... Die jouis, 7, ... legatus peruenit ad curiam regis. Cardinales Borbonius et Estensis occurrerunt ei ... Legatus uisitauit regem ... reginam matrem et aliam reginam, uxorem regis, et postea iuit ad hospitium in palatio regis paratum ... Die sabbathi, 9, iuimus Blesium [Blois], uillam, in qua rex stabat cum curia sua.»

⁵ «Die lunae [11 Febr.] legatus audiuit missam planam in cappella regis. Post prandium uisitauit ambos fratres regis, et hora serotina iuit ad reginam, quae iuerat ad uiridarium palatii, et cum ea fuit spatiando per spatium unius hore, hortans ipsam quod Margaritam, ejus filia[m] daret nuptui regi Lusithaniae; sed in uanum laborauit. Rex iuit uenatum dicta die.» FIRMANUS, loc. cit., fol. 82r.

Por cartas de 13 del passado entiendo, por letra del Illmo. Rusticuchi ⁴, que V. R. me auía de embiar información de una creencia que tengo de dar por orden de S. S. al duque de Sauoya ⁵, la qual no ha llegado á mis manos; y aunque espero que llegará antes que llegemos á Turín, con todo esso ad cautelam V. R. embíe algún duplicado de la información, porque no falte á lo menos en el mesmo Turín; aunque, si antes pudiese llegar, sería mejor.

Harto deseaua de hallar aquí cartas de V. R., porque he recibido el breue que S. S. me escriue en creencia al duque de Saouya, y me espanto cómo con él no uino carta de V. R.

De la salud del doctor Baptista tengo cuidado. Nuestro Señor le dé aquella, que será á su mayor gloria. Todos los demás Padres y hermanos uenimos buenos, que no es poco tras 800 leguas.

A los charísimos Padres Euerardo, Benedicto, Madrid, Ribadeneyra, Ruiz, Rodríguez y Solier cum caeteris aliis me encomiendo in Domino; y creo que por sus orationes ad[h]uc Joseph uiuit.

Nuestro Señor nos dé á todos su sanctíssima gratia para que en todo cumplamos su sanctíssima uoluntad. De Bles 10 de Hebrero 1572.

D. V. R. sieruo en X.º,

FRANCISCO.

⁴ Hieronymus Rusticuccius, cardinalis secretarius summi pontificis.

⁵ En apographum hujus monumenti, ex archivo Vaticano, Litterae Gregorii XIII, t. V, fol. 7, depromptum: «Dilecto filio, nobili viro, Emanuelli Philiberto, Sabaudiae duci. Dilecte fili, nobilis vir, salutem etc. Mandauimus dilecto filio, Francisco Borgiae, Societatis Jesu praeposito generali, ut tuam nobilitatem conueniret, tibi que multam salutem nostris uerbis diceret, deque nonnullis rebus tecum nostro nomine communicaret atque ageret; cuius orationi eandem, quam nostrae, quamque par est eius prudentiae et integritati, nostroque atque omnium de eo iudicio, fidem te habiturum non dubitamus. Datum Romae apud Sanctum Petrum die XXI Januarii 1572, anno 7.º ANTONIUS BUCCAPADULIUS.

1000

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI HIERONYMO NATALI

MOLINIS 28 FEBRUARII 1572 ¹.

De P. Leone, procuratore generali Societatis.—De confessorio ducissae Florentiae.—De P. Ludovico Gagliardo.—De Roderico Gómez de Silva.—De domus toletanae litigio.—Borgiae liber ad Hispaniam pervenit.—Cardinali Urbinati morem gerant nostrates, Laureti degentes, sacris in templo litatis ministrando.

†
Jhus.

Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Holgado nos hemos que el P. León ² haga bien el officio de procurador, y así no se haze uenir otro ninguno de España, aunque algunos otros buenos sugetos uienen. En lo del hermano Luna ³ basta lo escripto hasta que allá seamos. Muy bien está el hauernos desembarazado del tudesco, confessor de Florencia ⁴. Está bien lo de la yda del P. Ludouico Gagliarlo á Pádoua. La dispensa para el señor Ruigómez se recibió, aun estando nosotros en Madrid, con la comutación del rezar ⁵.

Quanto al breue sobre la casa de Toledo, ya se dió auiso cómo auía sido intimado, siendo partido el Illmo. legado, y también nuestro Padre, para Portugal, y cómo se ayudaron los nuestros del remedio contra la fuerza ⁶. Y aunque no excedieron lo que permite la bulla in coena Domini, nuestro Padre sentió mucho que ubiessen hecho tal recurso: y así dió orden fuesen penitenciados los principales que en ello interuiniéron. Los Padres de san Pedro mártyr bien se uee que no hizieron esta intimación

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. Polanci, Lainez et Borgiae*, 2 ff., n. 314, prius 543. Plura parvi momenti negotia omittimus. De Borgiae itinere Molinas usque, vide epist. sequentem.

² P. Franciscus de León.

³ Vide epist. 977.

⁴ Haec de P. Gulielmo Elderen, cui ducissa Florentiae confitebatur, intelligenda videntur.

⁵ Vide epist. 975.

⁶ Vide epist. 989 et 995.

conforme á la mente de S. S., pues en el tiempo que se auía contentado se suspendiese, entre tanto que se hazía acuerdo ó se ueya de iure en Roma, le intimaron. Todavía temían en Toledo que por uía del officio del auditor de la cámara sacasen alguna excommuni6n: y en esto es bien que el P. León esté preuenido, y preuenga al lugarteniente que allá está del auditor, pues seremos presto en Roma, y podría ser que se hiziese el acuerdo, que mucho quedó encargado á los nuestros el procurarle...

Recibióse el libro de nuestro Padre ⁷. Lo que pide el Illmo. cardenal de Urbino ⁸, de que los nuestros siruan las missas, etc., parece á nuestro Padre cosa que se le podía fácilmente conceder... De Molins último de Hebrero 1572.

De V. R. sieruo en X.º, por commisi6n de nuestro Padre prepósito,

† JUAN DE POLANCO. †

Inscriptio. † Al muy Rdo. en Xpo. Padre, el P. Hierónimo Natal, vicario de la Compañía de Jesús, en Roma.

Sigilli vestigium.

1001

P A T R I H I E R O N Y M O N A T A L I

MOLINIS 29 FEBR.—LUGDUNO 6 MART. 1572 ¹.

Blesis discedit Borgia Augustam Taurinorum versus.—Antequam e curia regis Galliae proficiscatur, collegii parisiensis dotationem per nuntium apostolicum procurat.—Cardinalis Lotharingiae preces a Societate pro regno Galliae poscit.—Molins Lugdunum Borgia peruentus, litteras Natalis accipit, quibus de trium sociorum beata morte monetur.—De lite domus toletanae.—Bonis nuntiis circa res Societatis, a Natali scriptis, laetatur.—De negotio quodam, cum duce Sabaudiae tractando, informationes sibi mitti Borgia postulat.

†
Jhus.

Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. A los 24 del presen-

⁷ Vide epist. 977, annot. 23.

⁸ Julius Feltrius Roboreus. Supra, III, 822, annot. 2.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 289, prius 359, 360.

te partimos de Bles ², donde hallamos la corte de Francia, y con tiempo harto rezió de frío, nieue y yelo, que todauía nos acompaña, aunque con la gracia diuina nos defendemos lo mejor que podemos, y uenimos con mediana salud; y, según la traza que lleuamos, antes de mediado Março seremos en Turín, y por uía de Ferrara y Loreto pensamos ser en Roma antes de pasqua, dándonos Dios salud.

Estando en Bles, començamos à trattar de procurar una ayuda de costa al collegio de París, que acordó el Rmo. nuntio ³, de 3000 francos, y no sé si son 5000, que se ubieron de ciertos rescates; y auía sido el parecer de S. S. que esta summa se espendiese en obras pías, dentro deste reyno; y haziendo mención dicho nuncio de ayudar nuestro collegio de París, dize que halló en S. S. buena respuesta. Habló uno de los nuestros al Illmo. legado, y no halló tener esta entre sus facultades, aunque se le representó de diuidir esta summa entre los dominicanos y los

² «Die dominica, prima quadragesimae, 24, legatus summo mane celebrauit in cappella regis, et communicauit circa 20 prelatos et alios de familia, et facta breui co[m]l[ati]one, associatus a fratribus regis Franciae, qui iuerunt ad ejus cameras, usque extra portam palatii; ubi ascendit in caretam [*sic, pro in currum*] una cum cardinalibus, Borbonio et Estensi, accessit ad urbem, rediturus. Predicti cardinales associarunt legatum usque extra uillam, qui ea die iuit ad uillam appellatam Momoransi [*sic, pro Romorantin*], ubi pernoctauit. ... Quando legatus recessit a curia predicta, erat per totam illam regionem nix et frigus maximum, et, cum equitauimus, per plures dies cum multis periculis et incommoditatibus. Die lunae, 25, legatus contulit se ad uillam dictam Vierzon ... Die martis, 26, ... ad ciuitatem buturicensem [Bourges] ... Die mercurii, 27, [24 *ms.*] ... ad uillam dictam Bumleroni [Bannegon] ... Die jouis, 28, ... ad uillam appellatam Coleure [Couleuvre] ... Die ueneris, 29, ... ad ciuitatem [molinensem, Moulins, *in ms.* Tocchilens!] ... Die sabbathi, prima Martii ... Barenam [Varenes] ... Die dominica 2, ... ad uillam dictam Lapalissa [Lapalisse] ... postea ad uillam Parcum-dier [Lapacaudière] ... Die lunae, 3, ... ad uillam dictam Fortem [*sic; Roanne?*] ... Die martis, 4, ... iuit ad ciuitatem luchdunensem [Lyon], sed non intrauit in eam, ad instantiam quadruplicatam catholicorum ... qui die sequenti ejus ingressum honorare decreuerant, prout fecerunt. ... Die jouis, 6, legatus iuit ad ecclesiam sancti Anctonii in curru, ubi interfuit concioni cuiusdam Patris, ordinis Societatis Jesu. Deinde celebrauit.» FIRMANUS, loc. cit., ff. 83v-86r.

³ Nuntius apostolicus in Gallia eo tempore erat Fabius Myrtus (Mirto), episcopus cajazzensis, paulo postea archiepiscopus nazarenus renuntiatus.

nuestros; y aunque se ha ofrecido de hazer buen officio allá con S. S., todavía me ha parecido preuenir con esta á V. R., porque podría auer alguna ocasión para pedir esta gratia á S. S. enteramente ó en parte, como allá pareciese más conueniente. Bien creo que V. R. no se oluidará de ayudar las cosas de Francia á su tiempo y lugar.

El Illmo. cardenal de Lorena ⁴ (que no ha uenido á la corte estando nosotros en ella) ha pedido instantemente se haga oración en toda nuestra Compañía á su intención por un negocio de mucha importancia en el seruicio diuino. V. R. procure que así se haga, escriuiéndolo á todas partes, que la cosa es de creer sea para el bien de este reyno, al qual son harto necessarias semejantes ayudas. Y porque presto, con la gracia del Señor, nos ueremos, no me ocurre al presente otro, sino encomendarnos mucho todos en las orationes y sacrificios de V. R. y de toda la casa y collegios. De Molins, último de Hebrero 1572.

Después de lo arriua escripto, he recebido la de V. R. de 19 de Enero, con lo añadido de la passada á mejor uida del buen Padre don Baptista ⁵ y nuestros hermanos Joán Cors y Francisco Truxillo. Dios N. S. los tenga á todos en su sancta gloria.

También se recibieron las de 11 de Hebrero con todo lo que toca al negocio de la casa de Toledo; y como llegamos aquí á León, quise entender del Illmo. legado si tenía algún orden de S. S. para mí sobre ese negocio, y díxome que no. Todavía, entendiendo la uoluntad de S. S. por las letras de V. R. de que los nuestros salgan de aquella casa, embió la letra que aquí ua para el prouincial de aquella prouincia de Toledo, en que le ordeno ponga en execución lo que V. R. le escriuiere quanto á la dicha casa; y esto será lo que entendiere V. R. ser la uoluntad de S. S., á quien me parece se deua de nueuo hablar, diziendo cómo se le ha dado auiso de lo que S. S. dixo me auía de ordenar, y que he demandado al legado si tenía algún orden para mí, y me ha dicho que no; y que todavía yo he escripto al prouincial de Toledo haga lo que V. R. le escriuiere conforme á la mente de su beati-

⁴ Carolus Guisius.

⁵ P. Joannes Bta. Madridius. Cf. *Epist. P. Nadal*, IV, 804.

tud. Mas, porque no sé si el nuncio de España abrá escripto á S. S. lo que yo tratté con él, me parece bien que V. R. se lo represente, y fué esto: Que, quando los Padres de sanct Pedro Mártyr en todo caso quisiesen que los nuestros salgan de aquella casa, no aceptando otros partidos, y S. S. quisiese lo mesmo, que los nuestros salgan de dicha casa, y se passen á otra como pudieren, no dexando la dicha casa á los Padres de sanct Pedro Mártyr, sino retuviéndola para poderla alquilar ó uender á su plazer, porque realmente entiendo hallaríamos por ella ueinte mill ducados, aunque no nos costó sino diez y seis mill, porque el conde de Orgaz tiene un hermano en la Compañía, y la condesa, su mujer, otro; y así se inclinaron á darnos por menos de lo que ualían sus casas.

Quando todauía quisiese S. S. que, no solamente saliesen los nuestros de aquella casa, pero que aun la dexasen á los Padres dominicos, es de aduertir si será su mente que la limosna que el conde de Orgaz hizo á la Compañía sea de los Padres de sanct Pedro Mártyr, ó que realmente ellos la satisfagan á la Compañía, y comoquiera que mostrare ser su uoluntad, así se ordene á los nuestros lo hagan. Pero suplíquele á S. S. que no se aya de guardar con rigor lo de las canas en algún otro sitio que la Compañía tome, porque no sea menester salir de toda Toledo; y ya se uee que en la primer casa que tuieron los nuestros, aunque estaua dentro destas canas, y harto uezina á sanct Pedro Mártyr, no se curauan aquellos Padres, porque no les hazían periuizio ninguno. Y esto basta quanto á la casa de Toledo ⁶.

A otras muchas cosas no ay para qué hazer particular respuesta, sino que hemos holgado de lo que se escriue de Transiluania y de Suecia ⁷, y está bien lo contrattado con la señora duquesa, doña Juana ⁸, y lo de los Padres Gagliardos ⁹; y pues el P. Rafael me quiere hazer fiesta con lo que ha hecho en sanct

⁶ P. RIBADENEIRA, hoc tempore Romae praesens, quae circa res toletani collegii acta sunt, explicat in suo opere manu scripto *Hist. de la Asist. de España*, I. VI, c. 2. Cf. etiam ASTRAIN, loc. cit., II, 247 et seqq.

⁷ Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. VII, n. 56.

⁸ Joanna Aragonia, ducissa uidua Palliani et Tagliacozzi.

⁹ PP. Ludovicus et Achilles Gagliardus.

Andrés, V. R. le diga que tenga desembarazado el patio, donde haze la cisterna, de la tierra que se saca della. Quanto á los thudescos embiados al armada, uayan con la bendición del Señor ¹⁰.

Ya substituy un procurador para cobrar los mill ducados que el arçobispo de Sevilla ¹¹ deuía al Illmo. de Augusta ¹².

A España se scriuirá encomienden á Dios mucho las cosas del Sr. D. Joán de Austria.

Lo de la fábrica de nuestra yglesia, y la fundación del collegio de Graz, nos ha dado contentamiento ¹⁵.

Partímonos mañana para Turín ¹⁴, donde yo espero hallar instrucción de lo que S. S. manda que yo hable al duque de Sa-uoya, porque tengo un breue credencial y letra del Illmo. Rusticuci ¹⁵, en que dize se dará la instrucción á V. R., y no querría dexar de hallarla en Turín, porque no sabría qué me dezir sin ella. Encomiéndome mucho en las orationes y sacrificios de V. R. y de toda la casa y collegios. De Lión 6 de Março 1572.

De V. R. sieruo en X.º,

FRANCISCO.

Yo me parto oy, 6 del presente, después de comer, y el Illmo. legado se partirá mañana por la mañana, porque tengo licencia de yr media jornada adelante. Entiendo que el Illmo. legado terná la pasqua en Ntra. Sra. de Loreto, y que será en Roma sábbato in aluis. Esto por auiso.

¹⁰ Cf. SACCHINUM, loc. cit., n. 44.

¹¹ Archiepiscopus hispalensis erat eo tempore Christophorus de Rojas et Sandoval.

¹² Otto Truchsessius de Waldburg.

¹⁵ Cf. SACCHINUM, loc. cit., n. 54.

¹⁴ «Die veneris, 7, legatus summo mane celebrauit in ecclesia S. Mariae, vulgo dicta del Conforto, ubi sunt fratres ordinis Predicatorum, et facta deinde simplicissima collatione, equitauit ad uillam Borgoug [*sic, pro Bourgoin*], ubi pernoctauit.» FIRMANUS, loc. cit., fol. 86r.

¹⁵ Vide epist. 999.

1002

MARIA DE ACUÑA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

VALLISOLETO I MARTII 1572 ¹.

De Antonii de Padilia vocatione ad Societatem, et de suo ejusque filiae desiderio aedificandi domum et templum eidem Societati in urbe vallisoletana.

†

Rmo. señor. Dos cosas e deseado en esta vida sobre todas, después de mi salvación. La vna es ver á don Antonio de Padilla, mi hijo, en la Compañía, en la qual, avnque he tenido por grandemente contrarios á los della, a sido el Señor serbido por su misericordia oír mis inportunas oraçiones, y vençerlos, y traer al conde de Buendía, mi hermano ², y todos los demás tíos y parientes suyos, y lo que estimo en más, á V. P., á querer lo que yo he deseado tanto; pero, porque quiero avn más el buen nombre de la Compañía que tanto bien á mi hijo, ase procurado encaminar de modo, que todo el mundo entienda la verdad que yo entiendo, de que no sólo estos Padres no le an persuadido, sino antes resistido fuertemente. Para esto se an tomado muchas juntas de letrados ³, y vistas de Antonio con sus tíos, y dilaçiones. Entre otras me parezió hera bien fuese á Toledo, para verse allí con don Gómez ⁴ y don Pedro ⁵, sus tíos, porque el conde ya del mu-

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. famil. Borg.*, 2 ff., nn. 329, 330. Ex adjunctis patet ad Patrem Borgiam scriptam fuisse epistolam, et quidem anno 1572. Vide epist. 1024.

² «D. Juan de Acuña, sexto conde de Buendía.» BURGOS, *Blasón de España*, p. II, letra B, pag. 53.

³ «Fué su vocación muy probada y examinada; porque por orden del conde Buendía, su tío, entre otras pruebas, se juntaron tres Padres graves, uno de la orden de Santo Domingo, y otro Descalzo Recoleta de San Francisco, y otro de la Compañía, los cuales delante de su madre y el conde, su tío, examinaron sus deseos y propósitos, y procuraron por diversos caminos dilatar la ejecución de ellos por algunas razones que había.» NIEREMBERG, *Varones ilustres*, t. IX, pag. 222.

⁴ «D. Gómez Manrique, su tío, caballero muy estimado del católico rey D. Felipe II.» Ibid., pag. 223.

⁵ «D. Pedro Manrique, su tío, canónigo de aquella santa iglesia [de To-

chacho estaba satisfecho. Allí los Padres de aquella provincia hicieron vna cosa, no bien pensada, y de que me quiero quejar á V. P., y es, que recibieron al muchacho en la Compañía sin darme parte á mí, ni al conde, ni á su agüela ⁶, cosa que totalmente destruya lo que se abía procurado del buen nonbre de la Compañía, y fuertemente indignara al conde y al rey, á quien el conde abía dado parte; porque avnque él huelga de su entrada, que no es poco, siendo hasta agora el sucesor de su casa, por no tener hijos, pero no quiere que éntre sin hazer escrituras de renunciación desta suçesión y del adelantamiento de Castilla, que hereda de su agüela, y del señorío de Val de Ezcaria ^a, que agora posee. Y recibirle sin estos recados, con modo tan aparejado á borrarlo todo, dióme tanta pena, que me hiço caer mala en la cama, así con sentimiento de que me abían pagado mal los Padres de aquella provinçia la voluntad que yo tengo á la Compañía, como porque se aventurava el buen nonbre della, porque lo rebolbiera todo mi hermano, estando de continuo tan al lado del rey, como el más antiguo de su cámara, y de cuya cordura está satisfecho. Enbiéronmele rezibido, avnque en ávito seglar, para hazer acá las escrituras de renunciación, y con instrucción que se bolbiese luego; pero fué Dios serbido que, allando aquí vna de V. P., en que le mandaba hiziese lo que el P. Mtro. Gil González le ordenase, se quietó en no seguir la obediencia que allá le abían puesto. Bien creo que lo debieron hazer por pura inportunidad deste muchacho; pero con todo estaba mal para la Compañía y para todo.

Quédame miedo grande, sobre lo que a pasado, no se intente de llebarle [á] aquella provincia, que me pesaría grandemente, por desacomodar vna traça, que es lo segundo que tengo grandemente deseado, si Dios me hiziese á mí tan gran merced que

^a *Sic; sed legendum videtur Ezcaray, quod est oppidum dioecesis burgensis.*

ledo], que también después entró en la Compañía y murió en ella con grande edificación.» Ibid., pag. 222.

⁶ «D.^a María de Acuña, hija de D. Pedro de Acuña.» BURGOS, *loc. cit.*, pag. 53.

yo lo biese, y es, de tomar el asunto de que mi hija mayor ⁷, que a muchos años tiene propósitos y ávito de no casarse, en quien suçedan las casas de Antonico, edificase esta yglesia y casa de sant Antonio ⁸, para enterrarse á sí y á mí en ella, y traer los huesos de don Juan mi señor, que aya gloria, y dejar entierro á los demás suçesores, de modo que quedasen las casas de Buendía y el adelantamiento de Castilla trabados con la Compañía, y la Compañía con ellos, que sería el mayor bien que después del cielo podemos desear; y doña Luisa, mi hija, le tiene tan grande desto, que, avnque es cosa fuera de su gusto suzeder en estas casas, por sólo alcanzar lo que tanto deseamos, romperá con todo lo demás; y seráles mucha honra á todo nuestro linage tener enterramiento en la Compañía quando quisiesen mirar en esto, cuánto más que ay en ello tantos bienes, que es este el menor dellos. Para que esta traça tenga efecto, es grande título tener por acá á don Antonio, que abía de ser el señor destas casas. V. P. provea en que no se trate de mudanza de Antonico desta provincia, el qual estará dentro de la Compañía desde aquí á seis ó ocho días, porque todos los recados de escrituras están hechos, y sólo esperamos á vno de sus tíos, que será don Gómez, que vendrá dentro de tres días, para que él mismo sea el avtor de su entrada, y se bea con cuánto beneplácito de todos le rezibe la Compañía ⁹, y la obligación en que á todos nos hecha con rezebirle.

Y desde agora prebengo á V. P. que, como quien desea ser toda de la Compañía, y en gran parte lo es, tengo de ocupar á V. P. con cartas encaminadas á suplicarle nos ayude con sus

⁷ «D.^a Luisa de Padilla et Manrique, [quae postea fuit] octava condesa de Buendía.» Ibid., pag. 54.

⁸ Domus scilicet professorum Vallisoletana Societatis Jesu.

⁹ «Tomóse por medio avisar luego de todo al Padre general, Francisco de Borja, que estaba en la corte entonces con el legado del papa Pío V, el qual escribió al P. Jerónimo de Ripalda, prepósito de la casa de Valladolid, que le recibiese... Su madre y abuela, D.^a Luisa de Padilla, que aún vivía, y era señora del estado, le trujeron á la iglesia de nuestra casa profesa, y allí fué recibido [die nempe 8 Martii] con gran solemnidad, edificación y consuelo de todos.» LA PUENTE, *Vida del V. P. Baltasar Alvarez*, cap XX. Antonii praeclara gesta passim persequuntur rerum Societatis scriptores. Ad superos evolavit Vallisoletano 28 Novembris 1611.

oraçiones para que beamos esto que llebamos traçado mi hija y yo, y no lo estorben nuestras culpas; y se me aperçiba V. P., que le tengo de suplicar me acorte el plaço de la profesión de Antonico, porque lo desea el conde grandemente, y yo también, por su seguridad. Y estas traças nuestras que he dicho tenemos secretas, porque conbiene así á la execuçión dellas, y así suplico á V. P., si me hiziere merced de escribirme, benga la carta en pliego de la Compañía, ó encaminada al P. Mtro. Ripalda.

Nuestro Señor la Rma. persona de V. P. guarde con mucho avmento de sus divinos dones. De Valladolid primero de Marzo.

Besa las manos de V. P.

DOÑA MARÍA DE ACUÑA.

1003

PROVINCIAE TOLETANAE PRAEPOSITO

LUGDUNO 6 MARTII 1572 ¹.

In domus toletanae lite summi pontificis mandata ad unguem exsequenda, spemque nostram in Deo firmandam, ait —Mandata autem pontificis qualia sint, ex P. Natali cognoscet, eique obtemperare jubetur.— Preces pro Joanne Austriaco in Hispaniae et Lusitaniae provinciis indici praecipit.

†
Jhus.

Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi. etc. Porque entiendo que S. S., después de le auer representado todo lo que pareció conueniente sobre la casa de Toledo, ha declarado su mente al P. Mtro. Natal, yo le escriuo que auise della á V. R.; y todo quanto él escriuiere, V. R. lo cumpla ad literam, porque Dios N. S. nos hará merced, obedeciendo á su vicario, como por tantos respectos somos obligados á lo hazer.

El Sr. D. Joán de Austria ha pedido mucho ser encomendado en las orationes de nuestra Compañía. V. R. lo haga hazer con calor en su prouincia; y de mi parte auise á los prouinciales de Castilla, Portugal y Aragón, que hagan lo mesmo. Encomiéndolo

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. S. Franc. Borgiae*, 2 ff., n. 290, prius 361.

me mucho en las oraciones y sacrificios de V. R. y de toda su prouincia. De León de Françia 6 de Março 1572.

De V. R. sieruo en X.º,

FRANCISCO.

Inscriptio. † Al muy Rdo. en Xpo. Padre, el P. Manuel, prouincial en la prouincia de Toledo, de la Compañía de Jesús, en Madrid.

Sigillum abscisum est.

1004

PATER BALTHASAR ALVAREZ

PATRI FRANCISCO BORGIAE

METHYMNA CAMPI 7 MARTII 1572 ¹.

Memoriale rerum a Borgia ordinarum eidem mittit.—*De quibusdam pecuniis ex P. Matthaeo de Dueñas perceptis.*—*P. Didacus del Castillo Methymnam non reuerti iubeatur.*—*De P. Hieronymo de Paredes.*—*De domo probationis villagarcensi.*

†
Jhs

Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax X.¹ etc. De Bayona ^a reçebí vna de V. P., en que me ordenaua enbíase vna memoria breue de las cosas que por mi relación dexó acá resueltas: va con ésta. Fueron pocas, porque con el Padre prouincial ² resoluió las más V. P.

Los dineros que se cobraron del cuento del P. Matheo de Dueñas, están aquí allegados algunos días ha, de cuyo número y razón ha ya scripto el P. Luis de Medina ³. Después acá se descubrieron dos partidas, que se han de descontar del principal. El H. Gabriel de Dueñas (que, quando su letra llegue, será ya sacerdote) scriuirá de esta quienta, que la entiende.

Ojo. El P. Dr. Castillo ⁴ se mudó ya á Valladolid, y con-

^a Vayona *ms.*

¹ Ex autographo, in codice *Collectio viror. venerabil.*, 2 ff., n. 466.

² P. Aegidius González Dávila, provinciae castellanae praepositus. Vide epist. 977.

³ Vide epist. 992.

⁴ P. Didacus del Castillo. Supra, IV, 555.

vernía mucho que se procurase con él que no boluiese. Y para acabarlo con la fundadora ⁵, no parece acá otro medio más effi- caz, que sería que él mismo se lo pidiesse á ella; conuiene á sa- uer, que le rogasse muy encarecidamente, que, si le quiere bien, no haga instançia por su buelta; y para recabarlo dél, no parece medio por acá, sino que V. P. ordenase al nueuo prouincial que fuere, que en su nombre se le sygnifique que holgaría se conten- tase de no boluer à Medina, y de que ayudase para que no le molestasse sobre ello la fundadora. Y porque su ausencia fué por seis meses solamente, habiéndose de tomar este medio, conven- dría que fuesse con breuedad (y ésta es cosa de mucha impor- tancia).

El P. Paredes ⁶, que deseaua pasar á Italia, a descubierto que era ex tentatione, y está ya de otro temple. El Padre prouincial scriuirá sobre él á V. P., de cuya salud y buena llegada desea- mos tener buenas nueuas, en cuyos santos sacrificios y oraciones humildemente me encomiendo. De Medina 7 de Março 1572.

De V. P. indigno hijo y sieruo en Chro.,

† BALTHASAR. †

De Villagarcía lo que ay es, que se tomó ya la posesión ⁷; mas el sitio es tan poco, y se va tan despacio acomodando, que pasarán meses primero que se pueda poner allí gente. A esta causa no ha traído aquí el P. Gil Gonçález quien se pueda hazer para tener cuidado de aquella probaçión. Yo no quiero ni en un punto salir de la ordenaçión de V. P., mas torno á representar que para cosas más altas, que trato con nouicios, yo tengo pocas partes, y me faltan letras, y para el officio que tengo e ganado ya crédito, y tengo á él buena voluntad.

Inscriptio. Jhs. Al muy Rdo. Padre nuestro en Chro., el P. Francisco de Borja, prepósito general de la [Compañía] de Jesús. Roma.

Vestigium sigilli.

⁵ Francisca Manjón. ASTRAIN, loc. cit., II, 42.

⁶ P. Hieronymus de Paredes, ingressus in Societatem Methymnae, anno 1564. VALDIVIA, *Colegios de Castilla*, cap. V, § 4.

⁷ Vide epist. 992.

1005

GABRIEL DE ZAYAS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MATRITO 12 MARTII 1572 ¹.

Litterae Borgiae regi Philippo gratissimae.—Prudentia ejusdem, in negotiis sibi a rege commissis, apud reges Galliae tractandis, laudatur. —Litterae ad curiam regum Lusitaniae juxta Borgiae mentem scribuntur.

†

Rmo. Señor. A los VI del presente recibí la carta que V. P. Rma. me scriuió de Bles á los XXI del passado, pocos días antes que partiesse de aquella corte, y ante todas cosas supplico á V. P. Rma. me mande auisar de su llegada á essa y salud, porque, como con tan largo viage la lleuaua V. P. algo quebrada, estaré con cuydado hasta entender que aya sido con la que yo desseo á V. P., cuyas reverendísimas manos beso por auerme remitido el pliego para la Serma. princesa ², que he recibido en ello mucho fauor, y es causa de sostener y conseruar el que de ordinario me haze S. A., la qual juntamente con sus magestades y príncipes, hijo y sobrinos, quedan muy buenos, á Dios gracias.

Al secretario Aguilón ³ las escriuiré muy cumplidas por el cuydado que tuuo de regalar á V. P. Rma. en lo que pudo, y me haré ^a deudor de ello, como quien lo ha de ser siempre de seruir á V. Rma. P.

Su magestad recibió su carta y holgó con ella, como lo requería el buen modo y destreza con que V. P. Rma. se huuo en los negocios que trató en Francia, con cuya substancia, y con lo que más ha parecido, en aquella conformidad, se queda despachando correo á Portugal, entretanto que V. Rma. P. auisa más

^a *Obscure scriptum.*

¹ Ex autographo, in codice *Hispan. epist. 1572 A*, 2 ff., n. 144. Gabriel de Zayas, hujus epistolae auctor, erat a secretis regi Hispaniae, Philippo II. Videantur epistolae 996-998.

² Joanna Austriaca, soror Philippi II.

³ Petrus Aguilón, secretarius regis Hispaniae. Vide *epist.* 997.

particularmente lo que aurá resultado de la comisión del legado, y de lo que aurá parecido á S. S. la respuesta que le dieron aquellos reyes christianísimos. Todo lo encamine el de lo alto, que guarde y prospere en su santo seruycio la Rma. persona de V. P., como puede. De Madrid á XII de Março 1572.

Lo que se scriue á Portugal es en conformidad de lo que V. P. aduirtió, que le pareció muy bien á S. M.; y lo mismo se dixo aquí á la Serma. prinçesa, auiendo sacado vna relación de lo que pareció que conuenía, de la carta de V. P. Rma., y aquella se mostró á S. A., y se embía al señor don Juan de Borja ⁴, aunque el pliego de V. P. Rma., en llegando aquí el correo, se lo remitió con vno que se offresció, y el de S. M. yrá mañana con lo que arriba digo; que, por estar fuera de aquí, y auer de scriuir de su mano á la reyna, no ha podido ser antes: que todo será menester para aquietarla, según el desgusto que tiene de lo de allí.

Escriua siempre V. Rma. P. largo á S. M., assí como vino agora, que assí conuiene, para que S. M. comunique lo que, según el estado de los negocios, juzgare ser á propósito; que desta manera no se puede errar.

Augustín Alvarez de Toledo me ha encomendado el pliego que yrá con esta, y vna carta mía para Bolaños, que se la ha de remitir V. P. con los otros recaudos. Besa las manos de V. P. Rma. su más deuoto seruidor,

ÇAYAS.

El nunçio ⁵ comunicó á S. M. lo que le scriuió el Illmo. legado, y en fin todo queda suspenso hasta que veamos lo que viene de ay.

Inscriptio. † Al Rmo. señor, el P. Francisco de Borja, mi señor, gener[al] de la Compañía de Jesús etc. Roma. En su mano.

⁴ Joannes Borgia, Patris Francisci filius, legatus regis Philippi apud regem Lusitaniae.

⁵ Joannes Bta. Castaneus (Castagna), archiepiscopus rosanensis.

1006

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI HIERONYMO NATALI

LANS-LE-BOURG 23-25 MARTII 1572 ¹.

Borgia, aegrotans, per alpinos montes, nive coopertos, Augustam Taurinorum versus lectica vehitur.—Collegii taurinensis rector cum medico ducis Sabaudiae obviam ei occurrit.—Patri Ribadeneirae in occursum Borgiae, Lauretum usque, accedere permittitur.—Doctor Augustinus cum P. Aloisio de Mendoza ad Borgiam venire jubentur.—Post scriptum. Borgia melius valet et Novaliciam pervenit.

†
Jhus.

Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi., etc. Desde sanct Miguel ^a escreui á V. R. de la indisposición de nuestro Padre, con que nos auíamos detenido en sanct Joán de Moriana ^b hasta aquel día que auíamos partido de allí, y que esperaua seríamos en Turín para los 21, y en Loreto la pasqua. Oy somos á 23, y estamos todauía entre estas montañas en Luneburgo ^c, al pie del Monsenis ^d, porque nuestro Padre se detuvo otros cinco días en Modana, dos leguas más acá de sanct Miguel, ó tres, pareciéndole deuerse curar, porque tornaua á darle alguna molestia la diarrea, y se hallaua flaco ². Y aunque esto no ha cessado del

^a Saint Michel. — ^b Saint Jean de Maurienne. — ^c Lans-le-bourg. — ^d Mont Cénis.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. Polanci, Lainii et Borgiae*, 2 ff., n. 315, prius 557, 558. Ultima paragraphus, «Somos á 24», et utraque subscriptio, sunt autographa.

² In epistola 1001, Lugduno data, vidimus Borgiam ex illa urbe paulo ante legatum discessisse; et ex FIRMANO, loc. cit., fol. 86r-87r, scimus legatum ex oppido Bourgoin, ad quod die 7 Martii pervenit, sequenti die ad oppidum Beauvoisin se contulisse. «Die dominico, 9, legatus iuit ad uillam Ciamb[e]ri, quae est caput Sabaudiae... Die lunae, 10, legatus iuit ad uillam la Gabella [Aiguebelle], ubi, sumpto prandio, statim fecit parare equos pro se et paucis ex suis, et celeri cursu iuit ad ciuitatem taurinensem... Die martis, 11, legatus... hora 18 peruenit ad ciuitatem taurinensem.» Ex his patet Borgiam, aegrotantem, a legato ejusque familia in Sabaudia relictum fuisse; nam etiam pars comitatus, quae in oppido Aiguebelle remanserat, in qua Firmanus recensabatur, pervenit ad oppidum Lans-le-bourg «die jouis, 13»; die autem sabbati. 15, ad urbem taurinensem ingressa est, ut ipse FIRMANUS, loc. cit., fol. 87v, annotavit.

todo, por consejo del médico, que siempre ha estado con nuestro Padre, se uuo de partir, porque se temía que la incommodidad del ayre hiziese más daño, que prouecho la quiete: y así nunca se atreuió á purgarle, reseruándolo todo para Turín. Y así, partimos dos días ha, y hemos llegado aquí á dos leguas por día, y deseamos, si es posible (en una silla muy buena y cubierta, como medias andas, que hemos hecho uenir de la Nouelesa ^e, y se ha de llevar en ombros), que passe mañana el Monsenis, aunque no sabemos si le parecerá poderlo hazer. El tiempo es harto bueno, aunque estos lugares todos están cubiertos de nieue. Auíase scripto al P. Acchille ³, rector de Turín, que uiniese con un médico á encontrar á nuestro Padre, y así nos encontró á dos leguas de aquí con el médico del duque de Saboya ⁴, el qual embió la duquesa ⁵, siendo el duque ydo á Niza ^f, como supo la indisposición de nuestro Padre, junto con el P. Acchille, con algunos regalos y medicinas, que le somos en obligación desta charidad. Dios se la pague. Hásele descubierto á nuestro Padre, ó uenídole de nueuo, un poco de fiebre, y alguna sospecha de disentería, y tanto más deseamos sacarle de entre estos montes, para que en Turín se pueda curar destas indisposiciones, y de una affectión hypocondríaca, que particularmente le trabaja: aunque podría ser que, por demandar cura larga, se reserue esto para Roma. De todo esto uerá V. R. la incertitud de nuestra llegada á Roma, y ternán más ocasión en essa casa y collegios de encomendar á Dios nuestro señor la salud de nuestro Padre, y todo este uiaje. Tenemos mucha esperanza todauía, que, si podemos salir de entre las nieues y hielos destos Alpes á donde aya mejor ayre y remedios, que muy presto será sano: especialmente que puede yr por el río ⁶ desde Turín á Ferrara y Rauena en una muy buena barca, que de las del duque abremos en Turín, y así quedará tanto menos uiaje para hazer en la litera. Desto ha pa-

^e Novalaise, *italis* Novalesa. —^f *6 verba praecedentia Polanci manu addita sunt.*

³ P. Achilles Gagliardus.

⁴ Emmanuel Philibertus.

⁵ Margarita, soror regis Galliae Henrici II.

⁶ Padus (Po).

recido dar auiso á V. R., cuyo despacho de 25 del passado, enderezado á Turín, nos traxo el P. Acchille; mas no ay que responder á él más de lo que se respondió al duplicado que ubimos en Chiamberí. Tampoco ay tiempo ni commodidad de responder á las letras de los Padres Ribadeneyra, Raphael, Luis de Mendoça, Augustino Mazino ⁷. Si ubiere tiempo más oportuno, se podrá responder. Encomendámonos mucho todos en las orationes y sacrificios de V. R., y de toda la casa y collegios.

De Laneburgo 23 de Marzo 1572.

Somos á 24, y el Padre nuestro se halla mejor, y animado á passar; mas el viento, que esta noche se ha leuantado, nos detiene, y abremos de sperar tiempo más dulce para pasar la montaña. De V. R. sieruo en X.º, por commisión de nuestro Padre prepósito,

† JOÁN DE POLANCO. †

Todavía se escriue al P. Ribadeneyra que, si tuuiere uoluntad de uenir á Loreto, lo podrá hazer: y al doctor Augustino, que uenga con el P. Luis de Mendoça. El cuándo, uerálo V. R., según entendiere por nuestras cartas, que se le escriuirán á menudo, del tiempo que nuestro Padre allegará á aquella sancta casa.

Por comisión, vt supra.

† JOÁN DE POLANCO. †

Inscriptio. † Al muy Rdo. en Xpo. Padre, et P. Hierónymo Natal, vicario de la Compañía de Jesús, en Roma.

Sigilli vestigium.

EPISTOLIUM

NOVALICIA 25 MARTII 1572 ⁸.

†
Jhs

Postscripta.—Ya con la gracia de Dios, ayudándonos su ben-

⁷ P. Augustinus Mazzinus. Vide epist. 968, annot. 25.

⁸ Ex autographo, in eodem codice, n. 316 bis. Perperam scheda hujus epistolii sequenti epistolae in codice agglutinata fuit, ut patet ex die, quo scriptum est. Ideo huic, potius quam sequenti epistolae, a nobis subjungendum visum est.

dita madre, este día de su anunciación, nos partimos de Luneburgo, y pasado el Monsegnís, hemos llegado á Nouelesa, que es en Italia; y nuestro Padre, bendito Dios, viene muy mejorado, y si creze la mejoría, como es de esperar, poco se detendrá en Turín, y enbarcarnos hemos para Ferrara, donde passaremos el primer día de pascua, y el 2.º creo partiremos por barca á Rabena; pero desto se dará aiso desde allá. Esto scriuo entendiendo que pasa oy la posta por aquí, para cerrar y darle el pliego. Las que van para el P. Ximénez él las verá y podrá tomar, si se halla al abrir del pliego. De la Nouelesa 25 de Marzo 1572.

† JOÁN DE POLANCO. †

1007

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI HIERONYMO NATALI

AUGUSTA TAURINORUM 27 MARTII 1572¹.

Borgia conualescens Segusium pervenit, et Polancum Augustam Taurinorum praemittit, ut quaedam negotia expediat, litterasque aliquas scribat.

†
Jhus.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.¹, etc. Da Luneborgo ^a auisai V. R. quel che occorreua della sanità di nostro Padre, et aggionsi nella Noualese como haueuamo passato il Monsinis ^b prosperamente ², e tuttauia la conualescenza di nostro Padre andaua in augumento quando arriuammo a Susa hieri, due hore auanti il mezo dì, tanto che, per trouarsi il Padre con animo di non fermarsi in Turino, saluo molto poco, mi mandò inanzi, acciò insieme col Padre prouinciale di Lombardia ³ trattassimo le cose,

^a Lans le-Bourg. — ^b Mont-Cenis.

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. Polanci, Lainez et Borgiae*, 2 ff., n. 316, prius 223. Post subscriptionem habetur quaedam commendatio nullius momenti, deleta, quam et nos expungimus.

² Vide epistolam praecedentem cum epistolio subjecto.

³ P. Leonettus Clavonius (Chiavone). SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. VI, n. 40; VIII, n. 190.

quali lui potessi tanto più speditamente risolvere; et arriuando domani, che saranno 28, alli 29, piacendo al Signore, si fa conto ch' entri in barca, che lasciò ordine il duca li fussi data molto buona, alla uolta di Ferrara, con animo di arriuare là il mercore santo, acciò, fatta pasca, sia più vicino a Loretto, di doue si partirà per Roma, piacendo al Signore.

Mi ordinò che scriuessi certe lettere, che qui vanno, per due cardinali, la duchessa donna Giouanna ⁴, et l' ambascadore di Portugallo ⁵: et con altri volse supplisse di parola il P. Luigi di Mendozza, se non paressi a V. R. più a proposito alcun' altro per far' l' ufficio con alcuno di quelli, che si scriuono al P. Luigi. Et parendo anco che vn' altro dia le lettere alli quattro, a' quali si scriue, V. R. lo potrà ordinare. Volse N. P. ch' io scriuessi le lettere per ordine suo con occasione del corriero che passa per Turino questa sera, o domattina, inanzi che lui arriui, et così ho fatto, raccomandandoci tutti molto nelle orationi et sacrificii di V. R. et di tutta la casa et collegio. Di Turino a 27 di Marzo M DL XXII.

De V. R. seruo in X.^o, per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO. †

Inscriptio. † Al molto Rdo. in X.^o Padre, il P. Geronimo Natale, vicario della Compagnia di Giesù, a Roma.

Altera inscriptio, sed deleta. † Al molto Rdo. in X.^o Padre Luigi de Mendozza della Compagnia di Giesù, in Roma.

Sigilli vestigium.

⁴ Joanna Aragonia, ducissa vidua Palliani et Tagliacozzi.

⁵ Legatus regis Lusitaniae apud summum pontificem erat hoc tempore Joannes Tello de Menezes.

1008

CATHARINA, REGINA LUSITANIAE

PATRI FRANCISCO BORGIAE

OLISIPONE I APRILIS 1572 ¹.*Epistola officiosa.*

†

Reuerendo in Chro. Padre. Mucho me pesó de que los grandes fríos de França os tratassem tan mal como en vuestra carta me significasteis, y más largamente me refirió don Juan de Borja ². Espero en N. S. que el tiempo y la tierra más caliente os hayan restituido la salud tan enteramente, como para lo poder seruir es neçessario. Y en él mismo confío, que encaminará lo de França (de cuyo estado por mandado del señor rey cathólico, mi hijo, se me dió relación) como conuenga á su seruicio, y que dará ordem en lo de aquí, como para el mismo fin sabe ser menester. Ni en lo vno ni en lo otro tengo que de nueuo encomendaros, porque, si la importancia de ambas cosas no mueue á procurarlas ^a, no confiaré de mi deseo que pueda mouer á esso. Lo que más os encomiendo es que tengáis muy particular memoria de mí en vuestras oraçiones, para que el Señor se sirua de mí, y sea en la forma y en el estado que él quisiere.

Esçripta en Lixboa, ao primeyro de Abril de M DLXXII.

RAYNHA.

Pera o P. Francisco, geeral da Companhia de Jesus.

Inscriptio. † Ao Rdo. em Christo Padre, o P. Françisco de Borja, praeposito geeral da Companhia de Jesus.

Sigilli vestigium.

^a procularlas *ms.*

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. princip. 1565-75*, 2 ff., n. 143, prius 164. Videantur epistolae 996-998 et 1005.

² Joannes Borgia, filius Sti. Francisci, erat legatus regis Hispaniae apud regem Lusitaniae. Vide epist. 946 et 954.

1009

ALEXANDRO, CARDINALI FARNESIO

FERRARIA 2 MAJI 1572 ¹.

Augusta Taurinorum Ferrariam contendens Borgia febre corripitur et Ferrariae sistere cogitur.

†
Jhus

Illmo. et Rmo. Mons.^r in Xpo. oss.^{mo} Doppoi che, passati li monti, mi comenzai a trouar meglio, et mi partì di Turino per continuar il mio uiagio uerso Roma, piacque a Dio N. S. che ricasci uenendo in barca la uolta di Ferrara, et non ho potuto insino adesso nettarmi d' una febre lenta, che mi ha acompagnato sempre; et quantunque mi trouo meglio, non però in modo che possa mettermi in uiaggio, per sentirmi le forze molto prostrate. Et così, non potendo in presenza basciar le mani a V. Sria. Illma. tanto presto come desiderauo, ho uoluto farlo per la presente; et lo farà anche il signore don Thomaso di Borja, mio fratello, il qual, uenendo a Roma per li negocii che da lui intenderà V. Sria. Illma., mi ha fatto compagnia di Lion, doue mi retrouò, fin qui. Supplico V. Sria. Illma. tenga per raccomandata la persona et detti negocii, benchè credo essere superflua mia raccomandazione, tenendo V. Sria. Illma. in tanto particular protettione tutta quella casa et persone di essa.

Et perchè da lui istesso, et anche dal Padre Luigi, il qual rimando in Roma, potrà intendere V. Sria. Illma. più in particular se alcuna cosa li piacerà saper di me, non mi estenderò in altro per questa, se non in pregar la diuina bontà guardi et prosperi V. Sria. Illma. et Rma. con molto aumento di suoi santi doni per il ben di sua sancta chiesa. Di Ferrara li 2 di Maggio 1572.

D. V. Sria. Illma. et Rma. ubbediente seruo in Xpo.,

FRANCESCO.

Inscriptio. † All' Illmo. et Rmo. Monsig.^r, il cardenal Farnese, mio signor in Xpo. osser.^{mo}

Manet integrum sigillum.

¹ Ex archetypo, in Archivio Status Parmae, «Epistolario scelto.—Santi», 2 ff., altero puro.

1010

PATER HIERONYMUS NATALIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROMA 14 MAJI 1572 ¹.

Ut negotia Societatis, praesertim ea, quae Hispaniam et Galliam respiciunt, commodius expedire queat, Polancum Romae sibi necessarium esse Natalis ait.

N. P. G.—Padre, io et tutti questi Padri giudichiamo esser necessaria la presentia del P. Mtro. Polanco in Roma, et specialmente a me mi pare che, se detto Padre non mi aiuta, non posso compiere ². Pontificato nuouo, molte cose da negociar, non tengo information nessuna d' Espagna fin adesso, non ho tenuto persona che mi rapresenti le cose, come V. P., per esser il P. Ribadeneyra ordinariamente malsano. Ho patito questo con grand difficultà, et col carico che mi ha agiunto, non so come si può lasciar il consiglio et industria et diligenza del P. Polanco.

A domandar questo a V. P. con tanta instantia mi muoue, non solo per necessità, ma etiam perchè il P. Luiggi mi ha detto che V. P. staua inclinato a ciò. Faccialo, Padre, per l' amor di Dio.

Habbiamo pensato tutti insieme di mandar a V. P. al P. Luiggi ³, che lo seruirà et ralegrerà con la grazia di Dio, et lui irà di buona uoglia; et iunto etiam il fratello Bernardo, coquo, uenuto

¹ Ex regestis *Epist Ital. 1571-1573*, fol. 71v.

² Hac de re eadem die haec Natalis Polanco referebat: «... Dipoi V. R. saprà che il P. Ribadeneyra non mi ha potuto adiuatar, come lasciò nostro Padre. Lascio molte altre cause et sue et mie, delle quale le sue no le dirà, nelle penserà per humilità, et le mie tã poco per humanità. Per amor de Dio ci uenga ad aiutare, et nostro Padre starà fuora di sospetto delle negotii, et rimandaremo là il P. Luiggi et il fratello Bernardo, uenuto di Madrid.

Io scriuo sopra di questo al P. Gaspar Hernandez che, o per sè, o per il P. Augustino, o per Marco, preguino nostro Padre di questo. V. R. sia cõntenta di farlo uolentieri, perchè ci persuadiamo che sarà di molto seruitio di Dio.» Ex eodem codice, fol. 71. Cf. *Epist. P. Nadal*, III, 815, ubi litterae Polanci ex commissione provincialibus Hispaniae datae habentur, quibus Natalis vicarius generalis etiam pro Hispaniae provinciis constitutus esse dicitur.

³ P. Aloisius de Mendoza.

di Madrid, et lo uorressimo pur mandar a V. P., acciò che lo serua nella infirmità et conualescentia sua; et aspettando risposta, mi raccomando etc. Di Roma li 14 di Maggio 1572.

IOII

PATER HIERONYMUS NATALIS

PATRI JOANNI DE POLANCO

ROMA 17 MAJI 1572 ¹.

Patres romani Borgiae aegrotatione tristantur; sed postea, meliuscule eodem habente, gaudent. — Natalis et Palmius a novo pontifice, Gregorio XIII, amantissime excipiuntur, obedientiamque totius Societatis ex praepositi generalis commissione eidem offerunt.

P. Polanco.—Il principio di quella di V. R. delli 9 del presente ci ha un poco afflitti et contristati, ma ci ha dato molta speranza il resto che narra della reliquia del glorioso St. Maurelio martir ². Il Signor sia seruito per sua maggior gloria far compita la mutatione da infirmità a sanità, come tutti grandemente desideriamo et supplicamo sua diuina magestà con orazione et messe.

Questa matina siamo andatti il P. Benedetto ³ et io a basciar i piedi al papa, introdotti con gran fauor del Illmo. cardenal Farnesi ⁴, essendo tanti cardinali et vescoui che aspettauano audienza. Ci riceuete molto benignamente, et doppo hauerli noi basciato i piedi, ci domandò minutamente di nostro Padre general doue et come staua etc. Dicemmo quel che ne sapeuamo a S. S., et della mutatione miracolosa per la reliquia etc. Se ne ralegrò asai et diede la beneditione a nostro Padre. Propossi a S. S. in nome del generale et della Compagnia come sogliono li generali dar l'obedientia alli summi pontefici, et specialmente quella circa

¹ Ex regestis *Epist. Ital.*, 1571-1573, fol. 73v-74r. Quaedam negotia particularia, ad calcem epistolae scripta, omittimus. Quamvis Polanco inscripta, haec epistola potius ad Borgiam aegrotantem spectat, cui per eisdem secretarium hae litterae referendae erant. Idem de aliis similibus epistolis dicendum.

² Vide *Epist. P. Nadal*, III, 659.

³ P. Benedictus Palmius, assistens Italiae.

⁴ Cardinalis Alexander Farnesius.

missiones ⁵. Li domandai etiam la confirmation del nostro istitutto, preuileggi et gratie, dicendo esser la nostra Compagnia instituita per il seruitio d' Dio et della sede apostolica, et esser seminario delli summi pontefici da adoperarsi in seruitio di Dio et della sancta chiesa. Sua Sanctità rispose amoreuolmente tre cose. La prima, che sapeua che la Compagnia è necessaria alla chiesa di Dio in questi tempi, et che fa buoni frutti in Alema-gna etc. La 2.^a, che confirmarebbe di buona uoglia tutto quello che habbiamo hauuto da suoi predecessori, et che per ciò dessimo al dattario l' ultima confirmatione fatta da Pio quinto. La 3.^a, che in tutto quello che occorrerà et sarà bisogno per la Compagnia ci sarà gracioso, et che ricorriamo confidentemente a lui.

Aggiongemo che haueuano da partir alcuni poloni et thedeschi, i quali haueuano diuotione di basciar li piedi a S. S. Rispossi che uolontieri li uiderebbe et benedirebbe et che uenissino.

Delle difficoltà nostre et mutationi di Pio quinto ⁶ parlaremo a S. S. con più comodità, et ne speriamo bene con la grazia del Signore...

Altro non occorre etc. Di Roma li 17 di Maggio 1572.

1012

GREGORIO XIII, PONTIFICI MAXIMO

FERRARIA 17 MAJI 1572 ¹.

Summo pontifici de sua electione gratulatur, et totius Societatis nomine eidem obedientiam profitetur.

†
Jhus

B.^{mo} Padre. Rendo gratie infinite alla divina bontà, che s' è

⁵ Cf. *Constitutiones Societatis Jesu*, part. VII, cap. I, n. 1.

⁶ Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 317 et seqq.; et III, 1-2.

¹ Ex apographo, in codice *Vat. lat.*, 9065, 1 fol., n. 147. Initio epistolae haec annotantur: «Copia di una lettera scritta da S. Francesco Borgia a Gregorio XIII da Ferrara alli 17 Mag. 1572. L' originale è nell' Arch. secr. Vatic. in vn tomo di lettere del 1572. p. 8.» Quaesivimus quidem hoc archetypum inter alias ejusdem temporis litteras, sed minime illud reperire licuit. In margine, circa subscriptionem «D. V. B^{no}» etc., haec notata habentur: «Tutto questo è dalla mano del Santo.» Responsionem huic epistolae datam vide sub n. 1017.

degnata provvedere tanto presto et tanto bene al bisogno di sua santa chiesa, dandoli per capo V. S.^{ta}, et la supplico augmenti in quella i thesori di sua gratia, et ajuti V. B.^{ne} a portar il peso che l' ha imposto sopra le spalle, a grande gloria sua, et universale beneficio della republica cristiana. Et già che io per la mia infirmità non posso andar per adesso, mando in mio loco il P. Polanco, come antico servo di V. S.^{ta}, per li basciar di mia parte li santi piedi, et per offerir a V. B.^{ne} per parte di tutta nostra Compagnia la pronta et humile ubbidientia che doviamo ², et supplicar la conservi in sua protezione detta nostra Compagnia, come dal principio di essa l' ha sempre havuta V. S.^{ta}

Et rimettendomi a esso P. Polanco, solamente dirò che humilmente domando la sua santa benedizione, et di qua, come posso, bascio i suoi santi piedi. Di Ferrara li 17 di Maggio 1572.

D. V. B.^{ne} obedientissimo servo, che suoi SSmi. piedi bascio.

FRANCESCO.

A tergo. S. D. N.

1013

PATER HIERONYMUS NATALIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROMA 24 MAJI 1572 ¹.

Nunciis de Borgia acceptis et Polanci in Urbem adventu laetatur.—An Polancus Romae remanere vel ad Borgiam redire debeat, inter praecipuos Patres consulitur.—Summus pontifex erga nostrates benevolum se praebet.

Nostro Padre general.—Vna haueuo scritto a V. P. Non so s' il fratello Marco ² la saprà legøer: es propria de Mallorchin ³; et questo fu auanti che sapessi l' ultime nuoue che habbiamo hauuto hoggi delli 20. Benedetto sia il Signor, che ci ha consolato

² Vide epist. praecedentem.

¹ Ex registis *Epist. Ital. 1571-1573*, fol. 75v.

² Frater Melchior Marcus, adjutor domesticus Sti. Francisci.

³ Ejusdem, scilicet, Patris Natalis, majoricensis, cujus scriptura haud facile intelligitur.

tanto grandemente con così aperta operacion di sua mano ⁴. Sia lodata la sua misericordia per sempre. Amen.

Hera arriuato a quel hora il P. Mtro. Polanco ⁵ quando riceuemmo la lettera della miglior nuoua che mai, in che ci ha radopiata la alegrezza che habbiamo hauuto della sua uenuta. Non dubitiamo che con la grazia del Signor andarà la conualescentia tuttauia auanti, et che sarà utile a V. P. il non negoçiar, nè tener per alcun tempo il P. Polanco, il quale facilmente rapresenta negotii. Et quanto al restar suo qui, hauendosi rimesso V. P. alla consulta, come intendo per la sua lettera, io l' ho consultato subito, et s' hanno risoluto li Padri ^a, almanco li tre, ci[o]è P. Euerardo ⁶, P. Benedetto ⁷, P. Ribadeneyra, di non dir il parer loro per hora, ma di qui ad alcuni giorni. il P. Benedetto era di parer che il P. Polanco restasi; esso P. Polanco scriuirà il suo. Io dico che in questo stimo più la minima consolacion che il P. Polanco può dar a V. P., che tutto l' agiuto che mi darebbe. Ma di questo V. P. scriuerà, et noi tornaremo a consultar prima del tempo de partirsi. Il P. Luigi ⁸ et il fratello Bernardo non anderano altrimenti.

Habbiamo molti inditii che il papa ci sarà gratioso oltra di quello che ho scritto de la confirmation etc. del vnione dell' abatia d' Arona con commutation del culto diuino ad ritum Societatis ⁹.

^a Padre *ms*

⁴ Vide epist. 1011.

⁵ Vide epist. 1010.

⁶ P. Everardus Mercurianus, assistens Germaniae, Lusitaniae et Indiarum. Vide epist. 960.

⁷ P. Benedictus Palmius, assistens Italiae.

⁸ P. Aloisius de Mendoza.

⁹ Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. III, n. 108. Quae autem de hoc negotio et de lite toletana paucis ante diebus Natalis Polanco scripserat, haec sunt: «V. R. non lasci di uisitar sua Paternità ogni uolta che ha lettere di mi, et dirli di mia parte quello che li parerà poterlo ralegrar, et etiam le buone nuoue che hauerà di qua, come, dipoi che il P. Benedetto et io basciamo li piedi al papa et li parlo etc., come ho scritto, il cardenal Borromeo hebbe da S. S. la gracia del' vnione dell' abatia de Arona, et, quel che stimamo molto, con commutatione del canto et altri oblighi di quella nelli nostri ministerii secondo la fundacion etc. Hieri fumo chiamati similmente il

L' altri hieri diedi la beneditione a certi poloni et tedeschi che si rimandano per indispositioni, et benedissero loro le corone con le medessime grazie che diede a V. P. Pio quinto; et domandandoli il P. Benedetto, che fu con loro, alcuni Agnus Dei per V. P. et per la Compagnia tutta, particolarmente per questi, hieri se ne mandò una mezza cassà, il che non ha fatto fin qui; et sono tanti, che se ne potranno mandar per tutte le prouincie, uno per ciascheduno della Compagnia, et ne restarà buona parte per la P. V.

Qui saranno alcune lettere uenute d' Spagna. Non dirò altro etc. Di Roma 24 di Maggio 1572.

P. Benedetto et io dallo Illmo. Borromeo et Chiesa, i quali sono molto posti di aplicar la chiesa et chasa di Brera con mille scudi d' intrata, con disegno che là si faccia il nostro collegio et se li vnisca la fundacione del Borromeo, et che del luogho di St. Fidel si faccia casa professa o di prouatione, come uorremo. Siamo uenuti solamente a questo: che si leuino le difficoltà degli oblighi del coro etc., che ha detta Brera, et si comutino nei nostri ministerii, come in Arona, di che si è fatto molto capace il cardinal Chiesa. Bisogna che habbiamo prima uer [sic] il consensu del papa; et a quest' hora detti Illmi. ci mandano ciamar, creò, al P. Benedetto et a me.

Mando a V. R. un capitolo d' una di Praga con che si consolerà nostro Padre etc.

Di Spagna sapiamo per lettere, di 4 insino 15 di Marzo, che, disimulando li padri di S. Pietro martire con li nostri, tandem al primo de Marzo denuntiarono cinco delli nostri scomunicati, cioè quelli che furono presenti alla intimation del breue. Abstinerunt publice. Saltò in pergulo il P. Go-uerno con gran le humilità et moderatione, scusando et laudando i Padri de sant Pedro martir, et era grandissimo l' auditorio, et connessi a tutti a lacrime, che fu cosa notabile, uscendo della predica alcuni cauaglieri, et andarono alli inquisitori et al gouernator del arceuescovo per tratar del acor-do, et se propose un buon mezo, che la Compagnia procurasi che si facesse-ro case uerso li Padri di St. Domenico perchè uendesino il terreno et pagariano i debiti. Ricolsero li nostri al consiglio real, et furono absolti.» Ex eod. cod., fol. 74r.

1014

CATHARINA, REGINA LUSITANIAE

PATRI FRANCISCO BORGIAE

OLISIPONE 27 MAJI 1572 ¹.

Pii V, P. M., morte dolet, resque sanctae ecclesiae et regnorum Galliae ac Lusitaniae Borgiae precibus commendat, cujus valetudinis valde sollicitam se praebet.

†

Rdo. in Christo Padre. En esta pérdida tan vniuersal y tan grande, como N. S. ha sido seruido que su pueblo padezca, y que yo siento quanto es razón, con la falta de nuestro muy sancto Padre Pio quinto ², como entiendo de vuestra virtud y vuestro espíritu que ninguno la sentirá más íntimamente que vos, assí también, por la misma razón, conozco que ninguno podrá tener mejor aquel ánimo, con que se deuen sufrir semejantes castigos de Dios, merecidos por nuestros peccados, dado que, en lo que al pontífice toca, haya sido grande merced suya librarlo de las tempestades de siglo tan desuenterado, como es el en que agora se viue, y darle el descanso de su gloria, y el premio de la bondad grande, que en este su vicario hauía puesto. Plega á él proueer en su iglesia otro que tenga el mismo zelo, y que con la misma vigilancia trate lo que pertenece al beneficio y tranquilidad de su iglesia; y pues grande parte desto depende del buen asiento de los negocios de Françia (aunque pueda parecer excusado hazer yo esta memoria), no puedo dexar de encommendaros muy encarecidamente ^a, que con el mismo encarecimiento tratéis con el pontífice que fuere electo, mire con mucha atención lo que importa á la república christiana ordenarse las cosas de aquel reino, cómo no acabe de arruinarse. Y quanto á las cosas deste, si, hauiéndose entendido el estado dellas por quien tanto zelo y deseo de su remedio tiene, no fueren remediadas,

^a encarecidamente *ms.*

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. princip. 1565-75*, 2 ff., n. 144, prius 163.

² Pius V kalendis Maji ad superos evolavit.

juiz[i]os son de Dios; mas no puedo dexar de sperar de su misericordia que vsará della como él sabe que conuiene; y acuérde-seos siempre en vuestras oraçiones pedirle se sirua de mí.

Y auisadme de vuestra salud por el contentamiento que reçibiré de que la tengáis tan entera, como, para los grandes seruicios que á N. S. hazéis, hauéis menester. Escripta en Lisboa á XXVII de Mayo de MDLXXII.

RAYNHA.

Inscriptio. † Al Rdo. in Christo Padre, el P. Francisco de Borja, praepósito general de la Companhia de Jesús.

Sigilli vestigium.

1015

PATER HIERONYMUS NATALIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROMA 28 MAJI 1572 ¹.

Borgiae convalescentia gaudet. — Polancus plerisque Patribus ad Borgiam mittendus videtur. — Ejusdem opera valde utilis est Patri Natali, dum Romae versatur.

N. P. Generale.—La consolatione che habbiamo hauuta per la lettera di 20 si è aumentata ^a non poco con l' ultima che habbiamo di V. P., delli 22, della conualescentia di V. Rda. P.^{ta}. Sia benedetto il Signor. Amen. Amen. Amen. Prego V. P., quanto posso, che non lasci di far cosa, la qual possa esser mezzo per guarir, che credo non possa far nessuna di maggior seruizio a Iddio in questo tempo.

Quanto al restar del P. Mtro. Polanco, la maggior parte di questi Padri ^b siamo di parere che uenga di V. P., et io mi agiutarò del P. Vittoria, che ha da uenir a Roma, et l' aspettiamo di Loreto ogni giorno, et habbiamo speranza nel Signore che la faremo bene. Il P. Polanco, auanti di partir, ci agiutará nelle cose d' importanza, cui uenuta ci è stata carissima, et V. P. uederebbe il P. Polanco andar per Roma in un gran caualo, cardinali qua, cardinali là; et lui, da sè ^c, indifferente d' andar et re-

^a aumentatata *ms.* — ^b p.^c *ms.* — ^c si *ms.*

¹ Ex regestis *Epist. Ital. 1571-1573*, fol. 76r. Vide epistolas superiores.

star; et alioquin dice che di molta buona uoglia andarà. Non sarò più longo, per non ocupar troppo la P. V., nella cui santa benedictione etc. Di Roma li 28 di Maggio 1572.

1016

PATER HIERONYMUS NATALIS

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROMA 4 JUNII 1572 ¹.

Spem fovet Borgiam valetudinem bonam recuperaturum. — De quibusdam pecuniis. — De lite domus toletanae. — De P. Sebastiano Morales. — De P. Francisco Toletto. — Polancus Ferrariam rediturus. — P. Rodericius Joanni Austriaco cum sodale Briones adjungitur. — Victoria in Flandria ab hispanis obtenta fertur.

A nostro Padre generale.—Ho riceuuto quella del P. Gasparo ² delli 28 del passato, et mai non hanno scritto tanto chiaro la conualescentia di V. P. Sia benedetto N. S., che sempre più conferma la speranza nostra di ben in meglio. Cessato il fluxo in tutto et per tutto, del che diceua Mtro. Francesco, monocolo nostro ³, che, cesando il fluso, non era che temer; et sa che conosce molto ben V. R.; mangiar con gusto et dormir otto o noue hore, bene ua; perchè il pochetto di calenturilla, segno è che se ne uada pian piano et che suoi nerui se fortificano ogni dì. Et questo dicono ⁴ li medici quod est signum morbi declinantis.

Delli 500 scudi de Andres Ruiz ha fatto buon officio il P. Mtro. Polanco. Per Bento Henrriquez per sua parte, et Antonio di Fonseca per la sua, aspettano quatro o cinque messi, di modo che per alcun tempo siamo fuor di sollicitudine. Scriuiamo di questo a Portogallo caldamente.

Medesimamente speriamo bene di quello che V. P. scriue della casa di Toledo. Il P. Manuel de Leon ⁴ scriue alli 30 di

^a che dicono *ms.*; *sed illud* che *redundat*.

¹ Ex regestis *Epist. Ital. 1571-1573*, ff. 79v 80r.

² P. Gaspar Hernández, qui cum Borgia versabatur.

³ Monocolo italice dicitur, qui uno tantum oculo gaudet. «Monocolo nostro» heic significare videtur unicum oraculum, seu unica auctoritas nostra, in iis, quae ad valetudinem attinent.

⁴ P. Joannes Emmanuel de León, praepositus domus toletanae.

Marzo che, non mandando di Roma alcuna cosa di nuouo, dormirebbe la causa et non si farebbe altro, della qual lettera et di un instrumento che han mandato, s' intende che alcuni de nostri, i quali due uolte furono scomunicati di facto, la 3.^a uolta sono stati assoluti simpliciter dal consiglio. Con tutto questo [procuremo] di asicurar la cosa con dirne una parola al papa la prima uolta che parliamo a S. S. ⁵.

Il P. Sebastian Morales sono doi o tre giorni che è giunto qua, et sta bene ⁶, et pensauamo noi mandarlo a Milano per aiutar quella opera grande, che si comincia ⁷, et non tornarlo a imbariar a Parma. Pur non faremo mutation di lui finchè V. P. ci ordine quel che ne habbiamo a far.

Del P. Toledo ⁸ sappiamo che haueua da partir di Vienna a 16 del passato. Io non ho lettera sua da che partì di Vienna per andar in Polonia, ma etiam prima che fussi eletto questo papa, disse l' Illmo. Varmiense ⁹ che Pio quinto l' hauea riuocato. Dipoi etiam haueamo saputo che il cardinal Gesualdo ¹⁰, hauea domandato a questo papa che auessi il medesimo luogo di prima; et che S. S. l' haueua concesso, tutto ciò senza saputa di nessun de nostri. L' aspetiamo in breue, et penso che uederà la P. V., o forse già l' hauerà uisto. Il Signor ci aggiuti con lui. Ego bene spero. Qui habbiamo havuto il fratello Oliuero in extremo di morte. Hora està in conualescentia etc.

Noi stiamo preparandoci per parlar al papa. El P. Polanco habet faciem redeuntis Ferrariam: iuuant nos potestates.

Il signor don Gioanne d' Austria ha mostrato sua buona uoluntà di hauer [il P. Rodriguez] ^b per la impresa. Haueualo D. Rodriguez de Benauides da domandar a papa Pio quinto, se sua infermità et morte non le hauessero impedito; et pur disse

^b *Hoc verbum ex consequentibus omnino supplendum videtur.*

⁵ Vide epist. 964, 989, 995, 1000 et 1003.

⁶ Vide epist. 967.

⁷ Vide epist. 1015, annot. 9.

⁸ Vide epist. 951.

⁹ Stanislaus Hosius, cardinalis episcopus varmiensis.

¹⁰ Alphonsus Gesualdus, cardinalis.

detto papa che handassi. Hora sono quatro giorni che ueni don Luis Carrillo, figliolo maggior del conde Pliego ¹¹, etc., ci disse che don Giouanne lo desideraua et sapeua tutto questo, ma che, per la pressa con che uene, non gl' haueua dato ordine che lo domandasse a S. S. A me parue che mancauamo a quel che douiamo al signor don Giouane et al seruitio di Dio se non permettessimo questo al papa, et così hieri l' ambaxator di Spagna ¹² mandò dir a S. S. che don Giovanni desideraua che il P. Rodriguez lo andasi a seruillo, et che S. S. glielo comandasi. Subbito mandò S. S. vn palafrenero a dir che incontinenti il P. Rodriguez con su compagno, che è il fratello Briones ¹³, si partessero con l' signor don Luigi. Andò il P. Rodriguez senza meter tempo in mezo a basciar il piede a S. S. con Briones, et gli ha dato più indulgenze et gratie che non diede Pio quinto, non solo per quelli che si confessarono con li nostri, ma per tuto l' essercito, et specialmente che la prima uolta che si confessarono, et in pericolo et etiam in articulo mortis, guadagnino indulgenza plenaria.

Sono uenuti noue de Fiandra al ambasciatore de Spagna d' una uittoria grande del duca d' Alva, il qual dicono hauer recuperati vna terra pigliata delli hugonoti etc. Di Roma li 4 di Junio 1572.

1017

GREGORIUS XIII, PONTIFEX MAX.

PATRI FRANCISCO BORGIAE

ROMA 14 JUNII 1572 ¹.*Epistola officiosa.*

Francisco Borgiae, Societatis Jesu praeposito generali. Di-

¹¹ «Don Fernando Carrillo de Mendoza, sexto conde de Priego, ... se halló en la batalla naval de Lepanto en su galera con sus dos hijos don Luis, su primogénito, capitán de la guarda del señor don Juan.» LÓPEZ DE HARO, *Nobiliario*, pag. 381.

¹² Joannes de Zúñiga.

¹³ Franciscus Briones, passim in vol. II *Epist. P. Salmeronis* nominatus.

¹ Ex apographo in «Archiv. Vatic., Litterae Gregorii XIII», t. 5, fol. 137.^o Vide epist. 1012, cui haec respondet.

lecte fili, salutem etc. Nihil potest nobis optatius contingere, nec quidquam est, quo magis indigeamus in hoc tam graui munere, tamque omnium difficultatum et periculorum pleno, quam ut tu tuique similes id faciant, quod te facere ex tuis litteris summa cum uoluptate intelleximus, ut nobis a Deo precemini thesauros gratiae suae, in hoc tam graui onere, quod nostris humeris imposuit, ad sui nominis gloriam, et christianae reipublicae beneficium sustinendo et ferendo. Tu enim ipsa experientia intelligis, tum in illa ueteri, tum in hac, in qua nunc uersaris, longe maiore et praestantiore hominum rectione, quam difficilis sit haec sapientia. Quanto autem ipsi cum periculo clauum huius nauiculae teneamus, tam uasto in mari, tamque omnium procellarum et scopulorum pleno, et sentimus et ingemiscimus, semperque illud in ore habemus: «Ne derelinquas me, Domine, Deus meus, ne discesseris a me ².»

Perge igitur, ut facis, nostram imbecillitatem precibus adiuuare, ac tuis fratribus, ut idem faciant, impera.

Polancum nostrum, et ut ueterem amicum, et ut a te uenientem libenter uidimus, libentissimeque eam, quam totius uestrae sodalitatis nomine obtulit nobis, obedientiam accepimus: quam quidem sodalitatem semper plurimi fecimus, et omnibus in rebus quam commendatissimam habebimus.

Reliqua ab eodem Polanco, cum quo fusius locuti sumus, accipies. Datum Romae apud sanctum Marcum die XIII Iunii 1572, anno primo.

ANTONIUS BUCCAPADULIUS.

² Ps. XXXVI, 22.

1018

PATER HIERONYMUS NATALIS

PATRI JOANNI DE POLANCO

ROMA 2 JULII 1572 ¹.

Borgia denuo in febrem incidit. — Expeditio nova contra turcas impeditur. — P. Toletus ad Poloniam redire jubetur. Opportunitatem temporis expectat Natalis, ut a summo pontifice postulet revocationem decretorum Pii V circa chorum et professionem. — Concionator Consentiam mittendus. — P. Petrus de Nizza, antequam Romam veniat, in aliquo collegio Italiae consistere jubetur. — Magister Montesiae incarceratus. — Thomas Borgia in suis negotiis a cardinali Farnesio adjuvatur.

Ferrara. P. Polanco. — La lettera di V. R. di 25 del passato ci ha non poco turbati, intendendo per essa il ritorno della febre etc. con la mutatione del beluedere, et habiamo pensato, per non hauer a contristarci così spesso di tanta mutabilità, non mouerci niente per le nuoue che si scriuono così diuerse, uedendo che altramente ci saria grande fastidio; ma uogliamo pure estar saldi nella nostra bona speranza che il Signore esaudirà tante orazioni etc., secondochè sarà suo maggior seruizio et gloria.

Dell' armata et delle cose di Fiandra non si dice niente, et pare che tutto stia suspeso et li venetiani malcontenti. Pur dicono che il signor Marcantonio Colonna ha hauuto ordine dal papa di partirsi et cominciar a far facende, et che il marchese di Santa Croce andò a Corfù con le sue galere, nelle quali passaua infanteria, cioè il terzo di Napoli, et che haueua da tornar a far un' altro uiaaggio per finir di condur l' infanteria ². Dicono che, chi è stato causa de impedir questa giornata, non li basta un inferno.

Hieri il papa ha mandato a dire al P. Toledo che si metta in

¹ Ex regestis *Epist. Ital. 1571-1573*, fol. 93r.

² «Las órdenes que de Felipe II recibí [D. Juan], lejos de ser favorables á la jornada, fueron que la suspendiera, porque los franceses trataban de invadir el Milanésado y Flandes, por lo que mandó Don Juan al marqués que con toda diligencia y reserva partiese á Corfú, y con pretexto de que necesitaba vituallas, se llevase las naves españolas que allí se encontraban, embarcando á su regreso la infantería que en Tarento estaría ya dispuesta.» ALTOLAGUIRRE, *Don Alvaro de Bazán, primer marqués de Santa Cruz de Mudela*, pag. 78.

ordine per tornar in Polonia ⁵ a trouar il cardinal Comendon. Non ha ancora parlato al cardinale di Como ⁴. Il cardinale di Lorena ⁵ è stato indisposto, et perciò non ha potuto parlare al cardinale Farnese ⁶ per la cosa che V. R. sa. Pensiamo li parlerà forse anche hoggi.

Nel negozio del choro et della professione, come già scrissi ⁷, haueuamo cominciato ad andar pian piano, et bene cecidit, perchè è uenuto a Roma monsignor Ormaneto ⁸, quo presente non era a proposito per noi che questa cosa si trattasse. Il Signore credo ha gouernato la cosa. Presto partirà per Spagna nuncio, come scrissi sabbato, et all' hora risuegliaremo il negozio opportunamente.

In quello di Cosenza non penso di andar auanti, ma l' interterremo con un predicatore che già se li è promesso per la quaresima prossima, et questo basterà.

Se il P. Pietro de Nizza uerrà a Ferrara, ueda V. R. che non dia fastidio a N. P., ma che la sua uenuta serua di uisitare S. P., et poi V. R. lo faccia trattenersi in qualche collegio di Lombardia, come sarebbe Padoua o Venezia, o etiam in un collegio di Toscana, finchè sia rinfrescato il tempo, et che possa uenirsene a Roma, doue io l' ho inuitato, et scrittoli lunedì passato che uenga. Starà a V. R., uista la inclinacion sua, di farlo trattener, come ho detto, in Padoua, Venezia, Toscana; benchè penso che non uerrà. Il Signor sia con lui.

Qui uanno alcune lettere di Sicilia, quali habbiamo aperte per ueder se ui era cosa de negocii che importassi saperlo presto; credo che da qui auanti non apriremo simili lettere. Veda V. R. se le pare che si aprano.

Del Mtro. di Montesa non ui è cosa nessuna nuoua più della sua prigionia. Il signor D. Thomaso hauerà negociato bene la sua prepositura, et l' ha aiutato il cardinal Farnese.

⁵ Vide epist. 95I et 1016.

⁴ Cardinalis Ptolemaeus Gallius (Galli), a secretis summo pontifici Gregorio XIII.

⁵ Carolus Guisius.

⁶ Alexander Farnesius.

⁷ Vide epist. 1011.

⁸ Nicolaus Ormanettus.

Per quanto intendo, stiamo nei collegii et casa tutti sani per fin adesso; et particolarmente in santo Andrea stanno molto allegri che non sia ancora caduto alcuno amalato, et li nouicii la fanno tutti bene, lodato sia il Signore. Altro non occorre etc. Di Roma li 2 di Luglio 1572.

1019

PATER JOANNES DE POLANCO EX COMM.

PATRI HIERONYMO NATALI

FERRARIA 6 AUGUSTI 1572 ¹.

Borgia melius habet, licet febricula eum prorsus conualescere non sinat. — Agitur de itinere capessendo. — Dux Ferrariae, Borgiae amantissimum ejusque valetudinis curandae sollicitum se praebet.

†
Jhus.

Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax Xpi., etc. S' è riceuuta quella di V. R. di 30 del passato, et alcuni capituli si sono letti a nostro Padre, specialmente il primo, doue V. R. uole ad ogni modo che sia conualescentia la sua. È uero che, come questa notte passata l' haueua trauagliato il flusso più del solito, non so se si lasciò persuader' del tutto de la conualescentia, ma ben si uede almeno la buona uolontà, che V. R. tiene di quella. La febre par' sia molto poca, et acciò che V. R. intenda suo buon animo, li faccio saper', che già si tratta della partita, perchè, come ha piuuto questi dì, subito il Padre uolse si cominciassi a trattar di quella: et così si procurò uenessero i medici, per dir suo parer' in questa parte. Restò che insino alla festa de la assumption' se riposassi, et dopoi, rìfrescando il tempo, si ci dette speranza di poter' partir'. Tuttauia il signor duca ² uole si faccia collegio di medici sopra la partita in presentia sua, et certamente s' è diportato et diporta sempre molto amoreuole et compitamente. Non si leua però nostro Padre del letto più del solito questi dì, cioè un poco per la camara senza uestirse. Yo deside-

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. Polanci, Lainez et Borgiae*, 2 ff., n. 317, prius 173, 174. Nonnulla parui momenti negotia omni timus.

² Alphonsus II Estensis.

ro che, auanti di mettersi in uiaggio, uenga al basso alcune uolte, acciò la mutatione repentina non li faccia dispiacer'... Di Ferrara li 6 di Agosto 1572.

De V. R. seruo in X.^o, per commissione de nostro Padre preposito,

† JOANNE DE POLANCO †

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P. Hieronimo Natal, vicario general de la Compagnia di Giesù, in Roma.

Sigilli vestigium.

1020

ARIAS GONZALEZ GALLEGO

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MURCIA 4 SEPTEMBRIS 1572 ¹.

Lectorem artium ad collegium murcianum mitti poscit, et ad ipsius sustentationem quinquaginta ducatus annuos offert.

†
Jhs

Muy Rdo. Padre en Xpo. Considerando el fructo que en este collegio de la Compañía de Jesús desta ciudad de Murcia se haze en los estudios de la latinidad, emos deseado que se leyese aquí algún curso de artes, que importaría para ganar á muchos, que, después de criados en el collegio, se derraman, con no auer otra facultad que oyr, y para ayuda de muchos pobres, que no tienen posibilidad para ir á otras vniuersidades. Yo de mi parte estoy determinado de faborecer á esta obra, y por principio, daré por mis días cada un año cincuenta ducados para ayuda de costa del lector, con ánimo de pasar en esto, si el Señor nos diere su gracia, para executar los buenos deseos que S. M. nos a dado acerca del aumento del collegio y bien uniuersal de toda esta nuestra diócesi y reyno, lo qual, á su sazón y coyuntura, se comunicará con V. P. Entretanto recibiré merced y charidad que V. P. faborezca esta obra, ordenando al Padre prouincial ² embie lec-

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. episcop. 1570-1575*, 2 ff., nn. 109, 110, prius 224.

² Provinciae toletanae praepositus erat P. Emmanuel López.

tor, qual conuenga para este intento, y que sea luego para este año, pues entiendo que abrá buena commodidad para ello. Dios N. S. sea con el espíritu de V. P. Amén. En Murcia, á 4 de Septiembre de 1572.

A servicio de V. P., como sieruo suyo,

A. EPISCOPUS CARTHAGINENSIS.

Inscriptio. Ihs. Al Rmo. en Xpo. Padre y señor mío, el [P.] Francisco de Borja, general de la Compañía de Jesús, en Roma.

Sigilli vestigium.

1021

PATRI DIONYSIO VÁZQUEZ

LAURETO 11-19 SEPTEMBRIS 1572¹.

Morti proximus, Borgia Vazquezium Romae videre exoptat, ejusque precibus se commendat.

Muy de camino estoy para el ultimo, que no se excusa á nadie. Deseo veros en Roma. Si quando llegáredes yo no estuviere ya donde me llevan mis deseos y la esperanza que tengo en la gran misericordia del Señor, encomendadme á Él, que vivo y muerto haré yo lo mesmo por vos.

¹ Ex P. VAZQUEZ, loc. cit., lib. III, cap. 13, ubi ipse testatur Borgiam ex domo lauretana hoc sibi epistolium in lectica, ubi jacebat, scripsisse. En ejusdem Patris Dionysii verba: «Cada paso que daba la litera, le parecía que agudos puñales le penetraban las entrañas. Y con ser esto así, quiso rodear por la casa de nuestra Señora de Loreto, para despedirse, en aquella su última jornada, de aquella devotísima morada, donde el eterno Dios comenzó á ser en humana carne morador de este mundo. Entró en Loreto y en la casa de nuestra Señora; mas nunca salió de su camilla y litera. Desde allí escribió al P. Dionisio Vázquez, que en Nápoles estaba, obligado por su obediencia, estos breves renglones.» P. Vázquez Neapolim mense Octobri anni superioris missus fuerat, ut provinciam inspiceret, et Salmeroni in ejusdem provinciae regimine operam suam conferret. Quanam vero die haec epistola data fuerit, a Patre Vazquez tacetur. Cum autem sciamus Borgiam Ferraria die 3 Septembris discessisse (*Epist. P. Nadal*, IV, 818), et inde Lauretum itinere novem dierum pervenisse (*Ibid.*, pag. 819), ac tandem ex Thomae Borgiae testimonio (*SUAU*, loc. cit., pag. 531) noverimus illum octo diebus Laureti constitisse, restat hanc epistolam intra dies 11 et 19 Septembris scriptam fuisse. Eam ex Vazquezio depromptam edidit CIENFUEGOS, loc. cit., lib. V, cap. XVII, § III.

1022

MELCHIOR MARCUS

CAROLO, DUCI GANDIAE

ROMA 2 OCTOBRIS 1572 ¹.

Frater Melchior Marcus, socius et adjutor domesticus Borgiae, beatam ejusdem mortem filio ipsius Carolo, duci Gandiae, nuntiat.—Antequam vita ille excederet, ejus effigies, curante Marco, depingitur, cujus exemplum duci mittendum ab eodem Marco promittitur.

Illmo. Señor. Más ha podido nuestro Padre solo con sus oraciones, que todos los que rogauan por su salud y vida, pues ha alcançado de Dios N. S. lo que tantos días ha deseaua, que era verse con su criador en el cielo, para el qual partió anteayer noche, que fué día de S. Hierónimo. También le concedió su diuina Magestad que fuese su muerte en Roma, por lo mucho que lo desseaua, dándole fuerças para llegar á ella, las quales tuuo en todo el camino, como las tenía al salir de Ferrara, y á dos jornadas de Roma començó á declinar y perder de las fuerças que tenía; y llegado á Roma, se le acabaron en tres días. Recibió los santos sacramentos con gran deuoción, porque estuuo con entero juicio hasta poco antes de espirar.

Preguntándole yo si quería algo, me respondía que no quería sino á Jhs. Roguéle diese su bendición á todos sus hijos y parientes, lo qual hizo de muy buena gana.

Su muerte fué santissima, como la vida. Hanla sentido mucho en esta ciudad, y principalmente su Santidad, el qual, quando le fueron á pedir la bendición y la indulgencia plenaria para nuestro Padre, sabiendo que estaua in articulo mortis, le saltaron las lágrimas de los ojos y dixo: «O qué gran perlado perdemos!»

Todos quedamos con gran soledad, y principalmente yo, por la raçón grande que tengo de tenerla, viéndome sin nuestro Padre. Si alguna cosa me consuela es creer que tenemos en él vn

¹ Ex apographo coaevo, in codice *Collectanea Alvarezii*, pagg. 1215, 1216. Edita est haec epistola, gallice reddita, a P. SUAU, loc. cit., pagg. 534-535, omissis iis, quae de effigie Borgiae ad calcem habentur.

buen abogado en el cielo, y que de allá nos ayudará más que de acá. Y esto es justo que consuele á V. S. Illma., y el auerse de acabar todo presto.

Y, porque las lágrimas que me vienen á los ojos escriuiendo esta, no me dan lugar de ser en ella más largo, no diré más de suplicar al Señor dé á V. S. Illma. y nos dé á todos el santo fin que este nuestro santo viejo ha hecho. Y á V. S. suplico me tenga por tan suyo, como lo he sido doze ó 14 años de su padre. De Roma 2 de Octubre 1572.

De V. S. Illma. mínimo sieruo,

†
† MARCO. †

He procurado de sacar el retrato de nuestro Padre, antes que muriesse, para que nos quede alguna consolación. Yo procuraré se embie vno á V. S. Illma.

Inscriptio initio eadem manu posita. Copia de vna del H.^o Marcos sobre la muerte de nuestro Padre Fran.^{co} de Borja para el duque D. Carlos su hijo, de Roma de 2 de Octubre de 1572.

1023

PATER JOANNES DE POLANCO

PHILIPPO II, REGI HISPANIAE

ROMA 10 OCTOBRIS 1572 ¹.

Polancus, vicarius generalis Societatis Jesu, regem Hispaniae certioorem facit beatæ mortis P. Francisci Borgiæ.

Rey cathólico.—S. C. R. M. ^a. Atréuome á hazer esto, por no caer en la falta que juzgo sería, si no diese cuenta á V. M. del tránsito de un su tan aficionado sieruo, como lo fué nuestro Padre general, Francisco de Borja, cuya uoluntad á las cosas del seruicio de V. M. fué siempre tal, qual él y toda esta mínima Compañía reconocía ser su obligación, y la reconocerá perpetuamente ².

^a Sacra, Católica, Real Majestad.

¹ Ex adversariis, in regestis *Epist. Hispan. 1570-1573*, fol. 124v.

² Polancus, mortuo Borgia, die 1 Octobris 1572 electus fuit a Patribus professis, Romæ degentibus, vicarius generalis Societatis Jesu, dum ipse

Quiso partirse de Ferrara por consejo de los médicos, que le dauan, quedándose ally, pocos días de uida, por mudar ayre, y cumplir un uoto que tenía de uisitar la sancta casa de Loreto, á donde llegó con gran consolación suya, y con alguna mejoría de salud. Partió de allí para Roma, y llegó aquí á los 28 del passado, cosa que él auía deseado mucho, y pedido á nuestro Señor fuese seruido traerle á morir en uno destos dos sanctos lugares.

Fuélo su diuina magestad de cumplirle este deseo, porque a[1] cabo de siete ó ocho meses de muy graue enfermedad, en la qual esperamos se le aurá augmentado ante el diuino acatamiento la corona de sus virtudes, quiso acabase esta peregrinación al tercero día después de ser llegado á Roma.

Fué su muerte, por dezirlo á V. M. en breue, qual fué su uida, y según las causas naturales y opinión de los médicos que le curauan, parecía que el llegar aquí fué querer la diuina bondad dar esta consolación á él y á tantos hijos como aquí tenía, que muriese entre ellos. Confiamos en la misma aurá querido poner fin á sus trabajos, y remunerar, con los demás que por su diuino amor y seruicio de su sancta yglesia auía tomado en su vida, los desta última jornada, [la] qual por obediencia del vicario de Christo nuestro señor hizo, que, como testigo de vista, puedo dezir fueron harto grandes. Resta solo supplicar humildemente á V. M. sea seruido continuar la protección que siempre ha tenido desta nuestra Compañía, la qual perpetuamente estará con la diuina gracia muy prompta, según sus pocas fuerças, al seruicio de V. M., cuya S. C. R. persona guarde y prospere N. S. con grande augmento de su santíssima gracia para mucho bien de sus reynos y de toda la xpiandad, como todos se lo supplicamos siempre. De Roma á X de Octubre 1572.

[JUAN DE POLANCO.]

 Maceratae aegrotabat. Paucis post diebus, valetudine utcumque recuperata, Romam se contulit, et epistolas plures ad reges et viros primarios, quibus Borgia charus exstiterat, scripsit. Earum praecipuas heic, tanquam epistolarum borgianarum coronidem, evulgandas arbitrati sumus.

1024

PATER JOANNES DE POLANCO

DOCTORI MARTINO DE VELASCO

ROMA 12 OCTOBRIS 1572 ¹.

De litteris a se eidem hactenus datis.—Borgia vita functo, Polancus vicarius generalis eligitur, et comitia generalia pro novi praepositi electione convocat.

Doctor Velasco ².—La gracia del Espíritu sancto sea siempre y crezca en nuestras ánimas, y haga muy rica la de V. md., para que con más copioso fructo se emplee cada día en el di[vi]no servicio y de S. M. en todos esos reynos.

Aunque no estoy del todo libre de las reliquias de unas calenturas que me han exercitado estos días, todavía escreuiré esta de mi mano para auisar cómo respondí á la de V. md. sobre don Antonio de Padilla ³, diziendo se haría lo que V. md. mandaua, y también di auiso de algunas cosas que passé con el papa; y puesto que no tengo auiso del rescibo de aquella carta, y de otra que contenía la mesma substancia que escreuí tornando á Ferrara, no dexo de creer prouablemente que alguna dellas llegó; y así desto no diré otro.

Quanto á nuestro bendito Padre general di cuenta á V. md. hasta el Junio ó principio de Julio passado, en el qual escreuí últimamente. Después continuó su enfermedad en manera, que los médicos hazían su cuenta que para este autuño, al caer de la hoja, se acabaría su uida, y mostráualo su exterior aparentia, que parecía de hombre muy uezino al fin della; y él mismo de suyo se tenía por muerto, y así lo dezía, si no le sacasen de Ferrara; y mostraua singular deseo de uisitar á nuestra señora de Loreto (de lo qual tenía uoto), y de llegar á Roma, diziendo que, aunque muriese en llegando, le sería de gran consolación; y así,

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1570-1573*, fol. 125.

² «Doctor Martín de Velasco, del Consejo Real é Cámara de Su Magestad.» Ex testamento Rodericii Gómez de Silva, apud MURO, *La princesa de Éboli*, append. 6, pag. 13.

³ Vide epist. 1002.

aprouándolo los médicos, le lleuamos parte en barca muy cómoda, parte en litera, donde podía uenirse estendido en su cama, como lo estaua en Ferrara, que de todo proueyó el duque con mucho cumplimiento.

Llegamos á nuestra señora de Loreto, y cierto (á lo que decía un médico de nuestra Compañía ⁴, que siempre le acompañó) con mejor disposición que salió de Ferrara, y así lo mostrauan las señales de fuera.

Auiéndose detenido diez días, parte en Loreto, y parte en Macerata, que es una ciudad uezina poco más de tres leguas, donde tenemos collegio, partió para Roma; y aunque yo quedé enfermo en Macerata de unas tercianas dobles, que nunca me dexauan libre, sé que uino harto bien hasta cerca de Roma, donde començó á enflaquecer, y así, llegando á esta casa á los 28 de Setiembre, y consolándose con la uista della y de tantos Padres y hermanos que aquí residen en seis collegios ó casas distintas, como si no uiniera á otra cosa, atendió, por dos días y medio que biuió, á disponerse á la muerte, la qual con razón esperamos aya sido principio de su uerdadera vida, dexando, no solamente á los de nuestra Compañía, pero al papa y toda esta corte, grande y tierno sentimiento de su passada, aunque á tanto mejor uida. Dios N. S. sea bendito de todo y le plega seruirse y glorificarse en la uida y muerte de todos.

Hallóse, abriéndole, que su enfermedad no era curable; porque, teniendo las demás partes sanas, el pulmón estaua todo stragado, como de color de ceniza, y estrujándolo, salía gran copia de sanie de entre el cóncavo del pecho y costillas. Auía derramado quasi dos açumbres della, que es cosa de admiración cómo tanto tiempo el corazón pudo resistir; y desta enfermedad nunca le curaron, ni él dió muestras desto; y á lo que se aplicauan los remedios, no los auía menester.

Esto supe yo después que sané, con la ayuda diuina, en Macerata, y venía para Roma, y çerca della quasi una jornada, me uino al encuentro un sacerdote, que me embiauan de Roma para

⁴ P. Augustinus Mazzinus (Mazzini). Vide epist. 968, annot. 25.

hazerme saber lo dicho, y cómo en la congregación, que se auía hecho para elección de general vicario, me auían á mí cargado deste pesso, que, cierto, lo sentí grandemente, assí lo uno como lo otro, aunque aya de durar pocos meses.

He ya llamado la congregación general para los onze de Abril, que fué el más largo tiempo que las constituciones permiten, que es de seis meses desde la data de las letras en que se haze la intimación ⁵, y con parecer destos Padres asistentes y consultores del general passado, que es en gloria, se ha ordenado uengan los mismos que podían uenir, que son el prouincial y dos otros electos por la congregación de cada prouincia, por escusar el trabajo y costa, y la falta que hará la absentia, quanto buenamente se podrá. Assí que, de quatro prouincias de esos reynos, solamente uendrán 12 personas, las quales del todo eran necesarias para la elección del nueuo general, y lo demás que se ouiere de tratar, y ansí podrán tornarse antes que éntre lo rezio del verano, plaziendo á Dios. El lugar no podía dexar de ser Roma, assí por lo que las constituciones piden ⁶, como por ser éste el lugar, al qual con más uoluntad y deuoción y con más facilidad se concurre de todas las naciones, y donde ha de residir ordinariamente el general que fuere elegido.

De todo esto me pareció deuía dar auiso á V. md., y supplicarle uea si le parecerá espediente darse la letra que aquí ua para S. M.; y en tal caso, que sea seruido dársela; y quando no le pareciesse que por su mano ni de otro le fuesse dada, en tal caso ^a supplico á V. md. nos la haga á mí y á toda nuestra Compañía de cumplir con la obligación que yo tengo de hazer saber á S. M. la muerte de nuestro Padre y sieruo suyo tan fiel. Pensaua si sobre esto escriuiría al señor príncipe Ruygómez ⁷; pero todauía por esta uez me he atreuido á las ocupaciones de V. md., por ser tal el caso, y tocarme á mí en particular; que sé tiene V. md. uoluntad de me la hazer.

^a tan caso *ms.*

⁵ *Constit. Soc. J.*, part. VIII, cap. V, n. 2.

⁶ *Ibid.*, n. 1.

⁷ Rodericus Gómez de Silva, princeps de Éboli.

No me alargaré más, sino en rogar á Dios N. S. guarde y prospere en su santo seruiçio la muy illustre persona y cosas todas de V. md. con mucha copia de sus sanctos dones. De Roma XII de Octubre 1572.

1025

PATER JOANNES DE POLANCO

JOANNAE, PRINCIPI LUSITANIAE

ROMA 12 OCTOBRIS 1572 ¹.

Eam de Borgiae decessu certiozem facit, Societatemque Jesu eidem commendat.

Princesa de Portugal ².—Muy alta y muy poderosa señora. Ya por otras letras de Ferrara abrá V. A. entendido cómo yua muy adelante la enfermedad de nuestro P. Francisco, y cada día lo fué más, en manera que los médicos hazían su quenta que para este Setiembre passado, ó Octubre, acabaría sus trabajos con acabar la uida, y el mesmo nuestro Padre por otra parte tenía como cosa euidente su muerte; y así trattaua della algunas ueces como de muy uezina, y mostraua grande inclinación á partirse de Ferrara, y cumplir un uoto que tenía de yr á nuestra señora de Loreto, á donde si pudiese llegar, mostraua no curarse más de que durase la uida. Cumplióle Dios nuestro señor este deseo, y partimos á 3 de Setiembre con la commodidad de barca para el río, y de litera para andar por tierra, que de lo uno y lo otro proueyó el duque de Ferrara muy cumplidamente, como en todo lo demás.

Llegó á la santa casa de Loreto antes con alguna mejoría que con demostración de auer perdido fuerzas en el uiaje; y auiendo satisfecho á su deuoción, tomó ánimo de llegar á Roma, cosa que mucho deseaua, donde llegó á los 28 de Setiembre; y consolándose con tantos hijos como aquí tenía, al tercer día después de su llegada, auida la bendición del papa con indulgencia plenaria, con gran contento suyo y la edificación que de tal Padre de-

¹ Ex adversariiss, in regestis *Epist. Hispan. 1570-1573*, fol. 125 bis.

² Joanna Austriaca, soror regis Hispaniae, et Borgiae deuotissima.

uía esperarse, passó á mejor uida, como esperamos de la diuina bondad. Y aunque ha dexado notable sentimiento, así en los de fuera como en los de dentro de la Compañía, ninguno dubda que á él ha sido merced muy grande de Dios nuestro señor el acabar los trabajos desta peregrinación; y el purgatorio de tan larga y molesta enfermedad nos persuadimos que abrá aceptado Xpo. nuestro señor para tanto más presto llevarle á su santo reyno. Y con esto, aunque sentimos, como hijos, la ausencia de tal Padre, considerando su mayor bien y la spiritual ayuda que desde el cielo nos podrá hazer, nos consolamos, y de todo damos gracias á la diuina bondad.

Parecióme deuía dar qüenta de todo esto á V. A., porque sé la muy particular affición que nuestro bendito Padre siempre tuuo al seruicio de V. A., la qual por su benignidad también sé que tenía muy particular uoluntad de hazelle toda merced.

No pienso con esto perderá nada V. A. con que dicho nuestro Padre esté en estado, que con sus orationes delante [de] Dios nuestro señor pueda hazerle más releuantes seruicios que nunca pudo.

Los que acá quedamos desta mínima Compañía hemos de recur[r]ir siempre á V. A., como á señora que tiene la protección de todos, y así supplico humilmente á V. A. continúe en su acostumbrada uoluntad de hazernos merced en las cosas del diuino seruicio.

Guarde y prospere Dios nuestro señor la muy alta y muy poderosa persona de V. A. con mucho augmento de sus gracias y dones spirituales. De Roma 12 de Otubre 1572.

1026

PATER JOANNES DE POLANCO

PATRI ANTONIO ARAOZIO

ROMA 12 OCTOBRIS 1572 ¹.

De beata morte P. Francisci et de sua in vicarium electione.

P. Dr. Araoz.—Muy Rdo. en Xpo. Padre. Pax Xpi. etc.

¹ Ex regestis *Epist. Hisp. 1570-1573*, fol. 125 bis v.

Aunque por las letras que se escriuen al Padre prouincial ² abrá V. R. entendido, ó entenderá, cómo plugo á Dios N. S. de dar entera sanidad á nuestro Padre, con llevarle, como esperamos en su bondad, á la vida verdadera y felicidad eterna, no he querido dexar de escriuir á V. R. que he sentido su ausencia muy íntimamente, aunque traía entre los ojos, tantos meses ha, que lleuaua este camino. Y ame hecho sentir aun más la común pérdida el particular trabajo que la congregación me ha encargado, no obstante mi ausencia y enfermedad, y que había tantos otros que podrían por estos pocos meses muy bien llevar este peso.

Yo llegué á Roma, con tales nueuas que me dieron en el camino, algo indispuerto, ocho días abrá; y así me ha continuado la indisposición, poco ayudada de los negocios. De todo sea bendito Dios N. S.: por esto no puedo escreuir de mi mano á V. R.

Va aquí una para la princesa ³, donde le doy un poco de cuenta de la passada de N. P. á mejor vida: V. R. me hará charidad de hazérseia dar. Al señor príncipe Ruigómez pensaba que por ventura conuernía dar razón, etc.; pero, como indispuerto y ocupado, he tomado vía más corta de escreuir á V. R., y encomendarle cumpla por mí como mejor le pareciere; y lo mismo si ubiese alguna otra persona en esa corte, con quien le parezca deba cumplirse.

Últimamente pido á V. R. por amor de Dios me encomiende á su diuina bondad en sus oraciones y sacrificios, pues ve que por estos pocos meses terné de ello particular necesidad. Aumente en todos su gracia y su espíritu Christo N. S. De Roma 12 de Octubre 1572.

² P. Emmanuel López, provinciae toletanae praepositus.

³ Princeps Lusitaniae, soror Philippi II. Vide epist. praecedentem.

1027

PATER JOANNES DE POLANCO

DUCI SABAUDIAE

ROMA 15 OCTOBRIS 1572 ¹.

*Borgia ad superos assumpto, ejus filii eundem amorem, quo ille erga
ducem Sabaudiae afficiebatur, eidem profitentur.*

†

Signor duca di Sauoia ² — Serenissimo signore. Dopo che fece risposta N. P. generale, de santa memoria, ad una lettera di V. A., che portò seco il P. Achille ³, si mosse di Ferrara, così perchè, secondo il parer dei medici, era certa naturalmente la sua morte, se più ui si fermaua, come anco perchè haueua a ciò inclinatione et uoto di uisitar la santa casa di Loreto. Et quantunque al signor duca di Ferrara ⁴ (il quale sempre li vsò ogni humanità et carità) dispiacesse tal partita, nondimeno per consolatione del Padre, giunto il parer dei medici, se ne contentò, accommodandoci una bonissima barca et lettica per pigliar, quando conuenisse, il camino per terra. Fu questo uiaggio perfino a Loreto con qualche acquisto di forze, et così quello de Roma insin' al auicinarsi a quella: che pare la diuina bontà gliele habbia date acciò hauessi questa contentezza di ueder quella santa casa, et qui tanti suoi figlioli, et per hauer la benedictione del papa con indulgentia plenaria, giudicandosi, per quello ch' hanno trouato i medici dopo la morte, cosa de gran maraueglia non esserli molto prima accaduta.

Giunto qua ai 28 del passato, soprauise doi giorni, et quelli con grande edificatione et sentimento di tutti, et non piccola significatione che partisse di questa per uiuere sempre nella beatissima uita, doue, essendo più perfetta la sua carità, ci rendiamo

¹ Ex regestis *Epist. Ital. 1571-1573*, fol. 132. Sunt adversaria plurimum a Polanco castigata.

² Emmanuel Philibertus.

³ P. Achilles Gagliardus. Vide epist. 1006.

⁴ Alphonsus II Estensis.

certi che non scemerà punto dell' affettione et memoria che haueua di V. A. nelle orazioni per lei et per lo stato suo.

Gli figlioli che d' esso restamo, auengachè siamo inferiori di gran lunga, desideriamo nondimeno hereditar la seruitù et diuotione che egli haueua verso V. A., et con tal animo gliela offeriamo humilissimamente in qualunque occasione ci si presenterà secondo il nostro istituto et piccole forze, supplicando V. A. si degni continuare nella ^a protectione che sempre ha tenuta de nostra minima Compagnia.

La divina maestà conserui per molti anni la serenissima persona di V. A. a beneficio de' suoi stati et ben vniuersale, con copioso aumento di tutti i suoi santissimi doni et gratie. Di Roma li XV d' Ottobre MDLXXII.

1028

PATER JOANNES DE POLANCO

FERRARIAE DUCI

ROMA 18 OCTOBRIS 1572 ¹.

Borgia supremum diem Romae claudit. — Ducissae Ferrariae obitus Borgiae aegrotanti celatus fuit, ne nova aegritudine ejusdem animus affligeretur. — Tota autem Societas illius amissione dolet. — Vera causa morbi P. Borgiae medicis ignota usque ad ejusdem mortem permansit.

†

Duca di Ferrara ². — Illmo. et Eccmo. signor. Del uiaggio di N. P. generale insin' a Macerata so ch' è stata auisata V. E. Del resto insin' a Roma io non posso parlar come testimonio de uista, perchè restai amalato di certe terzane doppie lì in Macerata; ma per quel che mi è stato riferito, si trattenne assai bene insin' a tanto che si auicinò a Roma, perchè all' hora cominciò a indebolirsi; et gionto che fu, et consolatosi con la uista di tanti figliuoli in Roma, et hauuta la benedizione et indulgenza plena-

^a nelle ms.

¹ Ex regestis *Epist. Ital. 1571-1573*, fol. 130.

² Alphonsus II Estensis.

ria del papa, al terzo giorno doppo l'arriuo rese l' anima al suo creatore, non solamente con edificatione grande de tutti quelli che si trouauano presenti, ma anche con suo contento, sempre conseruando il senno intiero et diuotione nel pigliar li sacramenti, et nei ragionamenti che occorreuano, et in tutto il resto insin' al ultimo spirito.

Non li fu detto, per non li dar nuouo trauaglio, della passata della Serma. signora duchessa all' altra uita ⁵, della quale tutti noi ne hauemo hauuto grande sentimento, quantunche ci confidiamo nella diuina bontà che tutti doi si saranno già uisti nel conspetto di quella, doue non c' è locho ad altro sentimento che de consolatione et d' attione di gratie et laude dell' autor della loro felicità; et tutti dua spero saranno molto particolari aduocati appreso Iddio nelli negocii di V. E. secondo il debito et l' affetto loro.

Si è uisto per li medici doppo la morte che la infirmità di N. P. non fu mai conosciuta, nè usatoli alcun rimedio, perchè staua nel pulmone, che si è trouato tanto guasto, che pare che d' alcuni mesi in qua più ha uissuto per uoler Dio N. S. darli questa consolatione di morir in Roma, che naturalmente: sia del tutto laudata la diuina maestà, a cui supplicamo remunerari tanti benefici et gratie come da V. E. hauiamo riceuuto tanto detto N. P. come li figliuoli suoi, quali saremo sempre affettionatissimi et prontissimi al seruizio di V. E., riconoscendoci obligatissimi a quella.

Guardi et prosperi Dio N. S. l' Illma. et Eccma. persona et cose tutte de V. E. con aumento continuo de suoi santissimi doni. De Roma li 18 di Ottobre 1572.

⁵ Barbara Austriaca, filia imperatoris Ferdinandi I, obiit die 19 Septembris 1572.

1029

DUCISSA ET COMITISSA DE UREÑA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MORON 23 OCTOBRIS 1572 ¹.

Cum academia orsonensis parum proficere videatur, eam dux et ducissa Societati commendandam existimant: ideoque Borgiam ducissa rogat, ut suo desiderio satisfaciat.

†

Rmo. Padre. De la visita que el duque vino á hazer á este estado se a entendido el poco provecho que en él haze la vniversidad de Osuna ², y el gran daño que á los bezinos de aquella billa se les sig[u]e de la comunicaci3n con los muchos estudiantes que allí acuden, por ser jente libre, y que no atienden á cosas de birtud, lo cual todo no hallamos que puede tener otro remedio sino encomendallo á la Compañía, para que, siendo proprio suyo, se rija como conbiene. Y avnque el duque a hablado á el Padre probincial ³ sobre esto, y escribe á V. P. Rma. pidiéndole licencia para efetualle, e querido yo suplicarlo por mi parte y aseguralle ⁴ que será para servicio de nuestro Señor y gran bien de toda esta tyerra, donde ay muncha neceçidad deste remedio y de otros tales.

Suplico á V. P. Rma. me mande dezir si le ba mejor que suele de sus achaques y nos encomiende á nuestro Señor, el qual guarde á V. P. Rma. para su santo servicio. En Mor3n á XXIII de Otubre.

^a *Obscure scriptum.*

¹ Ex autographo, in codice *Epist. famil. Borg.*, 2 ff., n. 553. Hanc epistolam Borgiae, cujus mortem ignorabat, dedit Eleonora Anna de Guzmán de Aragón, uxor ducis I de Osuna et comitis V de Ureña, Petri Girón. Cf. BÉTHENCOURT, loc. cit., II, 546 555. Annus, quo haec epistola data est, in ea tacetur; sed in sequenti, quae simul cum hac data fuit, anno 1572 scriptam fuisse dicitur. Miramur igitur eam anno 1566 adscribi a P. ASTRAIN, loc. cit., III, 230. Codex ab eo citatus est *Epist. Hisp.*, IX, f. 701.

² Academia orsonensis instituta est a Joanne Téllez-Girón, quarto comite de Ureña, anno 1549. BÉTHENCOURT, loc. cit., II, 540.

³ P. Joannes de Cañas, provinciae baeticae praepositus.

Besa las manos de V. P. Rma.,

LA DUQUESA Y CONDESA DE VREÑA.

Inscriptio. El Rmo. Padre, mi padre, el P. Francisco, general de la [Compañía] de Jesús, etc.

Alia manu. 1572. Morón. Duquesa y condesa de Vreña, 23 Octubre.

1030

DUX ET COMES DE UREÑA

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MORON 24 OCTOBRIS 1572 ¹.

Cum academia orsonensis non bene cedat, eo quod scholastici non recte instituantur, eam Societati tradere decernit dux, Borgiamque, ut eam admitti jubeat, rogat.

†

Rmo. Padre. Entendiendo que en esta tierra era mui necesaria mi asistencia por algunos días, vine á ella con mi casa el invierno pasado, i ninguna cosa e hallado tan desconcertada como la universidad; porque, demás de faltar el provecho que pudiera seguirse della á toda esta comarca, es grande el daño que aquella yilla resçibe con los estudiantes; por ser gente suelta, y no aver cuidado de dotrinallos i governallos conforme á virtud y aprovechamiento de sus estudios, lo qual a días que dura, y así creo que no puede tener remedio si no es por milagro, ú encargándose de aquella universidad la Conpañía, y tomando la casa por suya, como después de aver mirado mucho en ello he tratado i pedido á el Padre provincial. Y para que pueda tomar resolución en esto, suplico á V. P. Rma. me haga merced de mandárselo, pues será grande el servicio de nuestro Señor i bien de todos que se seguirá dello. Y la casa es buena, i tiene bastante hazienda, sin la que espera, como paresçe por una relación que de todo di á el Padre provincial, con otra de algunas cosas que me conviene declarar desde aora, para que se asienten al principio. V. P. Rma. lo mande ver todo; i considerado el gran

¹ Ex autographo, in codice *Epist. famil. Borg.*, 2 ff., n. 554. Vide epistolam, quae hanc antecedit, et ASTRAIN, loc. ibid. notato.

servicio que se hará á nuestro Señor, y los males que se escusan con este remedio, i lo mucho que deseamos traer la Conpañía á nuestra tierra, dándole lo mejor que ai en ella, enbíe liçencia para que todo se asiente y efetúe con la brevedad i secreto que conviene. Y guarde nuestro Señor la Rma. persona de V. P. i en su servicio acreciente como desea. En Morón 24 de Octubre 1572.

Beso las manos de V. P. Rma.,

EL DUQUE I CONDE DE UREÑA.

Inscriptio. † Al Rmo. Padre, mi señor, el P. Francisco g[eneral de la] Conpañía de Jesús.

Alia manu. 1572. Duque y conde de Vreña, 24 de Octubre.

1031

GANDIAE DUX

PATRI JOANNI DE POLANCO

GANDIA MENSE OCTOBRI 1572 ¹.

Polanci litteras accepit, dum. recenti nuntio obitus cari parentis, ejus animus moerore afficeretur.—Polancum in posterum, ceu alterum parentem, se veneraturum profitetur.—Intimi erga universam Societatem amoris sensa pandit.

†

Muy Rdo. señor y Padre. La carta de V. P. me halló en el trabajo que podrá considerar de la muerte, falta y soledad de tal padre, que es de manera, que ha sido bien menester la merçed y buenos aduertimientos de V. P., por que le beso las manos muchas vezes. Y estoy tan çierto y satisfecho de lo mucho que á la Compañía deuo, que dudo, con muchas ocasiones de servir, podella satisfazer; y assí çertifico á V. P. que con la muerte del P. Francisco, mi señor, se an doblado mis obligaciones, como se verá siempre que yo biua; y assí supplico á V. P. por mí lo re-

¹ Ex archetypo, in codice *Epist. famil. Borg.*, 2 ff., n. 563. Secundi folii ima pars abscisa est, nulla tamen scripturae jactura. Desideratur dies scriptionis; sed cum respondeat epistolae, Polanci nomine paulo post mortem Borgiae duci Gandiae datae, probabile est eodem mense Octobri hanc datam fuisse.

presente á toda la congregaçión, acordándoles que para lo que le tocare, mi padre no es muerto, y que biuirá en mí la memoria de la Compañía, así por seruir y obedecer á la voluntad de S. P. Rma., como por lo mucho que esta santa religión meresçe con Dios y con los hombres; y prometo á V. P. que sería refrescarme la muerte de mi padre siempre que yo entienda que la Compañía dexa de entender y de emplear esta y gran obligaçión y voluntad. Para esto y para todo lo que me tocare acepto á V. P. por padre, cuyos aduertimientos y auiso de lo que me conuiene estimaré como de tal. A V. P. supplico siempre me mande auisar de todo lo que en esto deuiere hazer, juntamente con seruirse desta casa, demás de lo general, por la particularidad y méritos de su persona, á la qual dé nuestro Señor el descanso y consuelo que meresçe.

Seruidor de V. P.

EL DUQUE.

Inscriptio. † Al muy Rdo. señor y padre, el [P. Juan de] Polanco, vicario general de la Compañía de Jhs.

1032

PATER JOANNES DE POLANCO

CAROLO DUCI GANDIAE

ROMA 22 NOVEMBRIS 1572 ¹.

Duque de Gandía ².—Illmo. Señor. No he podido escriuir de mi mano á V. Sría. Illma. hasta aora, porque ha cerca de dos meses que estoy enfermo desde que con N. P. de santa memoria llegamos á Loreto, donde me apretaron unas calenturas tan rezio, que más parecía que yo uuiese de yr delante de su Paternidad, que escriuir de sus cosas á V. Sría. Pero en fin la diuina sapiencia y bondad quiso remunerar sus santos trabajos y obras, y á mí dexarme acá para purgar mis peccados y imperfecciones; y así, conualeziendo desta enfermedad, me puse en camino para Roma antes de tiempo por uentura, aunque con deseo de uer y

¹ Ex regestis *Epist. Hispan. 1570-1573*, ff. 134r-135r.

² Carolus Borgia, filius primogenitus Sti. Francisci.

seruir á N. P.; y una jornada antes me salió á encontrar un sacerdote, auisándome de su pasada á la eterna uida, y juntamente del peso que la congregación me mandaua tomar, que fueron nueuas para mí de tanto sentimiento, que no me marauillo de la indisposición que comencé á sentir desde aquel día, que ua para seys semanas, y no me ha dexado del todo, aunque ya creo estoy libre de calentura. De todo sea seruido Dios nuestro señor, en cuyo santísimo acatamiento espero tendrá V. Sría. Illma. y toda essa Illma. casa un muy grande y eficaz auocado para impetrar todo bien; y lo mesmo esperamos todos los desta mínima Compañía, y muy particular este collegio nuestro de Roma, començado por su Paternidad ³, y por ella ayudado y mantenido tantos años antes [y] después de ser general; que, aunque N. P. le buscava fundador, en no se le hauer hallado en tanto tiempo me haze pensar que quiera la diuina magestad que á él tengamos por fundador de obra tan importante al seruicio diuino, y de tanto lustre en esta santa sede apostólica. Y aunque no es mi intención, por saber no andan holgadas hasta aora las cosas desa Illma. casa, supplicar á V. Sría. por el aumento y estabilidad desta fundación, no puedo por razón de mi officio y por la affición que tengo en las entrañas á las cosas de nuestro bienauenturado Padre, y specialmente al seruicio de V. Sría. Illma., dexar de le supplicar lleue adelante la limosna que por los años atrás ha continuado de le hazer, y quedado de acuerdo con N. P. de seguirla por su vida (que Dios N. S. dé mucha y muy agradable á su magestad á V. Sría.) en beneficio del dicho collegio, el qual por el año passado no la rescuió, creo por estar N. P., al tiempo que solía rescuirla, en esos reynos, ni tanpoco éste, por su larga enfermedad. Pero todo lo podrá supplir la charidad de V. Sría. quando fuere seruido, y será muy á buen tiempo embiado tal socorro; porque, cierto, el collegio tiene mucha necesidad dél, aunque por todas las uías que podemos nos esforzamos de tenerle en pie y con grandeza conueniente, por ser [de] nuestro bendito Padre; y así es reputada la más illustre obra que

³ Supra, III, 44, 60.

la Compañía tenga, y de más prouecho para el bien vniuersal de todas estas naciones fuera de España, de las quales es común seruicio; y spero que de los bienes que dél procedan abrá V. Sría. y toda su casa muy grande parte delante de Dios N. S. continuando la comenzada limosna, y que dello tendrá nuestro Padre en el cielo particular contentamiento.

Guarde Dios N. S. y prospere en su santo seruicio la Illma. persona y casa y cosas todas de V. Sría., á cuyo seruicio con toda nuestra Compañía me offresco prontissimo. De Roma 22 de Nouiembre 1572.

1033

GANDIAE DUX

PATRI JOANNI DE POLANCO

GANDIA MENSE MARTIO 1573 ¹.

Suum erga Polancum et Societatem amorem testatur.—Ob litium aliarumque necessitatum domus suae expensas, non potest collegio romano opitulari.

†

Muy Rdo. señor y Padre. V. P. me la ha hecho muy grande con dos cartás que de su mano he recibido ², por que se las beso muchas vezes, certificándole que ha sido gran parte de consuelo, y lo serán siempre, de mi pérdida, cuya continuación suplico á V. P. passe adelante, que, cumpliendo con lo que mi voluntad le mereçe, será entender yo que, la que tengo al seruicio desta santa Compañía, es tan entendida como es justo, pues, como ya he escrito á V. P., aunque mi padre ha faltado della, no faltaré yo á la obligaçión y reconocimiento que deuo, los años que tuuiere de vida, dexando á mis suçessores acordado esta buena memoria, y á V. P. tan particularmente, como lo mereçe lo mucho que aquel santo Padre estimaua y amaua su persona; y así,

¹ Ex apographo, in codice *Epist. famil. Borg.*, 2 ff., n. 564. Oblitus est dux Gandiae notare tempus, quo hanc epistolam scripsit. Probabiliter eam mense Martio anni 1573 dedit, quo tempore Patres electores Romam ad comitia, sequenti mense habenda, proficiscebantur. Ipse enim dux ait per Patrem provincialem has litteras Polanco misisse.

² Vide epist. 1031 et 1032.

como buen testigo de todo, el Padre prouinçial, que esta lleua ³, dará cuenta á V. P. y á la congregación de las verdades que con él he tratado, y de las prendas que sabe que yo he de meter en qualquiera ocasión que se offrezca al seruicio de la Compañía. También dirá la impossibilidad con que esta casa está de poder de presente seruir al colegio como yo desseo, y como espero que nuestro Señor ayudará para que lo pueda hazer, porque certifico á V. P. que me han llegado los pleytos y gastos dellos, y otras cosas forçosas que el tiempo ha traído, á punto que dexo mi casa, descargando della muchos de los que no puedo sustentar, y me voy á meter en vna aldea con mi muger y hijos, dudando de poder tener en ella con que poderme sustentar de presente, entretanto que mi buen derecho y justicia me dan estos estados de la duquesa, que con tan justo derecho los pide, y tantos gastos me an causado. Y certifico á V. P. que no se sufre dezir en carta el estado en que está mi neçessidad, que sola esta pudiera ser parte á dexar yo de socorrer al colegio, y sustentar vna cosa que tan bien le está á la Compañía, y á mí el ayudar para ello; y aunque no huiera otras razones, como ay, sino sólo el mandallo V. P., bastara para salir yo al camino con este socorro. Suplico á V. P. que, viendo esto, y oyendo al Padre prouinçial lo que sabe, me perdone de presente, y me descargue con la congregación, á quien supplico encomiende á nuestro Señor el buen successo destes mis trabajos y pleitos, para que yo pueda seruir en esto y en todo lo que se offreçiere al seruicio y bien desta santa Compañía y del colegio.

El Padre prouinçial dará cuenta á V. P. de vn negocio de don Sancho ⁴. Suplico á V. P. nos haga en él la merced que le mereçemos.

Seruidor de V. P.,

EL DUQUE.

Inscriptio. Al muy Rdo. señor y padre, [el Padre do]ttor Polanco, vi[cario general] de la Compañía de Jhus.

³ P. Antonius Cordesius, qui cum Patribus Balthasare Piñas et Petro Villalba, electoribus provinciae Aragoniae, ad generalia comitia mense Aprili habenda proficiscebatur.

⁴ Sancius de Biedma. Supra, IV, saepius.

DIARIUM SANCTI FRANCISCI BORGIAE

Fol. I AÑO 1564. REVISTO. ES DE PETICIONES ¹.

†

| Primero de Hebrero de 1564. En Roma.

Hora 1.^a Al Padre eterno, para que nos reciba á todos, por la charidad que su Hijo se presenta al templo por nosotros, ut sit acceptabile sacrificium nostrum. *Hora 2.*^a Al Hijo de Dios. Que

¹ Ex autographo, supra in recensione codicum, sub n. 3, descripto, His ephemeridibus usus est SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. VIII, n. 140 et seqq., ad Borgiae gesta litteris consignanda, ejusque eximiam sanctitatem laudibus exornandam. Ut hujus monumenti praestantia melius dignoscatur, juvat ejusdem descriptionem, a praefato auctore, lo. cit., editam, ad mentem revocare. «Invenimus, ait, in tabulario Societatis Romano complures libellos, et multos periisse (iactura sane inaestimabili) eiusdem generis ex his constat: qui tamen supersunt, vel uni sunt satis ad aestimationem Francisci virtutum. Ex charta sunt ex acceptis literis decerpta. Itaque et subscriptiones pleraeque, etiam num, et cerae nonnullae cum signis, manent. Nullo cultu, nec tegumento, sic rudi filo ab ipsomet consutum fuisse, opus ipsum declarat. Paupertatis simplicitatisque viri nobile documentum. Igitur in iis libellis adnotata sunt, quae singulis diebus ab initio anni quarti ac sexagesimi, usque ad septuagesimum meditatatus est, quae postulavit, quae obtulit, ad quae obtulit, sensus omnes et lumina, totum denique cum Deo negotium: quas res nemo, opinor, nec sine ingenti admiratione, nec sine singulari pietatis ardore, legerit, nec item sine pudore ac suimet despectu, tanti comparatione viri.» Hactenus Sacchinus, ex cujus verbis colligimus eosdem omnino Borgiae libellos, quos ille consuluit, ad nostra usque tempora pervenisse, eosque, qui nunc desiderantur, jam tempore Sacchini in Societatis tabulariis non exstitisse, nam illa etiam num asservantur, quae commentaria annis 1564-1570 scripta, Sacchino teste, continebant. Illud tantum discrimen reperimus, quod soluti illi, quos Sacchinus ait, libelli seu quaterniones, hodie in unum volumen colligati et compositi conspiciuntur. Nullibi hactenus pretiosum hocce monumentum integre editum fuit. Excerpta aliqua, gallico sermone translata, protulit P. SUAUV, *Histoire de S. François de Borgia*, pagg. 553-578. Nec mirum videri debet tantae aestimationis opus in archivis ad nostra usque tempora delituisse; nam ejusdem interpretatio difficilis admodum est, tum ob Borgiae calamum, qui certe negotium lectoribus interdum facessit, tum ob signorum arcanorum copiam, tum denique quia, ad

me dé á sentir ^a el amor de presente á la †, y con el *que* murió por mí, participando cada hora deste sentimiento, diga: «*Quis mihi det vt ego moriar pro te!*» ² Hora 3. Al Spíritu santo ^b se pidió amor para quitar el amor de todas las cosas por ponerle en él; y amar del amor que fuimos amados. **2** Hora 4. Acción de gracias por los años que se cumplen de mi profesión ³; y pedí gracia para mejor cumplir los cuatro votos ^c. 5. Es día de S.^o Ignacio. Pedí el desseo de padeçer por Xpo. 6. *Pedí* el alçar los hojos al cielo, estando en manos de leones, que son mis passiones ⁴. 7. Pidióse, que, pues se cumplen los 14 años etc., *alcance* la vida de Rachel ⁵. *Reliqua fuerunt vt in die proximo.*

^a Que me a de sentir *ms.* — ^b SS.^o *ms.* — ^c los votos 4 *ms.*

privatum Borgiae usum destinatum, raptim et imperfecte plerumque scribebatur. Nos autem illud inter praecipua Borgiae monumenta omnino evulgandum existimantes, qua potuimus diligentia totum autographum, paucis verbis demptis, quae intelligere non licuit, quaeque proprio loco notamus, tamquam hujus voluminis coronidem lectoribus nostris exhibemus. Notae arcanae, in hoc scripto potissimum usurpatae, sunt: †, E, F, G, L et I. Prima, vel pro voce «cruz» vel ad puncta quaedam praecipua notanda, vel ad alia, soli Borgiae nota, adhibetur. Caetera signa singulis fere diebus semel bis et saepius scripta conspiciuntur. Eorum significationem ignoramus. Illud tamen animadvertere est notam E diebus ordinariis, diebus consolationis et quibus orationi commode Borgia vacare poterat, fere usurpari; caeteras autem, praesertim G, quando aegrotabat, vel forte siccitate vel aliis animae affectionibus exercebatur, prout quisque in ipsis commentariis observare poterit. Foliorum singulorum pagellam priorem crassiori numero in medio textu addito, alteram vero lineola notamus. Litteris italicis exhibemus verba seu litteras a nobis additas ad sensum perficiendum, quem Borgia saepe imperfectum relinquit, vel ad aliquas additiones, quas recta scribendi ratio postulat, notandas.

² II REG., XVIII, 33.

³ Die I Februarii anni 1548 Borgia suam professionem Gandiae emisit. Formulam ab eo usurpatam supra, II, 545, edidimus.

⁴ Id est, a Deo hanc gratiam postulavi, ut, sicut S. Ignatius, cujus festum hac die colitur, inter leones positus, oculos suos ad caelum levabat, ita ego, a passionibus meis impetitus, oculos mentis ad Deum convertam.

⁵ Ut haec intelligantur, animadvertendum est Borgiam anno 1550 Romam e sua ditione gandiensi, ad Societatem publice incundam, se contulisse. Annus igitur 1564 quatuordecimus erat, ex quo Deo ille in Societate inserviebat. Ideo, sicut Jacob post quatuordecim annos, quibus Laban, avunculo suo, inservivit, Rachel sibi in uxorem concedi poposcit, ita Borgia Societatis Jesu vitam et spiritum sibi concedi flagitat. Cf. GENESIM, XXIX, 30.

2.^a dies. Vt fieri solet. 1. Pidiéronse los votos ⁶. Se guarden. 2. *Pedí* perdón de lo que se han dexado de guardar como deuería. | 3. Acción de gracias por lo guardado. 4. A la madre de Dios *pedí* sentimiento de lo que oy sintió con el cuchillo de dolor. 5. Vida nueua. Se pidió. 6. Encomendáronse los deuotos, y presentáronse, etc.: y por ellos se ofreció la hora.

3.^a dies. Vt fieri solet. 1. Pidióse dolor de pecados. 2. Dolor del tiempo perdido. 3. Dolor de la Passión. 4. Gozarse con la justicia de Dios quando castiga. 5. Gozarse de *su* misericordia quando regala. **3** 6. Acción de gracias por los votos. 7. A Sant Blas ⁷: intercede *pro nobis*. 8. Qué cosa el corazón descosido! ⁸. 9. *Pedir á Dios* que le vascie y desembarasze! 10. Que le tenga en su mano y le guarde! 11. Todas las criaturas en él, pidiendo para ellas etc. 12. *Pedir á Dios* que le abra *yo* el corazón çerrado. Alia vt fieri solent.

4.^a dies. En este ^d se cumplieron los 13 años que salí de Roma para España ⁹ etc.: dies consolationis ¹⁰. 1. Acción de gracias. 2. Pidióse más particularmente en las horas. 3. Pidióse amor para sentir la \dagger . | 4. Pidióse las 3 horas primeras de la mañana, al Padre *en* la oración; al Hijo *en* la misa; al Spíritu santo después de la misa. 5. Pidióse gracia in sumendo cibo corporali vt decet. 6. Pidióse gracia in negociis et aliis rebus peragendis. 7. Idem, in somno. 8. Idem, in aliis rebus necessariis. 9. En la missa se pidió, al tocar de la hostia, tocamiento de la mano del Señor. 10. «Audiam quid loquatur» ¹¹, in sacris. 11. Ego sine

^d esta *ms.*

⁶ Die 2 Februarii, in festo Purificationis, observantiam votorum religiosorum Borgia poscit.

⁷ Die 3 Februarii, festum S. Blasii.

⁸ «Descosido, adj. fig. Dícese del que revela indiscretamente lo que convenía tener oculto.» *Diccion. de la Real Acad. de la lengua española*, edit. 13.^a

⁹ Die 4 Februarii anni 1551 Roma profectus est in Hispaniam Borgia. Supra, III, 72.

¹⁰ Haec, ut patet, ad hanc diem, non ad illam, qua ex Urbe discessit, referenda sunt.

¹¹ Ps. LXXXIV, 9.

vulnere! ¹². 12. Et erat sanae mentis! **4** 13. *Pedi* que, pues aguardó tanto la higuera ¹³, que no la arranque sin que haga fruto. 14. *Pedi* que ninguna cosa quiera para el corazón que dexó de querer á Xpo. 15. *Pedi* ternura en el nombrar el Padre, Hijo, Espíritu santo, y Jhs, y María. 16. Dolor en las honrras del siglo. 17. Amar á los próximos en el amor que Xpo. los amó. 18. Reuerenciarlos, nam sunt membra Xpi. 19. Vida interna. 20. Sean aduogados Phileas y Phileoromo ¹⁴. | 21. Pidióse por Marcos ¹⁵ esta hora cum consolatiua spe. 22. Offrecióse el sacrificio por Mosquera ¹⁶ y Luna ¹⁷, etc. 23. El sentir estar en estas carnes. 24. Pro omnibus que offerri solent; et pro papa et cardinali Borromeo.

5.^a dies. Vt fieri solet. 1. Pidióse en todas las horas, que muera yo antes que offender al Señor. 2. En la missa se pidió, quando se toca la hostia para leuantar al Señor, el dolor que sintió quando le leuantaron en la †. **5** 3. El dolor que yo le causé, etc. 4. Quando se dize «per ipsum», etc., el dolor que sintió la Madalena á los pies de la †. 5. Quando da paz, el dolor de sant Joán. 6. Quando al consumir, el ^e dolor de la Madre †. 7. Quando se consume, etc. el ^s de Xpo. 8. *Al sumir* el calis, pedir el calis. 9. Después *pedir* estar sepultado con Xpo. etc.

| 6 dies. Vt fieri solet, pidiendo todas las gracias de todos los días. 1. Considerando que, cada vez que *nos* libra el Señor, queda nueva obligati6n. 2. *Pedir* perd6n por el descuido de las Horas. 3. Pedir *que* el coraç6n, que offendi6, que no guste de cosa etc.

^e al ms. —¹ m.^e ms. *hic et infra*. —^s al ms.

¹² Id est: Christus pro me vulneribus confectus, et ego sine vulnere! Valde familiarem hanc sententiam habuit Borgia, quae frequenter in his *Ephemeridibus* iteratur.

¹³ Luc., XIII, 7.

¹⁴ S. Philaeas, episcopus, et S. Philoromus, tribunus, martyres, die 4 Februarii in Martyrologio romano recensentur.

¹⁵ Frater Melchior Marcus erat socius domesticus Borgiae.

¹⁶ Probabiliter sermo est de Joanne Mosquera, domus septimancensis conditore. Supra, III, saepius.

¹⁷ Fortasse de Petro de Luna, duce Bivonae, Borgiae charo, haec intelligenda sunt.

6 7 dies. Vt fieri solet. 1. *Pedir* vt accedamus ^h *ad Dominum*. 2. Cum intercessoribus. 3. Cum operibus piis. 4. Con conocimiento. «Puer meus» ¹⁸. 5. Con humildad. «Non sum dignus.» 6. Con amor. «Noli vexari.» 7. Con fe. «Dic verbo.» 8. Cum effectu. «Ego veniam.» 9. *Pedir* vt veniat in oculis. 10. Vt veniat *in* ore. 11. Vt veniat in mente. 12. Vt veniat *in* corde. 13. Vt veniat in opere. | 14. Vt veniat, et non recedat. 15. Vt veniat Pater. 16. Vt veniat Filius. 17. Vt veniat Spiritus sanctus. 18. A sancto Aducto ¹⁹ cum sociis se pidió amor para padecer y morir por Xpo. 19. Por los presentes. 20. Por los ausentes. 21. Por mí. 22. Vt loquatur Dominus, et audiat seruus suus ²⁰. 23. Vt audiat et faciat. 24. Vt faciat, et gaudeat.

7 8 dies. Vt fieri solet. 1. Consideróse qué sintió Xpo. en el denuesto de las bofetadas, y lo que sentiría su madre. Pidióse dolor. 2. *Palmio*: bendición para la predicación ^{20 bis}. 3. Pidióse la paz entre los embaxadores ²¹, etc. 4. Offrecéronse missas por los hoyentes. Y parte en 9 horas. 5. Por la confesión. 6. Por la obediencia. 7. Por la oración. 8. Por las cosas encomendadas. 9. Por los deuotos. g. p. m. 10. Por los que se visitan. 11. Vt «fiat voluntas tua.» 12. «Panem nostrum da nobis hodie ^{21 bis}.» Alia vt fieri solent.

| 9 dies. Sicut in fine huius libri. Lo qual se ofreció y pidió para todos los días de la vida, por mí y por todos, y por todas las horas, vt dictum est. 1. Offerécese también por acción de gracias del martirio de Sta. Apolonia ²². Pidióse sea aduogada.

10 dies. Vt in proximo. Adde: A Sta. Escolástica ²³ pedí sea intercessora en el cielo, etc.

^h *Obliterata sunt haec verba*: Apròuecharse del esclauo ad illudendum.

¹⁸ «Puer meus jacet in domo paralyticus.» MATTH., VIII, 6.

¹⁹ S. Aductus et scii martyres die 7 Februarii in Martyrologio romano recensentur.

²⁰ I REG., III, 9.

^{20 bis} Hoc anno P. Benedictus Palmius Bononiae conciones quadragesimales habuit. SACCHINUS, loc. cit., part. II, lib. VII, n. 34.

²¹ Gravis controversia eo tempore apud pontificem de praecedentia inter oratores Hispaniae et Galliae agitabatur.

^{21 bis} MATTH., VI, 10, 11.

²² Ejus festum hac die celebratur.

²³ Sta. Scholastica die 10 Februarii colitur.

8 11 dies. Vt fieri solet. Erat feria.

12 dies. Vt fieri solet. Alia de Sta. Eulalia ²⁴.

13 dies. Vt fieri solet.—14 dies. Vt fieri solet.—15 dies. Vt fieri solet.—16 dies. Vt fieri solet.—17 dies. Vt fieri solet.

18 dies. Vt fieri solet. Adde: En cada hora se offresca la muerte, poniendo y offrecien | do vn martirio de apóstol ó de mártir etc. Las primeras 3 horas la ✠ de Xpo. La 4.^a y 5.^a á la madre de Dios por la muerte de ✠ y corporal. La 6.^a á S.ⁿ Joán. 7, á S. Pedro. 8, S. Paulo. 9, S. Jacobo. 10, S. Andrés. 11, S. Matheo. 12, S. Philipe. 13, S. Jacobo. 14, S. Bartolomé. 15, S. Simón. 16, S. Judas. 18ⁱ, S. Mathia. 19, S. Thomás. 20, S. Bernabé. 21, S. Lucas. 22, S. Marcos. 23, S. Estefan y 9 S. Lorenzo. 24, S. Sebastián^j y S. Ignacio.

† Item, se consideró quanto á los sermones: que, así como haze poco al caso mudar de vaso, siendo el vino el mesmo, sic haze poco al caso predicar mío ó otro, siendo la doctrina la mesma; id est, predicando todos á Xpo. crucificado, según la iglesia romana.

| 19 dies. Vt solet.—20 dies. Vt solet.

21 dies. Vt solet. Adde: Horas: 9. Xpo., María, seraphines. 10. Xpo., María, cherubines. 11. Xpo. S. Joán, thronos. 12. Xpo. S. Pedro, dominationes. 13. Xpo. S. Paulo, virtudes. 14. X.^o S. Jacobo, potestates. 15. X.^o S. Andrés, principados. 16. X.^o S. Philipe, arcángeles. 17. X.^o, S. Jacobo, ángeles. 18. X.^o S. Bartolomé, S. Miguel. 19. X.^o, S. Simón, S. Gabriel. 20. X.^o, S. Tadeo, S. Rafael. 21. X.^o S. Matheo. 22. [X.^o] Sto. Thomás, Sto. Angel Custodio de la Compañía. 23. X.^o S. Mathías, Sto. Angel Custodio. 24. X.^o S. Barnaba, todos ángeles. 1. X.^o, S. Lucas, seraphines. 2. X.^o S. Marcos, cherubines. 3. X.^o, S. Estevan, thronos. 4. X.^o S. Laurente, dominaciones. 5. X.^o, S. Vicente, potestades. 6. S. Sebastián, virtudes. 7. S. Ignacio, principados. 8. Sta. Madalena, arcángeles. 9. S. Francisco, ángeles.

ⁱ Num. 17 omittit ms. — Sabastian ms.

²⁴ Sta. Eulalia, virgo et martyr, Barcinone 12 Februarii festiva solemnitate veneratur.

| 22 día. Vt solet, 1. A san Pedro. 2. Por la iglesia. 3. Imitación de sus virtudes. 4. Por el pontífice. 5. Por la Compañía. 6. Por nuestro Padre. 7. Por los hermanos. 8. Por Rodríguez. 9. Amor para sentir dolor con las honrras, y gusto en el menosprecio y cruz. 10. Porque guste de que no se haga la voluntad próllpia, pues la *hice* rebelde á su Dios. 11. Continuación y perseuerancia en el exercitio. 12. Confusión en la predi- cación, como quien dize allí sus miserias: quia ego «vitula Ephraim» ²⁵ etc. Extende. 13. Por todos se pida esto. 14. Por los deuotos. 15. Por los ausentes de esta casa ^k. 16. Natal, Polanco, Madrid, Araoz, Saavedra, | Gaspar, Marcos, Batista etc., Fadrique, Riera ²⁶ etc. 17. Por los negocios de la Compañía, conforme á la obediencia que me dieron. 18. Por Frascate, Tibuli, Amelia ²⁷.

12 23 dies. Vt fieri solet. Pidióse: sentir dolor con el gozo del mandar. Pidióse á las 24 horas que el Señor recibiese la sangre vertida por todo lo que él la ofreció; et hoc cum consolatione. Item, mirar lo que hace pedir y de dónde sale la petición, porque es obra de sus manos, con lo qual nos deuemos confundir mirándolas. Pide el hombre pecador, etc.

| 24 dies. Vt fieri solet.

25 dies. 1. Pidióse gracia para la pandecta del euangelio ²⁸. 2. Este apóstol, Mathías, por aduogado. 3. Pidióse por la salud del Padre nuestro general ²⁹. 4. Por la executión del concilio.

26 dies. Vt fieri solet.—27 dies. Vt fieri solet.—28 dies. Vt fieri solet.

^k *Lectio dubia.*

²⁵ OSE., X, II.

²⁶ Patres, hic nominati, sunt: Hieronymus Natalis, Joannes de Polanco, Christophorus Madridius, Antonius Araozius, Petrus de Saavedra, Gaspar Hernández, Joannes Bta. Ribera, Fridericus Manrique, Petrus Riera et Frater Melchior Marcus.

²⁷ Collegia in his tribus oppidis Societas habebat.

²⁸ Haec de opere, a P. Emmanuele Sa ex Borgiae ordinatione conscripto, et eidem Borgiae dicato, intellige. Operis titulus est: *Scholia in quatuor Evangelia.* Cf. SOMMERVOGEL, loc. cit., VII, 352-353.

²⁹ Lainius, nuper ex concilio tridentino Romam peruentus, aduersa valetudine utebatur.

13 29 dies. Vt fieri solet. Item, por las provincias del mundo. 1. Roma. 2. Italia ¹. 3. España. 4. Portugal. 5. Indias Española. 6. Indias Oriente. 7. Francia. 8. Alemania. 9. Inglaterra. 10. Flandes. 11. Escotia. 12. Polonia. 13. Vngria. 14. Ethiopia. 15. Ihusalem. 16. Xpianos. de Asia. 17. Xpianos de Africa. 18. Por los cativos ^m. 19. Por la conuersion de los gentiles. 20. Conuersion de judios. 21. Conuersion de moros. 22. Conuersion de herejes. 23. Conuersion de pecadores. 24. Por todo el mundo, y Compañia. Item, por los príncipes xpianos. Item, herejes ⁿ, Item, por nuestro Padre. Item, por Compañia. Item, por deuotos. Item, por indevotos ^o.

[MARZO]

| Primero de Marzo. Vt fieri solet.

2 dies. Vt fieri solet. 3 dies. Vt fieri solet.

4 dies. Vt fieri solet. 1. De nueuo se pidió renouación del espíritu. 2. Item, S. Lucio mártir, aduogado ⁵⁰. 3. Item, acción de gracias por la mejoría del Padre. 4. Item, por las cosas de la Compañia en España. 5. Item, por Montoya ⁵¹.

5 dies. Vt fieri solet.—6 dies. Vt solet.—**14** 7 dies. Vt fieri solet.—8 dies. Vt fieri solet.—9 dies. Vt fieri solet.—10 dies. Vt fieri solet.—11 dies. Vt fieri solet.—12 dies. Vt fieri solet.—13 dies. Vt fieri solet. 1. Hazer gracias por las 12 gracias del año 59 ⁵². En cada oración ^p Deziembre, Enero, Marzo, Abril,

¹ *Prius Italia omisa fuerat; sed postea, scriptis numeris 23, animadvertit Borgia oblivionem, et addidit 2. Italia, et omnes numeros sequentes emendavit; ita ut ultimus, qui erat 23, evaserit 24.* Por todo el mundo. —
^m *Lectio dubia.* —ⁿ *h. ms.* —^o *Obscure hoc verb. exaratum est.* —
^p *Hoc verb. obscure est exaratum.*

⁵⁰ Hujus sancti martyris commemoratio hac die fit in Martyrologio.

⁵¹ Id est, pro Joanna Austriaca, sorore regis Hispaniae, quae hac arcana voce a Borgia significari solet.

⁵² Anno 1559 Borgia, commissarius generalis Societatis in Hispania, graves ex nobilium quorundam invidia procellas sustinuit, in Portugalliam confugere, et inde Romam secedere coactus. Cf. epistolas illius et sequentis anni, supra, vol. III, editas. Ex his omnibus mirabiliter eum Dominus eripuit. Et de his gratiis Deo se gratum ostendit.

Mayo, Agosto, Octubre, Deziembre, Septiembre, Julio ⁹. 2. Día de Sant Gregorio ³³.

| 14 dies. Vt fieri solet.—15 dies. Vt fieri solet.—16 dies. Vt fieri solet. Pidióse lo del euangelio de Naim ³⁴ etc.

17 dies. Vt solet.—18 dies. Vt solet.—19 dies. Vt solet. † Desde 19 Março hasta los 17 de Abril estuue con la gota etc.; y así se comienza á **15** proseguir de 17 de Abril.

ABRIL

17. Vt fieri solet. En las horas, de 8 en 8 horas, se encomienden las potencias y sentidos, de manera que en cada hora haya cuenta con algún sentido ó potencia. Item, ofrecióse por el seminario, del qual se trataua con calor, en cada hora alguna cosa.

| 16. Pidióse «vt Pater, in me manens, ipse faciat opera.»

17. Pidióse *vt mihi fiat illud*: «qui manducat te, viuet propter te.» 18. Acción de gracias por la recompensa del manjar del árbol del paraíso terrenal. 19. Pidióse al Padre eterno que, por el calis que embió á su hijo, «vt clarificet filium», manifestando de cada día su nombre en el mundo. 20. Pidióse lo que pidió: «non quod ego volo, sed quod tu» in omnibus etc. 21. Pidióse amor y su padezer, y sus dones para padezer esto, mas junto á Xpo.; que le esfuerza el ángel para más padecer. 22. Pidióse al Padre eterno el santo temor, pues «filio suo non pepercit»; y amor, quia, vt seruum redimeret, filium interimit. 23. Pidióse al Hijo sentimiento de su muerte para morir con él y por él, vt, qui vno amore se diligunt, vno gladio feriantur. 24. Pidióse al Spíritu santo para morir por la SSma. Trinidad, confesando y adorando á las 3 divinas personas. **16** 24. Ordinarie. 1. Acción de gracias á las 3 personas. «Faciamus hominem» ³⁵. Opera Trinitatis indiui-

⁹ Sic, mensium ordine non seruato. Supra menses Mayo et Agosto scriptum est 2. Supra reliquos 1. Tandem supra duos ultimos summam gratiarum numeris 11 et 12 notavit Borgia.

³³ Hujus sancti pontificis memoria die praecedenti recolitur.

³⁴ Die 16 Martii 1564, feria V hebdomadae IV quadragesimae, euangelium resurrectionis filii viduae Naim in sacro legebatur.

³⁵ GEN., I, 26.

sa, etc. 2. Al Padre eterno por aquel «hodie genui te» ⁵⁶ por hijo adoptiuo, si me quiero aprouechar de la adopción. 3. Al Hijo, «per quem fecit et secula» ⁵⁷, pidiendo la semejanza, eo quod est imago Patris. No bastó ver quien hauía dicho: «Voluit assimilari» ⁵⁸ etc. 4. Al Spíritu santo, quia «ferebatur super aquas» ⁵⁹, et eius caritas et amor est causa rerum, et sic meae creationis. 5. Acción de gracias por el ser que tiene in mente diuina «ante mundi constitutionem» ⁴⁰. Confusión del cómo le pierdo y cómo le da. 6. Item, acción de gracias por lo que se gozó en su criatura, «quia nihil odisti» ⁴¹ etc., imo «complacuit dare regnum» ^{r 42}, si por mí no le pierdo. 7. Al Padre. «Sic Deus dilexit» ⁴³ etc. 8. Al Hijo. Quid facio. 9. Gracias, quia se dedit nobis pignus Spiritus. 10. «Puer natus» ⁴⁴. 11. Nasce para ser perseguido etc. iterum ^s. 12. Para esto amor ^t. 13. Al Padre, in nomine Filii, circuncide la memoria, para que no me acuerde sino de Dios. 14. Al Hijo, en su nombre circuncide el entendimiento, captiuándole «in obsequium fidei» ⁴⁵. 15. Al Spíritu santo circuncide el corazón, para que cumpla yo aquello: «sperabo» ⁴⁶. «Scindite corda vestra et non vestimenta vestra» ^{u 47}. **17** † ^v Consideróse en la oración al principio della, cómo llama el Señor, á quién llama, y para qué llama; y con esto començar la oración etc., cum consolatione: acción de gracias vna hora; y pidióse reuerentia, otra hora, de Xpo. etc.

A 13. Vt fieri solet. L ^x. 1. Pidióse confusión, consideran-

^r *Charta consumpta.* —^s *Lectio dubia.* —^t *Lectio dubia.* —^u *Fol. 16v purum est.* —^v *Hic incipit alter quaternio, numero 3 signatus, et anno 64 in superiori margine notatus.* —^x *Sic ms. Vide annot. 1.*

⁵⁶ HEBR., I, 5.

⁵⁷ HEBR., I, 2.

⁵⁸ «Tentatum per omnia pro similitudine absque peccato.» HEBR., IV, 15.

⁵⁹ GEN., I, 2.

⁴⁰ EPHES., I, 4.

⁴¹ SAP., XI, 25.

⁴² LUC., XII, 32.

⁴³ JOAN., III, 16.

⁴⁴ «Parvulus enim natus est nobis». ISAI., IX, 6.

⁴⁵ «In captiuitatem redigentes omnem intellectum in obsequium Christi.» II COR., X, 5.

⁴⁶ «Deus meus, sperabo in eum.» PS. XC, 2.

⁴⁷ JOEL, II, 13.

do quod «in eo viuimus, mouemur et sumus» ⁴⁸; y estando tan cerca, el poco acatamiento *que le hacemos*. Consideróse el que tenía el ánima de Xpo., y pidióse por ello. 3. Y ofrecióse.

| A 18 de Abril. Vt fieri solet. 1. Acción de gracias por la salida de Cataluña, que fué en este día, *ha* 21 años ⁴⁹. 2. Por el seminario ⁵⁰. 3. Por las precedencias de los príncipes ⁵¹. 4. Por todas las cosas ofrecidas. 5. Acción de gracias por la salud de N. Padre. 6. Por la ida del S.^r Marco Antonio ⁵², ofreciendo también en las otras horas. **18** 7. Por los collegios encomençados en Italia y España. 8. Por el pontífice y la yglesia, y concilio y Borromeo etc.

19 Abril. Vt fieri solet. ☩. Offrecióse cada hora, pidiendo y considerando lo que la humanidad santísima de Xpo. vió y ofreció en el Verbo eterno in instanti suæ conceptionis. 1. El acatamiento que tenía al Verbo diuino, en el qual estaua suppositada. 2. El acción de gracias de verse elegida para ello. | 3. El ofrecimiento voluntario para la †. 4. El conocimiento de cuánto deuía ser obedecido el criador, por quien él es. 5. El agradecimiento de ver que la hauía tomado por instrumento para tanto bien. 6. El gozo de verse medio del bien vniuersal del género humano. 7. El gusto del modo que el Señor hauía vsado para comunicarse con los hombres por la santísima incarnation. **19** 8. El acatamiento que tenía á su criador viendo su incomprehensibilidad. 9. El contentamiento de ver que por su santísima humanidad se reparaua la imagen que Adán borró. 10. El concierto y orden que tenía en sus operationes, siguiendo en todo la traça de la sapiencia eterna. 11. La continua interpellation por el género humano como aduogado. | 12. La comunicati6n y participati6n de los atributos de Dios N. S. gustando de su justicia en los

⁴⁸ ACT., XVII, 28.

⁴⁹ Die 18 Aprilis 1543 Barcinone, non autem ex Catalaunia, egressus est, nam die 21 ejusdem mensis ex oppido Molins de Rey epistolam summo pontifici dabat, quam supra, II, 454 edidimus.

⁵⁰ De seminario romano, Societati a summo pontifice commendato, haec intellige. SACCHINUS, loc. cit., part. II, lib. VIII, nn. 8-36.

⁵¹ Vide annotationem 21.

⁵² Marcus Antonius Columna (Colonna).

castigos del infierno, y de sus misericordias con los justos, y de su potencia y bondad en los misterios de la gracia. 13. Cómo todas las gracias que reciben los hombres fueron comunicadas á la humanidad santísima de Xpo., y por él se dan. Cómo las recibió y cómo las da; y cómo nos obliga á recibirlas y á comunicarlas.

20 14. El sentimiento en la parte sensitiva, de los trabajos que los justos hauían de padecer por su sant^o nombre, con el dolor de los pecados de aquellos que hauía de justificar por sus méritos.

20 Abril. Vt fieri solet. **E.** 1. Consideración: «Flores apparuerunt in terra nostra ⁵⁵.» Quando vienen los santos desseos y actos de amor, alabar al Señor en lo mesmo, confundiéndome. 2. La operación en todas las criaturas, en las cuales se muestran la bondad y sapiencia divinas y | .

21 21 Abril. Vt fieri solet. — 22. Idem. — 23. Idem. — 24. Idem.

25. En Frascata. Idem. 1. Pidióse que en cada hora se exercitara vna de las virtudes de Xpo., considerando también el instante de su santísima incarnación. Para esto, esta primera hora de oy. Vt in die 19 Aprilis. 2. Exercitar el gusto de lo contrario á la propia voluntad, por lo que fué rebelde á la diuina.

| 26. Vt fieri solet.

27. Vt solet. **E.** consolación. 1. Pedir 7 gracias cada día propias, en los 7 principales de la visitación, y también por todos.

28. Idem. **E.** consolación. 1. Vna de las gracias, pedir el sentimiento de la pasión de Xpo. 2. Humildad. 3. Aumento de fe y charidad y esperança. 4. Cumplimiento de los votos de la religión. **22** 5. Ayudar al próximo en sus trabajos. 6. Vn espíritu con el Señor para querer lo que él quiere, y para no viuir en mí. 7. Pidióse este para otros muchos, y para todos en general, prae-sertim para aquellos por quienes se ofrecen las visitaciones del sacramento.

y Fol. 20v vacuum remanet.

29 Abril. Vt solet. 1. Pidiéronse 7 gracias, id est, que me rija in lecto, in 4, [*Sic. (?)*] in altari, in mensa, in quiete, in re-creatione, | in operatione, in studio et oratione. 2. Determiné de repartir las horas del primero de Mayo, contando las misericordias de los años, y por los deffectos passados, trayendo alguna recompensa: idem, por algunos deuotos: idem, dezir á otros que lo hagan. **23** 3. Pidióse reconocer las tribulationes, porque es señal de estar cabe la †; y participación de las gotas de la sangre de Xpo. 4. Item, exercitar los desseos que el Señor a dado, *praesertim* el gusto de que se mortifique el coraçón que offendió á su Dios. 5. Item, se pidió que el Señor buelua á plantar en el alma | la semilla de las santas inspiraciones. 6. Item, fuit dies E. «*Iam hiems transiit* ⁵⁴ *z*»; *iam est Junius* ^a.

30 Abril. Vt solet. 1. No ser negligente para offrezzer, y pagar los descuydos; pues ay el tesoro de Xpo., que, proratando con nuestra penitencia, es paga etc. Comparación del que tiene el **24** dinero en el arca para pagar, que no le cuesta sino el trabajo de abrir el arca etc.

[MAYO]

1.º de Mayo. Vt fieri solet. □. 1. Acción de gracias, por agora 25 años ⁵⁵ etc. 2. Pedir gracia por el exercitio nueuo. 3. Por la meditación de los euangelios ⁵⁶. Por nuestro Padre general, etc. 5. Por la emperatris, que murió tal día como oi. | 6. Por la ida de Marco Antonio Colona ⁵⁷, y póngase en las visitaciones del Sacramento. 7. Item, por el rey católico. 8. Item, por la duquesa doña Joana. 9. Item, por los deuotos, de nueuo, y por el Padre Batista Ribera y doctor Batista ⁵⁸ etc.

^z *Dubia lectio.* —^a *Haec sensu spiritali intellige.*

⁵⁴ CANT., II, II.

⁵⁵ Viginti quinque abhinc annis, die scilicet 1 Maji anni 1539, mortua est Isabella imperatrix, uxor Caroli V, caesaris, cujus cadaveris conspectus Granatae Borgiam ad mundi contemptum efficaciter permovit.

⁵⁶ De meditationibus in euangelia dominicarum ab ipso Borgia compositis, quibus jam tum operam navabat, haec intelligenda.

⁵⁷ Vide supra, die 18 Aprilis.

⁵⁸ P. Joannes Bta. Madridius, collegii navalcarnerensis conditor.

2 de Mayo. Vt solet. A las vísperas huuo algo de †, que eran vísperas de la †, en persecuciones de la Compañía ⁵⁹.

25 3 Mayo. Vt solet. L. 1. Día de la † dióse gracias por las cruces deste día tantos años passados etc., y ofrecióse vna hora á esto. 2. Pidióse el sentir la † de X.º 3. Renouar los santos desseos. 4. Gustar de la mortificación de la voluntad por el conocimiento y dolor de la offensa del Señor. 5. Pidióse oluido de las criaturas para morar en él, y gustar de sus atributos en todo lo que ordena su diuina prouidentia.

| 4 Mayo. Vt fieri solet. □. 1. Consideróse que, así como el sol quita las nieblas, sic el Spíritu santo en la oración ^b; mas, así como el sol, quanto a más tiempo que está sobre la tierra, las uençe y tiene más subjectas, así en la oración, etc. 2. Pidióse desseo para que el Señor se sirua de mí etc., y que no contradiga yo, y que supla ^c, y entienda que asaz es quererse el Señor seruir de su criatura. **26** 3. Pidióse spíritu para confundirme en toda parte, y el spíritu de la confusión. Offrecióse vna hora. 4. Cada hora ofrecerse como si començase la vida para Xpo.

Pidióse y ofrecióse otra hora ^d.

5 Mayo. Vt fieri solet. 1. Viuo desseo de hazer especiales gracias al Padre eterno por la gloria de la resurreción de Xpo. etc., considerando la gratitud á vno que a padecido por nuestra causa cómo se le dessea todo bien ^e etc. | 2. Pidióse el no más criaturas, y la desconfiança dellas, para tenerlo todo en el Señor; para biuir á él solo. 4. Pidióse lo mesmo para los deuotos etc. 5. Pidióse gracia para disponerme á celebrar la fiesta de mañana, San Joán ⁶⁰, y la Ascensión ⁶¹ y Pentecoste, y Trinidad y Corpus etc. Idem para los deuotos.

^b *In margine*: comparación. —^c *In margine*: Offrecióse vna hora. —^d *In margine*: Vna hora. —^e *In margine*: Offrecióse 3 horas. *Eadem inscriptio in margine ad tres paragraphos sequentes a Borgia apposita est.*

⁵⁹ Occasione P. Riberae, quem suae conscientiae arbitrum cardinalis Borromaeus sibi delegerat, gravis in Societatem procella Romae eo tempore saeviebat. SACCHINUS, loc. cit., part. II, lib. VIII, n. 19. Supra III, 721.

⁶⁰ Festum nempe S. Joannis ante portam latinam, quod hoc anno in diem sabbati incidit.

⁶¹ Festum Ascensionis eo anno die 11 Maji celebratum est.

27 6. Vt solet L. 7. Vt solet. 1. Pidióse gracia para las visitas en los 5 sentidos y 3 potencias ^f. 2. En las Auemariás, se encomendaron 9 negocios principales. 3. En el pedir, in ipso et per ipsum, para imitar al sacerdote. Pidióse la salud del príncipe de Castilla ⁶². Item, por la jornada que se haze en España ⁶³.

| 8. Vt solet. C.

9. Vt solet. E. Pidióse lo de las horas con más consideración y diligencia, praesertim el confundirse en cada lugar. El ofrecer en los 7 lugares etc.

10. Vt solet. F. 1. Offrecióse vna hora por la misericordia que el Señor me hizo el día de la Ascensión de 1546, que hize los votos simples de la Compañía. 28 2. Offrecióse otra porque me dé gracia para guardarlos. 3. Y otra porque me perdone los descuydos y defectos que en ellos he cometido.

11. Vt solet. G. 1. Pidióse gracia para alcansar proponer ^g en la oración. 2. Aparejo para el Espíritu santo. 3. Por los otros exercitios. 4. Soledad y amor de Xpo. | 5. Mortificación, vt «ascensiones ponamus in corde» ⁶⁴. 6. La confusión, vt supra.

12. Vt solet. E †. 1. Propúsose lo ^h de las horas más exactamente, y para esto se ofreció vna hora. 2. Pidióse desconfianza de sí mesmo para conocer quod «omne datum optimum est a Deo» ⁶⁵. 3. Pidióse renouación de espíritu. Item, ofrecí. 4. Pidióse el morar en el corazón de Yhs. por la conformidad † cum consolatione.

29 ⁱ A 14 de † Mayo 1564. Vt solet. E. Pidióse gracia para la preparati6n de la missa en la visitaci6n del Sacramento en los 6 que se trata de la eucharistía ^j. Item, pedir en la missa ^k el sentimiento de la madre de Dios quando tuuo á su hijo, en el nacimiento, en la circuncisi6n ^l y en la sepultura: para las 3 veces

^f In marg. Offr. —^g Vox dubia. —^h los ms. —ⁱ Hic incipit tertius quaternio, nn. 4 et 5 signatus. —^j Sic ms. —^k In marg. missa. —^l circuncisi6n ms.

⁶² Princeps Carolus, filius Philippi II. Cf. GACHARD, *Don Carlos et Philippe II*, cap. IV-VI.

⁶³ Hoc tempore adornabatur expeditio navalis ad oras Africae. Cf. CABRERA, *Historia de Felipe II*, lib. VI, cap. 18.

⁶⁴ Ps. LXXXIII, 6.

⁶⁵ JACOB., I, 17.

que tomo la hostia en las manos. Determinóse de mudar la hora en esta forma: Desde seys de la noche hasta 9, la primera etc.; y la vltima, á 3 de noche, — — — | la santísima Trinidad etc. Offrecióse una hora para que se perdona la ingratitud del beneficio desta deuoción etc. de las 3 diuinas personas. Consideróse que en las visitaciones se podrían exercitar en estas cosas siguientes: 1.º Hazer gracias del beneficio. 2.º Pedir sentimiento de aquel misterio. 3.º Offrecerse por él, y offerer lo que en él se nos dió por todos. 4.º Exercitar algunos *actos* imitando aquellas virtudes. **30** 5.º Sacar confusión de la ingratitud, y de la poca ^m imitación y consideración de aquel misterio. 6.º Sacar temor viendo cómo si ⁿ demandase cuenta etc. 7. Sacar amor y esperanza, viendo el amor que en él se nos muestra.

A 15 de Mayo. Vt solet fieri. □. Propuse de hazer comuniones spirituales en las visitaciones del Sacramento, acordándome lo que el Señor me a consolado en ellas. Item, propuse de hazer alguna meditación sobre ello, dando gracias al Padre eterno | porque me mantiene con el mesmo manjar de su mesa que á sí mesmo. Item, al Hijo porque nos le mereció. Item, al Espíritu santo por el amor y bondad con que lo da. Offreciéronse 9 horas de acción de gracias, y otras 7 para que me disponga á aprovecharme deste beneficio haciendo alguna preparación mayor para la missa etc. En todo lo que se a pedido y pidiere pongo á nuestro **31** Padre y al Padre Salmerón, á my y toda la Compañía.

| A 16 de Mayo. Vt solet. □. 1. Pidióse sentir dolor de mis pecados, participando el sentimiento que el corazón de Xpo. tuuo dellos. Offrecióse °. 2. Item, rogando por aquellos á quien fuy ocasión de pecados ó de mal exemplo, y para esto los pongo á todos en las horas y todo lo demás. Item, se consideró que, así como tras el mal olor, quando le echan después el bueno, queda el aposento mejorado ^p; **32** así también en los propios mouimientos, quando el Señor le pone el dolor y sentimiento de los pecados y de su pasión, y se hazen actos de humildad y de charidad, queda el aposento mejorado: y conóçese mejor la obra del que

^m poco *ms.* — ⁿ se *ms.* — ° *In marg.* 1 hora. — ^p *In marg.* comparación.

puso el buen olor etc. Acción de gracias por el beneficio, 3 horas. | Item, se pidió conocimiento para entender y amar y servir á Dios por quien él es. Offrecióse 3 horas por lo que el alma santísima de X.^o lo conoció, y pidió para los hombres.

A 17. Vt solet. □. 1. Pidióse gracia para que en las horas se anduiesse meditando aquel misterio de que se trata.

33 A 18. Vt solet. □. 1. Pidióse al Espíritu santo que de tal manera aparejase el corazón, que no admitiese gozo sino en él y por él, llorando lo que hauía sido gozado y no en él etc. 2. En el misterio de el S.^{to} Sacramento se consideró qué misericordia fué darle debaxo de aquellas especies para el mérito de la fe ⁹, para tomarlo con mayor acatamiento, como misterio más secreto etc.

| A 19. Vt solet. □.—A 20. Vt solet. □.

A 21. Vt solet. □. Consideróse cómo, después que vino el Espíritu santo, por los efectos, no dexa de venir etc. «Pluuiam voluntariam misit Deus» ⁶⁶ etc. Cómo vnos atapan los tiestos para que no cayga el agua, y así no hazen fruto etc. Pidióse la simplicidad de la paloma, las alas della, el canto llorando, la generación ^r en lo spiritual. Item, como es menester, para que salga la hierua **34** en el monte, quemar lo seco etc., sic. Pidióse este quemar lo seco del alma. Las señales del hauerse quemado es, quedar çeniça etc.; sic la señal de hauer llegado el Espíritu santo es el conocimiento propio.

| A 22. Vt solet. □. 1. «Sic Deus dilexit mundum» ⁶⁷. La comparatió del concierto de las dos mugeres, quando la hambre, que comiesen vn día el hijo de la vna y otro el de la otra ⁶⁸ etc.: dió el Padre eterno al mundo primero á su Hijo para que se comiese, y después el mundo no quiso dar á su hijo, que es su corazón, **35** su deleyte etc. Encomendóse la missión de los Padres que van á Bauiera, en Alemaña ⁶⁹.

A 23. Vt solet. □ †. Vino deuoció á meditar los 7 derra-

⁹ *In marg.* gracias. —^r *Dubia lectio.*

⁶⁶ PS. LXVII, 10.

⁶⁷ JOAN., III, 16.

⁶⁸ IV REG., VI, 28, 29.

⁶⁹ De hac missione cf. BRAUNSBERGER, loc. cit., IV, 519.

mamientos de sangre etc. Pidióse lenguaje nuevo, potentias y sentidos nuevos para morada del Espíritu santo. Consideróse que, quando el fuego se pega y enciende en la ropa, ella y él | se bueluen vna mesma llama etc.; sic pedí que se encendiese mi alma en el fuego del Señor. Pidióse amor para padecer por Xpo. etc.

A 24. Vt solet. ☒. Propúsose de hazer el exercicio del aduiento, con 27 puntos del ánima de Xpo., que traten de la santísima incarnación.

36 A 25. Vt solet. ☒. Púsose el P. Leoneto ⁷⁰ en todas las horas, para que el Señor le dé salud, ó ordene dél como cosa muy suya. Item, pedí el considerar las obras de Xpo. en mi alma, y ofreciéndolo todo á él, como don, por N. Padre Ignacio bonae memoriae; y por esto ofrecí 3 horas etc.

A 26. Vt solet. ☒.—A 27. Vt solet. ☒.

A 28. Vt solet. ☒ †. Día de la santísima Trinidad. Pidiéronse para las 24 horas del día para mí y para todos, *praesertim* por los deuotos | y encomendados, estas cosas siguientes de las 3 diuinas personas. Item, para entre día. 1. Fe, speranza, charidad. 2. Pobreza, obediencia, castidad. 3. Sentimiento de las llagas de pies y manos y cabeça, para merecer tener abierto el costado para Xpo. 4. Humildad, menosprecio, dolor. 5. Remisión á los pecadores, perseuerancia á los justos, gloria á los difunctos. 6. A las 3 hierarchías de ángeles, que sean aduogados. 7. Apartejo en las 3 potencias, para ser morada de la santísima Trinidad. Oluido de las **37** criaturas en la memoria, por tenerla en el Criador. Lumbre de gracia para entender y fuego de amor del Espíritu santo para obrar. 8. Admirar de la potencia. Alabar la sapiencia. Gustar de la bondad en todas las criaturas, y especialmente en las obras interiores del alma, considerando *quod opera Trinitatis ad extra sunt indiuisa etc.* Item, la quexa del Señor, que, ya que no fuesse por otro, por barrendero le hauíamos de querer y amar; pues, si él no limpiase lo que nuestros defectos | hazen y ensuçian, ¡o! ¡quál estaríamos! etc.

⁷⁰ Leonettus Gagliardus Romae obiit die 28 Maji hujus anni, tertia scilicet die ab ea, in qua Borgia omnia opera sua Deo pro illo offerebat. Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. II, lib. VIII, n. 64.

A 29. Vt fieri solet. E.—A 30. Vt solet. □.

A 31. Vt solet. □. Dióse gracias por lo del rayo que cayó diziendo la missa en casa el ^s cardinal Pacheco.

[JUNIO]

Primero de Junio 1564. Vt solet. E. Determinóse lo de las visitas del Sacramento con más diligencia, y no faltar á baxar ó estar en la iglesia.

2.º de Junio. Vt solet. E. Llegóse á Tibuli. Pidióse bendición para exercitios spirituales etc. †

38 A 3 de Junio. Idem. Pidióse que en todas las horas se pidiese que se cumpla *en mí aquéllo*: «*Qui manducat meam carnem et bibit meum sanguinem in me manet, et ego in illo*» ⁷¹, como se promete en el Sacramento. Estamos agora en su octava ⁷² etc.

A 4 de Junio. Vt solet. E. Consideróse las condiciones que tenía | el arca del testamento, para que se vea quáles las a de tener el alma, que a de ser arca del testamento, adonde se pone el manná del cielo. *In ora superiori hujus paginae haec addidit Borgia*. Missa. Vide la meditación del Stmo. en el aparejo.

A 5 de Junio. Vt solet. E †. «Sicut misit me viuens Pater» ⁷³ etc.; qué cosa sea la vida en el Padre. Pidióse para todos.

A 6 de Junio. Vt solet. E.—A 7 de Junio. Vt solet. E.—A 8. Vt solet. E.—A 9. Vt solet. E.—A 10. Vt solet. E †. 39 ^t Ihs. Domingo. A 10 de Junio ⁷⁴ de 1564. El mismo día que se cumplieron los X de la † que me dieron en Tordesillas ⁷⁵ etc.,

^s ã ms. —^t *In marg. superiori paginae*: reparti.^s

⁷¹ JOAN., VI, 57.

⁷² Dies erat tertia infra octavam Corporis Christi.

⁷³ JOAN., VI, 58.

⁷⁴ Sic ms.; sed dies 10 Junii eo anno sabbatum erat, non dominica.

⁷⁵ De quanam cruce hic agitur? P. SUAUI, loc. cit., pag. 282 et 558, existimat hanc crucem fuisse munus commissarii, die 10 Junii Tordesillis eidem impositum. Sed obstant huic interpretationi verba disertata P. Natalis, Ignatio die 14 Maji 1554 scripta; quibus nominationes provincialium et commissarii Hispaniae, Methymnae mense Aprili factas, ita refert: «pusieronse los provinciales y comisario: el doctor Araoz en Castilla... y el P. Francisco

se comenzó este exercitio con deuoción y consolación spiritual, id est, que cada 3 horas offresca á las 3 diuinas personas, por el voto 4.^o que tengo echo en la Compañía, acción de gracias por algunos de los atributos de Dios nuestro señor, dando gracias y ofreciendo y pidiendo participati6n de alg6n atributo para mí y para otros, 6 alguna gracia en 6l etc., comenzando las horas de la primera de la tarde 6 noche, seg6n el relox de Italia. | Ihs. 1.^a hora hasta las 3. Di gracias por quien es el Padre, Hijo y Sp6ritu santo, ofrecíme qual yo soy, con confusi6n, para Indias 6 Constantinopla, y para morir por quien es mi Dios; y pedí que me diese conocimiento de quien es, y que todas las cosas las haga yo por quien 6l es. 3.^a hasta 6.^a Di gracias por la gloria del Padre, Hijo, Sp6ritu santo. Offrecíme, vt dictum est. Pedí que todo lo haga yo á su mayor gloria, como lo pretendía el fundador de santa memoria, maestro Ignatio, y como lo deuemos de seguir sus hijos. 6.^a Di gracias por la eternidad del Padre, Hijo, Sp6ritu santo. Offrecí etc. Pedí agradecimiento por los dones, que ab aeterno determinó de darme; y gracia que desde oy para siempre en la eternidad le alabe y agrade. 9. Di gracias por la inmensidad del Padre, Hijo, Sp6ritu santo. Offrecí. Pedí amar sin medida, participando del amor inmenso. 12.^a Di gracias por la

sobre todos. Aceptó el cargo; et tamen rogóme que no le diese el cargo de ánimas». *Epist. P. Nadal*, I, 248. Nec dicas postea, scilicet die 10 Junii, Borgiae a Natali communicatam fuisse ejusdem electionem, Methymnae mense Aprili factam, nam Borgia Methymnae praesens aderat in congregatione Patrum, et ibi officium a Natali accepit. Quod autem ait Natalis in suis *Ephemeridibus*, loc. cit., II, 26, scilicet Tordesillis Borgiam se allocutum fuisse, eique, contententi ut munus commissarii sine cura animarum administrare posset, se respondisse illam provinciam sine tali cura administrari non posse, non die 10 Junii, sed ante diem 14 Maji illud evenisse certum est; ait enim Natalis in praefata epistola, paulo post verba supra allegata: «Yo ya dexo toda cosa publicada en estas tres prouincias, y pártome mañana [15 Maji] con la gracia de Xpo. para Burgos, y pasando por Oñate y Çaragoça, verné á Valencia.» Et ita suum iter Natalem confecisse apparet ex dictis *Ephemeridibus*; nam a die 15 Maji ad 17 Junii invisit Burgos, Palentiam, Trevinium, Onnatum, Loyolam et Caesaraugustam, ubi die 17 Junii litteras dedit, quas habes ibid., pag. 265. Non ergo Tordesillis die 10 Junii versabatur; ac proinde quaenam sit crux, Borgiae tali die imposita, non constat.

omnipotencia del Padre, Hijo, Spíritu santo. Offrecí etc. Pedí que todo lo que pueda yo en él, *lo haga*, juxta illud: «omnia possum in eo, qui me confortat» ⁷⁶. 15.^a Di gracias considerando: «qui erat, et qui est, et qui venturus est» ⁷⁷ por lo que ^u hizo conmigo; y por lo que haze; y por lo que espero que hará. Offrecí etc. Pedí me apareje para su venida. | 18. Di gracias, considerando: «apud te est fons vitae» ⁷⁸ etc. Offrecí y pedí me dé vida en él. 21. Di gracias, considerando: «Ego sum qui sum» ⁷⁹, de quien se comunica el ser á todo lo criado etc. Bendito sea por todo. Offrecí. Pedí que todo el ser que dél recibo se emplee en su seruicio. Amén. 24. Y con esto se acabó este día.

Lunes. 11 de Junio ⁸⁰. Vt dies *praeterita*, en lo vno y en lo otro, id est, de los dos exercitios. E.

12 Junio. 3. Comenzé á dar gracias, ofrecer y pedir por el atributo de la bondad, por quán bueno es el Padre, Hijo, Spíritu santo, summo bien comunicable. 4 | *Se ipsum negare non potest*. 6.^o Item, por la bondad con que el Padre dió al Hijo, y el Hijo vino, y el Spíritu santo se dió. Idem. 9. Por la bondad de criar las criaturas; y á mí; y la humanidad de Xpo. para mí. Offrecí y pedí etc. 12. Porque, siendo offendido, me llamó etc. Idem se pidió para con los próximos. 15. Porque, sacándome del infierno, me dió á conoçer que no ay lugar que no me sobre; y así por qualquier en que me veo le doy gracias y me offresco á su diuino beneplácito. | 18. Porque, siendo su enemigo, me mantuuo etc. etc. 21. Porque, para mostrar más su bondad, se da en todas las cosas que visto, y como, y veo. Di gracias, porque, así como libró á los 3 niños etc., así me libra del fuego de mis passiones etc. Offrecí, y pedí: *adjuua me etc.*, y no me dexé, quia pereó nisi adiuuet. El otro exercitio ordinario de la vista, Xpo. etc., vt fieri solet. E.

^u que que *ms.*

⁷⁶ PHILIP., IV, 13.

⁷⁷ APOC., I, 4, 8.

⁷⁸ PS. XXXV, 10.

⁷⁹ EXOD., III, 14.

⁸⁰ Sic *ms.*, sed eo anno dies 11 Junii erat dominica.

42 Martes. † † † †. A 13. 3. «Ego quasi nutritius Ephraim» ⁸¹, porque «portabam eos in brachiis meis» etc. Pedí perdón del «ego nesciebam», y di gracias, y ofrecíme para cada momento etc. 6. Porque «non accedet ad te malum» ⁸², porque es tan bueno, y es la mesma bondad etc. 9. Porque hizo todas las cosas buenas para mí: el frío, el calor etc., para exercitar la paciencia. Moscas etc. Y también la ropa; vianda. Por todo gracias. Offrecí. Pedí que de todo me aproveche. Magna consolatio. Spes de acrescentar en virtudes, etc. ☩ †. | 12. «Ego murus» ⁸³ en las tentaciones y tribulationes. Y dieron en él primero los golpes para que á mí no me diesen. Offrecí y pedí que siempre me sea muro. 15. Ipse «adiuuat in infirmitatibus nostris et postulare facit gemitibus inenarrabilibus» ⁸⁴ etc. †. 18. «Ego lactabo eam» ⁸⁵. Pedí ser criado á los pechos de la †. 21. «Ego hereditas eorum» ⁸⁶. Offrecí. Pedí no querer otro lugar. 24. Todo lo permite para sacar X.º mayor bien etc.

43 Miércoles. Jhs. A 14 días. Consolación etc. ☩ †. 3. Gracias por la bondad con que me dió quien así quisiese y dessease morir por mí. «Desiderio desiderauí» ⁸⁷ etc. Offrecí. Pedí. 6. Gracias por la bondad con que quiso beuer el calis de hiel por dármele de miel. Gracias. Offrecí. Pedí que le beua yo con hiel para que á él sea dulce: «Vt bibat vinum cum melle» ⁸⁸. 9. Gracias por la bondad con que nos da esperança que la viña dará vino, y que se passará el tiempo del agraz; y que para esto es buena señal ser pisada la vua etc. 12. Gracias por la bondad con que se comunica. «Vt gallina congregat pullos suos» ⁸⁹. Cómo defiende de los | enemigos. Cómo mantiene etc. Offrecí. Pedí lugar debaxo de sus alas. 15. Gracias por la bondad con que quita el amor de las criaturas con la dulçedumbre de su amor. 18. Por la bondad con que buelue dulçes los trabajos que por él se passaren. 21. Por

⁸¹ OSE., XI, 3.

⁸³ CANT., VIII, 10.

⁸⁵ OSE., II, 14.

⁸⁷ LUC., XXII, 15.

⁸⁸ «Comedi favum cum melle meo, bibi vinum meum cum lacte meo.» CANT., V, 1.

⁸⁹ MATTH., XXIII, 37.

⁸² PS. XC, 10.

⁸⁴ ROM., VIII, 26.

⁸⁶ EZECH., XLIV, 28.

la bondad con que da deseo para morir por él. Offrecí. Di. 24. Por la bondad con que haze que las prueuas, en él consideradas, sean dulçes etc. Acabóse el vno y el otro exercitio ^v. R. †.

Laus Deo.

44 Jueues. Ihs. A 15 de Junio. 3. Por el atributo de amor que nos mostró en darnos el santísimo sacramento, pedí amor. 6. Porque la remisión de pecados que se da en este manjar, recibéndose de los otros, comúnmente, aparejo ó disposición para pecados, de manera que por éste se nos da el remedio del daño que de los otros recibimos, pedí remisión ^x. 9. Por el sacrificio que por él hacemos, por el qual son recibidas nuestras obras ^y; y nosotros echos sacrificios en el diuino acatamiento, gustando el Señor de comer nuestras manos, hojos, etc., pedí su sacrificio. Item el sacrificio que cada hora se offreze: «Particeps ego sum omnium timentium te» ⁹⁰. Confundíme considerando que soy como la mujer que, después de hauer comido el hijo de la otra, no quiso dar el suyo ⁹¹; sic, haviendo gustado y mantenídome con el hijo de Dios, no quiero darme á mí para que me coma el Padre eterno por la deuda que devía. | Ignacio: «Frumentum sum Xpi.» ⁹² etc. 12. Porque es manjar, que, dando hartura, da hambre del mesmo Dios, pedí essa hambre. 15. Porque es manjar que alumbra nuestras tinieblas, esfuerça nuestra flaqueza etc., pedí *que ilumine mi alma y esfuerce mi corazón*. Offrecí. 18. Porque nos quita el biuir en nosotros, y nos da el biuir en el Señor, participando sus dones, pedí *me quite el vivir en mí y me dé el vivir en él*. Offrecí. 21. Porque es memorial de la pasión, y por él se nos comunican las passiones de Xpo. para sentirlas y dessear morir por él, *pedí etc.* 24. Porque es manjar, por el qual se renueua la semejança de la imagen borrada por el pecado: vt simus confor45mes imagini Filii eius etc., pedí, ofrecí, etc.

Viernes. A 16. Vt fieri solet. E. Pidióse que, así como se

^v exercitio ms. —^x Haec 2 verba addita sunt in marg. —^y Emen-
datum ex somos recibidos.

⁹⁰ Ps. CXVIII, 63.

⁹¹ IV REG., VI, 28, 29.

⁹² Verba S. Ignatii, episc. et mart. *Breviarium rom.*, die 1 Febr.

abre el rottorio ⁹⁵ en el braço, y después se pone la pelota de cera para *que* no se cierre; así el Señor haga el rottorio en el corazón con el dolor de su pasión y desseo de morir por él; y que esto nó se çierre, sino que se vaya abriendo de cada hora. Amen. Lo demás vt fieri solet. E. El otro exercicio. 3. Por el amor con que después de la cena sudó sangre en el huerto etc., ofrecí y pedí. Por el amor con que sanó la oreja al que le venía | á prender, idem. 9. Por el amor con que se puso en la coluna para ser açotado. 12. Por el amor de la coronatió de espinas. «Ecce homo.» 15. Por el amor del salir con la †. 18. Por el amor con que padeció ser enclauado. 21. Por el amor con que dijo: «Pater, ignosçe illis» ⁹⁴. 24. Por el amor con que «expirauit» ⁹⁵.

Junio 17. Sábado. 3. Por lo que sintió su madre verle espirar, ofrecí la vida y pedí el sentimiento desto. 6. Por el dolor con que le miraría **46** dum in cruce penderet, pedí el mismo sentimiento quando miro el crucifixo. 9. El abaxar de la †. Pedí dolor, por el de la madre, de ver que no he trabajado como deuiera de abaxarle de la † spiritual etc., antes ayudé á subirle. 12. Por el dolor que sentiría la madre de verle muerto en su regaço, y de tocarle etc., pedí esse dolor para quando llego al santísimo sacramento en la missa. 15. Por el dolor con que le fué á sepultar, idem. | 18. Por el dolor quando se despidió del monumento. 21. Por el dolor, quando boluió por el camino por donde le truxeron *al* caluario; «Viae Sion lugent» ⁹⁶, acordando del dolor con que subió su hijo, y de la sangre que allí derramaua. 24. Por el dolor con que estuuo retraída aquellas horas hasta la resurrección. Todo lo demás vt fieri solet. E.

18. Con occupationes de Roma se hizo floxamente. L.

47 19. Vt fieri solet. □—20. Vt solet. □—21. Vt solet. □

22. Vt solet. E. Item, se haze la semana, vt supra, en los atestantes ².

² *Hoc verb. confuse est exaratum.*

⁹⁵ Ex voce itala rottorio, quod est cauterium.

⁹⁴ «Pater, dimitte illis.» LUC., XXIII, 34.

⁹⁵ LUC., XXIII, 46.

⁹⁶ THREN., I, 4.

†. Item, porque se nos *dé*^a participación en la vida del Padre eterno.—23. Vt solet. E.

24. Vt solet. E. †. Consolatio, spes, † cum benignitate. Repartir la semana en las horas. Idem en las fiestas del Espíritu santo.—Item, in beato Joanne. 3. Pidiendo su puridad en el desierto. 6. Su imitación en comer, beuer, vestir. 9. Testimonio de verdad vsque ad mortem. | 12. Humildad. «Non sum»⁹⁷, etc. 15. Conoçer á Xpo. y darle á conoçer. 18. Predicar penitencia y dar orden á cada vno en su estado. 21. En el ser gozo para todos los próximos espiritual etc. 24. En el martirio.

A 25 Junio. Vt fieri solet. E. Consolatio, exercicio para el domingo etc. Trata de la resurrección. 3. Por el atributo de la potencia que Xpo. N. S. mostró en la resurrección: Acción de gracias porque en ella nos mostró nuestra resurrección. 48 Item, confusión de las vezes que me resuscitó, y de las que boluí á crucificarle spiritualiter etc. Item, Lázaro resucitado no dizen que se rogó^b más etc.; y yo etc. 6. Por el atributo de la sapientia, pues, poniéndose en manos de sus enemigos, las rindió á sus manos. 9. Por el de la justicia: «secundum multitudinem dolorum»⁹⁸ fué la gloria de la humanidad. 12. Por el de la bondad en el premiar al que trabajó y padeció por hazer la voluntad del Padre eterno, en lo qual muestra lo que hará con los suyos. 15. Por la misericordia que vsó con la humana flaqueza, para la qual | quiso tanto manifestar el misterio de la resurrección con tantas appariciones etc., para fortificar nuestra fe y preuenir á nuestra flaqueza. 18. Acción de gracias por el amor con que nos enseña que desta vida no se lleva sino el cuerpo con que padeció, para mostrarnos que no hauemos de pretender llevar otra cosa della. 21. Acción de gracias porque está ya impassible, y no siente, como sentía, los tra49bajos que nuestros pecados le causauan, por lo qual le doy otra *action de gratias*, «quia mors illi non dominabitur»⁹⁹; et, «quod autem viuit, viuit Deo»¹⁰⁰. Pedí que me dé gracias, mientras estoy en esta vida passible, de

^a *Dubia lectio.* —^b *Vox dubia.*

⁹⁷ JOAN., I, 21.

⁹⁹ ROM., VI, 9.

⁹⁸ Ps. XCIII, 19.

¹⁰⁰ ROM., VI, 10.

sentir en él y por él lo que sintió por mí. Item, que ya, lo que biuiere, viuam Deo. Item, que, así como Jonás, después de salido del vientre de la ballena, predicó y conuertió á Nínive ¹⁰¹, así también nuestro Jonás me predique y me llegue más á sí para que se destruya | esta mi Nínive, y se edifiquen los muros de Jerusalén ^c etc. Laus Deo. ☩. Consolación. 24. Acción de gracias por la fe que nos dió de la resurrección de los muertos.

A 26 de Junio. Vt solet. — — de león ^d. Del panar de miel. Lunes. Exercitio del lunes: de la santísima incarnación. 3. Por la acción de gracias que hizo la humanidad santísima en el instante de su criación, por hauerla criado para tanta gloria, y para estar vnida y suppositada en el Verbo. Dilas también porque me crió para la vnión de la charidad en el bautismo. 50 6. Di gracias por la oblatión que hizo la humanidad para la vida de trabajos y muerte de †. Offrecíme etc. 9. Por el amor con que recibía el ser de la humanidad, y la comunicati6n del Verbo eterno, y le emplearía todo en el diuino beneplácito, supliqué que se emplee el mío en lo mesmo, por sus méritos gloriosos. 12. Por el gozo que tenía de lo que el Señor se glorificaua y gozaua en las criaturas, pido vt merear introire in gaudium Domini mei ¹⁰². | 15. Por lo que gustaua de la sapiencia y prouidencia del Padre eterno en todas las cosas passadas, presentes y venideras, pedí me dé lumbré de sabiduría, vt videam quo pacto «sapiencia clamitat in plateis» ¹⁰³. 18. Por las gracias que pedía para los hombres como pastor y redentor dellas, pedí que me dé gracia para que pueda dezir: «Defectio tenuit me pro peccatoribus» ¹⁰⁴ etc. 51 21. Por el acatamiento y obediencia *con* que, etiam in vtero matris, hazía las cosas de su Padre, «In his oportet me esse» ¹⁰⁵, pedí me haga participante dessa obediencia y acatamientos. 24. Por el amor con que suplía los defectos de ingratitud de los hombres, haziendo gracias por ellos, por los beneficios que del Señor reciben cada momento, pedí perdone mi ingratitud, y me dé gracia para serle grato. Amén.

^c Jerusale *ms.* — ^d ddcic de leon *ms.*

¹⁰¹ JON , III, 4, 5.

¹⁰² MATTH., XXV, 21.

¹⁰³ PROV., I, 20, 21.

¹⁰⁴ PS. CXVIII, 53.

¹⁰⁵ LUC., II, 49.

| Martes á 26 ° Junio. Vt solet. ☿. †. Consolatio. Exercitio del martes. Es de la natiuidad. 3. Por el amor en que se entregó á las criaturas, para que hiziesen en él, el frío y el calor, lo que merecía el pecador, *pedi etc.* 6. † Por el amor en que quiso no tener lugar en el diuersorio ¹⁰⁶, porque el hombre no le tenía ni le merecía, y para que le tuuiesse en el cielo, *pedi etc.* **52** 9. Por el amor en que se puso en el pesebre, para que el hombre, que se boluió bestia por el pecado, le hallase en el pesebre, *pedi etc.* 12. Por el amor con que nos muestra que verná en nuestros coraçones, aunque fueron duros, pues viene á la dureza del pesebre, *pedi etc.* 15. Por el amor con que ofrecía cada momento los trabajos de hambre, sed, frío etc., *pedi etc.* 18. Por el amor con que se manifestó al pueblo judaico y gentil en los pastores y reyes, *pedi etc.* | 21. Por el amor *con* que quiso ser pobre, «vt nos diuites essemus» ¹⁰⁷, por el exemplo y lumbre que nos dió para menospreciar las cosas deste mundo, *pedi etc.* 24. Por el amor con que se puso entre los animales para ponerse después entre ladrones, cuánto más entre los hombres, que entre los animales, que nunca le ofendieron, *pedi etc.* **53** Item, se pidió que pudiese yo aprovecharme deste «propter te mortificamur tota die, etc., et facti sumus tamquam oues occisionis» ¹⁰⁸, id est, primo, por el voto de la obediencia del 4.º voto; 2.º, por la soledad deste destierro; 3.º, por el sentimiento de la pasión de Xpo.; 4.º, por el dolor de los pecados míos y del próximo; 5.º, por la mortificación de la voluntad etc. Item, que se pida en todas las visitas etc. Dies consolationis. ☿ †.

| Exercitio del miércoles; de los misterios de la vida de Xpo. hasta la çena. A 27 ^f de Junio. Vt solet. ☿. 3. Circunçisión, presentación, Egipto. 3. Perdió, halló, subjecto. 3. Bautizó, aiunó, tentación. 3. Predicó, llamó, sanó. 3. Leproso, paralítico, ciego. 3. Magdalena, Cananea, Samaritana. 3. Naim, filia, Lázaro. 3. «Demonium habes» ¹⁰⁹; precipitare; piedras.

54 A 29. Día de S. Pedro. Vt solet, en todo. ☿ †. Item, en

^e Sic pro 27. —^f Sic pro 28.

¹⁰⁶ LUC., II, 7.

¹⁰⁸ ROM., VIII, 36.

¹⁰⁷ II COR., VIII, 9.

¹⁰⁹ JOAN., VIII, 48.

las horas pedir las virtudes deste apóstol. 1. Humildad, quando dixo: «Exi a me» ¹¹⁰. 2. Deuoción: «procidit in genua» ¹¹¹. 3. Confusión, stupor. 4. Pobreza y seguimiento: «relictis retribus» ¹¹². 5. Fe: «Tu es filius Dei viui» ¹¹³. 6. Conocimiento: «Ad quem ibimus? verba vitae aeternae habes» ¹¹⁴. 7. Dolor de pecados, quando hoyo el gallo. 8. Amor de Xpo. en echarse en las aguas; «Dominus est» ¹¹⁵. 9. El acatamiento á Xpo. quando dixo: «Tu mihi lauas pedes?» ¹¹⁶. 10. Comunicación del gozo de ver á Xpo. transfigurado. | 11. El espíritu del predicar. 12. El cuydado en el gouierno. 13. La perseuerancia en la oración. 14. La fortaleza en los trabajos. 15. El zelo de las ouejas. 16. La reuerencia en la muerte de † cabeça abaxo. 17. El ánimo para padeçer. 18. La gracia para conuersar y ajudar á los romanos. 19. La mansedumbre con que recibió á los gentiles. 20. El don en escribir. **55** 21. El exemplo de edificación en todas sus obras. 22. El espíritu con que administraua los sacramentos. 23. Comunicación del don del Espíritu santo que recibió. 24. Comunicación del don de la gloria que se le dió. Amén.

A 30 Junio. Vt fieri solet. E. Otras tantas gracias se piden á S. Pablo, id est: 1. «Quid me vis facere» ¹¹⁷. 2. El quedar ciego para lo de acá. 3. «Non acquievi carni et sanguini» ¹¹⁸ después de | saber la voluntad del Señor. 4. La humildad. «Non sum dignus vocari apostolus» ¹¹⁹. 5. La charidad. «Quis infirmatur?» ¹²⁰. 6. La diligencia. «Plus omnibus laboraui» ¹²¹. 7. El desseo de la salud de los próximos. «Velim anathema» ¹²². 8. El desseo de morir. «Cupio dissolui» ¹²³. 9. Dolor de pasión. «Nil existimo me scire nisi Xpum. Ihm., et hunc crucifixum» ¹²⁴. 10. La vida en Xpo. «Viuo ego, jam non ego» ¹²⁵. 11. La penitencia. «Castigo corpus meum» ¹²⁶. 12. El cuidado de las ouejas. «Solicitududo ecclesiarum» ¹²⁷. 13. Gozo en las tribulaciones. «Su-

¹¹⁰ LUC., V, 8.¹²⁵ MATTH., XVI, 16.¹¹⁶ JOAN., XIII, 6.¹¹⁹ I COR., XV, 9.¹²² ROM., IX, 3.¹²⁶ GAL., II, 20.¹¹¹ Ibid.¹¹⁴ JOAN., VI, 69.¹¹⁷ ACT., IX, 9.¹²⁰ II COR., XI, 29.¹²³ PHILIP., I, 23.¹²⁶ I COR., IX, 27.¹¹² MATTH., IV, 20.¹¹⁵ JOAN., XXI, 7.¹¹⁸ GAL., I, 16.¹²¹ I COR., XV, 10.¹²⁴ I COR., II, 2.¹²⁷ II COR., XI, 28.

perabundo gaudio» ¹²⁸. 14. Don de la fe. «Fidem seruaui» ¹²⁹. 15. Don de esperançã. «Reposita est mihi corona» ¹³⁰. **56** 16. Viuir con temor. «Nil mihi conscius sum, sed non in hoc justificatus sum» ¹³¹. 17. Conocimiento de sí. «Non quod volo facio» ¹³². 18. Confiança en el Señor con amor. «Quis me separabit a dilectione Xpi.?» ¹³³. 19. Conocimiento de los beneficios. «Gratia Dei sum id quod sum» ¹³⁴. 20. Conocimiento del piélago de la diuina sapiencia. «O altitudo diuitiarum» ¹³⁵ etc. 21. Don de paciencia. «Maledicimur et benedicimus» ¹³⁶. 22. Don de fortaleza. «Omnia possum in eo, qui me confortat» ¹³⁷. 23. Don de discreción. «Unusquisque in ea vocatione, qua vocatus est» ¹³⁸. 24. Aparejar para morir por Xpo. «Ego enim jam delibor» ¹³⁹.

[JULIO]

57v ^g Jhs. I Julio 64. Vt solet ^h. E. Propuse de meditar las reglas de la Compañía, y en cada visitación pedir la guarda de vna dellas; y pedir perdón de no hauerlas guardado como deuiera; y asimesmo passar las Constituciones. Hazer alguna satisfación ⁱ. 1. Pedí que la sapiencia, que comenzó esta su Compañía, la conserue y rija. **58** 2. Que yo coopere y responda á esta vocación como lo deuo. 3. Pedí mayor fortaleza y lumbre para guardarlo perfectamente etc. 4. Pedí que cada día más perfectamente renuncie al mundo etc. para biuir sólo á Xpo. †. 5. Pedí conocimiento para entender el beneficio que el Señor me haze quando otros me dizen mis faltas, porque son mis ángeles. 6. Pedí la virtud de la pobreza en el comer, beuer, vestir, calzar, etc. 7. Pedí

^g Fol. 56v continet annotationes, ad quaternionem, qui ibi desinit, spectantes, sc. Vide ista. Revisto. Repartimiento de horas. Cōs [consolaciones? comparaciones?]. Hágase después, y tórnense fructo dellos.—Fol. 57r, item cum sit prima pagella seu operculum sequentis quaternionis, haec habet manu Borgiae annotata: Julio 64. Revisto. 6. Repartimiento para los de la Compañía. Nota comparationes. —^h Bis haec duo verba habentur in ms. —ⁱ Haec 3 verba sunt addita in margine. Praeterea cruces signatae in marg. ad paragraphos 4, 11, 14, 15, 16, 17, 20 et 22.

¹²⁸ II COR., VII, 4.¹²⁹ II TIM., IV, 7.¹³⁰ II TIM., IV, 8.¹³¹ I COR., IV, 4.¹³² ROM., VII, 15.¹³³ ROM., VIII, 35.¹³⁴ I COR., XV, 10.¹³⁵ ROM., XI, 33.¹³⁶ I COR., IV, 12.¹³⁷ PHILIP., IV, 13.¹³⁸ I COR., VII, 20.¹³⁹ II TIM., IV, 6.

gran conocimiento para persuadirme cómo lo peor deue ser siempre para mí en lo de casa. 8. Pedí me dé gracia para hazer y seruir en las cosas de mayor repugnancia. | 9. Pedí gracia para obedezér á cada vno en su officio. 10. Item, *que* en el tiempo de la enfermedad conosca el beneficio y dé exemplo de paciencia etc. 11. Pedí aborrecimiento de lo que el mundo ama, y amar lo que el mundo aborresce; vt dicam: «Mihi mundus crucifixus et ego mundo» ¹⁴⁰. 12. Pedí gracia para apartarme siempre de lo que me impide el bien spiritual. 13. Pedí que en la conuersación de las personas me dé gracia sean **59** las que me aprouechan, y las que yo pueda también en algo aprouechar. 14. Pedí gracia para guardar las puertas de los sentidos, quia «mors intrauit per fenestras» ¹⁴¹. 15. Pedí que el Señor me mantenga en la paz, verdad y humildad de mi alma. 16. Item, en lo exterior, hablar con consideración, modestia y aprouechamiento etc. 17. Pedí humildad para dar ventaja á los otros, teniéndolos como por superiores etc., y como mejor se puede en lo exterior etc., | para que desta manera crescamos todos en deuoción y en alabança del Señor. 18. Pedí en la misa considerati6n etc., con templanza etc. 19. Pedí gracia para guardarme del ocio, que es origen de todos los males etc. 20. Pedí la virtud de la pobreza, acordándome del voto del no alargarla, y no dispensando etiam in minimo. 21. Pedí gracia y lumbre para ser defendido de las illusiones **60** del demonio y tentaciones, para atender á las sólidas virtudes, y passar adelante en el seruicio del Señor. 22. Pedí gracia para examinar más perfectamente la conciencia. 23. Pedí gracia para no encubrir ninguna tentaci6n á mi superior etc., con subjección verdadera á su determinati6n. 24. Pedí gracia para preuenir las tentaciones con sus contrarios etc.

Día 2. 1. Pedí gracia, vt idem dicamus et idem sapiamus omnes. ☩. Este se aduierta. | 2. Pedí gracia para no admitir doctrinas diferentes, y di gracias por lo que el Señor me a conseruado en esto. 3. Pedí gracia para no tener juicio diuerso ni porfiado etc. Por la vnión etc. 4. Pedí gracia para tratar á menudo de la abnegati6n; porque es costumbre de la propia volun-

¹⁴⁰ GAL., VI, 14.

¹⁴¹ JEREM., IX, 21.

tad destruyr en vna hora lo que se gana en vn mes. 5. Pedí gracia para hazer con toda deuoción los officios donde se exercita más la charidad y humildad. 6. Pedí gracia para la perfecta obediencia, no mirando quién es el que lo **61** dize, sino por quién lo dize, que es Xpo. nuestro señor. 7. Pedí gracia para tener en todo la intención recta. «Si oculus tuus simplex fuerit, totum corpus tuum lucidum erit» ¹⁴². 8. Pedí gracia para obedezér y seruir y complazer á la diuina bondad por quien él es, y por los beneficios con que nos preuino, etc. 9. Pedí que en todas las cosas busque á Dios nuestro Señor. 10. Pedí gracia para que el Señor me dé los remedios que a menester mi pobreza etc. | 11. Pedí gracia para hazer alguna penitencia por mis defectos con voluntad del superior etc. 12. Pedí gracia para saber conocer las necesidades corporales de manera, que no siga á los extremos. 13. Pedí gracia para hazer la oración como deuo para representar las cosas al superior etc. 14. Pedí gracia para quedar contento con la representación, dexando lo demás á su determi**62**nación, que será lo mejor. 15. Pedí gracia de deuoción para continuar los ejercicios mentales, y asimesmo para las penitencias con la comunicación del confesor etc. Esto se aduierta.

| ^j A 3. Vt fieri solet. E.

A 4. Vt solet. E †. Sacaré otras 24 virtudes de la madre de Dios para la exortación etc. Esto se aduierta. 1. Ir «cum festinatione». 2. No aguardar ser visitada. 3. Hazer fructo al que se visita. Item, dé gracia para las visitas. 4. «Magnificat» ¹⁴⁵. 5. «Exultauit.» 6. Humilitas. 7. Conocimiento del beneficio: «Quia respexit.» 8. «Misericordia.» 9. Temor. **64** 10. Acción de gracias. «Quia deposuit.» 11. Idem. «Esurientes.» 12. «Suscepit.» 13. Gracias de la visitación. 16 ^k. Manere in Domino, quia mansuetus. 17. Tener silencio en las cosas spirituales hasta que llegue su tiempo. 18. Aparejo en las visitas para padescer. 19. Preuentión para ser visitado. «Visitas eum diluculo» ¹⁴⁴. 20. «Vt visitet nos in salutari suo» ¹⁴⁵. 21. Que me guarde de la

^j *Folia 62v et 63r nihil scriptum habent.* —^k *Sic, omissis nn, 14 et 15.*

¹⁴² MATTH., VI, 22.

¹⁴⁴ JOB, VII, 18.

¹⁴⁵ LUC., I, 46 et seqq.

¹⁴⁵ PS. CV, 4.

amenaza: «Visitabo *super* eos ¹⁴⁶» etc. 22. Acción de gracias por las visitaciones. 23. Conocer las maneras dellas, para seruirle. 24. Vt possim dicere: «Visitatio tua custodiuit spiritum meum» ¹⁴⁷.

| A 5. Vt solet. E.—A 6. Vt solet. E.

A 7. Vt solet. E. Item, que en las 7 visitaciones dé gracias por las 7 salidas de Egipto. Item, en las 8 visitaciones *pedir que visite* las potencias y sentidos.

A 8 Julio. Vt fieri solet. E. Item, se haga para la missa, preparati6n etc. Confusi6n de ver que el hombre trata **65** de sacar de purgatorio, siendo su officio hazer entrar en él.

A 9 Jullio. Vt solet. E ☩. Item, comparaci6n del rey que, trayendo á sus manos al que le hauía echo trayci6n, le perdona y hiziese su secretario etc.; sic Xpus. á este viejo hombre. «Omnia quae audiui a Patre meo» ¹⁴⁸ etc. Es puerto de penitentes.

A 10. Vt solet. E.—A 11. Vt solet. E.— | A 12. Vt solet.

A 13. Vt solet. Item, pidiéronse muchas cosas, y con deuoci6n, *praesertim* todo lo que tengo pedido pido cada hora etc. Fe, esperanza, charidad, votos, memoria, entendimiento, voluntad, patientia, humildad, fortaleza, simplicidad, magnanimidad, prudencia, dolor de pecados, — — — — Todo es de él ¹: recibir en él todo lo que da etc.; ó que me lleue.

66 A 14. Vt solet. E.

A 15. Vt solet. E †. Consolatio. Item, repartir de 7 en siete horas estas 7 consideraciones. De acción de gracias y ofrecimientos; y petici6n del: 1. Amor que determinó á criarme etc. 2. Amor *con* que se ofreció Xpo. in vtero virginis. 3. Amor in cruce. 4. Amor en el baptismo. 5. Amor santo *de su justicia en los castigos* del infierno. 6. Amor de lo que da cada momento. 7. Amor *con* que se da en el Sacramento. Vida en él; para estar moriendo por él. Item, otros 7 después de comer. Item, otros 7 á la noche. Ofrecidas al Padre, Hijo y Spíritu santo.

| A 16. Vt solet. E †.—17. Vt solet. E. †.—18. Vt solet.

¹ *Corrosa charta, unum verb. periiit.*

¹⁴⁶ JEREM., XI, 22.

¹⁴⁷ JOB, X, 12.

¹⁴⁸ JOAN., XV, 15.

—19. Vt solet. —20. Vt solet. E. —21. Vt solet. E. —22. Vt solet. E.

23. Vt solet. E †. Vide lo que haze el Señor en la oración. *Comparaciones.* Vide. 1. Es como centella de fuego que, puesta en la póluora, lo envoluiesse. Caetera ^m de more. 2. Pone el dedo en la vena que se desangra. 3. Buéluese el Jordán á su principio ¹⁴⁹ en la consideración de la 67 nada. 4. Estaua el alma como en cárçel escura, y la alumbra para que se vean sus cosas. 5. Echa agua al fuego. 6 Haze que no queme el fuego. 7. Es como el refluxo de la marea, que lleua el agua contra, id est, al cielo, lo que iua el agua abaxo, id est, por los pecados. 8. Pára el iudicio del entendimiento, y la desenfrenada voluntad, que es más que parar al sol in tempore Gedeonis ¹⁵⁰. 9. Echa en la mar el ejército de Pharaón ¹⁵¹, los vicios etc. | 10. Es el leño que buelue dulces las aguas amargas ¹⁵². 11. Haze que la huerta de nuestra alma dé toda ella fructo con sus potencias y sentidos; y por tanto decía la sposa: «Veniat in hortum suum» ¹⁵³. 12. Haze lo que el rio Nilo ⁿ, que, saliendo de madre, riega el Egipto. 13. Es el reloxero, que concierta nuestras potencias desconcertadas. 14. Es el cirujano ^o, que da el botón de fuego á nuestra voluntad para que salga la malicia del coraçón. 68 15. Es el manná, que mantiene á los del desierto ¹⁵⁴. 16. Es como el quermes para el alma desmayada. 17. Es la marea, que leuanta al nauío, que está en tierra, para que nauegue. 18. Haze lo que el agua al pescado que está fuera della, y está la boca abierta para acabarse. 19. Es el viento que destierra la langosta que se come el fruto del alma. | 20. Hace que se sequen las lagunas podridas, de cuyo pestífero ayre viene la pestilencia de la soberuia y de los otros pecados. 21. Es la vara de Moysén, que haze salir agua de la piedra ¹⁵⁵, que es el coraçón endurecido. 22. Haze que

^m C, a ms. —ⁿ el rio el Nilo ms. —^o cilurgiano ms.

¹⁴⁹ Ps. CXIII, 3.

¹⁵⁰ Sic ms., sed lapsus calami videtur, scribendo «Gedeonis» pro «Josue». Cf. lib. JOSUE, X, 12, 13.

¹⁵¹ EXOD., XV, 4.

¹⁵² ECCLI., XXXVIII, 5.

¹⁵³ CANT., V, I.

¹⁵⁴ DEUT., VIII, 16.

¹⁵⁵ EXOD., XVII, 6.

el hierro de Eliseo nade sobre el agua ¹⁵⁶, que es *hacer que* nuestra naturaleza graue ande ligera. 23. Es el arca del Señor, que mata los dioses de los philisteos ¹⁵⁷, nuestros deleytes. **69** 24. Haze que los huessos secos tengan vida ¹⁵⁸, y vida en el Señor, y que sean vn espíritu con él. † Por todas estas 24 cosas se dén gracias en las 24 horas del día, porque son admirables efectos del Señor, por los quales deue de ser alabado in æternum etc. Amén. Cum consolatione.

Missa. A 24. Vt solet. E.

A 25. Vt solet. E. Item, preparati6n para la missa. 1. Ps. «Miser ricordiam et iudiciu[m] cantabo» ¹⁵⁹. 2. Moysén in caligine ¹⁶⁰. 3. Oraci6n de huerto. Memento. | 4. Confusi6n al vestir. 5. Confusi6n á la gloria, euangelio, credo, sanctus, alçar, tocar, partir, quando se dió paz, cum ipso, al sumir. «Et factus est in paçe locus eius, et habitatio eius in Sion» ¹⁶¹. Biuir despues como hombre que tiene tal dep6sito ^p. A 26. Vt solet ^q.

A 31. Vt solet. **70** Item, en el misterio de la incarnati6n, offerer pies y manos etc. por la oblati6n de Xpo.

AGOSTO

10. Vt solet. E †. Consolatio, spes. Confusi6n, si por comunicarse vna sola vez el Señor, se le deue todo seruicio, | qué será por tantas etc. Pidi6se pascientia para padezer. Item, el fuego de S. Lorenzo. Item, sentir su pasi6n. Item, vida nueva in Xpo., mejorada en virtudes.

11. Vt solet.—12. Vt solet. E.—13. Vt solet. E.

14. Vt solet. † E †. Comparatio. Item, que, así como el río con la avenida se lleua toda la broza etc., sic la sangre de Xpo. hasta que me lleue á la mar, id est al piélagos del Señor y de su infinidad. †. Salida de Egipto. Spes. Consolatio.

^p In marg. † Missa. —^q Idem scriptum est diebus 27-30 hujus mensis et 1-9 Augusti, dempto die 3, ubi addit Consolaci6n.

¹⁵⁶ IV REG., VI, 6.

¹⁵⁸ EZECH., XXXVII, 5, 10.

¹⁶⁰ EXOD., XX, 21.

¹⁵⁷ I REG., V, 3.

¹⁵⁹ PS. C, 1.

¹⁶¹ PS. LXXV, 3.

404v^r A 15 de Agosto 1564. Vt fieri solet. E

16. Vt solet. E. Item, nauegar esta marea en el río Jordán ¹⁶². Item, dexando la tierra *navegar* al nacimiento de la vocación. Item, en lo baxo del abismo del conocimiento. Item, para el Señor canentes cum himnis et canticis.

17. Vt solet. E. Item, el subir al monte para pararse como Moysés los seys días ¹⁶⁵.

Item, á 18. Vt solet etc. No dixit missa.

404r 19 Item. Vt solet. E.—20 Idem.—21 Idem.—22 Idem. E. Item, se pidió mucho.

71v^s Jhs. A 23 Agosto 1564. Idem. Vt solet.

A 24. Idem. E. Consolatio. Spes. Item, se consideró que, quando se reciba el Señor, todas las potencias y sentidos, en su modo, han de adorarlo con diuersas alabanças, etc.

A 25. Día de S. Bartolomé. Vt solet. E. Consolación. Item, dar gracias al Señor por lo que derriba y arranca de las potencias, y por lo que planta etc. Item, lo que hizieron las criaturas en Xpo. y en sus santos: saetas á S. Sebastián; fuego en S. Lorenzo etc.; y lo que haze en mí, cómo **72** me mantienen, regalan etc., para mi confusión; y quando vea lo otro, lo tome por buena señal. Item, el exercitio de las potencias etc., pidiendo que, así como el sol alumbra á las hieruas sin pedir etc., y el fuego quema etc., que supla y abrase y alumbre etc. Y tener más cuenta con este exercitio, y con la obra de las 3 diuinas personas en este exercicio.

[A 26. Idem. E. Consolatio. †. Item, tratar en el día, como si fuese el de la pasión de Xpo., por las horas, trayéndolo todo á mí para mi confusión y amar más al redentor. Item, lo que de- uemos; por guarda de sentidos; por barrendero de las potencias; por murador de Jerusalém ¹⁶⁴; por derribador de Jerichó ¹⁶⁵; por

^r *Quae sequuntur, usque ad diem 22 Augusti inclusive, perperam habentur in fol. 404, ad calcem codicis posito. Nos hic, tamquam in proprio loco, exhibenda duximus.* —^s Fol. 71r, *prima pagina quaternionis 7ⁱ, haec tantum habet annotata: Agosto 64. Revisto. 7.*

¹⁶² Ps. CXIII, 3.

¹⁶⁴ Ps. L, 20.

¹⁶⁵ EXOD., XXIV, 15, 16.

¹⁶⁵ JOSUE, VI, 2.

cozinero, que lo guisa todo y buelue sabroso etc. Item, cabe la †, pedir vna gota *de sangre* para la memoria, **73** otra para el entendimiento etc. Idem dic del sol †, que, así como alumbra, y por él se vee el hombre á sí mesmo y á las criaturas, sic el sol de justicia etc. † Item, pedí lo del Setiembre *de 1560*, en las potencias ligadas con Xpo. para biuir sólo á él, como si no huuiesse más mundo. Item, de nueuo ofrecí y pedí por las personas, á quien tengo más obligación, y por los benefactores. | Item, se consideró cuál estaría vno, que estuuiese atado con vn león rabioso; cómo andaría pidiendo á todos que le matasen, ó á lo menos que le atasen, ó que le desatasen dél: idem dic del hombre viejo, que está atado con nosotros. Y así deuemos pedir estas 3 cosas. Item, desto se infiere quán loco sería vno que se quexase de que hiziesen estas **74** tres cosas en el león: idem dic del hombre loco, que se quexa si alguno le toca en su león etc.

A 27. Vt solet. E. Consolatio. Item, de los 5 sentidos cómo se guardan, vt dicetur en la plática sobre la regla. Item, confusión quando se da comunicati6n del gozo de los atributos del Señor, porque es participaci6n del mesmo manjar que se pone á su mesa.

| A 28. Idem. E.—A 29. Idem E. Consolatio. Item, se pidieron otras 24 cosas, para las 24 horas, ofrecidas por las horas que Xpo. nuestro señor nos mereció, id est: fe, speranza, charidad, 4^u votos, 7 dones, pacientia, dolor, menosprecio, simplicidad, amor del próximo, gracia para los officios de sacerdote etc., sentimiento de la passió, confusi6n, exercitar las 3 potencias en acordarme del Padre, entender con la sapiencia del Hijo, amar con el amor del Spíritu santo. Item, de nueuo las reglas **75** de la Compañía, como si de nueuo entrase en ella, pidiendo al Señor me dé á conoçer qué cosa es ser de la Compañía.

A 30. Idem. E. Consolatio. Item, acci6n de gracias porque se cumplieron oy 14 años que salí de Gandía ¹⁶⁶. Pedí salir

† Item dic. del sol *ms.* —^u *Dubium an legendum 3 aut 4.*

¹⁶⁶ Die, scilicet, 30 Augusti anni 1550, Gandia egressus, Romam petiit.

de mí mesmo etc. Offrecíme, y pedí que recibiesen las 3 diuinas personas mis 3 potencias etc. Item, en las 21 horas puse 21 casas por quien pedir gracias, las mesmas que yo pido etc., por las horas que Xpo. N. S. mereció por nosotros etc.

| A 31. Idem. E †. Item, mayor aparejo para el celebrar etc.

[SETIEMBRE]

1 Setiembre. Idem. E. Acabáronse las 3 missas de la Trinidad pro actione graciaram por la salida de Egipto ¹⁶⁷. 2.º Idem. E. Consolatio. Item, qué gozo quando muestra vn rey su riqueza y potencia al que bien quiere etc.: sic el gozo del alma que **76** entra «in gaudium Domini sui» ¹⁶⁸ etc. Dic como es incomprehensible, y así ay gozo nueuo etc. Item, «Hosanna Filio Dauid» ¹⁶⁹, á la comunión. Item, quitar de los sentidos y potencias y dar las 3 diuinas personas. Item, el matar el puerco, que es el hombre viejo v. El gozo dello. Item, sentir que, avn el puerco muerto, se goza más. Item, el dar de la llaue de mi corazón x, como aquel que está paralítico para menearse etc. Para que se dé muchas vezes.

| 3.º Idem. E.—4.º Idem. Consolatio. Item, las horas canónicas, vt in die feriae 6.º Item, en el sacramento del altar pedir participación de lumbre para los hojos, amor para el corazón etc. Item, el padecer por Xpo. toda la vida, in transitu etc., por el que hizo por mí etc. Item, el guardar de las llaues del albedrío y en las manos de Xpo. Item, el llevar el batel con maromas en la nao, **77** y el ponerle en ella quando ay fortuna. Item, en el comer etc. Omnia in laudem etc. Item, el biuir con las potencias á las 3 diuinas potencias. Vt en el Setiembre del año anterior. [?]

A 5. Idem. d. E. mi E. Consolación. E. Item, pedí que se ponga el batel en el nauío para que no se hvnda ni lo saquen hasta llegar al puerto. Offrecí etc. Y por todos. A su gloria y

v *Crux in marg.* —x *Crux in marg.* —y abridio ms.

¹⁶⁷ Id est, pro egressu ex sua ditone gandiensi, nuper notata.

¹⁶⁸ MATTH., XXV, 21.

¹⁶⁹ MATTH., XXI, 9.

honra. Sólo sea suyo. Y lo supla. Secundum ecclesiam romanam. O me lleue, *ó me conceda el servirle como él quiere* ¹⁷⁰, etc.

| A 6. Idem. Consolación. E. Item, otra vez lo del batel en el nauío etc. Item, que se vazió, para inchirnos. Item, á los ángeles, las potencias. Item, hazer memorial en las meditaciones de las cosas que se offrecen para añadir ¹⁷¹. Item, dolor, quando á mí me miro, porque mi carne fué el clauo y lanza de Xpo., considerando cómo sentiría de ver el mesmo clauo etc. Pido este dolor para todos, *praesertim* los deuotos.

78 A 7. Idem. E. Consolación E. Item, la misericordia del sacerdotio y acción de gracias. Item, la misericordia del purgatorio, si el Señor fuesse seruido. Item [*sic*].

A 8. Idem. E. Consolación. Item, en la missa esfuerços, porque, si andando para matar no me dexaua, agora que me da desseos de morir por él, ¿cómo me dexará? 3. Item, lo del batel se boluió á pedir, considerando qué locura | sería si el patrón dixese á los del batel que se entrase en el nauío, y ellos no quisiesen; *sic* etc. Confusión. Item, se pidió la gracia de pedir con las potencias á Xpo., como si no huuiese sentidos. Item, acción de gracias, porque, si María nasció para parir á Xpo., también los predestinados nacen para parir á Xpo. por buenas obras etc. «*Qui fecerit voluntatem etc. mater mea*» ¹⁷². Item, acción de gracias por tal día y por las misericordias dél ¹⁷³. 79 Item, pedir que me aproueche de que todos sean mis ángeles, id est cherubines los que me enseñan, seraphines los que me mueuen á amar al Señor etc. Item, que en el mesmo Señor ame á todos, id est, quando ruego por ellos, los considere en el mesmo, y que todos dependen dél etc.

¹⁷⁰ Hanc petitionem saepissime in sequentibus annis iterat. Ideo haec, ab ipso subintellecta, supplemus.

¹⁷¹ Ex selectissimis sensibus, in quotidiana meditatione a Deo acceptis, notabat Borgia in memoriali ea, quae pro *Meditationibus in euangelia dominicarum* usurpanda existimabat. Hae meditationes latine editae sunt cum caeteris opusculis Borgiae. Hispanice vero nondum typis excusae fuerunt.

¹⁷² MARC., III, 35.

¹⁷³ Hac scilicet die, 8 Maji, recolitur memoria Sti. Michaëlis archangeli, cui dicatum erat sacellum palatii ducalis Gandiae.

A 9. Idem. E. †. Item, pedir biuir como sin sentidos, ó tenerlos todos puestos en Xpo. | Item, admirar quando sale alguno bueno dellos, quia venit aliunde. Item, de los sentidos el biuir sin ellos etc. A la tarde. Item, sobre aquello: «super quem videris Spiritum descendentem et manentem» ¹⁷⁴ etc.: moraliter etc. Super quem videris Spiritum descendentem, en humildad, et manentem, que perseuera, y se acreçienta en odor etc., este es, el que sigue á X.º y tiene su espíritu etc.

80 A 10. Idem. E † E. Consolación. Item, aprouecharse de los sentidos para representar beneficios para amar. Item, mortificarlos para que en lugar dellos haya otra vista el entendimiento, otro gusto la voluntad, otro el oydo, otro la lengua, otro el tacto etc. Item, estar en el desierto las potencias para recibir el manná. Item, ofrecer, para Jerusalén, Indias, peregrinaciones. «Cum autem senueris» ¹⁷⁵. «Laetetur Israel in eo» ¹⁷⁶ etc. El batel en la naue, digitus Xpi. in corde. Lumen eius in intellectu, et memoria | absorta in beneficiis. Acción de gracias al Espíritu santo, por este día, ha 4 años ¹⁷⁷ etc. Hallé deuoción en rrogar por algunas personas, praesertim por Borromeo ¹⁷⁸. Item, cómo trató Xpo. sus sentidos por mí, para que yo haga lo mismo, ó á lo menos sienta, quando los veo bien tratados etc. Item, á la tarde, pedir siempre la mortificación de los sentidos, y no biuir sino como al 81 tiempo de la muerte, que no ay sino Dios y el alma etc. etc.

† A 11. Idem. †. E † E. Consolatio. Item, spes de llevarme, ó tenerme de su mano etc. †. Item, los sentidos mortificados. Item, la presencia, con más acatamiento. Item, desseo de morir por él. Item, vida nueva. Item, acción de gracias pues oy a 4 años... ¹⁷⁹. Item, más conocimiento de mi nada.

A 12. Idem. E. Consolatio. †.

A 13. Idem. E † E. Consolatio. Item, pedir á menudo:

¹⁷⁴ JOAN., I, 33.

¹⁷⁵ JOAN., XXI, 18.

¹⁷⁶ Ps. CXLIX, 2.

¹⁷⁷ Die 10 Maji anni 1560 Borgia suum iter ex eborensi urbe ad Sanctum Felicem nondum confecerat. Supra, III, 608.

¹⁷⁸ Vide supra, annot. 59.

¹⁷⁹ In itinere ad Stum. Felicem. Vide annot. 177.

«Domine, ad adjuuandum me festina» ¹⁸⁰. Item, tener *en* poco lo que no está en el | Señor, por él, etc. Item, la herida del corazón para que luego, en tocándole, muera el viejo hombre. Item, pedir el hazer penitencia, proponiendo. Item, lo que propuse en España de la peregrinación ¹⁸¹, para que lo dé ó commute ². Item, el biuir sólo á él como para espirar. Item, temer y dolerme de verme atado con este león, el hombre viejo ^a, y ofrecer esta penitencia. Item, sería locura no tomar **82** el palo en la mano para defenderse: sic el que no toma el palo de la penitencia, de la ☩, para defenderse. Item, quando salió Judas, dixo Xpo. N. S.: «Nunc clarificatus est filius hominis» ^b ¹⁸², sic quando sale de casa el Judas viejo etc.

† A 14. Idem. ☩ † ☩. Consolatio. Item, cómo paga la caça en mostrar cómo mata los leones y osos que salen de los sentidos y propia voluntad. Item, las aues, | que son los pensamientos que salen ó representan los demonios; y qué harían si los dexase. Item, quando no ay nada desto, cómo lo tiene amedrentado ^c el montero etc. Item, cuál le pararon en la † las bestias de mis pecados ^d etc. Item, confundirme de ver cómo todas las criaturas me ayudan, si me quiero aprouechar. Item, como á las moscas no puedo bien sufrir, qué hizie**83**ra á las otras ^e. Item, no hazer resistencia á los alguaziles del Señor, que son las criaturas que affligen. Item, ☩, considerar en el día con acción de gracias la potencia del Padre ^f, la sapiencia del Hijo, la bondad del Spíritu santo, mirándola en todas las cosas, y en mí principalmente: porque, si puedo algo, es con aquella potencia; si entiendo, es participando | aquella sapiencia; si amo bien, etc., es con aquella bondad etc. Item, como Xpo. ensalça el lugar adonde padeció, para que tengamos en mucho el padeçer y los

² *Post haec ms. habet. Vide ☩; sed non constat ad quodnam scriptum haec referantur.* —^a *Crux in marg.* —^b *Crux in marg.* —^c *amedrentado ms. Crux in marg.* —^d *Crux in marg.* —^e *Crux in marg.* —^f *Crux in marg.*

¹⁸⁰ PS. LXIX, 2.

¹⁸¹ Ad Lauretanam aedem B. Mariae virginis peregrinationem suscipiendam voto sese obstrinxerat.

¹⁸² JOAN., XIII, 31

lugares adonde padecemos, sic se haze de los santos, porque las piedras ó lugares de su padeçer son venerados etc. Item, que exaltar la † no fué tanto; porque en dar dolor á Xpo. guardó su naturaleza de palo etc., mas exaltar al pecador, que es cruz que no guardó su **84** naturaleza en dar tormento á Xpo., fué gran misericordia. Item, que por exaltarlos se leuantase él en cruz. «O altitudo diuitiarum» ¹⁸⁵ etc.

A 15. Idem. □□ Consolación. Item, pedir fuerça para presenciar su padeçer, iuxta illud: «Apparuit illi angelus confortans eum» ¹⁸⁴. Item, estar atado á la †. Item, encomendar lo del representar la penitencia, officio, morada etc. | Item, hazer gracias al Padre por la potencia con que me a librado tantas vezes, y si algo puedo alabaré luego. Idem de la sapiencia, Hijo. Idem de la bondad, Spíritu santo.

A 16. Idem. E. Consolación. Item, pedir, las vezes que veo el crucifixo, algo del sentimiento que la madre de Dios sintió quando le vió crucificado.

A 17. Idem. E Consolación. E. Item, meditar las omilias y pedir aquel espíritu. **85** Item, en esta 14; pedir el espíritu de pobreza y de fe: «Videte lilia campi» ¹⁸⁵. Item, la peregrinación. Item, hazer vida nueva, y ser como *recién* entrado en la Compañía. Item, el dezir missa de mañana. Item, «Jesum quaeritis crucifixum; nolite timere» ¹⁸⁶. Quod aliis dixisti, tibi dicas etc. «Terra tremuit» ¹⁸⁷ et ipsa crux. Spes etc.

| † A 18. Idem. E. Consolación. E. Item, spes, †. Item, abrir la llaga del coraçón más de cada día hasta que se haga mortal. Item, lo que se deue al Padre porque trae; al Hijo porque bino; al Spiritu santo porque lleua con su amor. Item, cómo todas las criaturas me ayudan, si quiero aprouecharme. Item, de aparejarme para morir por él, si opus est, vna uez cada hora etc. †.

86 A 19. Idem. E † E.—A 20. Idem. E.—A 21. Idem. E † E. Item, representar la peregrinación por Argel etc. Spes que se recibirá Malta vel Indias. Equivalencia.

¹⁸⁵ ROM., XI, 33.¹⁸⁴ LUC., XXII, 43.¹⁸⁵ MATTH., VI, 28.¹⁸⁶ MARC., XVI, 6.¹⁸⁷ PS. LXXV, 9.

A 22. Idem.—A 23. Después de llegado de Frascati. E. †.

A 24. Idem E †. Item, el ser compañero, quando no se quiere otro. †. Item, ia que boluemos á Dios lo que es de Dios, quán mal parado se le buelue!

| A 25. Idem. E † E. Spes. Item, pedir los siete dolores para el coraçón por las siete derramaciones de sangre; y esto para todos etc. Dolor: 1.º, de pecados. 2.º «Sero te cognoui» ¹⁸⁸. 3.º Mirando á Xpo. llagado. 4.º Mirando mis llagas. 5.º Mirando al próximo lo que hize en él. 6.º Dolor de soledad de Xpo. 7.º De no ser muerto por Xpo. avn etc. Item, cómo el subir á lo alto es subir la piedra en el tormento, que da mayor dolor quando **87** más alto sube.

A 26. Idem. E † E. Consolatio, spes. Item, basta que tegerit montem ¹⁸⁹ etc. Cómo el Señor guarda el monte en la oración para que nadie llegue. Item, los officios del Señor: es adobador de lo quebrado, relox de lo desconcertado. Item, se pidió para muchos los 7 dolores. Item, el considerar los dones del Señor en nuestra voluntad y memoria etc. Item, lo de—^g el sacrificio, el martirio. | Item, el considerar á los de la Compañía vt oues de occisione ¹⁹⁰, y las obras del Señor en ellos.

A 27. Idem. E † E. Consolación. Item, la missa por doña Joana ¹⁹¹ con gran consolación. Adoba *Dios* lo que *yo* destruyo. Item, sobre «carnes sanctorum tuorum bestiis terrae» ¹⁹². Desseo de morir por Xpo. Item, la vida que dió por mí la quiero dar por él etc. Con deuoción: item, con consolación. † Extende. **88** Item, de la gloria accidental de los bienaventurados etc.

A 28. Idem. □.—A 29. Idem. E † E. Item, después en lo de Cipro y Jerusalén, vt Pater Ignatius ¹⁹³; interim aparejar, y pedir el viuir acá como si fuesse allá. Item, el pedir las siete cosas: 1. Reformatión de *la* iglesia. 2. Aumento de la Compañía en spí-

^g *Unum verb. quod legere non potuimus.*

¹⁸⁸ S. AUGUSTINUS, *Confession.*, lib. X, cap. 27.

¹⁸⁹ Ps. CIII, 32.

¹⁹¹ Joanna Aragoniae, ducissa Palliani.

¹⁹² Ps. LXXVIII, 2.

¹⁹³ Peregrinus ad Palaestinam, S. Ignatii vestigia sequens, transire exoptat Borgia.

ritu etc. 3. Remedio contra herejes de Europa. 4. Item, de Asia en Grecia. 5. Conuersión de gentiles en Indias. 6. Destrucción de morisma en su secta, «vt sit vnum ouile et unus pastor» ¹⁹⁴. 7. Vt «fiat voluntas Dei sicut in caelo et in terra» ¹⁹⁵. | Item, post sacram † magna consolatio et spes que se acceptará el sacrificio de la Grecia. Item, al Padre, lo de Cypro; al Hijo, Jerusalem; Spíritu santo, Armenia: aparejar ó aceptar. Item, 9 vezes á los choros de los ángeles: fe, spes, charitas, humildad etc. Item, recibir de los hombres illuminationes, vt angeli inferiores a superioribus etc. Item, estar en la hornaçe arrojando fuego las pasiones, el demonio etc. Sed **89** dicendum semper: *Credidi*, etc. Item, simplicitas. Item, á los de Gandía etc.

A 30. Idem. □ † □. Item, á sant Hyerónimo pedí que sea aduogado en las persecuciones de Roma. Item, para rescatar la Tierra Santa. Item, la conuersión de la Grecia. Offrecí etc. Item, como en el templo no sonaba martillo etc., sic en la edificación del templo spiritual no suena martillo. Va secreta y admirable la obra del Spíritu santo.

[OCTUBRE]

| 1.º de Octubre 1564. Idem. E † E. Item, pedí que en las horas canónicas me diese el Señor á sentir los misterios que se representan en ellas, aparejándome para la † etc. C: y. p. Item, que el leuantarme en alto me sea dolor ^h, como á Xpo. quando le leuataron en † etc. Item, visitar los lugares santos de Jerusalem, pidiendo lo que en ellos sintió Xpo.

90 2.º Octubre Idem. E. †. 3.º Idem. E †. Consolación. Item, pedir que me apareje ó para Constantinopla ⁱ ó para sentir lo mesmo acá. Item, comencé las visitaciones de la tierra Santa.

4.º Idem. E † E. Consolación. Reformatión de los votos. Aduogado S. Francisco. Morir por Xpo. — — — ^j por todos. Consultar.

5.º Idem. E † E. Consolation. Item, pedir 24 cosas de Xpo.

^h *CruX in marg.* — ⁱ *C.^a ms.* — ^j *Consumpta charta.*

crucificado, videlicet: | 1. La desnudez y pobreza. 2.º Dolor de ser leuantado en honra. 3.º dolor de pies por mis caminos. 4.º Enclauados los affectos en él. 5.º Abierto el costado de dolor, por hauer offendido. 6.º Abierto de amor. 7.º Abierto de compasión de próximos. 8.º Dolor de las obras de mis manos. 9.º Estar enclauado en las suyas. 10. Mi carne açotada. 11. Que no tenga á donde declinar la cabeça sino en espinas. 12. Dolor de mis soberuias. 13. Dilección de perseguidores. 14. «Sitio» ¹⁹⁶ el padeçer y morir por él. 15. «Sitio» su voluntad. 16. Beuer las hieles por mis imperfecciones. 17. De la † dar **91** buenas nueuas á los pecadores, vt: «Hodie mecum eris» ¹⁹⁷ etc. 18. El dar bozes al Padre. 19, 20 ^k. Inuíanos el Spíritu. 21. El gustar y alabar sus obras. 22. Inclinar la cabeza. 23. «Consummatum est» ¹⁹⁸. 24. Emittere ^l spiritum etc. Item, la sal *pediré* al Hijo, el fuego al Spíritu santo, la memoria desto al Padre.

6.º Enfermo. Parum.

7. Idem. E † E. Item, así como el vnicornio, poniendo el cuerno en las aguas, las libra de ponzoña etc., sic el Hijo de Dios, poniéndose en las aguas de la tribulación de la †, las hizo dulçes, para que nos quitasen la sed de las cosas terrestres. | Item, 7.ª die en la missa me dió el Señor deuoción in calice et in sanguine eius, desseando derramarla. † Cum consolatione, y después también ^m.

A 8. Idem. E † E. Consolatio. Item, spes in missa etc. y después in omnibus. Item, de caliçe. Desseo de dar la sangre á Xpo. etc.

A 9. Idem. E † E. Consolatio.

A 10. Idem. E † E. Consolatio. Spes.

92 A 11. Idem. E † E. Consolatio. Item, de tener el corazón sin apetecer ⁿ sino á Dios, vt impleatur «Diliges dominum Deum tuum ex toto corde» ¹⁹⁹. Item, la vista del crucificado sana ó mata. Mata el hombre viejo, y sana y perficiona al nue-

^k Sic. —^l Emittere ms. —^m Crux in marg. —ⁿ Lectio dubia.

¹⁹⁶ JOAN., XIX, 28.

¹⁹⁸ JOAN., XIX, 30.

¹⁹⁷ LUC., XXIII, 43.

¹⁹⁹ DEUT., VI, 5.

uo; y así en mí mata el corazón y á los pecadores sana. Item, pedí la muerte del hombre viejo y la salud del nuevo. Item, las obras del Señor quando la lengua habla y el oído oye. Biuir como en el palo del martirio etc. | † Item, post sacrum pedí biuir en Xpo. °, y sentir boluer á biuir en esta vida á la salida de la oración. Pedí perdón por la ingratitud del conocimiento de las obras que hazen las 3 diuinas personas en las potencias del alma. Consideré que, si el frenesí saca al hombre de sí mesmo, cuánto mejor la gracia: y si el vino idem, cuánto mejor la sangre de Xpo. Pedí etc. **93** Pedí perdón por lo poco que conocí del beneficio de los valedores que el Señor enbió para mortificar y perseguir á este rebelde corazón, y cómo huuiera de gustar dellos. Pido por todos los que me mortificaron; que el Señor les dé su amor. Amén.

A 12. Idem. E † E.—A 13. Idem. E E.

A 14. Idem. Item, tener en mucho quando se riega | la tierra de nuestra alma con la sangre de Xpo., porque de allí a de salir el fructo de la pacientia ²⁰⁰. Menosprecio, dolor de pecados etc. Considerar lo que sale de la tierra de su cosecha, para admirarse de la obra que después el Señor haze en ella.

A 15. Idem. E † E. Consolatio. Spes. Item, pedir 24 cosas para esto: fe, spes, charitas, 3 votos, 7 dones Spíritu santo, participati^on de la oblati^on del huerto. 15. Dolor y penitencia. 16. Espinas. 18. Lleuar la †. 19. Estar en ella. 20. «Sitio» ²⁰¹. 21. «Ignosce» ²⁰². 22. «In manus» ²⁰³. 23. «Inclinato» ²⁰⁴. 24. «Expirauit» ²⁰⁵ etc. †. Consolatio. Idem se pida para todos. Idem de E. Jerusalem etc.

94 A 16. Idem. Lo mesmo se pidió. Estuue indispuesto etc. No dixé missa.

A 17. Idem. Estuue enfermo.

A 18. Idem. E † E. Consolatio. Item, día de S. Lucas se pidió perdón de no hauer tratado las meditaciones del santo

o *Cruce in marg.*

²⁰⁰ LUC., VIII, 15.

²⁰¹ JOAN., XIX, 28.

²⁰² LUC., XXIII, 34.

²⁰³ LUC., XXIII, 46.

²⁰⁴ JOAN., XIX, 30.

²⁰⁵ MARC., XV, 37.

euangelio con el acatamiento deuido etc., y pedí fauor para lo venidero. Item, ofrecí por Rodrígues etc.

A 19. Idem. E † E.—A 20. Idem. E † E. Consolatio. Item, se recibió consolación en ofrecer la sangre en la missa. | Item, pedí misericordia por las vezes que saqué amaritud de lo que se hazía por mi bien, avnque entonçes no lo conocía. Item, por todas las cosas que salieran de mí, si el Señor no las detuuiera por su misericordia etc. Item, el amor con que Xpo. ofrecía la vida por mí, y después la dió en la † etc. †. Aquel acto tan admirable. Consolatio. †.

95 A 21. Idem. E † E. Consolatio. Item, pedir el morir por Xpo. Item. p. y. esfuerço. Pedir biuir como el de la Compañía. No querer sino morir, y gozarse en todo lo que es cruz y tormento deste coraçón, que fué rebelde á su Dios etc. Día de las vírgines ^{p 206}. Pidióse para todos: simplicidad, padeçer, limpieza, amor del esposo etc. Por los perseguidores. Item, por el seminario. Item, por la Compañía etc.

| A 22. Idem. E † E. Consolatio. Item, se ofreció de nueuo el estado, si le tuuiera, por 9 cosas etc. Item, se pidió gracia para hazer esos actos agradables etc.

A 23. Idem. E † E. Consolatio. Item, se pidieron 3 cosas á la SSma. Trinidad. 1. Al mesmo Señor †. 2. Hazer su voluntad. 3. Estar moriendo por él. Item, se començaron las 5 missas por Roma y la Compañía. †. Spes.

96 Item, por los perseguidores. Item, no querer sino á Dios en los trabajos, ni esperar sino en él.

A 24. Idem. E † E † E †. Fuit magna consolatio et spes et confirmatio et alia multa. Laus Deo. «Benedicamus Patrem et Filium cum sancto Spiritu, laudemus et superexaltemus eum in secula» ^{q 207}. Item, se pidieron muchas cosas. Item, todas las que se han pedido. Item, aparejo para las fiestas de los santos. Item,

^p *In marg. crux.* ^q *Hoc verb. tribus † † † stipatum est in ms.*

²⁰⁶ Festum Stae. Ursulae et Sociarum virg. et mart. hac die recolitur.

²⁰⁷ *Breviar. rom., ad preces Completorii.*

á los santos apóstoles, scilicet Simón y Judas ²⁰⁸, vida nueva. Acción de gracias por la salida ²⁰⁹ etc. etc. Operationes nuevas en todo, y los votos más mirados. Laus Deo.

| A 25. Idem. E † E. Consolatio. Item, se consideró la obra que el Señor hizo en la huerta del alma; cómo las flores verdes de la esperanza, lo blanco de puridad, y lo colorado de la charidad, crezce y de[le]yta ^r al señor del jardín. Item, quién hauría que diese su monte alquilado para que se le talasen todo, sin dar otro fructo? Sic el que da su tierra á sataná. Item, qué labrador ay que haga fructo en la tierra, y le coja sin pasar días? etc. **97** Jhu. Xpo. in instanti y cada momento saca fructo deste jardín y es fructo: sic del fructo etc.

A 26. Idem. E † E † E †. Consolatio. Item, se pidió al Padre eterno tomasse la memoria etc., al Hijo el entendimiento, al Espíritu santo la voluntad etc. Item, á los ángeles, archángeles, principados, potestades, virtudes, dominationes, tronos, cherubines, serafines. Item, quando se lleua vn recado del Señor al próximo, ser como su correo, y considerar cómo le lleuan los ángeles. | Item, amar en sí mesmo y á las criaturas en el Señor, y por lo que él las ama. Item, «cantabimus et psallemus virtutes tuas» ²¹⁰ la eternidad y atributos. Item, «non accedet ad te malum» ²¹¹. Item, la presentia del Señor, mirando cómo están los leones abiertas las bocas. Item, lo de Daniel ²¹². Item, la vida nueva en lo venidero. Año de 1562 ^s. † Vide.

98 A 27 de Octubre. Idem. E † E † E. Consolatio. Item, se ofreció por los santos apóstoles, y por las prouincias adonde predicaron y padecieron etc., vt fieri potest. Item, acción de gracias por la salida de Egipto ²¹³. Item, por los años y vida nueva.

A 28. Idem. E † E † E †. Consolatio magna. Item, «non

^r *Lectio dubia.* —^s *Dubia lectio.*

²⁰⁸ Die 28 Octobris, sanctis apostolis Simoni et Judae sacro, natus est Borgia anno 1510.

²⁰⁹ Ad egressionem ex curia regis Hispaniae circa hos dies anno 1559 ob aliquorum obtrectationes haec referri videntur.

²¹⁰ Ps. XX, 14.

²¹¹ Ps. XC, 10.

²¹² DAN., VI, 16.

²¹³ Vide annot. 209.

vocaberis *derelicta civitas*» ²¹⁴. 3. Item, pedir á toda la corte del cielo etc. Item, aquellas 3 cosas á él, videlicet, morir y estar muriendo. Item, spes, consolatio, recibir como para cada día para siempre etc. Después acción de gracias etc. Consolatio.

| A 29. Idem. E † E † E †. Consolatio. Item, en los dones del Señor pedí que, así como el mochacho, para que no pierda lo que le dan, se lo atan ó cosen etc., sic haga conmigo. Item, los frutos de estar in vite ²¹⁵; porque participa de los bienes etc. La differentia del amor del próximo ó del aborrecimiento. Item, como la cepa briosa llora agua, pisado hierue, trasegado etc.; sic. Item, cómo vnas de vna manera y otras de otra, mas **99** todo sale de cepa. Item, cómo viene la virtud de la claridad, y lo que sale de la niebla del cuerpo. Item, considerar esta virtud á menudo para la presencia del Señor y para amar y para temer. Cómo de los rayos de los otros me tengo de aprouechar, ó de la justicia ó misericordia, en la tierra, infierno y cielos. Item, cómo la humanidad santíssima yua recibiendo del Verbo diuino etc. Extende. Participación de esto.

| A 30. Idem. E † E † E †.—A 31. Idem. E † E †.

[NOVIEMBRE]

Primero de Nouiembre. Idem. E † E †. Consolatio. Item, los sábados á la madre de Dios etc. Item, biuir al pie de la †, sea cuchillo el no padecer y amor el padecer. Item, consolatio con — — †. Item, como la cabeça del degollado queda dando saltos, así los mouimientos del hombre viejo, avnque esté degollado, quedan dando saltos.

100 2. Idem. E † E E. Consolatio. Item, se pidió la pobreza, quedando pobres y vazías las potencias. Item, qué haría yo, si viesse en necesidad á vno que, siendo pobre, me huuiese dado todo lo que tenía. Item, lo de Baptista ²¹⁶. Item, se apriete la pobreza en todo. Item, las constituciones se miren. Item, día

^t *Obscure exaratum.*

²¹⁴ ISAI., LXII, 12.

²¹⁵ JOAN., XV, 4.

²¹⁶ Vide annot. 59.

de las ánimas. Que pida las que solía dar en el siglo de limosna ²¹⁷.

| A 3. Idem. E † E † E †. Consolatio. Item, se pidieron de las beatitudes etc., y gracia para tratar con el próximo con humildad.

A 4. Idem. E † E † E †. Consolatio. Item, «beati qui esuriunt» ²¹⁸ etc. Pidióse esta hambre y sed, por la que Xpo. tuuo de nuestra saluación: «desiderio desiderauí» ²¹⁹ etc. Item, «Sitio» ²²⁰. Item, «Qui sitit, veniat ad me» ²²¹.

A 5. Idem. E † E. Consideratio. Item, in sup.º Xpi. noua et magna consolatio †. Item, pedir las 8 beatitudes 3 veces cada día. **101** Item, señalé personas para las 24 etc. Item, se pidió sentir aquello del obedecer al Padre eterno hasta la muerte ²²², ofreciéndome para ello. p.^a l.^c etc. Item, qué se deuría al que estuuiesse hiriendo vna sierpe que estuuiesse ya para tragarme etc.: sic Xpus. era respectu del demonio, y el hombre viejo etc.

A 6. Idem. E † E. Consolatio. Item, lo del purgatorio acá vel allá, para no offender etc. | Item, sentir en Xpo. su pasión. Item, confusión de no hauer dado la vida etc. «Num tibi deest» etc. Amor Christi, dexando lo demás etc.

A 7. Idem. Purgatorio.

A 8. Idem. E † E †. Consolatio. Item, el entrar por la humanidad santísima al supósito diuino para recibir su gracia y el ser de su beneplácito en él.

A 9. Idem. E †. Consolatio. Item, lo mesmo de ayer, y boluer el agua. Vuelta del pretorio hasta la †.

102 A 10. Idem. E †. Consolatio. Item, pedir al Señor que toque ^u el instrumento del alma con las potencias y sentidos para que todo le alabe. Item, pedir en las fiestas de los santos mártires lo que ellos sintieron en el mesmo Xpo. Item, el morar in

^u toca *ms.*

²¹⁷ Obscurum. Fortasse sensus sit hujusmodi: Quod antea eleemosynis, nunc precibus pro animabus igne piaculari probatis efficere satagam.

²¹⁸ MATTH., V, 6.

²¹⁹ LUC., XX, 15.

²²⁰ JOAN., XIX, 28.

²²¹ JOAN., VII, 37.

²²² PHILIP., II, 8.

Verbo, quod «caro factum est etc., vt habitaret in nobis» ²²³, vt nos dexássemos de ser carne para morar en él.

A 11. Idem. E †. Consolatio.—A 12. Idem. † E. Consolatio. Item, cómo el Señor es nuestros hojos y manos etc.; y si amamos á nuestros hojos etc. Item, que toque y taña los sentidos y potencias v.

104 In Cathedra x Sancti Petri, 22 *Februarii*. Idem. E †.

A 23. Idem. E †.—A 24. Idem. E †. Consolatio. Pidióse gracia de la presencia del Señor, y confusión y humildad en todos los actos. Item, quedar libre de cargo ²²⁴, si fieri potest, en todo.

A 25. Idem. E †. Item, pedir por la çédula de «omnia quaecumque petieritis» ²²⁵, como haría el que tuuiesse la gracia del rey, dexando otras cosas. Item, se pidió el sembrar en el alma, oy en la sexagésima.

| A 26. Idem. E †. Item, encomendóse el P. Tablares ²²⁶, que estaua muy malo, y consolación etc.

A 27. Idem. E †. Consolatio. Item, pidióse los dies dedos de X.º, en los 5 sentidos, 3 potencias, alma y cuerpo. Item, el depósito, de no — — — v. Item, lo que se participa deste ser. Item, el ser que tomó para darnos el ser que nos dió. Item, consolación. Item, **105** pedí por otros y por Tablares etc. Consolatio. † El fiat de la confirmación de las gracias: el sello etc. Consolatio.

A 28. Idem. †. Consolatio.

v *Sequitur fol. 102v vacuum; fol. 103, operculum quaternionis 9.i, in quo haec tantum leguntur: Hebrero 65 hasta 29 de Junio. 9; et fol. 103v vacuum. Unus quaternio desideratur; nam praecedens desinit in die 11 Novembris anni 1564, et sequens incipit a die 22 Februarii anni 1565. —*
x *catreda ms. —y 3 vel 4 verba legi nequeunt.*

²²³ JOAN., I, 14.

²²⁴ Mortuo Lainio die 19 Januarii, Borgia vicarius generalis die 20 sequenti electus est.

²²⁵ MATTH., XXI, 22.

²²⁶ P. Petrus Tablares, Romam anno superiori vocatus, aegrotavit et paulo post e vivis excessit. Cf. *Epist. P. Salmer.*, II, 14.

[MARZO]

Março, 1.º Idem. E †.

2. Idem. E †. Consolatio. Pedí escriuiesse su santo nombre en el corazón. †. Item, su gracia etc.

3. Idem. E † † †. Consolatio. Spes. 9 gracias. † Item. «Te Deum laudamus» etc.

| A 4. Idem. E. †. Consolatio. Item, sentióse dolor de lo que en este día de la quinquagésima en otros días hize. Item, cómo se sigue consolatio, quod «filius hominis tradetur» ²²⁷ etc., «et illudetur»; spiritualmente. Item, se determinó oy para esta semana para meditar: principium totius illuminationis.

A 5. Idem. E †.—A 6. Idem. E †. Consolatio.

A 7. Idem. E †. Item, post missam sepulchro: estar sepultado, y selle el Señor. Item, pedí sentir dolores de la pasión.

106 A 8. Idem. E †. Item, lo del sepulchro. Item, aparejo ante missam: el huerto, que fué antes del sacrificio de Xpo. Item, recibiendo al Señor, visitar las llagas y considerar lo que haze con este corazón. Item, «Ego veniam et curabo eum» ²²⁸.

A 9. Idem. E † †. Consolatio.—A 10. E † †. Cum magna consolatione et spe.

A 11. Idem. E. †.—A 12. Idem. E. †.

A 13. Idem. E †. Consolatio.—Item, morir en la Compañía, ó me lleue antes de sacarme della, ó sea para mayor gloria suya etc. Consolatio, spes. Non timebo etc.

A 14. E †. Spes de ser «ouis occisionis» ²²⁹. Item, confirmationis. | Item, consolatio etc. Hoc in Frascati. Postea in Roma á 15. †. M. Lo de las ouejas, si boluían á apareçer, se pidía misericordia — — ^z.

A 15. Idem. E †. Item, confusión en todas las cosas, orando, comiendo etc. Consolación etc. Item, el arder el alma, como el monte de Moysés ²³⁰, para después mereçer hoyr al Señor.

A 16. Idem. E †. Consolatio. Pidióse quod in nomine Jesu

^z *Unum vel duo verba, quae legi nequeunt.*

²²⁷ LUC., XVIII, 32.

²²⁸ MATTH., VIII, 7.

²²⁹ PS. XLIII, 22.

²³⁰ EXOD., XIX, 18.

hablase, obrase, enten **107** diesse etc., con esta fortaleza, y esperase con deuoción. Item, otras cosas de consolación.

A 17. Idem. E †. Consolatio. Item, «*ipsum audite*²³¹», y no hoya otra cosa. Item, «*in quo mihi complacui*». Item, «*tetigit*» etc.

Item, examinar más presto etc. †.

A 18. Idem. E †. Item, «*ipsum audite*». El no querer sino á él.

| A 19. Idem. E †. Consolatio. Pidióse á S. Joseph que alcanze gracia para la missa, y conocer cómo se a de tratar el hijo de Dios, por la humildad y acatamiento que en su niñez le seruía. Idem á la madre de Dios. Item, el don de la perseuerantia en los votos de castidad etc.

A 20. Idem. E †. Consolatio. Item, se determinó hazer la oración leuantado, y dezir luego la missa. Spes et consolatio. †

108 A 21. Idem. E † Item, encomendéme á S. Benito²³², y á la Compañía. Item, á todos los santos. Después del día de S. Sebastián. Item, offerer cada hora de las 21 etc., con los 7 Pater noster, la vida por lo que Xpo. N. S. la ofreció al Padre eterno; y por su iglesia romana, y por la Compañía. Item, por todos los que hallo según la diuina voluntad en quanto puedo.

| A 22. Idem. E †. A 23.—Idem. E. †.

A 24. Idem. E †. Item, pidióse gracia para estos 3 meses de aquí á la congregación²³³ etc. Consolatio, spes, etc. †. Víspera de la Incarnación á la oración de la noche etc. Laus Deo.

A 25. Idem. E †.

A 26. Idem. E †. En el día que hacía **109** la fiesta la iglesia²³⁴. Item, se pidió de nueuo vida nueua. Consolación. Item, offerer de nueuo las horas de X.º Item, en la missa consolación, pidiendo al Señor me recibiese, no solo para oy, mas avn para el

²³¹ MATTH., XVII, 5. Hac die et sequenti, dominicae secundae quadragesimae euangelium Borgia meditabatur. Cf. MATTH., XVII, 1-9.

²³² Ejus festum hac die celebratur.

²³³ Comitia generalia pro electione novi praepositi ad diem 21 Junii indicta fuerunt.

²³⁴ Festum Annuntiationis hoc anno ad diem 26 translatum fuit, eo quod die 25 erat dominica tertia quadragesimae.

nunc æternitatis. Item, spes, vt in aliis dictum est. Item, al Padre reciba la memoria etc.: item, sentidos, vt fieri solet in oratione. Item, consolación, quando se recibe el Señor, de ofrecerme por todo lo que él se ofreció ^a | in instanti conceptionis suæ in vtero virginis et matris.

27. Idem. E † †. Consolatio. Item, otra vez el ofrecer lo que Xpo. ofreció á menudo. Item, reformar las potencias del alma. Item, el obrar con las potencias en la diuina presencia, y el padeçer en lo exterior corporal etc. Item, spes, «Misericordiam autem meam non dispergam ab eo» ²⁵⁵. † †. Item, «Transeat a me calix» ²⁵⁶ del gouierno. **110** Item, pedir el fin de la Compañía, que es hazerlo todo á mayor gloria del Señor. Item, en esto considera la alma y humanidad santísima de Xpo. N. S. Item, en los Padres considera la sapiencia, bondad etc. del Señor etc. Item, á los sacerdotes mirar las manos qué hazen, pues han de tomar en sí á Xpo. N. S. Item, la lengua qué dize. Item, sic de aliis. Item, consolatio. Missa.

| A 28. Idem. E †. Consolatio. Item, con las 3 diuinas personas; la cuenta, la razón y el respecto etc.

Item, lo de ayer. Ofrecer todo lo que X.º ofreció, y á mí por ello etc. Item, spes, consolatio. †.

A 29. Idem. E †. Consolatio. Item, se pidió lo mesmo que X.º ofreció in instanti suæ conceptionis etc. Item, el considerar en la eternidad lo que el Señor amó y proueha etc.

III A 30. Idem. E †. Consolatio. Item, pidióse que, pues en su muerte dió el mouimiento corporal por amor, por el mesmo me dé quod manus peccatoris non parcat me etc. Item, comparación del espejo, cómo le quita la vista vn poco de bao, sic al ánima vn poco de mouimiento sensual etc. Pedí alimpiarse el espejo á menudo etc. | Item, desseo de salir deste baho y trabajo del entendimiento, que representa tan diuersas cosas invtiles. Item, de la voluntad etc.

A 31. Idem. E †.

^a *Crux in marg.*

²⁵⁵ Ps. LXXXVIII, 34.

²⁵⁶ MATTH., XXVI, 39.

ABRIL

1.º Idem. E †. 2.º Idem. E †.—3.º Idem. E †.

4.º Idem. E †. Consolatio en meditar el golpho de la passion de Xpo. ^b para la **112** tierra de los que biuen, como otras vezes etc.

A 5. Idem. E †.—A 6. Idem. Indispuesto.—A 7. Idem. E. †.

A 8. Idem. E †. Consolatio. Dominica in Passione. Determinóse repartir la semana. Lunes. Xps. ante judices. Sic ergo ambulem como en presencia del juez soberano. Martes. Xps. flagellatus. Castigar la carne en diuersos modos. Miércoles. Xps. coronatus por mi soberuia. Andaré confundido etiam coram Satana, quia él sólo hizo vn pecado de soberbia. | Jueves. Xps. baiulans crucem. Holgaré que mi voluntad sea mortificada, pues se leuantó contra su Dios; y este será el exercitio. Viernes. Xps. in cruce. Estaré debaxo, «sub vmbra illius» ²³⁷, cogiendo los dolores de la †, y diré: «Pater, in manus tuas» ²³⁸. «Consummatum est» ²³⁹. Y dessearé expirar. **113** Sábado. Xps. in sepulchro. Trabajaré que el hombre yiejo esté sepultado y sin mouimiento; para salir del sepulchro del cuerpo á la resurrección de la otra vida de gloria. Domingo, á la mañana. «Xps. resurgens a mortuis» ²⁴⁰ etc. Meditaré: «quod autem viuit, viuit Deo» ²⁴¹; y este será mi fin, etc. Domingo, á la tarde. El huerto, ofreciéndome todo para la semana que entra para morir en ella. | Item, consolatio, spes, benedictio etc. Se pidió crucis mortem.

A 9. Idem. E †.—A 10. Idem E †. Consolatio. Item, considerar el amor con que ofreció la humanidad X.º N. S. por aquellos, á quien el Padre tenía predestinados. Sic offercerme. † Item, por cumplir su santa voluntad. † Item. Cómo va sacando gloria agora de lo que entonçes **114** trabajo. Item, la indiferentia, el biuir sin propia voluntad, sino sólo en la del Señor.

^b *Dubia lectio.*

²³⁷ CANT., II, 3.

²³⁸ LUC., XXIII, 46.

²³⁹ JOAN., XIX, 30.

²⁴⁰ ROM., VI, 9.

²⁴¹ ROM., VI, 10.

Item, cómo la propia voluntad es la que da el cuydado al pensamiento etc. Item, cómo quiere «omnes saluos fieri» ²⁴² por su bondad. Item, offreçerme por estos.

A 11. Idem E.—A 12. Idem. E †. Consolatio.—A 13. Idem. E †

A 14. Idem. E †. Consolatio. Item, nuntius bonus: In eo pati et mori etc.

| A 15. Idem. E †. Consolatio. Començóse lo del Exodo y meditaciones etc. Item, consolatio. Pidióse sentimiento de la pasión.

A 16. Idem. E †. Consolatio. Item, se ofreció cada hora y pidió todo lo que se pide en todas. Item, dezir la missa luego ante omnia.

A 17. Idem. E †. Consolatio. Item, «Pater, in me manens, ipse facit opera» ²⁴³. ¿Qué obras? ¿En quién? **115** ¿Por quién y para qué? Cómo no habríamos de andar mirando otras obras. ¡O cuál andaría la humanidad santísima viendo y gozándose destas obras del Padre que en ella hazía! ¡O! que fuy criado para esto. ¡O! lo que hago y lo que deuría de hazer.

| A 18. Idem. E †. Consolatio. Item, quando vienen las tentaciones, considerar cómo el Señor ha plantado la virtud tan fuerte, que no ay ayre que la derribe etc. Dar gracias, con admiration, de su potencia, sapiencia y bondad. Pidióse, miércoles santo, por todos, que nos tuuiesse el Señor cabe la †, participando sus trabajos y dolores. A 18. Idem. E †. Consolatio ^c. **116** Pidióse 7 personas para estar con X.^o sepultadas, y selladas con su amor, juxta illud: «In pace factus est locus eius et habitatio eius in Sion» ²⁴⁴.

A 19. Idem E †. Consolatio. Jueves Santo. Puse en las oraciones la marquesa del Gasto ²⁴⁵ etc.

Viernes á 20. Idem. E †. Consolatio.—Sábado á 21. Idem. † †. Consolatio.

^c Sic in ms. Ex oblivione haec iterata videntur.

²⁴² I TIM., II, 4.

²⁴³ Ps. LXXV, 3.

²⁴⁵ JOAN., XIV, 10.

²⁴⁵ Elisabeth Gonzaga.

Pascua Res. á 22. Idem. E †. Consolatio. Item, ajudar á resuscitar á Xpo. spiritualmente en nuestro coraçón, pues ay tantos que ayudan á crucificarle.

| A 23. Idem. E †. Consolatio. Pidióse la guarda de reglas. Item, el aparejar para morir. Item, vt sciam numerum *dierum meorum* ²⁴⁶ etc.

A 24. Idem. E †. Consolatio.—A 25. Idem. E †.—A 26. Idem. †.—A 27. Idem. A 28. Idem. E †.

A 29. Idem. E †. Item, el pedir 15 gracias cada día, id est, en las horas repartidas, que son: 3 virtudes theológicas; 3 votos; 7. Humildad; 8. Dolor de pasión. **117** 9. Offercerse por los que X.º se ofreció. 10. Hazerlo todo por quien el Señor es. 11. Por hazer su voluntad y por su amor. 12. El biuir en el Señor. 13. La memoria al Padre eterno, y pedir participati6n de su potencia. 14. Al Hijo el entendimiento, y pedir participati6n de su lumbre de gracia para conocerme y conocerle. 15. Al Spíritu santo la voluntad, y pedir el fuego de su amor, vt sim vnus spiritus cum eo ²⁴⁷. Item, las 9 horas del día ^d que quedan: á las 3 diuinias personas: cinco gracias á cada vna dellas se pidan. | Esto se començó dominica in albis cum consolatione, cum antea fuerit quaedam desolatio.

30. Idem. E †. Consolatio. Item, se haga cada día algún acto de aquellas virtudes que se piden y pretienden etc.

MAYO

1.º Idem. E † †. Consolatio. Item, en la muerte de †. Item, se pidió conocimiento de cómo se deue obedecer al Señor, por quien él es. **118** Item, se consideró el alma de X.º en esta. Item, el lleuarme ó darme virtud. Item, el calis transiens. Item, con qué desseo haría el presso vna cosa que le rogase el rey. Sic con qué gana hauemos de hazer lo que nos dice el rey del cielo, estando pressos en esta cárcel corporal.

2.º Idem. E †. Consolatio. Dobláronse las oraciones por la congregati6n etc.

^d del día del día *ms.*

²⁴⁶ Ps. XXXVIII, 5.

²⁴⁷ I CoR., VI, 17.

3.º Idem. E †. Véase los puntos ^e para ganar las indulgencias.

| 4.º Idem. E †. Consolatio. Pidióse gozarse en todo en él. Item, la elección ²⁴⁸ sea á su beneplácito. Item, ofrecíme para los trabajos de misiones de la Compañía, á donde fuere seruido etc. Item, «Transeat a me calix» ²⁴⁹, etc.

5.º Idem. E †. Consolatio. Item, se consideró que, salir el alma del iusto deste cuerpo, es como echar vna gran cantidad de agua al que se está quemando, la qual **119** amata el fuego y refresca al que se ardía en él.

6.º Idem. E †.—7.º Idem. E †.

8.º Idem. E †. Item, se pidió biuir como al tiempo del morir, sin hazer cuenta de lo de acá. Item, á los ángeles ayuda para las tentaciones. Item, amor á seraphines etc. Item, que enseñen el dezir «Gloria in excelsis Deo» ²⁵⁰, y el servirle etc.

| A 9. Idem. E †.—A 10. Idem. E †.—A 11. Idem. E †.

A 12. Idem. E E E †. Consolatio. Item, se determinó de ofrecer los primeros 9 días á los 9 meses que X.º N. S. estuuó en el vientre virginal. Item, los siguientes 33 días á los 33 años de su vida, para que el Señor me apareje para vida nueva, en vna de 3 maneras, como le tengo suplicado. Acábase esto 2.º día de la octaua del Corpus. **120** Item, se pidió gracia para que se tenga por concedido lo que se pide en la oración, iuxta illud: «Omnia quaecumque petieritis» ²⁵¹, pues no se quiere sino en quanto le es agradable. Item, en la missa se pidió ser todo de Ihs., sangre y todo. Item, amor á los próximos, y ofrecerme por ellos, como Xpo. se ofreció etc.

A 13. Idem. E †. Consolatio. Item, començaron los 33, con los 9 antes, desde oy etc.

| A 14. Idem. E †. Consolatio.—A 15 Idem. E E †. Consolatio. Item, se prosigue los 42 días cum spe. Pidióse la vida nueva, y la conclusión de las peticiones que por mí y por otros tengo echas. Y también de † etc. Item, el estar cabe la †.

^e *Dubia vox.*

²⁴⁸ Electio scilicet praepositi generalis. Vide annot. 233.

²⁴⁹ MATTH., XXVI, 29. ²⁵⁰ LUC., II, 14. ²⁵¹ MATTH., XXI, 22.

A 16. Idem. E †. Consolatio. Item, otras consolaciones.

A 17. Idem. E †.—A 18. Idem. E †.

A 19. Idem. E †. Item, pedí gozarme de cómo **121** se glorificó la justicia del Señor en mí ⁱ, la sapiencia en lo que me muestra, la bondad en lo que sufre, la potencia en lo que se haze, la bondad en el amor etc.

20.^o Idem. E †. Acábanse los 9 días. Item, se pidió lo mismo de ayer, y se consideró en los truenos etc. Item, la presencia del Señor. Item, sus atributos. Item, en todas las visitaciones, el «transeat a me calix iste» ²⁵². Item, el «inclinato capite» ²⁵⁵ por la obediencia, para dar el espíritu ^g. | Item, el reformar los votos, mirando y emendando las faltas que en ellos ay †.

21^h. Idem. E †. Purguémeme.—22. Idem. E †.—23. Idem. E †. La † de los papeles de Flandes magno cum gaudio ⁱ.—24. Idem. E †.—25. Idem. E †.

26. Idem. E †.

27. Idem. E †. Consolatio. Item, pidióse paz con Dios, con el próximo, conmigo. Spes, vida nueva, y de lo demás †. **122** Item, el pedir al Señor, respondiendo á todo: «Quid mihi est in terra?» ²⁵⁴. A vos, á vos etc.

28. Idem. E †.

29. Idem. E †. Consolatio. Item, se entra en el año 20 de la Compañía ²⁵⁵ y, en lugar del júbilo, dolor y lágrimas de la pasión de X.^o Item, se cumplen los 7 años de la † que començó el año 58 ²⁵⁶. Pidióse que se acaben los 14 años de Jacob etc.

ⁱ In marg. *crux circulo conclusa*. —^g *Crux in marg.* —^h In marg. 1.^o día de los 33. —ⁱ *Tota haec sententia quatuor crucibus circumsepta est in ms.*

²⁵² MATH., XXVI, 39.

²⁵⁵ JOAN., XIX, 30.

²⁵⁴ «Quid mihi est in coelo, et a te quid volui super terram?» Ps. LXXII, 25.

²⁵⁵ Ultimis diebus Maji anni 1546 Borgia, Ignatianis commentationibus vacans, Societatem amplecti decreverat, et die 2 Junii in manibus P. Oviedi votum ingrediendi in eam emisit. Et quamvis non nisi usque ad sequentem mensem Octobris ab Ignatio est admissus, ille tamen jam ab his diebus annum primum suae vocationis numerare videtur, ac proinde anno 1565 vigesimum annum Societatis se incepisse ait.

²⁵⁶ Probabiliter haec tribulatio non est alia, quam Araozii in Borgiam

Item, repartir la semana j. 1.º «Non quod ego volo» ²⁵⁷. 2. «Hodie mecum eris in paradiso» ²⁵⁸. | 3. «Pater, ignosce illis» ²⁵⁹. 4. «Ecce filius tuus» ²⁶⁰. 5. «Sitio» ²⁶¹. 6. «In manus tuas» ²⁶². 7. «Inclinato capite emisit spiritum» ²⁶³. Fué proueito con alguna consolación.

30. Idem. E †.—31. Idem. E †.

. JUNIO

1.º Idem. E †.—2.º Idem. E †.—3.º Idem E †.

4.º Idem. E †. Consolatio sobre «Hodie mecum eris in paradiso».

5.º Idem. E †. Consolatio magna. **123** «Pater, ignosce illis» etc. Se consideró el fructo del perdonar, que es acreçentar mayor comunicati3n de la gloria de X.º etc.

6.º Idem. E †.—7.º Idem E †.

8.º Idem. E †. Item, quán poco caso se ha de hazer de lo que toca á lo visible y temporal j ^{bis}, pues nuestro bien está en el Señor, en el qual se han *de* gozar las cosas que tienen verdadero gozo, como es el bien del próximo etc.; y por tanto no se deue recibir pena que dé inquietud, si no entienden ó corresponden á lo que deuen al bien que se les hizo etc.

| A 9. Idem. E †.—10. Idem. E †. Consolatio.

11. Idem. E †. Item, se consideró y pidió el negar la voluntad para castigar al coraç3n que se leuantó contra su Dios. Item, el gustar de cómo en ello muestra el Señor sus atributos de sapiencia, justicia, bondad, y lo que haze con el coraç3n y lo que le haze hazer, **124** para que merezca biuir en su coraç3n. Item, el notar los exemplos que están en la Escritura sobre esto etc. 1. «Exaltetur nomen eius in idipsum» ²⁶⁴. 2. «In pace et in idipsum dormiam» ²⁶⁵. 3. «In eo laetabitur cor meum» ²⁶⁶.

j *CruX in marg.* j ^{bis} *CruX circulo inclusa in marg.*

animadversio, quae anno 1568 grauius manifestari coepit Cf. ASTRAIN, loc. cit., II, 109-110; et 129-130.

²⁵⁷ MARC., XIV, 36. ²⁵⁸ LUC., XXIII, 43. ²⁵⁹ LUC., XXIII, 34.

²⁶⁰ JOAN., XIX, 26. ²⁶¹ JOAN., XIX, 28. ²⁶² LUC., XXIII, 46.

²⁶³ JOAN., XIX, 30. ²⁶⁴ PS. XXXIII, 4. ²⁶⁵ PS. IV, 9.

²⁶⁶ PS. XXXII, 21.

Item, post missam, consolatio magna. †. Pro Philippo ²⁶⁷, Gómez ²⁶⁸, *Araozio* [?] et pro aliis, si Deo placet. Item, spes que se hará lo que *sea* más agradable para morar en él más íntime. Item, oluídaste de las ocasiones que te dan, ¿y no me oluidaré yo? etc. Cumplés, ¿y no cumpliré yo? ²⁶⁹ etc. | Francisco para siempre de Ihs *sea*. Amén. *Consolatio*. Buenos y nuevos (?) 9 et etiam 90 etc. Digo mi culpa de la falta de conocimiento de las medicinas que el Señor aplica á este corazón, y de la poca acción de gracias por no conocerse ²⁷⁰ etc. Item, sentir y llorar por lo que hauía de alabar.

12. Idem. E †. — 13. Idem. E †. *Consolatio*. Item, se pidió gozar de los atributos en las criaturas. Item, dolor de lo que **125** me dexé de aprouechar. Item, cómo no lo conocía, y recibía amaritud de lo que hauía de ser gozo ²⁷¹. Item, se rogó y ofreció la uida por los de ayer, id est, *Philipo Gómez* etc. ²⁷².

A 14. Idem. E †. Fuese á las 7 iglesias, y con consolación, et spe.

A 15. Idem. E †. — A 16. Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse ofrecer pedir para los próximos lo que X.^o N. S. pidió para ellos en la † y para mí, | gozándose del amor con que el Padre eterno los amó y dió á su Hijo etc. Item, en ellos dar gracias por los atributos que comunican de su potencia, sapiencia y bondad.

A 17. Idem. E. †. *Consolatio*. In die SSmae. Trinitatis.

A 18. Idem. E †. — A 19. Idem.

A 20. Idem. E †. *Consolatio*, spes et alia. Laus Deo.

126 21. Idem. E †. — 22. Idem. E †. *Consolatio*. Item,

²⁶⁷ Philippus II, rex Hispaniae.

²⁶⁸ Rodericus Gómez de Silva.

²⁶⁹ Haec, ni fallimur, ita exponi possunt. Tu oblivioni das ocasiones et causas offensionis a rege Hispaniae, ab ejus ministro Roderico, ab Araozio, eorum amico, susceptas; et ego, inquit Deus, non obliviscar tuarum offensionum? Officia tua erga illos adimple, et non implebo ego?

²⁷⁰ Haec cum superioribus intime connexa videntur, uti etiam ea, quae statim adduntur.

²⁷¹ Vide annot. 267-270.

²⁷² In his et superioribus Borgiae magnanimitas et eximia charitas elucet.

gozo de la victoria que el Señor alcanza en el alma que se le rinde ^k. Item, compassión de que le están siempre heriendo sus enemigos. Esto hazen los affectos y passiones etc. Pedir al Señor socorro etc.

23. Idem. E †. Se fué á pedir la bendición á S. S. para la elección ²⁷⁵.

24. Idem. E †.

25. Idem. E †. Fuit resolutum quod dicendum erat in congregatione, post orationem vel exhortationem etc.

| 26. Idem. E †.—27. Idem. E †.—28. Idem. E †. Consolatio.

29. Idem. E †. Consolatio. Item, se pidió el hazer lo más agradable al Señor: y *en* ^l esto tener el consuelo in omni euentu, en muerte y en vida. Item, spes de no dexarme. Item, bendición á San Pedro, y pedí. Item, se pidieron sus virtudes para mí y la Compañía. Renouación de espíritu, vnión, uotos etc.

A 30. Idem E †.

†

128^m JULIO 65.

1.º Idem. E †.—2.º Idem. E †. Consolatio. Dies meae crucis ²⁷⁴.

3. Idem. E †.—4. Idem. E †.

5. Idem. E †. Item, el agradecimiento que tiene el pastor quando dan la hierua á su ganado: sic quando dan á las tuyas el pasto de doctrina y sacramentos.

6. Idem. E †. Item, se pidió en cada hora del día lo siguiente: 1.º Lo que X.º ofrecía. 2. Que me lleue ó dé su gracia

^k *Consumpta charta.* —^l *Consumpta charta.* —^m *Fol. 127r est prima pagella seu operculum quaternionis 10. i Hanc tantum habet inscriptionem: Julio 65 hasta Octubre. 10. Fol. 127v nihil scriptum habet.*

²⁷⁵ «Igitur duodecimo kalendas Iulias primum itum est in consilium, decretumque legitimun videri comítatum: vtque Vicarius et Salmeron bonam a Summo Pontifice precationem ad creandum Praepositum, et caetera quaecumque tractanda forent, peterent: quam Pontifex perbenigne largitus est.» SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. I, n. 23.

²⁷⁴ Hac die Borgia electus est praepositus generalis Societatis, et hanc ipse dicit suam crucem.

para el gouierno. 3. Lo del procurador ²⁷⁵. 4. Lo de Malta ²⁷⁶
5. Me offresco por la Compañía, sangre y vida. Hoc est, sin lo de atrás que se encomendó.

7. Idem. E †.—8. Idem. E †.—9. Idem. E †.—
10. Idem. E †. | 11. Idem. E †. Item, el començar á hazer los exercitios para mi reformatión y para la de los otros.

12. Idem. E †. Continuar los exercitios.—13. Idem. E †.

14. Idem. E †. Item, se puso de nueuo la oración de las prouincias, de las 24 horas; y otras cosas, por las cosas encomendadas etc., vt dictum est.—15. Idem. E †.

16. Idem. E †. Considerar, cómo quedan obligados aquellos, á quien dan **129** socorro, estando cercados ²⁷⁷, sic en las tentaciones quedamos obligados con el socorro de la gracia. Gratias agimus tibi. Penitentia por la ingratitude.—A 17. Idem. E †.

A 18. Idem. E †. Consolatio. Acabáronse las 9 missas de la SSma. Trinidad, pidiendo aquellas cosas, etc., y sobre el gouierno, á su voluntad, ó que me lleue etc. Et fuit consolatio, laus Deo. «In ipso sperauit cor meum et adutus sum» ²⁷⁸. | Esto fué día de Sta. Sinephorosa cum septem filiis suis etc. [*Dies 19 omisus est a Borgia.*]

20. Idem. E †. Se ofreció de nueuo por la vnión de la Compañía y por las cosas de la congregación. Item, por lo de statutos y dificultades que algunos hallan etc., para que el Señor dé fuerça y lumbré en la guardia de constituciones.—
21. Idem. E †.

22. Idem. E †. Consolatio. Pidióse cinco cosas para cada hora. Se piden á las cinco llagas. De lo que sintió X.^o, pastor, predicador, confesor, sacerdote; «quae placita sunt ei» ²⁷⁹, **130** pagador ⁿ, — — ^o su manera etc.

ⁿ supra quinque verba officiorum Christi numeros 15 scripsit Borgia. —^o Charta attrita.

²⁷⁵ Procuratoris arcano vocabulo Borgia significare solebat P. Antonium Araozium. Supra, IV, saepius.

²⁷⁶ Expeditio navalis contra turcas, insulam melitensem obsidentes, comparabatur

²⁷⁷ Insulae melitensis obsidioni alludit.

²⁷⁸ Ps. XXVII, 7.

²⁷⁹ JOAN., VIII, 29.

23. Idem. E †.—24. Idem. E †.—25. Idem. E †.—
 26. Idem. E †.—27. Idem. E †. Consolatio. Pidióse considerar en el Señor sus obras. Item, para Plaça ²⁸⁰. Item, spes que el Señor ayudará á las cosas de la Compañía y á mí en ellas. Pidióse que me lleuase etc. Item, que en Xpo. sienta lo que sintió por las ouejas etc.—28. Idem. E †.—29. Idem. E †.

| 30. Idem. E †. *Tribulatio*. Consolatio.—31. Idem. E †.

AGOSTO

1.º Idem. E †. Consolatio cum illis verbis: «Ego ero tecum Romae» ²⁸¹.

2.º Idem. E †.—3.º Idem. E †. Consolatio de paupertate.

4.º Idem. E †. Consolatio. Item, se pidió conforme lo pèdido en la gouernación de la Compañía, ó me lleue. Spes. Verba. † †. Item, de Sto. Domingo ²⁸², spes de ser aduogado.—
 5. Idem. E †.

131 6. Idem. E †. Consolatio. Item, determiné de pedir vna gracia cada día las vezes que en la missa lleugo á la hostia etc.; quia «omnes, qui tangebant eum, sani fiebant» ²⁸⁵ etc.

A 7.º Idem. E †. Consolatio. La misión de Malta con consolación etc. Offrecíme para ella y ofrecí, hasta acabada la jornada, 24 horas de oración continua repartiendo por la Compañía etc. 17 prouincias, Roma, Nápoles, y lo demás; Sicilia. | Item, después de la missa confirmación en la misión, et consolatio.

8.º Idem. E †. Consolatio. Item, se pidió á la madre de Dios humildad, y gracia para quando se llega en la missa al SSmo. Sacramento ^p, vt innatiuitate, post circumcissionem, in templo, in sepultura.

9. Idem. E †. —10. Idem. E †.—11. Idem. E †.

12. Idem. E †. Item, día de Sta. Clara. Pedí la perfetión de la pobreza desta santa y otras cosas etc. — — — ^q isto etc.

^p *Crux circulo inclusa in marg. — q Corrosa charta, aliqua verba perierunt.*

²⁸⁰ P. Joannes de la Plaza, provinciae baeticae praepositus, qui Romae tunc in comitiis versabatur.

²⁸¹ Verba Christi ad S. Ignatium, Romam euntem, dicta. *Monum. Ignat.*, ser. IV, I, 378.

²⁸² Festum Sti. Dominici die 4 Augusti colitur. ²⁸³ MARC, VI, 56.

132 13. Idem. E †. Pidióse gracia para encomendar todas las cosas en la oración con humildad diligente para mereçer agradar al Señor en la determinación dellas; y esto se pida en todas las horas de los exercitios; considerando qué hará el Padre eterno, representándole á su Hijo, pues el hombre por su amor concede lo que por él le piden | 14. Idem. E †.

15. Idem. E †. Consolatio. Spes benedictionis in cruce, vel tollat eam ²⁸⁴. Consolatio circa reginam coeli etc. Item, post missam, consolatio. Pidióse por gracia que la madre de Dios fuese mi aduogada ante missam, et in missa, et post missam. Item, en el presentar los negocios, en el determinar y en el executar. Item, se consideró el beneficio del tener cortada la **133** vena para que [?] salga la ponzoña. Item, se pidió fauor contra los pensamientos que diuieren de la oración. Item, contra los escrúpulos etc.—Item. 16. Idem. E. †.

Item 17. Idem. E †. Començóse el dezir missa en leuando etc.—18. Idem. E †.—19. Idem. E †.

20. Idem. E †. Consolatio. Offrecióse 15 horas por las 15 prouincias. | Item, 16, por Malta ²⁸⁵. 18, por los escrúpulos. 20, por la continuación de la oración. 21, por el buen fin de la congregación. 22, por el buen gouierno, ó me quite dél. 23, por las cosas todas encomendadas. 24, por todo lo que lo ofreció Xpo. N. S., y por la vnión de la Compañía. Item, en todas las horas se ofrece el coraçon de Xpo. ^r y lo que sintió en él, para hazerme sentir su passión, su amor y el hazimiento de su santa voluntad. Pro **134** omnibus se ofrece, et pro Societate, y por las ouejas de Xpo. Item, considerar en la missa la marauilla que se haze por mí en darme el pan celestial etc. Item, lo que Xpo. sintió, para en el mesmo tiempo que agora se da etc.

21. Idem. E †. —22. Idem. E †.—23. Idem. E †.—24. Idem. E †.

^r *Crux in marg.*

²⁸⁴ Id est, spem concepi fore ut Dominus, vel gratiam ad crucem regiminis bene portandam mihi concedat, vel ab illa me liberet.

²⁸⁵ Vide annot. 276.

| A 25. Idem. E †. Consolatio. Pidióse gracia para llevar la †, ó quitarla. Item, consolati6n en otras cosas.

A 26. Idem. E †.—A 27. Idem. E †.—A 28. Idem. E †. Consolatio. Pidióse el «fiat voluntas tua» ²⁸⁶ en todas las horas.

A 29. Idem. E †.—A 30. Idem E †.—A 31. Idem E †

SETIEMBRE

1.º Idem. E †.—2.º Idem. E †.

3.º Idem. F. Acabóse la congregati6n con amor y acci6n de gracias. **135** 4.º Idem E †. Consolatio. Vida nueva in Domino ^s. Spes. Pidióse ó que me lleue, ó me haga todo perfectamente suyo. Item, post sacrum consolatio. Pidióse que me reciba por su jumento, vt dictum est heri. Spes. Consolatio. Item, alegrarme y consolarme en la presencia del amado en el Sacramento. Item, sentir soledad. Item, «Ser6 te cognoui» ²⁸⁷. Item, sperança de lo que dará á otros, por quien ruego, pues conmigo lo hizo assí ^t. | 5.º Idem. E †.—6.º Idem. E †.—7.º Idem. E †. Consolatio. 8—15. Idem. E † ^u.

16. Idem. E †. Consolatio. Principio de nueva vida. Se pidió, ordenando todo á mayor gloria suya. Item, que me lleue, ó me **136** quite el officio, ó me haga hazer en todo su santa voluntad. Item, se comience la lici6n en la mesa ²⁸⁸, y el concierto de las horas. Item, spes. †.

A 17. Idem. E †. Consolatio. Admirar cómo al lobo hizo el Señor pastor ²⁸⁹. Item, de mucho tener cuenta con la campanilla de la obediencia. Item, el estar y considerar todo en el Señor. Determinationes etc.

| 18. Idem. E †. Consolatio. Item, 5 oraciones continuas etc. 1.º Iglesia etc., Compañía. 2.º Gouierno. 3.º Rafael ²⁹⁰; ó me lleue. 4.º Malta, turco, herejes. 5.º Encomendados.

^s *Crux in marg.* —^t *Crux circulo inclusa in marg.* —^u *Singulis diebus 8-15 idem notatur in ms.*

²⁸⁶ MATTH., VI, 10. ²⁸⁷ S. AUGUSTINUS, *Confession.*, lib. X, cap. 27.

²⁸⁸ Non de lectione publica in triclinio, quae jam antea fiebat, haec intelligenda; sed de lectione in privata mensa praepositi generalis, quae mensa postea sublata est. ²⁸⁹ Haec de seipso, summa animi modestia, dicit.

²⁹⁰ Raphaëlis nomine seipsum saepe Borgia significat.

19. Idem. E †. Consolatio. Item, los medios de entrar en la oración. Relox, enfermo llagado, trabaiado, cansado, casa escura. «Nichilum ante te» ²⁹¹. ¿Qué me querrás? ¿Para qué soy bueno? etc. Spes de consultores ²⁹², para seguirlos y dar humildad. Casa de probación ^v, simplicidad, guarda de limpieça, prudentia, prouidentia, cada vno su officio, perseguir á este co-
raçon.—20. Idem. E.

21. Idem. E †. Item, se pidió que todas las criaturas se mirasen en él, considerando cómo todo lo que se puede sale de su potencia etc. Item, se determinó hazer exhortaciones sobre las reglas.—22. Idem. E †.—23. Idem. E †.—24. Idem. E †. | A 25. Idem. E.—A 26. Idem. E †.—A 27. Idem. E †.—A 28. Idem. E †. Consolatio.—A 29. Idem. E †. Consolatio.

A 30. Idem. E †. Consolatio. Para ganar la indulgencia de las cuentas ofrecí lo que era menester, de la oración vocal de cada día.

OCTUBRE

1.º Idem. E †. Consolatio, Item, comienza el exercicio nuevo de las horas, pidiendo de nuevo, y el ver **138** las criaturas en el criador, et praesertim los próximos etc. Item, et ego sine vulnere. Item, «Deus cordis mei» ²⁹⁵. Item, el biuir en el Señor. Item, el amor con que el Padre da al Hijo, y con el que vino; y el del Spíritu santo con el que se dió. Pedir este amor, para oluido de lo de acá, y para biuir en el Señor como si no viese sino á él. | A 2.º Idem. E †.

A 3.º Idem. E †. Item, se començó la vida de la víspera de S. Francisco. Repartir la oración mental por los collegios etc. Memorial aparte ²⁹⁴.

^v probación *ms.*

²⁹¹ Ps. XXXVIII, 6.

²⁹² Consultores, vel assistentes, Borgiae a congregatione assignati, erant PP. Antonius Araozius pro Hispania, Benedictus Palmius pro Italia, Everardus Mercurianus pro Germania et Gallia, Jacobus Miro pro Lusitania. SACCHINUS, loc. cit., part. III, lib. I, n. 34.

²⁹⁵ Ps. LXXII, 26.

²⁹⁴ Dolendum sane hoc memoriale amissum fuisse, ut ex dictis in annot. I eruitur.

139v ^x 1. — — 2. — — ^y 3. Su prouidencia, *potencia*, *sapientia*, *bondad*, in loco matris ^z. 4. Todo le sabía bien, el clauo etc.; sic al iusto: omnia seruiunt ei. 5. «Descendi de coelo, non vt faciam voluntatem meam» ²⁹⁵. 6. Todas las criaturas en él: sol, rayos, remedio. 7. Sic facite ^a. Obrar del Señor. Item, las siete horas ordinarias. Item, lo del pastor ^b. Item, los versos para las horas: «Ne tradas me; Domine, a desiderio *meo*» ²⁹⁶. Para humildad 24 actos de X.º Item, las virtudes de los Santos, N. S., †. El enemigo está con el rey ^c. «Vnum sint» ²⁹⁷.

140 Ihs. In die beati Francisci 1565. 4.º Octubre. Idem. E †. Consolatio. Item, siete oraciones continuas se ofrecieron por siete cosas siguientes, repartiendo las oraciones de la meditación ordinaria de los collegios, de manera que á los maiores collegios ó casas sale á 3 horas al día, y á los otros á dos, y á otros á vna, y á los mínimos á media. Item, poner † en todo. Item, en cada provincia vna missa cada día por esta intención: 1. Roma. 2. Portugal. 3. Loreto. 1. Alcalá ^d.

| 1.ª *intención*. Por la iglesia, papa, cardenales, obispos, religiones etc. 1. Por la paz de los príncipes. 2. Victoria contra infieles. 3. Reducción de herejes á la iglesia romana. 4. Reforma-tión de iglesia. 5. Por el emperador y reyes. 6. Por la conuersión de los gentiles. 7. Por cierta persona †. 8. Por los deuotos. 9. Por los aprouechadores.

141 2.ª *intención*. Por la Compañía. 1. Aumento en la perfición. 2. Purificación y limpieza. 3. Por los affligidos y tentados. 4. Por los enfermos. 5. Por los caminantes y nauegantes. 6. Por los superiores que gouernan. 7. Por los nouicios. 8. Por la conseruación de los votos en más perfecta pobreza, obediencia, castidad. 9. Por la vnión en todos. 10. Por la guarda de Constituciones. 11. Por la conseruación de la oración, mortifica-

^x Fol. 139, *prima pagella quaternionis II.i*, haec tantum notata continet: Octubre 65 hasta Diciembre. II. —y *Duo versus, sub numeris 1 et 2 scripti, Borgiae manu obliterati sunt*. —^z *mris, ms.* —^a *Lectio dubia*. —^b *Crux in marg.* —^c *Crux in marg.* —^d *Lectio dubia*.

²⁹⁵ JOAN., VI, 38.

²⁹⁶ Ps. CXXXIX, 9.

²⁹⁷ JOAN., XVII, 21, 22.

tión etc. 12. Por cierta cosa. †. *Procurador* ²⁹⁸. 13. Ut vnusquisque según su talento se ponga in vinea Domini. 14. Por las necesidades que se ofrecen. 15. Por las misiones.

| 3.^a *intención*. Por *Francisco*. 1.^o O le rija, ó le lleue, ó saque †. 2.^o Consejo de asistentes etc., et alii. 3.^o Obediencia de constituciones y decretos. 4.^o Zelo de pastor para sentir, remediar, aprouechar, çufrir etc. 5.^o Claridad para los escrúpulos ²⁹⁹. 6.^o Más confusión con otras virtudes que *de* ordinario se piden. 7.^o Spíritu del proceder del fundador. 8.^o Amor y gracia del Spíritu santo. 9.^o Spíritu de pobreza de San Francisco. 10. Por lo que me encomendó y ordenó la congregación.

142 4.^a *intención*. Benefactores y los que se encomiendan en las oraciones. 1.^o Item, por los perseguidores ^c.

| 5.^a *intención*. Por las necesidades que se ofrecen de cada día. 1. Por la ida de Canisio etc. ⁵⁰⁰. 2 ^f.

143 6.^a *intención*. Por la vocación de infieles. Por la Germania y Gallia.

| 7.^a *intención*. Por los difuntos, y porque el Señor nos apareje á bien morir. 1. Viuir como quien está para morir. 2. Acordarse á menudo de la muerte de X.^o 3. Considerar los peligros y trabajos de la vida

144 A 5 de Octubre. Idem. E †. Item, consolatio, spes et priincipium rerum etc.

A 6. Idem. E †. Consolatio, spes. Item, el ir á la oración para hazer la voluntad del Señor, y para que obre en el alma, y concierte lo desconcertado etc. Item, qué respecto se a de tener á los próximos y á las correcciones, quando los ángeles son enbiados para corregirlos y auisarlos etc., y con qué sapiencia lo hazen ellos.

| A 7. Idem. E †. Consolatio. Item, los 24 puntos de las

^c *Nihil amplius ms.* —^f *Sic.*

²⁹⁸ Vide annot. 275.

²⁹⁹ Ex hoc et aliis locis similibus apparet Borgiam scrupulis seu animi anxietatibus obnoxium fuisse.

⁵⁰⁰ Canisius, comitiis absolutis, Roma in Germaniam reuertebatur. Alios quoque electores, ad suas provincias redeuntes, Borgia Deo commendat.

horas que pidieron, sean los que en otras partes se han puesto, tomando de vnos y de otros los más esenciales. Item, «Serua eos in nomine tuo» ⁵⁰¹, 24 veces al día. Item, de la Compañía, con espíritu. Item, se pidió las 45 etc. ^g. Item, espantarse del león *que es guarda de ouejas*. «Mirabilis facta est sapientia tua ex me» ⁵⁰². Item, yo te mataré de amor. ¡O Señor! maté **145**os por desamor, ¡y matáis de amor para dar la vida! Item, mirar con consideración y humildad lo que habla el Señor por los asistentes y confesores etc.

A 8. Idem. Ξ †. Consolatio. Item, se consideró para las 24 horas del día etc. Introducción. Cómo el hombre no tiene de su cosecha sino lo que el Criador le quiso dar etc. Et inter alia lo que le dió en su Hijo y lo que le habla en él. Y para esto etc. | 7 cosas se han de sacar ^h: gracias, ofrecer, pedir, imitar, confundir, los atributos de las 3 diuinas personas, y de todo el santo temor y amor de Dios. Item. 1.º Suplicar todo esto á la humanidad santísima en el instante de su creación. 2.º Morar en estrecho lugar. 3. No mantenerse sino de lo que recibe de la madre. 4. Estar en tinieblas. 5. «Nisi quod viderit facientem» ⁵⁰⁵. 6. «De ventre matris meae Deus meus» ⁵⁰⁴. 7. Todo se empleaua en la obediencia del Padre eterno, y en el remedio **146** de la redención del género humano. 8. Érale tórmento ver los trabajos passados, presentes, y por venir. 9. Érale gozo ver el amor con que el Padre eterno ama á sus predestinados, por los quales se ofrecía con grande amor. 10. Érale gozo ver el beneficio de las criaturas, la sapiencia dellas y potencia, y el amor con que se dan; y así hacía la acción de gracias por los hombres miserables que no lo conocen, ó, conociéndolo, no lo hazen. 11. Era vn sacrificio y holocausto continuo y delante el Padre eterno, cumpliendo lo del fuego del altar etc. | 12. Viendo en el mesmo instante mis necesidades, pidió luego el remedio dellas, y se ofrecía por ellas; y

^g *In marg.* A. M. P. —^h *In marg.* Vide. *Supra singula verba sequentia numeris 1-7 septem res notantur ita ut n. 7 supra illa verba de todo el santo temor scriptus sit.*

⁵⁰¹ JOAN., XVII, 11.

⁵⁰² Ps. CXXXVIII, 6.

⁵⁰⁵ JOAN., V, 19.

⁵⁰⁴ Ps. XXI, 11.

si se han remediado ó tienen remedio, principalmente es por este medio. 13. Dió gracias por mí, supliendo mi ingratitude, y gozóse en los bienes que ab *aeterno* tenía determinado el Señor de darme, gozándose más en ellos, pues se me dauan por su medio. 14. Teníame siempre presente en el Verbo eterno, perficiendo **147** nando, dirigiendo mis operationes, y sanando mis enfermedades, borrando lo que de mi parte sabe, y pintando lo bueno que ay. †. 15. De toda la prouidencia alabaua al Padre eterno ⁱ, viendo la sapiencia etc. Sic ego. «In pulvere et cinere sum» ⁵⁰⁵. 16. Todas las criaturas, en quanto eran criadas y conseruadas por el Verbo etc., le dauan gozo etc. Sic para con los perseguidores, todo se buelue alegría. 17. ^j La potencia del Padre. Memoria etc. 18. Sapiencia *del* Hijo. Entendimiento. 19. Bondad del Espíritu santo. Amor, voluntad. | 20. Lo que siempre estaría dando y conseruando; y lo que tenía que dar. 21. A los que estauan en pecado, si eran predestinados etc., sic — — ^k. 22. «A me ipso facio nihil» ⁵⁰⁶. Llegar á descansar á la oración. 23. «Mirabilis facta est scientia tua ex me» ⁵⁰⁷. Lo que hazía con aquel instrumento etc.; lo que haze. León guarda de ouejas. 24 ^l.

148 1. Referir ^m. 2. ^j Vnión, similitud ⁿ. «Omnia seruiunt tibi» ⁵⁰⁸. De todo se glorifica. Sic en todo saco prouecho. 3. Sus obras. Illuminat mentes: las ideas. 4. Por quien es. Item, á los Santos. †.

1.º El gran tesoro que Xpo. mereció á los que dél se quieren aprouechar y biuir en el Padre por la vida de la gracia, que es la vida en el Señor, y así lo dize el mesmo: «Sicut enim misit me viuens Pater, et ego uiuo propter Patrem, sic qui manducat me, ipse uiuet propter me» ⁵⁰⁹.

149 2.º Xpo. N. S., en quanto hombre, viendo en el Ver-

ⁱ In marg. *hujus paragraphi et sequentium sub un. 16 et 22 crux est signata.* — ^j Sub hoc numero et duobus sequentibus infra versum haec tria verba scripsit Borgia: Pilotas, Jardín, Serpiente de Moysén. — ^k Duo verba, quae legere non potuimus. — ^l Sic. — ^m Sic ms., sed a Borgia oblitteratum. — ⁿ In marg. Pharaón. Demonio. — ^o Fol. 148v, scriptum a Borgia, oblitteratum est ab ipso. Crux in marg.

⁵⁰⁵ ECCLI., XL, 3.

⁵⁰⁶ JOAN., VIII, 28.

⁵⁰⁷ Ps. CXXXVIII, 6.

⁵⁰⁸ Ps. CXVIII, 91.

⁵⁰⁹ JOAN., VI, 58.

bo eterno quán bueno es el Señor, por quien es, se ofreció todo con grandíssima reuerencia y amor. Porque ¿quién hay que conozca quién es Dios, que, por quien él es, le niegue cosa que quiera? Por este ofrecimiento de X.^o pediré perdón de lo poco que hize por quien él es, y de lo mucho que hize por quien soy, siendo qual soy; y por el mesmo ofrecimiento de X.^o me ofreceré más de allí adelante á su diuino beneplácito por quien él es, y por él me exercitaré, como dicho es, en algunas obras santas.

¡ Item, el mesmo día 8 de Octubre, post missam, consolatio. Item, que, así como aprouecha al jardín arrancar, plantar, estercolar; así en el alma, tribulationes, plantar virtudes, derribar soberuias etc. Item, comparación: de la marauilla que sería que las pelotas de la artillería se boluiesen al artillero que las tira; sic las tentaciones, quando se resisten, se bueluen al demonio que las enbía. Acción de gracias á X.^o de lo que haze por nosotros. «Et nunc quae est expectatio mea; nonne Dominus?» ⁵¹⁰ etc.

150 A 9. Idem. E †. Consolatio, spes. Item, el retrete. «Absconde eos in abscondito» ⁵¹¹. La differentia de lo passado. Benedictus Deus. Quién a de querer salir del retrete? etc. Item, día de S. Dionisio: los rayos del Señor, etc. Item, cómo dauan primero en la santísima humanidad.

A 10. Idem. E †.—A 11. Idem. E †.

A 12. Idem. E †. Consolatio. Item, se ofrecía por los particulares y de la Compañía, tomando el exemplo de X.^o | Item, por los benefactores. Item, las Auemarias por todos los deuotos. † Item, post sacrum, se pidió conocimiento del officio del pastor; y para esto de 8 en 8 horas se pidirán sentidos y potencias para que se vea la obra del gran pastor. Item, en cada *una* destas horas ofrecer sangre, alma y vida por las ouejas, vt docet Xpus.

151 1.^o Pedir: 1.^o Ojos ^p para mirarlas; para llorar por ellas viendo que no tengo pasto para darles. Ojos para ver los lobos que andan tras ellas, y para remediarlas. 2.^o Oídos para oirlas ^q. 3. Manos para seruir las. 4. Olfacto para rastrear el camino por

^p Hoios *ms. hic et infra.* —^q Hoydos para hoyrlas *ms.*

⁵¹⁰ Ps. XXXVIII 3.

⁵¹¹ Ps. XXVI, 5.

donde las tengo de guiar. 5. Lengua para consolar, enseñar. | 6. Memoria, que los tengan presentes y en lo particular etc. 7. Entendimiento, para entender cómo las tengo de amar según la diversidad de las disposiciones. 8. Amor, para amarlas y llevarlas con suavidad, y para dar la vida por ellas. En todo esto: «Serua eos in nomine tui» ⁵¹². Por esta petición lo pediré todo. **152** A 13. Idem. E †.

A 14. Idem. E †. Consolatio. Item, se pidió sentir hambre del pan de los ángeles. «Qui edunt me adhuc esurient» ⁵¹³. Item, post sacrum. Por *Francisco* 3 meses. Por *Araoz* (?) 3 semanas ^r. Por *Philipe* hasta los reyes. Por *Francisco* otra hora. Item, por *Pio* 4. Item, por los dos primeros otras tantas horas cada día. Ad maiorem laudem Dei, por quien él es, y así como él lo quiere.

| A 15. Idem. E †. Consolatio. Item, se pidió que ayudásemos al coro de los de la Compañía que crehemos están en el cielo. «Gloria in excelsis Deo» ⁵¹⁴.—A 16. Idem. Idem. E †.

A 17. Idem. E †. Consolatio. Item, pidióse de nuevo el terminar y reformatión de reglas. Penitencia, espíritu de pobreza etc. Item, esperanza por las oraciones de la Compañía. Item, espíritu de sapiencia para el gouierno. **153** Item, post sacrum, consolatio, spes etc. Item, se pidió que dé botones de fuego, para que salga la postema de potencias y sentidos, para que en todo se agrade el Padre, Hijo, Espíritu santo etc.

A 18. Idem. E †. Consolatio. Item, se leyó el exercicio del pedir el amor. Consolatio.

A 19. Idem. E †.—A 20. Idem. E †.

A 21. Idem. E †. Consolatio. «Propterea diligit me Pater, quia animam meam pono pro ouibus» ⁵¹⁵ †. | Spes, consolatio. Lo del lobo que guarda las ouejas. Y da su sangre. Laudent te opera tua, Domine. †. Pidióse sentimiento deste amor por las ouejas

^r Por F. 3 meses. Por $\wedge\wedge$ tres semanas *ms.* *Secundo signo* \wedge *additae sunt duae lineolae in parte superiori.*

⁵¹² JOAN., XVII, 11.

⁵¹³ LUC., II, 14.

⁵¹⁵ ECCLI., XXIV, 29.

⁵¹⁵ JOAN., X, 15, 17.

y próximos en X.^o N. S., acrecentando de cada día más, y refrescando lo que otras veces a dado en esto etc.

154 A 22. Idem E †. Item, los cinco días para las cinco reformationes. Item, sacar del euangelio lo que X.^o dezía á sus discípulos, para tomarlo para la Compañía. Item, las 3 semanas para la reformatión. Item, las 10 cosas del día. Item, las exortaciones el viernes. Item, la mía, el *primero*.

23. Idem. Γ †.—24. Idem. E †. Consolatio. Bene. Princip. Spes. †. †. †.

| A 25. Idem. E †. Consolatio. Item, se comenzó el exercicio de las horas del amor del Señor.

A 26. Idem. E †. Item, en la missa á los apóstoles del canon pedir gracia para tener al Señor en mi mano y en mi corazón. Item, se ofreció después pedir á la diuina sapiencia para responder á las tentaciones del demonio y á las traças del mundo. Item, conocer algo de lo que el Señor obra en las almas en estas materias.

155 A 27. Idem. E †. Consolatio. Item, spes.

A 28. Idem. E †. Consolatio. Item, las obras del Señor. Cómo da lumbre en el alma ciega, viuifica etc. Item, spes, consolatio, vt fieri solet, et aliquid amplius etc. Bene. Vida nueva. Item, post sacrum. Para hazer reuerencia á la madre de Dios, acordarme cómo «ab initio et ante saecula» ⁵¹⁶ etc., determinó el Señor de criarla para que fuese madre etc.; y allí encomendarme á ella como está en el Señor: «in partes Dei sui et in Sion firmata est» ⁵¹⁷ etc.

| A 29. Idem. † E †. Consolatio. Item, spes de poner su mano en las obras etc. Ver lo que se escriuiere etc. Item, spes in seculum seculi. Item, ordo en el escriuir. Item, lo del lobo con las ouejas para mayor gloria suya. Item, del Padre, Hijo y Espíritu santo. Que se lo deuo et †.

A 30. Idem. E †. Consolatio. Item, se comenzó á ofrecer lo del Escocia ⁵¹⁸, tomando vna hora para collegios etc. Item, las 18 missas por las **156** provincias. 19, Iglesia. 20, Francia.

⁵¹⁶ ECCLI., XXIV, 14.

⁵¹⁷ ECCLI., XXIV, 15.

⁵¹⁸ Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. III, n. 166.

21, Scotia. 22, Germania. 23, deuotos. 24, benefactores. 25, particulares. 26, defunctos. 27, Araoz [?] ^s *Francisco*. 2^o, *Francisco*. 29, *Francisco*. 30. A la SSma. Trinidad, por todos. Item, en las tentaciones. Principio con las visitaciones del Sacramento.

A 31. Idem. E †. Consolatio. Item, al consumir en la misa se ofreció nueuamente, el cómo no sé, el *último* momento de mi vida, y ofrecíme al Señor para partir desta vida en aquel momento. Como el que se parte no haze cuenta de lo que queda ni dexa, sino á donde va; | sic nosotros etc. Item, hize gracias porque oy se cumplen 6 años de la salida de Egipto ⁵¹⁹.

157

NOUIEMBRE, AÑO 1565.

1.^o In die omnium Sanctorum. Idem. E E †. *Consolatio*. Pidióse la breuedad en el examen con la lumbre del Señor. Pidióse spes de ver en el *Francisco* [?]. Alia multa †.

2.^o Idem. E † E. *Consolatio*. Animae defunctorum. Item, que, así como el ángel bueno mueue las aguas ⁵²⁰ para sanar á los enfermos, así el ángel malo mueue la laguna de los malos pensamientos para enfermar al que esté sano. Pediré que el Señor mande sosegar ^t el mar etc.

| 3.^o Idem. E †. Item, propuse de pedir la bendición para la Compañía muchas vezes al día, acordándome cómo X.^o, «clamans, expirauit» ⁵²¹, por ella y por todos. «Aperiam os meum» ⁵²² etc. Consolación. Offerer la vida. Item, en los beneficios del Señor, cómo está en las criaturas y cómo las da etc. Consolación.

4.^o Idem. E E †. *Consolatio*. «Auditui meo dedit gaudium» ⁵²³ eius in deuotione SSmae. Trinitatis. Item, el exercicio de las horas. De las 3 diuinas personas. Item, en lo del Sacramento. **158** Item, spes, confusio, humilitas. «Pater in me manens» ⁵²⁴ etc.

A 5. Idem. E †. Item, pedir vna limosna, como pobre, cada hora etc.

^s ΛΛ, *ut supra, ms.* —^t socegar *ms.*

⁵¹⁹ Vide annot. 209.

⁵²⁰ JOAN., V, 4.

⁵²¹ MARC., XV, 39.

⁵²² Ps. CXVIII, 131.

⁵²³ Ps. L, 10.

⁵²⁴ JOAN., XIV, 10.

A 6. Idem. E †. *Consolatio*. Item, las pláticas el viernes en casa y collegios etc. Ítem, guardar la vara y el manná en el arca ^u 525, que es nuestra alma; id est, temor y amor. Item, ver el efecto de la vara ^v, en guardarse de las ocasiones; item, el efecto del manná, que se buelue todo dulce por X.º Item, para el temor, vide el evangelio de deserto en el Cartujano ^x vnos imitan | á X.º en el desierto ³²⁶; otros á X.º predicando y peregrinando etc. Así como á X.º angeli ministrabant in deserto, sic angelus ei locutus est etc., para mostrar que en la vía, vida y obra, nostra conuersatio in coelis est, y nuestra vida angélica. Item, la comparación de la diferencia que ay de salir á pelear con hombres que pelean con cañas ó juncos, ó con alabardas y partesanas; sic menos armas son menester etc; sic la **159** Compañía a menester más armas de virtudes, oración ^y etc. «Et vos eadem cogitatione armamini» ³²⁷ etc.; quod diximus la vara de la †. Quia, así como tembló la tierra quando *Cristo murió*, y resucitaron los muertos, y los gentiles dixeron: «Vere filius Dei erat iste» ³²⁸, y se dice al ladrón: «Hodie mecum eris» ³²⁹ etc.; sic el que ^z quisiere hazer estas obras espirituales en la Compañía, es menester que esté en la †, id est, en la mortificación de la †: 1. Sentir la † de X.º 2.º Sentir el no padecer. 3.º Cruz con lo que no es cruz. 4.º Sentir cruz con la vida, por no hauerla dado por X.º | Locura es pensar que, sin cruz, sin trabajo, sin dolor, *podemos* hazer estas semejantes obras espirituales, que son las que pretiende nuestra Compañía. Medios para esto etc. Considerar nuestra vocación y voto 4.º «Spectaculum facti sumus Deo, angelis et hominibus» ³³⁰. 1. No salir desarmados, id est, desta obediencia, ó con necesidad que obliga. 2. Salir con desconfianza de mis fuerças, confiado del Señor. 3. Salir precediendo oración y oblatión. 4. Salir con el manná y vara para huir las ocasiones y para boluer dulce etc. 5. A la buelta. «Serui inuiles» ³³¹. 6.

^u *In marg.* Comparación. —^v *In marg.* Sigue. —^x Vide de deserto evg.º Cartujano *ms.* —^y *Cruz in marg.* —^z que que *ms.*

⁵²⁵ HEBR., IX, 4.

⁵²⁶ MATTH., IV, 1-11.

⁵²⁷ I PETR., IV, 1.

⁵²⁸ MATTH., XXVII, 54.

⁵²⁹ LUC., XXIII, 43.

⁵³⁰ I COR., IV, 9.

⁵³¹ LUC., XVII, 10.

Item, dar alabanzas de lo que entra por los sentidos. «Saluum me fac quoniam intrauerunt aquae» ⁵⁵² etc. «Manus **160** Domini fecit haec» ⁵⁵³ omnia, fecit ^a me, aues etc. «Cantemus Domino» ⁵⁵⁴. «Et ipsi ambulauerunt per siccum in medio maris» ⁵⁵⁵.

Vide todo esto.

| A 7.^o Idem. ☩ †. Consolatio, spes ^b en la plática. Pidióse que subiese con la † á cuestras al caluario, y començase á sentir la desnudés por la santa pobreza, y después los trabajos de X.^o etc. Item, las 5 cruces: † de mis pecados; † sentir la de X.^o; † el no padecer; † y con la honrra; † y el no hauer dado la vida por X.^o Item, la gracia del 4.^o voto. Aparejarme para el efecto. «Eum, qui venerit ad me, non ejiciam» ⁵⁵⁶ frío, hambre, sed etc.

A 8. Idem. ☩ †. Consolatio. Item, en la missa se pidieron las 5 cruces etc. en las 5 vezes que se toma el **161** sacramento en la misa etc. y en la primera dolor de pecados, viendo que se pone en mis manos y que se viene á la posada con quien se hizo tan malo; que no se le tuuiesse respecto etc. Item, si el esclauo se pone delante el señor para que no le hieran, le haze libre. Quid ergo haremos con X.^o? etc. Item, ego sine vulnere. Item, vos con denuestos, yo con honrras. Item, vos muerto por mí, y yo biuo etc. Consolatio.

| A 9. Idem. ☩ †. Consolatio. Item, spes in fine orationis moriendi pro X.^o Item, se pidió á las 12 horas las 5 cruces hoc modo: 1. Sentir la cruz de mis pecados. 2. Haviéndose puesto en mis manos, offenderle etc.; quod non fit cum aliis. 3. Veniendo á ser huésped, offenderle etc. Idem. 4. Sentir su cruz, pues se puso delante mí para que no me matasen. 5. Sentir su cruz, pues padeçe el señor por el sieruo. 6. Sentir ver su desnudez, y yo vestido. **162** 7. Ver sus denuestos, y yo sin ellos. 8. Ver la amargura de la hiel, y yo sin ella. 9. Ver sus llagas, y yo sin ellas. 10. Ver que las piedras muestran sentimiento, y yo no. 11. Ver que leuantarle es darle dolor, y á mí el abaxarme. 12. Ver que murió por mí, y yo avn no soy muerto por él.

^a *Lectio dubia.* —^b *Sps. ms.*

⁵⁵² PS. LXVIII, 2.

⁵⁵³ ISAI., XLI, 20.

⁵⁵⁴ EXOD., XV, 1.

⁵⁵⁵ EXOD., XV, 19.

⁵⁵⁶ JOAN., VI, 37.

A 10. Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse las 5 cruces, como se dixerón en la plática. Item, *consolatio* †.

| A 11. Idem. E †. *Consolatio*. Item, se comenzó lo del procurador ⁵⁵⁷, encomendando al Señor su venida, como le fuere más agradable.

12. Idem. E †. *Consolatio*. † Item, pidióse remisión de pecados y vida nueva etc. *Spes* de padecer. — — — ^c que dará fuerças para la † morir. Item, el aparejar para ello. Item, el mortificar las passiones.

163 A 13. Idem. E †. Determinóse no distraerse antes de la missa en ocupaciones. Item, leuantar de mañana. Y para esto se ofrecieron las horas del día. Item, por lo del procurador ⁵⁵⁸, que el Señor haga lo que más agradable etc. y más vnión y bien de la Compañía.

A 14. Idem. E †. Pidióse resurrección de potencias y sentidos, *praesertim* en 4 cosas. Item, lo del procurador ⁵⁵⁹.

| A 15. Idem. E †. *Consolatio*. Item, lo de la batería abierta, y cómo X.^o defiende y abrió sus pies y manos et *latus* para que saliese dellos la defensa. Item, cómo sale etc. *Consolatio*.

A 16. Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse el mirar todas las cosas en él. *Consolatio Patrum et spes*. 164 Item, pedir la †. Item, *post missam* las missas de doña Joana de Meneses ⁵⁴⁰. *Consolatio*. Item, el pedir por toda la Compañía.

A 17. Idem. E †. *Consolatio*.—A 18. Idem. E †.

A 19. Idem. E †. *Consolatio magna*. *Spes*. Item, se comenzaron las horas de las 3 diuinas personas. etc. Item, la comparación del que tiene puesto el dedo en el pescueço del degollado, cómo pediría que se apartase etc. E. | Item, *post missam*. «*Obducam cicatricem mihi, et a vulneribus tuis sanabo te*» ⁵⁴¹. Item,

^c *Nonnulla verba hic habentur, quae legi nequeunt.*

⁵⁵⁷ P. Araozius, ut alias notavimus. procuratoris ficta appellatione significatur. Electus fuerat assistens Hispaniae; sed a rege, quominus Romam adiret, impediabatur. Supra, IV, saepius.

⁵⁵⁸ Vide annot. praecedentem.

⁵⁵⁹ Vide annot. 337.

⁵⁴⁰ Joanna de Meneses erat soror Eleonorae de Castro, defunctae uxoris Borgiae.

⁵⁴¹ JEREM., XXX, 17.

la tierra más baxa se aprouechea más de las aguas de los montes; sic el humilde, en Dios [?] mira lo que llueue sobre los justos y aprouéchase dellos.

165 A 20. Idem. E †. Consolatio. Item, se començó la doctrina sobre el Pater noster. Consolatio. Item, dar gracias quando el Señor mantiene las ouejas, id est, quando dizen missa los Padres de la Compañía.—A 21. Idem. E †. Consolatio.

A 22. Idem. E †. Consolatio. Item, se pidió lo que otras veces, ó me lleue, ó quite la † del officio, ó me dé su gracia para llevarla á su beneplácito; «et Spiritum sanctum suum ne auferat a me» ⁵⁴². † † † con más abundante consolación. Laus Deo. Item, en las operationes mayor gracia se pidió. Item, el mismo *ver* las cosas en él. | —A 23 Idem. E †. Consolatio.

A 24. Idem. E †. Consolatio. Sobre las meditaciones.

25. Idem. E †. Consolatio. Item, las consideraciones para los nouicios, del repartimiento del tiempo ⁵⁴⁵. 1. «Surgam et circuibó ciuitatem» ⁵⁴⁴. 2. «In nomine domini Xpi. Ihu. surge et ambula» ⁵⁴⁵ etc. 3. «Tolle grabatum tuum et ambula» ⁵⁴⁶. 4. «Dominus his opus habet» ⁵⁴⁷. «Eiecit vendentes flagellis» ⁵⁴⁸. «Hosanna filio David» ⁵⁴⁹. «Domus mea domus orationis est» ⁵⁵⁰. Ordenar petición. «Si petierit... panem numquid lapidem porriget ei?» ⁵⁵¹. «Postulat pro justis» ⁵⁵². «Pater in me manens» ⁵⁵³. «Ego murus» ⁵⁵⁴. 5. Angeles, gloria, apóstoles, X.º, euangelios, X.º leuantado en †. «Veniat **166** dilectus in hortum» ⁵⁵⁵ etc. 6. Moysén sube al monte ⁵⁵⁶. No fía *en sí* [?]. 7. Qué a echo en mí; qué yo, y qué hiziera; y lo que me a escusado de peligros. Qué merecí para comer su pan [?] ^d. 8. Como X.º comió para mí, yo sic para él las manos, pies, hojos, entendimiento etc., para dar-

^d *Consumpta charta.*

⁵⁴² Ps. L, 13.

⁵⁴⁵ Hae considerationes sunt nonnullae sententiae ex libris sacris depromptae, et praecipuis operibus quotidianis perfectius exsequendis accommodatae.

⁵⁴⁵ ACT., III, 6.

⁵⁴⁸ JOAN., II, 15.

⁵⁵¹ MATTH., VII, 9.

⁵⁵⁴ CANT., VIII, 10.

⁵⁴⁶ JOAN., V, 8.

⁵⁴⁹ MATTH., XXI, 9.

⁵⁵² ROM., VIII, 26, 27.

⁵⁵⁵ CANT., V, 1.

⁵⁴⁴ CANT., III, 2.

⁵⁴⁷ MATTH., XXI, 3.

⁵⁵⁰ LUC., XIX, 46.

⁵⁵³ JOAN., XIV, 10.

⁵⁵⁶ EXOD., XIX, 18.

me el manjar. Potencia, sapiencia, bondad. 9. «Iugum *meum* suave» ⁵⁵⁷. Dello sacaré espíritu etc. 10. «Conuertere, anima mea, in requiem tuam» ⁵⁵⁸. «Ingredietur et egredietur, et pascua inueniet» ⁵⁵⁹. 11. La obediencia de X.^o: del pesebre etc., y la mía. «Fingis laborem *in praecepto*». ⁵⁶⁰. «Pro nihilo saluos *facies illos*» ⁵⁶¹. «Magister vocat te» ⁵⁶². | 12. «In labore requies» ⁵⁶³. 13. Joán al pecho. Si una vez fué tanto don, ¡qué será tantas vezes! 14. Idem. Examen. 15. La vltima cena. 16. Idem. 17. Desnudóse X.^o para la †; y yo para la cama. Reposó en el sepulcro después de la †; y yo... «Illuminet oculos nostros» ⁵⁶⁴. «Respice Sion» ⁵⁶⁵. Composición de lugar.

25. Idem. E †.—26. Idem E †.—27. Idem. E †.

167 A 28. Idem E †. Consolatio. Item, ser fiel executor de lo que ordenan los sieruos de Dios, cum humilitate etc. Pregonero.—A 29. Idem E.

A 30. Idem. E †. Consolatio. Item, mirar lo que sale, cuándo sale, cómo se remedia, y lo que se deue en todo. Item, «Ipse facit opera» ⁵⁶⁶. Item, á S. André los punctos ⁵⁶⁷. [1.] «Vbi habitas?» ⁵⁶⁸. In sinu Patris. [2.] Ubi? In presepe. [3.] Vbi? En el fuego de la concupiscentia, entre las bestias. «Non habet vbi caput» ⁵⁶⁹. Por satisfación *de mis culpas*. Quéxase *de nuestra ingratitude*. | Este *es* el que dió su amor y fortaleza etc. «Salue †» ⁵⁷⁰. Confusión. Él se alegra y yo me entristesco. Este *es el* que perseueró. Este «ne fraudarer *a desiderio meo*» ⁵⁷¹. A este dixerón: «Faciam vos piscatores» ⁵⁷². ¿Y cómo? Poniéndose Xpo. y dándose en manjar para ceuo y mantenimiento de sus pesces. Señor, sácame de las aguas deste miserable mundo. Guste yo de vuestro cibo. «Manna absconditum» ⁵⁷⁵.

⁵⁵⁷ MATTH., XI, 30.

⁵⁵⁸ Ps. CXIV, 7.

⁵⁵⁹ JOAN., X, 9.

⁵⁶⁰ Ps. XCIII, 20.

⁵⁶¹ Ps. LV, 8.

⁵⁶² JOAN., XI, 28.

⁵⁶³ *Breviar. rom.*, Sequentia in festo Pentecostes.

⁵⁶⁴ Ps. XII, 4.

⁵⁶⁵ ISAL., XXXIII, 20.

⁵⁶⁶ JOAN., XIV, 10.

⁵⁶⁷ Innuere videtur Borgia ad Sti. Andreae honorem in ejusdem festo sequentia puncta meditationis sibi proposuisse.

⁵⁶⁸ JOAN., I, 38.

⁵⁶⁹ MATTH., VIII, 20.

⁵⁷⁰ *Breviar. rom.* in fest. S. Andreae, lect. II Noct.

⁵⁷¹ Ps. LXXVII, 30.

⁵⁷² MATTH., IV, 19.

⁵⁷⁵ APOC., II, 17.

[DICIEMBRE]

168 1.º de Deziembre. Idem. E †.

Item, á 2.º Se consideró que, si el leño está seco, en poniéndole en la gran hoguera, se buelue presto fuego etc.; sic el amor y fuego del Spíritu santo. | **169 v**º Esta vida hauemos de pedir por los méritos de X.º, ofreciendo por ella la de X.º y la nuestra, y pidiéndola con gran instancia; pues ¡ay de aquel que sin ella se viere! porque no terná vida en su amor. Y para esto imitaremos las pisadas de la vida *de* Xpo. para merescer esta vida en él; y la confusión será ver el tiempo que no he querido dar la miserable vida, que biuía en mí, por la gloriosa vida que en Xpo. se viue; y cómo he pensado que en trocar vidas hazía vn gran seruicio al Señor, no mirando el beneficio que recibía en dexar la mía por la suya; y por esto alabaré la potencia del Padre que lo dió en mí; y á la **170** ^f sapiencia del Hijo, que me lleuó por admirables caminos hasta llegarme al puerto de la salud, de la penitencia, y á la bondad del Spíritu santo, que suplió mis faltas, curó mis llagas, y dió vida de amor á la dureza de mi corazón. Sacaré también el temor de ver las vezes que he perdido esta vida de gracia por mis pecados, y el peligro en que biuo en esta carne; y sacaré amor, considerando cómo el Hijo de Dios dió su vida por darme esta vida en él.

172 ^s Ihs. A 20 de Nouiembre 1565. Sobre el Pater noster para la doctrina xpiana se ofrecieron estos puntos: 1.º Comparación del que tiene buena nueva, cómo trabaia de saber quién la dize, si es cierta; y cómo se contenta quando se verifica; sic el que nos da la nueva de ser hijos adoptiuos del Padre eterno es X.º ¡O qué gran consuelo y quán bien se verifica! 2.º «Non enim erit haeres cum filio ancillae» ⁵⁷⁴ etc. Y agora por el hijo

^c *Duae pagellae fol. 168v et 169r purae sunt. —^f Initio hujus pagellae haec habentur, quae huc non spectant, et non constat ubi reponenda sint: 1.º Por quien es. 2.º Predestinados. 3.º Referir. 4.º Omne, quod dat mihi Pater. 5. Sicut misit. —^g Fol. 170v nil scriptum habet. Fol. 171 est operculum quaternionis 12.ⁱ et in prima pagina haec tantum continet: Del aduiento para 1566. Fin de 65. Principio de 66 hasta Mayo. 12.*

⁵⁷⁴ «Non enim erit haeres filius ancillae cum filio meo Isaac.» GEN., XXI, 10.

de la esclaua y por vestirle desnuda al heredero. Por sanarle le hazen llagas. Por viuificarle le matan. | 3. Si Padre, da alimentos: ¡o qué beneficio y qué alimento! «Panem nostrum» ⁵⁷⁵, etc., que es el mesmo Padre por participación, porque no mantiene otra cosa al hombre sino el mesmo Dios. 4. Si alimentos, que bastaran para el hombre, las frutas del paraíso tenemos, el maná del desierto. *Pero todo esto nihil prodest*, si no es el mesmo pan celestial. 5. Si padre, ¡o qué herencia! ¡y en vida del padre! y desde luego se comienza, aunque la entera posesión es en la gloria. 6. Si padre, él también hereda al hijo quando muere. **173** ¡O qué tesoro, ser herencia del padre, y adquirir para él gloria y honra! y que las potencias y sentidos no se empleen en otro. 7. Si padre, ¿quién no pidiará, pues, pidiendo piedras, nos da pan? ⁵⁷⁶. 8. Padre, y como padre ¿qué tengo del padre terrenal? Heredad de trabajos etc. dico desta heredad. Y ¿qué tengo por la heredad celestial? «Ut filii Dei nominemur et simus» ⁵⁷⁷.

178 ^h Ihs. 1.º del aduiento para 1566. Consolatio, spes, in aeternum. El exercicio de las potencias y sentidos de 8 en 8 horas hoc modo: Como el alma santísima de X.º tenía todo su ser en el Verbo diuino, ita pediré, toda mi memoria, entendimiento, voluntad etc. Item, los sentidos etc. Consolatio. Item, poner á la madre de Dios por intercessora, y vna Aue María. Item, las horas de meditación más á menudo. Item, començó: gloria al Padre, Hijo, Espíritu santo, por el amor con que se obró el misterio de la incarnación etc. Vt fieri solet.

| A 2.º Idem. E †. Consolatio. M. Idem: de las potencias y sentidos. Item: «de torrente in via bibet» ⁵⁷⁸ etc. Quien padeció, *idem* ⁱ exaltat caput: id est, Xpus. Item, spes, consolatio. Item, las nueuas, y mayor *consolación* (?) Item, cómo el Señor lo obra todo en reformatión de la Compañía. Sus obras benditas en todo.

A 3.º Idem. E † †. Consolatio. *Franciscus*. Ihs. Item, el purgatorio, sintiendo los trabajos de X.º Item, las potencias y sentidos, estando primero in cruce. Item E † † †.

^h *Folia 173v-177v pura sunt.* —ⁱ *Charta consumpta.*

⁵⁷⁵ LUC., XI, 3.

⁵⁷⁷ I JOAN., III, I.

⁵⁷⁶ MATTH., VII, 9.

⁵⁷⁸ PS. CIX, 7.

A 4. Idem. E †. Consolatio. «Et quid volo nisi vt ardeat?» ³⁷⁹. Pidióse el fuego de amor. **179** Item, consolación en la consideración de la mano de Dios en la nuestra. Item, rever las constituciones y reglas. Item, acabar lo que remitió la congregación ³⁸⁰ etc.

A 5. Idem. E E. Consolatio. Item, pedir, para mouerme, potencia al Padre; para entender, sapiencia al Hijo; para amar y obrar, bondad al Spíritu santo. Item, que para *que* «ne suscitatis nec euigilare faciatis sponsam» ³⁸¹ etc.; que para *que* no llamen á la puerta, pónganse guardas fuera, que guarden, vt in pace *in idipsum dormiam et requiescam* ³⁸². | A 6. 7. Idem.

A 8. Día de la Concepción. Idem. E †. Pidióse en cada hora acerca desto ^j con la charidad y obras por la intercessión de la madre. Item, limpiar las potencias para las 3 diuinas personas. Item, la potencia de la memoria: lo que puede el Padre y obra etc. Item, «ex Deo nati sunt» ³⁸³. Tenerlos á todos en mucho, como salidos de la gracia, hijos della. **180** Item, spes, benedictio. Item, de *Francisco* spes. Item, ver las cosas en el Señor, y por él oluidarlas todas. Item, post sacrum, deuotio, ofreciendo á X.º en el alma, como le ofrecía su madre en los braços. Item, por los asistentes y conciliarios ³⁸⁴ en todas las horas. Item, si me mostrase lo que padeció por mí. «Vide manus meas» ³⁸⁵ etc. † †. Spes. Consolatio.

| A 9. Idem. E †. Consolatio magna. Item, se pidió sellar con sangre como esclauo etc. Consolatio. Item, poner en el inxerto el lodo y paño y atadura. Item, «Numquid obliuiscetur misereri Deus?» ³⁸⁶ etc. Consolatio. Item, en él todo se haze bien. Item á las 3 diuinas personas. Consolatio magna. Laus Deo.

A 10. Idem. E †.

^j *Dubia lectio.*

³⁷⁹ LUC., XII, 49.

³⁸⁰ Id est absolvere executionem rerum, eidem a comitiis generalibus commendatarum.

³⁸¹ CANT., II, 7.

³⁸² PS. IV, 9.

³⁸³ JOAN., I, 13.

³⁸⁴ Vide annot. 292.

³⁸⁵ JOAN., XX, 27.

³⁸⁶ PS. LXXVI, 10.

A 11. Idem. E †. *Consolatio*, spes bonae electionis pontificis ⁵⁸⁷ vel inuocando spiritum [?].

181 Item, se ofrecieron horas de oración continua. Y pro electione, por los cardinales, præsertim por *Borromeo*. Item, *consolatio*. Item etc. deuotos. Item, por India ^k. Item, *consolatio* etc. Item, de su mano. A 12. Idem. E †.

A 13. Idem. E †. *Consolatio*. Las criaturas, confusión, amor, temor, dolor, potencia, sapiencia, bondad. Item, spes para siempre. Item, en él, seruir etc. Mis defectos. Item, mis sentidos; y así la vista.

† Item, començar á obrar: «Diliges dominum Deum *tuum* ex toto corde» ⁵⁸⁸. † Item, el mirar sin los | antojos, id est sin la lumbre de la gracia. † Item, el fuego que enciende el leño y transforma en sí. Laus Deo †.

A 14. Idem. E †. *Consolatio*. Item, quando será tiempo llamar. †. Item, el fuego que enciende. Item, qué diferencia del fuego. Item, que, no como el material, que tarda en transformar. Item, *consolation* etc. †.

A 15. Idem. E †. *Consolatio*. Item, pedir que la piedra se queme con admiración, del fuego que sale de la piedra, que es X.º ⁵⁸⁹. Item, *consolatio*, spes, *consolatio*. †.

182 A 16. Idem. E †. *Consolatio*. In missa, desseo derramar la sangre, en la consideración y vista del calis etc. Començóse oy los 9 días para Nauidad para el aparejo, y oy se pide potencia al Padre para ablandar el pesebre del corazón duro etc.

A 17. Idem. No *dije* missa; comunión.

A 18. Idem. E †. Los ojos ^l se | aparejaron para la fiesta de la Natiuidad.

A 19. Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse dolor con las honras, gozo en los trabajos. Item, al Padre, vt diligam ex toto corde, al Hijo ex tota anima, al Spíritu santo ex totis viribus.

^k *Dubia lectio*. —^l hojas *ms*.

⁵⁸⁷ Pio IV die 9 Decembris e vivis sublato, Michaël Gislerius (Ghislieri), cardinalis Alexandrinus, summus pontifex die 7 Januarii 1566 creatus est, nomenque Pii V assumpsit.

⁵⁸⁸ DEUT., VI, 5.

⁵⁸⁹ I COR., X, 4.

† A 20. Idem. E †. *Consolatio magna*. «Pasce oues meas» ³⁹⁰. Et si alii auctoritatem etc., et claues, tamen **183** tibi el padeçer y la cruz etc. Pasce oues: encomiéndote mi iglesia. No quieras del pastor della sino agradarle. Cómo puedo ^m agradar al patrón, por quien él es. Item. *Consolatio*. † † †.

A 21. Idem. E †. *Consolatio*. Item, lo de la iglesia. Item, lo de las Indias, por todos. Item, se pidió á Sto. Thomás el aumento de la fe, y «*Infer digitum*» ³⁹¹ etc.

| A 22. Idem. E †. *Consolatio*.—A 23. Idem. E †.

A 24. Idem. E †. *Consolatio*. Item, en las representaciones del demonio sacar prouecho con hazer actos contrarios etc. Item, en la missa, *consolatio*, spes deste año ó lleuarme, ó dar-me su gracia en él, EN ÉL, EN ÉL. Item † E †. *Consolatio*. Item, de la F. no está oluidado. Creo que se haze algo más etc., de mi parte. †

184 A 25. Idem. E †. *Consolatio*. Item, 3 *miseriçordias*. Aquí estoy; adsum; me doy. *Consolatio*. Y en pedirme y en dar-me etc. me glorifica. Item, dispensa en el júbilo: *supplementum*. Item, *confirmatio* en él: «*miseriçordiam autem meam non dispergam ab eo*» ⁿ ³⁹² etc. Item, bendición para la Compañía. Item, este año ó lleue ó etc. Item, la † in *solemni die videtur*. | Item, post *secundam missam die Natiuitatis* † *consolatio*. Pedí recibiese mi espíritu para siempre, *præsertim* para este año que viene. *Consolatio*. Item, spes en lo que se pide en la oración. Item, que no es dificultoso de conceder lo que á él es agradable. **185** Item, lo de los escrúpulos. Item, que, quanto más se mortifica el coraçón, menos serán ellos. Item, que el demonio desea representar las cosas que afligen, para dar mayor pena en otros tiempos, como es en la missa etc. O qué haré desto á la hora de la muerte, si el Señor no faouresce. Pedir desde agora fauor.

| 26. Idem. E †. *Consolatio*. Item, *efficacia*. Item, *confirmar*. Item, otras gracias. Item, *officio*.

A 27. Idem. E † *Consolatio*. Item, se offreçió en los 7 of-

^m *Lectio dubia*. —ⁿ *disperdam ms.*

³⁹⁰ JOAN., XXI, 17. ³⁹¹ JOAN., XX, 27. ³⁹² PS. LXXXVIII, 34.

frecimientos de amor, por los de la Compañía. 1. Por los affligidos del demonio. 2. Por los affligidos de la carne. 3. Por los affligidos del mundo. 4. Por todos los que hazen los — — ° 5. Porque los nouicios se aumenten en espíritu. 6. Los escolares en letras y en espíritu. 7. Los professos en mayor perfición. **186** Ítem, se pidió amor diuino de S. Joán á la cena, en la missa y cabe la cruz etc.

A 28. Idem. E ††. Consolatio. Item, se ofreció en las 7 horas etc. Para la 6, salida de Egipto, id est de mí mesmo, y para la entrada en la humanidad santísima de X.º Item, el padecer aquí † *perpetua* [?] Item, lo que se a echo con Pharaón para la salida: truenos ⁵⁹⁵ etc., para que me aproueche. Item, que se derriben los muros de Jericó ⁵⁹⁴. Y la circuncisión spiritual, para entrar á la tierra de promisión. | Item, se tomaron por aduogados con gran consolación: la reyna del cielo, S. Joán el dilecto; S. Joán Baptista; para la penitencia y oración la Magdalena. Item, por aduogados: S. Pedro y S. Pablo. Item, se ofreció las 7 horas para la elección del pontífice ⁵⁹⁵, y toda la Compañía, cum consolatione et spe; mayor que antes. Item, en todo esto espíritu nueuo, con pedirse muchas otras cosas. Laus Deo. EE SS.—**187** A 29. Idem. E †.

A 30. Idem. E †. Començóse la oración por el rey, Rui-gómez, Feria ⁵⁹⁶, Araoz, *Francisco* [?] etc., porque el Señor los haga santos ⁵⁹⁷, etc.—Ítem, á 31. Idem. E †. |

[1566. ENERO]

Ihs. In die Circumcisionis 1566. Item. E †.

2.º Idem. Γ. Enfermo. 3. Idem. E. Enfermo.

4. Idem. E Ihs. †. Consolatio. Pidióse dé la potencia, sapientia, bondad. Espántome cómo *Dios* obra *en mí* quando puedo, entiendo y amo. Item, que para gozar desto es menester participar de la pasión de X.º Item, que para llegar **188** al parayso está á la puerta la †. etc.—5. Idem. Γ.

o *Unum vel duo verba legi non possunt.*

⁵⁹⁵ XOD., IX, 23. ⁵⁹⁴ JOSUE, VI, 20. ⁵⁹⁵ Vide annot. 387.

⁵⁹⁶ Gumesindus Suárez de Figueroa, comes V, et postea dux I de Feria.

⁵⁹⁷ Vide annot. 209, 256, 269 et 337.

6. Idem. $\Xi \dagger$. Consolatio. Item, se pidió al Padre, Hijo, Spíritu santo, al Señor, para el Señor, en el Señor. A él para mí, á mí para él, y en él todas mis operaciones. Consolatio magna, spes, et alia.

7. Idem. $\Xi \dagger$. Consolatio, spes siempre, et alia. Idem, vt in sexta die.

8. Idem. $\sqsubset \dagger$. Consolatio. Fuit electio pontificis Pii 5.ⁱ 398.

| 9. Idem. $\Xi \dagger$. Consolatio. Pidiéronse para cada hora 7 cosas, ofreciéndose. 1. Por quien él es. 2.º Por lo que ofreció X.º 3.º Por el papa y toda la iglesia. 4.º Francisco y su officio: lo que para él se pide. 5.º Compañía en todo. 6.º Animas del purgatorio. 7.º Por las neccesidades más vrgentes que son presentes, in orbe toto. Item, diuersidad de officios en la Compañía: gouiernan, leen, confesores, enseñan doctrina x.^a, predicán, siruen, nauegan, caminan. Affligidos, tentados, perse¹⁸⁹guidos, in articulo mortis, enfermos, et pro vivis, et pro defunctis; por los que están en casa de probatió, escolares, professos, y mouidos á la Compañía etc. \dagger Item, para que en todo haga la voluntad del Señor, en las operationes, et nil ex meipso, vt «in lumine eius videam lumen» 399, ó me lleue. Item, el espíritu de las constituciones, y començarlas de nueuo etc. | Item, post sacram, maxima consolatio in die mortis Patris nostri 400. Bene. spes \boxplus .

A 10. Idem. \sqsubset Enfermo.—11. Idem. \parallel . Enfermo.—12. Idem. \parallel . Enfermo.—13. Idem \sqsubset ..—14. Idem. \sqsubset ..—15. Idem. $\Xi \dagger$. Consolatio.—16. Idem. $\Xi \dagger$. Consolatio. Spes.

17. Idem. $\Xi \dagger$. Consolatio. Pidióse perdón deste año y nueua vida etc., cum aliis rebus. Consolatio.

190 A 18. Idem $\Xi \dagger$. Consolatio. Pidióse la \dagger de sentir por \dagger la honrra, regalo et haec similia etc.

A 19. Idem. $\Xi \dagger$. Consolatio. Item, se pidió lo mesmo del

³⁹⁸ Vide annot. 387. Novus pontifex, non die 8, sed 7 Januarii electus est.

³⁹⁹ Ps. XXXV, 10.

⁴⁰⁰ Non die 9, sed 19 Januarii Lainius vita functus fuerat anno superiori. Supra, III, 727.

sentir la † con la honra. Item, nueva vida en el officio. Perdón de lo passado. Item, alia cum consolatione.

A 20. Idem. E†. *Consolatio*. Pidióse lo de la presencia *de Dios*, y también 900 grados de humildad etc. Perdón por la ingratitude del collegio de Gandía ^p.

| A 21. Idem. E† Ihs. *Consolatio*, spes, *praesentia Dei*. Ítem, al pie de la † estar ofreciendo la vida por X.º y por su iglesia á la SSma. Trinidad. †††. *Consolatio*.

A 22. Idem. E†. *Consolatio*. Pidióse en todas las horas que el Señor me dé gracia que la mesma hora de la muerte reciba el viático, vel saltim el día mesmo; y que la mesma hora saltim comulgue spiritualmente. *Consolatio*.

191 A 23. Idem. E†. *Consolatio*. Pidióse acceptar las 24 horas por Alemania en los collegios della, por la India y misiones. Item, en toda la Compañía en todas las missas y oraciones etc. Item, lo de Escoçia idem. Item, Inglaterra. Item, Gallia, Hibernia. Item, por la —^q que se tome lo que conuiene para el descargo. Spes. | Item, por Natal y su misión dieta Germania ⁴⁰¹.

A 24. Idem. E†. Lo de la casa de probación en Monte Cavallo ⁴⁰² etc. *Consolatio* †††. Spes. Mucho sentimiento de la pasión.

A 25. Idem. E†.—A 26. Idem. E†.

A 27. Idem. E†. *Consolatio*. Pidióse por la vnión de la charidad con Xpo., 192 participar de su pobreza, obediencia, humildad, innocencia, justicia, ir contra mi propia voluntad ^r, agradamiento del Padre eterno etc.

A 28. Idem. E†. Item, *consolatio*, spes et alia.

A 29. Idem. E†. *Consolatio*, spes etc. |

A 31 ^s. Enero, quando se cumplía los 18 años que hize profesión en Gandía ⁴⁰³ etc. †††. Idem. E†E†. *Consolatio*. Item,

^p G.^a ms. —^q *Signum quoddam rei nobis ignotae*. —^r *Cruce in marg.* —^s *Sic*; 30 (?)

⁴⁰¹ Vide *Epist. P. Nadal*, III, 1 et seqq.

⁴⁰² Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. IV, n. 140.

⁴⁰³ *Supra*, II, 544.

vida nueva en las cosas que otras vezes se han dicho. Item, en las 7 horas del amor. Item, lo mesmo se pida por Pio 5. 1. Item, el espíritu del pascere conforme á Xpo. 2. Item, parientes. 3. Composición. 4. Don de consejo. 5. Biuir en Xpo., sintiendo su pasión. **193** Item, sacar prouecho de todos, y de todas las cosas, y en todo tiempo, praesertim leuantar, missa, oración, mesa, quiete, negocios, congregación, visitas, noche, officio diuino, acostar, comunicar ^t, pascere, confusión, presencia del Señor; mirar sus obras en mí, bivir para él y en él. Constituciones, concilio Trento.

| A 31. Idem. E†. Consolatio. †.

HEBRERO

1.º Idem. E†. Consolatio. †. Item, se ofrecieron por oración continua, sin lo demás, por 7 cosas: 1. Iglesia. 2. Pontífice. 3. Germania. 4. Francisco. 5. Deuotos, parientes, benefactores. 6. Escrúpulos. 7 Alia. Consolatio. †. Item, post sacrum, se pidió el Ihs in corde. Deuoción á Sto. Ignacio. Consolación.

194 2.º Idem. E†. Consolatio. Item, se pidió un poco del vinagre de la † para quitar el mal olor deste hombre viejo. Item, se reciba en penitencia por el tiempo que traya spiritualmente muerto á X.º en el alma. Item, la misericordia de la profesión. ☩ Item, la gracia de querer más estar en el infierno que dezir no á lo que quiere. Item, la gracia de hazer accepto todo lo que se haze por la presentación de X.º Comparación del dinero de metal que se boluiese de oro †.

| A 3. Idem. E†.—A 4. Idem. Enfermo.

A 5. Idem. E†. Consolatio. Pidióse visitar la Compañía etc. Item, las 7 lumbres corporal, de fe, de gracia etc. Item, las operaciones del Señor en las potencias etc.

A 6. Idem. E†. Consolatio. Item, se pidió el sentimiento de la pasión para cada hora, para **195** muchos. † Consolatio. Item, desplicere inimicos ⁴⁰⁴ estando en el Señor, y en lo que de-

^t In marg. haec duo addita a Borg. des. ventosidades. Vide pag. 345, annot. 10.

⁴⁰⁴ Ps. CXVII, 7.

terminó ab *aeterno* de comunicar al hombre. Item, *consolatio in Patribus nostris Ignatio, Laynez †. Spes, lachrimae.*

A 7. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio.* Item, se pidió biuir en el desierto de la eternidad. *Cum consolatione † á lo menos el mesmo día etc.—A 8. Idem. | —A 9. Idem Γ .*

A 10. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio † Propósito ^u de las 7 al día | al Padre eterno, á la memoria exercitando su presencia, pidiendo á su potencia, encendiéndome con sus beneficios etc., et alia. Item, las otras 7 al Hijo, idem ^v con la sapiencia, praesertim en la vida passada. † Consolatio.* Item, al Espíritu santo idem con su amor, bondad etc. Item, post sacrum, repartir las 7 peticiones del Pater noster para las 7 horas. †.—196 A 11. Idem. $\Xi \dagger$.

A 12. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio, spes para siempre.* Item, se consideraron las vocaciones del Señor. Sobre lo de la mía sacaré acción de gracias y confusión etc. *Consolatio.*

A 13. Idem. $\Xi \dagger$. *Offrecióse la oración continua mental con vna missa cada día por lo que S. S. mandó de la dieta de Alemaña ⁴⁰⁵, y lo de Malta y Velez [?] ⁴⁰⁶, etc. | Item, yo ofrecí por S. S. lo mesmo, para que el Señor le rija en todo, et saluet et muniat.* Item, se ofreció por la visita de la Compañía ⁴⁰⁷, y por la de Rafael ⁴⁰⁸, y por lo demás que se pide. Item, por la fundación del collegio. Item, se ofreció por lo de Nadal otra ⁴⁰⁹, y por Canisio en 197 la corte, avnque sea acordada su visita, tamen juxta la obediencia que le queda sea también la patente ^x ⁴¹⁰. Item, se ofreció la oración continua por las cosas que se encomiendan de cada día, y por benefactores etc.

A 14. Idem. $\Xi \dagger$.—A 15. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio.*

^u *Dubia lectio ob lituram hujus verbi.* —^v *Dubium hoc verb.* —
^x p.te ms.

⁴⁰⁵ Vide annot. 401.

⁴⁰⁶ Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. I, nn. 49, 63; et supra, annot. 276. Initio autem anni 1566 denuo turcarum classis illi insulae minitabatur.

⁴⁰⁷ Visitatores per Societatem mittere Borgia decreverat; et jam hoc anno id exsequi agressus est.

⁴⁰⁸ Ipse Borgia hoc nomine significatur.

⁴⁰⁹ Vide annot. 401.

⁴¹⁰ Cf. SACCHINUM, loc. cit., part. III, lib. II, n. 21 et seqq.

A 16. Idem. $\Xi \dagger$. Item, los siete dones del Espíritu santo á cada 7 horas por los misterios de la pasión con exercicio de los dones.

| A 17. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*. En lo del procurador ⁴¹¹, escriuiendo á Zacharías — ^y. «Secretum meum michi» ⁴¹². Pax, benedictio.

18. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*.—19. Idem. $\Xi \dagger$. Pidióse el don de la sapiencia.

20. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*. $\dagger \dagger$ Pidióse el don de la fortaleza. *Spes, consolatio magna*.

A 21. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*. Item, la oración continua. *Vt fieri solet*. 1. Pro benefactoribus. 2. Pro collegio, etc. Rodrigues H , *vt seruetur a* — ^z ⁴¹³ **198** 3. Por la visitación de la Compañía. 4. Pro deuotione passionis Xpi. ad pedem crucis. 5. Item, los dones del Espíritu santo, *vt fieri solet*. Item, lo de Texeda ⁴¹⁴. *Vt fieri solet*. Presencia del Señor. *Vt fieri solet*. En el profundo, cubierto de aguas. Oración continua ^a.

| A 22. Idem. $\Xi \dagger$. Item, acción de gracias por el rayo que cayó sin hacer daño. Supliqué nos visite, pues se estaua para començar la visitación de la casa.—A 23. Idem. $\Xi \dagger$.

A 24. Idem. $\Xi \dagger$. Offrecióse la oración mental continua por 3 semanas por el **199** concierto de España, *vt scribitur á Araoz*. Item, por el papa, del negocio del collegio hasta Pascua etc., y más, si opus est, *iuxta Dei voluntatem*.

A 25. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*. Tratóse lo del obispo ^b. Item, la visitación etc. de la casa ⁴¹⁵. *Post sacrum et in sacro, consolatio magna*, | considerando cómo voluntas pro facto computatur en los desseos que el Señor da, quando no queda por hazer de

y Verbum, quod nequit legi. —z Unum signum rei nobis ignotae hic habetur. —a Dubia lectio. —b ob.º ms.

⁴¹¹ Id est, negotium Araozii, qui Romam venire a rege impediabatur.

⁴¹² ISAI., XXIV, 16.

⁴¹³ De P. Christophoro Rodericio, qui eo tempore in carcerem coniectus fuerat, haec scripta fuisse videntur. Supra, IV, 171.

⁴¹⁴ Fr. Joannes de Texeda, O. S. F., quondam magister spiritus Borgiae. His verbis innuere videtur Borgia aliquam praxim spiritualem ab hoc viro sibi propositam.

⁴¹⁵ Vide annot. 408.

nuestra parte. Item, en la aceptación de los trabajos etc. Item, spes del hodie para siempre. Item, se pidieron: el ver á los próximos en él, y hazer en él etc.

200 A 26. Idem. E †. *Consolatio*. Spes. Item, la misericordia de la † ordinaria del destierro etc. Item, qué es esto, querer calis de la honrra etc. ††;—A 27. Idem. E †.

A 28. Idem. E †. *Consolatio*, spes. Item, al Padre el jueves; al Hijo el viernes; al Spíritu santo el sábado. El domingo á las 3 personas; lunes, Padre; martes, Hijo; miércoles, Spíritu santo; | por las potencias.

MARZO

1.º Idem. E †.—2.º Idem. E †. *Consolatio*, vida nueua, spes que no dexará, offreciéndome. «Quae placita sunt ei facio semper» ⁴¹⁶. †. De rodillas las 21, por mí, Aue por los 7 beneficios etc.

201 A 3. Idem. E †. *Consolatio*. Spes que no me dexará, y que presto se acabará etc.

A 4. Idem. E †. *Consolatio*. Se determinó haga 3 vezes consulta de reglas en la semana, juxta decretum ⁴¹⁷ etc., et alia quae commissa sunt generali.

5.º Idem. E †. *Consolatio magna*. Item, el para siempre, para siempre, escriúese ^c. Item, la desculpa; para el .C: ^d. | Item, el examen más breue. Item, «vt dilectio, qua dilexesti filium tuum, in nobis sit etc.»—A 6. Idem. Γ. Poco enfermo.

A 7. Idem. E †. *Consolatio*. Gratiarum actio por lo del collegio, et quia liberauit me ⁴¹⁹. Pidióse á santo Thomás de sus

^c *Dubium verbum.* —^d *Sic.*

⁴¹⁶ JOAN., VIII, 29.

⁴¹⁷ Cum congregationis secundae decreto 57 statutum fuisset, ut regulae provincialis, rectoris et aliorum officialium examinarentur et contraherentur, Borgia ter in hebdomada de hac re consulere statuit. Cf. *Instit. Soc. J.*, II, 206.

⁴¹⁸ JOAN., XVII, 26.

⁴¹⁹ Paucis ante diebus, scilicet, «sub ferias ante Cineres cum [in collegio germanico] habitum magna celebritate drama esset, in quo sanctae Catharinae virginis nobile edebatur certamen, praeque confluentium multitudine non nihil turbatum esset, vetuit in posterum Franciscus tanto apparatu ea spectacula exhiberi». SACCHINUS, loc. cit., lib. II, n. 15.

virtudes. Item, gracia para la visita de toda **202** la Compañía ⁴²⁰. Spes de hazerla, y presto. Laus Deo.

A 8. Idem. E †. *Consolatio*.—Pidiéronse las 3 cosas: ó llevar; ó sentir la †. «Transeat a me» ⁴²¹; ó tenerme en las aguas sin anegar con ningunas etc. Item, el agua. Item, el príncipe en las 7. Item, spes, *consolatio*. *Audiam quid loquatur in me Dominus* ⁴²². †††.— | Idem. E †.

A 10. Idem. E †. Pidióse para la iglesia el fauor del Señor. Spes cum consolatione etc.

A 11. Idem E †. Inuoca. *Consolatio*, *patientia*, *diligentia*, *leuantarse*, *confusión*: *expecta Deum* etc.—A 12. Idem. E †.

203 A 13. Idem. E †. *Consolatio*. Para remediar las representaciones en la missa y oración, se offrescan aquellas personas al Señor en los sacrificios y oraciones etc. Miraré etc. Item, se offrecieron missas por lo de Roma, por Borrromeo ⁴²³, Doña Joana ⁴²⁴, abrir Turino ⁴²⁵, marquesa, et pro aliis etiam de hac re.

A 14. Idem. E †.—A 15. Idem. E †.

A 16. Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse la bendición por la visita del collegio ⁴²⁶.

| A 17. Idem. E †. *Consolatio* con lo que hizo en el negocio de doña Joana ⁴²⁷. Item, la plática de la visita para quando salen de casa.

A 18. Idem. E †.—A 19. Idem E †. *Consolatio*, spes.

A 20. Idem. E ✕. *Consolatio*. Item, la niebla que sale del alma, y cómo la derrite el sol de gracia. Item, si el hombre, por quien es, el Señor le **204** da su vida etc. ¡qué hará el Señor, por quien él es, y quando se lo piden! Començóse á ganar el jubileo.

A 21. Idem. E.—A 22. Idem. L.

⁴²⁰ Vide annot. 407.

⁴²¹ MATTH., XXVI, 39.

⁴²² PS. LXXXIV, 9.

⁴²³ S. Carolus Borromaeus.

⁴²⁴ Joanna Aragonia, Marci Antonii Columnae mater.

⁴²⁵ Domus taurinensis institutio eo tempore agitabatur.

⁴²⁶ Vide annot. 408.

⁴²⁷ Vide SACCHINUM, loc. cit., lib. II, n. 16, ubi de domo Sti. Andreae, a Joanna Aragonia fundanda, sermo est.

A 23. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*. In missa et oratione, presto, presto, benedi^e.

| A 24. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*. Item, en la plática, cómo el remedio para concertar el hombre viejo y nuevo fué la incarnación santísima. Ver cómo trató su carne el hijo de Dios. 2.º Cómo en el padecer della en el pesebre cantauan los ángeles. **205** Cómo en la humildad del baptismo «Hic est filius meus»⁴²⁸. Cómo en el ayuno «ministrant angeli». Cómo en el huerto «apparuit angelus». Extende etc. Cómo en la \dagger dicen: «Vere, filius Dei est»⁴²⁹. \dagger Item, en la transfiguración en la gloria trata del padecer. Para responder que en la recreación se ha de tratar de mortificar al hombre viejo. | Item, el remedio, participar del espíritu de X.º en las acciones y operationes etc. Este se pide oy. El exercicio sea este.

A 25. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*, bene. Pidióse el tener crucificado el hombre viejo para ver las marauillas de la \dagger , *obscuratio solis*⁴⁵⁰.

206 A 26. Idem $\Xi \dagger$.—A 27. Idem. $\Xi \dagger$.—A 28. Idem. \perp .—A 29. Idem. \perp .

A 30. Idem. $\Xi \dagger$. Pidióse en el mesmo beneficio confusión, *gratiarum actio* etc. Item, *vnio inter fratres et procuratorem et Rafaëlem*⁴⁵¹.

A 31. Idem. \perp . Pidióse sentir cada día en el euangelio lo que X.º sintió, | como es, en Dominica passionis, «Tulerunt ergo lapides»⁴⁵² etc. Et sic de aliis.

ABRIL

1.º Idem. Ξ .—2.º Idem. Ξ . *Consolatio*. Idem, se desseó exercitar lo que X.º sintió, según el euangelio de oy.

207 A 3.º Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*.

A 4. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*. Consideróse las cosas que haze el Señor en el hombre para admirarse, así en el orar, dezir missa,

^e *Sic*.

⁴²⁸ MATTH., III, 17.

⁴²⁹ MATTH., XXVII, 54.

⁴⁵⁰ LUC., XXIII, 45.

⁴⁵¹ Vide annot. 209, 256, 269 et 337.

⁴⁵² Dominica passionis die 31 Martii eo anno celebrabatur. Evangelium dominicae desumptum est ex JOAN., VIII, 46-59.

callar, obrar algún bien, ó pensar, etc., para sacar confusión y acción de gracias etc.—A 5. Idem. $\Xi \dagger$.—A 6. Idem. $\Xi \dagger$. Consolatio.

| A 7. Idem. $\Xi \dagger$. Se pidieron las 24 gracias: fe, speranza, charidad, 3 votos, 3 dolores, la nada, confusión en los beneficios, desconfianza de sí mesmo para confiar en Dios, menosprecio. Son 13. 14. «Non quod ego volo» ⁴⁵⁵. 15. «Ihs autem tacebat» ⁴⁵⁴. 16. «Ecce homo» ⁴⁵⁵ mirando quién soy. 17. «Ignosce illis» ⁴⁵⁶. 18. «Pater, in manus» ⁴⁵⁷. 19. «Consummatum est» ⁴⁵⁸. 20. «Exclamans» ⁴⁵⁹. 21. Por toda la iglesia, Compañía, benefactores etc. **208** Las 3 vltimas á la SSma. Trinidad, pidiendo la potencia, sapiencia, bondad. Aña.

A 8. Idem. $\Xi \dagger \dagger \dagger$. Cum magna consolatione, y — — ^f 3 vezes benedicamus Domino etc.—A 9. Idem. $\Xi \dagger$. Consolatio.

A 10. Idem. $\Xi \dagger$. Consolatio. En la passión, considerar lo que harían los ángeles quando viesen el menosprecio de X.º | Item, se ofreció vna hora cada día de oración por lo del — ^g. Item por lo de *Araoz*. Item por las calidades que ha de tener el general.

A 11. Idem. $\Xi \dagger$. Lo del arca. Lo de S. Pedro. «Ecce homo» ⁴⁴⁰. «Jhs. tacebat» ⁴⁴¹. **209** «Descendat de cruce» ⁴⁴². «Quid faciam de Ihu?» ⁴⁴³. «In manus peccatoris» ⁴⁴⁴. Crucifige eum ⁴⁴⁵.

† A 12 de Abril, viernes santo. Idem. $\Xi \dagger$. Consolatio. Item, los 24 puntos del euangelio de la passión para cada día etc. por exemplo: 1. «Non quod ego volo» ^{445 bis}. 2. «Confortans» ⁴⁴⁶ para más padeçer. 3. «Eundem sermonem» ⁴⁴⁷. 4. «Ego sum» ⁴⁴⁸.

^f *Non potuimus haec duo verba legere.* —^g *Unum verbum lectu difficile.*

- | | | |
|-----------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| ⁴⁵⁵ MARC., XIV, 36. | ⁴⁵⁴ MATTH., XXVI, 63. | ⁴⁵⁵ JOAN., XIX, 5. |
| ⁴⁵⁶ LUC., XXIII, 34. | ⁴⁵⁷ LUC., XXIII, 46. | ⁴⁵⁸ JOAN., XIX, 30. |
| ⁴⁵⁹ MARC., XV, 37. | ⁴⁴⁰ JOAN., XIX, 5. | |
| ⁴⁴¹ MATTH., XXVI, 63. | ⁴⁴² MATTH., XXVII, 42. | |
| ⁴⁴³ MATTH., XXVII, 22. | ⁴⁴⁴ MATTH., XXVI, 45. | |
| ⁴⁴⁵ JOAN., XIX, 6. | ^{445 bis} MARC., XIV, 36. | |
| ⁴⁴⁶ LUC., XXII, 43. | ⁴⁴⁷ MATTH., XXVI, 44. | |
| ⁴⁴⁸ JOAN., XVIII, 5. | | |

Conocimiento para humildad. 5. «Sinite abire» ⁴⁴⁹. Charidad para los suyos. 6. «Amice» ⁴⁵⁰ á los traydores. | 7. Lo del arca. Con Malchi ^{h 451}. 8. Atado, por atar al hombre viejo ⁴⁵². 9. «Viae Sion lugent» ⁴⁵³ quando es lleuado por Jerusalén. 10. «Si male locutus» ⁴⁵⁴; pacientia. 11. «Fleuit amare» ⁴⁵⁵. El gallo, memoria de las ofensas. 12. «Crucifige» ⁴⁵⁶; persuadiendo á otros. 13. «Velauerunt» ⁴⁵⁷. Quite el velamen de mi corazón ⁴⁵⁸. 14. La carne açotada es la glorificada. 15. Espinas ⁴⁵⁹. Humildad Lo que hazen las criaturas y lo que hauían de hazer. **210**. 16. «Ecce homo» ⁴⁶⁰. 17. Desnudo en la † Falta la desnudes *de affectos desordenados* en los hombres etc. 18. «Descende de cruce» ⁴⁶¹. 19. Después del escarnio de la † «obscuratus est sol» ⁴⁶². Sic etc. 20. «Pater, ignosce illis» ⁴⁶³. 21. «In manus tuas.» ⁴⁶⁴ 22. «Consummatum est» ⁴⁶⁵. 23. «Expirauit» ⁴⁶⁶. 24. «Latus aperuit» ⁴⁶⁷ etc.

A 13 de Abril. Idem. E†. Consolatio.—A 14. Idem. □†.

A 15. Idem. E†.—A 16. Idem. E†. Consolatio.

A 17. Idem.— | A 18 Idem. E†.

A 19. Idem. E†. Consolatio. Item, la comparatiõn del órgano que no haze sino recoger poluo mientras no le soplan y tañen etc. Sic homo etc.

A 20. Idem. E†. Consolatio †. Pidióse la desconfiança de **211** sí mesmo. Item, lo del órgano. Item, aprouechamiento — — — i.

21. Idem. E†. Consolatio. Item, ofrecíme por todos los que veo de la Compañía en vien dellos; y suplico al Señor me reciba en el holocausto como soy obligado por las ouejas.—22. Idem. E†.—23. Idem. E†.

24. Idem. E†. Consolatio. Començóse á pedir gracia para

^h Sic. —i Verba duo, quae legere non potuimus.

⁴⁴⁹ JOAN., XVIII, 8.

⁴⁵⁰ MATTH., XXVI, 50.

⁴⁵¹ «Erat autem nomen seruo Malchus». JOAN., XVIII, 10.

⁴⁵² JOAN., XVIII, 12.

⁴⁵³ THREN., I, 4.

⁴⁵⁴ JOAN., XVIII, 23.

⁴⁵⁵ MATTH., XXVI, 75.

⁴⁵⁶ JOAN., XIX, 6.

⁴⁵⁷ LUC., XXII, 64.

⁴⁵⁸ II COR., III, 16.

⁴⁵⁹ JOAN., XIX, 2.

⁴⁶⁰ JOAN., XIX, 5.

⁴⁶¹ MATTH., XXVII, 40.

⁴⁶² LUC., XXIII, 45.

⁴⁶³ LUC., XXIII, 34.

⁴⁶⁴ LUC., XXIII, 46.

⁴⁶⁵ JOAN., XIX, 30.

⁴⁶⁶ MARC., XV, 37.

⁴⁶⁷ JOAN., XIX, 34.

effectuar los desseos que el Señor | me tiene dado por su misericordia en mortificationes etc. Item, en las operationes etc.

A 25. Idem. E †.—A 26. Idem. E †. Consolatio.

A 27. Idem. E † † †. Consolatio. Pidiéronse las 24 horas: 3 ofreciendo la vida. Item, para donde me quisiere; vt Helias. Item, para las misiones del papa. Item, 3 virtudes Ihu. y tres votos. 3 conocimiento, confusión, menosprecio. 3 á él, para él, en él. La consonantia de potencias y sentidos. 3 La potencia, sapiencia, bondad. 3 Llorar mi flaqueça, ignorantia, malicia. **212** Item, el espíritu del servir las ouejas. El sentimiento de la pasión. «Quod autem viuit, viuit Deo» ⁴⁶⁸. Entrar *en* aquel hodie. Item, los 27 años que se cumplen de la conuersión ⁴⁶⁹. Item, los 20 de religión, del júbilo [?] ⁴⁷⁰. Item, los tiempos, aquel Señor lo ordena todo. Item, alegría, spes in Ihu. et alia, quod nemo scit. Item, después de la missa gran consolación in S. Joán Paulo. Laus Deo †, y en ofrecer la sangre y sentidos y espíritu por las ouejas | en el ofrecimiento de Xpo. «Vox sponsi» ⁴⁷¹. Presto se acabará. Significatur, vt credo, cum spe. Verba que no me dexará. Pauli verba. † «Magnificate Dominum mecum: exaltemus nomen eius in idipsum» ⁴⁷². A la tarde hize poca acción de gracias, por lo qual etc. Digo por mí.

213 A 28. Idem. E †.—A 29. Idem E †.

A 30. Idem. E †. Consolatio. Pidióse renouación de las gracias y misericordias, y otras cosas que el Señor a comunicado.

†
| MAYO

1.º Idem. E † †. Consolación con la E., gozando de lo que el Señor obra en ella y en mí por su muerte. Item, spes, benedictio, renouación de gracias et alia. Item, á los apóstoles pedí, al vno la oración que solía hazer; al otro que mate al dragón que me fatiga. Item, «Magnificate Dominum mecum» etc. Item, repartimiento de tiempo; officio, ó me lleue etc.

A 2.º Idem. E † †. Consolatio magna. Item, se pidió el hallar de las cruces, que son: el sentimiento **214** de la de X.º; el

⁴⁶⁸ ROM., VI, 10.

⁴⁶⁹ Vide annot. 55.

⁴⁷⁰ Vide annot. 255.

⁴⁷¹ APOC., XVIII, 23.

⁴⁷² Ps. XXXIII, 4.

estar en esta carne; el no estar conforme á la † del amado; la soledad del estado; el peligro de offender; el llorar muerto ó biuo el dolor de los pecados del mundo etc.; el no morir por X.º Item, se entendió cómo este mi órgano es de peor suerte, pues resiste á la mano del artífice, lo que no haze el de metal. Item, pidióse el soplar, tocar, y hazer que no resista. Item, esperanza de concederse el hallar de la †, vt dictum est. †††. Deo gratias. | Item, se ofreció por vna persona, que escriuió el Ill.º Pacheco, oración continua hasta el día de la Trinidad con una missa cada día, y yo en las obras etc., y oraciones la encomiendo, en todo lo que el Señor es seruido; y para lo mesmo se ofreció la Compañía. **215** Item, para la gracia del gouierno y para las consultas se boluio la oración continua puesta antes, con vna missa cada día, y más si el Señor fuere seruido. Idem, por las partes que las constituciones piden al general ⁴⁷⁵.

A 3.º Idem. E ††† Consolatio. Vt in primo, se pidió lo mesmo. Spes. Consolatio magna.—A 4. Idem. E †.

A 5. Idem. E †. Consolatio magna. Item Ignatio, Laynez. Esperança que el amor del Spíritu santo me ayudará. Cum gaudio. | Pedí las virtudes de las Constituciones. Item, los 12 medios para conseruar la Compañía. Item, la humildad más perfecta etc. Item, el oyr á mi — — —^j. Item, la obra del Señor. Item, cómo anda por el agua, en el alma, y en el fuego sin quemarse el justo. **216** Item, «in operibus manuum tuarum exultabo» ⁴⁷⁴. Item, la tecla que se sale con el affecto desordenado, cómo la haze callar. Item, los medios que más llegan al Señor. Item, post sacrum, ofrecióse en cada collegio vna missa cada mes para los 12 medios de la 1.ª parte. Item, se determinó hazer diligencia en las missas que digo, repartiendo más en particular.

| A 6. Idem. E †. Pidióse amor de Dios y sentimiento de la pasión. Cum consolatione. Die S. Joannis ante portam. La missa fué para la duquesa doña Joana ⁴⁷⁵.

^j *Aliquot verba a nobis legi non potuerunt.*

⁴⁷⁵ Vide supra, vol. IV, pag. VII et seqq.

⁴⁷⁴ Ps. XCI, 5.

⁴⁷⁵ Vide annot. 427.

A 7. Idem. E†. Consolatio. Post sacrum et in sacro. Scribe. Spes para siempre. Postea: quamdiu fuero. Esto pido con deuoción. Item, repartimento de missas en el mes. **217** Primero, por lo que X.º N. S. las ofreció en la † 2.º Por la gloria del Padre, Hijo, Espíritu santo. Actio *gratiarum*. 3.º loco, 3, por fundadores y benefactores; 2, por defunctos, de Compañía y fuera; 3, por casas profesas, collegios y probatió; 1 por los 12 medios para conseruar la Compañía; 1 por las 18 provincias de la Compañía; 1 porque el Señor dé su espíritu para el gouierno, ó le quite, ó me lleue desta vida. 1 por la hora de la muerte. Oración. 1 por el papa; 1 por el papa y cardenales et ecclesia sancta Dei, por los reyes xpianos. 1 por Italia; 1 Germania, con oración continua; y por Nadal y Canisio ⁴⁷⁶. Por los dos propuse: 1, Gallia, con oración; 1, Inglaterra. 1, Escotia, con oración. 1, España, consulta, provincias con oración et | 21. Rey de Portugal con oración; 1, Portugal, con Brasil; 1, Indias, Japón; 1, doña Joana de Aragón fundadora ⁴⁷⁷; 1, princesa de Portugal ⁴⁷⁸ con oración; 1, por la mayor necesidad del mundo que entonces se ofrece; 1, por lo más agradable al Señor; 1, por las 24 gracias que pido para mí y para la Compañía. 1, por los officios que ordenó la congregatió por los deuotos, amigos. 1. Por los nauergantes, catiuos, enfermos, presos, desconsolados, affligidos, tentados y necesitados. Por los encomendados en las oraciones, perseguidores, parientes ^k. En cada vna se pida lo que se pide en todas.

218 A 8. Idem. E†. In festo Michaëlis.

A 9. Idem. E†. Consolatio. Anduue las 7 iglesias.

A 10. Idem. E†.

A 11. Idem. E†. Consolatio, spes. Pidióse por los de la Compañía á Ihs., y por Ihs., y en Ihs. etc., por quien el Señor es, etc.

A 12. Idem. E†. Consolatio. Pedí huyr de mis sentidos y

^k *Haec duo verba addita sunt in marg.*

⁴⁷⁶ Vide annot. 401.

⁴⁷⁷ Vide annot. 427

⁴⁷⁸ Joanna Austriaca, soror regis Hispaniae.

potencias, considerando lo que han echo; y de las criaturas, viendo quán viles son, para buscar y hallar á Dios en mi alma. Para —¹.

| A 13. Idem. E†. Consolatio.—A 14. Idem. E†.—A 15. Idem. E†.—A 16. Idem. E†.

A 17. Idem. E†. Consolatio. En Frascati. Hize memoria del tiempo que partí de Frascati para la *enmienda*, etc. **219** Pidióse gracia para començar de nuevo, y sentimiento de la pasión etc. Consolatio. †. No te dexaré.

A 18. Idem. E†. *Consolatio*. Item, se començaron los 15 días para los 15 misterios del rosario para aparejo del Espíritu santo. Item, se pidieron estas cosas: perdón de los pecados. 2. Acción de gracias por los 20 años de religión ⁴⁷⁹. 3. O me lleue, ó me dé gracia para regir, ó quite el officio. 4. De vna manera ó de otra, hazer siempre su voluntad, como instrumento tocado y tañido por su mano. | A 19. Idem. E†.

A 20. Idem. E†. A la tarde consolatio. Pidióse el estar aparejado: en el coraçón ser suyo y donde quiera. Item, spes. Item, cada hora por la Compañía: «quos dedisti michi» ⁴⁸⁰ etc., ofreciendo la vida por ellos. Item, al Padre la potestad; al Hijo la sapiencia para los collegios; al Espíritu santo la bondad para los professos etc. **220** Item, pedir á él para mí, y á él para los otros, en todas.

A 21. Idem. E†. Consolatio, spes. Las 12 cosas se pidieron. *Consolatio* en los amigos. Item, *consolatio fratrum*, etc. Item, el tañer el instrumento etc. Item, in sacro, † consolatio magna. «Confirma hoc, Deus» ⁴⁸¹. †††.

A 22. Idem. E†. Se pidió la concordantia de la voluntad en el tocar la mano del Señor. Consolatio. † «*Cantabiles mihi erant justificationes tuae*» ⁴⁸². «*Cantabo Domino, qui bona tribuit mihi*» ⁴⁸³. «*Laetetur cor quaerentium Dominum*» ⁴⁸⁴. «*In operibus manuum tuarum exultabo*» ⁴⁸⁵. Spes, *consolatio*.

¹ *Quidnam heic scripserit Borgia non apparet.*

⁴⁷⁹ Vide annot. 255.

⁴⁸¹ Ps. LXVII, 29.

⁴⁸⁵ Ps. XII, 6.

⁴⁸⁰ JOAN., XVII, II.

⁴⁸² Ps. CXVIII, 54.

⁴⁸⁴ Ps. CIV, 3.

⁴⁸⁵ Ps. XCI, 5.

222 ^m Ihs. A 22 de Mayo 1566, vigilia de la Ascensión, que se cumplieron 20 años que hize los votos de la Compañía por gracia del Señor ⁴⁸⁶, fuit dies jubilationis etc. «Pater amat te» ⁴⁸⁷. Cum spe et gaudio; y que me lleuará ó hará etc. ad vitam nouam inchoandam. Bene et alia. Laus Deo. E †††. Item, post prandium *consolatio*. «Quos Deus conjuxit, *homo non separet*» ⁴⁸⁸ etc. Spes. Y pidióse por la Compañía. «Confirma» ⁴⁸⁹ etc. Laus Deo. †††.

A 23. Idem. E †. *Consolatio*.

A 24. Idem. E †. Pidióse gracia para offrecerme en sacrificio en la missa, aparejándome para ello y para ser recebido en ella por lo que X.º N. S. se ofreció y por lo demás que tengo **223** ofrecido y pedido etc. Item, en el conuersar y en el modo se mire. Item, en las quietes alguna plática santa cada día proponga vno.

A 25. Idem. E †.—A 26. Idem. E †.—A 27. Idem. E †.—A 28. Idem. E †.—A 29. Idem. E †.

A 30. Idem. E †. *Consolatio cum spe*. Pidióse el espíritu del Señor para obrar y considerar sus obras. | Item todos *sus* misterios para disponerme á ser instrumento del Señor, como se dize en la 1.^a parte. Item, alia multa cum gaudio. Benedictus Deus.

A 31. Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse abriese el rotorio ⁴⁹⁰. Ego sine vulnere, y no soy muerto por Vos etc., y otras cosas con consolación. Item, biuir muriendo, y como en desierto, lleuado por el Señor.

† **224** Ihs. JUNIO

1.º Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse el enseñar del Pater noster. Item, «intra in gaudium» ⁴⁹¹. Item, «renouabis faciem terrae» ⁴⁹². Item, se escriua en el corazón, no sólo en papel. Item,

^m Fol. 220v nil scriptum habet. Fol. 221r, operculi quaternionis 13i prior facies, hanc tantum habet inscriptionem: 66 hasta Agosto. Altera facies vacua remanet.

⁴⁸⁶ Vide annot. 255.

⁴⁸⁷ JOAN., XVI, 27.

⁴⁸⁸ MATTH., XIX, 6. Ad conjunctionem animorum inter sodales haec Borgia applicare videtur.

⁴⁸⁹ PS. LXVII, 29.

⁴⁹⁰ Vide annot. 93.

⁴⁹¹ MATTH., XXV, 21.

⁴⁹² PS. CIII, 30.

biuir en las reglas. Item, el amor para todas las operaciones. Item, gaudium, spes, *consolatio* ††† en el 4.º voto. Aparejo. Item lo del officio.

2.º Idem. E †. Post prandium *consolatio*.

A 3.º Idem. †. *Consolatio*. Pidióse començar á biuir en él, y según la iglesia romana. Item, en su virtud, para todo lo que fuere seruido, | á su gloria. *Consolatio*. †. Item, alia y otras virtudes.

4.º Idem. E †††. In sacro: «Accipe Spiritum sanctum» ⁴⁹⁵. cum admiratione et consolatione. Postea quaedam vox, alegre. Demandé este lenguaje. Spes, *consolatio*. Item, pro †. Pedí conocimiento de qué cosa es hauer offendido á Dios, y sentimiento de su pasión etc. Por la emperatriz ⁴⁹⁴; princessa ⁴⁹⁵, Rodrigues ⁴⁹⁶ etc. Item, ofrecer la missa por todos los que in mentem veniunt, dum fideles sint.

5.º Idem. E †. **225** 6.º Idem. E †.

7.º Idem. E †. *Consolatio*. Pedí que al loco por justicia le atan. *Consolatio*, que él gouierna sus impresas. En el examinar los escrúpulos, y la forma del *examen* para ganar tiempo.

8.º Idem. E †. Post prandium, *consolatio*. Víspera de la SSma. Trinidad.

9. Idem. E †.—10. Idem. Γ Pugna.—11. Idem. E. †.—12. Idem. E †.

| A 13. Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse humildad en los dones del Señor, y gustar de castigar esta voluntad que se leuantó contra su Dios etc.

A 14. Idem. E †. *Consolatio*, in sacro praesertim.

A 15. Idem. E †.—A 16. Idem. E †.

A 17. Idem. E †. Pidióse lo del examen breue y otras cosas.

226 A 18. Idem. E †. *Consolatio*.

A 19. Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse en la missa que se ofreciese la oración continua por este año por Carlos ⁴⁹⁷ y sue-

⁴⁹⁵ JOAN., XX, 22.

⁴⁹⁴ Maria, uxor imperatoris Maximiliani.

⁴⁹⁵ Joanna, soror Philippi II.

⁴⁹⁶ P. Christophorus Rodericius.

⁴⁹⁷ Carolus Borgia, dux Gandiae, filius Sti. Francisci.

gro ⁴⁹⁸, hermanos etc. Item, post sacrum, biuir el alma vt separata, no teniendo vida sino en X.º, y después espantándose del sol etc. | Pidióse quitarse los escrúpulos. Offrecióse vna hora de oración. Item, en las missas. Item, para la processión del SSmo. sacramento. Si se tiene en mucho llevar el vno la corona, el otro el sceptro, ¡quánto más es llevar al rey! y más **227** Francisco, faquín de las almas al infierno ⁴⁹⁹. Confusión, y consolación de la obra del Señor.

A 20. Idem. E † † †. *Consolatio* in processione SSmi. X.º Corporis ⁿ.

A 21. Idem. E †. *Consolatio*. Spes que no *me* dexará. Offrecióse por Frenesio ^o ⁵⁰⁰. Item, por las obligaciones de la Compañía. Item, el embarcarse en él. Item *consolatio* † †. | Item, lo del instrumento.

A 22. Idem. E †.—A 23. Idem. E †.—A 24. Idem. E †.

A 25. Idem. E †. In sacro, spes, *consolatio*, et alia.

A 26. Idem. E †.—A 27. Idem. E †.

A 28. Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse, «Pasce oues meas» ⁵⁰¹, á S. Pedro; y lo del officio etc.

228 A 29. Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse el amor ad pascendas oues; la humildad, la mortificación: «Alius te ducet quo tu non vis» ⁵⁰². El sentir los pecados. Gallus et alia.—A 30. Idem. E †.

JULIO

1.º Idem. E †. *Consolatio*.—2. Idem. E †.—3. Idem. E †.
4. Idem. E †. Púsose oración por *el arzobispo de Toledo* ⁵⁰⁵.

ⁿ corpus *ms.* —^o *Sic pro Farnesio, hic et alias.*

⁴⁹⁸ Franciscus de Centelles, comes de Oliva, pater uxoris ducis Caroli Magdalenaë.

⁴⁹⁹ Haec dies fuit feria IV infra octavam Corporis Christi. Ex hoc loco et sequenti colligi videtur Stum. Franciscum sequenti die supplicationi interfuisse, et Sacramentum in manibus gestasse. Faquín, bajulum, scilicet, animarum in infernum, eximia animi demissione sese profitetur.

⁵⁰⁰ Cardinalis Alexander Farnesius.

⁵⁰¹ JOAN., XXI, 17.

⁵⁰² JOAN., XXI, 18.

⁵⁰⁵ Bartholomaeus Carranza, cujus causa eo tempore in Hispania a fidei quaesitoribus agebatur, et hoc ipso anno ad summum pontificem delata est.

| A 5. Idem. E †. *Consolatio*. Consideróse y pidióse la visitación de los ojos ^p en esta octaua. 1.º Ojos para llorar. 2.º Para ver mis spirituales llagas de manos y pies, corazón, y dolerme. 3.º Para ver lo que el Señor me da en las criaturas. 4.º Para mirarlo todo en él. 5.º Para ver las virtudes en los próximos y alabar al Señor en ello. 6.º Para rastrear al criador en las criaturas. 7.º Para verme á mí en él, del qual recibo el ser y todo el bien que tengo. 8.º Para ver las penas del infierno, y para agradecer las vezes que dél me libró. 9.º Para ver con piedad y compasión **229** los trabajos del próximo, y ayudar con mi cornadillo. 10. Para sentir dolor en ver la imagen del crucifixo. 11. Para ver «quam suavis est Dominus» ⁵⁰⁴, y cómo disponía «omnia suauiter» ⁵⁰⁵. 12. Para ver el peligro en que biuo, y mirando esto diga: «Heu me, quia incolatus meus prolongatus est» ⁵⁰⁶.

| A 6. Idem. E †. Començóse la visita de los oídos ^q.

A 7. Idem. E □. Lo de los oídos. Item, el doctor Batis-ta ⁵⁰⁷ se encomendó por 5 días.

A 8. Idem. E †.—A 9. Idem. E †.—A 10. Idem. E †.

A 11. Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse començar de nuevo. Item, lo que se a dicho de reglas y obediencias. Item, spes, *consolatio*. El repartimiento del **230** tiempo en el oratorio. Item, alia etc. † †.

A 12. Idem. E ✠. *Consolatio*. Consideróse cómo el Señor pidió «vt vnum sint sicut et nos» ⁵⁰⁸ etc. Y así como se goza en todas las cosas, así el justo que participa de la vnión de la charidad, saca gozo de todas las cosas etc. Item, spes de vida nueva y amor etc. Renouación de espíritu. Se pidió etc.— | A 13. Idem. E †. *Consolatio*.

A 14. Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse lo que ley en S. Dionisio ⁵⁰⁹: Vt per amorem Dei non sim mei juris, sino que sea todo suyo; y esto pido en las 7 horas de las 3 vezes cada día por mí y toda la Compañía etc. Y pidióse.

^p hojos *ms.* *hic et infra*. —^q hoydos *ms.* *hic et infra*.

⁵⁰⁴ Ps. XXXIII, 9.

⁵⁰⁶ Ps. CXIX, 5.

⁵⁰⁸ JOAN., XVIII, 21.

⁵⁰⁵ SAP., VIII, 1.

⁵⁰⁷ Vide annot. 59.

⁵⁰⁹ *De Divin. Nom.*, cap. 4.

231 A 15. Idem. E†. *Consolatio*. Pidióse 3 cosas: me libre de perturbacione mentis, et machinatione intellectus, et vt quæram in omnibus Christum. Item, alia. *Consolatio*, spes. †.

A 16. Idem. E† T.—A 17. Idem. E†.—A 18. Idem E†.—A 19. Idem. E†.

A 20. Idem. E†. *Consolatio*. Consideróse la tierra escura, y lo que el Señor haze en ella: sic la gracia en el alma. Pidióse las calidades del sol: lum|bre, calor, derretir nieue, resplandor, generación, alegría, consumir nieblas etc.

A 21. Idem. E†. *Consolatio*. Lo mesmo del sol. Item, lo del relox en la obediencia.

A 22. Idem. E†. *Consolatio*. Començóse lo del relox. In sacro *consolatio*, spes etc.—A 23. Idem. E†.

A 24. Idem. E†. *Consolatio*. Pidióse 3 vezes la bendición cada día para **232** la Compañía. Item, spes, et alia. Item, el pedir el sol escaliente y abrase lo propio del alma imperfecto etc.

A 25. Idem. E†. *Consolatio*. Pidióse que Santiago fuesse protector, en España y las Indias, de la Compañía. Offrecióse la missa oy y por todo Agosto por el emperador *Maximiliano II* y por el parto de la reyna ⁵¹⁰, y por los coadjutores y proffesos nuevos; y por los enfermos, | y por otras cosas.

A 26. Idem. E†. Pidióse el ofrecimiento por la iglesia y España: las 21 del amor; las visitas, 56 y 3 benedictiones, y vna el rosario, y otra el rosario de Ihs. ⁵¹¹ que son para todas 85, y con la missa, que son 90, á las 3 diuinas personas cada 30. Ítem, *consolatio*, spes.

233 A 27. Idem. E†. A 28. Idem. E†.—A 29. Idem. E†. *Consolatio*.

A 30. Idem. E†. *Consolatio*. Pidióse que, así como ponen vn árbol para que se sustente el inxerto ó planta, y le atan en él; así, lo que planta el Señor en el alma, lo ate al árbol de la † y sus méritos para que se sustente y crezca la planta, etc. Spes, *consolatio*, ††. | A 31. Idem. E†.

⁵¹⁰ Die 12 Augusti regina Hispaniae, Elisabeth, peperit filiam, cui nomina Elisabeth, Clara, Eugenia, imposita sunt.

⁵¹¹ De rosario Jesu, seu Vitae Christi, cf. *Epist. P. Nadal*, IV, 586 et seqq.

AGOSTO

1. Idem. E ††. Consolatio, consolatio, consolatio en lo de los votos ⁵¹²; y no me dexará. «Pater amat»—⁵¹³. In aeternum, quaerens. Si estaua aparejado etc. Pidióse la fe de S. Pedro. El sentir los pecados. «Eleuauit se supra se» ⁵¹⁴. Que yo mesmo sea mi gallo y mi cruz, mirando lo que hize contra mi Dios. Spes, consolatio. **234** 2. Idem. E ††.

3. Idem. E †. Pidióse ofrecerse cada día al Señor para hazerle algún seruicio particular. Item, las inspiraciones, affectos etc.—A 4. Idem. E † Consolatio.

A 5. Idem. E †. Pidióse gracia de estar vnido con X.º crucificado, para sentir | en él la † de las ouejas, y lo que sintió por ellas y por mí. O me lleue á mí, ó me dé gracia para llevar la †, ó me la quite y ponga cabe la † para morir en ella. †.—A 6. Idem. E †.

A 7. Idem. E †. Consolatio. Pidióse sentimiento de la pasión, cum spe. Item, no dexar las visitas del Sacramento.

235 A 8. Idem E †. Consolatio.—A 9. Idem. E †.

A 10. Idem. E †. Item, escriuase á Cordeses ⁵¹⁵ sobre los viscaynos ⁵¹⁶. Item, se guarde la manera de nuestro P. Ignacio †, etc.—A 11. Idem. E †.

A 12. Idem. E †. Consolatio. En la missa. Monte Cauallo, sobre la casa de probación. Se pidió la bendición para el comienzo cum gaudio et spe ⁵¹⁷.

A 13. Idem. E †.— | A 14. Idem. E †.

A 15. Idem. E †. Item, la plática á los coadjutores spirituales sobre los votos etc. Item, en las vísperas consolatio.—A 16. Idem. E †.

^r n. p. y. *ms.*

⁵¹² De votis simplicibus professorum, quae Borgia mense Augusto anni 1554 emisit, haec intelligenda videntur. *Supra*, III, 174.

⁵¹³ JOAN., XVI, 27.

⁵¹⁴ THREN., III, 28.

⁵¹⁵ P. Antonius Cordesius, provinciae Aragoniae praepositus, congregationi generali affuit, et, inde ad Lusitaniam destinatus, collegio conimbriensi, superintendentis nomine, praepositus est.

⁵¹⁶ Haec, ni fallimur, ad animorum conjunctionem inter castellanos et lusitanos socios pertinere videntur.

⁵¹⁷ Vide annot. 427.

A 17. Idem. E †. Item, las pláticas de Monte Cauallo.

A 18. Idem. E †.—A 19. Idem. E †.

A 20. Idem. E †. **236** Item, el repartir la renta al collegio para quedar la casa en su pobreza con más perfección.

A 21. Idem. E †. Pidióse humildad, para la qual se consideró que cada hora nos deuemos de humiliar, ó por el beneficio que recebimos del Señor, ó por el maleficio que hazemos. Item, quanto más ruín el esclauo, más le alaue el amo etc.

| 22. Idem. E †.—23. Idem. E †.—24. Idem. E †.—25. Idem. E †.

26. Idem. E †.—27. Idem. E †. Consolatio.—28. Idem. E †.

29. Idem. E †.—30. Idem. E †.—31. Idem. E †.

238^s Jhs. SETIEMBRE 1566.

1.º Idem. E. Consolatio, consolatio. Pidióse en las visitas del Sacramento particularmente para el pontífice, y para mí: 1.º, al Padre, potencia; 2, al Hijo, sapiencia; 3, al Espíritu santo, amor; y 4, estima de iglesia y Compañía; 5, humildad vera; 6, sentimiento de la pasión; 7, el Señor para mí, y todo yo para él. Item, el cumplimiento de los votos con fe, speranza y charidad; y así de nueuo se piden estas cosas para esta semana, y mes, y adelante con lo más que el Señor diere á pedir y a dado otras vezes, por quien él es. | Item, hallé deuoción en dezir el officio en la iglesia.—2.º Idem. E †.

3. Idem. E †. Consolatio, praesertim post prandium in oratione. Spes. etc. Desseo de morir por X.º Confesión al tiempo de morir por X.º ¡Si me uiese morir por X.º! ¡Qué gozo de los que se veían en el Señor morir por X.º!

239 A 4. Idem. E †.—A 5. Idem. E †.

A 6. Idem. E †. Consolatio. Pidióse dolor de la pasión con más deuoción y esperanza. Tomóse por aduogada la Madre de Dios, sant Joán, la Madalena.

A 7. Idem E †.—A 8. Idem. E †. Consolatio.

^s Fol. 237r, incipit quaternio 14.^{us} et haec ibi notantur: 14. 66. De Setiembre hasta Hebrero 67. Principio de 67, anni scil. 1567. Fol. 237v nil scriptum habet. —^t Hi numeri in ms. sunt supra versum exarati.

A 9. Idem. E †. *Consolatio* ^u. Pidióse en las siete visitaciones etc. las 7 peticiones del Pater noster, y | en los 21 Pater noster que se dicen cada día. Item, el biuir en el Señor, como se pidió el año de 60 en esta octaua de la Natiuidad. «In tribulatione dilatasti mihi» ⁵¹⁸. Item, se pidieron otras gracias, otras vezes pedidas, para mejor consideración etc., praesertim el dezir missa de mañana se pidió y determinó con la gracia del Señor.

A 10. Idem. E †. *Consolatio*. En Santa Maria Major.

240 A 11. Idem. E †. Estuue enfermo fere hasta 20 del mes.

20. Idem. E †. Pidióse vida nueva para seruir etc., con todo lo demás que otras vezes se a pedido.

21. Idem. E †.—22. Idem. E †.—23. Idem. E †.—24. Idem. E †.—25. Idem. E †.

26. Idem. E †. *Frascati, Consolatio*. Pidióse de nuevo lugar de recogimiento, ó me lleue, ó dé gracia de hazer | su santa voluntad en el officio, amor y gloria suya. Acuérdome del obispo de Mondouy ⁵¹⁹, y se haga oración por él. † Vide que á X.º después de muerto le hieren en el costado, vt sit copiosa redemptio; porque luego muriera, si le hirieran al principio de la †. Sáquese desto el dessear padeçer á la larga y el tener herido el corazón, biuiendo, como Xpo., por los trabajos **241** de los pecadores.

A 27. Idem. E †.

A 28. Idem. E †. Pidióse gracia para lo del officio. Item, se encomendaron de nuevo otras cosas en él: Visitadores ⁵²⁰, España, Indias, Araoz. Lo de los collegios que tienen cursos. La vnión, simplicidad, mortificaciones. Lo del próximo. Indias. Florida. Martines. Casa proffesa de Toledo.

| A 29. Idem. E †. *Consolatio*. †††. *Confortatio*. Pater. Ave M. A los ángeles se pidieron muchas cosas, praesertim: acatamiento para entrar al Señor. Su compañía in hora mortis. Su comunicati6n para ser enseñados etc.

A 30. Idem. E †. Offrecióse de nuevo oración continua, to-

^u *Supra hoc verb.* Toledo.

⁵¹⁸ Ps. IV, 2.

⁵¹⁹ Vincentius Laureus. Cf. SACCHINUM, loc. cit., lib. III, n. 168.

⁵²⁰ Vide annot. 407.

mando de las prouincias vna hora, y missa cada día por las misiones y necesidades de la **242** Compañía; por los consultores; por los que entran y se despiden, y moran, y están fuera, por los collegios que se fundan; y por la perfección de los fundadores; por las casas de probación; por los que han de ir á Indias, y por mí. Me dé gracia para el gouierno, de quite ó me lleue.

OCTUBRE

1. Idem. E †. Determináronse algunas cosas tocantes al officio.

A 2. Idem. E †. *Consolatio*. Boluióse á pedir lo del rotorio ⁵²¹; de la pasión. Item, otras muchas cosas ya pedidas. Item, lo de don Hernando. Item, la sordez, y sentidos exercitados en el Señor. El referir. El recibir cada momento, et alia, cum consolatione. Pídese: benedictio, pax, gaudium, spes, in Spiritu sancto.

243 A 3. Idem. E † † †. Tratóse lo de los sermones para los que no *están* exercitados, que se hagan algunos. *Consolatio*, gaudium spiritus, in aeternitate. Pidióse amor. Item, las 3 diuinas personas, y otras cosas etc.

A 4. Idem. E † † †. *Consolatio*. In die Sti. Francisci, in Frascati etc. Pidióse gracia para biuir con Dios sólo, no mirando sino á él, como al | tiempo de la muerte, no tratando sino con él, para disponerse á honrarle y amarle etc. Item, se pidió la bendición del Señor. † i.n.r.i. Item, el espíritu de S. Francisco en pobreza, humildad y sentimiento de la †. Item, la consideración del infierno, y la confusión en los do**244**nes del Señor, et alia multa. Laus Deo. † Item, considerar cuánto podemos ganar cada hora por la libertad del alvedrío con los méritos de X.^o etc.

A 5. Idem. □. Determinóse la oración continua por lo de Flandes, y por Felipo ⁵²² etc. |

A 6. Idem. E †. Púsose otra oración continua por *el* ejército del emperador ⁵²⁵. Item, *consolatio* en lo que obra en mi alma

⁵²¹ Vide annot. 93.

⁵²² Quantum negotii res Flandriae eo tempore Philippo regi facesserent, notum est.

⁵²⁵ Scilicet, pro felici eventu belli hungarici. Cf. *Epist. P. Nadal*, III, 49-50; et BRAUNSBERGER, loc. cit., V, 218-219, 279, 319 etc.

por hauer sido quien he sido. ††. Item, por lo del sacramento del altar. Gracias por la Compañía, et Monte Cauallo ⁵²⁴. **245** Item, el hablar y tratar con el piloto, y no con otro.

A 7. Idem. E†.—A 8. Idem. E†.

A 9. Idem. E†. Pidiéronse gracias, vt in septimo, id est, 3 virtudes *theologales*; 3 votos; 3 potencias; y simplicidad, confusión, sentir la † de X.º Por doña María y próximos; lo de la cruz v; el órgano; escrúpulos; *pro judaeis conuersis*; examen; | concertar el relox. † Lo de las Indias, si placet. † Cum deuotione. Item, á S. Dionisio ⁵²⁵ por aduogado. Crispín. Item, lo del martirio.

A 10. Idem. □. Considerar que, lo que se dize en el salmo de los enemigos, se entienda de la concupiscible et irascible etc. Ítem, deuoción en las obras del Señor en mí. Comparar **246** cómo tienen en más los príncipes las ciudades que tomaron con mayor victoria, avnque las guardan más.

A 11. Idem. E†. *Consolatio* en hazer procurador y procura de toda mi voluntad á X.º N. S. «Item, in lumine tuo videam lumen» ⁵²⁶. Item «in medio cordis mei» ⁵²⁷. Lo que haze | en el corazón destruído por el pecado. † Las obras del Señor. Item, lo del examen más breue. Item, la vida nueua en oración, leuantar, operaciones, dexar las menos necesarias. Item, *consolatio* †††.—A 12. Algo enfermo. ▯.

A 13. Idem. E†. *Consolatio*. Dióse gracias por lo que **247** aniquila x en el alma de mis imperfecciones; y así, vt creator, et anichilator. Pidióse lo de las Indias, y ofrecíme con deuoción. Item, lo de la pobreza. Item, «Sicut misit me viuens Pater» ⁵²⁸ etc. como otras veces. † Item, la hora de los votos dada. †—A 14. Idem. E†.

A 15. Idem. E†. En el seruicio parar el relox del entendimiento. | Aprouechar en todo tiempo etc. Escriuir á los que se puede aprouechar para la vnión. Pidióse vida nueua; para sant Simon y Judas. Y la bendición.

v *Obscure notatum.* —x anichila ms. hic, et infra anichilar.

⁵²⁴ Vide annot. 427.

⁵²⁵ Ejus festum hac die colitur.

⁵²⁶ Ps. XXXV, 10.

⁵²⁷ Ps. XXXIX, 9.

⁵²⁸ JOAN., VI, 58.

A 16. Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse en la missa al Padre potencia, para aniquilar todo lo malo del alma; al Hijo luz para quitar **248** las tinieblas; al Espíritu santo fuego para quemar. Item, el nombre de Ihs. para las potencias y sentidos. Item, la 2.^a para nombrarle. Vida nueva, spes, consolatio et alia.

A 17. Idem. E †. En la missa consolación sobre que tengo, padre, pastor, medicina etc. Item, permite lo que sale para mostrar su potencia, sapiencia, bondad. Item, consolatio.

| A 18. Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse començar el curso del espíritu: humildad, sentimiento de pasión de X.^o etc. Item, el sacar prouecho de todos los que me vieren hablar. Item, aborrecer mis obras para amar las del Señor. Item, templar el instrumento corporal para el espíritu, en oración. Item, esso poco que le quiera Xto. tal y. Item, la bendición con consolación, speranza etc. Pidióse á san Lucas deuoción de nuestra Señora; inteligencia del euangelio, mortificación de † etc.; fauor para los estudiantes de la Compañía.

| A 19. Idem. E †.—A 20. Idem. E †.—A 21. Idem. E †.

A 22. Idem. E †† en Monte Cauallo. Pidióse el «cor mundum ^z crea in me, Domine» ⁵²⁹. Visitar 7 días para sacar siete propósitos ^a para la renouación de la vida. Item, las 7 iglesias. Item, los nombres del Señor, et praesertim etc. Començar por criador etc. **250** Después cada día el suyo: 2, redentor; 3, gouernador; 4, pastor; 5, señor; 6, médico; 7, piloto; 8, guía; 9, prouehedor; 10, esposo; 11, consejero; 12, manjar; 13, consuelo; 14, fortaleza; 15, vida. Item, spes, consolatio †††. Item, las 5 cosas: fe, speranza, charidad, humildad, passio Xpi., servir en él las ouejas y próximos, y llevar de la †, simplicitas, tria vota, | et alia. Laus Deo. Aquella vocación eterna. Laus Deo †††. Pedí para otros lo mesmo, et †.

A 23. Idem. E †. Item, confusión de las criaturas. Item, cómo por la vnión de la charidad todo está conforme; la música que haze; estando en el Señor se goza **251** de todo, y en particular

^y *Dubia lectio.* —^z *Non clare liquet an novum vel mundum scriptum sit.* —^a *Duo verba confuse exarata.*

⁵²⁹ Ps. L, 12.

modo ^b el amor con que los ama y amó Xpo. para él, por él y en él, qual se deuen amar.

A 24. Idem. E†. *Consolatio*. Pidiéronse 9 cosas para cada día. Item, 24: sentidos, potencias, 3 vezes. Item, las que — ^c Item, de los Padres passados. *Consolatio*. También os predica á vos como á mí. Spes. Item, consolatio en el Señor. Item, «omnia mea tua sunt» ⁵⁵⁰. Item, gracia de hijo adoptiuo. | Item, la santa pobreza.

A 25. Idem. E†. *Consolatio*. Acción de gracias por la salida de Egipto *ha* 7 años ⁵⁵¹. Idem, por el nascimiento. Idem, 58 años etc. Item, spes vitae aeternae. *Consolatio magna*. etc.

252 A 26. Idem. E†.—A 27. Idem. E†.—A 28. Idem. E†.—A 29. Idem. E†.—A 30. Idem. E†.—A 31. Idem. E†.

NOUIEMBRE

1. Idem. E†.—2. Idem. E†.—3. Idem. E†.—4. Idem. E†.

5. Idem. E†. *Consolatio*. Boluí á S. Andrés. 6. Idem. E□.

| A 7. Idem. E†. *Consolatio*. Pidióse el «renouabitur vt aquilae iuuentus» ⁵⁵². *Consolatio*. Item, si huuiesse de estar en infierno etc. El ama — — ^d *Consolatio*. Item, el concertar el reloj. Item, la potencia del Padre en el derribar los judíos en el suelo ⁵⁵³. La sapiencia en desjarretar el cauallo, que arrastra. La bondad en boluer en carbón encendido el candil que se amata etc. **253** Item, se pidió humildad, obediencia, cum spe etc.—A 8. Idem. E†. *Consolatio*.

A 9. Idem. E†††. Día de la Dedicación ⁵⁵⁴, etc. *Consolatio*, con vna imagen de la madonna etc. Pidióse vida íntima en el templo del ánima; los fundamentos hasta el agua de lágrimas y las piedras de las virtudes de X.º etc. | Item, se començó la vida dél por las horas, etc. Item, se pidieron á la madre de Dios muchas cosas con deuoción. Spes de ver las que por la confusión, humildad, se alcança etc. Item, se pidió el verso: «in Deo saluari

^b *Lectio dubia*. —^c *Corrosa charta, unum verb periiit*. —^d *Consumpta charta*.

⁵⁵⁰ LUC., XV, 31.

⁵⁵¹ Vide annot. 209.

⁵⁵² Ps. CII, 5.

⁵⁵³ JOAN., XVIII, 6.

⁵⁵⁴ Festum dedicationis basilicae Salvatoris.

meo» ⁵³⁵. **254** Item, en las horas, de 7 en 7 horas, estos puntos á las 3 divinas personas: 1. Offrecimiento de X.º 2. Lugar, por satisfaci6n. 3. Mantenimiento pobre; lo que le da la madre por más amor della. 4. Escuridad. 5. De allí gouierna. Idem, oraci6n. 6. Aquello le sabe mejor por ser voluntad del Padre. 7. Todo lo que recibe es para darlo al Padre, y por él á los hombres.

| A 10. Idem. E †. Buena hermita la consideraci6n del infierno, y las llagas de X.º—A 11. Idem. E †.—A 12. Idem E †.—A 13. Idem. □ †.—A 14. Idem E †.—A 15. Idem. E †.

A 16. Idem. E †. *Consolatio* en la tarde á la imagen de la santa †.

A 17. Idem. E †. *Consolatio*, con esperançã de vida nueva para servir al Señor etc. **255** Memoria de los beneficios passados, y el enxerir lo que estaua seco en el spíritu, cum gaudio et consolatione. Laus Deo. †††.—A 18. Idem. E †.

A 19. Idem. E †. Item, «quod superest date eleemosynam» ⁵³⁶ pidiendo á la madre de Dios sus lágrimas etc.

A 20. Idem. E †. *Consolatio*. Vida nueva, buelto á la casa.

| **21**. Idem. E †. *Consolatio*, y no gastar en fábricas, y guardar de los trajes. Item, vida nueva. Concertar las cuentas de la casa.

A 22. Idem. E †. *Consolatio*. Item, que vse misericordia, pues la vsaron conmigo. Item, las pláticas del maestro ^e para el nouiciado, meditationes, y de virtutibus, **256** repartido por días de semana con método etc., y lo demás añadan ellos según la necesidad que se ofrece. Item, al Padre la casa, al Hijo el collegio, á S.º Andrés al Spíritu santo. Dexarlo concertado todo para aparejar en el Señor comunicaci6n, lumbre, gracia etc.

| Ihs. A 23. Idem. E †. *Consolatio*. Item, el rosario, pidiendo 7 cosas: «Quod superest date» etc.; fe, spes, pobreza, padecer, martirium ^f cordis, con lágrimas, tratar á X.º con humildad, desseo y aparejo para morir, acordándose de la deuda de su muerte que deuemos, vos vna vez y yo otras. Las 3 á las 3 personas; otro

^e *Dubia lectio.* —^f *Dubium verbum.*

rosario. Peticiones de «Magnificat» ⁵⁵⁷. 1. «Magnificat». 2. «Exultavit». 3. «Quia respexit». 4. Conocimiento. «Quia fecit». 5. «Deposuit». 6. «Esurientes». 7. «Suscepit». Gloria á las 3 personas. Item, consolación etc. ††. **257** † Item, en las visitas oy del sacramento se pidan las 7^s cosas para mí y para la Compañía y para los otros que se piden etc. ††† cum intercessione beatae Mariae et omnium sanctorum.

A 24. Idem. E†. *Consolatio*. Rogóse por Portugal, isla de la Madera. Púsose oración y missas, etc. Item, las 7 peticiones de ayer etc. | —A 25. Idem. E†.

A 26. Idem. E†. *Consolatio*. Pidióse lo del examen y las 7 gracias á la madre de Dios.

A 27. Idem. E†. *Consolatio*. Item, dezir tres missas á la SSma. Trinidad estos 3 días antes de san Andrés por la nueva fundación de la casa de prouación ⁵⁵⁸, y la bendición del Señor etc., con consolación y esperança etc. Item, ofrecí estos días la Compañía **258** según el diuino beneplácito.

A 28. Idem. E†. *Consolatio*. Item, las 7 peticiones, id est, fe, speranza, pobreza, ofrecimiento, sentimiento, soledad, morir. Item, el que quemase á los enemigos que le entran la casa. Item, el infierno inferior: El offender. Item, alia. *Consolatio* etc.

| A 29. Idem. E†. Item las 7 peticiones. Item, la vida pasada se repasse, vt infra. Sunt aliqua ^h [?] tantummodo. Item, por la fiesta de san Andrés etc. *Consolatio*. Bene ⁱ.

A 30. Idem. E†. *Consolatio*. Día de la fundación de S. Andrés.

DEZIEMBRE

1.º Idem. E†. *Consolatio*. Hízose el exercitio, para el aduiento, de las 7 gracias á la madre de Dios. *Consolatio*.

259 2.º Idem. E†. *Consolatio*. Sobre otras cosas. Deus in vtero virginis. Pidiéronse 21 cosas. Benedictus Deus.

3.º Idem. E†. *Consolatio*. Acción de gracias, por Sta. Bárbara. Agora 7 años. Benedictus Dominus. Spes: eum voces, etc.

g *Emendatum ex 5.* —^h alia (?) *ms.* —ⁱ b. *ms.*

⁵⁵⁷ LUC., I, 46 et seqq.

⁵⁵⁸ Vide annot. 427.

A 4. Idem. E†. *Consolatio*.

| A 5. Idem. E†. *Consolatio*. Acordádome *he* quando traxeron la imagen, etc. Item, hazer algún seruicio á la madre de Dios.

A 6. Idem. E†. *Consolatio*.

A 7. Idem. E†. *Consolatio*.

A 8. Idem. E†. *Consolatio*. Pidióse lo del librar de los cargos, etc, *contrarios* [?]. Item, la madre por aduogada. Item, el principio de los actos de la madre y del hijo para la renouación **260** de la vida spiritual. Item, cómo *te* offrecerás tú para los dolores etc. yo te hoyré [?] Si quando *me* perseguías te llamaua y hazía misericordia, ¿agora *te* dexaré? ✠✠✠. Benedición etc. Pidiéronse muchas cosas. Item, lo de Eueraldo ⁵³⁹ etc. Las 7 peticiones, cum spe, etc.

A 9. Idem. E†. *Consolatio*. Consideróse el beneficio del | *que* librase al hombre que estauan tirándole para apretar la llaue etc. *Sic*. Esto hizo [?] el Señor; y la caça es para aquel á quien tirauan. Item, lo de — ^j etc. Item, el hoír la boz del pastor, se pidió. Item, la confusión delante del Padre y del Hijo y del Espíritu santo. Item, lo de los exámenes. Item, la deuoción y vtilidad en el agua bendita. **261** Item, alia cum consolatione. Laus Deo. †L—.

A 10. Idem. E†.

A 11. Idem. E†. *Consolatio*. Item, las 7 Auemarias á la Madona, cada día. Item, dezir el officio en la capilla ó iglesia. Item, *consolación* en la oración.

A 12. Idem. E†.

A 13. Idem. E†. *Consolatio*. Pidióse offrecer, por todos los que se representan á la memoria, la vida en y por Xpo., presertim por los de la Compañía. | Item, «in lumine tuo ⁵⁴⁰» etc. Item, S. Lucia. Gracias de agora 7 años. Item, el quemar con fuego de amor las imperfecciones del alma. †. Item, in sacrificio. Vis crucem etc. cum consolatione. Videbam me nolle honores etc.

^j *Est unum verbum confuse scriptum.*

⁵³⁹ Everardus Mercurianus [?].

⁵⁴⁰ Ps. XXXV, 10.

Denique remansi cum spe et metu, sed confisus de bonitate Dei. «Non relinquam vos orphanos ⁵⁴¹» etc. Postea vero, Pater Polancus ^k narrauit omnia ⁵⁴² etc. **262** y ofreciéronse 9 días missa y oración y penitencias etc. para que el Señor no lo permita, digo la honrra, si no es su determinada voluntad á mayor gloria suya etc.

A 14. Estuue malo, sed confiado.

A 15. Comulgué, y estuue indispuesto, sed consolado.

A 16. Dixe missa. Consolati6n que de vno ó de otro espero el fauor diuino. | Item, después tuue exteriormente indicios que se dilataría el negocio etc. Item, gozo de la buena nueva del amigo que estaría fatigado etc. — — Item, en la oraci6n de la mañana consolati6n y esperanza, in rebus aliis etc.

A 17. Idem. E †.

A 18. Idem. E †. Consolati6.

263 A 19. Idem. E †. Consolati6. Item, cuál de los dos estuuesse en penas y dolores etc. Consolati6. †. Quál escogería. †††.

A 20. Indispuesto.

A 21. Idem. E †. Consider6se cómo, estando en el Señor, todo viene bien. Item, las visitaciones de las llagas. Se cumplieron 7 años ⁵⁴⁵. Item, cómo — — — — — ¹.

| A 22. Idem. E †. Consolati6. Item, spes en lo de Araoz. Item, á los dos etc. vni6n en Dios. «Sicut erat in *principio*» etc. Consolati6. Item, rogar por Filipo ⁵⁴⁴. Después de la missa gran consolaci6n.

A 23. Idem. E †. Consolati6. †. Item, se pidi6 el spíritu de la confusi6n ^m y el obrar el Señor, y espantar de sus obras.

264 A 25. En la primera missa, consolati6. Pidi6se memoria

^k *Dubia lectio.* —¹ *6 verba quae legere non potuimus.* —^m *Obscure scriptum.*

⁵⁴¹ JOAN., XIV, 18.

⁵⁴² De galero rubro, Borgiae saepius oblato, et ab ipso rejecto, haec et sequentia intelligenda censemus. Supra, IV, 265.

⁵⁴³ Anno 1559, mense Decembri, ex Hispania in Lusitaniam Borgia se recepit, dum in Hispania ejus fama in curia regis foede sugillabatur.

⁵⁴⁴ Id est, pro rege Hispaniae.

de las misericordias recibidas. Item, Francisco para siempre del Señor, respondiendo á la vocación. Item, vida nueva. Item, el offercer la — ⁿ, como me la — ^o | †. Item, por la Florida ⁵⁴⁵ se haga oración continua hasta la pascua de resureción. Item, confiança en las misericordias etc.

265 A 24. Idem, E †. *Consolatio*. †††. Pidióse de lo ordinario con la confusión etc. †. Spes etc.

A 25, año *eclesiástico* de 1567. Idem. E †. *Consolatio*.

A 26. Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse que ate este echa-piedras del hombre viejo, y que le mate con la piedra que es X. ^o ⁵⁴⁶ Esperança que á los apedreados se abrirá el cielo etc. | Item, post sacrum, spes, *consolatio*. †††. Ítem, quanto á las pedradas del hombre viejo, no me espante; que, quanto más se defiende la fortaleza, tanto mayor gloria del que la vence. Item, sobre el dolor de los pecados se ofreció que, si vno **266** hiere á otro con vn cuchillo que no quisiera, echa el cuchillo de sí, y le haze pedaços para mostrar lo que lo siente; sic hauría de hazer pedaços mis sentidos etc., pues fueron los cuchillos que hirieron á X. ^o

A 27. Idem. E †. *Consolatio*. Item, se consideró cómo X. ^o no abrió luego el costado, por padecer más: sic haue|mos de hazer de manera que más padescamos. Item, abrir después de muerto para mostrar que, después de su muerte, se hauía de dar el amor de su coraçón. Item, para mostrar en nosotros spiritualmente que no se da el amor hasta que sea muerto el viejo hombre que biue según la carne. **267** Item, en el amor del Sacramento, pidióse que, pues dió la sangre por darnos las vidas, que por recibirla demos también la sangre. Item, á S. Ignacio: «Frumentum sum Xpi.» ⁵⁴⁷, tomándole por aduogado. Item, *consolatio*. †. Día de S. Joán. Item, post sacrum, *consolatio*. ††. Pidióse | á nuestra Señora, y á sant Joán, y S. Joseph etc. en el coraçón no querer otra cosa sino al Señor, y para toda la Compañía lo pedí, y deuotos etc. † etc. Cum consolatione.

268 A 29. Idem. E †.—A 30. Idem. E †.—A 31. Idem. E †.

ⁿ *Charta consumpta, unum verb. periiit. —^o Hoc verb. legi nequit.*

⁵⁴⁵ Saepius de hac expeditione dictum est supra, vol. IV.

⁵⁴⁶ I COR., X, 4. ⁵⁴⁷ Ex *Breviar. rom.* die I Febr., lect. II Noct.

ENERO 1567

1. Idem. E†. *Consolatio*. Pidióse cuchillo de amor de sus beneficios y de dolor por las offensas. Item *consolatio*, spes. †††.

| 2. Idem. E†. *Consolatio*. Pidióse temor, dolor, amor. Item, las horas de nuevo; la circuncisión. Pidiéronse muchas cosas. Item, spes, *consolatio*, confusión.

3.º Idem. E†. *Consolatio*.

4.º Idem. E†. Item, memoria de la misericordia de Siuilla y agora — — ^p á mí. ††. **269** Item, considerar en las criaturas la potencia del Padre, sapiencia del Hijo y bondad del Espíritu santo, y estas obras de Dios en mí y en ellas, y esto *ser* vida y pasatiempo etc.

5.º Idem. E†. El ofrecimiento sea continuo. Sólo se diga agora también: †††.

| A 6. Idem. E†. *Consolatio*. Pidióse, las 7 horas, que me tenga de su mano. Item, agora también. Item, de la mirrha etc., ordinario lumbre de estrella, etc. *Consolatio*.

A 7. Idem. E†. *Consolatio*, benedictio para los cathecúmenos. Item, la misericordia del Señor en ellos. *Consolatio*. Otras cosas de consolación.

270 A 8. Idem. E†.—A 9. Idem. E†.—A 10. Idem. E†. *Consolatio*.

A 11. Idem. E†.—A 12. Idem. E†.

A 13. Idem. □†. Lo de los curados, señalar tiempo etc. Item, la oración por mí hasta la pascua etc.

| A 14. Idem. E††. *Consolatio*. Pidióse el sitio de muchas virtudes. *Consolatio*. ††. Item. «michi mundus crucifixus est, et ego mundo» ⁵⁴⁸. ††. Item, el diligite ex toto corde, mente, anima ⁵⁴⁹ etc., et ††. Item, las 3^a missas de la SSma. Trinidad para **271** muchas cosas etc. Item, todo esto para la Compañía. Oración por Francisco ⁵⁵⁰. Item, por las misiones. Item, por el collegio romano. Item, por los de Germania, Francia, Herbipoli. Item, por otras cosas, perfección de vida, abstinencia etc. †††.

^p *Non apparet quid scriptum sit.* —^q *Emendatum ex 7.*

⁵⁴⁸ GAL., VI, 14.

⁵⁴⁹ DEUT., VI, 5.

⁵⁵⁰ Id est, pro seipso.

Laus Deo. | Item, se trate con el datario lo del quitar las curas, ad nutum amouibiles ⁵⁵¹.

A 15. Idem. E †.—A 16. Idem. ▯.—A 17. Idem. E †. *Consolatio*.

A 18. Idem. E †. *Consolatio*. Item, se consideró á la mañana, mirando las criaturas, lo que el Señor obra en ellas etc. Item, en otras cosas, en oración. *Consolatio*.

272 A 19. Idem. E †.—A 20. Idem. E †. *Consolatio*. Día de la †, de dos años, de vicario ⁵⁵². Pidiéronse muchas cosas. *Consolatio*. *Benedictio*. *Spero* no me dexará in aeternum.

A 21. Idem. E †. Dióse orden que en las horas 7, por el amor que dió el hijo etc. 7. Item, potencia, sapiencia, amor, criador. *Consolatio*. *Spes* etc. | 22. Idem. E †.

23. Idem. E †. *Consolatio*. Vida nueva. Lo de Zacharías se resuelva. Item, cómo todo procede de la potencia, sapiencia, bondad, etc. Item, alia. *Consolatio*.

A 24. Idem. E †. *Consolatio*.

A 25. Idem. E †. *Consolatio*. *Spes*, deuotio, Apostoli **273** et alia. Pidiéronse 9 cosas, y vna gotica del spiritu deste S.^{to} etc.

A 26. Idem. E †. *Consolatio*.—A 27. Idem. E †. *Consolatio*.

A 28. Idem. □.—A 29. Idem. □.—A 30. Idem. □.

A 31. Idem. □. En estos días, se ^r pidió el «Absit gloriari, nisi in cruce» ⁵⁵⁵ etc.

| HEBRERO

1. Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse el «Michi autem absit gloriari nisi in cruce». Presentáronse los votos de la profesión que hize agora 19 años etc. *Consolatio*.

2. Idem. E † † †. Dióse esperança de no pecar mortalmente etc., y ofrecióse de morir antes que venialmente pecar. | **274** Pidiéronse muchas cosas. Item, del propio conocimiento. Item, de la desconfiança de sí mesmo, y de la confiança en el Señor, non

^r *Charta attrita*.

⁵⁵¹ Scilicet, cura animarum liberare quaedam collegia, quibus sacerdotia aliqua annectebantur.

⁵⁵² Mortuo Lainio die 19 Januarii anni 1565, sequenti die Borgia vicarius generalis Societatis electus fuerat. Supra, IV, 1-3. ⁵⁵³ GAL., VI, 14.

timentes etc. †† al leuantar. Item, alia. Item, á la madre de Dios, á S. Joseph, á Simeón etc. Obseruancia de reglas y del officio, espíritu de humildad. Desseo de †. Item, lo de Ignacio y S. Ignacio ⁵⁵⁴. | A 3. Idem. E †.

A 4. Idem E †††. Pidióse el espíritu de Ignacio. Item, el visitar las llagas, cada día en la semana la suya, doliéndome de lo que hize en los pies y manos de X^o.—A 5. Idem E †.

275 A 6. Idem. E ††. *Consolatio*. Pidiéronse muchas cosas, y tratósé de los beneficios del Señor recibidos en la vida y esperanza de mayor aparejo para el sacramento del altar.

A 7. Idem. E †. Offrecióse oración por todos los que me contradicen á la voluntad etc. quomodocumque sit. A esto con ^s alegría y amor me ofrecí. Item, propuse el no retardar: luego ^t, etc.

| A 8. Idem. E †.—A 9. Idem. E †.—A 10. Idem. E †.—A 11. Idem. E †. *Consolación*.

A 12. Idem. E E. *Consolatio*. Pidióse el poner ceniza en las potencias y sentidos, y que se buelua ceniza el viejo hombre ⁵⁵⁵. Pidióse reformatión, y sentimiento de pasión. Rogóse por muchos. Item, por las ouejas. **276** A 13. Idem. E Enfermo.

A 14. Idem. E †. Pidióse que el día de la muerte, si fieri potest, vaya con el viático etc. Post sacrum, *consolatio*. Item, subiendo la escalera, me ofrecí por todos los que me vienen delante, praesertim de la Compañía ^u etc. *Consolación*. ††.

A 15. Idem. E. Purga. Indispuesto. Tamen pidióse gozo en ser perseguida la propia voluntad.

279 ^v Jhs. A 17 de Hebrero 1567. Idem. E †.—A 18. Idem E †.—A 19. Idem. E †.

^s *Dubia lectio.* —^t *Dubium verbum.* —^u *Dubium verbum. Charta attrita.* —^v *Fol. 276v purum est. Fol. 277r, operculum quaternionis 15.i, hanc praefert inscriptionem: Hebrero 67 hasta Junio. 15. Folia 277v et 278 perperam in hoc loco ponuntur. Locus proprius est post fol. 301, ubi reperiuntur.*

⁵⁵⁴ Cum die praecedenti festum Sti. Ignatti, martyris, recoleretur, Borgia Ignatium de Loyola illi sancto in crucis Christi amore similem considerare videtur.

⁵⁵⁵ Haec dies, 12 Februarii, anno 1567 erat feria IV Cinerum.

A 20. Idem. □ †. Púsose oración vniuersal en todas las pro-uincias por el Instituto etc. Item, por la conseruación y perfección de la Compañía. Item, por Francisco y por el cargo, ó dexarle etc. | Después á la noche *consolatio*, que consulte las cosas et vi-debo etc. Buena esperançã etc.—A 22. Idem. A †. *Consolatio*.

A 23. Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse sentir la passión y considerar el que hiziera, las horas ^x, id est: qué hiziera si acabara de criarme. Qué hiziera si acabara de dar la **280** sangre. Qué hiziera si acabara de sacarme del infierno. Qué hiziera si acabara ó estuuiera dándome á sí mesmo, por participación etc. Cum consolatione, spe et alia †.

A 24. Idem. E †. *Consolatio*. Consideróse: «Vulnerasti cor meum (iuxta Titelmam) in vno crine» ⁵⁵⁶ etc., haziéndolo todo por agradar al Señor. | Item, cómo vulnerauit etiam cor meum, haziendo al coraçón que pida y dessee lo mesmo. Item, dexar las obras terrenales por las obras del artífice soberano, mirando cuándo haze pedir amor y humildad y padecimientos.

A 25. Idem. E. Enfermo, purgado.

A 26. Idem. E †. *Consolatio*, con lo del P. Martino en la missa. **281** Item, pedir en las visitaciones de las llagas, con deuoción, el sentimiento dellas. Item, spes, *consolatio*. †. Item, passar por todas las provincias por las necesidades ⁵⁵⁷. Roma, La renta de la casa ⁵⁵⁸. Cito. † Señalar vno. Cito. Prefectos de oración ^y. Collegios. Casa. Ruis. Mtros. Ledesma, Joseph, Ludouico, Benedicto, Inocentio ⁵⁵⁹. Diuidir las casas. Hazer maestros

^x *Obscure. Sensus est: considerar cada hora qué hiciera si etc. —y In marg. F.*

⁵⁵⁶ CANT., IV, 9. «Per unum autem hunc oculum, quo hic sponsus se dicit vulneratum, recte intelligimus simplicem illam et puram intentionem, qua Ecclesia solum Deum in omnibus, quae agit vel loquitur, spectat: ob quam intentionis simplicitatem et rectitudinem, tenerrime a Christo diligitur.» TITELMANNUS, *Commentarii doctissimi in Cantica Canticorum*, Lugduni, M.D.LIII, pagg. 325-326.

⁵⁵⁷ Id est, recensere coram Deo omnes Societatis provincias, illi commendando singularum necessitates.

⁵⁵⁸ Vide superius ad diem 20 Augusti anni 1566.

⁵⁵⁹ Hi erant P. Alphonsus Ruizius, Jacobus Ledesma, P. Joseph, Ludouicus Gagliardus (?), Benedictus Pereira et Innocentius Spadafora (?).

de nouicios ^z. Haya francés y *germano* entre los nouicios. | Collegio germánico, cuentas ^a. † Lo del assistente. † Lo del provincial. pp. F. Cessar fábricas. F. S. Orden en viñas. F. Véase la consignación que se haze y se hizo á S. Andrés de lo del collegio, id est, de los 200 Δ ^{os}. F. Un compañero para Batista Pizano, Francisco Ger.^{no} † No se hagan negocios seculares. Iterum, se prouea. Lo de Amelia. **282** Lo de Gandía, 1566. Lo de Carrillo ó de otra parte etc. Item, lo de Baptista á Monte Cauallo ó Firenze (?) Item, S. Andrés, etiam in futuro, del señalado. Casa. Cámara ^b. Horas. Letanías. Salve. Libro de todos y partes, talentos, tiempo etc. | Ver las cuentas con Petrarcha ⁵⁶⁰ de las consignaciones y censos, y Monte Cauallo, y las del collegio. Las medicinas del collegio y casa actual et alia. Se vea ^c.

283 A 27. Idem. \square .—A 28. Idem. Ξ †. *Consolatio*.

MARÇO

1.^o Idem. Ξ †. *Consolatio*. Pidiéronse 9 gracias: tres de Francia, 3 de Roma, 3 de toda la Compañía. En todas las missas, que se hoye la campana de nuestra iglesia, se offresca algo.

| 2.^o Idem Ξ †. Missa muy de mañana y la oración después de la missa. Item, considerar las obras del Señor, cómo vee el ciego, habla el mudo etc.

A 3.^o Idem. Ξ †.—A 4. Idem. Ξ †.—A 5. Idem. Ξ †.

A 6. Idem. Ξ †. In sacro. Deuotio. **284** Aparejar, que se acerca la hora. Item, antes de la missa encomendar á la Madonna. Item, pedí el espíritu de N. P. Ignatii et Laynii. Item, consolatio, deuotio, spes et alia †. Laus Deo.—A 7. Idem. Ξ †. *Consolatio*. Pidióse amor, sentimiento de la pasión et alia, cum consolatione. Día de S. Thomás.—A 8. Idem. Ξ †. *Consolatio*.

A 9. Idem. Ξ †. *Consolatio*. | Rogué por [con *ms.*] el P. Antonio ⁵⁶¹ con deuoción y consolación, et data est spes, con otras cosas etc. Benedictus Dominus etc. †.

^z In marg. F. —^a In marg. F. S. —^b Dubium verbum. —^c In marg. Véase.

⁵⁶⁰ P. Franciscus Petrarcha, procurator, vel procuratoris adjutor.

⁵⁶¹ P. Antonius de Córdoba supremum diem obiit die 26 Januarii hujus anni 1567.

A 10. Idem. $\Xi \dagger$. Dixe missa, 2.^a, por el P. Antonio. Consolatio.

A 11. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*. Pidiéronse de nuevo las 24 gracias para cada día. **285** 1. Ser oblatión y sacrificio al Padre por X.^o 2.^o Estar muriendo por él. 3. Ser manjar para las ouejas con los sentidos etc. dándome por amor. 4. Alabar de continuo las obras que el Señor haze en el alma. 5. Recebir los beneficios ab aeterno ordenados. 6. Confundir «in omni loco dominationis eius» ³⁶², porque no lo meresco etc. estar. | 7. Pedir perdón de la amaritud que he dado por la hiel de la \dagger . 8. Decir «Sitio» ³⁶⁵ sintiendo los dolores de la \dagger .—A 12. Idem. $\Xi \dagger$.

A 13. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*. Post sacrum *consolatio*, spes quando se pide misericordia que no me dexará. Item, sobre «Psallam Deo meo quandiu fuero» ³⁶⁴ \dagger . Item, alia cum deuotione, etc. \dagger .

286 A 14. Idem. $\Xi \dagger$.—A 15. Idem. $\Xi \dagger$.

A 16. Idem. $\Xi \dagger$. Item, en la missa ofrecíme en sus manos todas vezes que le tomo en las mías. *Consolatio*.

A 17. Idem. $\Xi \dagger$. Item, cómo está librando, en la arca de Noé, de las olas ^d del mar etc. Item, sabrás qué cosa es ^e biuir en ti ó en mí etc.

| A 18. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*. Item, en todo se pide y ofrece por la Compañía y por todas las cosas que se han pedido, praesertim por el biuir al Señor, ofreciendo, vt *in instanti conceptionis anima Xpi*. Item, el biuir moriendo cabe la \dagger . Item, alia, **287** y las 9 gracias, 3 virtudes theologales, votos. Confusión, dolor de pecados y pasión. Estar muriendo etc. Item, post sacrum, *consolatio*, spes. ✠ Porque si á Daniel mantuuvo y libró del lacu leonum ³⁶⁵ etc., más fué no siendo Daniel yo, sino pecador, librame de leones tantas vezes etc. *Consolatio consolatio* \dagger . | ○ Soy leña de castaño, que nunca acaba de encenderse por más que soplen.

^d ollas *ms.* —^e *Dubia lectio.*

³⁶² Ps. CII, 22.

³⁶⁴ Ps. CXLV, 2.

³⁶⁵ JOAN., XIX, 28.

³⁶⁵ DAN., VI, 23.

A 20. Idem. E†. *Consolatio*.—A 21. Idem. E†.—A 22. Idem. C†.

A 23. Día de Ramos. Idem. E†. *Consolatio*. Cada día de la semana santa visitar vna de las 7 llagas de X.º etc. 1.º los pies, mirando lo que anduue contra él. Esto será **288** para domingo y lunes. Item, post sacrum *consolatio*. etc. Si no dexa al pecador, ¿qué hará al que da deseos etc.? Spes, *consolatio* †. Ir á la madre de Dios á dezirle lo que hazen en su hijo esta semana, y llorar con ella.

A 24. Idem. E†.—A 25. Idem. E†. *Consolatio*.

A 26. Idem. E†. Item, pedir al Padre á él, y memoria y potencia. | Item, al Hijo á él, y sapiencia y sentimiento de su pasión. Item, al Espíritu santo á él, y su amor y vida en él. Item, *consolatio*, spes. Item, el examen y más cosas. Post sacrum. Començose á pedir que el Señor me lleue, ó me dé lo que se le pide, que es **289** biuir en él, para él etc., ofreciéndose la missa por ello. Item, en las oraciones de la Compañía.

A 27. Idem. E†. *Consolatio*. Jueves santo. Item, se pidió lo que está en el cap.º *XVII, v. 1* de S. Joán: «Pater, clarifica, etc., con las peticiones que se saquen para cada día pedirse en las visitaciones del Sacramento. *Consolatio* †††. Spes.

| A 28. Item. E†††. *Consolatio*. Viernes santo. Pidióse con deuoción que se dixese á la Madre: «Mulier, ecce filius tuus» ⁵⁶⁶. Spes de ser recebido †. Item, las 7 peticiones del capítulo *XVII de S. Juan*, praesertim. «Non sum de mundo» ⁵⁶⁷. «Apud temetipsum» ⁵⁶⁸. El tener el corazón en *la* mano. El humiliarse con los dones. El sentimiento de la †. Item, la consideración que en este **290** golpho peligroso me dió madero, canoa, uergantín, galera, denique á X.º para que *me* lleuase por la mano como á S. Pedro; et «nemo eripiat eos de manu mea» ⁵⁶⁹. Post sacrum se pidió reciba y tenga mi corazón, en sí para siempre etc. †. Spes. Al Padre, Hijo, Espíritu Santo. Laus Deo!— | A 29. Idem. E†.

A 30. Idem. E†. Item, las visitaciones se offrescan: 1.º Por lo que ofreció X.º 2. Por la Compañía. 3. Por el estado de la

⁵⁶⁶ JOAN., XIX, 26.

⁵⁶⁸ JOAN., XVII, 14.

⁵⁶⁷ JOAN., XVII, 14.

⁵⁶⁹ JOAN, X, 28.

Iglesia. Item, los ofrecimientos ordinarios. 21. Pedir al Señor hambre santa por mí y por todos etc. **291** Item, spes, consolatio, vida nueva ††. Pedir el espíritu de charidad, humildad, fortaleza etc.

A 31 de Março. Idem. E ††. Consolatio. Item, que me espante de lo que haze en el alma, et praesertim en la voluntad. Item, cuánto es abaxar al infierno del hombre, de sus passiones, adonde no le dessean, como los santos Padres desseauan, ni hauían seruido como ellos. Extende. †. | Item, que así como espantaría á vno, que no huviessen visto fuego, cómo se haze presto de la leña mal aparejada con vna centella de fuego, sic en la oración me tengo de espantar. Item, qué sería de vn endemoniado estar en su seso y orar etc.; sic el pecador puede pedir misericordias al Señor. Item, «Omnia mea tua sunt» ⁵⁷⁰. Decir esto y merecer **292** decirlo. Item, el aucto ^f y ofrecimiento delante la corte celestial, scilicet, entregar á mi voluntad etc., á gloria del Padre, Hijo, Espíritu santo; por quien es y por su amor. Item, la consolación en el «In exitu Israël de Aegipto» ⁵⁷¹, id est, desta carne. Item, el hoir lo que habla el Señor en el alma etc. Item, la Madona. Item, el ángel custodio etc. †††. | Item, nunca estuu el cuerpo de X.º más çerca de la resurrección que quando estuu llagado en el sepulchro etc. Confiança etc. Item, el instrumento desconcertado cómo le taña el Señor, y la música que haze. Item, dexar los designios de obras para ver y gustar desto.

293 ABRIL 1567.

1. Idem. E †.—2. Idem. E †.—3. Idem. E. Enfermo, cama.

4. Idem. E †.

5. Idem. E †. Offrecióse oración por los catecúmenos ^g; por las misiones; por lo de la iglesia, nuestra fábrica, confesores; y por Farnese ^h ⁵⁷² †.

| A 6. Idem. E †.—A 7. Idem. E †.—A 8. Idem. E †.

A 9. Idem. □. enfermo.—A 10. Idem. □ enfermo.—A 11. Idem. E †.

^f Confuse scriptum. —^g Cathacumenos ms. —^h Fernes ms.

⁵⁷⁰ LUC., XV, 31.

⁵⁷¹ Ps. CXIII, 1.

⁵⁷² Cardinalis Alexander Farnesius.

A 12. Idem. E†. *Consolatio*. Offrecióse pedir ó hazer algo por aquellos que piden y se les niega algo de lo que piden **294** juxta illud de San Agustín que el Señor da equivalencia etc. Item, las 18 missas por las 18 prouincias: 9 á la S. Trinidad; 9 repartidas: X.º Ihs., María, ángeles, apóstoles, mártires, confesores, vírgenes, defunctos, para las necesidades que se ofrecen.

A 13. Idem. E†. *Cónsolatio*. Pidióse me reciba por las ouejas en él y por él; | y perdón de lo passado, y vida nueva para ello, ó lo quite, ó me lleue.—A 14. Idem. E†.

A 15. Idem. E†. *Consolatio*. Pidiéronse muchas cosas.

A 16. Idem. E†. *Consolatio magna* †. Idem, el fiat, fiat. *Consolatio*.

A 17. Idem. E†. —A 18. Idem. E†. *Consolatio*. Item, pedir enseñe el «Pater noster». «Sanctificetur». Doctrina xpiana. Item — ⁱ murió. *Consolatio*.

295 ⁱ 1. Clarifica *filium tuum*. 2 «Vt filius clarificet te» ⁵⁷³. 3. «Apud temetipsum». 4. «Et iam non sum de mundo». 5. «Et pro eis sanctifico me ipsum». 6. «Vt vnum sint». 7. «Vt vbi ego sum, illi sint mecum».

296 A 19. Idem E†.—A 20. Idem. E†.—A 21. Idem. □. *enfermo*, †.—A 22. Idem. E†.—A 23. Idem. E†.

A 24. Idem. E†. *Consolatio*. Començóse de nuevo en Frascata en las horas á pedir el «Manete in me et ego in vobis» ⁵⁷⁴ etc. Con consolación. Item, ó que me lleue ó me haga hacer su voluntad. Item, lo de la † del cargo. Item, ver en el euangelio todo lo que toca al pastor. | Item, el obrar en mí dexando las otras obras por esta. Item, «In lumine tuo videam lumen» ⁵⁷⁵. Item, lo del purgatorio en esta vida. Item, las pláticas espirituales etc. Item, la comunicati6n con las ouejas.

A 25. En Roma, etc. Idem. E†.—A 26. Idem. E†.

ⁱ *Hoc verb. legere nequiuimus. —i Fol. 295 ad Borgiae diarium non expectare videtur, sed perperam a libri compositore in hoc loco agglutinatum est. Minoris dimensionis ac caetera folia, sed Borgiae manu scriptum est. A tergo nihil exaratum habet.*

⁵⁷³ JOAN., XVIII, 1, 5, 11, 19, 21, 22, 24.

⁵⁷⁴ JOAN., XV, 4.

⁵⁷⁵ Ps. XXXV, 10.

A 27. Idem $\Xi \dagger$.—A 28. Idem. $\Xi \dagger$.—A 29. Idem. \square .—
A 30. Idem. \square .

297 Ihs. Mayo 1567, y 28^k de la muerte de la emperatriz ⁵⁷⁶.

1. Idem $\Xi \dagger$. *Consolatio*. Propuse vida nueva in Domino. Item, las 100 veces que dizen se arrodillaua Santiago etc., repartidas en esta manera: en el gloria Patri del officio 35; en las visitaciones 21; en el exercicio de las horas 21; en el rosario 5; á cada Pater noster; en el salmo de los 5 de nuestra Señora 1; en la letanía 1; al levantar 1; otro al acostar; al «Agimus tibi gratias» 12; al medio día 1; otro al Auemaría: que son por todos 100.

En esto se piden gracias etc., videlicet: todo lo que pidió X.^o nuestro Señor en la \dagger . Item, todo lo que | tengo pedido al Señor para mí y para otros. Item, para la Compañía, praesertim lo de su crus; levantarme etc. Item, su amor y biuir en él etc. Item, lo del officio, ó me lleue. Item, acción de gracias por los beneficios deste semejante día en los años passados. Item, pro defunctis. Item, salir de escrúpulos. *Accedere in simplicitate cordis. Et alia etc.*—2.^o Idem. $\Xi \dagger$.

3.^o Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*. \dagger . Debaxo la cruz **298** morar, sacando fuerça de la obediencia, humildad, charidad, pacientia del crucificado. Esto se pide. Y se pida etc. Item, vna missa cada día por todo lo que se a pedido etc.; y yo en la missa pediré lo mesmo. Item, cum consolatione: no tengo sino á vos, Señor, para mi bien y consuelo, y á mí para mi daño y trabajo etc. \dagger | \dagger Item, cómo conuiene para que las obras del hombre fuessen agradables á Dios, se hiziese por él hombre y Dios; porque entonces era como el rey, que no gusta en el mesón sino del seruiçio que trae consigo etc.

A 4. Idem $\Xi \dagger$.—A 5. Idem. $\Xi \dagger$.

A 6. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*. Item, pedí la indulgencia en la missa. Item, el amor y bendición. $\dagger \dagger$. Día de S. Joán *ante portam latinam*.

299 A 7. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*. Después de la missa visitar

^k *Emendatum ex 27 a Borg.*

⁵⁷⁶ Vide annot. 55.

las llagas de X.^o y offrecer etc. Pedir. Comparación del que se le acaba el camino en el despeñadero, y quando huuiera de caer, le lleua otro y le haze camino para que passe. ¡O! lo que deue á este tal etc. Confusión etc.

A 8 Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*. In die Ascensionis ✠ . Púsose la oración 3 semanas hasta el jueves del Corpus por la Compañía, y por S. S.¹ y por los officios y reglas; y por Rafael ⁵⁷⁷, y otras cosas.

| A 9. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*. Día de S. Miguel, transferido ⁵⁷⁸.

A 10. Idem \square .—A 11. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*. Item, se comenzó lo del pedir cada hora el «inclinato capite» ⁵⁷⁹ etc. Participación de aquel espíritu. Item, en la missa, al offertorio de la hostia, lo que X.^o ofreció; y en el huerto el cális. Item, el gozar en las obras del Señor.

300 12. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*.—A 13. Idem. \square . Purgado.—A 14. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolación*, significando que mayor es el Señor para hazer misericordias, que yo para echarlas á perder.—A 15. Idem. $\Xi \dagger$.

A 16. Idem. $\Xi \dagger$. Item, se mire que, quando permite el Señor que llegue alguna tentación, es para humiliarse el hombre, considerando que por sus defectos se | permite el castigo, y para que dél saque prouecho.—A 17. Idem. $\Xi \dagger$.

A 18. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*. Día de pascua de Espíritu santo. Pidióse: en las cosas que se hauía comunicado el mesmo Espíritu, para el cumplimiento dellas. Item, el ver en todo el amor del Señor, y su bondad para acción de gracias. Item ^m **301** se pidieron muchas cosas cum consolatione. \dagger . Púsose oración por la causa de Toledo ⁵⁸⁰. A 19. Idem. $\Xi \dagger$.—A 20. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*, spes.

¹ el S. S. *ms.* --^m *Infra versum haec addidit Borg.* \dagger Con consolación $\dagger\dagger\dagger$.

⁵⁷⁷ Id est, pro seipso.

⁵⁷⁸ Eo anno festum Sti. Michaëlis archangeli ad diem 9, ex die 8, propter festum Ascensionis, translatum est. ⁵⁷⁹ JOAN., XIX, 30.

⁵⁸⁰ Id est, causa archiepiscopi toletani, Bartholomaei Carranza, Romam ex Hispania delata.

A 21. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio* in sacro en aparejar la memoria al Padre eterno. Spes. in aeternum, etc.

A 22. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*. Pidióse estar siempre al pie de la \dagger muriendo. Item, el amor. Item, otras cosas.

A 23 de Mayo 1567. Item $\Xi \dagger$.—A 24. Idem. $\Xi \dagger$.

277v. A 25. Idem. \square . Enfermo. Día de la Trinidad.

A 26. Idem. \square . Enfermo. Gracias de la venida del amigo ⁵⁸¹, y lo del papa, sobre las cosas de la Compañía, ordinandos etc., con otras cosas.

A 27. Idem. $\Xi \dagger$. Se puso en las oraciones **278** el maestro de cámara del papa ⁵⁸².

A 28. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*. Item, el exercicio de la potencia del Padre, sapiencia del Hijo, bondad del Espíritu santo etc.

A 29. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*. Púsose la oración por la Compañía en todas las provincias vna missa cada día en cada vna. Item, oración continua. Item, letanías, obediencias et alia, por lo del instituto, y por la conseruación y aumento spiritual etc., y por otras cosas, \dagger . | Item, cómo ya no tengo sino al Señor, pidiendo el voto de la pobreza, considerando la hora de la muerte. Item, *consolación* en Zacharías y el negocio de Toledo etc.

A 30. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*. Octaua del Corpus. Se consideró cómo se contenta el que ama de mirar el lugar adonde está el amado etc. Llorar lo passado, y pedir lo presente con amor.—

A 31. Idem $\Xi \dagger$.

304 ⁿ Ihs. JUNIO 1567.

1. Idem. $\Xi \dagger$.—2. Idem. $\Xi \dagger$. Item, cada día en la \dagger missa por cada provincia. Començóse oy por la de Roma.—3. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*.

4. Idem. $\Xi \dagger$. Pedir á los santos mártires la fortaleza para lo que padecieron, videlicet, á Esteuan para las piedras etc. | Para ofrecerse siempre para aquello por sacrificio. Item, «Vos estis

ⁿ *Folia 301v-303v vacua remanent. Vide supra, pag. 847, annot. v.*

⁵⁸¹ De adventu archiepiscopi toletani haec intellige, qui Romam die 28 Maji pervenit. Supra, IV, 376, tempus ejus adventus perperam ad mensem Januarium refertur.

⁵⁸² Nicolaus Ormanettus.

sal terrae» ⁵⁸³. Confusión. Item, el pegar el fuego á las potencias y sentidos etc. Post sacrum, *consolatio*. †. O me lleuará, ó me gouernará, ó me quitará el officio. ††† cum gratiarum actione. Item, el tiempo de los **305** procuradores se verá etc. Aparejo para esto. Item, lo de *la iglesia* [?] ° Item, en el porvenir concertar la vida, vt dictum est otras vezes. A la mañana ó tarde dole- re [?] ^p.

5. Idem. E †.—6. Idem. E †.—7. Idem. E †.

| 8. Idem. □. Enfermo.—9. Idem □. Enfermo.

10. Idem. E. *Consolatio*. Pidióse el amor con que X.º se dió á sus ouejas en el sacramento por ellas, etc.—11. Idem. E †.

12. Idem. E †.—13. Idem. □. Enfermo. †.—14. Idem. E.

15. Idem. E †. Consideróse **306** el beneficio de la memoria. Pidióse al Padre eterno que la diese del amor de la criación, y del referir lo que cada hora se recibe y cómo se da etc. *Consolatio*. Pidiéronse otras cosas para el gouierno. Item, lo de S. Andrés y collegio etc.

A 16. Idem. E †.—A 17. Idem. E †.

18. Idem. E †. *Consolatio*. Consideróse la causa por la | que se dexa de beuer el cálix de X.º «Calicem quidem meum bibetis» ⁵⁸⁴. Comparación: del catarro que quitá el gusto del paladar etc.; sic lo que corre de la cabeça de la soberuia y de las potencias intellectiuas, etc.

A 19. Idem. □.—A 20. Idem. E †.—A 21. Idem. E †.

307 22. Idem. E †. *Consolatio*. Offrecióse en toda la Compañía para el cumplimiento de las reglas etc. Y por lo passado, y presente, y venidero etc. *Consolatio*. †. En todas las provincias 3 semanas.

23. Idem. E †.—24. Idem. E †.—25. Idem. E †.

26. Idem. E †. | Púsose la oración por toda la Compañía sobre esto de la proffesión á los *ordenandos* [?] ^q ⁵⁸⁵. Item, otra ordinaria por toda la Compañía y por *Francisco*. Item, se pidieron

° *Dubia lectio*. —^p *Dubia vox*. —^q *Charta consumpta, aliquae litterae evanuerunt*.

⁵⁸³ MATTH., V, 13.

⁵⁸⁴ MATTH., XX, 23.

⁵⁸⁵ Supra, IV, 533.

las 7 gracias, al pie de la †, de las virtudes de X.^o desnudo: 1, pacien**308**tia; 2, perdonar á los perseguidores; 3, tratar bien al que murmura, como al ladrón; 4, obediencia; 5, resignación; 6, «Consummatum» ⁵⁸⁶; 7, la perfección de la obra.

A 27. Idem. E †.—A 28. Idem. E †. *Consolatio*.

A 29. Idem. E †. Pidióse la regla ita se forme in Domino etc., vt Pater Ignatius, para toda la Compañía y para mí.—
30. Idem. E †.

JULIO

1. Idem. E †.—2. Idem. E †.—3. Idem. E †.—4. Idem. E †.
5. Idem. E †.—6. Idem. E †.—7. Idem. E †.—8. Idem. E †.
Consolatio.

9. Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse el imprimir de nuevo lo del **309** officio. Item, el sentimiento de la pasión. El obrar el Señor en el alma. Et alia.

10. Idem. E †. *Consolatio*. Item, en las visitaciones se pidan las gracias de las necesidades que se ofrecen en la Compañía y en otras partes. Item, el rezar solo el officio diuino. † Item, lo de las vicarías perpetuas de la Compañía. Item, leer algo de la Escritura antes de la oración. † Item, deuoción á los 7 hermanos mártires ⁵⁸⁷ etc. Començóse oy la oración por lo que escriuió el Illmo. Pacheco. Item, por la ida del rey N. S. á Flandes; le guíe y guarde el Señor, pues va para su seruicio.

11. Idem. E †.—12. Idem. E . Enfermo.

13. Idem. E †. *Consolatio* Dominica séptima. Començar de nuevo las visitaciones **310** y ofrecimientos de amor, videlicet: 1. El amor de las 3 personas. 2. El amor con que se ofreció el Hijo. 3. El amor de las ouejas. 4. El dessear morir por X.^o 5. El amor de lo que hizo en las criaturas. 6. El amor con que libra del infierno. 7. El amor con que se da de cada hora y momento. Estar recibiendo estos con más atención etc.

14. Idem. E †. *Consolatio*. In Domino confido ⁵⁸⁸. Spes. Bene. Consolación en la missa etc., et alia; ofreciendo la vida cada hora.

⁵⁸⁶ JOAN., XIX, 30.

⁵⁸⁷ Horum festum hac die celebratur.

⁵⁸⁸ PS. X, 2.

| A 15. Idem. E †.—A 16. Idem. E †.—17. Idem. E †.
18. Idem. E †. 19. Idem. □.—20. Idem. E †. *Consolatio*.

21. Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse las 8 peticiones del Pater noster en todas las visitaciones para la Compañía y para todos.

311 Item alia de consolatione etc.

A 22. Idem. E †.—23. Idem. E †.—24. Idem. E †.

25. Idem. E †. Determinóse que á ratos sea lo de S. Andrés, conforme al exemplo de X.º, que iua á ratos al desierto á orar ^r, y yo á considerar lo que se deue prouer etc. | Item, leer, y repartir el tiempo. Item, las Constituciones etc. Item, llamar particularmente algunos para oír ^s sus confesiones, y conferir con ellos etc. Item, memoriales de lo que se deue hazer, y ver cómo se guarda. Púsose oración para que se acabe bien y presto lo de las fábricas. In totum etc. Exterior é interior etc. **312** Concilio, Constituciones, lición, cantares. Acabar las meditaciones.—26. Idem. E.

27. Idem. □ †. *Consolatio*. La misión de los que han de ir á los casos de conciencia. Item, deuoción en ser vno dellos etc.

28. Idem. E †. *Consolatio*.—29. Idem. E †. *Consolatio*.—30. Idem. E † †. *Consolatio*.

31. Idem. E †. *Consolatio*, praesertim in sacro, cum | esset dies aniuersarius Patris nostri Ignatii etc. Spes, consolación. Encomendar la Compañía. Item, presto se acabará etc. *Consolatio*.

AGOSTO 1567.

1. Idem. E †. *Consolatio*. †. Offreciéronse missas y oraciones por las misiones de agora, y por las futuras. Item, se pidió gracia para ayudar á los nuestros **313** en confesiones y pláticas espirituales. Item, se pidieron las gracias de S. Pedro, id est: fe, charidad para las ouejas, sperança, *con* ^t desconfianza de mí mesmo. Humildad. «Exi a me» ⁵⁸⁹ etc. Stupor. Item, «Dominus est». ⁵⁹⁰ Item, para la Compañía. † Item, se pidió gracia para consultar las cosas. | Item, in die mortis «Emitte lucem tuam» ⁵⁹¹

^r *Cruz in marg.* —^s hoyr *ms.* —^t *Consumpta charta hoc verb. periiit.*

⁵⁸⁹ LUC., V, 8.

⁵⁹⁰ JOAN., XXI, 7.

⁵⁹¹ Ps. XLII, 3.

etc. Pater Ignatius admonitor ^u. Item, boluer á lo de las provincias en oración y operati6n. Item, en la missa la memoria de los que se representan — ^v encomendarlos en el memento.—**314** A 2. Idem. E †.

A 3. Idem. E †. Item, se pidió para las visitaciones gracia que el Señor gué lo de la congregaci6n general para su seruicio; y si es seruido, para mi descargo, y para morir en noviciado á su beneplácito ⁵⁹² etc. Item, andar despachado, como si allí huuiese de salir: «*delicta iuventutis meae*» ⁵⁹³.— | A 4. Idem. E †.

A 5. Idem. E †. Consolatio, spes; et alia. Benedictus Deus. Item, lengua italiana. Item, las gracias en la octaua de nuestra Señora. Item, para los novicios.—A 6. Idem. □ †.

A 7. Idem. E †. Consolatio. Offrecióse vna **315** missa cada hora repartida por las provincias etc. Consolation, oraci6n continua por la Compañía, por los ordinandos, por la perfecci6n del instituto, por la iglesia, por el zelo de las ánimas, por biuir en X.º, por *Francisco*, y por otras muchas cosas, por vn ánima, | por la hora de la muerte etc. † Spes, consolatio etc., — — ^x charidad.

A 8. Idem. □ †.—A 9. Idem. E †.—A 10. Idem. □ †.—A 11. Idem. E †. Consolatio.

A 12. Idem. E †. Consolatio. Cumpliéronse los 7 años de la salida de Egipto ⁵⁹⁴. Laus Deo. **316** Pidiéronse muchas cosas, praesertim en el sauorear, gustar y mantenerme de las virtudes de X.º etc. Item, spes et alia.

A 13. Idem. E †. Consolatio. Pidióse sentir en todo la pasi6n de X.º en el vestir mantello etc. Arboles. Consolatio; et alia.

| 14. Idem. E †.—15. Idem. E †.—16. Idem. E †. Consolatio.—17. Idem. E †. Consolatio.

^u *Confuse notatum.* — ^v *Unum verb. lectu difficile.* — ^x *Charta attrita.*

⁵⁹² Ex his apparet Borgiam congregationem generalem ad novi praepositi electionem cogere exoptasse, ut in domum Sti. Andreae secedere, et ad mortem sese praeparare posset.

⁵⁹³ Ps. XXIV, 7.

⁵⁹⁴ Hoc mense, anno 1560, Lainius Borgiae litteras dedit, quibus ex Lusitania Romam venire post aestivos calores iubebatur. Supra, III, 628.

18. Idem. E†. *Consolatio*.

19. Idem. E†. *Consolatio*. Spes et alia. Laus Deo.

20. Idem. E†.—21. Idem. E†.—22. Idem. E†.

23. Idem. E†. *Consolatio*, praesertim in sacro, mirando la imagen de **317** nuestra capilla y al niño Jesús en ella, como preguntando á la madre para qué le criaua y consideraua; que para mí: su sangre para mí; su vida para mí etc. Item, seruirá de ver cómo se ofrecía al sacrificio el S.^{mo} niño. Et alia.

| 24. Idem. E†. *Consolatio*.—25. Idem. E†. *Consolatio*.

26. Idem. E†. *Consolatio*. Spes, benedictio et alia. Laus Deo. Item, el acordarme de las «viscera Dei nostri» ⁵⁹⁵ en los beneficios etc. Item, el ofrecerme por esto, y el aconsejarlo á los hermanos. Item, la consideración del infierno para andar con temor y amor. **318** Item, alia etc. Dixe la missa de S. Bernaldo ⁵⁹⁶ etc.

A 27. Idem. E†. *Consolatio*. Item, lo mismo que ayer, y con más consolación. Laus Deo. Et alia.

A 28. Idem. E†. *Consolatio*. †††. Item, las 24 horas y por satisfacción del quebrantamiento de los 10 mandamientos; 7 pecados; 3 virtudes *teologales*; 4 cardinales; 7 sacramentos; 7 dones; 7 obras de misericordia; descuidos y ierros en los officios; votos ²; scrúpulos olvidados, y no conocidos; denique por todos. | Item, spes, gaudium, benedictio. Item, los beneficios del vestir, comer, etc. Vida nueva. † Item, la comparación del que lleva la carga á cuestas, cómo descansa en la fuente; item, cómo poniéndole en vn carro casi no lo siente: sic etc. la carga mía y de las almas etc. Item, día de S. Agustín. Deuoción á este santo. Pedí sus lágrimas etc., et alia. Item, sobre «decolorauit me sol» ⁵⁹⁷ desseando **319** me mude el color, las costumbres etc. La comparación de quando da el sol en la cabeça, no escalienta las espaldas, antes quedan frías, hasta que entra el día y con la fuerça del

^y *Numeris supra versum additis, numeravit Borgia 24 intentiones harum 24 horarum.* —^z *Hoc verb. supra vers. additum.*

⁵⁹⁵ LUC., I, 78.

⁵⁹⁶ S. Bernardi festum, non hac, sed vigesima die Augusti celebratur.

⁵⁹⁷ CANT., I, 5.

sol se escalienta todo el cuerpo; así etiam es menester la gran fuerça del sol para escalentar el alma; quia alias está fría en partes y con pensamientos tibios etc.

| A 29. Idem. E †.—A 30. Idem. E †.—A 31. Idem. E †.

SETIEMBRE 1567.

1. Idem. E †. *Consolatio*.—2. Idem. E †. *Consolatio*.—3. Idem. E †.

4. Idem. E †. *Consolatio*. Pidiéronse muchas cosas, y que el Señor las escriua en el alma etc. *Spes, consolatio*.—320 5. Idem. E †.

6. Idem. E †. *Consolatio*. †. *Spes et alia*. Viuere in X.º Offrecer en él etc.

7. Idem. E †.—8. Idem. E †.—9. Idem. E †. Començóse la oración continua por todas las provincias; por el instituto et pro *Societate*; et alia multa. Et pro ecclesia sancta Dei etc.

| 10. Idem. E †. *Consolatio* in sacro, ofrecí mi sangre y toda la Compañía cum deuocione, alçando el calis etc. Item, *consolatio, spes*. †.—11. Idem. E †.

12. Idem. E †. *Consolatio*. Yo me quiero seruir de ti etc. ^a. Item, quedar en Frascati: aguas: etiam aliis non videntibus etc. *Consolatio*. †††.

321 A 13. Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse el espíritu de X.º para agradar al Padre eterno conforme la iglesia romana, ofreciéndome por todo lo que se ofreció, y por la Compañía. *Spes, consolatio et alia*. Benedictus Deus. †††.

A 14. Idem. E †. *Consolatio*. †. Pidióse el sentimiento de la † para mí y para la Compañía etc. *Consolatio, spes et alia*. †††.—| 15. Idem. E †.

16. Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse la mortificación de la concupiscible y irascible; con deuoción. Item, el visitar los pies de X.º por esta | : ^b y después la llaga del costado por amor. Item, lo del sacramento con mayor deuoción etc. *Consolatio, spes* etc. Humildad; y qui322tar de mí todo lo que es mío. Y vida nueva etc. Reuerentiar todo lo que viene contra la concupiscible, pues viene en fauor del enemigo *de ella* ^c. ††. La irascible. Se con-

^a *Crux in marg.* —^b *Sic ms.* —^c *Id est, in prouentum spiritus.*

uierta todo en el hombre viejo. Hazer penitencia luego por lo que sale de la concupiscible. —††. A 17. Idem. E†. *Consolatio*.

A 18. Idem. E ††††† «Ego propitius ero» ⁵⁹⁸ etc. Frascati. Roma. Con gran consolación. —^d | Item, pedí que, para que no se mate la lumbre, la ponga en vna lanterna. Item, cubrir la vela con la mano. Item, que ya que se eche el agua, que buelua el fuego del amor más fuerte. Item, pacificar el mar de los pensamientos opera Xpi. en el alma. **323** Item, el leño encendido cómo nadie llega á él. Item, alia con gran consolación. †††. Laus Deo; pues no pido para la Compañía sino lo que más es gloria suya y su diuino beneplácito ^e. Item, hazer la penitencia quando entendiése algún defecto de ^f alguno de la Compañía, pensando que por mi defecto viene. | Item, post sacrum, como la gran sutileza del fuego haze que todo *lo* que le echen es presto quemado; sic el amor de Dios quando le echen otras cosas, luego las quema. Item, alia. †.

A 19. Idem. E†. —A 20. Idem. E†. *Consolatio*. Item, lo del libro etc. —21. Idem. E†.

324 22. Idem. E†. *Consolatio*. Día de S. Mauricio etc. *Consolatio*. Item, se pidió al Señor reciba por todos los que hallo y veo, de la Compañía *praesertim*, mi sangre y vida etc. ofrecida á lo que la ofreció X.º etc. Item, in sacro, el espíritu: vos abatido y yo honrrado; et ego sine vulnere etc.

23. Idem. E†. *Consolatio*. — | 24. Idem. E. †— 25. Idem. † Purga. 26. Idem. E†.

27. Idem. E†. *Consolatio*. Item, ofrecer la vida para Christo ^g. Item, á la noche pasión. Item, alia.

28. Idem. E†. —29. Idem. E†. —30. Idem. E†.

OCTUBRE

1. Idem. E†. —2. Idem. E†. —**325** A 3. Idem. E†.

A 4. Idem. E†. *Consolatio*. Pidióse el sentimiento de Francisco ^h: ó me lleue, ó me tenga etc. Item, alia cum spe et conso-

^d *Unum verb. confuse scriptum.* —^e *benepalcito ms.* —^f *del ms.* —^g *Dubia lectio.* —^h *Dubia lectio.*

⁵⁹⁸ *Verba Christi ad S. Ignatium, Romam proficiscentem. Monum. Ignat. Ser. IV, I, 378.*

latione.—A 5. Idem. E†.—A 6. Idem. E†.—A 7. Idem. E†.
Consolatio.

A 8. Idem. E†. *Consolatio.* Offreciéronse todas las congoxas de coraçón por las de X.^o *Spes, consolatio.* |

A 9. Idem. E†. *Consolatio.* Pidióse el estar de contino cabe la † muriendo por X.^o, y ofrecer esto en todas las visitaciones. Item, lo del rosario. Item, *consolatio, et alia.* Item, lo de la perleziá: como queda temblando la mano del paroxismo passado ⁱ, **326** sic en la perleziá spiritual tiembla el coraçón de lo continuo ^j de los affectos terrenales etc.

A 10. Idem. E†.—A 11. Idem. E†.—A 12. Idem. E†.—
 A 13. Idem. E†.

A 14. Idem. E††. *Consolatio.* Item, *spes, bene, in sacro et post sacrum. Laus Deo.* Item, que el grano, hasta que está en el granero, está *en* peligro ^k: sic el alma en esta vida ^l. | Item *alia.* Rogué por muchos. Pidiéronse muchas cosas.

A 15. Idem. E†††. *Consolatio.* El nueuo exercitio en las horas, repartido á las 3 diuinas personas. Primero, al Padre eterno: 1.^o Pedir quite de la memoria todo lo que mi maldad a puesto en ella, para que, limpia, se emplee toda en su criador. 2.^o Pedir me dé memoria para agradecer y para ofrecerme por el beneficio de la memoria que tuuo de mí para criarme de nada, y darme su Hijo por el bautismo. **327** Item, todo lo demás de la redentió: sacramentos etc.; vt *memoriam abundantiae tuae narrem* ⁵⁹⁹ etc. 3. Memoria de los beneficios presentes: la conseruatió; lo que obra por los affectos santos; lo que guarda; cómo mantiene el beneficio que hazen las criaturas mirando ab eterno; y cómo se cumplen entonçes, considerando el ánima de X.^o «Filius hominis vadit sicut deffinitum est de illo» ⁶⁰⁰. | 4.^o El beneficio de darse cada hora por la gracia, para que, siendo hijos adoptiuos, le ilamemos Padre, biuiendo en él, y mirando á los próximos en él, y á mí mesmo. Item, lo que ha de hazer el buen hijo quando vee la hazienda de su padre que se leuantan

ⁱ *In marg.* Comparación. —^j *Dubia lectio.* —^k está peligra *ms.* —
^l *In marg.* Comparación.

⁵⁹⁹ Ps. CXLIV, 7.

⁶⁰⁰ MATTH., XXVI, 24.

con ella los criados y labradores etc.; para llorar la miseria de la heregía de Germania, Francia, Inglaterra. **328** 5.º Memoria de la potencia, lo que acabó conmigo en dexar mis passiones y deleites etc. «Benedicam Dominum in omni tempore» ⁶⁰¹. 6.º La potencia lo que haze agora conmigo etc., considerándolo con acción de gracias, para pedir que pueda dezir: «Omnia possum in eo, qui me confortat» ⁶⁰². 7.º La memoria de padre: cómo está diziendo: «hijo, toma esto y esto» etc. | Item, las horas de la oración se muden; las computaciones. Et alia. Laus Deo. Ad Filium. **329** Ad Spiritum SS.

| A 16. Idem. E††. Item, se pidió: «Manete in me et ego in vobis» ⁶⁰³, por las potencias y sentidos. Consolación etc., et alia.

A 17. Idem. E†.—A 18. Idem. E†.

A 19. Idem. E†. *Consolatio*. Por los cathólicos de Francia se rogó. Item, la gratitud del SSmo. Sacramento se pidió.

330 A 20. Idem. E†. *Consolatio*. A S. Pedro pedir aumento de fe. A S. Pablo, de charidad. A Santiago, *speranza*. A S. Joán, amor. A S. Andrés, †. A S. Matheo, pobreza. A S. Simón, fuerzas en los ajes para padecer. A S. Bartolomé, desollarme por X.º. A S. Santiago, el amor Xti. ^m. A S. Mathía, lo del officio. A los otros, pedir á X.º etc.

| A 21. Idem. E†. *Consolatio*. Día de Sta. Ursula. Pedir á los apóstoles lo mesmo de ayer. Offrecerme en acción de gracias en las visitaciones, por amor etc. Item, alia. *Consolatio*.

A 22. Idem. E†.—A 23. Idem. | Enfermo.—A 24. Idem. C†.

A 25. Idem. E†.—A 26. Idem. C.—A 27. Idem. E†.

331 A 28. Idem. E†††. Pidióse á los santos, S. Simón y Judas, que el vno diese gracias por el «Dilectus meus michi» ⁶⁰⁴ y el otro por el «ego illi» refiriendo las misericordias que el Señor me ha echo. Item, el boluer á reconocer los beneficios recibidos, y encender lo que se amata en el alma. Item, á las 3 divinas personas, consideraré sólo la potencia del Padre, la sapiencia

^m *Dubia lectio*.

⁶⁰¹ PS. XXXIII, 2.

⁶⁰³ JOAN., XV, 4.

⁶⁰² PHILIP., IV, 13.

⁶⁰⁴ CANT., II, 16.

del Hijo, y la bondad del Spiritu santo, | admirándome en mí y en las criaturas etc.

A 29. Idem. E †. Post sacrum. Spes, gaudium etc., et alia. †††.

A 30. Idem. E †.—A 31. Idem. E †††. Sobre el euangelio «In principio erat verbum» ⁶⁰⁵ conforme **332** á lo que otras vezes, et praesertim en Gandía, cum consolatione, desseando hazer principio de vida para la eterna. Et alia. Item, á todos los santos sobre las beatitúdes, vida nueua. Pidiéronse las virtudes, y más la humildad.

335 ⁿ Jhs. NOUIEMBRE 1567

1. Idem. E †††. Tratóse sobre el «Domine, vbi habitas» ⁶⁰⁶. Confusión, mirando dónde moró el Señor, y adónde yo, etc. Item, biuir como el que sale de la cárcel y le lleuan por las calles al suplicio, cómo no cura de mirar nada etc. Item, se pidió el dolor: ego sine vulnere. Item, se pidió á la madre de Dios y á todos los santos comunicati6n del sentimiento | de la †, y otras cosas etc.; cum consolatione, praesertim deuoci6n de la madre de Dios etc.

2. Idem. E †††. Pidiéronse muchas cosas cum consolatione. 1. «Domine, aperi oculos pueri». ⁶⁰⁷ 2. Aperi aures. 3. Aperi os. 4. Aperi cor, por la abertura del costado.

336 A 3. Idem. □. Enfermo.—A 4. Idem. E †.

A 5. Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse el espíritu de padecer de S. Andrés etc., como otras vezes. Encomendáronse al Señor muchas cosas, praesertim lo de los profesos que se han de hazer.

A 6. Idem. E †.—A 7. Idem. E †.

A 8. Idem. E †. *Consolatio*. | In ipso sacro et post sacrum *consolatio*, spes. Verba usque in aeternum. Item, si haziendo llagas espirituales me hazía misericordia °, ¿agora que offresco la sangre etc. me dexará? «Et misericordiam meam non dispergam

ⁿ Folia 332v-333 pura remanent. Fol. 334 est operculum quaternionis 17. i et haec in priori facie scripta exhibet: Nouiembre 67 hasta principio de 68. 17. A tergo nil scriptum habet. —° In marg. Comparatio.

ab eo» ⁶⁰⁸. Item alia. Pidiéronse otras cosas, *praesertim* que dé á la Compañía vna buena cabeça, ó me haga qual es menester etc.

337 A 9. Idem. □. Enfermo.—A 10. Idem. □.—A 11. Idem. E †. *Consolatio*.—A 12. Idem. E †.

A 13. Idem. E †. Con *consolación* in sacro. El effecto del Señor, que haze *que* la hiel del hombre se buelua dulce por la operati^on de la gracia ^p. Item, con las ouejas. El pastor X.^o se dió para su salud. | Item, *benedictio*, *spes*, *consolatio*. Vida nueua; sentidos y potencias.

A 14. Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse todo lo que las otras vezes me hizo pedir. Item, el ser sabroso á las ouejas, por la virtud del Sacramento. Item, el estar como engolfado en la mar sin **338** mirar la tierra. Item, el estar en la hoguera como deste cuerpo pidiendo misericordia et plura ^q. «*Supercecidit ignis, et non viderunt solem*» ⁶⁰⁹. Item, los 3 niños en la fornace. Item, alia. *Laus Deo*. †. Post sacrum, *major consolatio*. *Laus Deo*, confirmando los desseos, etc. *Spes et alia*. †††.

| A 15. Idem. E ††. *Consolatio*. Determiné de dar orden en las meditaciones y sermones, que se acaben etc. Pidióse la bendición. Item, post sacrum *consolatio*.—A 16. Idem. E †.

A 17. Idem. E †††. Pidióse el biuir como á la partida desta vida, no haziendo cuenta de lo que veo. Item, el embarcar, y engolfar en las cosas del otro siglo para la eternidad. Item, se ofrecieron otras **339** cosas passadas, con *consolación*. Item, al Padre eterno remedie la memoria y comunique potencia etc. Sic al Hijo y al Espíritu santo. Al fin el «*Te Deum*» con gran *consolación* etc. Pedí la bendición para el año que viene, si llego allá. *Benedictus Deus*.

A 18. Idem. E †. Pidióse lo mismo, y el estar y morar con el Espíritu santo etc.

| A 19. Idem. E †††. Pidióse el morir cada hora por X.^o, con sentimiento de la pasión. Item, lo de la plática de la casa. Item, comparaciones de los leones de Daniel. Item, alia *quae scripta* ^r

^p *In marg.* Comparatio. —^q et p. *ms.* —^r *escripta ms.*

sunt. Item, spes, gaudium **340** et alia. Laus Deo. †††, praesertim en todo tiempo, et ego sine vulnere etc.

A 20. Idem. F. Pidióse en las visitaciones, la obediencia del «in *me* manete et ego in vobis ⁶¹⁰; con todo lo demás del día pasado.

A 21. Idem. E†††. *Consolatio*. Pidióse y ofrecióse hasta | los 3 días de pascua de natiuidad muchas cosas: 1. Para la gloria de la SSma. Trinidad. 2. Por lo que X.º pidió en la †. 3. Por el sentimiento della, y biuir y morir en ella. 4. Por lo de Francia ⁶¹¹. 5. Porque me lleue, ó perficione, ó me quite el cargo. 6. Por biuir en la barca de la iglesia. 7. Por padecer por los próximos. «Defectio tenuit me» ⁶¹² etc. **341** 8. Por la virtud de la humildad. 9. Por otras cosas ya pedidas etc. por la Compañía, y para esto se ofreció oración continua mental todo este tiempo en las prouincias, con vna missa cada día. Item, los nouicios, cada vno visite cada día 3 vezes el santísimo sacramento á esta intención. Item, yo visitaré á la mesma intención. Item, por la humildad y vnión de la Compañía.— | A 22. Idem. E†.

A 23. Idem. E†††. Pidióse gracia para determinar lo de las fundaciones de Espira y Germania ⁶¹⁵ por vía de misiones, por guardar más nuestro instituto etc. Item, alia con *consolación*. Item, se puso la oración continua para mientras durare el officio. **342** Item, el enseñar la doctrina á los cathecúmenos; et otras cosas, etc. Item, gracia y aparejo, para el año nueuo, del aduiento. Item, por toda la Compañía.

A 24. Idem. □. Enfermo.—A 25. Idem. E†. | A 26. Idem □.

A 27. Idem E†. *Consolatio*. Pidióse la bendición para el año que viene. *Consolatio*. Item, los 5 sentidos, cómo se a de hauer con ellos. De los ojos ^s sana. Dolor, viendo las piedras se moúan etc. Amor, cómo lo da. Temor, cómo ellas no echaron de ti

^s hojos *ms.*

⁶¹⁰ JOAN., XV, 4.

⁶¹¹ Res Galliae valde perturbatae erant, ob hugonottorum in catholicos bella.

⁶¹² PS. CXVIII, 53.

⁶¹⁵ Cf. *Epist. P. Nadal*, III, ubi saepe de hisce foundationibus fit sermo.

al Señor. Item, dolor de lo que offendí con las criaturas. Item, lo que **343** oygo ^t del mundo y de la carne; y cómo cerré los oídos á la voz del amado. Item, hedor de lo que se hedería ^u. Item, amargura de lo que habló la lengua. Item, sentimiento de lo que hizieron estas manos; y con esto meditaré la pasión del Señor, etc.

† Item, sobre el officio. Item, el sentimiento de los próximos.

| A 28. Idem. E †††. *Consolatio*. Començáronse de nuevo las horas y visitaciones con nuevo ánimo por muchas cosas, más en particular etc. Laus Deo. Esta bendición del año que viene. †††. Misa, oración cum lachrimis. Item, en las horas, consuelo que está bueno nuestro amo. Item, algunas cosas de contino se ofrecían, y otras se acresienten según las necessidades. **344** Item, el referir todo al Señor. Item, el embarcar desta vida, y estar como en la otra. Item, el ayunar y penitencias de nuevo. Item, lo del menosprecio. Item, ego sine vulnere, et alia. Laus Deo. † Item, las ventosidades ⁶¹⁴ etc.

A 29. Idem. E †. *Consolatio*. Se pidió por S. Andrea el sentimiento y desseo de †; y el propaginar ⁶¹⁵, et in | sacro cum deuotione. Item, lo del patriarcha de Etiopía M.^o Andrés ⁶¹⁶. Item, alia. Laus Deo!

A 30. Día de S. Andrés. Se escriue en lugar aparte que fué el primero del aduiento; y así se acaba el año 67 contando el año del principio del aduiento.

345v ^v Ihs. Dominica prima aduentus an. 1568. Vltimo de Nouiembre. Idem. E †††. *Consolatio* in oratione, in sacro et post sacrum. Pidióse lo de las horas de nuevo. Pidióse la bendición

^t hoyo, hoydos, *ms. hic et infra*. —^u *Dubia lectio*. —^v *Fol. 345r vacuum relictum est*.

⁶¹⁴ Hac Borgia aegritudine laborabat jam ante ingressum in Societatem; et deinde toto vitae cursu magnas ab eadem molestias singulis diebus sustinere coactus est. Fusius hac de re dictum est supra, epist. 851, annot. 10.

⁶¹⁵ Fortasse alludit illi sententiae PSALMI LXXIX, 19, «Extendit palmite ejus usque ad mare, et usque ad flumen propagine ejus» quam alibi Societatis propagationi accommodat. Vide epist. 717.

⁶¹⁶ P. Andreas Oviedus.

para el año. *Consolatio*. Sintióse gozo del padecer el *negocio de Montilla* ⁶¹⁷ en este tiempo. El año 59 etc. Et alia.

[DICIEMBRE]

346 1. Idem. □. Enfermo.

2. Idem. E †. *Consolatio*. Item, se pidió el hazer acción de gracias por lo que X.º las haría por el beneficio de las criaturas etc.—3. Idem. E †. *Consolatio*.

4. Idem E †. *Consolatio*. Spes. Bene. Hize gracias por agora 8 años ⁶¹⁸. Pidiéronse muchas cosas. Item, satisfacción por no conocer el officio del sacerdote. Item, en las visitaciones.

| 5. Idem E †.—6. Idem E †.—Idem, del sacerdotio.

7. Idem. E †. *Consolatio*.

8. Idem. E † † †. *Consolatio*. Pidióse á la madre de Dios puridad para guardar los votos etc. Item, la castidad etc. Item, toméla por aduogada en las visitaciones. **347** 1. Por lo que se ofreció en su santa concepción. 2. Por lo que presentó en el templo. 3. Por lo *que* ofreció en la santísima incarnación. 4. Por lo que presentó al hijo en el templo. 5. Por lo que sintió en la cruz y sepultura. 6. Por lo que se aparejaua x para el recibir el santísimo sacramento. 7. Por lo que se aparejó y recibió en la assumption. | Item, in sacro et post sacrum et ante sacrum. *Consolatio* spes in aeternum. Item ¿qué pides? y pedí á él siempre etc. Laus Deo! Item, en las potencias y sentidos reformatión. Item, lo de la congregación general lo primero.

348 Item alia. † † †. Item, el memorial cada día de las provincias. 1.º *Francisco*. 2. Roma. 3. Toscana. 4. Nápoles. 5. Sicilia. 6. Lombardía. 7. Canisio. 8. Vinch. 9. Maggio. 10. Flandes. 11. París. 12. Emundo. 13. Aragón. 14. Castilla. 15. Toledo. 16. Andaluzia. 17. Portogal. 18. Portillo. 19. Brasil. 20. Goa. 21. Toda.

| A 9. Idem. □.—A 10. Idem. E †.

x aperajaua *ms.*

⁶¹⁷ Fortasse de molesto negotio cum Catharina Fernández de Córdoba, hoc tempore Borgiae, occasione sepulturae P. Antonii de Corduba, facessito, intelligenda sunt. Supra, IV, 587.

⁶¹⁸ Vide annot 543.

A 11. Idem. E †. Començóse el aparejo para la natiuidad, començando el aduiento, et alia. Los primeros 3 días á la SSma. Trinidad, 2 á X.º por las dos naturalezas en vn supposito, 1 á nuestra Señora, 1 á todos los ángeles, 1 á patriarchas, 1 los profetas, 1 apóstoles, 1 mártires, 1 confesores, 1 vírgines, 1 anacoretas, 1 á todos los santos. Esto se haze **349** á gloria del Padre, y por todo lo que X.º la ofreció, y por la santa iglesia católica, y por la Compañía, y por las cosas encommendadas, y por lo *de Francisco*, y por lo que tengo suplicado otras vezes, praesertim, ó me lleue, ó quite el officio, ó me rija y gouierne todo á su beneplácito.—A 12. Idem. E †. *Consolatio*.

| A 13. Idem. E †††. *Consolatio. Dolor*. Pidióse sentimiento del offerer en la missa á X.º N. S. como lo ofrecían los apóstoles, etc. Item, á la madre de Dios idem. Item, lo de Abrahán, como ofrecía á su hijo. Item, lo del pesebre, piedra por piedra: oy ofrecí lo de natiuidad etc. Item, las octauas de los santos, pedir lo que ellos sentían. A Sta. Lucía con *consolación*. Acción de gracias por el año 59. **350** Item, post sacrum benedictio in aeternum, y con confianza dará con su gracia. Item alia.

A 14. Idem. E †. *Consolatio*. Por lo de Toledo ⁶¹⁹. †.

A 15. Idem. E ††. Començóse la oración por Francia ⁶²⁰, y por las ouejas que allá están. Item, deuoción en el sacrificio que se embía al Padre eterno en la missa. Item, alia. Spes de *Francia*. Boluióse á pedir el biuir in X.º Ihu. domino y nostro etc. Item, lo del P. Ignacio en el Señor. Item alia, laus Deo.

| A 16. Idem. E †††. *Consolatio*. Post sacrum, me dió el Señor deuoción en la *seguridad* (?) ^z de predestinación del hermano Marco ⁶²¹, con vn respecto que de nuevo le tenía, deseando besarle las manos. Laus Deo. Item alia etc. ††.

A 17. Idem. E †.—A 18. Idem. E □.

y dni. *ms.* —^z en la de predestinación *ms. desideratur nomen v. g.* seguridad, revelación, confianza *aut aliud simile*.

⁶¹⁹ Probabiliter ad causam archiepiscopi toletani haec refert.

⁶²⁰ Vide annot. 611.

⁶²¹ Frater Melchior Marcus, socius domesticus Borgiae.

A 19. Idem. E †. Pidióse hazer acción de gracias por lo que cada día y momento se recibe.

351 A 20. Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse la bendición para el año 68. Item, lo que recibe cada hora. Item, los dolores del infierno antes de offender etiam veniale, si fieri potest etc. Item, alia con *consolación*.

A 21. Idem. E †. *Consolatio*. Item, se pidió la bendición para oy, este año, et in aeternum. Nota: este año el 20 de la profesión ⁶²² etc. Dõ. *devoción*? | A 22. Idem. E †.

A 23. Idem. E †. Hago gratiarum acciones por el sacramento que se da cada día en las visitaciones etc.

A 24. Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse que á los apóstoles se pidiesen las gracias para las prouincias de la Compañía, id est, para Roma Petrus et Paulus; para India Thomas; **352** para España Jacobus etc. Item, en todas las visitaciones, *spiritualmente* comulgar, offrecer, pedir. Item, *consolatio*, spes, vox etc. *benedictio*, et alia. Benedictus Deus. †††. In sacro et post sacrum magna *consolatio*. Pidióse temple el instrumento spiritual y corporal para su gloria etc. Alia, laus Deo. †††.

Ihs

| In die Natalis Domini 68 pidiéronse muchas cosas: 1.º Que así como en Egipto estoy ⁶²⁵, así me perdone la entrada de Egipto que hize. 2. Que me saque de Egipto. 3. Pidiéronse otras *cosas* que en los años passados se hauían pedido este día, *praesertim* lo del asna, que es **353** mi carne, conozca el «*praesepe Domini sui*» ⁶²⁴. 4. El sentir el olor ^a de Egipto deste destierro, viendo lo que sale desta miseria del hombre. 5. Item, la nao vieja, que da en baxíos, que se abre, que no es sino para estar en el puerto ^b. «*Fac me venire ad te super aquas*» ⁶²⁵. | Denique *consolatio* in vltimo sacro. Spes et alia. Laus Deo.

A 26. Idem. E ††. *Consolatio*. Pidióse que, ya que no me-

^a *Verb. dubium.* —^b *In marg. Comparación.*

⁶²² Supra, II, 544-545.

⁶²³ Aegyptum hic intelligit vitam hanc corruptibilem, ut inferius declarat.

⁶²⁴ ISAÍ., I, 3.

⁶²⁵ MATTH., XIV, 28.

rezco ver los cielos abiertos ⁶²⁶ como S. Esteuan, videam, por el conocimiento de mis culpas los infiernos abiertos, para que tema el peligro, y ame al que me libró tantas vezes del infierno. Item, consolación sobre el **354** verso en los mártires: vt «annuncient inter gentes gloriam eius» ⁶²⁷. Tuue mouimientos de Indias ad annunciandum inter gentes etc. Offrecíme. Pedí gracia para los que allá están, y gracia para hazer subjectos para embiar allá. Item, lo del relox; que el Señor lo concierte, y alçe las pesas y abaxe, y téngale cerrado porque no se desconcierte °. Laus Deo!

| A 27. Idem. E †. *Consolatio*.—A 28. Idem. E †. Pidióse antes de llegar al santísimo sacramento en la missa, alçar los ojos ^d á la Madre de Dios para pedirle lo que pedía y hazía quando tomava á su hijo en braços.—A 29. Idem. E †.—A 30. Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse á la Madre de Dios me ayudase á valerme destas **355** dos potencias, irascible ° y concupiscible etc. Et alia. *Consolatio*, spes, vox. Desseóse vida en X.º etc. Post sacrum, *consolatio*. Púsose oración continua etc., vt fieri solet, por las necesidades occurrentes de la Compañía, y agora por las que ay etc. Item, por mí y por este año. Laus Deo! *Consolatio*.

| Ultimo del año 1567. Idem. E † †. Pidióse perdón del año pasado, y bendición para el presente, et alia. Bene. *Consolatio*, etc. Laus Deo! Púsose oración por Francia, continua hasta la presentación. **356** Item, pido aparejo para la presentación, que se cumple los 20 de la profesión ⁶²⁸.

358 ^f 18. Ihs. ENERO 1568

1. Idem. E †. Pidióse la bendición para todo el año. Dixe la missa por la Compañía.—2. Idem. □ †. *Consolatio*.

3. Idem. E † † ⊥. *Consolatio*. En el rosario se sintió nueua deuoción en los misterios de la passión. Item, in sacro, en el ofrecer la hostia, por la oblatión que hazía la Madre de Dios con san Joán. Item, al pie de la †. En la sepultura. Laus Deo.

| 4. Idem E †.—5. Idem. E †.

6. Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse de la mirrha de la passión.

^c *In marg.* Comparación. —^d hojos *saepius ms.* —^e iracisble *ms.*
—^f *Folia 356 et 357 vacua manent. Fol. 358 est primum quaternionis 18.*ⁱ

⁶²⁶ ACT., VII, 55.

⁶²⁷ PS. XCV, 3.

⁶²⁸ Supra, II, 544-545.

111

lly

358

1 Enno 15 6 2

1 idē E 7

pidi de libertate
del p[ro]p[ri]o dice l[ic]et
Hap[er]u[er]u[m] c[on]tra /:

2 idē E + 27

3 idē E + + L 27

encl[ic]icario se p[ro]p[ri]o inuen
demos, p[ro]p[ri]o inuen
l[ic]et p[ro]p[ri]o inuen
l[ic]et p[ro]p[ri]o inuen
l[ic]et p[ro]p[ri]o inuen
l[ic]et p[ro]p[ri]o inuen
l[ic]et p[ro]p[ri]o inuen
l[ic]et p[ro]p[ri]o inuen
l[ic]et p[ro]p[ri]o inuen
l[ic]et p[ro]p[ri]o inuen

Item, las vezes que llego al sacramento, lo que pedía la Madon-
na etc.—7. Idem. E†. *Consolatio*.

8. Idem. E†. *Consolatio*. Pidióse el conocer el infierno que
sale del hombre viejo, para alabar la obra del Señor. **359** Item,
el hodie «sanctificetur nomem tuum» ⁶²⁹ en la eternidad. Item,
el quitar el cargo, ó el servir las ouejas en X.º Item, alia vox.
Spes †††.—A 9. Idem. E†. *Consolatio*.

A 10. Idem. E†. *Consolatio*. Item, se pidió el clauar á los
pies, costado y manos de X.º el viejo hombre etc. Item, la ben-
dición para el librito de las imágenes. Con *consolación*. †

| A 11. Idem. E†.—A 12. Idem. E†. *Consolatio*.—A 13.
Idem. E†. *Consolatio*. Spes de vida nueva. Item: «Tunc videbis
et afflues» ⁶⁵⁰.—A 14. Idem. E†.—A 15. Idem. E†. *Consolatio*.

A 16. Idem. E†. *Consolatio*. Item, tomé en las visitaciones,
para los pies á la Madalena, y en el costado á St. Joán, y en las
manos á la Madre de Dios etc. Et alia.

360 A 17. Idem. □.—A 18. Idem. E†.—A 19. Idem. □†.

A 20. Idem. E†. *Consolatio*. Púsose la oración hasta pascua
por *Francia*, por la necesidad ocurrente. Item, el modo de dis-
poner para la congregación ⁶⁵¹, etc. Item, alia, que tocan al go-
vierno, en el libro se ponen.

A 21. Idem. E†. *Consolatio* †††. Consolación del considerar
el parentesco según el espíritu en la vocación y predestinación
eterna con los próximos. | Item, la deuoción de la pasión. Item,
lo del officio, como si para Octubre lo huuiesse de dexar ⁶⁵². Item,
el obrar el Señor en el alma, y confundirme con sus obras. Item,
alia. Laus Deo! †

A 22. Idem. E†. *Consolatio*. Alia. Consolación en la missa
sobre el manjar, mantenimiento del alma. Et alia.

A 23. Idem. E†. *Consolatio*. Spes. Item, alia, et in X.º Ihu
consolatio.—A 24. Idem. E†.—A 25. Idem. E†. *Consolatio*.

361 A 26. Idem. E†.

⁶²⁹ MATTH., VI, 9.

⁶³⁰ ISAI., LX, 5.

⁶⁵¹ De congregatione, scilicet, procuratorum, Romae cogenda. Supra,
IV, 532.

⁶⁵² Vide annot. 592.

A 27. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*, \dagger . Spes et alia in oratione noctis, etc.; in rosario.

A 28. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*. $\dagger \dagger \dagger$. Spes. Los 7 días á los 20 años passados. Penitencia y pedir vida nueva, vt dictum est. $\dagger \dagger \dagger$. Item, dolor de la pasión. Atributos del Señor. El fuego que sale de Sicilia ⁶⁵⁵. \dagger Item, alia. Laus Deo. \dagger .

| A 29. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*. Spes que no permitirá, y no será, á mayor gloria. Item, como sabe el vino á la bota, sic me dé de su liquor, y gracia para que sepa bien lo que dixere y hiziere. Item, spes para biuir más en él. $\dagger \dagger \dagger$.

A 30. Idem. $\square \dagger$. Comienzo ^s todas las visitaciones ⁶⁵⁴. **362** de nueva manera con consolati6n etc.

A 31. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*. Item, spes del 20 del jubilado ⁶⁵⁵, et alia. Item, sentimiento de la pasión. Item, gratiarum actio para quitar de inconuenientes, peligros, cargos, honrras etc. \dagger . Item, el visitar con la nueva manera. In ipso. 1. «Sic Deus dilexit» ⁶⁵⁶. 2. Lo que X.º ofreció y hizo gracia: in *institutione sacramenti*; pro me etc. 3. Criaturas, operando siempre. 4. Sacramento en día 5 Enero. 5. $\dagger \dagger \dagger$. 6. Cibát in sacramento. 7. A él cada hora.

| HEBRERO

1. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*.—2. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*.

3. Idem. $\Xi \dagger \dagger \dagger$. *Consolatio*. Item, escriui6se el otro libro nuevo, laus Deo, para el aparejo de la muerte.

4. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*. Pidi6ronse muchas cosas, praesertim 21 para las visitaciones, como otras vezes.

363 5. Idem. $\Xi \dagger \dagger \dagger$. Púsose la oraci6n sobre lo de Canisio ⁶⁵⁷

g C6inco ms.

⁶⁵⁵ Ignis, scilicet, ex monte Etna erumpens, unde Borgia aliquam comparationem ad internum cordis fervorem excitandum deprompsisse videtur.

⁶⁵⁴ De visitationibus sacramenti Eucharistiae hic agi existimamus.

⁶⁵⁵ Spem, scilicet, fovet Borgia ab officio praepositi generalis in hoc vigesimo anno suae professionis se absolvendum.

⁶⁵⁶ JOAN., III, 16.

⁶⁵⁷ Petrus Canisius, provinciae Germaniae superioris praepositus, graves eo tempore difficultates offendebat in suae provinciae regimine, tum ex nonnullis nostratum defectionibus, tum ex aliquorum subditorum indole dif-

etc., y otros hasta la pascua ó 4 témporas. † Item, vna hora de congregación cada día ⁶³⁸. Item, reconocer los otros libros para ver lo que se deue sacar dellos.

A 6. Idem. E†††. *Consolatio*. Visitar el seminario y ver cómo se pueden aprouechar más los próximos. Spiritus X.ⁱ en la Compañía.

| 7. Idem. E†. *Consolatio*. Acción de gracias por lo de la iglesia del cardenal Farnese ⁶³⁹, en la oración que ^h le encomienden al Señor. *Consolation* y deuoción. Me ofrecí á mí y á él. Laus Deo! Dígase vna missa por él cada día hasta que buelua de Sicilia ⁶⁴⁰. En las visitaciones le encomiendo de buena gana.

364 A 8. Idem. E†. *Consolatio*. La niñés de X.^o en las imágenes á los collegios.

A 9. Idem. □†. Enfermo.—A 10. Idem. □†. Enfermo.—A 11. Idem. E†. Cum afflictione.

A 12. Idem. E†. *Consolatio*. Item, in oratione me acordé de hazer algo por aquello de Zacharías etc. Cum desolatione.

A 13. Idem. E†. *Consolatio* á la noche in oratione.

| A 14. Idem. E†. *Consolatio*. Comencé la imitación del apareio de X.^o como está en el otro libro. *Consolatio*. †††.

A 15. Idem. E†. *Consolatio*, siguiendo la mesma imitación. Item, era dominica de la septuagésima, y pedí que me lleuase el Señor á su viña, y me pisase para dar el fructo del vino. Offrecí mi sangre. Item, se puso oración por Francia hasta la pascua de la resurrección, y que sea continua etc.

365 A 16. Idem. E†. Se haga penitencia por el collegio, 3 disciplinas y 7 missas etc.

A 17. Idem. E†.—A 18. Idem. E†.—A 19. Idem. E†.

A 20. Idem. □.—A 21. Idem. E†. *Consolatio*.

A 22. Idem. E†. *Consolatio*, et alia quae scripta sunt in alio libro sobre el aparejar para morir en la vista etc.

^h *Dubia vox*.

ficili, tum ex haereticorum insectationibus. SACCHINUS, loc. cit., part. III, libro III, nn. 125-133; et lib. IV, 191 et seqq.

⁶³⁸ Haec de consultationibus assistentium procuratoris etc., intellige.

⁶³⁹ Supra, IV, 570.

⁶⁴⁰ Supra, IV, 571-572.

| 23. Idem. E †.

24. Idem. E † † †. *Consolatio*. Sobre el aparejar el hoydo etc. Item, tia. [sic] Compunción et *consolatio*, benedictio, spes et alia. Laus Deo!

25. Idem. □ †.—26. Idem. E †.—27. Idem. E †.

28. Idem. E †. *Consolatio*. Pedí al Señor lo de la barca para el passar la mar desta vida, su † — — — ⁱ. *Consolatio*. Laus Deo! Púsose oración por Brescia ⁶⁴¹ y por Portillo y sus compañeros ⁶⁴².

A 29. Idem. E † † †. Dies magnae ^j consolationis. Laus Deo!
366 Ihs. MARZO, 1568.

1. Idem. E † †. *Consolatio*. Pater Antonius ⁶⁴³. *Consolatio*. ¡O qué Padre! ¡O qué Hijo! ¡O qué Espíritu Santo! Confusión de hauer sido medio para otros etc.

2. Idem. E †.—3. Idem. | Enfermo.—4. Idem. □.

5. Idem. E †.—6. Idem. E †.—7. Idem. E †.

| A 8. Idem. □.—A 9. Idem. E †. *Consolatio*.—A 10. Idem. E †. *Consolatio*.

A 11. Idem. E †. *Consolatio*. Offrecióse el mortificar los sentidos para la muerte y aparejo della, vt in libro. Començar mañana, día de S. Gregorio, á ello.

A 12. Idem. E †.—A 13. Idem. E †.

A 14. Idem. E † 367. Reconocer las oraciones que se hazen por las necesidades de la iglesia y Compañía, y hazer memorial de nuevo etc. Item, lo del olio á las visitaciones. Sentidos y potencias. Item, por los benefactores; y doña María de Cardona ⁶⁴⁴, et aliis.

| A 15. Idem. E †. *Consolatio*. Boluí á ofrecer en todas las horas de la visitación todo lo que se ofrecía en la missa, y todo lo

ⁱ *Duo vel tria signa non intelligibilia.* —^j mang.^e ms.

⁶⁴¹ Cf. SACCHINUM, loc. cit., lib. III, n. III.

⁶⁴² P. Hieronymus Ruizius del Portillo, cum sociis ad Indiam occidentalem destinatus. Supra, IV saepius.

⁶⁴³ Ex iis, quae sequuntur, ad P. Antonium de Córdoba, vita functum, haec pertinere videntur.

⁶⁴⁴ Cf. *Epist. P. Nadal*, III, ubi de eadem frequenter fit mentio.

que está pedido y ofrecido etc. Cum consolatione, et alia. Benedictus Deus.

A 17. Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse vida nueva **368**, y en el fin de la misa, como amortajado, ofrecer la vida. Item, por Francia se hagan oraciones. Consulta. Item, lo de las quietes se haga. Item, los exercitantes. Item, por doña María de Cardona. Por todas estas 3 cosas 9 missas.

A 18. Idem. E †.—A 19. Idem. E †.

| 20. Idem. | Enfermo. 21. Idem. E †.

22. Idem. E †. Post sacrum. Consolacion. Consolación.

23. Idem. E †.—24. Idem. E †.—25. Idem. E †.

26. Idem. E †. Consolación. Consolacion. Pidióse el sentir de S. Pablo. «Hoc sentite in vobis quod et in Christo Jesu» ⁶⁴⁵ etc. Gaudium, spes et alia.—27. Idem. E †.

28. Idem. E †. **369** Item, la manera del meditar en las visitaciones se muda. Consolación. Item, alia. Spes. | A 29. Idem. □. Enfermo.

A 30. Idem. E †. *Consolatio*. Idem á la tarde. *Consolatio*. Principio de libro ^k. Oración et alia. Laus Deo!

370 ABRIL 1568

A 1. Notar las casas más principales que ay en las provincias para proueber: Euora, Coynbra, etc. Visitas de España ⁶⁴⁶.

A 2. Idem. □.—A 3. Idem. E †.—A 4. Idem. E †.

| A 5. Idem. E †.—A 6. Idem. E †. *Consolatio*. Pidióse que el Señor comunicase lo que *conviniese* por su misericordia.

A 7. Idem. E †. *Consolatio*. †.—A 8. Idem. E †. *Consolatio*. †. A 9. Idem. E †††. Comencé á rogar por la congregación de procuradores ⁶⁴⁷. Item, alia de spe. *Consolatio*.

371 A 10. Idem. E †. *Consolatio*.

A 11. Idem. E †. *Consolatio*. Domingo de Ramos santo. Pidiéronse muchas cosas.

A 12. Idem. E †. *Consolatio*. Item, se pidió lo de la presen-

^k *Dubia lectio*.

⁶⁴⁵ PHILIP., II, 5.

⁶⁴⁶ Vide annot. 407.

⁶⁴⁷ Vide supra, IV, 532; et infra, annot. 659.

cia del Señor. Item, hazer todas las cosas por él y en él. Comiendo etc.

Oyas ¹. Item, consolatio et alia. ††.

| 12. Idem. □. Enfermo.—13. Idem. □. Enfermo.—14. Idem. E. Enfermo.—15. Idem. □.—16. Idem. Viernes santo. Enfermo.—17. Idem. Enfermo.—18. Idem. □. Enfermo.—19. Idem. □. Enfermo.—20. Idem. □. Enfermo.—21. Idem. □. Enfermo.—**372** 22. Idem. Enfermo.—23. Idem. □. Enfermo.—24. Idem. □. Enfermo.—25. Idem. □. Enfermo.—26. Idem. □. Enfermo.—27. Idem. □. *consolación*. Tratóse de la ida de Loreto ⁶¹⁸ y otras consolaciones que no se escribieron etc.

28. Idem. □.—29. Idem. □.—30. Idem. □.

| MAYO

1. Idem. □.—2. Idem. □.—3. Idem. □.—4. Idem. *Consolatio*. 5. Idem. □.—6. Idem. E†. *Consolatio*.—7. Idem. E†.

8. Idem. E†.—9. Idem. E†.—**373** 10. Idem. E—11 Idem. □.

12. Idem. E†. *Consolatio*. Dixe la missa de la †. *Mucha* ^m consolación. Supliqué nueva vida en el Señor. Et ego sine vulnere. ††.

A 13. Idem. □. Enfermo.—A 14. Idem. □. Enfermo.—A 15. Idem. □. Enfermo.—A 16. Idem. E. *Consolatio*. En las visitas *encomendé* todas las provincias etc.—A 17. Idem. E†.—A 18. Idem. E†.—| A 19. Idem. E†.—A 20. Idem. □.—A 21. Idem. E†. Acabóse y dixe missa en la nueva capilla del oratorio de casa. †.—A 22. Idem. E†.—A 23. Idem. E†.

A 24. Idem. E††. *Consolatio*. Pidióse vida nueva. Item, la comparación del Señor, id est, la lumbre spiritual. *Consolatio*.—A 25. Idem. E†.

A 26. Idem. E†. Item, hasta que se acabe la congregación de Setiembre, oración continua, vt solet.

A 27. Idem. E. *Consolatio*.—A 28. Idem. E†. *Consolatio*.

A 29. Idem. □.—A 30. Idem. E.—A 31 ⁿ.

¹ *Sic.* —^m *Charta attrita.* —ⁿ *Sic.*

⁶¹⁸ Cf. SACCHINUM, loc. cit., lib. V, n. 29. Quamvis Borgia Lauretum non hoc anno inuisit, tamen jam in animo hoc iter arripere habebat. Ex hisce autem Borgiae verbis «Tratóse de la ida» nihil aliud inferri potest.

374v ° Ihs. 1568 JUNIO

1. Idem. E†. *Consolatio*. Dióse principio á lo de los collegios germánico y seminario en la reformatión, et alia etc.

2. Idem. E†.—3. Idem. E†.—4. Idem. E†.

5. Idem. E†††. *Consolatio*. Vigilia del Espíritu santo. *Consolatio*, spes; y espíritu de no mirar ni tratar sino con él todas mis cosas, y como de pártida deste mundo. Et in sacro *consolatio*. Laus Deo!

375 A 6. Idem. E†††. *Consolatio*, spes et alia. Laus Deo! Pidióse para muchos el Espíritu santo.

A 7. Idem. E†††. Pidióse el santo temor con algunas consideraciones. Item, spes, *benedictio* et alia. Laus Deo.—A 8. Idem. E†.—A 9. Idem. E††. *Consolatio*. *Benedictio* para començar con lo de — — — — P.

| A 10. Idem. E†.—A 11. Idem. E†.—A 12. Idem. E†.

A 13. In die SSinae. Trinitatis. *Consolatio* magna. Pidiéronse muchas cosas, praesertim 3; que cada semana 376 tenga cuenta de ayudar en 3 cosas: un defecto mío, otra ayuda al próximo, y otra á la Compañía en el gouierno. Item, que consulte en oración y congregación, y después execute el provincial en Roma, y los otros fuera. Item, spes, *benedictio* et alia. Laus Deo! — — — 9. | Esta semana: 1. Acostar y leuantar y missa y lección de la mesa y descansar en oración como centro etc. 2. En las visitas, antes de ir ver en lo que podré aprouechar á los visitados, et hazerlo. 3. A la Compañía proueher lo que representa la congregación del procurador ⁶⁴⁹.

377 A 14. Idem. E†.—A 15. Idem. E†.—A 16. Idem. E†.—*Consolatio*. A 17. Idem. E†. *Consolatio*.

A 18. Idem. E†. *Consolatio*. †. Pidióse la oración de los 12^r (?) días continua con missas por diuersas cosas, praesertim por .T..T. F.

° Fol. 374r est operculum quaternionis 20.; Haec tantum scripta habet: 20. 1568 á Junio. —P Charta atramento corrosa, aliquot verba evanuerunt. —9 Duo verba lectu difficilia. —r Non liquet an 12, 72 vel 22 scriptum sit.

⁶⁴⁹ Vide annot. 638.

A 19. Idem. E ††. *Consolatio*.—A 20. Idem. E †.—A 21. Idem. E †.—A 22. Idem. E †.

| A 23. Idem. E ††. *Consolatio*. Vispera de S. Joan. De renouar vida en X.º Spes. Gaudium in Domino se pide. Et alia.

A 24. Idem. E †.—A 25. Idem. E †.

A 26. Idem. E †. *Consolatio*. Púsose la *primera* piedra en nuestra iglesia ⁶⁵⁰. *Consolatio*. Rogóse con deuoción por el cardenal Farnese.

378 A 27. Idem. E. *Consolatio*, praesertim en el officio diuino con más atención; et alia. Item, en las octauas de S. *Juan* propuse pedir cada día de la octaua alguna virtud de las que el santo tiene, etc.; como la humildad de S. Joan; la abstinencia, la oración, el zelo, la fortaleza, la limpieza, et alia.

| A 28. Idem. E †.—A 29. Idem. E †. *Consolatio*.—A 30. Idem. E †. *Consolatio*.

JULIO

1. Idem. E †. *Consolatio*, spes de perdonarse mis deffectos en estos 3 años etc. Mirar en el venidero. Consultar en oración y congregación. † Oy visitar los ojos y en toda la octaua los sentidos y potencias y toda el ánima, para **379** agradar al Señor. †.—A 2. Idem. E †.

A 3. Idem. E †. *Consolatio*. Pedí, por el ofrecimiento y oblación que hizo la humanidad santísima, participación de aquel espíritu, con perseuerancia. Item, lo que haze cada momento en mí. Item, lo que pedía S. Pedro y S. Paulo en la missa. Item, lo de la visitación: visite mis potencias y sentidos, | y quite de mis potencias las species malas etc.—A 4. Idem. E †. *Consolatio*.

A 5. Idem. E †. *Consolatio*. Pedí sentir lo que sintió mis trabajos: «Hoc sentite in vobis» ⁶⁵¹; y también lo que sintió los de mis próximos, praesertim de la Compañía. † Item, se puso

⁶⁵⁰ «At sexto kalendas Iulias magnifici templi in sanctissimo Iesu nomine dedicati ad aedes Professorum coepta extructio Alexandri Farnesii Cardinalis sumptibus. Idem Farnesius et Cardinalis Augustanus, qui sacrum rite fecit, primarium in fundamentis lapidem posuerunt.» SACCHINUS, loc. cit., lib. IV, n. 141.

⁶⁵¹ PHILIP., II, 5.

oración por el rey, y príncipe, y princesa ⁶⁵², y por otros. **380**
In oratione consolatio. †††. Spes, gaudium et alia.

A 6. Idem, idem. E †. Consolatio, spes. Pidiéronse 3 cosas para cada día: dolor de pecados, y de la pasión, y soledad, á los apóstoles Pedro y Paulo. Item, á la Madre de Dios. Item, la doctrina xpiana. se haga con diligencia. | Item, alia cum consolatione.

A 7. Idem. E †. Consolatio.—A 8. Idem. E †. Consolatio.

A 9. Idem. E †. Consolatio. Consolatio.—A 10. Idem. E †.

A 11. Idem. E †. Púsose oración por las provincias, por la congregación de procuradores ⁶⁵⁵ etc., con desseo del fauor del Señor para más servirle la Compañía en su instituto.

381 A 12. E †. Consolatio. Gratiarum actio por oy ha 7 años ⁶⁵⁴. Item, començar la vida ofreciendo por horas y momentos los méritos de X.º vt dictum est. Item, se ofrecieron cosas por el gouierno, praesertim para la congregación de procuradores. Item, se puso oración.

| A 13. Idem. E †.—A 14. Idem. E †. Consolatio.—A 15. Idem. E †. Consolatio.—A 16. Idem. E †. Consolatio.—A 17. Idem. E †.—A 18. Idem. E †.—A 19. Idem. E †. Consolatio.—A 20. Idem. E †. Consolatio.

A 21. Idem. E †. Consolatio. Comienço de vida, y acción de gracias de ciertas cosas que se pidieron al Señor.—**382** A 22. Idem. E †. Consolatio.

A 23. Idem. E †. Consolatio. Pidióse, por la obediencia de X.º obedecer á todos en quanto se puede. Item, andar sintiendo los trabajos de X.º desde el pesebre; et alia cum consolatione. —24. Idem. E †.

25. Idem. E †. Comencé el breuiario nuevo ⁶⁵⁵, día de Santia-

⁶⁵² Rex Philippus II, princeps Carolus, et princeps Lusitaniae Joanna, soror regis. ⁶⁵⁵ Supra, IV, 532.

⁶⁵⁴ Ad ejus iter ex Lusitania ad Italiam haec referri videntur.

⁶⁵⁵ Novum Pii V breviarum litteris apostolicis *Quod a nobis* die 9 Julii 1568 datis, et die 15 ejusdem mensis publicatis, toti ecclesiae catholicae praescriptum fuit. Inter alias Borgiae reliquias, Matrity a nostratibus asseruatas, exstat unum ex breuariis, in sacro officio recitando a Borgia adhibitis. Illud autem non certe est exemplum, de quo in hoc loco agitur, sed al-

go. Item, por el motu propio | de los toros ⁶⁵⁶ se haga oración.

A 26. Idem. E †. Con consolati6n, en la congregaci6n de la india cum spe et confusione. Item, se puso oraci6n cada semana 15 missas, 23 dÍas de oraci6n mental preparada. Item, por la congregaci6n de Germania. Item, y CompaÑa y Francia. Item. alia. †††. DÍa de Sta. Anna.

383 27. Idem. E †.—28. Idem. E †.

29. Idem. E †. *Consolatio*. Rog6se por el Dr. Antonio, que muri6 en G6noua. *Consolatio*, spes de su saluaci6n.

30. Idem. E †.—31. Idem. E †.

AGOSTO

1. Idem. E †.—2. Idem. E †.—3. Idem. E †.

4. Idem. E †. *Consolatio*.— | A 5. Idem E †. *Consolatio*.

A 6. Idem. E †. *Consolatio magna*. Pidi6se reformati6n en todo. SeÑal6se horas de oraci6n, et alia cum spe. Laus Deo! In sacro se pidi6 al SeÑor me enseÑe á dezir el Pater et alia, conociendo mi ignorantia y lo poco que conosco lo que digo, lo que hago, **384** lo que me dan, lo que recibo, lo que deuo, et alia. Post sacrum pedÍ renouati6n de los desseos que el SeÑor me ha dado en hazer penitencia, y en biuir solo á él y por él. Item, concertar el relox del ánima. Item, la suauidad del P. Lainez, y la | prudencia y lumbre de N. P. Ignacio simul, para gloria suya. Item, en las visitas del Sacramento estas consideraciones: 1. El amor con que se di6, y tantas vezes, á mí. 2.^a La compaÑa del rey, que viene á estar con el desterrado. 3. Item, que le viene á guiar para sacar del destierro. Esto es por el viático. **385** 4. La comparaci6n de la barca que no llegue al agua quando ay tormenta; sic nos tiene el SeÑor. 5. El trasmutarnos en él para biuir en él, á tanto que el hombre mal puede biuir en sí y miserablemente.

tera editio, Venetiis anno 1569 evulgata. En testimonium autographum Joannae a Cruce in primo folio breuiarii a tergo exaratum: «† Este breuiario era el en que reÑaua el p.^e francisco de borja, mi tío, que su compaÑero el padre marcos le di6 á nuestra m.^e soror Juana de la Cruz, su hermana, despu6s de su muerte.— Soror JUANA DE LA CRUZ. sobrina de entrambos, pide á Dios la junte con ellos.»

⁶⁵⁶ Supra, IV, 517 et seqq.

A 7. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*. Pidióse sentir lo que el Señor sintió lleuando la \dagger de nuestras imperfecciones. | Item, á la hora de la muerte fauor y gran fortaleza, amor etc. Item, antes que se acabe la vida, aparejo verdadero con oración y obras santas etc.; y recogimiento de espíritu para dezir: «In pace et in idipsum» ⁶⁵⁷ etc. «Et volaui, et volaui, et requiescam» ⁶⁵⁸. Item, alia cum spe. $\dagger \dagger \dagger$.

386 Ihs. A 8. Idem. $\Xi \dagger \dagger \dagger$. *Consolatio*. Spes de biuir en él, el recogimiento spiritual in ipso; et alia. Benedictus Deus.

A 9. Idem. $\Xi \dagger \dagger$. Començóse vida algo más concertada. Acción de gracias del rayo que cayó etc. Pidióse otras cosas.

A 10. Idem. $\Xi \dagger$. Véase el libro de meditaciones con los procura|dores ⁶⁵⁹, y désele la vltima mano.—A 11. Idem. $\Xi \dagger$.

A 12. Idem. $\Xi \dagger$. Nota el ir fuera con causa por no perder el tiempo etc.

A 13. Idem. $\Xi \dagger$. Pidióse deuoción en el officio diuino y en la lición de la mesa, et alia; y perdón del descuydo y tibieza etc.

A 14. Idem. $\Xi \dagger$.

A 15. Idem. $\Xi \dagger$. Anduue tibio, avnque **387** después conso- lado mediocrementemente ⁶⁶⁰. Laus Deo por todo.

A 16. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*. \dagger Pidióse lo que dexó acá la Madre de Dios, id est, lágrimas etc. Púsose templança en dormir, comer etc. *Francisco* (?) Nueva buena. Spes, gaudium, consolatio et alia. Benedictus Deus.

A 17. Idem. $\Xi \dagger \square$.—A 18. Idem. $\Xi \dagger$.—A 19. Idem. $\Xi \dagger$. — | A 20. Idem. $\Xi \dagger$.

A 21. Idem. $\Xi \dagger$. *Consolatio*. Començóse la oración en el re- trete. Offreciéronse las 21 visitaciones y las 21 etc., para pedir cosas al Señor, *praesertim* la soledad que tenía la Madre de Dios, et alia, cum consolatione. Item, se puso oración, y por las pro- vincias continua, **388** para la congregación de procuradores, et alia. In capite et in membris etc.

⁶⁵⁷ Ps. IV, 9.

⁶⁵⁸ Ps. LIV, 7.

⁶⁵⁹ Comitia procuratorum die 2 Octobris hujus anni 1568 incepta sunt.

⁶⁶⁰ Hac die S. Stanislaus Kostka e vivis sublatus fuit in domo Sti. Andree.

A 22. Idem. E †. *Consolatio*. Pidiéronse las gracias sólitas á la Madre de Dios, id est: 1. Fe. 2. *Speranza*. 3. Soledad. 4. Dolor de pasión. 5. Pobreza. 6. Deseo de morir por X.º 7. Humildad para tomarle en las manos y para el officio del altar etc. Et alia cum consolatione.

| A 23. Idem. E †. — A 24. Idem. □. — A 25. Idem. E g.

A 26. Idem. E †. *Consolatio*. Propuse el escriuir sobre el aparejo del juizio in die mortis por las preguntas del instituto para todos. 1. Confusión del juizio. 2. Confusión viendo cómo X.º lo enseñó y guardó. 3. El espíritu y deuoción que me dieron para començar. **389** 4. Cómo se burlan los enemigos: ¿Este es el de la Compañía? á cada passo. 5. San Pablo. «In vnitate spiritus, in vinculo pacis» ⁶⁶¹ □. Las causas del no guardar: 1. Falta de conocimiento. *Humilis omnia suffert* ^s. 2. No tratar del instituto. 3. No acordarse de lo prometido ^t. 4. No considerar los remedios que están en reglas y constituciones. 5. Contentarse: «Non sum sicut ceteri» ⁶⁶². Si mirase mis defectos ^u con las virtudes de los otros. | Contentarse con los principios de las virtudes sin llegar á lo sólido dellas, es contentarse ^v el lógico con sólo los predicables. Falta de exercicios espirituales, oración, y oluidarse de lo que el Señor comunicó en ellos. Hauerse distraído en lo exterior; de manera que no sabe el hombre biuir en su casa sino en las agenas. Hauer abierto los ojos como Adán, dexando la santa simplicidad: desto salen los juizios, las murmuraciones, etc. *Comparación*. Esto es, vno que estuuiesse **390** procurando abrir el muro á los enemigos; en esto entran las pelotas de la artillería, y tras ellas los mismos enemigos: sic etc. item, para todo esto començóse ^x. — | A 27. Idem. E †.

A 28. Idem. E †. *Consolatio*. Carta para provincias ⁶⁶³. Offre-

^s *Haec tria verba supra vers. addita sunt.* — ^t *In marg.* Memoria, entendimiento, voluntad, para el primero. — ^u *deffecti ms.* — ^v *Consumpta charta.* — ^x *Sic. Sequuntur quaedam supputationes, ni fallimur, eleemosynarum pro templi romani situ coemendo collectarum, quae ad diarium non spectare videntur.*

⁶⁶¹ EPHES., IV, 3.

⁶⁶² LUC., XVIII, II.

⁶⁶³ De epistola ad singulas provincias missa, de mediis iuvandi spiritum, haec intelligenda videntur. Eam sub n. 717 habes.

cióse 18 *dias* á las prouincias, 4 á casas proffesas, que son 3 semanas, á la S. Trinidad, por el effecto, y para otras cosas.

A 29. Idem. E†. *Consolatio*. Púsose oración por los de Tréueris nuestros, que estauan cercados.—A 30. Idem. □.

391 A 31. Idem. E†. Propuse en las visitaciones de natiuitate, et sacramento, et cruce, ofrecer la sangre; cum consolatione etc.

SETIEMBRE

1. Idem. E†. *Consolatio*. Rogué por el príncipe ⁶⁶⁴ con consoliación etc. Laus Deo.

2. Idem. E†. *Consolatio*.—3. Idem. E†.—4. Idem. E†.

5. Idem. E†.— | 6. Idem. E†.—7. Idem. E†.—8. Idem. E. *Consolatio*. Escribióse en el otro libro.—9. Idem. E†.

Hasta el día que adolecí. *El año 1569* está en el libro nuevo ⁶⁶⁵.

395 y Ihs. A 7 de Hebrero 1570 se boluieron á començar las horas, con nueua deuoción. Laus Deo! P.^{ri} 3, Al Padre, Hijo, Spíritu santo, por X.^o N. S., y por lo que padeció y ofreció en el vientre virginal, pidióse que todo lugar me sea ancho, por el conocimiento de lo *que* merezco, viéndole morar en lugar tan estrecho por mi amor. h. 4. A la dureza del pesebre, la quite de mi corazón. h. 5. Al dolor de la circuncisión, me circuncida spíritualmente. h. 6. Deuoción al santo nombre de Jhs, y ser de su Compañía. | 7. Deseo de derramar la sangre por su amor; y entre tanto tenerla depositada por él, y para quando fuere della seruido.

y *Folia 392-394 nihil scriptum habent.*

⁶⁶⁴ Princeps Hispaniae, Carolus, piam mortem obiit die 24 Julii 1568. Supra, IV, 649.

⁶⁶⁵ Hic novus liber non exstat. Cf. annot. I.

INDICES

I

INDEX AUCTORUM

QUI IN HOC VOLUMINE COMMEMORANTUR

- AGUILERA, Emmanuel, S. J.—Provinciae Siculae Societatis Jesu Ortus et Res gestae Ab Anno 1546 ad Annum 1611. Auctore P. Emmanuele Aguilera Ejusdem Societatis Presbytero. Pars prima. Panormi M.DCC.XXXVII.
- ALCÁZAR, Bartholomaeus, S. J.—Chrono-Historia de la Compañía de Jesvs en la Provincia de Toledo. Y elogio de svv varones ilustres, fundadores, bienhechores, fautores, é Hijos Espirituales Escrita por el P. Bartholome Alcazar de la misma Compañía... Primera parte. Madrid, 1710.
- ALMEIDA, Emmanuel de, v. BECCARI.
- ALTOLAGUIRRE, Angelus.—Don Álvaro de Bazán, primer marqués de Santa Cruz de Mudela. Estudio histórico-biográfico premiado por unanimidad de votos en el certamen celebrado en Madrid el 9 de Febrero de 1888 para conmemorar el tercer centenario de la muerte del invicto marino, por D. Angel de Altolaguirre y Duvale, oficial primero del cuerpo administrativo del ejército, licenciado en derecho civil y canónico... Madrid. MDCCCLXXXVIII.
- ALVAREZ, Gabriel, S. J.—Historia de la Provincia de Aragón de la Compañía de Jesús, compuesto por el Padre Gabriel Alvarez de la misma Compañía y Provincia. Tom. I-II. (*Opus manu scriptum.*)
- A[RANA, Josephus Ignatius], S. J. Complementos á la obra de Averiguaciones Cantábricas é Ignacianas, del P. Gabriel de Henao de la Compañía de Jesús, redactados por el P[adre] A[rana] de la misma Compañía. Vol. VII. Tolosa, 1895.
- ASTRAIN, Antonius, S. J.—Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España, por el P. Antonio Astrain de la misma Compañía. Tomo I. San Ignacio de Loyola. 1540-1556. Madrid, 1902.—Tomo II. Laynez-Borja, 1556-1572. Madrid, 1905. Tomo III. Mercurian. Aquaviva (primera parte). 1573-1615. Madrid, 1909.
- BARADO, Franciscus.—D. Luis de Requesens y la política española en los Países Bajos. Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública del señor D. Francisco Barado y Font el día 27 de Mayo de 1906. Madrid, 1906.
- BECCARI, Camillus, S. J.—Rerum Aethiopicarum Scriptorum Occidentales

- Inediti a saeculo XVI ad XIX curante C. Beccari S. I. Vol. II-III. P. Petri Paez S. I. Historia Aethiopiae. Romae, 1905-1906. Vol. V-VII. P. Emmanuelis de Almeida S. I. Historia Aethiopiae. Romae, 1907-1908.
- BESCHERELLE, Ludovicus Nicolaus. — Grand dictionnaire de géographie universelle ancienne et moderne, ou description physique, ethnographique, politique, historique, statistique, commerciale, industrielle, scientifique, littéraire, artistique, morale, religieuse, etc., de toutes les parties du monde par M. Bescherelle aîné, bibliothécaire au Louvre... et M. G. Devars, membre de la Société de Géographie... Tom. I-IV, Paris, 1857.
- Biblia sacra vulgatae editionis, Sixti V Pontificis Maximi iussu recognita et Clementis VIII auctoritate edita.
- BRAUNSBERGER, Otto, S. J. — Beati Petri Canisii, Societatis Iesu, epistulae et acta Collegit et adnotationibus illustravit Otto Braunsberger, eiusdem Societatis sacerdos. Vol. I-V. Friburgi Brisgoviae, MDCCCXCVI-MCMX.
- BURGOS, Augustus de. — Blasón de España. Libro de oro de su nobleza. Reseña genealógica y descriptiva de la Casa Real, la grandeza de España y los títulos de Castilla, por D. A. de Burgos... Tom. I-VII. Madrid, 1853 1862.
- CABRERA DE CÓRDOBA, Ludovicus. — Historia de Felipe II, Rey de España. Al serenísimo príncipe... D. Filipe de Austria, Luis Cabrera de Córdoba, criado de su majestad católica y del Rey don Filipe tercero, nuestro Señor. Vol. I-IV. Madrid, 1876-1877.
- CAMPANER, Alvarus. — Cronicon Mayoricense. Noticias y relaciones históricas de Mallorca desde 1229 á 1800. extraídas de las apuntaciones, diarios, miscellaneas y obras manuscritas de D. Guillermo Terrasa... etc. y de algunos impresos completamente agotados ó poco conocidos, por Alvaro Campaner y Fuertes. Palma de Mallorca, 1881.
- CASTRO, Christophorus de, S. J., et EZQUERRA, Alphonsus de, S. J. — Historia del collegio complvt. de la Compañía de IHS. Compuesta por el P. Christoval de Castro Compluti. Anno M.DC. — Segunda parte [compuesta por el P. Alonso de Ezquerria] 1600 1634. (*Opus manu scriptum.*)
- CIACONIUS, Alphonsus, O. P., et OLDONINUS, Augustinus, S. J. — Vitae, et res gestae pontificvm romanorvm et S. R. E. cardinalivm Ab initio nascenss Ecclesiae vsque ad Clementem IX. P. O. M. Alphonsi Ciaconii ordinis Praedicatorum et aliorum opera descriptae: Cum vberimis Notis. Ab Avgvstino Oldoino Societatis Jesv recognitae et ad quatuor Tomos ingenti vbique rerum accessione productae... Tom. I-IV, Romae, MDCLXXVII.
- CIENFUEGOS, Alvarus, S. J. — La heroyca vida, virtudes, y milagros del grande S. Francisco de Borja... Escriviola el eminentissimo, y reverendissimo Padre Don Alvaro Cien-Fuegos, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma... Bilbao, 1726.
- Colección de documentos inéditos para la historia de España. v. FERNÁNDEZ NAVARRETE; SAINZ DE BARANDA.

- Constitutiones Societatis Jesu, v. Institutum.
- COVARRUBIAS, Didacus. —Didaci Covarrubias a Leyva, Toletani, episcopi Segobiensis, Philippi II, Hispaniarum Regis, Summo Praetorio Praefecti, ac Juris Interpretis acutissimi opera omnia. Tom. I-II. Coloniae Allobrogum, M.DCC.XXIII M.DCC.XXIV.
- CREIXELL ET IGLESIAS, Joannes, S. J.—San Ignacio en Barcelona, reseña histórica de la vida del Santo en el quinquenio de 1523 á 1528 por el P. Juan Creixell é Iglesias. Barcelona, 1907.
- Diccionario de la lengua castellana por la real academia española. Décimatercia edición. Madrid, 1899.
- Dizionario geografico, storico, biografico italiano. Firenze, 1848, In opere «Biblioteca dell' italiano, vol. V.»
- Encyclopédie, La grande, inventaire raisonné des sciences, des lettres et des arts, par une société de savants et de gens de lettres. Tom. I. Editores, Lamirault et C.^{ie}, Parisiis.
- Epistolae Mixtae, ex variis Europae locis, ab anno 1537 ad 1556 scriptae, nunc primum a Patribus Societatis Jesu in lucem editae. Tom. I-V. (MONUMENTA HISTORICA S. J.) Matriti, 1898-1901.
- FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Franciscus.—Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española, Casa Real y Grandes de España, por Don Francisco Fernández de Béthencourt. Tom. I-VIII. Madrid, 1897-1910.
- FERNÁNDEZ NAVARRETE, Martinus; SALVÁ, Michaël; SAINZ DE BARANDA, Petrus.—Colección de documentos inéditos para la historia de España por don Martín Fernandez Navarrete, don Miguel Salvá y don Pedro Sainz de Baranda, individuos de la Academia de la Historia. Tomo III. Madrid, 1843.
- FERRARIUS-BAUDRAND-MAGRI. —Lexicon geographicum, in quo vniversi orbis vrbes, Provinciae. recensentur. Illvd primvm in lvcem edidit. . Philippvs Ferrarivs Alexandrinvs, Servorum D Mariae Virginis totius Coetus supremus Presul... Nunc Michael Antonivs Bavdrand, Parisinus, Prior Commendatarius de Roboribus... hanc Editionem emendavit, illustravit, et dimidia parte auctiorem fecit. Accessit Mantissa Correctionum Dominici Magri Melit. Theologi Cathedralis Viterb... nunc primum edita. Patavii, MDCLXXV.
- FOUQUERAY, Henricus, S. J.—Histoire de la Compagnie de Jésus en France des origines a la suppression (1528-1762). Tome I. Les origines et les premières lutttes (1528-1575) par le P. Henri Fouqueray. S. J. Paris, 1910.
- FRANCUS, Antonius, S. J.—Synopsis Annalium Societatis Jesu in Lusitania ab anno 1540, usque ad Annum 1725. Authore R. P. Antonio Franco Societatis ejusdem Sacerdote. Augustae-Vindellicorum et Graecii. Anno M.DCCXXVI.
- GACHARD, Ludovicus Prosper. Don Carlos et Philippe II, par M. Gachard. Tom. I-II, Bruxelles, 1863.
- GAMS, Pius Bonifacius, O. S. Ben.—Series episcoporum ecclesiae catholicae, quotquot innotuerunt, a Beato Petro Apostolo. A multis adjutus edidit P. Pius Bonifacius Gams, O. S. B. Ratisbonae, 1873.

- GOMEZ BRAVO, Joannes. Catalogo de los obispos de Cordoba, y breve noticia historica de su iglesia catedral, y obispado: escrito por el Doct. D. Juan Gomez Bravo. Vol. I-II. Cordoba, MDCCLXXVIII.
- GUILHERMY, Elesbaan, S. J. - Ménologe de la Compagnie de Jésus par le P. Élesban de Guilhermy de la même Compagnie. Assistance de France. Vol. I-II, Paris, 1892 — Assistance d'Italie. Vol. I-II. Paris, 1893-1894.
- HANSEN Josephus. — Rheinische Akten zur Geschichte des Jesuitenordens, 1542-1582, bearbeitet von Joseph Hansen. Bonn, 1896.
- HENAO, v. ARANA.
- HINOJOSA, Richardus. — Los despachos de la diplomacia pontificia en España. Memoria de una misión oficial en el archivo secreto de la santa sede por Ricardo de Hinojosa, publicada de Real orden. Tomo primero. Madrid, 1896.
- HURTADO DE MENDOZA, Didacus. — Guerra de Granada que hizo el rei D. Felipe II contra los moriscos de aquel reino sus rebeldes. Escrivióla D. Diego Hurtado de Mendoza. Nueva impresión completa de lo que faltava en las anteriores y escribió el Autor, i añadida con su vida, i lo que se havia suplido por el Conde de Portalegre Valencia, 1776
- HURTER, Hugo, S. J. — Nomenclator literarius recentioris theologiae catholicae. Edidit et commentariis auxit H. Hurter, S. J. Tom. I-III. Oeniponte, 1892, 1893, 1895. Tomus IV. Ibid. 1899.
- IGNATIUS DE LOYOLA, Stus., Soc. Jesu fundator. — Monumenta Ignatiana, ex autographis vel ex antiquioribus exemplis collecta. Series prima. Sancti Ignatii de Loyola... Epistolae et instructiones. Tom. I-XI, Matriti, 1903-1911. (MONUMENTA HISTORICA S. J.)
- Institutum Societatis Jesu. Vol. I-III. Florentiae, 1892-1893.
- JUVENCIUS, Josephus, S. J. — Epitome Historiae Societatis Jesu auctore Josepho Juvencio ejusdem Societatis sacerdote. Tom. I-IV. Gandavi, 1853.
- Historiae Societatis Jesu pars quinta. Tomus posterior Ab anno Christi MDXCI. ad MDCXVI. Auctore Josepho Juvencio Societatis ejusdem Sacerdote. Romae. MDCCX.
- Libro que contiene lo que se lee en el refectorio. Madrid, 1863.
- LLAGUNO, Eugenius; CEÁN-BERMÚDEZ, Jo. Augustinus. — Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauración, por el Excmo. S. D. Eugenio Llaguno y Amirola, ilustradas y acrecentadas con notas, adiciones y documentos por D. Juan Agustín Ceán-Bermúdez, Censor de la Real Academia de la Historia. Tom. I-IV. Madrid, 1829.
- LÓPEZ DE HARO, Alphonsus. - Nobiliario genealógico de los reyes y títvlos de España dirigido á la magestad del rey D. Felipe IV. Nuestro Señor. Compvesto por Alonso López de Haro. Matriti, M.DC.XXII.
- MARMOL CARVAJAL, Ludovicus. — Historia del rebelion y castigo de los moriscos del reino de Granada... hecha por Luis de Marmol Carvajal. Tom. I-II. Madrid, MDCCXCVII.
- MENENDEZ ET PELAYO, Marcellinus. — Historia de los heterodoxos españo-

- les por el doctor Don Marcelino Menendez Pelayo. Vol. I-III. Madrid, 1880-1881.
- Monumenta historica Societatis Jesu, v. Epistolae mixtae; Ignatius de Loyola; Monumenta paedagogica; Natalis; Polancus; Salmeron.
- Monumenta Ignatiana, v. IGNATIUS DE LOYOLA, Stus.
- Monumenta Paedagogica Societatis Jesu, quae primam rationem studiorum anno 1586 editam praecessere. (MONUMENTA HISTORICA S. J.) Matriti, 1901.
- MORERI, Ludovicus.—MIRAVEL, Joseph. — El gran diccionario historico, ó miscelanea curiosa de la historia sagrada y profana..., traducido del francés de Luis Moreri: Con amplísimas Adiciones y curiosas investigaciones relativas á los Reinos pertenecientes á las coronas de España y Portugal assí en el antiguo como en el nuevo mundo. Por Don Joseph de Miravel y Casadevante. Tom. I- VIII, Paris, MDCCLXXX.
- MORONI, Cajetanus.—Dizionario di erudizione storico-ecclesiastica da S. Pietro sino ai nostri giorni... Compilazione di Gaetano Moroni, romano. Vol. I-103, 1-6. Venezia, MDCCCXL-MDCCCLXXIX.
- MURO, Gaspar.—Vida de la Princesa de Éboli, por Don Gaspar Muro. Madrid, 1877.
- NATALIS, Hieronymus, S. J.—Epistolae P. Hieronymi Nadal, Societatis Jesu, ab anno 1546 ad 1577, nunc primum editae et illustratae a Patribus ejusdem Societatis. Vol. I-IV. (MONUMENTA HISTORICA S. J.) Matriti, 1898-1905.
- NIEREMBERG, Joannes Eusebius, S. J.—Vidas ejemplares y venerables memorias de algunos Claros Varones de la Compañía de Iesvs. Tom. I-IV. Matriti, 1643-1647. Segunda edición. Bilbao, 1887-1892.
- OLDOINUS, Augustinus, v. CIACONIUS.
- PAEZ, Petrus, v. BECCARI.
- PALACIOS DE SALAZAR, Paulus.—Enarrationum in sacrosanctum Jesu Christi Evangelium secundum Matthaeum, tomi I-II. Conimbricae, 1564.
- POLANCUS, Joannes Alphonsus, S. J.—Vita Ignatii Loiolae et rerum Societatis Jesu historia, auctore Joanne Alphonso de Polanco ejusdem Societatis sacerdote. Tom. I-VI (1491-1556), (MONUMENTA HISTORICA S. J.) Matriti, 1894-1898.
- POSSEVINUS, Antonius, S. J.—Trattato del Santissimo Sacrificio dell' Altare detto Messa. Nel quale per la sancta parola di Dio, e per i testimoni de gli Apostoli, et della chiesa primitiva si mostra che il Signor Gesu Christo institui la Messa, et gli Apostoli la celebrarano. In Lione, 1563.
- PUENTE, Ludovicus de la, S. J.—Vida del V. P. Baltasar Alvarez de la Compañía de Jesús, compuesta por el V. P. Luis de la Puente de la misma Compañía. Madrid, 1880.
- RIBADENEIRA, Petrus de, S. J.—Historia de la Compañía de Jesús de las Provincias de España y parte de las del Pirú, Nueva España y Philipinas. Escrita por el P. Pedro de Ribadeneira, de la misma Compañía. (*Opus manu scriptum.*)

- Vida del Padre Francisco de Borja, que fue duque de Gandia, y despues Religioso y tercero General de la Compañia de Iesvs. Escrita por el P. Pedro de Ribadeneyra de la misma Compañia. (Obras del Padre Pedro de Ribadeneyra de la Compañia de Iesus, agora de nueuo reuistas y acrecentadas.) Madrid, M.DC.V.
- ROSTOWSKI, Stanislaus, S. J., et MARTINOW, Joannes, S. J.—Lituanicarum Societatis Jesu historiarum libri decem, auctore Stanislao Rostowski, recognoscente Joanne Martinow, ejusdem Societatis presbyteris. Bruxellis, 1877.
- SA, Emmanuel, S. J.—Scholia in qvatvor euangelia ex selectis doctorum sacrorum sententiis collecta per R. P. Emanuelem Sa, Doctorem Theologum Societatis Iesv. Addita et quaedam ab eodem Auctore. Antverpiae, M.D.XCVI.
- SACCHINUS, Franciscus, S. J.—Historiae Societatis Iesv pars tertia, siue Borgia, Auctore R. P. Francisco Sacchino Societatis eiusdem Sacerdote. Romae, M.DC.II.
- SAINZ DE BARANDA, Petrus.—Noticia de los españoles que asistieron al concilio de Trento. Por D. Pedro Sainz de Baranda. In opere «Colección de documentos inéditos para la historia de España. Tom. IX. Madrid, 1846».
- SALAZAR ET CASTRO, Ludovicus.—Historia genealógica de la Casa de Silva, donde se refieren las acciones más señaladas de sus Señores, las Fundaciones de sus Mayorazgos, y la calidad de sus alianças matrimoniales. Por Don Lvis de Salazar y Castro. Vol. I-II. Madrid, 1685.
- SALMERON, Alphonsus, S. J.—Epistolae P. Alphonsi Salmeronis, Societatis Jesu, ex autographis vel originalibus exemplis potissimum depromptae, a Patribus ejusdem Societatis nunc primum editae. Tomus primus, 1536-1565. Tomus secundus, 1565-1585. (MONUMENTA HISTORICA S. J.) Matri-ti, 1906, 1907.
- SALVÁ, Michaël, v. FERNÁNDEZ NAVARRETE.
- SÁNCHEZ, Michaël.—Felipe II y la liga de 1571 contra el turco, por D. Miguel Sánchez Pbro. Madrid, 1868.
- SANTIVANEZ, Joannes de, S. J.—Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañia de Jesús. (*Opus manu scriptum.*)
- SOMMERVOGEL, Carolus, S. J.—Bibliothèque de la Compagnie de Jésus, Première partie: Bibliographie, par les Pères Augustin et Aloys de Backer. Seconde partie: Histoire, par le Père Auguste Carayon. Nouvelle édition, par Carlos Sommervogel, S. J. Bibliographie. Tom. I-IX. Bruxelles-Paris, MDCCCXC-MDCCCC.
- SOUSA, Antonius Cajetanus, cler. reg.—Historia genealogica da Casa Real Portugueza, desde a sua origem até o presente, com as Familias illustres, que procedem dos Reys, e dos Serenissimos duques de Bragança, justificada com instrumentos, e Escritores de inviolavel fé, e offerecida a el Rey D. João V... por D. Antonio Caetano de Sousa, clerigo Regular. Tom. I-XIX. Lisboa, M.DCC.XXXV-M.DCC.XLIX.
- SOUZA, Franciscus de, S. J.—Oriente conquistado a Jesu Christo pelos

- Padres da Companhia de Jesus da provincia de Goa... ordenada pelo P. Francisco de Souza, religioso da mesma Companhia. Segunda edição por um presbytero da Companhia de Jesus. I-II, Bombaim, 1881, 1886.
- SUAU, Petrus, S. J. — Histoire de S. François de Borgia Troisième Général de la Compagnie de Jésus (1510-1572). Paris, 1910.
- TACCHI VENTURI, Petrus, S. J. — Storia della Compagnia di Gesù in Italia narrata col sussidio di fonti inedite dal P. Pietro Tacchi Venturi D. M. C. Volume Primo. Roma-Milano, M.DCCCX.
- THUANUS, Jacobus Augustus:—Historiarum sui temporis Tom. I-VII. Londini, MDCCXXXIII.
- UGHELLUS, Ferdinandus, O. Cist.—Italia sacra, sive de Episcopis Italiae et Insularum adjacentium... auctore Ferdinando Ughello Florentino Abbate SS. Vincentii et Anastasii ad Aquas Salvias. Ordinis Cisterciensis. Editio secunda, aucta et emendata, cura et studio Nicolai Coleti Ecclesiae S. Moysis Venetiarum Sacerdotis Alumni. Venetiis, MDCCXVII-MDCCXXII.
- VALDIVIA, Ludovicus de, S. J. — Historia de los Colegios de la Compañía de Jesús de la provincia de Castilla, por el P. Luis de Valdivia de la misma Compañía. (*Opus manu scriptum.*)
- VAZQUEZ, Dionysius, S. J. — Historia de la vida del P. Francisco de Borja. (*Opus manu scriptum.*)
- VILLAFANE, Joannes de, S. J. — La limosnera de Dios. Relación histórica de la vida y virtudes de la excelentísima Señora Doña Magdalena de Ulloa Toledo Ossorio y Quiñones, muger del excelentísimo Señor Luis Menendez Quixada Manuel de Figueredo y Mendoza... Fundadora de los Colegios de Villagarcía, Oviedo y Santander de la Compañía de Jesús. Escrivela el P. Juan de Villafañe, de la misma Compañía. Salamanca, 1723.

II

INDEX EORUM

AD QUOS BORGIA VEL ALII EJUS NOMINE SCRIBUNT
NUMERIS PAGINAS INDICAMUS

- | | |
|--|--|
| Achilles, P. Paulus, 239. | Azor, P. Joannes, 635. |
| Acosta, Antonius de, 278. | Bazán, Alvarus de, 264. |
| Aethiopiae patriarcha, v. Oviedus. | Borgia, Carolus, dux Gandiae, 24, 105, 179. |
| Albuquerque, dux de, v. Fernández de la Cueva; ducissa, v. Lama. | Borgia, Joanna, 88. |
| Androtius, P. Fulvius, 328, 457, 538. | Borgia, Joannes, 21, 220, 315, 575, 584. |
| Aquaviva, Rodolphus, 232. | Borgia, Petrus Ludov. Galcerán de, magister Montesiae, 181, 314. |
| Araozius, P. Antonius, 175, 207, 582, 654, 661. | Borromaeus, Carolus, card. 67, 528. |
| Augerius, P. Edmundus, 299. | Bustamantius, P. Bartholomaeus, 254, 459. |
| Ayala, P. Joseph de, 225. | |
| Azevedius, P. Ignatius, 23, 231. | |

- Cañas, P. Joannes de, 374, 486.
 Catalauniae prorex, v. Hurtado de Mendoza, Didac.
 Catharina, Lusitaniae regina, 112.
 Cerda, Ludovica de la, 630.
 Columna, Marcus Antonius, 456, 647.
 Consalvius de Camara, P. Ludovicus, 164, 316.
 Cortesonus, P. Joseph, 475.
 Crittonius, P. Gulielmus, 275.
 Domenecus, P. Petrus, 183.
 Estensis, Alphonsus II, dux Ferrariae, 379, 539.
 Farnesius, Alexander, card., 692.
 Farnesius, Octavius, dux Parmae, 609.
 Fernández de la Cueva, Gabriel, dux de Alburquerque, 578.
 Ferrariae dux, v. Estensis.
 Forés, Bartholomaeus, 298, 467, 473.
 Foroliviensis collegii rector, 70.
 Gandiae dux, v. Borgia Carol.
 Gerardinus, P. Gerardus, 273.
 Gómez de Silva, Rodericus, 568.
 González Dávila, P. Aegidius, 107, 223, 648.
 Gregorius XIII, P. M., 695.
 Guzmán, P. Ludovicus de, 230, 449, 451.
 Henricus, P. Leo, 90, 221.
 Henricus, card. princeps Lusitaniae, 97, 280.
 Hispaniae sodales, S. J., 642.
 Hoffaeus, P. Paulus, 408.
 Hurtado de Mendoza, Didacus, prorex Catalauniae, 89, 198.
 Indiae Orientalis inspector, 1.
 Juliae Optae senatus, 460, 640.
 Lama, Joanna de la, ducissa de Alburquerque, 257.
 López, P. Emmanuel, 226, 681.
 Maffejus, P. Joannes Petrus, 484.
 Manjón, Francisca, 256.
 Manrique de Lara, Maria, 68, 531.
 Margarita Austriaca, ducissa Parmae, 10.
 Mariana, P. Joannes de, 143.
 Mascarenia, Eleonora, 99.
 Mendoza, P. Aloisius de, 465.
 Mendoza, P. Christophorus de, 180.
 Menéndez de Avilés, Petrus, 571.
 Mercurianus, P. Everardus, 59, 98, 102, 117, 131, 136, 147, 150, 169, 185, 211, 215, 235, 259, 265, 274, 285, 307, 312, 354, 378, 380, 387, 417, 431, 452, 469, 480, 493, 519, 522, 529, 542, 548, 558, 567, 570, 573.
 Montesia magister, v. Borgia, Petr. Lud.
 Natalis, P. Hieronymus, 586, 593, 597, 600, 601, 604, 607, 610, 613, 622, 624, 627, 631, 638, 641, 646, 649, 655, 656, 660, 669, 672, 673, 686, 689, 707.
 Nunnius, P. Melchior, 7.
 Oviedus, P. Andreas, patriarcha Aethiopiae, 4, 269.
 Paez, P. Didacus, 326.
 Paradisus, P. Angelus, 87.
 Parmae dux, v. Farnesius, Octav.; ducissa, v. Margarita.
 Perrenot de Granvelle, Antonius, cardinalis, 576.
 Philippus II, rex Hispaniae, 367, 623, 614.
 Praepositi provinciarum Hispaniae, 115, 371, 581, 592.
 Praepositi provinciarum Societatis, 178, 187, 356, 374, 552.
 Praepositus et caeteri Patres Brasiliae, 269.
 Ribera, Joannes, archiep. valentinus, 224.
 Rodericius, P. Christophorus, 54, 57, 63, 293, 300, 309, 331, 398, 411, 413, 415, 421, 423, 425, 447, 461, 378, 482, 491, 495, 497, 499, 504, 508, 533, 536, 540, 549, 551, 553, 555, 564, 595, 603.
 Rodericius, P. Simon, 654, 661.
 Septimancensis senatus, 165.

- Societas universa, 71.
 Sormannus, Joannes Franciscus, episc. Montis Feltrii, 612.
 Spinosa, Didacus de, card., 145, 583.
 Strada, P. Franciscus, 104.
 Turrianus, P. Michaël, 119, 163.
 Vazquez, P. Dionysius, 709.
 Velasco et Aragón, Maria, comitissa de Osorno, 20.
 Vergara, P. Joannes de, 183.
 Voysin, P. Arnoldus, 174.

III

INDEX EORUM QUI BORGIAE SCRIBUNT
 NUMERI PAGINAS INDICANT

- Acosta, P. Bernardinus de, 203.
 Acosta, P. Didacus de, 282, 302.
 Acosta, P. Hieronymus de, 200.
 Acuña, Maria de, 678.
 Alberrus, P. Martinus, 64.
 Alciatus, Franciscus, card., 121.
 Alvarezius, P. Balthasar, 50, 69, 468, 682.
 Anchieta, P. Joseph de, 440.
 Aranda, Gaspar de, 31.
 Araozius, P. Antonius, 238, 263, 290.
 Arias, P. Rodericus, 16, 253.
 Ayala, P. Joseph de, 157, 213, 243, 334.
 Azevedius, P. Ignatius, 27, 62, 155, 187, 191, 194, 236, 319, 409.
 Bergis, Maximilianus a, archiepisc. cameracensis, 14.
 Blanco, Franciscus, episc. malacitanus, 190, 476.
 Borgia, Alphonsus, 279.
 Borgia, Carolus, dux Gandiae, 91, 233.
 Borgia, Joanna, 12.
 Borgia, Joannes, 166, 247.
 Borrormaeus, Carolus, card., 251, 252.
 Bravus, P. Joannes, 560.
 Bustamantius, P. Bartholomaeus, 392.
 Caballar, P. Didacus de, 420, 445.
 Cassador, Gulielmus, episc. barcinonensis, 340.
 Catharina, regina Lusitaniae, 663, 691, 699.
 Cordesius, P. Antonius, 295.
 Domeneccus, P. Petrus, 204.
 Farnesius, Alexander, card., 138.
 Fonseca, P. Ignatius, 363.
 Girón, Petrus, dux et comes de Ureña, 723.
 Gómez de Silva, Rodericus, 240, 241, 620.
 González Dávila, P. Aegidius, 201.
 González Gallego Arias, episc. cartaginensis, 708.
 Gregorius XIII, P. M., 703.
 Guzmán, Eleonora Anna de, ducissa et comitissa de Ureña, 722.
 Henricus, card. princeps Lusitaniae, 222, 258.
 Hurtado de Mendoza, Franciscus, dux Montis Acuti, 267, 333.
 Loyola, Ferdinandus, 100.
 Manrique de Lara, Maria, 17.
 Mendoza, P. Aloisius de, 337, 361.
 Mercurianus, P. Everardus, 524.
 Moncada, Franciscus, comes Aytonae, 249, 353.
 Natalis, P. Hieronymus, 693, 694, 696, 700, 701, 705.
 Navarrus, P. Petrus, 122.
 Pachecus, Joannes, 109.
 Philippus II, rex Hispaniae, 318, 429, 577, 619, 645, 665, 667.
 Requeséns, Ludovicus de, 212.
 Richardotus, Franciscus, episc. atrebatensis, 14.
 Roca, Franciscus de la, 177.

- Roca, P. Hieronymus, 135.
 Rojas et Sandoval, Christophorus,
 episc. cordubensis, 208, 390.
 Sabellus, Jacobus, card., 559.
 Sandoval et Rojas, Franciscus, co-
 mes Lermae, 59.
 Santander, P. Ludovicus, 59.
 Silva, Catharina de, princeps de Me-
 lito, 365.
 Socherus, Hieronymus, card. clara-
 vallensis, 154.
 Soto, Salazar, Franciscus de, 276.
 Spinosa, Didacus, card., 129, 621.
 Spoletina communitas, 139, 140, 141.
 Suárez de Figueroa, Gumesindus,
 dux Ferae, 114, 146.
 Suarius, P. Joannes, 322, 369, 375,
 381, 401, 436, 442, 509.
 Trigosus, P. Petrus, 545.
 Valpedrosa, P. Gaspar, Joan., 359.
 Vergara, P. Joannes de, 133.
 Villalón, Joannes, 343, 351.
 Zayas, Gabriel de, a secretis Philip-
 po II, regi Hispaniae, 684.

IV

INDEX PERSONARUM, RERUM AC LOCORUM

A

- Abacus, seu tractatus arithmetices
 et algebrae, 137.
 Abassia, Abassinia, v. Aethiopia.
 Absolutio ab haeresi, 289.
 Abula (Avila), opp., 469, 507.
 Acci (Guadix), opp., 33, 36, 38, 40,
 43, 124.
 Acevedo, v. Azevedius.
 Achilles (d'Achilles), P. Paulus,
 S. J., rector collegii panormitani,
 227, 228, 239, 478.
 Acosta (Antonius de), Societati no-
 men dare cupit, 200-204, 278, 306.
 Acosta, P. Bernardinus, S. J., in pro-
 vincia Mexici, 200; rector collegii
 lucronensis, 203-204, 278.
 Acosta, Christophorus, S. J., extre-
 mum diem claudit, 200.
 Acosta, P. Didacus, S. J., Antverpia
 in Hispaniam profecturus, 108;
 Romae theologiam profitetur, pro-
 vinciae baeticae praepositus, 200;
 Antverpiae nostratibus praeest,
 282-284, 302-307.
 Acosta, P. Hieronymus, S. J., 200,
 201, 278.
 Acosta, P. Joseph, S. J., 200.
 Acquapendente, v. Aqua Pendens.
 Acuña, Joannes de, comes VI de
 Buendía, 678, 679, 681.
 Acuña, María de, soror comitis de
 Buendía, filium Societati libenter
 dat, 678, 681.
 Acuña, Petrus de, pater Mariae de
 Acuña, 679.
 Adami, P. Antonius, S. J., 285.
 Adaucus, Stus., mátyr, 733.
 Adra, opp., 128.
 Adurnius (Adorno), P. Franciscus,
 S. J., provinciae Longobardiae
 praepositus, 257.
 Aethiopia (Abassia, Abassinia), re-
 gio, 2, 4-6, 270, 272, 648; patriar-
 cha, v. Oviedus.
 Afán de Ribera, Eleonora, filia se-
 quentis, 48.
 Afán de Ribera, Petrus, dux I de
 Alcalá de los Gazules, prorex Nea-
 polis, 47, 48, 506, 541; vita fun-
 ctus, 576.
 Aguilar, marchio de, v. Fernández
 Manrique.
 Aguilera, P. Emmanuel, S. J., script.,
 229.
 Aguilón, Joannes, Valentiae, 348,
 349.
 Aguilón, Petrus, a secretis Philip-

- po II, regi Hispaniae, 666, 667, 669, 684.
- Aiguebelle, opp., 686.
- Aix, v. Aquae Sextiae.
- Alanquer, opp., 192.
- Albaicín, v. Granata.
- Albanus dux, v. Alvarezius de To-
leto.
- Alberus (Alberro), P. Martinus,
S. J., de collegio valentino scribit,
64-66.
- Albon, Antonius de, archiepisc. lug-
dunensis, 152.
- Albotodo, P. Joannes de, S. J.,
33.
- Albuñuelas, opp., 125.
- Alburquerque, opp., 633; dux de, v.
Fernández de la Cueva; ducissa,
v. Lama.
- Alcalá de Henares, v. Complutum.
- Alcalá de los Gazules, opp.; dux, v.
Afán de Ribera, Petrus.
- Alcalá la Real, opp., 38.
- Alcañices, marchiones de, v. Enrí-
quez de Almansa.
- Alcarazius (Alcaraz), P. Ferdinan-
dus, S. J., vita functus, 3.
- Alcázar, P. Bartholomaeus, S. J.,
script., 560, 563, 629.
- Alciatus (Alciato), Franciscus, car-
din., 121, 356, 372.
- Aldeagallega, opp., 654.
- Aldobrandinus (Aldobrandini), Hip-
polytus, frater Joannis, ad Hispan-
iam cum legato venit, 625.
- Aldobrandinus (Aldobrandini), Joan-
nes, card., 464, 615, 625, 626.
- Alencastrius, v. Lancastrius.
- Aleotus (Aleotti), Petrus Joannes,
episc. foroliviensis, 427, 498, 565.
- Aleotus (Aleotti), Simon, episc. fo-
roliviensis, 498.
- Alexander, P., S. J., in provincia ro-
mana, 479, 500.
- Alexander, fr., S. J., in provincia
romana, 550.
- Alexandria, opp. Italiae, 610, 611,
614, 617.
- Alexandrinus cardin., v. Bonellus.
- Algerium (Argel, Alger), opp., 308;
regio, 156, 468, 473, 520, 769.
- Algorri, dux mauritanus, 51.
- Alhama, opp. regni granatensis, 38.
- Alhambra, v. Granata.
- Alhendín, opp., 39.
- Alicante, v. Alona.
- Almaraz, opp., 654.
- Almeida, P. Emmanuel de, S. J.,
script., 2.
- Almeirinum (Almeirim), opp., 90,
188, 189, 191, 192, 195.
- Almería, opp., 36, 38, 40, 43, 50,
51.
- Almuñécar, opp., 125.
- Alona (Alicante), opp., 337; colle-
gium S. J., 584.
- Alphonsus, dux Ferrariae, v. Esten-
sis.
- Alpini montes, 686-688.
- Alpuxarra, regio, 33, 34, 36, 37, 43,
53, 122, 126, 127.
- Altierius (Altieri), Hieronymus, ci-
vis romanus, 64.
- Altolaguirre, Angelus, script., 264,
705.
- Altouiti, campsor, 422.
- Alvaresius (Alvares), P. Gundisal-
vus, S. J., Indiae orientalis in-
spector, 1, 7.
- Alvarezius (Alvarez), P. Balthasar,
S. J., rector domus methymnen-
sis, 10-11; laudibus extollitur, 16,
253, 468-469; rationem reddit Bor-
giae tirocinii sibi commissi, 69,
70, 682-683; provinciae castellan-
ae procurator in comitiis generali-
bus, 596.
- Alvarezius (Alvarez), P. Gabriel,
S. J., script., 58, 156, 598.
- Alvarezius (Alvarez), P. Rodericus,
S. J., praefectus spiritus in colle-
gio granatensi, 376.

- Alvarezius de Toledo (Alvarez de Toledo), Augustinus, 685.
- Alvarezius de Toledo (Alvarez de Toledo), Ferdinandus, dux Albanus, Societatis parum studiosus, 282-284, 546, 547; reginae Angliae exosus, 306; haeticorum copias profligat, 703.
- Alvarezius de Toledo (Alvarez de Toledo), Ferdinandus, comes IV Oropesiae, 488.
- Ambacia (Amboise), opp., 670.
- Ameria (Amelia), collegium S. J., 849.
- Amodaeus (Amodeo), P. Curtius, S. J., cum exercitu pontificis ad Galliam transit, 70, 235; ad Italiam regressus, 285.
- Anchieta, P. Joseph, S. J., in Brasilia, 440-441.
- Ancona, opp., 416.
- Andálor, P. Dominicus, S. J., Camberiacum mittitur, 174, 175, 186; linguae gallicae imperitus, 235, 288-289; Avenionem destinatus, 294; 259, 418, 434, 471.
- Andarax, opp., 125.
- Andreas, Stus., apostolus, 807, 869.
- Androtius (Androzi), P. Fulvius, S. J., collegii ferrariensis rector, ducis ferrariensis cum summo pontifice reconciliationem procurat, 328-330, 457, 458; litteras consolatorias in flagello terrae motus a Borgia accipit, 538-539.
- Andújar, opp., 46.
- Angeli, qua ratione colendi, v. Borgia.
- Angelopolis (Cività St. Angelo), opp., 508, 540; domus probationis S. J., 187, 311, 331, 332, 399, 411-412, 424, 448, 478-480, 498, 503, 534, 541, 550, 557, 626; collegii moderator, v. Azaiglia.
- Anglia, regio, 292, 305, 306, 815, 826, 865; regina, v. Elisabeth.
- Anna Austriaca, filia Maximiliani II Philippo II nubit, 189, 242, 532.
- Antequera, opp., 39, 477.
- Antonius, Dr., Genuae vita functus, 884.
- Antonius, P., S. J., in provincia romana, 294, 463.
- Antonius, P., S. J., Polanci adiutor in rebus Societatis annotandis, 608.
- Antonius, P. Franciscus, S. J., rector collegii vindobonensis, 611.
- Antverpia (Anvers, Antwerpen), opp.; domus S. J., 108, 282-284, 302-305, 545, 546; superior, v. Acosta, Didac.; episc., v. Sonnius.
- Apollonia, Sta., martyr, 733.
- Aqua lustralis, 842.
- Aqua Pendens (Acquapendente), opp., 595.
- Aquae Augustae (Dax), opp., 669.
- Aquae Sextiae (Aix), opp.; archiepisc. aquensis, v. Strozzius.
- Aquaviva (Acquaviva), Claudius, S. J., ad sacros ordines promovendus, 628, 653.
- Aquaviva (Acquaviva), Josephus Hieronymus, dux Atriae, frater Claudii, 232, 653.
- Aquaviva (Acquaviva), Rodulphus, S. J., Societatis collegium in urbe Atriae erigi exoptat, 232; ad Siciliam missus, 312; Macerata Romanam evocatur, 566.
- Aquitania, provincia S. J., 95, 98, 117, 118, 147, 153, 173, 187, 260, 286, 289, 378, 389, 418, 419, 433, 453-455, 470-472, 494, 519-521, 523, 530, 542-544, 549, 573, 614; praepositus, v. Augerius.
- Aragonés, Michaël, S. J., unus e 40 martyribus Brasiliae, 155, 156.
- Aragonia, regio; vicecancellarius, v. Bolea; provincia S. J., 187, 320, 487, 596, 600, 642; praepositus provincialis, v. Cordesius; visitator, v. Marcén; Miro, Jacobus.

- Aragonia (de Aragón), Joanna, ducissa vidua Palliani et Tagliacozzi, 594, 603, 636-637, 676, 690, 741, 770, 820, 825, 826.
- Aragonius (de Aragón), Alphonsus, alias Cardona, dux segobricensis, duci Gandiae reconciliatur, 347-349.
- Arana, Joannes, S. J., in bello granatensi, 31, 129.
- Aranda, Gaspar, S. J., belli granatensis descriptionem Borgiae mittit, 31-54.
- Aranda de Duero, opp., 656.
- Aranjuez, opp., 578, 654.
- Araozia (de Araoz), Magdalena, P. Antonii amita. vita functa, 238.
- Araozius (de Araoz), P. Antonius, S. J., aegrotat, 22; Marcum Antonium Columnam regi commendare rogatur, 63; jurisdictionum utriusque potestatis conflictus vitari se curaturum promittit, 207, 238; Joannem Austriacum Borgiae commendat, 263; amicus Francisci Petri de Soto, 277; Rodericum Gómez de Silva laudibus extollit, 290-291; a Borgia de suo itinere in Hispaniam monetur, 582, 583, 586; Matriti cum Borgia versatur, 631; a Borgia laudatur et sociis Hispaniae litteris communibus commendatur, 642-644; supra provinciales praepositos Hispaniae a Borgia constituitur, 654-655; in negotiis, quae ad utramque jurisdictionem spectant, circumspecte procedere jubetur, 661-662; de morte Borgiae a Polanco monetur, 718; Borgiae charus, 786, 788, 790, 796, 800, 805, 813, 818, 821, 822; assistens Hispaniae, 794; provinciae Castellae praepositus, 747; 101, 167, 175, 176, 249, 735.
- Architectura, v. Bustamantius.
- Arcos, dux de, v. Ponce de León, Ludov.; Ponce de León, Rodericus.
- Arenas, opp., 210.
- Arenys de Mar, opp., 617.
- Arganda, opp., 628.
- Arias, P. Franciscus, S. J., in collegio triguerensi, 439; script., 515.
- Arias, P. Rodericus, S. J., laudat regimen P. Balthasaris Alvarez, 16, 253.
- Arias Gallego, Gundisalvus, episc. carthaginensis, 708.
- Arma militiae nostrae, 803.
- Armenteros, secretarius ducissae Parmae, 19.
- Arminiacus (d'Armagnac), Georgius, cardin., archiepisc. tolosanus, 151, 172, 274.
- Arnedo, Didacus de, episc. majoricensis, 57, 58, 626.
- Arras, v. Atrebatum.
- Artá, opp., 598.
- Asculum (Ascoli), opp., 449, 483; episc., v. Camajani.
- Astensis (d'Asti), M. Paulus, 464.
- Asti, opp., 464, 617.
- Astigi (Ecija), opp., 46; templum Sti. Aegidii, 298.
- Astrain, P. Antonius, S. J., script., 11, 31, 33, 104, 111, 114, 129, 165, 190, 200, 230, 246, 256, 394, 405, 437, 449, 451, 460, 486, 509, 510, 515, 562, 609, 616, 619, 632, 640, 649, 653, 683, 695, 722, 723.
- Athanasius, P., S. J., in Gallia, 419.
- Atocha, v. Matritum.
- Atrebatum (Arras), opp.; episc., v. Richardotus.
- Atria (Atri), opp., 232; dux, v. Aquaviva, Jos.
- Auch, v. Augusta Ausciorum.
- Audomaropolis (Saint Omer), opp., collegium S. J., 559.
- Augerius (Auger), P. Edmundus, S. J., praepositus provinciae Aqu-

- taniae, ad castra vocatus, et variis negotiis implexus, provinciae regimen negligit, 95, 96, 117, 260, 418; eum Romam venire cupit Borgia, 118, 494; Tolosae operatur, 173; libros de sacramentis scribit, 308; ab officio liberari petit, 519, 529-530, 531; poscente cardinali Lotharingio, Metis concionatur, 558-559, 103, 175, 313, 432, 433, 435, 453-455, 470, 481, 520, 523, 567, 605, 639.
- Augusta Ausciorum (Auch), opp., 261.
- Augusta Taurinorum (Torino), opp., 117, 118, 427, 612-614, 617, 624, 652, 671, 674, 677, 686-689, 692; collegium S. J., 265, 306, 389, 523, 598, 615, 820; rector, v. Gagliardus, Achilles.
- Augusta Trevirorum, Treviri (Trier); archiepisc., v. Eltz.
- Augustinus, Stus. doctor, 770, 861.
- Augustinus, Stus. (San Agustín), opp., 655, 656.
- Aureliacum (Aurillac), opp., 215.
- Aureliae (Orleans), opp., 520.
- Auriensis (de Orense), episc., v. Blanco.
- Ausona (Vich), opp., 340.
- Austria, provincia S. J., 187; praepositus, v. Magius.
- Aux, v. Auch.
- Avantianus (Dawant), P. Andreas, S. J., rector collegii viridunensis, 170, 171; collegio camberiensis praeficiendus censetur, 185; 217, 355, 418, 435, 481.
- Avellaneda, P. Didacus, S. J., rector collegii hispalensis, ad Germaniam mittitur, 267-268, 318, 333-334, 336, 362, 367, 401, 403, 405, 430.
- Avendaño, P., S. J., Barcinone desideratur, 336.
- Avenio (Avignon), opp., 56, 118, 131, 170, 274, 286, 298, 354, 380, 381, 431, 432, 434, 467, 473, 526, 617, 656; collegium S. J., 96, 97, 103, 152, 171, 172, 185, 211, 216, 219, 235, 261, 265-266, 307, 313, 387, 418, 419, 433, 453-455, 470, 471, 481, 494, 524, 530, 542, 543, 573; rector, v. Possevinus; domus probationis, 568; avenionenses cives apud pontificem de offensione Possevini excusantur, 151.
- Avila, B. Joannes de, vita functus, 115, 184, 133-134, 369, 483.
- Avila, opp., v. Abula.
- Ayala, P. Joseph de, S. J., rector collegii barcinonensis, 17, 18, 61, 68, 89, 155, 160, 161, 532; causas offensionis proregis in Societatem recenset, 157-161, 213-214; ejus ratio agendi in hoc negotio Borgiae probatur, 198-199, 225-226, 243-246, 249-250, 335-336, 365-366; ab episcopo barcinonensi laudatur, 341-342; a comite Aytonae defenditur, 353-354; alteram theologiae lectionem in collegio instituendam censet, 359-360.
- Ayora, opp., 105, 233.
- Aytona, comes de, v. Moncada.
- Azaiglia, P. Hieronymus, S. J., collegii angelopolitani moderator, 294, 399, 424, 478, 479, 498, 500, 503, 507.
- Azevedius (d'Azevedo), Btus. Ignatius, S. J., provinciae Brasiliae praepositus, ad Lusitaniam appulsus, iter romanum differre jubetur, 23; media proponit ad Brasiliae provinciam augendam, 27-30; Romam petit, 62, 97; imaginem reginae Lusitaniae tradendam, a Borgia accipit, ad Lusitaniam pergit, socios sibi adsciscit, 112, 113, 115, 116, 155-156; 232-233, ad Lusitaniam pervenit, regem alloquitur, ad navigandum se accingit,

- 187-189, 191-193, 236-237; jam jam profecturus, Borgiae valedicit, socios recenset, a rege pingues eleemosynas accipit, 319-322, 410; informationes de praecipuis Patribus lusitanis Borgiae scribit, 194-197; cardinali Henrico litteras Borgiae tradit, 222; a P. Anchieta in Brasilia desideratus, 440, 441; martyrum palmas cum sociis adeptus, suffragiis non egere censetur, 551.
- Azevedius (d'Acevedo), P. Petrus Paulus, S. J., studiorum praefectus Hispali, 405.
- Azor, P. Joannes, S. J., placentini collegii rector constituitur, 635.
- Azpeitia, opp., 101.
- B**
- Badajoz, v. Pax Augusta.
- Bader, P. Georgius, S. J., rector collegii herbipolensis, 611.
- Baetica, provincia S. J., a P. Suario visitatur, 107-109, 486-490, 509, 518; 187, 367, 384, 406, 443, 476, 511, 596; provinciae praepositus, v. Acosta, Didac.; Cañas; Plaza.
- Baeza, v. Biatia.
- Bagnorea, v. Balnarea.
- Bahabón, opp., 656.
- Bahía de Todos os Santos (S. Salvador), opp., 237.
- Bajona (Bayonne), opp., 657, 669, 670, 682.
- Balmesius (Balmes), P. Joannes, S. J., Avenione, 455.
- Balnarea (Bagnorea), opp., 593, 595.
- Balsamus (Balsamo), P. Ignatius, S. J., tirocinio avenionensi praefectus, 56; in collegio turnonensi, 153; ad sacerdotium et professionem promovendus, 388, 544.
- Bandini, campsores, 275, 286, 313, 422.
- Bannegon, opp., 674.
- Barado, Franciscus, script., 25.
- Barbara, Sta., martyr, 841.
- Barbara, filia Ferdinandi I, uxor ducis Ferrariae, 539, 580; vita functa, 721.
- Barbaria, regio, 32-34, 53, 128.
- Barcino (Barcelona), opp., 58, 107, 155, 161, 296, 340, 343-345, 604, 617, 619, 622-627, 647, 739; collegium S. J., 17-18, 157-161, 214, 231, 243-246, 250, 335, 341-342, 353-354, 359-360, 365-366, 598; rector, v. Ayala; templum S. J., sub titulo Dominae Nostrae de Bethlehem, 17; capitulum cathedrae, 244; deputationis domus, 158; arx Monjuich, 335; episc., v. Casador; prorex, v. Hurtado de Mendoza, Didac.; proregina, v. Silva.
- Bartholomaeus, P., S. J., collegio mauriacensi praeficiendus proponitur, 216; Avenione operatur, 381; Lugdunum venit, 531.
- Bartholomaeus, S. J., magister in collegio camberiensis, 309.
- Bartholomaeus, S. J., magister in collegio perusino, 416, 500.
- Bartholomaeus, S. J., novitius, flander, 502.
- Bascará, opp., 617.
- Bassus (le Bas), P. Jacobus, S. J., 88; Polancum adjuvat in historia Societatis scribenda, 608.
- Bavaria, regio, 745.
- Bayonne, v. Bajona.
- Bazán, Alvarus de, marchio Stae. Crucis de Mudela, praefectus classis hispanicae, 264-265, 705.
- Bazas, opp., 670.
- Bearne, princeps de, v. Henricus, rex Navarrae.
- Beaucaire, opp., 617.
- Beauvoisin, opp., 686.
- Beccari, P. Camillus, S. J., script., 2.
- Belem, v. Bethlehem.
- Belisarius (Belisario), S. J., Laurentum missus, 606.

- Bellimarense collegium S. J., 639.
 Belmontanum collegium S. J., 665.
 Belvis, opp., 42; commendatarius, de, v. Portocarrero, Alphonsus.
 Benavente, comes et dux, v. Pimentel, Joan.
 Benavides, Franciscus de, comes V de Santisteban, 46, 50.
 Benavides, Rodericius de, 702.
 Benedictus, Stus., 780; coenobia Sti. Benedicti, v. Mons Cassinus; Mons Serratus.
 Benedictus, P., S. J., asculitanus, 294.
 Benedictus, S. J., parmensis, in collegio lauretano, 475, 483.
 Bentivoglius (Bentivoglio), Cornelius, Ferrariae duci charus, 329, 458.
 Bentomiz, opp., 128.
 Bergis, v. Walhain.
 Bergomum (Bergamo), opp., 412.
 Bernal, P. Petrus, S. J., aptus ad gubernandum, 514-515.
 Bernardus, S. J., coquus, ex Hispania Romam venit, 693, 697.
 Bertanus, Guro (Gurone Bertano), litteras ducis Ferrariae Borgiae dat, 379.
 Bescherelle, Ludovicus Nicolaus, script., 520.
 Béthencourt, v. Fernández de Béthencourt.
 Bethlehem, opp., 319, 320; interpretatur domus panis, 75.
 Bethlehem (Belem), opp., in Lusitania, 410.
 Bezerra, Joannes, quaesitor fidei, 226, 229, 239.
 Béziers, opp., 617.
 Biatia (Baeza), opp., 41; collegium S. J., 512.
 Bibonae dux, v. Luna, Petrus de.
 Biedma Carvajal, Sancius de, et sacerdotium collegio gandiensi annexum, 25, 92, 297, 298, 375, 728.
 Billomum (Billom), opp., 147, 149, 152, 235; collegium S. J., 138, 170, 236, 259, 260, 287, 312, 355, 388, 419, 431, 521; rector, v. Denysius; Roilletus, Guido.
 Biscioli (Bisciola), P. Laelius, S. J., Forolivium missus, 427.
 Biturigae (Bourges), opp., 674.
 Blanco de Salcedo, Franciscus, episc. auriensis et postea malacitanus, collegii malacitani conditor, 190, 476, 477, 633, 634.
 Blasius, Stus., 731.
 Blasius (Biagio), magister, S. J., in provincia romana, 421.
 Blasius, S. J., deaurator, Senis, 566.
 Blasius (Blas), P. Alphonsus, S. J., in Brasilia, 441.
 Blesae (Blois), opp., curia regis Galliae, 669-671, 674, 684.
 Blondus (Biondi), P. Joseph, S. J., rector collegii catacensis, 502, 541, 550.
 Bobadilla, P. Nicolaus Alphonsus de, S. J., 271.
 Bolaños quidam, 685.
 Boldó, P. Franciscus, S. J., procurator Aragoniae, socius itineris Borgiae, 596.
 Bolea, Bernardus de, vicecancellarius Aragoniae, amicus Societatis, 158, 159, 162, 244, 245.
 Boluduy, tribus (taa) mauriscorum, 51.
 Bonellus (Bonelli), Michaël, cardinalis Alexandrinus, a Pio V legatus ad Hispaniam, 581-585, 592; a Borgia laudatur, 595; Capriolam venit, 603; Bononiam et Mutinam attingit, 603, 605; a duce Ferrariae excipitur, 605; inde Parmam, Senas et Florentiam venit, 601, 605, 609-611; v. Borgia, Stus. Franciscus; a rege Hispaniae honorifice excipitur, 620, 628, 629, 636-637; a maximo praeceptore Castellae splen-

- dide tractatur, 622; Montem Serratum et Valentiam contendit, 626, 627; Valentiae concioni Borgiae assistit, 628; Matritum pervenit, in coenobio de Atocha sacrum facit, 628; in Lusitaniam pergit, 642, 647; a rege Lusitaniae honoratur, 648; Matritum revertitur, Toleti festo Natalis Domini sistit, 654; Matrity regem invisit et Burgos proficiscitur, 654, 656; Mirandam, Victoriam, Tolosam pertransiens, Bajonam venit, 660-662; ad Galliae curiam perventus, frustra negotium sibi commissum reginae commendat, 669, 670; Lugdunum pervenit, ubi magnifice a catholicis honoratur, 674, 675; Augustam Taurinorum proficiscitur, 677.
- Bonfantibus (Bonfanti), Hieronymus de, canonicus, 616.
- Bonilla, opp., 223, 276.
- Bonis, P. Emerius de, S. J., 416; rector collegii foroliviensis, 427; Florentiam mittendus, 449; Senas et Interamnam successive destinatus, 463, 479, 483, 492, 497-498, 502.
- Bonitus (Bonito) quidam, 542.
- Bononia (Bologna), opp., 70, 102, 458, 491, 496, 504, 603, 607-610, 614, 733; collegium S. J., 217, 615, 616.
- Bonus Conventus (Bonconvento), opp., 595, 597, 600.
- Borbonius (de Bourbon), Carolus, cardinalis, archiepisc. rotomagensis, a summo Pontifice Possevinum defendere jubetur, 170; collegium Societatis instituere vult, 218, 261-262, 286, 520; 266, 274, 289, 308, 522, 670, 674.
- Borbonius (de Bourbon), Ludovicus II, dux de Montpensier, collegium S. J. in sua ditone erigere cupit, 574, 575.
- Bordeaux, v. Burdigala.
- Bordentius, P. Jacobus, S. J., Camberiaci aegrotat, 131; vita functus, 259-260; 172.
- Bordon, v. Scipio.
- Borgia (de Borja), Alphonsus, filius Sti. Francisci, 60, 94, 177, 279-280, 344.
- Borgia (de Borja), Alvarus, v. Enriquez de Almansa, Alvarus.
- Borgia (de Borja), Carolus, dux V Gandiae, filius Sti. Francisci, 13, 829, 830; canonicum Villalón Romam mittit, 24-27; ejus substantia augetur, munera mittit parenti, matrimonium primogeniti parat, 25-26; mauriscorum agitationes timet, 92; litibus affligitur, 93, 94, 105; eleemosynam collegio romano dare rogatur, 106-107; Castellione domum sibi aedificat, 177, 233-234; de cruce litium fortiter preferenda a charo parente moneatur, 179-180; gaudet magistrus, pro collegio gandiensi postulatos, sibi concessos fuisse, 295; collegium gandiense provehit, 296, 297; aegrotat, 345; imaginem, a suo parente dono datam, accipit, 346; Gandiae urbem contra mauricos incursus munit, 347, 350; cum duce segobricensi reconciliatur, 348-349; comitatum Olivae per litem sibi vindicat, 168, 350; de itinere Borgiae monetur, 582; de morte chari parentis litteras accipit, 710-711; Polanco et Societati suum amorem testatur, 724-725, 727-728.
- Borgia (de Borja), Ferdinandus, filius Sti. Francisci, Valentiae degit, 94; ad curiam regis proficiscitur, 177; ad bellum granatense copias jussu regis colligit, 248; a rege P. Francisco obviam mittitur, 619-621.
- Borgia (de Borja) et Oñaz, Franci-

sca, filia Joannis, virgo religiosa, in coenobio matritensi, 167, 168.

Borgia (de Borja), Stus. Franciscus, praepositus generalis tertius Societatis Jesu.

I.—BORGIA ET QUAE DAM SINGULARITER SIBI PROPRIA.—*Virtutes. Sensa spiritus.* Amorem Dei frequenter poscit, 737; vulnerari cum Christo cupit, 732; pro Christo mori exoptat, 771, 772, 774, 811, 834; crucis Christi amore percitus, 730-732, 735, 737, 741, 742, 750, 752, 769, 771, 774, 776, 783, 785, 803, 804, 812, 813, 833, 835, 837, 842, 846, 850, 851, 856, 866, 867, 869; SS. Nominis Jesu et Societatis amantissimus, 710, 887; Christi verba Societati applicat, 801; sensa sublimia de anima Christi in sua conceptione promit, 739-740, 754; ad Palaestinam peregrinus ire cupit, 770, 771; SS. Eucharistiam frequenter invisit; sensa de hoc mysterio, 740, 741, 744, 745, 747, 751, 755; sacrae hostiae contactus, 731, 732; sacrum primo mane litare statuit, 769; praxis devote litandi, a Borgia usurpata, 792, 804; sacramentum in supplicatione defert, 830; Deiparae studiosus, 834, 835, 839-842, 844, 849, 851-853, 866, 870, 873, 883, 885, 886; Lauretum ire decernit, gratias Virgini de acceptis beneficiis relaturus, 88, 90-91; Lauretum febricitans profectus, a febre liberatur, 99; voto se adstringit invisendi aedem lauretanam, illudque jamjam moriturus adimplet, 709, 712, 713, 716, 719, 768, 880; patriae coelestis desiderio ardet, 22, 710; officium divinum in templo recitat, 834, 812; ad Deum quomodo accedendum, docet, 733; socios itineris ad assidue orandum per-

movet, 595-596; septem ecclesias Urbis lustrat, 826; sacras expeditiones Deo enixe commendat, 859; centies genuflectit ad exemplum Sti. Jacobi, 854; imagines sacras in Hispaniam defert, 604; a sancto Maurelio, martyre, in sua aegrotatione allevatur, 694; sanctorum invocationes frequentat, 734, 735; SS. angelorum cultui addictus, 771, 835, 852; novum breviarium recitare incipit, 883; ad tirocinium Sti. Andreae secedit, 859; charitate erga socios flagrat, 1, 4-6, 104, 581-583, 618-619; pro comitiis ad praepositum generalem eligendum Deum obsecrat, 784, 785; Societatem ejusque provincias frequenter Deo commendat, 773, 790-792, 795-797, 800-802, 827, 832, 836, 841, 842, 844, 848, 851, 854-859, 860, 862, 863, 868, 872, 873, 883; novitios S. J. amore praecipuo prosequitur, 795, 813; pro suis ovibus immolari cupit, 850, 858, 863, 887; Societatis homines velut oves occisionis contemplatur, 770; Societatis triumphantis choro sese adjungit, 800; animarum zelo ardet, 2-3, 55, 56, 71; Romam diligit, 616; pro cunctis nationibus orat, 736; defunctos precibus et suffragiis adjuvat, 777; charitatem erga proximos saepe in suis litteris pandit, 155, 771, 785, 788; magnanimum erga eos, qui eum afflixerunt, se praebet, 788; demissionis animi plura exempla profert, 104, 112, 584, 742, 746, 749, 755, 760, 763, 766, 793-795, 797-800, 830, 850, 852, 855; galerum rubrum rejicit, 843; obedientem se praebet erga summum pontificem, 603, 681; ad Indiam ire paratus, 785, 873; prudentia eximius, 55, 611; perfectionem in singulis ope-

ribus attingere studet, 731, 741; oculos suos ceterosque sensus reformare nititur, 831; officio praepositi generalis liberari cupit, 530, 781, 860, 876; vel bene regere Societatem, vel e vivis eripi saepe poscit, 792, 793, 806, 812, 826, 827, 835, 836, 851, 853, 857, 863, 868, 875; natalitium suum diem colit, 775; in Societate mori postulat, 779; vota simplicia Societatis emittit, 743; professionem nuncupat, 730, 815; vota religiosa servare cupit, 731, 740; regulas S. J. meditatur, earumque observantiam flagitat, 757-759, 784; Societatem ingreditur, 786; scrupulis angitur, 792, 796; suae vocationis frequenter meminit, 824; virtutes in constitutionibus contentas petit, 825.

Valetudo. Itinera. Varia.—Adversa saepe Borgia utitur valetudine, 24, 67, 543, 835, 857, 879, 880; melius valet, 551, 576; nimia ciborum abstinentia valetudinem suam labefactat, unde flatibus aliisque molestiis affligitur, 345, 618, 869; Gandia Roman petit, 730, 764-765; Roma in Hispaniam contendit, 731; ex Catalaunia Gandiam proficiscitur, 739; in curia regis Hispaniae divexatus, ad Lusitaniam recedit, 736, 843; Ehora ad Stum. Felicem transit, 667; ex Lusitania Romam confugit, 775, 802, 839, 883; Tusculum divertit, 118-119, 835; Romam revertitur, 186, 770; cum legato ad Hispaniam, Galliam et Lusitaniam a Pio V mittitur, 581; Senas pervenit, 600; Florentiam attingit, 601, 605; inde Mutinam, Parmam et Ferrariam, ubi honorifice recipitur, 605, 609, 610, 615; Alexandriam et Augustam Taurinorum venit, 610, 612,

613; Avenionem, Montem Pessulanum, Narbonam, Perpinianum, Gerundam et Barcinonem pertransit, 617, 619; Barcinone quatuor diebus immoratur, 622; difficilem ibi controversiam componit, 626; ad Montem Serratum ascendit, 623, 624; Tarraconem attingit, 627; Dertusam venit, 627; inde Villam Regiam, Saguntum et Stum. Michaëlem a Regibus se confert, 627-628; honorifice exceptus Valentiae, in templo cathedrali concionatur, 628; Valentia Matritum, per aliam viam ac legatus, it, et Villaregii tirocinium invisit, 629; Matriti honorifice receptatus, 628, 629; negotia in curia regis gerenda bene cedunt, 631, 639, 641, 652; Borgia in itinere ad Lusitaniam legatum praecedit, 635, 639, 641, 642; gesta in Lusitania, 647-654; Matrito in Galliam pergit, 655; ad curiam regis Galliae pervenit, 669, 670, 673, 674; per nives et glacies iter facit, 674; febre molesta corripitur, 607, 650, 652, 686, 687; lectica in itinere vehitur, 608, 687, 688; Lugdunum pervenit, 674, 675; inde discedit, 677, 686; Augustam Taurinorum proficiscitur, 677; aegrotat in Sabaudia, 686; a duce optime curatur, 687; melius se habet, 689, 697, 700, 701; in febrem denuo incidit, 705, 707; Ferrariam per flumen venit, 692; Romam moribundus pervenit, 710, 712, 714, 716, 719; bene filiis precatur, 710; Patrum et fratrum romanorum conspectu laetatur, 714; ad mortem se praeparat, pie moritur, 719-721, 885; ejus effigies depingitur, 711; pulmones sanie consumptos habuisse, post mortem deprehenditur, 714, 721; facultas audiendi confessiones ei collata, 559-560;

ejus opuscula, Matritum missa, approbantur, 634, 673; diarium meditationum scribit, 729-887; meditationes in evangelia lucubrat, 741, 766, 859.

II.—BORGIA ET SOCIETAS JESU.—

Communia. — Epistolam egregiam de mediis conservandi et augendi spiritum nostrae vocationis universae Societati scribit, 71-87, 203, 886; constitutionum Societatis, observantiae studiosus, 73, 78, 120; congregationum decreta servari enixe curat, 182, 255; caritatem et concordiam inter nostrates fovet, et pacis perturbatores e Societate dimittit, 91, 132, 148; novitiorum rectam institutionem promovet, 74-75, 496-497; scholasticorum formatio qualis esse debeat, docet, 12, 76-77; rectae administrationis curam habet, 95, 96; in Societate tuenda vigilantissimus, 120; actiones scaenicas in collegiis raro et caute agendas censet, 229, 239; preces et sacra ad intentionem generalis perpetuo offerenda instituit, 536-537, 542; provinciales de nonnullis rebus, ad confessarios spectantibus, monet, 552-553; laicos non nisi octavo quoque die sacram eucharistiam, ex regulae mandato, recipere jubet, 548; Natalem vicarium et administratorem bonorum Societatis constituit, 586-592; procuratoribus Romam missis respondet, 593; pensionem poenitentiarum assignatam non admittendam censet, 614; servanda circa litteras annuas statuit, 625; Natalis diligentiam in regimine Societatis laudat, 626; varia de rebus et personis Societatis eidem committit, 646; Gregorio XIII gratulatur de sua electione, et obedientiam to-

tius Societatis eidem offert, 696; ad comitia generalia pro electione praepositi generalis electores convocat, 780; pontificem cum Salmerone adit, comitiisque bene precari eum poscit, 789; praepositus generalis eligitur, 789; exhortationes circa regulas habere statuit, 794; visitatores ad provincias mittit, 817, 820; consultationes de regulis habet, 818; vicarius generalis eligitur, 846.

Particularia provinciarum et collegiorum. — Italiae: eleemosynas pro templo romano a principibus viris poscit, 90, 120, 657; instructionem Rodericio, ad classem misso, tradit, 54-57; eidem frequenter de rebus provinciae romanae scribit; v. Rodericus, Christophorus; duos Patres Spoletum, de collegio postulato exploraturos, mittit, 139; condiciones proponit, 142; Tusculanum gymnasium deserere statuit, 178; ad suam provinciam redire Rodericum jubet, 212; collegium Atriae nondum instituendum existimat, 232; collegium poenitentiarum, jussu Pii V, Romae erigit, 356-357, 371-373, 375; Societatem ab hoc onere liberare nititur, 371, 373; sex sacerdotes poenitentiarum addicit, 414-415; theologos ex Hispania Romam mitti curat, 625; collegia et domos romanas per se vel per alios invisit, 453, 881

Hispaniae, Lusitaniae et Indiarum: goano collegio aptum rectorem procurat, 2, 7; episcopos in regionibus Christo lucratis assignari providet, 3; summo pontifici necessitates Aethiopiae pandit et remedia poscit, 5, 8; de collegii barcinonensis fundatione monetur, fundatorum privilegia Mariae Man-

rique de Lara offert, 17-18; collegii gaudiensis negotia promovet, 25, 26; foundationem collegii majoricensis procurat, 57-58; provinciae baeticae inspectorem mittit, 107-109, v. Suarius, Joannes; collegium segurense admittere rogatur, 114; provincialibus Hispaniae litteras dat ut socios P. Azevedio adjungant ad Brasiliam traducendos, 115-116; prudentissima nostratibus monita circa rationem agendi cum principibus Lusitaniae tradit, 119-120; seguntini collegii institutionem admittit, 145; collegium septimancense relinqui jubet, 165; socios, Orani versantes, ad domos Societatis revocat, 182; Bonillae collegium rejicit, 223; nomen Sti. Ildephonsi, domui toletanae impositum, approbat, 230, 231; collegia caravacense et segurense acceptat, 255; falsos rumores, de spiritu Societatis seminos, non facile admittit, et informationes poscit, 289; causam Societatis enixe et prudenter defendit Toleti et in Florida, 449-452, 466; provinciales de suo proximo itinere ad Hispaniam et Lusitaniam monet, 581, 592-593; socios ad novam Hispaniam mittit, 631, 632; collegium malacitanum acceptat, 633-634; collegii matritensis foundationem promovet, 634; scholas grammaticae in collegio Juliae Optae non admittendas statuit, 640-641; complutenses socios invisit, 642; visitatores provinciis Hispaniae et Lusitaniae assignat, 642; Aegidio Gonzalez committit ut instrumentum admissionis collegii legionensis perficiat, 648-649; foundationem ratam habet, 658-660; domus pro-

bationis Villagarciae institutionem acceptat, 658; prudenter in negotio toletanae domus et in omnibus, quae ad utramque potestatem spectant, procedi cupit, 661-662, 672; collegium murciense artium lectione augere rogatur, 708-709; commissarius Hispaniae a Natali nominatur, 747-748.

Galliae et Germaniae: quinque socios cum exercitu pontificis ad Galliam mittit, 70-71; Mercurianum inspectorem provinciarum Galliae nominat, eidemque frequentes instructiones de rebus Galliae mittit, v. Mercurianus, Everardus; preces et sacra pro Gallia offerri jubet, 219, 260; nova subsidia operariorum et magistrorum Galliae provinciis mittere promittit, 219; collegium rotomagense acceptat, condiciones Mercuriano scribit, 262; de collegio turnonensi informationes poscit, 287; charitatem inter collegia parisiense et alia fovet, 419; seminaria theologiae et philosophiae in provinciis Galliae constitui curat, 471; quemdam e Societate, veste serica indutum, Parisios ingressum fuisse miratur, 480; Mercurianum Romam redire exoptat, 493, 567-568, 570-571, 573-575; de mutandis provincialibus et rectoribus Galliae eum monet, 548-549; dotationem collegio parisiensi impetrari per nuntium apostolicum curat, 674, 675; res Societatis in Gallia Natali commendat, 675; condiciones pro collegii duacensis fundatione impositas admittere rogatur, 14-15; sacerdotium collegio vilnensi per regem Poloniae applicari curat, 609.

III. -- BORGIA ET SOCII ALIQUI SINGULATIM ¹. — Patriarcham Oviedum

¹ Plura de his et aliis sociis videantur sub eorum nominibus.

litteris amorem spirantibus consolatur, 4-6, 270-272; Azevedii adventu ex Brasilia laetatur, 23; plures eidem socios adjungi curat, 231-232; Stradam, animo despondentem, ad concionandum paterna charitate adhortatur, 104; Mercurianum, Galliam lustrantem, ne in pericula se conjiciat, saepe monet, 117, 154; Maldonatum, ut vires reficiat, ab onere legendi theologiam uno anno liberat, 144; Araozio, de vita activa vel contemplativa amplectenda sciscitanti, optime respondet, 175-176; Turriano teneri amoris testimonia praebet, 163; Christophorum de Mendoza, ad Italiam redire cupientem, ad perfectionis religiosae studium suaviter adhortatur, 180-181; Bustamantium litteris amicis de non admittendis parvis collegiis monet, ejusque in architectura peritiam laudat, animadvertens tamen ne, inconsultis provinciarum moderatoribus, aliquid moliatur, 254-256, 259; Gerardum captivum consolatur, ejusque libertatem procurat, 273, 274; v. Gerardinus, Gerardus; Petrum Domenecum Orano revocat, 314; Azorium collegio placentino praeficit, 635; Antonium de Padilla Societati adjungit, 680.

IV.—BORGIA ET VIRI ALIQUI EXTERNI.—Pii V, P. M., laudes episcopo cordubensi scribit, 209; valetudinis ejusdem pontificis sollicitus, Rodericio eum invisere commendat, 595-596; duces Ferrariae cum eodem Pio V reconciliare nititur, 328-330, 379, 457-458; eundem pontificem de foedere contra turcas alloquitur, 569; ad duces Sabaudiae cum litteris fidem facientibus pro quodam negotio mittitur,

671; a Gregorio XIII litteras amore plenas accipit, 703-704; regi Hispaniae Philippo observantiae et veri amoris plura testimonia praebet, ab eodemque vicissim similia argumenta accipit, 207-208; 337-340, 361-364, 367-368, 374, 429-430, 577, 620-621, 623-624, 644-645, 684-685; ab imperatrice Maria litteras habet, 532; a Catharina Medicaea honorifice excipitur, 670; imaginis B. M. Virginis, a S. Luca depictae, exemplum Catharinae, reginae Lusitaniae, mittit, 112, 113, 237, ejusdem Catharinae quondam ephebus, gaudet Joannem, suum filium, ejusdem obsequio addictum esse, 112, 163, 248; de suo in Lusitaniam itinere eam docet, 585; plures ab eadem litteras, amoris testes, accipit, 633-669, 691, 699; ad regem Sebastianum litteras per Azevedium dat, 192; ejusdem matrimonium cum Margarita Valesia enixe procurat, 316-317; v. Sebastianus; regum Lusitaniae amantem se exhibet, 585; Joannis Austriaci res Societatis precibus commendat, 677, 681; Roderico Gómez de Silva frequentia amoris et benevolentiae signa praebet, 241-242, 247, 290; eidem de foedere contra turcas feliciter procurato gratulatur, 568-569; Carolo, filio, duci Gandiae, variis litteris, muneribus et documentis paternam dilectionem demonstrat, 24-27, 105-107, 179-180, 346; Joanni, filio suo, cum regis Hispaniae legatione ad Lusitaniam misso, spiritualia monita tradit, 21-22; eidem Alvarum Castrium commendat, 167; ut de rebus legationis eundem Borgiam moneat, eum rogat, 575-576; Alphonsum, filium, puerum, in palatio gandiensi concionari jubet,

280; magistro Montesiae, fratri suo, ob victoriam in Africa de mauris obtentam gratulatur, 181-182; Mariae Manrique de Lara, collegii barcinonensis faultrici eximiae, imaginem mittit, 18; pulchras eidem litteras in gratiarum actionem de sacra veste, ab eadem acu picta, et Borgiae dono data, scribit, 531-532; Marco Antonio Columnae in spiritu prodesse nititur, et litteris commendatitiis et gratulationibus suam eidem benevolentiam saepe aperit, 63-64, 456, 637, 648; cardinali Borromaeo obsequentissimum se praebet, eidemque, de periculo mortis liberato, gratulatur, 67, 251, 528; cardinalem Henricum, principem Lusitaniae, amore eximio prosequitur, 97, 280-281; Eleonoram Mascareniam de suo ad aedem lauretanam itinere et de aliis rebus amanter docet, 99-100; cardinalem Farnesium, qui magnifice legatum pontificium seque Caprarolae hospitatus est, per P. Mendozam salutatur, eique gratias agit, 594; eundem cardinalem de sui itineris laboribus et de sua aegrotatione certiore facit, 692; cardinali Urbinati, poscenti ut nostrates sacris Laureti inserviant, morem gerit, 673; ducem Ferrariae et socios, in ea urbe degentes, in flagello terrae motuum consolatur, 538-540; cardinali Granvellano de munere proregis Neapolis eidem collato gratulatur, 576; cardinalem Spinosam de proximo suo in Hispaniam adventu certiore facit, 583-584; proregem Catalauniae, Patri Ayalae infensum, placare nititur, 198-199; duci parmensi de sumptuoso hospicio sibi parato gratum se praebet, 610; ducissam de Albuquerque rogat ne dapes ex-

quisitas nostratibus mittat, 257; eidem morem gerit, P. Gurream Mediolani consistere iubens, 578-579; grati animi sensa marchioni Stae. Crucis litteris consignat ob benevolentiam nostratibus in classe exhibitam, 264; Petro Menéndez de Avilés gratias a summo pontifice impetrat, suamque de Floridae expeditione et de collegio habanensi sententiam exponit, 571-573; magistri Avilae decessu Deum glorificatum fuisse testatur, 184; Antonium de Acosta, Societati nomen dare exoptantem, non admittit; magna tamen charitate eidem habitationem in domibus Societatis offert, 200-204, 278; Franciscae Manjón suffragia fundatorum promittit, 256; sororem ducis de Medinaceli aegrotantem consolatur, 630; Joannam Aragoniam de suo in Hispaniam itinere monet, 636-637.

Borgia (de Borja), Franciscus, nepos Sti. Francisci, marchio de Lombay, 26, 94, 106, 346; regimen ducatus a patre accipit, 180; Joannam de Velasco uxorem ducit, 234.
Borgia (de Borja), Joanna, v. Enriquez de Almansa.

Borgia (de Borja) et Oñaz, Joanna, filia Joannis, virgo religiosa in coenobio matritensi, 167, 168.

Borgia (de Borja), Joannes, avus Sti. Francisci, 379.

Borgia (de Borja), Joannes, filius Sti. Francisci, in curia regis Hispaniae, 13; novum breviarium, a suo parente missum, accipit, illudque procurat in Hispania admitti, 21-22, 220; domus Loyolae dominus, 101; legatus regis Hispaniae in Lusitania, 163, 166-167, 177, 238, 243, 247-249, 276-277, 292, 315-316, 575-576, 668, 685, 691; a

- suo parente de proximo ejusdem itinere in Hispaniam monetur, 584-585.
- Borgia (de Borja), Lucretia, soror Joannis Borgiae, avi Sti. Francisci, 379.
- Borgia (de Borja), Galcerán, Petrus Ludovicus, magister Montesiae, 22, 183; victoriam de mauris reportat, 181-182; Patres Societatis ad Hispaniam remittere rogatur, 185; Orani gubernator, 204-206, 314-315, 604; in carcerem conjicitur, 706.
- Borgia (de Borja), et Castro Pinós, Philippus Emmanuel, frater Sti. Francisci, Orani degit, 182, 315, 349.
- Borgia (de Borja), Thomas, pater Sti. Francisci, Romam eum comitatur, 692, 706.
- Borgognonius (Borgognon), M. Claudius, S. J., Turnonem missus, 185.
- Borgognonius (Borgognon), P. Joannes, S. J., 149, 152, 153, 185, 219.
- Borgo San Donnino, opp., 616.
- Borriol, opp., 627.
- Borromaeus (Borromeo), Carolus, cardin., archiepisc. mediolanensis, poenitentiarius maximus, 121; —et dux de Alburquerque, 208; a morte sibi intentata mirabiliter liberatur, 251; Laproniam, e Societate dimissum, Borgiae commendat, 252; P. Palmium Mediolani sistere cupit, 528; collegii et domus mediolanensis S. J. fautor, 698; 356, 372, 739, 767, 811, 820.
- Botero quidam, 217.
- Bourges, v. Biturigae.
- Bourgoin, opp., 686.
- Boxadors, Joannes Ludovicus, amicus Societatis, Barcinone, 157, 243, 336.
- Brasilia, provincia S. J., 23, 27-30, 62, 115, 116, 155, 156, 188, 192, 193, 197, 232, 236, 237; 269, 319-322, 410, 440, 441, 551, 826; provinciae praepositus, v. Azevedius, Btus. Ign.
- Braunsberger, P. Otto, S. J., script., 88, 147, 148, 408, 456, 636, 647, 745, 836.
- Bravus (Bravo), Alphonsus, S. J., 54, 499, 500.
- Bravus (Bravo), P. Joannes, S. J., rector collegii conchensis, 560-564.
- Brescia, v. Brixia.
- Breviarii romani nova editio, 220, 221; v. Pius V; Borgia, Stus. Franciscus.
- Briñol, amicus Societatis, 60.
- Briones, Franciscus, S. J., ad classem hispanicam missus, 54, 703; Borgiae charus, 618.
- Brixia (Brescia), opp., 87, 878.
- Brugae (Bruges), opp., 282.
- Bruno, P. Vincentius, S. J., Laureti, 294, 300, 311; in collegio romano, 484.
- Bruxellae (Bruxelles), opp., 16.
- Buccapadulus (Boccapaduli), Antonius, litteras Pii V signat, 671, 704.
- Buenavia, praedium S. J., 403.
- Buendia, comes de, v. Acuña, Joan.; comitissa, v. Padilla et Manrique.
- Buitrago, opp., 656.
- Buñol, opp., 628.
- Burdigala (Bordeaux), opp., 431, 670; collegii S. J. initia, 171, 218, 262, 263, 639.
- Burgi (Burgos), opp., 107-109, 278, 325, 407, 440, 444, 514, 518, 656, 658-660, 748; collegium S. J., 660-661; domus professorum, 633; rector collegii, v. Suarius, Joannes.
- Burgos, Augustus de, script., 49, 678-680.

Bustamantius (Bustamante), P. Bartholomaeus, S. J., de valentino eremitorio Stae. Annae Borgiae scribit, 65; inspector provinciae Baeticae, 107, 109, 510; domum probationis villaregiensem delineat, 110; de studio laborandi in vinea Domini a Borgia laudatur, 254-256; de ratione aedificandi collegia scribit, 302-298; a rege Hispaniae circa aedificium escurialense consulitur, 397; supremum diem pie claudit, 420-421, 438, 445-446, 486; collegium triguerense delineat, 437; a Borgia de peritia in arte aedificandi laudatur, 459.

C

- Caballar, P. Didacus de, S. J., Bustamantii mortem Borgiae muntiat, 420-421, 445-446; confessarius in collegio triguerensi, 439; aptus ad gubernandum, 514, 515.
- Cabanas, opp., 627.
- Cabrera de Córdoba, Ludovicus, script., 114, 532, 569, 743.
- Cadiar, opp., 45.
- Cádiz, v. Gades.
- Caesaraugusta (Zaragoza), opp., 214, 748; collegium S. J., 296, 298; seminarium sacerdotale Sti. Caroli, 575.
- Cagliari, v. Callaris.
- Cajazzensis episc., v. Myrtus.
- Calagurris (Calahorra), opp., 223, 276.
- Calagurris (La Calahorra), in Baetica, 40.
- Calata Hieronis (Calatagirona), opp., collegium S. J., 597.
- Calatravae ordo aequester, 629.
- Callaris (Cagliari), opp., 473.
- Camajani, Petrus, episc. asculitanus, 399.
- Cámara, P. Alphonsus de la, S. J., in collegio Marciae Coloniae, 444.
- Camberiacum (Chambéry), opp., 56, 98, 131, 132, 686, 688; collegium S. J., 96, 136, 137, 150, 151, 171, 174, 175, 185, 186, 217, 235, 260, 261, 289, 309, 313, 388, 418, 432, 481, 521, 530; vicerector, v. Vysin.
- Cambrils, opp., 344, 627.
- Cameracensis archiepisc., v. Walhain.
- Campaner, Alvarus, script., 58.
- Candela, P. Joannes Dominicus, S. J., Angelopolim destinatus, 399, 478, 498, 503, 507, 508.
- Canisius (Canis, Kanis), B. Petrus, S. J., Natali a Borgia commendatur, 651; in Germaniam Roma revertitur, 796, 817, 826, 876.
- Cañas, P. Joannes de, provinciae Baeticae praepositus, 109, 133, 134, 268, 384, 405, 430, 443, 444, 446, 476-478, 510, 511, 515, 633, 722, 723; de collegiis Caravacae et Segurae admittendis monetur, 255; P. Avellanadam ad Germaniam mittere rogatur, 318; de rebus in sua provincia reformandis docetur, 486-490.
- Capo d'Otranto, opp., 483.
- Caprarola, opp., et villa Farnesiana, 139, 592, 593.
- Caprioli, villa, v. Pratum.
- Caravaca, opp., collegium S. J., 255, 395.
- Caravaña, opp., cujus templum a Bustamantio delineatum fuit, 396.
- Cardona, Alphonsus, v. Aragonius.
- Cardona, Joannes de, 473.
- Cardona, Maria de, cubicularia imperatricis, 878, 879.
- Cardulus (Cardoli), P. Fulvius, S. J., Romae magister rhetorices, 500-501.
- Carinthia, regio, 610.
- Carnerius (Carneiro), P. Melchior, S. J., episc. nicaenus, 3, 5-7.

- Carniglia, Bernardus, 528, 606.
 Carniola, regio, 610.
 Carolus, archidux, princeps Styriae, filius Ferdinandi I, 610.
 Carolus, P., S. J., Romae, 429.
 Carolus, princeps Hispaniae, filius Philippi II, 22, 743, 883; e vivis excedit, 100, 887.
 Carolus IX, rex Galliae, 114, 117, 188, 189, 266, 526, 592, 663, 670, 685; P. Possevinum Rotomagum mittit ad haeresim impugnamdam, 375; collegio tolosano S. J. favet, 525.
 Carpio, Franciscus del, quaesitor fidei Hispali, 367, 406.
 Carranza, Bartholomaeus, O. P., archiepisc. toletanus, 451, 597; a Borgia Deo commendatur, 830, 855, 856, 871.
 Carrillus (Carrillo), P. Didacus, S. J., 396, 849.
 Carrillus (Carrillo), Ludovicus, filius comitis de Priego, 703.
 Carrillo de Mendoza, Ferdinandus, comes VI de Priego, adest pugnae navali ad Echinadas insulas, 703.
 Carthago Nova (Cartagena), opp., 212-213; dioecesis, 635; episc., v. Arias Gallego.
 Casanova, Antonius, S. J., ad sacros ordines promovendus, 508, 550.
 Casarius (Casario), Antonius, S. J., ad sacros ordines promovendus, 412, 416, 499, 551, 556, 565.
 Cassador, Gulielmus, episc. barcinonensis, Societatis amicus, 244, 245, 340-342.
 Cassador, Jacobus, episc. barcinonensis, 341.
 Cassianus, Stus. (San Casciano), opp., 600.
 Castaneus (Castagna), Joannes Bta., archiepisc. rossanensis, nuntius apostolicus in Hispania, 290, 291, 637, 641, 685.
 Castella, regio, 155; provincia S. J., 91, 187, 320, 487, 596; praepositus provincialis, v. González Dávila; Araozius; Marcén.
 Castellae almirallus, v. Enríquez de Cabrera; comes stabilis, v. Fernández de Velasco.
 Castellio (Castelló), opp., 177, 234.
 Castellón, Alphonsus, collegium S. J. Bonillae erigi poscit, 223.
 Castillo, P. Ambrosius del, S. J., 515.
 Castillo, P. Didacus del, S. J., 11; Vallisoletum translatus, 682-683.
 Castriota, Joanna, ducissa Nuceriae, 311, 503, 535, 541, 550.
 Castro, Alvarus de, legatus quondam Lusitaniae apud pontificem, 222, 167.
 Castro, P. Christophorus de, S. J., script., 635.
 Castro, Eleonora de, quondam uxor Borgiae, 805.
 Castro, Rodericus de, consiliarius inquisitionis, 363-364.
 Castro Pinós, Francisca, 349.
 Catacium (Catanzaro), opp., collegium S. J., 497, 502; rector, v. Blondus.
 Catalaunia, regio, 157-159, 162, 626; prorex, v. Hurtado de Mendoza, Didacus; proregina, v. Silva.
 Catechesis, et cantus litaniarum, 173.
 Catharina, regina Lusitaniae, 112-113, 163, 166, 237, 248, 338, 585, 663-665, 667, 668, 691; in oppido Alanquer, 192; P. Turriano confitetur, 195; in Lusitania manere a rege rogatur, 575; 668, 685, 699.
 Catharina, Sta., virgo et martyr; actio scaenica de ejus martyrio, 226-229, 239, 277, 818.
 Cauterium cordis per desiderium patiendi cum Christo, 752.
 Cavaillon, opp., 617.
 Ceán-Bermúdez, Joannes Augustinus, script., 397.

- Cebolla, opp., 654.
 Cehel, opp., 35.
 Centelles, Franciscus de, comes Olivae, 830.
 Centelles, Jacobus. litem ducissae Gandiae circa comitatum Olivae intentat, 93, 350.
 Centelles, Magdalena de, ducissa Gandiae, 92-94, 106, 177, 233, 830.
 Centelles, Petrus Gilabertus de, comes IV Olivae, vita functus, 92, 93, 105, 179.
 Centumcellae (Civitavecchia), opp., 64.
 Cerda, Joannes de la, dux IV de Medinaceli, 630.
 Cerda, Ludovica de la, soror ducis de Medinaceli, 630.
 Cerezo, opp., 656.
 Cerrutus (Cerruto), S. J., ad sacros ordines promovendus, 310.
 Cervantes, Gaspar., cardin., archiepisc. tarraconensis, Societatis amicus, 245.
 Cetina, licentiatus, juratus Juliae Optae, 641.
 Chambéry, v. Camberiacum.
 Caritas, erga Deum, 79; inter collegia Societatis fovenda, 419.
 Chasles, Michaël, script., 137.
 Chaves, P. Emmanuel de, S. J., in Brasilia, 441.
 Cherium (Chieri), opp., 617.
 Chieti, v. Theato.
 Chite, opp., 41.
 Chiva, opp., 628.
 Chorges, opp., 617.
 Christinus, P. Petrus, S. J., Parisios non mittendus, 102; in collegio billomensi degere cupit, 137, 138; infirma utitur valetudine, 174, 185; ad suos divertit, 218, melius valet, 287; 150, 171, 219, 289.
 Christophorus, P., S. J., gallus, ad Galliam mittendus, 464; Bononiam venit, 491, 496, 504; ad Galliam missus, 530; 505.
 Chrysostomus, P. Horatius, S. J., ad classem contra turcas mitti poscit, 414, 415, 422.
 Chipre, v. Cyprus.
 Ciaconius, Alphonsus, O. P., script., 251.
 Ciajda, opp., 375.
 Ciccharellis, Franciscus de, notarius publicus Romae, 586-592.
 Cienfuegos, Alvarez, S. J., cardin., script., 620, 709.
 Circumcisio spiritualis commendatur, 83-84.
 Ciudad-Real, v. Clunia.
 Citá St. Angelo, v. Angelopolis.
 Civitavechia, v. Centumcellae.
 Clayssonius (Clayssone), P. Robertus, S. J., 303.
 Claudius, P., S. J., superior collegii mauriacensis constituendus, 312, 313.
 Clavonius (Chiavone), P. Leonettus, S. J., provinciae Longobardiae praepositus, 615, 689.
 Clunia (Ciudad-Real), opp., 50.
 Cocinense collegium S. J., 7-8; rector, v. Nunnus, Melchior.
 Codretus (du Coudrey), P. Annibal, S. J., rector collegii tolosani, 96, 117, 171, 418, 435, 454; vices provincialis praepositi gerit, 470; ad officium illud destinatus, 494, 519, 521, 523, 529-531, 549; ad Galliam revertitur, 606, 613, 614.
 Codretus (du Coudrey), P. Ludovicus, S. J., Avenione operatur, 172, 265, 266, 419, 433, 453, 455, 471, 526, 543, 544; 103, 219, 313, 388.
 Cogordanus (Cogordan), P. Pontius, S. J., provinciae Franciae procurator, 355, 522, 525, 568.
 Coimbra, v. Conimbrica.
 Colibre, opp., 343.

- Collegiorum acceptandorum formula, 262; collegia exiguae fundationis non admittenda, 395.
- Columna (Colonna), Ascanius, dux Palliani, 594.
- Columna (Colonna), Marcus Antonius, a Borgia regi Hispaniae commendatur, 63-64; in Hispania bene excipitur, 168; classi pontificis praeficiendus, 411; classem gubernans, Societatis operam exquirat, 414, 416, 422, 424, 456; Lauretum invisit, 551; de victoria contra turcas obtenta a Borgia litteras gratulationis accipit, 647-648; a Gregorio XIII naves parare jubetur, 705; 739, 741, 820.
- Columna (Colonna), Marcus Antonius, cardin., archiepisc. salernitanus, 638.
- Comitia generalia Societatis, v. Societas J.
- Comitolius (Comitoli), Paulus, S. J., 558.
- Commendonus (Commendone), Joannes Franciscus, cardin., legatus ad regem Poloniae, 581, 615, 706.
- Communio sacra quotidiana aliquibus conceditur, 294.
- Complutum (Alcalá de Henares), opp., 032; collegium S. J., 395, 561-563, 642; academia, 206.
- Concha (Cuenca), opp., collegium S. J. inopia affligitur, 563; rector collegii, v. Bravus, Joan.
- Confessionalia sine janua, 510.
- Conimbrica (Coimbra), opp., 58, 188, 189, 191, 192, 319; collegium S. J., 320, 321, 833, 879.
- Consalvius de Camara, P. Ludovicus, S. J., confessarius regis, 119-120, 191-197, 258; 90, 163, 164, 192, 316-317, 585.
- Consentia (Cosenza), opp., 706.
- Constantinopolis, Byzantium (Istanbul, Stambul), opp., 771.
- Constitutiones S. J., v. Societas J.
- Conti, Torquatus, Avenione, 453.
- Convictoria Societatis paedagogos externos possuntmittere, 170.
- Corbinellus (Corbinelli), Joannes Bta., Societatem ingredi petit, 565.
- Corbinellus (Corbinelli), P. Ludovicus, S. J., 618, 650, 653.
- Corcyra (Corfú), insula, 705.
- Cordesius (Cordeses), P. Antonius, S. J., praepositus provinciae Aragoniae, 55, 160, 199, 232, 245, 246, 295-298, 344, 351, 360, 375, 681; a P. Santander laudatur, 60; scholas Gandiae restaurare jubetur, 106-107; collegium barcinonense invisit, illudque laudat, 214, 335; ad tertiam congregationem generalem adit, 728; collegii conimbriensis superintendens, 833.
- Corduba (Córdoba), opp., 46, 53, 133, 134, 184, 208-211, 238, 242, 248, 292, 338-340, 390, 391, 398, 459; episc., v. Rojas et Sandoval; collegium S. J., 338, 352, 353, 358, 375, 376, 381, 386, 407, 442, 443, 511-513, 513, 516, 631; rector, v. Fonseca, Ignat.; Legaz; Zárate.
- Corduba (Córdoba), P. Antonius de; ossa ejus ad collegium Montuliae translata, 184, 488, 870; 819, 850, 878.
- Corduba (Córdoba), Gabriel de, 47.
- Corduba (Córdoba), Joannes de, fundator collegii cordubensis, 383.
- Corduba (Córdoba), Ludovicus de, supremus signifer regni granatensis, 49.
- Corfú, v. Corcyra.
- Corneto, opp., 273, 274.
- Cors, Joannes, S. J., vita functus, 675.
- Cortesonus (Cortesone), P. Joseph, S. J., Laureti ad professionem promovendus, 311; rector collegii

- lauretani, 462, 463; rector collegii germanici, 466; Romam venire iubetur, 475; aegrotat, 496; 427, 503, 848.
- Cosenza, v. Consentia.
- Cosmas I, dux Florentiae, v. Medices.
- Costerus (Coster), P. Franciscus, S. J., provinciae Germaniae inferioris praepositus, 289, 303-305, 545, 546, 548.
- Cotta, P. Melchior, S. J., 122, 344.
- Couleuvre, opp., 674.
- Covarrubias et Leiva, Didacus, episc. Segoviae, script., 626, 633.
- Covillonius (Couvillon), P. Joannes, S. J., 389, 419.
- Creixell, P. Joannes, S. J., script., 157, 760.
- Crispinus, Stus., opp., 617.
- Crittonius (Creighton, Crichton), P. Gulielmus, rector collegii lugdunensis, 117, 132, 138, 150, 171, 286, 287, 388, 389, 417, 453, 470, 481, 482, 521, 543; aegrotat, 493-494, 526.
- Cuadrado, Ferdinandus, canonicus legionensis, Societatis amicus, 658.
- Cuadrado, N. nepos sequentis, 468.
- Cuadrado, Petrus, collegii methymnensis conditor, 256, 468.
- Cucalón, Franciscus Joannes, concionatorem pro templo Sti. Laurentii Valentiae poscit, 154.
- Cueva, Elisabeth de la, filia ducis IV de Albuquerque, 234.
- Cueva, Gabriel de la, v. Fernández de la Cueva.
- Cueva, opp., 627.
- Cur (Cour?), opp., 670.
- Cyprus, insula, 294, 771.
- D**
- Dachverlies, v. Hemerulus.
- Dalías, opp., 35.
- Darrical, opp., 35.
- Dávalos, Ferdinandus Franciscus, marchio IV Piscariae, prorex Siciliae, 226-228, 277, 467, 473, 474, 520; vita functus, 637.
- Dax, v. Aquae Augustae.
- Defuncti Societatis, v. Societas J.
- Delanoy, v. Lanojus.
- Denia, v. Dianium.
- Denintendi, Laurentius, bona quaedam Societati donat, 485.
- Denysius, Dionysius (Denys), P. Antonius, S. J., rector collegii billo-mensis, 431.
- Dertusa (Tortosa), opp., 627, 647.
- Deus O. M., in omnibus laudandus et contemplandus, 768, 775; ejusdem attributa, 748, 749, 764, 786-788, 795, 797, 817; ejusdem officia erga homines, 770; ejusdem amor, 711.
- Deza, Petrus, praeses cancellariae regiae granatensis, 38, 52, 53, 124.
- Dianium (Denia), opp., 25; marchio, v. Sandoval et Rojas.
- Díaz, P. Petrus, S. J., Brasiliam cogitat, 321-322; ad Novam Hispaniam mittitur, 622.
- Dionysius Areopagita, Stus., 239, 619, 831, 837.
- Distemium (Diest), opp., 282.
- Domeneccus (Doménech), P. Hieronymus, 66; provinciae siculae praepositus, 228.
- Domeneccus (Doménech), P. Petrus, S. J., Orano ad Hispaniam revocatus, Matritum venit, 182, 183, 204-206, 314.
- Dominicus, anconitanus, S. J., 556, 565.
- Dominicus, magister, S. J., in provincia romana, 311.
- Donatus, eques, Societatem ingredi cupit, 428.
- Doria, Joannes Andreas, 343.
- Duacum (Douay), opp.; collegium S. J., 14-15.

- Dueñas, Franciscus de, 657.
 Dueñas, Gabriel de, S. J., ad sacerdotium promovendus, 682.
 Dueñas, Matthaeus de, 657, 682.
 Dublan, opp., 570; episc. v. Geysolmus.
 Dúrcal, opp., 38-41, 45, 122-123.
- E**
- Eboli, princeps de, v. Gómez de Silva, Roderic.; ejus uxor, v. Mendoza, Anna de.
 Eborā (Evora), opp., 192, 248, 319, 647, 654; collegium S. J., 281, 320, 879.
 Ebrodunum (Enbrun), opp., 617.
 Echinadae insulae, et victoria clavis christianae, 648.
 Ecija, v. Astigi.
 Elderen, P. Gulielmus, S. J., 449, 672.
 Elisabeth, regina Hispaniae, «la católica» vulgo dicta, 49.
 Elisabeth, regina Angliae, 305, 306.
 Elisabeth, regina Hispaniae, uxor Philippi II, 832.
 Elisabeth, filia Maximiliani II, regina Galliae, 527.
 Elisabeth, imperatrix, uxor Caroli V, 741, 854.
 Elisabeth-Clara-Eugenia, infans Hispaniae, filia Philippi II, et Elisabethae, 832.
 Eltz, Jacob ab, archiepisc. trevirensis, 527.
 Elvas, opp., 647.
 Emerita (Mérida), opp., 654.
 Emerulus, v. Hemerulus.
 Emilius (Emilio), Joseph, S. J., 416.
 Emmanuel Philibertus, dux Sabaudiae, 418, 432; legatum pontificis excipit, 617; negotia a summo pontifice cum Borgia tractanda suscipit, 671; Borgiae aegrotanti subvenit, 687; mortis ejusdem certior fit, 719-720.
 Embrun, v. Ebrodunum.
 Enríquez de Almansa, Alvarus, filius Sti. Francisci Borgiae, marchio de Alcañices, 12, 13, 88, 168, 177.
 Enríquez de Almansa, Elvira, marchionissa de Alcañices, 12-14, 88-89.
 Enríquez de Almansa, Joanna, vidua marchionis de Alcañices, 12, 14.
 Enríquez de Almansa, Thomasa, filia marchionis de Alcañices, 12, 88.
 Enríquez de Cabrera, Ludovicus, ammirallus VII Castellae, dux III Methymnae de Rioseco, 234.
 Enríquez de Córdoba, Elvira, soror Catharinae Fernández de Córdoba, marchionissae de Priego, 48.
 Enxobregas, opp., 665.
 Ermiosa, opp., 531.
 Escurialis (El Escorial), opp., monasterium O. Sti. Hieronymi, 338, 397, 620, 645, 646.
 Espinosa, Didacus de, episc. seguntinus, card., praeses consilii regii, 56, 129-130, 145, 226, 228, 267, 268, 277, 283, 466, 583-584, 620, 621, 629, 651; in collegio cordubensi S. J., disputationi theologiae adest, et laudat Societatis studia apud regem, 363.
 Esquivel, P. Gundisalvus, S. J., procurator in provincia toletana, 255, 365, 406, 465-467.
 Estensis (de Este), Aloysius, card., filius Herculis II et Renatae, 519, 670, 674.
 Estensis (de Este), Alphonsus I, dux Ferrariae, avus Alphonsi II, 379.
 Estensis (de Este), Alphonsus II, dux Ferrariae, summo pontifici Pio V satisfacere nititur, non tamen ut par erat, 328-330; a Borgia ad pontifici omnino morem gerendum adjuvatur, 379, 457-458; in calamitate terrae motuum ad Deum confugit, 538-540; legatum summi pon-

- tificis, in Hispaniam cum Borgia transeuntem, honorifice excipit, 605; Borgiam aegrotantem summa charitate fovet, optimam navem eidem parari jubet, 690, 707, 716, 719; de ejusdem decessu monetur, 720-721.
- Estensis (de Este), Hercules II, dux Ferrariae, pater Alphonsi II, 330, 519.
- Estremoz, opp., 647.
- Eucharistiae sacramentum, 557, 765, 793, 844, 850, 856, 865, 867, 872, 876, 884.
- Eulalia, Sta., virgo, martyr, 734.
- Evora, v. Eborā.
- Ezcaray, opp., 679.
- F**
- Faber (Favre, Lefèvre), Btus. Petrus S. J., 556.
- Fabiis, P. Fabius de, S. J., magister novitiorum Romae, 618.
- Fajardo, Didacus, filius marchionis de los Vélez, 51.
- Fajardo, Ludovicus, marchio de los Vélez, bellum contra mauricos gerit, 38, 43, 46, 50-53, 124, 126-128.
- Falconettus, Philippus, bona quaedam Societati praebet, 485.
- Faliscus (Falisco), amnis, 593.
- Fantuzzius (Fantuzzi), Julius, S. J., Romam evocatus, 566.
- Farnesius (Farnese), Alexander, card.; collegium spoletinum admitti rogat, 138-140; collegii tolosani fautor, 521-523, 525; cardinalem legatum et Borgiam Caprarolae magnifice excipit, 592, 594, 597; a Borgia certior fit de suo itinere in Hispaniam, 692; templi Societatis Romae primum lapidem ponit, 882; 144, 313, 454, 694, 706, 830, 852, 877.
- Farnesius, Alexander, princeps Parmae, 616.
- Farnesius (Farnese), Octavius, dux Parmae, 610, 639, 646.
- Fatius (Fazio), P. Julius, S. J., rector collegii genuensis, 474.
- Feltrius Roboreus, Julius, cardinalis Urbinas, 463, 534, 673.
- Ferdinandus I, caesar, 610, 721.
- Ferdinandus V, Hispaniae rex, «el católico» dictus, Granatae regno potitur, 31.
- Ferdinandus, P., S. J., 566.
- Feria, dux de, v. Suarius de Figueroa.
- Fernandes, P. Emmanuel, S. J., in Aethiopia, 6.
- Fernández, P. Joannes, S. J., 597; Romam profectus, 509; 107-108.
- Fernández de Béthencourt, Franciscus, script., 22, 42, 48, 92, 234, 722.
- Fernández de Córdoba, Alphonsus, marchio de Priego, 339, 513.
- Fernández de Córdoba, Catharina, marchionissa de Priego, 48, 100, 115, 870; e vivis sublata, 134, 146, 184.
- Fernández de Córdoba, Gundisalvus, dux III Suessae et Terranova, 54, 349.
- Fernández de la Cueva, Franciscus, dux IV de Albuquerque, 234.
- Fernández de la Cueva, Gabriel, dux V de Albuquerque, gubernator mediolanensis, 208, 234, 257, 330, 578, 579, 614; vita functus, 637, 639.
- Fernández Manrique, Ludovicus, marchio IV de Aguilar, 214.
- Fernández Manrique, Petrus, comes IV de Osorio, 48.
- Fernández Navarrete, Martinus, script., 54.
- Fernández de Velasco, Eneco, comes stabilis Castellae, et collegium S. J. burgense, 633, 660, 661.

- Ferrante, P., S. J., Senas mittendus, 496.
- Ferraria (Ferrara), opp., 43, 449, 457, 458, 502, 538-540, 605, 674, 687, 689, 690, 692, 702, 706, 710, 712-714, 716, 719; castellum de Lugo, 328; christiani circumcidunt se, et judaizant, 329; dux, v. Hercules II; Alphonsus II; ducissa, v. Renata; rector collegii S. J., v. Androtius.
- Ferrarius (Ferrari), Philippus, script., 593.
- Ferrer, Didacus, Valentiae, 348.
- Ferrer, Ludovicus, ibidem, 348, 349.
- Ferrerius (Ferrerio), Guido, cardin., archiepisc. vercellensis, 617.
- Festa sanctorum, praeparatione celebranda, 774.
- Fidelius (Fideli), Joannes, S. J., 501, 556.
- Filiarchus (Filiarchi), Cosmas, S. J., in Italiam pergat, 172; Romam pervenit, 218.
- Felix, opp., 51, 53.
- Firmanus (aliis Termanus), Cornelius, magister caeremoniarum, socius cardinalis Alexandrini, script., 592, 593, 595, 600, 601, 603, 605, 616, 617, 624, 627, 642, 647, 650, 654-656, 660, 669, 670, 674, 677, 686; Parmae aegrotat, 617.
- Flaminia, regio, ab episcopo Montis Feltrii invisitur, 612.
- Flandria, regio, 339, 392, 548, 703, 705, 836, 858.
- Florentia (Firenze), opp., 155, 300, 414, 461, 503, 556, 601-603, 608, 672; dux, v. Medices, Cosmas; princeps, v. Joanna Austriaca; collegium S. J., 102, 187, 293, 294, 326, 327, 412, 417, 423, 427, 429, 447-449, 462-464, 479, 483, 486, 492, 496, 497, 499, 502, 505, 555, 564, 565; rector collegii, v. Mancinellus; Rubiola; templum S. J., 428; ordo Humiliatorum, 464; coenobium cisterciense, 650.
- Florida, regio, 466, 467, 472, 577, 632, 844; gubernator, v. Menéndez de Avilés.
- Florius (Florio), P. Rodolphus, S. J., rector collegii foroliviensis, ad Galliam cum exercitu pontificis proficiscitur, 70, 71, 235; ad Italiam revertitur, 285; ad Siciliam missus, 300.
- Falco, mag. Julius, amicus Societatis, 493.
- Foligno, v. Fulginium.
- Fonseca, Antonius, 586, 701.
- Fonseca, inspector Granatae, 36.
- Fonseca, P. Ignatius de, S. J., rector collegii cordubensis, 209, 352, 361, 363-364, 515; rector domus probationis Villaregii, 631, 633.
- Fonte, Nicolaus della, 422; bona quaedam Societati donat, 485.
- Forés, Bartholomaeus, amicus Societatis, 298-299, 467, 473-474.
- Forolivium (Forlí), opp., 461, 509, 612; collegium S. J., 187, 300, 301, 312, 412, 413, 425-427, 448, 449, 462-464, 479, 482, 483, 492, 495, 497-498, 502, 503, 505, 508, 533, 565; rector collegii, v. Bonis; Florius; Trevisanus; episc., v. Aleotus; Jannottus; Medices, Bern.; Orfinus.
- Fouqueray, P. Henricus, S. J., script., 56, 70, 102, 103, 117, 118, 132, 144, 147, 148, 153, 170-172, 216-219, 286, 288, 374, 418, 525, 526, 544, 568, 614, 639.
- Francavila, dux de, v. Hurtado de Mendoza, Didac.
- Franceschinus, Franciscus, S. J., ad sacros ordines promovendus, 535, 566.
- Francia, provincia S. J., 95, 118, 147-154, 183, 275, 355, 378, 389,

- 493, 542-544, 549, 567, 568; praepositus provincialis, v. Manareus.
- Franciscus, magister, medicus Romae, 701.
- Franciscus, perusinus, S. J., ad ordines sacros promovendus, 550.
- Franciscus, Stus., ordinis Minorum conditor, 771.
- Francus (Franco), P. Antonius, S. J., script., 23.
- Frascati, v. Tusculum.
- Frassona del Gesso, Maria, «la Fattora» vulgo dicta, 538.
- Frías, P. Joannes de, S. J., socius episcopi cordubensis in dioecesis inspectione, 210.
- Fuenterrabía, opp., 662, 669.
- Fuentidueñas, opp., 628.
- Fulginium (Foligno), opp., 399, 400, 411.
- Fulvius asculitanus, S. J., 483, 501.
- Futay, dux hispanus, a mauris occisus, 51.
- Fuzelarius (Fuzelier), P. Rénatus, S. J., Lugduni aegrotat, 544, 574.
- G**
- Gachard, Ludovicus Prosper, script., 743.
- Gades (Cádiz), opp., collegium S. J., 513, 515, 517.
- Gagliardus (Gagliardi), P. Achilles, S. J., rector collegii taurinensis, 389, 419, 598, 615, 676, 687, 688, 719.
- Gagliardus (Gagliardi), Leonettus, S. J., Romae supremum diem claudit, 746.
- Gagliardus (Gagliardi), P. Ludovicus, S. J., rector seminarii romani, 466, 676; Patavium missus, 672, 848.
- Galindus (Galindo), Franciscus, S. J., 403, 630.
- Gallese, Joannes Bta., venetus testis, 591.
- Gallese, P. Rainaldus, S. J., minister domus angelopolitanae, 294.
- Gallia, regio, 22, 248, 266, 274, 527, 801, 815, 826, 845, 849, 865, 871, 873, 877, 879, 884; bello haereticorum afflicta, a summo pontifice copias accipit, 70, 71, 95, 138; preces pro ea in Societate offeruntur, 186, 187, 264, 374; haereticos ad Moncontour profligat, 219; bella renovantur, 307; Galliae res Catharinae, reginae Lusitaniae, charae, 699; in Hispaniam bellum parat, 705; Galliae legatus controversias de praecedentia Romae sustentat, 773; rex, v. Carolus IX; Henricus; regina, v. Medices, Catharina; Elisabeth; nuntius apostolicus, v. Myrtus.
- Assistentia S. J.; a Mercuriano visitatur, v. Mercurianus; operariorum, magistrorum et superiorum penuria laborat, 169, 172, 287, 260-261; collegia paupertate exercentur, 434; seminaria nostratum instituenda, 567; moderatorum mutationes praeparantur, 573-574; Galliae provinciae a Borgia Natali, vicario, commendantur, 675; provinciae, v. Aquitania; Francia; praepositi provinciales, v. Augerius; Manareus; assistens, v. Mercurianus.
- Gallius (Galli), Ptolomaeus, card., secretarius Gregorii XIII, 706.
- Gallus, S. J., ad sacros ordines promovendus, 488.
- Gallus, P., S. J., Laureti, 615-616.
- Gallus (Gallo), Hieronymus (?), 657.
- Gambacurta, mag. Petrus, S. J., Avenione, 185, 186.
- Gams, Pius Bonifacius, O. S. Ben., script., 498, 570.
- Gandavum (Gand), opp., 282.
- Gandia, opp., 13, 177, 233-234, 248, 337, 338, 343-350, 730, 866; colle-

- gium S. J., et domus probationis, 135, 271, 295, 297, 646, 815, 849; rector, v. Roca, Hieron.; academia, 296; capitulum ecclesiae collegialis, 351; moenia, 347, 350; porta Valentiae, 347; dux, v. Borgia, Carolus; ducissa, v. Centelles, Magdalena.
- García, P. Ferdinandus, S. J., in collegio conchensi, 563.
- Gaspar, P., S. J., 479, 492.
- Gaspar, mag., S. J., Maceratam destinatus, 505.
- Gemma, P. Hieronymus, S. J., Laureti, 309, 310; Maceratae, 426, 496, 464, 497, 502.
- Genesisius, S. J., Orani, 205.
- Gentili, Marius, S. J., cum exercitu pontificis in Galliam missus, 70, 235.
- Genua (Génova), opp., 56, 64, 155, 172, 334, 337, 343, 344, 380, 412, 449, 465, 474, 556, 597, 884; rector, v. Fatius.
- Georgius, P., S. J., Spoletum venit, 141, 142.
- Gerardinus, Gerardus, S. J., Romam evocatus, 152, 186; a praedonibus captus, 261, 266, 274, 289, 298, 308, 380, 387, 432, 454, 467, 474, 520; a Borgia litteris consolatur, 273; Avenione liber versatur, 454, 467, 473.
- Gerardinus, P. Ludovicus, S. J., 151; aegrotat, 259-260; moritur, 455.
- Gerardus, parisiensis, S. J., 453, 471.
- Gerbae, insulae, 273, 274, 289, 298.
- Germania, regio, 367, 802, 815-817, 826, 845, 865, 868, 884; legatus Hispaniae in Germania, v. Hurtado de Mendoza, Franciscus; Germania a Societate bene juvatur, teste Gregorio XIII, 695
- Germania inferior, provincia S. J., 187; praepositus provincialis, v. Costerus; Germania superior, provincia S. J., 187; praepositus, v. Hoffaeus; assistens Germaniae, v. Mercurianus.
- Gerunda (Gerona), opp., 517; Stus. Felix, 340.
- Gesualdus (Gesualdo), Alphonsus, cardin., 702.
- Geysolmus (Chisholm), Gulielmus, episc. dunblanensis, 570.
- Geysolmus (Chisholm), Gulielmus, episc. vasionensis, 570.
- Giavenno, opp., 617.
- Giennium (Jaén), opp., 39, 390, 391; dioecesis, 41.
- Giliolus (Giliolo), P. Joannes, S. J., provinciae romanae, 478, 502.
- Girón, dux exercitus mauriscorum, 40, 41, 43, 47, 53.
- Girón, Petrus, dux I et comes V de Ureña; academiam orsonensem Societati committere cupit, 722-724.
- Gislerius (Ghislieri), Michaël, v. Pius V.
- Giustiniani, v. Justinianus.
- Goa, opp.; collegium S. J., 1, 2, 7, 8.
- Godinho, P. Emmanuel, S. J., vita functus, 198.
- Gómez Bravo, Joannes, script., 358.
- Gómez, P. Franciscus, S. J., lector theologiae Cordubae, 134, 361, 363, 384, 514, 515.
- Gómez de Montemayor, P. Emmanuel, S. J., ad professionem promovendus, 427, 428; Florentiam mittendus proponitur, 463, 464, 479; Senis concionatur, 492, 534, 557; 423, 428, 447, 483.
- Gómez de Silva, Joannes, legatus Lusitaniae apud regem Galliae, 663, 664, 668.
- Gómez de Silva, Rodericus, princeps de Eboli, regius minister, 57, 238, 340, 368, 430, 582, 585, 638, 713, 715, 813; templum Pastranae

- dotat, 167; Marco Antonio Columnae obsequitur, 168; a Borgia iuvatur ad gratias a pontifice obtinendas, 207, 208, 629, 672; Borgiae gratum se praebet pro officiis sibi praestitis, 240, 242, 247; amicus ducis Gandiae, 234; cum P. Mendoza Cordubae versatur, 338, 340; litteras gratulatorias a Borgia accipit, 568-569; de morte Borgiae per Araozium monetur, 718; 713, 715, 788.
- Gondi, Maria de, 294.
- Gonzaga, Elisabeth, marchionissa del Vasto, 783.
- Gonzales, P. Adam, S. J., in Brasilia, 441.
- Gonzales, P. Antonius, S. J., in Brasilia, 441.
- González Dávila, P. Aegidius, S. J., inspector provinciae Aragoniae, 17; provinciae Castellae praepositus, 21, 89, 130, 165, 203, 254, 375, 468, 469, 488, 514, 562, 563, 679, 681-683; domum probationis methymnensem invisit et auget, 10, 69; ad provinciam baeticam invisendam P. Suarium mittere iubetur, 107, 109; Antonium de Acosta in Societate admitti poscit, 200-203; collegium Bonillae rejicere et legionense admittere iubetur, 223, 648-649, 659; Matriri Borgiam convenit, 633.
- González de Mendoza, thesaurarius ecclesiae toletanae, 591, 594.
- Gobierno, P. Michaël, S. J., Valentiae concionari poscitur, 154, 279, 280; Toleti pro suggestu dicit, 698.
- Graecium (Gratz), opp., 611; collegium S. J., 614, 677.
- Grana (Grā), P. Ludovicus de, S. J., professus, vota simplicia emittit, 62.
- Grana precatōria, indulgentiis ditata, 87.
- Granata (Granada), opp., et bellum mauriscorum, 31-43, 45, 46, 48-50, 53, 54, 92, 125, 126-129, 161, 168, 214, 242, 248, 263, 347; bellum feliciter absolvitur, 391; collegium S. J., 375-377, 395-396, 443, 487, 489, 512, 513, 515-517; rector, v. Plaza; Albaicín, suburbium granatense, 32-39, 41, 49; templum Sti. Salvatoris, 33; forum Bib el Bonut, 33; Alhambra, 35, 36, 41; Cuesta de la Cebada, 40; templum maximum, 49; templum Stae. Mariae «de las Angustias», 49; archiepisc., v. Talavera; Guerrero; cancellaria regia, 662; praeses cancellariae, v. Deza.
- Granata, ad abbatiam «Granselva» pertinens, 455, 543, 574.
- Granatensis (de Granada), P. Ludovicus, O. P., 114.
- Granollers, opp., 617.
- Granselva, abbatia, collegio tolosano annexa, 454, 521, 522, 525, 543.
- Granvellanus, v. Perrenot de Granvelle.
- Gratz, v. Graecium.
- Gregoriis, P. Hieronymus de, S. J., 531.
- Gregorius Magnus, P. M., Stus., 737.
- Gregorius XIII, P. M., Societati admodum benevolus, eam laudibus extollit, 694-695, 697, 698; P. Rodericium Joanni Austriaco adesse jubet, et indulgentias classiariis concedit, 703; litteras amoris testes Borgiae aegrotanti dat, 703-704; classem Marci Antonii adornari jubet ad expeditionem suscipiendam, 705; de morte Borgiae dolet, 716, 714, 671, 702, 705-706.
- Groesbeck, Gerardus van, leodiensis episc., 598.
- Guadalupe, opp.; templum B. M. Virginis, 362, 390.
- Guadix, v. Acci.

- Guájaras, Guáxaras, regio, 37, 46, 47, 49, 53; opp., 125.
- Guarinus (Guarino), P. Ludovicus, S. J., Venetias adire cupit, 507, 533, 535.
- Guerrero, Petrus, archiepisc. granatensis, 35.
- Guéziza, opp., 50; monasterii Sti. Augustini strages, 51.
- Guilhermy, Elesbaan, S. J. script., 566, 568.
- Guillén, P., S. J., in collegio triguerensi, 439.
- Guipuzcoa, provincia 643.
- Guisius (de Guise), Carolus, cardin. lotharingius, Augerium cum exercitu mittendum censet, 117; Possevinum defendere jubetur, 170; collegium S. J. Metis erigere cupit, 232, 567, 574; Maldonati lectioni adest, 525; Augerium socium itineris poscit, 527; ejus pietas a Borgia laudatur, 559; aegrotat, 706; 433, 558, 575, 675.
- Guisius de Guise), Ludovicus, cardin., 154.
- Guisona, opp., 155.
- Gulielmus, P., S. J., 506.
- Gurrea, P. Joannes, S. J., e palatio ducissae Florentiae aegre abducitur, Societati tandem valedicit, 67, 102, 257, 578, 579, 614, 639, 646.
- Guzmán, P. Ludovicus de, S. J., 166; praepositus domus toletanae, 230, 231.
- Guzmán de Aragón, Eleonora Anna, ducissa et comitissa de Ureña, 722.
- ■
- Habana, opp., collegium S. J., 572, 632.
- Hallense collegium a Societate acceptatur, 48-409.
- Hansen, Joseph, script., 611.
- Haro, v. López de Haro.
- Hayus (Hay), P. Edmundus, S. J., rector collegii parisiensis, 148, 170, 549, 568.
- Helena, Austriaca, filia Ferdinandi I, collegium hallense S. J. condit, 408-409.
- Hemerulus vel Emerulus (Dachverlies), P. Franciscus, S. J., vita functus, 625.
- Henao, P. Gabriel de, S. J., script., 101.
- Henricus (Henriques), P. Leo, S. J., praepositus provinciae lusitanae, 2, 114, 188-190, 197, 236, 320-322, 371, 681; de pace inter provincias fovenda monetur, 90-91; circa templi Sti. Rochi fabricam cum Turriano non concordat, 164; a Borgia rogatur, ut novum breviarium in Lusitania admitti curet, 221; cardinali Henrico, eum postulanti, socius adjungitur, 258, 280-281.
- Henricus, cardinalis, princeps Lusitaniae, Borgiae charus, 97, 192, 195, 196, 222, 258, 321
- Henricus II, rex Galliae, 687.
- Henricus, regis Galliae frater, postea Henricus III, rex Galliae, bellum gerit contra haereticos, 117.
- Henricus, rex Navarrae, deinde rex Galliae Henricus IV, 663, 665, 667, 668.
- Henriquez, Benedictus, 101.
- Herbipolis (Würzburg, Wirzburg), opp.; collegium S. J., 845; rector, v. Bader, Georgius.
- Hermanutius, P. Laurentius, S. J., a confessionibus ducissae Ferrariae, 539.
- Hermes, P., S. J., in Gallia, 471, 472.
- Hernandes, P. Balthasar, S. J., in Brasilia, 441.
- Hernández, P., S. J., 339.
- Hernández, Franciscus, novitius S. J., Valentiae, 156.

- Hernández, P. Gaspar, S. J., Interamnam proficiscitur, 399, 415; Borgiae comes in suo itinere, 693, 701, 735.
- Hernández, P. Paulus, S. J., a senatu toletano postulatus, 230-231.
- Hernández Zamaz, Marcus, dux mauriscorum, occisus, 53.
- Hernani, opp., 662.
- Hibernia, regio, 815.
- Hieronyma, domina, 336.
- Hieronymus, senensis, P., S. J., 311, 448, 483, 500.
- Hierosolymae, Hierusalem, Jerusalem, 506, 577, 771.
- Hinojosa, Richardus, script., 208, 362.
- Hispalis (Sevilla), opp., 46, 47, 50, 248, 267, 268, 352, 358, 364, 630, 634; collegium S. J., 318, 375, 383, 401-407, 439, 443, 487-490, 511-516, 652; juvenes e collegio, ob contagii periculum, abeunt, 134; partem sacerdotii, collegio gaudiensi annexi, habet, 297; templum S. J. 401, 402; rector collegii, v. Avellaneda; Suarius, Joan; archiepisc., v. Rojas et Sandoval; Zúñiga, Gasp.
- Hispania, regio, 815, 818, 826, 872; Hispaniae classis amissa, 92; preces in tota Societate pro Hispania funduntur, 374; expeditionem ad oras Africae praeparat, 743; controversia cum legato Galliae apud pontificem de praecedentia, 733; rex, v. Ferdinandus V; Philippus II; regina, v. Elisabeth; Anna Austriaca; princeps, v. Carolus; infans, v. Elisabeth-Clara-Eugenia; Joanna Austriaca; consilii regii praeses, v. Espinosa; nuntius apostolicus, v. Castaneus.
- assistencia S. J. sub Borgia floret, 246; provinciae, v. Aragonia; Baetica; Castella; Toletum; provinciales, v. sub titulis provinciarum; assistentes, v. Araozius; Natalis, Hieron.
- Hoffaeus, P. Paulus, S. J., praepositus provinciae Germaniae, et collegium hallense, 408-409.
- Horozco, Alphonsus de, canonicus granatensis, 39.
- Hortus animae, a Deo mire colitur, 775, 799.
- Hosius, Stanislaus, cardinalis, episc. varmiensis, 609, 651, 702.
- Hostalrich, opp., 617.
- Huelva, opp., 403.
- Huete, v. Julia Opta.
- Hugonotti per Galliam grassantur, 186; vide Gallia.
- Humiliatorum Ordo, v. Florentia.
- Hurtado de Mendoza, Didacus, princeps de Melito, dux de Francavila, prorex Catalauniae, 56, 89; ejus uxor, v. Silva; rectorem collegii barcinonensis insectatur, 157-161, 198-199, 213-214, 225, 243-244, 246, 249-250, 335-336, 353-354, 360, 365-366.
- Hurtado de Mendoza, Didacus, script., 38.
- Hurtado de Mendoza, Franciscus, comes IV Montisacuti, prorex Catalauniae nominandus fertur, 214; legatus Hispaniae in Germania nominatus, P. Avellaneda socium sibi adjungit, 267-268, 318, 333-334, 336, 367, 430.
- Hurtado de Mendoza, Ludovicus, comes V de Tendilla, 46.
- Hurtado de Mendoza, Ludovicus, marchio II de Mondéjar, 60.
- Hurter, P. Hugo, S. J., script., 58.
-
- Ibiza, insula, 337.
- Ignatius, Stus., martyr, 730, 751, 816, 844, 847.
- Ignatius de Loyola, Stus., Societatis

- Jesu conditor; grana precatoria cum indulgentiis propagat, 87; officio generalis liberari cupit, 530; litteras quadrimestres scribi jubet, 598; verba Christi, crucem ferentis, in itinere romano audit, 616; a Borgia invocatus, 736; ad Palaestinam peregrinationem suscipit, 770; Borgiam in Societatem admittit, 786; ejusdem prudentiam Borgia imitari desiderat, 884; 608, 747, 817, 825, 833, 847, 849, 858-860.
- Ildephonsus, Stus., archiepisc. toletanus; ejus domus natalis Societati obvenit, 230.
- Ilerda (Lérida), opp., 161.
- Illar, regio, 51.
- Indiae, 769, 826; litterae ex Indiis ad Europam missae, 153, 574; India orientalis, 9, 269; Indiae orientalis praepositus, v. Quadrius.
- Informationes de promovendis ad gradus Societatis, v. Societas J.
- Interamna (Teramo), opp., 415, 449, 461; collegium S. J., 331, 332, 399, 411, 412, 416, 422, 423, 426, 427, 448, 462, 463, 465, 478, 479, 491, 496, 498, 500-503, 534, 540-541, 550; rector, v. Rainaldus; episc., v. Piccolomineus.
- Italia, assistentia S. J.; assistens, v. Palmius.
- Ivãñez, P. Antonius, S. J., magister novitiorum Gandiae, 135.
- J**
- Jacob, patriarcha, 730, 786.
- Jacobus, major, Stus., apostolus, Hispaniae protector, 832.
- Jacobus, scotus, S. J., ad professionem et sacerdotium promovendus, 103.
- Jacobus, P., S. J., siculus, Laureti, 310.
- Jaén, v. Giennium.
- Jannottus (Giannotti), de Montagnana, Antonius, episc. foroliviensis, 427, 463, 464, 498.
- Japonia, regio, 3, 6, 7, 825.
- Jaraicejo, opp., 654.
- Játiva, v. Setabis.
- Jerez de los Caballeros, v. Seria.
- Jerusalem, v. Hierosolymae.
- Jesus Christus, hominum Salvator; jam a sua incarnatione pro hominum salute Patri se offert, 754, 781, 797-799; in sua nativitate omnium virtutum nobis exempla praebet, 755, 872; circumciditur, nomen Jesu accipit, in corde nostro scribendum, 779, 845; in templo praesentatus, 729, 730; ejus vita usque ad coenam, 755-756; ejus vita nostram informare debet, 808; opera nostra per Patrem in Christo, 783; Christus nobis oculus, manus, etc., 778; Christus animae per gratiam, quod sol terrae per lucem et calorem, 832; pro nobis in sua passione et cruce immolatus, 763, 769, 772, 779, 782, 787, 803, 821-823, 825, 851; proprio nos sanguine emundat, 762, 770, 773; resurgens a mortuis, exemplar nostrae resurrectionis nobis praebet, 753, 784; suos nobis thesauros aperit, 741; egregia simul et salutaria erga homines officia implet, 763-764, 790, 838; obediens Patri usque ad mortem, 777; Ignatium, Romam euntem, alloquitur, 791; Christi spiritus participatio, 821; Christi amor in cordis transfiguratione, 844.
- Jesús del Monte, villa collegii complutensis, 395.
- Jibaxa, licenciatus, gubernator tribus mauriscorum, igne peremptus, 51.
- Jiménez, P. Jacobus, S. J., chronici

- Societatis scribendi curam suscipit, 608.
- Jiménez, P. Petrus, S. J., professionem nuncupaturus, 646.
- Jimeno, Didacus, miles hispanus, 601.
- Joanna Austriaca, soror regis Philippi, aegrotat, 168; in coenobio Stae. Clarae Matriti degit, 292; de morte Borgiae a Polanco monetur, 716-718; 242, 249, 684, 685, 826, 829, 883.
- Joanna Austriaca, princeps Florentiae, 580, 672.
- Joanna a Cruce, soror Sti. Francisci, abbatissa coenobii Stae. Clarae matritensis, 168, 248, 884
- Joanna a Cruce, neptis Sti. Francisci, in eodem coenobio, 884.
- Joannes, mag., S. J., Ferrariae, 501.
- Joannes Austriacus, supremus dux classis Hispaniae, 25, 54; Patrum Societatis opera utitur, 31; bello maurico granatensi praeficitur, 127, 263; precibus Societatis commendatur, 677, 681; P. Rodericium secum habere cupit, 702, 703; ab expeditione navali abstinere jubetur, 705.
- Joannes III, rex Lusitaniae, mensam conscientiae instituit, 120.
- Joannes Bta., Stus., 753.
- Joannes Bta., S. J. Polanci adjutor, 608.
- Joannes Bta., P., S. J., romanus Romae, 8; Laureti, 475, 483, 506.
- Joannes Bta., neapolitanus, ad Societatem admissus, 503.
- Joannes Evangelista Stus., 732, 875
- Joannes (Juan de Joanes), pictor valentinus, 64.
- Joannes Andreas, S. J., Romae, 388.
- Joannes Nicolaus, P., S. J., 423.
- Joannes, tornacensis, S. J., ad Galliam missus, 211, 216; Camberiaci degit, 261.
- Jonas, propheta, Christi imago, 754.
- Joseph, Stus., nos docet quomodo Christus a sacerdote in manibus suscipiendus, 780.
- Josephus, S. J., provinciae romanae, 464.
- Josephus, legatus spoletinorum ad Patres Societatis, 399.
- Josue, 761.
- Jubiles, opp., 44, 45, 124.
- Judicium filii Societatis a Borgia adumbratum, 886.
- Julia Opta (Huete), opp., collegium S. J., 396, 460, 640.
- Julianus, P., S. J., Romae, 149.
- Julius, P., S. J., 507.
- Julius, III, P. M., 228.
- Justinianus (Giustiniani), P. Vincen-tius, O. P. magister generalis, in Hispaniam a pontifice legatus, 208, 242; 609.
- Justus, S. J., polonus, Bononiam mittitur, 491, 496, 504.
- Juvencius, P. Josephus, S. J., script., 64, 581.

K

- Kanis, v. Canisius.
- Kesselius (Kessel), P. Leonardus, S. J., 611.

L

- Laban, avunculus Jacob, 730.
- Ladrón de la Maza, Balthasar, nobilis valentinus, 60.
- Lainius (Láinez, Laynez), P. Jacobus, praepositus generalis S. J., Tridenti cum episcopo auriensi congregitur, 190; Consalvium, assistentem, ad Lusitaniam mittit, 316, 317; officio generalis absolvi cupit, 530; vita functus, 814, 846; ejusdem suavitate Borgia imitari exoptat, 556, 598, 643, 735, 736, 741, 744, 817, 825, 849.
- Lama, Joanna de la, uxor ducis de

- Albuquerque, 67, 257, 578, 579, 580, 639, 646.
- Lancastrius (d'Alencastre), 276.
- Landera, opp., 647, 654.
- Langón, opp., 670.
- Lanjarón, opp., 42.
- Lanojus (Delanoy), P. Nicolaus, S. J., Roma ad Germaniam venit, 606, 614.
- Lans-le-bourg., opp., 686, 688, 689.
- Laon, v. Laudunum.
- Lapacaudière, opp., 674.
- Lapalisse, opp., 674.
- Lapronia, Consalvus, e Societate dimissus, ad eam redire cupit, 252.
- Lastrego, mag. Augustinus, genuensis, amicus Societatis, 467, 473, 474.
- Latinae linguae usus praescribitur, 288.
- Laudunum (Laon), opp.; episc., v. Raoul.
- Laurentius, Stus., opp. Italiae, 595.
- Laurentius, S. J., 650.
- Lauretum (Loreto), opp., 88, 90, 91, 99, 103, 422, 431, 461, 470, 509, 606, 677, 686, 688, 690, 700, 880; collegium S. J., 187, 293, 294, 300, 301, 309-311, 411, 424, 427, 428, 462-464, 475, 478, 479, 483, 491, 492, 496, 500-503, 505, 506, 508, 534, 535, 565-566, 616; rector, v. Cortesonus; Sgariglia; templum B. M. Virginis, 153, 506, 673, 674; domus probationis S. J., 541, 550, 557; domus poenitentiarum, 544; a Marco Antonio Columna invisitur, 551; a Borgia aegrotante et Polanco visitatur, 712-714, 716, 719, 725; domus lauretanae gubernator, v. Sassatelli
- Laureus, Vicentius, episc. vicodunensis, 118, 137, 152, 835.
- Lauris, opp., 617.
- Lazarus, resuscitatus, 753.
- Leander, miles hispanus, 12.
- Le Clerc, Nicolaus, S. J., ad sacerdotium promovendus, 148, 149.
- Lectio inter prandendum, 289, 793.
- Ledesma, P. Jacobus, S. J., praefectus studiorum Romae, 651, 848.
- Legaz, P. Joannes, S. J., bello maurico adest, 31; rector collegii cordubensis, 632.
- Legio Septima Gemina (León), opp.; collegium S. J., 648-649, 658-660; rector, v. Marcén; templi cathedralis archivum, 659; episc., v. San Millán.
- Lentailleur (Lentailleur), Joannes, abbas monasterii aquicinctensis, collegii duaceni S. J. fundator, 14.
- Leo XIII, P. M., martyres Salsetarum, beatorum honoribus prosequitur, 111.
- Leo, mag., S. J., Forolivium destinatur, 412.
- Leo (Lione), P. Antonius, S. J., Romae catalogi defunctorum S. J. curam gerit, 653.
- Leodium (Liège), opp., 102; episc., v. Groesbeck.
- León, opp., v. Legio.
- León, P. Franciscus, S. J., procurator Societatis Romae, 599, 616, 633, 656, 672, 673.
- León, Joannes de, O. S. Hier., 358.
- León, P. Joannes Emmanuel de, S. J., superior et magister novitiorum Villaregii, 111; praepositus domus toletanae et procurator provinciae toletanae, 596, 701, 406, 514.
- Leonardus, S. J., 424, 449, 464, 479, 483, 495, 497; ad sacerdotium promotus, 505, 508.
- Leonardus, P. Joannes, S. J., 479, 482, 492, 495, 496, 497, 505, 508, 509, 533.
- Leonellus, P. Hector, S. J., Florentiae, 412, 417; classi adjungendus proponitur, 414.

- Leonius, Leonis (Leunis), P. Joannes, S. J., congregationum B. M. Virginis auctor, 102-103; e collegio lugdunensi educendus, 132; Patavium missus, 433; valetudinem curat, 47c, 534, 597; 153.
- Lepanto, v. Naupactus.
- Lérida, v. Ilerda.
- Lerma, opp., 656; dux, v. Sandoval et Rojas, Francisc.
- Liège, v. Leodium.
- Lipomanus (Lipomani), prior SS. Trinitatis Venetiis, 416.
- Lisboa, v. Olisipo.
- Litaniae in Societate recitantur, 374; earum cantus, 173.
- Lites in Societate, v. Societas J.
- Litterae annuae Societatis, v. Societas J.
- Llaguno, Eugenius, script., 397.
- Loarte, frater Joannes, S. J., in provincia baetica, 489.
- Logroño, v. Lucronium.
- Loianum (Lojano), opp., 603.
- Loja, v. Loxa.
- Lombay, opp., marchio, v. Borgia, Franciscus.
- Lomelini, negotiatores, 298-299.
- Longobardia (Lombardia), provincia S. J., 173, 187, 257, 294, 416, 533, 651; praepositus provincialis, v. Adurnius; Clavonius.
- Lopes, mag. Balthasar, S. J., ad professionem et sacerdotium propositus, 388, 419, 471.
- López, Antonius, a Societate deficit, 156.
- López, P. Didacus, S. J., in provincia baetica, 403, 407, 515; ad provinciam Novae Hispaniae mittitur, 631, 632.
- López, P. Emmanuel, S. J., praepositus provinciae toletanae, 145, 226, 277, 283, 393, 394, 460, 488, 489, 514, 563, 577, 657, 662, 708-709, 718; cum Borgia Matrity versatur.
- López de Haro, Alphonsus, script., 22, 46, 48, 60, 234, 703.
- López Hurtado de Mendoza, Eneco, marchio III de Mondéjar, bellum contra mauricos gerit, 31-50, 122-129; prorex Catalauniae nominandus fertur, 214.
- López Pacheco, Franciscus, marchio IV de Villena, 49.
- Loranca de Tajuña, villa collegii complutensis, 561, 562.
- Lorca, opp., 635.
- Loreto, v. Lauretum.
- Loroña, Eleonora, uxor Alphonsi Borgiae, 348.
- Lovanium (Louvain), opp., 548.
- Loxa (Loja), opp., 38.
- Loyola, domus natalis Sti. Ignatii, 101, 748.
- Loyola, Ferdinandus de, 100-101.
- Loyola et Oñaz, Laurentia de, uxor Joannis Borgiae, 13, 248.
- Lucas, Stus., evangelista, imaginem Deiparae pingit, 113.
- Lucia, Sta., virgo et martyr, 842.
- Lucianus, mag., S. J., Florentiam destinatus, 505.
- Lucius, Stus., martyr, 736.
- Lucronium (Logroño), opp.; collegii S. J. rector, v. Acosta, Bernard.
- Ludovicus, coloniensis, P., S. J., in Gallia, 355, 419, 471.
- Ludovicus, gallus, S. J., Avenionem missus, 185.
- Ludovicus, romanus, S. J., Cambesriaci, 175; 285; vita functus, 285.
- Ludovicus, S. J., Romae, 618.
- Lugdunum (Lyon), opp., 93, 102, 117, 118, 147, 171, 186, 265, 286, 354, 431, 432, 449, 454, 481, 493, 504, 520, 526, 531, 657, 674, 677, 682, 692; collegium S. J., 103, 132, 138, 150-152, 173, 211, 216, 217, 219, 236, 259, 261, 287, 289, 308, 313, 388, 389, 417, 419, 433-435, 470, 472, 521, 523, 530, 544;

- rector, v. Crittonius; capitulum Sti. Joannis, 526; templum Sti. Antonii, 674; templum Sanctae Mariae del Conforto, 677; archiepisc., v. Albon.
- Luna, Antonius de, in exercitu granatensi, 46.
- Luna, comes de, v. Pimentel, Anton.
- Luna, Didacus de, S. J., 634.
- Luna, Petrus de, dux Bibonae, 732.
- Lunel, opp., 617.
- Lusitania, regio, 27-30, 156, 166, 167, 238, 243, 248, 266, 276, 277, 826; legatus Hispaniae apud regem Sebastianum, v. Borgia, Joannes; Lusitaniae legatus apud pontificem, v. Tello de Menezes; Lusitania peste afflicta, 188-189; legatum Hispaniae optime accipit, 292, 315, 316; regius senatus nostratibus in Brasilia favet, 321; rex Lusitaniae, v. Joannes III; Sebastianus; regina, v. Catharina; princeps, v. Joana Austriaca; Henricus, cardin.—provincia S. J., 97, 187, 382; informationes de ea ad Borgiam datae, 194-197; chorum, a Paulo IV Societati impositum, non habet, 196; multi socii expeditionem Brasiliae postulant, 320; provincia lusitana a Mirone visitatur, 600, 642; praepositus provinciae, v. Henricus; assistens, v. Mercurianus.
- Lyon, v. Lugdunum
- NI**
- Maccarana, Alexander, S. J., Interamniae, 479.
- Macerata, opp., 331, 422, 461, 482, 492, 509, 551, 556, 720; collegium S. J., 187, 301, 312, 416, 426, 462, 496, 499, 500, 505, 714; rector collegii, v. Majoribus.
- Madrid, v. Matritum.
- Madridus (de Madrid), Antonius, S. J., «Tonico» vulgo dictus, 503, 507.
- Madridus (de Madrid), P. Christophorus, S. J., 64, 618, 628, 656, 657, 671, 735.
- Madridus (de Madrid), Joannes Bta., S. J., collegii navalcarnerensis fundator, 56, 618, 650, 652; Romae aegrotat, 658-671; extremum diem claudit, 675; 742.
- Maestricht, v. Trajectum Superius.
- Maffejus (Maffei), P. Joannes Petrus, S. J., 412; monita quaedam de studiis nostratum accipit, 484-485.
- Magdalena Austriaca, filia Ferdinandi I, collegium hallense fundat, 408-409.
- Magius (Maggio), P. Laurentius, S. J., provinciae Austriae praepositus, 611, 614.
- Majoribus (Maggiori), P. Joannes de, S. J., 563; rector collegii macerataensis, 63, 463; 566 (?).
- Majorica (Mallorca), insula, 598; collegium S. J., 56-58; episc., v. Arnedo.
- Malaca (Málaga), opp., 43; collegium S. J., 190, 476-477, 633-634; nosocomium Sti. Sebastiani, 476, 477; episc., v. Blanco.
- Malaca, opp., in India, 6 7.
- Malacena, opp., 38.
- Maldonatus (Maldonado), P. Joannes, S. J., theologiae lectionem Parisiis interrumpit, 144, 147; pictavienses sacris ministeriis excolit, 374, 418, 433; theologiam denuo legit magna discipulorum frequentia, 524-525; comitiis provinciae Franciae adest, 568; 387, 520, 625.
- Maldonatus (Maldonado), miles in Societatem admissus, 602.
- Malucus, v. Molucus.
- Manardus (Manardi), P. Benedictus, S. J., Romam adire sinitur, 565.

- Manareus (Manare), P. Oliverius, S. J., provinciae Franciae praepositus, de sociis ex Italia missis docetur, 147; de collegii rotomagensis institutione agit, 262; comitiis provincialibus praest, 568; 95, 103, 153, 137, 144, 149, 153, 170, 173, 186, 216, 218, 259, 261, 262, 266, 275, 286, 308, 418, 432, 453, 470, 472, 481, 493, 521-523, 549, 559, 639.
- Mancinellus (Mancinelli), P. Julius, S. J., rector collegii florentini, 462, 479, 483, 492.
- Mancinus (Mancini), Bartholomaeus, S. J., lector Avenione, 103; 216, 288, 465.
- Mandiolaza, Joannes de, aedituus domus Loyolae, 101.
- Manganotti, P. Angelus, S. J., 529.
- Manjón, Francisca, uxor Petri Quadrati, methymnensem domum augere cupit, 11, 69; 256, 468, 683.
- Manosque, opp., 617.
- Manrique, Alvarus, filius comitis IV de Osorio, in bello granatensi saucius, 48.
- Manrique, P. Fridericus, S. J., 618, 735.
- Manrique, Gumesindus, avunculus Antonii de Padilla, 678, 680.
- Manrique, Ludovicus, eleemosynarius maximus regis Hispaniae, 397, 398.
- Manrique, Petrus, canonicus toletanae ecclesiae, 678.
- Manrique de Lara, Maria, collegii barcinonensis eximia faulrix, 17-18, 68, 531 532.
- Mansonius, Parisiis ejiciendus, 433.
- Manuel, Eleonora, uxor Petri Ludovici Galcerán de Borja, 182.
- Manutius (Manucio), Paulus, typographus, Romae, 224.
- Marcellus, P., S. J., in Hispaniam ex Sardinia venit, 344.
- Marcellus, mag., S. J., Perusiae, 425, 426, 501.
- Marcén, P. Antonius, S. J., rector collegii legionensis, vallisoletani, et salmanticensis, praepositus domus toletanae, praepositus provincialis Castellae et Toleti, Aragoniae provinciae visitator, 632.
- Marchegiano, Petrus, S. J., 425, 426.
- Marcia Anconitana (Marca d'Ancona), regio, 463.
- Marcia Colonia (Marchena), opp., 50, 134, 437; collegium S. J., 406, 442-444, 488, 513, 515; rector, v. Salazar, Gasp.
- Marcus (Marco), Melchior, S. J., socius domesticus Borgiae, 693, 695, 732, 735, 871; ejus mortem duci Gandiae nuntiat, 710, 711; breviarium, quo Borgia usus fuerat, ejusdem sorori, Joannae a Cruce, mittit, 884.
- Margarita Austriaca, ducissa Parmae, 19-20.
- Margarita, soror regis Galliae, uxor ducis Sabaudiae, 687.
- Margarita Valesia (de Valois), soror regis Galliae, ejusque matrimonium, 22, 114, 188, 189, 248, 317, 663-669; v. Borgia, Stus. Franc.
- Maria, mater Dei; ejus imago, a Sto. Luca depicta, Romae colitur, 113; in templo praesentat Filium, 730-731; juxta crucem stat, 752; de ejusdem visitatione consideratio, 759-760; 766, 776, 780, 792, 801, 809, 810.
- Maria, Magdalena, Sta., 732, 875.
- Maria Austriaca, uxor imperatoris, 267, 367, 430, 532, 829.
- Maria, princeps Parmae, 580, 612.
- Mariana, P. Joannes de, S. J., Parisios ad theologiam legendam mittitur, 143, 144, 147, 148, 211, 216, 524-525; Mediolani aegrotat, 261;

- 286, 313; comitiis provinciae Franciae interest, 568.
- Mármol Carvajal, Ludovicus, script., 33, 35, 37, 50.
- Marseille, v. Massilia.
- Martelli, Raphaël, thesaurarius pontificis, 286.
- Martha, Sta., Tarascone ejus caput colitur, 617.
- Martin, Christophorus, fautor collegii triguerensis, 438, 513.
- Martínez, Martinus, archiepisc. sasaritanus electus, 161.
- Martinus, quidam, in oppido Tauri, 12.
- Martinus, P., S. J., 606, 848.
- Martorellum (Martorell), opp., 622.
- Martyres Christi invocandi, 778.
- Mascarenia (de Mascarenhas), Eleonora, Borgiae chara, 99-100.
- Masserus, P. Leonardus, S. J., lector philosophiae Avenione, 216, 286, 471; Lugdunum mittitur, 494.
- Massilia (Marseille), opp., 56, 172, 219, 274, 308, 337, 343, 387, 467, 473.
- Matrimonia, valida sunt sine praesentia sacerdotis, ubi non sunt paroeciae, 9.
- Matritum (Madrid), opp., 56, 115, 160, 188, 191, 231, 238, 240, 249, 264, 268, 292, 338-340, 361, 362, 391, 465-467, 532, 627, 629, 630, 636, 639, 641-643, 647, 650-652, 654-656, 672, 685, 693, 694, 883; collegium S. J., 375, 625, 634; rector, v. Saavedra; regis curia, 50; coenobium Stae. Clarae, vulgo, «Descalzas Reales», 167, 168, 292; coenobium Sti. Dominici, et templum Stae. Mariae de Atocha, 242, 247, 628.
- Matthaeus (Matthieu), P. Claudius, S. J., rector collegii turnonensis, 132, 137, 151, 153, 219, 260, 308, 380, 435, 436, 481, 496, 531, 549; 119, 211.
- Matthaeus, P., S. J., Laureti aegrotat, 294.
- Matthaeus, Stus., opp., 627.
- Maturus (Maduro), P. Petrus, S. J., in collegio camberiensis, 494; Lugdunum destinatus, 521.
- Maurelius, Stus., martyr, 694.
- Mauriacum (Mauriac), opp., 147, 186, 170, 215-216; collegium S. J., 260, 285, 312, 481, 521, 542, 573.
- Maurisci in Hispania contra regem bellum gerunt. 31-54; eorum crimina, 36, 37, 51, 52; v. Granata.
- Maximilianus II, imperator, 189, 242, 267, 527, 581, 832, 836.
- Mayorcas, comes de, v. Pimentel, Didac.
- Mayorga, Joannes de, S. J., pictor, ad Brasiliam petit, 156.
- Maza, Petrus, nobilis valentinus, 60.
- Mazzinus (Mazzini), P. Augustinus, S. J., Romae medicus, 618, 658, 688, 693, 714.
- Medese, dux militiae, vita functus, 483.
- Medices (de Medici), Bernardus, episc. foroliviensis, 498.
- Medices (de Medici), Catharina, mater regis Galliae, 317, 526, 663; Augerium exercitui catholico adjungit cupit, 117; cum legato pontificis colloquitur, et Borgiam honorifice excipit, 670.
- Medices (de Medici), Cosmas I, dux Tusciae, 329, 330, 428.
- Medices (de Medici), Ferdinandus, cardinalis, 477, 634.
- Medina, P. Ludovicus de, S. J., Methymnae, 469, 657, 682.
- Medina, v. Methymna.
- Medinaceli dux, v. Cerda, Joan. de la.
- Medina Sidonia, dux de, v. Pérez de Guzmán.
- Mediolanum (Milano), opp., 67, 102, 208, 251, 261, 334, 528, 533, 578, 579, 606, 611; collegium et domus

- professorum S. J., 697-698; Humiliatorum ordo, 251; archiepisc., v. Borromaeus; gubernator, v. Fernández de la Cueva.
- Melendes, P. Gundisalvus, S. J., collegio hispalensi praeficiendus, 406, 407; aptus ad gubernandum, 514, 515.
- Melita (Malta), insula, 769, 790, 792, 817.
- Melito, princeps de, v. Hurtado de Mendoza, Didac.
- Menardus (Menardi), P. Benedictus, S. J., 506.
- Méndez Lobo, P. Christophorus, S. J., rector collegii triguerensis, 420, 437; aptus ad concionandum, 515.
- Mendoza, P. Aloisius de, S. J., Roma in Hispaniam venit, 337, 343; imaginem, a Borgia missam, regi tradit, 338, 363-364, 368, 430; ducem Feriae et principem de Eboli alloquitur, 339, 340; sacras reliquias regi donandas affert, 352, 363-364, 392; Borgiae scribit de suo cum rege colloquio, 361-362; Methymnam venit, 468; Genuae expectatur, 465; negotium Societatis in Florida commendatum habet, 466; a Borgia ad cardinalem Farnesium mittitur, 594; Borgiae, Romam redeunti, occurrit, 688; Romam mittitur, 692; 346, 463, 489, 697.
- Mendoza, Anna de, princeps de Eboli, 240, 340.
- Mendoza, P. Christophorus de, S. J., officii monetur, 180, 181.
- Mendoza, Ferdinandus de, marchio Vallis Siculae, 506.
- Mendoza, Francisca de, filia marchionis II de Mondéjar, 60.
- Mendoza, Franciscus de, card., collegii burgensis fundator, 660.
- Mendoza, Joannes de, dux militiae, 46, 128.
- Menéndez de Avilés, Petrus, gubernator Floridae, 466, 571-573.
- Menéndez et Pelayo, Marcellinus, script., 367.
- Meneses Joanna de, soror Eleonora de Castro, 805.
- Mercurianus (Marcurien, Mercurien), P. Everardus, S. J., provincias Galliae visitat, 95-97, 136-138, 152, 169-174, 275, 378, 469, 473, 480-485; Bononiae immoratur, 102; varia pro Galliae inspectione mandata accipit, 102-103, 235, 236, 259-261, 285, 290, 312-314, 354, 355, 380, 381, 387-389, 417-420, 431-436, 452-455, 519-527, 542-544, 558, 559, 567-575; collegium lugdunense inspexit, 173, 432; ad Flandriam ire permittitur, 289; de collegio mauriacensi scribit, 215; de collegiis lugdunensi, viridunensi, et cambერიensi instructiones suscipit, 217; ordinem studiorum reformare debet, 218; Borgiae charus, 219; congregationi procuratorum adesse jubetur, 530; moderatores provinciarum et collegiorum Galliae mutat, 548-549; assistens Germaniae, Galliae, Lusitaniae et Indiae, 600, 697, 794; inspectis provinciis Galliae, Romam revertitur, 608; 147, 435, 452-455, 472, 493, 618, 658, 671.
- Mérida, V. Emerita.
- Messana (Messina), opp.; collegium S. J., 229.
- Metae (Metz), opp., 559; collegium S. J., 217, 218, 286, 527, 559, 567, 574.
- Methymna Campi (Medina del Campo), opp., 200, 747, 748; collegium et domus probationis S. J., 10-11, 16, 69, 253, 256, 468-469, 657, 682-683; rector, v. Alvarez, Balthasar.
- Methymna (Medina) de Rioseco,

- opp., 234; dux, v. Enríquez de Cabrera.
- Meurs, P. Joannes Bta. van, S. J., 148, 440.
- Mexicum, regio; provincia S. J., 200, 577, 620, 625, 631, 632; praepositus prov., v. Sancius, Petr.
- Michaël cameracensis, mag., S. J., 285.
- Michaël, e Societate dimissus, 433.
- Michaël, lauretanus, P., S. J., Romam mittitur, 612-613.
- Michaël, neapolitanus, S. J., 464.
- Michaël, Stus. archangelus, 649; ordo fratrum Sti. Michaëlis, 464.
- Michaël, Stus., opp., 686.
- Michaël, valentinus, S. J., Romam discedit, 614.
- Milano, v. Mediolanum.
- Minglanilla, opp., 628.
- Mirabel, Joseph, script., 48.
- Miranda de Ebro, opp. 660.
- Miro (Miró, Mirón), P. Jacobus, S. J., socius itineris Borgiae, 596, 614; in pector provinciarum Aragoniae et Lusitaniae, 600; 27, 66, 99, 598, 642, 794.
- Miro, quidam, script., 452.
- Modana, opp., 686.
- Modena, v. Mutina.
- Molina de Mosquera, juratus cancellariae Granatae, 40.
- Molinae (Moulins), opp., 672-675.
- Molins de Rey, opp., 739.
- Molucus, opp., 7.
- Moncada, Franciscus de, comes de Aytona, Societatis amicus, Barcinone, 160, 243, 245, 246, 249, 250, 353, 354.
- Moncalier, opp., 617.
- Moncontour, opp., 219.
- Mondéjar, marchio de, v. Hurtado de Mendoza, Lud.; López Hurtado de Mendoza, Eneco.
- Mondevi, v. Vicodunum.
- Monfies, depraedatores maurisci, 33.
- Mongeltus, Claudius, 592.
- Monroy, Joannes de, Romam ad negotia gerenda proficiscitur, 167, 238, 240.
- Mons Acutus (Monteagudo), opp.; comes, v. Hurtado de Mendoza, Franc.
- Mons Argisus, Vellodunum Senonum (Montargis), opp., 519.
- Mons Casinus (Monte Cassino), coenobium O. S. B., 501.
- Mons Feltrius, Mons Feretransus (Montefeltre), opp.; episc., v. Sormannus.
- Mons Pessulanus (Montpellier), opp., 617.
- Mons Politianus (Monte Pulciano), opp., 431, 501.
- Mons Rosius (Monteroso), opp., 592, 593.
- Mons Serratus (Montserrat), monasterium B. M. Virginis, O. S. B., 344, 362, 623-624, 626.
- Montalván, P. Ludovicus, S. J., Granatae vita functus, 443.
- Montargis, v. Mons Argisus.
- Mont Cénis, 686, 689.
- Monte Cassino, v. Mons Casinus.
- Montefeltre, v. Mons Feltrius.
- Monte Pulciano, v. Mons Politianus.
- Monteroso, v. Mons Rosius.
- Montesiae magister, v. Borgia, Galcerán.
- Montemor Novo, opp., 222, 647, 654.
- Montilla, v. Montulia.
- Montio (Monzón), opp., 18.
- Montpellier, v. Mons Pessulanus.
- Montpensier, dux de, v. Borbonius, Lud.
- Montui, villa, 448.
- Montulia (Montilla), opp.; collegium S. J., 133-134, 183, 184, 322, 325, 369-371, 439-443, 403, 487-490, 511-517, 870; rector, v. Vergara, Joan.; coenobium Stae. Clarae,

- 134; coenobium Sti. Francisci, 134.
 Monzón, v. Montio.
 Mora, Andreas de, miles hispanus, 51.
 Morales, P. Sebastianus, S. J., confessorius principis Parmae, rector collegii, 580, 613, 702; socius episcopo Montis Feltrii adjungitur, 612.
 Morata del Tajuña, opp., 628.
 Moreri, Ludovicus, script., 48.
 Moriana, Stus. Joannes de, opp., 686.
 Morón, opp., 722-724.
 Moroni, Cajetanus, script., 463.
 Moronus (Morone), Joannes Bta., cardinalis, legatum pontificis Mutinae excipit, 605.
 Mors justi, 785; mors spiritualis, 82.
 Mortaigne, P. Joannes, S. J., 598.
 Mosquera, Joannes, domus septimancensis conditor, 732.
 Motilla del Palancar, opp., 628.
 Motril, opp., 37, 49, 125.
 Moulins, v. Molinae.
 Muñoz, P. Petrus, S. J., in bello granatensi, 31, 128.
 Mur, P. Hieronymus, S. J., Orani, 205, 604.
 Murcia, opp., 53; regio, 50; collegium S. J., 708.
 Muro, Gaspar, script., 713.
 Mussipons (Pont-à-Mousson), opp., 149.
 Mutina (Modena), opp., 414, 491, 605, 609; collegium S. J., 615; regium archivum status, 379, 457, 539.
 Myrtus, Fabius, episc., cajazzensis, nuntius apostolicus in Gallia, 525-526, 567, 574.
- N
- Naim, opp., 737.
 Narbona (Narbonne), opp., 343, 617, 622, 637, 638, 641.
 Natalis (Nadal), P. Hieronymus, S. J., assistens Hispaniae, libros a Didaco Acosta poscit, 306-307, vicarius generalis Societatis et administrator omnium bonorum ejusdem, 582, 586-593, 595, 612, 626, 628, 631-635, 638 639, 646, 649-653, 656, 681, 686 688; cum Palmio pontificem adit, 694-695; Polancum Romam venire poscit, 693; Borgiae aegrotatione tristatur, 694; ejusdem convalescentia laetatur, 696-697, 700, 701; acta a Pio V circa constitutiones, a Gregorio XIII revocari curat, 706; litteras amore plenas Borgiae scribit, 707; provinciales et commissarium Hispaniae nominat, 747, 748; 339, 395, 606, 607, 735, 817, 826.
 Natalis (Natale), P. Petrus, S. J., provinciae romanae, 464, 496.
 Naupactus (Lepanto), opp., 703.
 Navancarnero, opp., 362, 634; collegium S. J., 56, 489, 652.
 Navarrae rex, princeps de Bearne, v. Henricus.
 Navarrete, v. Fernández Navarrete.
 Navarrus, P. Petrus, S. J., in bello maurico egregie laborat, 31, 47-50, 122-129.
 Neapolis (Napoli), opp., 264, 265, 541, 653; collegium S. J., 271, 576; provincia S. J., 186, 187, 503, 619; praepositus prov., v. Salmeron; archivum Status, 609; prorex, v. Afán; Perrenot de Granvelle.
 Negro, v. Niger.
 Netter, Thomas, O. Carm., vulgo Waldensis dictus, script., 58
 Nicaea (Isnik), opp. Asiae Minoris, 3, 5, 6; episc. v. Carnerius.
 Nicaea (Nice, Nizza), opp. Galliae, 56, 418, 432, 687.
 Nicolaus, S. J., Romae, 66.
 Nicolaus, flander, S. J., ad sacerdotium promovendus, 148.

- Nicolaus, S. J., magister, in Gallia, 153.
- Nicolaus, P., S. J., provinciae romanae, 294.
- Niebla, comitissa de, v. Sotomayor.
- Nieremberg, P. Joannes Eusebius, S. J., script., 64, 678.
- Nieto, Joannes Ignatius, S. J., 496.
- Niger (Negro), Thomas, S. J., 416-417; Genuam profecturus, 556.
- Nigrius, F. Benedictus, S. J., Avinionem missus, 56; domui probationis destinatus, 433; magister novitiorum, 568; 387, 453.
- Ninive, opp., 754; archiepisc., 9.
- Nize, v. Nicaea.
- Nizza, opp., v. Nicaea.
- Nizza, P. Petrus de, S. J., Romam venire invitatur, 706.
- Nobrega, P. Emmanuel de, S. J., professionem emittit, 62.
- Noëz, magister Jacobus, S. J., Lugdunum missus, 211, 216; ad professionem et sacerdotium promovendus, 388.
- Noroña, Eleonora de, uxor Alphonsi Borgiae, 60, 279, 344.
- Notariis, P. Joannes Nicolaus de, S. J., rector collegii perusini, 492.
- Notez, P. Michaël, S. J., professus trium votorum, 355.
- Nova Hispania, v. Mexicum.
- Novalicia (Novalese), opp., 687-689.
- Novellara, opp., 597.
- Novitii S. J., 27-30; non delicate tractandi, sed probandi, 253, 254, 266, 370, 376, 806.
- Nuceriae ducissa, v. Castriota.
- Nunnius (Nunes), P. Melchior, S. J., rector collegii cocinensis, 7-9; in synodo provinciali Goae, 8-9.
- Nuñez, Lazarus, collegii hispalensis fautor, 403.
- Ocania (Ocaña), opp.; collegium S. J., 396, 561.
- Ochoa, Navarrus dictus, P. Michaël, S. J., in Sicilia, 615.
- Ochogavía, opp., 632.
- Odescalcus (Odescalchi), Paulus, 506.
- Ohañez, opp., 43, 52, 53.
- Olavius (de Olave), Hieronymus, S. J., Lugdunum missus, 147; Parisios venit, 185; 235, 286, 313, 544.
- Olavius (de Olave), P. Martinus, S. J., 147.
- Oldoinus (Oldoino), P. Augustinus, S. J., script., 251.
- Olisipo (Lisboa), opp., 22, 23, 191, 192-193, 197, 198, 222, 232, 236, 237, 281, 319, 410, 647-652, 691, 700; templum Sti. Rochi, 163, 164, 188; domus Sti. Rochi, 188, 194-197, 320; collegium Sti. Antonii, S. J., 188, 320; Vallis Roseti, 319.
- Oliva, opp., et comitatus, 92, 93, 168, 350; comes, v. Centelles, Franc.; Centelles, Petrus Gilabert; comitissa, v. Zúñiga et Requeséns.
- Oliverius, S. J., Romae aegrotat, 702.
- Onnatum (Oñate), opp., 748.
- Oñaz et Loyola, Laurentia, uxor Joannis Borgiae, 101, 166.
- Opera quotidiana pie obeunda, 806.
- Oranum (Oran), opp., 56, 204-206, 314-315, 604.
- Oratio, ad Deum missa, mira in nostro spiritu operatur, 761.
- Ordoñez, P. Joannes, S. J., Methymnae, 10.
- Orfinus (Orfino), Thomas, episc. forliviensis, 400.
- Orgaz, comes de, v. Pérez de Guzmán.
- Órgiba, opp., 33, 42, 47, 49, 53, 123, 128.

- Orich, rus in Lusitania, 188.
 Orlandus (Orlandi), Franciscus, S. J., 541, 558.
 Orleans, v. Aureliae.
 Ormanettus (Ormanetto), Nicolaus, 356, 706; magister disciplinae in domo pontificia, 856.
 Orsini, v. Ursinus.
 Orsona (Osuna), opp.; comes orsonensis, v. Téllez Girón; orsonensis academia Societati offertur, 722-724.
 Oropesia (Oropesa), opp., 488; collegium S. J., 460; comes, v. Alvarez de Toledo, Ferdinandus.
 Ortiz, Stephanus, clericus, fundator collegii S. J. Juliae Optae, 460.
 Oruña, Gundisalvus de, in bello granatensi occisus, 48.
 Osorio, Eleonora, viceregina Siciliae, 87-88.
 Osorno, comes de, v. Fernández Manrique, Petr.; comitissa, v. Velasco et Aragón, Maria.
 Osuna, v. Orsona.
 Otranto, Antonius de, S. J., 499, 506, 565.
 Oviedus (de Oviedo), P. Andreas, S. J., patriarcha Aethiopiae, 2-8; in extrema inopia versatur, 270-272; 786, 869.
 Oviedus (de Oviedo), P. Julianus, S. J., in bello granatensi, 31.
- P**
- Pacheco, Alphonsus, S. J., martyr, III.
 Pacheco, Joannes, domus villaregionensis fundator, 109-III, 396.
 Pacheco, Franciscus, cardin., 569, 825, 858.
 Padilla, Antonius de, Societatem amplectitur, 678-681, 713; vita functus, 680.
 Padilla, Hieronymus, in bello granatensi, 48.
 Padilla, Ludovica de, avia Antonii de Padilla, 680.
 Padilla et Manrique, Ludovica de, comitissa VIII de Buendía, 680, 681.
 Padova, v. Patavium.
 Padul, opp., 34, 38-40, 122, 123.
 Padus (Po), amnis, 687.
 Paëz, P. Didacus, S. J., concionator, 67, 294, 300; quaedam, in concione perperam dicta, emendare jubetur, 326-327.
 Paëz, P. Petrus, S. J., script., 2.
 Paglia, v. Pelia.
 Palacios de Salazar, Paulus, script., 58.
 Palea, v. Pelia.
 Palentia (Palencia), opp., 437, 748; collegium S. J., 165.
 Paleottus (Paleotti), Gabriel, cardin., 464.
 Palermo, v. Panormus.
 Palliani dux, v. Columna, Ascan.; ducissa, v. Aragonia, Joanna.
 Palma, Franciscus de la, collegii triguerensis conditor, 437, 438.
 Palmella, opp., 647.
 Palmius (Palmio), P. Benedictus, S. J., assistens Italiae; collegium foroliviense inspecturus, 427; Mediolani versatur, 528; summum pontificem Gregorium XIII convenit, 694-695, 698; Bononiae concionatur, 733; 448, 618, 658, 671, 697, 698, 794.
 Pampilo (Pamplona), opp.; tribunal ecclesiasticum, 101; dioecesis, 632.
 Pancorbo, opp., 660.
 Panormus (Palermo), opp., 478; collegium S. J., 226-229, 239, 277; rector, v. Achilles.
 Papiensis, P. Jacobus, S. J., adversa utitur valetudine, 301; Romam evocatus, 475, 483, 492, 496, 498, 506, 557; Forolivium mittitur, 495, 534, 551.

- Paradisus (Paradisi), P. Angelus, S. J., Brixiae, 86.
- Paravicinus (Paravicino), Alphon-
sus, S. J., Laureti, 311.
- Pardo, Arias de, vita functus, 630.
- Pardus (El Pardo), villa regis Hispan-
niae, 168.
- Paredes, P. Hieronymus de, S. J.,
Methymnae, 683.
- Parisii (Paris), opp., 95, 98, 102, 149,
211, 261, 286, 307, 354, 417, 432,
433, 454, 468, 480, 481, 520-522, 526,
542, 657; collegium S. J., 144, 147,
148, 185, 419, 453, 472, 521, 524,
527, 543, 549, 567, 674; rector,
v. Hayus; bibliotheca nationalis,
493.
- Parma, opp., 491, 556, 605, 609, 610,
616; collegium S. J., 580, 612, 615;
rector, v. Morales, Sebastianus;
dux, v. Farnesius, Octavius; du-
cissa, v. Margarita Austr.; prin-
ceps, v. Farnesius, Alexand.; Ma-
ria; archivum Status, 692.
- Passiu, P. Georgius, S. J., 492.
- Pastrana, opp., 240; templum colle-
giale, 167, 247.
- Patavium (Padova), opp., 433, 552,
612; collegium S. J., 470, 706.
- «Pater noster» a Borgia explanatur,
808-809, 828-829.
- Paterna, opp., 45.
- Paulus, apost., Stus., 756-757.
- Paulus III, P. M., 88.
- Paulus IV, P. M., chorum in Socie-
tatem inducit, 196.
- Paupertas religiosa, 80-81, 271, 709,
776.
- Pax Augusta (Badajoz), opp., 633,
654.
- Pego, opp., 350.
- Pelegri, P. Raphaël, S. J., Romae
adjutor procuratoris, 598, 609, 618,
631, 656, 657, 676, 677, 688.
- Pelia, Palea (Paglia), opp., 595.
- Pellevaeus (de Pellevé), Nicolaus,
cardin., archiepisc. senonensis,
433.
- Peña, P., S. J., in collegio trigue-
rensi, 439.
- Pequettus (Pecquet), P. Petrus,
S. J., novitiis instituendis aptus,
568.
- Pereira, P. Benedictus, S. J., 848.
- Pérez. Gaspar, Societatis fautor,
Hispani, 489.
- Pérez de Guzmán, Alvarus, comes I
de Orgaz 676.
- Pérez de Guzmán el Bueno, Al-
phonsus, dux VII de Medina Sido-
nia, 340.
- Pernambuco, opp.; collegium S. J.,
237.
- Perpinianum (Perpignan), opp., 160,
343, 345, 617; templum Sti. Joan-
nis, 617.
- Perrenot de Granvelle, cardin., 547,
569; prorex Neapolis, 576, 605.
- Persicus sinus, 648.
- Peruscius (Perusco), P. Joannes Bta.,
S. J., praepositus domus vene-
tae, 423, 428.
- Peruscius (Perusco), Tarquinius, S. J.,
310, 312, 412, 416, 425.
- Perusia (Perugia), opp., 411, 414,
416, 492, 506, 556, 558; collegium
S. J., 187, 422, 426, 449, 499, 505,
508, 509, 541, 557; rector, v. No-
tariis.
- Peruvia, regio, 266, 467, 489, 577,
632.
- Pescara, v. Piscaria.
- Petrarcha, P. Franciscus S. J. Ro-
mae procurator, 849.
- Petrus, Stus., apost., 756, 778, 822.
- Petrus, Angelus, S. J., scholasticus,
414, 415, 422.
- Petrus, S. J., in collegio perusino.
501.
- Petrus, gallus, S. J., 56.
- Peyrvis, opp., 617.
- Pécenas, opp., 617.

- Pezzanus (Pezzano), P. Joannes Bta., S. J., pie moritur, 556.
- Philaeas, Stus., episc., 732.
- Philippus II, rex Hispaniae, et Maria Manrique de Lara, 18; ducem lermensem cubicularium regium constituit, 22; legatum regi Lusitaniae Joannem Borgiam mittit, 22, 166, 667, 243, 248; matrimonium regis Portugalliae cum Margarita Valesia procurat, 188-189, 317, 665-669, 684-685; mauricos hispanos linguam et habitum hispanicum assumere jubet, 52; erga pontificem obsequens esse rogatur, 207; pontificis legatum, Justinianum, comiter accipit, 242, 247; ad Baeticam, belli granatensis occasione, se confert, 242, 248, 292, 350; legatum ad Germaniam mittit, 267-268, 318, 333-334; munera Borgiae Cordubae libenter accipit, gratias eidem agit, et collegii disputationibus interest, 338, 344-345, 352, 358, 361-364, 367-368, 392; preces in Societate pro regno Hispaniae fundi poscit, 374, 429-430; Annam Austriacam uxorem ducit, 532; Societatem duci Albano commendat, 547-548; foedus contra turcas simul cum pontifice et venetis inquit, 568, 569, 581; Societatis operarios ad Novam Hispaniam petit, 577; legatum pontificis Alexandrinum, cum Borgia ad Hispaniam venientem, splendide excipit, 592, 619-620, 629, 636-637; litteris Borgiae delectatur, 684; ejusdem consilio acquiescit in negotio regis Sebastiani, 685; Joannem Austriacum jubet suspendere expeditionem contra turcas, 705; de morte Borgiae a Polanco monetur, 711-712, 715; 126, 161, 198, 205, 210, 212, 228, 238, 266, 277, 283, 284, 390, 391, 397, 465, 650, 736, 741, 743, 788, 800, 813, 818, 829, 836, 843, 858, 883.
- Philoromus, Stus., 732.
- Piccolomineus (Piccolomini, Jacobus Silverius, episc. interamnensis, 550.
- Pictavium (Poitiers), opp., 374, 387, 524, 670; collegium S. J., 418, 432, 454, 472, 481, 521, 522, 525.
- Piera, opp., 627.
- Pigénat, Odo, S. J., sacerdotio initiandus, 149.
- Pignerol, opp., 617.
- Pimentel, Antonius Alphonsus, comes de Luna, 349.
- Pimentel, Didacus de, comes de Mayorcas, 349.
- Pimentel, Joannes Alphonsus, comes VIII et dux V de Benavente, prorex Valentiae, 348, 349; ejus uxor, v. Quiñones.
- Pineda, P. Alphonsus de, S. J., e collegio gandiensi, 646.
- Pinto, Antonius, 315.
- Piñas, P. Balthasar, S. J., in Sardinia, 161; inde ad Hispaniam venit, 344, 345; elector Aragoniae in tertia congregatione generali, 728.
- Pionneus, (Pioneo), Joannes, S. J., in Gallia, 435, 470-471, 570, 574.
- Piratininga, opp.; domus Sti. Pauli, S. J., 441; superior, v. Roiz.
- Pisanus, P. Joannes Bta., S. J., 849.
- Pisanus, Leonardus, script., 137.
- Piscariae marchio, v. Dávalos.
- Pistoia, P., cum aliis patribus capucinis ad classem Marci Antonii pergat, 414.
- Pitras de Ferreira, opp., 43-45.
- Pius IV, P. M., comitiis generalibus S. J. bene precatur, 789; vita functus, 811; 106, 291, 634, 800.
- Pius V, P. M., Aethiopiae sollicitus, 2, 5, 8; exercitum contra haereticos Galliae mittit, 70; P. Toletum sacrae poenitentiarie theo-

- logum nominat, 121; Possevinum defendit, 170; ejus litterae ad Sebastianum, regem, 188, 189, 192; Pius V et Philippus II in negotio jurisdictionum, 207; ab episcopo cordubensi laudatur, 209; supplicationem in gratiarum actionem pro victoria in Gallia obtenta Romae fieri praecipit, 219; novum breviarium promulgat, 220, 221, 833; novam editionem operum Sti. Thomae excudi curat, 223; ecclesiam Sti. Petri reformat, 224; Sebastianum regem valde charum habet, 281; matrimonium regis Lusitaniae cum Margarita Valesia procurat, 317, 664, 685; cum duce Ferrariae reconciliatur, 328-330, 379, 457-458; poenitentiariae collegium instituit, 356-357, 372-373; missale romanum reformat, 510; ducissae Renatae saluti prospicit, 519-520; sacram eucharistiam inter sacrificia administrari jubet, 557; de foedere contra Turcas cum Borgia colloquitur, 569; Borgiam cum legato ad Hispaniam et Lusitaniam mittit, 581-585, 592; de incepto itinere per P. Rodericium monetur, 595-596; Borgiam lectica in itinere ferri jubet, 608; vita functus, 699; 9, 23, 25, 106, 154, 208, 212, 222, 223, 226, 229, 240-242, 362, 375, 403, 411, 450-452, 506, 526, 547, 586, 603, 604, 609, 612, 614, 626, 628, 629, 652, 653, 670, 671, 673-676, 680, 681, 695, 698, 702, 703, 739, 811, 813, 814, 816-818, 824, 830, 855.
- Pizzutellus (Pizzutelli), Constantinus, S. J., in provincia romana, 462, 479, 183, 498, 500, 501, 506.
- Placentia (Plasencia), opp. Hispaniae, 616, 632; collegium S. J., 565, 635; rector, v. Azor.
- Plaza, P. Joannes de la, S. J., rector collegii granatensis, 31, 33, 376, 487, 515, 562; praepositus provinciae Baeticae, 791.
- Poitiers, v. Pictavium.
- Polancus (de Polanco), P. Joannes, S. J., operam suam confert ad reconciliandum ducem Ferrariae cum pontifice, 328; cum Pio V de lite toletana agit, 450-451; historiae Societatis diligentissimus scriptor, 484, 608; secretarius Societatis, 486; socius Borgiae in itinere ad Hispaniam, 581, 592, 594, 690; febre tertiana laborat in Gallia, 670; ad pontificem Gregorium XIII a Borgia mittitur, 696; Romam pervenit. et Natalem vicarium adjuvat, 697, 701; ad Borgiam remittendus videtur, 700, 702; mortuo Borgia, vicarius generalis eligitur, 711, 715, 718, 726; regi Philippo et aliis viris nobilibus mortem Borgiae nuntiat, 711 717, 719-720, 725-726; Maceratae decumbit, 714, 720; Polancus et Borgia in negotio galeri rubri, 843; script., 33, 99, 148, 200, 252, 501, 520, 538; 483, 735.
- Polonia, regio; rex, v. Sigismundus.
- Ponce de León, Ludovicus Christoph., dux II de Arcos, 47, 100, 443, 444; collegii Marciae Coloniae fundator, 483.
- Ponce de León, Ludovicus, frater ducis I de Arcos, in bello occisus, 47, 49, 125.
- Ponce de León, Maria, 349.
- Ponce de León, Rodericus, dux I de Arcos, 47.
- Pont-à-Mousson, v. Mussipons.
- Poqueyra, opp., 42, 43, 45, 49, 50, 124.
- Porres, Anna de, uxor Antonii de Acosta, 200-203, 278.
- Porticus (Portico), Vincentius, nuntius apostolicus in Polonia, 611..

- Porto, v. Portus.
- Portocarrero, Alphonsus, frater marchionissae Villanovae, commendatarius de Belvis, 42.
- Portocarrero, Joanna, uxor marchionis IV de Villanueva del Fresno, 42.
- Portocarrero, Joannes, marchio IV de Villanueva del Fresno, 42, 49.
- Portocarrero, dux mauritanus, ab hispanis occisus, 51-53.
- Portus (Porto), opp., 192, 236, 319, 320.
- Possevinus (Possevino), P. Antonius, S. J., collegii avenionensis rector, professionem Romae emitit, 96; periculum vitae Avenione subit, 118; a pontifice per cardinales defenditur, 170; ad curiam regis profectus, 172; script., 217, 286; Rotomagi concionatur et de collegio ibi instituendo agit, 261, 263; multos haereticos ad fidem catholicam convertit, 375; Lugdunum accedit, 531; 99, 132, 150, 151, 171, 266, 387, 418, 433, 435, 453, 470, 481, 521, 522, 526, 574.
- Prádanos, P. Joannes de, S. J., 89.
- Praga (Prag), opp.; collegium S. J., 252, 698.
- Prandus, P. Joannes Franciscus, S. J., in collegio taurinensi, 615.
- Prato, P. Philippus de, S. J., 564-565.
- Pratum (Prato), opp., 416, 601, 603; villa Caprioli, 603.
- Priego, opp., 46, 370; marchio, v. Fernández de Córdoba, Alph.; marchionissa, v. Fernández de Córdoba, Catharina; comes, v. Carrillo de Mendoza.
- Procurator generalis S. J., quanam negotia gerere debeat, 299.
- Professio non renovanda, 173.
- Psalmaeus (Psaume), Nicolaus, episc. viridunensis, 170, 217, 522, 526, 527.
- Puente, P. Ludovicus de la, S. J., script., 680.
- Punicalis (Punicale), opp., 2.

❶

- Quadrado, v. Cuadrado.
- Quadrius (Quadros), P. Antonius, S. J., provinciae Indiae orientalis praepositus, 2, 3, 6, 8.
- Querca, Sta. Maria de, templum, 593, 595.
- Quesada, Didacus de, dux militiae, 38, 51.
- Quesada, P. Franciscus de, S. J., aptus ad gubernandum, 514, 515.
- Quiñones, Catharina de, uxor ducis de Benavente, proregis Valentiae, 349.
- Quintanilla, quaesitor fidei, visitator Siciliae, 277.

R

- Raggius (Raggio), P. Thomas, S. J., Romam venit, 416; Maceratam se confert, 422; ad classem Marci Antonii mittendus, 424; ad professionem promovendus, 599, 625.
- Rainaldus, P. Tarquinius, S. J., ad classem mittitur, 310; rector collegii interamnensis, 411, 415, 426, 492, 496, 498, 500, 502, 505.
- Raiz, quidam, calaber, pirata, 273, 274, 289, 298.
- Ramirius (Ramírez), P. Joannes, S. J., egregius concionator, 65, 155.
- Ramirius (Ramírez), P. Petrus, S. J., e vivis ereptus, 3.
- Raoul, episc. laudunensis, script., 137.
- Ravenna, opp., 502, 687, 689.
- Recinetum (Recanati), opp., 463.
- Rectores de intelligentia regularum a visitatore examinandi, 152; officio suo, aliis relictis, intendunt, 313.

- Reggius (Reggio), P. Carolus S. J., concionator, Romae, 615.
- Reggius (Regio), P. Petrus, S. J., 429.
- Regulae Societatis, v. Societas Jesu.
- Renata (Renée de France), Ludovici, regis Galliae, filia, haereticorum faulrix, ducissa Ferrariae, 330, 519, 529.
- Requena, opp., 628.
- Requeséns, Ludovicus, praeceptor maximus Castellae, classis hispanicae dux, 25, 54, 55, 57, 58, 63, 212, 213, 263, 622.
- Requeséns, Stephania, uxor Joannis de Zúñiga, 93.
- Reyero, P. Elias, S. J., 659.
- Rheni provincia S. J., 187.
- Ribadeneira, P. Petrus de, S. J., provinciae longobardicae visitor, 87, 257; 599, 618, 652, 658, 671, 688, 693, 697; script., 405, 619, 621, 676.
- Ribera, Joannes de, archiepisc. valentinus, 60, 61, 177, 224, 225, 628.
- Ribera, P. Joannes Bta., S. J., 735, 741, 742, 776.
- Ribera, P., S. J., Hispalis operarius, 403.
- Ricardus, mag., S. J., Perusiam destinatus, 505.
- Richardotus (Richardot), Franciscus, episc. atrebatensis, 14-15.
- Riera, P. Petrus, S. J., 735.
- Río de las Cuevas, opp., 393.
- Ripalda, P. Hieronymus de, S. J., 11, 13; praepositus domus vallisoletanae, 88, 680, 681.
- Roanne, v. Rodhumna.
- Roboredus (Roboredo), P. Petrus, S. J., in collegio florentino, 533.
- Roca, Franciscus Joannes de la, decanus gaudiensis ecclesiae, 177.
- Roca, P. Hieronymus, S. J., rector collegii gaudiensis, 135-136, 295, 375.
- Roceguillos, opp., 656.
- Rodericius (Rodríguez), P. Franciscus, S. J., synodo provinciali Goae adest, 8.
- Rodericius (Rodríguez), P. Simon, S. J., Cordubam venit, inde Toleum, 352, 364; Matriti cum Borgia versatur, 634; supra provinciarum Hispaniae moderatores constituitur, 654-655, 661-662.
- Rodericius (Rodríguez), P. Christophorus, S. J., provinciae romanae praepositus, ad classem hispanicam missus, 54-57, 63, 64; Malacae de collegio fundando cum episcopo agit, 190; Novam Carthaginem venit, 205, 206; Romam revertitur, 212; de rebus provinciae romanae monetur, 293-294, 300-301, 309-312, 331-332, 335, 398-400, 411-413, 415-417, 421-429, 447-449, 461-465, 478-480, 482-483, 491-493, 495-509, 536-537, 540-541, 549-551, 555-558, 564-566; in classe hispanica optime cum sociis tractatur, 264; ad expeditionem contra turcas a Marco Antonio postulatur, 414; praepositus collegio poenitentiarum, provinciae cura absolvitur, 595-596, 600, 602; pontificem alloqui jubetur de rebus a Borgia in Hispania gerendis, 603; a Joanne Austriaco desideratur, 702-703; in carcerem conjicitur, 818, 411, 475, 618, 671, 829.
- Rodericius (Rodríguez), P. Franciscus, S. J., in bello granatensi, 31, 129.
- Rodericius Gallus (Rodríguez Gallo), Lupus, S. J., ad sacerdotium promovendus, 300, 311.
- Rodez, v. Rutenum.
- Rodríguez de Moya, Christophorus, collegii segurenensis conditor, 114, 146, 394.
- Rodhumna (Roanne), opp., 674.

- Roilletus (Roillet), P. Guido, S. J., rector collegii billomensis, 132; vita functus, 287, 431, 470.
- Roilletus (Roillet), mag. Gaspar, S. J., 174.
- Roiz, P. Vincentius, S. J., superior domus Sti. Pauli in Brasilia, 441.
- Rojas, P. Franciscus de, e Societate dimissus, 465.
- Rojas, Michaël de, mauriscus occisus, 45.
- Rojas et Sandoval, Christophorus, episc. cordubensis, 208-211, 358, 383, 390-391; archiepisc. hispaniensis, 582, 677.
- Roma, provincia S. J., 461-465, 482-483, 491-493; comitia provinciae, 599; praepositus, v. Rodericius, Christoph.; Ruizius, Alphons.; domus Societatis, 187, 192, 418, 453, 657, 849; templum Societatis, 13, 56, 394, 677, 882; collegium romanum, 187, 453, 484, 485, 726, 727, 817, 834, 849, 857, 877; collegium germanicum, 187, 226, 229, 464, 466, 485, 618, 818, 881; rector collegii germanici, v. Cortesonus; seminarium, 187, 464, 466, 485, 496, 506, 618, 737, 739, 877, 881; rector seminarii, v. Gagliardus, Ludov.; domus et templum Sti. Andreae, 187, 310, 331, 536, 567, 602, 618, 634, 650, 657, 677, 707, 815, 820, 833, 834, 837, 838, 840, 841, 849, 857, 860; collegium poenitentiarum, 121, 356, 357, 375, 414, 415, 424, 425, 466, 507, 606, 614, 625; rector poenitentiarum, v. Solier; coenobium Minervae, O. P., 229; templa: Sti. Petri ad Vaticanum, 224, 371, 372, 613; Stae. Mariae Majoris, 113, 371, 372; Lateranense, 371, 372; Stae. Mariae in Cosmedin, 591; Stae. Mariae supra Minervam, 592; SS. Celsi et Juliani, 616; archivum principis Columnae, 456, 636, 647; archivum Vaticanum, 671, 695, 703; regio Pineae, 591; comitia generalia S. J., v. Societas J.
- Romaeus (Romei), P. Sebastianus, S. J., 422, 496, 505, 618.
- Romantis, Feliceus de, notarius Romae, 592.
- Romorantin, opp., 674.
- Roncilio, (Ronciglione), opp., 593, 594, 597.
- Ronda, opp., 43.
- Ronquillo, Joannes, in bello occisus, 48.
- Roquefort, opp., 670.
- Rosanova (?), P. Troylus, S. J., 533.
- Rosarium vitae Christi, 832.
- Roscus, P. Andreas, S. J., 495, 498, 505, 506.
- Rossanensis archiepisc., v. Castaneus.
- Rossi, Thomas, S. J., in collegio forolivensi, 413, 424, 428; Laureti, 491.
- Rostowski, P. Stanislaus, S. J., script., 611.
- Rotomagus (Rouen), opp., 375; collegii S. J. initia, 218, 261-262, 286, 432, 454, 472, 481, 520, 522, 525.
- Rubiola, P. Hieronymus, S. J., rector collegii florentini, 326, 327, 427, 448; Romam evocatur, 462; Senis versatur, 492, 495, 541; Romam pervenit, et collegio poenitentiarum addicitur, 507; 479, 483, 496.
- Rubrum mare, 643.
- Ruizius (Ruiz), P. Alphonsus, S. J., Romae magister novitiorum, 503; romanae provinciae praepositus, 594, 600, 602, 618, 628, 671; 464, 848.
- Ruizius (Ruiz), Andreas, 701.
- Ruizius (Ruiz) del Portillo, P. Hieronymus, S. J., in India occidentali, 255-256, 878.

- Rusticuccius (Rusticucci), Hieronymus, cardin., secretarius Pii V, 671.
- Rutenum (Rodez), opp., 431; collegium S. J., 307, 530, 542, 573.
- S**
- Sa, P. Emmanuel, S. J., in collegio poenitentiarum, 606, 614, 618, 625, 650; script., 673.
- Saavedra, P. Petrus de, S. J., rector collegii matritensis, 56, 100, 220, 238, 375, 625, 735.
- Sabaudiae dux, v. Emmanuel Philibertus.
- Sabellus (Jacobus), cardin., 559-560, 591.
- Saboya, Jacobus, praecentor ecclesiae gaudiensis, 296.
- Sacchinus (Sacchini), P. Franciscus, S. J., script., 2, 31, 54, 63, 70, 72, 87, 88, 95, 96, 113, 117, 118, 138, 170, 185, 316, 328, 356, 411, 423, 427, 431, 462, 530, 538, 546, 596, 598, 608-610, 612, 614, 615, 625, 626, 628, 631, 634, 639, 644, 650, 652, 653, 676, 677, 689, 697, 729, 733, 739, 742, 746, 789, 794, 801, 815, 819, 835, 877, 878, 880, 882.
- Saccoccius (Saccoccia), Curtius, notarius publicus Romae, 485.
- Sacerdotum officium, sanctum, 781.
- Sacrum quomodo pie litandum, 762, 811, 817.
- Sagerius (Sager), P. Carolus, S. J., pictavienses sacro ministerio excolit, 288.
- Sagerius (Sager), Severinus, S. J., praecedentis frater, Romam pervenit, 288.
- Saint Omer, v. Audomaropolis.
- Sainz de Baranda, Petrus, script., 54, 341.
- Salamanca, v. Salmantica.
- Salazar, P. Gaspar de, S. J., rector collegii Marciae Coloniae, 100, 406, 443; ad provinciam toletanam destinatus, 515.
- Salazar et Castro, Ludovicus, script., 665.
- Salces, opp., 617.
- Salernum (Salerno), opp.; archiepisc., v. Columna, Marcus Antonius.
- Salmantica (Salamanca), opp., 58, 191, 632; collegium S. J., 375; rector, v. Marcén; episc., v. Soto, Franciscus.
- Salmeron, P. Alphonsus, S. J., praepositus provinciae neapolitanae, 534, 540; cum Borgia summum pontificem congruitur, 789; 190, 271, 744.
- Salobreña, opp., 125.
- Salsete, insula, 111.
- Salvá, Michaël, script., 54, 341.
- Salvador, San, v. Bahía.
- Salvatierra, opp., 654, 662
- Salvator, e Societate dimittendus, 301, 312.
- Salvator, P., S. J., in collegio maceratensi, 301, 311, 312.
- Salvator, P., S. J., alius a praecedente (?), 332, 411, 478.
- Sancius (Sánchez), P. Gaspar, S. J., et collegium malacitanum, 190, 210; ad professionem promotus, 653; 411.
- Sancius (Sánchez), P. Joannes Bta., S. J., concionator. 10, 154, 650.
- Sancius (Sánchez), Michaël, script., 569.
- Sancius (Sánchez), P. Petrus, S. J., in collegio complutensi, 563; Novae Hispaniae praepositus provincialis, 631.
- Sanctacrucius (Santa Cruz), P. Jacobus, S. J., 31, 128, 190, 488.
- Sancta Crux de Mudela, marchio, v. Bazán.
- Sancti Angeli templum in Apulia, 506.

- Sancto Germano, P. Franciscus a, S. J., ad Galliam cum exercitu pontificis missus, 70, 172, 216, 235; ad Italiam reversus, 261, 265, 285; seminario romano destinatus, 464.
- Sandoval et Rojas, Franciscus, comes III Lermae; regis Hispaniae cubicularius, 21-22, 177, 209, 210, 296, 338, 357-359; marchio IV Dianii, 390; de itinere Borgiae ad Hispaniam monetur, 582; lignum Stae. Crucis, Borgiae donum, regi praebet, 644, 645.
- Sandoval et Rojas, Ludovicus, marchio III Dianii, aegrotat et moritur, 210, 390, 357, 358.
- San Fiore, dux generalis exercitus pontificis, 70.
- Sanguineus, Laelius, S. J., ad Galliam cum exercitu pontificis pergit, 70.
- San Juan, Melchior, S. J., ad sacerdotium promovendus, 489.
- San Marco, mag. Joannes de, S. J., Turnonem missus, 185.
- San Miguel de los Reyes, coenobium O. Sti. Hieronymi, 628.
- San Millán, Joannes de, episc. legionensis, collegii S. J. fundator, 649, 658, 659.
- San Salvador, v. Bahía de todos os Santos.
- Santa Cruz, v. Sancta Crux.
- Santa María de Clarinas, opp., 439.
- Santander, opp., v. Vescivesca.
- Santander, P. Ludovicus, S. J., rector collegii valentini, egregius concionator, 59, 61, 65, 155, 156, 178, 231, 225, 344, 346.
- Santisteban, comes de, v. Benavides, Franc.
- Santibáñez, Joannes de, S. J., script., 420, 442, 443, 514.
- Santofimia, licenciatus, 490.
- Sardinia, regio, 161, 598; collegia S. J., 56.
- Sarmiento, Franciscus, auditor Rotae, 569.
- Sasi, opp., 670.
- Sassaris (Sassari), opp.; archiepisc., v. Martínez, Martinus.
- Sassatelli, Robertus, gubernator domus lauretanae, 463.
- Scholastica, Sta., virgo, 733.
- Scialon, Antonius, e Societate dimissus, 103, 132, 151, 218, 433.
- Scialon, Petrus, e Societate dimittendus, 103; dimissus, 132, 151.
- Scipio (Bordon), P. Franciscus, S. J., in Italiam ex Gallia transferendus, 147, 148, 574.
- Scotia, regio, 801, 802, 815, 826.
- Scotus, mag. Thomas, S. J., Parisios missus, 185.
- Sebastianus, Stus., martyr, 780.
- Sebastianus, rex Lusitaniae, et res Japoniae ac Aethiopiae, 2, 3; legatum, a rege Hispaniae sibi missum, optime recepat, 22, 276, 277; ut Margaritam Valesiam uxorem ducat, a variis principibus rogatur, 22, 114, 188-189, 248, 316-317, 684-685; Sebast., et Societas J., 119-120, 194-197; v. Azevedius, Ign.; Borgia, Stus. Franc.; Consalvius de Camara; Pio V charus, ejusdemque amantissimus, 188, 189, 191-192, 281; gubernatorem ad Brasiliam mittit, 410; pontificis legatum regia munificentia honorat, 592, 648; 192, 221, 258, 269, 321, 575, 581, 585, 633, 664, 665, 826.
- Segobrica (Segorbe), opp.; episc., v. Sotus, Francisc.; dux, v. Aragonius, Alph.
- Segovia, opp., 532; collegium S. J., 633; episc., v. Covarrubias et Leiva.
- Seguntia (Sigüenza), opp., 130, collegii S. J. initia, 145; episc., v. Espinosa.

- Segura, P. Joannes Bta. de, S. J., in Florida, 466.
- Segura de la Sierra, opp., 114, 146, 662; collegium S. J., 255, 392-395, 634, 657.
- Segusium (Susa), opp., 689.
- Seminaria nostratum in Gallia, 471.
- Senae (Siena), opp., 118, 294, 414, 429, 495, 496, 556, 557, 600, 601; collegium S. J., 102, 187, 293, 421-423, 427, 447, 462, 463, 479, 483, 496-499, 501, 507, 533-534, 541, 564, 566, 594.
- Senones (Sens); opp.; archiepisc., v. Pellevaeus.
- Sensus et potentiae hominis, quomodo moderandi, 766-768, 775.
- Seo de Urgel, v. Urgella.
- Septimancae (Simancas), opp., 353; collegium a Societate relinquitur, 165; archivum generale, 623.
- Seria (Jerez de los Caballeros), opp., 42.
- Serra, amicus Societatis et Borgia Barcinone, 335.
- Serranus, P. Georgius, comitiis procuratorum adest, 90
- Setabis (Játiva), opp., 59.
- Settinesius, P. Marianus, S. J., Augustae Taurinorum, 427.
- Seva, Petrus. servus ducis Gandiae, 180.
- Severinus, S. J., Avenione, 216.
- Sevilla, v. Hispalis.
- Sgariglia, P. Alphonsus, S. J., rector collegii lauretani, 422, 427, 449, 462, 479, 483, 492, 498, 500, 503, 507, 534, 541, 565.
- Sicilia, regio, 147, 577; provincia S. J., 186, 187; provinciae praepositus, v. Domenecus, Hieron.; prorex, v. Dávalos; Vega.
- Siena, v. Senae.
- Sierra Morena, regio, 459.
- Sierra Nevada, regio, 40, 43, 52, 161.
- Sigismundus Augustus, rex Poloniae, 581, 609.
- Silva, Catharina de, uxor proregis Catalauniae, Societatis studiosa, 159, 162, 243, 244, 246, 365-366.
- Silvius (Silvio), P., S. J., Senis, 541.
- Simancas, v. Septimancae.
- Simon, S. J., frater adjutor, 424, 449.
- Sinae, regio, 3, 6.
- Sisteron, opp., 617.
- Socherus (Souchière), abbas clara-vallensis, ordinis cisterciensium magister generalis, cardin., 154, 155.
- Societas Jesu, Deo favente propagatur, 7, 292, 869; litteras annuas ad provincias mittit, 7, 59, 554, 598; in exercitu hispanico et in classe egregie laborat, 31; v. Rodericius, P. Christoph; a mauricis insectatur, 33; comitia procuratorum, 72, 530, 553-554, 593, 598-599, 875, 879-881, 883, 885; congregatio generalis secunda, 165, 182, 780, 793; tertia, 715, 727, 780; congregationes provinciales, 554, 567-568; congregationes B. M. Virginis, 448; charitatem inter socios enixe fovet, 148; v. Borgia, Stus. Franciscus; regulae et constitutiones, 152, 196, 271, 518; negotia ad Societatem spectantia soli praeposito generali scribenda, 299; preces et sacra pro communibus necessitatibus offert, 36-37, 186, 187, 368, 374-375, 542, 553-555, 557; Societatis historia, 484, 608; informationes de promovendis ad gradus Societatis, 552-553; Societatis confessarii, 552-553; defuncti Societatis suffragiis juvantur, 554; lites sine praepositi generalis consensu non intentandae, 554; Societas a Gregorio XIII laudatur, 695; obe-

- dientiam erga summum pontificem profitetur, 696; regi Philippo ejusque sorori addicta, 712, 717; sensa varia de Societate, v. Borgia, Stus. Franciscus
- Solier, P. Ferdinandus, S. J., procurator generalis, 429; rector collegii poenitentiariae, 465-466, 618, 656, 671.
- Sommervogel, P. Carolus, S. J., script., 103, 217, 308, 411, 511, 515, 735.
- Sonnus, Franciscus, episc. antverpiensis, Societati infensus, 545-547.
- Sormannus (Sormanni), episc. Montis Feltrii, 612, 613.
- Soto, Gaspar de, notarius Burgis, 660.
- Soto et Salazar, Franciscus Petrus de, licentiatus, collegium Bonillae erigi cupit, 223; consiliarius supremi inquisitionis tribunalis, et postea episcopus segobricensis et salmanticensis, 226, 228, 277, 634.
- Sotomayor et Zúñiga, Eleonora, comitissa de Niebla, 56, 394, 437; de itinere Borgiae in Hispaniam certior fit, 582.
- Sousa, Antonius Cajetanus, cler. reg., script., 120.
- Sousa, frater Joannes de, S. J., in Brasilia, 441.
- Souza, Franciscus de, S. J., script., 8.
- Spadafora, P. Innocentius, S. J., 848.
- Spes, P. Michaël, S. J., in classe hispanica, 54, 63.
- Speyer, v. Spira.
- Spinola, Francus, protonotarius, 298.
- Spinosa, v. Espinosa.
- Spira (Speyer), opp.; collegium S. J., 868.
- Spoletum (Spoleto), opp., 138-143; collegium S. J. exoptat, 138-143, 332, 399; 412-413; templum Sti. Andreae, 141; situs Manna d'oro dictus, 142, 143; templum maximum, 143; episc., v. Ursinus, Fulv.
- Stephanus, Stus., protomartyr, 856, 873.
- Stephanus, P. Franciscus, S. J., P. Paëzio Mediolani substituitur, 67.
- Strada (Estrada), P. Franciscus, S. J., concionator, 12, 104, 154.
- Stradella, opp., 617.
- Strozzius (Strozzi), Laurentius, card., archiepisc. aquensis, 151, 172, 219, 261, 381.
- Styria, regio, 610; princeps, v. Carolus, archidux.
- Simeon, P., S. J., in Brasilia, 441.
- Suarius (Suárez), P. Joannes, S. J., rector collegii burgensis, provinciae baeticae inspector, 107-109, 322-325, 369-371, 375-377, 381-386, 401-407, 436-440, 442-444, 486, 489, 490, 509-518; primus rector collegii hispalensis, 511.
- Saurius (Suárez), P. Ludovicus, in collegio bononiensi, 616.
- Saurius (Suárez) de Figueroa, Gumesindus, dux I de Feria, ad Lusitaniam a rege Hispaniae missus, collegium segurense erigi poscit, 114, 146, adventu P. Mendozae gaudet, 339, 362; 57, 338, 813.
- Suau, P. Petrus, S. J., script., 104, 112, 709, 710, 729, 747.
- Suchomarcha (sic ms., sed lege «su comarca»), 2.
- Suecia, regio, 676.
- Suessae dux, v. Fernández de Córdoba, Gundis.
- Susa, v. Segusium.
- Sylvester, P. Jacobus, S. J., profusus quatuor votorum, 355.
- Sylvius (Van den Bossche) P. Petrus, S. J., bona sua Societati donat, 566.

- ¶
- Taa, quid sit, 50.
 Tabarca, opp., 298, 474.
 Tablares, P. Petrus, S. J., 365, 616, 778.
 Tablate, opp., 41-43, 123.
 Tacchi-Venturi, P. Petrus, S. J., script., 67.
 Talabrica (Talavera de la Reina), opp., 646, 647, 654.
 Talavera, Ferdinandus de, archiepisc. granatensis, 49.
 Tallard, opp., 617.
 Tanger, v. Tingis.
 Tarascon, opp., 617.
 Tarazona, v. Turiaso.
 Tarentum (Tarento), opp., 705.
 Tarraco (Tarragona), opp., 160, 627, 245.
 Tárrega, P. Ludovicus, S. J., 584.
 Tartas, opp., 669.
 Taurorum exagitationes, 884.
 Taurus (Toro), opp., 14, 38, 168, 177, 248.
 Taurusius (Taurisio), Franciscus M.^a, socius legati apostolici, cardinalis Alexandrini, 596.
 Tavernelle, opp., 600.
 Tellarius (Tellari), P. Joannes, S. J., 355.
 Téllez, P. Didacus, S. J., Granatae vita functus, 443.
 Téllez Girón, Joannes, comes IV orsonensis, 722.
 Tello de Menezes, Joannes, legatus regis Lusitaniae apud pontificem, 23, 119, 192, 316, 690.
 Telo (Toulon), opp., 56.
 Tendilla, comes de, v. Hurtado de Mendoza, Lud.
 Teramo, v. Interamna.
 Terranova dux, v. Fernández de Córdoba, Gundis.
 Texeda, Joannes, O. S. F., 818.
 Tezi et Puerto Carrero, dux hispanus, in bello granatensi occisus, 51.
 Theata (Chieti), opp., 480.
 Thomar, opp., 191.
 Thomas Aquinas, Stus. doctor, O. P., nova editio operum ejusdem, 223.
 Thomas, foroliviensis, S. J., mag., ad sacerdotium promovendus, 310.
 Thomas, scotus, S. J., ex Italia Lugdunum missus, 147.
 Thuanus (de Thou), Jacobus Augustus, script., 215.
 Tibur, Tybur (Tivoli), opp., 412; collegium S. J., 187.
 Tingis (Tanger), opp., regio, 473.
 Tioneus (Tioneo), Jacobus, S. J., 308.
 Titelmannus (Titelmans), Franciscus, O. Min., script., 848.
 Tituanum (Tetuán), opp., 473.
 Tivoli, v. Tibur.
 Toledo (Toledo) et Figueroa, Maria de, collegii Marciae Coloniae fundatrix, 442, 444.
 Toletum (Toledo), opp., 226, 230, 231, 352, 362, 364, 354; domus Societatis, sub titulo Sti. Ildephonsi, 230, 449-452, 563, 609, 639, 652, 662, 672, 673, 675, 676, 681, 698, 701-702; praepositus domus, v. Guzmán; Marcén; provincia S. J., 187, 191, 320, 406, 487, 596; comitia provinciae, 560; praepositus provincialis, v. López, Emmanuel; Marcén; coenobium Sti. Petri martyris, O. P., 450-452, 609, 654, 676, 698; nosocomium Sti. Joannis, 396-397; archiepisc., v. Carranza; Ildephonsus, Stus.
 Toletus (Toledo), P. Franciscus, S. J., concionator pontificis, 108; theologus poenitentiarum, 121; socius legati Commendonis, ad Poloniam missus, 581, 600, 614, 702, 705-706; 352.
 Tolosa (Toulouse), opp., 103, 151, 171, 354, 431, 520, 527, 570, 650, 662; collegium S. J., 173, 260, 288, 307,

- 378, 418, 419, 433, 454, 455, 470, 472, 521-523, 525, 530, 542, 543, 549, 573; rector collegii, v. Codretus, Annibal; archiepisc., v. Arminiacus.
- Tordesillae (Tordesillas), opp., 112, 747, 748.
- Torino, v. Augusta Taurinorum.
- Tornerium (Torrenieri), opp., 595.
- Toro, v. Taurus.
- Torre Dembuch, opp., portus, 343.
- Torre, de la, v. Turrianus.
- Torres, v. Turrianus.
- Torrijos, Franciscus de, vicarius Darricalis, 35.
- Torsellini, v. Tursellinus.
- Tortona, opp., 617.
- Tortosa, v. Dertusa.
- Toscanella, Sebastianus, S. J., 301.
- Toulon, v. Telo.
- Toulouse, v. Tolosa.
- Tour de Turenne, Claudia de la, domina de Turnon, 431.
- Tours, v. Turones.
- Trajectum Superius (Maestricht), opp., 282.
- Trajectum Inferius (Utrecht), opp., 282.
- Transylvania, regio, 676.
- Trasbot, A., script., 137.
- Trevels, opp., 44.
- Trevinium (Treviño), opp., 748.
- Trevirensis archiepisc., v. Eltz.
- Trevisanus, P. Philippus, S. J., 462, 479, 482, 492; rector collegii forliviensis, 497-499, 504, 505, 533.
- Tridentina synodus, 9, 190, 340-341, 735, 739.
- Trier, v. Augusta Trevirorum.
- Trigos, Cyprianus, S. J., amanuensis, 19, ubi perperam scriptum est Trigueros.
- Trigosus (Trigoso), P. Petrus, S. J., Methymnae operarius, 10, 69; domus antverpiensis praepositus, 545-548.
- Trigueros, opp.; collegium S. J., 420-421, 436-440, 443, 445-446, 459, 488, 512, 513, 515; rector, v. Méndez Lobo.
- Trigueros, v. Trigos.
- Trinitas Sma., 738, 744, 746, 748, 749, 764, 798, 817, 819, 827, 887.
- Tristannus, Joannes, S. J., faber caementarius, architecturae peritus, 100, 163, 142, 332, 399, 412, 416, 422.
- Truchsessius (Truchsess), Otto, cardin. augustanus, primum lapidem templi Societatis Romae ponit, 882; 606, 624, 651, 677.
- Truxillus (Trujillo), opp., 654.
- Truxillus (Trujillo), P. Christophorus, S. J., 424, 428, 447.
- Truxillus (Trujillo), P. Franciscus, S. J., vita functus, 675.
- Turiaso (Tarazona), opp., 632.
- Turnonium (Turnon), opp., 171, 354, 417; collegium S. J., 152, 153, 185, 219, 260, 287, 308-309, 313, 380, 431, 470-472, 481, 521, 543, 544, 549; rector, v. Matthaeus, Claud.; domina de Turnon, v. Tour de Turenne; seminarium nostratum ibi erigendum, 434.
- Turones (Tours), opp., 670.
- Turrianus (de Torres), Ferdinandus, ducis de Albuquerque Romae procurator, 578-580.
- Turrianus (de la Torre), P. Franciscus, S. J., collegio Marciae Coloniae regendo aptus censetur, 444; 488, 514, 515.
- Turrianus (de Torre), Ludovicus, legatus pontificis in Hispania, 208, 316, 477, 634.
- Turrianus (de Torres), P. Michaël, S. J., et dux Feriae, 114; de prudentia in negotiis regis Lusitaniae tenenda monetur, 119; reginae confessarius, 194, 197; 113, 163, 164.

Tursellinus (Torsellini), Horatius, S. J., magister Romae, 501.

Tusculum (Frascati), opp., 118, 121, 153, 165, 180, 154, 505, 650, 779, 827, 862, 863; collegium S. J., 178, 179, 187.

Tybur, v. Tibur.

Tyrius, Jacobus, S. J., scotus, ad sacerdotium promovendus, 148.

U

Ubeda, opp., 41.

Uclesium (Uclés), coenobium ordinis equestris Sti. Jacobi, 628.

Ughellus (Ughelli), Ferdinandus, O. Cist., script., 498.

Ugijar, opp., 45, 125.

Uldecona, opp., 344.

Ulloa, Magdalena de, domum probationis Villagarcensem instituit et dotat, 658.

Ureña, dux et comes, v. Girón, Petr.; ducissa, v. Guzmán de Aragón.

Urgella (Seo de Urgel), dioecesis, 155.

Urríes, Joannes, prorex majoricensis, 58.

Ursinus (Orsini), P. Carolus, S. J., vita functus, 639.

Ursinus (Orsini), Fulvius, episc. spoletinus, 140, 142.

Utiel, opp., 628.

Utrecht, v. Trajectum Inferius.

Utrera, opp., 489.

V

Vaison, v. Vasio.

Valdivia, P. Ludovicus de, S. J., script., 658, 683.

Valentia edetanorum (Valencia del Cid), opp., 94, 154, 160, 168, 177, 188, 191, 224, 231, 236, 337, 338, 343-346, 350, 626, 628, 748; collegium, S. J. 59-61, 155-156, 206,

214, 225, 232, 271, 295, 335, 598; rector, v. Santander; templum Sti. Stephani, 59; templum S. J., et imago Deiparae Immaculatae, 64; eremitorium Stae. Annae, 65-66, 295; templum cathedrale, 628; tribunal regiae audientiae, 93; archiepisc., v. Joannes de Ribera; prorex, v. Pimentel, Joannes; ejus uxor, v. Quiñones.

Vallisoletum (Valladolid), opp., 165, 201-204, 643, 681, 682; collegium S. J., 20-21; rector, v. Marcén; domus Societatis Jesu, 89, 680; superior, v. Ripalda; cancellaria regia, 662.

Vallis Sicalae marchio, v. Mendoza, Ferdin.

Valor, opp., 53.

Valor, Ferdinandus, alias Muley Mahumete Aben Umeya, dux conjuratorum mauriscorum, 37, 40, 44-46, 53.

Valpedrosa, P. Gaspar Joannes, S. J., Barcinone, 359, 360.

Vanegas, Augustinus, in bello granatensi occumbit, 48.

Varennes, opp., 674.

Vargas, Joannes de, 283.

Vargas Mexía, Joannes de, 652.

Varmiensis episc., v. Hosius.

Vasio (Vaison), opp., 570; episc., v. Geyssoimus.

Vasto, marchionissa del, v. Gonzaga, Elisab.

Vázquez, P. Dionysius, S. J., adjutor secretarii Societatis, 11, 13, 21, 24, 66, 155, 157, 162, 204, 246, 297, 346, 352; visitator provinciae neapolitanae, 503, 535, 550, 709; vices provincialis gerit, 619; indicem Constitutionum S. J. scribit., 651; litteras a Borgia paulo ante mortem accipit, 709; script., 345, 644, 645, 709.

Vázquez, P. Franciscus, S. J., in

- provincia baetica, 515; procurator provinciae, socius itineris Borgiae, 596.
- Vázquez de Salazar, Joannes, 245.
- Veas, opp., collegium Societatis petit, sed non instituitur, 255, 395.
- Vega, Joannes de, prorex Siciliae, 88.
- Vegianus (Vegiani), P. Carolus, S. J., Roma Bononiam mittitur, 615.
- Velanus (Vela), P. Petrus, S. J., pictavienses sacro ministerio adjuvat, 524, 525.
- Velasco, Martinus de, regius consiliarius, 713-716.
- Velasco et Aragón, Maria, comitissa de Osorno, 20-21.
- Vélez, marchio de los, v. Fajardo, Lud.
- Vélez, Peñón de los, opp., 817.
- Vélez de Benaudalla, opp., 47, 49.
- Vellar, Joannes de, S. J., Senis, 501, 541; Romam venit, 556.
- Vellodunum Senonum, v. Mons Argisus.
- Venegas, P. Bernardus, S. J., aptus ad gubernandum, 514, 515.
- Venetiae (Venezia), opp., 304, 507, 535, 536, 545, 591; collegium S. J., 294, 706; rector, v. Peruscus; classis veneta aliquos e Societate in expeditione contra turcas adhibet, 414; veneti et foedus contra turcas, 569.
- Vercellensis cardin., v. Ferrerius.
- Verdun, v. Viridunum.
- Vergara, P. Joannes de, S. J., rector collegii montuliensis, professionem nuncupat, 133, 183-184; magistro Avilae morienti adest, 134, 325.
- Verja, opp., 35.
- Vescivesca (Santander), opp., 532.
- Vetus homo leoni comparatur, 764, 765, 768.
- Vich, v. Ausona.
- Vicodunum (Mondevi), opp., episc., v. Laureus.
- Victoria, P. Joannes de, S. J., ab episcopo asculitano poscitur, 399; ad classem Marci Antonii destinatur, 415, 422; socius episcopi Montis Feltrii, 612; 462, 483, 534, 557, 700.
- Victoria (Vitoria), opp., 660-662.
- Viegas, P. Emmanuel, S. J., in Brasilia, 449.
- Vierzon, opp., 674.
- Villafañez, P. Joannes de, S. J., script., 658.
- Villagarcía, opp.; domus probationis S. J., 658, 683.
- Villalba, P. Petrus, S. J., elector provinciae Aragoniae in tertia congregatione generali, 728.
- Villalón, Joannes, canonicus gaudiensis, Romam ad negotia ducis venit, 24-26, 106, 180; Gandiam revertitur, 343-349, 351.
- Villanova, Clemens, S. J., ad sacros ordines promovendus, 311, 426; 501.
- Villanueva del Fresno, marchio de, v. Portocarrero, Joan.; marchionissa, v. Portocarrero, Joanna.
- Villa Regalis (Villarreal), opp.; 154, 627.
- Villaregium (Villarejo), opp., domus probationis S. J., 109-111, 396; a Borgia invisitur, 629; ab eodem augetur, 633; rector, v. Fonseca, Ignat.; León, Joanna.
- Villarium (Villar), collegium S. J., 165.
- Villaroel, García de, dux militiae, 40.
- Villaroel, Joannes de, commissarius generalis exercitus hispanorum, 40, 47, 125.
- Villa Vitiosa (Villaviçosa), opp., 647, 654.
- Villena, marchio de, v. López Pacheco.

Vilna, opp.; collegium S. J., 609.
 Vincentius, P., S. J., v. Bruno.
 Vincentius, Stus. (San Vicente),
 opp. in Brasilia, 441.
 Vindobona (Wien), opp.; collegium
 S. J., 252; rector, v. Antonius,
 Franciscus; Forslerus.
 Viola, P. Joannes Bta., S. J., do-
 ctrinam christianam per oppida do-
 cere jubetur. 102, 172, 217, 218,
 286.
 Verdunum (Verdun), opp.; collegium
 S. J., 170-172, 185, 217, 262, 286.
 432, 522, 526, 543; rector, v. Avan-
 tianus; episc., v. Psalmaeus.
 Virgilius Maro, Publius, poeta, 73.
 Vitalis, S. J., Romam venit, 502.
 Vitellius (Vitelli), P. Antonius, S. J.,
 492.
 Viterbum (Viterbo), opp., 593.
 Vitoria, v. Victoria.
 Voghera, opp., 617.
 Vota religiosa, 771.
 Voysin, P. Arnoldus, S. J., vicere-
 ctor camberiensis collegii, 96, 131,
 132, 136; Romam mittendus, 150,
 151, 171, 174, 175, 185; 285, 435.
 Vsayno de Fakçala, 474.

W

Walden, opp., 58.
 Waldensis, v. Netter.
 Walhain (Bergis), Maximilianus de,
 archiepisc. cameracensis, 14-15,
 545, 546.
 Wien, v. Vindobona.
 Wirzburg, Würzburg, v. Herbipolis.

X

Xaverius (Javier), P. Joannes, S. J.,
 Antverpiae operatur, 304, 305, 545,
 619.
 Xiliolus, P. Joannes, S. J., Romae
 in domo Sti. Andreae, 310.
 Ximénez, v. Jiménez.
 Ximeno, v. Jimeno.

Z

Zacharia, S. J., non bene valet, 448.
 Zapata, Joannes, a mauricis occisus,
 37.
 Zaragoza, v. Caesaraugusta.
 Zárate, P. Alphonsus de, S. J., re-
 ctor collegii cordubensis, 134, 384.
 Zayas, Gabriel de, a secretis Philip-
 po II, regi, 339, 361, 362, 684-685.
 Zenete, opp., et marchionatus, 40,
 50.
 Zúñiga, Gaspar de, archiepisc. hi-
 spalensis, 406.
 Zúñiga, Joannes de, pater Ludovici
 Requeséns, 93.
 Zúñiga, Joannes, filius praecedentis,
 legatus Hispaniae apud pontificem,
 105, 569, 703.
 Zúñiga, Petrus de, comes V de Mi-
 randa, 49.
 Zúñiga et Mendoza, Hieronyma de,
 uxor Joannis Pacheci de Silva,
 110.
 Zúñiga et Requeséns, Hieronyma
 de, 622.
 Zúñiga et Requeséns, Hippolyta, co-
 mitissa Olivae, 93, 105.

V

INDEX GENERALIS HUIUS VOLUMINIS

	Pag.
Praefatio.....	V
Recensio codicum.....	XXXI
Sancti Francisci Borgiae epistolae.....	I

1569

691 Indiae orientalis inspectori..	Roma	7 Jan.	I
692 Patriarchae Aethiopiae.....	»	» »	4
693 Episcopo nicaeno.....	»	» »	6
694 P. Melchiori Nunnio.....	»	» »	7
695 P. Balthasar Alvarez.....	Methymna	27 »	10
696 Joanna Borgia.....	Tauro	29 »	12
697 Archiep. camerac. et episc. atrebaten.....	Bruxellis	30 »	14
698 P. Rodericus Arias.....	Methymna	1 Feb.	16
699 Maria Manrique de Lara....	Barcinone	2 »	17
700 Ducissae Parmae ..	Roma	5 »	19
701 Comitissae de Osorno.....	»	18 »	20
702 Joanni Borgiae.....	»	19 »	21
703 P. Ignatio Azevedio.....	»	23 »	23
704 Duci Gandiae.....	»	2 Mar.	24
705 P. Ignatius Azevedius.....	Almeirino (?)	11 »	27
706 Gaspar de Aranda ex com..	Granata	15 »	31
707 P. Christophoro Rodericio..	Roma	ant. 22	54
708 » » ..	»	» »	57
709 P. Ludovicus Santander....	Valentia	» »	59
710 P. Ignatius Azevedius.....	Almeirino	» »	62
711 P. Christophoro Rodericio..	Roma	25 »	63
712 P. Martinus Alberro.....	Valentia	1 Apr.	64
713 Carolo, cardin. Borromaeo..	Roma	2 »	67
714 Mariae Manrique de Lara...	»	4 »	68
715 P. Balthasar Alvarez.....	Methymna	11 »	69
716 Rectori collegii foroliviensis	Roma	13 »	70
717 Societati universae.....	»	» »	71
718 P. Angelo Paradisio.....	Roma	2 Maj.	87
719 Marchionissae de Alcañices..	»	3 »	88
720 Proregi Catalauniae.....	»	» »	89
721 P. Leoni Henricio.....	»	» »	90
722 Gandiae dux.....	Valentia	19 »	91

1569

			<u>Pag.</u>
723	P. Everardo Mercuriano....	Roma	23 Maj. 95
724	Henrico, card., Lusit. princ.	»	2 Jun. 97
725	P. Everardo Mercuriano.....	»	6 98
726	Eleonorae Mascareniae.....	»	» 99
727	Ferdinandus de Loyola.....	Azpeitia	17 100
728	P. Everardo Mercuriano. . .	Roma	20 102
729	P. Francisco Stradae.....	»	21 104
730	Duci Gandiae.....	»	26 105
731	P. Aegidio González Dávila.	»	29 107
732	P. Joanni Suario.....	»	» 108
733	Joannes Pachecus.....	Villaregio	1 Jul. 109
734	Catharinae, Lusitan. reginae.	Roma	2 » 112
735	Dux Feriae.....	Matrito	3 » 114
736	Praepositis prov. Hisp. S. J.	Roma	4 » 115
737	Everardo Mercuriano.....	»	6 » 117
738	P. Michaëli Turriano.....	Tusculo	8 » 119
739	Franciscus, cardin. Alciatus	Roma	» » 121
740	P. Petrus Navarrus	Granata	10 » 122
741	Didacus, cardin. Spinosa ..	Matrito	17 » 129
742	P. Everardo Mercuriano....	Tusculo	18 » 131
743	P. Joannes de Vergara.....	Montulia	24 » 133
744	P. Hieronymus Roca.....	Gandía	28 » 135
745	P. Everardo Mercuriano....	Tusculo	30 » 136
746	Alexander, cardin. Farnesius	Caprarola	5 Aug. 138
746 ^{bis}	Communitas spoletina....	Spoletio	12 Jul. 139
746 ³	»	»	13 Aug. 140
746 ⁴	»	»	27 » 141
747	P. Joanni de Mariana.	Tusculo	5 » 143
748	Didaco, cardin. Spinosae...	Roma	6 145
749	Dux Feriae.....	Matrito	10 » 146
750	P. Everardo Mercuriano....	Roma	» » 147
751	»	Tusculo	14 150
752	Hieronymus, card. claravallen.	Roma	27 » 154
753	P. Ignatius Azevedius.....	Valentia	28 155
754	P. Joseph de Ayala	Barcinone	2 Sep. 157
755	P. Michaëli Turriano.....	Tusculo	9 » 163
756	P. Ludovico Consalvio.....	»	» 164
757	Senatui septimancensi.....	»	» 165
758	Joannes Borgia	Matrito	11 » 166
759	P. Everardo Mercuriano....	Tusculo	12 » 169
760	P. Arnoldo Voysin...., ...	»	» » 174
761	P. Antonio Araozio.....	Roma	13,14 » 175
762	Francisco de la Roca.	Valentia	14 » 177

1569

		<u>Pag.</u>	
763	Praepositis provinc. S. J...	Tusculo	15 Sep. 178
764	Duci Gandiae.....	»	18 » 179
765	P. Christophoro de Mendoza	»	» » 180
766	Magistro Montesiae.....	Roma	» » 181
767	P. Petro Domeneco.....	»	» » 183
768	Rectori collegii montuliensis	Tusculo	19 » 183
769	P. Everardo Mercuriano...	»	25 » 185
770	Praepositis prov. S. J.....	»	28 » 187
771	P. Ignatius Azevedius... .	Almeirino	3 Oct. 187
772	Franciscus epis. malacitanus	Malaca	4 » 190
773	P. Ignatius Azevedius	Conimbrica	7 » 191
774	» »	»	8 » 194
775	Proregi Catalauniae... .	Roma	14 » 198
776	P. Hieronymus de Acosta.	Vallisoletto	18 » 200
777	P. Aegidius González.....	»	» » 201
778	P. Bernardinus de Acosta..	»	» » 203
779	P. Petrus Domenecus.....	Nova Carthagine	» » 204
780	P. Antonio Araozio.....	Roma	20 » 207
781	Christophorus, episc. cordub.	Corduba	» » 208
782	P. Everardo Mercuriano....	Roma	22 » 211
783	Ludovicus de Requeséns ...	Nova Carthagine	22 Oct. 212
784	P. Joseph de Ayala.....	Barcinone	24 » 213
785	P. Everardo Mercuriano....	Roma	» » 215
786	Joanni Borgiae.....		25 » 220
787	Lusitanae prov. praep.....		» » 221
788	Henricus, cardin. Lusitaniae.	Montemajori	» » 222
789	Provinciae Castellae praep. ^o	Roma	28 » 223
790	Joanni, archiep. valentino..	»	29 » 224
791	Rectori collegii barcin.....	»	» » 225
792	Provinciae tolet. praeposito.	»	» » 226
793	Domus toletanae praeposito.	»	31 » 230
794	P. Ignatio Azevedio.....	»	» » 231
795	Rodulpho Aquavivae.....	»	2 Nov. 232
796	Gandiae dux.....	Gandía	4 » 233
797	P. Everardo Mercuriano....	Roma	7 » 235
798	P. Ignatius Azevedius.....	Ex Portu	8 » 236
799	P. Antonius Araozius.....	Matrito	23 » 238
800	P. Paulo Achilli.....	Roma	23 » 239
801	Rodericus Gómez de Silva..	Matrito	24 » 240
802	» » »	»	25 » 241
803	P. Joseph de Ayala.....	Barcinone	26 » 243
804	Joannes Borgia.....	Matrito	27 » 247
805	Comes de Aytona.....	Barcinone	28 » 249

1569

			<u>Pag.</u>
806	Carolus, cardin. Borromaeus	Mediolano	30 Nov. 251
807	» » »	»	3 Dec. 252
808	P. Rodericus Arias.....	Methymna	9 » 253
809	P. Barthol. Bustamantio ...	Roma	19 » 254
810	Franciscae Manjón	»	» » 265
811	Ducissae de Alburquerque..	»	» » 257
812	Henricus, cardin. Lusitaniae	Ebora	17 » 258
813	P. Everardo Mercuriano....	Roma	19 » 259
814	P. Antonius Araozius.....	Matrito	28 » 263
815	Alvaro de Bazán.....	Roma	31 » 264

1570

816	P. Everardo Mercuriano....	Roma	2 Jan. 265
817	Comes Montisacuti.....	Matrito	6 » 267
818	Praeposito prov. Brasil. etc.	Roma	10 » 269
819	Patriarchae Aethiopiae.....	»	11 » 269
820	P. Gerardo Gerardino.....	»	14 » 273
821	P. Everardo Mercuriano....	»	16 » 274
822	P. Gulielmo Crittonio.....		» » 275
823	Franciscus de Soto.....	Matrito	17 » 276
824	Antonio de Acosta.....	Roma	25 » 278
825	Alphonsus Borgia.....	Valentia	» » 279
826	Henrico, cardin. Lusitaniae.	Roma	27 » 280
827	P. Didacus de Acosta.....	Antverpia	28 » 282
828	P. Everardo Mercuriano....	Roma	30 » 285
829	P. Antonius Araozius.....	Matrito	2 Feb. 290
830	P. Christophoro Rodericio..	Roma	3 » 293
831	P. Antonius Cordesius.....	Valentia	5 » 295
832	Bartholomaeo de Forés.....	Roma	16 » 298
833	Praeposito provinciae aquit..	Roma	17 » 299
834	P. Christophoro Rodericio..	»	25 » 300
835	P. Didacus de Acosta.....	Antverpia	» » 302
836	P. Everardo Mercuriano....	Roma	27 » 307
837	P. Christophoro Rodericio..	»	11 Mar. 309
838	P. Everardo Mercuriano....	»	13 » 312
839	Ordinis Montesiaie magistro.		15 » 314
840	Joanni Borgiae.....		» » 315
840 ^{bis}	P. Ludovico Consalvio....		» » 316
841	Rex Hispaniae.....	Corduba	16 » 318
842	P. Ignatius Azevedius.....	Ebora	» » 319
843	P. Joannes Suarius.....	Burgis	27 » 322
844	P. Didaco Paez.....	Roma	31 » 326

1570

		<u>Pag.</u>	
845	P. Fulvio Androtio.....	Roma	1 Apr. 328
846	P. Christophoro Rodericio..	»	» » 331
847	Comes Montis Acuti.....	Genua	12 » 333
848	P. Joseph de Ayala.....	Barcinone	15 » 334
849	P. Aloisius de Mendoza....	Corduba	17 » 337
850	Gulielmus, episc. barcin..	Barcinone	17 (?) » 340
851	Joannes Villalón.....	Valentia	18 » 343
851 bis	» »	Roma	4 Jan. 351
852	P. Ignatius Fonseca.....	Corduba	19 Apr. 351
853	Comes de Aytona.....	Barcinone	22 » 353
854	P. Everardo Mercuriano...	Roma	24 » 354
855	Praepositis prov. S. J.....	»	» » 356
856	Comes de Lerma.....	Corduba	» » 357
857	P. Gaspar J. Valpedrosa...	Barcinone	25 » 359
858	P. Aloisius de Mendoza....	Corduba	» » 361
859	P. Ignatius Fonseca.....	»	» » 363
860	Catharina de Silva.....	Barcinone	» » 365
861	Regi Hispaniae.....	Roma	26 » 367
862	P. Joannes Suarius.....	Burgis	27 » 369
863	Praepositis provinc. Hispaniae S. J.	Roma	28 » 371
864	Praepositis prov. S. J.....	»	» » 374
865	P. Joannes Suarius.....	Burgis	30 » 375
866	P. Everardo Mercuriano...	Roma	Jan. Apr. 378
867	Ferrariae duci.....	»	6 Maj. 379
868	P. Everardo Mercuriano...	»	8 » 380
869	P. Joannes Suarius.....	Burgis	17 » 381
870	P. Everardo Mercuriano...	Roma	22 » 387
871	Christophorus, episc. cordub.		
872	P. Barthol. Bustamantius...	»	25 » 392
873	P. Christophoro Rodericio..	Roma	27 » 398
874	P. Joannes Suarius.....	Burgis	31 » 401
875	P. Paulo Hoffaeo.....	Roma	» » 408
876	P. Ignatius Azevedius.....	Bethleem	2 Jun. 409
877	P. Christophoro Rodericio.	Roma	3 » 411
878	» »	»	7 » 413
879	» »	»	16 » 415
880	P. Everardo Mercuriano...	»	19 » 417
881	P. Didacus de Caballar....	Trigueros	21 » 420
882	P. Christophoro Rodericio..	Roma	21 » 421
883	» »	»	23 » 423
884	» »	»	30 » 425
885	Rex Hispaniae.....	Escuriali	» » 429

1570

				Pag.
886	P. Everardo Mercuriano....	Roma	3 Jul.	431
887	P. Joannes Suarius.....	Burgis	7 »	436
888	P. Joseph de Anchieta.....	S. Vincentio	10	440
889	P. Joannes Suarius.....	Burgis	12 »	442
890	P. Didacus de Caballar.....	Trigueros	14 »	445
891	P. Christophoro Rodericio..	Roma	15 »	447
892	Toletanae domus praeposito.	»	31 ..	449
993	» » »	»	» »	451
894	P. Everardo Mercuriano....	»	» »	452
895	Marco Antonio Columnae...	»	2 Aug.	456
896	P. Fulvio Androtio.....	»	» »	457
897	P. Barthol. Bustamantio....	»	4 »	459
898	Senatui Juliae Optae.....	»	» »	460
899	P. Christophoro Rodericio..	»	5 »	461
900	P. Aloisio de Mendoza.....	»	7 »	465
901	Bartholomaeo Forés.....	»	9 »	467
902	P. Balthasar Alvarez.....	Methymna	12 »	468
903	P. Everardo Mercuriano....	Roma	14 »	469
904	Bartholomaeo Forés.....	»	18 »	473
905	P. Josepho Cortesono.....	»	19 »	475
906	Franciscus, episc. malacit..	Malaca	21 »	476
907	P. Christophoro Rodericio..	Roma	26 »	478
908	P. Everardo Mercuriano....	»	28 »	480
909	P. Christophoro Rodericio..	»	2 Sep.	482
910	P. J. Petro Maffejo.....	»	4 »	484
911	Litterae patentes.....	»	» »	485
912	P. Joanni de Cañas.....	»	» »	486
913	P. Christophoro Rodericio..	»	9 »	491
914	P. Everardo Mercuriano....	»	11 »	493
915	P. Christophoro Rodericio..	»	13 »	495
916	» »	Roma	14 »	497
917	» »	»	16 »	499
918	» »	»	30 »	504
919	» »	»	» »	508
920	P. Joannes Suarius.....	Burgis	2 Oct.	509
921	P. Everardo Mercuriano....	Roma	9 »	519
922	» »	»	23 »	522
923	P. Everardus Mercurianus..	Parisiis	» »	524
924	Carolo, cardin. Borromaeo .	Roma	4 Nov.	528
925	P. Everardo Mercuriano....	»	6 »	529
926	Mariae Manrique de Lara...	»	11 »	531
927	P. Christophoro Rodericio..	»	25 »	533
928	» »	»	ant. 28 »	536

1570

			<u>Pag.</u>
929	Collegii ferrariensis rectori..	Roma	8 Dec. 538
930	Ferrariae duci.....	»	9 » 539
931	P. Christophoro Rodericio..	»	23 » 540
932	P. Everardo Mercuriano....	»	31 » 542

1571

933	P. Petrus Trigonus.....	Antverpia	5 Jan. 545
934	P. Everardo Mercuriano ...	Roma	15 » 548
934 ^{bis}	P. Christophoro Rodericio..	»	19 » 549
935	» »	»	26 » 551
935 ^{bis}	Praepositis provinc. S. J..	»	» » 552
936	P. Christophoro Rodericio..	»	ant. 31 » 553
937	» »	»	9 Feb. 555
938	P. Everardo Mercuriano. ..	»	12 » 558
939	Jacobus, cardin. Sabellus...	»	14 » 559
940	P. Joannes Bravus	Compluto	16 » 560
940 ^{bis}	P. Christophoro Rodericio..	Roma	» » 564
941	P. Everardo Mercuriano....	»	25 » 567
942	Roderico Gómez de Silva ...	»	9 Mar. 568
943	P. Everardo Mercuriano....	»	12 » 570
944	Petro Menéndez de Avilés..	»	20 » 571
945	P. Everardo Mercuriano....	»	26 » 573
946	Joanni Borgiae.....	»	9 Apr. 575
947	Antonio, card. Granvellano.	»	20 » 576
948	Hispaniae rex.....	Aranjuez	4 Maj. 577
949	Duci de Albuquerque.....	Roma	18 » 578
950	Ducissae. »	»	» » 579
951	Praepositis prov. Hispaniae.	»	4 Jun. 581
952	P. Antonio Araozio.....	»	» » 582
953	Didaco, cardin. Spinosae...	»	» » 583
954	Joanni Borgiae.....	»	» » 584
955	P. Hieronymo Natali.....	»	26 » 586
956	Praepositis prov. Hispaniae.	»	29 » 592
957	P. Hieronymo Natali.....	Roncilione	1 Jul. 593
958	P. Christophoro Rodericio (?)	Ex Bono Conventu	5 » 595
959	P. Hieronymo Natali.....	»	» » 597
960	» »	Senis	6 » 600
961	» »	Florentia	9 » 601.
962	P. Christophoro Rodericio..	Bononia	13 » 603
963	P. Hieronymo Natali.....	»	» » 604
964	» »	»	14 » 607
965	Duci Parmae.	Ex hospitio	19 » 609

1571

		<u>Pag.</u>
966	P. Hieronymo Natali.....	Alexandria 24 Jul. 610
967	Joanni F., episc. feretrano..	Augusta taurinor. 30? » 612
968	P. Hieronymo Natali.....	» 30 » 613
969	Rex Hispaniae	Escuriali 15 Aug. 619
970	Rodericus Gómez de Silva..	Matrito (?) 15 » 620
971	Didacus cardin. Spinosa....	Matrito 17 » 621
972	P. Hieronymo Natali.....	Barcinone 30 » 622
973	Hispaniae regi.....	» 31 » 623
974	P. Hieronymo Natali.....	» 2 Sep. 624
975	» »	Matrito 11 Oct. 627
976	Ludovicae de la Cerda.....	» 17 » 630
977	P. Hieronymo Natali.....	» 26 » 631
978	P. Joanni Azor.....	» 31 » 635
979	Joannae Aragoniae.....	» Octobri (?) 636
980	P. Hieronymo Natali.....	» 8 Nov. 638
981	Senatui Juliae Optae.....	Matrito 9 » 640
982	P. Hieronymo Natali.....	» 14 » 641
983	Hispaniae sodalibus S. J....	» 16 » 642
984	Regi Hispaniae.....	» » 644
985	Rex Hispaniae.....	» » 645
986	P. Hieronymo Natali.....	Talabrica 19 » 646
987	Marco Antonio Columnae...	Olisipone 10 Dec. 647
988	P. Aegidio González.....	» 11 » 648
989	P. Hieronymo Natali..	» 12 » 649

1572

990	Patribus Rodericio et Araozio	Matrito 1 Jan. 654
991	P. Hieronymo Natali.....	» 2 » 655
992	» »	Burgis 7 » 656
993	Litterae patentes.....	» 8 » 659
994	P. Hieronymo Natali.....	Victoria 10 » 660
995	Patribus Rodericio et Araozio	Fuenterrabía 14 » 661
996	Catharina, regina Lusitaniae	Enxobregas 19 » 663
997	Rex Hispaniae....	Matrito 22 » 665
998	»	» 26 » 667
999	P. Hieronymo Natali.....	Blesis 10 Feb. 669
1000	» »	Molinis 28 » 672
1001	» »	» 29 » 673
1002	Maria de Acuña.....	Vallisoletto 1 Mar. 678
1003	Provinciae tolet. praeposito	Lugduno 6 » 681
1004	P. Balthasar Alvarez.....	Methymna 7 » 682
1005	Gabriel de Zayas.....	Matrito 12 »

1572

				Pag.
1006	P. Hieronymo Natali.....	Lans-le-Bourg	23-25 Mar.	686
»	»	Novalicia	25 »	688
1007	»	Augusta Taurinor.	27 »	689
1008	Catharina, regina Lusitaniae	Olisipone	1 Apr.	691
1009	Alexandro, cardin. Farnesio.	Ferraria	2 Maj.	692
1010	P. Hieronymus Natalis.....	Roma	14 »	693
1011	»	»	17 »	694
1012	Gregorio XIII, Pont. Max..	Ferraria	» »	695
1013	P. Hieronymus Natalis.....	Roma	24 »	696
1014	Catharina, regina Lusitaniae	Olisipone	27 »	699
1015	P. Hieronymus Natalis.....	Roma	28 »	700
1016	»	»	4 Jun.	701
1017	Gregorius XIII, Pont. Max.	»	14 »	703
1018	P. Hieronymus Natalis.....	»	2 Jul.	705
1019	P. Hieronymo Natali.....	Ferraria	6 Aug.	707
1020	Arias González Gallego....	Murcia	4 Sep.	708
1021	P. Dionisio Vázquez.....	Laureto	11-19 »	709
1022	Melchior Marcus, duci Gandiae.....	Roma	2 Oct.	750
1023	P. Polancus regi Hispaniae..	»	10 »	711
1024	P. Polancus Martino de Velasco.....	»	12 »	713
1025	P. Polancus, Joannae Austr.	»	» »	716
1026	P. Polancus, P. Araozio...	»	» »	717
1027	P. Polancus, duci Sabaudiae	»	15 »	719
1028	P. Polancus, duci Ferrariae.	»	18 »	720
1029	Ducissa et comitissa de Ureña.....	Morón	23 »	722
1030	Dux et comes de Ureña....	»	24 »	723
1031	Gandiae dux, Patri Polanco.	Gandia	Octobri	724
1032	P. Polancus, duci Gandiae..	Roma	22 Nov.	725
1033	Gandiae dux, Patri Polanco.	Gandia	Martio 1573	727
	Diarium sancti Francisci Borgiae.....	Romae	1564-1570	729

INDICES

I	Index auctorum, qui in hoc volumine commemorantur.....	689
II	Index eorum, ad quos Borgia, vel alii ejus nomine, scribunt....	895
III	Index eorum, qui Borgiae scribunt.....	897
IV	Index personarum, rerum ac locorum.....	898
V	Index generalis hujus volumis.....	953

ADDENDA ET CORRIGENDA

Pag. xxxiii, lin. 3, ubi ait 1-305, lege 1-395.

Pag. 2, lin. 21, ubi ex ms. legitur Suchomarcha, legendum est su comarca.

Pag. 19, annot. 1, scriptum est Trigueros; sed legendum Trigos.

Pag. 349, annot. 14, verba comitissa Lunae deleantur; et in annot. 15, post verba Maria Ponce de León, adde comitissa Lunae.

APPROBATIONES TOTIUS OPERIS

NIHIL OBSTAT

P. CAEC. GOMEZ RODELES, S. J.

Cens. eccles.

IMPRIMI POTEST

P. JOSEPHUS M. VALERA, S. J.

Praep. prov. toletan.

IMPRIMATUR

✠ JOSEPHUS MARIA

Episc. matriten.-compluten.

A. M. D. G.





BOSTON COLLEGE



3 9031 01139870 8

Date Due

BOSTON COLLEGE LIBRARY
UNIVERSITY HEIGHTS
CHESTNUT HILL, MASS.

Books may be kept for two weeks and may be renewed for the same period, unless reserved.

Two cents a day is charged for each book kept overtime.

If you cannot find what you want, ask the Librarian who will be glad to help you.

The borrower is responsible for books drawn on his card and for all fines accruing on the same.

